HISTORIA

DEL

REINADO DEL ULTIMO BORBON DE ESPAÑA.

DESPILFARROS,

FERN...

EDICION DE LUJO
ilustrada con láminas sueltas.

TOMO I.

BARCELONA.

ADMINISTRACION.
Ronda del Norte, número 128.

LIBRERIA.
Plaza del Teatro, número 7.

MADRID: Librería de Antonio de San Martin, Puerta del Sol, 6.

1868.

Little Lov

DEDICATORIA

Á

ISABEL DE BORBON.

La Democracia española seria ingrata con Isabel de Borbon, si no reconociera que á ella debe en gran parte el triunfo de sus principios, que sin su auxilio no tendria hoy la gran satisfaccion de ver proclamados y practicados, la libertad de cultos, ni el sufragio universal, ni las otras libertades, que forman el dogma de la Democracia universal.

Los apóstoles de la Democracia han inculcado en el pueblo sus principios fecundos de libertad y de justicia; pero ha sido Isabel de Borbon quien ha lanzado en las filas de la Democracia á los antiguos partidos conservadores; ella es quien les ha hecho alzarse contra el trono, y buscar en los principios populares la salvacion y la regeneracion de la patria.

Empeñándose en no ser nada liberal, Isabel ha obligado á los menos liberales á proclamar todas las libertades absolutas, cuando se hubieran de buena gana contentado con las libertades restringidas, que á ella le pluguiese darnos. El que todo lo niega, todo lo concede, y eso le ha sucedido á la ex-reina de España, cuya historia vamos á ofrecer al público, y que dedicamos á nuestro protagonista: dedicatoria que de derecho le pertenece, puesto que á ella, á su política, debemos la libertad que hoy disfrutamos para publicar su historia.

Permítasenos sobre esto una ligera explanacion.

Si en 1854 Isabel II, comprendiendo que el pueblo queria instituciones liberales, hubiese aceptado de buena fe aquella situacion y sancionado la segunda base, en la que solo se consignaba que no se perseguiria á nadie por sus opiniones religiosas; ¿tendríamos hoy la libertad de cultos proclamada por todo el mundo, sin que ni un solo personaje retrógrado alce su voz contra ella, sin que tengamos en contra manifestaciones de ningun género? Bien puede afirmarse que no la tendríamos. ¿Y por qué la tenemos hoy? ¿Por la propaganda anti-católica y racionalista hecha desde entonces? No, porque la prensa no ha sido libre, y en época alguna se ha podido hacer menos propaganda; tan apretada teníamos la mordaza. Solo los neos han tenido libertad, durante ese ominoso período, para propagar toda clase de doctrinas anti-liberales; el *Silabus* ha regido en España, bajo la égida de Isabel, y esta política retrógrada y extemporánea, indignando á todo el mundo, ha producido la revolucion á que debemos todas las libertades que disfrutamos.

¡Gracias pues á tí, Isabel de Borbon!

Recibe como muestra de gratitud esta dedicatoria, y la seguridad de que, al escribir tu historia, nos atendremos á la mas estricta equidad y solo la verdad histórica brotará de nuestra pluma.

Barcelona 15 de octubre de 1868.

FERNANDO GARRIDO.

INTRODUCCION.

I.

Muchos tronos se han hundido en nuestro siglo; muchos reyes, ¿qué decimos reyes? familias, razas enteras de príncipes, de las que se suponian de derecho divino, andan proscritas y yacen arrinconadas por esos mundos.

En Alemania, Italia, Francia, Portugal y Grecia, del Norte al Sur, las revoluciones han derribado tronos nuevos y viejos, y las familias orgullosas que los ocupaban, han ido á ocultar su despecho y su impotencia lejos de los pueblos que oprimieron; pero ningun tirano ha caido mas impensada y rápidamente, y con aplauso mas general, que Isabel II de España.

Hecho digno de notarse; en las bolsas extranjeras el 3 por 100 español subió mas de 4 por 100 en un solo dia, al saberse que Isabel de Borbon habia perdido la corona y refugiádose en Francia.

Este fenómeno basta por sí solo para comprender hasta qué punto ha sido absurda la política de Isabel, y su conducta insensata.

Si se tiene en cuenta que jamás el pueblo español hizo otro tanto con ningun rey; que si derribó uno fué en nombre de otro, y no, como ahora, en nombre de la Soberanía de la Nacion, se comprenderá hasta qué punto han debido cambiar las ideas y sentimientos de los españoles respecto al principio monárquico, y cuán grande ha debido llegar á ser el odio y el desprecio que les inspiraba la caida dinastía.

II.

Hasta la saciedad se ha repetido que, cuandó una institucion debe desaparecer de la esfera de los hechos, se vuelve contra ella cuanto se hace por salvarla. Esta doctrina podrá muy bien no ser una teoría general, aplicable á todos los casos, pero indudablemente viene de molde al reinado del último Borbon de España.

Las reacciones y las revoluciones, la libertad y la compresion, la crueldad como la clemencia, todo le ha sido funesto, todo ha contribuido á precipitarla del trono y á arrojarla de la patria, á donde no volverá jamás, aunque su política reaccionaria haya sido la causa determinante de su catástrofe final.

«Por hacer concesiones cayó mi primo de Nápoles, es fama que decia Isabel; pues bien, yo no las haré.»

Hoy está en la conciencia de todo el mundo, y acaso en la suya propia, que ha caido por no haber hecho concesiones á tiempo.

Felicitémonos de la ceguedad de esa pobre mujer; pero un sentimiento de equidad nos obliga á añadir que, siendo su ceguedad hija de las influencias clericales que la rodeaban, de su sumision á las prescripciones y consejos de los agentes del Papa, debemos tambien estar reconocidos á los jesuitas imperantes en Roma, de la marcha política de la ex-reina, á que debemos la revolucion, que, derribando el trono y expulsando á los Borbones, ha quebrantado, hasta en sus cimientos, la tiranía de la teocracia en España, de la cual era Isabel dócil instrumento.

Grande y glorioso es para el pueblo español haberse librado del tirano político, pero lo es mas todavía, porque el trono ha arrastrado en su caida al tirano teocrático, que pesaba sobre su conciencia y su inteligencia como la losa de un sepulcro.

El predominio exclusivo del neo-catolicismo, la católico-manía del poder, nos ha conducido á la libertad de cultos, á romper la cadena del concordato romano, á la expulsion de los jesuitas, á la supresion de mas de quinientos conventos, y, lo que vale mas que todo esto, á la omnímoda libertad de manifestar nuestro pensamiento, proclamando todas las verdades políticas, filosóficas, sociales y religiosas, que la tiranía de la teocracia nos impedia manifestar.

Jamás se vió prueba mas contundente de que la intolerancia produce siempre efectos contrarios á los que sus autores se proponen.

Podria decirse que una venda cubre los ojos de los tiranos para bien de los pueblos, impidiéndoles ver y apreciar las cosas tales como son, gracias á lo cual, toman por amigos á los adversarios, y por inquebrantables los mas deleznables cimientos. Así es como su ruina es la obra de sus propias manos, ó por mejor decir, del fatalismo que lleva consigo la tiranía. Cuanto mas fuera se coloca el poder de las entrañas de la sociedad, cuanto mas inmóvil quiere permanecer, en medio de un mundo que tiene por ley de vida el movimiento, menos ve y mas rudos son los golpes que recibe, hasta caer y verse arrastrado por las aguas que quiso detener, sirviéndoles de dique, y cuyo empuje y desbordamiento no son mas que el resultado de la oposicion que encontraron en su marcha natural.

El desencanto de Isabel de Borbon debe ser terrible. Todos los objetos habrán cambiado para ella de forma y de color; lo que antes creia blanco, debe ahora parecerle negro; los sucesos no pueden menos de haber cambiado para ella de significacion; los consejos, que tomó por cuerdos, deben parecerle locuras; los que rechazó por insensatos, la expresion de la humana cordura. Las ofertas generosas que rechazó como insidiosas amenazas, le parecerán ahora muestras de sublime adhesion, y traiciones inicuas, las bajas adulaciones de interesados farsantes, que la hicieron creer en la solidez del edificio político, levantado por sus consejos, cuando en realidad no tenia cimientos.

Repasando en su memoria los sucesos de su vida, la ex-reina de España, debe creer que solo ahora puede verlos bajo su verdadero punto de vista. La apreciacion que hará ahora de hombres y de cosas será tan opuesta al concepto que de unos y otras tuvo hasta el dia en que pasó los Pirineos, que solo teniendo un cerebro demasiado grande ó demasiado pequeño podrá librarse de la locura.

¿Cuán pequeños deben parecerle ya los que tuvo por grandes hombres! ¡cuán grandes, los que despreció por pequeños! Jamás pródigo derrochador se encontró mas ingratamente abandonado en la desgracia por los que le ayudaron á devorar su fortuna, que esa reina, que ha dado lo suyo y lo ajeno, sacando de la nada á miles de ambiciosos, para encumbrarlos á las mas altas esferas sociales, y que engrandeció corporaciones religiosas, dando á los prelados una autoridad é influencia que habian perdido, para verlos despues pasán-

dose á sus enemigos sin tener ni una palabra con que protestar en defensa de su bienhechora.

El abandono de la ex-reina, por los que todo se lo deben, es la demostracion mas concluyente de la ruina, de la degradacion y de la bajeza, de la descomposicion de los elementos monárquicos en este pais, donde á la monarquía y á la religion no le han quedado mas que tartufos, mojigatócratas, explotadores del altar y del trono, mientras han recibido de ellos, y que se burlan de los que aclamaban dioses y reyes, cuando los ven caidos, cuando en lugar de tener nada que ofrecerles, piden á su agradecimiento sacrificios.

Cuando el trono y el altar llegan á no tener mas que tales servidores, lo mejor que pueden hacer dioses y reyes, es coger el petate y marcharse con la música á otra parte.

Por lo que precede se comprenderá que no caben la saña ni el odio en nuestro relato, y que vamos á escribir con la imparcialidad de la mas severa filosofía la historia del vencido tirano, que en la expatriacion llora hoy los errores de su política.

Acaso la desgracia devuelva el sentido moral, y haga abrir los ojos á la luz de la verdad, á esa mujer, que no podia ver por estar colocada tan por encima de la sociedad, ni sentir arder en el alma el fuego sagrado de la conciencia, por creerse irresponsable, y de una casta distinta y superior á la de los demás hombres. De algo le habrá servido en tal caso su caida, ¡y quién sabe si habrá ya comprendido, ó si llegará á comprender, que en realidad ha ganado con perder la corona y una autoridad, que solo servian para apartarla de la humanidad, para extraviar su inteligencia y depravar su corazon, labrando en definitiva su desgracia y la de todo un pueblo!

De todos modos la leccion ha sido merecida y el castigo bien aplicado; pero si al vencido tirano no aprovecha, nos daremos por satisfechos con que el pueblo español saque de ella los frutos á que tiene derecho.

Desgraciadamente es de temer que en 1868 el pueblo español vuelva á caer en los errores que en 1854; y que, creyendo que sus libertades puedan ser garantizadas por un rey liberal, levante el trono para algun nuevo ídolo, que nos ofrezca maravillas de libertad y prosperidad, para concluir por darnos opresion y miseria, degradacion y deshonra, como la vencida Isabel, que comenzó tambien bajo los mas brillantes auspicios, levantada en hombros del pueblo, para concluir como acabamos de ver.

¡Ojalá que la lectura de la historia del reinado del último Borbon, que el recuerdo de los trámites por que esta abominable familia nos ha conducido, de degradacion en degradacion, hasta el abismo, contribuya á impedir que el pueblo se deje seducir por las halagadoras sirenas, de voz melíflua y de intencion dañada, que despues de haber derribado el trono, porque la reina no queria darles el poder, tratan ahora de levantarlo de nuevo, esperando monopolizarlo en beneficio de su ambicion, presentándolo á los ilusos como la institucion mas adecuada para garantizar á los pueblos sus derechos y libertades!

III.

La historia del reinado de Isabel II va á demostrarnos como no es solo la dinastía borbónica quien ha agonizado y muerto durante los últimos 35 años, sino que el verdadero cadáver enterrado por el pueblo español, en la segunda mitad de setiembre de este año, es la monarquía constitucional, ese sistema misto, engendro híbrido de dos soberanías, de dos principios absolutos, en realidad irreconciliables, como son el derecho divino de los reyes y la soberanía nacional.

Las monarquías constitucionales no son mas que la expresion de la flaqueza del poder real que se ve obligado, á pesar suyo, á transigir con los derechos del pueblo y de la ignorancia de este, que, liberal, mas por instinto y sentimiento que por conviccion, no tiene conciencia de su derecho y de su fuerza.

Los reyes no han admitido nunca los derechos populares, ni en España ni fuera de ella, sino cuando no han podido pasar por otro punto; si al principio de sus reinados han dado muestras de liberalismo, ha sido solo para captarse las simpatías del pueblo, para engañarle mas fácilmente, y asegurando su dominacion, conservar los abusos, y cercenar poco á poco las libertades públicas, anulando de hecho las instituciones populares.

Si en algunas naciones no lo han hecho ó no lo hacen así, no es por falta de voluntad, sino porque el progreso intelectual y moral de los pueblos obra contra sus tendencias liberticidas, obligándoles á transigir con las exigencias de la opinion pública, por no perderlo todo de una vez.

Los políticos míopes, que solo ven la superficie de las cosas, to-

man estos resultados como consecuencia natural y legítima del sistema monárquico-constitucional, no viendo mas que el bien que en algunos casos produce, y no el que deja de producirse por la existencia de este sistema bastardo, en el que, ó es una ficcion ridícula y sangrienta el principio de la soberanía nacional, ó la monarquía, el trono y el rey no son mas que una farsa, que seria ridícula si no costase tan cara. En ambos casos la monarquía constitucional es una institucion sin principios fijos, de carácter puramente transitorio; sin que valga decir que en Inglaterra, único pais en que ha echado raices ese sistema, haya dado buenos resultados, porque en realidad no es cierto que los haya dado.

Con la monarquía constitucional, y en épocas bien recientes, los ingleses han sido víctimas de la tiranía y de los vicios de sus reyes. Díganlo, si no, los reinados de los cuatro Jorges, durante los cuales hubo largos períodos en los que no se respetó ninguna libertad, viendo el pueblo hollados todos sus derechos, y los parlamentos convertidos en cómplices de la opresion, en instrumentos de reyes, no menos despreciables que la reina de que los españoles acaban de librarse, y dignos de sufrir el mismo castigo que hoy pesa sobre esta.

No hace aun muchos años, las grandes masas del pueblo inglés vivian embrutecidas, hasta el punto de ser completamente nominales para ellas las libertades políticas, que en realidad eran monopolizadas por las clases gobernantes: y no es ciertamente en la Inglaterra monárquica donde los hombres que han iniciado nuestra revolucion, han podido ir á buscar los principios que han proclamado, como el sufragio universal, por ejemplo, á que los ingleses no llegarán mientras conserven la monarquía, ó del que se servirán, si lo adquirieran, para derribarla, porque en realidad el sufragio universal y las libertades absolutas son incompatibles con la existencia del trono.

Esa monarquía constitucional, que nos presenta como modelo el gran monárquico español, don Salustiano de Olózaga, está en materia electoral mas atrasada, que lo estaba la monarquía de los Borbones españoles, hasta el punto de que, á pesar de la última reforma, que se considera como un gran paso en las vias del progreso, la ley electoral inglesa sea mucho menos liberal que la que la revolucion acaba de anular en España. Baste decir que aun despues de la reforma hay pueblos, que no pasando de diez mil habitantes

nombran un diputado, mientras otros que pasan de cien mil no han podido obtener que se les autorice á nombrar dos.

En esa monarquía modelo, segun el señor Olózaga, hay una Cámara hereditaria de lores, en la que, jóvenes imbéciles, ó viejos decrépitos, sin mas mérito que el ser hijos de sus padres, y el de llevar un título aristocrático, tienen el derecho de dar leyes á su pais. Instituciones, en fin, con las cuales es posible que suceda lo que vemos en Inglaterra, la concentracion de la propiedad territorial en las manos de treinta mil de los siete millones de familias de que consta la nacion, están juzgadas. Y no se diga que el mal es accidental, y que en la constitucion misma está el remedio; porque la constitucion existe hace siglos, y el número de propietarios disminuye cada dia en lugar de aumentar.

En esa monarquía modelo hay una Iglesia sostenida por el Estado, es decir, por todos los ciudadanos, con propiedades, privilegios y rentas, que llegan á millones para muchos prelados y prebendados, viéndose, los que profesan otros cultos, obligados á sostener el suyo y el oficial.. Y en cuanto á libertad é igualdad de creencias, baste decir que los judíos no han podido entrar en el parlamento como diputados, por causa de religion, aunque fuesen elegidos por el pueblo.

Se dirá que al fin lo han alcanzado: es verdad, pero despues de siglos de monarquía constitucional, y de vida parlamentaria, porque era nada menos que Rostchild el millonario, quien llamaba con aldabon de oro á las puertas del parlamento.

¿Y qué diremos del pauperismo tradicional, y que no tiene trazas de desaparecer, de esa monarquía constitucional modelo? ¿De qué sirven instituciones, que no bastan al cabo de siglos de existencia á sacar de la miseria mas degradante y aflictiva á las masas populares, mientras que naciones tan pobres como la Suiza, pero gobernadas republicanamente, no conocen el pauperismo, que degrada á la orgullosa monarquía inglesa? Consiste en que son las instituciones políticas de Inglaterra, su organizacion monárquico-constitucional, la causa de la degradacion y miseria del pueblo, mientras que la Suiza debe, justamente á sus instituciones republicanas, el bienestar que tanto le honra. Un cuerpo electoral, compuesto de privilegiados, que venden sus votos á la oligarquía monopolizadora de la propiedad, oligarquía que dispone además de la cámara alta, es la base de las instituciones representativas de Inglaterra. ¿Y cuál es el resultado de esta organizacion opresiva y corruptora

de los poderes públicos? que despues de muchos siglos de monarquía constitucional, lejos de haberse modificado las leyes que se oponen á la reparticion de la propiedad entre el mayor número posible de ciudadanos, no hay trazas de que los abusos cesen, y la propiedad tiende á acumularse cada dia en menor número de manos.

IV.

La primera condicion de la libertad es la propiedad. El hombre no es libre de hecho, sino proporcionalmente á los medios con que cuenta para satisfacer sus necesidades, y sabido es que la propiedad figura como el primero y mas eficaz de los medios que aseguran la independencia del hombre. Una nacion es tanto mas libre, cuanto mayor es el número de los ciudadanos que poseen bienes raices, porque la tierra es el de mas valor entre todos los instrumentos del trabajo. Calcúlese, pues, cuál será la independéncia real del pueblo inglés, pensando que este precioso instrumento, que debemos á la naturaleza, es propiedad exclusiva de treinta mil familias, cuando el número de estas pasa de siete millones. En España hay un millon y quinientos mil propietarios, entre tres millones y medio de familias, y si la revolucion vencedora cumple su mision, y se regulariza con instituciones y formas republicanas, apenas quedará familia que no pueda ser propietaria de una parte del suelo español.

Ya se ve, pues, como no es en Inglaterra, ni en sus instituciones monárquico-constitucionales, donde los liberales españoles deben buscar el modelo para su reconstitucion política y social.

Felizmente, con los Borbones, como hemos dicho antes, se han hundido las instituciones bastardas, tan fáciles de falsear, de las monarquías constitucionales. El ensayo ha sido demasiado largo y costoso, para que nos quede gana de repetirlo.

El pueblo español es además, si no por instruccion, por sentimiento, esencialmente democrático. Toda organizacion política, jerárquica y aristocrática, como la monarquía constitucional, que por mucho que se liberalice tiene siempre por cabeza un rey, una corte, una aristocracia civil, militar y religiosa, como elementos fundamentales, no puede echar raices en nuestro pueblo igualatario, al que repugna tanto el principio jerárquico, y la sumision y obediencia que son su consecuencia natural, que ni aun en el ejército

han podido consolidarse, como lo prueban las infinitas tentativas revolucionarias de todas las clases en general, y especialmente de las de tropa.

Siempre se ha dicho que el pueblo español era el mas á propósito para una República, por su carácter noble é independiente, por esa dignidad innata, que se revela hasta en las clases mas ínfimas y que tanto nos diferencia de los otros pueblos. Y cuando los partidos monárquicos y conservadores han tenido que renunciar á sus principios y proclamar los de la democracia, derribando el trono, la dinastía y las instituciones monárquico-constitucionales, para que la nacion se reconstruya de nuevo sobre las bases del sufragio universal y de todas las libertades individuales, ¿será sensato volver á levantar el derrumbado edificio de la monarquía, causa de todas nuestras desgracias? Díganos sinceramente los que esto pretenden, ¿qué medios legales ofrece la monarquía constitucional, para impedir que ocupe el trono un rey absolutista, que emplee toda su autoridad é influencia en falsear y anular las garantías de libertad que pretenden encontrar en una constitucion liberal sometida á la autoridad de un rey? Les desafiamos á que fuera de las instituciones de una República democrática, puedan encontrar garantías eficaces contra las aviesas intenciones, y la accion liberticida de las personas que ocupen el poder ejecutivo.

Sin duda la monarquía constitucional es un paso hácia adelante, un puente entre el despotismo y la República democrática, y la comparacion no puede ser en efecto mas exacta, porque los puentes, como las monarquías constitucionales, se han hecho para pasar por ellos lo mas rápidamente posible.

Desde los primeros años de nuestro siglo intentaron los españoles pasar este peligroso puente, y hasta ahora siempre tuvieron que retroceder á la orilla del despotismo: solo en esta última tentativa han pasado á la orilla opuesta, y han tenido la prudencia de demoler el puente, derribando el trono; el rey, la constitucion monárquica y sus hijuelas civiles y eclesiásticas, para no correr el peligro de que les obligaran á retroceder.

¡Lástima nos inspiran los que sobre las ruinas que arrastra la corriente revolucionaria, quieren reconstruir el monárquico puente derribado!

Si lo reconstruyeran, ¿no podria suceder que los Borbones se lanzaran de nuevo sobre él, puesto que la revolucion retrocedia á buscarlos, á la opuesta orilla?

Para librarnos de esta calamidad, no hay mas que un camino, que es el mas fácil: seguir adelante, en lugar de retroceder. Puesto que hemos derribado el trono, no volvamos á levantarlo; y ya que nos encontramos tan bien sin reyes, sigamos como estamos, y no nos andemos quebrando la cabeza para buscar un príncipe extranjero, que no podrá menos de ser una tea de discordia. Lo que hoy existe es la República, de hecho y de derecho; solo falta darle formas regulares, para convertirla en un hecho normal.

V.

Desde que los Borbones han caido, en República vivimos, y á fe que no nos va mal con ella. ¿A qué cambiar, cuando tan malos recuerdos nos ha dejado la monarquía constitucional, que hemos derribado?

Los que pretenden que las Repúblicas no ofrecen tantas garantías de órden y de paz interior como las monarquías, nō tienen mas que volver la vista atrás, y decirnos el órden y paz interior de que hemos disfrutado, durante el predominio de la monarquía constitucional, desde hace treinta y cinco años.

La guerra civil empezó con la monarquía constitucional, y no ha concluido mas que con ella; hasta el punto de que en la relacion histórica, asunto de esta obra, encontramos mas batallas que legislaturas; mas luchas en las calles que parlamentarias; mas períodos de estados de sitio, de despotismo y de suspension de garantías constitucionales, que de imperio de la ley y de la libertad. Los gobiernos formados antiparlamentariamente son muchísimos mas que los salidos de las mayorías parlamentarias; y podria aplicarse, por el desórden, la anarquía y la arbitrariedad, á la constitucional monarquía caida, la calificacion que el vulgo ignorante aplicaba en otros tiempos, para expresar la idea de una sociedad desorganizada: «¡Parece una República!»

No una República verdadera, sino la idea que de las Repúblicas daban los enemigos de esta forma de gobierno, es lo que la monarquía constitucional ha realizado en España, y lo que volveria á traer si la reconstruyésemos, porque las mismas causas producirian los mismos efectos.

Y no se diga que nuestros males fueron obra exclusiva de la des-

tronada Isabel, porque por grande que fué su culpa, es pequeña si se la compara con la facilidad que las instituciones monárquicas le dieron para cometerla.

Cítenme una monarquía constitucional en la que la responsabilidad ministerial sea otra cosa que una ficcion; en la que el veto y la facultad de nombrar ministros, de dar empleos y títulos, de poder declarar la paz y la guerra, y disponer de la fuerza armada, no dén al rey mas autoridad é influencia que la necesaria para corromper á los diputados, falsear las leyes, anular los efectos de las que no pueden suprimir descaradamente, hasta convertir en dócil instrumento de sus miras personales esas instituciones en las que antes cifraban los pueblos las garantías de su libertad.

¿Acaso no es un hecho notorio, que todos los reyes de Europa, menos el de Roma, han adoptado el sistema constitucional, que antes les asustaba, por ver que les es á ellos tan útil para explotar á los pueblos, como inútil á estos para garantizarse sus derechos y libertades? ¿Cuestan á los pueblos menos caros los reyes constitucionales de hoy, que los absolutos de ayer? No, sino mas caros.

Su sistema es mas complicado, mas inseguro en todo, porque en lugar de fundarse en una afirmacion racional, como la República democrática, tiene por base un sofisma, la irresponsabilidad del soberano, ó el equilibrio de los poderes públicos, que nuncan se equilibran, sino que se anulan sucesivamente. En la dinastía reinante en Inglaterra se han visto reyes obligar á no hablar contra el gobierno á los diputados, amenazándoles con la deportacion. Entre nosotros, hemos visto deportados y mandados á presidio y ahorcados los diputados por los votos que habian dado en el parlamento, y necesitarse para restablecer ese decantado equilibrio de los poderes públicos, sangrientas revoluciones, que en lugar de equilibrarlos han hecho caer la balanza del lado del poder legislativo, anulando por algun tiempo el poder real.

¿Qué tiene pues de extraño que tal sistema en manos de personas como Isabel II, sirvan para arrastrar por el lodo, para arruinar y desquiciar á naciones, tan sensatas y moderadas en sus aspiraciones como la española?

¿Cómo hubiera sido posible que en una República democrática y federal pasara lo que con la monarquía constitucional hemos visto en España, durante tantos años, ni que si hubiera tal desórden comenzado se necesitase una sangrienta revolucion, que dura hace ya

mas de cuatro años, para ponerle remedio? Un presidente hubiera sido depuesto, y otro hubiera ocupado su puesto inmediatamente. Esto en el caso de que hubiese un presidente como en los Estados-Unidos de América, y no un Consejo federal, compuesto de tantos miembros como cantones, como sucede en Suiza, donde las ambiciones y torpezas se ahogan en la colectividad.

Una Isabel II, una Catalina de Rusia, no son posibles en una República federal y democrática.

VI.

El error de los monárquicos es de doble naturaleza, y consiste, primero, en pensar que pueden ser eficaces las garantías constitucionales contra el abuso del poder, y segundo, en contar con las virtudes y buena fe de los reyes para aceptar pacientemente las trabas con que tratan de sujetar y moderar su autoridad, y mas aun que de sujetarla y moderarla, de humillarla.

Un rey con voluntad é ideas propias, se creerá humillado, envilecido con las cortapisas que el sistema constitucional le impone, y tratará de falsearlas cuando no pueda destruirlas. Sus vicios personales se convertirán en vicios de su gobierno, y bajo toda clase de apariencias, mas ó menos engañadoras, no será mas que un enemigo de las libertades públicas, un parásito, un zángano de la nacion. Eso han sido Cristina é Isabel II, y eso serán los que las reemplacen, si prevalecieran las ideas de los monárquicos liberales, que estamos seguros se arrepentirian, aunque tarde, de su incalificable error.

Para arrepentirse de haber hecho tantos sacrificios por los Borbones, y de no haberlos derrocado en las épocas revolucionarias en que pudieron hacerlo, han necesitado los progresistas mas de treinta años, durante los cuales España ha sido víctima, por causa de ellos, de la tirania y corrupcion de la caida dinastía. Los Borbones se lo debian todo; ellos los salvaron de las iras de la reaccion carlista y teocrática, y de las revoluciones radicales, y recibieron en cambio persecuciones, martirios y desprecio; pero cada vez que la revolucion los levantaba mas altos que el trono, en lugar de comprender la incompatibilidad de este con su mando, y de acabar de derribarlo ó de no volverlo á levantar, le devolvian las prerogativas y privile-

gios que la revolucion le arrebatara, para que los empleara inmediatamente contra los insensatos que, en lugar de aplastarlo, como se hace con un sapo asqueroso, se entretenian en rodearlo de la auréola revolucionaria y popular.

Esto hicieron en 1836, cuando á la inmoral Cristina debieron quitarle la regencia, por tener la impudencia de presentarse á abrir las Cortes embarazada de siete meses. Ella les pagó aquella indigna condescendencia quitándoles el poder ignominiosamente, para entregarlo á los reaccionarios. Esto les sucedió en 1840, cuando despacharon á la madre y se quedaron con la hija, como si esta no debiera sentir cual cosa propia la humillacion de aquella y conspirar contra los que de su madre la separaban. Esto les sucedió en 1854, cuando se contentaron con volver á expulsar á la madre y volvieron á quedarse con la hija, que les agradeció los sacrificios que hicieron y las injusticias que cometieron por salvar la vida de su madre y su trono, ametrallándolos dos años despues, y deshaciendo en cuanto pudo la obra benéfica de la revolucion. Entonces el autor de esta obra fué cruelmente perseguido por ellos por publicar, á propósito de los Borbones, las siguientes páginas que extractamos de dos folletos (1):

«Imposible parece, aunque lo estamos viendo, que á un Pueblo, que acaba de conquistar la Libertad con la punta de sus bayonetas y á costa de su sangre, se le hable, siquiera sea hipotéticamente, del restablecimiento del despotismo con sus frailes y jesuitas, personificado en Montemolin, ni de los hijos de Fernando VII, cuyos caractéres y cualidades no tengo necesidad de calificar, por ser de todos conocidos.

»Desde el calamitoso reinado del padre de Fernando VII hasta nuestros dias, esta funesta familia viene siendo el borron, la ruina y el envilecimiento de la patria.

»El dominio de los descendientes de Hugo Capeto ha concluido en España, y ya era hora.

»Debió desaparecer en 1808, en que vendieron la nacion al extranjero como se vende un rebaño de ovejas.

»Debió desaparecer en 1814, cuando el ingrato Fernando, en quien la nacion habia depositado ciegamente la confianza, restableció la Inquisicion y el despotismo, abolió la Constitucion, que la nacion, abandonada á sí misma, se dió en uso de su derecho, y mandó á los

(1) *Espartero y la revolucion*, folleto publicado en Madrid en agosto de 1854.

presidios de Africa á los ilustres patricios que en sus robustos brazos le levantaron un trono.

»Debió desaparecer el 7 de julio de 1822, cuando Fernando VII, instigando á la guardia real, quiso ahogar la Constitucion, que habia jurado, en la sangre de los heróicos milicianos de Madrid.

»Debió desaparecer en 1823, cuando el mismo rey perjuro, para restablecer el despotismo, llamó en su ayuda á cien mil hijos de san Luis.

»En 1840 debió Cristina comparecer ante los tribunales para dar cuenta de su inmoral y traidora conducta. Si entonces nos hubiéramos librado de una vez para siempre de la descendencia del verdugo de España, nos hubiéramos ahorrado catorce años de luchas, de sangre, de lágrimas y de opresion.

»Afortunadamente ha sonado la hora de la justicia para esa raza de ingratos y traidores, para esa raza cruel que, á trueque de conservar en sus torpes manos el cetro que envilece, ha visto impasible correr á torrentes la sangre española. La conciencia se rebela contra la cínica frialdad de esos corazones á quienes no conmueven las lágrimas de los huérfanos, los ayes de los heridos, ni el espectáculo de las víctimas.

»Quien por conservar un vano título, permite que cientos y miles de criaturas humanas perezcan mutiladas por el hierro y el fuego, es mas culpable que los ladrones y asesinos á quienes la sociedad arroja de su seno.

»Todos los tronos del mundo reunidos pesan menos en la balanza de la razon que la vida de un solo hombre.

»Afortunadamente, repetimos, ha sonado la hora de la justicia; y el último golpe, que el pueblo ha dejado de dar con las armas á sus opresores, se lo darán con la ley las Cortes constituyentes.

»Dejar á la familia de Borbon dominando en España, seria obligar al Pueblo á estar siempre en guardia para defender las libertades que acaba de conquistar, porque los Borbones han sido siempre, y en todas partes, los enemigos jurados de la libertad é independencia de las naciones.

»(2) Cada institucion tiene condiciones esenciales de vida que le son propias, sin las que no se concibe su existencia; no puede haber señores feudales sin siervos, ni Inquisicion sin fanáticos, ni reyes

(2) *El pueblo y el trono*, folleto impreso en Madrid tambien en 1854.

sin pueblos estúpidos y miserables, sin aristocracia ni soldados.

»Cuando la opinion pública, cuando las necesidades del pais condenan, rechazan, destruyen las condiciones indispensables á la existencia de una institucion, es claro que esa institucion está muerta.

»Ahora bien, la continuacion de la monarquía en España supondria la negacion, la muerte de la soberanía nacional, con la que es incompatible; la supresion de todas las libertades, que, mas ó menos violenta y directamente, no se consagrarán, mientras ella exista, sino en atacarla y destruirla; supone la existencia de un numerosísimo ejército, siempre en la brecha y en guardia para defenderla; una burocracia no menos numerosa; y para sostener uno y otra, quintas y enormes contribuciones. Y como la nacion no quiere abdicar su soberanía, ni los españoles, individual ni colectivamente considerados, sus derechos ni libertades; como el pais rechaza las quintas, y con ellas la existencia, á bajo precio, de ejércitos numerosos; y ni quiere ni puede pagar grandes impuestos, es evidente que la nacion destruye la monarquía; que el Pueblo español la rechaza; y por lo tanto, que cuantos alardes de fuerza, cuantas intrigas se pongan en juego para sostenerla, serán estériles y producirán efectos contrarios á los que sus autores se propongan.

»Si los españoles estuvieran prontos á dar espontánea y alegremente sus vidas, sus libertades y haciendas por la conservacion del trono, entonces sí que el trono seria una institucion con vida propia; ¡pero cuán lejos están de eso! Id, corred las ciudades y los campos sin soldados, sin amenazas de prisiones, sin esbirros ni verdugos, y pedid á las madres que os dén sus hijos para servir de soldados á los reyes, y que el óbolo, que su trabajo les produce, lo sacrifiquen uno y otro dia, uno y otro año para sostener una familia real, para pagar empleados, generales, magnates y estados mayores; y si los pueblos satisfacen vuestra demanda, me declararé vencido, y diré, mal que me pese: «Es una aberracion histórica, pero la monarquía está hoy viva como en sus mejores tiempos.»

»No lo hareis, no lo habeis hecho nunca, porque estais, como nosotros, persuadidos de que los pueblos os recibirian á silbidos y os despedirian á palos si es que os dejaban salir. Por eso os presentais siempre escudando vuestro capricho con el nombre de la ley, y seguidos de vuestros negros ejércitos de alguaciles, escribanos, soldados y verdugos.

»Respondereis que el reconocimiento de los derechos del Pueblo,

que la aplicacion de todas las mejoras que la sociedad reclama, que la extincion de los males que sufre el pais son compatibles con la monarquía. Pero esto es un sarcasmo, un insulto y un sofisma. Si son compatibles con el trono, ¿por qué ha negado siempre la libertad, por qué se ha resistido á la aplicacion de las mejoras y á la extincion de los abusos?... Cuando se ha visto vencido, humillado ante revoluciones indomables, entonces, solo entonces, se ha acordado de clamar Libertad y reformas. ¿Y por qué no antes? porque comprendia que la extincion de los abusos, la práctica de la Libertad, la aplicacion de las reformas, eran su muerte, y, como es natural, no queria suicidarse.

»Pero los que se empeñan en sostenerlo á todo trance, como una última esperanza de reaccion, pretenden engañar á los defensores de la soberanía del Pueblo, diciendo que le rodearán de tales instituciones, que le atarán las manos de tal modo, que lo reducirán á la impotencia. Como si esto no equivaliera á confesar que el trono, rodeado de las instituciones tradicionales, en las que su existencia está encarnada, ha muerto. ¿Pero es esto posible? No. La monarquía y la soberanía nacional se rechazan como la fuerza y el derecho, como la violencia y la razon. Un rey que recibe del Pueblo su investidura, que no tiene mas medios, mas facultades ni derechos á la existencia que los que quiere concederle el Pueblo, que se reserva la facultad de negárselos cuando bien le plazca, será cualquier cosa, pero de seguro no es un rey.

»Si el rey no es mas que un funcionario, un criado, que el Pueblo puede recibir hoy y despedir mañana, no es rey, porque los reyes, para merecer este título, deben mandar y no obedecer; depender de la suya y no de la ajena voluntad; no servir sino ser servidos.

»No hay un solo ejemplo de que los reyes hayan aceptado estas humillantes condiciones, que no fuera bajo reserva, y con la esperanza de vengarse á la primera ocasion; y sus venganzas han sido siempre terribles y sangrientas.

»Aunque nunca hemos sido monárquicos, no se crea por eso que aborrecemos la monarquía, ni que desconocemos los grandes servicios que, en otros tiempos, prestó á la civilizacion y al progreso.

»Todas las instituciones tienen su razon de ser: como las ideas de quienes son hijas, nacen las unas de las otras, y se eslabonan

en el espacio y en el tiempo. Tan ridículo es que la nueva idea condene ó desprecie á la que la ha precedido, como que esta intente una resistencia siempre inútil contra la que debe sucederla. La historia enseña que, en un período mas ó menos largo, la nueva idea ha alcanzado siempre la victoria, y que el tiempo, apagando las pasiones, excitadas por la resistencia, ha concluido por justificar á la vieja idea vencida.

»Las monarquías fueron en su orígen un elemento de progreso; sacaron á la sociedad de en medio de la horrible anarquía, del arbitrario fraccionamento del feudalismo, poniendo fin al período que la historia califica de Edad media.

»Constituir la gran unidad nacional, acumular grandes elementos de fuerza y llevar la civilizacion por la conquista á lejanos paises, tal ha sido la mision providencial de la monarquía; pero la unidad interior y las conquistas exteriores no pudo verificarlas sino á costa de la propia y de la ajena libertad; y desde entonces la monarquía cayó herida de muerte, pues la libertad es una condicion inherente á la humana naturaleza, y las instituciones que la atacan ó la niegan no pueden subsistir sino transitoria y condicionalmente.

»Con la época en que las conquistas eran los medios mas eficaces de que se servian la civilizacion y el progreso, murió la monarquía.

»La civilizacion tiene hoy por agentes propagadores á las artes, las ciencias, el comercio, y sobre todo, las ideas de fraternidad, de fusion de todos los pueblos y de todas las razas en una gran familia, que constituyen el dogma de la democracia moderna.

»La derrota de Napoleon I ha probado en última instancia, que la reunion de las naciones bajo el dominio de un solo hombre, es una utopia. Los mas grandes genios prácticos de que nos habla la historia, no han podido reunir, sino momentáneamente, bajo su cetro, las naciones que la homogeneidad de intereses, de necesidades y de ideas unirá espontáneamente el presente siglo en una federacion democrática.

»Las guerras nacionales, promovidas por los bastardos intereses de las monarquías, caducaron como los intereses que las produjeron. Las grandes unidades nacionales en que Europa está dividida, aspiran hoy á fundirse en una gran unidad federativa, preludio de la unidad de la especie, que tendrá lugar en una época mas lejana, y que es el destino manifiesto de la humanidad.

»Hé aquí por qué las monarquías, que realizaron un progreso relativo al absorber el fraccionamiento feudal de la Edad media, son un obstáculo á ese mismo progreso, que no puede dar, sin destruirlas, este nuevo y gigantesco paso, cuyo retardo es la causa esencial de las convulsiones, de las llagas sociales que desgarran las entrañas de los pueblos modernos.

»Si las consideraciones que preceden no bastaran para demostrar la imposibilidad de que la monarquía continúe, ¿cómo dudar de su caducidad, de la conveniencia de reemplazarla con una institucion jóven, vigorosa, que saque á la nacion del marasmo en que el trono la ha sumergido, al verla descender del dominio de dos mundos á la pérdida del suelo sagrado de la patria; de la posesion de la ciudadela de Amberes, de San Juan de Ulloa y el castillo de Nápoles á la pérdida vergonzosa de Gibraltar? ¿Cómo dudar de su muerte al verla declinar de Lepanto á Trafalgar, de Pavía al Trocadero?

»¿Cómo no ver la imposibilidad de su regeneracion viéndola descender de Isabel la Católica á Isabel II; del gran capitan Gonzalo de Córdoba á Córdoba el general; de Cortés á Longinos; del cardenal Cisneros al padre Claret; de santa Teresa á sor Patrocinio; de don Juan de Austria al infante don Enrique?

»Si la salvacion, si la prosperidad y la gloria de la patria dependieran de reyes, capitanes, curas y príncipes, ¿quereis decirme qué regeneracion, qué prosperidad, qué laureles podríamos esperar de tales gentes? Pero es tal la postracion de las instituciones monárquicas; es ya el trono tan incompatible con la civilizacion y el progreso, que aunque, por un milagro, se trasformaran estos pigmeos en los mas grandes genios que honraron la monarquía, no por eso le darian una vida que no tiene. Isabel la Católica, espartana, que cosia sus trajes y las camisas de su marido, que vendia sus alhajas para dar á Colon una carabela en que atravesar el Océano, hubiera abandonado un cetro carcomido é impotente; y diciendo al Pueblo: «Gobiérnate por tí mismo, es tu derecho, es tambien tu deber,» hubiera procurado oscurecerse, confundirse entre el vulgo de los ciudadanos, si es que la virtud y el genio pueden oscurecerse nunca. En lugar de un trono tan inseguro como odioso, el agradecimiento y la admiracion le hubieran levantado uno imperecedero en el corazon de cada español.

»Yo, que no odio al trono, que reconozco los servicios que prestó en un tiempo á la civilizacion y al progreso, me duelo sinceramente

de su humillacion y su deshonra, y quisiera que desapareciese, puesto que á ello está condenado, en cuanto sea posible, lo mas decorosamente que se pueda.

»Por eso, si mi voz pudiera llegar hasta ella, aconsejaria á Isabel de Borbon que, comprendiendo la gravedad de la situacion que atravesamos, bajara espontáneamente de un trono en ruina, cuasi desplomado, y de donde indudablemente, si se empeña en sostenerse, descenderá cubierta de oprobio y de ignominia. ¿Y qué puede prometerse de seguir empuñando un cetro sin autoridad ni prestigio?...

»¿Acaso el poner sobre sus sienes una corona sin gloria; el cubrir sus hombros con una púrpura en jirones y manchada de sangre, merecen las angustias, las aflicciones, los terrores y humillaciones por que ha pasado, pasa y pasará? Un dia son sus parientes, los tios, los primos hermanos los que le disputan el trono en que aun no se habia sentado, rodeando su cuna de peligros, y de ruinas y sangre la nacion. Otro son los pueblos indignados quienes la separan de su madre, entregándola en poder de gentes extrañas para ella; mas tarde, apenas entrada en la pubertad, llega esa turba de vampiros, de hombres gastados, corrompidos y escépticos, que se llaman á sí mismos *moderados*, que tienden lazos á su virtud, comprometen su honra, trafican con su nombre y su libertad, y la precipitan en una tenebrosa noche de miserias, horrores y crímenes, en un satánico sueño que necesitaba á Espronceda por narrador, y del que despierta, despavorida, avergonzada y temblando, á la luz de las hogueras y al ruido de las balas de julio. ¿Y despues? Cuando la vemos, caida la corona, al pié de las barricadas, abrazando las rodillas de Espartero, del hombre del Pueblo, á quien con negra ingratitud pagó en largos años de olvido y destierro el trono que debia á su espada, implorando perdon, con lágrimas amargas, para su madre, acusada de ladrona, maldecida, escarnecida, ultrajada y amenazada de muerte por el Pueblo, de quien aun se llama reina, y debiendo á ese mismo hombre la vida y la libertad de Cristina, que es su mas implacable enemiga, no podemos menos de exclamar: Isabel, ¿no tiemblas delante del porvenir? Al despertar, no preguntas al negro arcano del destino, ¿qué puñal me amenazará hoy? ¿qué nueva revolucion estallará á las puertas de mi palacio? ¿ante qué nuevo héroe triunfante tendré que humillar mi frente de reina? ¿de qué nuevo Pucheta recibiré una amenaza ó imploraré perdon? ¿á

qué nuevo Redondo tendré que agradecer la conservacion del trono y de la vida?

»¿Confias acaso en tus nuevos defensores? Entre todos ellos, no tienes un solo amigo leal.

»Ya ves á dónde te han conducido tus antiguos defensores; ¿te inspiran acaso mas confianza los nuevos?

»Todos los dias vienen á estrechar nuestras manos y á decirnos por lo bajo (son muy prudentes): «Tambien yo soy demócrata; el dia del triunfo me hallareis á vuestro lado.»

»Recuerda que tu padre confió su salvacion á los juramentos de lealtad de un O'Donnell, conde de La Bisbal, á quien entregó sus tesoros y sus soldados para que fuera á exterminar á Riego, y que al llegar á Ocaña se sublevó y proclamó la Constitucion.

»Recházalos, porque ellos son tus mas temibles enemigos. Cuando te hablan de su amor al trono, traduce su amor á vivir á expensas del pais, á mandar, á esquilmar á la nacion en tu nombre, á devorar los restos de tus riquezas, los productos del patrimonio real.

»Si mañana, á consecuencia de una intriga ó de otra revolucion, te reemplazare en el trono un primo cualquiera, de los que viven esperando venir á ocupar tu envidiable puesto, ¿cuántos de los que hoy se llaman amigos y defensores de la reina, lo serian de Isabel, pobre y destronada? No cuentes con ninguno; todos, á trueque de conservar sus fortunas, sus posiciones, sus cruces y calvarios, te volverian la espalda y volarian á inclinarse ante tu enemigo vencedor, á ofrecer sus espadas y su ciencia al nuevo rey.

»Cuando recuerdas tus sinsabores pasados, tus humillaciones de todos los dias; cuando te estremeces con la idea de un mañana, siempre amenazador, ¿no se oprime tu corazon pensando en el porvenir de tu hija? Si tu vida de reina no ha secado en tu alma, como en las de tantas otras, los sentimientos maternales, no sueñes para ella en una corona imposible, y que si no lo fuera, estaria rodeada de tormentos y de peligros tales, que comparados con ellos, los que tú has pasado podrian calificarse de goces y satisfacciones.

»Tus deberes de criatura humana, dotada de un criterio, de una razon propia y responsable; de reina que se respeta y que debe honrar á sus ascendientes; de hija que se avergüenza de los crímenes imputados á su madre; de madre que ama á sus hijos, y de

cristiana que teme á Dios y ama al prójimo, te mandan salir sin tardanza, de la manera mas honrosa posible, de entre las ruinas del trono.

»Tu razon debe hacerte comprender que tu derecho histórico y de raza caducó, que los pueblos se pertenecen á sí mismos, que tu soberanía, bastarda y muerta, es incompatible con la suya, legítima y llena de vida.

»La sangre que corre por tus venas, el respeto que debes á tu nombre y al Pueblo, de quien has sido reina, te mandan descender del trono de la manera mas digna, y no empeñarte en seguir en él como una amenaza, siempre levantada contra la Libertad, exponiéndote y exponiendo la institucion á una catástrofe espantosa, cuya responsabilidad pesaria eternamente sobre tu memoria.

»Tus deberes de hija te mandan desaparecer, á fin de que no teniéndote presente los pueblos, olviden los crímenes de tu madre y dejen de maldecirla.

»Tus sentimientos de madre te imponen el deber de no exponer tus hijos, á trueque de necias y mundanas vanidades, á temibles peligros y á la pérdida de su inocencia, á la depravacion de su alma; y retirándote á la vida privada, procurarles una honra y una felicidad que no puedes esperar para ellos bajo el solio.

»Tus sentimientos de cristiana no deben permitir que veas impasible la miseria, la ignorancia y la preciosa sangre que tu trono cuesta á la nacion. Tu corazon debe sufrir crueles remordimientos al pensar cuántas lágrimas, cuántas vidas cuesta y costará tu reinado; y pensando que á los ojos de Dios es pecador el que puede impedir el pecado y no lo hace, no dar pretexto, con tu continuacion en el trono, á que la sangre de hermanos, nacidos para amarse, corra mas á expensas de tu conciencia.

»Da ejemplo, retirándote espontáneamente, á los césares de Europa, que esperan con una estupidez, con una ceguedad incalificables, á que los puñales de los nuevos Brutos hagan justicia de sus crímenes.

»El Pueblo es generoso, y una noble accion le hace olvidar mil bajezas.

»Si así lo haces, todavía puedes esperar salir rodeada de bendiciones.

»Si no, ¿quién será capaz de prever cómo la historia escribirá el fin de tu reinado?

»Representantes del Pueblo, ¿seríais capaces de pedir la sancion de vuestra ley fundamental á la misma que sancionó el desarme del Pueblo, los decretos draconianos de Gonzalez Brabo y de Narvaez, y la Constitucion de 1845? Y no se pretenda escudarla tras de su irresponsabilidad constitucional. A pesar del eclecticismo político y parlamentario, los reyes han sido y serán responsables ante el Pueblo y ante la historia.

»Aun cuando viera que abdicabais vuestra soberanía, mendigando una sancion ridícula de quien no puede darla, me costaria trabajo creerlo.

»Quien ha sido representante de la tiranía;

»Quien ha firmado durante once años decretos de proscripcion, de exterminio y de saqueo;

»Quien condecoró la inmoralidad y enalteció al crímen, ¿cómo podrá ser el representante de la Libertad, del patriotismo y de la virtud?

»La revolucion triunfante, la soberanía nacional, no pueden ser dignamente representadas, sino por el soldado de la Libertad, por el hombre del Pueblo, por el ciudadano que escribe en su bandera, cuando el Pueblo armado le ofrece la dictadura: CÚMPLASE LA VOLUNTAD NACIONAL.

»Ó Espartero es el jefe de un poder ejecutivo, responsable y representante del Pueblo vencedor y armado, de la soberanía nacional en accion, ó no es nada.

»No hay término medio posible.

»¿Cómo comprender á Espartero, ministro sujeto á una voluntad, á una soberanía que no sea la del Pueblo?

»Y si nuestra razon rechaza esto, como una hipótesis inconcebible, ¿cómo podríamos aceptar la de que esta voluntad, esta soberanía, á que debiera sujetarse, fueran las de Isabel II, las de la hija de Cristina y de Fernando VII el traidor? ¿La misma voluntad y la misma soberanía que durante once eternos años hicieron alianza y causa comun con los enemigos de la Libertad, con los asesinos de Zurbano, de Dominguez, de Clavijo y tantos otros, cuya memoria arrancará eternamente lágrimas de dolor á los buenos liberales? esto es de todo punto imposible.

»Lo repetimos, ó Espartero, representante de la soberanía nacional, gobierna sin obedecer otro poder que esa misma soberanía, ó Espartero y la revolucion y la Libertad se hunden en nuevo abismo de calamidades y desgracias.

»No hay transaccion decente ni posible.

»Cumpla cada uno con su deber; en nombre de la patria se lo pedimos, se lo exigimos.

»Baje Isabel espontáneamente de un trono deshonrado, ó sufra su suerte resignada, inclinando la cabeza ante el veredicto del tribunal del pueblo.»

Catorce años necesitaron los hombres á quienes dirigíamos las páginas que preceden, para comprender que estábamos en lo cierto y arrojar á los Borbones por la ventana, ya que ellos no habian querido salir por la puerta, cometiendo en 1854, con su conducta, una injusticia y una torpeza.

La injusticia fué mandarnos á los calabozos del Saladero, confundidos con malhechores, por decir verdades tan palmarias, por darles consejos tan saludables. La torpeza consistió en dejar á Isabel II en su trono, para que la historia pueda con razon acusarlos de todas las desgracias y calamidades políticas y sociales que la han asolado durante los últimos catorce años, y que preveíamos y anunciamos entonces tan claramente.

VII.

Las revoluciones vivifican y las reacciones matan; por eso es mayor la responsabilidad de los que, con su tibieza ó con sus medidas á medias, facilitan á los vencidos reaccionarios la vuelta al poder.

La revolucion de 1854 abrió nuevo campo de accion á la actividad intelectual, material y moral de los españoles: derribando abusos, acabando de derrumbar las viejas instituciones que servian de dique á la corriente del progreso, este empezó á manifestarse en todas las esferas de la actividad nacional, pero como dejaron en pié, con sus prerogativas, el altar y el trono, estos sirvieron de bandera y de punto de apoyo á la reorganizacion de las fuerzas reaccionarias que volvieron á enseñorearse del mando, explotando la division de los patriotas vencedores.

¡Cuán ajenos estaban O'donell y sus hombres de la union liberal, cuando ametrallaban las Cortes constituyentes y desarmaban á la Milicia nacional, de que trabajaban por cuenta y en provecho de los neo-católicos, que no debian tardar en venir á recoger la herencia de los unionistas, continuando su obra de reaccion con la supre-

sion del *Acta adicional*, la suspension de la venta de los bienes nacionales, las nuevas leyes de imprenta y de ayuntamiento y la reforma constitucional nocedalina!

¿Y qué diremos de la reaccion, que desde 1866 volvió á entronizarse por las mismas causas, gracias á las medidas á medias de la union liberal, que queria tener á un tiempo un pié en la plaza pública y otro en el convento de San Pascual; dar una mano á la democracia y otra á Sor Patrocinio, y que, como en 1856 cayó por haber servido de instrumento á la reaccion neo-católica, siendo en realidad responsable de todas las calamidades que desde entonces han afligido á España?

Horror causa pensar en los estragos producidos por la reaccion monárquico-religiosa en los últimos tres años, no solo en la esfera política, sino en todas las esferas de la vida social. El clero levantó la cabeza, altanero, intolerante y opresor como nunca se habia visto en España desde los calamitosos tiempos de Fernando VII. No se hablaba mas que de procesiones, de colectas para mandar dinero á Roma, de reconstruir palacios de obispos, de levantar nuevos conventos y de aumentar los privilegios y la intervencion del clero en todas las ramas de la instruccion. España parecia infeudada al papa, una sucursal de Roma, una dependencia del cardenal Antonelli, y en la misma proporcion en que el clero medraba é imperaba, enseñoreándose de la nacion, se veia el comercio languidecer, paralizarse la industria, arruinarse la agricultura, estancarse en fin todas las fuentes de la riqueza pública y privada, disminuyendo rápidamente el precio del jornal del obrero, la renta del propietario y el beneficio del industrial, hasta el punto de entreverse la dislocacion completa y la ruina de la sociedad, si tal estado de cosas hubiera continuado. Esta ruina y esta dislocacion fueron siempre en España, y en todas las naciones, la consecuencia del dominio de la teocracia, que fué además, por doquiera, acompañado del triunfo de la inmoralidad, del escándalo y de la corrupcion en los palacios reales. Pero la imparcialidad nos obliga á no poder condenar á Isabel de Borbon su conducta de reina, sin acusar de todos sus crímenes á sus sostenedores, á los que, durante tantos años, han perseguido encarnizadamente á cuantos alzaban la voz ó el brazo contra una dinastía impura, de esas que ni se arrepienten ni se enmiendan, y que, juzgada por sus actos, no era humanamente defendible.

¿Cómo, sin el apoyo material y moral de los hombres de la union

liberal y del progresismo, hubiera podido Isabel II prolongar su reinado desde 1854 á 1868? Baste decir que no se ha necesitado mas que la alianza de esos hombres con una fraccion de la democracia, con el propósito de derribarla, para aislarla en el vacío y arrojarla de España, como un mueble inútil, el dia en que se lo han propuesto.

Con cuánta razon no podria decir la ex-reina á los unionistas, que hoy proclaman la libertal de cultos, expulsan á los jesuitas y derriban los conventos:

«¿No sois vosotros, falsos amigos, quienes hicísteis ese concordato, que firmó Rios Rosas, y que aprobaron los O'donells y Vega de Armijo? ¿No alentabais vosotros mi fanatismo, llevando cirios en las procesiones de san Pascual, y autorizándome, como gobierno, á fundar conventos en las posesiones de la corona y fuera de ellas? Yo al menos he sido lógica hasta el fin; vosotros mentíais entonces ó ahora, ó ahora y entonces. Os arrastrabais á los piés de la monja y de su protectora, por un dia de mando, como ahora adulais á la democracia, satisfaciendo sus aspiraciones anticatólicas, por satisfacer vuestra ambicion de poder. Tal como soy, y aun como me pintan, hay en mi conducta política mas honradez que en la vuestra. Vosotros no me arrojasteis de España, sino cuando os convencisteis de que yo no os llamaria nunca para daros el mando. Os conozco tan á fondo, que estoy segura de que me vengareis de la revolucion que me ha arrebatado la corona de España, á cuyo frente os encontrais, porque no podreis menos de conduciros con ella tan deslealmente como conmigo.»

Esto y mas podria con razon decir la ex-reina á los hombres de la union liberal, cuya responsabilidad ante la conciencia pública, no puede olvidarse ni aun por los últimos actos de su vida política.

Sin duda la responsabilidad de esas gentes no mengua la de Isabel; pero la de esta no disminuye tampoco la suya en lo mas mínimo.

Dejando aparte la responsabilidad de todos, es lo cierto que sin la institucion monárquica, y el por ella falseado sistema parlamentario, ni Isabel tuviera los medios de corromper y abusar de su autoridad, ni sus cortesanos, de todos los partidos medios, ocasion de exponer su frágil conciencia al contacto tentador del poder, adquirido en intrigas de alcoba y de sacristía.

Cuando el poder no emána de los comicios, y las ambiciones no

se ven obligadas á mostrarse á la luz del dia, y á pasar por el crisol de la discusion, para llegar al pretorio, las mas nobles ambiciones se envilecen, y no reparan en los medios para trepar á la cumbre del poder, si creen que la oscuridad de la intriga palaciega puede asegurarles la impunidad.

VIII.

Los hombres crean las instituciones, pero estas, á su vez, son un molde que dá formas á la sociedad, y que modifica los caractéres, imprimiéndoles el sello que lo distingue. Por eso el molde monárquico-constitucional imprime á la sociedad el sello de la corrupcion, del cinismo y de la inmoralidad. Y este fenómeno esencial del monarquismo constitucional se explica fácilmente, porque no existiendo este sistema político mas que como una transaccion inmoral entre dos derechos absolutos, que se niegan recíprocamente, el rey no puede menos de mentir al hablar en nombre de la soberanía nacional, como los representantes de esta, al inclinarse ante la autoridad real. Su concordia y armonía no son mas que una careta que oculta el desprecio de unos y el rencor de otros. Todos tienen la conciencia de su inhabilidad, y solo piensan en sacar partido, en beneficio de sus ambiciones personales, procurando poner á salvo sus intereses cuando llega la hora terrible, en que, ó el golpe de estado restablece el poder absoluto, de derecho divino, ó la revolucion democrática concluye con la farsa ilusoria de una representacion nacional, sometida á un rey irresponsable, cuya bondad suprema consiste, como la de la reina de Inglaterra, por ejemplo, en comer, beber, engordar, dormir y no estorbar. Así solo se explica claramente la facilidad con que las monarquías constitucionales se hunden, sin tener quien las defienda y sin dejar quien las llore.

Y no se nos diga que no es una monarquía constitucional, sino un despotismo bien descarado lo que con Isabel II se ha hundido, porque el despotismo de Isabel se ha visto sancionado con todas las garantías constitucionales. Las Cortes de la union liberal sancionaron en 1866 las leyes draconianas, que la misma union liberal ha derribado á tiros en 1868, y las Cortes de 1867 y 68 han sancionado todos los actos de la política de Narvaez y de Gonzalez Brabo. ¿A qué ministerio faltó jamás, en España ni fuera de ella, en las monar-

quías constitucionales, una primera, ó una segunda mayoría, hija de la influencia moral, que aprobara sus actos?

Quien dispone de la mina del presupuesto, de ejércitos, de escuadras, de la policía, de la diplomacia, de miles de millones, del correo, de los telégrafos, de las colonias y de tantas otras cosas como dependen del poder ejecutivo en las monarquías constitucionales, puede, en la mayoría de los casos, obrar como amo poderoso impidiendo que la representacion nacional, convocada ante él, pueda en realidad representar digna y eficazmente los públicos derechos é intereses. Las Cortes se transforman en una rueda de la máquina administrativa, mas ó menos engorrosa y fácil de manejar, no conservando de poder político mas que algunas frases huecas y fórmulas vanas.

¡Desgraciados los pueblos que confian en los parlamentos que un rey convoca, porque no son en realidad mas que engañabobos, ó servidores estériles, que si enojan al amo son disueltos! ¿Qué mejor ejemplo podríamos citar que el que este mismo año nos ha ofrecido el decantado parlamento inglés? Ese parlamento no se ha atrevido á dar un voto de censura á un ministerio, que está siempre en minoría, por miedo á una disolucion, que privaria á los diputados de la mayoría, llamada liberal por añadidura, del gusto de sentarse en los escaños de la cámara algunos meses mas.

Hé aquí al pueblo inglés, gobernado durante mas de un año por un ministerio, que no tiene mayoría, ni en la Cámara ni en los comicios; que gobierna contra el gusto del pais, imponiéndose á este porque la Constitucion le da el derecho de disolver la cámara de los comunes; que no puede disolver al ministerio, y porque este derecho pertenece á una buena mujer que en lugar de inspirarse en las aspiraciones y tendencias del espíritu público, pasa su tiempo en conversacion con el espíritu de su difunto marido, por el conducto de una trípode, de un medium cualquiera, y á fe que no es esto lo mas malo que puede hacer.

Si dependiese de la voluntad de las Cortes el cambiar de ministerio, como sucede en las repúblicas democráticas, ¡cuán distinta seria la conducta política de la mayoría que hoy se somete á un hombre que desprecia, pero á quien teme! ¡Cuán otro seria el gobierno de Inglaterra y cuán grandes las reformas que haria en lugar de las mezquinas que hoy realiza, y de que se vanagloria como de conquistas inmensas en las vias del progreso!

Dígannos ingenuamente los que parecen enamorados del sistema monárquico-constitucional; ¿creen que ninguna de las mayorías parlamentarias, con su organizacion y su política, que hemos visto en España, durante el reinado de Isabel de Borbon, hubiese existido si en lugar de depender su disolucion de la voluntad de la corona hubiera dependido de ellas la existencia del ministerio? La respuesta no es dudosa. Una cámara cuya existencia no depende de su voluntad, no es independiente, ni libre, ni tiene dignidad ni autoridad moral. Y yo pregunto: ¿dónde irán nuestros monárquicos á buscar en las monarquías constitucionales una cámara popular, que no pueda ser disuelta por el ministerio y que pueda legalmente reunirse sin su consentimiento? En ninguna parte: porque las cámaras indisolubles, que se reunen de su propio derecho y que no pueden ser disueltas, solo existen en las repúblicas democráticas, y no en las monarquías, por mas constitucionales que perezcan.

Hasta Cortes constituyentes soberanas hemos visto disolver en España, y fuera de ella en las monarquías, por simples decretos, y á cañonazos, cuando los decretos no han bastado. El general Serrano, que es maestro en esta clase de procedimientos, porque así disolvió las Constituyentes en 1856, podria decirnos hasta dónde llega el poder real cuando unas Cortes no son bastante acomodaticias.

«¡Venganza, venganza,» es fama que gritaba Isabel, repartiendo cigarros y dinero, en la plaza de Palacio, entre los unionistas que ametrallaban al pueblo y á las Cortes constituyentes, el 15 de julio de 1856.

¿Y habrá quien piense en alzar otro trono y otra dinastía, que uno ú otro dia imitarian los ejemplos que han legado las dinastías extranjeras, que durante tres siglos han oprimido al pueblo español?

IX.

¿Quién al ver, hace treinta y tantos años aclamada con tanto entusiasmo á la *inocente Isabel*, y al pueblo liberal haciendo por ella tan costosos sacrificios, hubiera podido prever que aquella inocente niña, símbolo de la libertad, seria el mas implacable verdugo de la libertad y de los liberales, y que ella acabaria de exterminar á los patriotas que respetaron las balas carlistas? Pero se dice ahora que

la monarquía será democrática. ¿Mas á quién engañarán con esto los falsos ó ilusos demócratas que tal propalan, y que por tal monarquía conspiran, ó arrojan la careta republicana con que hasta ahora se cubrieron?

Por lo pronto, lo que no es dudoso, es que ellos trabajan por el restablecimiento de la derribada monarquía, en union y provecho de todos los otros monárquicos, que no son demócratas, ni querrán que la monarquía se democratice; y que una vez que la monarquía esté levantada y que los nuevos Lafayettes hayan presentado al pueblo el nuevo rey, como la mejor de las repúblicas posibles, la democracia monárquica será, entre la gran masa de monárquicos, una minoría insignificante, que por mas que grite no será escuchada. Entonces oirá de boca de los realistas, lo que ahora tienen buen cuidado en callar, y es que la monarquía democrática es una utopia; que en una situacion normal no es posible un rey sostenido por instituciones democráticas, y en definitiva, que en cuanto la nueva dinastía se crea un poco segura, arrojará la escalera democrática con que trepó al trono. Mas ni siquiera esperan á que tal caso llegue. Ya el general Serrano, en una carta que publican los periódicos franceses, dice que quiere una monarquía, no democrática, sino con *las libertades que son compatibles con el trono*.

Para no ver esto, es necesario no quererlo ver, porque la historia, como el mas simple buen sentido, lo muestran claramente al mas obtuso entendimiento.

Si dependiera de esos renegados de la causa republicana, que fuesen democráticas las instituciones de la monarquía, que quieren reconstruir, y si tuvieran debajo de la capa un rey demócrata, preparado ex-profeso para esta solemne ocasion, podria creerse en su sinceridad; pero cuando no saben quién será el rey de la *democracia monárquica*; ó cuando saben que de todo tendrá menos de demócrata, y cuando están rodeados de una masa de monárquicos, que detesta cordialmente cuanto trasciende á democracia, entre la que forman una minoría insignificante; ¿cómo no ven que lo que hacen es contribuir á levantar un trono y una dinastía, representantes de los intereses conservadores vencidos? Su responsabilidad es tanto mayor, cuanto que sin su decidido apoyo la monarquía no tendria probabilidades de reconstruirse.

Haciendo por la República todo lo que hacen por la monarquía, esta no renaceria. Que los principios democráticos no están seguros

ni mucho menos á la sombra de un trono, no pueden dudarlo; y que estarian asegurados con la República democrática, tampoco pueden negarlo. Luego dejan lo cierto por lo dudoso; ¿qué decimos dudoso? dejan lo cierto por lo falso, la verdad por el sofisma. Su monarquismo no es mas que una defeccion. ¿Cómo los que en 1856 votaron la abolicion del trono, hoy que está caido quieren levantarlo? ¿Dónde está la lógica?

En 1858, muchos de los hombres de mas nota, que hoy se declaran inopinadamente por la monarquía, firmaron y circularon con profusion un programa democrático, en el que declaraban que la República es la única forma de gobierno compatible con los principios democráticos; ¿y hoy hay entre ellos quienes proclaman la monarquía, declarándola compatible con los principios democráticos, no solo teóricamente, sino en las circunstancias actuales de España?

¡Pasemos á otra cosa, porque no hay paciencia para oir esto!

X.

Lo que decimos en uno de los últimos párrafos pasó á los liberales franceses con Luis Felipe, y á los españoles con Cristina; unos y otros fueron un andamio sobre el que se levantaron el trono y el poder de ambos reyes.

Cristina bordó banderas para la Milicia nacional, mientras le llegaba la hora de desarmarla y diezmarla. Pero los progresistas de entonces tenian una disculpa, y es que Cristina reinaba sin ellos; que era ella quien llamaba á los liberales, y no los liberales quienes la sacaban de la nada para elevarla al trono. Pudieron y debieron derribarla, y al fin, aunque tarde, lo hicieron. Pero los que quieren levantar un trono sin saber para quién, so pretexto de que ellos quieren que ese trono sea democrático, son infinitamente mas culpables que fueron los progresistas españoles, durante la guerra civil, sosteniendo un trono que se liberalizaba.

Cristina é Isabel, criadas en medio de las revoluciones, rodeadas de patriotas, aclamadas por ellos y debiendo su trono á los sacrificios del pueblo liberal, los odiaban mas cuantos mas sacrificios hacian por ellas. Los sufrian como una calamidad inevitable, y solo pensaban en los medios de deshacerse de ellos, ó en sobornarlos para que aparentando servir la causa de la revolucion, la perdieran.

Así fué como se creó el partido moderado, durante la guerra civil, compuesto de tránsfugas del partido liberal; así fué como reformaron en 1836 la democrática Constitucion de 1812, refundiéndola en la moderada de 1837, devolviendo al rey el veto absoluto, suprimiendo la comision permanente, que tenia la facultad de convocar las Cortes sin contar con el gobierno; así fué, en fin, como anularon el sufragio universal indirecto, para establecer el restringido, destruyendo todas las garantías que ofrecia á la libertad aquel célebre código, para entronizar al partido moderado, dándole una constitucion que, su mas autorizado jefe, Martinez de la Rosa, declaró que estaba hecha con sus principios.

Los patriotas sinceros habian esperado que la reforma constitucional se haria en sentido mas liberal, no para convertir en moderada la Constitucion del 12, sino para democratizarla mas. No habian contado con don Salustiano de Olózaga, gracias á cuya funesta influencia se agregó á la cámara única un Senado, se restablecieron el veto absoluto y todas las prerogativas reales, que la reina Cristina ensayó, disolviendo las Cortes y reemplazando en el ministerio á los progresistas con moderados.

Entonces fué cuando, convencidos de la facilidad para los reyes de sobornar á unos, engañar á otros y de abusar del poder que ejercen, se declararon por la República, siendo los primeros apóstoles de esta doctrina en España, Calvo de Rosas, el Conde de las Navas, don Patricio Olavarría, don José María Orense, don Lorenzo Calvo y Mateo y muchos otros ilustres y honrados patricios, que comprendiendo la incompatiblidad del trono y de la democracia, se manifestaron abiertamente republicanos, y comenzaron en la prensa la propagnda de que resultó la organizacion de este partido, que, á pesar de tantas traiciones y apostasías, ha llegado á ser el mas popular de España. Cada revolucion abortada ha producido en sus filas notables claros por las defecciones de las mezquinas ambiciones, de los sedientos de mando y de goces, pero tambien le ha traido nuevos y entusiastas adeptos, que han reemplazado con ventaja á los tránsfugas traidores.

El trono, con su influencia corruptora, ha creado siempre los partidos, llamados retrógrados, descomponiendo los liberales, fraccionándolos de tal modo, que de su disolucion ha nacido el predominio absoluto del poder real. Pero por las mismas causas, como acabamos de ver en los precedentes párrafos, han nacido los partidos

antimonárquicos, y la República ha ganado en la pública opinion, todo lo que la monarquía ha perdido.

XI.

La desgracia de España ha estado en que se crea, por muchos honrados patricios, que la monarquía constitucional era un sistema adaptable á la índole del pueblo español, como á la del inglés, por ejemplo, cuando su constitucion económica, su carácter y costumbres son tan distintas. El pueblo español es esencialmente igualitario y democrático, las jerarquías sociales repugnan á su fiera independencia, y mientras el ciudadano inglés, viendo á un duque ó un par del reino acercarse, se inclina y reconoce en él un ser superior, al que no puede él pretender igualarse, el mas pobre español, viendo á un senador ó á un título de Castilla, dirá «¡y qué se me da á mí!» é irá á pedirle el cigarro para encender el suyo, con el mismo aire grave y franco á la vez, con que se lo pidiera á un compañero de taller. Para el pueblo español no hay jerarquías, y para el inglés no hay mas que jerarquías.

La consecuencia de este carácter del pueblo es que en España las altas clases sociales, entendiendo por altas, aquellas á quienes se califica vulgarmente de tales, son generalmente mas democráticas en sus costumbres que las clases medias de otros paises. Con tales elementos sociales las ficciones monárquico-constitucionales son ridículas, no pueden crearse como cosa séria, porque las categorías que la monarquía establece con su senado, su renta para ser diputado y su censo para ser elector, no llevan consigo ninguna autoridad moral. La autoridad moral es entre nosotros puramente personal; tal hombre sin fortuna y modesto será el árbitro de los destinos de una provincia, en la que abundarán los personajes titulados y millonarios, que á pesar de sus títulos y millones no ejercerán en su pais la menor influencia, y hasta serán despreciados por el pueblo. ¿Y en un pais como este se ha querido implantar la monarquía constitucional, cuando está reclamando la República, como la forma de gobierno mas adecuada á su carácter y temperamento? ¿Qué tiene, pues, de extraño que con los mejores deseos no hayan producido mas que abortos, por querer estrujar al pueblo español dentro de un molde demasiado estrecho

y mezquino para su noble arrogancia? Por eso la Constitucion de 1812, que consagraba el principio de la igualdad, y la ley de 3 de febrero, que ponia en práctica el sufragio universal, fueron las únicas instituciones políticas populares, queridas y restauradas con aclamaciones de júbilo, y restablecidas varias veces por el pueblo, que vió siempre con la mayor indiferencia todas las otras constituciones, sin excluir la nonnata de 1856.

XII.

Si todos los esfuerzos que los liberales han hecho en lo que va de siglo por establecer y consolidar la monarquía constitucional, sin haberlo conseguido, los hubieran dedicado al triunfo de la República, ¿cuánto tiempo hace que España se veria libre de reyes, rica y feliz?

Ahora mismo; si los hombres del gobierno provisional, en lugar de decir que quieren la monarquía, pero que respetarán la República si sale de las urnas, dijeran que quieren la República, pero que respetarán la monarquía si la mayoría la proclama, ¿no podria decirse con seguridad que la República saldria triunfante de las urnas en las próximas elecciones?

Desde el momento en que siendo poder, declaran los coligados que quieren la monarquía, su influencia como gobierno pesa en favor de esta institucion en la conciencia pública; todos sus agentes, el mundo burocrático, militar, judicial y cuanto del gobierno depende, directa ó indirectamente, se inclinará á la via que les marquen las tendencias de los hombres que ejercen el mando supremo; y á su sombra, el partido teocrático, vencido, que es el único monárquico sincero que hay en España, se reforma y se reorganiza para votar la monarquía al lado de los hombres del poder revolucionario, que los derrocó con la dinastía borbónica, contra los republicanos; aunque teniendo buen cuidado de no decir que votan candidatos liberales, que les traigan la monarquía, con la esperanza de que ellos sabrán convertirla despues en conservadora y aun en retrógrada y teocrática. Lo importante para ellos es que el gobierno sea monárquico; que no sea en nombre del pueblo como se gobierne; que el pueblo no se gobierne á sí mismo; que sobre él se alce una testa coronada, que alimente, si es posible, entre las masas, la fu-

nesta idea de su inferioridad, de su incapacidad para gobernarse, de la necesidad de tener un rey, á quien obedecer, á quien pedir; por lo demás, poco les importa que ese rey les venga de Portugal ó de la China, que lo traigan los unionistas, progresistas y demócratas, á título de monote, de rey de bastos, que mande y no gobierne; ya ellos le harán comprender despues que no tiene mas apoyo sólido que el sable y la sotana, y lo rodearán, lo marearán, y lo que no puedan alcanzar de él lo obtendrán de la liviandad de su mujer ó de la devocion de su manceba, y poco á poco, cautelosamente, sin ruido, como la silenciosa culebra, la reaccion se enroscará á la monarquía liberal, abortada por la revolucion, hasta convertirla en dócil instrumento suyo. Entonces los incautos liberales, que creen las libertades absolutas individuales, que hoy disfrutamos, compatibles con el trono, reconocerán, aunque tarde, su error, y pedirán auxilio á los vencidos republicanos contra la reaccion, á la que abrieron la puerta levantando el trono, para sostener su ilusorio liberalismo, y de este modo oscilarán la libertad y la reaccion en un caos, en una confusion terrible, sin que tengamos nada sólido ni estable, cuando el establecimiento de la República democrática federal aseguraria para siempre todas las libertades, cerrando la puerta á las reacciones, y abriendo las de una era de paz, de trabajo, de prosperidad, de desarrollo intelectual y moral, tales como nunca se conocieron en España.

Insistiremos todavía mas sobre el mismo tema.

XIII.

La monarquía constitucional liberal, en que sueñan los hombres del gobierno provisional, no puede establecerse sino por su influencia personal, por su poder, por su accion. Primero dirán á todos los monárquicos: «Votad por la monarquía contra la República:» despues á los republicanos vencidos: «Puesto que no teneis la República, ayudadnos á sostener las instituciones liberales contra los monárquicos retrógados;» y de este modo se crearán mayorías ficticias con sus mismos adversarios, inclinándose primero á derecha y despues á izquierda.

Si todos los monárquicos que no quieren la monarquía como Prim y Serrano, ni al rey que nos presenten, votasen candidatu-

ras republicanas, la República saldria de las urnas; y si rey por rey todos los republicanos votaran al de los carlistas, los monárquicos liberales del gobierno se quedarian sin monarquía, y sin rey los liberales.

¿Y cómo una monarquía constitucional salida de esta falsa mayoría, de este escamoteo de la mayoría de las opiniones en beneficio de una sola, puede ser sólida, ni servir de base para fundar nada menos que una nueva dinastía? Cuando cada uno tire de la manta por su lado, el nuevo rey coronado podria muy bien encontrarse desnudo y en medio de un campo de Agramante, cuando se creyera con derecho á confiar en cuanto le rodeaba.

Las nuevas dinastías no se fundan así. Necesitan, no solo que el pueblo en general las conozca, las aprecie y que ellas hagan sacrificios para merecer la corona, sino que lleven consigo una fuerza real, que haga caer de su lado el platillo de la balanza, inclinando los ánimos en su favor. Nada de esto sucede en España. Los utopistas de la monarquía, despues de haber derribado la que real y verdaderamente existia, quieren que el pueblo levante un trono, y que despues busque, llame á concurso á los pretendientes que quieran ocuparlo, tratando con ellos como de potencia á potencia para ver cuál ofrece al pueblo mas ventajas.

Y preguntamos á esos monárquicos mal aconsejados: ¿No se avergüenzan de querer que el pueblo, la nacion española, pase por tal humillacion? ¿Cómo un pueblo libre, soberano y señor de sí mismo, en el pleno uso de sus libertades, que se encuentra tan bien en su estado actual, que solo se acuerda de que hay reyes para maldecirlos, que no conoce ningun príncipe á quien ame, ni por el que tenga la menor simpatía, iria á tierras extrañas á pedir un príncipe de los que están de sobra, ó en vacaciones, para hacerlo su señor, su soberano, levantarle un trono, ceñirle una corona; pagarle tres ó mas docenas de millones, que bastarian para alimentar una provincia entera, y luego dejarse gobernar por él, por sus cortesanos extranjeros ó nacionales, por sus cortesanas, por sus lacayos y por los lacayos de sus lacayos?

Desde luego puede asegurarse que no vendrá el rey que nos regalen por aclamacion; que llegará sin prestigio, sin autoridad moral, á quitar y no á dar fuerza moral ni material á los monárquicos que le regalen la corona. Para el pueblo será un extranjero, un intruso. Y aun será probable, que, como no busquen algun Maxi-

miliano ridículo, entrampado, que solo acepte la corona por llenar el bolsillo, no encuentren una persona decente que quiera venir á España, siendo la oposicion de parte considerable del pueblo. Hay mas: los monárquicos podrán llevar á votar como rebaños de corderos á los campesinos, es decir, á las clases por desgracia mas atrasadas, como mas sometidas á las influencias teocráticas, que componen la mayoría de la poblacion; clases que votarian la República si el poder se lo aconsejase, como les aconseja que voten la monarquía; pero no sucederá lo mismo con los habitantes de las ciudades, donde la instruccion es mayor, y desde ahora esperamos que para contrabalancear los votos republicanos de muchas de ellas, tendrán que acumular los de las tropas y harán que los votos monárquicos de los soldados ahoguen los de los republicanos.

XIV.

Esa idea de restaurar el trono, que acarician los que lo han derribado, no es menos retrógrada que la que ha manifestado ya don Salustiano de Olózaga, respecto á la libertad religiosa, que despues que la tenemos completa nos la quiere arrebatar para darnos en cambio, ¿qué? la *tolerancia*. Palabra humillante como la limosna y que todo liberal digno de este nombre debe rechazar indignado. ¡La tolerancia! ¿qué diria el señor Olózaga si á él le dijesen que para manifestar sus ideas católicas, le toleraríamos alguna libertad?

Por lo menos ya sabemos que esa preciosa libertad que hemos conquistado la perderemos si prevalecen las monárquicas ideas del hombre de ¡*Dios salve al país*! ¡*Dios salve á la reina*! y ¿son esos los directores de la revolucion, las lumbreras del partido progresista, que han de regenerarnos, arrebatándonos las libertades conquistadas y falseando por completo su programa?

De todos modos preferimos la franqueza del señor Olózaga á la dañina cautela de otros diestros, que se callan cuando tienen el deber de hablar, y que siguen contribuyendo á menguar la revolucion aplaudiendo al ministerio, compuesto de monárquicos, y cubriéndolo bajo el manto de su popularidad. Esos personajes, lo mismo que los monárquicos declarados, han venido haciendo esfuerzos inauditos antes y despues de la revolucion, para que los republicanos, ampliamente representado en muchas juntas de las mas importantes,

no manifestarán sus opiniones republicanas, y ahora, los hombres del gobierno provisional, encuentran en el silencio de las juntas respecto á la forma de gobierno, una prueba de que querian la monarquía, cuando ese silencio fué el resultado de un convenio, al que contribuyeron esos mismos hombres.

¿Y se pretenderá todavía, despues de esto, que los republicanos no levanten su bandera y vayan con ella desplegada á las urnas electorales, de donde si no sale triunfante la República, se alzará la monarquía con todos los inconvenientes de la que acabamos de derrocar y con otros nuevos que pueden ya preverse?

¡Ojalá que el pueblo español comprenda que se ultraja su dignidad y que se trata de escamotear su soberanía para que el mismo vaya á entregarse maniatado, abdicando su independencia en manos de un hombre, que legará en su testamento la nacion española á sus hijos, como se lega un corral ó un rebaño de ovejas!

Si Isabel II, cuya historia vamos á referir, no ha sido el último soberano de España, si sobre los sangrientas y sucias ruinas de su trono, el pueblo español deja que se levante otra dinastía, ó que vuelva la misma, á sentarse, no se queje luego á nadie de su opresion y de su miseria.

No sabemos quién se rebajaria mas, si el pueblo consintiendo que volvieran los Borbones, ó alguno de estos viniendo á recoger el fruto de la revolucion que ha destronado, vilipendiado y expulsado ignominiosamente de España á la cabeza de la familia.

Verdad es que en las familias reales ni la moral, ni los afectos de familia, ni el decoro y la dignidad existen como entre las familias de simples ciudadanos. Los miembros de las familias reales se desgarran entre sí como las hienas para comerse unos á otros; por eso no extrañaríamos que la segunda hija de Fernando VII ó alguno de sus primos recogieran del lodo, si los dejaran, la rota corona que ciñó Isabel, y soldándola con una mezcla de derecho divino y de soberanía nacional, la colocaran en su borbónica cabeza; pero nos avergonzaríamos de pertenecer á esta nacion y de ser hijos de este pueblo, si despues de haber mostrado que tenia bastante honra y valor para derribar el trono y expulsar á los Borbones, volvíamos á verlo, doblada la rodilla, á los piés de esos mismos Borbones destronados, pidiéndoles humildemente que volvieran á tomar la corona que les arrebató, suplicándoles que se dignaran gobernarlo un poco mas humana y decentemente que hasta ahora.

Esta seria para el pueblo español la última de las bajezas, la degradacion de las degradaciones; esto lo haria indigno de la libertad y el escarnio y la befa del mundo civilizado.

Que un pueblo sufra al rey de que no puede deshacerse se comprende; pero que, siendo libre, por haber derrocado una raza de tiranos, vaya á buscar amo entre los miembros de esa misma raza, es un absurdo inconcebible, que deshonraria para siempre al pueblo que lo cometiera; porque seria lo mismo que volverse á poner bajo la tutela de un mal tutor, reconociendo su incapacidad para gobernarse á sí mismo, despues de haberse declarado á sí propio mayor de edad.

¿Qué podria esperarse de un pueblo que el primer acto que hiciera de su reconquistada libertad, fuera volver á buscar un amo á quien someterse? que la costumbre de la esclavitud lo habia hecho incapaz de las prácticas de la libertad, y que asustado de su misma independencia, volvia á recomponer la rota cadena y á poner en manos del derribado señor, el látigo, símbolo de su humillacion y servidumbre.

Lo repetimos, seria tan grande la magnitud de esta bajeza, tan indigna de la noble nacion española, de ese pueblo varonil, que si el dia del triunfo no ha tenido bastante instruccion para proclamar la República, ha tenido, al menos, el buen sentido de derribar de todas partes las coronas, símbolo de la monarquía, que no podemos reconciliarnos con la idea de que se deje engañar por las sirenas que lo quieren arrastrar al abismo, presentándole el monstruo de la monarquía, cubierto bajo las formas risueñas y atractivas de la libertad.

XV.

Vamos á concluir esta introduccion diciendo á los progresistas con la franqueza que siempre guió nuestra pluma, lo falso de la posicion en que se colocan, y los inconvenientes que su actitud de hoy podrá traer para el porvenir del pais y para ellos mismos si á tiempo no cambian de direccion, y lo vamos á hacer, aunque á primera vista parezca ajeno de este lugar, porque en realidad no lo es, puesto que en la *Historia del reinado del último Borbon de*

España representan un papel tan importante, y porque hoy están jugando el primero en la nueva vida oficial y del pais.

Ellos han contribuido poderosamente á derribar los Borbones, *todos los Borbones*, á dejar á España sin príncipe nacional, español, sobre cuyas sienes poner la derrumbada corona real. Ellos han aclamado los principios democráticos, que hoy nos rigen y que quieren conservar, empezando por el sufragio universal y la libertad religiosa. Ellos, en fin, son, en gran parte, los fautores de esta situacion, eminentemente democrática, en que la nacion española se encuentra, ¿y despues de todo esto se pondrán al lado de los corifeos de Carlos VII y de Isabel de Borbon para votar la monarquía, contra los republicanos, que ven bastante claro que la monarquía seria hoy la reaccion?

Dígannos sinceramente los progresistas, ¿con qué aliados afianzarán mas fácilmente las públicas libertades que acabamos de conquistar, con los monárquicos, moderados, reaccionarios y absolutistas, que están tras ellos ocultos, dispuestos á ayudarles á levantar el trono, ó con los republicanos, que les tienden las fraternales manos, invitándoles á tomar una parte principalísima en la consolidacion de la soberanía nacional, bajo la forma republicana?

Solos, teniendo detrás la reaccion monárquico-religiosa y enfrente á la democracia republicana, no pueden los progresistas aspirar á levantar un trono deshonrado, y á sentar y colocar en él una dinastía nueva, desconocida, sin raices y extranjera, dispuesta á gobernar con el criterio progresista: es necesario, pues, que se alien con los republicanos para asegurar la libertad, ó con los reaccionarios para salvar el principio monárquico. De este dilema no pueden salir. O la libertad y el poder con la República, ó la reaccion, y mas ó menos tarde la proscripcion con el trono.

Tal es el verdadero estado de la cuestion de forma de gobierno, en los momentos en que escribimos; tal es la situacion de los progresistas, despues de haber derribado la dinastía, para fundar la libertad.

Creemos que hoy andan á caza de un príncipe extranjero para el trono que se proponen levantar, si pueden; pero en verdad no concebimos que puedan llevar su monarquismo hasta el punto de humillar la dignidad de un gran pueblo, yendo á buscar un príncipe en tierras extrañas, que desconocerá forzosamente nuestras costumbres, nuestro carácter, que no podrá obrar con acierto, á

menos que se contente con no hacer nada, pero que en el torbellino de los contrapuestos partidos perderá la brújula y tendrá en definitiva menos criterio para guiarse y guiarnos que el mas mediocre político español.

¿Podrá tal rey, si lo encuentran, lo que es dudoso, ser un rey nacional, español? No: será un rey de partido, un jefe de progresistas ó de moderados, pero de seguro no será un rey de la nacion, y caerá en el primer pronunciamiento, como antes caian los ministerios impopulares. Sabido es que los progresistas no fueron nunca fuertes para sostenerse en el poder: porque despues de todo, aunque hagan malos gobernantes, no fueron nunca buenos cortesanos: hagámosles esta justicia; y de seguro que trabajarán para otros levantando el trono y colocando en él un rey que no haya nacido en España.

XVI.

Bajo el punto de vista de sus intereses personales lo mismo que bajo el de la libertad, los progresistas tienen que ganarlo todo uniéndose á la democracia.

Esta es un partido mas militante que de gobierno, carece del estado mayor necesario para la administracion del pais. Completando por decirlo así á la democracia, con su estado mayor de hombres prácticos y de gobierno, los progresistas se aseguran, durante muchos años, el mando y la direccion de los negocios públicos, bajo la forma republicana.

Por el contrario, uniéndose á los partidos conservadores y reaccionarios, se condenan á un papel secundario, porque estos partidos, á los que todo les falta, les sobra estado mayor, por ser los que durante los últimos treinta años han ocupado el poder mas largo tiempo.

Todo debe inducir á los progresistas honrados á aliarse, á fundirse con la democracia, ó por mejor decir, á absorber á estas adoptando la forma de gobierno republicana.

La falta de un candidato español, popular, conocido y amado del pueblo para ocupar el trono; el peligro de atraer sobre España toda clase de complicaciones exteriores, buscando un rey extranje-

ro; el no menor de provocar una guerra civil desastrosa, obligando á lanzarse á la pelea á los carlistas y á los republicanos; la inseguridad de afianzar la libertad, poniéndola en manos de un rey desconocido, que podria salir una plaga como la de que nos hemos librado; lo caro que cuestan las monarquías constitucionales, y la necesidad que España tiene de un gobierno barato, que solo cabe bajo la forma republicana, todo esto debe pesar en el ánimo de los progresistas para inclinarlos hácia la República.

Pero todavía hay otra razon superior, y es que si no lo hacen así, la reconquistada libertad corre un peligro mas serio del que piensan.

Durante la guerra civil de los siete años los elementos democráticos, que eran grandes, sostuvieron el trono y las instituciones representativas contra los reaccionarios, y no contribuyeron poco al triunfo de la causa liberal y del trono de Isabel, que la representaba; pero mucho se equivocan los progresistas si piensan que hoy harian los republicanos el menor sacrificio por sostener un trono por liberal que fuese, el dia en que el carlismo levantase la cabeza, que sí la levantaria, si trajeran un rey extranjero.

Y no se diga que en tal caso no serian fuertes los carlistas, porque tendrian en su apoyo el odio del pueblo á un rey extranjero, el aislamiento de este rey, combatido por la democracia republicana, y la fusion de todos los bandos monárquicos reaccionarios, que se acogerian á la bandera de Carlos VII, pudiendo asegurarse que tambien tendrian en su favor las simpatías napoleónicas y las del clero católico español y extranjero.

El rey extranjero de los progresistas seria combatido, como intruso y revolucionario, por los reaccionarios; como rey, por los republicanos: su único sosten serian los hombres del partido progresista. ¿Cuánto tiempo creen estos que podrian conservarle la corona?

XVII.

Dividida España en tres bandos, como por desgracia lo está, no puede haber gobierno mas que por la union de dos de ellos contra el otro. Los progresistas están en el centro, y pueden inclinarse á

derecha ó á izquierda: de ellos depende hoy el rumbo que seguirá la nave de la revolucion. Si continúan inclinándose hácia la derecha, insistiendo en levantar el trono, no podrán menos de aliarse con la reaccion monárquico-clerical, y darán al mundo, atónito, el triste espectáculo de su union con los jesuitas y sus agentes, á quienes servirán de instrumento. Esto los conducirá irremediablemente á comprimir y reprimir las manifestaciones de la vida política en las principales ciudades de España, que son esencialmente democráticas, y que, si dejan el sufragio universal, nombrarán sus Ayuntamientos compuestos en su gran mayoría no de monárquicos sino de republicanos que estarán forzosamente en pugna con el poder central. ¿Y á quién aprovechará esta reaccion mas que á los reaccionarios?

Si abandonando su monomanía monárquica los progresistas quieren asegurar la libertad, se unirán con los republicanos, y formarán juntos el poder, la situacion mas liberal y mas sólida que jamás se vió en España, porque será la alianza de las clases medias liberales y gubernamentales con las masas democráticas. Y téngase presente que si esta union ha sido necesaria para derrocar la reaccion borbónica, ¿cómo podrá no serlo para conservar el poder y consolidar la revolucion?

Si así lo hicieran los progresistas, el júbilo, la satisfaccion, el entusiasmo que esta política, verdaderamente liberal, patriótica y prudente, produciria en todas las poblaciones de España, seria inmenso; tanto al menos como el terror del bando retrógrado.

La union liberal seguiria indudablemente el impulso del partido progresista; y dentro de la legalidad, del criterio de la República democrática, se moverian holgadamente las tres grandes fracciones del partido liberal, mucho mas regularmente que pudieran hacerlo bajo un rey cualquiera, de los que puedan traer á España. Este seria además el único medio eficaz de reducir á la impotencia al negro bando romano absolutista y neo-católico, que no puede respirar y vivir en la atmósfera de la libertad sino cuando los liberales se desunen y combaten entre sí.

La democracia, á trueque de ver consagrado su dogma bajo la forma republicana, única compatible con la soberanía nacional, haria de buena gana todas las concesiones posibles á los partidos medios.

¿Acaso el espíritu, los intereses conservadores de esos partidos

no son compatibles con la forma de gobierno republicana? Acaso y sin acaso la forma democrática y republicana garantizará mucho mejor esos intereses que la monarquía usada y desprestigiada, y cuyo restablecimiento tropieza hoy con todos los obstáculos que hemos mencionado.

¿No proclaman además los progresistas que quieren una monarquía democrática? Pues si lo esencial es para ellos la libertad, ¿qué les importa que esta se llame República ó Monarquía? ¿La cuestion de forma ha de tener para los progresistas tanta importancia que se lo sacrifiquen todo, honra nacional, paz interior, y hasta la libertad que con el trono estaria comprometida?

No conocemos un progresista honrado á quien no hayamos oido repetir: «¡Ah! ¡si la República fuera posible! ¡yo seria el primer republicano!» Pues bien, hé aquí que ahora solo la República es fácil de establecer; todas las dificultades son para la Monarquía constitucional.

Esta es la hora en que los progresistas deben abrazar á los republicanos diciéndoles: «Puesto que hemos dado el primer paso derribando tronos y reyes, demos tambien el segundo, el definitivo: proclamemos unidos la República democrática.»

XVIII.

Llegamos á la cuestion de la dictadura.

Sabemos que muchos progresistas vacilan temerosos de que la República nos condujera á la dictadura; pero la dictadura no puede producirse mas que por una de dos causas, ó porque fuera una minoría democrática quien impusiera la República á todos los otros partidos, en cuyo caso la dictadura naceria de la dificultad de defenderse pocos contra muchos, ó bien del triunfo de la reaccion contra los partidos radicales. Pero la dictadura no tendria razon de ser desde el momento en que los partidos medios y los radicales adoptasen la forma de gobierno republicana, porque su union constituiria un poder tan fuerte y sólido, que podria conceder toda la libertad imaginable sin necesidad de recurrir á la fuerza para defenderse de sus enemigos.

La dictadura no puede engendrarse ni bajo la forma republicana

ni bajo la monárquica sino por la desunion, por la lucha de los partidos que han tomado parte en la revolucion bajo la bandera de los principios democráticos.

Pero la dictadura será inevitable restableciendo la monarquía, porque solo con ella podrá el nuevo rey hacerse obedecer y dominar las grandes poblaciones, donde con mas calor se agita el espíritu democrático, tales como Madrid, Sevilla, Zaragoza, Barcelona, Reus, Valencia, Málaga, Jerez, Cartagena, Figueras, Antequera, Béjar, Alcoy, Alicante y muchísimas otras que podríamos nombrar.

El peligro de la dictadura seria inevitable con el restablecimiento de la monarquía, porque esta ha perdido ya todo su encanto para gran parte de las clases medias y para las grandes masas democráticas de las ciudades que la rechazan resuelta y enérgicamente, por mas que se la presenten cubierta, cual estatua de barro, con una cascarilla de oropel. Y no duden los progresistas que ellos como los demócratas serian las primeras víctimas de la dictadura, por mas que sean ellos quienes las establezcan, porque nunca impunemente faltó á los liberales la confianza en la libertad.

Uniéndose á la democracia para fundar la República, los progresistas harán imposible la dictadura que temen, porque nuestra union constituirá una mayoría formidable, será la union de todas las fuerzas vivas del pais, de todos los elementos de mejora social, de progreso, de trabajo, de ciencia y de porvenir que encierra España.

XIX.

Todavía abrigan otro temor los progresistas sinceros y mas dispuestos á abrazar la causa republicana. Este temor es el de las complicaciones exteriores que el establecimiento de la República podria traernos; pero este temor es infundado. La República española seria mas respetada por todas las naciones extranjeras que un rey cualquiera, con el cual no podríamos dar gusto á todas, no solamente porque la República formada por la union de demócratas y progresistas seria un poder mas sólido y fuerte que ninguno de los que han existido hasta ahora en España, contra el cual ni las asechanzas ni la fuerza brutal de cualquiera nacion extranjera serian

bastante á conmoverlo, sino porque el establecimiento de la República en nuestra patria, de una República sensata, tan prudente como fuerte, bastaria para derribar á los tiranos que aun oprimen á algunos pueblos de Europa, y á trasformar en Repúblicas algunas monarquías constitucionales como las de Italia, Bélgica, Holanda, Hungría y otras.

El restablecimiento de la monarquía, por el contrario, afirmaria los hoy vacilantes tronos de los déspotas, y rebajando á España, reduciéndola á un papel de nacion secundaria y de segundo órden, le arrebataria la brillante auréola de cabeza del movimiento liberal y democrático de la Europa moderna que hoy ciñe su frente, y que conservaria fundando una gran República ibérica y federal.

La España de hoy, unida con el lazo de las instituciones democráticas, representa una fuerza tres veces mayor que la España de 1808, y aquella, sin embargo, bastó para resistir á Napoleon el Grande, cuando estaba en el apogeo de su poder y con la Europa entera postrada á sus piés. ¿Qué podria Napoleon el Pequeño, viejo, gastado, sin prestigio, rodeado de enemigos extranjeros é interiores, sosteniéndose mal y apenas sobre un pueblo en fermentacion, contra la España republicana, gobernada y dirigida por la union progresista-democrática, que tendria además de su fuerza propia, la simpatía de todos los pueblos civilizados de Europa y América?

No teman, pues, los progresistas que la Républica democrática española encuentre en Europa adversarios temibles. Sus enemigos serian impotentes, y doscientos millones de hombres desde el Tíber al Volga, la saludarian como la aurora de la libertad de Europa, como el primer paso para el establecimiento de la federacion en todas las naciones, el desarme de ejércitos y escuadras y la paz universal.

Mediten bien esto progresistas y unionistas, y vean lo que es mas conveniente para ellos y para la patria: la union sincera con las grandes masas democráticas para consolidar la libertad bajo la forma de gobierno republicana, ó la lucha con estas y su union con los monárquicos reaccionarios para restaurar el trono en favor de un rey extranjero.

XX.

Comencemos ahora el relato imparcial y exacto de la historia del reinado del último Borbon de España, empresa que acometemos convencidos de que si todos los españoles pudiesen conocer los hechos de tal reinado antes de que se decidiese en los comicios la suerte de España, no volverian á levantar un trono, aunque fuese para un ángel bajado del cielo; hasta tal punto resultará cierto de la historia de Isabel de Borbón, que el trono embrutece á los inteligentes, corrompe á los honrados, atrofia en el alma el sentido moral y convierte, en fin, los ángeles en demonios.

HISTORIA

DEL

REINADO DEL ULTIMO BORBON DE ESPAÑA.

LIBRO PRIMERO.

CAPÍTULO PRIMERO.

SUMARIO.

Principal mira del autor al escribir esta historia.—Cuatro palabras sobre Fernando VII antes de casarse con Cristina.—Anécdota curiosa.—Lucha terrible en palacio entre los partidarios de don Carlos y Cristina.—Pragmática aboliendo la ley sálica.—Intrigas del bando carlista.—Firma el rey moribundo la revocacion de la pragmática.—Entereza varonil de doña Carlota.—Convalecencia de Fernando, y sus tendencias á liberalizarse.—Amnistía.—Servilismo é hipocresía de los realistas.—Conciencia de don Carlos.

I.

Ardua tarea acometemos escribiendo la historia de un reinado en que tanto abundan los hechos, crueles unos, vergonzosos otros, torpes y sucios los mas, de una reina que ni en la vida pública, ni en la privada, supo respetar su dignidad de reina de un gran pueblo á quien tantos respetos y consideraciones debia, ni el decoro de hija, esposa y madre. Preferiríamos consagrar nuestras tareas á asunto

mas decente, y solo nos resuelve á abordarlo la profunda conviccion en que estamos de que con ello prestamos á la patria un gran servicio.

Nuestra mision, al escribir la historia del reinado del último Borbon, puede compararse á la del profesor que en el anfiteatro debe hacer para la enseñanza de la juventud la autopsia del cadáver de una persona muerta en la flor de la vida, víctima de repugnantes y asquerosas enfermedades, fruto de una vida relajada y licenciosa, de una existencia arrastrada en los desórdenes y vicios mas vergonzosos.

Pero no es posible abordar la historia del reinado de Isabel II, sin consagrar antes algunas líneas á Fernando VII y á María Cristina, á quienes los españoles han debido la dicha de verse mandados por ella.

Tres veces se habia casado Fernando VII, y de ninguna de sus esposas tuvo progenitura. Esta circunstancia y su viudez alentaron hasta tal punto las esperanzas del partido carlista, que hasta intentó que su hermano don Carlos lo heredase en vida. Fernando entonces se propuso casarse por cuarta vez, y ya puede suponerse el disgusto que este deseo causaria á su hermano don Carlos y á todos los corifeos del bando apostólico, que en realidad eran dueños del poder, puesto que ocupaban los principales empleos, mandos y cargos públicos.

Apenas se hubo fijado la eleccion del rey en su prima Cristina, princesa napolitana, cuando los carlistas se dieron á averiguar y escudriñar las vidas y milagros de la princesa que podia, dando hijos á Fernando, arrebatar la corona de España á don Carlos.

El resultado de sus averiguaciones parece que los satisfizo extraordinariamente, y ya dieron por seguro que el casamiento del rey con la princesa napolitana no llegaria á efectuarse.

Un dia presentóse á Fernando VII, con aire compungido, su confesor, el famoso canónigo Ostolaza (*a*), que era uno de los corifeos mas autorizados y ardientes del bando apostólico, y le dijo:

(*a*) El canónigo Ostolaza fué uno de los personajes mas célebres del bando absolutista, en el que figuró en primera línea desde la guerra de la Independencia. En 1819 á consecuencia de los escándalos que produjo con su conducta en un convento de monjas que habia convertido en serrallo suyo, tuvieron para aplacar los ánimos que darle una apariencia de castigo desterrándolo á otra provincia. Desde el principio de la guerra civil de los siete años tomó parte en favor de don Carlos. En 1834 fué conducido preso á Cartagena, y tal fué la insolencia de su actitud y

«Siento, señor, ser portador de malas nuevas; y solo un deber de conciencia es capaz de obligarme á decir algo desagradable á V. M.

—»Pues ¿qué ocurre? le preguntó Fernando VII alarmado por tales palabras.

—»Señor, la princesa con quien V. M. quiere casarse, elevándola al solio español, ha sido madre; tiene un hijo, y hé aquí las pruebas.»

Así diciendo, Ostolaza alargó unos papeles al rey, esperando que Fernando los leeria, y que, revelándose la indignacion en su semblante, estallaria en un huracan de dicterios é improperios contra su futura esposa.

Imagínese cuál seria la estupefaccion del canónigo, cuando vió iluminarse el semblante de Fernando VII con los rayos del mas sincero é inmenso júbilo, y que cogiéndole ambas manos y sacudiéndoselas con fuerza, exclamaba:

«¡Gracias, amigo mio, gracias! ¿conque ha parido? Ahora ya sé que si no tengo hijos no será por culpa de mi esposa... *(a)*»

No entra en el plan de nuestra historia averiguar si eran falsos ó verdaderos los datos que el canónigo Ostolaza presentó á Fernando VII respecto á la conducta de Cristina antes de su casamiento. Esto interesaba mas á Fernando VII que á nosotros, y ya hemos visto de la manera con que él recibió la noticia.

II.

De tal padre y de tal madre nació la mujer que ha dominado á

---

palabras para con el general don Jerónimo Valdés, que era gobernador de la plaza, que á pesar de la humanidad de su carácter tuvo que encerrarlo en un calabozo del presidio, desde el que fué trasladado al de Valencia, en cuya ciudad lo fusilaron los nacionales en 1836 cuando las juntas de represalias. La muerte fué heróica y digna de mejor causa. El grito de viva Carlos V se lo medio ahogaron en la garganta las balas de los nacionales.

(a) En una obra publicada en español en Nueva York, poco antes de la muerte de Fernando, por mister Yung, hemos encontrado la narracion de esta anécdota de la vida de Fernando, escrita casi con las mismas palabras con que la hemos oido repetir infinitas veces al vulgo; pero por respeto al lector y á nosotros mismos hemos suprimido todas las palabras groseras y tabernarias que la opinion y la historia atribuyen al tirano de España en tan solemne ocasion.

España durante tantos años, y que ha probado con su conducta que era hija digna de tales padres.

De todos modos la anécdota que acabamos de referir, y que tuvo una publicidad notoria en aquella época, revela bien gráficamente las costumbres de la corte de Fernando VII y el odio profundo que separaba á los absolutistas, cuyo jefe era don Carlos, de Fernando VII y de su nueva familia, cuando á tales medios recurrian para impedir que la formara.

Los liberales saludaron á la nueva reina, llenos de júbilo y henchidos de esperanza, viendo en el casamiento del rey la derrota del partido clerical, que imperaba con su férreo yugo en la pobre España desde 1823.

Desde la llegada de Cristina comenzó en Palacio una guerra terrible entre los partidarios de don Carlos y la nueva esposa de Fernando.

El famoso Calomarde, que los carlistas habian colocado al lado del rey como ministro, y que representaba un doble juego entre los dos hermanos, se habia hecho odioso á los partidarios de don Carlos, desde que en 1827 en lugar de emplear su influencia con Fernando para aplacar sus iras contra los sublevados carlistas de Cataluña, los exterminó de la manera mas bárbara en nombre del rey. Calomarde fué, pues, instigador de Fernando para su cuarto casamiento, y despues apoyo de la reina Cristina, dentro y fuera del palacio, contra las tramas y asechanzas de su cuñado don Carlos y de sus adeptos.

III.

Por el *auto acordado* de Felipe V se habia introducido en España la ley sálica francesa, segun la cual las hembras estaban excluidas del trono; pero desde Felipe V hasta Isabel II no hubo nunca ocasion de poner en práctica la ley francesa. En 1789 habia Carlos IV revocado el acuerdo de Felipe V; pero no se habia publicado nunca su pragmática, y Calomarde, temeroso de que la reina Cristina pariera una niña con lo cual la corona seria para don Carlos, su enemigo, indujo al rey á publicarla, lo que tuvo efecto el 29 de marzo de 1830, siete meses antes del nacimiento de Isabel, que ocurrió el 10 de octubre de 1830.

La satisfaccion que esta medida produjo en el espíritu público fué tan grande, que ni don Carlos, á quien arrebataba sus derechos á la corona, ni sus adeptos, se atrevieron á protestar, guardando el mas absoluto silencio, como si nada les importara la publicacion de tal pragmática. Pero pasado el primer susto, intrigaron á diestro y siniestro, aunque tenebrosa y jesuíticamente. Moribundo el rey en el otoño de 1832, don Carlos y los de su bando creyeron llegado el momento de jugar el todo por el todo para arrancarle en la agonía la revocacion del acta del 29 de marzo de 1830. El plan y los medios que emplearon, eran dignos de los héroes del bando oscurantista.

IV.

Varios individuos del cuerpo diplomático, reunidos en la Granja, donde el rey agonizaba, se coligaron con don Carlos y su pandilla, para arrebatar la corona á la hija de Cristina.

Un tal Antonini, agente de policía, enviado desde Nápoles á Madrid, fué el encargado de aquella trama palaciega. La mision de este diestro napolitano era la de asustar á la reina, haciéndola creer que ella, sus hijas, él y todos los napolitanos que habia en palacio, serian asesinados por los secuaces de don Carlos en cuanto el rey muriera, si antes no renunciaba en nombre de su hija á la corona, inclinando el ánimo del rey al restablecimiento de la ley sálica.

A fuerza de asustarla anunciándole con simulado espanto la mas inminente catástrofe, el astuto Antonini concluyó por obtener de Cristina la palabra de la renuncia, y corrió á entenderse con el conde de la Alcudia, ministro de Estado, para extender el acta de revocacion. El conde se prestó, pero puso muchos reparos y dió largas, concluyendo por negarse á extenderla, diciéndole que correspondia al ministerio de Gracia y Justicia, desempeñado entonces por Calomarde. Antonini trató de seducir á este para que deshiciese su propia obra, demostrándole que era el medio mas eficaz para que los carlistas olvidaran el exterminio de sus correligionarios, llevado á cabo por él en Cataluña en 1827. Comprendiólo así el ministro, y convino en devolver á don Carlos sus derechos á la corona en cambio del olvido de lo pasado.

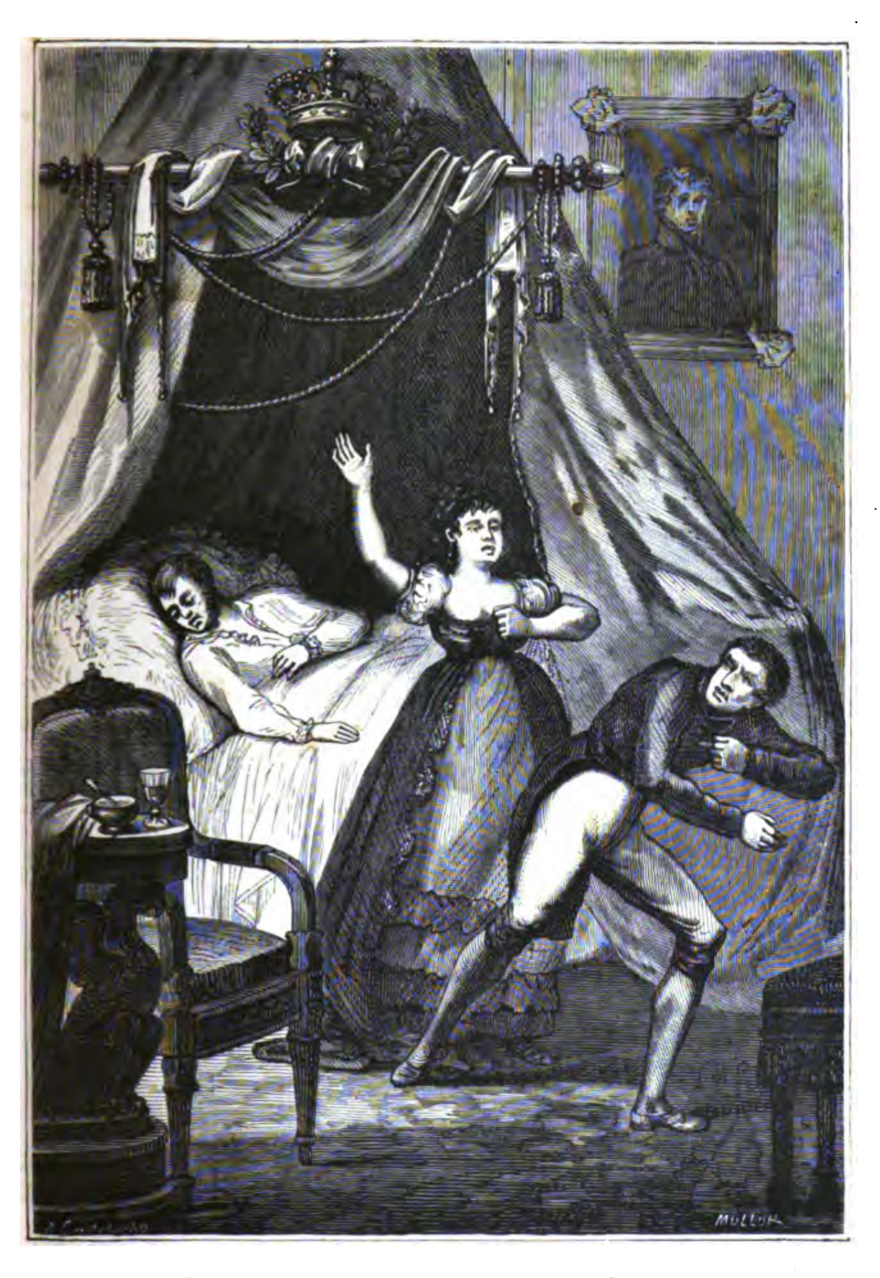
Cruz Mayor redactó el acta, y el conde de la Alcudia se encargó de presentarla al rey, quien la firmó con garabatos ininteligibles.

Hé aquí cómo refiere aquel suceso que estuvo á punto de dar á don Carlos la corona de España, el diplomático conde de Carnavon, en su obra titulada *Portugal y Galicia*:

«Estaba ya el rey oleado sin conocimiento y al parecer agonizando, hasta el punto de haberle considerado difunto y habérselo participado al embajador de Francia, cuando Peña y Gonzalez, sus confesores, se introdujeron hasta su alcoba, y aprovechando su completa postracion, le amenazaron con voces y ademanes fatídicos y vehementes con el castigo sempiterno, si no revocaba el decreto que llamaba su hija al trono. Cristina estaba presente, y la mandaron que se uniese á ellos para obtener del rey lo único que podia salvar su alma y dejarle morir con la conciencia tranquila. Fernando, que ya se daba por muerto, y que no debia comprender muy bien lo que pasaba en torno suyo, abrió los ojos y fijó su extraviada mirada en su abatida esposa. Tristísimo debia ser el estado moral de la reina en tàn apurado trance, y así, estrechada por una parte y consultada por otra, concluyó por no negar aquella esperanza al rey espiránte. Dió la reina su asentimiento, y el conde de la Alcudia, que estaba de acecho en la puerta, entró, á una seña del confesor, con el decreto preparado. La firma real, tal como podia extenderse en un trance como en el que el rey se hallaba, se obtuvo, lo mismo que la de la llorosa madre; y aquella acta, rebosando la injusticia personal, ha sido el manantial de las calamidades nacionales de España.»

Al saber lo que pasaba en Madrid, y el aprieto en que se hallaba su hermana Cristina, la infanta doña Carlota volvió en posta con su marido don Francisco, desde Andalucía, donde se encontraba; corrió al palacio, afeó su debilidad á Cristina por haber firmado la anulacion de la pragmática de las Cortes de 1789, y rompiendo la anulacion original en presencia del rey, de su esposa y de don Carlos, arrojó á este á bofetones de la alcoba.

El relato que precede es en su conjunto verídico y el generalmente aceptado como expresion de la verdad de los hechos. El nos muestra una vez mas de lo que depende la suerte de los pueblos sometidos á los reyes, y de qué manera adquieren sus títulos los que se suponen representantes de Dios en la tierra.



LA INFANTA DOÑA CARLOTA ECHANDO Á BOFETADAS Á SU CUÑADO DON CARLOS DEL CUARTO DE FERNANDO VII, QUE ESTABA MORIBUNDO.

V.

Si aquel dia hubiese muerto Fernando VII, la reina Cristina, con sus dos hijas, fuera conducida á la frontera por los carlistas vencedores, y devuelta á sus padres de Nápoles; y don Carlos, con sus jesuitas, frailes é inquisidores, cesantes desde 1820, hubiera imperado en España, inaugurando su reinado con autos de fe en los que hiciera el gasto la carne de los liberales. Pero Fernando VII no quiso morirse; convaleció, supo las tramas fraguadas contra su mujer y sus hijas, y despidió á cuantos ministros intervinieron en ellas, inclinándose en sus miras y política en sentido opuesto al que habia seguido desde 1823. El despotismo ya no se llamó teocrático, sino que mereció el título de *ilustrado*. La reina fué adquiriendo influencia, como consejera política, en el ánimo del rey, los carlistas fueron reemplazados en los cargos públicos mas importantes por hombres menos tachados de fanatismo é intolerancia, y por último, una amnistía general, casi completa, abrió las puertas de la patria á muchos miles de liberales, que desde 1823 habian tenido que buscar en el extranjero la salvacion de su vida.

Zea Bermudez fué el ministro encargado de aquella transicion, gracias á la cual el partido carlista no solo perdia la legalidad, sino que era en parte desarmado y reducido á la impotencia de apoderarse por la fuerza del mando que le arrebataba el derecho.

Todavía hubiera podido don Carlos reconciliarse con su hermano y su cuñada, sometiéndose de buena fe á la voluntad del rey, reconociendo que estaba tan en su derecho proclamando la abolicion de la ley sálica, decretada ya por Carlos IV, como habia estado Felipe V en importarla de allende los Pirineos; rodeando el trono de su hermano moribundo y asegurándoselo á su sobrina, sirviéndole de sosten, don Carlos hubiera librado á su cuñada de la necesidad de arrojarse en brazos de los liberales, para librarse de las asechanzas de don Carlos y de los suyos. De esta manera el despotismo, que habia pasado de bárbaro á *ilustrado*, no hubiera muerto á manos de los liberales, á los que Cristina tuvo que dar satisfaccion á medida que la actitud del carlismo era mas amenazadora, sobre todo desde que, como vamos á ver, se lanzaron á la guerra civil, en cuanto murió su marido.

VI.

Una de las cosas que mas indignaron á Fernando al volver á recobrar, no diremos la salud, porque ya nunca la tuvo, sino algunos alientos vitales, y poder ocuparse de lo ocurrido durante su enfermedad, fué que en su mismo palacio, él y su esposa se vieron abandonados en cuanto lo creyeron próximo á morir, y que todos los realistas que le juraban fidelidad y adhesion corrieron á las habitaciones de Palacio en que vivia don Carlos con su familia, á quienes daban en medio de la mayor alegría, los títulos de rey y de majestad. «¡El rey ha muerto: viva el rey!» eran las voces que resonaban en un ángulo del Palacio real, mientras en otro en una sombría alcoba yacia sumido en un profundo letargo el rey que suponian muerto, y una mujer extranjera, jóven y bella, con dos criaturas, la mayor de las cuales apenas contaba dos años, solitarias, llorosas, inquietas y temerosas, ignorando lo que les reservaba el porvenir en presencia de la agonía de su único protector. Pero como por encanto, aquellos dos cuadros cambiaron de aspecto: la radiante y rosada luz de la esperanza que iluminaba las habitaciones del infante don Carlos, se oscureció enrojeciéndose y ennegreciéndose, y el negro sudario que cubria la alcoba del moribundo tirano, fué levantándose y dejando ver bajo mas risueños colores la escena con la vuelta á la vida del que se creia frio cadáver.

VII.

Era don Carlos hombre de conciencia. «Yo no conspiraré contra mi hermano mientras viva; pero no abandonaré mis derechos á su muerte, porque creo que Dios me los ha dado, y que seria faltar á mis deberes abandonarlos: ni mi confesor ni Dios me lo perdonarian.»

Aquel pobre hombre creia realmente que su Dios habia instituido las monarquías y legado los tronos á los príncipes varones, y no á las hembras. A esta creencia debió justamente la pérdida de la

corona. Si en el acto en que el moribundo Fernando firmó la retractacion devolviéndole los derechos, fundándose en el desesperado estado incapaz de gobernar en que su hermano se encontraba, y obrando enérgicamente, él hubiera sido el lugarteniente del reino, cuando el rey estuvo mejor, aunque no en estado de gobernar la nacion, funciones que delegó luego en su esposa, esta y sus parciales hubiesen quedado reducidos á la impotencia. Si los príncipes que se creen, como don Carlos, reyes de derecho divino, no agregan energía, audacia y poca conciencia para satisfacer su ambicion, de poco les sirve su supuesto derecho.

CAPITULO II.

SUMARIO.

Efectos del mentido régimen constitucional bajo el reinado de Isabel.—Doblez de Cristina al llamar á los liberales.—Alzamiento de los carlistas á la muerte de Fernando.—Carácter y vicios de este tirano.—Carta de Carlos IV á Napoleon acusando de parricidio á su hijo Fernando.—Cómo aduló este á Napoleon.—Cómo se engañaron los liberales respecto de Fernando.—Dicharachos y avaricia del padre de Isabel.

I.

Quizás han sido útiles para la nacion española, como severa enseñanza y escuela de amargos desengaños, los treinta y cinco años de régimen constitucional que hemos sufrido bajo el mando de Isabel y de su madre; quizás como educacion y preparacion para llegar á formar la opinion democrática que hoy prevalece, haciendo perder á todos los liberales sensatos y de buena fe sus antiguas ilusiones en el constitucionalismo monárquico; pero no podemos menos de deplorar que el progreso necesite pasar por tales períodos de decepciones.

Aquella sirena engañosa y aquella tierna niña, contra quienes se alzaban como furias del averno las negras y sucias bandas de frailes y de voluntarios realistas del taciturno don Carlos, hicieron olvidar á los liberales españoles su odio á los Borbones, y el espíritu

republicano de que se habian impregnado en el extranjero, se desvaneció ante el dorado trono de la hija de su verdugo, amenazado por su tio y sus feroces satélites.

Como si el trono pudiese dar otra cosa mas que opresion, y como si los Borbones y la libertad pudiesen nunca identificarse, todos los liberales se convirtieron en sosten del trono y de los Borbones, virtiendo por ellos á torrentes su generosa sangre. Mas antes de pasar adelante en nuestro relato, bueno será recordar que Cristina mostraba bien claramente que los llamaba como á la desesperada, y que no daba un paso adelante en la via del progreso, sin retroceder arrepentida ó temerosa de su obra.

II.

Cristina llamaba á los liberales, abria las universidades cerradas por su marido, fundador de escuelas tauromáquicas, y fundaba un Conservatorio de música y declamacion; pero al mismo tiempo publicaba manifiestos como el de 4 de octubre de 1833 en el que decia entre otras cosas: «Tengo la mas íntima satisfaccion de que sea un deber para mí conservar intacto el depósito de la autoridad real que se me ha confiado. Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia. Un poder estable y compacto, fundado en las leyes antiguas, respetado por la costumbre, consagrado por los siglos, es el instrumento mas poderoso para obrar el bien de los pueblos, que no se consigue debilitando la autoridad, combatiendo las ideas, las habitudes y las instituciones establecidas, contrariando los intereses y las esperanzas actuales, para crear nuevas ambiciones y exigencias, concitando las pasiones del pueblo... Yo trasladaré el cetro de las Españas á manos de la reina, á quien se le ha dado la ley, íntegro, sin menoscabo ni detrimento, como la ley misma se le ha dado.»

Este manifiesto absolutista concluia con esta frase, llena de esperanzas que no se realizaron:

«Si los españoles unidos concurren al logro de mis propósitos, y el cielo bendice nuestros esfuerzos, Yo entregaré un dia esta gran

nacion, recobrada de sus dolencias, á mi augusta hija, para que complete la obra de su felicidad, y extienda y perpetúe el aura de gloria y de amor que circunda, en los fastos de España, el ilustre nombre de Isabel.»

Esto decia la reina gobernadora, y su ministro Zea Bermudez lo recalcaba mas en una circular dirigida á los capitanes generales: «Derechos de la soberanía en su inmemorial plenitud, para que el poder real tenga toda la fuerza necesaria para hacer el bien. Derechos de sucesion, asegurados á la descendencia legítima y directa del rey nuestro señor: á derecha é izquierda de esta línea, no hay mas que abismos, y en los que derrumben en ellos á los españoles, no se debe ver sino enemigos de la patria.»

III.

De esta manera inauguraba su gobierno la reina gobernadora, inspirada por Zea Bermudez, proponiéndose, sin duda, conservar á los absolutistas á su lado, haciéndoles comprender que ella no seria menos déspota y teocrática que lo que podian esperar de su cuñado don Carlos; por eso añadia en el manifiesto antes citado algunas frases referentes á la religion, de las que entresacamos la siguiente: «La religion y la monarquía, primeros elementos de vida para España, serán respetadas, protegidas, mantenidas por Mí en todo su vigor y pureza. El pueblo español tiene en su innato celo por la fe y el culto de sus padres la mas completa seguridad de que nadie osará mandarle sin respetar los objetos sacrosantos de la creencia y adoracion: mi corazon se complace en cooperar, en presidir á este celo de una nacion eminentemente católica; en asegurarla que la religion inmaculada que profesamos, su doctrina, sus templos y sus ministros, serán el primero y mas grato cuidado de mi gobierno.»

Si la reina Cristina se propuso con estos y otros alardes quitar partidarios á don Carlos, en verdad que no lo consiguió. El trono y el altar, sin su representante genuino, histórico, no era para los ultramontanos y realistas españoles mas que un engaño, y todos corrieron á las armas á pesar de los manifiestos y protestas católicas y absolutas de Cristina. Prueba evidente de que para los de-

fensores de la teocracia no es la religion mas que una pantalla que emplean para cubrir sus mundanos intereses.

Al ver las defecciones de los carlistas, ¿qué otro remedio le quedaba á Cristina mas que echarse en brazos del partido liberal?

IV.

El 29 de setiembre de 1833 murió Fernando VII á los 49 años de edad y 24 de reinado, y el 2 de octubre estalló en muchas provincias simultáneamente la rebelion que, en nombre de don Carlos y de la religion, debia sumergir á España, durante siete años, en los horrores de la guerra civil. Mas antes de continuar nuestro relato, no podemos menos de consagrar algunas líneas al penúltimo rey de España, al monstruo de ingratitud, de bajeza y de bellaquería, á quien la historia llama Fernando VII.

Su muerte fué deseada por todos: nadie lo lloró: realistas y liberales lo detestaban, y todos tenian por qué.

Muchos tiranos dejaron recuerdos de algo bueno, y en medio de sus crueldades y de sus vicios, tuvieron algunas virtudes públicas ó privadas, ó cualidades personales, genio y elevacion de miras, que disminuyeron en parte lo odioso de su tiranía, lo bárbaro de los medios á que recurrieron para satisfacer su ambicion; pero Fernando VII no pertenecia á esta categoría de tiranos: era cobarde, cínico, hipócrita, vengativo, cruel, ignorante, lujurioso hasta la bestialidad, desagradecido, trivial y vulgar en obras y palabras, instintivamente enemigo de los hombres de genio superior, grosero y chabacano en sus maneras y costumbres, malicioso, desconfiado, avaro, burlon, no tenia el menor gusto artístico ni literario, y su espectáculo preferido eran las corridas de toros; no se encontraba como en su centro sino en la sociedad de palafreneros y lacayos, de chulos, prostitutas é histriones.

En cualquier clase de la sociedad que Fernando VII hubiera nacido, puede asegurarse que por su propio peso hubiera descendido en lugar de elevarse en la escala social. Su intemperancia y sus vicios lo mataron á los 49 años de su edad, á pesar de su robusta constitucion.

Empezó su carrera política sublevándose contra su padre y obli-

gándole á abdicar por fuerza la corona en Aranjuez en marzo de 1808, y cuando vió su plan abortado y que el rey recobraba su perdida autoridad, procuró salvarse delatando miserablemente á todos sus cómplices y entregándolos al furor de su irritado padre, humillándose públicamente ante sus enemigos de la manera mas baja y despreciable.

De los papeles suyos que cayeron en poder de su padre resultó que Fernando no solo se habia propuesto destronar y matar á su padre, sino asesinar á su misma madre. Tan grande debió ser la prueba de aquel frustrado parricidio, que el mismo Fernando se declaró culpable de él en cartas dirigidas á sus padres.

V.

El 29 de octubre de 1807 escribia Carlos IV á Napoleon diciéndole entre otras cosas:

«¡Mi corazon llora sangre al relatar tan espantoso atentado! ¡Mi hijo mayor, el presunto heredero de mi trono, habia formado el horrible proyecto de destronarme: y se ha dejado llevar hasta el exceso de atentar contra la vida de su madre! Tan horroroso atentado debe castigarse con el rigor mas ejemplar...»

Fernando escribia á su padre el 5 de noviembre:

«Señor padre:

»Soy culpable. Faltando á V. M. he faltado á mi padre y á mi rey. Pero me arrepiento y prometo la mas humilde obediencia. He denunciado á los culpables, y ruego á V. M. me perdone...»

¡Hé aquí el hombre representante de Dios en la tierra, que debia como señor absoluto regir los destinos de España durante la tercera parte de un siglo! Este es el hombre por quien los españoles hicieron tantos sacrificios y vertieron rios de sangre en una lucha titánica contra Napoleon I.

Mientras los españoles morian á miles por él, Fernando adulaba á Napoleon felicitándolo por sus victorias sobre los españoles y pidiéndole «una sobrina cualquiera en casamiento.»

«Felicito sinceramente á S. M. I. por la gran satisfaccion que ha tenido con el establecimiento de su querido hermano en el trono de España...»

Esto lo escribia el padre de Isabel II á Napoleon el 3 de mayo de 1810.

«Permitidme, señor, añadia en la misma carta, depositar en vuestro seno los sentimientos de un corazon, que, no dudo en afirmarlo, es digno de perteneceros por los lazos de la adopcion.

»Si V. M. I. y R. tuviese á bien unir mis destinos á los de una princesa francesa de su eleccion, llenaria mis mas ardientes votos. Por esta union además de mi felicidad yo adquiriria la dulce satisfaccion de que así se convenceria toda Europa de mi inalterable adhesion á las voluntades de V. M. I. y R.

»Me atreveria á añadir, señor, que esta union y la publicacion de mi felicidad podria ejercer saludable influencia en los destinos de las Españas, y quitaria á un pueblo ciego y furioso el pretexto para continuar cubriendo de sangre su patria en nombre de un príncipe, el mayor de su antigua dinastía, que ha llegado á ser, por un tratado solemne, por su propia eleccion, príncipe francés...»

VI.

A este hombre le llamaron los españoles Fernando el Amado y el Deseado, muriendo por él y pronunciando su nombre en el último trance como el de un dios...

¿Qué podia esperarse de un tirano que así comenzaba su carrera, ni qué podia prometerse el pueblo imbécil de su idolatría por semejante monstruo? Podia prometerse lo que hizo; que cuando á fuerza de heroismo lograron sacarlo del cautiverio, él los cautivó mandando á los patriotas que no ahorcó á los presidios de Africa cargados de cadenas. Y como lloviese el dia en que salió la cuerda en que iba don Agustin Argüelles, decia riendo á carcajadas: «¡Qué fresco irá Argüelles, el divino, camino de Ceuta!»

Sus cínicos dicharachos se hicieron populares. Comparando los voluntarios realistas con los milicianos nacionales, decia que eran los mismos perros con distintos collares.

Para hacer comprender lo proverbial que llegó á ser la falsedad del tirano, nos contentaremos con citar la escena siguiente, ocurrida en 1819.

«El general Castaños, que se vió un dia muy agasajado por el rey, le dijo al recibir de él dos puros habanos:

—»Señor, ¿adónde voy?

—»¿Qué significa esa pregunta? le respondió Fernando.

—»Es por el regalo de los cigarros, que es de mal agüero, replicó Castaños.»

Otro igual anunció á Echavarry, pocos momentos antes de recibirla, la órden de su destierro...

Su avaricia era tan proverbial que todo el mundo estaba convencido de que los ministros, que vendian empleos ú otros favores gubernamentales, tenian que partir con él el producto de su tráfico inmoral. ¿Qué tiene de extraño que á su muerte dejase en el Banco de Inglaterra veinte y cinco millones de duros, mientras no pagaba á nadie, y soldados y marinos iban llenos de remiendos?

CAPÍTULO III.

SUMARIO.

Mezquindad y cinismo de Fernando VII.—Anécdota.—Avaricia é hipocresía de Cristina.—Cómo allegó una fortuna inmensa.—Peripecias de la nueva aurora constitucional.—Martinez de la Rosa.—Milicia urbana.—Estatuto Real.—Tratado de la cuádruple alianza.—Consolidacion del trono de doña María de la Gloria en Portugal.—Entrada de Carlos en Guipúzcoa.—Nulidad de su carácter.—Los *ojalateros*.—Incremento de la faccion carlista, y sus causas.

I.

Hemos hablado en el capítulo anterior de la avaricia de Fernando VII, pero todo lo que dijéramos seria poco para expresar su bajeza y mezquindad y el cinismo farisaico de codicia que le aquejaba.

Una anécdota bastará para que el lector forme idea aproximada de cómo gobernaba el padre de Isabel.

Cuenta la crónica que Calomarde le dijo un dia:

«Señor: traigo una buena noticia á V. M. Se ha descubierto el medio de arruinar á Gibraltar.

—»Magnífico, dijo Fernando; ¿y cuál es ese medio?

—»Los comerciantes de Cádiz han mandado una comision para que declaremos á Cádiz puerto franco. Con esto el comercio de Gibraltar pasaria al nuevo puerto franco, y la yerba crecerá en las calles de la plaza inglesa.

—»¿Y cuánto te dan porque hagamos á Cádiz puerto franco?

—»Señor, le respondió el ministro, tres mil onzas de oro...

IV.

Ya la hemos visto dando manifiestos absolutistas mientras entregaba los mandos mas importantes á los liberales y perseguia á los carlistas que por doquiera se sublevaban.

Ya hemos visto al morir el rey proclamar el *despotismo ilustrado* por boca de Zea Bermudez; algunos meses bastaron para gastar aquel recurso efímero á que acudieron para retener á los carlistas bajo el cetro de la reina. Los mismos capitanes generales de las provincias que habian sido absolutistas hasta entonces, como Llauder en Cataluña, Quesada en Castilla, Castañon en Santander y Sardfield en las provincias Vascongadas, sin esperar órdenes de Madrid tuvieron para contrarestar la sublevacion carlista que armar á los liberales, y que representar al gobierno contra el *despotismo ilustrado* ó sin ilustrar y en favor de las instituciones representativas. El despotismo no podia salvar al trono de Isabel. Solo la libertad, su enemiga, podia salvarlo de la ruina que le amenazaba, y sus mismos partidarios absolutistas lo conocieron así.

Entonces se vió á los perseguidores llamar á los perseguidos: halagar á los liberales los mismos que antes los despreciaron, y Cristina tuvo sus mas amables sonrisas y tiernas miradas para los que habian sido durante tantos años víctimas de la tiranía de su marido.

El mas acomodaticio de todos los liberales vueltos de la emigracion, pareció á Cristina Martinez de la Rosa, que habia emigrado, no en 1823 de la reaccion, sino de la revolucion en 1822, y al empezar el año de 1834, el célebre poeta granadino subió al ministerio encargado de restablecer el sistema constitucional; pero tan homeopáticamente que la dosis no pudiese indigestarse al enfermo que debia tomarla.

V.

Aquella aurora de la nueva era constitucional fué brillante. El júbilo, el entusiasmo, la esperanza inundaban todos los corazones y rebosaban en manifestaciones populares y ardientes.



LOS REALISTAS DE MADRID SALEN DESARMADOS DEL CUARTEL.

Los voluntarios realistas cuya fuerza no bajaba de doscientos batallones, fueron desarmados donde no habian aun tomado las armas por don Carlos: pero solo en Madrid resistieron reuniéndose en su cuartel de la plaza de la Leña en el que se defendieron contra el pueblo armado y la tropa.

Organizóse como por encanto la *milicia urbana*: Martinez de la Rosa temia llamarla milicia nacional.

El pueblo aceptó el ridículo *Estatuto Real* que el ministro poeta le improvisó en lugar de una Constitucion francamente liberal; no porque le satisfaciese, sino porque lo que queria era empezar.

No nos detendremos mucho sobre aquel engendro, que nació muerto y que apenas vivió un año; pero recordaremos sus caractéres mas notables.

El número de electores segun el Estatuto Real, en una nacion de catorce millones de habitantes, era ¡pásmese el lector! de 980. Y los diputados nombrados por este cuerpo electoral, debian disfrutar 12,000 reales de renta, producto de sus fincas.

Martinez de la Rosa reservó á la corona la iniciativa legislativa: y aunque concedió á los procuradores el derecho de peticion, fué á condicion de ir autorizadas con doce firmas y de que el gobierno solo respondiese cuando quisiera.

Sobre esta cámara muda habia otra aristocrática, compuesta de *próceres* hereditarios y de *próceres* vitalicios, que no tenia mas atribuciones que las que tenia la de los *procuradores* del reino, que así se llamaba la otra.

No habia en el Estatuto Real la mas pequeña declaracion de principios ni una palabra respecto á las libertades públicas: todo se reducia á la organizacion de las dos cámaras, como una especie de fantasma representativo colocado entre el pueblo y el trono, que solo á este debia servir.

Apenas llegó á funcionar, todos los liberales se llamaron á engaño y solo pensaron en derribarlo.

VI.

El ministerio entre tanto habia llevado á cabo el tratado de la cuádruple alianza entre Francia, Inglaterra, Portugal y España, porque las partes contratantes se comprometian á arrojar de la pe-

nínsula á don Miguel que aun estaba en Portugal y á don Carlos que no debia tardar en aparecer en las provincias Vascongadas.

Aunque no todos cumplieron fielmente aquel tratado, dió al trono de Isabel y al partido revolucionario una gran fuerza moral, y en verdad que real tambien, pues entre portugueses, franceses é ingleses, vinieron á la península mas de veinte y cinco mil hombres.

Los españoles empezaron por entrar en Portugal y arrojar á don Miguel y don Carlos de aquel pais consolidando definitivamente el trono de doña María de la Gloria.

Don Carlos se refugió en Inglaterra, desde donde pasó á Guipúzcoa, atravesando disfrazado toda la Francia.

Los carlistas creyeron su causa ganada cuando lo vieron llegar.

Los liberales dijeron: «Don Carlos no es otra cosa que un carlista mas.»

Los hechos probaron que don Carlos era algo mas grave que un *carlista mas*, aunque por sus cualidades personales era en realidad menos que otro carlista cualquiera. Para las operaciones militares fué un estorbo, una rémora: muchas acciones que acaso ganaran, si las dieran, dejaron de darse por consideracion al pretendiente. Su mujer tenia mas valor que él. Cabrera siempre dijo: «Sin don Carlos hubiéramos entrado en Madrid.» De manera que aquellos fanáticos pelearon á sabiendas en favor de un hombre nulo, que servia de estorbo al triunfo de su misma causa.

VII.

¡Hasta qué punto llegaba el fanatismo de los absolutistas, que se sacrificaban por aquel ídolo estúpido, que debian llevar, corriendo mil peligros, como un fardo inerte en sus carreras militares ó de merodeo!

Mientras sus parciales combatian, don Carlos rezaba y no dejaba el rosario de la mano: en medio de un campamento estaba rodeado de una corte de frailes y obispos, cuya presencia irritaba á los campeones mas entusiastas de su causa.

Llamaban en el campo carlista á aquellas gentes parásitas *ojalateros*; porque su expresion favorita cuando se trataba de las probabilidades del triunfo de su causa, no era otra que: «¡Ojalá!»

Los frailes y los *ojalateros* en el concepto de todos los militares

entraron por mucho en la ruina de la causa carlista, pero aunque con los frailes ó sin ellos don Carlos hubiera siempre perdido, no por eso es menos cierto que él y sus frailes eran los obstáculos mas graves con que sus bravos defensores tenian que luchar.

El mismo Cabrera tuvo que arrojar de su campamento á los frailes mas de una vez.

En las provincias del Norte, en Aragon, Cataluña y Valencia fué donde la faccion carlista tomó mas incremento, y donde la crueldad sistemática de ambos bandos causó mas víctimas y enconó mas los ánimos y exasperó la saña entre los combatientes. Por eso los rasgos de heroismo fueron por ambos lados verdaderamente sublimes.

VII.

A pesar de diez años de mando, de su organizacion civil, religiosa y militar, y de tener en sus manos la educacion del pueblo, el bando teocrático absolutista, que tomó en sus manos las pretensiones de don Carlos á la corona, mostró una gran flaqueza y debilidad de fuerzas al sublevarse á fines de 1833.

Si se descartan las provincias Vascas y Navarra, que como se vió despues, mas que por don Carlos, se alzaron por sus fueros, que creyeron amenazados con las nuevas instituciones, el carlismo, propiamente dicho, no produjo nada verdaderamente importante, ni hubiera sido difícil vencerle en pocos meses. Fué la confusion de las cuestiones foral y dinástica, quienes produjeron la sublevacion de las provincias del Norte, alimentando la guerra hasta que se convencieron de que no necesitaban á don Carlos para conservar sus fueros. Desde entonces don Carlos tuvo que huir á Francia, y seis meses bastaron para pacificar á España.

Si al empezar el año de 1834, época en que todavía la guerra civil no habia tomado en las provincias del Norte el carácter general y terrible que adquirió despues, Martinez de la Rosa les hubiera dado un manifiesto en que solemnemente se comprometiera en nombre de la reina á respetar sus fueros, cualesquiera que fueren las instituciones que la nacion se diera, es mas que probable que la causa de don Carlos no encontrara en aquellas provincias secua-

ces que la sostuvieran. Fué la manía centralizadora y unitaria de los liberales lo que comprometió tan gravemente su causa, por empeñarse en uniformar y someter á las mismas instituciones todas las provincias de España, cuyas tradiciones, caractéres y costumbres eran y son tan diferentes.

CAPITULO IV.

SUMARIO.

Parte que las diferentes clases tomaron en la sublevacion carlista de 1833.—Primeros pasos de la rebelion y hombres notables que en ella descollaron.—Zumalacárregui.—Destruccion de los conventos en Madrid.—Responsabilidad del gobierno.—Entrada de don Carlos en España.—Su corte.—Generales que usaron su reputacion en el ejército del Norte.

I.

En las provincias Vascongadas, sobre todo en Alava y Vizcaya, la rebelion carlista tuvo un carácter imponente desde el principio, porque la iniciaron las autoridades forales, unidas á algunos personajes aristocráticos, como el marqués de Valdespina, que arrastraron por su influencia personal á los sencillos montañeses; pero en las demás provincias fueron el clero y los frailes quienes sacaron á campaña á las masas groseras é ignorantes de los campos.

Casi en su totalidad las clases acomodadas y aristocráticas, la antigua nobleza castellana, aragonesa y valenciana, se decidieron por la causa liberal, declarándose, desde el primer dia, decididas sostenedoras del trono de Isabel II.

Haciéndolo así, las clases aristocráticas, unidas á las medias, obtuvieron dos resultados: asegurar sus intereses, por la adquisicion, con propiedad libre, de los bienes de que solo eran usufructuarias, y detener con su influencia la revolucion, dentro de los límites de una monarquía constitucional conservadora.

La rebelion comenzó en las provincias del Norte de España, con una especie de unanimidad y concierto, que revelaba la premeditacion.

El 2 de octubre se sublevó proclamando á don Carlos, Gonzalez en Talavera de la Reina, de donde era administrador de correos. En Bilbao se alzaron el marqués de Valdespina y el brigadier Zavala: el mariscal de campo don Santos Ladron, en la Rioja; Ibarrola en Orduña, y Verásagui en Vizcaya. Balmaseda, Eraso, el canónigo Merino y otros en Burgos. Tambien hubo chispazos en Galicia, Asturias y Cataluña, donde alzó el pendon carlista Tristany, pero en todas partes la represion fué tan rápida como el movimiento. El ejército se mostró decididamente en favor de Isabel y desbarató á los carlistas doquiera se presentaron. El 14 de octubre murió fusilado en Pamplona don Santos Ladron, que habia sido hecho prisionero en los Arcos por el general Lorenzo.

Gonzalez con varios de sus secuaces, fué fusilado en Talavera: Valdespina y Zavala se vieron dispersados en Ampuero; y despues de avanzar hasta el Escorial, con muchos batallones realistas, tuvo Merino que retroceder fugitivo y abandonado por sus mal allegadas huestes.

No fueron mas afortunados los cabecillas que iniciaron la guerra en las provincias. Cerca de Mayorga desbarató el general Quesada las fuerzas de Cuevillas. Balmaseda fué derrotado en la provincia de Guadalajara. En Calanda dispersó el general Linares al baron de Herves y á Carnicer, que se habian sublevado en Morella y reunido un cuerpo considerable de realistas; y Magrañer, que se les habia reunido, cayó prisionero y fué fusilado. Carnicer sufrió la misma suerte.

En la Llavera alcanzaron las tropas de la reina al coronel Plandolit, que tuvo que recurrir á la fuga, abandonado de todos los suyos.

No escapó con la vida el canónigo de la catedral de Búrgos, Echevarría, que dejando el coro por los campos de batalla, fué cogido y fusilado por el gobernador de Santander.

II.

Cuando supo don Carlos, que estaba retirado en Portugal, la



ACCION ENTRE EL BRIGADIER LORERZO Y EL GENERAL LADRON.

muerte de Fernando VII, dió con fecha del 1.° de octubre un manifiesto, revindicando sus derechos á la corona.

Desde Santaren publicó decretos confirmando leyes, dando mandos é imponiendo penas á los que le desobedecian.

Su fácil victoria sobre los primeros cabecillas carlistas, y el no menos fácil desarme de la mayoría de los voluntarios realistas en toda la nacion, adormecieron al gobierno, que persistió en su idea de atraerse á los carlistas, deteniendo el curso del progreso, no dando satisfaccion á las aspiraciones y exigencias del gran partido liberal.

A pesar de sus derrotas, del fusilamiento de muchos de sus jefes, las facciones aumentaron rápidamente, capitaneadas por nuevos cabecillas.

Los conventos de frailes se convirtieron en focos de la rebelion carlista, y no fueron pocos los frailes que salieron á campaña, llevando el Cristo en una mano y el trabuco en la otra. Los de Salamanca salieron en masa á la calle, gritando: ¡Viva el rey Cárlos Quinto!

La sublevacion de las provincias Vascongadas al nombre de rey, fueros y religion, se hizo tan general, que se necesitó la reunion de las fuerzas de los generales Sarsfield, Lorenzo y Benedicto para pasar el Ebro y atacar á Vitoria, que estaba en poder de los carlistas y en la que entraron el 21 de noviembre. El 25 llegaron á Bilbao de donde huyó la Junta del Señorío con los batallones de realistas que la seguian.

No fué menos feliz don Jerónimo Valdés en Navarra, que Sarsfield en Alava y Vizcaya; pero cuando todo parecia perdido para la rebelion carlista, se presentó en Navarra el genio de aquella guerra, que animó y reorganizó á los fugitivos y los condujo á la victoria, inmortalizando su nombre con las cualidades de gran guerrero que desplegó.

Ya habrá adivinado el lector que hablamos de don Tomás Zumalacárregui.

Por primera vez Zumalacárregui, con seis mil hombres regularmente organizados, sostuvo intrépidamente la bandera de don Cárlos en las fuertes posiciones de Nazar y Asarta, disputando la victoria á Lorenzo, Espeleta y Oráa, que no sin grandes dificultades la obtuvieron, teniendo que dejar á los carlistas retirarse tranquilamente á la Amézcoa.

III.

El desarrollo de la guerra civil dió orígen á la cuádruple alianza y con ella á la invasion de Portugal por los españoles para expulsar á don Carlos, y á la venida á España de fuerzas extranjeras para ayudar á Isabel II en la lucha contra su tio.

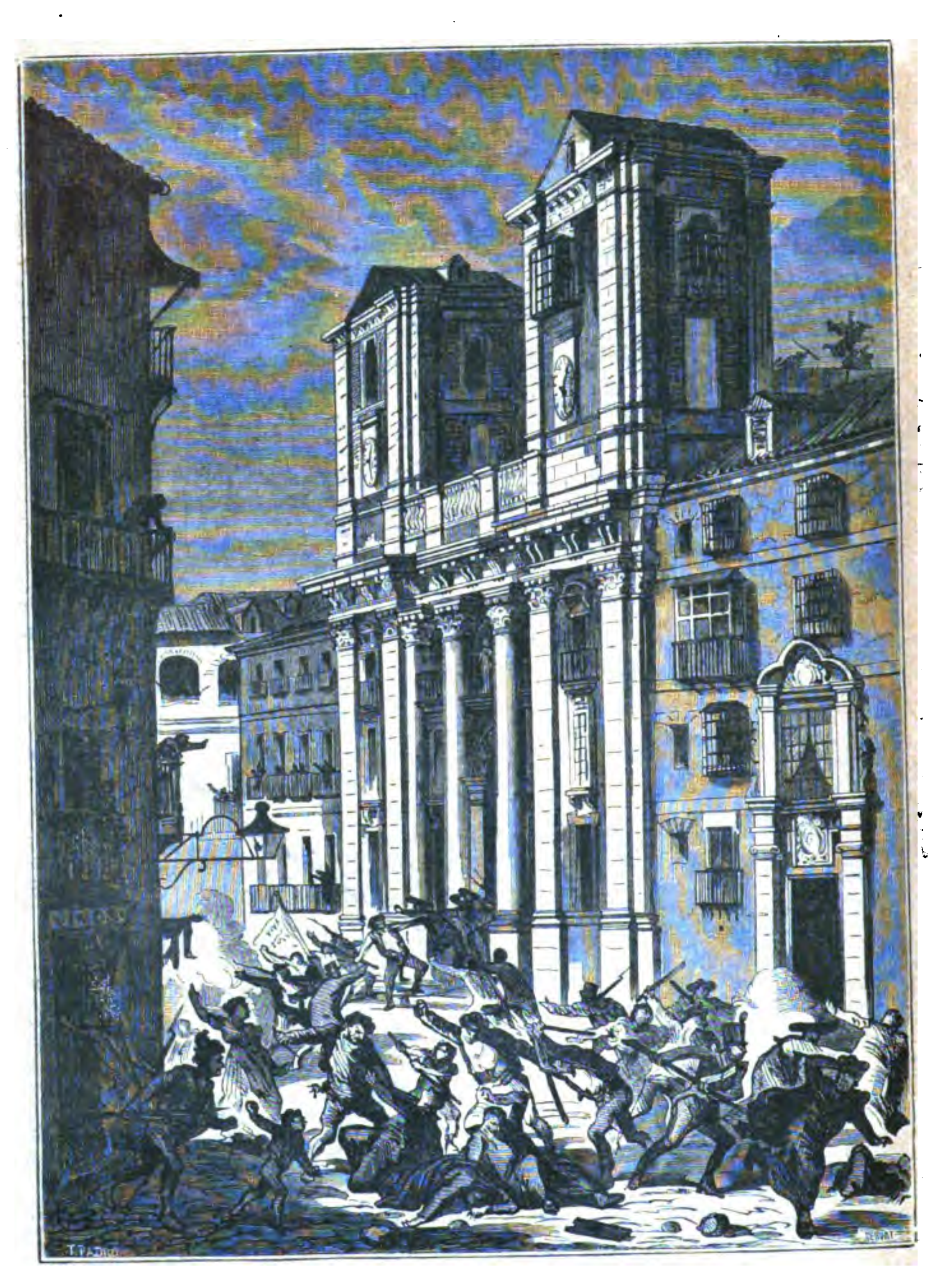
El incremento de los carlistas, y las contemplaciones del gobierno para con ellos, al mismo tiempo que la parsimonia de sus medidas para reducir á la impotencia el bando absolutista, exasperaban á los patriotas ardientes é irritaban los ánimos: todo el mundo veia que en aquella deshecha borrasca debia estar el timon de la nave del Estado en manos mas vigorosas. En las ciudades importantes, sobre todo en las del litoral, el disgusto era tan grande, que todo hacia prever un cataclismo.

La mezcla de los dos elementos realista isabelino y liberal en el ejército, producia embarazos graves para las operaciones militares. Los realistas que habian servido á Fernando VII, en los últimos once años, y los liberales jóvenes y los viejos emigrados, estaban como perros y gatos. Aquellos despreciaban á estos, y como suele decirse, los miraban de mal ojo; y estos desconfiaban de aquellos, y dudaban de su fidelidad á la causa que defendian. El gobierno preferia á aquellos, la tropa á estos, y el resultado era un desconcierto que solo á los carlistas aprovechaba.

De todo esto resultó la insubordinacion del ejército, y que muchos generales fueran sucesivamente víctimas de la desconfianza y odio de los soldados, que los asesinaron bárbaramente, y de que el pueblo se precipitara sobre los conventos, los saqueara, y asesinara á los frailes á los gritos de ¡Viva la libertad!

IV.

¡Fenómeno extraordinario! El 17 de julio de 1834 el pueblo de Madrid, que un año antes parecia reverenciar á los frailes y considerar las instituciones monárquicas como parte esencial é indispensable de la sociedad cristiana, se precipitó sobre los conventos y exterminó á sus moradores.



EXPULSION DE LOS JESUITAS DE SAN ISIDRO EL REAL, MADRID.

El primero de los conventos atacados fué el de los padres jesuitas, Imperial de San Isidro. Muchos cadáveres fueron sacados á la calle y mutilados, y saqueados el convento y la iglesia. La sangre corrió en abundancia en los conventos de Santo Tomás, de Atocha y de la Merced; pero en donde mas se ensañaron las turbas fué en San Francisco el Grande, donde pasaron de cuarenta las víctimas inmoladas, á la vista de un batallon de soldados, acuartelado en los bajos del convento.

Aquellos crímenes cometidos á la luz del dia por las masas desbordadas, tuvieron el carácter de una gran conmocion popular. El gobierno, sin embargo, dejó hacer, y solo al cabo de algunos meses se determinó á condenar á un jóven músico, en cuyo poder se hallaron algunos de los objetos robados en los conventos, como si este pudiera satisfacer la vindicta pública. Pero el verdadero responsable era el gobierno, que hasta entonces no se habia atrevido á suprimir las órdenes monásticas, focos de la rebelion carlista y del oscurantismo, ni á proteger á los frailes en sus conventos, como pudo, contra el desbordamiento de las masas.

En situaciones revolucionarias, los poderes públicos no pueden impunemente gobernar de la misma manera que en los tiempos normales. Cuando la revolucion se detiene arriba, marcha abajo, dando el carácter de atropellos y violencias á lo que debieran ser medidas reparadoras.

Como veremos despues, los hombres del poder central no pensaron en suprimir las órdenes monásticas, sino cuando el pueblo habia exterminado á los frailes y saqueado los conventos. Pero siempre fué achaque de todo gobierno el ser mucho menos revolucionario que la revolucion que representó.

V.

Hemos dicho antes que los liberales dijeron al entrar don Carlos en las provincias, por los Pirineos, que solo era un *carlista mas*; pero su presencia bastó para aumentar considerablemente sus filas, inspirando mayor confianza á sus partidarios mas tímidos.

Habíase refugiado en Londres don Carlos cuando fué expulsado de Portugal, y desde allí atravesó la Francia disfrazado. Entró en España por Urdaz, y fué presentado sucesivamente á los voluntarios

navarros y vascongados, organizados por el infatigable Zumalacárregui, en treinta y cuatro batallones y cinco escuadrones con una docena de piezas de artillería.

Fué la entrada de don Carlos en el territorio español causa de júbilo para los carlistas; pero como servia mas para fraile que para general, Zumalacárregui lo dejó en puerto seguro, escoltado por Eraso, lejos de los campos de batalla, y él continuó sus activas y enérgicas operaciones contra los liberales. En aquellas ásperas montañas estableció el pretendiente su corte, y era cosa de ver corriendo montes y selvas, huyendo del enemigo, frailes, lacayos galoneados, chambelanes y obispos.

Desde el comienzo devoró la rebelion carlista las reputaciones de cuantos generales mandó el gobierno de Madrid al ejército del Norte; Sarsfield, Quesada, Rodil, el conde Armildez de Toledo, Mina, Valdés, Mendez Vigo, La Hera y Córdoba, todos tuvieron que abandonar la partida: todos perdieron terreno. Solo Espartero que reemplazó á Córdoba, y que fué el último y vencedor caudillo, sostuvo gloriosamente el prestigio del ejército en aquellas provincias.

El levantamiento del sitio de Bilbao en la famosa noche del 24 de diciembre de 1836, la victoria del puente de Luchana, fué el punto de partida de la decadencia de la rebelion en las provincias del Norte. Pero mas que la fortuna de Espartero, la pérdida de Zumalacárregui, algunos meses antes, herido delante de Bilbao, fué el golpe que acabó con las probabilidades de triunfo del bando carlista; este necesitaba hombres de genio extraordinario para vencer, mientras que sus contrarios solo con medianías tenian segura la victoria.

Aquella lucha era la de la barbarie, la del pasado, representado por las poblaciones atrasadas y fanáticas del campo y del centro de España, contra la civilizacion, el progreso y las ideas de regeneracion social, representadas por las ciudades, por la juventud y por la fuerza irresistible de las circunstancias, auxiliada además por la vecindad de aliados poderosos, mientras que estaban muy lejos los que pudieran serlo de la causa carlista.

CAPÍTULO V.

SUMARIO.

Provincias en que estuvo el principal foco de la rebelion carlista.—El jóven guerrillero Ramon Cabrera.—Sus descalabros, su ferocidad y proezas.—Fusilamiento de su madre.—Terribles represalias con que la vengó Cabrera.—Horrores que sufrian los prisioneros liberales en Cantavieja.—Vicisitudes de la guerra.—Expedicion de Gomez.

I.

Aunque el foco principal y el mas terrible de la rebelion carlista estaba en las provincias del Norte, adquirió tambien grande intensidad en las de Cataluña, Aragon y Valencia. En estas dos últimas provincias fué Cabrera, lo que en las del Norte era el navarro Zumalacárregui.

No era el valenciano, como el caudillo navarro, jefe militar de graduacion, sino un jóven imberbe, que hizo sus primeras armas en la accion de Calanda, en la que fueron derrotados Carnicer y el baron de Herves.

Aquel jóven oscuro que debia ser el terror de los liberales, el gran organizador de la rebelion carlista en Valencia y Aragon, fué reprendido en aquella accion por su cobardía, y es fama que contestó:

«He temido miedo, lo confieso, porque nunca habia oido silbar las balas; pero mas adelante se verá quién es Cabrera el tortosino.»

En efecto no tardó en verse.

A principios de 1834 mandaba ya Cabrera una partida con el título de capitan, pero despues se puso á las órdenes de Carnicer, que tenia mayor graduacion, y juntos engrosaron sus huestes, hasta que pasando á Cataluña por Mora de Ebro, con 1,200 infantes y un centenar de caballos, se encontraron, el 10 de abril, con el general Carratalá y el brigadier Breton, que los derrotaron completamente, matándoles 300 hombres y cogiéndoles 700 prisioneros.

Aquel desastre no desanimó al jóven Cabrera, que sufrió muchos otros descalabros, sin perder brios. Su constancia era tan grande como su ferocidad, y su genio organizador tan extraordinario como su valor personal. De todo sacaba partido. Ya lo creian los liberales perdido para siempre, despues de las derrotas del 10 y del 25 de abril y la del 29 de julio, cuando en setiembre apareció como por encanto, seguido de gran golpe de gente, y acompañado de Carnicer y de Llagostera, delante de Beceite, donde derrotó á las tropas de la reina. Mas este triunfo fué pasajero, porque cargaron los liberales sobre él con fuerzas considerables procedentes de diferentes puntos, y despues de muchos encuentros, mas ó menos desgraciados, se resolvió á pasar á Navarra disfrazado á fin de pedir auxilios al pretendiente.

En marzo de 1835 regresó Cabrera de su viaje á Navarra, con órden de tomar el mando de las fuerzas carlistas de Valencia y Aragon. Su presencia y sus disposiciones cambiaron el aspecto de las cosas. Reunió y sometió á sus órdenes á los cabecillas rivales, y recomenzó sus operaciones con una columna de 240 infantes y 30 caballos.

En la accion de Alloza, presentó ya 300 infantes y 40 caballos. Algunas semanas despues se mostraba en Mosqueruela con 900 hombres, y caia sobre Caspe el 23 de mayo; y con mas de 1,500 entraba en Segorbe el 18 de agsto, no tardando muchas semanas en apoderarse del fuerte de las Roquetas, á las puertas mismas de Tortosa.

Nombrado por don Carlos comandante general interino del bajo Aragon, Cabrera organizó sus huestes de una manera regular y uniformólas en parte: fundó un hospital; y con mas de 3,400 infantes y de 200 jinetes entró en Castilla, destrozando de paso cerca de Calatayud una columna de tropas de la reina que llegaria apenas en número á la tercera parte de la suya; pero alcanzado por don Juan Palarea en Molina, y despues en Aldamuz y Prat de Comp-

te, sufrió tales descalabros que la mitad de su gente se presentó á indulto, dando lugar á que creyeran sus enemigos que lo habian exterminado para siempre.

II.

A estas fáciles victorias, que adormecieron á los liberales, y al rigor del invierno debió Cabrera el tener tiempo suficiente para reorganizar sus huestes. Así vemos que en enero del año siguiente capitaneando mas de 1,000 infantes y algunos caballos, sorprendia y arrollaba una columna, en el puente del Alcanoe, cerca de Tortosa, y otra en Torrecilla: y como esta última operacion no le saliera tan bien como él esperaba, porque el alcalde de Valdealgorfa sorprendió una comunicacion que él mandaba á Alcañiz, fusiló á este pobre alcalde é hizo luego lo mismo con el de Torrecilla, por haber obedecido á las órdenes de las autoridades de la reina. Los alcaldes é individuos de los Ayuntamientos de los pueblos abiertos se refugiaron en los fortificados, y entonces fué cuando el brigadier Nogueras, no menos bárbaro que Cabrera, escribió al gobernador de Tortosa una carta en que le decia: «En su consecuencia ruego á V. S. por el bien que ha de resultar al servicio de la reina nuestra señora, que mande fusilar á la madre del rebelde Cabrera dándole publicidad en todo el distrito, prendiendo además á sus hermanos y hermanas para que sufran igual suerte si él sigue asesinando inocentes...

»Lo que comunico á V. S. para que lo haga saber por vereda á todos los pueblos del corregimiento, debiendo V. S. mandar fusilar á las mujeres, padres ó madres de los cabecillas de Aragon que cometan iguales atentados que el feroz Cabrera.»

Esta carta lleva la fecha del 8 de febrero de 1836, y en verdad que las crueldades y asesinatos atroces cometidos por Cabrera por condenables que sean no disculpan las bárbaras medidas que como represalias mandaba ejecutar el general Nogueras.

Ya estaba presa la madre de Cabrera por espía, y entonces lo fueron sus tres hermanas, que residian en Tortosa.

El diez y seis de febrero de 1836 fué conducida al patíbulo la madre del famoso cabecilla, María Griñó, y su ejecucion indignó no menos á los liberales que á los carlistas, alzándose en el parlamento

voces terribles, que no pudieron ser acalladas por las explicaciones del gobierno, que en realidad nada supo de aquel suceso hasta despues de acaecido.

III.

La ferocidad de Cabrera aumentó al ver muerta á su madre. Su primer acto de venganza fué mandar fusilar á doña María Roquí, esposa del coronel Fontiveros, y á otras tres señoras parientas de otros liberales. Anunció además que cada víctima carlista seria vengada irremisiblemente con la muerte de veinte personas, pertenecientes á las familias de los verdugos. Cabrera anunciaba esto despues de saber que el brigadier Nogueras, al dar parte del fusilamiento de su madre, decia que sus hermanas sufririan la misma suerte, si él seguia cometiendo sus acostumbradas atrocidades; y añadia:

«Y lo mismo haré con todas las mujeres, con todos los padres y las madres de los cabecillas, que tienen la desgracia de estar á sus órdenes, que tengo presos y que seguiré prendiendo para mandar fusilar cinco por cada uno que él asesine.»

Cuando se piensa que tanta barbarie, ejecuciones tan terribles entre conciudadanos y entre parientes, tenian por objeto el triunfo de dos Borbones, el que Isabel II ó Carlos V fueran dueños de España, no podemos menos de mirar con horror el principio monárquico, que extravia á los pueblos hasta el punto de hacerles creer que no se pertenecen á sí mismos y que deben dar sus haciendas y sus vidas por los que se llaman sus señores.

El escándalo producido en España y fuera de ella por la bárbara crueldad de los jefes citados, fué tal, que el gobierno relevó á Nogueras del mando de la provincia de Teruel é impidió que fusilase á muchos individuos de las familias de los cabecillas, que tenia presos.

Don Carlos, lejos de deponer á Cabrera del mando, lo nombró brigadier, y en mayo del mismo año saqueó los pueblos que pueblan la orilla del Guadalaviar, cayó sobre Liria, de donde se llevó muchísimos prisioneros que fusiló; pero alcanzado por Palarea en Chiva, fué completamente derrotado. Pero en Rubielos de Mora se le entregaron 145 soldados, bajo palabra de conservarles la vida, y

cuando estuvieron desarmados, los hizo fusilar á todos en su presencia.

Otros tantos pertenecientes al regimiento de Extremadura hizo despues fusilar don José Llorente, cura párroco de Alarva, que capitaneaba una banda de facciosos á las órdenes de Cabrera; pero la salida de este del reino de Valencia, en compañía de Gomez, facilitó á los generales San Miguel y Borso di Carminati la toma de Cantavieja, donde Cabrera tenia sus repuestos de víveres y municiones y los prisioneros, y la destruccion de los fuertes de Beceite y Valderrobles.

IV.

Los horrores que sufrian los prisioneros liberales en Cantavieja son indecibles; muchos preferian la muerte. Matábanlos á palos, dejábanlos desnudos en el rigor del invierno, y llegó el caso de que se comieran unos á otros, amaneciendo mutilados y destrozados, por sus mismos compañeros, los cadáveres de los que morian por la noche, sucediendo muchas veces, que, los que salian cargados con los muertos, y para abrir la fosa en que debian enterrarlos, caian muertos en ella de debilidad, antes de depositar los cadáveres que llevaban.

Cuando San Miguel y Borso di Carminati se apoderaron de Cantavieja, mas parecian sombras que hombres los ochocientos ó novecientos prisioneros á que dieron libertad, entre los que hubo muchos cuya vida no pudo salvarse, á pesar de los cuidados que se les prodigaron.

El terrible héroe tortosino seguia entretanto las aventuras de la famosa expedicion de Gomez. Derrotados por Alaix en Villarrobledo, continuaron su camino á través de la Mancha. Antes que el general de la reina pudiera deshacerse de mas de mil prisioneros que les habia cogido, penetraron en Andalucía, se apoderaron de las principales ciudades del reino de Córdoba, inclusa la misma capital, y cargados de botin con muchos prisioneros y aumento de gente, volvieron á Castilla, se apoderaron de Almaden, penetraron en Extremadura y ocuparon á Cáceres; pero allí riñeron Gomez y Cabrera, y este tuvo que marcharse sin mas fuerzas que una escolta de caballería.

En lugar de tomar la vuelta de Aragon, como le habia prevenido Gomez, Cabrera tomó la de la Mancha, donde sorprendiendo destacamentos, incorporándose bandas de carlistas manchegos, y armando gente nueva, reunió rápidamente novecientos hombres á caballo; pudo acercarse á Madrid, llegando hasta Tarancon, y subiendo por la provincia de Teruel, buscó las orillas del Ebro, para pasar al campo de don Carlos. No estaba vadeable el rio, y el general Irribaren, que mandaba la division de la Ribera, lo sorprendió y cargó su gente con tanta vehemencia, que casi toda quedó muerta ó prisionera, debiendo Cabrera su salvacion á la ligereza de su caballo, aunque este y su jinete salieron cubiertos de heridas, que obligaron al cabecilla á ocultarse.

Gomez, comprendiendo que no podia pasar el Tajo, retrocedió rapidamente de Extremadura á Andalucía, pasando por entre las columnas que lo perseguian, á las que llevaba ya mucha delantera, cuando contramarcharon sobre él. Sin tropiezo llegó hasta Ronda, despues de abandonarla Ordoñez, que mandaba mas de mil infantes y cien caballos, bajando tras ellos hasta Algeciras, San Roque y hasta las puertas de Gibraltar.

Lo audaz de esta expedicion y el fenómeno extraordinario de que muchos generales perseguian á Gomez, cada uno con fuerzas superiores á las del cabecilla carlista, sin alcanzarlo nunca, indignaron de tal manera la opinion pública, que el gobierno destituyó á Rodil y Alaix, dando el mando de sus divisiones al general don Felipe Rivero y al brigadier Narvaez. Mientras estos se encargaban de sus respectivas columnas, Gomez, atravesando parte de la provincia de Cádiz, tomó la vuelta de Bailen; pero cuando creia haber ya flanqueado las columnas enemigas, fué sorprendido y derrotado en Majaceite por la de Narvaez, que abandonando á este jefe habia vuelto á ponerse espontáneamente á las órdenes de Alaix, y corrido con él, para justificar su indisciplina, de tan buena gana, que Gomez no pudo escapar de sus manos. Desde entonces hasta el paso del Ebro por el cabecilla carlista, la vanguardia de Alaix no dejó un solo dia de tirotearse con la retaguardia de Gomez y de cogerle prisioneros.

CAPÍTULO VI.

SUMARIO.

Principales sucesos de la guerra civil en Cataluña.—Rivalidades entre los jefes carlistas catalanes, primera causa de sus efímeros progresos.—Debilidad relativa de las facciones castellanas.—Causas del incremento que tomó la guerra civil.—Sublevaciones del ejército y de la milicia nacional contra el gobierno por sus contemporizaciones con los carlistas.—Brillantes acciones de guerra y defensa heroica de varias poblaciones por la milicia.

I.

Aunque la guerra civil se extendiese rápidamente á todas las provincias catalanas, y fuese en ellas donde se disparó el último tiro, necesitándose la presencia de Espartero con todo el ejército del Norte para terminarla, no produjo ningun hombre de genio extraordinario, ningun Zumalacárregui, ni ningun Cabrera. Su intensidad fué el resultado del carácter enérgico y de la constancia que distinguen á los catalanes.

A principios de 1834 eran numerosas las partidas carlistas que recorrian las provincias del Principado, capitaneadas por el Ros de Eroles, el canónigo Tristany, Vallés, Vilella, el Llarch de Copons, Saperas y otros muchos, á pesar de que pocos meses antes derrotado Plandolit habia tenido que refugiarse en Francia, y de que el cabecilla Paré y otros compañeros suyos habian sido fusilados en las inmediaciones de Centellas, y de que Vallés vió su gente dispersada y exterminada por el general Antonio Azpiroz, en Vall de Navaldó.

El rey de Cerdeña, decidido protector de la causa carlista, dió recursos á Romagosa, que llegó en un buque sardo con el nombramiento de general de los carlistas de Cataluña, á las playas de San Salvador; pero á los pocos dias cayó en poder de las tropas de la reina, y fue fusilado en Igualada, dejando en poder de Llauder que mandaba en Cataluña, documentos que probaban la existencia de una vasta conspiracion carlista que debia estallar próximamente en todo el Principado.

La derrota que sufrieron en Mayals frustró el plan de la sublevacion, y la actividad y energía de los jefes del ejército liberal tuvieron constantemente en jaque á las partidas carlistas. Para organizar y generalizar la lucha formárense en Cataluña juntas secretas compuestas en su mayor parte de curas, frailes y otros personajes eclesiásticos, que en nombre de la religion sobrexcitaban los ánimos de los ignorantes campesinos, que salian á campaña al grito de ¡Viva la Religion y Carlos V! Las derrotas de los cabecillas no impedian el aumento de sus huestes, gracias á los manejos del clero.

II.

Sin la insubordinacion y rivalidades de los guerrilleros, que no querian someterse unos á las órdenes de los otros, la guerra civil hubiera tomado en Cataluña el mismo aspecto imponente que en las provincias del Norte; pero el carlismo se componia en Cataluña de una infinidad de capitanes con sus compañías, que, obrando cada uno por su cuenta y riesgo, y desconfiando unos de otros, impedian la unidad de plan, condicion esencial del triunfo.

Don Carlos mandó desde Navarra una columna expedicionaria á las órdenes de Guergué, con instruccion de tomar provisionalmente el mando de todas las fuerzas catalanas y de proteger la entrada del conde de España, que debia mandarlas definitivamente. Pero Guergué recorrió la Cataluña con varia fortuna, el conde de España no entró, los navarros fatigados de la expedicion, y no muy simpáticamente recibidos por los catalanes, se empeñaron en volver á su pais, y obligaron á sus jefes á reconducirlos á Navarra.

En aquella ocasion las fuerzas carlistas en el Principado no bajaban de veintitres mil infantes y trescientos caballos, que con subordinacion, y bien dirigidos, hubieran podido obligar á reducirse á

la defensiva á las tropas de la reina, y al gobierno de esta á reunir en Cataluña sesenta ó setenta mil hombres.

La entrada de los progresistas en el poder llevó á Mina de capitan general á Cataluña, y este caudillo popular, á pesar de la escasez de medios, dominó la situacion, reduciendo á los carlistas á la defensiva, y derrotándolos en repetidos encuentros, concluyendo por apoderarse del santuario de Nuestra Señora del Hort, posicion casi inexpugnable y que era el centro de las operaciones militares de los carlistas.

Don Carlos mandó á Cataluña al general Maroto, para que tomase el mando en jefe; pero al cabo de algunas semanas tuvo que dejar la partida y refugiarse en Francia. En algunos meses quedaron reducidas á la mitad las fuerzas carlistas de Cataluña, mas la muerte del general Mina reanimó á la faccion, que tomó nuevos brios durante la interinidad en el mando del general don Francisco Serrano.

Reemplazado este por el baron de Meer, recomenzaron las operaciones, aunque con éxito desastroso. La columna del general Niubó fué destruida en las cercanías de Biosca, quedando el jefe muerto en el campo de batalla. La columna de Azpiroz tuvo que retirarse, por lo cual el general en jefe con su division tuvo que operar solo, con muchos peligros y pérdidas, el levantamiento del sitio de Solsona, que desmanteló, no pudiendo conservarla, retirándose con la guarnicion.

Alentados los carlistas con estas ventajas, se propusieron formar una línea de fuertes que les sirvieran de bases de operaciones, y al efecto acometieron á Tremp y Villanueva de Moyá, y bloquearon á Ripoll y Berga.

Pero dejemos aquí los progresos de los carlistas en Cataluña para dirigir una mirada á las provincias castellanas.

III.

El viejo cura Merino, á quien don Carlos dió el título de comandante general de Castilla la Vieja, entró de Portugal con un escuadron de ochenta lanceros, y unido á Cuevillas, Balmaseda y otros cabecillas, se instaló en la Sierra de Burgos, que no abandonó á pesar de las frecuentes derrotas que le hicieron sufrir las tropas de la reina, hasta que vencido en Alcozar, el 22 de junio de 1834, se

refugió en Aragon, de donde volvió á los Pinares de Soria, con mas de mil hombres; pero nunca pudo salir de los montes, y aun allí, se vió con frecuencia obligado á dividir su gente en pequeños grupos, para escapar á la persecucion que sufria.

Esta debilidad relativa de la faccion castellana servia sin embargo para distraer grandes fuerzas liberales, viéndose empleados simultánea ó sucesivamente en su persecucion jefes tan notables como Narvaez, Peon, Mir, Hoyos, Sanabria y otros varios con fuertes columnas.

Cuando Merino veia que sus fuerzas eran demasiado considerables para poderlas alimentar y equipar, las mandaba á las provincias Vascongadas, quedándose él con las indispensables para sostener la lucha.

Herido al fin gravemente en la accion de Torregalindo, donde murió el general Hoyos, Merino se ocultó en Lerma, y al cabo de algunos meses se retiró á las provincias Vascongadas, dejando en paz las de Castilla la Vieja.

En Castilla la Nueva, especialmente en la Mancha, tuvo mas carácter de merodeo y de bandolerismo que de guerra de partido. Sus focos principales estuvieron en los montes de Toledo y en los llanos de la Mancha, donde el tuerto Jara, titulado mariscal de campo, donde Palillos, Lobito, el Locho y otros bandidos eran el terror de los pueblos con sus inauditas atrocidades.

Mir, mandado con el título de brigadier por don Carlos para disciplinar aquellas bandas castellanas, logró que se pusieran algunas á sus órdenes, pero á los pocos dias murió en una escaramuza, continuando desde entonces la lucha con las mismas condiciones irregulares que antes. Aquellas hordas feroces, tan difíciles de encontrar para los jefes que las perseguian, tan pronto se mostraban en Despeñaperros como en Aranjuez.

Al fin fué necesario que el gobierno de la reina organizase contra ellos un ejército en regla, sin que esta medida lograra pacificar aquellas provincias.

IV.

El incremento que tomó la guerra civil desde 1834 á 1836, despues de haber sido tan fácilmente reprimidos los primeros conatos

en los últimos meses de 1833, fué tan grande, que las fuerzas carlistas regularmente organizadas y dueñas de poblaciones y fortalezas importantísimas llegaron á pasar de noventa mil hombres en las provincias Vascongadas, Navarra, Cataluña, Aragon, Valencia y ambas Castillas.

En las provincias de Asturias, Galicia y Extremadura las bandas carlistas no pasaron de cuadrillas insignificantes, y en Andalucía nunca pudieron, ni aun así, organizarse de una manera séria.

Entre las causas que contribuyeron á que los carlistas pudieran organizar tanta gente y sostener tan porfiada lucha, durante tanto tiempo, deben contarse en primera línea la mala voluntad que la reina gobernadora tenia á los liberales, y su deseo varias veces manifestado, de preferir una transaccion con don Carlos á conceder al pueblo español las libertades y derechos que reclamaba, á realizar las reformas tan imperiosamante exigidas por el estado de atraso en que se encontraba el pais.

Cristina queria que los liberales salvaran el trono de su hija sin concederles la libertad, y esta contradiccion producia entre otros funestos efectos favorables á los carlistas, la division del partido liberal, y por lo tanto la anulacion de sus fuerzas para vencer en la empeñada lucha. De aquí el que los carlistas repitieran aquella frase que se hizo proverbial: «Si nosotros vencemos, seremos los amos; si gana Cristina, seremos hermanos.»

V.

Para los que, inspirados por el mas puro patriotismo, tomaban las armas en defensa de Isabel II, la conducta de los gobiernos de esta, que contemporizaban con los facciosos, y miraban con indiferencia las desgracias de la nacion y los padecimientos de los liberales, no podia menos de ser sospechosa, de exasperarlos, conduciéndolos mas de una vez á la insubordinacion y á atentar á las vidas de sus jefes; viéndose el fenómeno extraordinario de sublevarse los soldados porque no los llevaban al enemigo; deponer á los jefes, nombrar otros é ir con ellos á ofrecer la batalla á los contrarios y vencerlos.

Lo mismo sucedia con la Milicia nacional. En esta historia la veremos muchas veces sublevada contra el gobierno en pueblos y

ciudades; pero siempre enérgica y resuelta contra los carlistas, digna, por su heroismo, en muchas ocasiones, de ser comparada con la de los grandes pueblos de la antigüedad. Así veremos, en el siguiente capítulo, por no citar mas que algunos ejemplos de los mas memorables, un resúmen de las glorias de la Milicia nacional, durante la guerra de los siete años.

CAPÍTULO VII.

SUMARIO.

Sigue una rápida ojeada sobre las mas notables hazañas de la Milicia nacional durante la guerra civil.—Cuadros de las fuerzas del ejército desde 1833 á 1839, y del ejército y Milicia nacional en 1837.—Fuerzas con que contaban los carlistas.

I.

No es posible hablar de la Milicia nacional y de sus hazañas, sin comenzar por los treinta milicianos de Cenicero, en la provincia de Logroño, que en 1834 se vieron precisados á encerrarse en una iglesia, en la que se parapetaron fuertemente, por haberles sitiado Zumalacárregui con cuatro mil carlistas. No sin serios esfuerzos lograron estos derribar las puertas de la iglesia, y disputar despues el terreno palmo á palmo á los sitiados, que se defendian con desesperacion, retirándose hasta el coro, y despues á las bóvedas superiores, cortando la escalera. Apoderados los milicianos de este último punto de resistencia, dirigieron un nutrido fuego á los sitiadores, que no pudiendo hacer otra cosa, incendiaron la iglesia.

Retiráronse entonces los bravos milicianos de Cenicero al campanario, donde se resistieron hasta quemar el último cartucho, y resolvieron morir de hambre antes que rendirse. En tanto se apoderaron los carlistas de las mujeres é hijos de los sitiados, detrás de los cuales se parapetaron para hacer fuego contra los milicianos;

pero las tropas de la reina, que llegaron en tan apurado trance, les libraron de su crítica situacion.

Un año despues, en Mercadillo, aldea del valle de Mena, noventa voluntarios liberales resistieron, desde una casa, fortificada precipitadamente, á todas las partidas carlistas de Castor. Este los tuvo sitiados algunos dias y al fin quiso incendiar el edificio. Trece de entre los sitiados, sostenidos por el fuego de sus compañeros, salieron á incendiar los carros de leña que habia mandado acercar el jefe carlista, y volvieron á entrarse en el fuerte.

El mismo año sostuvieron veinte y cuatro milicianos de Villafranca, en el campanario de su iglesia, un sitio contra fuerzas numerosas, mandadas por don Carlos en persona. Este mandó incendiar la iglesia, cuyo fuego se comunicó al campanario, donde los liberales, reducidos á doce, se resistieron hasta el último cartucho. Don Carlos los mandó fusilar en su presencia.

La mas notable quizá de estas desesperadas defensas, fué la del alcalde mayor de Albocacer, pueblo de Valencia. Con doce hombres de su mando, se encerró el alcalde en la iglesia, al tener noticia de la entrada de Cabrera con sus huestes. Los carlistas pegaron fuego á la iglesia: el alcalde perdió diez hombres, y con los dos que le quedaban, se refugió en el campanario. Viéndose perdidos sus dos compañeros, resolvieron sacrificarlo para salvar su vida, y uno de ellos le tiró un pistoletazo que no lo tocó: mató el alcalde de una puñalada al asesino, precipitó á su compañero de lo alto del campanario, y quedóse solo á defenderse. Los carlistas derribaron el campanario, pero por fortuna cayó el alcalde sano y salvo entre las ruinas, y oculto bajo una campana, no pudo ser descubierto por sus enemigos, que cansados de buscarlo se retiraron. El bravo alcalde que habia conservado su trabuco, lanzóse entonces fuera de los escombros, y gritó con toda la fuerza de sus pulmones: «El alcalde mayor de Albocacer respira aun: ¡viva la libertad!» Disparó al punto su arma contra los enemigos, logrando escaparse, gracias al estupor que su inesperada aparicion produjo.

VII.

Las potencias del Norte, como se sabe, esperaban la caida de Bilbao, bajo las huestes de don Carlos, para reconocerlo como rey

de España. De ahí el empeño de los carlistas en apoderarse de aquella capital. Los nacionales empero se resistieron, contribuyendo eficazmente á la salvacion de la libertad en España, en cien combates y en sitios heróicos, sostenidos contra los ejércitos carlistas. Entre otras posiciones, la del cementerio, que la tropa de línea habia perdido, fué recobrada á la bayoneta por los nacionales de aquella ciudad.

La milicia nacional de todos los pueblos por que pasó el Pretendiente, al emprender la campaña sobre Madrid, se distinguió por su resistencia á los carlistas. Todo el ejército de don Carlos atacó á San Pedor, en Cataluña, y su heroica resistencia dió tiempo á que las tropas liberales pudiesen libertarlo.

En la accion de Chiva, donde Oráa batió los carlistas, la milicia se portó heroicamente, haciéndose merecedora de los elogios del general, que la premió con seis cruces de San Fernando.

En 10 de octubre del mismo año, los nacionales de Toledo batieron é hicieron prisionera la partida de Toro.

La milicia de Béjar derrotó, en union de las tropas del general Pardiñas, la faccion de Basilio, el dia 8 de mayo de 1838; y la de Albacete destruyó, el dia 19 de junio, en la Osa de Montiel, á los facciosos, mandados por Archidona, cayendo prisionero este cabecilla.

Los nacionales de la Gineta, la Roda y Fuensanta, acometieron diferentes veces á la faccion de Tallada, compuesta de dos mil quinientos hombres, y tanto la acosaron y disminuyeron, que al fin fué dispersada. Los de Barraix prendieron, poco despues, al mismo Tallada.

En Villarcayo, habiendo sabido la milicia que una columna enemiga pasaba á cierta distancia del pueblo, salió á su encuentro, la batió, é hizo prisioneros á un jefe, cuatro oficiales y setenta y siete soldados.

En Pons, Cataluña, sostuvieron los nacionales, el 17 de marzo, un combate tenaz y sangriento contra los carlistas.

Segorbe, Castellon, Villafanés y Lucena, pueblos situados en el círculo de las excursiones de Cabrera, combatieron sin cesar durante seis años; y sus intrépidos defensores merecieron que las Córtes declarasen que habian merecido bien de la patria.

El 5 de marzo de 1838, Cabañero, con cuatro mil carlistas, sorprendió á Zaragoza: introducidos de noche, por traicion, hasta el

centro de la ciudad, ocuparon las posiciones mas estratégicas. Al amanecer es apercibieron los habitantes de que estaban en poder de los enemigos, y sin temor y sin consultarse, cada miliciano tomó su fusil y salió á la calle. Sin jefes, ni órdenes de nadie, atacaron los nacionales á los carlistas, en diversos puntos á la vez, matándoles doscientos noventa y un individuos, hiriendo cincuenta y haciendo ochocientos prisioneros; los restantes pudieron escaparse de la ciudad.

Esta sorpresa audaz se efectuó en un momento en que Zaragoza carecia de guarnicion, y en que dos batallones y toda la caballería de la milicia nacional habian salido al socorro de Gandesa, que desde un año venia defendiéndose contra Cabrera.

La milicia de Caspe, en Aragon, se defendió durante once dias, contra varias divisiones del tigre del Maestrazgo.

Los milicianos de Valcavado, en Castilla, aun cuando eran nueve tan solo, hicieron frente á Balmaseda el 23 de marzo de 1838, sucumbiendo gloriosamente despues de una tenaz y desesperada resistencia.

Ninguna defensa puede compararse á la de la milicia de Gandesa, que estuvo sitiada durante dos años por Caprera. Careciendo de víveres y municiones, vióse muchas veces á punto de sucumbir, debiendo al fin su salvacion á la llegada de las tropas liberales, hasta que el general San Miguel hizo levantar el sito, conduciendo á los habitantes que quedaron vivos á Mequinenza.

Los nacionales de Montalban quisieron imitar á los de Gandesa, y despues de resistir á los rudos esfuerzos de Cabrera, determinaron abandonar su pueblo, porque no tenian medios de subsistir en él, y despues de dar el último adios á sus hogares, atravesaron las filas de los carlistas, llegando á Zaragoza fugitivos, el 14 de junio de 1839.

III.

Muchos volúmenes se necesitarian para referir todas las hazañas, todos los esfuerzos y sacrificios de la Milicia nacional durante la guerra civil. Lo mismo vertieron su sangre en la defensa de sus hogares que en los campos de batalla, siendo siempre los nacionales

las víctimas preferidas inmoladas con mayor encono por el bando carlista.

Sin la Milicia nacional se hubiera hundido apenas levantado el trono de Isabel II. Gracias á esta institucion popular, todo el ejército pudo salir á campaña, y aun muchas veces no bastó, teniendo que unírsele los nacionales para vencer al terrible enemigo en campo raso.

Mendizábal transformó en Milicia nacional, en 1835, la que Martinez de la Rosa llamaba urbana; y en 1837 pasaban de 350 mil hombres los nacionales armados, contándose entre ellos mas de 15 mil de caballería.

Las necesidades de la guerra hicieron tambien aumentar el ejército en proporciones considerables, como nos lo muestra el siguiente cuadro que extractamos de los documentos oficiales publicados por el gobierno.

Cuadro de la fuerza del ejército desde 1833 á 1839.

Años.	Número de individuos.
1833	78,402
1834	118,754
1835	12[illegible],803
1836	195,473
1837	237,498
1838	231,331
1839	287,764
Aumento en seis años.	209,362

Esta fuerza, unida á la Milicia, elevaba á mas de 600 mil hombres armados los defensores del trono de Isabel II y de las instituciones liberales, como nos lo muestra el siguiente cuadro estadístico:

Cuadro de las fuerzas del ejército y Milicia nacional de España en 1837.

Cuerpos.	Fuerza efectiva.
Guardia real de todas armas. . .	25,283
Infantería de línea.	116,578
Caballería.	12,662
Artillería.	10,739
Ingenieros.	2,539
Milicias provinciales..	61,076
Infantería de marina. . . .	2,100
Carabineros.	8,500
Cuerpos francos	36,047
Legiones extranjeras..	22,574
Total de fuerzas del ejército. . .	298,098

Milicia nacional de infantería.	282,000	306,000
Idem de caballería.	10,000	
Idem de artillería..	14,000	
Total general.		604,098

Los carlistas tenian en la misma época mas de 90 mil hombres armados, lo que eleva á 700,000 los combatientes, dando á los liberales toda la ventaja, si no para la lucha, para el triunfo definitivo. Decimos que la ventaja de la lucha era para los carlistas, porque ellos no necesitaban guarniciones. Y, campesinos en la mayor parte, podian sufrir mejor que los liberales las penalidades de una guerra de montañas.

CAPÍTULO VIII.

SUMARIO.

Estado económico y social de España á la muerte de Fernando VII.—Ojeada retrospectiva.—Rentas y gangas del clero secular y regular en el apogeo del reinado del padre de Isabel.—Disminucion que ya venian sufriendo las clases aristocráticas y eclesiásticas desde principios del siglo actual.—Absurda division de la propiedad y sus efectos.—Deplorable estado de todos los ramos de riqueza y administracion pública al concluir el absolutismo en España.—Pusilanimidad de Martinez de la Rosa.

I.

Retrocedamos ahora al comienzo del reinado de Isabel, y dirijamos una rápida ojeada al estado económico y social en que el despotismo entregó España al régimen constitucional, á poco de muerto Fernando VII. De esta manera podremos apreciar mejor las transformaciones que la revolucion ha operado en nuestro pais, desde el establecimiento del régimen constitucional, á pesar de la resistencia de la reina Cristina y de su hija Isabel.

Habia hecho Fernando VII cuanto estaba en su mano para embrutecer al pueblo español, alentando cuanto pudo el desarrollo de las instituciones religiosas. Así fué como en los diez últimos años de su reinado aumentó considerablemente el número de frailes. En cambio concluyó por cerrar las universidades, y abrir en Sevilla una escuela de *tauromàquia*. Pero aquella reaccion teocrática procedia del

poder y no de las tendencias del espíritu público, que se dirigian por rumbo muy diferente. Por esto fué realmente falso el desarrollo de fuerzas del bando apostólico, porque solo representaba un elemento material, al que faltaba el espíritu que vivifica.

Así vemos que, ni las predicaciones, ni la proteccion del poder, ni la mordaza puesta á sus adversarios, ni la proscripcion de estos, impidieron la decadencia progresiva de las instituciones religiosas durante el reinado del despótico Fernando.

Hé aquí algunas cifras que justifican nuestro aserto.

Cuadro que muestra la disminucion de conventos y de frailes y monjas desde 1803 á 1833.

Años	Número de conventos.	Número de frailes y monjas.
1803	3,126	108,093
1826	»	92,727
1833	2,743	55,279
Disminucion en 30 años.	483	52,814

Cerca de 50 por 100 de disminucion en el clero regular y en las monjas, es un descenso notabilísimo para aquella época; pero lo es mayor, si se tiene en cuenta que en el mismo período de tiempo aumentó la poblacion en mas de un 25 por 100.

II.

Aunque no tan grande, no fué menos notable la disminucion del clero secular, que en 1803 se componia de 95,205 individuos, y solo de 57,892 en 1826, lo que hace una disminucion de 37,313, ó sea mas de la tercera parte en 23 años.

Las rentas del clero disminuyeron en la misma proporcion y aun mayor que el personal. Durante los 33 años primeros del siglo aumentó con la poblacion la produccion agrícola muy considerablemente, y sin embargo los diezmos producian menos de año en año. Para que el lector forme una idea de las riquezas inmensas que el clero poseia, y absorbia cada año, vamos á resumir en breves cifras los datos que nos han dejado hombres tan competentes como Cabarrús, Garay, Miñano y otros.

Cuadro de las rentas eclesiásticas y de otras obvenciones de ambos cleros, en el apogeo del reinado de Fernando VII.

		Reales.
Rentas territoriales y urbanas.		600.000,000
Diezmos.		324.000,000
Casual, derecho de estola y pié de altar.		
Misas.	43.800,000	
Sermones.	8.200,000	
Rosarios, votos y exorcismos. . .	2.000,000	118.000,000
Derechos de estola.	30.000,000	
Cuestaciones, imágenes y ALFORJA.	34.000,000	
Total.		1,042.000,000

Al ver la última línea de este cuadro, no puede menos de llamar nuestra atencion la gráfica amalgama de imágenes y de *alforjas*, que producian 34 millones de reales al clero.

La *alforja* era en efecto imágen viva de la panza frailuna, era el fin y cabo de todas aquellas misas, sermones, rosarios, exorcismos, cuestaciones é imágenes, que daban de sí 118 millones anuales para el clero, arrancados á la ignorancia y al fanatismo de las masas populares.

Repartidos los 1,042 millones entre todos los individuos pertenecientes á la Iglesia, correspondian por término medio á cada uno 5,100 reales al año ó sea cerca de seis veces mas de lo que hubiera correspondido á cada español, si toda la riqueza producida se repartiera en partes iguales á cada uno.

Mas no se crea que gracias á la proteccion real y al exclusivo predominio de la Iglesia católica en España, se reducian á estas las gangas de la gente de iglesia. Hay que agregar otras importantísimas, como las de no pagar casa, estar exentos de quintas y matrículas de mar, de gastos de justicia, y de otras gabelas, que solo pesaban sobre los seglares, entre las que figuraban los derechos de puertas y consumos, de que los conventos y otras corporaciones religiosas estaban exentos.

De los documentos oficiales publicados hace ya tiempo, resulta que en 1826, el consumo medio de carne era en España de veinte y dos libras al año por persona, mientras que el de cada eclesiástico ascendia á 184.

El estadista Ulloa, refiriéndose á épocas anteriores, dice que en la ciudad de Sevilla consumian los frailes 520,524 libras de carne, á razon de cinco mil libras al año para cada uno de los ochenta y cuatro conventos, veinte y cuatro hospitales y treinta parroquias de aquella ciudad, mientras que los ochenta mil habitantes de Sevilla solo consumian 570,480 libras, lo que da apenas seis libras al año por individuo. Verdad es que lo que comia de menos en su casa, podia comerlo de mas yendo á buscar la sopa de los conventos, ó cuando la miseria le quitaba la salud que iba á buscar al hospital.

En tiempo de Fernando VII, producia un millon de reales el derecho de puertas impuesto á la carne en la ciudad de Valencia; pero mas de la mitad de esta suma se devolvia á las corporaciones religiosas, que probaban la habian entrado para su consumo.

¿Cómo la gente de iglesia no habia de ser partidaria del despotismo político, que de tal manera la cebaba?

III.

Las clases aristocráticas, sosten y ornamento del despotismo político, habian disminuido mas rápidamente todavía que las eclesiásticas y por las mismas causas. El último censo de poblacion en que vemos figurar como clase social á la nobleza, es el de 1826.

Desde mediados del pasado siglo á dicha fecha, el número de nobles disminuyó desde 722,794, ó sea uno por cada doce habitantes, á 403,382, ó sea uno por cada treinta y cuatro.

De la estadística resulta un dato precioso y es que las provincias que tenian mas nobles eran las mas atrasadas, mas pobres y menos industriosas, en tanto que las que tenian menos eran las mas pobladas, industriosas y activas.

Contentémonos con dar como prueba las cifras pertenecientes á cinco provincias:

Cuadro de la relacion de la nobleza con la poblacion en cinco provincias de España.

Provincias.	Personas pertenecientes á la nobleza.	Número de habitantes por cada noble.
Castilla la Vieja.	138,188	3
Navarra.	39,162	5
Leon.	94,602	7
Valencia.	8,218	240
Cataluña.	3,798	300

IV.

Entre la nobleza titulada y el clero poseian 24.800,000 hectáreas de bienes raices, mientras que el resto de los habitantes de España poseia 12.400,000. Esto hacia un término medio de 160 hectáreas para cada noble titulado ó miembro de su familia y para cada eclesiástico, y poco mas de 7 hectáreas para cada uno de los demás españoles.

El resultado de esta absurda division de la propiedad, á que nos habian conducido el altar y el trono, era que hubiera en España mas de 140,000 vagabundos, 36,000 pobres de solemnidad, 100,000 contrabandistas, 1,000 bandidos, muchos miles de presidarios, y para guardar y perseguir á todos estos desgraciados, mas de cuarenta mil hombres de toda clase de policía, resguardos, escopeteros y otros funcionarios, encargados de reprimir á las clases desheredadas.

Gracias á las ideas modernas que empezaron á cundir en España desde el alzamiento de 1808 y al desprecio cada dia mayor que fueron inspirando los pergaminos aristocráticos y las farsas de los explotadores de la religion, fueron, como hemos visto, disminuyendo nobles y eclesiásticos, y aumentando en la misma proporcion los hombres dedicados á la produccion de la riqueza.

Así vemos que en 1803 la poblacion industrial era de 1.350,934 individuos y de 2.318,256 en 1826, y el total de la poblacion improductiva, que en la primera época era de 3.616,187 individuos, vió reducirse en la segunda á 3.021,716.

El resultado de estos cambios fué tal, que las tierras cultivadas de cereales aumentaron desde 1803 á 1833 de 2.900,000 hectáreas á 5.137,000, lo que es muy cerca del doble.

Como precisa consecuencia los ganados y animales domésticos aumentaron en la misma proporcion pasando de 17 á cerca de 26 millones.

Puesto que hablamos de carne, tenemos que volver á hablar del clero. Este poseia entre ganado vacuno, lanar y de cerda en 1826, 2.286,836 cabezas de ganado, lo que daba un término medio de mas de quince reses por persona, comprendiendo las monjas y los frailes mendicantes, mientras que á la poblacion seglar, compuesta de mas de doce millones de almas, correspondia á menos de dos reses por persona.

En la misma época poseia el clero 55,651 caballos y mulas y 568,490 el resto de los españoles. Esto hacia poco mas de una cabalgadura para cada tres personas eclesiásticas y apenas una para veinte y cuatro seglares.

La produccion territorial de España habia aumentado desde 1803 á 1833 de 5,072 millones á 6,988, lo que da un aumento de 1,916, mientras el producto líquido pasó de 1,925 millones á 2,726 ó sea un aumento de ochocientos millones.

Divididas estas cifras, dan por resultado que el producto bruto de cada hectárea pasó de 136 á 200 reales, y el producto líquido de 52 á 70.

V.

A pesar de tales adelantos, hijos del espíritu del siglo, y que en realidad eran insignificantes, comparados con las necesidades del pais, el estado de España no podia ser mas deplorable á la muerte de Fernando VII, sobre todo con relacion á las otras naciones de Europa.

Ni caminos, ni canales, ni puertos, ni faros, ni escuelas industriales, ni nada en fin de lo que constituye la buena organizacion económica del pais, ni de lo que contribuye al desarrollo de su prosperidad é inteligencia existia en España. La marina de guerra como la mercante estaban reducidas á la nulidad. La yerba crecia en los desiertos arsenales; los oficiales de marina pedian limosna y morian de hambre. Año hubo en que la marina no recibió mas que la paga de un mes. El estancamiento, la imprevision y el abandono fueron los rasgos distintivos del último período del absolutismo. Las aduanas producian apenas una cincuentena de millones. El contra-

bando se hacia á mano armada por los buques que llegaban á la costa, donde los recibian centenares de contrabandistas á pié y á caballo, que realizaban á viva fuerza el desembarco.

Los Ayuntamientos de nombramiento real, compuestos de regidores perpétuos y de corregidores y alcaldes mayores de la misma procedencia, esquilmaban á los pueblos con sus socaliñas y no se cuidaban de ninguna mejora local, de tal manera, que la mayor parte de las ciudades de España estaban, al empezar la guerra civil, tan atrasadas como en la Edad media.

El desbarajuste mas completo existia en el sistema de pesos y medidas y en el monetario, pudiendo decirse que el sistema consistia en no tener ninguno.

El desórden en la administracion pública no era menor. El número de impuestos generales y parciales era infinito. No se pagaban los intereses de la deuda. Y cuando España estaba arruinada, produciendo las rentas públicas escasamente 600 millones de reales, Fernando VII tomaba de ellos 100 para los gastos de su persona y de su casa, y atesoraba, como ya hemos visto, la enorme suma de 500 millones de reales. Sus empréstitos fueron onerosísimos, y nulo el fruto que de ellos sacó la nacion.

Como buen rey absoluto, Fernando VII se imaginaba que él era en realidad señor de vidas y haciendas, que la nacion era su patrimonio, y que hacia una gracia á todos los españoles no tomándoles toda su hacienda y dejándoles la vida.

El abatimiento del comercio era tan grande, al empezar la época constitucional, que en un cuadro comparativo del comercio de las principales naciones de Europa y de América, en aquella época, hallamos que el de España era el penúltimo, correspondiendo solamente la despreciable suma de cincuenta reales de vellon, por término medio, á cada español, entre importacion y exportacion reunidas, mientras que el término medio era para cada inglés de 360, de 240 para cada norte-americano, de 236 para cada holandés, de 220 para cada wurtemburgués y de mas de 100 para cada francés, portugués y dinamarqués. Y sin embargo á pesar de esta inferioridad habia aumentado desde los primeros años del siglo. Júzguese á lo que habria estado reducido antes.

En resúmen el estado de España era tan deplorable, que en el extranjero los mas grandes estadistas la creian tan muerta como Marruecos é incapaz de regenerarse.

VI.

Tal fué la herencia que dejó el despotismo á la revolucion, cuya obra debia ser enérgica, rápida y radicalísima si queria quitar los estorbos que obstruian el paso á la sociedad española, para marchar en las vias del progreso; pero el espíritu pusilámine de Martinez de la Rosa, que queria restaurar instituciones del pasado, que ya no tenian razon de ser, por haber desaparecido las clases sociales y las circunstancias que les dieron vida, no era el mas á propósito para dar direccion al movimiento, acometiendo de frente y con resolucion la extirpacion de los abusos, de los monopolios y privilegios odiosos que nos legara el despotismo.

Verdad es que Martinez de la Rosa estaba supeditado por la corona, y que su deseo era conciliar esta con las nuevas instituciones. Los hechos probaron plenamente la incompatibilidad del poder real con el progreso social y político, porque todas las reformas dignas de este nombre que se han realizado en España, fueron impuestas, á la reina gobernadora primero, como á su hija despues, por revoluciones vencedoras.

Además de los inconvenientes del poder personal, que hace á una nacion entera, instrumento de los intereses y ambicion ó estupidez del rey, la situacion de la nacion española al comenzar el año de 1834 era todavía mas grave, que lo hubiera sido con otro rey cualquiera, porque la persona que ocupaba el trono era extranjera, hacia poco tiempo que estaba en España, y no podia conocer ni apreciar en todo su valor las cosas ni los hombres que la rodeaban, la fuerza respectiva de los partidos, ni su historia. Su único criterio era el del instinto conservador, dominado por una sórdida avaricia, y la antipatía natural de los reyes, y en especial de los Borbones, hácia toda idea de libertad y de instituciones liberales.

CAPÍTULO IX.

SUMARIO.

Inconvenientes del justo medio en épocas de lucha.—Necesidad de reformas radicales.—El Estatuto real juzgado por Larra.—Medidas del ministerio de Martinez de la Rosa.—Apertura del primer parlamento en Madrid despues de once años de despotismo.—Espíritu liberal de los cuerpos colegisladores.—Mezquinas reformas, impopularidad y actos políticos mas importantes de dicho ministerio.—El conde de Toreno y su empréstito.—Cómo lo juzgó Espronceda.

I.

En realidad todos los ministerios que nombró Cristina de entre los mas moderados del bando liberal fueron efímeros: para la reaccion carlista eran revolucionarios; para los liberales, reaccionarios y *pasteleros*.

Queriendo mantener el justo medio entre dos partidos irreconciliables, que se combatian desesperadamente, solo recogia el desprecio y el odio de ambos.

Cristina hubiera necesitado rodearse no de moderados, sino de avanzados, de los hombres mas radicales, que hubieran inspirado confianza al pueblo liberal y realizado reformas eficaces para crear grandes intereses en favor de la dinastía, como el medio mas adecuado para acabar con la rebelion carlista. Pero queriendo sostenerse sin oponer unos á otros, y disgustando á uno y otro bando, jugaba con fuego, y al fin se quemó mas de una vez.

El primer ministerio liberal fué el de Martinez de la Rosa, constituido el 15 de enero de 1834.

Mas de diez años habia que el partido liberal, proscrito, fugitivo y despreciado, habia sufrido todo género de persecuciones, por su constancia en difundir los principios liberales contra los Borbones, y justamente los Borbones lo llamaban de la emigracion y lo sacaban de los calabozos para darle el poder, convencidos de que no podian seguir gobernando con las formas impopulares del gobierno absoluto. No los llamaba, pues, Cristina, por servir á la causa de la libertad, sino porque la sirvieran á ella, y solo en la medida que la convenia, queria que dieran al pueblo la libertad.

Martinez de la Rosa era el menos liberal de los liberales; no pertenecia á los que emigraron en 1823, perseguidos por Fernando; sino que ya, en 1822, habia buscado en Francia su refugio contra la saña del partido liberal, que lo acusaba de traidor.

Ya hemos visto como aquel célebre poeta fabricó el Estatuto real, que fué friamente recibido, porque era menos que lo que se esperaba.

II.

Larra calificó muy bien aquella efímera institucion, diciendo que al niño recien nacido le habian hecho un vestido de consejero, y que viendo que era tan grande, que no le podian poner el bordado uniforme, acusaron al niño de imbécil y guardaron el uniforme. El niño era el pueblo español, y el uniforme la Constitucion de 1812. Pero al cabo de treinta años se ocurrió á la familia, que puesto que al niño no le habia ido bien el uniforme en 1812, debian ponerle pañales en 1834, y Martinez de la Rosa se los cortó dándole el Estatuto real. Y como le vinieran estrechos, y no pudieran envolverlo con ellos, se enfadaban contra el niño de treinta años de edad, que pedia á gritos su uniforme de consejero.

La mejor prueba de la estrechez del Estatuto, está en que á pesar de los novecientos electores que eligieron á los procuradores, la mayoría de estos era mas liberal, que la ley que los habia convocado y reunido. La parsimonia de la concesion Real, los ánimos y las asonadas pidiendo reformas, comenzaron en las ciudades mas importantes de España.

III.

Las reformas del ministerio de Martinez de la Rosa se redujeron á suprimir la censura para las obras puramente literarias y artísticas, pero dejándola para las políticas y religiosas. A nombrar una comision encargada de redactar el código civil, que aun existe; á ampliar la amnistía á los que habian sido excluidos en la de 1832. Mandar devolver á los ex-diputados los bienes que Fernandò VII les habia secuestrado en 1823, armar la milicia usbana en los pueblos mayores de 300 vecinos y á razon de un miliciano por cada 100 almas. Un consejo Real de España é Indias reemplazó á los antiguos, y los delegados de Fomento fueron en realidad autoridades civiles que luego se convirtieron en jefes políticos. España habia sido ya dividida en 49 provincias, que son las mismas que aun existen; regularizándose mas, pero centralizándose la administracion y aumentando tan considerablemente la burocracia, que ha llegado á ser la verdadera plaga de España y uno de los mas negros borrones del sistema constitucional.

El ministerio perdió parte de su carácter con la salida de don Javier de Burgos, y la ganó en otro sentido con la entrada en Hacienda del conde de Toreno.

IV.

En tan grave situacion, con las plagas del cólera y de la guerra civil; con un Ministerio impopular; con un pueblo desconfiado y con una reina gobernadora viuda, enamorada de un oficial buen mozo de la Guardia real, con quien no podia casarse sin perder la corona y la regencia de sus hijas, se abrieron las Cortes ó Estamentos el 24 de julio en el palacio del Buen Retiro.

Como se acostumbra en tales casos la reina habló de su deseo de armonizar los derechos de la corona y del pueblo, de las excelencias del Estatuto real que habia generosa y espontáneamente otorgado á la nacion. El porvenir como el presente se presentaba para la reina Cristina rodeado de las mas lisonjeras esperanzas, todo se presentaba color de rosa en aquella peroracion real tan falsa co-

mo todas las de su género. La armonía, la paz estaba en los labios, la guerra rugia en los corazones, como en las asperezas de las montañas.

El obispo de Sigüenza, patriarca de las Indias, recibió de la reina al pié del trono el juramento de guardar y hacer guardar aquella institucion que no guardaria nadie y que nació muerta.

V.

En los actos políticos importantes del ministerio de Martinez de la Rosa deben contarse los artículos adicionales al tratado de la cuádruple alianza, firmados en Londres en 18 de agosto, por los cuales se obligaba Luis Felipe á cerrar las fronteras, de tal modo, que los facciosos no pudieran ser auxiliados por ellas con armas, pertrechos, ni gente: y el gobierno inglés, á auxiliar al gobierno de la regenta, con las municiones, pertrechos y armas que necesitara y hasta con sus buques de guerra en caso necesario. Por su parte el gobierno portugués se comprometia á prestar al gobierno español el apoyo que pudiera. Aunque estos convenios no fuesen bastantes para asegurar al gobierno de la reina una rápida pacificacion de España, eran no obstante de una utilidad incontestable, y sobre todo daban una fuerza moral muy grande al nuevo órden de cosas fuera y dentro de España.

Los ingleses por su parte cumplieron lo ofrecido, puesto que durante la guerra el gobierno español percibió del inglés de pertrechos y armas por valor de 60.460,000 reales (A), entre los que se contaban cerca de 400 mil fusiles y 145 cañones, que no han sido pagados hasta 1860.

VI.

Hemos dicho que Martinez de la Rosa llamó al conde de Toreno, dándole el ministerio de Hacienda, y aquí nos vemos obligados á consagrar algunas líneas al célebre hombre de estado que comenzó su vida política con la revolucion de 1808, tomando una parte brillantísima en las Cortes Constituyentes que hicieron la Constitucion de 1812, y que acabó de una manera ridícula en 1835, retrocediendo hasta patrocinar bajo el manto de su impopularidad y de su

gran talento al ministerio de Martinz de la Rosa y á su Estatuto real, para caer con ellos de una manera vergonzosa y estrepitosa.

Pocos hombres han mostrado mas ingenio, agudeza y talento parlamentario que el conde de Toreno; pero despues de haber adquirido gran prestigio en las cámaras combatiendo al ministerio, creyó que podria conservarlo y aun aumentarlo, tomando parte en él, y todo lo perdió por no querer comprender que su popularidad y prestigio no dependian de su talento, sino del uso que de él habia hecho, consagrándolo á criticar la conducta poco liberal del gobierno.

En cuanto se vió en el ministerio de Hacienda, Toreno solo pensó en realizar un empréstito de 400 millones, lo que logró aunque con condiciones onerosísimas; pero como dejó en pié el monstruoso sistema económico que el despotismo de tres siglos nos legara, con toda su incoherencia y sus abusos, los millones efectivos que pudo realizar no produjeron mas efecto en la Hacienda ni en el crédito que una gota de agua en el Océano, y de público se dijo entonces que mas que útil á la nacion fué el empréstito provechoso á Cristina y al ministro contratante. Cargado de impopularidad y de oro, Toreno se volvió al extranjero donde habia pasado once años emigrado á deslumbrar con su fausto á los que antes vieron su pobreza, y entonces fué cuando Espronceda le consagró en el *Diablo mundo* los célebres versos que reproducimos á continuacion:

No es dado á todos alcanzar la gloria
De alzar un monumento suntuoso,
Que eternice á los siglos la memoria
De algun hecho pasado, grandioso;
Quédele tanto al que escribió la historia
De nuestro pueblo, al escritor lujoso,
Al conde que, del público tesoro,
Se alzó á sí mismo un monumento de oro.
Al que supo, erigiendo un monumento,
(Que tal le llama en su modestia suma)
Premio dar á su gran merecimiento,
Y en pluma de oro convertir su pluma;
Al ilustre asturiano; al gran talento,
Flor de la historia y de la hacienda espuma;
Al necio audaz de corazon de cieno
A quien llaman el CONDE DE TORENO.

Para realizar el empréstito de los 400 millones propuso y obtuvo el ministro de Hacienda la conversion en deuda del Estado de todas las obligaciones, y su conversion por mitad, sin distincion de título, en deuda activa y deuda pasiva, la creacion de un fondo nuevo al 5 por ciento que representara la deuda activa, en el que habia de entrar la parte de los antiguos empréstitos extranjeros comprendida en ella; la aplicacion de un fondo de amortizacion á esta deuda, la compra de una parte de ella para anularla y admitir á la suerte un equivalente de la deuda pasiva en la activa, que entraria por este medio á cobrar intereses y á participar de la amortizacion.

CAPÍTULO X.

SUMARIO.

La opinion pública pronunciada contra el Estatuto real, y manifestacion de los procuradores en igual sentido.—Tabla de derechos.—Proyecto poco liberal de Cristina, que hizo fracasar una sublevacion militar en Madrid.—Capitula el gobierno con el jefe de la sublevacion el teniente don Cayetano Cardero.—Motines y manifestaciones en varios sentidos en algunas capitales.—Especie de anarquía, producto de la política moderada.

I.

Tal era la composicion de las instituciones representativas del Estatuto real, que todo ministerio podria estar seguro de tener mayoría, y en realidad podria pasarse sin ella, porque los procurares del reino no tenian derecho á tratar de otras materias que las puestas á discusion por el gobierno; pero esta calculada imperfeccion no impidió el que los diputados liberales, como el conde de las Navas, Cosio, Lopez, Caballero, Arguelles y otros, tuvieran ocasion de hablar y de agitar la opinion pública en contra de aquel ministerio incoloro y del Estatuto real, que no era en realidad mas que una traba pomposamente bautizada. Cuanto menos hacia el gobierno en pro de la libertad, tanto para atajar la guerra civil como para satisfacer las exigencias de la opinion pública con útiles reformas é instituciones liberales, mas vuelo tomaban estas ideas y mas el partido liberal creia necesario tomar en sus propias manos la salvacion de la causa que tan en peligro ponian los gobernantes.

Ya los procuradores en la respuesta al discurso de la corona habian comenzado demostrando la insuficiencia del Estatuto con la peticion de la libertad de imprenta, de la igualdad de derechos ante la ley, de la libertad civil, de la seguridad individual, de la inviolabilidad del domicilio, de la independencia del poder judicial, de la responsabilidad ministerial y del jurado. «Reducidas todas estas máximas á un cuerpo elemental, decian, que forme la tabla de los derechos y obligaciones políticas y el nudo de íntima union entre el trono y los súbditos, á cuyo sosten sean llamados los hombres mas idóneos y decididos.»

Tal era el resúmen de aquella primera manifestacion de los procuradores en la cual habian dicho además que, «el noble objeto á que consagrarán sus afanes será á regenerar esta patria desgraciada; poner en accion todos los resortes de su engrandecimiento; procurar que se dén toda la latitud y las garantías necesarias á los derechos sociales, y decretar sobre estas bases el augusto monumento de alianza y union entre el pueblo y el trono.»

II.

Las aspiraciones liberales del estamento de procuradores, que correspondian á las de la opinion pública, no podian convertirse en leyes por carecer de iniciativa legislativa aquella corporacion. Pero esto exasperaba mas los ánimos, pudiendo con razon decirse que los trastornos y revueltas populares que precipitaron del poder á Martinez de la Rosa y á sus compañeros, fueron obra de su falta de iniciativa para proponer al parlamento las mejoras y reformas reclamadas por los liberales, mas aun que del acrecentamiento de los facciosos, á pesar de que este se achacaba á la lenidad del gobierno.

El 31 de agosto declararon los estamentos la abolicion del voto de Santiago, y conociendo el gobierno la necesidad de hacer algunas concesiones, por mas mezquinas que fueran, pasó por la aprobacion de las siguientes declaraciones, que fueron no obstante ligeramente modificadas con el carácter de *Tabla de derechos:*

1.° Las leyes protegen y aseguran la libertad individual.

2.° Todos los españoles pueden publicar sus pensamientos por la imprenta, sin previa censura, pero con sujecion á las leyes que reprimen los abusos.

3.° Ningun español puede ser preso, perseguido ni separado de su domicilio sino en los casos previstos por la ley y en la forma que ella prescribe.

4.° La ley no tiene efecto retroactivo, y ningun español será juzgado por comisiones sino por los tribunales establecidos por ella antes de la perpetracion del delito. Lo mismo se entenderá de los negocios civiles.

5.° No puede ser allanada la casa de ningun español sino en los casos y forma que ordene ú ordenare la ley.

6.° Todos los españoles son iguales ante la ley.

7.° Todos los españoles son igualmente admisibles á todos los empleos del Estado, y todos deben prestarse con igual á las cargas del servicio público.

8.° Todos los españoles tienen obligacion de pagar las contribuciones votadas por las Cortes.

9.° La propiedad es inviolable; pero está sin embargo sujeta: 1.° á la obligacion de ser cedida al Estado por causa de utilidad pública, previa indemnizacion equitativa á juicio de hombres buenos; 2.° á las penas legalmente impuestas y á las condenaciones hechas por sentencia legítimamente ejecutoriada. La confiscacion de bienes queda abolida.

10.° La autoridad ó el funcionario público que atacare la libertad individual, la seguridad personal ó la propiedad, es responsable con arreglo á las leyes.

11.° Los secretarios del despacho son responsables por la infraccion de las leyes fundamentales y por los delitos de traicion y concusion.

12.° Habrá una institucion de guardia nacional para la conservacion del órden público y para defensa de las leyes. Su organizacion será objeto de una ley.

III.

En cambio de estas concesiones nominales, pues únicamente así podian considerarse, ya que en el planteamiento de las leyes que necesitaban hacerse para llevarlos á cabo podian tener un criterio mas ó menos expansivo, porque su práctica dependia de leyes que

no estaban hechas, y para lo cual se necesitaria mucho tiempo para que lo estuvieran, y que por lo mismo podrian ser tales que anularan los principios fundamentales que debian servirles de base, en cambio decimos de estas, para el gobierno grandes concesiones, el ministerio de Martinez de la Rosa se negaba á reconocer los empleos dados durante el régimen constitucional de 1820 á 1823, fundándose en que los habia anulado Fernando VII, y si cedió en su propósito fué solo ante las amenazas de revuelta que por doquiera lo rodeaban. La misma resistencia opuso á la devolucion de las cantidades que habia satisfecho á los compradores de los bienes nacionales, cuyas ventas anuló Fernando VII en 1823; y por último para que no quedara duda alguna de su poca aficion al partido liberal, hasta el 25 de octubre de 1834 no se decretó la exclusion del infante don Carlos y de toda su descendencia á la corona de España con prohibicion de volver á ninguno de sus dominios, lo que debia haber hecho desde el momento de la aparicion de la primera partida carlista en España.

IV.

Mientras la política del gabinete exasperaba á los liberales, y la faccion carlista alentada con la lentitud con que procedia el gobierno, tomaba el incremento que hemos visto en los anteriores capítulos, la reina Cristina, que no perdonaba medio de impedir que la libertad avanzase en España de la manera que el pais la deseaba, se puso de acuerdo con Llauder, ministro de la Guerra, para dar á este la presidencia del Consejo de ministros, siendo, como era, hombre mas enérgico para detener al pais en la senda de la revolucion que Martinez de la Rosa; pero una sublevacion militar, iniciada en Madrid, cambió la faz de las cosas, obligando á Cristina y á Llauder á retroceder en sus propósitos, y á este no solo á renunciar á la esperanza de ser presidente del Consejo, sino á abandonar el ministerio de la Guerra y prepararse para volver á la Capitanía general de Cataluña.

Don Cayetano Cardero, teniente en un batallon del regimiento de Leon, 2.° de ligeros, que estaba de guarnicion en Madrid, se presentó en la Puerta del Sol con setecientos hombres á sus órdenes y



MUERTE DEL GENERAL CANTERAC.

á las del subteniente Rueda. Sorprendió la guardia del Principal y de la casa de Correos, en la que arrestó, á medida que se presentaron, á los agentes de policía y á los jefes militares. Desde allí salieron tocando generala los tambores de la milicia nacional cuyos batallones se reunieron apresuradamente.

Habíanse propuesto los conjurados arrestar á los ministros; pero no realizaron su propósito.

Mientras un grupo de paisanos armados se dirigia á casa del capitan general don José Canterac, este, acompañado de su ayudante, se dirigia á la Puerta del Sol, confiado en que bastaria su presencia para restablecerse el órden. Presentóse en efecto á la puerta de la casa de Correos; reconvino al teniente Cardero, y hasta dicen que lo abofeteó lo mismo que al teniente coronel del regimiento que se encontraba allí. Quisieron arrestarlo, pero Canterac desarmó al oficial, y con golpes y amenazas intimidó á los soldados que habian ya preparado sus armas contra él; acaso hubiera concluido aquí el movimiento sin la desgraciada idea que se le ocurrió de querer que los soldados gritaran viva el Estatuto real; todos los soldados contestaron con unánimes vivas á la libertad, y entonces Cantarac perdió la paciencia por completo, y gritó por dos veces «Viva el rey,» recibiendo por respuesta algunas balas que lo dejaron cadáver.

V.

El trágico fin del Capitan general no desanimó á Llauder, quien montó á caballo, y con soldados y nacionales marchó contra los sublevados parapetados en la casa de Correos; mas la tropa y la milicia parecian mas dispuestas á hacer causa comun con Cardero y los suyos, que á exterminarlos. Por todas partes resonaban los gritos de «Viva la libertad,» y mientras el general organizaba sus fuerzas y preparaba el ataque, Cardero mandó una exposicion al Estamento de procuradores, protestando de su fidelidad á la reina gobernadora, y de que, como intérprete del espíritu liberal del pais, solo pedia reformas eficaces para acabar con la guerra civil y labrar la felicidad de la nacion. Discutióse acaloradamente si se deberia leer ó no la demanda de Cardero, que habian colocado en la mesa de la presidencia; pero don Agustin Argüelles derramó sobre

ella casualmente ó á propósito un tintero, con lo cual se salió de paso.

El ataque habia empezado entre tanto en la casa de Correos con fuego de fusilería y de artillería, aunque sin resultado sensible, y despues de varias treguas y de repetir infructuosamente el ataque, el gobierno concluyó por tratar como de potencia á potencia con el teniente Cardero, firmando al fin una capitulacion el ministro de la Guerra y el teniente, en la que se convino en que se correria un velo sobre los acontecimientos del dia, que no se pondria la menor nota en las hojas de servicio de los sublevados, ni se les dirigiria cargo alguno por aquella sublevacion, y que Cardero saldria al frente de sus soldados tambor batiente y bayoneta armada para incorporarse al ejército del Norte; y en efecto, tocando la música el himno de Riego, es como salió de la casa de Correos y atravesó la capital de España en medio de las mas entusiastas aclamaciones del pueblo.

VI.

El gobierno se vió obligado á ceder porque sabia que otros cuerpos de la guarnicion estaban dispuestos á hacer causa comun con los sublevados, y como la milicia nacional mostró bien claramente su simpatía hácia ellos, temió que tomara vuelo la sublevacion y contara en pocas horas algunos miles de hombres armados.

En realidad Cardero y sus soldados fueron la expresion del sentimiento público, y su sublevacion y el término que tuvo dieron al ministerio el golpe de gracia. Llauder abandonó el departamento de la Guerra, que ocupó don Jerónimo Valdés; pero la opinion pública no se dió por satisfecha con esta modificacion y mucho menos con las medidas tomadas por el nuevo ministro para sofocar la rebelion carlista; así es que las asonadas se reprodujeron en muchas poblaciones importantes yendo en aumento hasta la caida definitiva del ministerio.

El Estatuto real era mirado no sin razon como una traba y no como una garantía de libertad por los liberales, que querian la Constitucion de 1812, y ya se comprende cuán natural era esta simpatía por aquel inmortal código que habia regido en las dos primeras épocas constituyentes.

VII.

El 22 de marzo de 1835 se sublevó Málaga á los gritos de «Viva la Constitucion,» obligando á abandonar la ciudad al comandante general don Nicolás Isidro.

El 3 de abril ocurrió otro tanto en Zaragoza, aunque no contra la autoridad militar, sino contra el arzobispo y otros eclesiásticos, cuyas simpatías hácia los carlistas y connivencias con ellos eran de notoriedad pública. El arzobispo habia llevado su impudencia hasta retirar las licencias á los clérigos que pasaban por liberales.

El arzobispo fué protegido en palacio por el capitan general en persona y por la guarnicion, á lo que acaso debió escapar con vida de las iras populares.

El 3 de abril se amotinó en Zaragoza el pueblo contra el clero, y especialmente contra el arzobispo, porque conspiraban descaradamente en favor de los carlistas. El arzobispo llevaba su desfachatez hasta privar de licencias á los sacerdotes que manifestaban ideas liberales, es decir, que ya obraba como si mandara don Carlos en España. El capitan general, situándose con tropa y milicia en la plaza de la Seo, impidió que el pueblo asesinara al cardenal, y para sacarlo del peligro, y en parte satisfacer la opinion pública, lo mandó desterrado fuera de Aragon; pero las turbas satisfacieron su saña en el canónigo Marcó, hermano del arzobispo, y, cosa extraña, capitaneadas por un fraile, asaltaron el convento de la Victoria, donde mataron á los frailes que pudieron haber á las manos.

Tambien en Murcia hubo el 6 de abril otra manifestacion popular contra el obispo, tachado de carlista, y otras personas de la misma opinion, porque engreidas con el acrecentamiento de la faccion, insultàban á los liberales y conspiraban descaradamente. La sangre corrió, y el obispo y el intendente escaparon á las iras populares fugándose de la ciudad.

Este estado de anarquía, en el cual los partidarios de la libertad tenian que defenderse y recurrir á los medios mas violentos para comprimir las manifestaciones y conspiraciones carlistas hasta en las ciudades mas importantes de España, era el triste resultado de la política del moderado Martinez de la Rosa, que no queria compren-

der que el medio mas eficaz de dominar la rebelion carlista era crear rápidamente grandes intereses que sirvieran de sosten á la causa de la libertad.

A Martinez de la Rosa, como ministro, y á María Cristina, como gobernadora del reino, debe pedirse cuenta de la sangre derramada en aquellas terribles jornadas; no disculpamos de ningun modo á los que consintieron tales asesinatos, pues nadie tiene el derecho de hacerse la justicia por sus manos; mas lo cierto es que si Cristina y el gobierno hubieran atendido cual era justo las exigencias de la opinion pública, que queria medidas liberales, para entrar de lleno en la senda del progreso, y sin contemplaciones con los carlistas que habia en el campo y los que conspiraban en su favor en las ciudades y en los conventos, no hubiera llegado el triste caso de que la multitud cometiera los desmanes y atropellos que cometió en diferentes ciudades de España.

CAPÍTULO XI.

SUMARIO.

Martinez de la Rosa solicita la intervencion armada de la Francia.—Reemplázale en el ministerio el Conde de Toreno, y reitera dichas súplicas.—Resultado.

I.

Al ver derrotado en las Amézcoas al ejército del Norte, mandado por el general Valdés, no se le ocurrió á Martinez de la Rosa mas recurso que solicitar la intervencion armada de Francia y de Inglaterra para acabar con los facciosos vencedores.

En realidad, segun el tratado de la cuádruple alianza, la intervencion armada era obligatoria para Francia, Inglaterra y Portugal.

En despachos del 19 al 20 de mayo, Martinez de la Rosa decia al duque de Frias, embajador de Paris, que reclamase de Mr. Thiers, á la sazon ministro de Luis Felipe, la intervencion armada; pero estos despachos se cruzaron en el camino con otro del duque, en el que le decia que Mr. Thiers le habia ofrecido fuerzas navales, organizacion de una legion extranjera, el alistamiento de algunos miles de polacos armados y equipados por la Francia, y hasta dinero;

pero que se habia negado á la intervencion del ejército francés. Esto, no obstante, el duque de Frias entregó al duque de Broglie el 28 de mayo un memorandum por el que solicitaba la entrada en España de 20,000 franceses.

A pesar de estas negativas, Martinez de la Rosa y Toreno prostituian la honra de España á los piés de los gobiernos de Francia é Inglaterra, mendigando su intervencion como único medio de vencer al bando carlista.

Nuestro ilustrado autor Marliani se ha ocupado largamente de este asunto tan importante para la honra nacional, y de sus curiosos datos extractamos lo que á él se refiere.

«El 30 de mayo, dice Marliani, volvió el duque de Frias á enviar nuevas instrucciones á su gobierno, en vista de la frialdad del de Francia, frialdad que pasó despues á una explícita negativa de cooperacion, de la cual dió cuenta el duque de Frias á su corte en despacho de 6 de junio. En otro del dia 8 participóle cierta conferencia con el presidente del Consejo, que le habia leido las contestaciones dadas por el gabinete inglés á las tres cuestiones propuestas por el ministerio de Francia.

1.ª »¿Cree la Inglaterra llegado el momento de una cooperacion armada pedida por la España? Respuesta.—No: no ha llegado todavía.

2.ª »El *casus foederis*, como consecuencia del tratado de la cuádruple alianza, ¿es aplicable á las actuales circunstancias? La Inglaterra, ¿querrá cooperar? Respuesta.—Como no ha llegado el caso de tener que cooperar necesariamente, no puede la Inglaterra tomar parte en la cooperacion.

3.ª »En caso de realizarse la intervencion, ¿quedará la Inglaterra responsable *in solidum* con la Francia, de todas las consecuencias que aquella pueda traer consigo? Respuesta.—Como no ha llegado el caso de tener que cooperar necesariamente, y en consecuencia el de *casus foederis*, tampoco no hay para qué se explique la Inglaterra. Sin embargo, si la Francia juzga conveniente el llenar los votos del gobierno español, la Inglaterra no opondrá á ello obstáculo ninguno.»

Claro es que semejantes respuestas deberian corroborar las repugnancias de la Francia hácia la intervencion, y en ellas encontró el gobierno francés excusa mas que suficiente para negarse resueltamente á intervenir.

Toreno habia reemplazado entre tanto á Martinez de la Rosa en el ministerio, y desentendiéndose de las humillantes repulsas que habia sufrido su antecesor, reiteró sus súplicas de intervencion.

Mas digno y mejor enterado el duque de Frias, no dió curso á los despachos del conde de Toreno, é instado por él se negó rotundamente.

Desde Paris veia el señor Frias mejor lo que pasaba en España que el gobierno de Madrid, y le aconsejaba no solo que no contase con la intervencion, sino que recurriera á los esfuerzos del gran partido liberal, haciéndole las concesiones que reclamaba con tanto ahinco. Pero el gobierno fiel á la conducta que ha seguido siempre el partido moderado, de apelar á todos los medios que ha tenido á mano para prolongar su estancia en el poder, se negaba á satisfacer el espíritu público dando al pueblo las libertades que deseaba, no titubeando en cambio en arrastrarse por las cortes extranjeras humillando á España y mendigando á tierras extrañas una proteccion, en realidad innecesaria para la nacion, que contaba con muchos mas recursos de los que veian los hombres escépticos de tan funesto partido.

No tenian en cuenta los moderados al humillar la dignidad nacional á los piés del gobierno francés mas que el mezquino interés personal de conservar el mando que de derecho en aquellas circunstancias pertenecia al partido liberal, á quien los moderados daban el título de exaltado y que era el único que podia, no solo satisfacer el deseo general de la nacion, sino concluir en un breve plazo con los carlistas, por ser el partido que estaba mas en contra de sus ideas y tenia mas interés en conservar las libertades públicas; pero el partido moderado preferia la ruina y el envilecimiento de la patria, y hasta el triunfo del carlismo, á que adelantase un solo paso España en el camino del progreso y de la civilizacion.

II.

El resultado de la política rastrera de los moderados fué la sublevacion de la mayor parte de las provincias de España, y la estrepitosa caida de Martinez de la Rosa; pero Toreno que siguió todavía en su puesto, agravó la bajeza de su conducta, solicitando de

nuevo y con mayor ahinco la intervencion francesa, no solo ya contra los carlistas sino contra los liberales, como lo prueba el siguiente documento fechado el 30 de agosto de 1835.

«Ministerio de Estado.

»Excelencia:

»He recibido por extraordinario la correspondencia que V. E. me dirige con fecha 22 del corriente, y contestaré á ella mas despacio. Entre tanto aprovecho la salida de un extraordinario que envia á Londres el embajador de Inglaterra, para manifestar á V. E. cuánto han llamado la atencion de su majestad los despachos de V. E. de números 569 y 571.

»Su majestad ha visto en ellos la disposicion de su majestad el rey de los franceses, relativamente á la cooperacion que solicitamos, y espera que V. E. sabrá sacar partido de la perplejidad y dudas que ha hecho en el ánimo del gabinete francés la noticia alarmante de los acontecimientos de la Península, y que V. E. redoblará sus instancias, fundándolas en el riesgo que por todas partes amenaza á la autoridad real en España.

»Las pasiones populares se han desencadenado á vista de la audacia de la faccion carlista, cuyo fanatismo y sistema de destruccion aterrorizan los ánimos. El partido anarquista se aprovecha de tales circunstancias, y por medio de artificiosas seducciones descarria las ideas del pueblo y fomenta la insubordinacion, persuadiendo á todos los inexpertos de que la marcha del gobierno es la causa de los males que están padeciendo. Se le acusa á este de apatía y falta de rigor contra los enemigos de S. M.

»En medio de tantas complicaciones el gobierno de S. M. contraresta los embates de ambos partidos, ora con la fuerza por desgracia sobradamente reducida, ora contemporizando, y está firmemente resuelto á contener la revolucion y á sostener las antiguas leyes de la monarquía, modificadas y adaptadas á las necesidades del tiempo en que vivimos, sin cejar jamás un punto ante la invasion de los principios democráticos, espontáneamente adoptados por todos los anarquistas de Europa. La conservacion de este sistema ofrece garantías á todos los tronos, y el gobierno lucha en España contra las mismas pasiones que agitan y trabajan la sociedad en Francia. Sin embargo, nuestra posicion es mucho mas desventajosa,

puesto que las fuerzas militares se hallan reunidas en las provincias del Norte, donde sirve la guerra de pretexto para agitar á los pueblos.

»Bien que hasta ahora no hayan conseguido todavía los perturbadores interesar las masas en su favor, sin embargo van adelantando terreno; y paralizada la accion del gobierno por tantos obstáculos, pudiera llegar á debilitarse de un modo muy peligroso.

»Para prevenir las consecuencias de semejante estado de cosas, acude nuevamente S. M. al poderoso apoyo de una nacion vecina, cuyo estado político presenta síntomas del todo análogos á los que en España se manifiestan, á fin de que nos conceda la ayuda que le suplicamos y concurra con el gobierno de S. M. á destruir la causa de nuestro engorro, pues una vez vencida la faccion de Navarra, lo será igualmente la anarquía. Así se consolidaria en España la autoridad real, moderada por la participacion de la propiedad y de la aristocracia en la formacion de las leyes, al modo que lo establece el Estatuto real.

»En prueba de lo que acabo de decir, citaré los recientes acaecimientos de Málaga y Granada. Un puñado de sediciosos, aprovechándose de la ausencia del ejército, ha proclamado la *malhadada* Constitucion de 1812, sin que los habitantes sensatos hayan tomado la menor parte en esa loca empresa. Pero el crímen permanece impune, y tan pernicioso ejemplo puede extenderse y arrancará á la corona ciertas concesiones de tal naturaleza, que alarmen á los tronos de Europa.

»Para evitar tamaña desgracia, S. M. pone toda su confianza en el apoyo de su augusta aliada, y quiere que V. S. persuada al gabinete francés de cuán crítica y grave es nuestra situacion, y que insista en la solicitud de una cooperacion eficaz y pronta, tal como la tenemos ya pedida.

»Dios guarde á V. S. muchos años.

»San Ildefonso, 30 de agosto de 1835

»El conde de Toreno.»

El documento que precede retrata fielmente el espíritu y el carácter del partido monárquico de quien eran jefes Toreno y Martinez de la Rosa. Sin raices en la opinion, sin confianza en el espíritu liberal, y desconociendo completamente el sentimiento de la

dignidad de la nacion, innato y profundo en nuestro pueblo, los moderados prostituian la dignidad nacional, sacrificándola á sus miras particulares, sin darse cuenta de la enormidad de su conducta, ni que en definitiva redundaria en perjuicio propio.

Malhadada llamaba Toreno á la Constitucion de 1812 que los pueblos aclamaban, á pesar de haber sido uno de los hombres que con su elocuente palabra y con sus votos habia contribuido á crearla. Pero esta inconsecuencia se ha hecho tan general, que casi no podemos hacer un cargo al conde de Toreno de creer excesiva la libertad garantizada por aquella Constitucion para los españoles de 1835, despues de haberla creido necesaria en 1812. En la primera época, sin embargo, era el poder quien la daba al pueblo, y en la segunda eran las masas quienes la aclamaban, sublevándose contra el gobierno, que habia creido satisfacerlas, dándoles el Estatuto real.

III.

Todos los pasos de los gobiernos moderados para obtener la intervencion extranjera, no dieron como hemos visto resultado alguno, y fué necesaria la entrada de Mendizábal en el ministerio para que cumplieran las promesas no de intervencion, sino de auxilios de diferentes géneros que los moderados les habian arrancado durante su efímera dominacion. El baron Das Antas con cinco mil portugueses, el general francés Conrad con una legion extranjera de otros cinco mil, y el inglés Lacy Evans con diez mil ingleses, vinieron á tomar parte activa contra los carlistas en los campos de Navarra y Provincias Vascongadas.

El lenguaje de Mendizábal con la diplomacia extranjera fué tan patriótico y digno, como antipatriótico y rastrero el de los moderados, sus predecesores en el ministerio.

La primera comunicacion de Mendizábal al duque de Frias fechada en 22 de setiembre de 1835, tenia por objeto desaprobar las peticiones de intervencion directa, dándose por satisfecho con que los gobiernos contratantes de la cuádruple alianza cumplieran sus respectivos compromisos en la forma y la manera en que ellos entendian deber hacerlo. «No exijo yo, decia, que vengan los extranje-

ros á tomar parte en una cuestion del todo española, pero sí reclamo á nombre de la justicia, de la buena fé, del interés general y de la santidad de los tratados que el del 22 de abril sea religiosamente observado por la Francia, y que esta potencia cierre la frontera.»

Pero ni esto que con tanta justicia pedia Mendizábal, queria realizar el gobierno francés, que protestaba no tener medios de impedir el contrabando que los carlistas hacian por la frontera, con objeto de favorecer los intereses comerciales de las provincias meridionales de la Francia que realizaban grandes negocios á expensas de la causa liberal española, próveyendo á los carlistas de cuanto necesitaban. Mendizábal, entonces, pidió al gobierno francés que avanzase sus tropas hásta el valle del Baztan y los Alduides con objeto de impedir el paso de la frontera á los proveedores de los carlistas, colocándose dentro de la frontera española; pero nada consiguió.

IV.

Pocos hombres producidos por la revolucion española han tenido mas admiradores ni mas detractores que Mendizábal. Su popularidad fué inmensa, y sin duda pudo hacer mucho mas de lo que hizo para consolidar la revolucion con grandes reformas; pero ni puede negársele el deseo de realizarlas, ni la gloria de haber iniciado muchas de ellas. Mendizábal tenia mas de economista, de banquero, que de hombre de Estado; en todo y por todo era la antítesis del conde de Toreno. Este era un hombre presuntuoso, capaz de gastar en la ostentacion de su persona y en la satisfaccion de sus vanidades los tesoros de una nacion; y Mendizábal era un hombre sencillo y modesto, de tan pocas necesidades y pretensiones, que sin el menor sacrificio pudo vivir y morir pobre, habiendo manejado inmensos caudales, sin un título ni un cintajo que decorara su pecho. Patriota de buena fe, Mendizábal no tuvo un pensamiento que no fuera inspirado por el bien de su patria, que Toreno subordinaba á los goces de su ambicion; pero en cambio este era elocuente orador y escritor erudito y castizo: brillante personificacion del partido moderado, del que fué uno de los fundadores, y que parece ha

heredado de él los vicios y las cualidades, así como el partido progresista con sus virtudes y sus defectos puede perfectamente simbolizarse en Mendizábal, que contribuyó eficacísimamente á la creacion y consolidacion de los dos tronos constitucionales de España y Portugal, recibiendo en cambio ingratitudes y desprecios.

Con sus defectos y sus grandes cualidades, Mendizábal fué el primer ministro que tomó como cosa séria la regeneracion del país. Su paso por el poder marcó un progreso real: habló y obró como buen patriota, y si no se atrevió á abolir la censura que servia á la prensa de mordaza, al menos fué el único ministro de España que la dejó en completa libertad para decir de él cuanto quiso, y á fe que usó y abusó de la tolerancia del gran patriota para calumniarlo de la manera mas indigna. Sometió los actos de su administracion al libre exámen de la opinion pública, y tuvo bastante grandeza de alma para no separar de sus funciones á ninguno de los empleados que lo combatian en las Cortes como diputados; y declaró en la tribuna que se cortaria la mano antes que firmar la destitucion de don Antonio Alcalá Galiano, que, colmado por él de beneficios, era el jefe de la oposicion al Ministerio en las Cortes.

El mérito de esta nobleza y elevacion de alma de Mendizábal es tanto mayor, cuanto que ni tuvo ejemplos que imitar, ni ha encontrado despues discípulos que lo imiten.

V.

Mendizábal cayó por un golpe de Estado, para ser reemplazado por el tránsfuga Istúriz, y desde entonces el gobierno francés retrocedió mas cada dia; pero felizmente la sublevacion de todas las provincias de España en favor de la Constitucion de 1812 puso término á todas las veleidades reaccionarias y á las solicitudes cerca de los gobiernos extranjeros para obtener una intervencion armada en favor del gobierno de Madrid.

Como si ellos tuvieran á su disposicion la intervencion francesa y Mendizábal tuviera la culpa de que el gobierno francés se negase á concederla, los moderados echaban la culpa al gran ministro liberal de las desgracias que llevaba consigo la guerra civil; pero el desencanto del público fué bien grande cuando vió que dueños del

poder, los reaccionarios no podian obtener la intervencion que anhelaban y en la que fundaban sus esperanzas, no solo de dominar á la faccion carlista, sino, lo que les interesaba mas, sostenerse ellos en el mando contra las manifiestas tendencias de la opinion pública que reclamaba reformas radicales.

Pero no anticipemos los sucesos y dirijamos una ojeada al movimiento político y revolucionario de las provincias españolas desde fines de 1834 hasta la proclamacion de la Constitucion de 1812, en 1836, y especialmente al movimiento anti-religioso que produjo la supresion de los conventos y la extincion de las órdenes monásticas.

CAPÍTULO XII.

SUMARIO.

Política poco radical del conde de Toreno tocante á la supresion de las órdenes monásticas.—Degüello de frailes y destruccion de conventos en varios puntos.—Decreta Mendizábal la extincion de las comunidades religiosas.—Reflexiones.—Cuadro de las órdenes religiosas y número de conventos que habia en España en 1835.—Conservacion de muchas comunidades religiosas de mujeres.—Transformaciones de la propiedad que era de manos muertas.—Pensiones de los exclaustrados.

I.

En otro capítulo hemos visto las sublevaciones y asonadas de Madrid, Málaga, Zaragoza y otras poblaciones á los gritos de ¡Viva la Constitucion de 1812! y de ¡Abajo el ministerio! Tambien pedian los liberales la supresion de los conventos, á lo cual se negaba el conde de Toreno, y cuando al fin tuvo que ceder, solo tomó medidas á medias que contribuyeron á exasperar los ánimos de los patriotas y á irritar mas que domeñar al bando carlista y frailuno. Verdad es que en 4 de julio extinguió en todos los dominios españoles la Compañía de Jesús y que el 25 del mismo mes suprimió los monasterios y conventos que no tuviesen doce individuos profesos, medida que en lugar de suprimir los frailes no hacia mas que reunirlos en masas mas compactas y por lo tanto mas influyentes. Novecientos conventos quedaban vacíos; pero eran cerca de dos mil los que quedaban rellenos.

Cuando todo el mundo esperaba la disolucion de las órdenes monásticas y que se cerraran tantos miles de madrigueras, focos de la ignorancia, de la pereza, del fanatismo y de la rebelion carlista, se vió con asombro que la reforma llevada á cabo por el gobierno, tenia mas el carácter de proteccion que de otra cosa, y los liberales indignados llevaron á cabo violentamente la destruccion que el gobierno no queria efectuar por medio de la ley. En Zaragoza, pueblo, ejército y milicia nacional á los gritos de viva la Constitucion de 1812 se precipitaron sobre los conventos de San Agustin y Santo Domingo; degollaron á varios frailes, incendiaron y saquearon los edificios. Esto sucedia el 6 de julio, y en lugar de darles á estos desórdenes la importancia que merecian, Toreno separó á las autoridades civiles y militares de Aragon, mandó expulsar de la milicia á los que habian tomado parte en aquellos atentados, y mandó establecer comisiones militares para castigar sumariamente á los perturbadores del órden público.

II.

El resultado de tales medidas fué contrario á lo que el gobierno se habia propuesto. El 24 de julio llegó á Reus la noticia de que una compañía de urbanos de la ciudad habia sido sorprendida camino de Gandesa por una banda de carlistas, capitaneada por un fraile, y lleno de furor corrió á los conventos de franciscanos y carmelitas, únicos que habia en la ciudad, degolló á cuantos frailes pudo haber á las manos, y despues los convirtió en un monton de escombros y de cenizas.

Al saberse la noticia en Barcelona al dia siguiente, el pueblo, que estaba reunido en la plaza de Toros, sacó arrastrando uno de estos con grandes aclamaciones y gritería, y se dirigió en grupos á los conventos de San Francisco, Agustinos descalzos, Carmelitas calzados y descalzos y otros varios que incendiaron despues de asesinar á los frailes que no tuvieron tiempo de huir.

A medida que la noticia de lo sucedido en Reus y en Barcelona fué cundiendo, se repitieron las mismas escenas de destruccion en todos los pueblos en que habia conventos. Antes de que concluyera julio, Mataró, San Culgat, Sabadell y muchos otros pueblos de Cataluña, habian destruido los conventos.

El dia 31 del mismo mes tocó el turno á Murcia que vió arder los conventos de San Francisco, la Merced, la Trinidad y Santo Domingo.

Los monasterios apartados de las ciudades corrieron la misma suerte que los antes citados: el de Poblet y el de Santas Creus, el de San Pedro de Cárdenas, el de San Juan de la Peña, el de Guadalupe, el del Paular, y muchos otros que seria prolijo enumerar, se hundieron á impulsos del huracan revolucionario, hasta que en 11 de octubre decretó Mendizábal la extincion de todas las comunidades religiosas.

III.

De la manera que acabamos de decir, desapareció la plaga, que tal nombre merece, de las comunidades religiosas, que engendró el fanatismo en las edades de barbarie, que comenzó con la caida del imperio romano, se desarrolló con el poder temporal de los papas, prosperó bajo la proteccion de la tiranía de los reyes, hasta llegar al apogeo de su vida justamente cuando la sociedad llegó á un estado de miseria y de ruina, de postracion y de envilecimiento tales como no se habian conocido nunca en España.

Despues de haber conducido la sociedad española, como, en general, á todas las naciones católicas, á una ruina completa, las comunidades religiosas, y en general todas las corporaciones religiosas, sirvieron de rémora á la regeneracion social á que los pueblos tendian, impulsados por ideas mas racionales y humanas.

Deploramos los estragos que acompañaron la supresion de las órdenes monásticas en España, y hubiéramos preferido mucho mas que no costara su destruccion una gota de sangre; pero dejando aparte estos accidentes dolorosos, hijos de la guerra civil provocada y alimentada por los frailes, todo buen español debe regocijarse de que desaparecieran aquella multitud de corporaciones de hombres inútiles, ó por mejor decir, perjudiciales á la sociedad, que so pretexto de ocuparse de las cosas del cielo, se habian apoderado de los bienes de la tierra.

Dejemos en buen hora á los mojigatos del arte deplorar ridículamente la destruccion de algunos monumentos arquitectónicos so

pretexto de que pueden hacer falta para la historia del arte, cuya pérdida sentimos, pero que no merecere la pena de citarse en presencia de los bienes que debia producir á la sociedad la revolucion que demolia algunos edificios inútiles, para levantar sobre sus ruinas muchos otros utilísimos, y no pocos de ellos mas dignos de admiracion como monumentos del arte que los que hicieron desaparecer la tea y el hacha revolucionaria.

IV.

Para que los jóvenes de la nueva generacion que ha tenido la dicha de no conocerlas, puedan formarse idea aproximada de lo que debian ser las órdenes monásticas en 1835, vamos á reproducir aquí el cuadro de las treinta y siete órdenes religiosas y del número de sus conventos existentes en España al suprimirse en dicho año.

CUADRO DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS QUE HABIA EN ESPAÑA AL SUPRIMIR LOS FRAILES EN 1835, Y NÚMERO DE CONVENTOS DE CADA UNA.

Ordenes.	Conventos.
Agonizantes.	6
Agustinos calzados.	196
Recoletos.	73
Basilios.	17
Benedictinos.	91
Bernardos.	130
Canónigos regulares: Agustinos.	23
» » Premostratenses.	19
» » del Santo Sepulcro.	2
» » del Espíritu Santo.	12
» » de San Antonio Abad.	36
» » de San Lorenzo Justiniano.	3
Carmelitas calzados.	106
» descalzos.	191
Cartujos.	16
Clérigos seculares.	9
» menores.	15
Jesuitas.	10
Congregacion del Oratorio.	20
Congregacionistas de San Vicente de Paul.	8
Dominicos.	351
Escolapios.	24
Franciscos Observantes.	850
» Terceros.	22
Franciscos Menores descalzos.	171
» Capuchinos.	132
Jerónimos.	77
De San Juan de Dios.	58
Mercenarios descalzos.	97
» calzados.	41
Mínimos.	91
Siervos de María.	12
Teatinos.	5
Trinitarios calzados.	85
» descalzos.	28
Compañía de María.	5
Brígidas.	5
37	3,037

Las propiedades rústicas y urbanas que poseian las comunidades religiosas comprendidas en el cuadro anterior, incluyendo los conventos, jardines y huertas á ellas anexas, valian mas de 5,000 millones de reales y representaban la cuarta parte del valor total de la propiedad rústica y urbana de España.

El número de religiosos y religiosas que poseian tan inmensas riquezas, era de 55,000, lo que hacia un término medio de 100,000 reales próximamente de capital para cada uno. Pero como las órdenes mendicantes eran tan numerosas como las otras y aun mas en personal, resulta que el capital medio correspondiente á cada religioso ó religiosa de los que poseian bienes, andaba muy cerca de 200,000 reales.

En lugar de disolver las comunidades religiosas de mujeres como habian hecho con las de los hombres, cometieron la torpeza de dejarlas en pié, si bien cerrando los conventos en que no habia doce religiosas profesas.

Aboliendo la propiedad de manos muertas, pasando esta rápidamente y en pequeñas porciones á poder de particulares, se transformó de tal manera, que por todas partes la piqueta derribó conventos para convertirlos en magníficas casas, plazas, mercados, escuelas, teatros, y otros edificios de utilidad pública y privada. Las casas que en número de muchísimos miles poseian las corporaciones religiosas, y que estaban generalmente mal conservadas, fueron reedificadas por los nuevos propietarios y tambien la mayor parte de las tierras fueron mejor explotadas, siendo el resultado de la vuelta á la vida de esta parte tan considerable de la propiedad, durante tantos siglos muerta, que aumentase de valor hasta el punto de no poderse apreciar el aumento alcanzado en los últimos treinta años en menos del 400 por 100

V.

Curiosa seria la estadística de las transformaciones que han sufrido los suprimidos conventos, no solo por el aumento de valor de los edificios transformados, sino por el mayor que ha alcanzado la propiedad que los rodeaba, y por la benéfica influencia de las industrias é instituciones públicas y privadas á que han sido consagrados

gran número de ellos. No siéndonos hoy posible hacer esta importantísima estadística, nos contentaremos con citar la metamórfosis sufrida por los conventos de Madrid.

En Madrid habia al suprimirse los conventos en 1835, 34 conventos de frailes y de monjas conteniendo 1,000 profesos y novicios: 18 fueron comprados por particulares y demolidos para construir casas en su lugar; 2 se devolvieron á particulares á quienes de derecho pertenecian y tambien fueron demolidos y reemplazados por casas; 1 se convirtió, parte en casas y parte en el teatro de Lope de Vega en que hoy construye una manzana de casas la *Tutelar*; 1 en casa y parque de artillería: 1 en escuela y biblioteca pública; 2 en cuarteles; 2 en oficinas del Estado y 1 en oficinas y en museo de pinturas; 1 en plaza y mercado; 1 en fundicion de hierro; 1 en palacio de la administracion provincial; 1 en presidio modelo; 2 en mercados; 1 recibió en 1838 la primera escuela normal; y por último los dos palacios de los cuerpos colegisladores, símbolos de la revolucion política, ocupan cada uno el lugar de un antiguo convento.

VI.

Esta transformacion de parte de la propiedad nacional debe figurar entre los grandes bienes debidos á la gran revolucion material y moral operada en España. Desgraciadamente el gobierno no tuvo la prevision de indemnizar á las personas expulsadas de los conventos con parte de la propiedad de que hasta entonces habian sido usufructuarias, y concedió pensiones á los exclaustrados, que se les han pagado religiosamente, y que desde aquella fecha hasta hoy han costado al erario público miles de millones. No se crea que exageramos. Véanse aquí las cifras que demuestran lo oneroso que ha sido para la nacion el conceder pensiones á los exclaustrados en lugar de haber repartido entre ellos parte de las propiedades de que se incautó el Estado.

En 1837 pagó el Estado á 23,935 exclaustrados 37.911,455 reales.

Desde 1838 á 1853 ambos inclusive el término medio de exclaustrados que anualmente cobraron la pension fué de 16,138, y

de 26.534,875 reales la suma anual que percibieron.

En 1854 eran los exclaustrados 8,341, y sus haberes subieron á 15,158,296 reales.

Desde 1855 á 1857 ambos inclusive el término medio de exclaustrados fué de 6,812, y el de sus haberes de 13.812,978 reales.

Desde 1858 á 1865 el término medio ha sido de 6,000 exclaustrados, y sus haberes han alternado entre once y doce millones y medio, y ¡cosa extraña! en vez de disminuir como en las épocas anteriores los viejos exclaustrados de 1835, han aumentado pasando de 6,323 que eran en 1859 á 6,560 que cobraron en 1864. Este fenómeno no puede explicarse mas que por la corrupcion de la Union liberal imperante en aquel período, que fué reemplazando los que morian y agregando otros nuevos que nunca estuvieron en los suprimidos conventos.

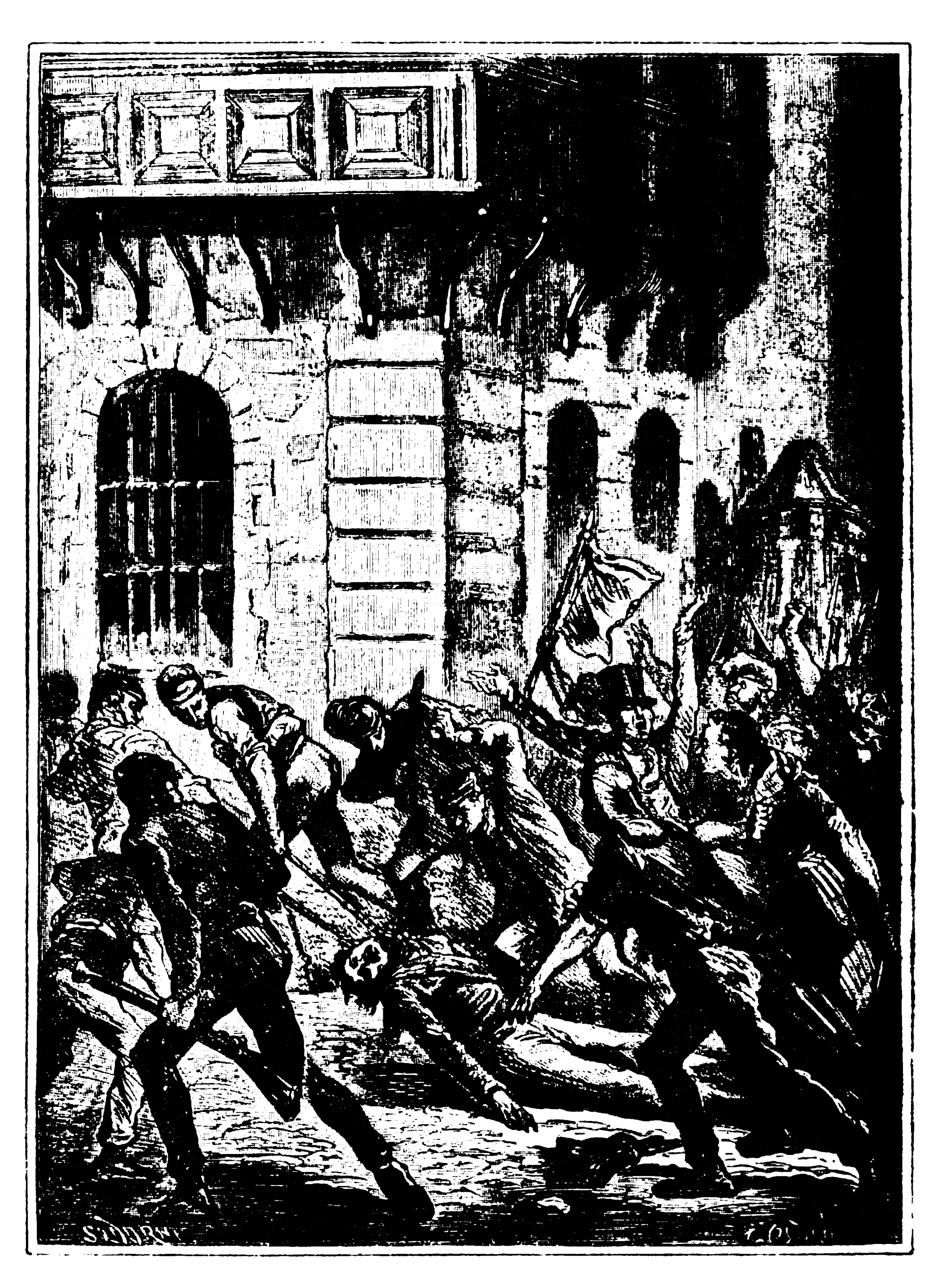
Desde 1837 á 1864 los exclaustrados han recibido del erario 598.513,988 reales, y si á esta cifra se agrega lo que desde la misma fecha hasta hoy han costado las monjas enclaustradas y exclaustradas, cuyo número ha pasado de tres mil á veinte y un mil, resultarán mas de 1,200 millones de reales pagados á gente ociosa é improductiva por el pobre pueblo.

VII.

Mendizábal hubiera hecho muy bien al desamortizar los bienes de frailes y de monjas, en hacerlo mas por completo, suprimiendo los 900 conventos de religiosas, que dejó en pié, y dándoles al cerrar los conventos como propiedad personal, para que vivieran de la renta, la necesaria para obtener los cinco reales diarios que se les han dado y que se les están dando aun de pension, con lo cual el pais hubiera economizado mas de 1,200 millones gastados hasta ahora y los que tendrá que gastar con el mismo objeto en adelante, y hubiera ganado la conversion en propietarios contribuyentes de mas de cincuenta mil personas que hoy viven del presupuesto.

De todos modos Mendizábal hizo dar un gran paso á la libertad y á la regeneracion de España con la supresion de los conventos religiosos y la desamortizacion de sus cuantiosos bienes. Desde

aquella fecha que coincide con el establecimiento definitivo de los Ayuntamientos populares, data la regeneracion de la mayor parte de nuestras ciudades en lo que respecta á la policía urbana y al ornato público, porque miles de callejuelas estrechas y oscuras, formadas por las negras tapias de los viejos conventos que llenaban lo principal de las poblaciones, han dejado el punto á anchas calles y hermosas plazas, á grandes casas y otros edificios que han embellecido las ciudades de España, aumentando al mismo tiempo la riqueza imponible.



MUERTE DE BASSA.

CAPÍTULO XIII.

SUMARIO.

Sublevaciones liberales.—Trágica muerte de Bassa en Barcelona.—Creacion de Juntas supremas en varias ciudades.—Revolucion en Madrid.—Transige el gobierno y sube Mendizábal al poder.—Carácter de este gran político.—Maquiavelismo de Cristina.—Marcha liberal y reformadora del ministerio Mendizábal.

I.

El pueblo ansioso de libertad, inquieto al ver cómo engrosaban las facciones carlistas y la enormidad de sus fechorías, y resuelto á restablecer la Constitucion de 1812, única institucion en la que veía eficaces garantías para su libertad, se sublevó en algunas ciudades importantes, á poco del movimiento militar de Madrid, iniciado por don Cayetano Cardero, como hemos referido.

Al saber el movimiento de Barcelona, el general Llauder entregó en Vich el mando militar de Cataluña, al general don Pedro Nolasco Bassa, y tomó la vuelta de Francia en busca de refugio. El desgraciado Bassa llegó á Barcelona en 5 de agosto, dispuesto á sofocar la revolucion; pero sus tropas fraternizaron con la milicia en la plaza de Palacio, invadieron el edificio, mataron á pistoletazos á su general y arrojaron su cadáver por el balcon á la calle, donde fué arrastrado y quemado en una hoguera encendida con los papeles pertenecientes á la policía. Mientras una parte del pueblo hacia esto, otra derribaba la estatua de bronce de Fernando VII, quemaba los

procesos del tribunal de rentas, las barcas del gremio de mareantes, que estaban en la playa, y las casillas de consumos que estaban en las puertas de la ciudad.

Gente malévola, aprovechándose de la confusion, incendió la primera fábrica de vapor establecida en Cataluña desde 1827.

El Ayuntamiento encargó el mando al general Pastors, quien sin necesidad de recurrir á medidas violentas, estableció el órden público, ayudado por una junta de autoridades. Esta junta elevó á la reina gobernadora una peticion reclamando una autoridad popular identificada con los principios liberales para ponerse al frente de Cataluña, que se llevasen á cabo las reformas eclesiásticas y civiles que los liberales pedian con tanta ansia, el establecimiento de Diputaciones provinciales y la traslacion á Barcelona de la Universidad de Cervera.

Se habian imaginado las autoridades aplacar con esto los ánimos, pero tal peticion estaba muy lejos de satisfacer las exigencias de la opinion pública, y preciso fué que la junta oficial acordara el nombramiento de otra con los títulos de *consultiva* y de *auxiliar* elegida por el pueblo y la milicia, y compuesta de doce ciudadanos.

La eleccion recayó en liberales decididos, y apenas constituidos en junta tomaron medidas eficaces para organizar la milicia ciudadana, crear puertos francos, y convocar las Diputaciones de las otras provincias catalanas.

No contenta con esto la nueva junta popular, pidió á la reina gobernadora la convocacion de Cortes constituyentes.

El gobierno de Madrid respondió dando al viejo Mina la capitanía general del principado, y declarando con fecha del 2 de setiembre ilegales las juntas é intimándoles la inmediata disolucion.

Llegar la noticia á Barcelona y constituirse por acuerdo popular la junta consultiva en junta suprema de gobierno, fué cosa de pocas horas.

La primera medida de la junta suprema fué invitar á los reinos de Aragon y Valencia á formar una confederacion que asegurara el triunfo de la libertad de España, tomando al mismo tiempo otras resoluciones enérgicas con objeto de poner término á la guerra civil.

II.

De Cataluña se extendió la revolucion á todas las provincias con gran rapidez, y el 15 de agosto comenzó en Madrid el movimiento iniciado por la milicia urbana, que se reunió en la plaza Mayor á los gritos de abajo el gobierno y viva la reina gobernadora. Como si el gobierno no fuera hechura de la reina, los liberales revolucionarios querian establecer una diferencia entre la reina que lo nombraba y el ministerio. Abrieron zanjas; levantaron barricadas; pero el ministerio, que no tenia medios para atacar á los sublevados, parlamentó con ellos, los entretuvo durante cerca de dos dias, hasta que cansados y faltos de la iniciativa necesaria se fueron retirando á sus casas, dejando en la historia con el carácter de estéril asonada la que debió ser radical revolucion.

Durante aquellas largas horas de ansiedad, el gobierno habia pensado retirarse á Burgos, si no podia vencer la sublevacion; pero al ver que ellos mismos se diseminaban abandonando la partida, Toreno y sus compañeros cobraron ánimos, y con gran beneplácito de la reina Cristina, tomaron medidas de rigor contra los inexpertos patriotas. Madrid fué declarado en estado de sitio. Establecióse una comision militar; decretóse la disolucion de varios batallones de la milicia, y el *Eco del Comercio* que era el órgano del partido radical, fué suprimido. Muchos patriotas liberales fueron presos, y el 2 de setiembre de 1835 la reina Cristina publicó un manifiesto (B), en el que decia que sostendria el Estatuto real que habia regalado al pueblo español y con el que debia darse por contento.

Como complemento de estas medidas, Alava, Alvarez Guerra y Ahumada fueron reemplazados en sus respectivos ministerios por el duque de Castro Terreño, Riva Herrera y Sartorio. Pero estos alardes de fuerza eran las últimas agonías de aquel poder que queria gobernar sin dar satisfaccion ni al espíritu público liberal ni al retrógrado, y que buscaba en medio de una desesperada lucha un equilibrio imposible.

Ya hemos dicho que la revolucion se habia extendido de Cataluña á todas las provincias: las de Andalucía habian proclamado la Constitucion de 1812. La junta de Cádiz declaró reo de alta traicion al conde de Toreno, y una columna de liberales sublevados contra

este marchó á Despeñaperros, donde se le incorporó, haciendo causa comun con ella la division que á las órdenes del general Latre habia mandado el gobierno para sofocar la revolucion andaluza.

A pesar de este desaguisado, el gobierno moderado continuaba mereciendo la confianza de la reina Cristina, y la *Gaceta* anunciaba todos los dias el próximo exterminio de los revolucionarios que eran sin embargo dueños de casi toda España.

Ya hemos visto que para dominar la revolucion, mas aun que para concluir con la guerra civil, mendigaba el conde de Toreno la intervencion extranjera; es decir que Cristina y sus cómplices los moderados fiaban en extranjeras bayonetas para imponer á la nacion instituciones detestables y conservarse en el mando contra la manifiesta voluntad del pueblo.

III.

La llegada á Madrid de don Juan Alvarez Mendizábal procedente de Londres y de Paris, con la noticia de la imposibilidad de que el conde de Toreno obtuviera la intervencion que solicitaba, desmoralizó completamente á los cómplices de Toreno y de Cristina; y viéndose esta sin medios para domeñar la revolucion triunfante en todas las provincias del reino, comprendió que solo transigiendo con ella podria conservar la regencia; y al efecto, aunque con harta pena suya, reemplazó á Toreno con Mendizábal doce dias despues de haber dado el manifiesto en que anatematizaba la revolucion.

El advenimiento de Mendizábal al poder fué saludado con una inmensa aclamacion de júbilo y de entusiasmo por todos los amigos de la libertad de uno á otro extremo de España. Mendizábal era un antiguo patriota gaditano de una familia de comerciantes. Ya en 1820 habia tomado parte en la revolucion de la isla gaditana y acompañado á Riego en su expedicion como intendente de ejército. Emigrado en 1823, Mendizábal puso su extraordinaria inteligencia de hacendista, por mejor decir de financiero, al servicio de la nacion portuguesa, que capitaneada por don Pedro I emperador del Brasil, debia derribar al intruso y tiránico don Miguel del trono de Portugal; y sus servicios fueron tales, que todo el mundo, incluso don Padro, reconoció en Mendizábal uno de los principales elementos á los que, doña María de la Gloria, hija del emperador, debió la corona de

Portugal. Precedido de una gran reputacion de hombre inteligente, activo, fecundo en recursos y de un liberalismo á toda prueba, subió Mendizábal al poder en 1835, justamente cuando la nacion atravesaba una de las crisis mas violentas y peligrosas que nos recuerda la Historia. Exhausto el tesoro, la reina gobernadora manifiestamente hostil al partido liberal, que con tanta vehemencia se mostraba, y tratando secretamente de avenencias y transacciones con don Carlos; entregada, por otra parte, con vehemente pasion, á un oficial de su guardia con escándalo del pais y de Europa; la faccion carlista en el apogeo de su fuerza; desorganizada completamente la Hacienda; sublevadas y en la anarquía gran número de poblaciones; indisciplinado el ejército; desacreditados la mayor parte de los generales que lo mandaban: tal era en resúmen el estado de España en los momentos en que Mendizábal fué llamado por la reina Cristina, para que la salvara del abismo á que la habia conducido su pertinacia en no querer transigir con las legítimas pretensiones del partido liberal, que por ella y por sus hijas habia hecho y estaba haciendo tan costosos sacrificios.

IV.

Difícil era el problema que Mendizábal debia resolver; pero no puede negársele la gloria de haber abordado de frente la solucion.

Mendizábal no fué conocido del pueblo como hombre político, hasta que subió á ministro, por mas que sus cualidades fuesen apreciadas entre los hombres de Estado, así españoles como extranjeros; por grande que fuese su genio y su actividad, todo lo necesitaba el Estado para hacer frente á las dificultades que tenia que vencer; no eran las mas fáciles de salvar la lucha con los carlistas, y la falta de recursos que tenia el Erario; al sistema antiguo que debia reemplazar con otro nuevo, se agregaba el odio de la reina Cristina que no ocultaba su antipatía hácia los liberales y sus reformas.

Uno de los mas desapasionados historiadores de Mendizábal, pinta de este modo su carácter en las circunstancias en que subió al poder:

«Como se ve, entró en la gobernacion del Estado Mendizábal, inaugurando su carrera política con el mando supremo.

»Su nombre y sus servicios, cualesquiera que fuesen, por la cau-

sa de la libertad, eran conocidos de muy pocos: su nombradía procedia de los servicios prostados á don Pedro como hacendista de su expedicion á Portugal. Fué Mendizábal el alma de aquella empresa por su actividad desusada, por su fantasía vividera y denuedo tenaz é incontrastable. Solia en los consejos de don Pedro arrollar la timidez de los jefes militares con su teson y su confianza; y si el éxito ha de entrar en cuenta para la vida de los hombres, y fué tan cabal el de la expedicion de don Pedro, no puede menos de redundar en honra de Mendizábal.

»Hallábase Mendizábal en Londres al nombrarle ministro de Hacienda Toreno, por lo que no cabe acusarlo de ambicioso: su nombramiento le sobrecogió tanto como á todo el mundo; pero aceptó el cargo.

»Cuando llegó á Madrid, el ministerio en que debia entrar habia caido derribado por la revolucion.»

V.

Como el que se agarra á un hierro ardiendo, se asió Cristina á Mendizábal, y las aclamaciones de júbilo con que su nombramiento fué recibido, debieron hacerle comprender que eran los liberales para ella mejor garantía que los moderados.

Mendizábal para constituir su ministerio, tuvo que acumular en su persona las carteras de Estado, Hacienda, Marina, y la presidencia del consejo. Además de la dificultad de atender á tantas cosas á un tiempo, esta acumulacion de cargos debilitaba al nuevo gabinete en los Estamentos. Esta debilidad era tanto mayor cuanto que ninguno de los ministros incluso Mendizábal era orador: todos los oradores notables estaban enfrente del ministerio, y lo atacaban unos por demasiado revolucionario, otros por poco. La actividad de Mendizábal bastó para todo, siquiera fuese imperfectamente: sin duda pensó que mas valia solo que mal acompañado.

Mendizábal halló no pocos obstáculos en la formacion del ministerio, no hallaba personas competentes que le ayudasen en esta tarea, lo cual prueba mas que otra cosa la oposicion á sus ideas aun por hombres que él podia creer altamente liberales. ¿Qué mas? la misma Cristina que le habia llamado para que formando un ministerio liberal la salvase del atolladero en que sus tendencias reaccio-

narias la habian metido, y que necesitaba de su popularidad para salvar la corona de su hija, la misma Cristina, repetimos, oponia una tenaz resistencia á aprobar los planes que le proponia Mendizábal, cediendo solo por el miedo que tuvo de perderlo todo si no concedia algo al espíritu de libertad que animaba al pueblo.

El mismo dia de su advenimiento al poder puso en manos de la reina gobernadora un manifiesto en el que se veian firmes esperanzas para el triunfo del partido liberal y reformas para mejorar el mal estado de la Hacienda. Transcribiremos algunas de las palabras que contenia, á fin de que nuestros lectores vean la marcha que se proponia seguir el ilustre Mendizábal.

«Constituido un ministerio completo, fuerte, homogéneo, y sobre todo responsable, que se robustezca con las simpatías y el apoyo de la representacion nacional, el gobierno de V. M. habrá de dedicar simultánea é incansablemente sus conatos y tareas á poner luego glorioso fin, sin otros recursos que los nacionales, á esta guerra fratricida, vergüenza y oprobio del siglo en que vivimos y mengua de la voluntad de la nacion; á fijar de una vez y sin vilipendio la suerte futura de esas corporaciones religiosas, ¡cuya reforma reclaman ellas mismas de acuerdo con la conveniencia pública, á consignar en leyes sabias todos los derechos de que emana y son, por decirlo así, el único y sólido sosten del régimen representativo; á reanimar, vigorizar, ó por mejor decir, á crear y fundar el crédito público, cuya fuerza asombrosa y cuyo poder mágico debe estudiarse en la opulenta y libre Inglaterra, y en pocas palabras, á procurar y afianzar con las prerogativas del trono los derechos y los deberes del pueblo, porque sin este equilibrio es ilusoria toda esperanza de pública felicidad. Estas leyes levantarán y darán por concluido, segun lo ha prevenido V. M., el majestuoso edificio de nuestra libertad legal, y llevarán la nacion á aquel grado de gloria, de grandeza y de poder que la Gran Bretaña debe á los principios consignados en su carta magna y en su celebrado *bill* de derechos.»

VI.

Lo primero que se propuso el gabinete fué la sumision de las juntas formadas en las provincias por los acontecimientos del mi-

nisterio anterior, y al efecto se valió de todos los medios prudentes de conciliacion atendiendo las leyes y principios que proclamaba en su manifiesto, y anunció en una circular á las autoridades provinciales que las exposiciones que de diferentes puntos se dirigiesen al trono serian tomadas en consideracion y examinadas por los respectivos ministerios.

La nueva senda de libertad que inauguraba Mendizábal en el poder, tranquilizó los ánimos de la nacion y llenó de entusiasmo el pecho de los patriotas liberales que veian en el reciente ministerio el regenerador del pais. Así es que todas las juntas de provincia se apresuraron á manifestar su adhesion y respeto al nuevo gabinete, prestándole un apoyo y una fuerza moral que no habia tenido ninguno de los anteriores.

Mendizábal para mayor garantía de su conducta en el ministerio, no quiso que las juntas provinciales quedasen disueltas, antes bien propuso que fuesen consideradas como aliadas del gobierno central, dejándolas de este modo en la facultad de obrar conforme les pareciese segun la lealtad ó deslealtad del gobierno: y asociándolas á sus planes bajo el nombre de Comisiones de armamento y defensa, autorizó su existencia hasta la constitucion de las Diputaciones provinciales.

Solamente de este modo, con esta política tan abierta, franca y liberal, podia Mendizábal restablecer el órden y conjurar el grave, el gravísimo peligro que habia corrido la unidad nacional, no consolidada hasta algunos meses despues de la marcha progresiva del gobierno por el campo de las reformas necesarias, y despues de las muchas y muy atinadas resoluciones para mejorar la Hacienda española.

VII.

Hasta la reina Cristina que siempre habia sido recibida con frio y amenazador silencio por el pueblo de Madrid, durante el ministerio de Toreno, fué aclamada por el pueblo con gran entusiasmo en cuanto Mendizábal reemplazó á Toreno. Tanta era su popularidad.

Fuerte con ella, Mendizábal decretó una quinta de 100,000 hombres sin contar para ello con el voto de las Cortes: su medida era ilegal, y no obstante, aunque no tenia fuerza moral, la lle-

vó á cabo con una regularidad y precision que hubieran envidiado los gobiernos mas fuertes, en el sentido que vulgarmente se dé á esta palabra. El Estamento aprobó la quinta cuando ya estaba en vias de ejecucion.

Aquella quinta, la mas numerosa que en España se hizo, no debia sin embargo producir por completo los resultados que el ministro revolucionario se proponia, porque carecia de los recursos necesarios para sacar partido de fuerza tan considerable. Produjo la quinta unos sesenta mil hombres efectivos, mas de veinte se redimieron con dinero y los demás desertaron. Desde entonces la superioridad numérica del ejército liberal sobre el carlista fué bastante considerable, para que el éxito de la lucha no fuera dudoso.

VIII.

Cada dia Mendizábal proponia y proclamaba una nueva medida que llenaba de confianza á la nacion. Hoy aparecia en la *Gaceta* un programa resolviendo precarias dificultades en algun ramo; al otro dia conferia dignos empleos á hombres populares y partidarios acérrimos de la libertad, tales como Quiroga, Palafox, Mina, Infante, Lopez Baños, y otros; mas tarde reorganizaba la milicia urbana convirtiéndola en la Guardia nacional. Tambien dispuso que se reunieran las Cortes el 16 de noviembre con objeto de revisar el Estatuto real, y asegurar de una manera estable el entero cumplimiento de las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, desenvolviendo los principios de gobierno contenidos en la exposicion de 14 de setiembre y constituyendo definitivamente la gran sociedad española. Suprimió la superintendencia general de policía, previno á los gobernadores civiles que diesen á la libertad de imprenta la mayor latitud que las leyes concediesen; rebajó á la mitad el precio del porte de periódicos; aumentó con muchos miles las tropas liberales; creó un establecimiento de inválidos y un colegio para la educacion de las huérfanas de los que muriesen en la lucha con los carlistas.

Seria prolijo enumerar todas las reformas y mejoras que el gran patriota Mendizábal se proponia llevar á cabo, y de las cuales vió realizadas gran parte. Expidió un reglamento provisional para la legislacion relativa á la real Hacienda; suprimió las onerosas y ni-

mias cartas de seguridad que se exigian para salir á corta distancia del punto de residencia; creó una comision para la enseñanza y arreglo de la medicina entonces tan rutinaria en general; estableció un colegio científico preparatorio para las carreras de ingenieros geógrafos de caminos, de canales, de minas, de montes y plantíos; hizo desarrollar la instruccion elemental; abolió del todo las pruebas de nobleza que aun eran exigidas para ingresar en varios colegios, y mandó que los estudiantes de las universidades dejasen el antiguo traje de sotana y manteo.

No se crea que en sus reformas se olvidase del clero, apoyo, fomento y sosten de la reaccion en España en aquella como en otras épocas. El clero habia sido el primero en alzarse para defender al estúpido don Carlos; y era en aquel entonces el mas pertinaz defensor del oscurantismo y de la opresion despótica de la monarquía absoluta. Así es como Mendizábal en sus altas miras de acabar con todo cuanto se oponia al engrandecimiento ó regeneracion de nuestra patria, y queriendo satisfacer el espíritu nacional que reclamaba con insistencia la destruccion de toda rémora del progreso declaró extinguidas todas las órdenes monásticas tanto de hombres como de mujeres, si bien desgraciadamente exceptuó algunas, y suprimió la mayor parte de los conventos.

Dispuso que los obispos se abstuviesen de dar dimisorias y conferir órdenes mayores bajo ningun título ni por ningun motivo ni pretexto, con mandato de no proveer beneficios sino en clérigos que hubiesen acreditado su buena conducta, y su adhesion al legítimo gobierno. Mendizábal, como hemos dicho, desamortizó los cuantiosos bienes de frailes y de monjas, desahogando un poco la Hacienda pública, en situacion muy precaria en aquel entonces; mas no por eso pudo responder á todas las exigencias que reclamaba la nacion.

El ministerio Mendizábal fué el primero liberal y francamente constitucional que hubo en el reinado de Isabel de Borbon; pero nótese que fué impuesto á la reina Cristina por la revolucion vencedora, que las sonrisas halagueñas con que lo recibieron eran falsas, y que para librarse de él no dejó de conspirar desde el primer dia. Hasta el entusiasmo que despertó en el pueblo la entrada de Mendizábal y de los liberales en el poder, aguijoneaba sus celos y su odio. Mas dejemos todavía la palabra sobre la obra del nuevo ministro, al imparcial historiador contemporáneo antes citado.

«No cupo en su ministerio, al sistema de Hacienda de España, ni á la administracion en general, mejora alguna fundamental y duradera; pues todo siguió antes y despues con el laberinto arremolinado de tropiezos y arbitrios donde se estrelló la voluntad de Mendizábal; fué girando en derredor de las dificultades, en vez de asaltarlas á las claras con aquella pujanza arrolladora que lo allana todo. No tuvo el arrojo de ir descargando hachazos reformadores á diestro y siniestro sobre esta hidra de desconciertos que se apellida ministerio de Hacienda; no se entonó al subido temple que se requiere para terraplenar un carril cenagoso por donde se va mas y mas atascando la España por tantos siglos, ni mucho menos alcanzó á romper con ímpetus sublimes para sentar los cimientos de una administracion atinada, expedita y briosa. Comprendió Mendizábal, en mi concepto, cuanto habia de ejecutar; pero le faltaron el tiempo, el atrevimiento y la inteligencia suma que se requerian.

»Mostró indudablemente Mendizábal cualidades de que carecieron sus predecesores; á saber: la fe viva en el porvenir del pais, un desprendimiento sin límites por la causa de la libertad, un amor acendrado á la dignidad de la nacion y un ímpetu entrañable en pos del rumbo progresivo y aun revolucionario, á trueque de alcanzar las reformas que estaba pidiendo la situacion de España; como igualmente suma tolerancia é hidalga generosidad con sus contrarios, y en fin, un desinterés personal que en todo tiempo y lugar le ha hecho sacrificar sus propios intereses á los de su patria; llevándolo hasta el punto de no sacar de sus varios ministerios ni siquiera una condecoracion.»

Entre muchos hechos que podríamos citar en apoyo de lo que acabamos de copiar, nos contentaremos con el siguiente. La Gaceta del 5 de diciembre de 1835 dice así:

«Señora:

»Acabo de saber que, como superintendente general de Hacienda, me corresponde la cuarta parte de los comisos en las aduanas de Ultramar. Pocas son mis necesidades, y muchísimas las del erario, y así suplico á V. M. que se sirva aplicar á las urgencias de la guerra cuanto me pueda pertenecer en razon de los derechos referidos.

J. A. Mendizábal.»

Todo impulso natural y voluntario era en Mendizábal gallardo y patriótico, y su ardiente fantasía le permitia adelantarse con teson, haciendo heroicidades. Su instinto le encaminaban siempre al acierto, y si no lo realizaba, consistia en que causas exteriores, influjos alevosos, ó yerros de su imaginacion le extraviaban.

CAPÍTULO XIV.

SUMARIO.

Obstáculos que se opusieron á la marcha de Mendizábal en sus miras de regenerar su patria.—Manifiesto de la reina gobernadora.—Obtiene Mendizábal de las Cortes un voto de confianza.—Oposicion del partido moderado á la política de Mendizábal.—Barbaridades cometidas por los facciosos en Cataluña, y represalias en la ciudadela de Barcelona.—Castiga Mina los desmanes de esta ciudad.

I.

En el capítulo anterior hemos dicho que Mendizábal habia hecho dar un gran paso á la libertad de España, y debemos añadir que con sus regeneradoras reformas y disposiciones, la arrancó del marasmo á que la habian sumergido Cristina y sus agentes reaccionarios, defensores obcecados del despotismo y de la ignorancia, á cuya sombra querian dominar y ser los únicos que pudiesen satisfacer sus caprichos y pasiones, sacrificando al pobre pueblo entregado á la miseria y á la degradacion.

¿Por qué la Regente no quiso comprender que sus verdaderos intereses y los de su hija, así como los de la nacion, estaban mejor en las manos del partido liberal representado por Mendizábal, que en las de los enemigos de la libertad y del pueblo? ¿Por qué no se identificó con el partido progresista que era el partido nacional, la gran fuerza del país legalmente constituido, y con el cual hubiera acabado sin duda con la lucha fratricida provocada por el poder negro y algunes fanáticos y criminales, dando á España dias de feli-

cidad y ventura en vez de ruina y miseria? Tenacidad fatal que solo se explica por el empeño en sostener la tiránica opresion contra el pueblo y explotarlo como si fuese de su propiedad particular.

Mendizábal entre tanto, á pesar de lo espinoso de su tarea, iba orillando los obstáculos que se oponian á su marcha en la regeneracion y en el progreso de su patria. En 16 de noviembre dispuso que se abriese la segunda legislatura de las Cortes convocadas con sujecion al Estatuto real. La reina gobernadora dijo á los Estamentos reunidos: «Tres proyectos de los mas importantes se presentaron á vuestra deliberacion: el de elecciones, base del gobierno representativo; el de libertad de imprenta, que es su alma, y el de la responsabilidad ministerial, que es su complemento, asegurando y al mismo tiempo haciendo compatibles la inviolabilidad del monarca y los derechos de la nacion;» y además de otras proposiciones muy satisfactorias para el partido liberal que debian someterse á la discusion y deliberacion de las Cortes, concluia el manifiesto con estas importantes palabras: «El gobierno representativo es el que mas conviene á la civilizacion actual: mi intencion es que esta nacion, tan digna de ser libre y feliz, goce de las libertades que emanan de aquel régimen, unidas al órden público, condicion necesaria de toda sociedad humana.»

Fácil es de comprender que Cristina no daba este manifiesto ó discurso de abertura que le valió el hermoso dictado de *madre del pueblo*, por propia voluntad, sino precisada por las circunstancias y para evitar los peligros que en aquellos momentos corriera obrando de otro modo. Si antes ó despues hubiese dictado en favor de la libertad alguna disposicion que estuviese de acuerdo con su conducta en aquellas circunstancias, diríamos que obró lealmente en aquel acto; pero como no fué así, debemos dudar de la sinceridad de sus palabras, con tanto mas motivo, cuanto que siempre procuró hacer lo contrario de lo que le propuso Mendizábal. Sin embargo el manifiesto abundaba en tales promesas de libertad, que todos los liberales abrigaron esperanzas de triunfo y gloria para España.

Tan acertadas fueron las medidas que desde su entrada en el poder habia dictado Mendizábal, que todos las aplaudian, lo mismo que su talento y lealtad, hasta el punto de tener el pueblo la esperanza de que él levantaria España de su ruina, concluyendo la guerra provocada por los carlistas.

Cuando á fines de diciembre solicitó Mendizábal el *voto de confianza*, se apresuraron los dos Estamentos á aprobarlo por una gran mayoría de votos, conociendo sin duda las altas miras del ministro que lo solicitaba, y el apoyo que dicho *voto* podria prestar al hombre que siempre habia avanzado firme, leal y resuelto por la senda de la libertad y del progreso. En prueba de lo que acabamos de decir transcribimos algunas frases de este bill de indemnidad: «Se autoriza al gobierno de S. M. para que pueda continuar recaudando en el año próximo de 1836 las rentas, contribuciones y tributos señalados en la ley de 26 de mayo último, y para que, sin alterar los tipos esenciales de ellos, pueda hacer por via de ensayo las variaciones que estime convenientes en el sistema de administrarlos y exigirlos, con el objeto de aumentar sus valores y disminuir en lo posible las trabas y perjuicios que causan á los contribuyentes y al tráfico, aplicando sus productos á los gastos del Estado que podrán ser disminuidos, pero no aumentados.—Se autoriza igualmente al gobierno de S. M. para que pueda proporcionarse cuantos recursos y medios sean necesarios á la mas completa asistencia de la fuerza armada y al logro del alto objeto de poner un breve término á la guerra interior, pero sin poder buscar ni tomar estos medios en nuevos empréstitos ni en la distraccion de los bienes del Estados, que están destinados ó en adelante se destinen á la consolidacion y amortizacion de la deuda pública; antes bien procurará asegurar y mejorar la suerte de todos los acreedores de la nacion.»

Si bien esta autorizacion no podia por su esencia dar grandes y utilísimos resultados, prueba no obstante el agrado con que el partido liberal aceptaba las proposiciones de Mendizábal, al que creia capaz de dar solucion á las cuestiones mas difíciles que en tan azarosa época podian presentarse. Este *voto* daba al gobierno una fuerza moral que necesariamente habia de influir en los ánimos de amigos y enemigos de la libertad y progreso de los españoles.

II.

En los primeros dias del año 1836 presentó Mendizábal á las Cortes del dictámen que sobre ley electoral meditaba desde mucho tiempo, con el objeto de conciliar los opiniones encontradas que se ha-

bian emitido en diferentes ocasiones por los prohombres de ambos partidos; pero Martinez de la Rosa, Toreno y Perpiñá, que eran del partido moderado, se opusieron tenazmente al dictámen, promoviendo el desórden y el escándalo en aquella discusion y produciendo recelos, odios, descontento y enemistades entre los dos partidos, destruyendo con esto los planes patrióticos y conciliadores de Mendizábal. Los principales jefes del partido liberal aconsejaron á este que disolviese unas Cortes en las que se manifestaba tal espíritu de contradiccion encaminado solo á perturbar los negocios é interrumpir la noble carrera que habia emprendido. Mendizábal, midiendo á los demás por su talla, no queria acceder á esta peticion, creyendo que todo el escándalo producido era efecto de mera discusion promovida con sanas intenciones, no considerándolo como plan para derribar el gabinete; mas tanto insistieron sus amigos en demostrarle la inconveniencia de continuar legislando unas Cortes en que cundia tal espíritu de perturbacion y animosidad encubiertas, que al fin se determinó á presentar la pedida disolucion, publicando al mismo tiempo la convocatoria de otras para el próximo 22 de marzo. La conducta del ministerio fué aplaudida vivamente por el pueblo, exceptuando á los enemigos de la libertad que sufrieron con despecho tal determinacion que les impedia sembrar la zizaña en el campo político.

Los reaccionarios, en aquella ocasion como en otras mil, dieron pruebas patentes de que para ellos, antes que la salvacion de la patria está el interés personal, antes que la tranquilidad pública el logro de su ambicion, y antes que todo ellos y solo ellos.

A pesar de que en la volcánica imaginacion de Mendizábal se habia forjado la destruccion del bando absolutista para antes de seis meses, no dejó la guerra civil de continuar con la misma bravura. Era difícil, muy difícil destruir el espíritu reaccionario de los que con la bandera de «morir por el altar y el trono» cometian infinidad de crímenes, sin contar con el de continuar la lucha fratricida que ellos habian provocado. Con todo, el ejército del Norte habia logrado por este tiempo grandes victorias contra las facciones de don Carlos. Pero en los demás focos carlistas iban entrando nuevos fanáticos á medida que en las provincias del Norte el general Córdoba batia y derrotaba las huestes reaccionarias.

III.

Los carlistas habian escogido en Cataluña el templo de Nuestra Señora del Hort, situado en una montaña escabrosa, para hospital y depósito de prisioneros, porque la aspereza de aquella montaña, elevándose entre otras no ménos inaccesibles que ella, les ponia al abrigo de todo ataque. Pero don Francisco Espoz y Mina, capitan general de Cataluña, logró colocar frente de aquella religiosa fortificacion, despues de vencidos mil obstáculos, varias piezas en batería. Al verse los facciosos atacados de aquella manera tan resuelta, quisieron aterrorizar á las fuerzas liberales, fusilando á treinta y tres prisioneros con todos los oficiales que tenian encerrados en el templo, precipitando luego sus cadáveres, que rodando y destrozándose horrorosamente por las breñas fueron á parar á los piés de los sitiadores; pero como era de esperar consiguieron lo contrario: irritar el ánimo, despertar la mas viva indignacion en el pueblo y en los liberales, que habiendo sabido al propio tiempo que dos compañías del ejército y nacionales habian sido sorprendidas y asesinadas por los latro-facciosos Tristany y Caballería junto á Esparraguera, solo respiraron venganza.

En las cárceles de la ciudadela de Barcelona habia algunos prisioneros carlistas; enardecido el pueblo por la noticia de los asesinatos cometidos por los facciosos en Nuestra Señora del Hort y en Esparraguera, no dió oidos mas que á la venganza; escaló los muros de aquella fortificacion, saltó dentro de la plaza, y frenético asesinó á los carlistas que en ella estaban prisioneros: lo mismo verificó en Atarazanas. No podemos dejar de reprobar estos actos y mucho menos el de ir la turba desenfrenada á arrancar de las camas á *los* enfermos carlistas que habia en el hospital para asesinarlos, porque este último hecho particularmente es bárbaro y cruel; pero acaso puedan disculpar algo estos actos de feroz venganza los recuerdos de los asesinatos cometidos en los pobres prisioneros de los carlistas en Nuestra Señora del Hort y los de las dos compañías de tropa y nacionales asesinadas por aquellos dos cabecillas. Si la ley de represalias pudiese alguna vez llamarse justa, no dudamos que esta fuera una en que así pudiera ser llamada.

El general Mina volvió corriendo á Barcelona al tener noticia de

tal perturbacion y tales desmanes; castigó de una manera enérgica y ejemplar á los que eran considerados como cabezas de los asesinatos, siendo tambien condenado el batallon llamado de la Blusa á salir á campaña por haber recaido sobre él gran parte de la culpa de los sucesos ocurridos en la capital del principado.

IV.

El gobierno no merece ningun cargo por semejantes acontecimientos, como parece quieren hacérselos algunos de sus contrarios; primero, porque toda su atencion en aquellos momentos la tenia fija en la ley electoral, en vista de que el Estamento al discutirla manifestaba ciertas ideas retrógradas, queriendo conferir tan solo á la aristocracia el derecho de votacion y postergando el talento, la clase media y el pueblo, y poniéndose abiertamente en contradiccion con las promesas que el gobierno habia hecho á la nacion, de formar una ley electoral, mas popular que la que regia á la sazon; y segundo, porque el gabinete tenia suma confianza en la autoridad de Cataluña, y estaba en la conviccion de que no quedarian impunes semejantes atentados, como en efecto no quedaron.

CAPÍTULO XV.

SUMARIO.

Escasez de recursos del ministerio Mendizábal.—Desamortizacion eclesiástica.—Supresion incompleta é inconveniente de las comunidades religiosas.—Aumentan las facciones carlistas.—Grandes beneficios de los compradores de bienes nacionales.—Disidencias entre Mendizábal é Istúriz.—Sube este al poder.—Orígen de la organizacion del partido moderado.—Apostasía de Istúriz, y desengaños que recibió.—Cómo falseaba Cristina el sistema parlamentario.

I.

Mendizábal puso á disposicion de los Ayuntamientos durante un período de veinte años los conventos suprimidos para que les dieran un uso útil á la poblacion, y respecto á sus bienes restableció la ley de desamortizacion de la época constitucional precedente, por la que debian venderse á pagar en veinte años. Tan cuantiosos eran los bienes de los conventos, que á pesar de haberse vendido la mayor parte muy baratos en aquella época en que la desconfianza retraia á los compradores, ha producido cerca de tres mil millones de reales.

Habia tambien Mendizábal hecho una llamada al patriotismo de los liberales pidiéndole donativos voluntarios que se elevaron á una treintena de millones de reales.

A pesar de las reformas de Mendizábal, y de los donativos voluntarios, los recursos escaseaban hasta el punto de no poder satisfacer las apremiantes necesidades del ejército, y de las naciones extranjeras.

El 5 de marzo, se declararon en estado de redencion todos los censos, imposiciones y cargas de cualquiera especie y naturaleza pertenecientes á las comunidades religiosas de varones ó de hembras, y tres dias despues se publicó el decreto suprimiendo definitivamente dichas corporaciones.

La medida no era, sin embargo, absoluta como debió ser, puesto que se exceptuaban los colegios llamados de misiones para las provincias de Asia, los conventos de los hospitalarios de San Juan de Dios y las casas de clérigos de las Escuelas pias, además de los conventos de monjas que tuvieran mas de veinte religiosas profesas.

II.

Caido despues Mendizábal, los moderados dejaron sin cumplimiento la ley en lo que se referia á las religiosas, de manera que no solo no se cerraron los conventos en que hubiera menos de veinte, sino que se aumentaron en algunas partes.

Estas medidas por una parte no satisfacian completamente la opinion pública liberal, y por otra echaban leña á la hoguera de la rebelion carlista.

Los frailes habian hecho de sus conventos focos de rebelion; pero expulsados de los conventos y sin recursos la mayor parte, fueron mas facciosos que cuando tenian algo que conservar.

No somos nosotros los primeros que hemos condenado la manera con que se llevó á cabo la supresion de las comunidades religiosas, y ya en otra obra tuvimos ocasion de decir lo que á nuestro juicio, lo mismo que al de estadistas respetabilísimos, pudo hacerse en asunto tan grave.

Ya hemos visto en otro capítulo los miles de millones que han costado á la nacion las pensiones de los religiosos y de las religiosas enclaustradas y exclaustradas desde 1836; pues bien, todo esto se hubiera economizado si se repartiera entre los frailes y monjas profesos, que poblaban los conventos, la parte de sus bienes necesaria para asegurarles una renta aunque fuese doble que la que como pension les está pagando la nacion todavía. Haciéndolo así, no solo la nacion hubiera economizado los miles de millones que ha costado, cuesta y costará el sostenimiento de los religiosos y religiosas enclaustrados y exclaustrados, sino que convertidos en pro-

pietarios de bienes que antes solo usufructuaban, hubieran mirado con mucha mas indiferencia la causa de don Carlos, y con menos antipatía la de la revolucion liberal. El Erario ganaria además inmediatamente una gran masa de propiedad imponible.

No solo de esta manera se creaban intereses nuevos favorables á la causa de la libertad, sino que en la misma proporcion se amenguaba el número de los interesados en el triunfo de las huestes de don Carlos.

Por otra parte, la desamortizacion tal como se llevó á cabo, solo producia á medias los efectos que de ella se esperaban. En medio de la zozobra é incertidumbre de la guerra civil, retraidos los capitales, no habiendo concurrencia para las licitaciones, cuadrillas de acaparadores insolentes dominaban las subastas, compraban por un pedazo de pan, en perjuicio del Estado, bienes inmensos casi de balde y hasta por nada, pues hubo muchísimos que pagaron con la décima parte de las rentas que les producian las propiedades tan malamente adquiridas.

III.

Con la mayor parte de estos compradores de bienes nacionales se creó una nueva aristocracia que debiendo su fortuna á la revolucion renegó de ella, pasando de liberal exaltada á moderada, y retrocediendo luego hasta el neo-catolicismo.

Bajo el punto de vista material puede decirse que el restablecimiento del régimen constitucional, y la guerra civil promovida por los carlistas, aprovechó mas que á nadie, á los compradores de bienes nacionales, quienes despues de adquirir casi de balde la propiedad, pagadera en veinte años, han visto aumentar cada dia su valor, hasta el punto de producir hoy de renta anual, diez ó doce veces mas que el desembolso que hicieron para adquirirla.

Difícilmente podrá el lector formarse idea del valor real de los bienes poseidos por las corporaciones religiosas al quedar suprimidas al principio de 1836; basta decir que el valor de lo vendido hasta 1849, á pesar de lo bajo de las tasaciones, ascendia á 214.166,879 reales, que con 35,000 millones de censos y foros redimidos, hacen un total de mas de 3,600 millones. Esto no impedia que aun quedasen por vender, al emprender de nuevo

la desamortizacion en 1855, procedentes del clero regular, 12,711 fincas rústicas y urbanas y 77,600 censos y foros, de los que se vendieron, hasta la suspension de las ventas de bienes nacionales en 1856, 3,123 fincas, redimiéndose 15,468 censos y foros, quedando en dicha fecha por vender 9,588 fincas, y 62,132 censos y foros por redimir.

Las cifras precedentes revelan la gran revolucion económica y social operada en España por la desamortizacion de los bienes de manos muertas, que habiendo empezado por la venta de los bienes de las corporaciones religiosas, ha continuado, como veremos mas adelante, poniendo en circulacion muchos miles de millones pertenecientes á la Iglesia, al Estado, á las corporaciones civiles y á los propios y comunes.

IV.

El nuevo Estamento reunido por Mendizábal se componia de liberales avanzados; menos uno, ninguno de los que habian votado contra la ley electoral fué reelegido: en cambio volvieron al parlamento todos los que lo votaron. Todo el mundo al ver el resultado de las elecciones esperaba ver un parlamento unánime, y no obstante la discordia no tardó en introducirse en sus filas. Contra todo lo que podia preverse, Istúriz, antiguo amigo de Mendizábal, conspirador radical desde principios del siglo, que se habia hecho notable por sus votos en las Cortes de 1822, emigrado en 1823, ambos de la Junta de Bayona en 1830, opuesto á la política moderada del conde Toreno en el primer Estamento, y presidente de la mesa provisional del último, Istúriz habia sido siempre amigo de Mendizábal, y sin embargo, repentinamente se revolvió contra él, á pesar de que le habia ofrecido encarecidamente la cartera de Estado.

Ni entonces ni despues se ha sabido la causa que desacreditó á Istúriz entre sus compañeros en los dias que mediaron entre el 17 y 22 de marzo, pero lo cierto es que en la primera de estas fechas fué elegido por unanimidad presidente interino, y en la segunda lo excluyeron quedando el quinto en el número de votos. Posible es que se descubrieran algunos secretos de Istúriz con la reaccion; de todos modos, Istúriz desde aquel momento se colocó al frente de la oposicion.

Al ver Mendizábal la conducta de su antiguo amigo y correligionario político, lo apostrofó desde la tribuna como se merecia. Istúriz le respondió con acritud, y el resultado fué un desafío á pistola, del que ambos contendientes salieron ilesos aunque con honra.

Desde aquel dia se deslindaron perfectamente los dos campos, liberal y reaccionario, dentro de las filas del gran partido monárquico constitucional, sin que hasta ahora se hayan reconciliado.

La mano de la reina Cristina no pudo menos de andar en aquella tramoya que apoyó eficazmente Luis Felipe, el rey ciudadano, y que, elevando á Istúriz al poder, fué el orígen de la organizacion del que se llamó entonces partido moderado.

V.

Juzgando la conducta de Istúriz como tránsfuga del partido liberal, dice el historiador contemporáneo antes citado:

«No cabe explicar con el discurso la conducta de Istúriz en aquella ocasion.

»Ansiaba ser el primer ministro.»

No desdecia de su talento tamaña ambicion. ¿Pero por qué no tomaba parte en el gabinete con sus amigos políticos? Mendizábal, que estaba abrumado, y que solo lo presidia interinamente, hubiera dejado á Istúriz el puesto de buena gana. Así lo manifestó en presencia de Istúriz sin que este lo desmintiera.

¿No queria tomar parte en un ministerio, en su concepto poco sólido y menos radical? Pues con combatirlo en este concepto, poniéndose al frente de la izquierda conseguia su objeto, siendo además lógico con sus antecedentes.

En lugar de hacer una oposicion parlamentaria y liberal, Istúriz volvió la espalda al ministerio de Mendizábal, para derribarlo al frente de los retrógrados.

¿Cuál debió ser el influjo fatal que determinó á Istúriz á renegar de la conducta de toda su vida? ¿Fué á buscar ese influjo, ó este le salió al encuentro? No cabe deslindarlo.

Los hechos probaron el íntimo acuerdo de la reina gobernadora y del apóstata, que, cuando menos se esperaba de él se constituyó en campeon de objetos y de individuos, que habia combatido siempre á todo trance.

CAPÍTULO XVI.

SUMARIO.

Última ojeada sobre Mendizábal y sus principales enemigos.—Absurda y rastrera política de Istúriz.—Su impopularidad.—Revoluciones en sentido liberal.—Proclamacion de la Constitucion de 1812 en varios puntos y hasta por la tropa de la Granja.—Su proclamacion por el gobierno.—Observaciones.

I.

Ya hemos visto de qué manera los Estamentos habian manifestando su oposicion al gobierno. Hasta entonces los enemigos de Mendizábal no habian osado arrebatarle la gloria de regenerador de la España; pero á medida que los elementos reaccionarios se repusieron del golpe que habian recibido, fraguaron mil maquinaciones é intrigas para desbaratar sus planes. Cristina estaba tambien de acuerdo con los enemigos de este gran hombre, y así es que de allí en adelante no pudo tan decididamente seguir el rumbo que se propusiera.

Por otra parte, no contentos los moderados con menguar el prestigio de Mendizábal por todos los medios imaginables, continuaron cada dia mas firmes en la oposicion, dando así pábulo á los absolutistas que conociendo la debilidad de un ministerio tan combatido, fomentaban ardientemente la guerra que iba tomando cada dia un aspecto mas formidable; y los facciosos empezaban á atreverse á cosas que hasta entonces no habian osado intentar. La guerra, repetimos, iba tomando un aspecto formidable á pesar del decidido apoyo



MENDIZABAL.

que Francia é Inglaterra prestaron á la causa isabelina, apoyo que la influencia de Mendizábal habia encontrado.

II.

Llegada la eleccion de diputados á cortes triunfó en ellas el partido liberal. Mendizábal fué elegido por siete diferentes provincias, en tanto que apenas hubo un representante del partido moderado en aquella legislatura. Sin embargo, entre los mismos liberales se levantó una fuerte oposicion al ministerio, y los diputados Istúriz y Alcalá Galiano, renegando de sus principios, cosa que no nos sorprende viendo á tantos otros resellarse por fines bastardos, y pasándose al bando moderado que habia sido vencido completamente en aquellas elecciones, se manifestaron abiertamente enemigos de Mendizábal. Estos dos hombres que tanto se habian distinguido en las filas del partido liberal, sirvieron perfectamente á los moderados, y con intrigas y maquinaciones indignas lograron derribar del pedestal de su gloria al ilustre Mendizábal; pero no pudieron lograr que cayese ignominiosamente como hubieran querido, antes bien salió Mendizábal del poder rodeado de una auréola de popularidad que hasta sus enemigos envidiarian.

Ocho meses de mando necesitó el ilustre patricio para plantear las bases de las reformas mas radicales que hasta entonces se habian planteado en nuestra pátria, si bien no pudo salirse del estrecho círculo en que le tenia encerrado el Estatuto real. Todos los hombres imparciales aseguran que Mendizábal habria reformado legalmente este Estatuto, subiendo desde él á la Constitucion mas liberal.

Nos hemos detenido en el ministerio de Mendizábal para demostrar que Cristina apoyada lealmente en este hombre hubiera sin duda reformado el mal estado de nuestra administracion y Hacienda, acabando con la lucha fratricida que cada dia iba tomando mayores proporciones, con lo que no habríamos sufrido tanto tiempo los deplorables efectos de los ministerios que siguieron, y de tantos desastres como han afligido á la península.

III.

El ministerio Istúriz, representante del partido moderado, propúsose consolidar y hacer estables las trascendentales reformas iniciadas por el anterior ministerio, y para ello se valió de los medios contrarios, de la represion y del rigor para el restablecimiento del órden y sosiego públicos, queriendo al mismo tiempo resucitar las antiguas leyes de la monarquía. Transcribiremos algunas palabras de su programa dado en forma de circular:

«No descuidarán los ministros aconsejar á S. M. que se emprendan, prosigan y lleven á cabo grandes reformas; pero cuantas emprendieren, siguieren ó terminaren, todas deben buscarse por el camino de las leyes... Como no es otra cosa la libertad que el órden legal, y como vaivenes violentos, en vez de favorecer el verdadero progreso, lo detienen y embarazan, reprimir atentados con la prevision ó escarmiento es el principal interés público y el deber de los encargados del gobierno, deber que los ministros de S. M. están resueltos á cumplir en su plenitud, sin omision ni disimulo, ni aun los mas leves.

»En concurrencia con los cuerpos colegisladores tratará la corona de asegurar de un modo estable y permanente el entero cumplimiento de las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, por medio de la mejor distribucion y equilibrio de los poderes públicos, de las prerogativas del trono y de los derechos de la nacion, zanjando así todas las cuestiones políticas y dando á nuestro edificio social la planta y formas convenientes en nuestras circunstancias.»

Asoma la sonrisa en nuestros labios al leer los absurdos políticos que encierran los dos párrafos anteriores, y principalmente al ver el modo que tenia aquel ministerio de comprender y definir la libertad y el órden.

IV.

Istúriz pasó su período ministerial arrastrándose miserablemente sin plantear ninguna de las reformas que se propusiera, ni menos consolidar y hacer estables las que se habian proyectado en los go-

biernos anteriores. Desde su escalamiento al poder se vió abandonado, sin fuerza moral propia ni prestada, para presentar planes mas ó menos aceptables, ni autoridad en que sostenerse. Le faltaba el principal apoyo que todo hombre de gobierno necesita, la opinion pública en su favor.

El Estamento de procuradores le declaró cruda guerra desde un principio, y el dia 22 de mayo sesenta y siete miembros de aquella corporacion le presentaron una protesta comprendiendo los siguientes artículos que fueron discutidos, y aprobados por setenta y ocho votos contra veinte y nueve.

1.° Que las facultades extraordinarias concedidas al gobierno en la anterior legislatura por el voto de confianza habian cesado desde la apertura de las segundas Cortes.

2.° Que si se disuelven ó cierran las Cortes actuales sin haber votado las contribuciones, no pueda exigirse ninguna desde el dia que se disuelvan ó cierren.

3.° Que son nulos todos los empréstitos ó anticipaciones de cualquiera especie que se contraten sin autorizacion de las Cortes.

Pero prescindiendo de otras muchas pruebas diremos tan solo que llegó á tal punto la impopularidad de este ministerio, que al salir de las tribunas, el público se burlaba estrepitosamente de los ministros, y la gran mayoría de las Cortes declaró, por fin, de una manera terminante, que los individuos que componian el gabinete no merecian la confianza de la nacion. Pero tal fué tambien la desvergüenza del gabinete, que no solo no presentó la dimision del cargo que tan impopularmente pesaba sobre él, sino que se atrevió á presentar una exposicion á Cristina diciendo que creia llegado el momento de cerrar las Cortes y convocar otras nuevas en las que poder presentar la revision de las leyes políticas.

Cristina accedió fácilmente á la peticion, á pesar de que era la gran masa popular y liberal la que rechazaba y hacia burla del ministerio Istúriz. En nombre de su hija disolvió en 22 de mayo las Cortes, convocando las nuevas para el próximo 24 de agosto, elegidas conforme el proyecto de ley electoral que no habia todavía pasado por los trámites legales.

V.

Istúriz era el digno ministro de Cristina. Nada le importaba á esta

la voluntad del pueblo, con tal que ella pudiese satisfacer sus caprichos y sus pasiones; Istúriz arrostraba la popularidad del mismo pueblo que queria gobernar, condenándose á representar un papel sumamente ridículo.

Empero el pueblo de toda España recibió con indignacion la medida arbitraria y despótica de Istúriz y Cristina, é inmediatamente Málaga se levantó en masa proclamando la Constitucion de 1812. El levantamiento de Málaga encontró eco en varias capitales, y Granada, Cartagena, Cádiz, Sevilla, Córdoba y Jaen se declararon rápidamente en rebelion contra el gobierno.

El primero de agosto el capitan general de Aragon, San Miguel, secundó el movimiento en tanto que cundia igualmente en Extremadura, Valencia, Castilla y Murcia. Pero el gabinete no aparentaba darse por entendido, y arrostraba su impopularidad, creyendo poder conjurar la tormenta con la proteccion que esperaba de allende los Pirineos, á pesar del desengaño que podia haberle causado la respuesta del duque de Frias, invitado á tratar con el gabinete francés de la intervencion ó cooperacion.

«Toda diligencia, habia escrito el de Frias, que se practique para obtener esta cooperacion, dará por resultado una formal negativa, cualquiera que sea el ministerio que gobierne en España, puesto que el sistema político de Francia no depende en manera alguna de las personas, como en Madrid se figuran.»

El general Alava escribió en términos iguales ó parecidos al pedirle influyera por la intervencion de Inglaterra.

VI.

No se contentó el gabinete de Madrid con las decididas y terminantes respuestas del general Alava y del duque de Frias, sino que en un despacho á su embajador en Paris, le mandó, refiriéndole á su manera los acontecimientos que tenian lugar en España, poner sin rebozo á la vista de S. M. el rey de los franceses la imposibilidad de conservar por mas tiempo inmune la régia autoridad de Isabel II, sin un auxilio pronto y eficaz de las tropas francesas. El despacho, entre otras cosas, decia:

«Cuál deba ser este auxilio, hasta qué número deba extenderse, bajo qué condiciones particulares se hubiese de suministrar, no to-

ca al gobierno de S. M. determinarlo, solo sí insistir en que se verifique sin dilacion y en una escala efectiva, para que permita á S. M. sacar sin riesgo parte de las fuerzas nacionales que militan en el Norte contra el Pretendiente, para castigar y reprimir las rebeliones de otra clase que han estallado en el Mediodia, donde tienen su foco. S. M. está cierta de que no será costoso ni difícil extinguir un incendio que atizado por pocos, y aun esos no de limpia fama, es mirado con disgusto por la mayoría de los espectadores, quienes ayudarán gustosos á la obra de su salvacion, así que bayonetas fieles disipen sus temores al puñal de los anarquistas.»

Un despacho análogo se remitió al gabinete de Londres; pero ni uno ni otro dieron mas resultados que un desengaño mas al gobierno de España y á Cristina que seguia obstinada en no rodearse y llamar al poder á los hombres populares por su liberalismo, que era el espíritu dominante en la nacion, en vez de suplicar vergonzosamente una intervencion que no se le concedia, para sofocar la guerra que se levantaba cada dia mas potente.

La revolucion entre tanto progresaba rápidamente. El dia 12 de agosto el general Mina, viendo la actitud de Cataluña, representó á la reina gobernadora en union con las autoridades y algunas corporaciones, que atendiendo al voto nacional separase de su lado á sus ministros y consejeros y se fijara por las Cortes reunidas sólida y patrióticamente la futura suerte de la nacion. «El principado de Cataluña, decíase en la exposicion, uniendo sus votos á los de las demás provincias, fuerte con la razon notoria que le asiste y convencido de la importancia de su actual posicion, ha querido dar la última prueba de su sensatez y cordura con este paso; no lo desatienda V. M., le rogamos, por el interés de la España, de la augusta Isabel y de V. M. misma; pidiéndole tambien que considere que cuando los pueblos obran en tan madura deliberacion, comprueban su convencimiento y la fuerza con que cuentan en apoyo de la justicia que los protege.»

VII.

A las diez de la noche del dia anterior se proclamó en Madrid la Constitucion del año 1812 por la tropa acuartelada en la Granja. Los sublevados nombraron una comision para que se presentase á

Cristina á persuadirla de que jurase la Constitucion gaditana. La regente escuchó sobresaltada la proposicion y tuvo, no la firmeza, sino el descaro de oponerse á ella; pero el jefe de la comision replicó á Cristina sin cortedad que *si jurar la Constitucion era un mal, el no jurarla era un mal todavía peor.*

En Cataluña por su parte se sublevaron, entre los dias 12 y 13, comenzando la agitacion en Tarragona, y siguiendo Barcelona.

Al ver la insistencia y terquedad de Cristina en querer sostener al ministerio Istúriz, tan impopular y enemigo de la libertad como lo contrario habia sido el ministerio Mendizábal, á quien hizo dimitir, sin causa que la obligase á ello, mas que su deseo de tiranizar al pueblo, á lo que se prestaria Istúriz, pero no el ilustre caudillo; al ver, decimos, que para arrancar del poder al actual ministro se levantaba la gran masa de la nacion con las armas en la mano, pidiendo lo que podia muy bien tomarse sin pedirlo, nos quedamos admirados y hasta cierto punto confusos, porque no comprendemos la obcecacion llevada á tal grado. No podemos explicarnos este raro fenómeno sino por el despotismo y capricho de una mujer educada en una escuela muy diferente de la en que debia serlo para gobernar con principios constitucionales que son los principios de justicia y dignidad.

Tampoco podemos comprender cómo Cristina al presentársele la citada comision y despues de las diferentes representaciones y manifestaciones que en toda la Península se habian verificado para reclamar un gobierno justo y popular, tampoco podemos comprender, decimos, que tuviese la avilantez de apostrofar á la comision que pedia la libertad, con la Constitucion del 12, con las siguientes palabras: «¡Es decir, que sois vosotros los que quereis traer á don Carlos al trono! ¡Pues por esa Constitucion no puedo yo ser regente ni tutora de mis hijas, y eso por vosotros, que tantas pruebas de adhesion me habeis dado!»

VII.

La comision fué al palacio de Cristina el dia 11, y esta anduvo tan remisa en proclamar la Constitucion de Cádiz, que su tardanza fué causa de que hubiese infinidad de víctimas, puesto que la tropa y el paisanaje luchaban encarnizadamente, hasta que por fin

el dia 15 se publicó el siguiente decreto fechado el 13: «Como reina gobernadora de España, ordeno y mando que se publique la Constitucion política del año 1812, en el ínterin que reunida la nacion en cortes, manifieste expresamente su voluntad, ó dé otra Constitucion conforme á las necesidades de la misma.—En San Ildefonso á 13 de agosto de 1836.—Yo la Reina gobernadora.—A don Santiago Mendez Vigo.»

CAPÍTULO XVII.

SUMARIO.

Descontento público viendo subir al poder al elemento moderado.—Bochorno y voto de desconfianza que tuvo que sufrir el ministerio Istúriz en las cámaras.—Preámbulo del decreto de disolucion de las Cortes.—Manifiesto de Cristina.

I.

La noticia de la caida del popular ministerio de Mendizábal causó general indignacion entre los liberales á la sazon armados, y dueños del poder en la mayor parte de las ciudades, tanto por tener mayoría en sus municipios, como por ser jefes de la Milicia nacional, que á la sazon contaba cerca de trescientos mil hombres.

Mendizábal no habia cumplido todas sus promesas; pero apenas habia mandado durante ocho meses, y en ellos realizó reformas importantes, echando los cimientos de otras mayores.

Aquel ministerio se habia propuesto revisar el Estatuto en sentido liberal, lo que fuera la realizacion de un progreso pacífico; mas esto era justamente lo que no querian Cristina y los moderados, y esta fué la verdadera causa de la caida antiparlamentaria del ministerio reformador.

No puede negarse que la reina gobernadora y sus paniaguados obraron muy diestramente colocando en el ministerio con Istúriz y Galiano, personas conocidas hasta entonces por sus opiniones ra-

dicales, para engañar con mas facilidad á la opinion pública; pero su astuta destreza no produjo el objeto que se habian propuesto. Desde el primer dia los nuevos gobernantes fueron acusados de tránsfugas, de traidores, de manera que donde habian pensado encontrar fuerza moral para sus planes reaccionarios, Cristina y su camarilla solo hallaron debilidad y descrédito.

A este propósito, dice un historiador moderno:

«El estadista descuella únicamente en los principios que se realizaron ante la opinion pública, siquiera el tiempo y los desengaños dobleguen poco á poco sus brios, la energía de sus propósitos y su fe. Esta templanza y moderacion no es contraria al progreso, y puede ser provechosa para el pais; pero cuando al subir al poder se cambia repentinamente de la línea de conducta, en la que, durante mucho tiempo, se peleó con firmeza y arrogancia, no hay prestigio que resista á la desconfianza pública, y el hombre que comete tal falta, se suicida políticamente. ¿Qué tiene pues de extraño que Istúriz, elegido pocos meses antes por unanimidad presidente de la cámara popular, recibiese en la sesion del 21 de marzo el terrible bofeton de un voto de desconfianza concebido en estos términos:

«Las Cortes declaran que el ministerio no merece su confianza?»

II.

Como muestra del golpe que el poder real llevó á consecuencia de la conducta de la persona que lo ejercia, referiremos el incidente que ocurrió en el Estamento el dia en que los ministros nuevos se presentaron á dar parte de su nombramiento.

Presentáronse los primeros Galiano y el duque de Rivas, y se sentaron en el banco de los ministros; pero como faltaba Istúriz que debia leer el decreto, el diputado Pizarro pidió á la Cámara, y esta aprobó en el acto, que los dos intrusos que se habian sentado en el banco ministerial lo desocuparan. La Cámara aprobó la proposicion, y el duque de Rivas que no era diputado, tuvo que salir del salon, y Galiano que volverse á su asiento.

Desengaño mortal debió ser para los individuos de aquel gabinete tal bochorno, que hubiera debido hacer hervir en sus pechos aquellos impulsos de patriotismo de que hasta entonces habian dado tantas pruebas, é infundióles el pensamiento de retirarse para evitar una refriega aciaga, pero su amor propio lastimado les hizo

conceptuar como reto la oposicion naturalísima de las Cortes. Istúriz recogió el guante y se apercibió á la lucha.

Las sesiones de los dias 17 y 18 se pasaron en interpelaciones y en reconvenciones vivas y amargas.

El dia 19 se entabló la discusion segun la órden del dia, sobre el restablecimiento de las leyes hechas en la época constitucional de 1820, para la supresion de mayorazgos, diezmos y derechos dominicales.

Las Cortes aprobaron el informe de las comisiones, por mayoría de 86 votos contra 4, y abstencion de 12 que no votaron.

III.

Los nuevos ministros no se dieron, como hemos indicado, por batidos, á pesar de tan insigne derrota, y el dia 21 se presentaron en las Cortes para oir y ver votar el voto de desconfianza de que antes hemos hablado por 78 votos contra 29, dejando 13 de votar.

Al dia siguiente 22 de marzo las Cortes fueron disueltas.

Hé aquí el texto del decreto de disolucion, documento importantísimo de nuestra historia moderna, y que basta por sí solo para probar la insuficiencia del sistema monárquico representativo como garantía de libertad, y de la eficacia de la representacion nacional.

«Exposicion de los ministros secretarios de Estado de S. M. la Reina gobernadora,

»Señora.

»Cuando los ministros actuales, acudiendo al llamamiento que V. M. se ha servido hacerles, en virtud de su prerogativa real, aceptaron el árduo desempeño de los negocios del reino en la situacion presente, no dejaron de hacerse cargo de los tropiezos que por donde quiera se les habian de atravesar. Mas les constaba tambien que el interés inseparable del solio y de la nacion requeria de ellos este sacrificio para establecer las reformas precisas, contribuir así al cumplimiento de vuestras promesas reales, y conservar el órden público, sin perder jamás de vista la guerra civil, cuya terminacion pronta y venturosa es la urgencia primera y capital del Estado. Tampoco ignoraban los ministros actuales que el testamento popu-

lar, formado en virtud de una ley con la cual el derecho de elegir los procuradores se ceñia á un cierto número de electores, y que habiéndose verificado la última eleccion en circunstancias muy particulares, resultó la mayoría del cuerpo legislativo comprometida con empeños de que tal vez no podria querer desentenderse, por mas que les fuese por otra parte imposible el ejecutarlos sin gravísimo daño del Estado.

»Nada de esto alcanzó á detener á los ministros actuales. Robustecidos con el testimonio de sus conciencias y conociendo los justos motivos con que V. M. se ha granjeado la confianza de los españoles, se adelantaron al desempeño del gobierno con ánimo de coadyuvar á la ejecucion de las benéficas intenciones de V. M. en todo conformes á los pensamientos anteriores de vuestros consejeros responsables.

»No han correspondido, Señora, las resultas á esperanzas tan lisonjeras. Por desgracia el *Estamento* popular, á impulsos encubiertos para nosotros, ha venido á *declararse contra los ministros* de V. M. en términos que pudieran conceptuarse de ninguna monta, si fuesen los ministros los únicos agraviados, pero que son de suma trascendencia por el linaje de esta oposicion y por los arbitrios de que está echando mano. Proposiciones ajenas de las leyes, *pero tal vez autorizadas* con ejemplares que, como contrarios á las leyes, *carecen de valor*, y autorizadas únicamente en circunstancias que no han acarreado, cuyo resultado fuese trascendental; peticiones que llevaban por objeto el sustituir al rumbo legal, ajustado para legislar, otros medios de diverso jaez, mediando luego demasías de parte de los concurrentes: todo esto ha presentado un conjunto escandaloso y arriesgado. Lo mismo que el Estamento electivo no pudiera practicar sin desacato á la ley, ha venido á votarlo: lo ha hecho igualmente ya porque su situacion le precisase á utilizar el tiempo, ya por atenerse á ciegas á sugestiones que, arrebatándola á quebrantar la ley, pudieran ir avezando á la mayoria á escarriarse del rumbo legal y á entrar en una senda rodeada de precipicios, y por la cual no es dado alcanzar la dicha de la patria.

»En tan arduo trance, los ministros de V. M. viendo peligrar el solio y la libertad inseparable del buen órden, y con tales objetos la nacion entera, no pueden aconsejar á V. M. que ceda á *pretensiones de suyo injustas*, y mas injustas todavía por el modo de entablarlas; eslabonadas además infaliblemente con otras venideras, que

nos engolfarian en contiendas interiores y encarnizadas, mientras la guerra civil está abrasando gran parte de la Monarquía.

»Si V. M. en circunstancias menos críticas, cuando su ministerio *no estaba acorde con la mayoría del Estamento electivo*, quiso hacer á la nacion árbitra entre uno y otro, con el medio legal de la disolucion y de las nuevas elecciones, los ministros actuales desde luego se alientan á exponer á V. M. que conceptúan llegado el caso de *providenciar lo que no suele convenir que se repita, pero que les parece provechoso, y aun inprescindible en los actuales circunstancias*. Tienen, pues, la honra de exponer á V. M. que convendria convocar, *no Cortes, como las últimas*, sino las apetecidas con ansia, para revisar nuestras leyes políticas, y cuya eleccion tendrá que verificarse segun el método que mas adecuadamente *venga á representar el verdadero interés y las opiniones verdaderas de la nacion, y bajo la forma que pareciese mas á propósito para el último Estamento de procuradores*, al cual este requisito dió suma autoridad.

»Fundados, pues, en los principios que acaban de manifestar, los ministros firmantes sujetan atentamente el actual decreto á vuestra real aprobacion.

»Madrid 22 de mayo de 1836.

»Siguen las firmas de todos los ministros.»

A este decreto acompañaba el siguiente manifiesto de la Reina gobernadora dirigido á la nacion, y como quiera, que tiene tanta analogía con el que dió en circunstancias análogas Carlos X, el último rey Borbon de Francia, lo reproducimos paralelamente, para que se cotejen.

«Carlos por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra, etc.

»A cuantos las presentes vieren, salud: Franceses.

»La cámara ultima de los diputados se ha desentendido de mis intentos, pues me incumbia contar con su arrimo, y me lo ha negado, impo-

Manifiesto de S. M. la Reina gobernadora á los súbditos de su augusta hija.

«Españoles:

»Desde que por fallecimiento de mi amado esposo, vine á quedar encargada del gobierno de estos reinos durante la minoría de mi muy amada y augusta hija la reina doña Isabel II, siempre me he estado esmerando en los medios asequibles para acarrear vuestra felicidad. Enterada de que la consistencia del solio se cifra en el arrimo de la verdadera opinion pú-

sibilitándome así los bienes que tenia premeditados. Mi corazon paternal se ha condolido, y mi autoridad real se ha lastimado; y así dispuse la disolucion de dicha cámara. Franceses, en vuestra prosperidad se *cifra* mi gloria, y vuestra dicha es la mia. Al abrirse todos los colegios electorales por los ámbitos de mi reino, dareis oidos á la voz de vuestro rey.

»Conservar la Carta constitucional y las instituciones fundadas en ella, fué y será siempre el blanco de todos mis conatos.

»Mas para el logro de aquel intento, tengo que ejercer desahogadamente y hacer respetar los derechos sagrados que son el atributo de la corona.

»En ellos se cifra el afianzamiento del sosiego público y de vuestras libertades. Se alteraria la esencia del gobierno, si embates criminales destroncasen mis prerogativas, y tolerándolos, quebrantaria mis juramentos.

blica, ilustrada é independiente, mi ahinco principal, así en la eleccion de ministros como en la adopcion de cuantas providencias me proporcionan los sugetos en quienes tenia depositada mi confianza, fué el de imponerme puntualmente en las necesidades, en los anhelos justos y en el interés discreto de la nacion, cuyo gobierno me habia cabido, para satisfacer á los primeros, acceder con debido tiento á los segundos, y por este medio disponer y afianzar el tercero. Al convocar las Cortes conforme al Estatuto real del 10 de abril de 1834, conformándome con el dictámen de los que á la sazon componian el ministerio, quise dar á la luz leyes fundamentales de la monarquía, y en cuanto á los cuerpos partícipes de la potestad legislativa, una planta y arreglo á semejanza de los que rigen hoy entre naciones florecientes, y segun concepto muy fundado, muy oportunos para el estado de España. Complacióse el público por algun tiempo, recompensando así mis desvelos por vuestra felicidad. Juntas las Cortes, mi go bierno se fué conformando con su índole y su sistema, pues así lo conceptuaba y apetecia yo como mas conveniente al estado. Mas de repente, airados los ánimos con los acontecimientos de la guerra civil, y engendrando aquella irritacion sumos recelos, estallaron arrebatos y trastornos, y luego disensiones acaloradas y progresivas. Desvelada siempre por el bien público y sin ceñirme rigurosamente á la forma legal, al ver á la nacion ansiosa de ciertas reformas en su legislacion política, me esmeré en seguir el parecer de aquellos que, sin

»La Francia, al arrimo de este gobierno, vive libre y floreciente, debiéndole sus franquicias, su crédito y su industria. Nada tiene que envidiar á los demás estados; no debe aspirar mas que á la conservacion de los bienes que está gozando.

»Descuidad pues, en cuanto á vuestros derechos, que yo los aunaré con los mios y los escucharé con igual ahinco.

»No vayais á descarriaros con el lenguaje fementido de los enemigos de nuestro sosiego. Orillad allá recelos impropios y zozobras infundadas, que dislocarian la confianza pública y pudieran acarrear sumos trastornos.

»Se frustrarán los intentos de cuantos están fomentando esos temores, sean los que fueren, contra mi teson invencible. Tan afianzados quedarán vuestra seguridad y vuestros intereses como vuestras libertades; pues soy el celador de uno y de otro.

»Electores, acudid presurosos á vuestros quebranto de la prerogativa real, me propusieron hermanar opiniones encontradas, fundar sobre nuevos cimientos la paz y la esperanza de vuestra lealtad venidera. Anhelando ante todo conservar unos bienes lógrados á tanta costa, al recelar nuevas conmociones en el estado, he venido á escoger, disolviendo las Cortes, á la nacion por árbitra de la divergencia de opinion sobrevenida entre los consejeros responsables y los diputados de la nacion.

»Cuanto acabo de manifestar, españoles, he venido á hacerlo por vuestra dicha, y la de mi augusta hija que es lo mismo; y por el interés del solio y de la nacion, que es indivisible, lo tengo hecho con entrañable complacencia, y lo repetiré, si se hace preciso. A impulsos de este anhelo, cuando ya muchas de mis esperanzas habrán quedado burladas, y no pudiendo avenirme á propuestas ajenas, en mi concepto, de justicia y de conveniencia pública, compañeras inseparables, tuve que aceptar la dimision de cuantos componian á la sazon el ministerio, y escogí, para sucederles, sugetos cuya vida política se habia granjeado los votos de los amantes mas ardorosos de la libertad.

»Mas, luego presencié con asombro que, contra el uso que estaba yo haciendo de mi prerogativa real, se suscitó una oposicion violenta y como ciegamente enfurecida, conceptuando las intenciones de los ministros por meras suposiciones; oposicion que con evidencia no dimanaba de amor á la justicia, sino de aversion á las personas y del ímpetu de las pasio-

colegios; no los defraudeis de vuestra presencia, respirad un mismo aliento y seguid una idéntica bandera.

»Vuestro rey es quien os lo pide, y un padre es el que os está llamando.

»Cumplid con vuestra obligacion, que yo me esmeraré en acudir á la mia.

»Hecho en el palacio de las Tullerías, lunes 14 de junio de 1830.—*El rey Carlos.*

»El presidente del consejo de ministros.—Príncipe de Polignac.»

nes, y no de afan por el buen órden que debe constituir el sosiego y la felicidad de un Estado.

»Se presentaron y aprobaron proposiciones por el Estamento de procuradores, sin que el reglamento ni el Estatuto real concedan la iniciativa á los cuerpos colegisladores; se hicieron proposiciones al arrimo de antecedentes de ningun valor, puesto que se oponen al texto formal y terminante de la ley, y otras refiriéndose á antecedentes que no habian acarreado acuerdos de entidad. Se leyeron, ventilaron y votaron dichas proposiciones con un atropellamiento indecible; se entablaron peticiones para orillar el sistema salido de legislar con otro de nueva invencion; sonaron reconvenciones de índole muy extraña, y su jaez y su repeticion demostraban el empeño de entorpecer al gobierno; el sustituir el medio ilegal de una proposicion al medio legal de una peticion, en caso en que la última, además de ser conforme á la ley, era muy suficiente como si se quisiese hollar arbitrariamente cuanto requerian la reflexion y miramiento, y arrojarse á la ilegalidad por eleccion y para avezarse con ella; en fin, gestiones tan trascendentales ejecutadas con alborotos y desacatos á la concurrencia en las sesiones; esto es, españoles, el cuadro de lo sucedido últimamente en el Estamento respetable de los procuradores. Una declaracion contra mis consejeros, asunto de suyo gravísimo, se agravó aun mas, por contraponerse al reglamento y al Estatuto real, haciéndose con una precipitacion ajena de lo prevenido por la ley. Hallándome en la situacion amarga de tener que

terminar tras de aquella declaracion indiscreta, he conceptuado de mi obligacion, para acudir á un sinnúmero de objetos preciosos y predilectos, cuyo resguardo y defensa están á mi cargo, el no aceptar, en esta alternativa violenta, el partido extremo de alejar de los negocios á sujetos sobre quienes no recae reconvencion fundada, en los cuales habia puesto, en virtud de la prerogativa real que estoy ejerciendo, mi confianza, y á quienes las circunstancias constituian defensores del interés comun del voto y del pueblo. Renovando, pues, muy á mi pesar, el acuerdo tomado en el consejo antecedente de ministros, he accedido á la propuesta de los consejeros actuales de la corona, y he disuelto las Cortes.

»En esta circunstancia, españoles, he acudido á una prerogativa, instituida no solo por el interés del solio, sino mas particularmente por el de la nacion. Vuestra suerte descansa de nuevo en vuestras manos, y estoy confiada de que, en el momento de la decision, acreditareis la madurez y cordura que distingue vuestra índole.

»No está apagada todavía la guerra civil, Españoles, amagándonos aun con mayores desdichas, si no corremos á terminarla. Delito sumo fuera el distraer de este pensamiento la atencion pública y la del gobierno, y fuera devaneo el entablar reformas antes de domar y avasallar al enemigo que no se aviene á reformas, ni aun á la misma paz. Sin renovar amargos recuerdos, sin andarse acriminando sobre lo pasado, conceptuamos que, para lo venidero, no puede la nacion dividirse sin

grandes peligros, ó sin la certeza casi inevitable de precipitarse en su ruina.

»Pero mi anhelo y mis intentos son, Españoles, el continuar juntos las reformas legales, y terminar la guerra, cuyo éxito venturoso es el medio único de afirmar tales reformas. Para el logro de la paz cuento con el ejército, dechado de lealtad, de valor, de patriotismo y de disciplina, y cuento con la guardia nacional, cuyos servicios son tan eminentes, y con la cooperacion de las tres naciones, cuyas tropas compiten en heroismo peleando por nuestra propia causa.

»Se cumplirán los empeños contraidos solemnemente, como lo requieren el bien público, mi dignidad y mis inclinaciones; el propasarse por un término ó por otro no podria ser justo ni redundar en provecho; se cumplirán por entero mis promesas, y se procederá á la revision de las leyes fundamentales de la monarquía en los términos que expresa mi decreto del 28 de setiembre último.

»Para lograr aquel intento me precisan las circunstancias á valerme de medios extraordinarios, pues con el fin de no entorpecernos ni entorpecer á mi gobierno por un círculo vicioso, por el cual girando mas y mas, nunca conseguiríamos la revision apetecida, como en la época ya citada de setiembre, decretaré interinamente, con el dictámen de mis consejeros responsables, providencias para que los nuevos elegidos de la nacion se nombren por el método mas seguro para representar la opinion y los intereses del pais, y con los medios propuestos en el proyecto de ley de los procuradores en las últimas Cortes.

»Dedicaré todo mi desvelo al crédito público y sus mejoras, hasta que se reunan las próximas Cortes. Entre tanto los intereses creados con los decretos presentados á la revision de las Cortes en la última legislatura embargarán mi atencion, esmerándome en hermanar las opiniones, sin faltar en lo mas mínimo al aprecio y á la fe debida á los acreedores del Estado.

»Os he manifestado mis anhelos y mis intentos, vinculados todos en el afan de vuestra felicidad, poniéndome en vuestros brazos con suma confianza. Españoles, al proponeros que useis de nuevo de vuestros derechos de eleccion, bajo la planta que vuestros últimos representantes conceptuaron mas acertada, al dar á la eleccion popular un plazo bastante dilatado segun lo permiten las circunstancias en que nos hallamos, al par de las naciones florecientes, nuestras vecinas y aliadas, me complazco en repetiros que no temo me falteis, bajo el concepto, como sabeis, de que tampoco os he de faltar.

»Españoles, el enemigo comun se mantiene temible, aunque por nuestra dicha no alcanza á infundirnos zozobras fundadas de que su fuerza se robustezca en términos de vencernos. El interés de la augusta reina mi hija, el mio y el vuestro, se cifran en triunfar de la rebeldía y de su móvil con el principio contrario de la libertad. Convenceos de verdad tan patente, rechazad todo recelo y conceptuad á cuantos se empeñan en infundiros desconfianza por enemigos astutos, pues acuden á la desunion para lograr lo que

se les hace inasequible con sus propias fuerzas, contrarestando de consuno sus intentos. Por este medio saldremos á salvamento de la tormenta que está tronando sobre nuestras cervices, y alcanzaremos el fin á donde nos encaminan nuestros anhelos y nuestra conveniencia. Esto es lo que aguardo de vosotros, esto es lo que estoy esperanzada de lograr, si el alto concepto que tengo formado de vuestra lealtad para con mi hija, vuestra reina, no me engaña, como tampoco mi confianza cifrada en vuestro patriotismo, vuestra sensatez y las prendas que se os alzan.

»En el Pardo, el 22 de mayo de 1836.—Yo la Reina.

»Refrendado por el presidente interino del Consejo de ministros. — Javier Istúriz.»

Nunca los moderados murieron de empacho de legalidad, y en su orígen, este partido ya dijo lo que podia esperarse de él. La ley electoral existente debia dar mayoría á los liberales: es decir, volver al parlamento los mismos diputados que habian despedido; pues bien, Istúriz y sus compañeros convirtieron en ley un proyecto que se estaba discutiendo precisamente cuando disolvieron las Cortes. Esto era legislar por decretos, sin que nadie los hubiese autorizado. Y sin embargo, aquellos eran los hombres que se llamaban conservadores y que invocaban el órden á cada paso.

Orden del capitan general Quesada publicada el 4 de agosto de 1836.

«Hago saber al público las siguientes disposiciones:

»1.ª Las guardias y patrullas, rondas de policía y dependientes de la justicia prenderán y pondrán en manos de la comision militar á cuantos encuentren por los calles con armas de cualquiera especie que sean, no teniendo facultad para usarlas.

»2.ª Las guardias y patrullas prenderán inmediatamente á las cuadrillas ó corros que dén la menor sospecha de motin ó rebeldía, y al que intentase resistirse ó ponerse en salvo *se le hará fuego y se le acuchillará.*

»3.ª En caso de motin se conceptuarán culpados cuantos se hallarán en el paraje del alboroto.

»4.ª Serán tambien reos *de pena capital* cuantos se prendieren en el motin, y principalmente los que hicieren tocar ó tocaren generala, los que llevaren armas vedadas, los que las usaren de cualquiera clase sin facultad, los que dieren gritos sediciosos, y los que impriman, fijen ó repartan escritos del mismo jaez.

»5.ª Prohibo todo grito de *viva* ó *muera* bajo cualquier pretexto que fuere, y los que resultaren reos serán *castigados de muerte.*

»6.ª En caso de asonada, de rebeldía ó de alarma, se juntará la comision militar, y estará permanente en el salon de sus sesiones. Sentenciará sumaria y ejecutivamente á los reos, conformándose con las disposiciones del decreto presente. Madrid 4 de agosto de 1836.

»Firmado, el marqués de Moncayo.

»El general Quesada.»

Nada al parecer justificaba la severidad de las medidas tomadas en Madrid por los agentes de Istúriz. La capital estaba tranquila á pesar de haberse generalizado el pronunciamiento que proclamaba la Constitucion de 1812 en todas las provincias.

III.

Istúriz y sus nuevos amigos, lo mismo que la reina Cristina, habian sembrado vientos y recogian tempestades. No habian querido la revolucion pacífica, el progreso gradual emanado del poder, y se vieron atropellados por la revolucion vencedora, que les impuso la Constitucion de 1812.

Nada conocemos mas denigrante y bajo que las calumnias á que recurrian para obtener la intervencion extranjera que les facilitara imponer á la nacion un gobierno é instituciones detestables. Este recurso á las bayonetas extranjeras para conservar el mando á pesar de la explícita voluntad del pais, bastaba para desacreditarlos, arrebatándoles todo prestigio y autoridad ante el pueblo español.

Ni siquiera el reclutamiento de los batallones de la nacion extranjera, que se reunian en Pau, segun convenios con el ministerio Mendizábal, consintió Luis Felipe, que dió á Cristina y á su ministro un bochorno mas.

En tal apuro, no tuvo Cristina la cordura necesaria para ceder á las enérgicas y unánimes manifestaciones de la opinion pública, y corrió la voz bastante autorizada, así en la Granja, donde tenia la corte, como en Madrid, de que el ejército del Norte se retiraria de las provincias Vascongadas y Navarra, para someter á las provincias sublevadas en nombre de la Constitucion de 1812, y que trataba de un arreglo secreto con don Carlos, segun el cual su hijo mayor se casaria con Isabel II, tomando el título de rey.

Los historiadores carlistas y algunos otros han sostenido la verdad de estos rumores, pero fuesen falsos ó verdaderos, los sucesos impidieron su realizacion.

Vamos ahora á referir con algun detenimiento uno de los acontecimientos mas extraordinarios de nuestra revolucion, tanto por las personas que en él tomaron parte, cuanto por las consecuencias que tuvo para nuestra patria.

A la fecha de la historia á que hemos llegado, ya se comprenderá que hablamos de los acontecimientos que en la Granja tuvieron lugar el 17 de agosto de 1836, de la sublevacion de la division de la Guardia real que guarnecia el sitio durante la permanencia de la familia real, capitaneada por algunos sarjentos. Pero este acontecimiento es digno de un capítulo separado.

CAPÍTULO XIX.

SUMARIO.

Reseña de la sublevacion de la Guardia real en la Granja en 1836.—Una comision de sarjentos obliga á Cristina á proclamar la Constitucion de 1812.—Vuelta al poder del partido liberal.—Formacion del ministerio Calatrava.

I.

¿Quién habia de pensar que seria la Guardia real, cuerpo de suyo realista, capitaneado por los sarjentos, quien obligaria á la reina Cristina á prestar juramento á la Constitucion de 1812?

Inspirados por el sentimiento del mas puro patriotismo y de amor á la libertad, varios sarjentos, entre los que la historia recuerda los nombres de Gomez, Depset y García, alarmados por las noticias de fusion dinástica, por la política reaccionaria del ministerio Istúriz, y alentados por la sublevacion de las provincias que proclamaban la Constitucion de 1812, resolvieron sublevar la guarnicion de la Granja para obligar á la reina Cristina á proclamar dicha Constitucion. Los que no comprenden la nobleza y altivez natural de nuestra raza, creyeron que, pobres y oscuros sárjentos, no podian ser hombres de talla bastante elevada para concebir y llevar á cabo, como lo hicieron, el proyecto de obligar á una reina á firmar una Constitucion, y los supusieron instrumentos de los jefes y directores del par-



LOS SARJENTOS DE LA GRANJA EXIGIENDO Á CRISTINA LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DEL AÑO 1812.

tido exaltado. Los hechos han demostrado lo contrario. La sublevacion de la Guardia real en la Granja fué obra espontánea del espíritu liberal que animaba á los sarjentos, la mayor parte de los cuales eran veteranos probados en los combates contra los carlistas.

II.

Representábase la noche del 12 de agosto en el teatro del real sitio, un drama titulado *Una revolucion en Paris*, justamente mientras la revolucion triunfaba en las provincias y amenazaba la capital de España; y mientras los oficiales de la guarnicion aplaudian la revolucion de Paris, sus soldados se sublevaban en los cuarteles, cercaban el teatro y les hacian prisioneros, al mismo tiempo que los del regimiento de la guardia provincial y los del 4.° de la Guardia salian de los cuarteles por cuadros y se encaminaban al Palacio, dando vivas á la Constitucion. Habíase retirado del teatro apresuradamente la reina Cristina, y cuando se presentaron ante Palacio los regimientos, la guardia fraternizó con ellos y dejó subir á la comision compuesta de un sarjento de cada arma, recibiólos en una antesala el duque de Alagon, y cuando le dijeron que querian ver á la reina gobernadora, mostró su extrañeza de visita tan intempestiva y á tal hora, y les dijo que le dijeran lo que querian, que él lo pondria en conocimiento de S. M. Ellos le respondieron que lo que querian era que la reina proclamara la Constitucion de 1812, que para esto todas las horas eran buenas, y que se habian comprometido con tres mil compañeros que en la plaza vitoreaban la Constitucion, á no bajar sin el decreto.

No pudiendo negarse á instancias, que aunque comedidas en la forma, estaban apoyadas por tres mil bayonetas, el duque les dijo, que iba á pasar recado, y á poco salieron el conde de San Roman, y otros personajes, con la pretension de disuadirlos de su temeraria empresa, pero ellos insistieron, y al cabo fué preciso que la reina los recibiera. En esto eran ya las dos de la madrugada. Cristina se adelantó hacia ellos llevando una de sus hijas en brazo y otra de la mano; con entereza militar pero con comedimiento, expusieron los sarjentos á la reina gobernadora el objeto de su visita, que puede resumirse en estas palabras. «Toda España ha aclamado la Constitucion de 1812; al ministerio no le queda mas ciudad que le obedezca

que Madrid, pero la lucha es allí inminente, y para evitar el inútil derramamiento de sangre española, es necesario que la reina firme un decreto proclamando la Constitucion tan querida del pueblo.

La reina y los que la rodeaban trataban de convencerles de la ilegalidad de aquel acto, emanado de la reina bajo la opresion de una sedicion militar, diciéndoles que para que la proclamacion fuera válida, debia hacerse en el seno de las Cortes, y que la reina se comprometia á hacerlo así, puesto que lo queria la nacion. Viendo que todo era inútil, Cristina procuró enternecerlos halagándolos; vertió lágrimas, puso en brazos de los sarjentos á la reina y á la infanta, y ellos en efecto se conmovieron jurando que así como hasta entonces habian vertido su sangre en los campos de batalla, contra los carlistas, irian de nuevo á sostener el trono de Isabel 2.ª en los campos de Navarra, tan pronto como la reina gobernadora jurase la Constitucion de 1812.

Cristina entonces se vió obligada á promulgarla.

III.

Satisfechos con la declaracion de la reina, á las altas horas de la madrugada del dia 13, se retiraron los guardias á sus cuarteles.

Ilusion funesta para la libertad fué siempre la de los pueblos, que tomaron como cosa séria las promesas y juramentos de los reyes.

Los sarjentos de la Guardia real imponiendo la publicacion del decreto citado á Cristina, nos parecen hijos mal criados que amenazan á su madre para que les dé un juguete que ella les rehusa, resistiéndose cuanto puede á sus alharacas, pero que al fin se lo da, segura de que en cuanto se duerman se lo esconderá donde no vuelvan á verlo mas.

La resistencia de la reina Cristina á satisfacer las exigencias de las provincias sublevadas, y su resolucion de luchar en Madrid contra los liberales, debia convencer á la Guardia real sublevada en la Granja, de que el primer paso que debian dar para restablecer y consolidar la Constitucion del 12, era la separacion de Cristina de la tutoría de sus hijas, y de la regencia y gobernacion del Estado; porque las instituciones que los reyes aceptan á la fuerza están vendidas en sus manos.

Pero en fin, los bravos sarjentos tenian en su poder la firma de la reina Cristina, al pié de la proclamacion de la Constitucion del 12,

y se fueron á dormir tan satisfechos y tranquilos victoreando á la reina regente, como si aquella firma fuese la redencion de su patria.

Al siguiente dia, creyeron completar su obra regeneradora colocando la lápida de la Constitucion en la casa del Ayuntamiento, y desfilando por delante en columna de honor victoreándola.

Cristina y sus hijas presenciaron el desfile desde un balcon.

IV.

El dia 14 de agosto se supieron en Madrid los sucesos ocurridos en la Granja la noche anterior. Conmovióse el pueblo, pero la guarnicion salió á la calle, ocupó á Madrid militarmente, y despues de algunos tiros y varias desgracias por ambas partes la sublevacion fué reprimida. Los ministros acordaron la vuelta inmediata á Madrid de la reina gobernadora y de sus hijas, y para llevarlo á cabo, corrió á la Granja el general Mendez Vigo.

Habian contado los ministros con que la presencia y las palabras de Mendez Vigo reducirian á la obediencia á la sublevada Guardia, pero lejos de ser así, su presencia exasperó mas los ánimos, y dió por resultado el que los sarjentos puestos ya en relaciones con los jefes del partido liberal de Madrid, exigieran de la reina varias medidas políticas, aunque en son de súplica.

«Súplicas, decian, que hacen los batallones existentes en este real sitio, á S. M. la reina gobernadora.

»1.ª Deposicion de sus destinos de los señores conde de San Roman y marqués de Moncayo.

»2.ª Real decreto para que se devuelvan las armas á los nacionales de Madrid, ó al menos á las dos terceras partes de los desarmados.

»3.ª Decreto circular á las provincias y ejércitos para que las autoridades municipales de unas y otros juren é instalen la Constitucion del año 12, conforme la tiene jurada S. M. en la mañana del 12.

»4.ª Nombramiento de nuevo ministerio, á excepcion de los señores Mendez Vigo y Barrio Ayuso, por no merecer la confianza de la nacion los que dejan de nombrarse.

CAPITULO XX.

SUMARIO.

Represion de la sublevacion en Madrid, y detalles del asesinato del general Quesada.—Relátanse los demás sucesos de agosto de 1836.

I.

La sangre habia corrido en Madrid, y el general Quesada, capitan general de Castilla la Nueva, aunque solo disponia de una guarnicion de 3,000 hombres, se empeñó en prolongar su dominacion en Madrid, aun despues de la sublevacion de la Granja.

Ocupó la poblacion militarmente, paseó una numerosa artillería por calles y plazas, la noche del 14 al 15; pero júzguese de la sorpresa de los madrileños, que se habian dormido al ruido siniestro de las tropas de todas armas, que recorrian las calles, y se despertaron al repicar de las campanas, que anunciaban la jura de la Constitucion por la reina y el nombramiento del general Seoane, en reemplazo de Quesada, para la capitanía general de Castilla la Nueva.

«Sumo era el júbilo, dice Marliani, quizás no tanto por el entusiasmo inspirado por el restablecimiento de la Constitucion, como por salir de una crisis que habia durado once dias.»

Cubriéronse de colgaduras balcones y ventanas; todo el mundo salió á la calle, y el suceso tenia las apariencias de una fiesta popular, y no de una victoria en la que hay vencedores y vencidos. Sin embargo, un asesinato manchó aquella alegría; el general Quesada, marqués de Moncayo, que hasta el último momento sostuvo con su energía al ministerio Istúriz, fué asesinado en Hortaleza, de la manera que vamos á referir, copiándolo de un testigo ocular, digno de fe:

«En la madrugada del 15 acudieron varios amigos del marqués de Moncayo á su casa, y le instaron para que se fuese de huésped con alguno de ellos, pues en todo trance crítico, se embota la racionalidad en la muchedumbre, y enmudecen las leyes. Negóse el general á toda fineza de aquella especie, y de improviso le sobrevino el ímpetu de salir con un solo criado marchándose de Madrid, en medio del dia, al pueblecillo de Hortaleza, á una legua de la corte. ¿A dónde quiere ir? ¿Cual será el intento de su salida desatinada? Nadie lo puede alcanzar. Tenia Quesada una cicatriz en el rostro, que lo patentizaba por donde quiera que fuese; conociéronlo en el camino, y la noticia de su ida se anticipó á su llegada. Los concejales lo arrestaron, con ánimo de resguardarlo, pues el acaloramiento de la capital habia trascendido al vecindario del pueblecillo, que viene á ser un arrabal de Madrid, y enviaron aviso al gobierno de haber preso á Quesada.

»Para presentarse á la autoridad militar establecida en la casa de postas, situada en la Puerta del Sol, tuvo el mensajero que atravesar las calles de Hortaleza, Red de San Luis y de la Montera, todas cuajadas de gente. Creyó el torpe que para franquearse el paso, lo mejor seria manifestar la noticia de la prision del marqués de Moncayo, con lo cual el populacho lo supo antes que el general Seoane. Habia entre la muchedumbre viles asesinos, que, al oirlo, se propusieron cometer un atentado horroroso. Apoderáronse de los calesines, que suelen estar de planton en la calle de Alcalá, y galoparon hasta Hortaleza, donde cometieron un asesinato infame, con un preso indefenso.

»Yo estaba al lado del general Seoane cuando recibió la noticia del arresto de Quesada, y mandó inmediatamente al coronel Montaño, ayudante del duque de Zaragoza, para que con un escuadron de coraceros de la Guardia corriese á escape á Hortaleza, salvara á todo trance al general, y lo condujese á Toledo. Cumplió Montaño la

órden rápidamente, pero llegó tarde, pues el desventurado marqués de Moncayo yacia difunto en su mismo cuarto con dos pistoletazos. ¡Estrella aciaga y extraña! Habia sido Quesada uno de los primeros que esgrimieron la espada en 1823 contra la Constitucion, echó el resto para derribarla, y á los 13 años, el dia mismo del restablecimiento de la Constitucion, murió á manos de asesinos.

II.

»Era el general Quesada militar valiente, pundonoroso y bizarro. Contribuyó á restablecer el absolutismo en 1823, pero escudó á los liberales, con brio inflexible, contra las tropelías del partido apostólico, y siendo capitan general de Andalucía, apadrinó amistosamente á todos los perseguidos, contraponiendo su índole caballeresca á las reacciones de aquella época. Como soldado, se desentendia de todo miramiento de cordura, sin pararse jamás á deslindar las circunstancias; nada sabia mas que mandar y obedecer.

»A pesar de esta inflexibilidad se habia olvidado de que era militar para ser hombre político, pidiendo la separacion del ministerio de Cea Bermudez, y el restablecimiento de las libertades del pais.

»La índole incontrastable de Quesada, adusto en el mando, y destemplado en las expresiones, encrudecia su autoridad, pero prescindiendo de estos lunares, su hidalgo pundonor lo hizo siempre apreciable para sus contrarios políticos mas señalados. En medio de su discordancia de opiniones podia el general Quesada contar con amigos entrañables en todos los partidos, y no estuvo en su mano el salvarle en la jornada del 15, pues ya se ha dicho el afan con que fueron á ofrecerle asilo contra el enfurecimiento de los asesinos.»

III.

Vamos á concluir la relacion de los sucesos de agosto de 1836, recordando algunas coincidencias extraordinarias, de que los acontecimientos que en nuestros dias tan rápidamente se suceden, ofrecen pocos ejemplos. El 15 de agosto de 1835 se puso á Madrid en estado de sitio, y el conde de Toreno, ministro á la sazon, mandó

prender á Istúriz, quien se ocultó para librarse del encierro que le amagaba. Un año despues, dia por dia, se declaró de nuevo á Madrid en estado de sitio, por órden de Istúriz jefe del gobierno, para sostener el sistema moderado, que un año antes combatia, por lo que habian dado contra él la órden de arresto. Quesada, capitan general de Madrid, murió víctima de un asesinato, é Istúriz tuvo que ocultarse de nuevo y huir á pais extranjero. Istúriz encontró asilo en casa del general Seoane, y el embajador de una nacion amiga lo hizo conducir sano y salvo á Portugal.

De esta manera el apóstata que habia hecho traicion á los principios que habia defendido toda su vida, y combatido á sus antiguos amigos, ansioso de satisfacer por mal camino su ambicion de mando, debió su libertad y la salvacion de su vida á los mismos hombres á quienes habia vendido y ultrajado.

IV.

Calatrava organizó su ministerio el mismo dia 15, y el 17 la reina Cristina y sus dos hijas, los sarjentos y sus tropas, el gobierno y gran acompañamiento de pueblo hicieron su entrada triunfal en Madrid, en medio de los vivas y aclamaciones de la Milicia ciudadana y de la militar. ¡Extraño contraste! reyes y plebe; vencidos y vencedores; sarjentos y generales en bizarra confusion y mezcla llegaban á Madrid formando en apariencia un todo compacto: pero en realidad su union y su entusiasmo tenian en el fondo la falsedad y algo de profundamente triste. Era aquella cabalgata la ruina del trono, el envilecimiento de la majestad real, el triunfo del pueblo sobre el trono, de la revolucion sobre la reaccion, de la libertad sobre el despotismo; pero el pueblo y la revolucion vencedores mostraban su atraso, lo prematuro de su triunfo, su incapacidad para establecer la libertad; puesto que, en lugar de destruir la dinastía la humillaban, en lugar de suprimir el trono agravaban la antipatía de la dinastía que lo ocupaba, y cuyo odio á la libertad no podia menos de aumentar proporcionalmente á la bajeza de la humillacion que le imponian y á la cobardía con que la sufria.

Gonzalez Brabo entró en Madrid en una carretela descubierta, entre los sarjentos de la Granja, para participar sin duda de los vítores, del aplauso y de la gloria que rodeaba á los que habian sal-

vado al pueblo de Madrid de una catástrofe que el carácter de Quesada y la crueldad natural de Cristina hacian inevitable.

V.

Los ministros nuevos ocuparon ya sus puestos, y entraron en funciones el 16. Calatrava en Estado y presidencia; Rodil en el ministerio de la Guerra; Landero en Gracia y Justicia; Gil de la Cuadra en Gobernacion, y Ejea, por no aceptar Ferrer, en Hacienda.

Cualquiera creeria que los ministros y consejeros de la reina Cristina serian encausados ó perseguidos por el partido vencedor; pues nada de eso sucedió. Si la reaccion triunfara, sin duda alguna que los destierros, persecuciones y fusilamientos hubieran agravado el horror y los males de su triunfo; pero los liberales solo pensaron en dar vivas á la libertad, tocar el himno de Riego, y arrastrados por la corriente de los sucesos olvidaron los males pasados. Pero qué mas, ¿no victoreaban á la reina Cristina, como si ella espontánea y libremente les hubiera dado la Constitucion? Istúriz, Galiano y el duque de Rivas huyeron aunque nadie los proscribió: los otros permanecieron en Madrid, y á las pocas semanas de su caida se paseaban por todas partes, y á algunos de ellos, como Mendez Vigo, los empleaba el nuevo gobierno. Istúriz no tardaba en volver, y al cabo de 15 meses era legislador y presidente del Congreso.

De todos modos puede decirse, que nunca golpe de Estado abortó tan rápida y completamente como el de agosto de 1836, y si el castigo de sus autores y los resultados beneficiosos para el pueblo no fueron los que debieron ser, al menos el leon popular mostró sus fuerzas y la reaccion fué castigada por donde mas habia pecado; por el militarismo. Los sarjentos de la Guardia real dieron á los generales realistas una ruda leccion.

CAPITULO XXI.

SUMARIO.

Biografía de Calatrava.—Vicisitudes por que pasó hasta el año 1834.—Su buena fé burlada cuando subió al poder en 1836.—Estado de la guerra civil en dicha época.—Convocacion de Cortes y nuevo manifiesto de Cristina.

I.

Calatrava fué el héroe del segundo ministerio liberal que tuvimos durante la regencia y merece que consagremos algunas líneas á bosquejar su biografía.

Nació Calatrava en Mérida, provincia de Extremadura, en 1781, y ejercia ya la abogacía en Badajoz en 1808, cuando ocurrió la invasion francesa. Al saberse las matanzas del dos de mayo, llevadas á cabo en Madrid por Murat, se sublevó Extremadura, y Calatrava contribuyó á dar carácter y direccion al alzamiento.

En 1810 fué á las Cortes constituyentes de Cádiz, nombrado diputado por su provincia, y descolló como orador y por su actividad é inteligencia en las comisiones. Cerradas las Cortes constituyentes en setiembre de 1813, se volvió á Badajoz, y dejando allí á su familia se fué á Madrid para ejercer la abogacía. Al volver el rey de su cautiverio de Valencey, uno de sus amigos, el conde de Montijo, le aconsejó que se pusiera en salvo, pero Calatrava se desentendió del aviso, en mal hora para él, porque el 10 de mayo de 1814,

á las tres de la madrugada, soldados y alguaciles cercaron la casa de Calatrava, entraron hasta su alcoba, lo sacaron desnudo de la cama y lo entraron en una pieza inmediata donde se encontró con uno de sus antiguos compañeros de diputacion, don Ignacio Martinez de Villela, quien lo prendió en nombre del rey, se apoderó de todos sus papeles, y agravando el atropello con el insulto, le dijo:

«Esto sí que es violar de cuajo la Constitucion; pero mas vale caer revueltos en tortilla, que como huevos estrellados.»

Despues de esta chanza de gusto y estilo frailuno, condujo el famoso persa á Calatrava á la cárcel, y al entregarlo al carcelero le dijo:

«Os lo recomiendo como uno de mis antiguos colegas de las Cortes: metedlo en un calabozo incomunicado.»

No encontró, pues, en Madrid Fernando VII quiénes condenaran á los ex-diputados por sus discursos y notas, dichos y dadas en el seno de las Cortes, y los condenó el mismo rey por un real decreto. Calatrava fué de este modo mandado al presidio de Melilla en compañía de muchos otros tan culpables como él.

La revolucion de 1820 lo sacó del presidio africano despues de seis años de cautiverio, y volvió á España y á las Cortes con mas brio, si cabe, que el que habia mostrado en 1810. Cuando el régimen constitucional se encontraba ya en el último trance, Calatrava fué ministro, y quiso sepultarse en Cádiz abrazado á su bandera, pero no pudo conseguirlo y tuvo que emigrar. En 1834 pudo volver á España, y ocupó su asiento en el Supremo tribunal de justicia, para el que habia sido nombrado en 1822.

II.

La revolucion de la Granja elevó al acrisolado patriota á la presidencia del consejo de ministros, y como tantos otros patriotas, víctimas de la familia de Borbon, consagró sus esfuerzos, ¿á qué? ¿á librar al pueblo de aquella raza ingrata y traidora? no: á restaurar, á fortalecer el poder real quebrantado por la revolucion vencedora, y gracias á cuyo quebrantamiento él habia subido al poder. Sin pensarlo acaso, el bueno de Calatrava hacia traicion á la causa liberal qué defendia, consagrándose, no á reducir el poder real á la impotencia, sino á levantarlo y á curarle las heridas que la revo-

lucion le hiciera. Esto fué como curar al lobo herido al asaltar el redil, y darle luego la libertad, como pronto veremos. Pero esta torpeza no fué exclusiva de Calatrava; todos los gobernantes del bando liberal que en hombros del pueblo sublevado, desde entonces hasta hoy han subido al poder, han seguido sistemáticamente la misma conducta con la familia real, á pesar de que siempre han obtenido los mismos funestos resultados.

III.

El afan de Calatrava, desde el primer dia que ocupó el poder, fué el de restaurar el prestigio de la autoridad real, y amigos y enemigos convienen en que durante su administracion prestó al trono señalados servicios; pues bien, á poco de salir del ministerio, vacó la presidencia del Supremo tribunal de justicia, del que era el decano de los togados al entrar en la presidencia del consejo de ministros, el 15 de agosto de 1836, y al antiguo decano, al diputado de 1810 y 1820, al presidente del consejo, al sabio jurisconsulto, al mártir de la libertad, se antepuso un palaciego, un hombre lego, servidor antiguo del despotismo en su período mas aciago.

No sabemos si el señor Calatrava se quejó de tamaña ingratitud é injusticia, pero si así fué, probaria que á pesar de su talento y experiencia no era mas que un pobre hombre, que al cabo de sus años no habia llegado á comprender ni lo que podia dàr de sí la familia de Borbon, ni la incompatibilidad que habia entre la consolidacion de la libertad y los atributos del poder real, que reformando la Constitucion de 1812, él y sus amigos devolvieron á la corona.

Gravísimas eran las circunstancias en que los liberales volvieron al poder en 1836. La guerra civil estaba desencadenada y en su apogeo. En Jadraque, casi á las puertas de Madrid, el cabecilla Gomez derrotó é hizo prisionero al general Lopez. La insubordinacion se habia enseñoreado de los ejércitos liberales, especialmente del del Norte, el erario estaba exhausto, y los moderados vencidos abusando de la libertad de la prensa, alarmando á todo el mundo con sus presagios de anarquía y de violacion social, y de atropellos y desmanes que no se realizaron, aumentaban la confusion natural al dia siguiente de una revolucion vencedora. Pero la autoridad moral del nuevo ministerio bastó para dominar situacion tan precaria, y

el pueblo con su sensatez probó una vez mas que el órden, lejos de ser incompatible con la libertad, solo con ella puede tener bases sólidas y seguras.

A los pocos dias de nombrado se reformó y completó el ministerio de Calatrava, entrando en el de Hacienda Mendizábal, Lopez en el de la Gobernacion, y Gil de la Cuadra en el de Marina.

IV.

La primera medida del gobierno fué confirmar á doña María Cristina de Borbon en la regencia del reino, tutoría de sus hijas, funciones que le negaba la Constitucion de 1812, á pesar de la legítima desconfianza que á los liberales debia inspirar aquella mujer por su reciente conducta.

El 21 de agosto se publicó el decreto convocando las Córtes para el 24 de octubre, y la reina gobernadora, con fecha 22, publicó un manifiesto que era la negacion del del 22 de mayo, que reproducimos, para que pueda cotejarse y apreciarse el valor de las palabras de los reyes.

Manifiesto de la reina Cristina á la Nacion.

«Españoles: El aspecto y carácter que al principio presentaban los últimos sucesos, pudieron persuadirme que solo eran movimientos aislados, nacidos de intereses y pasiones particulares, ó producidos por efervescencias efímeras y ficticias. Mientras esta persuasion duró, mi deber era mantener el órden establecido, y seguir observando para el cumplimiento de nuestras reformas políticas el plan que propuse de conformidad á lo que creia ser la opinion general entre vosotros. Así lo he hecho hasta ahora; y así hubiera continuado, si una manifestacion mas expresa y general de vuestra parte no me hiciese al fin patente todo el lleno de vuestros deseos.

»Declaradas á favor de la Constitucion promulgada en Cádiz, las provincias de Andalucía; declaradas tambien las de Aragon; comunicándose este gran movimiento con la velocidad del rayo á Extremadura y Castilla; contenido á duras penas en la capital; manifestándose en rededor de mí la violencia que se hacian los bravos militares del ejército en haber de reprimir con la fuerza un anhelo del

pueblo, con el que ellos tambien simpatizaban; me he convencido por último, de cuál es la voluntad nacional: y no queriendo, ni debiendo dar ocasion á nuevos disturbios y desastres, yo he jurado tambien, y mando publicar y jurar en todo el reino, la Constitucion de 1812.

»No ignoro, Españoles, las objeciones que dentro y fuera de España se han hecho á este código famoso. Pues lejos de ostentarse como perfecto, él mismo lleva consigo la suposicion y el modo de su reforma: pero no hay hombre prudente, aun de aquellos que en mas estima le tienen, que no esté persuadido de que la necesita; y las mismas provincias que se han decidido por él, le aclaman sujeto á las enmiendas que en él hagan las Cortes, que con este objeto se reunan. De esperar es que la prudencia y sabidaría de las que en este momento convoco para tan noble fin, completarán esta rectificacion tan indispensable como deseada. Y no ciertamente, Españoles, para aumentar unas prerogativas y dar consistencia á privilegios odiosos; sino en ventaja del órden, de la utilidad comun, atendiendo debidamente á las exigencias del pais, y guardando armonía con los principios generales en que se fundan las libertades europeas.

»Así vuelve á ser ley fundamental del Estado la que en otro tiempo lo fué. ¿Quién puede dudar ahora, ni quién tampoco extrañar, que haya sido siempre el objeto de vuestra prediléccion y vuestro anhelo? La Constitucion política de 1812 es para vosotros, Españoles, un monumento de dignidad nacional y de independencia. Vosotros la hicisteis, vosotros la jurasteis; bajo sus auspicios vencisteis; y cuando las águilas de Napoleon huyeron despavoridas de este sagrado territorio, dejaron esta Constitucion envidiada presidiendo á los destinos de la monarquía. Ni el tiempo, ni la malignidad, ni la política, podrán arrebatarla esta gloria, y las oscilaciones crueles que habeis sufrido desde entonces no han podido borrar este recuerdo magnífico, escrito en vuestros pechos con caractéres de fuego. La obra que parecia aniquilada y deshecha, se levanta de entre sus ruinas; y á los ojos del mundo maravillado la Constitucion revive.

»Viva, pues, Españoles, y viva para ser un estandarte de victoria en el conflicto presente, como ya lo fué su nacimiento en aquella época feliz. Manifestad á la Europa que á pesar de vuestros odiosos detractores, amais vuestra Constitucion, y la sabeis defender. El éxito ciertamente no es dudoso: ella dará una energía, no conocida

antes, á vuestros esfuerzos, y os hará conllevar con júbilo los sacrificios que vuestra nueva situacion os prescribe. En vano nuestros enemigos se habrán lisonjeado, como ya lo han hecho otra vez, de que tal acontecimiento iba á ser un elemento de disolucion y de discordia; el ímpetu redoblado con que ahora cargais sobre ellos, les hará ver, con daño suyo, que estos movimientos generosos no tienen, ni pueden tener otro fin que su exterminio.

»Así lo espero Yo de la magnánima Nacion que gobierno; ni es posible mayor confianza que la que me inspiran su juicio y sus virtudes. No: el trono de mi augusta Hija, lejos de perder por esta gran novedad un punto de su estabilidad y firmeza, ganará sin duda en solidez lo que gane en vuestro amor, cuando se halle apoyado en esa Constitucion, que así como fué un arrojo ardiente y juvenil hácia la libertad, lo fué tambien sin duda de lealtad acendrada y sublime hácia el Rey, miserablemente á la sazon cautivo.

»¡Oh Españoles! Que esta ley política, que todos juramos ahora, sea de hoy en adelante entre nosotros una prenda de union y de concordia, la mas firme, la mas sagrada: en la union está vuestra fuerza, y en vuestra fuerza consiste la mia.—En Palacio á 22 de Agosto de 1836.—*María Cristina.*»

Decia Cristina que en cuanto se convenció de que el pueblo queria la Constitucion de 1812, se apresuró á jurarla. Ingrata fué por demás con los sarjentos de la Guardia real que la convencieron en la noche del 2 de agosto, no diciendo al público que á ellos debió su convencimiento.

CAPÍTULO XXII.

SUMARIO.

Medidas liberales del ministerio Calatrava.—Inconvenientes de los mayorazgos, y su supresion.—Cuadro de los individuos de la nobleza de España en 1803.

I.

Hasta la reunion de las Cortes, el ministerio por medio de decretos tomó una porcion de medidas salvadoras exigidas por la gravedad de las circunstancias. Mandó confiscar los bienes de los que estaban en la faccion, decretó una quinta de 50,000 hombres que debia estar terminada el 1.° de diciembre, y la movilizacion de los nacionales solteros y viudos sin hijos, desde la edad de los 18 á la de 40 años, para entrar en campaña durante seis meses. Impuso á la nacion un empréstito forzoso y reintegrable de 200 millones de reales; y para allegar recursos mandó el aprovechamiento de cuantos pudieran obtenerse de los monasterios y conventos suprimidos, debiendo ingresar en el tesoro las sumas que se obtuvieran de las ventas de los edificios, de las campanas, alhajas, muebles y enseres en ellos contenidos.

Con este motivo el fanatismo religioso llevó en España un choque terrible. Retablos, altares, imágenes y cuadros de santos, todos los objetos ante los cuales la idolatría católica se habia postrado

en miles de templos, llena de veneracion durante muchos siglos, fueron vendidos en pública almoneda. Angeles, serafines y diablos, espíritus santos y de tinieblas, lámparas, misales, candelabros, santas vírgenes y reliquias, campanas y cuantos objetos necesarios al culto y que adornaban las iglesias de los suprimidos conventos, todo cayó en manos de baratilleros, viéndose quemar en medio de las plazas los objetos de madera para separar de ellos el oro y la plata que los cubria, servir para envolver especies los misales, para los usos domésticos mas vulgares los vasos y enseres consagrados antes al culto de Dios y de los santos.

Impuso el gobierno una contribucion ó rebaja proporcionada sobre los sueldos ó haberes pagados por el Tesoro, y para reanimar en los pueblos el espíritu decaido contra la faccion carlista, tomó las severísimas providencias exigidas por las circunstancias. Segun las resoluciones del gobierno, los vecinos pudientes debian de abandonar los pueblos en que estaban domiciliados al acercarse la faccion, bajo pena de ser procesados como desleales; las personas á quienes los carlistas eximiesen del pago de tributos ó exacciones de cualquier género, al entrar en los pueblos, debián indemnizar á las que se hubieran visto forzadas á pagarlos, debiendo además resarcir á los vecinos y á los Ayuntamientos de los daños y perjuicios causados por los carlistas. Las familias de los liberales asesinados por los facciosos debian ser mantenidas por las que tuvieran alguno de sus miembros en la faccion, y los padres fueron declarados responsables de la conducta de sus hijos.

II.

Una de las medidas mas reparadoras y liberales del ministerio Calatrava fué el restablecimiento del decreto de las Cortes de 1820, que suprimia las vinculaciones de toda especie, declarando á los usufructuarios propietarios libres de los bienes que las constituian.

Por otro decreto mandó el nuevo gobierno liberal devolver á los compradores de bienes nacionales los adquiridos de 1820 á 1823, que aunque decretado por las Cortes, aun no habia sido sancionado por la corona.

La ley de desvinculaciones decretada por las Cortes de 1821, debe figurar entre las mas justas y útiles hechas en aquella época

revolucionaria. Segun ella los poseedores de los vínculos quedaban convertidos desde luego en propietarios libres de la mitad de los bienes que usufructuaban; la otra mitad debia pasar íntegra al heredero del vínculo, pero no ya á título de mayorazgo, sino como propiedad libre. De esta manera los mayorazgos han desaparecido en el período de dos generaciones.

La manía de fundar mayorazgos que dominó á los españoles en los siglos XVII y XVIII, habia contribuido poderosamente, con la amortizacion eclesiástica y la expulsion de los moriscos y judíos, á la ruina de la agricultura española, y con ella á la de los propietarios.

III.

La ilusion de los fundadores de mayorazgos consistia en creer que perpetuaban en su familia la propiedad vinculada, con lo cual aseguraban la conservacion de la familia, librándola de la miseria y con ella de la destruccion. Pero este cálculo era completamente erróneo, porque desde el momento en que de libre, pasaba la propiedad á ser amortizada, es decir, á no poderse vender por el que la poseia, este no era propietario en realidad mas que de la renta, y no se cuidaba de la mejora ni aun de la conservacion de la propiedad, ni encontraba aunque quisiera recursos para ello, porque como su hacienda no podia venderse para pago de acreedores, que este era uno de los principales privilegios del mayorazgo, nadie le hacia anticipos sobre ella. Agréguese á esto que como al cabo de algunas generaciones las familias se extinguian por falta de sucesion directa, los mayorazgos debian pasar á otras familias, los poseedores no tenian interés en la conservacion de la propiedad, y decian: Detrás de mí el diluvio. La consecuencia de todo esto era, que las haciendas, generalmente poco administradas y menos productivas, y las casas mas desmanteladas eran las de los mayorazgos, personas que solian tener tanta vanidad como miseria, y que formaban una clase desgraciada por no poder disponer libremente de los bienes que habian heredado.

IV.

La revolucion española prestó un importantísimo servicio á esta numerosa clase de poseedores de la propiedad inmueble, pero en nuestro concepto fué con ella mas generosa de lo que debiera, regalándoles por un simple decreto propiedades que no les pertenecian, de las que solo tenian el usufructo, y de las que debió recibir la nacion un tanto por ciento mayor de su valor, cuanto mas considerable fuera la propiedad desamortizada al convertirse en propiedad libre. Pero de todos modos la nacion reportó grandes beneficios con esta reforma, y mas que la nacion en general, centenares de miles de familias, que disponiendo de una parte de los bienes cuyo usufructo tenian, han podido mejorar la otra, y que han visto doblar y hasta cuadruplicar sus rentas, á pesar de haber disminuido sus bienes en cantidad, bastando hoy para vivir holgadamente á todos los miembros de una familia lo que bastaba apenas antes de la supresion de los mayorazgos á cubrir las apariencias de bienestar del que llevaba el título.

Si los reformadores se propusieron atraerse á una numerosa clase que temian ver unida al bando realista, á título de *privilegiada*, no puede negarse que lo consiguieron, porque en general todas las categorías de mayorazgos, desde los hidalguillos de gotera hasta los grandes de España, hicieron causa comun con la revolucion, con las ideas liberales.

El trono de Isabel II tuvo á su lado la mayor parte de la nobleza, habiendo entre los hombres considerados entre ellos como mas ilustres, muchos que en los parlamentos, en la prensa y en los campos de batalla lucharon valerosamente en favor de las instituciones modernas. Díganlo sino el conde de Campo Alange, muerto en las provincias Vascongadas en el ejército liberal; el duque de Osuna, que mandó su hermano, heredero de sus títulos y rentas, el actual duque de Osuna, al ejército del Norte, como oficial de Estado mayor, con el general Córdoba; el marqués de la Corona, don José Paz, que luchó los siete años en las filas del ejército liberal, y mil otros que podríamos nombrar; y en otro terreno nos contentaremos con citar los nombres que se han hecho célebres, del marqués de Miraflores y el de Albaida, y el del duque de Rivas, que sufrieron

toda clase de persecuciones en las épocas del despotismo por su amor á las instituciones representativas.

V.

Todas las reacciones políticas que desde 1837 se han enseñoreado de España, respetaron la ley de desvinculaciones, y cuando el plebeyo Nocedad, desde 1857 ha querido restablecer los mayorazgos, en beneficio de los grandes de España, pretendiendo que era el medio de organizar una clase aristocrática, privilegiada, que contrabalanceara el espíritu democrático y el sentimiento igualatario de nuestra época y de nuestra raza, las clases aristocráticas en cuyo nombre se querian restablecer los mayorazgos, se han opuesto, riéndose en las barbas del sandio politiquin que pensaba hacerles un favor, con lo que en realidad era un vejámen. Los primeros que han comprendido la ventaja de la ley y que la han apreciado en todo su valor, han sido los mismos nobles beneficiados, y esto era natural.

Aunque no haya una estadística detallada moderna de la cantidad ni del valor de las haciendas de los mayorazgos, al publicarse la ley de vinculaciones en 1836, puede formarse idea de su importancia por los datos estadísticos referentes á 1797, concluido y publicado en 1803. Estos mayorazgos se hallaban repartidos en los diferentes reinos y provincias de la siguiente manera.

Cuadro de los individuos de ambos sexos pertenecientes á la nobleza en cada reino y provincia de España en 1803.

Provincias.	Número de individuos.
Vizcaya.	35,739
Asturias...	34,800
Castilla la Vieja.	43,818
Navarra.	39,162
Leon.	94,620
Aragon.	27,432
Murcia.	14,112
Castilla la Nueva.	38,094
Extremadura..	11,172
Galicia.	41,343
Sevilla.	18,186
Jaen.	2,622
Córdoba.	2,997
Granada.	5,937
La Mancha.	1,809
Valencia.	3,218
Cataluña..	3,798
Total.	418,859

Moreau de Jones ha reunido datos muy curiosos sobre el apogeo y decadencia de esta clase social de España, justamente pocos años antes de su desaparicion, á consecuencia de la ley de mayorazgos en 1836, y como muy poco conocidos á pesar de su importancia para conocer la transformacion social operada en España por las revoluciones de nuestro siglo, vamos á reproducirlos consagrándoles un capítulo especial.

CAPÍTULO XXIII.

SUMARIO.

Datos sobre el apogeo y decadencia de la nobleza española.—Importancia de la ley de desvinculaciones.—Hostilidad de Gregorio XVI al Gobierno liberal y trono de Isabel II.—Humillacion que ante la Curia romana hicieron sufrir á España los gobiernos moderados.—Estado de la Iglesia española en aquel entonces.—Condescendencia de Calatrava.

I.

La nobleza española, decia Moreau de Jones en 1832, se halla dividida en diferentes grados cuyo mérito es muy diverso: habia antes hijosdalgos, ricos-hombres, infanzones, escuderos, mesnaderos, caballeros, generosos, etc. En 1575 contaba Bellesforest 20 duques con 50 á 60,000 ducados de renta, 20 marqueses, 60 condes, de 10 á 20,000 y muchos hasta 50,000. Hallándose en la proporcion de uno á cinco la diferencia entre el valor nominal del dinero, en este tiempo tan lejano, y su valor intrínseco en nuestros dias; ascendia esta renta á 300 millones de reales; y respecto al precio de las cosas equivalia á mas de 900. En tiempo de Carlos V, decia Mariano Sículo, que solo los nobles titulados poseian juntos una renta de 1.482,000 ducados; y los Comunes de Castilla decian en una memoria presentada á este príncipe, que en una extension de 100 leguas entre Valladolid y Santiago de Compostela, excepto tres pueblos que eran del rey, pertenecia todo el pais á la nobleza. Por el

testimonio de una multitud de autores que cita Bobadilla, resulta que esas inmensas posesiones habian sido donadas á los nobles por los reyes de Castilla en recompensa de los servicios que habian hecho en la guerra contra moros; bienes que no sufrian ninguna carga pública. Poseia además la nobleza una gran parte de los edificios de as poblaciones, lo que ponia á los habitantes bajo su inmediata dependencia.

La riqueza de la nobleza española fué aumentada por la de los bienes pertenecientes á las tres órdenes de caballería que le fueron devueltos.

La órden de Calatrava poseia 34 encomiendas y 8 prioratos, valuados en 5.760,000 rs. vn. La de Alcántara 33 encomiendas y 4 prioratos, que valian 3.840,000 rs.

En suma, para 162 caballos existia una renta de 22.704,000 reales vellon; valuacion que se suponia muy baja, y segun la que resultaban á cada caballero 140,000 rs. vn.

La primera clase de la nobleza poseia inmensas propiedades territoriales, pues que la casa de Medinaceli, Alba, Infantado y algunas otras tienen una extension de 12 á 15 leguas de bienes. Las tierras del duque de Berwick producian en 1787 una renta general de 1.888,760 rs. vn.; quedando una líquida de 1.544,000. Los bienes del duque de Alba producian anualmente 8.000,000 de reales vellon, los de Osuna 5.040.000, los del marqués de Peñafiel 4.800,000, etc. El duque de Arcos mantenia en Madrid 30 lacayos y criados; finalmente, las familias de Alba, Osuna y Medinaceli poseen todavía la mayor parte de la Andalucía.

La nobleza titulada es muy poco numerosa, pues no ascendia há diez años del número de 1,323 duques, marqueses, condes y barones, ó uno sobre 10,000 habitantes; en 17,500 contaba solamente D. Vaissette en España 84 señoríos, á saber: 37 ducados, 23 marquesados y 24 condados; así, es la poblacion que menos ha sufrido de las instituciones feudales y del carácter que habia recibido de la aristocracia. Hay otra excepcion igualmente honrosa para la nobleza española, y es el haber sido sus individuos los mas intrépidos defensores de la independencia nacional y de las libertades públicas, y haber salido de su seno un crecido número de hombres ilustres y esclarecidos ciudadanos.

La multitud de nobles sin mas título que el de hidalgos llena las demás clases de la sociedad, entra hasta en las últimas profesiones,

y vive con su trabajo, teniendo por única ventaja la satisfaccion de su orígen, que llega á las veces á los primeros sucesores de Pelayo.

Ya que la escuela de este siglo haya disipado las ilusiones de esta ventaja estéril, ya que la guerra civil y extranjera haya destruido un gran número de familias nobles, ó las haya privado de los títulos de su nobleza, esta clase sufre una disminucion mucho mas rápida que la de las demás naciones de Europa. Desde 1723 hasta 1768, durante un período de 45 años, se aumentó como la poblacion la nobleza española, y continuó formando 1|12; pero en 1788 segun el censo habia ya perdido 244,000 individuos, y la Gaceta de Madrid del 4 de noviembre de 1789 dice por consecuencia, que la poblacion productiva se aumentó de otro tanto número. Supónese que este resultado era únicamente un error del censo, y sin embargo, vemos en 1826 que habia continuado muy rápidamente la disminucion de esta clase; pues en esta época solo existian 403,000 en lugar de los 478,000, y en el espacio de 35 años habian cesado de existir 75,000. En 1788 formaba ya solamente la nobleza 1|21 de la poblacion, es decir, casi mitad menos que en 1768; y en 1826 formaba apenas 1|34, lo que proporcionalmente al número de habitantes la reduce casi á 1|3 de lo que era á mediados del siglo último.

Esta disminucion seria mucho mas excesiva, si se da fe á los cálculos de Refftmés qué asegura que en 1808 solo habia en España 244,000 nobles.

Prescindiendo de esta cifra sospechosa, vemos por lo que precede que en 1723 habia en España 1 noble sobre 12 habitantes, como en Prusia en 1817, en Polonia en 1822 y en Turquía, comprendiendo bajo esta denominacion los Emires, Royardos, Zaims y Timariotes.

En 1788 existia 1 sobre 21 habitantes, como antes en Milan y Venecia.

En 1826 solo se contaba 1 sobre 34, proporcion muy aproximada á la de la nobleza italiana.

II.

La restauracion de la ley de desvinculaciones fué recibida por la

nobleza de todas categorías con gran satisfaccion y contribuyó á que sostuvieran el régimen constitucional. Además aquella ley venia á reparar una injusticia: á suprimir el derecho de primogenitura tan contrario á la moral y á la fraternidad é igualdad que deben ser los rasgos distintivos de la legislacion respecto á la familia, y no sabemos de ninguna familia de mayorazgos que se haya quejado de la supresion de aquel derecho ó privilegio odioso.

Por los datos que hemos citado, puede calcularse aproximadamente el valor enorme de los bienes amortizados que la ley de desvinculaciones puso en circulacion, y lo que esta libertad ha contribuido al aumento del valor de la propiedad en toda España.

No habia querido el papa Gregorio XVI reconocer á Isabel II, esperando, decia, á que la suerte de las armas decidiera quién era el vencedor para saber quién tenia mejor derecho, como si esto no fuera declararse por don Carlos y hacer de todos modos depender el derecho llamado divino, del derecho de la fuerza bruta. Pero la Curia romana no fué nunca mas conocedora del verdadero derecho que Gregorio XVI, y en aquella ocasion, y siempre, hizo como este Papa. Aunque no reconocia á Isabel II, tenia en Madrid un nuncio que el gobierno liberal mantenia, y no lo retiró hasta que el acrecentamiento de la faccion carlista le hizo esperar que ganaria la causa del pretendiente. El pretexto para la retirada fueron las reformas llevadas á cabo por el gobierno respecto á la Iglesia y sus bienes.

Habia el gobierno en 1834 establecido una Junta eclesiástica, que habia tomado las medidas que habian hecho de indispensable necesidad la rebelion de parte del clero, y el pase á la faccion de varios prelados y muchos sacerdotes y religiosos; y el Papa al cabo de mas de año y medio que la Junta desempeñaba su cometido, declaró nulo cuanto habia hecho, esperando sin duda que con esta hostilidad agravaria la posicion crítica en que consideraba al gobierno de Madrid; pero Calatrava respondió mandando suspender la provision de todas las piezas eclesiásticas, incluso las capellanías de sangre, y que se aplicasen sus rentas al Estado, deduciendo las cargas de justicia, ocupando las temporalidades á los prelados que habian abandonado sus diócesis para luchar contra el gobierno, ora animando la faccion con su presencia y exhortaciones, ora retirándose á Francia por no reconocer á Isabel II, y mandó además formar una Junta que le propusiera las reformas que debian introducirse en el sistema de contribuciones tan repugnantes y onerosas como los diezmos y primicias.

Estas medidas á medias exasperaban á los realistas y ultramontanos, pero no satisfacian á los liberales.

III.

La Curia romana, reconociendo á Isabel II, y uniéndose á su Gobierno para llevar á cabo de comun acuerdo la reforma, no del dogma, pues nunca pensó en esto el gobierno español, sino de la organizacion y dotacion del personal, de su distribucion y de lo referente á las rentas de todos los géneros que disfrutaba, hubiera sacado muchísimo partido en favor de la conservacion de la mayor parte de lo existente.

Si Gregorio XVI hubiese querido hacer con los progresistas de 1835 un concordato como el que Pio IX hizo en 1851 con los moderados, es mas que seguro que los liberales se hubiesen dado por muy satisfechos, lo que prueba la creciente decadencia de la Iglesia católica y de su influjo sobre pueblos y gobiernos: en 1835 parecia una enormidad, una proposicion diabólica, dictada por el mismo Voltaire, al papa Gregorio XVI, lo que á Pio IX y á Isabel II les parecia en 1851, en el momento de una reaccion triunfante, lo mas satisfactorio posible para la causa del catolicismo.

Los poderes absolutos son ciegos, intransigentes, y entre todos no hay ninguno comparable con el de Roma, que sin embargo, á pesar suyo, solo haciendo concesiones ha ido prolongando su existencia.

«Yerro sumo, dice un historiador católico, en el papa meterse á interventor material en una contienda política, enzizañando así la Iglesia con desbarros torpísimos, blasonando de su aciaga parcialidad con mezclarse en intereses temporales y revueltos. ¿A qué conduce ese entrometimiento desaforado en negocios mundanos?

»Orillando toda cuestion de derecho divino, fuese ó no problemático, debia bastar á la corte romana que hubiese de hecho en España una potestad dominándola completamente para no retraerse de la investidura canónica de los prelados nombrados para las sillas vacantes. Este desvío en que aferradamente ha perseverado la Santa Sede ha sido perjudicialísimo á la religion; pues el tema religioso, por desgracia enmarañado con el político, ha enconado mas y mas los ánimos y acarreado atrocidades irreparables. Evitáralos Roma si

se atuviera y se atemperara al sistema de mansedumbre que impone el cristianismo y que requiere la humanidad.»

IV.

Rubor causa pensar en la humillacion por que los gobiernos moderados, empezando por Martinez de la Rosa, hicieron pasar á la nacion española sometiéndose á reconocer al papa y á aceptar sus bulas, y seguir con él en relaciones tan fructuosas para la corte pontificia, sin que esta reconociese á Isabel II como reina legítima de España.

Solo á la clerigalla romana pudiera ocurrírsele la pretension de no reconocer el derecho de un gobierno para existir como tal, dando por nulos todos sus actos, y exigir de él, al mismo tiempo, que reconociendo la autoridad pontificia la acatara en todo y le pagara lo que solo á título de gobierno legítimo podria tener obligacion de pagar. Pero tampoco podia ocurrírsele el someterse á semejantes condiciones mas que á Martinez de la Rosa y su bando moderado. El Papa mandaba bulas y disposiciones que el gobierno español obedecia, pero este negaba las bulas que debian sancionar el nombramiento de los obispos propuestos por el gobierno español, por no reconocer su legitimidad.

Hé aquí cómo la reina Cristina y sus gobernantes favoritos habian cometido este verdadero delito de lesa nacion. Poco antes del fallecimiento de Fernando VII, monseñor Amat de San Felipe vino á Madrid en reemplazo del nuncio cardenal Tiberi, y el breve que traia, pasó, segun las leyes del pais, al Consejo de Castilla para su refrendacion. Envió el Consejo su dictámen casualmente en el momento de morir Fernando VII, y sabida es la práctica de que al morir un soberano todo agente diplomático recibe de su gobierno nuevas credenciales, con lo cual se dilató la dimision del nuncio, hasta la presentacion de nuevos breves del papa. Autorizóse sin embargo al arzobispo de Nicea para desempeñar interinamente sus funciones, lo que hizo desde luego.

El Santo Padre en vez de renovar el breve del nuncio, mandó volver á Roma al cardenal Tiberi, quien dejó para hacer sus veces con el gobierno á un vice-gerente de la nunciatura, y entonces el arzobispo de Nicea pidió encarecidamente que se le franquease el

ejercicio de sus funciones espirituales prescindiendo de toda representacion política y diplomática.

A trueque de venir á deslindar ramos de suyo tan diversos accedió el gobierno de Madrid á pretension tan contraria á derecho y nunca vista, y cifró únicamente la admision definitiva del nuncio en el resultado de las negociaciones que se entablaron con Roma. El fin de aquellas negociaciones fué la abdicacion del gobierno español de toda dignidad y vergüenza. Imposible parece, que Martinez de la Rosa y sus compañeros se sometieran á semejante abdicacion. Mas digno el conde de Toreno al ver que el papa no se daba por satisfecho, y oponia nuevas tranquillas y dificultades, habia dado al nuncio sus pasaportes.

V.

En 1838 escribia un autor conservador, refiriéndose á la conducta del papa, lo siguiente: «Despues acá en nada ha variado la Santa Sede su política, aferrándose siempre en desentenderse de toda investidura canónica, y ciñéndose voluntariamente al tema político; pero aquella especie de entredicho episcopal se animaria en asomando el producto cuantioso de dispensas matrimoniales ú otras para la cancillería romana, atendiendo así únicamente la Santa Sede á su interés pecuniario y desamparando de remate á la Iglesia de España.

»Mueren, y mueren pastores eclasiasticos, y desde 1834 se quedan sin reemplazo, y así la España está ya contando por fallecimiento, hasta veinte y cuatro sillas episcopales vacantes, á saber: tres arzobispados, Toledo, Granada y Valencia, para los cuales el gobierno de Madrid habia presentado los obispos de Mallorca, Córdoba y Cartagena; veinte y un obispados, que eran de Sigüenza, Segovia y Osma, el obispo priorato de Leon, los de Málaga, Zamora, Mondoñedo, Lugo, Ciudad-Rodrigo, Oviedo, Almería, Tarazona, Teruel, Albarracin, Segorbe, Tortosa, Gerona, Vich, Solsona y Nueva Segovia en las Islas Filipinas.»

Además de estas veinte y cuatro sillas vacantes por fallecimiento, estaban en el mismo caso muchas otras por desamparo voluntario de sus prelados, y otras por providencias de los tribunales, ó del gobierno que se habia visto obligado á proceder judicial ó guberna-

tivamente contra los obispos facciosos. Descollaban entre estos los primeros el padre Cirilo arzobispo de Cuba y el padre Abarca, obispo de Leon, que eran ministros de don Carlos en la corte de Oñate; el arzobispo de Zaragoza y los obispos de Barbastro, de Lérida y de Urgel, que habian reconocido por rey á don Carlos, y esperaban en Francia su triunfo; el arzobispo de Tarragona que lo esperaba en Italia, y el obispo de Orihuela que estaba con Cabrera.

Habia tambien otros prelados carlistas á quienes las autoridades habian podido echar mano confinándolos gubernativamente, ó que habian sido sentenciados por los tribunales, como sucedia al obispo de Palencia, desterrado á Ibiza por sentencia del Supremo Tribunal de Justicia. El arzobispo de Sevilla habia sido confinado á Albacete, y el de Santiago á Mahon; al obispo de Mallorca le habian dado Cádiz por residencia, y los de Placencia y Calahorra habian sido destinados á otros puntos de la Península.

De esta manera de los diez arzobispados de España y sus colonias, se hallaban ocho vacantes, y treinta de los ochenta obispados.

Siguiendo este camino pronto se hubieran quedando sin pastores las ovejas católicas españolas por culpa del papa, que mezclando lo político con lo religioso, segun la política tradicional de los papas, se empeñaba en no reconocer á Isabel II como reina legítima de España, no queriendo como consecuencia legítima sancionar los nombramientos de prelados que hacia su gobierno. ¿Qué habian de hacer los prelados cuando el papa les daba tal ejemplo? Si desde el primer dia el papa reconociera la legitimidad de Isabel II, y aconsejara al clero que le prestara obediencia, ni tantos prelados ni sacerdotes siguieran la causa de don Carlos, ni la guerra civil tomara las proporciones á que la vimos llegar; ¿pero qué le importaba á la clerigalla romana la sangre que corria en España, ni que las ovejas católicas careciesen de pastores? Como rey absoluto de Roma, el papa simpatizaba con el partido absolutista que tenia á don Carlos por jefe, y no queria que los españoles fuesen libres, porque su ejemplo podria un dia ser imitado por sus vasallos italianos, y ponia al servicio de la causa del despotismo político español su autoridad y atribuciones de Sumo Pontífice de la Iglesia católica.

VI.

Si entonces le hubieran dicho que algunos años mas tarde la cor—

te pontificia, no solo reconoceria á Isabel II, sino que daria por bien hechas las reformas realizadas en la Iglesia española por los gobiernos que calificaba de revolucionarios y anatematizaba, es bien seguro que hubiera procedido de otra manera. Pero así es como el progreso se realizaba; obligando á los que lo niegan á reconocer sus obras, aceptándolas como condiciones de conservacion, para llegar á la realizacion de nuevos adelantos, que al fin se llevan á cabo como los precedentes.

Entre las bulas de investidura que negó el papa, se contaban las del comisario de cruzada, y las del patriarca de las Indias.

Calatrava, en lugar de dejar sin prelados las diócesis, que era lo que debió hacer para probar que ninguna falta hacian, puesto que en efecto nadie los echaba de menos ni reclamaba su presencia, mandó que los obispos nombrados se encargasen de la administracion de sus diócesis, sin esperar las bulas del papa; y aceptó algunos canónigos del cabildo de Oviedo, que al fin entraron en razon, se sometieron, y reconocieron la autoridad de los nuevos prelados.

CAPÍTULO XXIV.

SUMARIO.

Cuadro desconsolador que ofrecia la España en 1836.—Cortes constituyentes.—Errores de los liberales.—Principales reformas que se aprobaron.

I.

El cuadro que de la nacion presentó la reina Cristina en el discurso de la corona á las Cortes constituyentes, abiertas el 24 de octubre, no podia ser mas desconsolador. La faccion carlista recorria todas las provincias de España, las arcas del tesoro estaban vacías, no se habian podido pagar los intereses de la deuda, y por consiguiente, no habia crédito. Los portugueses retiraban su legion de 5,000 hombres, por necesitarla en su propia casa; el gobierno francés no cumplia sus compromisos; solo Inglaterra ayudaba eficazmente al gobierno constitucional de España.

Podria decirse que nunca gobierno revolucionario habia llegado en circunstancias mas críticas y desfavorables al poder; en condiciones peores para plantear nuevas instituciones y acreditar nuevos sistemas.

Las Cortes constituyentes eran el áncora de salvacion del nuevo órden de cosas, como representantes de la nacion, como expresion de su soberanía, y á ellas se dirigia el ministerio, poniendo en boca de Cristina estas palabras:

«Vuestras decisiones serán conformes sin duda á la urgencia y

gravedad de las circunstancias, y en los medios que proporcioneis al gobierno, y en las medidas fuertes y enérgicas que tomeis, está cifrada la confianza de terminar esta lastimosa guerra civil, primer anhelo y necesidad primera del pueblo español, que todo lo espera de vosotros...

»Al mismo tiempo procedereis á la reforma de la Constitucion, y con mano tan diestra como firme establecereis las bases de la nueva organizacion social. A esta empresa noble y majestuosa sois principalmente llamados. Yo, por tanto, nada propongo ni aconsejo como reina, nada pido como madre. No es posible imaginar en la generosidad española que sufra menoscabo ninguno la prerogativa del trono constitucional por la orfandad y niñez de la reina inocente que está llamada á ocuparle... Subidos á la altura de vuestra mision sublime sin duda os sobrepondreis á todos los intereses parciales y pequeños, á todos los sistemas exclusivos. La nacion y el mundo civilizado esperan de vosotros una ley fundamental en que la potestad legislativa delibere y resuelva sin precipitacion y sin pasiones, en que el gobierno tenga para su accion todo el desahogo y la fuerza que necesita, sin dar nunca recelos de que oprima, y en que la administracion de justicia apoyada en una independencia absoluta, no dé inquietudes á la inocencia, ni impunidad á los delitos. Tales son sin duda las miras con que vais á emprender esta grande obra, digna de vuestra sabiduría y de vuestra prudencia; revisada así por ellas y reformada la Constitucion española se granjeará mas respeto y simpatía entre los extraños; mas amor, si es posible, y mas estabilidad entre nosotros.»

II.

Bastan estas frases para comprender el espíritu que animaba á los revolucionarios encaramados al poder de la manera que hemos visto en los precedentes capítulos. Para salir de apuros, para restaurar el crédito, y para acabar con la faccion no tenian idea propia; pero para reformar la Constitucion, aumentando las atribuciones del trono y dejar la regencia á Cristina, tenian iniciativa.

En lugar de representar la revolucion se convirtieron en defensores de los intereses del trono, y de la mujer, que á título de regente, lo ocupaba, á pesar de que solo por fuerza los habia admitido como consejeros de la corona.

Cosa extraordinaria é indigna; al proponerse en las Cortes la cuestion de regencia y de tutela de la reina y de su hermana la infanta Luisa, solo el conde de las Navas y el señor Blanco votaron contra la conservacion de estas funciones en manos de la reina Cristina.

Aquel dia puede decirse que abdicaron los liberales, entregando la revolucion triunfante en manos de sus enemigos.

La restablecida Constitucion de 1812 era textualmente incompatible con la regencia de la reina Cristina, y obrando con prudencia, lo menos que pudieron hacer, para no dejar la suerte del pais abandonada en tan malas manos, fué convertir la regencia en tiranía, ó formar un consejo de regencia, sin el cual Cristina no pudiera hacer nada. Pero á aquella mujer que sufria por fuerza el contacto de los liberales, y solo buscaba ocasion de vengarse de las humillaciones que sufrió en la Granja, no solo le dejaron el mando supremo de la nacion, sino que, como veremos mas adelante, quitaron á su poder las trabas que le oponia la Constitucion de 1812.

III.

Inmensa era la tarea que debian desempeñar las Cortes constituyentes, y grande por lo tanto en responsabilidad, porque, no solo debian reformar la Constitucion de 1812, sino atender con acuerdos y leyes á satisfacer las necesidades urgentes y apremiantísimas de aquella época azarosa.

A pesar de varios artículos de la Constitucion de Cádiz, las Cortes autorizaron al gobierno para reconocer la independencia de las provincias ultramarinas, emancipadas durante el reinado de Fernando VII, medida urgentísima, equitativa y prudente, que no debió haberse retardado tanto. Desde aquel decreto de las Cortes, data la separacion definitiva y reconocida de la nueva y de la vieja España, que fué reconociendo sucesivamente las repúblicas en que sus colonias se habian convertido, y haciendo con ellas tratados que si no han sido todo lo ventajoso que debieran para España, ha dependido mas de lo absurdo de nuestras leyes fiscales, que de la voluntad de nuestros hermanos de América.

Otra de las medidas adoptadas por las Cortes constituyentes, fué la exclusion de los derechos á la corona, de los infantes don Carlos, don Sebastian, don Miguel, y doña María Teresa de Braganza.

IV.

Abordando las cuestiones eclesiásticas, las Cortes prohibieron de nuevo la provision de piezas eclesiásticas, para facilitar el cumplimiento de lo que mas adelante se dispusiera respecto al arreglo general del clero.

Tambien declararon abolidos los diezmos y primicias y todas las prestaciones de la misma clase, que fueron reemplazadas por una contribucion llamada de culto y clero, á cuyo pago se asignaban todas las propiedades del clero secular declarados bienes nacionales, menos las pertenecientes á prebendas, capellanías, beneficios y otras fundaciones de patronato pasivo de sangre.

La supresion de los diezmos y primicias debe figurar entre las grandes mejoras que la nacion española ha debido á las revoluciones de nuestro siglo.

Todavía en 1837 la agricultura y la ganadería pagaban al clero por diezmos y primicias una renta anual de 324 millones de reales.

Entrando de lleno en la discusion para la reforma del clero, las Cortes aprobaron el proyecto de la comision por gran mayoría de votos, y debemos decir, que entre los miembros de la minoría que se opusieron á la reforma, figuraba en primera línea don Salustiano de Olózaga; segun el proyecto aprobado, se suprimian doce obispados, diez y ocho iglesias catedrales, y el Estado se encargaba del pago del alto clero.

La discusion fué muy acalorada, como siempre que se trata de reformar el viejo edificio explotado por la teocracia romana. Esta, que dispone de tantos recursos y medios de accion, sabe encontrar defensores tenaces y hábiles. La reforma se votó, pero no fué sancionada ni se llevó á cabo por creerla demasiado revolucionaria, y sin embargo algunos años despues los personajes católicos, las autoridades que debian suponerse intransigentes con la revolucion, como el papa, y la reina católica de España, llevaron á cabo una reforma análoga á la que anatematizaron por anticatólica en 1837.

En aquella célebre discusion la causa del progreso tuvo defensores valientes, que sentaron los principios verdaderos de la revolucion, respecto á la cuestion religiosa. «Si todos fueran como yo, decia don Vicente Sancho, no se necesitaba esta ley. El que quisiera

religion que la pagase; el que quisiera misa que la pagase, pero no todos son como yo.»

El señor García Blanco, sacerdote, y hoy rector de la Universidad central, decia, como autor del proyecto:

«España es un edificio viejo que se ha caido; y para levantar sobre sus ruinas otro mas hermoso, es necesario derribarlo por completo. Solo entonces tendré la satisfaccion de renunciar al principio disolvente, para dejar á las Cortes venideras el principio conservador. Ahora es preciso derribar.»

Pero no habia llegado aun ni debia llegar en muchos años, pues en realidad aunque parece abocada, no puede decirse que ha llegado todavía el momento en que separando la Iglesia del Estado, se desembarace este del pesado fardo teocrático, que hace tantos siglos lo viene abrumando. Cada revolucion ha demolido una piedra, ha socavado algo los cimientos del vetusto edificio del fanatismo, pero de temer es que al desplomarse no cause daños de consideracion arrastrando en su ruina y sepultando bajo sus escombros á muchas víctimas inocentes.

CAPÍTULO XXV.

SUMARIO.

La Constitucion de 1837 fué una reforma de la de 1812, en su mayor parte en sentido reaccionario.—Ley electoral de los progresistas.—Sofismas de Olózaga.

I.

La obra magna de las Cortes constituyentes de 1836 fué la reforma de la Constitucion de 1812. Espectáculo extraño ofrecieron al mundo los radicales españoles, dueños del poder, con mayoría en las Cortes, con los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales de *su parte*, y sostenidos por mas de 300,000 milicianos nacionales, perdiendo su tiempo en hacer una reforma constitucional moderada como pudiran hacerla Toreno ó Istúriz. ¿Valia la pena de haber hecho una revolucion, y de que los sarjentos de la guardia real obligaran á Cristina en la Granja á jurar la Constitucion, para que los exaltados, los Olózaga y Calatrava la redujesen con sus aditamentos á las proporciones mezquinas de una Constitucion moderada, de la que pudo decir Martinez de la Rosa, un hombre de su partido, que estaba hecha con sus principios?

Al leer el preámbulo de la Constitucion de 1837 no podemos menos de lastimarnos de la confusion de ideas y de principios que en él campea. Segun dicho documento Isabel II era reina por la gracia de Dios, y la nacion soberana al mismo tiempo.

La Constitucion era *aceptada* por la reina, lo que prueba que en

concepto del gobierno la reina podia no haberlà aceptado. ¡Transaccion inmoral y tonta entre dos soberanías, que rabiaban de verse juntas, y de cuya liga nefanda brotaba una Constitucion en la que la soberanía real quedaba para el rey y la nacional para el pueblo!

La Constitucion de 1812 solo concedia al rey un veto suspensivo: la tercera vez que le presentasen una ley para sancionarla, despues de votada tercera vez por las Cortes se entendia que quedaba sancionada; pero, justamente en la época en que tomaban los liberales exaltados el título de progresistas, retrogradaban, pues suprimian el veto suspensivo para establecer el absoluto.

II.

No fueron mas progresistas los liberales, exaltados, en la reforma electoral, pues suprimieron el sufragio universal indirecto, para establecer el censo, el privilegio de una clase.

Segun la ley hecha por las Constituyentes de 1836, para ser elector se necesitaba tener veinte y cinco años de edad en lugar de veinte y uno que requeria la ley de 3 de febrero. Si no pagaban los doscientos reales de contribucion directa debian acreditar una renta líquida de mas de mil quinientos reales, pagar tres mil reales de alquiler de casa al año en Madrid y de dos mil quinientos, dos mil, mil ó cuatrocientos, segun fuese mas pequeño el pueblo donde residiese el elector. Pero de este mínimum de cuatrocientos reales no podia bajarse, por pequeño que fuese el pueblo. Segun la misma ley los senadores eran elegidos por la corona entre ternas de candidatos que debian tener al menos treinta años, y treinta mil reales de renta ó de sueldo.

Las Diputaciones provinciales eran las encargadas de formar las listas electorales y de oir las reclamaciones de los interesados en la inclusion ó exclusion de ellas. Las elecciones se hacian á mayoría absoluta de votos. Se nombraba un diputado para cada cincuenta mil almas, y se proponian tres candidatos para el senado para cada ochenta mil.

A esto llamaba don Salustiano Olózaga una ley progresista, cuando en realidad era un gran retroceso comparada con la ley antigua.

La comision nombrada para redactar el proyecto de reforma constitucional, se componia de don Salustiano Olózaga, don Vicente Sancho, don Agustin Argüelles, don Joaquin María Jener, Gonzalez Laborda Jersens, Acebedo y Acuña.

Tan impopulares fueron las bases de la reforma, que de público se dijo haber influido en su redaccion gobiernos extranjeros.

III.

Como segun la tercera base, que trataba de las prerogativas reales, quedaba explícitamente anulado el principio de la soberanía nacional, don Salustiano Olózaga calificó de absurdo este principio, diciendo entre otras cosas:

«La soberanía nacional como principio de gobierno, es un absurdo antisocial, é importa que se conozca así, para destruir todos los sofismas que quieran deducirse de él. La soberanía nacional es un principio que han tenido que reclamar los pueblos, contra otro que quiso traer diverso orígen, que aunque elevado y sublime, no es menos absurdo. Todo el mundo sabe que el principio de la soberanía, es la oposicion solemne, necesaria, indispensable de un pueblo en nombre de los que habian usurpado su derecho.»

El señor Olózaga, verdadero sofista doctrinario, en lugar de negar el derecho divino usurpacion del popular, ó este como incompatible con el derecho divino, dejaba los dos en pié, queriendo amalgamarlos en un monstruoso ayuntamiento, declarando al rey soberano por la gracia de Dios, es decir, del derecho divino, y por la gracia de la Constitucion, ó el de la soberanía nacional. Lo bueno del caso es, que al cabo de treinta y dos años en los cuales no ha podido mandar mas que durante algunos dias, y eso gracias á la soberanía nacional que condenaba por absurda como principio de gobierno, que le dió revolucionariamente el poder; el señor Olózaga todavía persiste en su sofisma de 1836, y trabaja para restaurar el trono y la soberanía de un rey, que asuma en su persona los principales atributos de la soberanía aun á trueque de que el nuevo rey haga uso de estas prerogativas para tenerlo constantemente alejado del poder, como hicieron la reina Cristina y su hija Isabel, con las que él contribuyó á darles tan eficazmente.

El 27 de abril de 1837 quedó definitivamente aprobada en las

Cortes la Constitucion reformada. De la discusion resultó que se reconociese en ella el principio de la soberanía nacional, pero negaba este principio dando al rey tantas atribuciones, que en realidad por poca maña que se diera podia gobernar á su antojo, convirtiendo en dócil instrumento la representacion nacional, disolviendo las Cortes tantas veces como le conviniera, sin incurrir por ello, en lo mas mínimo, contra ningun precepto constitucional.

IV.

Aunque mínimo y puramente negativo y sin ninguna consecuencia real é inmediata, la Constitucion de 1837 contenia una forma mas liberal y progresiva, respecto á la religion, que la de 1812. Decia esta que la religion católica, apostólica, romana era la de los españoles *con esclusion de cualquier otra*, y la de 1837 se contentaba con decir que la religion católica era la de los españoles, y que el Estado tenia la obligacion de mantener el culto y sus ministros.

Vuelta al revés esta fórmula podia interpretarse de esta manera: «Puesto que los españoles son católicos, el Estado mantendrá el culto y sus ministros;» en tanto que la fórmula de 1812 no solo decia que la religion católica, apostólica, romana era la de los españoles, sino que no podian profesar ninguna otra.

La Constitucion de 1837 se contentaba con citar el hecho de ser los españoles católicos, sin imponerles la obligacion absoluta y esplícita envuelta en la fórmula de la Constitucion de 1812.

A pesar de que en realidad habia un progreso, como ya hemos dicho, no era mas que nominal, y solo sirvió para engañar á los que se pagan de frases huecas. Por lo demás la fórmula constitucional de 1837 no era lógica, ni racional siquiera: solo con haber declarado que puesto que la religion católica era la que profesaban los españoles, estos pagarian al culto y sus ministros, hubieran resuelto las Constituyentes de 1836 el problema que han dejado á sus hijos por resolver.

CAPÍTULO XXVI.

SUMARIO.

Amnistía de 1837.—Presupuesto de gastos en dicho año.—Mendizábal fué un génio emprendedor, pero poco reformista y radical.—Sistema tributario que legó el despotismo al régimen constitucional.

I.

Votada y sancionada la Constitucion de 1837, el gobierno dió una amnistía muy amplia para los perseguidos por delitos políticos que se habian ido al extranjero, aplicable á los carlistas. Por la misma disposicion se levantaban los embárgos ejecutados en virtud de un decreto del año anterior. Estas medidas de generosidad con los enemigos encarnizados que luchaban sin tregua en los campos de batalla, las tomaban los liberales justamente cuando el tesoro estaba vacío, cuando eran mayores las necesidades, cuando la guerra civil ardia con mayor encarnizamiento y consumia cada dia sumas enormes.

El presupuesto de gastos presentado por Mendizábal á las Cortes en 1837 ascendia á 1,570 millones de reales, y los ingresos pasaban apenas de 871, lo que dejaba un déficit de 697 millones de reales.

Solo los gastos de la guerra ascendian próximamente á 774 millones. Cuenta que estos gastos solo se referian á los del ministerio de la Guerra; á esta suma era necesario agregar mas de 54 millones del ministerio de Marina, otros tantos del resguardo marítimo

y terrestre, con lo que los gastos de la fuerza pública se elevaban á la enorme suma de 880 millones. ¿Qué tiene pues de extraño que los intereses de la deuda nacional y extranjera subieran á 283 millones de reales, ni que el gobierno se hallara en apuros cotidianos?

II.

Examinando el presupuesto de gastos de aquella época revolucionaria, pero con pretensiones de órden y de conservacion, encontramos que además de los gastos indispensables de la fuerza pública, hijos de las necesidades de la guerra civil, habia otros que, en presencia de un déficit tan grande, deberia escatimar, no diremos un gobierno revolucionario, sino conservador.

Si revolucionarios elevados al poder contra la manifiesta voluntad de la corona, daban á la familia real cerca de 46 millones de reales, cuando los soldados que defendian aquella familia carecian de lo mas necesario y morian de frio y de falta de asistencia, ¿con qué derecho podrian quejarse de que los conservadores hicieran otro tanto? Estos han llegado despues á dar 51 millones á la familia real; pero los 51 millones de estos últimos años, por el cambio mayor de la moneda hijo del cambio del valor de todas las cosas, eran, en efecto, mucho menos que los 46 millones de 1837.

Ya que de la misma familia real no salia, los ministros revolucionarios hubieran debido suprimir la dotacion de la casa real, y administrando como pudiera hacerlo un particular su inmenso patrimonio, obligarla á vivir con sus rentas ó á venderlo y colocar su producto en valores fiduciarios. ¿Y qué decimos de las pensiones de gracia y recómpensas de las de los regulares y exclaustrados y de las cesantías que subian juntas á 94 millones de reales?

Mendizábal tuvo ciertamente el genio emprendedor, pero mas para allegar recursos y encontrar arbitrios, que para reformar la Hacienda.

Al empezar el régimen constitucional á la muerte de Fernando VII habia en España ciento y una contribucion, sin contar las pertenecientes al ministerio de la Gobernacion, y la mayor parte de ellas costaban mas de cobrar que lo que producian. Así por ejemplo las aduanas producian 76 millones, y entre su administracion, resguar-

dos terrestres y marítimos, tribunales de Hacienda destinados á juzgar á los contrabandistas, y conservacion de estos en cárceles y presidios, se gastaban mas de 120 millones.

Agréguese á esto que tantos gastos para proteger ó explotar el comercio legal, reducian este en 1836 á 361 millones de reales de importacion y á menos de otro tanto de exportacion, mientras que el contrabando, que se hacia en grande escala á mano armada y á viva fuerza, pasaba de 200 millones.

No mejor administrados ni mas productivos eran los otros impuestos.

III.

Mendizábal se encontró no con un sistema que reformar, sino con un caos rentístico que necesitaba, no mejoras, sino su reemplazo por un sistema digno de este nombre.

Hé aquí un resúmen del sistema tributario, que legó el despotismo al régimen constitucional, y algunas indicaciones sobre su orígen.

RENTAS PROVINCIALES.

Alcabala, cientos y millones.

La *alcabala* fué concedida por los reinos á Alfonso XI en 1342, para subvenir á los gastos que ocasionaba el sitio puesto á los moros de Algeciras, y consistia en una contribucion de cinco por ciento sobre cuanto se vendiese y permutase. Este cinco por ciento se aumentó hasta el diez justamente despues de haber conquistado Algeciras, y las Cortes de Burgos lo perpetuaron en 1369.

Los *cientos* consistian en cuatro unos por ciento de cuanto se vendiese y permutase, y fueron concedidos por las Cortes sucesivamente en 1639, 1642, 1655 y 1665.

Por derecho de *millones* se entendian aquellos servicios que el reino prestó á los reyes en diversas épocas para atender á las obligaciones del Estado, y para su satisfaccion se señalaron cantidades determinadas sobre varios artículos de consumo. Tuvieron principio estas concesiones en 1590 reinando Felipe II, y aunque de pron-

to fueron temporales, sin embargo, el rey Felipe IV, so pretexto de regularizar aquel impuesto, consiguió que se hiciera perpetuo y que se ensanchara hasta 24 millones de reales. En 25 de febrero de 1650 se autorizó indefinidamente otro impuesto de la suma necesaria para mantener y equipar 8,000 soldados, y en 27 de junio de 1657 se decretó tambien un nuevo aumento de 4 millones de reales como continuacion ó parte de la contribucion conocida con el nombre de *millones*.

El conjunto de todos estos impuestos se calculaba de esta manera: un octavo y 64 maravedises en arroba de vino; un octavo y 32 maravedises en arroba de vinagre; un octavo y 50 maravedises en arroba de aceite; ocho maravedises en libra de carne; ocho reales en cada cabeza de ganado; cuatro maravedises en libra de jabon, y cuatro maravedises en libra de velas. ¡Ah! se nos olvidaban 3 millones de reales repartidos sobre la nieve y hielos que fueron impuestos en 1850.

El *fiel medidor* data de 1642: su primitiva imposicion consistia en cuatro maravedises en arroba de vino, vinagre y aceite que fuese vendido por mayor en los pueblos donde se cosechase.

La direccion de rentas provinciales nota en cuenta al tesoro 10 por ciento sobre los géneros extranjeros de lícito comercio, y un rédito eventual sobre el establecimiento de ferias y fabricacion de jabon.

De todas estas contribuciones resultaron en beneficio de la Hacienda pública en 1834, último año de que se han podido recoger datos exactos, los siguientes productos.

Alcabalas.	21.051,411	
Cientos.	17.078,488	
Millones..	39.620,178	
Fiel medidor. . . .	1.175,287	83.710,416 rs. vn.
Géneros extranjeros. .	1.914,117	
Ferias y mercados. . .	1.099,436	
Jabon.	1.772,499	

A esta série de gabelas onerosas sobre toda clase de objetos de consumos, seguian otras tres, no menos onerosas, tituladas,

Catastro equivalente y talla.

En el quinquenio desde 1830 á 1834 produjeron estas tres contribuciones por término medio 38 millones y un tercio de reales.

El año de su establecimiento, que fué el de 1718, produjeron ya 33 millones.

Bajo estas denominaciones son conocidas 12 especies de contribuciones peculiares de los reinos de Andalucía, Granada y Castilla, y pasamos por alto su orígen y pormenores por no ser prolijos.

Llega ahora el turno á los *aguardientes* y *licores*, de los que percibia el tesoro 14 reales por arroba de aguardiente de 24 grados, 18 por la de 28 y 22 por el que tuviera mas grados; y 22 reales por arroba de licor comun, y 26 si era fino.

Tras el aguardiente y licores llegaban los frutos civiles, impuestos decretados en 1785 y 1794 únicamente para las provincias de Castilla, porque Cataluña, Aragon y Valencia se negaron constantemente á satisfacerlos. Estas contribuciones pesaban sobre las rentas de los bienes raices, y en el quinquenio de 1830 á 1834 produjeron 12 millones y medio.

Llegamos ahora al *subsidio industrial* fijado en 1824 en 10 millones de reales, elevado á 14 millones en 1830 y á 20 en 1837.

Luego hallamos los derechos de *hipotecas*, *traspasos* y *donaciones entre vivos*, impuestos que en 1835 producian poco mas de un millon de reales.

IV.

Venian luego las *rentas decimales* que se componian de los valores que percibia el fisco con los nombres de *noveno excusado* y *tercios*, cuyo producto anual por término medio era de 29 millones y medio. Pero como forman estas gabelas una serie, vamos á ordenarlas en un cuadro.

Producto de las rentas decimales en 1835.

		Reales.
Excusado noveno y tercios.	.	27.316,992
Diezmos, exactos y novales.	.	1.806,843
Annalidades y vacantes.	.	2.320,640
Encomiendas.	.	1.607,840
Maestrazgo.	.	1.321,603
Total.	.	34.373,918

El clero pagaba un subsidio, en lugar de contribucion, por sus inmensas propiedades, que ascendia á 28 millones.

Tras del subsidio del clero hallamos la *paja* y *utensilios*.

Esta contribucion se estableció por Felipe V en 1719 para atender al consumo de cama, luz, aceite, leña, vinagre y sal que hiciese las tropas; pero en 1786 el impuesto se hizo extensivo á la paja que consumiese la caballería. En 1824 la *paja* y *utensilios* se fijaron en 20 millones; pero en 1829 subieron á 28, y despues se elevaron sucesivamente á 48 y 52. Esta contribucion pesaba directamente sobre la renta de la propiedad urbana, rústica y pecuaria.

Vamos ahora á las puertas; es decir en los *derechos de puertas*, que en 1835 produjeron 56 millones de reales.

Segun un cuadro que tenemos á la vista, el *derecho de puertas* costaba al año, por término medio, á cada habitante de Cartagena 11 reales y 137 á cada uno de Burgos, siendo el término medio de toda España de 48 reales por habitante.

Tras las puertas llegaba la *manda pia forzosa*.

Esta contribucion fué decretada por las Cortes de Cádiz en 1811, y consistia en 12 reales por cada testamento que se otorgase en la península, y tres pesos por cada uno de los otorgados en Ultramar que debian pagarse durante la guerra de la Independencia, y diez años despues, para socorrer con sus productos á los prisioneros españoles y á sus familias; pero segun costumbre, en 1831 Fernando VII declaró que era un impuesto permanente y siguió cobrándose. Su producto no pasaba de 25,000 duros.

V.

Habia otra contribucion que se llamaba de los *Cuarteles de Madrid* y que pagaban esta capital y otros cincuenta pueblos, cuyo producto era de poco mas de un millon de reales. Pero con el título de *Regalía de aposento*, aun queda otra contribucion que pagan en Madrid desde Felipe II.

Hé aquí el orígen de esta contribucion:

Solicitaron los madrileños de Felipe II, que llevase su corte á Madrid; y él accedió; pero so pretexto de la comodidad de su servidumbre y palaciegos les impuso la obligacion de cederle siempre que residiera en Madrid la mitad de las casas que tuvieran mas de

un piso, y una contribucion de la tercera parte de la renta á las construidas *á la balicia*, es decir, que solo tuvieran un piso.

Esta absurda carga, digna de los tiempos feudales, sufrió varias modificaciones, y llegaron hasta el tiempo de Mendizábal 8,185 casas sujetas á tal gravámen.

No crea el lector que con esto ha concluido el relato de las contribuciones é impuestos que nos legó el antiguo régimen, ante la *renta de poblacion*, que en el reino de Granada pagaban los cristianos viejos que ocupaban las tierras de los expulsados moros y moriscos, que un decreto de 1798 convirtió en censos perpetuos, y que en 1835 produjeron al erario 815,000 reales.

Pasemos ahora á las rentas estancadas, y empecemos por la sal, que en 1836 producia al gobierno 50 millones de reales.

Sigue despues el tabaco que produjo 70 millones y luego el papel *sellado* que ascendia á 18 millones; y vienen luego los *salitres, pólvora, azufre, almagra* y *bolsa de naipes*, que daban de sí 2 millones ochocientos mil reales, y aun nos quedará los *arbitrios destinados á la caja de desamortizacion* que comenzaron en 1794 y cuyo número ascendia á 47 en 1837, en cuyo año produjeron 13 millones cuatrocientos mil reales. Pero aun nos quedan las loterías que produjeron en 1835 10.250,000 reales.

VI.

Además de todas las contribuciones que preceden, y que cobraba el ministerio de Hacienda, habia otras que recaudaba el de la Gobernacion, y que se dividian en tres categorías, á saber:

	Reales.	Mrs.	
Productos generales. . .	57.701,419		
Beneficencia.	4.738,454	6	123.032,022 6
Arbitrios provinciales.. .	60.592,169		

Tambien la marina imponia y cobraba contribucion con el título de arbitrios de marina, destinados al sostenimiento de las juntas y tribunales de comercio, y su producto ascendia poco mas ó menos á un millon setecientos mil reales.

Por lo que precede puede formarse idea del cúmulo de impuestos, gabelas y socaliñas que pesaban sobre la nacion, por el desórden rentístico que consagrando impuestos especiales á determinadas obli-

gaciones hacia que unos servicios públicos no pudieran ser atendidos por falta de recursos, mientras sobraban estos en las depositarías de otros.

Mendizábal tenia sin duda el talento y la ciencia necesarios para abordar el problema en verdad árduo, de la organizacion de la Hacienda, pero esta gloria quedó, por un conjunto de circunstancias, á los hombres del partido moderado, que le resolvieron, siquiera fuese en el centro de sus ideas centralizadoras y burocráticas.

CAPÍTULO XXVII.

SUMARIO.

Principal objeto de la desamortizacion eclesiástica.—Causas que lo frustraron.—Fortunas escandalosas que se improvisaron con ella.—Error de los progresistas en querer ser conservadores.—Esperanzas de una próxima desamortizacion democrática.

I.

Para extinguir la deuda y crear intereses en favor de las instituciones liberales, se pusieron en venta á pagar en veinte años los bienes de las corporaciones religiosas, pagaderos en su mayor parte con papel del Estado; pero á pesar de la facilidad de pago que ofrecian las condiciones de la venta, esta no produjo lo que debia esperarse, por un conjunto de circunstancias que vamos á explicar. En primer lugar, la guerra civil retraia á categorías enteras de ciudadanos que hubieran comprado de buena gana, pero á quienes el miedo del triunfo posible, si no probable de los carlistas, retraia de las subastas. Otros muchos que hubieran comprado no se atrevian, porque viviendo en pueblos expuestos á las invasiones de los carlistas, temian la venganza de estos. Tambien habia muchos á quienes retraian los atropellos, de los que, á título de patriotas y liberales, invadian los locales donde las subastas tenian lugar, y con amenazas y hasta por vias de hecho atropellaban y expulsaban á los compradores de buena fe.

Durante los años de la guerra civil, las subastas de las ventas de bienes nacionales tuvieron mas de reparto de los bienes de los vencidos entre los vencedores, que de contratos libres hechos en provecho del Estado. Pagábanse los bienes de los conventos, como ya hemos dicho, en veinte plazos, y solo una mínima parte en metálico ó en papel del Estado al precio corriente; el resto se pagaba en papel de diferentes categorías. El resultado fué, que muchos compraron por ejemplo olivares que convirtieron en leña ó en carbon, sacando de su venta diez ó doce veces mas dinero del que habian pagado para tomar posesion de la finca, con lo que se creaban un capital cuyos intereses bastaron para pagar los plazos sucesivos. De este modo, no solo la propiedad no les costó nada, sino que les produjo dos capitales, uno, en tierras de cuyas rentas disfrutaron desde luego, y otro en metálico, con cuyos intereses fueron pagando hasta diez y nueve plazos restantes, quedándoles despues libres capital é intereses.

De esta manera comenzaron fortunas escandalosas de hombres que nada habian hecho para merecerlas, que alborotaron mucho mientras las adquirieron, pero, una vez que las vieron aseguradas, volvieron la espalda á la inexperta revolucion que les habia hecho tan inmerecido regalo, convirtiéndose en beatos, en mojigatócratas, hicieron alardes de religiosidad y clamaron contra la revolucion á la que debian su fortuna.

II.

Durante la guerra civil apenas llegó á 1,000 millones el capital de la deuda amortizada, á consecuencia de la venta de los bienes nacionales; pero no quiere decir eso, que aunque creada y fundada en principios erróneos la desamortizacion eclesiástica no produjera buenos resultados, contribuyendo sobre todo á dar mayor valor á la propiedad, por el mero hecho de convertirla de amortizada en libre. La mayor parte de los nuevos propietarios procuró además sacar partido de algunas, mejorándola de tal modo, que gracias á un conjunto de circunstancias favorables, puede asegurarse que el valor de los bienes de manos muertas vendidos durante la guerra civil ha decuplado en los últimos 30 años. Tal propiedad se compró por 100,000 rs. en 1836, que vale hoy un millon, y sin embargo el

comprador no desembolsó mas que 5,000 rs. para adquirirla.

Estas ventajas han disminuido progresivamente para los compradores, porque el valor de las fincas puestas en venta ha aumentado, no solo por el aumento general del valor de la propiedad, sino porque las facilidades ofrecidas para el pago y el ejemplo de lo que ganaron los anteriores compradores han aumentado considerablemente el número de concurrentes á las subastas, con lo cual han subido las pujas á mas del doble de las tasaciones judiciales que han servido de tipo para la venta.

Uno de los argumentos de los enemigos de la desamortizacion fué siempre el suponer que el poner en venta propiedades por valor de miles de millones, á pagar en muchos plazos, no solo disminuiria el valor real de las fincas vendibles, sino que influiria en el mismo sentido en el valor de toda la propiedad.

Los hechos han probado lo falso de esta suposicion.

III.

Como desamortizador de miles de millones de propiedades se trataba á Mendizábal por los reaccionarios, pero ellos han explotado despues perfectamente los principios desamortizadores de aquel gran patricio, poniendo en venta sucesivamente bienes nacionales de muchas otras procedencias, y en cantidades mucho mayores.

El error de Mendizábal y de sus amigos consistió, no en desamortizar los bienes de manos muertas, sino en hacerlo de manera que solo á las clases medias y acomodadas alcanzasen los beneficios directos de la desamortizacion, por cierto inmerecidos.

Si esta gran reforma económica y social se hubiera llevado á cabo de manera que las clases proletarias del campo recibieran en propiedad parte considerable de las tierras que se desamortizaban, no solo la nacion en general hubiera ganado mucho mas con la desamortizacion, sino que hubiera convertido en sosten eficaz y ardiente de las nuevas instituciones á las clases proletarias del campo, que fueron y siguen siendo en gran parte el apoyo de las reacciones políticas, mas que por sus ideas, por su apatía é indiferencia, hijas de su ignorancia y de su miseria.

IV.

Identificando con el espíritu revolucionario las clases trabajadoras del campo por el reparto de tierras, los progresistas de 1837 hicieron poco menos que imposibles las reacciones, que no tardaron en arrojarles del poder. Pero aquella revolucion, lo mismo que las que la precedieron y las que la siguieron, estuvieron animadas por un espíritu conservador representante de los intereses y privilegios de las clases acomodadas y medias. El soplo vivificante del espíritu democrático que se reveló en la Constitucion de 1812, fué completamente apagado y extinguido en la de 1837, y regular era que en las leyes de desamortizacion y en todas las referentes á la economía social se reprodujesen las mismas tendencias egoistas, de privilegio y monopolio, favorables á determinadas clases, escamoteadoras y acaparadoras de los beneficios sociales, económicos y políticos del nuevo órden de cosas producido por la revolucion de 1836.

En el delito llevaron los progresistas la penitencia, porque las masas populares de las ciudades y de los campos no los sostuvieron; y los moderados, identificados con Cristina, y en cuyo beneficio habian hecho la reforma constitucional, fueron los herederos naturales de un poder en el que los progresistas no tenian razon de permanecer desde el momento en que su política dejaba de ser la verdaderamente popular y democrática que pudiera darles el apoyo de las masas de campos y ciudades, para convertirse en la de una clase conservadora y monopolizadora.

V.

Aunque no puede negarse que la desamortizacion tal como se ha llevado á cabo hasta nuestros dias, ha sido un gran bien para España, sobre todo si se compara el valor y el estado de propiedad productora, anterior á la desamortizacion, con el que de esta ha resultado; la gran obra de la desamortizacion democrática de la reparticion de las tierras, que no sean propiedad individual, entre las clases proletarias, con condiciones tan favorables que puedan

cultivarlas y explotarlas útilmente las familias mas pobres, será la obra de la democracia española el dia en que constituyéndose la república y consolidándose el sufragio universal, las instituciones económicas, sociales y políticas sean la expresion de los intereses y derechos de las clases mas numerosas de la sociedad.

Es un hecho histórico, no solo español sino comun á todas las sociedades humanas, que la propiedad ha estado siempre en manos de las clases gobernantes, ó por decirlo con mas exactitud, que las clases propietarias fueron siempre las gobernantes. Si á consecuencia de revoluciones económicas y sociales la propiedad pasó de una á otra clase, el poder pasó á las mismas manos, y las instituciones políticas se modificaron lo necesario para realizar la transformacion de la propiedad; y si las revoluciones fueron políticas, las clases gobernantes vencidas perdieron con el poder la propiedad, y si no la perdieron les sirvió de punto de apoyo para reconquistar el mando destruyendo á sus efímeros vencedores, porque es inevitable y lógico que donde esté el poder, esté la propiedad. Por eso en España hemos visto el poder repartido entre la aristocracia, el clero y el estado llano, ó clase industrial en la Edad media, y hasta principios del siglo XVI, cuando la propiedad estaba repartida entre estas tres clases; y á partir de la victoria de Villalar, ganada por Carlos V contra el estado llano, y parte de la aristocracia, ir parando la propiedad y el poder á manos del clero durante los siglos XVI y XVII, hasta llegar á ser la teocracia dueña absoluta de todo, propiedad y poder, en la segunda mitad del siglo XVII.

A partir de la extincion de la dinastía austríaca hasta nuestros dias, el clero ha ido perdiendo progresivamente, el poder primero, y la propiedad despues, y esta y el poder, al principio por la política de los primeros reyes de la dinastía de Borbon, y despues por las revoluciones políticas y económicas que han ido progresivamente pasando de las clases aristocráticas á las clases medias, que el despotismo y la teocracia habian casi hecho desaparecer, y que las revoluciones de nuestro siglo han ido formando á expensas de las propiedades de la Iglesia, con cuyos despojos se han creado, en 50 años, medio millon de familias de propietarios libres.

VI.

Si la reorganizacion de las instituciones políticas de España ha de ser democrática, como lo anuncia el establecimiento del sufragio universal, preciso será que las clases proletarias adquieran con el boletin electoral el título de propiedad, signo verdadero de la libertad del hombre. Felizmente la nacion española es bastante rica en tierras y propiedades del Estado, que no reclaman mas que brazos que las hagan productivas. La república podrá hacer propietarios á todos los trabajadores que hoy no lo son, desamortizando y repartiendo entre ellos mas de 5,000 millones de reales de bienes del Estado, de las provincias y de los municipios, unos puestos en venta sin que hasta ahora tuvieran compradores, otros olvidados y explotados por abuso en provecho de alguno.

La desamortizacion puede levantar en pocos años nuestra riqueza; puede y debe influir en el progreso general, en el desenvolvimiento de la agricultura y de las industrias todas llegando á ser para Europa una garantía de que no han de reproducirse esas carestías y escaseces periódicas que ponen temor en el ánimo y llevan la perturbacion y la miseria, el hambre y todo su funesto cortejo de plagas á las comarcas todas del continente.

Y el principio de la desamortizacion tal como le comprendieron, tal como le realizaron los hombres de la revolucion, es gérmen verdadero y fuente natural de la ventura de España, toda vez que los problemas económicos de mas trascendencia hallan solucion fácil y lógica.

No es hoy nuestro propósito hacer del principio todas las deducciones: pero no podemos menos de hacer esta declaración honrosa á favor de quien tuvo la audacia bastante y la firme conviccion de su deber revolucionario para romper con todos aquellos que ceden á mezquinos escrúpulos y se doblegan ante las conveniencias, ú obedecen á cálculos é intereses bastardos.

Y como hayamos de volver mas adelante á tratar esta cuestion, concluiremos por ahora lamentando que se haya practicado mal tan fecundo principio y que se hayan esterilizado tantos esfuerzos generosos.

CAPITULO XXVIII.

SUMARIO.

Dualismo político que dividia á los partidarios de don Carlos.—Expedicion de Batanero.—Expedicion de Gomez, vivamente perseguido al principio por Espartero.—Vicisitudes de dicha expedicion.—Medidas extremas que tomó Rodil, ministro de la Guerra.—El general carlista Villareal levanta el sitio de Bilbao.

I.

Debemos, para no olvidar nada de cuanto contribuye á dar interés al cuadro que bosquejamos en ese período de la dominacion borbónica, suspender la realizacion de los sucesos puramente políticos y las consideraciones que sumariamente nos sugieren, para reanudar la noticia de los hechos de la guerra que por la legitimidad sostenian los partidarios del tio de Isabel, y algunos obcecados ó ciegos ignorantes que con él habian hecho causa comun, formando nefando consorcio los fueristas y los sectarios del clero, de la Inquisicion y del brutal despotismo de los reyes.

Este dualismo influia acaso ya por esa época en las decisiones del carlismo, cuyos cortesanos comprendian la conveniencia y la urgente necesidad de extender su base de operaciones, llevando la guerra á todas las provincias, y fijando, á ser posible, en las provincias castellanas fuertes columnas que levantasen el espíritu realista y amenazasen al gobierno de Madrid.

Y á esos cálculos respondia indudablemente la aspiracion de los

caudillos que proponian al pretendiente nuevas expediciones despues que la de Guergué hácia Cataluña hubiera debido hacerles decconfiar de la utilidad verdadera que reportarles podian.

II.

En 25 de enero de 1836 salió de Zumarraga la expedicion de Batanero que, mandando unos trescientos infantes y unos cien caballos, se dirigió con rapidez hácia Madrid, llegando á dos jornadas y retrocediendo luego sin obstáculo, hasta que fué combatido en Trillo y otros puntos, repasando en marzo el Ebro, haciendo constar las penalidades que habia sufrido.

Por entonces se encargó del mando en jefe de los carlistas don Bruno Villareal, que era muy partidario del sistema de las expediciones, y por lo cual á pesar del descalabro reciente, organizó en mayor escala las huestes, saliendo Gomez al mando de cinco batallones, dos escuadrones y dos piezas de montaña con el propósito de organizar en Galicia y Asturias las partidas que vagaban errantes.

Los carlistas entraron en Oviedo el 5 de julio, perseguidos por Espartero, que no pudo darles alcance, y despues de tres dias de estancia prosiguieron á Grado, sin poder penetrar en Lugo, y se dirigieron á Santiago. El general Espartero, que habia tenido que dar descanso á las tropas en Oviedo, llevaba ya nueve mil infantes y quinientos caballos y caminaba diligente, por manera que los carlistas no pudieron detenerse en la ciudad del Apóstol, viendose aun molestados y perdiendo alguna gente el 19 de julio, cuando abandonaban la poblacion.

Pero tal trastorno habia ocasionado el jefe carlista alentando á los ilusos y fanáticos, que era preciso reparar los desastres ocasionados y dar vigor al abatido espíritu, por lo cual vióse detenido Espartero otros tres dias durante los cuales los carlistas tuvieron tiempo de llegar á Cangas de Tineo y descansar, preparándose para entrar en la provincia de Leon.

III.

No habia logrado Gomez el objeto de la expedicion y se exponia á grandes peligros si permanecia mas tiempo por allí, y por tal motivo viéndose con tres jornadas de ventaja se resolvió á penetrar en Leon donde permaneció tres dias, alistando gente, recogiendo armas y pertrechos, preparándose para dar un combate, para lo cual tomó posiciones en Farna.

Fué desalojado por Espartero, y tres dias despues, el 11 de agosto, reunidas en Cangas sus casi dispersas huestes se encaminó á Castilla, llegando á Prádanos, donde reunió consejo de oficiales, el cual decidió pasar al interior.

El 20 de agosto entró en Palencia abandonada por Rivero, mientras que Alaix, dejando á Espartero enfermo en Lerma, se encargó del mando de la columna perseguidora.

Era el intento de Gomez amenazar á Segovia; pero reforzada su guarnicion, hubo de retirarse llegando á Jadraque casi al propio tiempo que Alaix; que dando antes un ataque á la division de Pardiñas á quien arrolló completamente, cogiendo muchos prisioneros de los batallones de la Guardia.

IV.

Incomprensible fué para todo el mundo aquel desgraciado hecho de armas, y mas que á impericia, pudo achacarse á otras causas, ya que la division tenia fama, por haber sido los batallones que poco antes habian proclamado la Constitucion en la Granja, los que padecieron casi á la vista de Alaix, que salió de Lerma el 27 y llegó á oir los disparos de la batalla.

El general Rodil hubo de tomar medidas extremas para calmar la general ansiedad é irritacion que produjo la incalificable derrota de Matilla, y la no menos oscura y dudosa conducta de los generales que perseguian á los sectarios del pretendiente.

Por esto mismo el ministro de la Guerra, despues de dar seguridades, publicando el 31 de agosto un suplemento á *La Gaceta*, se veia obligado á salir á campaña formando diversas columnas, que protegiesen la capital.

Decíase que la destruccion de Gomez era segura; pero este caudillo atravesó, siempre perseguido por Alaix, la carretera de Aragon, dispuesto á unirse con don Basilio García, que mandando otra expedicion carlista, merodeaba por Castilla.

Al recibir noticias de que el citado faccioso habia vuelto á las provincias Vascongadas, Gomez se propuso pasar á Cantavieja para dejar allí los prisioneros y gran parte del botin alcanzado en su afortunada correría.

Llegó á Utiel el 7 de setiembre, y descansando algunos dias sin que nadie le molestase, pues Alaix se detuvo en Cuenca para calzar las tropas, á consecuencia de comunicaciones suyas los batallones de Quilez y Miralles con fuerza de unos tres mil infantes mas ochocientos caballos vinieron á unirse al jefe carlista.

Al mismo sitio acudió Cabrera con sus ayudantes y una escolta, y confiando los prisioneros á Arévalo para que con un batallon los custodiase hasta Cantavieja, se dirigieron el 13 á Requena.

V.

Los milicianos de la villa se resistieron denodada y heroicamente, y desechadas sus intimaciones, rechazados sus ataques, los carlistas se dirigieron á Albacete que, abandonada por sus autoridades, no hizo resistencia alguna.

Hácia Madrid pensaban encaminarse los expedicionarios, y estaban el 19 en Villarobledo, cuando fueron alcanzados por Alaix, que penetró en la poblacion sin haber hallado un solo centinela, y, aunque resistieron valientes aragoneses y valencianos, el escuadron de húsares mandado por el bizarro Leon dió una brillante carga que decidió la victoria, y el enemigo fué desalojado del pueblo dejando mil prisioneros y muchos muertos en el campo de batalla.

Rodil emprendió su campaña saliendo de Madrid el 21 de setiembre, y no pudo dar alcance á la dispersa hueste que recorrió toda la Andalucía entrando en poblaciones importantes, apoderándose de Almaden cuando aquel aseguraba que no podian escapar sitiados por las columnas que él habia combinado.

El mismo éxito obtuvo en Extremadura el famoso plan del ministro de la Guerra, y Gomez, vadeando él Guadalquivir el dia 10 de noviembre, ocupó á Ronda, y solo en Majaceite la division in-

surreccionada que mandaba Alaix logró dispersar sus ufanadas huestes.

Gomez ya no pensó mas que en volver á las Provincias, recorriendo precipitadamente el largo camino siempre perseguido hasta llegar á Orduña, donde ya descansaba tiempo hacia don Basilio que habia recorrido parte de Aragon con buena fortuna.

VI.

Relevado Rodil del mando del ejército de operaciones del Norte, y hallándose por causa de su enfermedad próximo al cuartel general don Baldomero Espartero, recibió este dicho cargo en setiembre.

Desde Vitoria tomó algunas disposiciones para la organizacion del ejército, pues el ministro le recomendaba que no se empeñase en operaciones decisivas hasta que terminara la expedicion de Gomez.

En las líneas de Navarra los combates eran casi diarios; y, frustrada la expedicion que la legion inglesa habia dirigido contra Estella, lo mas importante era el sitio de Bilbao, acordado en junta de generales.

Reunieron los carlistas muchas tropas é inmenso material de sitio, y la presencia del ex-infante don Sebastian y otros muchos jefes en el campamento venia á mostrar que habia decision y empeño, pues los trabajos se hicieron con órden, bien dirigidos y en breve plazo, tanto que el 25 de octubre rompieron el fuego las baterías contra la plaza.

Don Santos San Miguel que mandaba en la plaza excitó el entusiasmo de los patriotas; tenia á su disposicion unos cuatro mil hombres con mas de setenta piezas.

Despues de un asalto que valerosamente fué rechazado, Villareal creyendo peligrosos los movimientos de Espartero, que habia marchado hácia Villarcayo, levantó el sitio, llevándose la artillería y alojando sus tropas en las inmediaciones de aquella villa, esperando una oportunidad para continuar el cerco.

CAPÍTULO XXIX.

SUMARIO.

Renovacion del sitio de Bilbao.—Apuros y heroismo de los sitiados.—Ataque y victoria del puente de Luchana.—Salva Espartero á Bilbao.—Desaliento en la corte de don Carlos.—Estado y vicisitudes de la guerra civil en las demás provincias.—Expedicion de Carlos á Cataluña.—Sus percances.—Situacion algo pujante de las facciones catalanas.—Batalla de Grá.

I.

No fué aceptable en los consejos del campo carlista la determinacion del general, y don Carlos encargó al conde de Casa-Eguía que rindiese la plaza, poniendo á sus órdenes doce batallones con la correspondiente artillería é ingenieros.

El 8 de noviembre aparecieron nuevamente los carlistas preparando sus baterías y rompiendo el fuego contra el fuerte de Banderas, cuyos defensores se rindieron, como igualmente los puestos de Capuchinos, San Mames, Burceña y Luchana.

El convento de San Agustin fué desde entonces objeto de los ataques, y despues de tres infructuosos asaltos, el 27 lograron posesionarse los realistas del recinto, sin que la guarnicion de Bilbao lograse recuperarlo, por lo cual se decidieron á prender fuego al convento y edificios inmediatos.

Al siguiente dia se intimó la rendicion á la plaza, rechazando los sitiados toda proposicion, y abierta brecha recibió rudo castigo el batallon que se decidió á ir al asalto. Por lo demás no era satisfac-



NOCHE DE LUCHANA.

toria la situacion de los cercados, cuyos hospitales estaban llenos de heridos, escaseando los víveres en medio de los rigores y crudeza de la estacion, llegando á proponer algunos, atendidas las dificultades que hallaba Espartero para acudir á su socorro, que se rompiese la línea enemiga, abandonando la plaza y buscando medios para llegar á Vitoria.

Los sitiadores, que habian suplido la falta de tren con el valor, precipitando y repitiendo los asaltos, no se hallaban en muy buena situacion tampoco, y con ocasion de la llegada de Espartero, que parecia resuelto á dar auxilio á los sitiados, hubieron de distraer algunas piezas del sitio para defender la línea que impidiese las operaciones de aquel.

II.

El general en jefe del Norte habia recibido órdenes terminantes de acudir á la defensa de la heroica plaza, y pasando á Villarcayo hizo algunas marchas sin poderse decidir á nada por carecer de toda clase de recursos. Solicitaba de Lacy-Evans que mandase tropas y buques á Portugalete, y se puso en movimiento, llegando á Castro-Urdiales el 20 de noviembre con catorce batallones y reuniendo todas las fuerzas en Portugalete.

Desde allí, despues de diversos ataques, comunicaba Espartero con los sitiados, que se reanimaron, haciendo diversas salidas y ahumando el 21 de diciembre una mina, con feliz éxito, aun cuando muy apurados por la escasez y malestar.

Por fin, el 23 de diciembre pasó el ejército el Galindo por un puente de pontones en medio del fuego horrible de las baterías, y se determinó el ataque del puente de Luchana, que comenzó Oraa y secundó el baron de Meer, que á las 4 de la tarde del 24, restablecido un puente de barcas acometieron denodadamente el monte de San Pablo.

El horrible temporal de nieve casi hacia caer de las manos las armas á los combatientes, y el general en jefe que yacia sobre un jergon en el desierto, hubo de levantarse poco despues de media noche para vigorizar el ánimo del soldado, que, con inquebrantable denuedo, en medio de las tinieblas, arrancaba la victoria vertiendo arroyos de sangre.

Aquella memorable jornada que decidió, puede decirse, la suerte de la guerra, terminó al amanecer, y el héroe de Luchana halló en el agradecimiento de los bilbainos y del pais, justa recompensa á su generoso esfuerzo y á la pericia que demostró en aquella corta campaña.

Las Cortes declararon que el ejército y su jefe, lo mismo que los defensores de Bilbao, habian merecido bien de la patria, y el espíritu público se restableció confiando en nuevos triunfos que debian poner fin á la fratricida lucha, asegurando las conquistas de la revolucion.

III.

En el campo de don Carlos todo era desaliento y confusion, y hubo de ser nombrado general en jefe el famoso don Sebastian Gabriel que entró con todos los castellanos ú ojalateros á dominar la situacion, dando por generalísima al ejército la Vírgen de los Dolores.

El brillante y sangriento triunfo de Luchana fué infecundo porque los carlistas pudieron rehacerse y rehabilitarse, gracias á la inaccion en que permanecieron las tropas en medio de una estacion muy cruda, sin recursos ni medios de trasporte.

Hasta el 10 de marzo no pudo abandonar Espartero la villa heroica, y aun cuando lo hizo en ese dia, combinadas sus huestes con las que salieron de San Sebastian y Pamplona, para caer sobre la corte ó cuartel general de los absolutistas, desbarató sus planes el temporal por gran manera, viéndose precisado, despues de sostener reñidos combates, á volver á Bilbao sin perder nada del inmenso convoy que custodiaba.

Los generales Sarsfield y Lacy-Evans fueron tambien rechazados por las columnas de los carlistas, quienes, previendo el nublado que se les venia encima, habian levantado el pais enganchando á todos los hombres de 18 á 40 años, y fortificando muchos puntos para impedir la proyectada combinacion.

IV.

Seguia por lo demás en las otras provincias el mismo vaiven de la guerra, y hoy una victoria, mañana una derrota, venian á frus-

tar esperanzas ó á dar ánimo al pais, presentando mas cercano ó mas en lontananza el éxito de la lucha que proseguia por lo demás tenaz y porfiada en el seno mismo de los bandos.

Los nacionales de Utiel se defendieron heroicamente, dando por contestacion á las intimaciones que se les hicieron, que preferian morir con gloria á entregar las armas con bajeza.

El caudillo tortosino no habia logrado nada desde su separacion de Gomez, y Cantavieja habia caido en poder de los liberales, hallando casi cadáveres en sus depósitos los prisioneros allí acumulados.

En Cataluña y Aragon, sin embargo, distraidas las fuerzas con muchas guarniciones, y merced al sistema de las expediciones, se fomentaba no poco el acrecentamiento de las bandas realistas, exasperando á los partidarios de la revolucion, á los que se decian hombres sensatos, á los mismos isabelinos que no peleaban por principios sino por personas. Y era que todos veian grandes catástrofes, desgracias sin cuento, luto y miseria para la pobre patria, donde solo medraban los agiotistas que buscaban, en la prolongacion de la guerra, rico filon que explotar por medio de ruinosas contratas y empréstitos onerosos, á que forzosamente habrian de acudir.

V.

Así que la irritabilidad y el descontento eran grandes, dando muestras del general desconcierto ya en las insurrecciones del ejército, ya en los frecuentes alborotos, ya en las vacilaciones de la misma corte de las camarillas que la aconsejaban y en los partidos diversos que entre carlistas y liberales se habian formado.

El conde de Luchana abandonó completamente el plan de operaciones que consistia en atacar combinadamente por diversos puntos, y se decidió á reunir muchas tropas dirigiéndolas de improviso á algun punto importante.

Los auxilios que los carlistas recibian por la frontera francesa daban gran interés á este punto, y Espartero resolvió privarles de este medio emprendiendo para ello el ataque de la línea de Hernani, á cuyo objeto trasladó 28 batallones á San Sebastian, y mientras el jefe carlista reconcentraba fuerzas en el punto amenazado, Das Antas llamaba su atencion por la parte de Alaban.

Las tropas llegaron á las alturas de Oremendi, pasaron á Arricarte, Laci-Evans entró en Hernani, despues en Irun, apoderándose tambien de la plaza de Fuenterabia, donde habia un gran arsenal y abundantes almacenes.

VI.

Durante este tiempo los carlistas habian preparado una nueva expedicion que debia marchar al centro de España para reanimar á los partidarios y dar unidad al movimiento carlista en toda la Península.

Esa expedicion habia sido dispuesta despues de grandes consejos en la corte, y se decia que don Carlos estaba decidido á llegar á Madrid, porque consiguiendo acercarse con fuerzas respetables y despues de un paseo militar por las provincias, hallaria medios de poner término á la lucha, transigiendo con Cristina que parecia dispuesta á renunciar sus derechos antes que á ceder á las pretensiones de la revolucion.

El agente de Nápoles segun algunos habia sido mediador en estas intrigas, y se creia que asustada por la revolucion de la Granja escribió Cristina á su cuñado que se echaria en sus brazos, solo con la condicion de que el primogénito del pretendiente se casara con su hija, y fueran perdonadas las personas que por ella se habian comprometido, para lo cual daria la lista.

No hallaron obstáculo los carlistas en su propósito al abandonar las provincias Vascongadas, y mientras las tropas de Espartero peleaban en Hernani, don Carlos, su tio don Sebastian y los generales mas acreditados al frente de un ejército de 12,000 infantes y 1,600 caballos, pasaron sin tropiezo las líneas llegando al territorio de Huesca el 24 de mayo de 1837.

En su persecucion salieron Iribarren, Oráa y el baron de Meer, llegando el primero de estos generales á dar pista al enemigo en la mañana del dia en que entraba en Huesca. Al observar que los carlistas se hallaban desprevenidos decidióse á atacarlos; pero habiendo muerto en los primeros instantes el brigadier don Diego Leon y habiendo quedado él gravemente herido, la victoria, que hubiera podido ser completa, quedó indecisa, dejando á los carlistas en posesion de Huesca, aunque ocasionándoles terribles bajas y entre ellas muchos jefes superiores.

Moreno fué entonces de opinion que los expedicionarios debian perseguir á la columna de Iribarren, buscando despues á los que dirigia Oráa; pero se adoptó el plan de dirigirse á Cataluña, lo cual hizo exclamar al famoso cabecilla: Cualquiera que abra en Europa una carta geográfica y vea la marcha que proyectamos á Barbastro, preguntará asombrado si al frente de esta expedicion va un general ó un cabo de escuadra.

Y efectivamente despues de tres dias de estancia en Huesca dirigióse á aquel punto sosteniendo un encuentro con Oráa á quien ocasionó pérdidas considerables, y pasando por fin el Cinca cuyas barcas no habian sido destruidas.

VII.

En Cataluña los carlistas seguian envalentonados desde la muerte de Mina y cansaban á las tropas con continuadas correrías.

Tristany se distinguia por su audacia y logró poner en grave apuro á la guarnicion de Solsona. Al pretender socorrerla la columna de Niubó fué destruida en las cercanías de Biosca con muerte de su caudillo por la traicion de los jefes, y Aspiroz hubo de cambiar la direccion, arrostrando el Baron de Meer grandes dificultades para llegar á Solsona, donde no pudieron hacer otra cosa que recoger á los valientes defensores estrechados en el convento, retirándose despues de destruir la plaza.

Se habia instalado una Junta superior, y el comandante general carlista procuraba organizar y disciplinar á los generales catalanes acostumbrados á batirse y operar á su capricho. Se habia decidido á formar una línea de fuertes como puntos estratégicos para las operaciones, y por esto embistieron á Tremp, á Villanueva de Moyá, á Berga y á Ripoll.

VIII.

No debieron lisonjear mucho á los cortesanos del rey errante las primeras impresiones que debieron experimentar en el Principado, porque el estado del ejército liberal y los pueblos fortificados que ocupaba, revelaban bien á las claras ser falsas las noticias que en

las Provincias habian tenido respecto á la fidelidad y amor de los catalanes á la causa del despotismo.

Por otra parte como la expedicion iba acompañada de multitud de empleados eclesiásticos y hasta de mujeres, cuando tropezaron con la dificultad de abastecimientos, porque la Junta no habia hecho preparativos de ninguna clase, los soldados se entregaron á excesos y tropelías, y quedaron desvanecidas las esperanzas que se fundaban en la famosa expedicion.

En los campos de Grá cerca de Guisona se dió una batalla que valió al baron de Meer el título de conde de Grá, y costó á los carlistas mas de 2,000 hombres entre muertos, heridos y prisioneros.

Don Carlos y su corte pudieron llegar á Solsona, donde algun tanto repuestos recibieron á la Junta, autoridades y corporaciones que se presentaron á felicitarle.

CAPÍTULO XXX.

SUMARIO.

Como iba fructificando el espíritu revolucionario.—Cristina y las Constituyentes de 1837.—Reconocimiento de las repúblicas americanas.—Son excluidos del derecho á la corona los infantes don Carlos, don Sebastian y sus descendientes.

I.

Las cábalas é intrigas de los que pretendian explotar la situacion á título de liberales, sosteniendo la familia funesta de los Borbones, y haciéndola compatible con lo que se decia la Soberanía Nacional, y era solo un poder oligárquico, una alianza de bastardos intereses, hacian necesarios continuos y repetidos vaivenes á que daban pretexto las derrotas, la escasez, las arbitrariedades y los vejámenes que bajo todos aspectos agobiaban á la multitud.

El espíritu revolucionario, esa necesidad por todos sentida de reformas radicales, que consignando el derecho de cada cual viniesen á hacer mas próspero el estado de los ciudadanos, dando vida propia á la industria y al arte, y matando la holganza, los errores y las supersticiones que con auxilio de privilegios injustos venian á ser para España desde luengos años fuente perenne de desgracias, ese espíritu revolucionario, decimos, fructificaba por cierta manera y se hacia sentir en todas las capas sociales animando á la juventud que preparaba su desarrollo.

Por estas razones, las Cortes que iban á resolver respecto al pro-

blema capital de la organizacion política, no podian ver en el discurso de apertura aquella gravedad, aquel tino, aquella intencion profunda, y como además influia en el ánimo de los representantes del pueblo el temor excesivo á una mal definida potencia de la tradicion monárquica, buscábase con ahinco una fórmula que diese satisfaccion superficial á los que guiados por los búenos principios se lanzaban impávidos á la lucha, sin considerar en lo fervoroso de su entusiasmo que solo iban á añadir ficciones é ilusorias esperanzas, no actos de viril energía y de fructuosas consecuencias.

II.

Hé aquí algunos párrafos del mismo discurso á que ya hemos hecho referencia, y en el que se dirigia el representante del poder á los que habian sido investidos por el pueblo para dictar el código político:

«... Sois llamados, señores, á uno de los actos mas solemnes y mas grandes á que puede ser convocado un congreso nacional. Venís á revisar la Constitucion que la nacion española se dió á sí misma, cuando hacia tres siglos que no tenia ninguna; cuando sostenia por su independencia una lucha de muerte contra el poder mas colosal del mundo. A tanto mérito correspondió igual gloria, y este albor de vuestra libertad fué visto en muchas partes con envidia, saludado en otras con aplauso, recibido en todas con benevolencia.

»No menos lauro os espera á vosotros, que vais á perfeccionar la obra entonces comenzada; porque si aquella guerra de agresion era tan espantosa por la fuerza militar y la sin igual capacidad del caudillo que os la hacia, no es menos terrible en sus efectos, y es mucho mas amarga en su orígen esta guerra civil que tan crudamente nos destroza. Pasiones irritadas que apaciguar, opiniones opuestas que reunir, intereses contrarios que conciliar, enemigos interiores que vencer, intrigas extrañas que desbaratar... ¡Oh, cuánto elemento de dificultad y desórden! ¡Cuántos obstáculos al grandioso fin que aquí os reune, insuperables á cualquiera otros pechos que no fuesen españoles! Pero todo es de esperar, señores diputados, de vuestra constancia y sabiduría; y sin duda los generosos esfuerzos de los que van á triunfar en esta segunda prue-

ba, serán seguidos en la posteridad del mismo aplauso y renombre que han seguido y seguirán á los que triunfaron en la primera.

»No bien me convencí de que era verdadera voluntad nacional restablecer la Constitucion de la monarquía, proclamada en Cádiz, cuando me apresuré á jurarla y á mandar que fuese jurada y observada en todo el reino como ley fundamental. Y siendo tambien voluntad nacional que esta ley sea revisada y arreglada para que responda mejor á los fines á que se ordenó, convoqué inmediatamente las Cortes que habian de deliberar sobre tan saludable reforma. Al mismo tiempo llamé cerca de mi persona, y compuse mi gobierno de sugetos de mi entera confianza, que ya bastantemente conocidos, creí que podian inspirarla tambien á la nacion. Yo espero que la conducta gubernativa que han seguido no desmerezca esta confianza; y si en algunos de sus actos se han visto precisados á salir algun tanto de la esfera de sus facultades, no dudo que atendida la irresistible necesidad de salvar por ellos al Estado, hallen su justificacion en la equidad y benevolencia de las Cortes.»

III.

Cristina, que representaba á su hija, que tenia la astucia bastante para halagar á la multitud, y sobrados elementos de seduccion para atraerse á los unos, haciendo que los otros contemporizaran y bastardeasen su propósito y su mandato; Cristina, que tuvo exacto conocimiento de la situacion y de las personas á quienes se dirigia, aspiraba á borrar de la Carta de 1812 todo aquello que los legisladores habian consignado como amenaza ó precaucion contra las demasías, intimidaciones y excesos del poder, y procuró probar su buena fe para arrancar de cuajo el principio de antagonismo entre el pueblo y el trono.

Las Constituyentes del 37, sujetas á la influencia de autoridades políticas funestas, dominadas por la presion que en ellas se ejercia, la angustiosa perspectiva del hambre, que la guerra hacia posible, transigieron sin titubear y formaron al dictado de celebridades funestas, un pacto ignominioso, anulando la soberanía del pueblo, destrozando los derechos, conculcando la justicia, base de todo contrato, cimiento de las sociedades humanas.

Y la monarquía, pretexto de la guerra, y el trono, que era el motivo de la discordia, supo sobreponerse é imponerse á los partidos liberales, llevando á ley fundamental los propósitos, los deseos, las teorías de la funesta escuela doctrinal, implantando un gérmen de discordias nuevas.

Si con todo eso se pretendia por algunos descartar las dificultades del momento y hacer que las clases conservadoras, esa masa de indiferentes, necios ó malvados, aceptasen una situacion y abandonaran la causa de lo pasado, fué sin duda un gravísimo error de que han podido convencerles los acaecimientos posteriores.

IV.

El pueblo es eterno, el derecho es imperecedero: las monarquías, las oligarquías, las familias reinantes, las religiones, son formas pasajeras; y en el siglo XIX, los legisladores de España, teniendo abierto un código que, como el de 1812, consignaba explícitamente las fuentes del derecho, no debieron manchar sus páginas alterando por completo su sentido, faltando á la tradicion y cediendo á las sugestiones de una mujer que defendia palmo á palmo el terreno; ya que habia prometido, al encargarse como tutora y madre de Isabel, entregarla el poder sin mermas ni cortapisas, sin lazos de ningun género, solo sí con la extension, con la independencia, con la libertad de accion, que lo ejercieran en épocas ominosas los Felipe II y otros déspotas.

Entre las graves cuestiones que provocaba la reorganizacion política, económica y administrativa del pais, despues de la guerra que era el punto preferente que debia tratarse, ya que todos sentian los estragos que ocasionaba, no era menos importante la que á los Estados americanos se referia.

V.

No era posible permanecer mas tiempo en la situacion ambigua en que nos hallábamos colocados ante el mundo, llamándonos dueños de un territorio que no poseíamos, y por sensible que fuera, desprenderse de una parte tan importante de los dominios. La ver-

dad es que podia llegar á hacerse ridícula la pretension de someter á aquellos descendientes de los antiguos conquistadores que se inspiraban en su propio poder para rechazar una tutela que realmente les deprimia.

Algunos años antes la expedicion destinada á reducir por la fuerza á los que habian gritado independencia y libertad, con el intento de sacudir el yugo pesado, por cierto, que la Inquisicion y los administradores rapaces y los aventureros de sable habian hecho insoportable y odioso, habia servido de medio para levantar nuevamente la bandera de libertad en la Península. Consecuencia de eso fué la paz de Ayacucho, y al aceptar ahora los hechos consumados era dar muestra de prudencia y de fortaleza antes que de temor.

Quedó, pues, reconocida la independencia de aquellas Repúblicas, que desde entonces subsisten fuertes, aunque no hayan acertado á resolver la cuestion que debiera darles unidad, formando un gran centro de actividad política que podria ejercer no escasa influencia sobre el viejo Continente.

VI.

Las Cortes decretaron la exclusion de todo derecho á la corona respecto de los infantes don Carlos, don Sebastian y descendientes, mientras que á peticion del gobierno se dictaron medidas extraordinarias para poner término á la guerra, porque, como decia don Joaquin María Lopez, lo que se necesitaba era terror, terror y siempre terror.

A principios del año hubo modificaciones del ministerio, y Mendizábal procuraba mejorar la situacion de la Hacienda, mientras que Calatrava veia rechazadas por el gobierno francés las gestiones que habia promovido para obtener auxilios eficaces.

CAPITULO XXXI.

SUMARIO.

Amagos de rebelion en varias ciudades importantes.—Maquiavelismo de Cristina.—Palabras con que acogió esta falsa mujer la Constitucion del 37.—Contestacion de Argüelles y de la comision de las cámaras.—Ingratitud borbónica.

I.

En Málaga, Valencia, Murcia y Zaragoza hubo amagos de que el órden iba á alterarse, y en Barcelona gran parte de la Milicia se declaró en rebelion, haciendo necesario que el ejército operase, desarmándola; y por fin el 4 de mayo fué fusilado Xaudaró, y desterradas á Mallorca muchas personas que habian tomado parte en el movimiento revolucionário de aquel dia, que Barcelona recordará siempre como infausto.

Así marchaban á la par, en el Congreso, las concesiones de los que habian creido en 1830 que eran incompatibles el sistema constitucional y Fernando VII, resultando de esta creencia segun don Joaquin Francisco Pacheco, que quitasen en dicha época las flores de lis del escudo español que usaban en las comunicaciones revolucionarias. Algunos de ellos, añade, pensaban ya en república: algunos se habian dirigido tambien á don Pedro de Portugal y habian abierto tratos ofreciéndole el trono español; así marchaban repetimos los actos de los liberales arrepentidos y los de Cristina representante del Borbonismo, que divorciaba cada vez mas el pueblo

del trono conquistándose las antipatías de los que defienden el derecho divino, y excitando el espíritu de venganza entre los que amantes de la libertad solo por generoso comportamiento levantaban para su hija un trono cimentado en sangre.

Hé aquí las palabras con que Cristina acogia el nuevo pacto de que nos hemos ocupado, y que juzgamos conveniente poner á la vista del lector.

«Jurada está por mí y jurada tambien por vosotros la nueva ley fundamental que dais á la monarquía. Con tan solemne acto se ve terminada del todo la obra de que habeis sido encargados por la confianza nacional; y los españoles salen de la inquieta y dudosa posicion en que toda nacion se encuentra cuando pasa de un estado á otro diferente.

»Este tránsito, siempre peligroso y arduo, lo era mucho mas entre nosotros. Ya nuestros enemigos comunes, creyendo que no alcanzaríamos á superar estas dificultades, en su opinion invencibles, cantaban anticipadamente el triunfo y nos presagiaban una vergonzosa disolucion en la mas deshecha anarquía; locas esperanzas desvanecidas como el humo por la nunca desmentida sensatez del pueblo español, y por el acierto de vuestra prudente conducta, señores diputados.

»Al proceder á la reforma de la ley política de Cádiz, ni habeis escuchado las sugestiones presuntuosas del espíritu de privilegio, ni atendido á las mal seguras ilusiones de una popularidad perniciosa. Por manera que naturalmente y sin violencia ha recibido aquel código las formas y condiciones que le faltaban en parte, propias de todo gobierno monárquico representativo. En la sancion de las leyes y en la facultad de convocar y disolver las Cortes habeis dado á la prerogativa real cuanta fuerza necesita para mantener el órden; y dejando en lo demás expedita y desembarazada la accion ejecutiva del gobierno, conteneis el abuso que pudiera hacerse de aquella facultad imponiendo la obligacion de convocar las Cortes cada un año. Con haber dividido en dos secciones el cuerpo legislativo, haceis que sea mayor la dignidad y circunspeccion de sus deliberaciones, y mas probable el acierto en sus resultados. Por último, en la base electoral dais á la opinion pública todo el influjo posible en la eleccion de los legisladores, y se abre mas ancho campo á la expresion de los intereses y necesidades nacionales en la tribuna parlamentaria. A la firmeza y tino con que es-

tán sentados estos primeros principios, corresponden dignamente en su tendencia y economía las demás disposiciones. Ya os dije, señores, al abrir estas Córtes, que nada os proponia ni aconsejaba como reina, nada os pedia como madre; porque confiada en vuestra generosidad y sabiduría, todo lo esperaba de vosotros; vuestra sabiduría y generosidad han ido mas allá de mis mas halagueñas esperanzas, y han colmado todos mis deseos.

»Fiel á este principio que me propuse entonces, mi primer cuidado ha sido que la reforma de la Constitucion lleve el sello esclusivo de la voluntad nacional. Así es que mi gobierno se ha abstenido, cuanto le ha sido posible, de tomar parte en vuestros debates, sea cuando se trató de los trabajos preparatorios de la reforma, sea en las deliberaciones posteriores. Ocasionalmente solo, y para ilustrar algun punto, es cuando se ha oido su voz; pero la decision siempre os ha quedado libre y ha sido completamente vuestra.

»He creido, sin embargo, manifestaros alguna vez la conformidad que en mí hallaban las disposiciones que ibais acordando; y esta manifestacion hecha antes por medio de mis ministros, la he repetido y la repito ahora por mí misma con la mayor complacencia. Aquí entre vosotros, á la faz del cielo y de la tierra, declaro de nuevo mi espontánea adhesion y aceptacion libre y entera de las instituciones políticas que acabo de jurar á nombre y en presencia de mi augusta hija, que teneis delante, y cuyos sentimientos espero que no sean jamás diversos de los mios.

»La reina de las Españas, aunque en edad tan corta, debia asistir á este solemne acto. Ya los albores de la razon comienzan á rayar en ella, y un espectáculo tan noble y tan grandioso se imprimirá con mas viveza en su tierna fantasía, al paso que su inocencia y sus gracias añadirán interés y darán, si es posible, mayor fuerza á nuestros recíprocos juramentos. Colocada en medio de la representacion nacional, amparada y defendida por la lealtad española, es como si estuviera en presencia de todo su pueblo, como si alzada fuera y proclamada en el antiguo escudo de los reyes sus antepasados. Acostúmbrese desde ahora á vivir entre vosotros, á oir vuestros consejos, á penetrarse de vuestro bien, á procurarlo con todas las potencias de su alma.

»Ella es la heredera que el cielo concedió á los votos de los españoles; ella es la alumna de la libertad, educada á la sombra de sus leyes protectoras; que su primer sentimiento sea venerarlas, su

principal deber cumplirlas, su incesante anhelo defenderlas. Establecida así con el mas perfecto acuerdo entre la nacion y el trono la ley fundamental de la monarquía, ningun motivo queda ya á la incertidumbre, ningun pretexto á la desunion. Bandera de paz y de concordia, sirva esta ley desde hoy en adelante á todos los españoles de insignia que les guie al bienestar á que aspiran y que tan justamente merecen; y viéndola tremolar sobre el solio de la reina que defienden con tanto heroismo, consideren este solio como el mejor cimiento de su libertad é independencia, como pilar mas firme de su gloria y de su prosperidad.

»Finalmente, señores diputados, vuestra lealtad y sabiduría no solo han lucido en las disposiciones relativas á constituir el Estado, sino en todas las demás que para bien y conservacion suya os he consultado Yo, ó me habeis propuesto vosotros. Reconocida al saludable apoyo que prestais incesantemente á mi gobierno, no puedo dejar de expresaros aquí mi mas viva gratitud, esperando que continueis dando las mismas pruebas de celo y de prudencia en los trabajos legislativos ordinarios que os han de ocupar todavía. Difíciles son sin duda las circunstancias que nos rodean; pero mientras subsista inalterable este concierto feliz entre las Cortes y la corona, ni la agitacion de las pasiones, ni la alevosía de la intriga, ni la contraposicion de opiniones y de intereses, ni las vicisitudes mismas de la fortuna prevalecerán contra nosotros; y con la ayuda del Omnipotente, la legitimidad triunfa y la España libre se salva.»

II.

A este discurso contestó Argüelles, como presidente de la Asamblea popular, lo siguiente:

«Señora, este grande acto, tan regio y tan augusto como nacional, que V. M. solemniza hoy en las Cortes, vuelve á dar principio á la era memorable por que tantos años há suspiran los buenos españoles. En él se renueva el pacto y estrecha alianza entre la nacion y el trono de sus reyes, rescatado en 1812 del poder de un soberbio conquistador.

»El título glorioso con que reina vuestra excelsa hija, proclamado entonces á despecho de la deslealtad y de la usurpacion, renace triunfante en este dia, con toda la legitimidad, toda la validez que

osó disputarle un príncipe rebelde en quien debió hallar su mas firme apoyo y defensa á ejemplo del esclarecido infante don Fernando en la memoria de don Juan II de Castilla.

»La aceptacion libre y espontánea de la Constitucion que V. M. se dignó hacer en nombre de vuestra augusta hija, el sagrado juramento que en presencia suya lo confirma y corrobora, la recíproca promesa con que las Cortes y V. M. se comprometen y ligan mutuamente hoy ante la nacion; tantas y tan singulares circunstancias reunidas, acaban para siempre con todo pretexto y todo efugio, á que pudieran apelar todavía la ambicion y otras pasiones desapoderadas y aleves.

»En esta solemnidad la nacion ve nuevamente proclamar su libertad y sancionados sus derechos, y la corona las facultades y prerogativas que necesita para mantener el órden público y asegurar firmemente la independencia, el poder y la dignidad de la monarquía.

»Esta union indisoluble, fundada en la concordia de interés y deseos, disipa todas las dudas, calcula todos los recelos, tranquiliza el ánimo y llena el corazon de júbilo y alegría, como lo publican, Señora, las aclamaciones de un pueblo generoso y reconocido, y las demostraciones de lealtad y amor que V. M. recibe hoy en este santuario de las leyes.

»Tan majestuoso espectáculo no podrá menos de causar impresion viva y profunda en el alma angelical de vuestra excelsa hija. En su asistencia á esta augusta ceremonia, las Cortes reconocen la ternura y maternal solicitud con que V. M. se esmera en cultivar en su inocente corazon las grandes virtudes que hicieron tan esclarecida á la ínclita reina doña Isabel la Católica, no menos combatida por los ambiciosos de su tiempo con todo linaje de contrariedades y persecuciones. A la alta penetracion y consumada prudencia de V. M. no podia ocultarse ciertamente que la adversidad es tambien escuela en que se aprende el arte de gobernar y hacer felices las naciones; porque si es cierto que los conspiradores y ambiciosos triunfan satisfaciendo sus pasiones, no lo es menos el que al fin sucumben y el tiempo les olvida.

»Solo los reyes justos y benéficos poseen el corazon de sus súbditos, y viven eternamente en la memoria de sus pueblos. V. M. presenta ya á la contemplacion de los que os obedecen y admiran un ejemplo ilustre de esta verdad consoladora.

»Las Cortes al oir con el mas vivo interés y pura gratitud las dulces y afectuosas palabras de V. M., reciben una prenda que les asegura que serán cumplidamente satisfechos sus ardientes votos. Dígnese V. M. admitir con benevolencia el sincero homenaje de amor, de lealtad y respeto que las Cortes os ofrecen en nombre de la nacion que representan; y quiera el cielo coronar el triunfo de la sagrada causa que con V. M. defienden; conservando dilatados años la vida preciosa de vuestra excelsa hija, y con ella un reinado de gloria, de prosperidad y de ventura.

»Y en fin, señora, empiece ya en este dia á ser feliz presagio para todos de que se llenarán tan halagüeñas esperanzas y deseos, la esclarecida victoria que acaban de conseguir las armas nacionales, fieles á la libertad y al trono de vuestra excelsa hija, en los campos de Grá en Cataluña.»

En igual sentido se hallaba concebido el que la comision de las cámaras dirigió á la Gobernadora.

«Señora, en otra época memorable y cuando España azotada y oprimida se veia en el estrecho recinto de Cádiz, próxima á ser víctima de un poder colosal, hasta entonces invencible, los representantes de esta nacion magnánima ofrecieron al mundo el grandioso espectáculo de constituir al Estado bajo las formas que tan crítica situacion permitia para asegurar la independencia y la prosperidad de este pais privilegiado. Impávidos y con resolucion constante y firme á la par que prudente, los diputados en las Cortes extraordinarias jamás desconfiaron de la salvacion de la patria; y la patria fué salva y libre de la dominacion extranjera.

»Circunstancias apuradas tambien y muy difíciles han alcanzado á la época presente. Un príncipe tan ingrato como desnaturalizado osó alzar el estandarte de la rebelion, y arrojando entre los españoles la tea incendiaria de la discordia, concitó todas las pasiones, creó implacables odios, armó á los padres contra los hijos, á los hermanos y á los amigos contra los objetos mas caros de su ternura y predileccion. La espantosa guerra civil se presentó con toda su deformidad, con todos sus horrores, y esparció por todas partes la desolacion, la muerte, la ruina.

»Iris de paz para España y estrella de ventura, V. M. anunció una nueva era, llena de esperanzas y abundante en glorias y recuerdos, llamando á los hijos proscriptos, y olvidando generosamente los extravíos de pasados tiempos, reunió al trono de la au-

gusta huérfana las simpatías y los corazones de los buenos españoles; V. M. conciliando constantemente los ánimos, perdonando con frecuencia á los ilusos y procurando siempre poner término á la guerra civil que nos aflige, ha dado á la nacion las mas altas pruebas de sus maternales desvelos por la felicidad pública. Guiada V. M. por los impulsos de su noble corazon, y firme en el propósito de satisfacer el voto nacional, apresuró la época feliz y deseada.

»A la poderosa voz de V. M. la nacion levanta su cuello con dignidad y orgullo; elige sus diputados y les somete la noble y honrosa mision de reformar la ley fundamental, de establecer la mas sólida y estrecha alianza entre el trono y el pueblo. Isabel II y libertad, son las bases de esta alianza sagrada; porque Isabel II y libertad son la suma de los ardientes votos y de los vivos deseos de todos los buenos españoles.

»En medio del embate de las pasiones, de los partidos encarnizados, de pretensiones ambiciosas é interesadas, de conflicto y desastres, la representacion nacional se dedicó con calma al desempeño de su elevado mandato. Con una opinion cierta, sincera del término feliz de esta maltratadora contienda, y sin desatender las otras necesidades públicas, se abrió una discusion franca, extensa, leal, noble y dirigida siempre por el patriotismo mas acendrado y por el celo mas puro. La Constitucion de 1837 es el fruto de estas tareas.

»Ofrecida á la consideracion de V. M., ni hubo ni podia haber el menor recelo en cuanto á su aceptacion. V. M., constantemente cuidadosa y benéfica, se apresuró á anunciarla, y á una aurora hermosa y brillante siguió el 18 de junio, dia para siempre célebre en los fastos de la historia española. La inocencia, la virtud y todas las gracias ornaron el solio; el patriotismo y la lealtad lo contemplaban de cerca, y mil y mil gritos de aclamacion y aplauso eran un testimonio bien positivo del asentimiento del gran pueblo español. Nunca se vió un trono circundado de mayor amor y respeto; nunca un acto mas grave y majestuoso; nunca un público mas entusiasmado por su reina y su libertad, ni poseido de tanta alegría, de un júbilo tan síncero.

»Despues de la augusta ceremonia de juramento, tuvo á bien V. M. dirigir sus dulces palabras á las Cortes, y estas oyeron de la boca de V. M. *que habian excedido sus mas halagüeñas esperanzas y que habian colmado todos sus deseos*. Hé aquí, señora, palabras que resonarán siempre en los oidos de los diputados, porque

si ambicionaron la gloria de establecer sólidamente los fundamentos del órden, de la grandeza y de la prosperidad de su patria, el reconocimiento y la gratitud eran estímulos demasiado eficaces para que dejasen de aspirar á la agradable satisfaccion que la bondad de V. M. les ha proporcionado.

»En el seno de la representacion nacional, á la faz del cielo y de la tierra, V. M. declaró de nuevo su espontánea adhesion y aceptacion libre y entera de las instituciones que acaba de jurar á nombre y en presencia de su augusta hija. ¿Quién pudo oir sin emocion y ternura esta sublime declaracion? La angelical Isabel, digno objeto de idolatría para los españoles, manifestó su complacencia; una sonrisa candorosa é inocente asomó á sus labios. Las Cortes á su vez tambien ratificaron á nombre de la comision, y de una manera inequívoca, los sentimientos de lealtad á su reina legítima y de profunda veneracion á su augusta madre.

»La solemnidad de la promulgacion de la nueva ley completó la obra comenzada; señaló el momento desde el cual debe tener aquella su observancia. El heroico pueblo madrileño, la benemérita milicia nacional, la bizarra guarnicion, todas las clases, en fin, dieron pruebas ciertas de su entusiasmo y alegría, para que no se pueda dudar que este acontecimiento es fausto, lisonjero, nacional. Las noticias que llegan ya de las provincias indican lo mismo. La victoria ha empezado á extender sus rayos resplandecientes sobre nuestras banderas, y á coronar los esfuerzos y los costosos sacrificios de nuestros valientes.

»Las Cortes, señora, felicitan á V. M. y se congratulan con motivo tan plausible, y que inmortalizará el nombre de V. M., acreedor ya á esta gloria por otros mil títulos. Dígnese V. M. aceptar esta nueva prueba de la adhesion y respeto de las Cortes, que cada dia tienen mayor convencimiento de que nació destinada por el cielo para contribuir á que la nacion española se eleve al grado de esplendor, grandeza y poder que ha de ocupar entre los pueblos de Europa.»

III.

Como se ve por los documentos que hemos trascrito, la ingratitud borbónica lleva cierto sello de original perseverancia. ¡Bien es

cierto que los reyes no dieron jamás, ni podian, porque la institucion es invasora y avasalladora, grandes muestras de generosidad!

Los desengaños han sido crueles, y como Fernando, su mujer Cristina y su hija Isabel han manifestado que pertenecian á la familia de Borbon por la perfidia cuando conspiraban, y la bajeza con que soltaban promesas cuando la revolucion los reducia á la nulidad.

Y la revolucion confusa en medio de aquella borrasca no se mostraba exigente, queriendo probar su generosidad hácia aquellos que ante su majestad y poderío se inclinaban. Pero era una abdicacion fruto de las apostasías y debilidades de los que se llamaban revolucionarios, formar una alianza con el enemigo que debia de acechar y espiaba en efecto la ocasion de romper las trabas que se le ponian.

Por eso tambien al suprimir el diezmo mostraba tan gran respeto al clero, cuya dominacion habia perturbado el pais sembrándole de supersticiones. Los favorecidos, la gran familia agrícola, se ha visto desde entonces agobiada por el impuesto y no ha llegado á tocar los resultados que esperaban los legisladores del 37.

CAPÍTULO XXXII.

SUMARIO.

Expedicion de don Carlos y Cabrera hácia Madrid.—Derrota de Chiva.—Energía y prudencia que mostró Madrid.—Exposicion de la Diputacion de Valencia á la reina gobernadora.—Operaciones é influencia de Espartero.—Mal éxito que tuvo la incursion carlista.—Desaliento y divisiones en el carlismo.—Actividad de Cabrera.—Energía de Espartero.—Saña del baron de Meer.

I.

El Pretendiente despues de reponerse en Cataluña de los descalabros y contrariedades pudo pasar el Ebro penetrando en la provincia de Valencia, cerca de la cual habia preparado Cabrera fiestas despues de una larga campaña sostenida con buena fortuna por el general tortosino.

En los primeros dias de enero abandonó la cama para invadir la huerta de Valencia, de donde sacó gran botin, sufriendo una herida en la porfiada accion de Torre-Blanca, donde dispersó á sus voluntarios mientras se curaba.

Llangostera y Forcadell batieron una columna cuyo jefe, el coronel Creguet, murió fusilado el 17 de febrero; mientras Cabrera ya repuesto recorria las feraces comarcas del Júcar, acercándose á Requena para volver á Liria y preparar el horroroso fusilamiento que algunos llaman la orgía de Burjasot.

Ni el nombramiento del general Oráa para reorganizar el ejército del centro, ni el valor indudable con que la milicia y el ejército habian perseguido ó rechazado á las facciones, podian á la fecha

sostener el espíritu público á la altura conveniente, ya que mil causas venian á influir para dar á las operaciones y á la campaña un tinte sombrío.

El 25 de abril habian sorprendido de nuevo á Cantavieja Cabañero y Aznar, en tanto que el fuerte de San Mateo sitiado por Cabrera y Forcadell hubo de rendirse antes que Oráa pudiera llegar en su socorro.

Don Carlos se hallaba pues con un ejército numeroso y floreciente que venia á unir sus batallones á los que él habia sacado de las provincias Vascongadas, pero Cabrera, el activo táctico, comprendió al presentarse en la corte que no realizarian los propósitos á que se encaminaban por la mucha gente ociosa é inútil de que se rodeaba don Carlos.

No basta correr, decia Cabrera, para llegar á Madrid; es preciso volar, el que no pueda seguir la marcha de la expedicion quédese en Cantavieja; es preciso presentarse en la puerta de Atocha al mismo tiempo que sepan allí que hemos salido de Cherta.

II.

Las dilaciones dieron ocasion á que Oráa pudiese reunir 10,500 infantes y algunos caballos y se dirigiesen al encuentro del enemigo, cuyas fuerzas ascendian á 17,000. La derrota de Chiva mostró á don Carlos que Cabrera tenia razon, y el pretendiente pasó á Cantavieja, de allí á Horcajo, y habiendo conseguido batir el 24 de agosto á Buerens, entró en Castilla la Nueva con direccion á Madrid.

Al mismo tiempo que esto sucedia, una columna carlista invadió la provincia de Burgos, y Zariátegui se abrió paso hácia Castilla, llegando hasta Peñafiel y pasando á sitiar á Segovia, donde entró por asalto sometiéndola á todos los rigores de la guerra.

Zariátegui avanzó hasta San Ildefonso, amenazando á Madrid, mientras que don Carlos se presentaba á su vista por el lado opuesto, pareciendo como si fueran combinados movimientos para apoderarse de la plaza.

Las tropas parecian detenidas por la falta de recursos, y las quejas se multiplicaban por todas partes, sin que el gobierno de Madrid acertase con los medios de conjurar tan deshecha borrasca.

Espartero habia dejado el deslumbrado ejército del Norte á Ceballos Escalera, corriéndose desde Pamplona á Logroño, y llegó hácia Aragon, llegando á la Granja cuando las tropas de Zariátegui retrocedian.

Madrid mostró en aquellos dias energía y prudencia suma; foco de la revolucion y comprendiendo que la guerra se prolongaba porque habia un interés sumo en gastar y activar el elemento revolucionario, Madrid supo, sin embargo, conservar, durante aquella crisis suprema, la calma y la dignidad que aconsejaba el patriotismo.

III.

Cristina á quien se acusa de haber provocado los movimientos del pretendiente, paseó por entre las filas de los milicianos que acudieron á los débiles muros de la poblacion para formar con sus pechos verdaderos parapetos de la libertad, si los soldados de don Carlos que eran los sectarios del oscurantismo se hubieran atrevido á formalizar un ataque.

La situacion era grave, el ministerio no correspondia á la gravedad de las circunstancias, y la Diputacion de Valencia, entre otras muchas, dirigió su voz al poder, y despues de lamentarse de los desaciertos gubernativos, del descuido en haber reprimido y sofocado la faccion en su orígen, pasaba á hacer una pintura triste y patética de la situacion, y añadia estas notables palabras:

«Si dejando á un lado la extraña manera de hacer la guerra, desconocida hasta ahora en el mundo, y cuya táctica no está escrita, tendemos la vista sobre el pais dominado por la faccion, no vemos mas que escombros, poblaciones desiertas, campos sin cultivo, una miseria espantosa, una paralizacion general, y no oimos mas que lamentos de ancianos, de viudas y huérfanos que lloran sin cesar la pérdida de su apoyo. Es imposible que V. M. tenga una idea la mas remota del estado lastimoso del pais; si la tuviera, esta Diputacion está bien persuadida, que las lágrimas del pueblo serian prontamente enjugadas, y un remedio eficaz y decisivo instantáneamente aplicado á sus profundas heridas.

»Los pueblos, señora, á pesar de tantos y tan repetidos desengaños, están haciendo esfuerzos extraordinarios para la terminacion de esta guerra devastadora, y están prontos á emplearlos siempre

que produzcan los resultados que tienen derecho á exigir. Las contribuciones ordinarias del año 38 y el 39 están satisfechas en la mayor parte de ellos; las extraordinarias llueven sin cesar, y se recaudan y se consumen, y los males van en aumento; los rebeldes prosperan, siendo los menos, y los leales siendo tres veces mas fuertes en número y valor, en resignacion y sufrimiento, ó permanecen en inaccion, ó se aniquilan en fatigantes marchas y contramarchas. Y ¿qué resulta de todo esto? Que el pueblo en masa mantiene vuestro ejército, mantiene las hordas rebeldes, es saqueado por ellas, desaparecen los capitales que animaban la industria, quedan desiertos los campos, el hambre va á ser general; los productos del sudor y las ofrendas del patrimonio del pueblo español son compensados con lágrimas de amargura que hace derramar vuestro gobierno, cuyo sistema funesto de contemplacion y lenidad, seguido hasta aquí, aleja cada dia mas de nuestro suelo toda esperanza de ventura y prosperidad.

»Esta Diputacion, señora, ve un misterio tenebroso en la suerte de España; no hay necesidad de correr el velo que le cubre como han pedido algunos diputados; los efectos nos conducen al conocimiento de las causas; la guerra no se hace al pretendiente ni á sus hordas; la guerra se hace al pueblo entero, y la destruccion y aniquilamiento de este pueblo, es la prueba mas evidente de que contra él se opera, y lo peor de todo es, que él mismo es el instrumento de su propia ruina, él mismo prepara la hoguera en que ha de ser arrojado como víctima de su docilidad ó de las intrigas de los potentados.

»El rigor no se templa sino con el rigor; á la ferocidad se opone solo la ferocidad. Enhorabuena que para hacer ver al mundo entero la enorme distancia que separa á los defensores de la libertad y de nuestra adorada reina de los inmundos y asquerosos satélites del despotismo, se haya ensayado con ellos la lenidad, la moderacion, la templanza y la condescendencia; pero estas virtudes ejercidas sin fruto por espacio de cuatro años, ya no son virtudes; son, sí, debilidad, cobardía, y no queremos decir mala intencion. Miles de víctimas inocentes é indefensas son sacrificadas en los pueblos al furor de los bandidos del sanguinario don Carlos: ¿por qué, pues, no recurre el gobierno de V. M. á una ley de represalias que ya se ha hecho tan justa como necesaria y absolutamente indispensable? ¿O hay fuerzas ó no en la nacion para hacer uso de ellas? Si no las hay, de

todos modos seremos víctimas de la barbarie del enemigo; si las hay, aprovechémoslas por momentos.

. . . .

»El sistema que vuestro gobierno ha seguido hasta aquí, ó es bueno ó es malo. Nadie que tenga uso de razon y patriotismo podrá decir lo primero, porque las consecuencias están tan lejos de aquel principio como distan de nuestro globo las estrellas. Apelamos á los hechos y al estado actual de España. Pues si los hechos y el estado actual de España proclaman por errado el sistema que ha seguido vuestro gobierno, fuerza es que V. M. señale una marcha mas franca á los negocios públicos, obrando con energía contra toda clase de obstáculos que se opongan al bienestar general, administrando recta y severa justicia á todos los españoles, cualquiera que sea la categoría á que pertenezcan, siendo tan inexorable en el castigo como liberal en el premio, salvando esa Constitucion que V. M. y todos hemos jurado defender de los embates de los españoles indignos, que aunque pocos en número, son fuertes en recursos y en maligna influencia; y dando, con preferencia á todo, un impulso á la guerra, capaz de restituirnos la paz por la que tanto anhelamos, antes que las nieves de enero vengan á ser un motivo de entorpecimiento de las operaciones militares. Estos son, señora, los votos de la Diputacion provincial de Valencia. ¡Ay de V. M., y ay de nosotros si no se ven cumplidos!»

Espartero llegó el 1.° de setiembre á Daroca, y tomó la direccion de Cuenca con mucha oportunidad, como si hubiese adivinado la contramarcha de los carlistas que pernoctaron en Arganda el 12, saludando con júbilo á la codiciada villa, cuyas torres divisaban.

El 13 del propio mes, forzando las marchas, llegó Espartero á Madrid, donde comenzaba á adquirir grande influencia, tanto en las cuestiones de guerra como en las disensiones de los partidos y en las intrigas de la camarilla palaciega, siempre atrevida y preponderante, ganosa de poder, ávida de riquezas, deseosa de prolongar la guerra para estrujar á tirios y troyanos. Desde que Alaix pudo penetrar en las regiones oficiales, la influencia de Espartero estuvo asegurada, y en el alcázar régio, en los consejos de Cristina se decidian las operaciones pesando y midiendo ventajas é inconvenientes.

IV.

Desde que Cristina se habia visto humillada en la Granja, y obligada á aceptar la Constitucion, combinando con don Cárlos una venganza y una perfidia, hasta que ese funesto representante de la intolerancia, el fanatismo y las supersticiones, se habia acercado á la villa, capital de España, los planes habian cambiado, y así hubo de entenderlo el Pretendiente al llegar á las cercanías de la capital.

Inútil fué que sus parciales anunciasen, remitiendo profusamente proclamas, que Cabrera iba á penetrar dentro de los muros de la villa siempre heroica; que todo estaba definitivamente arreglado por mediacion de las potencias del Norte; que habian dispuesto que el llamado príncipe de Asturias empuñara el cetro que su padre le cedia, conservando el gobierno. Segun este proyecto, debia casarse con la hija de Fernando, fijándose Cristina en Italia.

«Una sola bandera, añadia el documento, tiene España: rey, religion y patria, y bajo ella pueden acogerse todos los hombres amantes de la prosperidad nacional. El rey convocará las antiguas Cortes de España, y las necesidades políticas de la época serán satisfechas con el tino y la circunspeccion que requieren las reformas sociales. Los tiempos de la Inquisicion y del despotismo pasaron ya, y no han peleado por entronizar al uno ni al otro los invictos navarros y vascongados, ni los heróicos catalanes y aragoneses. No: unos y otros combaten por las leyes, por la justicia, por su felicidad; una inmensa mayoría del partido cristino pelea por la misma causa; discordábamos en los medios; pero ya nos entendemos, ya cesaron nuestras sangrientas discordias, y de hoy mas seremos todos dignos del nombre español ultrajado por unos pocos que no escaparán de la justa venganza de las leyes.»

Tales esperanzas se frustraron, y los partidarios del Pretendiente redujéronse á unos cuantos, y no hubo en Madrid quien levantase grito alguno.

V.

Madrid, como hemos dicho, estaba sobre las armas: los naciona-

les ocupaban las tapias, y á la aproximacion de Zariátegui reinaba el mayor entusiasmo. La madre de Isabel revistó las tropas y ya no pensaba dividir el poder con el que se lo disputaba, porque, creyendo contar con el jefe militar, Espartero, suponia que impondria á los revolucionarios y sujetaria á su capricho al pais.

El moderantismo iba ya explotando la situacion; los hombres de intriga se aliaban con palacio para esquilmar á la multitud, y entronizar el sistema corruptor de la monarquía de Julio, que habia reunido en torno suyo en Francia una porcion de advenedizos, siervos del presupuesto y de las contratas, falange indigna de mercenarios dispuestos á todo, por lograr la codiciada presa, manteniendo al puebloen la ignorancia, víctima de la oligarquía opresora.

Quiroga estaba de capitan general, y habia hallado en la poblacion el apoyo necesario, por manera que los carlistas si llegaron á Vallecas tiroteándose con las avanzadas, no se atrevieron á adelantarse, á intentar el ataque, ni á medir sus fuerzas con la columna de Espartero.

Cabrera y los suyos, que buscaban rapiña, no obedecieron gustosos la órden de retroceder, y hablaban de ineptitud y traiciones, dispersándose fácilmente en Aranzueque, hasta el punto de que los que al frente de Madrid ascendian á 12,000 hombres, pudieron apenas presentar en Brihuega 4,000 desalentados y hartos de pelea, en el dia 20 de setiembre.

Afortunadamente pudieron incorporarse el 25 con Zariátegui que habia salido de Valladolid por evitar un encuentro con la division de Carandolet, antes mandada por Escalera, que acababa de ser asesinado.

VI.

Las expediciones tornaron por fin á las provincias despues de haber sostenido con pérdidas grandes, combates que hicieron muy triste la situacion de don Carlos y de sus generales, llegando Zariátegui el 20 de octubre, y el ex-infante el 26 á Aranzueque, desilusionados, tras ciento sesenta dias de marcha, y durante los cuales recorrieron gran parte de España.

Despues de tales contratiempos don Carlos dió una proclama

pomposa en que confirmaba los recelos de sus voluntarios, dejando entrever en ella, que lo de perfidias y traiciones no eran tan exagerados, y con este motivo decia que se ponia al frente del ejército para evitar nuevos tratos y vergonzosas transacciones de los que estaban vendidos al masonismo. Cambióse el ministerio carlista; quedó separado don Sebastian del mando, fué Villareal desterrado á Guernica, Simon de la Torre á Villaro, Zariátegui fué preso como Elío, Cabanas y cuantos jefes tenian relaciones con don Sebastian.

No era esto muy ventajoso para el carlismo que se despedazaba en bandos ambiciosos, y de poco hubieron de servirle los triunfos parciales conseguidos en algunos puntos de Navarra, mientras que los expedicionarios y sus perseguidores recorrian Aragon y Castilla.

Por su parte Espartero que habia apadrinado y sostenido á los setenta y dos oficiales insurreccionados en Pozuelo, luego que regresó á las provincias castigó severamente en Miranda de Ebro á los asesinos de Escalera, fusilando tambien en Pamplona al coronel Iriarte, al comandante don Pablo Barricart y á otros ocho sargentos en expiacion de la muerte de Sarsfield. Despues de este alarde horrible de ordenancista, el general, que ya habia expuesto al gobierno cuán lastimoso cuadro ofrecia sin paga ni recursos el ejército, se limitó á concentrar fuerzas y fortificar líneas, rechazando los planes que se le proponian para adoptar el de Córboba, ó sea sistema expectante.

VII.

La causa carlista en Cataluña obtuvo algunas ventajas, y Berga, Gironella y Ampolla cayeron con sus guarniciones en poder de Urbiztondo que habia quedado de jefe, y contra el cual los caudillos del pais levantaron muy luego una cruzada.

El baron de Meer, absolutista vergonzante, pero isabelino, tenia mas temor á la revolucion que á los sicarios del despotismo, y sin negar su capacidad y sus servicios militares, puede afirmarse que sus crueldades y parcialidad han fomentado en Cataluña los progresos del republicanismo.

Cabrera, que se habia separado del Pretendiente en Aranzueque, fué batido en Arcos de la Cantera, y llegó á Cantavieja á últimos de

setiembre, saliendo luego en auxilio de Llangostera, y llegando á poner sitio á Amposta y despues á Caspe, á Escatron y á Lucena el 14 de noviembre, sin resultado satisfactorio. Pero dispuesto el caudillo tortosino á realizar la organizacion de sus huestes, suplia con actividad incansable todo, y al terminar el año 1837 tenia mas de catorce mil hombres con 22 piezas, estrechando el bloqueo de Morella, y preparándose para en adelante.

VIII.

Espartero, que llegó á tomar medidas enérgicas amenazando al gobierno en sus comunicaciones, con que iba á hacer patente en las Cortes la desnudez del soldado y la falta de recursos, habia ocasionado nuevo cambio de ministerio, sin que por ello se mejorase la situacion desgraciada del pais, ni cesaran las intrigas y las ambiciones, ni se llegase á satisfacer la tendencia de reformas que por doquier se sentia.

Por fin, decidióse el ministerio á buscar apoyo en una nueva asamblea, y los partidos lucharon para aspirar al triunfo, dando ocasion en algunas partes á disturbios, y pereciendo en Barcelona el señor Vilches, con lo cual el baron de Meer halló medios de emplear nuevamente su saña, desarmando las fuerzas populares, verdadero sosten y garantía única de las libertades públicas.

CAPÍTULO XXXIII.

SUMARIO.

Discurso del gabinete en la apertura de las nuevas Cortes despues de la promulgacion de la Constitucion de 1837.—Política moderada de aquella época.—Discurso de Martinez de la Rosa.

I.

Al reunirse el nuevo cuerpo legislativo despues de lo que con poca propiedad se llamaba reforma constitucional, ya que el Código de 1837 no era ni con mucho la sombra del que dictaron los legisladores de Cádiz, decia el gabinete en su discurso de presentacion:

«Experimento siempre la mas viva satisfaccion al verme rodeada en este recinto de los representantes de la nacion, á quienes miro como el mas firme apoyo del trono y de las leyes que afianzan la libertad del pueblo español.

»Por segunda vez he creido oportuno que asista mi tierna hija, la reina doña Isabel II, á este acto solemne, á fin de que se imprima en su ánimo el amor á las instituciones que han de hacer feliz su reinado y la nacion que ha de regir.

»Continúo recibiendo de las potencias extranjeras que han reconocido á la reina, testimonios de amistad y buena correspondencia.

. . . .

»Los gabinetes con quienes no estamos en iguales relaciones no por eso se muestran hostiles hácia España, siendo de esperar que mejor informados de los recientes sucesos favorables á nuestras armas, y de la decision unánime de los españoles á sostener en todo trance el trono de su reina, haya en su política alguna variacion, especialmente cuando llegue á su noticia la conducta atroz del Pretendiente en su incursion al centro de la monarquía.

. . . .

»Siento que la negativa del de Turin á conceder el *regium execuatur* á algunos agentes consulares de España haya ocasionado la interrupcion de nuestro tráfico mercantil con aquel pais; pero pronta á restablecerle bajo el pié que ha estado siempre, no desecharé la primera ocasion que á ello me convide, dejando empero á salvo el decoro del trono y la dignidad de la nacion.

»Mi gobierno ha procurado y procura remediar los daños causados por las devastadoras correrías del príncipe rebelde, en que los pueblos han dado tan insignes ejemplos de valor y lealtad. A la eficacia con que atiende á este objeto se debe el que se sostenga la industria y que el comercio no esté enteramente paralizado. La agricultura, las artes, los caminos, los canales, son atendidos con un esmero proporcionado á las contrariedades que sufren; la beneficencia y la ilustracion pública reciben los auxilios que el gobierno alcanza á darles; y todos los ramos de la administracion se mantienen en un estado menos abatido del que pudiera creerse si se considera la actual situacion de España.

»En las provincias de Ultramar se disfruta del mayor sosiego, y la inmensa mayoría de su pacífica poblacion mira como un bien la decision de que sean gobernadas por leyes especiales que aseguran su prosperidad y engrandecimiento. Mi gobierno protege aquellas importantes posesiones por medio de los cruceros indispensables en las islas de Cuba y Puerto Rico y en el seno mejicano. Nuestra marina militar desplega allí aquel esmero y constancia que tanto la han distinguido en todos tiempos, y tambien cubre del modo mas satisfactorio el servicio necesario en las costas del Norte de la Península y en las de Cataluña. El ministro de este ramo os presentará un proyecto de ley para dar mayor perfeccion al gobierno directivo de la armada, y asimismo el de un nuevo código de comercio.»

Hablaba además de la reforma de la legislacion, de los males causados por las facciones, en su venida á Castilla, del heroico com-

portamiento de Madrid al aspecto de las fuerzas carlistas, y continuaba en estos términos:

«El ejército y la armada á las órdenes de los esclarecidos jefes que las mandan, han adquirido nuevos títulos á mi gratitud y á la de la nacion por el ardor y sufrimiento que han manifestado en esta corta pero penosa campaña.

»Debo hacer igualmente honrosa mencion de la cooperacion eficaz que las fuerzas navales de S. M. B. han prestado con la intrepidez y decision que las caracteriza.

»Si por un momento se ha relajado en algunos cuerpos la disciplina militar y se han cometido crímenes deplorables, bien pronto sus principales autores han sido castigados severamente, y mi gobierno cuidará de que no vuelvan á repetirse tan sensibles sucesos.

. . . .

»Por efecto de las graves dificultades á que da márgen una lucha empeñada, cuya duracion aflige mi ánimo acerbamente, la hacienda pública no puede presentar todavía el estado lisonjero que tanto es de esperar. Las Cortes anteriores otorgaron á mi gobierno medios que permitió la situacion del pais para hacer frente á las obligaciones del servicio, y en especial para completar el déficit que se calculó para fin del año corriente; pero aunque el gobierno procura y procurará con eficacia que estos recursos se vayan realizando, importa tener presente que la misma naturaleza de ellos se opone, por desgracia, á que se hagan efectivos tan pronto y cumplidamente como lo reclaman las perentorias atenciones del Erario.

»Mi gobierno seguirá ocupándose asiduamente en mejorar la administracion de todos los impuestos existentes, en aumentar sus rendimientos, en regularizar la distribucion de los caudales públicos y en introducir en todos los ramos de aquella, economías que sean compatibles con el mejor servicio. Por último, no perderé de vista á proporcion que mejoren las circunstancias, la recomendable atencion de la deuda nacional y extranjèra, cuyos intereses por la urgencia y gravedad de las necesidades del tesoro están desde el año pasado tan dolorosamente desatendidas.

»Tal es en suma, señores, el estado de la nacion: si no es tan próspero como mi corazon ardientemente lo desea, fuerza es atribuirlo á los males que lleva consigo el azote cruel de la guerra civil. Pero yo os aseguro que la pronta terminacion de esta será siempre el objeto preferente de mis afanes, y aquel á que mi gobierno aplicará mayor celo y actividad.»

II.

Como se ha visto, el documento era pálido y mostraba sobrada irresolucion; y por lo que toca á la guerra no se arriesgaban grandes promesas, ni se dejaba esperar el pronto término que tanto necesitaban la prosperidad material y moral del pais.

Desde luego, como hemos dicho, la oposicion pudo demostrar las inconsecuencias y los errores de la situacion, y las disidencias de los ministros pusieron en claro la impotencia del gabinete.

El Presidente del Consejo habia sido ministro en tiempo de Fernando VII, y con esto es claro que presentaba un punto de ataque, cuando las ideas iban variando tanto; así que una órden, comunicada á los comandantes de Castilla y Extremadura, para que no fusilasen á los carlistas, halló censuras amargas en el seno de las Cortes.

El general San Miguel en una de las sesiones dijo que era preciso la guerra á muerte, porque, sobre tan opuestos principios no cabia transaccion, y era preciso que el partido vencido quedara exterminado: y el conde de Toreno se atrevió, sin embargo, á reclamar una transaccion, provocando una tempestad en la tribuna pública con sus imprudentes palabras. Pero ni las Cortes ni el gobierno se hallaban á la altura de la situacion: decretóse una quinta de cuarenta mil hombres en 20 de febrero, mandándose vender en Cuba por cuarenta millones de bienes nacionales, imponiéndose además una contribucion de sesenta millones á la misma isla y la de Puerto-Rico, autorizando al gobierno para contratar un empréstito de quinientos millones. Se acordó la cobranza de los seiscientos cuatro millones de la cobranza de la guerra, y se prorogó por un año la cobranza del diezmo, cuyos ingresos debian repartirse entre el tesoro, el clero y la beneficencia.

Este ministerio renovó las negociaciones con Francia, para llegar á la deseada intervencion, que era el ilusorio empeño de los moderados; obtener de Francia la ocupacion de Navarra, la de las provincias Vascongadas, y la formacion de un cuerpo de tropas francesas al servicio de España; prevenciones que produjeron el famoso JAMÁS de M. Molé, y el completo desprestigio de aquel ministerio y de la política que representaba.

Aquella política resaltaba perfectamente y se refleja muy bien en el discurso de Martinez de la Rosa, especie de programa condensado de moderantismo, cuyas huestes se estrecharon y robustecieron algun tanto á la sombra de tan pomposa promesa, y al arrullo de las artificiosas frases con que se encubrian tamaños desvaríos y sus ambiciones é intrigas.

Hé aquí el tenor literal del discurso:

«El Congreso notaria ayer cuán comedida anduvo la comision y á esto dió motivo el ser tan cortas en número las impugnaciones, y el haber sido estas hechas con tanta urbanidad y con tal espíritu de indulgencia. Tambien puso su cuidado en no entrar desde luego en el debate, con el deseo de que este fuese sumamente amplio y de que pudieran aprovecharse de esta ocasion, tanto los ministros como los diputados, para presentar á la nacion en el verdadero estado en que se halla; porque en este sistema representativo, nunca se presenta ocasion mas señalada de hacerlo que la que nos presenta esta discusion. En el transcurso de las siguientes explanaránse debates sobre varios puntos; pero la ocasion de establecer desde el principio la necesaria armonía entre los poderes del Estado, nunca es tan solemne como en este caso, y ahora es cuando se admira el sublime artificio de la monarquía constitucional, en que por una parte el trono vuelve una prenda de órden y por otra las Cortes, presentando las necesidades de los pueblos, dan una prenda de libertad; escuchan el discurso que al salir de los labios de una reina ya merece acatamiento, pero que en el mismo instante, como obra de unos ministros responsables, baja al terreno de la discusion. En ella es donde los ministros de la corona han de manifestar el sistema que piensan seguir, porque si no, se procederia con desacuerdo y sin aquella union que ha de conseguir la salvacion de la patria.

»Así se ve que este discurso es una especie de revelacion, que da lugar á las observaciones que los diputados creen hacer á los ministros, y que el encargo de la comision tiene otra índole muy diversa, y que es por sí grave, importantísimo, sumamente árduo. Porque no se trata, como dijo muy bien ayer, con el tino que acostumbra un señor de la comision; no se trata de exponer en esta contestacion la opinion particular de cada uno, ni aun la de la comision; es mas grave todavía: tiene que adivinar (y esta fué la expresion que usó S. S.) la opinion de un congreso, y de un congreso nuevo, fruto de una ley electoral nueva, que entra por primera vez en la

carrera abierta de un sistema nuevo. Sí, á la comision se ha dicho: toma sú voz, responde en nombre del Congreso. Digo esto, señores, para reclamar la indulgencia del Congreso respecto al mayor ó menor acierto con que la comision puede haber cumplido.

»Las opiniones del Congreso no pueden ser conocidas por la comision; ¿cómo, pues, podrá preverlas? ¿Cómo? de una manera muy sencilla.

»La voz de los diputados de la nacion representa la voluntad de la nacion; pues procediendo por un órden inverso, creo que los diputados quieren lo que quiere la nacion. Este es el raciocinio que han hecho los que han tenido la honra de encargarse de esta contestacion, y que creen por un sentimiento unánime que la nacion quiere tres cosas: Paz, Orden y Justicia, y sobre estos tres puntos cardinales descansa su obra. No se ha entremetido la comision en cuestiones de explicacion práctica de teorías de gobierno, porque esto hubiese sido una especie de desacato, el atreverse á decir entonces: esta es la voz del Congreso; pero ha dicho (la comision), pidiendo paz, órden y justicia, no puede menos de secundar sus intenciones.

»Cuando habla de paz, ve en ella la primera necesidad de los pueblos, y no es necesario entrar en la explicacion del sentido genuino de esta palabra; la comision, como todos los señores diputados, quieren una paz leal y honrosa, la paz que se compra con el triunfo, y despues se manifiesta generosa y humana (aplausos). Pues qué, señores, ¿nos habríamos de empeñar para empañar el lustre de nuestras banderas? No, señores; no vamos á usar así de la victoria; no se han de manchar nuestras banderas con la sangre de los rendidos (aplausos). La paz ha de ser humana y generosa, y por eso los romanos no concedian los honores del triunfo á los que triunfaban en las guerras civiles. Este sentimiento ha animado á la comision, y por eso ha juzgado que estaba en la índole de su cometido el indicar los medios de conseguirla, ya atendiendo á la necesidad de abastecer á los ejércitos, ya procurando mantener su disciplina, ya poniendo á la vista hácia aquellos socorros que nos proporcionan nuestros aliados, ya manifestando la confianza que tienen en que S. M. procura el mas cabal cumplimiento del tratado de la cuádruple alianza; de manera, que cuando habla del ejército es por la paz; cuando de la guerra por la paz; cuando de la hacienda y de los aliados, á la paz dirige todos sus pensamientos.

»Orden. Esta es una de las primeras necesidades de la sociedad

que se hace sentir tanto despues de las convulsiones políticas, que se llega á desear hasta el descanso del despotismo; y por eso para salvar la libertad, es necesario desenmascarar á los que se cubran con su antifaz para engañar á los pueblos (muchas voces: bien, bien). Cuando la comision ha proclamado el órden, lo ha deseado en todos los ramos de la administracion, y por eso ha recomendado al gobierno la necesidad de una ley conveniente, para que las autoridades cumplan con su encargo sin destruir el enlace que empieza en el último escalon del trono, donde están los ministros, y llega hasta el último ciudadano; ese amor al órden le hace pedir que se examinen las cuentas, que haya método en la hacienda, porque con el desórden administrativo no es posible que haya órden.

»Cuando la comision ha tocado el punto de la justicia, no ha hecho mas que oir el clamor de los pueblos; quieren paz y órden, pero va envuelta en ellos la justicia. Las pasiones y los partidos no son capaces de hacer su felicidad, y eso es lo que ha hecho insistir á la comision en que los derechos de los ciudadanos queden asegurados en la inamovilidad y la responsabilidad de los jueces. De manera que sin mas que esta brevísima ojeada se ve que la comision en su obra siempre ha tenido á la mira las necesidades de los pueblos; paz, órden y justicia. Habiéndose encerrado la comision en este recinto, claro es que era sumamente difícil que los diputados pudieran impugnar su proyecto. Cuando se descienda á tratar de otros puntos cabe la diversidad de opiniones; pero tratándose del clamor de los pueblos, ¿podrá haber divergencia? Así es que cuantas impugnaciones se han hecho han sido sobre puntos de poca importancia, y mas bien han sido advertencias que impugnaciones.

»El señor Lujan, que fué el primero que tomó la palabra, mostró su aficion á las materias militares; pero toda la parte de su discurso, que versó sobre la historia de la guerra, nada tenia que ver con el conexo de la contestacion. S. S. sin duda quiso aprovechar la ocasion de manifestar sus ideas, y yo estoy tanto mas lejos de desaprobarlo, cuando creo que el modo mejor de evitar desaciertos y de sellar los labios á la calumnia, es examinar en público el estado de los pueblos para que la nacion lo sepa. Oí al señor Lujan señalar varias *causas* de la guerra: 1.ª La situacion topográfica. S. S. describió el pais y manifestó las grandes ventajas que ofrece, y esto es tan cierto que se han visto las desventajas con que ha luchado el enemigo cuando le ha abandonado. Bastaria esta prueba

aun no teniendo el ejemplo de la guerra de la Vendee en que tanto perdieron siempre que abandonaron su propio terreno. Segunda causa: los fueros de las provincias, ese espíritu de provincialismo que está casi rayando con las opiniones democráticas. No cabe ciertamente una anomalía mayor que la que se presenta en aquellas provincias tan apegadas á sus fueros y aspirando al despotismo; por manera, señores, que cabalmente se discute la legitimidad de nuestra REINA en Navarra, donde por sus fueros se ha reconocido siempre el derecho de las hembras, y en las mismas provincias donde les parecen estrechos todos los límites de la libertad, allí pelean bajo un pendon donde está escrito: despotismo, tiranía. La causa de esto es la conducta del gobierno que en tantos años no ha tratado de oponerse al brazo de hierro de un déspota; y tal vez, señores, de esa mezcla de opiniones contrarias ha de salir la desunion, porque es imposible que vivan juntos el despotismo y el amor á la libertad.

»El señor Lujan cita como tercera causa los auxilios que recibe del enemigo.

»Efectivamente que si esas provincias en lugar de estar apoyadas á los Pirineos, hubieran estado en el centro de la monarquía no tuviera ese carácter la guerra, porque no se puede desconocer que si no hubiera tenido apoyo y no hubiera recibido algun auxilio exterior, el enemigo hubiera sucumbido mil veces; pero allí en esos montes y valles que describió S. S. se hace la guerra á un principio político que se discute en Europa, como se discutió el del catolicismo y la reforma, así ahora tiene la libertad su campo de guerra en esa parte de España. El interés individual es sumamente ingenioso, pero en esto es necesario respetar los datos que tenga el gobierno. Marzo como Marte causa el desacierto de las operaciones militares. Yo soy enteramente ajeno á esta profesion, y así solo diré que me alegro de que esto se diga en el seno del Congreso, porque el Congreso no ha olvidado como los partidos á veces se valen de armas vedadas para suponer que si no se triunfa es porque no se quiere, y no se concibe cómo se ha podido creer que un ministerio que no podia subsistir sin triunfar, renunció al triunfo; hasta tanto llega la credulidad de los pueblos! Los pueblos, cuando no pueden examinar las causas de su desgracia las atribuyen á alevosías, pero tratándose en un congreso se someten á su exámen. No es de mi incumbencia hablar del mayor ó menor acierto de que se quejó S. S.,

solo me permitirá el señor Lujan que diga lo que debo como quien mereció alguna vez la confianza de S. M. para ser ministro, que á nadie cedió entonces el gobierno en el celo con que atendió al Estado, cuando tenia un enemigo en Portugal, que dió todos los medios que pudo para la guerra, que jamás ha estado el ejército tan bien pagado; puso un ejército de soldados, recursos, los mejores generales, Sarsfield, Valdés, Quesada, Espoz y Mina, y nunca influyó en los planes militares, pues hubiera sido hasta ridículo.

»Hecho el exámen de estas cuatro causas voy á contestar á los reparos que opuso S. S. al proyecto de contestacion. El primero fué que no le parece en él muy explícito ese homenaje de gratitud que paga la comision á los aliados por los auxilios recibidos. ¿Pero podria dejar de reconocer los servicios de esa legion de Argel que apenas sentó el pié en España salvó una plaza importante y que tanto ha combatido despues en varios puntos? No podrá olvidar tampoco la defensa de las costas por los ingleses y otros auxilios, así como la legion portuguesa que siempre conservó el honor de sus armas, y la de Oporto, acreditada ya en Portugal, y ese resto de la Polonia que está publicando un crímen de la Europa entera.

»Respecto á lo que reparó S. S. sobre el cumplimiento de la cuádtruple alianza, la comision ha pesado las expresiones, no ha querido traspasar la línea de su deber, no ha podido ni debido hacer mas; ¿se cumple este tratado? Sí; pues ¿qué se puede pedir mas sino que se exija en adelante su puntual cumplimiento? El punto es de suyo muy grave y se ha discutido de varios modos en las cámaras extranjeras, y digno de que se trate en las Cortes españolas. Yo he sufrido amargas reconvenciones, y me propongo hacer en la ocasion oportuna la historia de este tratado.

»El señor Burriel fué el segundo que habló, y este señor mas bien impugnó el discurso que la contestacion. No es de la comision la incumbencia de contestar á sus cargos. Clamó por la administracion; la comision no ha querido alucinar á los pueblos, ha conocido la misma necesidad que el señor Burriel, pero la mision de estas Cortes no es la de constituirse en gobierno, sino la de hacer que lo haya.

»El señor Olózaga ha sido el último que ha impugnado el dictámen de la comision. S. S. ha manifestado que estaba de acuerdo no solo con el proyecto sino aun con lo sustancial, de donde se dice que deben llamar la atencion del gobierno las Diputaciones provinciales. S. S. dijo que la comision debiera haber empezado aludiendo

á la nueva constitucion del Estado. Dijo S. S. que hubiera querido que la comision fuera mas explícita, no entrando en principios, sino denotando que debia esta constitucion ser el sepulcro de los partidos.

»Señores, cuando la Comision trató de entrever la opinion del Congreso, vió que habia un círculo trazado por la ley, y en este cabian todos los diputados, cual era la importancia del asunto. El augusto trono de Isabel II y la ley política constitucional fueron los dos primeros objetos que se presentaron á la vista, y así es que empieza y concluye el proyecto de contestacion con «Trono y libertad.» Y ¿qué testimonio mas franco, mas explícito, habia de dar la comision recien publicada esta ley? Ha sentado los dos principios como símbolo de union entre los españoles y prendas de tantas esperanzas. Todos los españoles leales acogen esta reforma, los que no son rebeldes. Este símbolo de union y de esperanza bien establecido reune á todos los partidos legítimos. Ha dicho S. S. que quisiera se hubiera dicho que era sepulcro de todos los partidos; y ¿qué significa ser el símbolo de todos los españoles? La condenacion y reprobacion de ellos.

»¿Una ley política acatada por todos se combatirá con partidos legales? No, no puede ser. Debo decir que conviene que se explique esta idea; señores, es preciso que conozcamos que hay dos especies de partidos; legítimos, que son los que combaten dentro del círculo de la ley, que usan de la fama de la misma ley; ese camino franco, leal, noble, está abierto en todos los gobiernos representativos; los partidos criminales son los que están fuera de la ley, los que buscan armas vedadas, los que combaten para desvirtúar el gobierno por medios ilegales, estos no caben en el trono de Isabel II ni en la Constitucion de 1837. A lo que debemos aspirar, es: á que solo queden los partidos que puedan manifestar francamente su profesion de fe política, que digan con honradez, estos son mis principios, y todos los que conspiren contra ese trono y contra esa Constitucion jurada, faltan á sus deberes y son criminales; esos no pertenecen á partido ninguno, es una faccion. (Aplausos repetidos.) Véanse, por ejemplo, las naciones amaestradas en la carrera política de la libertad; ¿no existen partidos políticos en ellas? Pues existen y tienen su bandera reconocida y sus jefes, tienen divergencias en el parlamento y en los bancos ministeriales; pero no son enemigos unos de otros, no son como los niños que rompen el juguete para

apoderarse de él. En Francia, durante la larga época de la revolucion, hemos visto en ciertos tiempos combatir los partidos. ¿Pero de qué manera? No con razones sino peleando, no convenciendo sino degollando. Pues esa misma Francia, por el estado en que se encontraba, tuvo que ponerse á los piés de un hombre, y cuando se estableció un gobierno representativo se consiguió el órden, la paz y la justicia. Existen partidos legales con máximas mas ó menos adheridas á las prerogativas, pero son partidos que acatan al monarca y respetan la ley fundamental.

»En el círculo que hemos trazado no caben de ningun modo los que oponen la fuerza armada á la ley. Me he valido de ejemplos extranjeros á propósito, para manifestar que es necesario que haya partidos bajo esta contestacion, pero partidos que quieran indicar cuáles ideas son las mas ventajosas.

»El señor Olózaga bosquejó nuestras discusiones domésticas desde la Constitucion de Cádiz, el último baluarte de la independencia. Seria, señores, muy prolijo el entrar á reconocer este círculo. En muchos puntos estaré de acuerdo con S. S., en otros no. Aquí cabalmente deseo que se establezcan esos sentimientos como están en mi corazon, tal vez pasando los años, pero este cargo pertenece á la historia que junta los partidos como las pasiones. Es menester dejar que el tiempo pase, que es el que todo lo concilia, el que todo lo verifica; hasta la lava de los volcanes se llega á coger con la mano sin que pueda perjudicar. ¿Cuáles son los sucesos que nos han traido este estado, cuántos males le hubieran costado á la nacion siguiendo otra senda? ¿Se han conseguido ventajas? ¿No se ha vuelto al mismo punto de donde se partió?

»S. S. ha indicado como primer elemento la union entre los partidos legales; estas deferencias del partido liberal todas deben acogerse á la Constitucion jurada. Para que se vea cuán sincero soy; los unos deben unirse para decir con orgullo «esta es nuestra obra;» y los que no han tenido parte deben celebrar tambien con orgullo y decir: «Vosotros la habeis hecho con nuestra doctrina (aplausos en todas las galerías.) Queríamos la eleccion directa, pues esta es la que rige; estas Cortes, puede decirse que son la expresion de los electores. Queríamos que el cuerpo legislativo estuviese dividido en dos brazos y no que estuviese todo consignado en uno, para que si la prerogativa real se viese amenazada, hubiese un cuerpo moderado que al mismo tiempo sirviese de escollo á los ímpetus popula-

res, pues ya tenemos dos cuerpos colegisladores. Queríamos que la corona tuviese una sancion absoluta para no verse en estado humillante, creo que la tenemos. La facultad de convocar, disolver las Cortes la corona, ya la tenemos. Todo está, señores, en la nueva Constitucion; así pues todos deben estar satisfechos. Miraré como criminal otra revolucion ó contra, contra no quiere decir mas que en sentido contrario.

»Basta ya de agitaciones; la España ya se encuentra harto cansada de ellas, démosla sosiego. Estas Cortes tienen un título glorioso, el cual no deben jamás desmentirle ni dar lugar á que se diga que fueron revolucionarias sino reparadoras. (Bien, bien.) Por eso, señores, la comision ha sentado los principios que se hallan consignados en el proyecto. Empezó diciendo: Trono de Isabel II y Constitucion del año 1837, y concluyó lo mismo, porque habiendo una ley política basta para respetarla.

»Aquí, señores, no caben mas que opiniones unidas, conformes en un todo á esta enseña, á esta bandera de paz y de reconciliacion; habrá diferencias entre Constitucion é Isabel II. El célebre general Foix decia: «El que quiera tener paz, órden y justicia tenga Constitucion; el que quiera otra cosa que no sea ella, es un »perjuro.»

III.

Por su importancia hemos reproducido esa manifestacion del doctrinarismo, en mal hora implantado en nuestra patria y que tanto debia influir en adelante, perturbando los partidos y llevando al seno de la juventud el veneno del escepticismo y de la duda; el presupuesto era el cebo y las doctrinas falaces del moderantismo, por lo que han encontrado muchos auxiliares y defensores, gracias á la táctica hábil de los gentes de correccion que han invadido las oficinas y dominado en el pais legal.

CAPITULO XXXIV

SUMARIO.

Ligera reseña de los principales sucesos de la guerra civil al comenzar el año 1838.—Arbitrariedades en Málaga.—Muñagorri introduce la division en los batallones carlistas.—Favoritismo de Narvaez.—Su rivalidad con Espartero.—Exposicion de este general á Cristina.

I.

El año 38 comenzaba con tales y tan extraños acontecimientos, que era difícil presagiar cuándo tendria término aquella lucha horrible: en el seno del carlismo tanto como entre los partidarios de la causa liberal se agitaban las pasiones, y los ambiciosos pretendian aprovechar toda coyuntura para imponerse la guerra; ardia implacable en todos los ámbitos, Cabrera llevaba adelante la organizacion de sus huestes, y amenazaba los puntos fortificados aumentando las guarniciones de los suyos, que debian ser nuevo tormento para las comarcas de Aragon y Valencia, y para los generales destinados á su persecucion.

Llegó la audacia, despues de tomar á Benicarló y de apoderarse de Morella, sitiando á Gandesa, hasta el punto de acometer á Zaragoza, en el memorable 5 de marzo; esforzados como siempre los hijos de aquella poblacion liberal, rechazaron, aunque sorprendidos, á Cabañero, que pudo apenas salir de la poblacion, antes que el alba iluminase su vergonzosa fuga; la voz pública acusó de complicidad

al general Esteller, y por ello fué fusilado debajo de la lápida de la Constitucion.

Forcadell bloqueaba á Lucena, y con auxilio de Cabrera se formalizó el sitió á pesar de los esfuerzos de las divisiones de Borso de Carminati y de don Bartolomé Amor; pero Oráa pudo forzar las líneas y penetrar en la plaza el 5 de abril, obligando á Cabrera á retirarse á Morella; de este punto salió para atacar á Calanda en donde entró el 18 de abril así como en Alcorisa. Alcañiz fué tambien objeto de sus ataques, y cuando ya sus soldados habian penetrado en alguna calle, la llegada de Oráa les obligó á replegarse.

II.

Habian ocurrido en Málaga arbitrariedades inauditas: el general Palarea habia preso á dos vecinos de Comares, uno de los cuales murió en la cárcel á los 21 dias de estar firmada la sentencia absolutoria; y el otro á los 4 de haber sido puesto en libertad. Las viudas, objeto de la consideracion de todos, autorizaron una acusacion contra el general, y este acontecimiento fué por muchos dias motivo á las acusaciones contra la fraccion dominante.

Muñagorri, un escribano de Navarra, representando al verdadero partido provinciano cansado de las exacciones, bajas intrigas y proyectos del carlismo, desengañado de que los fueros eran incompatibles con el despotismo, los frailes, la Inquisicion, mas aun que con la unidad de fueros y la exencion de fueros que se proclamaban en el campo liberal, lanzó el dia 18 de abril el grito de paz y fueros que debia mas adelante ser por todos escuchado, preparando el abrazo de Vergara.

El momento era oportuno, porque en el campo del Pretendiente dominaban los fanáticos, y como dejamos dicho, los generales mas simpáticos estaban presos ó desterrados, y Muñagorri, que contaba con algunos parciales y con el cansancio para llevar adelante su plan, habiéndose puesto de acuerdo con el gobierno que ya á la sazon gestionaba por medio de Avilaneta, conspirador célebre que supo introducir en los batallones carlistas la division y el espíritu rebelde.

El infante don Francisco y su familia salieron de España, y no faltó quien dijera que las rivalidades de antiguo existentes entre las

dos hermanas Cristina y Carlota se habian renovado á consecuencia de los proyectos matrimoniales que patrocinaba Luis Felipe, y venian á desbaratar el que habian ya concertado las hermanas entre los dos primos Isabel y Enrique.

III.

En 6 de setiembre el ministerio cambió entrando el duque de Frias en Estado, don Domingo Ruiz de la Vega en Gracia y Justicia, Montevírgen en Hacienda, Valgornera en Gobernacion, Aldana en Guerra y Horzoa en Marina, y el 9 de octubre para ponerse de acuerdo con el general en jefe, se confió la cartera de la Guerra al general Alaix. Los triunfos del carlismo y la apatía de los generales dieron lugar á nuevas escenas en diferentes poblaciones, muriendo en Valencia Mendez Vigo; á quien sustituyó don Narciso Lopez, que mandó fusilar trece oficiales carlistas, nombrando una junta de represalias que autorizó nuevos fusilamientos y grandes exacciones á las personas acusadas como partidarios del Pretendiente.

En Madrid se dió un decreto mandando salir de la capital y pueblos situados en el radio de ocho leguas, á las familias de los que estuviesen en las filas de don Carlos.

Un suceso que no se ha explicado bastante, alarmó á la capital, pudiendo haber ocasionado lamentables conflictos. El general Narvaez, despues de dominada la Mancha con crueles ejecuciones y terribles desmanes, fué nombrado capitan general de Castilla la Vieja, y sus tropas se acercaron á Madrid sin conocimiento de Quiroga, que despues de reunida la milicia al toque de generala presentó su dimision. Cristina revistó las tropas de Narvaez y preparaba alguna cosa, pero no se atrevió á llevar adelante sus planes, y exigió á Narvaez la dimision, aunque conservándole en el mando del ejército de reserva.

IV.

Las tentativas hechas por los carlistas para sacar la guerra del territorio vascongado, dando vigor á las partidas que pululaban por las otras provincias, se prosiguieron, saliendo don Basilio Gar-

cía con direccion á Aragon, al frente de unos cuatro mil hombres, que recorriendo las provincias de la Mancha y de Cuenca, fueron alcanzados por la division de Olivarri, dejando bastantes prisioneros el 12 de enero en Alcaraz; despues de haber derrotado á Minuisir se le unió el coronel carlista Tallada con bastantes fuerzas, y los cabecillas manchegos, Palillos, Jara y otros, llegando á Ubeda los navarros y manchegos, mientras Tallada se dirigia á Baeza, viéndose atacado repentinamente y sufriendo terrible derrota y dispersion, y retrocediendo hácia Castril donde sufrió nuevos desastres, siendo por último sorprendido en Barrax y fusilado en Chinchilla el 13 de marzo. García recorrió la provincia de Jaen, entró en el Viso, en la Calzada de Calatrava y en Puertollano, arrasándolo todo, y se encaminó á Ciudad Real llegando á Valdepeñas con direccion á Almaden, pero fué derrotado perdiendo muchos oficiales, y hubo de retrasarse logrando sin embargo penetrar en aquella poblacion, el 26 de marzo. En Béjar fueron sorprendidos por Pardiñas, dispersándose completamente, y huyendo García con ochocientos hombres en busca de Merino que vagaba por los montes de Segovia.

V.

El conde de Luchana procuraba cubrir el Ebro atento á los movimientos del enemigo, que fortificaba sus líneas entre Villanueva y Valmaseda cortando todos los caminos y puentes, y reduciendo á apurada situacion á los defensores de la última villa, con cuyo motivo decidió Espartero su evacuacion que se verificó el 3 de febrero.

La capital de Navarra experimentaba mucha escasez de subsistencias, y el general Leon que debia sostener un combate cada vez que custodiaba convoyes, se decidió á apoderarse de Belascoain, punto importante y bien fortificado. El virey de Navarra Alaix no aprobó el plan, pero Leon lo hizo, tomando la responsabilidad de un ataque que costó algunas horas de fuego, y rasgos inauditos de valor.

VI.

Hemos referido los sucesos á que dió lugar en Madrid la conduc-

ta de Narvaez, que debia reunir un cuerpo de reserva de cuarenta mil hombres, y tenia facultades extraordinarias para organizarlo.

Espartero temió al rival poderoso que se levantaba, y formuló una exposicion en Logroño, cuyos principales párrafos vamos á extractar:

«He visto con asombro, decia, la real órden fecha 23 de este mes por la que se determina la formacion de un ejército de reserva de cuarenta mil hombres, por unos medios y bajo de un plan que seguramente han de producir el aumento de nuestros males... Ese plan, señora, envuelve miras que tienden á la ruina de la causa, y daria por resultado el triunfo al principio rebelde; es el vehículo por donde se conducen las intrigas de un partido contrario á V. M. y enemigo de nuestras instituciones, aunque sus autores estén poseidos de la mejor intencion; es la concepcion mas perjudicial á los ejércitos de operaciones; es, en fin, el foco de la discordia que en el dia menos que nunca debia atenuar el esfuerzo de los buenos españoles... V. M., comprometida por el maquiavelismo, carece de aquella accion, que en otros tiempos derramaba los beneficios á que propende su natural bondad: es preciso por lo tanto que V. M. sea sostenida para que libremente pueda seguir los impulsos de su corazon, y por ello es necesario que el público instruido conceda el tácito apoyo que reclama nuestra crítica situacion, conjurando la tempestad para salvarnos del naufragio. . . . . . .

»Este artículo, señora, bastaria para probar la falta de prevision, la ligereza y el absurdo en que se ha incurrido. Para investir á un general con facultades tan latas, es preciso tener seguridad de su tino, de su circunspeccion, de su prudencia y de que jamás abusará de ellos. Son necesarios los títulos recomendables que le sobrepongan con justicia á los demás que mandan los ejércitos. Es indispensable que no choquen con el interés general ni conspiren á la disolucion de la fuerza armada, sosten de la Constitucion, del trono y la regencia de V. M. Cuando yo observo, señora, tan marcados extravíos de razon y conveniencia pública, temo, y creo temer con fundamento, se procura hallar un hombre que las inteligencias atraigan á sus miras y le hagan susceptibles de aspirar á la dictadura. La falta de experiencia, el amor propio halagado, las pasiones fomentadas y mil resortes puestos en movimiento, pueden, señora, alucinar de suerte con las mejores intenciones y hacer que se deslice la persona elegida ó determinada. Yo se las concedo al general

Narvaez, y no dudo de su amor á la libertad legal por la que ha combatido adquiriéndose reputacion como jefe; por su carácter dominante no admite superior. Como brigadier, rehusó depender de generales, trabajó por mandar en jefe, y obtuvo facultades para que su dictámen prevaleciese en concurrencia. Como brigadier, huyó de servir á mis órdenes. Estando de cuartel, quise probarle mis sentimientos pidiéndole con el fin de darle el mando de una division: tambien halló medio de excusarlo. Sin saber por qué, fué promovido á general y obtuvo un mando independiente.

»Los sucesos de la guerra reclamaron la venida de tropas sobre Burgos: la resolvió V. M.: se puso con este objeto en marcha; pero en vez de seguirlo, sabe V. M. sus exigencias. Habiendo probado este carácter, nada mas fácil, si se viese á la cabeza de un ejército de cuarenta mil hombres, creado con la ruina de las operaciones, y cuando el enemigo por consecuencia hubiese alcanzado la superioridad, que admitir los sufragios y la investidura que ahora predispone un partido ó pandillaje... ¿Mi autoridad como capitan general de los ejércitos y con el carácter de mando de los reunidos, se ha de ver deprimida por un rasgo de pluma no meditado, ó mas bien por condescender con la pretension añeja del general Narvaez?»

Al concluir decia: «Desaparezcan los seres tímidos que suscriben por debilidad á las miras de pandillas: proscríbase todo lo que no sea Constitucion del año 37, Isabel II y regencia de V. M. Siguiendo solo los impulsos de su corazon, no es posible que V. M. deje de hallar entre doce millones de habitantes, seis consejeros puros, sabios, fuertes y justos, que conduzcan la nave del Estado: que libre de todo espíritu de partido hagan conocer que aquella es la única y exclusiva bandera tutelar que debe seguir con fidelidad todo el que no quiera sufrir la execracion pública y el castigo que las leyes señalan á los perjuros de la causa comun.»

CAPÍTULO XXXV.

SUMARIO.

Principia la nombradía de O'Donnell.—Expediciones carlistas.—Percances y mal éxito de la del conde de Negri.—Operaciones de Espartero.—Parecer del marqués de Miraflores sobre el plan de Muñagorri.—Intenta Oráa reconquistar Morella.—Ordena dos asaltos, que fueron rechazados, teniendo que retirarse.—Derrota y muerte de Pardiñas.—Movimiento antiministerial en Madrid.—Discurso de apertura de las Cortes en noviembre de 1838.—Sesiones borrascosas.

I.

Hemos visto como comenzaba la rivalidad entre dos personajes cuyos actos posteriores habian de influir tanto en la suerte de la patria y en el progreso de las ideas; en las oscilaciones de los partidos, y en la intriga y determinaciones de la funesta familia de Borbon.

Tambien entonces se hacia ya notable el mariscal de campo don Leopoldo O'Donnell, que debia mas tarde despues de muchas peripecias venir á ser árbitro de la suerte del pueblo, y á rivalizar con Narvaez y Espartero, arrancándoles sus amigos y formando una bandería que sojuzgase á unos y á otros.

Encargado entonces de la provincia de Guipúzcoa, habia al principio del año emprendido algunas operaciones apoderándose de Lasarte y Zulueta. Obligando á los carlistas á replegarse á Andoain en 4 de abril, se apoderó del fuerte de Vera, que era tan útil á los carlistas para mantener sus comunicaciones con el territorio francés.

II.

Otras expediciones carlistas habian intentado pasar el Ebro á principios de año: mandada la una por Tarragual fué batida en Larvas á principios de marzo, y luego en Angues volviendo á Navarra con gran convoy de armas y efectos.

Mandaba otra expedicion el conde de Negri, y se componia de nueve batallones, tres escuadrones y alguna pieza con muchos oficiales para buscar y organizar gente en el interior.

Seguia los movimientos de los expedicionarios el general Latre, y al penetrar en los valles de la Lievana les dió alcance, batiéndose desesperadamente en medio de un recio temporal de nieve. Negri se encaminó á Lamedo, pero Espartero habia llegado á Leon, y hubo de retroceder intentando apoderarse de Ezcaray, y llegando al Burgo de Osma el 2 de abril y á Segovia el 6. En este punto alistaron voluntarios, requisaron caballos y se apoderaron de los caudales públicos, dirigiéndose á Valladolid donde los alcanzó la division de Iriarte cuya caballería les ocasionó grandes pérdidas.

Pocos dias despues tropezó con la columna de Espartero, que se apoderó de las municiones, artillería, caballos, equipajes, y gran número de prisioneros, entre ellos trescientos veinte y cuatro jefes y oficiales, escapando el conde de Negri casi solo.

III.

Al regresar á las provincias hizo Espartero repasar el Larga á los carlistas que dominaban los valles de la izquierda entre Pamplona y Tafalla; en 4 de junio sostuvo Leon la accion de Viarrum, y Guergué perseguido por el general en jefe pasó precipitadamente el Larga.

Intentaba Espartero apoderarse de Peñacerrada, y sabedores los carlistas de la concentracion de fuerzas, se reunieron en el punto amenazado, empezando el cañoneo el 20 de junio, rindiéndose el fuerte por la noche y continuando el ataque al amanecer del 22 contra la plaza que opuso gran resistencia, dando lugar á que al anochecer se diese un asalto general, ante el que huyeron los defen-

sores y habitantes de la plaza que fué ocupada por las tropas.

El 17 se habian emprendido operaciones contra Ramales, y despues de pasar la Sierra de Guardamino hubo necesidad de retirarse por el gran número de carlistas que acudieron á la defensa.

El desastre de Peñacerrada acabó con la reputacion del jefe carlista que fué sustituido por Maroto, á quien odiaba Arias Tejeiro, ministro de don Carlos, y en Estella, Oñate, y otros puntos, los batallones carlistas se habian insurreccionado al grito de mueran los ojalateros, abajo los castellanos, coincidiendo con la sublevacion provocada por Muñagorri de que ya hemos hablado.

IV.

La division profunda que se notaba entre los carlistas era provocada y sostenida por Muñagorri, y una junta establecida en Bayona, que se habia puesto en relacion con las autoridades de Madrid y con los generales, interviniendo tambien el embajador en Paris marqués de Miraflores, en cuyos trabajos tomó parte muy activa Avilaneta, apresurando el choque entre las diversas fracciones que se disputaban el mando en la corte del Pretendiente.

Por eso Muñagorri reprodujo sus tentativas aprovechando las cantidades que se habian puesto á su disposicion, y se presentó en Navarra, en junio, con unos mil trescientos hombres protegido por el general Jáuregui, pero sin conseguir nada.

«La fuerza de la bandera de Muñagorri, decia el marqués de Miraflores en una de sus comunicaciones (el 6 de diciembre y despues de fracasar otra tentativa hecha en Guipúzcoa), consiste enteramente en el objeto para mí vital, de separar la cuestion de don Carlos, ó sea la de sucesion de la de fueros, dividiendo los partidos de una y otra, sin perder de vista que aunque las fuerzas de la reina puedan un dia llegar á lanzar de sus montañas al ex-infante, no serian jamás suficientes á arrancar al pais sus usos, sus fueros y su libertad... Debia el gobierno solicitar ú obtener de las Cortes alguna declaracion legislativa de la no incompatibilidad, si no de los fueros, al menos de la administracion interior de las provincias con la constitucion del Estado. Esta declaracion hecha, era el apoyo verdadero de Muñagorri, á quien podia secundar el gobierno con dinero y con toda especie de auxilios, sin aparecer nunca, y siempre

por una tercera persona... pero crear el gobierno de la reina una junta presidida por un castellano sin relacion alguna con el pais, ajeno á sus intereses, junta decidida á proteger á Muñagorri prestándole auxilios públicos; darle hasta un jefe sacado de las filas de la reina, es tan absurdo que equivalia á haber formado un par de buenos batallones de naturales y haberlos mandado el conde de Luchana... es identificar dos causas que debia no haberse perdonado medio alguno para probar que existian sin relacion moral ni material entre sí.»

V.

Uno de los mas importantes acontecimientos de la guerra, porque tendia á privar á los facciosos de Aragon de sus bases de operaciones, era la reconquista de Morella, plaza que por su posicion y fortificaciones servia de seguro asilo á los rebeldes, y Oráa, jefe experimentado, que comprendia muy bien la importancia y la necesidad de acometer tal empresa, reunió veinte y nueve batallones, once escuadrones, y 25 piezas de batir, haciéndose acompañar por jefes hábiles y experimentados. El 30 de julio de 1838 llegó el grueso de las tropas frente de Morella, en cuyas inmediaciones se hallaban reunidas las columnas de Forcadell y de Llangostera, Arnau y Merino, que hostilizando constantemente en la marcha á las tropas, oponian á Oráa graves dificultades, auxiliando á la guarnicion compuesta de cinco batallones.

En 9 de agosto se rompió el fuego contra la plaza, el 14 se hallaba abierta en la tremenda muralla una brecha ancha y profunda, y al amanecer del 15 se comenzó el asalto. Tres columnas al mando de los coroneles Ortiz, Oxolon y del brigadier Mir, avanzaron, pero hallándola hecha un volcan con infinitos elementos de destruccion y defendida con terca obstinacion, hubieron de retirarse.

El 17 se repitió el asalto, y muchos soldados valientes y oficiales de mérito perecieron, viéndose obligado el jefe á retirarse en órden, á pesar de los continuados ataques de la faccion, mientras Cabrera entraba como triunfador á levantar el sitio.

Las facciones valenciana y aragonesa, despues de este triunfo, recorrieron todo el territorio, llegando á las puertas de Valencia, y

derrotando Cabrera á la division Pardiñas, que quedó toda muerta ó prisionera, incluso el general.

VI.

El 3 de noviembre de 1838, y cuando estaban para reunirse las Cortes, hubo de nuevo en Madrid un movimiento contra el ministerio, que se atribuyó á los carlistas por algunos, y que terminó reuniéndose la Milicia, declarando la capital en estado de sitio, y reduciendo á prision á ciento cincuenta individuos, entre los cuales se hallaban muchos militares, títulos de Castilla, y antiguos funcionarios; el 8 se reunieron las Cortes, y en el discurso de apertura se leian los siguientes párrafos:

«Desde la malograda empresa de Morella, la suerte ha sido menos propicia á nuestras armas, pero confio en que el valor y constancia del ejército y su buena disciplina nos conducirán de nuevo á la victoria. Espero que aprobareis la quinta de los cuarenta mil hombres y la requisicion de caballos decretadas últimamente y sin vuestro acuerdo por la urgencia de tales determinaciones.» Trazaba despues la línea de reformas que debian seguir las cámaras, y decia:

«Pendientes de la anterior legislatura existen varias leyes importantes que habrá necesidad de concluir para poner en armonía el régimen interior del estado con la Constitucion actual. Tales son las que se os presentarán para el arreglo definitivo de los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales que volvereis á discutir ahora, y las relativas á la instruccion y beneficencia públicas.

»La dificultad de graduar las consecuencias de lo que se imprime hace que continuamente se procuren revisar las leyes de imprenta.

»Si esta es una necesidad en todos tiempos, lo es mucho mayor en los de guerra civil; y por esta poderosa razon os encargo el maduro exámen de la ley que se os presentará sobre tan importante materia.

»La benemérita milicia nacional cubre en todas partes con exactitud y disciplina el servicio ordinario de su instituto, y acude además con la mayor voluntad y denuedo á la persecucion de los facciosos. Conviene, sin embargo, perfeccionar su organizacion, y á este fin se os propondrá un proyecto de ley.»

Hablaba en seguida de las medidas adoptadas para mejorar la marina, y continuaba:

«El comercio sufre los males que son consiguientes á la situacion del pais, y siendo muy urgente hacer en el código especial de este ramo algunas rectificaciones que la experiencia ha dado á conocer como indispensables, mi gobierno os presentará para ello un proyecto de ley, sin perjuicio de ofrecer mas adelante á vuestra discusion un nuevo código.....

»Autorizado mi gobierno para llevar á cabo algunas importantes mejoras que están meditadas en el ramo judicial, dirige y acelera al efecto los trámites pendientes, y si bien por la naturaleza de estos no ha sido posible todavía concluirlos, están sin embargo acordadas ya con maduro consejo aquellas medidas que con mas urgencia reclama el estado de los negocios en el tránsito de un sistema legislativo á otro. Mi gobierno cuidará de proponer oportunamente á las Córtes el resultado de sus meditaciones acerca de los proyectos de este ramo de que con perseverancia se ocupa.

»Las rentas públicas son cada dia menos suficientes para cubrir todas las atenciones, y los recursos extraordinarios que en la anterior legislatura concedieron generosamente á mi gobierno para llenar el déficit que habia, no han podido aun realizarse; á fin de superar las dificultades que á ello se oponen, mi gobierno trabaja sin descanso.»

Exponíase además, en el discurso, las dificultades de la situacion, y el gobierno prometia presentar multitud de proyectos de ley que reportarian grandes beneficios, realzando el abatido crédito.

VII.

Las sesiones eran muy borrascosas, y fué nombrado Istúriz presidente del Congreso, demostrando que la antigua mayoría se habia modificado profundamente. Así es que contra los deseos de Valgornera, fué aprobada por unanimidad el 22 de noviembre una proposicion para que se nombrase una comision de exámen y revision de las cuentas, contratos, y otros actos de los ministerios en los tres últimos años.

Aprobada la totalidad del proyecto de contestacion al mensaje, y discutiéndolo por párrafos, á propuesta de Seoane y Olózaga, se ex-

presó que no cabia acomodamiento con don Carlos ni su familia; tambien fué presentada la siguiente enmienda:

«El congreso cree del mayor interés manifestar á V. M. su conviccion íntima de que por la marcha seguida hasta el dia no es posible terminar la guerra civil.»

Tal enmienda fué ocasion de debates muy acalorados: el 29 de noviembre fué evacuada la tribuna pública, Martinez de la Rosa silbado, y amenazado al salir; Argüelles, Lopez y Olózaga fulminaron gravísimos cargos contra los gobiernos, y por fin se aprobó, añadiendo la palabra *administrativa* despues de *marcha*.

CAPÍTULO XXXVI.

SUMARIO.

Sucesos de Sevilla á fines de 1838.—Mal aspecto que presentaba la situacion pública.—Aspiraciones de Cristina y maquiavelismo de los moderados.—Incalificable discurso de Ruiz de la Vega.—Cambio de ministerio.—Ley de Ayuntamientos.—Imparcialidad severa de Espartero.*.

I.

Entre tanto se trastornó el órden en Sevilla; se formaron corrillos, suponiendo que iba á ser desarmada la milicia, y reunido el Ayuntamiento con este motivo, formuló una exposicion á la reina manifestando que el jefe político no merecia la confianza pública; en vista de esto dicho jefe, así como el segundo cabo Sadeariente, presentó su dimision; al siguiente dia se tocó generala, y reunida la milicia, fué revistada por las nuevas autoridades y se nombraron dos individuos por compañía para hacer presente los deseos de todos. Reunidos en junta con el Ayuntamiento, Diputacion, magistrados, tribunal del comercio, y otras personas notables, se resolvió nombrar un comité que dictase las medidas convenientes á la provincia, emancipándose del gobierno; y se ofició al conde de Cleonard manifestándole que era peligrosa su presencia en Sevilla.

Por una extraña é inexplicable anomalía, al frente de este movimiento, que proponia grande energía contra los carlistas, contra la corte de Roma y los abusos que en la guerra se cometian, se pusieron dos generales conocidamente adictos al moderantismo: Córdoba, que

habia desempeñado en tiempo de Fernando misiones honoríficas y difíciles, desplegando á la vez el tino de un diplomático hábil y súbdito reconocido, veia con disgusto el vuelo que la revolucion tomaba y que á consecuencia de los sucesos de la Granja, no queriendo transigir, emigró por no prestar juramento á la ley fundamental, Córdoba, el anti-revolucionario, tomó el cargo de presidente de la junta de Sevilla.

Era el vicepresidente el general Narvaez que de paso para Loja se hallaba en la ciudad.

Aquel movimiento quedó aislado, y Cleonard publicó una proclama acusando á los generales Córdoba y Narvaez de haber turbado la paz de aquellas provincias, con menosprecio de sus deberes como militares, y de sus juramentos como diputados, y exhortando á los andaluces á desoir promesas encaminadas á establecer la dictadura.

Sanjuanena, que llegó con cincuenta hombres, tomó el mando de las tropas que guarnecian la ciudad, y disolvió la junta, desarmando la milicia, emigrando Córdoba y Narvaez al extranjero.

II.

Nadie supo explicarse las condiciones de aquella sublevacion que quizá tenia por propósito atajar las ambiciones que se creian en el conde de Luchana, dispuesto á figurar como jefe del partido avanzado; la verdad es que este en 31 de diciembre formuló una exposicion á Cristina, insistiendo en la existencia de un partido que conspiraba contra los principios constitucionales, en consonancia con los tenebrosos planes de la sociedad de Jovellanos, acumulando cargos terribles contra los generales Córdoba y Narvaez, cuyo castigo pedia en desagravio de la ley y de la disciplina del ejército.

En este mismo mes hubo alzamientos en los presidios de Alhucemas y Sevilla á favor de don Carlos, para cuya represion debió acudirse á la marina extranjera.

Las oleadas de la opinion, las ambiciones de los unos, el cansancio que se dejaba sentir en la multitud indiferente, las peripecias de la lucha, los vaivenes y oscilaciones á que daba lugar la miseria en general, las desgracias sin cuento que ocasionaban las decepciones del partido revolucionario venian á formar un conjunto desagradable, y daban á toda situacion un carácter de interinidad.

Cristina aspiraba á hacerse dueña de la situacion, y preparándose para el porvenir, formaba el elemento conservador procurando atraerse individualidades, favoreciendo apostasías, é infiltrando en las mismas masas el contagio de la corrupcion.

III.

Los moderados, conjunto de personalidades ambiciosas, exentas de conciencia, y dispuestas á servir los planes de corrupcion, organizaban elementos que llamaban de órden, y tenian por base la delacion y el espionaje, y por auxiliar los estados de sitio y la fuerza armada.

Quizá los generales Córdoba y Narvaez habian sido los instrumentos del complot reaccionario, ya que no se mostraba dócil el conde de Luchana á las insinuaciones de la corte.

Las sesiones del parlamento eran borrascosas y ponian al gobierno en conflictos cada dia.

En la sesion del 24 de noviembre cuando de todos lados de la cámara se levantaban voces para condenar al gabinete, el ministro de Gracia y Justicia, Ruiz de la Vega, pronunció un discurso en que cambiaba el sistema gubernativo, negando la validez de los actos del período revolucionario. Hé aquí algunos párrafos notables de ese discurso incalificable en boca de un ministro constitucional:

«Por lo demás es necesario sufrir en silencio ciertas recriminaciones, porque habria que hacer otras recriminaciones que el gobierno debe evitar: baste saber que un gobierno cuyos medios de ejecucion no corresponden á sus deseos, es un gobierno impotente. Pero de aquí mismo quiero sacar un argumento que no sé si será imprudencia en mí el sacarle, pero voy á manifestar mi opinion. Yo creo con fundamento que por muy buenas que sean nuestras instituciones, la plenitud del ejercicio de ellas en la actual crisis no es adecuada para satisfacer las exigencias y los verdaderos intereses del pais. ¿Qué quiere decir todo esto de estados de sitio, de suspension de tales formalidades ó de tales artículos? ¿Qué quieren decir esas medidas que se están ejecutando aun por los mismos que han roto la unidad de gobierno? Quieren decir que hay algun vicio radical que no está en las personas sino en las cosas. ¿Pues qué, en cinco años que la nacion está corriendo esta dificilísima

carrera de revolucion, no se han probado casi todos los hombres que se denominan exaltados, moderados, progresistas, retrógrados, y con toda esa variedad de nomenclaturas? ¿Y es posible que en un número tan inmenso de personas no haya habido una capacidad? Eso prueba que el vicio está en las cosas y no en las personas. La misma representacion nacional en mi juicio está dando un ejemplo de que no se representan todos los intereses del pais. Si todos los intereses han sido destruidos ó sacudidos violentamente, si las fuerzas morales están destruidas, la representacion de esos intereses, y de esas fuerzas morales, no existe. Y ¿qué se representa aquí hablando con el valor que exige nuestra situacion crítica y tremenda sino la fermentacion misma de las pasiones? (Murmullos.) Conozco lo espinoso de lo que voy á decir, pero he estado deliberando largo tiempo y he creido que debia arrojarme á ello, porque temo que ha de llegar dia en que ya no sea tiempo. En este estado de cosas, en esta angustia en que el gobierno ni tiene tiempo para consultar ni persona que le aconseje, en donde los momentos son tan urgentes y en que la razon que aconseja una medida para el instante A ha variado ya para el instante B, ni este ni otro gobierno puede hacer nada. El gobierno ni puede concebir un plan ni tiene tiempo para madurarle y sacar de él las consecuencias que deberian esperarse; constantemente acusado, recriminado, á nada pudo decidirse. Hemos pasado ya por varias fases y revueltas, hemos probado toda clase de hombres y todas las reputaciones han ido á estrellarse en estos bancos.

»Yo, señores, nada temo. He entrado en esta carrera siguiendo mi estrella, me he empeñado en todas las fases de la revolucion, y ni temo á los puñales ni al cadalso; si el tiempo me lleva arrastrando á esos horrores que yo preveo, sufriré mi suerte; pero quiero precaver á la nacion, y desde ahora digo, que si no se pone remedio con la suspension de formas, no se puede continuar.»

IV.

Encargado el duque de Frias de reorganizar el ministerio que habia presentado su dimision despues de tantos y tan repetidos combates, no pudo acertar una combinacion á pesar de sus conferencias con Istúriz, Martinez de la Rosa, Calatrava, Mendizábal y

Ofalia, y resignó su encargo formándose el ministerio con Perez de Castro para Estado, Arrazola para Gracia y Justicia, Hompanera de Cot para Gobernacion, Pita Pizarro para Hacienda, el general Alaix para Guerra y Chacon para Marina; por aquellos dias negociaban Zea y Marliani en el Norte para obtener el reconocimiento de Isabel, y se habia conseguido que Inglaterra apoyase el enlace de Isabel con un príncipe austriaco, ofreciéndose al archiduque Carlos la co-regencia de la monarquía.

El parlamento empleó las últimas sesiones del año en discutir la ley de Ayuntamientos que introducia la intervencion del Gobierno en la eleccion de las municipalidades, reservando la facultad de suspenderlas y separarlas, dejando para mas adelante el fijar sus atribuciones; segun esta ley solo podian reunirse una vez al mes dividiendo la administracion pública en activa y consultiva, dejando la primera á los alcaldes por nombramiento real y las segundas á los regidores de eleccion popular: mandaba que no publicasen proclamas y que no mantuviesen entre sí correspondencias.

V.

En las Cortes tambien se debatió la ley de estados de sitio, y largas discusiones mostraron que el gabinete no hallaba simpatías, porque de todas las parcialidades era censurado, y en todos los círculos hallaba su conducta ambigua, sus vacilaciones y su inconsecuencia anatema y castigo.

Representante de una política de conciliacion conservadora en la mayor parte del personal, aquel gabinete recibia inspiraciones del general en jefe del ejército que tenia en él á su representante Alaix, y como hemos dicho, en el último dia del año presentó su capítulo de quejas, exigiendo una marcha franca y decidida sin tantos ambajes y que fuese fundada en el respeto á la Constitucion y á las leyes que el pais se habia dado.

No podia, sin embargo, asegurarse que el general Espartero estuviese exento de las dudas y vacilaciones; no habia hasta entonces soltado prenda alguna, y parecia querer conservar una imparcialidad severa sin dar á ninguno de los partidos preponderancia y sin decidirse por ninguna de las parcialidades que se disputaban el favor de la opinion.

Por eso Alaix contestó, cuando Cristina sondeaba las intenciones de Espartero para formacion del nuevo gabinete, que el conde de Luchana no queria entrar en cuestiones de personas, contentándose con que las designadas fuesen intachables. Lo cual no impedia que como ministro de la Guerra hubiese reunido en una las comandancias generales de las tres armas, confiriendo el mando á Espartero, que no lo aceptó, y disolviendo la junta de Guerra, compuesta de Zarco del Valle, Rich y Montes.

CAPITULO XXXVII.

SUMARIO.

Causas de la dimision del ministerio Perez de Castro.—Disolucion de las Cortes en junio de 1839 y convocacion para otras nuevas.—Rebelion en Valencia.—Influencia de Espartero.—El partido marotista y la camarilla de don Carlos.—Intercéptase una importante carta de Cabrera.—Pónense en relaciones Espartero y Maroto.—Deslealtad de este con su rey, y fusilamientos que ordenó.—Debilidad de don Carlos.—Operaciones militares.—Inaccion de Maroto, su situacion crítica y su resolucion.

I.

Al comenzar el año 1839 seguia el ministerio presidido por Perez de Castro. Objeto de los ataques de moderados y progresistas, y en la discusion de la ley de estados de sitio, vióse completamente derrotado, porque es difícil que las arbitrariedades y desafueros hallen apoyo en una asamblea, y no hay partido que se atreva á sancionar los abusos y las crueldades como ley. Por eso Palarea, capitan general de Granada, y Cleonard de Cádiz, contra quienes se levantaba la opinion pública, fueron destituidos, hallando igual suerte el baron de Meer (B) que mandaba en Cataluña; tambien se retiró la ley de Ayuntamientos, pero aun así no pudo el gobierno evitar la oposicion, y en vez de abandonar su puesto, suspendió las cámaras el 8 de febrero antes de que hubiesen votado los presupuestos.

Semejante determinacion, cuando la penuria del erario hacia indispensable la exaccion de nuevos impuestos, le colocaba, á no dudarlo, lejos del magisterio de la ley fundamental, le designaba como

su inmediato y necesario transgresor, le convertia en reo de una opinion á quien pudo combatir como robusto atleta, desviar su fallo ó atraerle en su favor. Amargos frutos recogió de tan impolítica medida, y el poco oportuno decreto de 1839 comprometió en gran manera su zozobrosa existencia.

II.

El ministerio no pudo resistir muchos dias los apuros rentísticos en que se encontraba, y las sublevaciones de Valencia de 30 de marzo y la actitud de la Milicia de Madrid, dieron por resultado el que presentara su dimision, siendo reemplazados Pita, Chacon y Hompanera por Jimenez, Primo de Rivero y Carramolino. Conocidos todos por sus opiniones moderadas pudieron hacerse la ilusion por un momento de que constituidos en el gabinete hallarian apoyo en la mayoría moderada que dominaba en las Cortes, pero la verdad es que aquella mayoría era por sí bastante débil, y no alcanzaba á dar fuerza al poder, teniendo enfrente una minoría que aunque no muy numerosa contaba algunos miembros enérgicos.

En el primer consejo de ministros, Alaix leyó una comunicacion del conde de Luchana, en la cual pedia la disolucion de unas Cortes que con inútiles enmiendas y enojosas interpelaciones entorpecian la promulgacion de las leyes necesarias y urgentes, contribuyendo á su juicio al descrédito del gobierno representativo: añadia, además, que elegidas bajo la influencia de los estados de sitio, no representaban la voluntad del pais. Al recibir los ministros tan enérgica peticion, hubieron de dedicarse atentamente á su exámen, y se oponian á ella decididamente, llegando Arrazola á presentar su dimision que no le fué admitida.

Nuevamente se levantó la opinion contra aquel gabinete, y en Valencia se reunieron algunas fuerzas de la milicia, formando barricadas y sosteniendo un tiroteo el 18 de mayo con las tropas que mandaba el general don Facundo Infante; al grito de «viva Isabel II y la libertad» dado por un oficial, se suspendio el fuego, y por mediacion de las autoridades y personas influyentes, se restableció la tranquilidad, sin que hallase eco en otras partes igual movimiento.

El gobierno, accediendo á los deseos de Espartero, disolvió las Cortes el 1.° de junio, convocando otras para el 1.° de setiembre, y

preparando así una campaña electoral en la que no esperaba grandes triunfos.

III.

La guerra parecia en tanto como abandonada, y Espartero y Maroto permanecian inactivos: en Estella el último; en la Rioja el ejército del primero. A semejanza de lo que en Madrid pasaba, el general en jefe del ejército carlista habia llegado á constituirse en árbitro supremo de los destinos de la corte fugitiva, á su alrededor habia agrupado gran número de personas, y comprendiendo las intrigas de sus enemigos y la guerra que se le hacia, no dudó en marchar por la via de la deslealtad arrogándose el derecho de tratar él solo de la suerte de tantos hombres y de los principios que proclamaban.

El partido marotista se componia, como el de sus contrarios, de castellanos y provinciales, y habia declarado guerra á muerte á los ministros y consejeros de don Carlos, á quienes se acusaba de comprometer la causa con sus extremadas pretensiones políticas, con su manía de desmembrar el ejército, llevándole á desastrosas expediciones, y por su afan de mantener viva la guerra: entre los que les sostenian con mas empeño figuraba el celoso fraile Cirilo de Alameda, que siendo arzobispo de Cuba habia procurado levantar en la isla la bandera de la rebelion, habiéndose visto precisado por esta causa á huir y á presentarse en el campamento.

El obispo de Leon, Arias Tejeiro, el general Masarrasa, Urango, García, el padre Lárraga, Guergué, Lamas Pardo, Lavandero y otros, constituian la camarilla que hacia ruda oposicion á Maroto y los suyos, tratándoles con saña y profundo odio.

Esos generales de carta y compás, decian á don Carlos, no buscan el triunfo de la religion ni de V. M., y desean solo quitar á Cabrera é inutilizar á Balmaseda y á don Basilio, porque obran de buena fe, y son los únicos que aman á V. M. con lealtad acrisolada: los brutos, añadian, aludiendo á la calificacion con que sus contrarios los señalaban, llevaremos á V. M. á Madrid.

Todo eran rivalidades, repetimos, en aquel ejército que se desorganizaba; así es que cuando el ministerio, asustado por una carta de Cabrera que fué interceptada, en la que participaba á don Carlos su plan de caer sobre Madrid á principios de verano, con veintidos

mil hombres para lo cual solicitaba armas, se dirigió al conde de Luchana previniéndole que empezase su campaña por el Maestrazgo, el general, casi convencido de la eficacia del plan que se habia trazado para terminar la guerra, no accedió á sacrificar gente, exigiendo solo que no se desatendiera al soldado y que él respondia de lo demás: de resultas de la interceptacion de esa carta fueron sorprendidos los fusiles que debia recibir de Inglaterra el general tortosino.

IV.

A mediados de enero se puso en relaciones el conde de Luchana con Maroto, á pretexto de canje de prisioneros, por medio del ayudante don Miguel Paniagua, que pasó á Villareal de Alava. Al salir de la conferencia, Maroto dijo al auditor Arizaga, quien le preguntaba qué comision habia traido el ayudante referido, estas palabras: «Déjeme usted á mí obrar, que son cosas muy delicadas, y tenga usted entendido que todo se arreglará; la guerra se concluirá, y la suerte de los hombres variará honrosa y ventajosamente, salvándose los principios y teniendo lugar el mismo don Carlos y su hijo; pero el sigilo de esto es tan interesante como comprometida podria ser la mas leve sospecha que infundiese este paso, que será cohonestado bajo el pretexto de arreglar canjes, y mañana se restituirá al cuartel general el parlamentario.»

Conspiraban unos y otros por exterminarse. Maroto instaba al Infante para que separara inmediatamente á los ministros que le perdian, castigando á sus enemigos, y rodeándose de jefes que secundaran sus planes, á cuyo fin solicitó que se le uniera el conde de Negri y que se concedieran empleos á Villareal y Latorre; quejábase el general de que el ministro de Hacienda perjudicaba al ejército, haciendo contratos escandalosos, y que se publicaban artículos en los periódicos extranjeros contra él.

La fraccion exaltada contestaba formando planes de venganza que se creian muy próximos, señalándose las víctimas, mediando insultantes comunicaciones por una y otra parte, mientras don Carlos alentaba con su debilidad é inercia á todos.

Los marotistas llegaron á decir públicamente: ¿Cuándo viene el general con un par de batallones para cortar la cabeza á los píca-

ros que aquí tenemos? Con tal propósito les excitaban sus amigos, ponderando los peligros que corrian Elío y Zariátegui, Latorre, Villareal, Eguía, Silvestre y otros caudillos; y Maroto, con siniestros designios, se dispuso á marchar de Guipúzcoa á Navarra con el intento de fusilar á la camarilla, poniendo á disposicion de los ingleses á don Carlos, quedándose su primogénito como bandera.

El Pretendiente contestaba á las observaciones del padre Cirilo: «Todas son intrigas de la revolucion, no hagais caso de chismes y se acabarán las desavenencias.»

El ejército realista marchó á Tolosa, disponiendo Maroto la prision del general Sanz y del oficial de secretaría Ibañez, dando órden al intendente Uriz para que le siguiese, y llamando al brigadier Carmona, agente de sus enemigos, le mandó encaminarse á Estella para notificar á García y demás compañeros que al amanecer se presentaria en la ciudad y que ellos dispusieran las fuerzas que estaban sublevando, escogiendo el terreno como prácticos, pero que se prepararan á morir porque con sus mismas tropas iba á fusilarlos. Efectivamente, el 17 de febrero entró Maroto en Estella, arrestando al general García cuando se escapaba disfrazado de cura; Carmona se presentó á una órden de Maroto; Guergué fué tambien preso, y despues de un consejo de oficiales, en el que Negri y Silvestre fueron los únicos opositores, fueron condenados á muerte y ejecutados el 18 sin que valieran las protestas de inocencia, ni los recuerdos de comunes glorias que procuraron despertar entre las tropas.

Aterrada quedó la corte de don Carlos al llegar la noticia de los terribles acontecimientos. Y como en la comunicacion de Maroto se manifestaba que existian al lado del Pretendiente otras personas dignas de igual suerte, huyeron algunos mientras aquel rey de los bosques dictaba contra Maroto un manifiesto enérgico que tres dias despues anulaba, huyendo los ministros y algunos generales, saliendo otros desterrados, y con escolta, para la frontera.

V.

Habia llegado la ocasion de emprender operaciones militares, aprovechando las disensiones que debilitaban á los carlistas, y la vuelta de la primavera tras un crudo y riguroso invierno.

A consecuencia de comunicaciones de Madrid, encargó Espartero

al jefe político de Logroño, don Joaquin Berrueta, que buscase una persona hábil para tantear las intenciones de Maroto, quedando encargado un comerciante, que pasó á Estella, cerciorándose de que el general carlista se hallaba dispuesto á entrar en negociaciones y concluir la guerra. Al volver el encargado, Espartero le dijo: «Diga usted á don Rafael Maroto, á mi buen amigo y compañero, que yo guardaré la reserva que el asunto requiere... que no contando con don Carlos y su familia entraremos en negociaciones, dándole yo todas las seguridades que puedan convenirle á él y á su ejército.»

A esta segunda invitacion, Maroto, que se disponia á reunirse con el ejército, oponiéndose á las fuerzas que se encaminaban á Ramales, contestó: *Dígale usted á Espartero que nos entenderemos.*

La posicion de Ramales, que algun tiempo antes habia sido objeto de ataques importantes, era por entonces el punto designado para abrir la campaña, y Espartero salió de Villarcayo á la cabeza de cuatro divisiones, que no hallaron formal resistencia, mas que en las Peñas del Moro y del Mazo, posicion formidable que enfilaba el camino real. Los siete batallones que la defendian, al mando de Latorre y Andechaga, hubieron de retirarse, flanqueada su derecha por don Leopoldo O'Donnell, y su izquierda por la columna de cazadores que dirigia Espartero.

Maroto no acudió en auxilio de estas fuerzas, ni empeñó la batalla general, acampando las tropas de Espartero en las posiciones conquistadas, y construyéndose en la eminencia de Val un reducto que podia contener un batallon, mientras seguian los trabajos de los ingenieros para habilitar el camino. El 30 combatieron algunos carlistas con la brigada de Aleson; por fin, en las primeras horas de la tarde del 8 de mayo se dió el asalto despues de un vivísimo fuego, y Ramales, abandonado por sus defensores, fué entregado á las llamas, siguiéndose encarnizados combates hasta el 11, en que hubieron los enemigos de abandonar todas sus posiciones, quedando circunvalado el fuerte de Guardamino, que se rindió dos dias despues.

El punto de Belascoain habia vuelto á poder de los carlistas, y don Diego Leon se dirigió nuevamente al ataque, rompiendo sus baterías el fuego el primero de mayo. La brigada de Aspiroz pasó el rio, y despues de grandes actos de heroismo entre los cuales figura el de Leon, que entró á caballo por una tronera, los reductos, la cabeza del puente, las casas fortificadas, y fuerte de Ciriza, queda-

ron en poder de los liberales, pocos dias despues sufrieron los carlistas otra derrota siendo ya Leon conde de Belascoain, mientras Zurbano ocupaba el 14 del mismo mes las fortificaciones de Gamarra, pueblo próximo á Vitoria.

VI.

En un consejo de generales carlistas que hubo el 29 de mayo en Hornaza, se decidió no presentar batallas, limitándose á hostilizar las tropas cuando hubiera ocasion, interceptando comunicaciones y convoyes. Tambien se resolvió abandonar la plaza de Balmaseda, y el ejército del Norte pudo entrar en Orduña, Amurris, Axiniega y Balmaseda, mientras que Maroto reconcentraba sus fuerzas en Areta, donde fueron revistadas por don Carlos, y cuando ya circulaban entre ellas numerosas proclamas de Espartero, prometiéndoles olvido, reconciliacion, y de los carlistas perseguidos que presentaban á Maroto como un traidor infame, que vendia al ejército legitimista, al pueblo y sus venerandos fueros, segun los llamaban.

Maroto ciertamente se hallaba en una situacion muy crítica, porque el padre Cirilo y algunos de los que él creia amigos suyos, se hallaban en el poder y en relaciones con los antiguos ministros y generales de la camarilla fanática, y conociendo al Pretendiente le satisfacia poco aunque le viera dócil á sus consejos, persiguiendo á Arias Tejeiro y algunos otros que se creia habian pasado á Cataluña y Aragon para preparar su ruina.

En 28 de junio (D), tuvo uno de los ayudantes de Moroto una larga entrevista con el mariscal Soult, y en 27 de julio con el pretexto de poner término á las devastaciones de Leon en Navarra, Maroto mismo celebró una conferencia con lord John Hay, tendiendo todos estos esfuerzos á evitar la efusion de sangre, y la inútil prolongacion de una guerra que solo desgracias, empobrecimiento, corrupcion, y degradante esclavitud presentaba en su término para los defensores de lo que decian monarquía legítima y tradicional.

Maroto y muchos de los jefes carlistas habian creido defender una bandera y una personalidad dignas; la bandera venia á simbolizarse en la Inquisicion con sus horrores, y la personalidad quedaba reducida á una segunda edicion del famoso Carlos II, que tanto es-

escarnio y befa tanta habia traido sobre España. Natural era, pues, que ante este desengaño retrocedieran los que, guiados por el patriotismo, habian abrazado aquella causa, antes de arrojarnos en profunda ruina, antes de agotar por completo los recursos, antes de mutilar por completo las generaciones ya agostadas.

CAPÍTULO XXXVIII.

SUMARIO.

Medidas rigurosas de Espartero.—Maroto insinúa su plan á don Carlos.—Los carlistas navarros pierden terreno.—Estado de la guerra en Cataluña y Aragon.—Asesinato del conde de España.—Constancia de Cabrera.—Moderados y Progresistas.—Programa de estos.—Las nuevas Córtes.—Entrevista de Espartero y Maroto.—Preparativos del convenio de Vergara.

I.

Espartero, que veia desmoronarse los batallones carlistas, habia formado su plan de batalla, dictando en toda la línea rigurosas medidas para que se arrasaran los pueblos, desterrando de los puntos fortificados las familias de los que estaban en la faccion.

Elío y Zariátegui tuvieron necesidad de hacér grandes esfuerzos para impedir que estableciera su línea desde Pamplona á Valcarlos segun se habia propuesto Leon, y aun se vieron gravemente comprometidos con la sublevacion de algunos batallones navarros, que á los gritos de viva el rey, muera Maroto y los traidores, se alzaron en Etulains, poniéndose á las órdenes de Echevarría y de don Basilio García que se hallaban en Vera.

Don Carlos á instancias de Maroto se dirigió al sitio que ocupaban los sublevados y conferenció con Echevarría, dándose por terminada la insurreccion cuando precisamente empezaba á observarse

desórdenes en los batallones guipúzcoanos de la línea de Andoain.

No muchos dias despues de estos sucesos se dirigió Maroto con algunos batallones á reprimir y hacer entrar en órden á los sublevados de Vera, pero don Carlos le dió órden de acompañarle. Aprovechó esta ocasion para insinuar al Pretendiente la idea de las negociaciones que tenian por objeto la paz, pero receloso al observar ciertos movimientos de la escolta se alejó seguido de su ayudante, presentándose despues á don Carlos y haciendo dimision del mando cuando le negó el permiso de perseguir á los sublevados.

Don Carlos no quiso admitir la dimision que presentaba Maroto, y le reconvino porque manifestaba deseos de abandonarle cuando tenia en él gran cofianza.

Espartero habia llegado á Vitoria con sus fuerzas el 4 de agosto, replegándose los batallones carlistas, que se colocaron en las líneas atrincheradas de Villareal y Arlaban el 14: despues de un combate, fueron ocupadas las primeras, y el conde de Negri evacuó el fuerte de San Antonio Urquiola, y avanzando Espartero hasta Durango, el conde de Belascoain se dirigió á Cixaugi y Estella sin resultados.

II.

Entretanto la guerra tomaba en Cataluña y Aragon una actividad que debia dificultar no poco los proyectos de paz, haciendo víctimas inútiles y perpetuando los odios. Un grueso cuerpo de carlistas despues de penetrar en Pons se dirigió á Manlleu, derrotando á la columna de Carbó que venia en su auxilio en primero de mayo, mientras que el baron de Meer emprendió el cerco de la villa fuerte de Ager, despues de la toma de Solsona. En Lérida se descubrió una conspiracion, y llegó á formarse el pensamiento de que el hijo de don Carlos pasase á Cataluña para ponerse á la cabeza del ejército; mas no se conformó el conde de España con este plan, porque temió las intrigas de los cortesanos que deberian acompañar á su llamado príncipe.

Encargado del mando de Cataluña Valdés en primeros de junio con motivo de la separacion del baron de Meer, salió á campaña con unos 8,000 hombres, dirigiéndose á apoyar los convoyes que debian proveer á Solsona.

El conde de España, temiendo que se dirigiera á sitiar á Berga, hizo entregar á las llamas á Olban, Gironella y otros caseríos, dando ocasion á que muchos se opusieran, que estaban de acuerdo en el plan de Vergara para terminar la guerra, y con tal motivo la Junta catalana, que comprendia que por su posicion no se hallaba en el caso de hacer la guerra de montaña, trató de destituirle.

Valdés emprendió la campaña con actividad, mientras en Barcelona se adoptaban medidas fuertes contra los desafectos; pero no pudo impedir que los carlistas se envalentonasen aun despues del disgusto que en ellos produjo la noticia de Vergara, y que los pueblos de Camprodon, Moyá, Castelltersol y otros, fuesen incendiados.

La Junta catalana habia pedido la destitucion del conde de España, y desde París se envió una real órden firmada el 18 de octubre, en que se accedia á la peticion nombrando sucesor suyo á Segarra, y con este motivo se citó á junta, que se reunió en la casa parroquial de Abiá, donde se hallaba todo preparado, y alejadas las tropas en que el general tenia confianza.

Despues de haber dado cuenta del acuerdo en que se le mandaba dejar el mando y salir de la provincia, se le intimó que aquella misma noche se pusiera en camino, como lo hizo á pesar de sus protestas, bajo la custodia de don Narciso Ferrer; se le obligó á cambiar su uniforme por un traje de paisano, y en la noche del primero de noviembre en el camino real que va á dar en los tres puentes del rio Segre, yendo solo montado en la mula con el que llevaba del diestro, aparecieron dos hombres que despues de maltratarle, le ataron codo con codo, ahorcándole, y con una gran piedra al cuello lo arrojaron al Segre. Así terminó aquel hombre que habia infundido tantas veces terror en Cataluña, y que en la sublevacion de 1827, cuando los fanáticos apostólicos se sublevaron contra Fernando, motejándole por liberal, jugó un papel incalificable. La traicion suele ser arma de dos filos que no todos saben manejar, y que suele recaer á menudo en perjuicio de los mismos traidores.

III.

Durante el año que venimos reseñando parecia haberse conjura-

do todo en perjuicio del carlismo, y hasta en Valencia, donde la actividad de Cabrera se dejaba sentir, parecia debilitado el carlismo, como si previera los funestos desenlaces que se preparaban.

El 3 de enero habia puesto Cabrera sitio á Villafamés, que hubo de levantar dirigiéndose con Arnau y Forcadell á la huerta de Valencia. Van-Halen se dirigió de Teruel hácia Montan, con objeto de apoderarse de este punto tomando la ofensiva, pero tuvo que contramarchar á Segorbe el 24 de enero, custodiando un convoy á principios del siguiente mes para abastecer Lucena, sufriendo en esta operacion bastantes pérdidas.

El cabecilla Arnau fué batido en Utiel por don Martin Iriarte, y despues de las acciones de Muniesa y Yesa, estipularon un convenio Van-Halen y Cabrera, para regularizar la guerra. Intentó el general Van-Halen poner sitio á Segura, y despues de grandes preparativos, apenas llegó delante de la plaza retrocedió dando brios á Cabrera y sus secuaces, que en sus productivas excursiones hasta la provincia de Guadalajara, llegaron á apoderarse del fuerte de Alcolea del Pinar.

Van-Halen presentó su dimision, dejando encargado á Amor del mando, mientras se presentaba Nogueras, y Cabrera pasó á la Mancha para organizar aquellas fuerzas. Desde mediados de mayo resistieron los nacionales de Montalvan el empuje de las facciones, hasta el 10 de junio, en que fueron socorridos por Ayerbe. En 23 de junio se encargó del mando en estas provincias don Leopoldo O'Donnell, cuyo primer cuidado fué socorrer á Lucena, donde se hallaba encerrado el brigadier Aznar, y despues de un obstinado combate, el 17 de julio pudo introducir un convoy en Lucena, reanimando el espíritu del pais. En primero de agosto atacó el castillo de Tales, siendo ya teniente general y conde de Lucena, y batiendo con las divisiones de Aspiroz y Hoyos á Cabrera en 14 de agosto.

En la provincia de Cuenca fué casi destruido por los carlistas el 31 de agosto, y pocos momentos despues recibia Cabrera la noticia del convenio de Vergara. Con tal motivo despues de reunir á los jefes y revistar las tropas en Morella, Cabrera escribió á don Carlos que el ejército de Aragon, Valencia y Murcia, se hallaba dispuesto á continuar la lucha.

IV.

El ministerio entretanto, preparándose para las elecciones, habia reemplazado á Quiroga con el mariscal de campo don Francisco Narvaez, que habia hecho la guerra en América, decretando un anticipo, para el sostenimiento del culto y clero, equivalente á la mitad de lo que se hubiera pagado por diezmo y primicia. Tambien el gabinete Arrazola, en su prurito de acreditarse como sectario del moderantismo, se decidió, aprovechando el interregno parlamentario, á entrar en la via de represion contra la prensa y suprimiendo, entre otras medidas abusivas, la publicacion del *Guirigay* (E).

Los partidos se agitaban aspirando al triunfo en las elecciones, y la comision central del partido progresista publicó un programa en que censuraba amargamente el proceder de los moderados, dejando entrever que comenzaban á romper las trabas y compromises que ligaban á algunos hombres con la funesta dinastía, que solo aspiraba al ejercicio del poder y no á labrar la ventura de los pueblos, ya que estos se prestaban á servir ambiciones uniendo la suerte de la patria á la de sus soberanos, en vez de buscar en las leyes y en el derecho la emancipacion completa. Los párrafos mas importantes del manifiesto á que vamos refiriéndonos (F) revelaban el divorcio que ya comenzaba á juzgarse necesario, aun por aquellos que no tienen fe en el movimiento revolucionario, y que solo aspiran, halagando en ocasiones á la muchedumbre, á servirse de su fuerza para imponerse en los palacios y gozar así de posiciones y riquezas.

El moderantismo, audaz siempre, reclutando en sus filas los elementos conservadores, y debiendo aparecer en la época á que nos referimos como liberal, hallaba en los sucesos, en las necesidades que se despertaban, en los gastos inmensos que la guerra venia á ocasionar, en las pretensiones de sus aliados naturales, la aristocracia, y cierta parte del clero, en los deseos de Cristina un imposible que realizar. Mientras el ejército se hallaba hambriento, descalzo y desnudo, se hacian gastos inútiles y supérfluos; mientras algunos de los que acaudillaban las masas habian, en nombre de estas, aceptado un acta ó pacto como la Constitucion del 37, que hacia

ilusorios los derechos y negaba por completo la soberanía del pueblo, el partido moderado tenia que mostrarse invasor, rompiendo aquella misma acta, rasgando las páginas de la Constitucion, aumentando los sacrificios impuestos, haciéndose sospechoso por sus arbitrariedades y dilapidaciones, levantando una tiranía oligárquica funesta y represiva para el pais; cuando debia crear, segun sus promesas, el órden, asegurando con la paz la ventura de todos.

V.

Las elecciones fueron reñidas, y una inmensa mayoría vino á dar la victoria á los exaltados, sin que por eso el gobierno abandonara el puesto presentándose todos á las Cortes excepto el ministro de Hacienda, á quien reemplazó interinamente don José Ferraz. Abriéronse las Cortes en primero de setiembre, y Cristina leyó un discurso bastante difuso, en cuyo final habia el siguiente párrafo:

«Señores senadores y diputados: la nacion tiene fija en vosotros las esperanzas. Yo tambien lo espero todo de vuestra sensatez y patriotismo. Por lo que á mí toca nada he rehusado de cuanto he creido que podria contribuir al bien de los españoles: á nada me rehusaré en adelante. Mi gloria se cifra en que mi nombre vaya inseparablemente unido á la felicidad de este pueblo heroico y generoso.»

La importancia de la discusion de las actas fué mucho menor, y quedó interrumpida casi ante los graves acontecimientos que en el Norte llamaban la atencion de todos. En 14 de julio tuvo Maroto noticia de haber llegado á Bilbao lord John-Hay, y el 27 de dicho mes tuvieron entrevista (G). Cuando Espartero avanzaba y se hallaba ya en Durango, Maroto y el que entonces ya era duque de la Victoria se reunieron por primera vez en la ermita de San Molin Abadiano, en presencia del brigadier Linaje y del coronel inglés Guillermo Wylde. El 23 de agosto, en las comunicaciones que habian mediado apenas se habia concretado la cuestion, fijándose todos en la necesidad de poner término á la lucha, pero sin expresar determinadas condiciones; por eso Espartero, que se hallaba entonces en posicion muy favorable, insistia en no admitir propuesta alguna que no estuviese basada en el explícito reconocimiento del gobierno constitucional, sin limitacion de ninguna especie, y en

cuanto á la cuestion de fueros, solo se comprometia á recomendarlos con interés á las Cortes.

Espartero estaba autorizado para decidir la cuestion, gastando 25 millones si era preciso en los preliminares.

Separáronse los dos jefes sin resolver nada; y Maroto que habia escrito aquella mañana anunciando al Pretendiente la conferencia que iba á decidir de su suerte, transmitió entonces las últimas proposiciones de Espartero en los términos que expresa la siguiente comunicacion:

«E. M. G. En la noche del dia de ayer se me presentó un parlamentario del ejército enemigo, haciéndome las proposiciones siguientes de parte del gobierno de Madrid:

»Reconocimiento del señor don Carlos Isidro María de Borbon, como infante de España mi rey y señor.

»Reconocimiento de los fueros provinciales en toda su extension.

»Reconocimiento de todos los empleos y condecoraciones en el ejército, dejando á mi arbitrio el ascenso ó premio de alguno que le considere acreedor á ello.

»Lo digo á V. E. para que poniéndolo en conocimiento de S. M. se me prevenga lo que debo contestar, y como en las presentes circunstancias me he propuesto patentizar mi comportamiento hasta en los asuntos mas reservados, ruego se me permita dar al público esta mi comunicacion. Advirtiendo á V. S. que en la tarde de este dia me he propuesto tener una conferencia particular con el jefe superior enemigo para pedirle mas aclaraciones sobre el particular. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Elgueta, 25 de agosto de 1839. Rafael Maroto.—Señor brigadier encargado de la secretaría de Estado y del despacho de la Guerra.»

VI.

Era con efecto muy importante y notable lo que por entonces sucedia y debia influir mucho en los destinos de la patria, declarando para siempre vencida la causa de los usurpadores y preparando la caida de aquella familia, que ingrata y devastadora, ha hecho al progreso en España cruda guerra, empobreciéndonos y debilitándonos.

Los parciales del trono, aquellos que creen necesario el princi-

pio de autoridad; pero que fundan la autoridad invocando el respeto á las personas en el supuesto de que la jerarquía contribuye á mantener el órden, pudieron ver en contacto con aquel rey, que la institucion monárquica, sobre ser farsa y ficcion, pues á la sombra del rey medran y gobiernan las camarillas, constituia el mas lamentable desórden y daba ocasion á injusticias y horrores, á la mas inmoral de las anarquías, al despotismo brutal de la *clerigalla*.

Así puede explicarse como aquellos generales y soldados, que mostraban tal entusiasmo por el rey de las selvas, cambiaron en pocas horas y abandonaron á su suerte al tio de la que proclamaban los liberales, engañados tambien y cándidos en extremo.

Por tal manera puede creerse muy bien sinceras las manifestaciones de Maroto, que hizo entonces grandes servicios, dando pruebas de hallarse con abnegacion y patriotismo, hasta el punto de arrostrar las iras desencadenadas de los fanáticos, exponiendo su honra á la venenosa hiel de los calumniadores.

Con acuerdo de una gran parte de los jefes y oficiales de batallon, dispuso las cosas de modo tal, que salvado el honor de la bandera, ahorrase muchas víctimas y se consiguiese llegar á la paz, constante anhelo de todos.

VII.

Don Carlos fomentaba entre sus parciales las animosidades, conferenciando con los navarros que se habian insurreccionado contra Maroto, á quien llamaban traidor; pero casi nadie le obedecia, y cuando don Sebastian intentó colocarse al frente de los guipuzcuanos, que defendian la línea de Andoain y Areta, pudo convencerse de las simpatías que la familia despertaba en el corazon de los provincianos. Atento á su ambicion egoista no veia lo que en torno suyo pasaba, y escuchaba á los apostólicos que habian ido á reunirse con Cabrera, el cual hacia desesperados esfuerzos para ocultar á sus parciales los sucesos del Norte, y admitia á Tejeiro y Balmaseda representando contra el general del Norte, (H).

Pero las gestiones de los que trataban de prolongar la lucha, se estrellaban contra la debilidad de don Carlos, que hubiera deseado deshacerse de Maroto; pero que le adulaba y colmaba de aplausos

por temor á sus amigos, fuertes ya y dominantes en su campo. Por esto se proyectó asesinarle en varias ocasiones.

Nos detenemos en detalles minuciosos, y lo repetimos, insertamos muchos documentos, porque el convenio de Vergara, obra de todos y para todos de interés, merece ser citado como una gran obra, digna de ser conocida en sus varios incidentes.

CAPÍTULO XXXIX.

SUMARIO.

Reseña detallada del convenio de Vergara, escrita por el mismo Maroto.

I.

Vamos á dejar que hable el protagonista de esos preparativos, víctima entonces de acusaciones bajo todos puntos de vista, pues á todos convenia desprestigiar á Maroto, que se expresa así:

«Ya se ha visto que en la conferencia de Abadiano, á que tambien asistieron el coronel inglés Wylde y el brigadier Linage, habian quedado rotas las negociaciones por la cuestion foral, y en esta circunstancia me resolví á recurrir á las armas, para lo cual dí las órdenes consiguientes, señalando los puntos que habian de ocupar las fuerzas que aun continuaban obedeciéndome, y escribiendo al mismo tiempo á don Carlos la carta que obra en el número 35 del apéndice.

»No era mi ánimo continuar al servicio del príncipe, pero sí el de reunir y conciliar todas las fuerzas que lo habian sostenido para que siguiesen su defensa. Yo hubiera dejado gustosísimo el mando, y

me hubiera salvado como pude hacerlo; pero don Carlos poco cuerdo, y como siempre mal aconsejado, adoptó en tan crítica ocasion una marcha muy contraria á la que debia, tratando solo de exasperarme mas y mas, siempre guiado por sus fatales consejeros y por su indiscreto proceder.

»Pensé en efectuar la union del campo carlista reconciliando los partidos; pero el primer paso de tan importante suceso, que debiera haber sido dado por don Carlos, hizo en su vez todo lo contrario, y por contestacion á mi carta envió al general Cabañas y al coronel Reina para que les entregase el mando, diciéndome además por su agente particular don Eustaquio Laso, que se me permitiria marchar con los que quisiesen acompañarme; mas sin darme para ello las menores garantías. Al propio tiempo que tal contestacion tenia lugar, no cesaban de trabajar los agentes del cuartel real para sublevar los cuerpos que me acompañaban, haciendo vacilar á varios jefes de los mas comprometidos, y sembrando en los batallones la agitacion y el sobresalto, que no dejó de ponerme en algun aprieto.

»En esta ocasion tuvo lugar un suceso, que hasta ruboriza el decirlo, siquier por el mismo decoro de los que se proclaman defensores de la religion cristiana. Es el hecho que los consejeros del príncipe, que no habian perdonado el menor medio para sacrificarme, intentaron sobornar al facultativo que me asistia en mis indisposiciones, para que me envenenase; al tiempo que por otra parte los batallones navarros, que capitaneaba el cura Echevarría, voceaban por mi muerte.

»Tal situacion era, pues, muy crítica; exigia una resolucion eficaz, pronta, y mandé al general La Torre que tomase posicion para atacar á la mañana siguiente á las fuerzas de Espartero que estaban como encajonadas entre Oñate y Vergara, á lo cual me contestó La Torre que no podia verificar mis órdenes por el compromiso en que se hallaba, resuelto con su division á transigir con el general de la reina. Los demás comandantes de los cuerpos que estaban á mi inmediacion me presentaron tambien algunas dificultades, fundadas en la desmembracion y debilidad de sus fuerzas; mas estuvieron prontos sin embargo para situarse en los altos de Descarga, al mismo tiempo que el comandante general de Guipúzcoa, Iturriaga, me ofrecia refuerzos. La negativa de La Torre malogró mi última resolucion referida; pues de otro modo acaso no hubieran terminado aun los horrores de la guerra.

»Ocho batallones guipuzcoanos, otros tantos vizcainos y cuatro castellanos, tan aguerridos y valientes como lo habian acreditado, hubieran podido sostenerse con ventaja, y las fuerzas de todas las cuatro provincias hubiesen vuelto á reunirse. Cierto es que yo hubiese tenido que salvarme de todos modos, pero tambien es probable que don Carlos desde luego, entregando el mando á sus furibundos partidarios, hubiera dado que hacer á Espartero, probándole lo difícil que era vencer á los hijos de aquel predilecto suelo.

»Cabañas y Reina que llegaron hasta mis avanzadas, hubieron de retroceder sin haber obtenido el fin que se proponian en su comision de que ya hablamos, dando lugar esta repulsa á nuevos ofrecimientos de don Carlos y que me asegurase la concesion de cuanto pidiera, pudiendo marcharme con las fuerzas que creyese necesarias para que me acompañasen, y que se me distinguiria además con un título de Castilla. Era ya tarde para estas verbales manifestaciones, y antes de someterme á la menor gracia hubiera preferido la muerte.

»Los batallones vizcainos hubieran obedecido la menor de mis indicaciones, porque todos querian batirse, visto que no se les aseguraba la conservacion de los fueros. El mismo general La Torre corria gran riesgo y tuve que vencer mil dificultades para conducir dichas fuerzas al convenio, y como siempre le habia yo mirado con aprecio, ni queria, ni debió dejar de ser consecuente á la resolucion que ambos habíamos tomado de no volver á servir á don Carlos; así que, cuando recibí la contestacion de La Torre, la consulté con los jefes que me acompañaban, precisamente en los mismos momentos en que Espartero volvió á reiterar sus instancias, por medio del brigadier Zabala, para que se conviniese en los medios de terminar la guerra; y como acompañase sus proposiciones por escrito, fué causa de que se volviesen á anudar las últimas negociaciones que tuvieron lugar.

»Las condiciones del general de la reina me repugnaban y las deseché; pero los demás jefes presentes á su lectura, fueron de parecer (en una junta á que concurrieron), de que se nombrase una comision de su mismo seno para que fuese á conciliar con Espartero y acordar todos los extremos. Los jefes de las divisiones de Vizcaya y Guipúzcoa me habian autorizado para terminar la guerra, como consta en los documentos número 36 y 37, sobre los que llamo muy particularmente la atencion, porque ellos mas que nada

demuestran el verdadero espíritu de paz de que se veian animadas las Provincias, de las que podia yo ser su eco autorizado, nunca el que vendiera sus habitantes á los enemigos.

»La Torre y Urbiztondo que marcharon al frente de la comision, me entregaron á su vuelta el convenio que con Espartero habian formalizado.

»Por la parte de San Sebastian habia sus dificultades con los jefes de los cuerpos que cubrian la línea de Andoain, y particularmente con el comandante general Iturriaga, que, á pesar de las ofertas que antes mencionamos, habia cambiado enteramente y se inclinaba á sostener la causa de don Carlos, fundado en que se faltaba á lo principal que los habia estimulado antes á intentar separarse de ella, y era la conservacion de los fueros.

»El capellan de los batallones guipuzcoanos don N. Legurburo, que desde el principio se habia pronunciado de una manera singular en favor de la transaccion, que tenia mucho ascendiente en el soldado, y repetidas veces se habia introducido en los batallones para hacerles entender la necesidad de terminar la guerra, habiéndoseme además ofrecido para ir á prender á don Carlos y á toda su comitiva, y aun para fusilarlos, si así se lo mandaba, cambió tambien de parecer en los últimos momentos, sin que se sospechase otro motivo que las ofertas del obispo de Leon y del marqués de Valde-espina; pues siendo pariente é íntimamente relacionado con Iturriaga, pudo haberle hecho desistir de su primer empeño. Introdújose la desunion en aquellas fuerzas entre los jefes y oficiales, que casi todos variaron por desconfiar de los ofrecimientos de Espartero, y fueron causa de que los otros batallones carlistas que estaban inmediatos vacilaran hasta el punto de intentar algunos unirse con sus compañeros. En esta situacion hicieron las tropas de la reina una salida desde San Sebastian contra la línea de Andoain, y siendo vigorosamente rechazadas, acreditaron los guipuzcoanos hasta los últimos y mas críticos momentos que no era la repugnancia á pelear lo que les estimulaba á ceder.

»A pesar de la conformidad que todos los cuerpos que me acompañaban habian prestado al *convenio*, muchos de los jefes y oficiales desconfiaban de su suerte; y en algunos instantes pensaron internarse, llegando á retroceder á cierta distancia con direccion á Tolosa.

»En los batallones alaveses y navarros que estaban con don Car-

los, se circuló la voz de que me habia pasado á las tropas liberales con sola la division castellana, sacrificando á las demás, que habian sido acuchilladas por la caballería de Espartero. Con tan alevosa suposicion, en los momentos en que los soldados esperaban la reunion de todo el ejército para la celebracion del convenio de paz anunciado, ya quedaron sorprendidos, y así únicamente pudieron lograr los consejeros del príncipe conducirlos hasta el territorio francés, con la particularidad de que en uno de los pueblos de la frontera se publicó una carta que se decia habia escrito á don Carlos el rey de los franceses, ofreciéndole el pais y cuanto pudiera necesitar, hasta que llegasen 15,000 hombres de sus tropas destinados al servicio del príncipe, para que con ellos volviese á entrar en España; y con tales artes, lograron conducir las tropas, repito, al otro lado del Pirineo.

»Firmado ya el convenio por la voluntad general, resolví pasar á verme con Espartero para acordar el punto y la reunion de los batallones, y tomar para esto las necesarias medidas: al esperarles, me manifestó el general Urbiztondo la repugnancia de los mismos al cumplimiento, y que retrocedian para el interior. Fácil es suponer el disgusto que me originaria esta contradiccion, mas repitiéronse sin embargo las órdenes para que cumplieran lo que habian prometido por medio del brigadier don José Martinez, quien desempeñó este encargo con el mayor tino y eficacia. El general don Simon de La Torre con don Juan Elorriaga, mi ayudante de campo, allanó al mismo tiempo los obstáculos que en la division de Vizcaya se habian presentado y la condujo hasta el punto señalado, pues habia concurrido al cuartel general de Espartero para enterarse de las últimas disposiciones. Estaban animadas sus tropas del mejor sentido, sin que recelara de la menor variacion, cuando por una fatalidad que pudo acarrear graves consecuencias, se presentó entre dichos batallones el brigadier Iturriaga, hombre de valor y de prestigio en el pais: les habló, les alarmó infundiéndoles la desconfianza y el temor de que iban á ser vendidos y sacrificados, pero La Torre que marchaba á la cabeza de la columna, notó que esta hacia alto y escuchaba la voz del referido brigadier y de algun otro jefe, no muy conforme con la resolucion adoptada, y empleó toda su intrépida energía para desvanecer la impresion funesta causada por las palabras de aquel hombre, restablecer el órden, volviendo á poner en marcha sus fuerzas y en precipitada fuga á Iturriaga. La nueva

conformidad de todos los jefes y la disposicion general del soldado á cumplir mis órdenes, se ve probada por el resultado de la presentacion de toda la division guipuzcoana completa, de la vizcaina, la castellana, y la de caballería y artillería, que á las órdenes del mismo jefe se habian comprometido. Trabajaron para este objeto con decision los comandantes de los cuerpos castellanos, teniendo que superar los mayores riesgos para conseguirlo don José Fulgosio, don Manuel Lassala, don Hilario Alonso Cuevillas y los de caballería, quienes sin exclusion se distinguieron con el mayor ardor y valentía, resueltos á todo trance á no retroceder un paso en el plan de reconciliacion.

«El coronel don Manuel Fernandez, comandante del 1.° de Guipúzcoa, que fué comisionado á la línea de Andoain para hacer entender á las fuerzas que allí habia el verdadero objeto que me habia propuesto, y para contrariar las disposiciones del brigadier Iturriaga, desempeñó su encargo con la mayor energía, pues al momento se puso la tropa en marcha para concurrir al convenio. En vano algunos oficiales intentaron una sublevacion, porque dicho jefe, acorde siempre conmigo desde los primeros momentos, supo imponerles con su firmeza y lograr fácilmente contenerlos. El mariscal de campo Lardizabal, que se unió á Fernandez en los mas críticos instantes, contribuyó tambien de la manera mas eficaz á mis designios, pues siendo natural de aquella provincia, en la cual era mirado con singular prestigio por el soldado, fué oido con gusto, y una vez puesto al frente de aquellas fuerzas, las condujo al término deseado por los buenos, presentándose en Vergara. Ya el mismo jefe, digno de la consideracion del gobierno de la reina, habia manifestado anteriormente su conformidad con mis resoluciones en los críticos sucesos de Elgueta, y la justificó con el último paso que hemos referido.»

CAPÍTULO XL.

SUMARIO.

Sucesos de Elgueta.

I.

Dejemos la palabra al mismo Maroto que relata detalladamente lo acontecido en la revista que pasó don Carlos á sus tropas en Elgueta.

La situacion del carlismo se pinta en las siguientes líneas perfectamente:

«Llegó don Carlos á presencia de los batallones castellanos y guipuzcoanos, compañías de cadetes y sargentos, y los escuadrones 1.° de Castilla y 4.° de Navarra, que ocupaban á derecha é izquierda la cuesta que desde Elgueta baja á Elorrio; los demás batallones navarros, Guias y el 7.° estaban sobre un costado de Elgueta á las órdenes del brigadier don José Martinez, hoy jefe político de la Coruña, cuyo señor se vió en los mayores compromisos por la efervescencia que en los jefes subalternos habian producido los agentes mencionados; pero empleando eficazmente su grande energía, paró el golpe que amagaba tan de cerca, conservando los soldados á pesar de tantas maquinaciones las mayores simpatías y el mas decidido entusiasmo en mi favor.

»Habian hecho estudiar al príncipe sus consejeros una arenga, reducida únicamente á decir á la tropa que si lo reconocian por so-

berano, que si lo defenderian como hasta entonces lo habian hecho, *y que si defenderian á alguna otra persona que á la suya.* Los dos primeros batallones castellanos victorearon al príncipe, y esto que al parecer no debia tener importancia alguna, porque nada mas natural que victorear á quien como monarca obedecian, me puso en una situacion apurada, cual puede presumirse si don Carlos hubiera tenido en aquellos momentos la resolucion de mandar que se procediese contra mí, si bien no sabia aun el parecer de las demás fuerzas, cual lo demostraron en tan crítico lance, saliendo de las compañías de sargentos algunas voces de ¡ *Viva el general Maroto*! que se fueron propagando por otros cuerpos, bastando solo esta circunstancia para reprimir las intenciones hostiles que en mi contra iban á realizarse, y en cuya ejecucion hubiera indudablemente corrido abundante sangre; y ni don Carlos ni sus consejeros se habrian quizá salvado, porque hubiera sido horrible el desbordado furor de las masas, impulsadas por enconos y resentimientos, á mas de que eran muchos los comprometidos en mi causa á quienes interesaba la conservacion de sus vidas.

»Disgustado don Carlos por la manifestacion anterior, reconvino á las fuerzas de donde habian salido las voces, preguntándoles, que á quién servian, y alejándose de su frente, diciéndoles por último, que donde él estaba á nadie mas se victoreaba. En este instante enristraron las espadas los guardias del príncipe para embestirme por la espalda, cuando confiado y sin recelarme de tan villano comportamiento, les hubiera sido fácil asesinarme tan cobardemente, pero no pasó tal accion de un amago, sirviéndome de leccion para continuar prevenido durante la revista, y marchar á cierta distancia de la comitiva por evitar un golpe traidor y cobarde de quienes no se atrevian á provocarle de frente. Funestos resultados preveia yo de la revista de Elgueta, pero estaba resuelto á morir matando.

»Los batallones castellanos, mandados por don José Fulgosio y don Manuel Lassala, fueron circunspectos en la presencia de don Carlos, pero al llegar este señor ante los guipuzcoanos, recibió su último desengaño. Estuvo repitiendo la arenga por largo tiempo sin que nadie le respondiese ni una sola palabra, á pesar de sus instancias y repetirles: *Hijos mios*, *¿nada me decís? ¿no me habeis entendido?* y el silencio continuaba hasta que dije á don Carlos que tal vez no le habrian comprendido, en cuya inteligencia previno al brigadier Iturbe que lo explicase en vascuence, y aunque así lo hizo,

continuó el mismo silencio entre los guipuzcoanos. Don Carlos entonces se retiró precipitadamente sin querer presentarse á ningun otro cuerpo. Tales exactamente fueron los importantes hechos de la revista con las consecuencias que acarrearon al príncipe por prestarse á todas las insinuaciones de sus favoritos, mientras desoia ó no consideraba debidamente los mas sanos y acertados consejos de sus verdaderos y leales servidores: defectos en verdad, que parecen por nuestra desgracia estar vinculados en los monarcas!...

»Sucesos cual los que tenian lugar en el campo carlista, se hallan con harta dificultad en las historias. Jamás se ha visto entre los mismos defensores de un partido tanta rivalidad y miserias, tanta ambicion y maldad, cuales quedan descritas. Aquí los encarnizados y furibundos enemigos nacian del seno mismo de los amigos, cambiábanse los papeles en un momento, y tan extrañas peripecias ocasionaban los mas funestos resultados. ¡Oh! y ¡cuántas veces se hallaba uno en la triste necesidad de tener que ahogar en su pecho las mas caras afecciones del corazon humano, por el temor de verse vendido por quien juzgábase como amigo! El mismo príncipe, y se exalta uno al decirlo, podia contarse en el número de estos seres desgraciados. Este señor, que plenamente me autorizaba para castigar la rebelion de Echevarría, alimentaba al propio tiempo la causa de este: ¿qué deducir de tan extraña conducta, de tanta doblez? Corro á cumplir mi deber, el encargo de don Carlos, y este me lo impide contrariando sus mismas órdenes; y me manda seguirle á la cuesta de Descarga; ¿y para qué?.. Horror causa el repetirlo, é indignacion el que tanta sangre se vertiera por un hombre que abrigaba en su pecho pensamientos tan poco dignos del príncipe que aspirara á ocupar el regio trono de san Fernando. ¿Dónde podria yo hallar la dignidad real, que debia respetarse en el campo carlista? ¿Qué era lo que ya podia yo defender? ¿Si además de las notables inconsecuencias que se le han visto, poseia el vicio de la ingratitud para con sus mas leales defensores? ¿Qué cualidades adornaban ya al real pretendiente de la corona de Isabel? Con tales antecedentes, hubiera querido ver en mi posicion al que con mas odio que justicia, me apellida traidor. A lo crítico de la situacion en que me hallaba, así como al inminente y continuo peligro que amenazaba mi vida, solo pude hacer frente con la justicia que me asistia, con mi serenidad y sangre fria, y sobre todo, con el afecto y las simpatías de la tropa y los pueblos, que comprendian muy bien mi situacion y la suya.

»Justifícase, pues, mi determinacion de hacer frente á los peligros que me cercaban, porque no me defendia yo solo, lo hacia tambien á mis adictos que corrian el mismo peligro que yo y á quienes me propuse y logré salvar; y no con astucias, ni ocultas maquinaciones, sino presentándome abiertamente á los embozados enemigos, combatiéndoles frente á frente. Proceder bien distinto en verdad del que usaba don Carlos, prestando su apoyo á tan torpes intrigas, y sancionándolas en menoscabo de su decoro y en contra de su servidor.

»Mandárame prender, hubiérame hecho pasar por las armas al frente del ejército, y la posteridad informada de los acontecimientos hubiera dicho que pagó los servicios que le habia hecho con la muerte y el deshonor, pero no hubiese apuntado que don Carlos descendiendo de su alta dignidad, me buscó asechanzas y se puso al nivel de las mezquinas y miserables pasiones, cual lo prueba, entre otras cosas, la visita que precedió al consejo de guerra ya referido, y últimamente la de Elgueta; ¿qué podrá decirse del príncipe que, no solo no admite la renuncia de su general, referida últimamente, sino que le persuade, le ruega, y aun, por decirlo así, le adula para que no se retire de su servicio, cuando parece que abrigaba las mas siniestras intenciones en contra del mismo servidor, como lo justifican tantas medidas de precaucion, tantas asechanzas? Si de mí desconfiaba para tomar aquellas, ¿por qué, pues, no me admitia la renuncia? Y si queria perderme, ¿cómo no contaba antes de manifestar tan á las claras sus intenciones, con que yo tenia muchos adictos, y que iba á verse su causa en graves compromisos? De tal ceguedad, de tan poco raciocinio y de un príncipe tan mal aconsejado no da otro ejemplo la historia.

»Crecia con esto el partido denominado MAROTISTA, que no por esto se desentendió nunca de los intereses del príncipe, y mas que todo de los de sus hijos y del pais en general; y teniendo en cuenta esta misma circunstancia de su poderío, ¿por qué don Carlos no le escuchaba? ¿por qué, si queria hacerle variar de miras, no se arrojaba abierta y decididamente en sus brazos, volviéndose á granjear los corazones que su inconstancia y timidez le habian enajenado, y entraba con franqueza en una nueva senda, acordando lo justo á sus mas leales servidores?... Ya se me ha visto decidido á ir contra Espartero tan luego como sus tropas comenzaron á talar y quemar los campos de Navarra, y se ha observado tambien que, aun en medio

de los continuos cuidados que me cercaban para no ser víctima de las asechanzas de mis enemigos, los defendia y custodiaba talmente de caer en manos de las tropas constitucionales.

»Si á las operaciones militares me preparaba, me suscitaban obstáculos, me negaban recursos, creábanme sublevaciones aleve y traidoramente, en fin, me perseguian. ¿Cómo era, pues, posible que yo pensase en la ofensiva? Otro quizá hubiera corrido al campo contrario para facilitar una invasion en los reales que tanta intriga autorizaban, pero jamás he sabido vengarme y menos con medios villanos.

»Resignado á sufrir, aguardaba, lisonjeándome la esperanza de que desengañado el príncipe, seria luego mas cauto y su causa aun podria salvarse; así me imaginaba que cada visita pondria el sello á una reconciliacion.

»Cuando dí primeramente á don Carlos conocimiento de las proposiciones de Espartero, esperé que esta prueba de lealtad me granjearia su confianza, esperando lo mismo cuando por segunda vez le referí lo ocurrido con el gobierno francés y lord John-Hay; creí que el príncipe conoceria hasta qué estado habia conducido sus negocios su propia conducta, y que, ó detendria el curso de ellos, variándola, ó conformándose con lo actuado, procuraria sacar el mejor partido posible; pero me equivoqué completamente, y no se me podrá criticar en cuanto á las comunicaciones referidas con Espartero y los gobiernos extranjeros, porque yo, en rigor, no hacia sino seguir la senda que me marcaba el proceder de don Carlos. Como general en jefe estaba en la obligacion de hacerme respetar de mis subordinados; como cabeza de un partido que me habia proclamado su defensor, no podia abandonarlo; como español que peleaba, por desgracia, contra otros españoles, tambien debia economizar derramamiento de tan preciosa sangre; como ciudadano, el bien de la patria era lo primero; por último, como servidor de don Carlos, debia procurar que este señor se utilizase cuanto pudiera de las circunstancias críticas á que le habian conducido sus anteriores y consecutivos yerros.

»Todo esto intentaba, todo entraba en mis determinaciones, y en cuanto una circunstancia cualquiera venia á favorecerme, la aprovechaba, combatiéndola si por el contrario me ponia obstáculos. ¿Qué mas podria exigírseme despues de la aceptacion con que mi mando habia sido recibido?... pero basta de digresivas observacio-

nes, y continuemos la interrumpida narracion, describiendo las consecuencias de la revista de Elgueta.

»Grande sensacion me causó el conato de asesinarme manifestado por los guardias de don Carlos, creí fuese órden de dicho príncipe ó cuando menos lo consintiera, y en tal persuasion llamé á Iturbe y le pregunté si podia contar con las fuerzas que mandaba, á lo que me contestó afirmativamente. Mandéle entonces salir al camino real con un batallon y que siguiese á Elgueta, lo que verificó Iturbe con toda su fuerza: hice la misma prevencion al comandante don José Fulgosio, en el que tenia la mayor confianza, igualmente que en el batallon que mandaba, y tomando una compañía de caballería marché tambien personalmente sobre dicho punto, donde suponia que don Carlos se detendria para resolver sobre las proposiciones presentadas en el consejo de ministros y generales; mas no lo hizo así, y siguió su marcha á Vergara. En tales circunstancias me pareció que ya era indispensable otro modo de proceder, hablé á mis adictos con toda franqueza y les manifesté sin rebozo mi resolucion de no continuar por mas tiempo al servicio de don Carlos y de poner término á la guerra. Esta noticia que circuló entre los batallones con asombrosa rapidez, produjo el mas extraordinario entusiasmo y decision en la tropa, manifestando su gozo con mil alegres demostraciones, especialmente las tropas guipuzcoanas, que con todos sus jefes habian trabajado siempre con la mayor constancia en sostener mis disposiciones. Músicas, bailes y populares canciones entretuvieron á los soldados todo el resto de aquel dia, y sirvió de consternacion á don Carlos y sus consejeros que tan poco gratamente se vieron sorprendidos con tales nuevas. Reconvinieron agriamente al príncipe los palaciegos y en particular su esposa la princesa de Beira, por haber perdido la favorable ocasion que se le habia antes presentado para haberme mandado pasar por las armas tratando despues de serenados un tanto, de inducirle á que volviera á la presencia del ejército; pero no se atrevió á pasar del pié de la cuesta que sube hasta dicha poblacion, y enterado allí del acaloramiento de las tropas que me acompañaban, retrocedió á Vergara.

»Dispuse en aquella misma tarde que los batallones y escuadrones de Navarra marchasen á su provincia, porque intentaba que cada una de por sí con sus diputaciones y comandantes generales á la cabeza se pronunciasen como mejor les conviniese, para que nunca pudieran decir con fundamento que yo les habia comprometido ó engañado.

»Ya los guipuzcoanos se habian señalado por su decision desde un principio, y al frente de los vizcainos estaba el general La Torre que no podia retroceder en manera alguna, hallándose tan comprometido como yo y muy seguro de que los batallones no harian sino lo que les mandase. Tambien habia en la division castellana comandantes que contrajeran compromisos de tal naturaleza, que sin arriesgar sus vidas no hubieran podido faltar á ellos; asegurándome Villareal repetidas veces, é igualmente á La Torre, que seguiria mis disposiciones, y aun públicamente diciendo se pondria á la cabeza de los alaveses, llegando hasta el caso de criticar mi lento proceder en lo que á todos nos interesaba. Todo en fin conspiraba á preparar un amistoso desenlace al trágico drama que por tantos años tenia lugar entre españoles, contando además para conseguirlo con otros varios jefes que tenia en Navarra y me habian prometido seguir mi suerte.

»Insté á Espartero para una suspension de armas que facilitase el arreglo definitivo, y le aseguré de todos modos que estaba resuelto á evitar que volviese á derramarse una gota de sangre entre españoles.

»Noticioso don Carlos de la direccion que llevaban los batallones y escuadrones navarros, los mandó llamar y se le unieron la misma noche: bajé yo en tanto á Elorrio para estar mas próximo á las comunicaciones de Espartero, y el conde Negri y Silvestre permanecieron en Elgueta. En estos momentos el príncipe á consecuencia de mis anteriores renuncias, y á pesar de haberlas antes desestimado, tomó, instado por sus consejeros, la resolucion de oficiar á Negri encomendándole el mando del ejército, y expresando en dicha órden que admitia mi renuncia y me facultaba para retirarme al extranjero. Hiciéronseme tambien los mayores ofrecimientos de seguridad para mi marcha, mas ya no era tiempo, y me negué resueltamente á obedecer tales mandatos. El conde en el momento que recibió la órden que le conferia el mando en jefe del ejército carlista, empezó á comunicar las suyas directamente á los jefes de los batallones (aconsejado por Silvestre), enterándoles de las disposiciones del príncipe y exigiéndoles la mas estricta observancia. Sorprendió y arrestó á las compañías de mi escolta que situé al pié de la cuesta de Vergara, en observacion de los movimientos del cuartel de don Carlos; pero tuve al punto conocimiento de esta ocurrencia y ordené á los comandantes Lassala y Cuevillas, que,

con algunas fuerzas de sus batallones y un destacamento de caballería, marchasen inmediatamente á Elgueta y procurasen la prision del conde de Negri y Silvestre, que tuvo efecto con el mayor tino y circunspeccion respecto al conde, ya que Silvestre se habia fugado. No habia yo desconfiado de Negri hasta el extremo de pensar que procediese contra mí, por lo que fuertemente le reconvine al tenerle en mi presencia; mas Negri procuró justificarse con las órdenes del príncipe, y manifestó al mismo tiempo que tenia el mayor interés por su causa. Púsele en libertad en obsequio á la amistad que le profesaba, aunque aconsejándole no perdiese un momento en trasladarse á Francia, añadiéndole en esta entrevista que noticiara á don Carlos no contase ya con mis servicios, á cuyo proceder me habia decidido su comportamiento y las intrigas y maquinaciones de sus malos consejeros que habian ya conseguido perder su causa, como tantas veces le pronosticara: quedábanle todavía algunos recursos para sostenerla, le dije, si reuniendo todas las fuerzas que quisieren seguirle, intentaba por el Alto Aragon unirse con Cabrera, para lo cual no debia perder un solo instante, pues de lo contrario debiera salvarse en Francia y excusar el último é inútil derramamiento de sangre española. Envié luego un recado á Elío y Villareal, reconviniendo á este por haber faltado á sus ofertas, y aunque fué su contestacion que se habia hallado en un compromiso particular con el infante don Sebastian, advirtiéndole que allí donde se encontraba me hacia el mayor servicio, nunca pude saber despues cuál fuese este; y las promesas de ponerse al frente de los alaveses, igualmente que las quejas que tambien he mencionado, respecto de mi lentitud en llevar á cabo la pacificacion, terminaron con solo las excitaciones que Villareal habia hecho como uno de los mas acalorados parciales de la transaccion. Elío se desentendió de mis avisos, y llamado por don Carlos á Iturmendi, pudieron ser tales las persuasiones que el príncipe le hiciese, que se negó decididamente á concurrir al convenio. Los batallones 1.° y Guias de Navarra y el 4.° escuadron de lanceros, tambien fueron exhortados por don Carlos y sus consejeros para que no abandonasen la causa que hasta entonces habian defendido; pero manifestaron en Lecumberri no querer seguir con el cuartel real, y fué preciso relevarlos con el 7.° y 10 del mismo reino y el 5.° de Castilla, cuyo jefe no habia tenido resolucion bastante para incorporarse desde Navarra á donde se hallaba destinado. En este mismo punto el general Goñi, de quien

no podia dudar por las seguridades que de palabra y por escrito me tenia dadas, hacia cuanto podia para concurrir á mis planes; pero hallándose don Carlos en Lecumberri, mandó Elío un oficial á Goñi, llamándole de parte del príncipe al cuartel real: trató de cumplir dicho mandato, pero habiendo sabido en su marcha, que seria fusilado tan luego como se presentase por ser cómplice de mi proyecto, retrocedió, y hallándose en Cirauqui con el primer batallon de Navarra, manifestó á sus jefes y oficiales cuanto ocurria, el estado positivo de las cosas y el compromiso que conmigo tenia, á lo que todos le contestaron que seguirian la misma suerte.

»Puesto en efecto en marcha para las inmediaciones de Estella, acantonó las tropas que pudo reunir, que fueron los Guias y batallones 1.°, 3.° y 9.° de Navarra, alguna fuerza de caballería, las compañías de zapadores y varios pelotones de los demás cuerpos del ejército.»

CAPÍTULO XLI.

SUMARIO.

Firmeza y tino de Espartero durante las negociaciones para el convenio de Vergara.—Texto de este convenio.—Espectáculo grandioso y tierno del abrazo de Vergara.—Alocuciones.

I.

La guerra civil tocaba á su término, y por desesperados que fuesen los esfuerzos de los que tenian interés directo en prolongarla, no era fácil vencer las corrientes de paz que se hacian cada momento mas irresistibles. Lo esencial estaba hecho: los jefes realistas aceptaban como urgente y perentoria la necesidad de la paz: el pais no se hallaba dispuesto á sacrificios estériles, y anhelaba gozar la tranquila posesion de sus hogares, harto tiempo conmovidos.

Espartero, ¿por qué no hemos de decirlo? se mostró durante todo el período de esas negociaciones, perfectamente inspirado, profundamente enérgico, prudente, previsor, flexible, hábil, táctico, oportuno: con sagacidad y cautela previno toda asechanza. Sostuvo con firmeza la integridad de la Constitucion, y quiso antes granjearse poderosas enemistades que transigir con exigencias de unos, ni permitir extrañas intrusiones en los otros.

Obra de patriotismo y conciliacion, lazo entre la tradicion y la revolucion, testimonio fehaciente de la soberanía popular por todos reconocida, el convenio de Vergara, sencillo como es, ha reunido

todas las condiciones de un acto político importantísimo, y alcanzará en la historia del movimiento de esta época un lugar honroso, que alcanzará á los que á su formacion contribuyeron.

Los gobiernos extranjeros no han luchado, no han tomado activa parte en nuestros disturbios; pero han contribuido en lo que estaba en su mano á prolongar esa lucha, armando á unos y á otros. Hubieran tenido á gala que unos y otros postrados acudiesen en demanda de su ayuda é intervencion; y si hubo quien tal hizo, no con la voluntad de España, acaso para servir miserables intereses de pandilla, para robustecer el carcomido pedestal del trono, fueron mal acogidas sus pretensiones, y España entera hubo de silbar á los que provocaron el célebre *jamás*.

II.

El convenio tal como fué acordado decia así, firmado tambien como va:

«Artículo 1.° El capitan general don Baldomero Espartero recomendará con interés al gobierno el cumplimiento de su oferta de comprometerse formalmente á proponer á las Cortes la concesion ó modificacion de los fueros.

»Art. 2.° Serán reconocidos los empleos, grados y condecoraciones de los generales, jefes, oficiales y demás individuos dependientes del ejército del teniente general don Rafael Maroto, quien presentará las relaciones con expresion de las armas á que pertenecen, quedando en libertad de continuar sirviendo, defendiendo la Constitucion de 1837, el trono de Isabel II y la Regencia de su augusta madre, ó bien de retirarse á sus casas los que no quieran seguir con las armas en la mano.

»Art. 3.° Los que adopten el primer caso de continuar sirviendo, tendrán colocacion en los cuerpos del ejército, ya de efectivos, ya de supernumerarios, segun el órden que ocupen en la escala de las inspecciones á cuya arma correspondan.

»Art. 4.° Los que prefieran retirarse á sus casas, siendo generales ó brigadieres, obtendrán su cuartel para donde lo pidan, con el sueldo que por reglamento les corresponda: los jefes y oficiales obtendrán licencia ilimitada ó su retiro segun su reglamento. Si alguno de esta clase quisiese licencia temporal, la solicitará por el

conducto del inspector de su arma respectiva y le será concedida, sin exceptuar esta licencia para el extranjero; y en este caso hecha la solicitud por el conducto del capitan general, don Baldomero Espartero, este les dará el pasaporte correspondiente al mismo tiempo que dé curso á las solicitudes recomendando la aprobacion de S. M.

»Art. 5.° Los que pidan licencia temporal para el extranjero, como no pueden recibir sus sueldos hasta el regreso, segun reales órdenes, el capitan general don Baldomero Espartero les facilitará las cuatro pagas en órden de las facultades que le están conferidas, incluyéndose en este artículo todas las clases desde general hasta subteniente inclusive.

»Art. 6.° Los artículos precedentes comprenden á todos los empleados del ejército, haciéndose extensivo á los empleados civiles que se presenten á los 12 dias de ratificado este convenio.

»Art. 7.° Si las divisiones navarra y alavesa se prestasen en la misma forma que las divisiones castellana, vizcaina y guipuzcoana, disfrutarán de las concesiones que se expresan en los artículos precedentes.

»Art. 8.° Se pondrán á disposicion del capitan general don Baldomero Espartero los parques de artillería, maestranzas, depósitos de armas, de vestuarios y de víveres que estén bajo la dominacion y arbitrio del teniente general don Rafael Maroto.

»Art. 9.° Los prisioneros pertenecientes á los cuerpos de las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa y los de los cuerpos de la division castellana que se conformen en un todo con los artículos del presente convenio, quedarán en libertad, disfrutando de las ventajas que en el mismo se expresan para los demás. Los que no se convinieren sufrirán la suerte de prisioneros.

»Art. 10. El capitan general don Baldomero Espartero hará presente al gobierno, para que este lo haga á las Cortes, la consideracion que se merecen las viudas y huérfanos de los que han muerto en la presente guerra, correspondientes á los cuerpos á quienes comprende este convenio.—Baldomero Espartero.—Convengo en nombre de mi brigada, José Ignacio de Iturbe.—En nombre de la primera brigada castellana de mi mando, Ilario Alonso Cuevillas.—De la segunda brigada de mi mando, Francisco Fulgosio.—Del batallon de mi mando, cuarto de Castilla, Juan Cabañero.—Del tercer batallon de Castilla, Antonio Diez Mogrovejo.—Del segundo batallon de Castilla, Manuel Lassala.—Del primer batallon

de Castilla, José Fulgosio.—Las compañías de Cadetes y sargentos. El coronel primer jefe, Leandro de Eguia.—La fuerza de ingenieros que se hallan presentes, Hugo Strauss.—La fuerza de artillería, Francisco Paula Selgas.—Escuadron de mi cargo, Guipúzcoa, Manuel de Sagasta.—Primer Escuadron lanceros de Castilla, Pantaleon Lopez Ayllon.—Convengo por la Brigada que antecede. El Brigadier, Fernando Cabañas.»

Por otra relacion de los generales y jefes que concurrieron al tratado de Vergara, resulta se hallaron en él, el mariscal de campo don Simon de La Torre.—El de igual clase don Antonio Urbiztondo. —El brigadier don Antonio de Iturbe.—El coronel don Manuel de Toledo.—El de igual clase don Roque Linares, y los comisionados de Vizcaya y Guipúzcoa, y que firmaron todos los jefes de estas dos provincias y division castellana.

III.

Llegó por fin el memorable dia 31 de agosto de 1839. Espartero se hallaba en Vergara y habia avanzado hasta Oñate, porque las tropas que don Carlos habia conseguido mantener engañadas y seguian á los cortesanos, iban reconcentrándose hácia la frontera, abandonando los puntos que ocupaban sin órden, sin plan, sin concierto, sin pretender siquiera pasar á Aragon, donde hubiesen por lo menos sostenido la bandera, luchando al lado de Cabrera.

El dia 28 habia el Pretendiente admitido la dimision que Maroto con insistencia presentara en diferentes ocasiones, saliendo Negri de Tolosa para encargarse del mando; mas convenidos los jefes, dispuestos los soldados de las provincias Vascas á poner fin al conflicto, era imposible que Maroto accediese á las veleidades de una camarilla fanática, é hizo volver al general para que cerciorase bien á su amo del espíritu conciliador de las tropas.

Los que presenciaron aquel acto, en que miles de hombres que venian hostilizándose durante seis años se acercaban sin odio ni rencor, dispuestos á darse fraternal abrazo, aseguran que el espectáculo fué sublime.

No habia vencidos ni vencedores en Vergara: no habia reminiscencia de los perjuicios causados; nadie miraba entonces otro propósito que el de poner término á los horrores y á la devastacion.

Los pueblos no han luchado nunca por el interés: siempre los explotadores aprovechan sus disensiones para lograr que este ú el otro privilegio triunfe; y por esta causa no hay ni puede haber, pasado el momento primero del entusiasmo, esa fe que imposibilita toda transaccion, ese empeño decidido que sostiene á aquellos que van á ganar un cetro, un imperio, una serie de ascensos, millones ó grandezas, preseas ó privilegios.

Cuando los pueblos hallen su derecho en litigio, cuando se convenzan de que el reinado de la justicia va á comenzar, acudirán en tropel á la defensa y pelearán sin descanso hasta haber asegurado la libertad y el órden verdadero, no ese órden y esa libertad que han fingido por tantos siglos los explotadores en todas las formas.

IV.

En el sitio donde la famosa guerra halló término, el cielo parecia regocijarse mostrando el sol sus rayos esplendentes; la animacion de los guerreros, las aclamaciones repetidas de la multitud que veia el porvenir con menos zozobra...Todo, todo contribuyó en ese dia á hacer solemne el acto tan unánimemente ansiado, y que por mucho tiempo han bendecido las madres, recelosas de que el plomo arrancase á sus hijos el vigor y la fortaleza que para la produccion les era tan esencial y necesario.

Millares de hombres allí reunidos, al escuchar la voz de los generales, que les recordaban los deberes que con la patria ligaba á los hermanos divididos en defensa de intereses que no eran los suyos, al observar como se abrazaban olvidando diferencias y rencillas de muchos años, soltaron el arma fratricida y corrieron unos á otros estrechándose con efusion, renovando amistades, entablando nuevos lazos de compañerismo, y dando una nueva muestra de heroismo al aceptar la paz que debia contribuir al progreso, al bienestar, á la riqueza del pais, á la consecucion del gran fin que ha de realizar la familia humana.

Ya hemos dado á conocer las bases sobre que se asentó la paz; ya hemos explicado las condiciones con que se unieron ambos ejércitos sin humillacion ni bajeza para nadie, sin que nadie apostatara ni hiciese traicion, sin que cediese en menoscabo de ninguno; puesto que solo los cortesanos de don Carlos, y este mismo con sus des-

aciertos habia producido el desengaño, y la luz se hacia, y se comenzaba á reconocer la verdad.

V.

Al llegar á Vergara los batallones y escuadrones castellanos, hallaron á Maroto con el jefe de las tropas de la reina, su E. M. y demás personajes citados que, en cumplimiento de mútua oferta, iban á presenciar y ser actores en la importante y grandiosa escena de la mas sincera reconciliacion, habida entre conciudadanos que por el dilatado período de seis años se habian recíprocamente batido con el valor y la nobleza peculiares de los españoles. Formarón dichos cuerpos entre dos divisiones de las tropas constitucionales, y arengándoles Espartero les dió á elegir entre permanecer al servicio de la reina ó volverse á sus casas; pero prefiriendo todos con repetidos vivas el primer partido, marcharon la misma tarde á Cazcurreta, acompañados por una brigada de las mismas filas á que ya pertenecian. Los vizcainos, guipuzcoanos y demás tropas que despues de haber servido á don Carlos, se adhirieron al convenio, llegaron poco despues de los castellanos á Vergara, y tambien respondieron con decidido entusiasmo á la arenga que les dirigió el duque de la Victoria: pusieron luego sus armas en pabellones, se mezclaron libre y alegremente las tropas, y quedó sellada la paz con el mayor contento y armonía, siendo despues dirigidos los vizcainos á Elorrio, y los guipuzcoanos á Mondragon.

¡Soldados nunca humillados ni vencidos, depusieron sus temibles armas ante las aras de la patria: cual tributo de paz olvidaron sus rencores, y el abrazo de fraternidad sublimó tan heroica accion!... tan español proceder!

Así dió fin aquel acto sublime que reconcilió á tantos enemigos y puso en nuestra patria los cimientos de un nuevo y venturoso órden de cosas, abriendo las vias de un camino de felicidad por el que no se ha querido marchar despues. Las siguientes alocuciones con las cuales se puso el sello de eternamente memorable al 31 de agosto de 1839, dan una muestra del estado de los ánimos en aquel momento grandioso.

Cuartel general de Villareal Zumarraga, 30 de agosto de 1839.

«Voluntarios y pueblos vascongados.—Nadie mas entusiasta que yo para sostener los derechos al trono de las Españas en favor del señor don Carlos María Isidro de Borbon cuando me pronuncié; pero ninguno mas convencido por la experiencia de multitud de acontecimientos, de que jamás podria este príncipe hacer la felicidad de mi patria, único estímulo para mi corazon; y por lo tanto, unido al sentimiento de los jefes militares de Vizcaya, Guipúzcoa, castellanos y de algunos otros, he convenido para poner término á una guerra desoladora, que se haga la paz, la paz tan deseada por todos, segun pública y reservadamente se me ha hecho conocer la falta de recursos para sostener la guerra despues de tantos años, y la demostracion pública de odiosidad á la marcha de los ministros, que me han comprometido al último paso. Yo manifesté al rey mis pensamientos y proposiciones con la noble franqueza que me caracteriza, y cuando debí prometerme una acogida digna de un príncipe, desde luego se me marcó con la resolucion de sacrificarme. En tan crítica posicion, mi espíritu se enardeció, y los trabajos para conseguir el término de nuestras desgracias se multiplicaron; por último, he convenido con el general Espartero, autorizado en debida forma por todos los jefes referidos, que en estas provincias se concluya la guerra para siempre, y que todos nos consideremos recíprocamente como hermanos y españoles, cuyas bases se publicarán, y si las fuerzas de las demás provincias quieren seguir nuestro ejemplo, evitando la ruina de sus padres, hermanos y parientes, serán considerados y admitidos; pero para ello es indispensable que desde luego se manifiesten abandonando á los que les aconsejen la continuacion de una guerra que ni conviene ni puede sostenerse.

»Los hombres ni son de bronce ni como los camaleones para que puedan subsistir con el viento. La miseria toca su extremo en todo el ejército despues de tantos meses sin socorro: los jefes y oficiales tratados como de peor condicion que el soldado, pues á este se le da su vestuario, y á aquel tan solo una corta racion, mirándoles de consiguiente marchar descalzos, sin camisa y en todos conceptos sufriendo las privaciones y fatigas de una guerra tan penosa. Si algunos fondos han entrado del extranjero, los habeis visto disipar entre los que los recibian ó manejaban. El pais abrumado en fuer-

za de los excesivos gravámenes, ya nada tiene con que atender á sus necesidades, y el militar que antes contaba con el auxilio de su casa, en el dia siente las angustias de sus padres que lloran la generosidad de un pronunciamiento que solo la muerte y la desolacion les promete.—¡Provincianos! sea eterna en nuestros corazones la sensacion de paz y union entre los españoles, y desterremos para siempre los enconos ó resentimientos personales; esto os aconseja vuestro compañero y general,—Rafael Maroto.»

—«El capitan general don Baldomero Espartero á los pueblos vascongados y navarros.—Cuartel general de Vergara 1.° de setiembre de 1839.

»Seis años de guerra que jamás debió encenderse en estas hermosas y florecientes provincias, las han reducido al lamentable estado en que hoy se miran. La flor de su juventud ha sido víctima en los combates. El comercio ha sufrido quiebras y menoscabos. La propiedad siempre invadida ha reducido á la miseria á sus dueños y colonos. Las artes y oficios han participado de la paralizacion que constituye la ruina de infinitas familias. Todo, en fin, ha experimentado el desconcierto y la amargura, haciendo cruel y precaria la existencia.

»Contemplad, vascongados y navarros, vuestra presente situacion. Comparadla con la felicidad que disfrutabais en otros tiempos, y no podreis menos de confesar que el azote de tan sangrienta lucha cambió el bien por el mal, el sosiego por la zozobra, las costumbres pacíficas de vuestros mayores por un deseo de exterminios, la ventura por todas las desgracias. Y ¿contra quién y por quién se ha hecho la guerra? Contra españoles por españoles; contra hermanos por hermanos.

»Vosotros fuisteis sorprendidos. Se os hizo creer en un principio que los defensores de Isabel II atentaban contra la religion de nuestros padres; y los ministros del Altísimo que deberian haber cumplido la ley del evangelio, y su mision de proclamar la paz, cuidando de curar las conciencias, fueron los primeros que trabajaron por encender esa guerra intestina que ha desmoralizado los pueblos donde las virtudes tenian su asiento.

»Vosotros luego fuisteis engañados por un príncipe ambicioso que pretende usurpar la corona de España á la sucesora de Fernando VII, á su legítima hija la inocente Isabel. ¿Y cuáles son sus derechos? ¿Cuál el justo motivo de haberos armado en favor de don

Carlos? ¿Qué ventajas positivas os habia de reportar un soñado triunfo? Persuadiros, navarros y vascongádos, del error, de la injusticia de la causa que se os ha hecho defender, y de que jamás hubierais alcanzado otro galardon que consumar vuestra ruina.

»Yo sé que los pueblos están desengañados; que en su corazon sienten estas verdades, y que aman y desean la paz á todo trance. La paz ha sido proclamada por mí en Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, y esta palabra dulce y encantadora ha sido acogida con entusiasmo y victoreada con enardecimiento.

»El general don Rafael Maroto y las divisiones Vizcaina, Guipuzcoana y Castellana, que solo han recibido desaires y tristes desengaños del pretendido rey, han escuchado ya la voz de paz y se han unido al ejército de mi mando para terminar la guerra. Los campos de Vergara acaban de ser el teatro de la fraternal union. Aquí se han reconciliado los españoles y mutuamente han cedido de sus diferencias, sacrificándolas por el bien general de nuestra desventurada patria. Aquí el ósculo de paz y la incorporacion de las contrarias fuerzas, formando una sola masa y un solo sentimiento, ha sido el principio que ha de asegurar para siempre la union de todos los españoles bajo la bandera de Isabel II, de la Constitucion de la monarquía, y de la Regencia de la Madre del pueblo, la inmortal Cristina. Aquí se ha ratificado un convenio que abraza los intereses de todos, y que aleja el rencor, la animosidad y el vértigo de venganza por anteriores extravíos. Todo por él debe olvidarse, todo, todo por él debe ceder generosamente ante las aras de la patria. Y si las fuerzas Alavesas y Navarras, que tal vez por no tener noticia no se han apresurado á disfrutar de sus beneficios, quisiesen obtenerlos, dispuesto estoy á admitirlos y á emplear todo mi esfuerzo con el gobierno de S. M. la Reina, para que muestre á todos su reconocimiento.

»Vascongados y navarros: que no me vea en el duro y sensible caso de mover hostilmente el numeroso, aguerrido y disciplinado ejército que habeis visto. Que los cánticos de paz resuenen donde quiera que me dirija. Que se consolide por siempre la union, objeto de mis cordiales y sinceros votos, y todos encontrareis un padre y protector en—El Duque de la Victoria.»

VI.

La guerra quedaba extinguida en su principal foco, y en balde hubiera sido que el Pretendiente al frente de sus catorce batallones y apoyado por las guarniciones de Estella y otros puntos hubiese querido oponerse á su desgracia. Pero, como dejamos dicho, sus huestes habrian podido pasar á reforzar las de los caudillos que con buen éxito y temerario empeño sostenian la lucha.

No por generosidad, por cobardía dejó don Carlos abandonada la defensa de su causa, y desde que llegó á su noticia que se habia consumado el convenio, aterrado y pusilánime solo pensó en ponerse á salvo, temiendo ser entregado al enemigo y tal vez asesinado. A la verdad, los batallones carlistas se hallaban en completo estado de desmoralizacion, y completamente insubordinados fueron acorralándose en la frontera, donde Espartero llegó sin hostilizarles apenas.

El 14 de setiembre á la vista de las tropas entraron en Urdox, disfrazándose don Carlos para penetrar allí.

El 20 se rindieron la guarnicion de Estella y ocho batallones que habia en las inmediaciones, sometiéndose los soldados que quedaron en sus casas, y pasando á Francia los cuadros de oficiales, como igualmente los insurrectos de Vera á quienes batió Jáuregui desalojándolos de sus posiciones. En medio de aquel tumultuoso desórden y relajados todos los vínculos fueron robados y asesinados muchos cortesanos, y Moreno, el verdugo de Málaga, el feroz asesino de Torrijos halló justo castigo á sus crímenes, pereciendo á manos de sus bandidos, de aquellos á quienes habria acaso avezado al vandalismo.

En conjunto, segun los datos se asegura que se refugiaron en Francia unos cinco mil seiscientos soldados y dos mil cien oficiales, y constando el ejército carlista de 20,000 hombres, se ve claramente que la mayoría inmensa aceptó la terminacion de la lucha, prefiriendo la tranquilidad del hogar á la vida aventurera de la campaña.

Tales datos justifican completamente á los que intervinieron en los preliminares del *Convenio* dando sancion á ese acto.

CAPITULO XLII.

SUMARIO.

Preponderancia del militarismo despues del convenio de Vergara.—Como procuraba Cristina atraerse á Espartero.—Posicion equívoca del gabinete.—Gran oposicion y lucha electoral entre los partidos moderado y progresista.—Gérmen y desarrollo de la idea republicana con la conducta del baron de Meer y de otros seides del moderantismo.

I.

La guerra emprendida para sostener lo que se denominaba la legitimidad, recibia un tremendo golpe, y el abrazo de Vergara, que no era otra cosa que el reconocimiento de un error, el divorcio de elementos antagónicos que se hallaban confundidos en sociedad nefanda, venia á fortificar la causa de la revolucion. Como siempre, el militarismo habia tomado parte activa en el desenlace, y daba muestras de su preponderancia, acrecentando por una parte el prestigio mientras cedia su actividad actual, y los partidos se reanimaban buscando atraerse la fuerza para imponer sus planes.

El moderantismo, organizado por Cristina, fiel servidor de los abusos, compuesto de advenedizos y apóstatas, entrañaba, á título de conservar la monarquía tradicional, todos los vicios de esos tipos híbridos, enfermizos y débiles por lo general, y formando un manojo de ambiciones, se doblegaba y atendia á toda exigencia, siempre que hallase medro, recompensa, oro, honores, goces, privilegios; siempre que hallase dominacion y poder.

Gran parte del clero y de la aristocracia, transigiendo en las formas, amoldándose á las circunstancias, habia preparado una evolucion necesaria, se prestaba á las combinaciones, y robustecia con su apoyo é influencia al partido de aventureros, que apoyado por la regente, sagaz, astuto, intrigante, osado, explotaba en provecho propio el temor de los unos, las vacilaciones, debilidades, torpezas y candidez de los hombres de la revolucion.

Y por vergonzosos pactos, condescendencias ridículas, ascensos y contratas, la corte y los cortesanos ejercitaban su influencia, viciaban y corrompian el sistema representativo; multiplicaban las ficciones á que se presta, y burlaban la voluntad pública, cumpliendo lo que en sus misteriosos clubs iba decretando el jovellanismo.

II.

Espartero, cuya buena estrella le habia levantado, era á la sazon necesario elemento en las cuestiones políticas; imposible era á los partidos eludir su influjo; adverso, les colocaba en la impotencia: propicio, sin emitir su propio juicio, variaba la faz de los sucesos y el rumbo de la política, y la Gobernadora hubo de hacer grandes sacrificios de amor propio para atraérsele, no sin probar, como hemos visto, levantar paralelamente á los que con su conducta revelaban ambiciones y mostraban resentimiento y audacia suficiente para ser en su dia auxiliares poderosos.

El ejército, que desde la vuelta de Fernando tomaba parte principal en todos los actos, que habia restaurado el poder absoluto, despreciado y pisoteado el código de Cádiz, defendido con arrojo heroico contra los invasores por las turbas desarmadas; que habia comprendido su error y su crímen secundando los esfuerzos de Riego y de Quiroga en 1820; que habia ayudado despues á jefes venales que hicieron traicion á la patria no resistiendo á los franceses mandados por Angulema; el ejército, decimos, venia pesando sobre los destinos de la patria, y con el gran suceso, su prestigio aumentaba, y la camarilla y el congreso recelaban y adquirian confianza en su próximo triunfo, midiendo y pesando las frases del pacificador, árbitro supremo ya.

III.

En la gobernacion del Estado, despues de la salida de Calatrava, con ocasion de la sublevacion de Aravaca, figuraban los moderados; pero las notabilidades políticas, no las eminencias del parlamento, sino cuatro indignas vulgaridades á la sombra de Perez de Castro, ya anciano y gastado; y tal era la contradiccion, tal el desórden, que aquel gabinete no tuvo jamás amigos, y halló oposicion en sus parciales mismos cuando eran mayoría; oposicion en la mayoría exaltada que vino á formar en las Cortes que se reunieron, coincidiendo con el abrazo de Vergara; y cuando se decia partidario del *órden*, *paz* y *justicia*, manifestóse arbitrario, opresor, tiránico en alto grado, semejando mucho al bando apostólico y mojigato.

Por esto las sesiones de actas fueron como hemos dicho borrascosas, y se pronunciaron vehementes y apasionados discursos, aun cuando debamos consignar que en puntos á elecciones, el gobierno anduvo tan desatentado que la oposicion, antes que dejarse como vencida y humillada, hizo esfuerzos supremos, y los colegios electorales no presentaron el aspecto tranquilo que convenia; fueron palenques de combate rudo donde la fuerza brutal sustituia al derecho y á la razon; y el número de los electores se hizo en mas de un caso potestativo para los que presidian las secciones.

IV.

Aquel gabinete, que como dejamos sentado en su tiempo, se habia visto obligado á condenar la conducta de sus procónsules, obedeciendo al plan que se le trazaba en palacio, aun cuando interrumpido á menudo en su marcha, unas veces por las exigencias de la opinion, otras por las exposiciones razonadas del general en jefe, arrastraba ya una vida precaria, y débil en su principio, ni cediendo, ni resistiendo, habia logrado tregua en las fracciones diversas que le combatian. Cargado con inmensa responsabilidad, sin vigor ni energía, entraba en la campaña teniendo á su frente una oposicion activa que engrosaba con sus desaciertos.

Ya las frecuentes interpelaciones le habian precisado á cerrar el parlamento en primeros de año, y despues de prorogarle se resolvió á disolverle, aun rodeado por mayoría complaciente. Porque á la verdad difícil era excusar los desafueros de las autoridades, que sustituian su capricho y voluntad á la ley, convirtiendo las provincias de una monarquía constitucional en bajalatos, donde la persona y los bienes del ciudadano se hallaban á merced del gobernador y del capitan general.

La conducta del baron de Meer en Cataluña era la de un señor feudal de la Edad media, y los industriosos y liberales hijos del Principado acaso lamentaron mas de una vez que no sustituyese el feroz conde de España al insigne baron que legislaba sin trámites ni forma alguno, poniendo su veto á las leyes, reformándolas ó suprimiéndolas, deportando á los patricios, y marcando perfectamente cuánto era farsa la monarquía constitucional.

El baron de Meer, Palarea y Cleonard, dieron vida al gérmen del partido republicano, mostrando con su conducta indigna y sus horribles persecuciones, que la dictadura ó el terror blanco es uno de los caractéres ó fases de las monarquías constitucionales como de toda clase de monarquías; y las deportaciones, la incesante alarma en las familias, la proscripcion de muchos, hizo avanzar y tomar forma á la idea que los hombres de la revolucion presentaban velada, casi oculta.

V.

El ministerio Ofalia primero, y Perez de Castro despues, sosteniendo al monstruo de Cataluña y á los desenvueltos seides del moderantismo en Andalucía, hicieron mas larga la guerra, pero evidenciaron los planes de la camarilla que la prensa denunciaba valerosamente, por cuyo motivo se quiso poner mordaza á los escritores, ya que á pesar de las trabas la libertad del pensamiento presentaba con claridad los actos de los ministros, y tras las denuncias y de los tribunales, se adoptó como expedita la via gubernativa, y el consejo de ministros encarceló escritores y dictó decretos de supresion, hallando en el jefe del ejército aprobacion y apoyo, inmenso crímen que debia poner aquellas conciencias en tortura, porque atacar la libertad de imprenta, poner al pensamiento vallas,

ser osados á romper el pácto recientemente establecido, borrar de sus artículos el único que podia ser freno de los poderes y garantía de los derechos, era romper de súbito con la revolucion, desdeñarla, desafiarla, arrojar al rostro del pueblo, único soberano, la befa y el escarnio, el baldon y el vilipendio.

Hé aquí cómo juzgaron este suceso, otros historiadores que nos han precedido:

«Con todo, al buen fruto de estos faustos acontecimientos, se oponia la posicion equívoca del gabinete. Compuesto este de miembros de la mayoría parlamentaria habia atravesado una época de azares y combate, sosteniendo de frente la animosidad de la fraccion progresista, granjeándose despues hasta la prevencion de sus antiguos correligionarios, y llevando donde quiera un sello de reprobacion, que desvirtuaba sus mejores empresas, y sembraba obstáculos poderosos á su marcha y expedicion. Ese nepotismo político que se encona tan hondamente en los partidos y que les liga con vínculos tan sólidos á sus primitivos jefes, le habia sido en extremo dañoso. Mal afiliado en una bandería, sin bastante dosis de prestigio, sin fe ni constancia para mantener el adquirido, se vió privado de la alianza de aquella cuando mas imperiosamente la reclamaba la necesidad de resistir, de rechazar con ventaja los ataques de otro matiz, adversario nato y enemigo descubierto. Poco empapado en las egoistas máximas de partido dejóse seducir por una idea muy halagüeña sin duda, pero cuya realizacion escabrosa y difícil no estaba á sus alcances.

»Creyó que no supeditándose ciegamente á inspiraciones de un bando, mostrándose neutral y como indiferente á la liza de rivalidades y encono, lograria calmar la efervescencia de todos, y sacar al trono de la clientela en que le colocaba la victoria electoral. El proyecto era plausible, si fuese asequible de ejecucion material, pero desgraciadamente esta no podia verificarse, ni aun concebirse en racional teoría conociendo de lleno el giro de las ideas, la escasez de prendas de los consejeros de entonces para consumar un plan tan vasto, y mas que todo la estrecha relacion que establecia el mismo código fundamental entre la mayoría parlamentaria y la longevidad de un gabinete cualquiera. Dentro de la esfera de la posibilidad está el contener los excesos de banderías enconadas, el quebrantar su potencia en un duelo hábilmente preparado; mas para conseguirlo se necesitan recursos de alta categoría, teson y la in-

tervencion de una mano vigorosa, enérgica y decidida que sea bastante á excogitar y reunir todos los elementos de triunfo, que sepa aunarles y emplearles con acierto en la obtencion del objeto premeditado. Por lo demás, una contemporizacion frívola, un desarraigo inoportuno cuando faltan las fuerzas materiales y morales, solo servirá para concitar el odio de los amigos desairados, para alentar y vivificar la esperanza de los enemigos abiertos. Esto puntualmente sucedió al gabinete Castro Arrazola; despues de luchar en una posicion desfavorable contra las simultáneas exigencias de las dos grandes fracciones, le hemos visto perder la unidad de su esencia, y quedar roto, abandonado y enflaquecido, casi á merced de los tiros que de todas partes disparaban. No eran estos por desgracia arbitrarios y mal fundados; la hacienda en una desorganizacion espantosa, revelaba el poco tino del ministerio, las numerosas clases de empleados completamente desatendidos, los cesantes defraudados en la mitad de sus legítimas esperanzas, el ejército sumido en una penuria ejemplar, hambriento, descalzo y desnudo, veia compensadas sus penalidades y benemérito comportamiento con la miseria y un abandono punible; el estado entero de la nacion señalaba en donde quiera pruebas irrecusables de la ineptitud del gobierno, del pernicioso fruto de sus malhadados ensayos. Imprudente y hasta criminal es aventurar reformas y muy especialmente financieras en una situacion de análisis y desquiciamiento, cuando el edificio político se desmorona y amenaza dividirse en pequeños fragmentos, como imprudente seria sembrar en un terreno poco conocido y sembrado de malezas, una semilla extraña cuya naturaleza y desarrollo no se han penetrado bien. La mision del gobierno, en época de oscilaciones y vaivenes, consiste en reedificar, en reparar las partes disueltas ó quebradizas, no en intentar nuevo género de arquitectura, con riesgo de arrancar los cimientos mas sólidos y primitivos.»

CAPÍTULO LXIII.

SUMARIO.

Reflexiones sobre la política de partido en España despues del convenio de Vergara. —Prestigio de Espartero.—Lucha entre el espíritu moderno y el antiguo.—Regocijo general con la perspectiva de una paz próxima.

I.

Antes de reanudar por completo el hilo de la narracion, hemos querido bosquejar en breves frases la vida de aquel ministerio, que se presentaba á las Cortes en primeros de setiembre de 1839, el mismo dia en que el convenio de Vergara debia inundar de gozo á los pueblos, porque declinaba la guerra y podian llegar á entenderse los que por alucinacion siendo hermanos, privados de todo derecho, víctimas del monopolio y del privilegio, blandieran el arma mortífera y se sacrificaran sin pretensiones; aquel ministerio, decimos que, subordinado á un plan, intentaba aprovechar aquella ocasion acaso para llevarlo á término, suscitando á sus adversarios dificultades, presentándolos como perturbadores y anarquistas, como intransigentes y hasta cual enemigos de la paz y de la prosperidad.

Explotando hábilmente aquella venturosa situacion que ellos no habian creado y en la cual casi para nada habian intervenido, iban á introducir la discordia, formando antagonismo entre Espartero y aquella mayoría que los comicios habian enviado para su castigo;

pues la revolucion, siempre calumniada, solo por el generoso instinto de algunos de sus hombres y por las traiciones de otros ha sido burlada la España, no por su debilidad, no porque las masas hayan jamás faltado en los solemnes momentos. Y el pais legal, entonces privilegiado por el censo, y el cuerpo electoral respondió á su deber al influjo de las necesidades que se manifestaban imperiosas y del sentimiento del derecho, que en el foro interno, en lo íntimo de su ser despertaba en los ciudadanos.

La política es para los farsantes explotadores un medio de medrar, el maquiavelismo, la intriga, condiciones de la lucha y todos los medios buenos cuando se logra el fin; y por eso usan todas las tretas, apelan á las arterías, convierten en comercio, en mercado de conciencias el ejercicio de los derechos; creen innecesario el conocimiento de las leyes para no morir de empacho de legalidad, y hablan de presidio suelto cuando su perversidad se ha infiltrado en algunas capas de la sociedad, merced á sus prácticas corruptòras, á sus lecciones y ejemplos de escepticismo.

II.

Las guerras tienen por lo general un resultado funesto, la preponderancia del militarismo, y se requieren grandes hábitos, virtudes muy excelsas en los pueblos, un conocimiento exacto del derecho en los ciudadanos, práctica larga y constante de la libertad para impedir que los hombres avezados á la victoria, acostumbrados á la matanza y á las escenas de exterminio, sepan dominar su ambicion, sobreponerse á los instintos destructores y hacerse siervos de la ley, respetando los fueros del pueblo, la justicia y las conveniencias.

Hemos visto cómo en España hubieran querido algunos generales oponerse al influjo y preponderancia del jefe de los ejércitos; cómo este se habia resentido procurando lanzar sobre Córdoba y Narvaez la ociosidad de todos; cómo se habia buscado en el ministerio un puesto, manteniendo luego al general Alaix y haciendo así saber sus deseos, que por lo respectivo á recursos, haberes, vestuarios, abastecimiento del ejército, no fueron satisfechos ciertamente, ese era á la verdad entronizamiento del militarismo, dictadura mas ó menos disfrazada que así aplaudia arbitrarias supresio-

nes de periódicos violando la ley fundamental, como reclamaba la disolucion del Congreso moderado.

El funesto cáncer que ya hemos señalado antes se extenderá mas, y por eso no queremos omitir algunas reflexiones que nos sugieren los sucesos, hasta que mas justificado podamos emitir nuestro juicio severo acerca de ese personaje que iba, arrastrado por la fortuna, á adquirir tal influjo sobre los destinos de la patria, que ha de hallar ante la historia inmensa responsabilidad..

«No se habia aplacado con la guerra, dice tratándose de esta cuestion un autor que no será sospechoso á los reaccionarios, la revolucion, antes bien parecia que se elevaba cimentándose sobre las ruinas de aquella. Los partidos, recobrando sus hábitos exclusivistas y fatales, preparándose á un combate decisivo, pretendieron buscar en todas partes defensores y alianzas. La del general en jefe, hombre cubierto de gloria y de prestigio, debia ser buscada con afan por unos y otros.

»Habíala obtenido preventivamente la fraccion progresista y la conservó por largo tiempo. No se crea que semejante pacto existente entre los exaltados y el general, era el resultado de una diestra combinacion política, no; era solo una concordia de la época, un efecto puro y natural de las circunstancias militantes. Espartero, soldado de fortuna, debia ser ambicioso, y por consiguiente pertenecia á la revolucion. Y aun considerándole destituido de esa misma ambicion, Espartero habia casi forzosamente de tenderse en los brazos de un partido violento, que le ensalzase mas y mas pronto, considerándole como una personificacion grande, robusta, imponente de sus principios. Divinizado á los ojos de sus afectos, formidable á sus enemigos, con su inmensa copia de precedentes, el conde-duque no podia ya cejar ni retroceder en su carrera; se hallaba colocado á la mitad del áspero y escabroso sendero del poder, y un movimiento retrógrado le habria hecho probablemente perder el equilibrio y precipitarse en el abismo de la nulidad y de la desgracia; mas si lograba remontarse hasta la cumbre, érale ya mas fácil afianzarse, fijarse sólidamente en ella. Espartero para elevarse no necesitaba genio ni resolucion, bastábale arrojarse al torrente de los acontecimientos que le conduciria al término deseado; por el contrario, para mantenerse neutral, modesto é indiferente á las sugestiones revolucionarias, habia de estar dotado de un carácter firme, estoico, profundo, de una resignacion á toda desventura. Militar leal y pundo-

noroso como pretendian algunos, despues de arrojar la espada de los combates habria sido el primer mártir, ó cuando menos el primer proscripto de los partidos.

»Con el prestigio de que ya gozaba, con el que habia de obtener en lo sucesivo, no podia sin grave riesgo permanecer en una posicion subordinada y subalterna; la sombra de los hombres de su clase, especialmente en períodos de convulsion, amedrenta y daña por sí sola. Consultando, pues, su seguridad, debió guarecerse al amparo de un partido, al del progresista que le ofrecia mas garantías, y aceptar la revolucion que se le presentaba al parecer franco y generoso. No dudábamos que al hacerlo siguió lás inspiraciones de su orgullo y su deseo de dominar, mas pudo acatar tambien esa ley de conveniencia individual y absoluta, cuyos preceptos reverenciamos siempre, aunque casi nunca les examinamos á fondo. Si el gobierno percibió distinto el cúmulo de intenciones y la posicion del general, observó una conducta desatinada é impotente, si no, incurrió en un error de largas y fatales consecuencias. Halagar candorosamente al conde-duque, prevenir sus menores deseos, era conculcar el propio porvenir, suicidarse; era dar nuevos brios, aumentar la sed de dominacion que experimentaba el altivo general; combatirle súbito y frente á frente hubiera sido muy peligroso, porque siempre lo es el llegar con ánimo hostil hasta el ídolo que en ciertos momentos erige y sostiene la opinion pública; el combatirle con sagacidad y estudio, el crear á su lado un poder rival, el comunicarle robustez y cuerpo cubriéndole con un manto tupido hasta que se desembarazase él mismo fuerte é incontrastable, era conforme á los consejos de la prudencia, á los de una razon cauta y previsora. Con todo, preciso es confesarlo, el ministerio se hallaba generalmente cortado en la mitad de sus planes contra el general por la misma Regente; esta ilustre señora fascinada por las falaces protestas de Espartero, creia que un hombre á quien habia colmado de beneficios no trataria jamás de salir de su esfera con mengua de su decoro, y no advertia que la ambicion, esa pasion que descuella sobre todas las demás, que domina y ultraja hasta los mas sagrados sentimientos naturales, no podia reconocer el freno de la gratitud, de un deber moral, tan vilipendiado como respetable. Ocultábasela tambien que el honor en períodos de estremecimiento, no le forma ni constituye la conciencia própia arreglada á la de los súgetos rectos y ajustados, sino atemperada al sentir de la mayoría, alucinada, estúpida é

insensata, al egoismo y al interés privado de personas mas ilustradas. Esta buena fe costó á Cristina la regencia.»

III.

La situacion de los partidos en el momento que las provincias Vascongadas rompian con el Pretendiente divorciándose el carlismo de los fueristas, era sumamente crítica, y la madre de Isabel, que con astuta maña habia prolongado las hostilidades para ganar tiempo, confiando en poder restaurar la monarquía tradicional y entregar á su hija el cetro esplendente, absoluto con todos los caractéres y atributos del despotismo, veia desvanecerse sus ilusiones y frustrada su esperanza, presintiendo que los hijos de su segundo esposo no llegarian á morir en los tronos, que acaso ya creyó levantados en lejanas tierras como premio de su constante solicitud.

Ni halagos, ni promesas, ni dádivas, todos los medios de corrupcion ensayados pudieron impedir el incremento de la potencia revolucionaria; y si las apostasías, las escisiones, las rivalidades mezquinas, el exclusivismo no hubiesen minado el campo progresista; si el ardor de la juventud no hubiese hallado en los santones, restos y momias de las pasadas épocas, oposicion y obstáculos, mas enérgica y viva, mas rápida tambien hubiese caminado la idea, y el progreso intelectual moral y material habria transformado á Iberia, que debia influir poderosamente como relacionada con el continente americano, y á las puertas del Africa colocada, para ser iniciadora y contribuir al desarrollo del movimiento vivificador de las razas.

La lucha entre el espíritu innovador y las rancias preocupaciones de una sociedad que habia gemido durante largos siglos bajo el peso de las supersticiones, y reducida al marasmo por los fanáticos é intransigentes sectarios, que en nombre de un Dios sabio mataban la inteligencia, en nombre de una religion de mansedumbre y paz encendian hogueras donde eran arrastrados los que se permitian fijar su vista en los horizontes de lo porvenir y señalar al exámen las maravillas de la creacion, utilizando las fuerzas que la naturaleza proporciona en dar nuevos elementos de produccion, medios de riqueza y de ventura para la humanidad; esa lucha, decimos, incesantemente reproducida, habia adquirido proporciones titánicas.

Y el oscurantismo, cediendo siempre, habia llegado á revestir hipócritas formas, se presentaba con careta liberal, pretendia seducir y engañar, fingia hasta entusiasmo, pero pretendia que era conveniente transigir, ser prudentes para dar solidez al edificio que se levantaba, y con semejante pretexto socababa los cimientos, debilitando y dividiendo las fuerzas. Egoista como siempre, servil y rastrero tanto como soberbio é inmundo, el núcleo de esa fraccion *neo-católica*, eco verdadero del moderantismo por mas que aparezca en disidencia, ya tenia en aquel gabinete su representacion aun cuando no se debia arriesgar á hacer conocidos los secretos vínculos que le ligaban con los palaciegos.

IV.

Siempre atentos los enemigos de los derechos populares á buscar tranquillas y obstáculos, viéronse reducidos á tan escasa minoría en el parlamento, que decidieron dividir á todo trance á sus adversarios, alejándoles de aquel que podia á la sazon decirse árbitro supremo, y respecto á este proyecto hace el autor, que ya hemos citado otras veces, las siguientes reflexiones en las que revela, y eso que, como se desprende de su lenguaje, es ardiente partidario de la entonces gobernadora del reino, el verdadero fondo de aquellos planes.

»Preciso es renunciar á pintar por entero el júbilo que produjo en los ánimos la noticia de los últimos sucesos. La paz, cuyos beneficios no se conocen bien hasta que se pierden, la paz de un valor imponderable para los espíritus rectos, la paz codiciada con tanto ahinco y con tal vehemencia, era acogida con avidez, con un entusiasmo creciente por los hombres probos de todos los matices, porque el hombre honrado aunque cediendo al fuerte influjo de la ilusion haga el sacrificio de su tranquilidad en un momento crítico, conoce pronto y le pesa su error, se halla en una situacion excéntrica, verdaderamente violenta; es un cuerpo vivo arrojado en una atmósfera corrompida que lucha contra la infeccion que le cerca y le embriaga, y hace inauditos esfuerzos para respirar un aire puro y consolador. Fué entonces tan íntimo el alborozo, que hasta se olvidó la existencia de veinte mil hombres capitaneados por Cabrera, y la de las numerosas bandas que acaudilladas por el feroz con-

de de España afligian la fabril Cataluña. D. Carlos habia salido de la Península y la paz estaba sólidamente afianzada. Tal era el dictámen de la opinion.

»Las ciudades, los pueblos de alguna consideracion rivalizaron en preparar festejos, y las Cortes nuevamente reunidas llevaron hasta las gradas del trono sus respetuosas felicitaciones, otorgando además un voto de gracias al victorioso ejército y á su afortunado caudillo. Dominaba en aquellas decididamente el color progresista, lo cual era una consecuencia precisa de la marcha misma de los sucesos. Habíanse desacreditado los conservadores durante su dominacion en los dos últimos años, y como el pueblo en revolucion y con partidos al frente se parece á esos enférmos que atormentados por una afeccion crónica, creen hallar en la diversidad de medios alivio á sus padecimientos y solo encuentran realmente diferencia de medios empleados en exacerbarlos, el pueblo, pues, negó su confianza á los moderados y la depositó casi completa en los progresistas, tan completa que apenas contaba la fraccion templada diez de sus miembros en el congreso. Sin embargo esta circunstancia embarazaba mas y mas la crítica posicion del gabinete, y ya en el discurso de la corona se traslucian todos sus temores.

»Tales recuerdos y promesas, como no sancionados por la opinion universal, no podian producir ni produjeron el resultado apetecido. Una cuestion espinosa y difícil iba á hacer patente el desacuerdo entre los dos altos poderes. Esta cuestion era la de fueros; llave de la guerra y prueba de la consolidacion del órden si se atendia á las exigencias de la época; fundamento de crudas y futuras escenas, si se sujetaba absolutamente al errado curso de las ideas revolucionarias, exigia en su resolucion, luces, tino y cordura.

»Suscitáronse con este motivo fuertes y acalorados debates, el ministerio buscó en su auxilio las razones de conveniencia pública y la alianza de la opinion; pero la oposicion, audaz é indiscreta, guarecida dentro del recinto del código constitucional, rechazaba con obstinacion cualquier proyecto que pudiera dañar la unidad política establecida por aquel. Habia vicio en la doctrina de aquella, ó cuando menos en la generalidad que se la queria atribuir; verdad es que la ley fundamental, obra la mas acabada de la revolucion, habia sancionado terminantemente la uniformidad de fueros; pero la revolucion aceptó entonces los hechos existentes, consumados, ciertos; vió la sedicion en su mayor auge; comprendió tal vez que una

conducta condescendiente y débil la desacreditaria sin proporcionar la compensacion, y lanzó un justo anatema contra las provincias insurgentes, cerrando al parecer todas las puertas de la reconciliacion; tal conducta era noble, heroica en aquellas circunstancias; en otras opuestas habria carecido de valor, de mérito. Por otra parte no todos los de las constituciones son artículos de fe; cabalmente casi todas las modernas se han formado bajo el imperio de la efervescencia, y han llevado impreso el sello de las pasiones, y si bien en la nuestra brillaban la sensatez y cordura, adolecia sin embargo de una prematurez de ideas bastante perjudicial, habia dominado en su redaccion un espíritu democrático muy desenvuelto: el de considerar á los hombres y los pueblos de iguales proporciones en la tabla legal. Este principio era extemporáneo, inoportuno, pedia reforma, y debieron otorgársela aunque se hiriese un poco el tenor literal de la Constitucion. La primera ley fundamental es, cuando mas, la cabeza del cuerpo político; á ella como al cráneo del individuo es indispensable llegar para salvar su existencia; sin embargo en uno y en otro caso se necesitan necesidad absoluta, un tino raro y una habilidad acreditada.

»Imbuidos sin duda de análogas verdades, los representantes siguieron con mas calma el resto de la discusion, y el 7 de octubre de 1839 se leyó y aprobó unánimemente, en medio de los aplausos del público, el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.° Se confirman los fueros de las provincias Vascongadas y de Navarra sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía.

»Art. 2.° El gobierno tan pronto como la oportunidad lo permita y oyendo antes á las provincias Vascongadas y á la Navarra, propondrá á las Cortes la modificacion indispensable que en los mencionados fueros reclame el interés de las mismas, conciliado con el general de la nacion y la Constitucion de la monarquía, resolviendo entretanto provisionalmente, y en la forma y sentido expresado, las dudas y dificultades que puedan ofrecerse, dando de ello cuenta á las Cortes.»

»Creyóse mas fausta la sesion del 7 por intervenir un incidente grato y lisonjero sin duda. Los diputados de todos los matices y los consejeros de la corona proclamaron casi simultáneamente paz y fraternidad y se abrazaron con la mayor efusion. Parecia haberse fundido los partidos y espirado sus rivalidades. Mas semejante fu-

sion era obra del entusiasmo del momento, poco valedero, como se ve, para luchar victoriosamente y en un período dilatado contra rancias prevenciones, intereses creados y formidables, y ambiciones nacientes. La amalgama de los partidos jamás es hija de la espontaneidad, eslo sí de la necesidad, de su impotencia producida por esfuerzos violentos y desgraciados.

»Así que en nuestro pais los diputados olvidaron bien pronto la concordia del 7, y revistiéndose de nuevo con todo el poder de oposicion, atacaron vigorosamente al ministerio, y provocaron el mas triste conflicto.»

CAPITULO XLIV.

SUMARIO.

Descalabros que sufrieron los carlistas en Casa-Ibañez y en Ejulbe.—Principales hechos de armas en Cataluña en dicha época.—Rinde Espartero á Segura y Castellote.—Heroica defensa de este último punto.—Las facciones de Aragon son destruidas.—Guerra en detall en las provincias de Cuenca y Guadalajara.

I.

«Antes de continuar la narracion de los sucesos políticos vamos á dar cuenta de algunos hechos de armas, que tuvieron lugar en el teatro de la guerra. Sabedor el coronel Guimbarda, jefe de una pequeña columna, de que la villa de Casa-Ibañez se hallaba en peligro, voló á su socorro, y con efecto al anochecer del dia de su llegada, se presentó ante las puertas de aquella poblacion el grueso de las fuerzas rebeldes, consistente en mil quinientos infantes y trescientos caballos, conducido por el cabecilla Martinez; Casa-Ibañez guarecida al amparo de una doble cerca muy débil é insubsistente, apenas ofrece apoyo á una resistencia formal; una batería bien colocada y jugada con destreza, puede abrir fácilmente una brecha ancha y profunda en una muralla de tierra, y las puertas que defienden las entradas carecen de resistencia y solidez. A una de ellas dirigió Martinez sus principales conatos. La guarnicion sobrecogida por la superioridad numérica del enemigo se retiró sin medir las armas al interior de la plaza, pero aquí se defendió con vigor. Redoblábanse en el entretanto los ataques contra la puerta, una pieza de batir

de los sitiadores, situada sobre una eminencia hacia frecuentes disparos. Los carlistas auguraban inmediato su triunfo, pero los cálculos de la presuncion ceden ante los efectos del denuedo; los sitiados se defendian con obstinacion; dos troneras abiertas sobre la puerta combatida, empezaron á vomitar un fuego vivo y no interrumpido que molestó mucho á los sitiadores, quienes variando de táctica, rápida, simultáneamente acometieron todos los puntos débiles de la cerca logrando penetrar en el pueblo. Acudió entonces la guarnicion al sitio del mayor peligro, y cargó con tal denuedo al enemigo, que no solo le hizo desistir de su primer empeño, sino tambien abandonar todo aquel territorio.

»El descalabro sufrido por los carlistas en Casa-Ibañez fué precursor del que experimentaron en Ejulbe. Eran á la sazon dueños de este punto; las columnas de Aleson y Zurbano se dirigieron á él con propósito de desalojarles. No fué arriesgada ni difícil la ejecucion de semejante plan; los rebeldes por una combinacion estratégica abandonaron el pueblo, y las huestes leales se dispusieron á ocuparle. En el momento de verificarlo notaron que algunas masas armadas descendian velozmente de una montaña inmediata; eran tres batallones facciosos acaudillados por Llangostera. El ataque fué rápido é impetuoso ; la resistencia denodada y digna. El regimiento de Borbon ostentando un valor frio y sereno sostuvo solo por algun tiempo la pujanza y ardorosa intrepidez del enemigo; este confiado en el éxito de la sorpresa reputaba su triunfo muy probable. Por fortuna los restantes cuerpos, desprevenidos al principio, corrieron oportunamente al sitio del peligro, generalizóse la accion, los carlistas principiaron á enflaquecer, y algunas cargas dadas con inteligencia y arrojo decidieron el combate. Llangostera retiró sus filas rotas y disminuidas; y los adalides de la buena causa se posesionaron tranquilamente y por segunda vez de Ejulbe.

»Por este tiempo el brigadier Otero al frente de dos batallones é igual número de escuadrones encontró á la faccion de Bosque en las inmediaciones de la Cañada; la acometió con bizarría y logró ponerla en fuga.

II.

»Mas señalados sin disputa eran los triunfos obtenidos en Catalu-

ña. Los carlistas, destituidos de nervio y de vida moral, sentian todo el valor de esta máxima sancionada por la experiencia: La esperanza del triunfo conduce á la victoria; la verdadera desesperacion guia á la muerte. Sin embargo no pocas veces en este último caso se adorna la tumba de un pueblo ó de un partido con un laurel muy honroso, aunque es preciso confesar que tal concentracion de sentimientos en todo su rigorismo y pureza jamás la ha conocido á fondo una masa entera de individuos: hase conferido este triste privilegio al hombre solo, mísero, abandonado á sí propio; el hombre en efecto poseido de un rapto frenético se cree generalmente el único ser del universo; ser omnipotente, porque, confundiendo sus atribuciones, le parece poder disponer hasta de su existencia; esclavo, porque se conceptúa sujeto á una ley fatal ciega é inexorable. Los pueblos y las masas cuando siguen su curso, corriente normal y tranquilo, identifican sus procederes con los del individuo; cuando unos y otros se dejan arrastrar por el torbellino de las pasiones ó se mueven por el empuje violento de una dominante, no puede apreciarse ni establecerse bien la escala de las comparaciones.

»Defendíanse pues los últimos secuaces de don Carlos mas por compromiso, por sistema ó por espíritu de brigandaje, que por afecto al príncipe emigrado, y así es que sus derrotas se eslabonaban rápida y sucesivamente. Una y notable padecieron en la rectoría de Sobeljar. Habia el general Carbó, siguiendo un movimiento veloz y bien dispuesto, atajado los planes del rebelde Burjó que con mil y tantos de los suyos pensaba invadir el Ampurdan, y obligado á pasar el Ter se situó el jefe carlista en una posicion respetable é imponente llamada el Coll de Safone. Las cohortes liberales conducidas por el general Hoyos se propusieron atacar aquella eminencia gigante. Dada la señal del combate, las tropas leales treparon con singular audacia por riscos y pequeñas colinas, estribos de la gran montaña, luchando con una atmósfera nebulosa y adversaria y caminando en medio de un fuego vivo y certero mantenido con constancia y empeño. Tan larga como penosa fué la subida; tres horas se invirtieron en ella; pero en otra se terminó la accion. El enemigo, inferior en fuerzas, confió demasiado en el terreno que ocupaba, y vencido este auxiliar poderoso debia pensar en la retirada. Verificóla en efecto, aunque despues de ensayar una resistencia corta é infructuosa en la cúpula de Solbejar.

III.

»Digno de especial mencion es tambien el choque habido entre Buerens y el gran cuerpo de las facciones catalanas. El dia 13 de febrero de 1840 partió Buerens de Biosca seguido de fuerzas respetables y escoltando un convoy con direccion á Solsona. El camino que guia á Biosca á Solsona se halla protegido por encumbradas montañas, entre las cuales descuella como soberana la eminencia de Peracamps, posicion formidable donde parece que la naturaleza ha querido atesorar dificultades y obstáculos indóciles siempre y refractarios muchas veces á la niveladora mano del hombre. Peracamps, pues, monstruosa pirámide de tierra, coronada de riscos, estaba ocupado por los carlistas en el momento de aproximarse las huestes leales. Avaro de sangre y del tiempo no quiso Buerens desafiar de frente á un enemigo inaccesible en cierto modo por su audacia y por el local donde se encontraba; hizo pues declinar la ruta del convoy, y envió sus mejores tropas bajo las órdenes del brigadier Aspiroz á flanquear los costados de la gran masa. Descubiertas á la accion terrible y mortífera del enemigo, sufrieron aquellas por largo rato un fuego nutrido y horroroso, y hubieran experimentado pérdidas muy considerables á no caer los carlistas por un movimiento brusco y precipitado sobre la retaguardia de las columnas. Mientras la retaguardia sostenida por la brigada Castillon se batia con intrepidez y denuedo, las cohortes de Alvarez y de Aspiroz conquistaban palmo á palmo el terreno, escalonándose en el cuerpo de la montaña y procurando atraer al enemigo á un sitio donde pudiese maniobrar la caballería. Lográronlo en efecto, y una carga de esta arma terrible dada por el coronel Martinez introdujo la confusion en las filas de los rebeldes, apagó por entonces sus esperanzas, y les obligó á suspender sus intenciones hostiles. Ambas partes tuvieron un crecido número de muertos y heridos; sin embargo justo es confesar en obsequio á la verdad, que los facciosos padecieron una pérdida muy inferior, y que las tropas compraron tan ligero triunfo con el precio de algunos centenares de víctimas. Aunque fuera ya del alcance de los carlistas, todavía experimentaron crueles vejaciones de parte de otros enemigos tan sañudos como pujantes.

»El rigor de una estacion áspera y glacial, las violentas ráfagas de viento que azotaban á los infelices soldados, la crecida extraordinaria de los rios y arroyos, cuyas vertientes rápidas hacian vacilar algunas veces á los bagajes debilitados, el fango de los caminos que hollado con violencia volvia de nuevo á nivelarse, adquiriendo su natural tersitud, y sobre todo los lastimeros ayes de los heridos cuyos dolores aumentaban en intensidad en el mismo grado que el frio, todo contribuia á resaltar mas los contornos sombríos de aquel cuadro desconsolador y hacer mas terriblemente célebre una expedicion tan agitada. Pasada esta angustiosa situacion llegaron las tropas de Buerens á Solsona. Un dia permanecieron en este punto, y al inmediato emprendieron su regreso siguiendo la direccion anterior.

IV.

»El temporal era furioso y deshecho; la atmósfera encapotada y densa del 14 de febrero de 1840 desprendia alternativamente un aguacero fino y penetrante, y grandes copos de nieve que fascinaban á la tropa y le ocultaba algunas veces el preciso derrotero. Recelandó nuevos ataques de los rebeldes habia el jefe adoptado algunas precauciones, y cuidado sobre todo de desembarazarse de aquellos objetos que pudieran servir de obstáculo á una resistencia denodada y tenaz ó malograr retardándola cualquier operacion militar. Así es que el convoy y los heridos amparados por la brigada Castillon marchaban precediendo al grueso de la division. La experiencia vino á confirmar la oportunidad de estas medidas, algunas masas apoyadas en las alturas del Hostal del Boix se eslabonaban con las que dominaban las cúspides de Peracamps por medio de una línea débil, pero continua, no interrumpida, y formando todas una ala formidable cimentada en puntos culminantes, se proponian lavar su pasado ultraje ó vender caro á sus adversarios el laurel de la victoria.

»Rompióse en efecto el fuego con vigor por una y otra parte; la columna Azpiroz vivamente atacada sostuvo una retirada honrosa hasta la casa denominada de los Cuadros; encrudecióse aquí el choque, y se generalizó la accion; los realistas se baten con un teson y bizarría crecientes; las filas liberales apenas pueden sostenerse; el

brigadier Durana, el coronel Prim y otros jefes de distincion quedan heridos; el enemigo conociendo todas las ventajas de su situacion redobla sus esfuerzos; pero en este momento crítico los hombres fieles buscan en el tesoro de su constancia nuevos elementos de resistencia, acometen á su vez con impetuosidad y ardor, y rechazan á alguna distancia á los confiados carlistas. Sin embargo estos no desisten, y llevan su empeño hasta las inmediaciones de San Pedro de Padullers, desde donde convencidos sin duda de la inutilidad de tan reiteradas tentativas retrocedieron sobre sus pasos.

»A este señalado hecho de armas sucedió una ligera escaramuza en las inmediaciones de Lucena.

»Una faccion fuerte de 1,000 hombres pretendió sorprender á un pequeño cuerpo de tropas que se hallaba en aquella plaza, célebre por su denuedo, pero la oportuna llegada de la guarnicion del castillo de Villamalefa le impidió llevar á cabo su plan.

V.

»Las tropas que á las órdenes del general en jefe se hallaban acantonadas en Mas de las Matas y Muniesa empezaron por este tiempo á dar señales claras de vida y de vigor. El 23 de febrero salió Espartero de Muniesa, y el 26 se hallaba ya á la vista de Segura, pequeño pueblo, situado en Aragon y dominado por un castillo del mismo nombre, punto principal del ataque. Las fuerzas que conducia el duque de la Victoria eran muy respetables; las que guarnecian el castillo, escasas y además divididas. Al grito de «mueran los traidores» habian estas sacrificado bárbaramente el 18 del mismo mes al gobernador Macipe, á un capitan de la compañía de Guias y á otro oficial de la misma, aprovechando el instante en que regresaban á la fortaleza, logrando retener como prisionera á la enunciada compañía tan afecta á sus jefes como amante de la disciplina.

»Tantos elementos de discordia eran presagio infalible del triunfo de los hombres leales; obtuviéronle en efecto completo é inmediato; el 27 preparadas ya las baterías se aprestaban á jugar contra el fuerte, cuando apareció un parlamentario carlista ofreciendo la capitulacion. Verificóse sin dificultad, y en el mismo dia ondeó sobre

la mohosa almena del castillo el pendon victorioso de la libertad.

»Dueño Espartero de Segura marchó contra Castellote. Algunas dificultades preveia el duque en el sitio de este último punto, pero no las reputaba tan graves como eran en realidad; treinta y dos batallones con un formidable tren de batir iban á luchar con algunos centenares de carlistas; la victoria, pues, no podia ser dudosa; el número abrumaria el valor, y sucedió así, pero los adalides de don Carlos demostraron en esta ocasion una intrepidez y un comportamiento de héroes. Ciertamente si el vicio que roia la causa del rebelde príncipe hubiera podido purgarse con algun hecho elevado, ninguno mas esclarecido que la defensa de Castellote, ninguno mas eficaz ni de mas prontos resultados. El 22 de marzo acamparon las tropas de la reina frente de Castellote, y el mismo dia enarbolaron los sitiados bandera negra, dando á entender que estaban decididos á sepultarse bajo los escombros de los envejecidos torreones que defendian. Deseando colocar convenientemente sus formidables baterías, las huestes leales atacaron el 23 al pueblo y á una ermita fortificada, puntos ambos que pueden considerarse como sólidos escalones de la eminencia que corona el castillo. Tres regimientos, el de la Princesa, Luchana y uno de la Guardia fueron los primeros en acometer esta empresa, bajo un fuego vivo y certero, que marcaba una sangrienta huella en cada paso que daban los sitiadores. Conquistadas difícilmente estas posiciones se estableció en ellas una batería el 24, y desde este momento los disparos se sucedieron rápidos, enormes y nutridos, contestados por el enemigo con singular inteligencia, pero siempre destructores y terribles. Mantúvose fuego tan horroroso durante los dias 24 y 25; los ingenieros avanzaban en el entretanto en sus trabajos, y las principales minas estaban á punto de estallar; sin embargo los sitiados no cedian; seguian defendiéndose con valerosa constancia.

»Aquellos hombres comprendian mucho sus deberes, ó se habian familiarizado demasiado con la idea de la muerte. Queriendo los sitiadores dar cima al asedio, resolvieron hacer el 26 un vigoroso esfuerzo; las numerosas baterías reforzadas de antemano lanzaron una lluvia de balas y proyectiles tal, que durante algun tiempo una nube espesa de humo y polvo ocultó los muros del castillo; y despejada al fin la atmósfera dejó ver un lienzo blanco; era la señal de capitular.

»Triste é imponente espectáculo aguardaba al vencedor de Caste-

llote; un gran monton de ruinas humeantes aun, miembros dispersos, cuerpos mutilados, algunos hombres heridos y estropeados, con el pesar del vencimiento retratado sobre su frente, eran casi las únicas reliquias que restaban de la famosa fortaleza y de sus defensores, deplorables trofeos que atestiguaban la lucha del valor ardoroso y tenaz, contra el valor tranquilo protegido por el número. El algibe estaba cegado, los sacos de alimentos y provisiones sirvieron para construir parapetos en la noche del 25. Todo probaba que la bizarra guarnicion buscaba una muerte segura, pero huia la humillacion del vencimiento. Aquellos soldados habian inmortalizado el triunfo de los adversarios.

VI.

»Obtenian estos simultáneamente algunos triunfos de importancia. El coronel Zurbano, jefe de una lucida columna, encontró en las inmediaciones de Pitarque á los batallones rebeldes sexto y séptimo de Aragon, cuerpos distinguidos, los mejores quizás que sostenian en aquella provincia la maltratada enseña de don Carlos. Cargados de pronto y con impetuosidad, cejaron un momento los carlistas, y la confusion empezó á esparcirse entre sus filas, pero rehechas muy luego opusieron una resistencia esforzada y pertinaz. Fluctuaba entre tanto el éxito de la accion, mas una casualidad vino á asegurarle en el lado de las tropas de Zurbano. Ignorando este jefe al principio la exacta posicion del enemigo, dividió sus fuerzas dejando la mitad en los alrededores de una ermita, punto respetable, que ofrecia grandes ventajas topográficas. Cuando el choque estaba mas empeñado é indeciso llegaron estas tropas de refresco, y su intervencion determinó la retirada del enemigo. Abrumado por la superioridad de los leales, comenzó á internarse entre las largas hileras de pinos que protegian su espalda. Perseguíale con ardor, aunque con dificultad, la caballería de la reina; algunos cuerpos de infantería iban tambien en su seguimiento, de manera que, acosado, lleno de azoramiento y zozobra, vino á precipitarse en el sitio denominado la fuente de Pitarque, barranco profundo, bordeado por enormes peñascos y desigualdades, y de una salida rocellosa y en extremo difícil. Estas modernas horcas caudinas fueron coronadas por los soldados de Zurbano, quienes lanzaban al fondo de aquel abis-

mo, piedras, balas y cuantos objetos mortíferos hallaban á su disposicion.

»En tan desesperada situacion todavía se defendian los carlistas, hasta que convertidos unos en cadáveres por el certero plomo de su enemigo, y anegados otros en los pantanos que forman las aguas de un abundante surtidero, se vieron los restantes en la dura precision de rendirse.

»La victoria de Pitarque facilitó la conquista de Aliaga. Emprendióla el general O'Donnell á la cabeza de numerosa hueste, el dia 13 de febrero. Aquel pequeño pueblo situado cerca de la confluencia de los rios Miravel y Laval, ocupa la falda de una majestuosa pirámide natural, sobre cuya meseta superior se alzan orgullosas las robustas torres del castillo. Conocian ya los defensores de este la desgraciada suerte de sus compañeros, pero lejos de intimidarse enarbolaron bandera negra con ánimo arrojado. Los trámites y el éxito de este sitio fueron los mismos que los del de Castellote, y la guarnicion se entregó el dia 15 cuando ya no habia términos hábiles de defensa.

»Apodéranse por este tiempo los generales Leon y Ayerve de los puntos fortificados de Villarluengo y Peñarroya; de manera, que la campaña de Aragon arrojó un gran resultado, y la formidable cordillera de puntos fortificados, establecida con esmerado cálculo y defendida con un valor que podia pasar por temeridad, quedó casi comptetamente destruida.

»Mostrábase en igual época la guerra en detall pero muy inclemente en las provincias de Cuenca y de Guadalajara. Los rebeldes Balmaseda y Pimentero eran los jefes, el alma de bandas numerosas, que rara vez formaban un cuerpo respetable, sino que se dividian en pequeñas partidas confiadás á subalternos determinados y resueltos, lo cual tenia el triple objeto de generalizar su sistema exactor y terrible, dotar á sus operaciones de mayor movilidad y destreza, y ocultar sus frecuentes marchas y contramarchas á la inquisicion de las autoridades legítimas. Reuníanse solo cuando el interés ó la comun necesidad lo exigia, ya fuese por organizar una sorpresa, ya tambien para combatir un ataque súbito, inopinado y destructor presentado á alguna de las fracciones dispersas.»

CAPÍTULO XLV.

SUMARIO.

Consideraciones políticas sobre diferentes formas de gobierno, especialmente sobre el sistema representativo, demostrando la incompatibilidad de la monarquía con los derechos del pueblo.—Esfuerzos y cábalas del moderantismo por conservar el poder.—Manifiesto del Mas de las Matas.—Firmeza de Espartero.

I.

El año 1840 comenzó con grandes esperanzas para todos. La corte creia poder afirmarse despues de terminada la guerra, lisonjeándose con que hallaria apoyo en el general en jefe para sus planes de reaccion. El partido moderado que aspiraba á explotar la nueva situacion, creando una oligarquía á la sombra de la Gobernadora, que necesitaba auxiliares y los pagaba con títulos, empleos y distinciones, apoyándose en los elementos conservadores y en la masa inerte que deja marchar los acontecimientos, aparecia robusto y fuerte, mientras ponia de relieve los errores de sus adversarios, que no teniendo la fe revolucionaria, no inspirándose en el principio de justicia, contemporizando y transigiendo con los poderes para captarse su benevolencia, dejaban muchos puntos vulnerables, caian en contradicciones y se debilitaban, apareciendo como una fraccion desautorizada, porque el pueblo no habia de seguirles cuando sus intereses no estaban en juego.

Tambien los progresistas, partido exaltado entonces, cifraban sus esperanzas en el general Espartero.

II.

El sistema representativo tiene no pocas dificultades que vencer, para ser aceptado en las sociedades donde por mucho tiempo han vivido la monarquía y la Iglesia en alianza funesta para el desenvolvimiento de la inteligencia, y es un axioma sancionado por la opinion universal que todas las formas de gobierno, aun las mas incompletas, encierran cierto gérmen bienhechor bastante por sí solo á cimentar la felicidad de un pais cualquiera, siempre que se les establezca en buena hora, que se les tribute una obediencia respetuosa y se profese un odio justo á su profanacion. El peor de todos los gobiernos es el mas espuexto á abusos, porque estos, criados en la cuna de los resentimientos mas bajos, hijos bastardos de la ambicion, tienden cual corrosiva ponzoña á destruir los dos grandes lazos que afianzan la dicha y gloria de un estado; la cadencia rigorosa é inalterable de los poderes públicos, y la conspiracion de todas las voluntades hácia un fin general. El abuso como exencion ó desviamiento de la ley es un privilegio, pero el privilegio mas odioso que puede concebir la imaginacion humana.

El gobierno popular, la República es la forma adecuada al derecho, y solo este puede resistir contra las pretensiones del despotismo; solo en la ausencia de atributos para el poder, limitando el tiempo y haciéndole responsable, pueden hallarse garantías contra el abuso.

El sistema representativo, eso que llaman la justa balanza de los derechos de los gobernantes y gobernados, lleva encarnado en su naturaleza aquel vicio de muerte, precisamente porque le es sin paralelo nocivo, y trata de combatirle con vigor: un método fundamental, encuentra el primero el escollo capital; la monarquía degenera generalmente en el despotismo que es su verdadero antípoda, y así todos los demás. Este fenómeno, al parecer tan extraño, se explica sin embargo de una manera bien sencilla; una voluntad desasosegada é inquieta, atormentada en el órden normal huye de él, y procura buscar el punto mas ventajoso para atacarle, destruirle, proscribir hasta su recuerdo, ó cebarse en su existencia conservando sus formas, su esqueleto y su apariencia. El primer acto lo es de la fuerza material dirigida por un pensamiento fijo; el segundo

de la debilidad auxiliada de la constancia; aquel medió como tremendo puede percibirse y conjurarse alguna vez; este lento y encubierto ni se ve, ni pueden precaverse sus estragos; cuando un rio variando de álveo, amenaza invadir las alquerías y pueblos comarcanos, los habitantes huyen con sus mas preciosos enseres; cuando encierra sus corrientes en las entrañas de la tierra y brota por cien bocas con el transcurso de algunos años, nada puede salvarse, porque nada de cierto ha podido preverse.

Inoculado en nuestra patria el principio del gobierno misto con el numeroso séquito de oscilaciones y vaivenes que presiden al establecimiento de un gobierno cualquiera, sufriera bien pronto un adulterio reprensible en su parte mas preciosa, en la libertad de expresar el pensamiento. Esta concesion, no derecho real y positivo segun las escuelas doctrinarias, que debia, siguiendo las mas comunes reglas del cálculo, dar solidez y fianza al gobierno que se alzara bajo la égida salvadora del voto nacional, minaba por el contrario su existencia destruyendo la accion de sus primeros resortes y la potencia de los principales instrumentos. Convertida en arma de un partido se habia jugado con fortuna y tino por los interesados en llevar la imprenta al descrédito en diferentes ocasiones, y en la época que describimos, puesta en manos de la fraccion vencida vino á robar la compactibilidad del ministerio, á lanzar lejos de la encumbrada region del poder á uno de sus miembros, á desvirtuar al gabinete entero, á colocarle, roto su mas natural apoyo, el prestigio, en un terreno inseguro y resbaladizo, de donde el menor movimiento mal combinado podia precipitarle en el sinuoso abismo de la nulidad.

III.

Todos sin embargo, el trono como los partidos debian recibir un solemne desengaño, y la forma constitucional debia de recorrer muy pronto todas sus fases presentando la incompatibilidad material que existe entre esos dos aspirantes perpetuos á la soberanía, el trono y el pueblo. Ya la Francia desde 1830 venia ensayando esa teoría seductora que parecia poner en armonía los elementos constitutivos del poder, cuando en realidad no hace otra cosa que establecer el antagonismo y la ardiente lucha armando al pueblo, de-

jando al jefe del Estado el veto, el mando del ejército y muchas atribuciones que hacen imposible el progreso, ordenado como ellos en su fantasía han llegado á suponer.

Monarquía constitucional, monarquía democrática, eso creyeron posible los hombres de la revolucion que en 1830 colocaron á Luis Felipe en el trono de Francia levantado por Napoleon y mantenido por la Santa Alianza de los déspotas del Norte despues que habieron mistificado la revolucion del 89.

Monarquia constitucional, monarquía democrática creyeron acaso poder establecer, colocando en el trono donde se habian sentado Felipe II y el perjuro Fernando VII, á la *inocente* Isabel.

Luis Felipe salió huyendo de la Francia que habia corrompido y envilecido. Isabel debia hallar el mismo castigo, porque las instituciones falsamente llamados representativas deben dar siempre idénticos resultados, ya que no son ni pueden dar el juego equilibrado de los poderes, puesto que la monarquía no puede resignarse á la ficcion del *Rey reina y no gobierna.*

IV.

Disueltas las Cortes, los partidos hubieron de luchar con tenacidad y empeño, y los exaltados usando de todos los medios quisieron hacer prevalecer el acuerdo de las Cortes, que fundado en el artículo 73 de la Constitucion declaraba que el gobierno no podrá cobrar impuestos ni exigir contribuciones. Las elecciones fueron muy disputadas, el moderantismo que solo fiaba ordinariamente su triunfo al apoyo del mundo oficial, luchó en esta ocasion desesperadamente, porque juzgaba poder así contrabalancear á sus rivales y fascinar á Espartero mostrándole que era dueño del pais.

Con efecto, empezaban á obtener una mayoría respetable, y semejante triunfo debido en gran parte á los esfuerzos del gabinete, dulcificó las amarguras de este y le hizo mas soportable su posicion falsa é insostenible, manchada con el ridículo y el escarnio. El pensamiento de su degradacion le atormentaba en todos los momentos de su agitada existencia; contemplábase débil, impotente, casi á merced de un militar turbulento y estrechado por todos lados, magnetizado por su propio poder, luchaba estremecido contra tan contrarias circunstancias, y gastaba sus fuerzas sin ventaja co-

nocida. El consejero Montes de Oca, uno de esos hombres de cèlosa actividad, que con la violencia en el corazon, conservan un entendimiento calmado y sereno, espíritus audaces y fogosos, imaginaciones ardientes, preñadas de ideas, pero reprimidas por los mismos acontecimientos, cuya marcha consultan escrupulosamente hombres de accion y de meditacion, adaptables á todas las épocas y á todos los períodos; Montes de Oca, pues, creó para detener lo que llamaban los desacatos y la insolencia de los progresistas y del general, un sistema cuyas bases principales eran las siguientes: No dejar á Espartero el menor motivo de queja de parte del gobierno. No romper el armisticio existente, hijo de la necesidad, con el partido avanzado. Aunar los ministros sus esfuerzos para convencer á la Gobernadora de las pérfidas maniobras del general en jefe, y espiar cuidadosamente la primera ocasion de derrotar á Espartero y privarle de un mando del que queria abusar en perjuicio de ellos. No era sin duda semejante plan una concepcion privilegiada; tenia una parte irrealizable á todas luces, y otra muy vaga y mal definida. El exceso de prudencia que se descubria en él le daba un carácter de debilidad que no pasaria desapercibida á la vista perspicaz de los partidos, carácter que se hallaba en manifiesta disonancia con las dotes esenciales que situacion tan crítica requeria.

V.

A pesar de sus esfuerzos, á pesar del auxilio que le prestaba el gobierno influyendo con todo el peso de su poder sobre los Ayuntamientos, especialmente en los pueblos donde la educacion política no habia llegado aun, no pudieron evitar los moderados que sus coacciones hallasen grande oposicion y se diese lugar á trastornos en Málaga, Almería, Coruña, Santander y otros muchos puntos.

Y como el gobierno entre los diversos medios á que apeló, hubiese puesto en juego el nombre del conde de Luchana, para hacer triunfar sus candidaturas, el general en jefe, ó mejor dicho, su secretario de campaña, el brigadier don Francisco Linage, dirigió un comunicado á los órganos del partido progresista, contestando en nombre del duque á otro que publicara el *Eco del comercio* que le habia resentido bastante (J).

El general Espartero combatia al partido moderado, censuraba

CAPITULO XLVI.

SUMARIO.

Sesion borrascosa de las Cortes en febrero de 1840.—Provocaciones de moderados y progresistas.—Efervescencia en las tribunas y tumultos en la calle.—Alardes de autoridad y de fuerza.—Modificacion del Ministerio.

I.

El 18 de febrero de 1840 se reunieron las Cortes que eran esencialmente moderadas, y desde los primeros momentos pudo comprenderse que el gobierno aspiraba á aprovecharse de la victoria haciendo votar las leyes que venian anunciándose desde tanto tiempo. En el discurso de la corona terminaba uno de los párrafos con estas notables palabras: «Hallándose tan adelantada la grande obra »de la pacificacion, es indispensable hacer sentir á los pueblos las »ventajas del régimen constitucional por medio de leyes, que es»tando en la debida consonancia con la Constitucion del Estado, dén »fuerza y vigor al gobierno, prendas y seguridades á la conserva»cion del órden y de la pública tranquilidad.» Eran las leyes orgánicas tan importantes, que por medio de ellas se modificaba completamente el espíritu de la Constitucion, anulando ó ensanchando la esfera de los derechos políticos, segun que predominase en su confeccion uno ú otro de los elementos que se llamaban liberales,

segun que se diese al elemento progresista ó al moderado la influencia para dictar el texto.

Y porqué habia comprendido el gobierno la importancia de tales leyes, ¿venia en una y otra legislatura activando una solucion favorable al sistema que trataba de entronizar? Esfinge de la revolucion devoraba á cuantos se atrevian oponer su mano en la obra sin comprender bien todas las dificultades.

¿Y cómo podia al mismo tiempo fortificar á la revolucion, dándole un carácter de legitimidad y robusteciendo la estructura del armazon político, ó bien falsear las conquistas ya hechas? Como era una obra gigantesca, mal podia un pigmeo lanzarse atrevido á acometerla, por lo cual el ministerio, infatuado ó movido acaso por sus deseos, no se detuvo á examinar las condiciones de la empresa, ni vió que estaba expuesto á perecer bajo el peso enorme de la responsabilidad que echaba sobre sus hombros.

II.

El discurso regio, muy aplaudido por la mayoría, solo produjo en el campo progresista una impresion de descontento, y aunque escasos en número los diputados se resolvieron á hostilizar al gabinete ya desautorizado, de tal modo, que encontró en la tribuna pública tremendos acusadores.

En la sesion del 23 de febrero se discutia acerca de las actas, y se habia puesto en duda la validez de los actos de aquellas Cortes.

«Atacábase la legalidad de las actas de Córdoba y habian tomado parte en la discusion varios oradores, entre ellos algunos muy ilustres y corifeos respectivos de ambos partidos, y el público de las tribunas colmaba de aplausos á los representantes progresistas, al paso que acogia con un silencio frio ó con sostenidos murmullos las palabras salidas de boca de los moderados. Llególe en tanto su turno al diputado Armendariz, que sin entrar en el fondo de la cuestion y circunscribiéndose á rechazar una alusion de partido decia entre otras cosas: «Sin embargo, no puedo menos de hacerme cargo de una expresion que ha soltado S. S. (Argüelles) con la mejor intencion. Ha hablado de alianzas de ciertos partidos; yo me tengo por moderado, pertenezco al partido á que ha aludido S. S. y aseguro solemnemente que no he hecho alianza con los enemigos

de la Constitucion y de Isabel II. Digo y repito que rechazo la alusion; *no reconozco mas carlistas, que los que están con las armas en la mano.*» No habia acabado de proferir estas últimas expresiones, cuando estallaron con violencia los rumores, escuchároase denuestos, apóstrofes dirigidos á los diputados, de modo que la representacion nacional se vió por la imprudente provocacion de dicho señor mancillada en su mismo seno. Adoptáronse algunas medidas de represion; y los diputados testigos y víctimas de semejante desacato se apresuraron á pedir la palabra; el señor Mon, miembro del partido conservador, se arrojó el primero á la tribuna y pronunció con fuego un discurso concebido en estos términos: «Hemos sido llamados pícaros y tunantes, por una porcion de pícaros, pillos, que estaban en la tribuna pública. La representacion nacional ha sido insultada por la canalla. Quede consignado en los papeles este hecho; este hecho escandaloso que llegará á oidos de la Europa entera; y ¿qué dirá sabiendo que á presencia nuestra consentimos el que se nos escarnezca? ¿Qué sello podrán llevar las leyes si se toleran estos atentados? Todo el mundo sabe quiénes son los que se sientan en la tribuna; todo el mundo sabe que en el año 14 hicieron lo mismo, que en el año 22 fueron á casa de los señores Toreno y Martinez de la Rosa y quisieron arrastrarlos. Esto, señores, quedó impune; y esos mismos fueron los que acompañaron al cadalso á Riego y los que en el año 35 cometieron los desórdenes que todos sabemos. No ha habido ejemplar ni castigo, y todo se reduce á que se despeje la tribuna; pues qué, ¿los celadores no han conocido quiénes son los perturbadores? Tenemos gente que nos viene á decir: En el club se ha dicho esto, todos lo sabemos y no lo sabe el gobierno; el presidente lo tolera; los celadores son cómplices. De una vez salgamos de este caos de confusion, el gobierno representativo ha de ser una verdad y no se puede imponer la ley á los perturbadores. ¿Se tolerará que 20 ó 30 aventureros vengan á insultar á la representacion nacional cuya mision es tan sagrada? ¿Quedará esto impune?

»La tribuna se despeja, es cierto; pero saldremos de aquí para nuestras casas y estaremos expuestos al puñal de los asesinos; ¿es esta la pesquisa de la policía que se designaba ayer? ¿estaria con el intento de aplaudir á unos y vituperar á otros? No, señores; los que han promovido este desórden todo el mundo les conoce; la nacion les conoce ya muy bien; esa Constitucion que tanto se invoca, pér-

fidos, ellos mismos la están hollando. Señor presidente, pido que este hecho escandaloso y de amargura para la nacion, este hecho que ha recaido en dignos diputados, es menester que se castigue severamente; es necesario que se ponga un coto á estos insultos; porque sino, señores, en balde haremos leyes si han de ser miradas con desprecio.

. . . .

»Conocemos muy bien á los perturbadores y acaso á los que los mandan. De una vez, señor presidente, córtense estos males que pueden producir resultados lamentables; hágase indagacion por la autoridad para castigar á los culpables; que el cuerpo representativo de diputados tenga la debida seguridad para discutir y dar leyes á la nacion. Sí, señores, que tenga toda la seguridad posible para no ser víctima de pillos.»

III.

«En esta destemplada improvisacion, dice un historiador de Cristina, se recordaban duras y amargas verdades, y se traslucian terribles sospechas, sospechas que para muchos adquirian cuerpo de certidumbre de que los progresistas eran los fautores y cómplices de aquellas escenas de baldon y oprobio sempiternos; Mon no lo habia dicho de un modo preciso y terminante, pero al fulminar su justo encono contra los revoltosos del 24, dejó escapar expresiones vagas pero susceptibles de una interpretacion siniestra; parece que deseaba remontarse á la investigacion de la causa, y que el temor de engrandecer la lucha paralizaba aquel deseo.

»Presentaba á la verdad aquella especie de asonada todo el carácter del primer síntoma de una convulsion tremenda; al observar su orígen, su aparente motivo, su curso y sus progresos, pocos hubieran desconocido en ella la mano de la fraccion exaltada. Sin embargo, debe creerse que fué provocada, inaugurada y mantenida por gentes enemigas de todo gobierno, allegadas á los trastornos, porque en ellos encuentran poderes, accion de elevarse ó de nutrirse bajamente á costa de las demás clases respetables de la sociedad, gentes que sin religion política fija y conocida, se ciñen siempre en la alternativa al partido mas violento; gentes, en fin, cuya alianza en ciertas ocasiones se paga con usura; que se necesitan en la revolu-

cion, y á quien la misma revolucion quisiera borrar despues del mapa de sus afiliados. Empeño inútil, porque la memoria de los hombres conserva íntegro el recuerdo de los hechos que constituyen los períodos de su vida, y en su corazon se graban fuertemente las impresiones que guardan severa analogía con su educacion, sus hábitos y sus inclinaciones.

»Seguia entre tanto el estruendo; la multitud lanzada de las tribunas se habia precipitado en la plazuela de las Cortes, acrecentándose, y prorumpido en gritos descompuestos, en voces alarmantes. Reinaba al escucharlas en el salon de las sesiones un general desasosiego; los diputados se miraban unos á otros con consternacion y asombro como interrogándose acerca de su seguridad personal; llega en este momento el ministro de Gracia y Justicia, y el conde de Toreno le exige explicaciones francas, relativamente á las garantías que pudiera prometerse la representacion nacional; el consejero señala uno por uno los medios adoptados para restablecer ó contener al menos las demasías de las turbas.

»Levantóse entonces el diputado Olózaga é inculpó gravemente al gobierno por haber fijado en los alrededores del Congreso algunos cuerpos de línea, precaucion que en su sentir ajaba la buena reputacion de las cohortes ciudadanas á quienes estaba encomendada la guardia del local y que provocaba quizás un conflicto funesto. La revelacion de tal peligro hecha en lenguaje duro y cáustico, era un golpe solapadamente dirigido al gobierno; apercibióse este de él y pudo cortarle, destruyendo la máscara con que se encubria.

»No se aislaron, sin embargo, los desórdenes del 24 en el interior y cercanías del salon de diputados; derramáronse los grupos por las principales calles; encontraron en la carrera de San Jerónimo al gobernador de la plaza, saludáronle con espantosa gritería; y él mandó sin mas ceremonia al piquete de caballería que le acompañaba, que cargara y contuviese violentamente las recias oleadas de la muchedumbre que se apiñaba con ímpetu.»

Hasta aquí el historiador, que, como ven nuestros lectores, á pesar de su parcialidad no puede prescindir y descubre la verdad. Aquello fué una provocacion horrible, y pudo costar arroyos de sangre si el pueblo no fuese cauto y prudente.

IV.

En aquel momento la poblacion presentaba un aspecto amenazador; la multitud que cercaba las avenidas del Congreso y recibia por momentos detalles de lo que pasaba en el interior, se hallaba sobrexcitada por los insultos que aquella mayoría audaz se permitia contra los nobles hijos de Madrid.

La escolta del gobernador cargó al pueblo, y el teniente de la Milicia, Palacios, quedó inerte cerca de los Italianos, en la carrera de san Jerónimo. Ocupáronse militarmente los principales puntos de Madrid, se declaró en estado de sitio, llamando tropas á cuyo frente entró Balboa, y destituidas las autoridades militar y política, terminó aquel conflicto, desapareciendo por entonces todo temor.

Increible pareceria al que no lo hubiese presenciado, que hombres como los que figuraban en aquel parlamento, y se llamaban de órden, se atreviesen á usar las palabras inconvenientes que en aquella sesion célebre dijeron. Alguno exclamaba:—«Todavía no oigo los cañonazos.»—«Han de ser cargas de caballería,» contestaba una de las autoridades.

El gabinete y el partido moderado jugaban en aquellas escenas su porvenir y su reputacion. La Historia imparcial y severa analizará los actos de esa pandilla que ha desmoralizado, vejado y oprimido al pais, levantando fortunas colosales y nulidades sin título á los mas honoríficos puestos.

Aquella sesion borrascosa terminó por fin, y los diputados fueron saliendo poco menos que de incógnito y escoltados, suspendiendo durante cinco dias las sesiones, porque en su conciencia reconocian que habian faltado á sus deberes.

V.

La oposicion anatematizó con vigoroso empuje las medidas adoptadas por el gobierno, y los escandalosos desafueros de las autoridades que habian llevado la alarma y el luto á la poblacion, acuchillando sin piedad á los grupos inermes que venian curiosos á saber lo que trataban los que se decian representantes del pais, ha-

ciéndoles con esto mucho mas honor del que se merecian.

Las actas tambien, especialmente las del conde de Toreno, dieron ocasion á animadísimos debates, y pudo notarse que los hombres mas eminentes del partido moderado, Toreno, Istúriz, Mon, Pidal, Pacheco, Galiano y otros se mostraron poco diligentes en la defensa del ministerio, que era blanco incesante de los ataques enérgicos de la oposicion. Es que no tenian gran fe en aquellos adocenados servidores de Cristina, hombres que carecian de talento y que servian solo para ejecutar lo que se les mandaba.

Constituyóse por fin el congreso, y fué aprobado, despues de un prolongado discurso, el proyecto de respuesta al mensaje. Tambien se trató nuevamente la cuestion de fueros, combatiendo rudamente los progresistas bajo el punto de vista de la unidad en la ley fundamental, aquel privilegio que se otorgaba á unas provincias con perjuicio de las otras.

VI.

Débil como se hallaba constituido, cedia aquel gabinete á las menores evoluciones de la política, y la mas sencilla circunstancia introducia una gran modificacion, como hemos tenido ocasion de observar ya en diferentes ocasiones.

El duque de la Victoria elevó la propuesta para premios y ascensos á muchos jefes y oficiales, incluyendo para el empleo de mariscal de campo á su secretario de campaña Linage, de cuyo comunicado hemos hablado ya oportunamente. Era un nuevo reto al gabinete, y como era consiguiente triunfó tambien el general, aun cuando algunos ministros creyeran indecoroso asentir á los deseos que manifestaba.

Cristina conservaba ilusiones, y no queria exponerse á un rompimiento, y muchos moderados juzgaban que se debia contemporizar.

Linage recibió la faja, y el ministerio se desorganizó por completo, quedando solos Perez de Castro y Arrazola dispuestos á arrostrar los peligros y dificultades, y abandonando sus puestos Montes de Oca, Calderon Collantes y Narvaez. El ministro de Hacienda Millan, que habia salido poco tiempo antes, fué sustituido por Santillan, y en reemplazo de los ya citados entraron don Agustin Ar-

mendariz en Gobernacion, don Juan de Dios Sotelo en Marina, y en Guerra interinamente Norzagaray, y poco tiempo despues el conde de Cleonard. Semejante ministerio, que no representaba positivamente lo que se llamaba partido moderado, carecia tambien de fuerza y prestigio entre sus parciales que apoyaban sin embargo su política, habiendo discutido el Senado en mayo tres leyes importantes, la electoral, la de imprenta y la de creacion de un consejo de Estado, mientras se debatia con calor en el Congreso la ley de Ayuntamientos, que hubo de suspenderse para ocuparse durante algunos dias en la creacion de títulos del 5 por 100 por valor de 600 millones.

CAPITULO XLVII.

SUMARIO.

Marcha por demás reaccionaria del gobierno en la primera mitad del año 1840.—Determina Cristina hacer un viaje con sus hijas á Barcelona.—Atmósfera revolucionaria que le crearon los progresistas y Espartero.

I.

Las contiendas y discusiones ardientes que se provocaban en el Congreso y en el Senado, solo tenian por objeto demostrar al pais cuánto era perniciosa la marcha que se iba siguiendo, y de qué importancia para lo porvenir las leyes y proyectos que el gobierno llevaba á paso de carga, prestando motivo á Fray Gerundio con las cuestiones de actas para decir que *se las tragaban como ruedas de molino*, y á calificar de *polipato ó cien piés* á la famosa ley de Ayuntamientos que contenia mas de cien artículos.

Un incidente muy importante se provocó en aquellas Cortes. Comenzóse á publicar en 1.° de mayo un periódico titulado *La Revolucion*, que dirigia el enérgico republicano Patricio Olavarría.

El gabinete ya acostumbrado á saltar por encima de la ley, á perseguir á los escritores y á dar el espectáculo de la arbitrariedad sobreponiéndose á la razon y á la justicia, creyó hallar una nueva ocasion para demostrar al trono que le era completamente adicto, y

no titubeó en perseguir á los periodistas, suprimiendo por una real órden el periódico. El director acudió en queja á las Cortes, aunque convencido de que no hallarian eco sus palabras. Ciertamente, los diputados se hicieron cómplices de la violacion del artículo segundo de la ley fundamental, convencidos sin duda de que el solo título que habia adoptado el periódico era ya peligroso para situaciones que caminaban descaradamente á falsear y suprimir los artículos de la Constitucion por medio de las leyes orgánicas.

II.

Dejaremos hablar á un historiador que diferentes veces hemos citado, y que por diferir completamente de nuestro punto de vista es digno comentador de la obra reaccionaria de aquel gobierno, que tenia la habilidad de disgustar á amigos y adversarios.

«No abrigaba ya el gobierno recelos ni temores, dice, por el éxito de la lucha dinástica, pero infundíaseles graves y alarmantes la marcha rápida y precipitada de la revolucion. Ataviada de diverso modo y con diferentes trajes se presentaba en algunos puntos, mas ostentábase recelosa, como desconfiando de los elementos que poseia, al propio tiempo que utilizaba y reclamaba en derecho propio el tesoro de prevenciones que descubria y acrecentaba el ministerio con su sistema calificado de retrógrado y liberticida. Esta inculpacion nació de un error grosero; un gobierno moderado, débil como el nuestro, nunca puede ahogar la libertad en su esencia; puede, cuando mas, despojarla de alguna de sus formas; aquella, con todo el vigor de su naturaleza, con la energía de su constitucion, solo espira bajo una mano de hierro que lo quebranta todo, ó bajo una mano de fuego que lo consume todo; bajo el despotismo, ó en una exaltacion exagerada de principios, es decir, cuando se proclaman todos y no se profesa ninguno; por usurpacion ó exceso de sí misma. Ni padecian menor equivocacion los que suponian que los moderados trataban de estancar la libertad y los demás derechos naturales del hombre y contenerlos dentro de precisos límites; los partidos conservadores cuando intentan llenar su mision, corren siempre tras un vago fantasma, tras un inútil empeño, al revés de los progresistas, que teniendo un fin real y positivo, hacen grandes rodeos y se extravian con frecuencia antes de llegar á él. Los parti-

dos moderados son el producto de una reaccion lenta; cuando se sienten fuertes ahogan las instituciones y respetan sus formas; son tiranos; cuando se encuentran débiles ó ineptos, respetan el fondo de aquellas, y se ceban en la alteracion de estas, son sinceros aunque impotentes antagonistas de la celeridad revolucionaria; los desairados conciliadores de las oscuras preocupaciones con los principios mas luminosos.

»Aunque estas reflexiones aparecen obvias y triviales, son desconocidas ó despreciadas por los espíritus revoltosos que ansian solo una ocasion ó pretexto para desarrollar sus trastornadores intentos; que ensañándose contra las personas y sus nombres, se olvidan de los principios que sostienen. Algunos de estos hombres turbulentos promovieron un amago de insurreccion en Málaga. Ya desde el domingo 29 de marzo se notaban muchos y misteriosos grupos diseminados en las calles principales, pero no cautivaron la atencion de las autoridades hasta el dia siguiente 30, en que el intendente, jefe político á la sazon, recibió un anónimo, aconsejándole no saliese de su casa porque corria riesgo su vida. Creyendo este aviso un acto de oficiosidad ó de sagaz cálculo para evitar el que corriese á reprimirla en caso que estallase con fuerza la conmocion inaugurada, no se le participó á nadie, yendo el mismo dia, acompañado de varios miembros de la municipalidad, á visitar el presidio. Verificólo sin dificultad, pero al dirigirse al hospital notó que tres parejas de embozados expiaban sus movimientos y le seguian con teson. Justamente alarmado entonces, y creyendo exacta la especie emitida en el anónimo, se volvió hácia los dos hombres que se hallaban mas inmediatos, y les preguntó con tono fuerte y amenazador qué querian.

»Sorprendidos los asesinos se llenaron de confusion y dejaron escapar un tiro; acudió á su detonacion la comitiva del intendente, apoderóse sin dificultad de los criminales, pero no fué posible hacerlo con igual facilidad con sus cómplices, y al intentarlo se aumentó algunos grados la irritacion popular: dos ó tres dias duró aun el sobresalto y zozobra, pero la energía de la autoridad consiguió restablecer plenamente la tranquilidad.

»Experimentóse coetáneamente en Granada una convulsion, de giro y tendencias análogas y con idéntico resultado.

»Estas ligeras oscilaciones no eran sino preludios del gran terremoto político.'

. . . .

»Proseguian sin tregua las cámaras la discusion de la ley municipal. Del giro que tomaban los debates, del de las ideas dominantes, podia inferirse fácilmente el color político de aquella. Era la entonces existente un parto prematuro de la revolucion; una creacion bastante democrática del año 12. Su carácter y tendencias chocaban con el espíritu contemporizador de la mayoría parlamentaria, que pretendiendo reorganizar todo el edificio político iba quizá mas allá de los límites prescritos por la razon y la experiencia. Nuestros legisladores desconocieron ó afectaron desconocer, que la antigua ley de Ayuntamientos era la garantía mas religiosamente conservada de los derechos del pueblo, y que á este halaga y fascina mas un relámpago de libertad, vivo y muy perceptible, que todas las modestas teorías, aun cuando se apoyen en la ciencia y en la razon, si por otra parte se presentan destituidas de una exterioridad brillante. Los pueblos se dejan arrastrar por las grandes impresiones, y estas no las produce generalmente la razon. Las conquistas de la razon requieren tambien oportunidad. De cualquier modo la ley que se intentaba publicar, despojaba á las masas de un prestigio inmenso, de una prerogativa respetada por el tiempo y las circunstancias, de una institucion que contaba bastantes años de vida, que iba adquiriendo la cualidad de un hábito querido, y á que no renunciarian sino impulsadas por la fuerza y despues de promover violentas conmociones.

»Hallábanse ya los ánimos punzantes é irritados; entre los diputados conservadores habia algunos que miraban con prevencion al gabinete, porque le creian aun flojo y poco precavido. La prueba mas exacta de esa susceptibilidad frecuentemente precursora de un rompimiento definitivo, se vió en la sesion del 30 de abril. La expresion *derrota* relativa á la que padeció el general Seoane en las Amezcuas, y proferida al descuido por el conde de Toreno, bastó á establecer entre este señor y el ministro de Gracia y Justicia un debate agrio y duro, en el que tomaron su acostumbrada parte las tribunas aplaudiendo ó murmurando, segun que las ideas emitidas por los oradores se hallaban en armonía ó divergencia con las que ellas mismas profesaban. En vano se esforzó el presidente Istúriz en aquietar el desórden: los diputados desde sus bancos le provocaban ó le fomentaban tambien; de manera que acrecentándose por segundos se adoptó como último y único eficaz recurso el de cerrar la se-

sion. Esta última ventaja devolvia á los exaltados el influjo perdido en la del 21 de marzo.»

III.

Fuése adelantando la estacion, y aprovechando Cristina las favorables circunstancias de la guerra, quiso tomar por pretexto la necesidad de bañarse sus hijas para hacer una excursion por las provincias, ya que durante tantos años se habia visto obligada á permanecer en el recinto de la capital casi cercada por las facciones.

Figurábase la gobernadora que aun conservaba el cariñoso título de Madre de los españoles, como muchos aduladores la habian apellidado, y juzgaba que con su prestigio, presentándose en las poblaciones y en medio de las tropas, conseguiria imponer su *regia* voluntad sobre los deseos y la voluntad de los pueblos. No podia concebir que estos hubiesen llegado á conocer que solo su interés la habia inducido á ceder en determinadas circunstancias, no la conviccion de que fuesen en beneficio de los pueblos las reformas que la revolucion habia logrado introducir.

Y á la verdad que solo podia caber en corazones pequeños, la idea de que una *reina extranjera* hubiera de preferir el bien de la generalidad, siempre que se necesitare hacer el mas ligero sacrificio de la vanidad. ¿Qué interés podia tener Cristina en que aquellos que la habian recibido con serviles demostraciones de afecto, ganasen en dignidad y obtuviesen derechos, mientras ella perdia prerogativas y se despojaba de lo que se ha dado en llamar atributos esenciales de la monarquía? Mujer educada entre los déspotas napolitanos, asociada en matrimonio al tirano y perjuro Fernando, llevando por doble apellido Borbon de Borbon, no debia transigir con la revolucion que odiaba sin duda por instinto y por conveniencia.

Bastante habia manifestado por otra parte que carecia de esas altas dotes, de esos elevados sentimientos que impulsan muchas veces á las acciones heróicas, y casi se necesitaba heroismo para renunciar á las dulzuras del mando, cuando veia levantarse en torno suyo una fraccion de consejeros y agentes que la pintaban fácil cosa restablecer los pretendidos derechos cercenados en el gobierno constitucional.

Esa señora que debia su posicion y el reinado de su hija á su

hermana; que no habia tenido valor para disputar á don Carlos en la cámara de Fernando la herencia del trono, habia llegado á saborear los goces que proporciona, y se disponia á la lucha á todo trance para mantener ilesas sus facultades.

IV.

La conducta de Espartero parecia un tanto oscura, y Cristina se hacia la ilusion de que los pueblos se apresurarian á recibirla alborozados, dándoles tales muestras de adhesion y respeto que inclinasen á su lado la balanza, si es que el duque de la Victoria habia hecho pactos con la revolucion; asi que desde que se decidió á salir de Madrid, contaba con las ovaciones que el *gran* partido moderado debia preparar para la fascinacion completa del general en cuyas manos estaban sus destinos.

El viaje debia ser á Barcelona donde tomaria los baños de mar, que los médicos habian aconsejado como favorables al desarrollo de las niñas.

Los progresistas por su parte no habian perdido el tiempo, y el pueblo que habia visto una tras otra las repetidas farsas, sufriendo terribles desengaños, inmensos perjuicios, exacciones sin cuento en hombres y dinero, toda clase de vejámenes, consecuencia de una guerra desastrosa que se pretendia inutilizar retrotrayendo las cosas al ser y estado que tenian cuando comenzara, se hallaba poco dispuesto á los vítores y á las fiestas, que eran tan necesarios á Cristina si habia de lograr su intento.

Por tal manera vienen las circunstancias á destruir los planes mejor combinados, desvaneciendo quiméricas esperanzas. Y cuenta que aquí los mismos que necesitaban el júbilo y alborozo, habian contribuido no poco á crear una situacion de luto, un estado deplorable que se pretendia cambiar en breves horas, cuando era producto de seis años de maquinaciones.

V.

En tanto que Cristina desoyendo los consejos del moderantismo, que recelaba sin duda y con fundamento que debia serle muy per-

judicial aquel viaje, se disponia á marchar jugando el albur de que Espartero apoyase ó no sus pretensiones liberticidas, los progresistas, como hemos dicho, despues de luchar osbtinadamente en el Congreso contra una mayoría facciosa que violaba impudentemente y con poco criterio la Constitucion, sômetiendo las corporaciones populares y la fuerza ciudadana al capricho y á la voluntad del monarca, los progresistas habían creado una atmósfera revolucionaria, y el general Espartero no podia librarse de su influjo so pena de declararse en traicion contra el dogma de la soberanía nacional, contra la voluntad del pueblo español que queria salir de la tutela odiosa de los reyes y del fanatismo mas repugnante aun.

Linage, que habia sido censurado por sus recientes manifestaciones, hubo de publicar un nuevo remitido en el que dirigia amargas y rudas reconvenciones al partido moderado y al gobierno.

Por tal circunstancia muchos pueblos y corporaciones felicitaron al general; mientras que Espartero era objeto de muchas y apasionadas demostraciones por los recientes hechos de armas, recibia Cristina casi diariamente exposiciones en que se censuraba sin rebozo la marcha de los poderes legislativo y ejecutivo.

Nosotros, ya lo hemos dicho, no podemos aplaudir que el militarismo recibiese en cierto aliento y modo plácemes y enhorabuenas; pero la verdad es, que en aquella circunstancia y cuando el poder real pretendia entronizarse y sobreponerse á todo, antes que consentir la mengua y el vilipèndio de verse supeditados á los caprichos de un déspota, preciso era protestar con energía para llamar al órden á los que se convertian en facciosos, sustituyendo á las vencidas huestes del Pretendiente.

CAPÍTULO XLVIII.

SUMARIO.

Ilusiones de Cristina desvanecidas en su viaje á Barcelona.—Su entrevista en Lérida con Espartero.—Espíritu público en Barcelona en dicha época.—Entrada triunfal de Espartero en esta ciudad.—Sus disidencias con Cristina.—Humillacion de la madre de Isabel.

I.

Por algun tiempo estuvieron titubeando acerca del camino que convenia adoptar, decidiéndose por último que en vez de dirigirse á Valencia para pasar embarcados á Barcelona, se haria el viaje por Zaragoza; y efectivamente el 11 de junio salió Cristina de Madrid, para no volver á verle hasta cuatro años mas tarde. En los pueblos del tránsito se mezclaban los escasos vivas y muestras de afecto de que eran objeto las viajeras, con otras demostraciones y repetidísimos vivas al duque de la Victoria y á la libertad que se suponia amenazada; y despues de una detencion en Medinaceli para dar lugar á que Concha, encargado de proteger la marcha, pudiese batir á Palacios, que con cuatro mil hombres habia venido á interponerse, llegaron el 18 á Zaragoza, donde los sentimientos populares pudieron expresarse con tal energía, que la Gobernadora temblaria acaso por su proyecto, pues se hicieron peticiones para que negase la sancion á la ley de Ayuntamientos, votada y aprobada ya en las Cortes por una inmensa mayoría.

Despues de descansar algunos dias, aunque no tantos como hu-

biera podido desear, por el temor que en ella infundiria el desencadenamiento que debia ver contra el gobierno que sostenia, y anhelante por llegar en breve á una entrevista con el general, única ancora de salvacion, siguieron á Lérida donde se hallaba el conde de Luchana.

Aquí sí que debió comenzar el desengaño cruel, porque Espartero que no siempre ha hecho clara profesion de sus convicciones, manifestó á aquella señora que no debia sancionar la ley de Ayuntamientos, por ser contraria en su espíritu á la letra y espíritu de la ley fundamental. Tambien indicó á la Regente que el Ministerio y las Cortes se hallaban desautorizados ante el pais despues de tan violenta y flagrante traicion á los juramentos que prestaron.

II.

Barcelona, gracias á la dominacion sultánica del baron de Meer, era en aquella época una poblacion donde dominaban los elementos moderados, porque las persecuciones, los amaños, las intrigas de todo género y mas que todas estas cosas el sistema electoral del censo, quitaban á los partidos populares los medios de influencia. La milicia habia sido diferentes veces desarmada y reorganizada segun el capricho de los mandarines, por tal manera, que en ella solo habia *personas de arraigo y responsabilidad* al decir de los moderados, y la Diputacion provincial pertenecia tambien á ese partido que se llama de órden.

Pero Barcelona, donde hay numerosas masas de obreros que saben lo que es el trabajo y comprenden tambien lo que es el derecho, Barcelona rinde culto á la idea de libertad, y encerraba ya entonces una gran suma de elementos democráticos, y mientras la Diputacion y demas corporaciones querian hacer ver á Cristina que el moderantismo imperaba en la culta é industriosa ciudad condal, las influencias democráticas predominaron haciendo comprender á Cristina que no habia raíces de monarquismo; que no se habian borrado aun las sangrientas huellas de la larga guerra que sostuvieron los catalanes contra la corona de Castilla. Aun recordaban allí la sangrienta ferocidad con que se les persiguió por su espíritu independiente.

Cristina oyó á su entrada los mismos vivas que en Zaragoza y

en los puntos principales, al lado de los arcos de triunfo que el Ayuntamiento preparaba como muestra de afectuoso respeto, se veian tarjetones inmensos y significativos trasparentes que recordaban á la madre de Isabel, su solemne juramento y los artículos de la ley fundamental que se infringian aprobando y sancionando la ley de los municipios.

III.

Se hallaba allí de capitan general el conde de Peracamps, cuyos antecedentes eran una garantía para los amigos de la libertad, y el partido progresista comprendiendo que habia llegado la hora de poner término á las vacilaciones, apoyado del Ayuntamiento que pertenecia como es natural al partido mas numeroso, intentaba alejar á Cristina de sus consejeros para entrar de lleno en la vida constitucional y no servir de ludibrio á los ojos de Europa civilizada.

No era fácil tarea hacer retroceder á la gobernadora en sus propósitos, como hemos dicho cifraba en el éxito de sus planes su ventura, y mal podia en el momento de la crisis desistir porque hubiera creido mancillada su dignidad siendo seguro su desprestigio una vez evidenciado el ténaz empeño que de erigirse en verdadera soberana tenia.

No pretendemos hacer la apología de nadie ni adular á los unos ni vituperar á los otros, porque arraigado en el corazon el sentimiento de la libertad, conociendo á fondo los derechos imprescriptibles que se hallan grabados en la naturaleza misma del ser, solo rendimos culto á la justicia, y en estas mezquinas luchas de los partidos medios no hallamos jamás la revolucion, no tocamos nunca la grandeza de un pensamiento, y solo cábalas, intrigas y cavildeos forman la base y los preliminares y el tejido de eso que se llama despues una revolucion, anunciándola con tono solemne y anfibológico como la salvacion de las instituciones y de los derechos del pueblo.

quistado en los campos de una sangrienta campaña, era creciente, progresivo; únase esta impresion tan viva, tan poderosa, tan intensa, fortificada por el carácter provincial y exclusivo de los catalanes, que les hace amar á un poder con igual extremo y por la opuesta razon con que aborrecen á otro, síntoma fijo de la altivez de un pueblo que en el delirio por su propia independencia busca en la movilidad alivio á su opresion, reconocimiento de sus mas naturales fueros; combínense pues estos dos influjos, y se concebirá aproximadamente la extension del triunfo del duque de la Victoria, general victorioso y corifeo revolucionario.

»Aprovechóse Espartero de esta benevolencia de la opinion pública, y la volvió en arma terrible contra el gobierno. Apoyado en élla, llevó su audacia á límites mas prohibidos; y firme en su propósito de arruinar con el gabinete al partido moderado, rechazó como funesta toda medida anti-revolucionaria, desechando cualquier pensamiento de avenencia.

»En tal sazon llegó á Barcelona la ley de Ayuntamientos, verdadera manzana de la discordia. Recibiéronla los ministros con decidida intencion de someterla á la sancion de la reina. Preveian algunos este paso muy arriesgado y condenaban su poca ó ninguna oportunidad. Cuentan que preguntando al consejero Perez de Castro su opinion acerca de lo que debia hacerse con la ley municipal, respondió: «Presentarla sin pérdida de tiempo á la sancion de S. M. —¿No descubre usted en esa determinacion graves inconvenientes? —Ninguno.—¿Se decidirá S. M. á sancionarla hallándose Espartero en Barcelona?—S. M. está mas resuelta que yo mismo.—¿Y no seria preferible aguardar á que Espartero saliese de Barcelona, manteniendo en el entretanto cuidadosamente oculta la llegada de la ley? —De ningun modo; este es un mal trance del que es necesario salir lo mas pronto posible.»

»No pretendia Cristina rehusar su sancion á la nueva ley, pero queria que á este acto trascendental precediesen sensatez, aplomo y una razon madura, clara y demostrada. Queria tambien participar semejante resolucion á Espartero, corriendo mejor las probabilidades de un desaire, que no la certeza de una ofensa hecha al imperioso militar. Presentóse este al anochecer del 15 de julio en la real cámara, para tomar la órden de costumbre; y la regente, explotando esta ocasion, le manifestó que habia recibido la nueva ley, no creyendo ocultarle tampoco su invariable resolucion de sancio-

maria, por tener la conciencia de que así lo exigia el bienestar de la nacion. El general repuso bruscamente: «Señora, he venido para recibir la órden y no para hablar de política con V. M.» Apenas proferidas estas palabras, salió de la habitacion.

»Aunque justamente ofendida, no titubeó la reina en la prosecucion de su intento; al contrario, afirmóse mas en él, haciendo ya caso de honor y de energía lo que antes era solo resultado de una conviccion fuerte y profunda. A las diez de la misma noche asistió al consejo de ministros. Dos puntos capitales se sometieron en este á exámen: 1.º Si era conveniente sancionar la ley, lo cual se resolvió unánime y afirmativamente. 2.º Si era oportuno hacerlo en aquel momento. Los consejeros Perez de Castro y conde de Cleonard opinaban en este sentido, pero Sotelo, ministro de Marina, creyó que debia diferirse la sancion hasta la concurrencia de circunstancias mas favorables.

»Ceñido el debate á este último término, se prolongó por espacio de mas de cuatro horas, y solo cuando Sotelo confesó la fuerza y mayor poder de las razones alegadas por sus colegas, tomó la gobernadora la pluma y firmó la sancion.

»La sancion de la ley municipal puso el colmo á la animosidad de los progresistas. Pensaron estos, pues, en una ruptura manifiesta y violenta, y el general en jefe se encargó de tomar la iniciativa. Fingiéndose enfermo el 16 envió á la gobernadora con uno de sus ayudantes la dimision de sus cargos, títulos y condecoraciones; llevándose al darla la posible publicidad, el doble objeto de exacerbar mas y mas la condicion turbulenta de sus adeptos y de interesar al ejército por un sentimiento de gratitud y despecho en el mantenimiento de las próximas conmociones y el sosten de sus consiguientes planes.

»Mucho embarazó la posicion de la reina, grave y dificultosa de suyo, este paso del general. Corríanse en aceptar ó no la dimision largos azares y peligros. Escoger el primer extremo, era elevar á un grado indefinible la exaltacion de los ánimos; elegir el segundo, era sancionar la conducta del jefe de la fuerza armada á quien el trono conferia de nuevo su confianza; era aumentar sus brios, autorizando al parecer sus desmanes. Preocupados con la perspectiva de tantos obstáculos, la regente y sus consejeros permanecieron algun tiempo sin fijarse en el partido que debian adoptar; pero Cristina, bien que temiese añadir nuevo pábulo á la combustion inci-

piente, bien que cediese á un sentimiento de honor y de delicadeza, lo cierto, que acabó por no admitir la renuncia que hacia Espartero.

»Para halagar á este y conciliar en lo posible sus intereses exigencias con el decoro y majestad de la corona, opinaron los ministros por que se le contestase que como general en jefe no habia desmerecido en el concepto de la reina, y que por consiguiente quedaba destruido todo motivo razonable de dimision (K).»

CAPÍTULO XLIX.

SUMARIO.

Ultimos hechos de armas que tuvieron lugar principalmente en las provincias de Aragon, Valencia y Cataluña, y término de la guerra civil con la entrada de las huestes carlistas en Francia.

I.

Volvamos á la guerra que caminaba á su término, y reseñemos los hechos de armas para quedar ya completamente desembarazados, y así dedicaremos mejor nuestra atencion á las peripecias y extraños fenómenos de la vida política, por cierto variados, durante el año 1840.

«Seguian cubriéndose las tropas en Aragon de continuos laureles. Al dirigirse á Gandesa avistó el general Leon á seis batallones realistas, apoyados en los estribos de una corpulenta montaña. Sin respetar sus fuertes posiciones les atacó Leon con bizarría, distinguiéndose en el choque los regimientos de Logroño, Rioja y Luchana. Breve y escasa fué la resistencia del enemigo, replegándose continuamente y desde el principio, hasta que se pronunció en manifiesta retirada. Al siguiente dia cayó el fuerte de Gandesa en poder del vencedor Leon. Mas vigorosamente defendido fué el de Alcalá de la Selva; sitióle el 2 de mayo el general O'Donnell, y sus baterías colocadas convenientemente vomitaron un fuego tan infernal y destructor, que bien pronto quedó apagado el del castillo,

deshechos sus gigantes torreones y desamparada la guarnicion.

»Sin embargo, esta se defendia con intrepidez. El gobernador daba ejemplo de una osadía y serenidad dignas de elogio; sus soldados le imitaban con valeroso afan; y unos y otros completamente descubiertos á un fuego voraz é incesante lanzaban á los sitiadores, piedras, granadas y otros instrumentos de muerte. Pero lucha tan desigual no podia prolongarse mucho; los rebeldes horriblemente diezmados, amenazados por la inmediata explosion de una mina, embestidos por fuerzas duplicadas, hubieron al fin de ceder, y el general O'Donnell les otorgó una capitulacion que salvaba sus vidas.

»Con la toma del fuerte de Alcalá y con la de el de Alpuente verificada por el general Azpiroz, quedaron reducidos los carlistas á sus últimos atrincheramientos, teatros un dia de sus glorias y ahora sepulcro de sus yertos cadáveres; tumba tambien de sus esperanzas.

»La tenacidad que mostraban aquellos en los últimos dias de su vida política, su ardimiento y constancia en defender palmo á palmo el terreno que ocupaban, era una acusacion muda pero solemne é irrecusable contra el príncipe emigrado. Si esos hombres á quienes no sonreia ya la idea del triunfo, para quienes estaban cerradas las puertas de mejor suerte, se batian con ciega intrepidez, con el criterio de su ruina, ¿qué hubieran hecho si su titulado monarca en vez de volver la cara á los primeros aunque violentos golpes de la fortuna, hubiese mostrado energía, resuelta voluntad, y el deseo invariable de asir con su mano el soberano cetro ó abandonarla fria al lado de su espada en el campo de los combates y la gloria? Ciertamente que si en el litigio de la razon ha quedado reconocida la ilegitimidad de don Carlos, en el de la experiencia se ha demostrado su nulidad, ha obtenido aquella su última y mas precisa sancion, porque los pretendidos derechos de los príncipes tanto mas que por la razon se defienden por la opinion, que perdona los extravíos del entendimiento, pero jamás la pobreza del corazon.

»Flojos y desalentados se mostraron en ocasiones los rebeldes de Aragon y Cataluña, pero debido era á esa influencia que hemos señalado mas de una vez; al ningun porvenir que obtenian sus esfuerzos.

»Por lo demás ese flujo de intrepidez que inundó sus ánimos en las brillantes defensas de Castellote, Aliaga y Alcalá de la Selva, si

no bastó á dilatar una guerra de suyo insostenible, basta á granjearles un recuerdo honorífico de parte de la posteridad que al fallar sobre los grandes hechos es siempre imparcial y justificadora.

»Siguiendo en su rápido curso de declinacion, experimentaban todos los dias los carlistas calamidades y reveses.

»Parapetadas las facciones catalanas en las gigantes alturas de Peracamps, aguardaban con el presentimiento de la victoria al general Van-Halen que debia regresar de Solsona. Verificólo este en efecto; y al avistarle el enemigo cayó sobre su flanco derecho con tal arrojo é impetuosidad, que la division que le componia, considerablemente desmembrada, se sostuvo con dificultad. Esta primera ventaja alentó á los carlistas, quienes presentando el grueso de sus masas atacaron simultáneamente todas las largas columnas de las tropas leales. Encrudecióse entonces el ataque, disputóse con éxito y con valor su resultado; atribuíanselo ya los rebeldes; cerca de setecientos sumaba el número de los muertos en la banda de los leales; estábanlo los generales Van-Halen, Azpiroz y otros jefes de bastante rango; alguna parte de nuestras tropas vacilaba ya; el enemigo iba á recoger el feliz fruto de aquella jornada, cuando un movimiento vigoroso, rápido y terrible de las huestes cristinas, acabó por envolverle, llenarle de confusion y precipitarle en una retirada vergonzosa. Tanto mas sensible fué á los rebeldes este desastre cuanto que menos le esperaban, y porque se confederaba con los acaecidos en los demás puntos de la Península.

»Eran multiplicados por esta época en el Aragon y Valencia. Muchas plazas de estas provincias tales como Mora de Ebro, Flix, Benicarló, Alcanar, Ulldecona, Cantavieja, San Mateo, cayeron en poder de los liberales, y el fuerte de Begis, despues de un fuego de treinta horas, abrió sus puertas al general Azpiroz.

»En el entretanto el cuerpo principal de las tropas á las órdenes del general Espartero marchaba á humillar los brios de la arrogante Morella. La consideracion de esta famosa plaza conquistada en dos sitios afortunados, lejos de decaer habia subido algunos grados mas. Reputábasela como el último refugio de los carlistas, en su nombre descansaba el título de conde que ostentaba Cabrera, y este se habia propuesto defenderla con teson y empeño. No juzgó, sin embargo, acertado el caudillo rebelde encerrarse dentro de los muros de una poblacion que iba á ser atacada por tropas numerosas y aguerridas, sino que poniéndose al frente de algunos batallones

y algunos caballos se corrió hácia Cenia, donde viniendo á las manos con el general O'Donnell sufrió un descalabro terrible. Lívido, atado mas bien que cabalgando sobre una mula, el caudillo carlista que apenas podia mantenerse en pié, debilitado por las fiebres, abatido por la gravísima y prolongada enfermedad que durante algunos meses le habia mantenido inactivo, consiguió solo reanimar á sus voluntarios que un mes antes le creian muerto, porque nadie sabia los lugares donde se retiraba cuando era herido ó caia enfermo, y habia reunido sus fuerzas agregando los restos de las guarniciones de los puntos abandonados ó que habian caido en poder de las tropas.

»No era muy próspera la situacion para Cabrera, pues desde que salió, como hemos dicho, de Mora de Ebro el 26 de abril, dos dias antes de la entrada de las tropas, apenas habia tenido un momento de descanso, dedicado á reorganizar las dispersas huestes que se habian desbandado, especialmente despues de la toma de Castellote que habia sabido muy tarde, y por cuyo hecho habia mandado formar causa á Llangostera. Así que habiendo visitado á Morella, queria distraer algunas fuerzas y ver si conseguia una victoria brillante que compensara la pérdida de la plaza que conceptuaba segura. Con el propio objeto habia mandado á Balmaseda con la mayor parte de la caballería que no le era útil en el escabroso terreno en que se encontraba, á las provincias de Cuenca y Guadalajara, por ver si así se reanimaban los defensores de los fuertes de Beteta y Cañete.

Todas estas circunstancias hacian mas grave aquel combate donde los carlistas resistieron con tenacidad y bravura las embestidas del ejército que mandaba O'Donnell. En lo mas empeñado de la pelea, quedó sin sentido Cabrera, y hubo necesidad de retirarlo en una camilla del campo de batalla en que se hallaba, cubierto de cadáveres de uno y otro bando. Con esto terminó desastrosamente para la faccion aquel encuentro.

»Pero si Morella no tenia en su seno al célebre guerrero cuyo talento y audacia la habian salvado en ocasiones de sumo riesgo, encerraba otros osados tambien, hábiles y tenaces; abundaban en su recinto las provisiones y vituallas, y el mismo Cabrera habia exigido á la guarnicion el juramento de mantenerse por don Carlos, mientras conservase alientos y recursos.

»El ejército cristino, grande, poderoso, envanecido por una larga serie de triunfos y prosperidades, acaudillado por un general de

buen nombre y vasto prestigio, perfectamente pertrechado, con formidables baterías, rebosando, en fin, en elementos de victoria se presentó á la vista de Morella el dia 18 de mayo de 1840. Dos invirtieron en establecer las líneas y organizar las baterías, y el 20 se rompió el fuego por una y otra parte, aunque sin fruto ni visible resultado. Comprendió desde luego Espartero que la expugnacion de la plaza seria muy árdua, si no imposible, mientras permaneciese amparada por algunas fortificaciones exteriores, cuyos disparos generalmente certeros causaban estragos en el campo sitiador; y determinando apoderarse parcialmente de ellas, atacó el 26 la de San Pedro Mártir, robusta eminencia coronada por un pequeño castillo, á tiro de cañon de la plaza, auxiliada por un fortin y descansando en un macizo reducto denominado de la Querola. La fortificacion principal lo mismo que sus dos adherencias cayeron en poder de las huestes sitiadoras, quienes colocando en estas nuevas baterías, acrecentando el fuego lento y sostenido, hasta convertirle en horroroso é insaciable, dirigíanle simultáneamente á la poblacion y al castillo. Abrigábanse en el recinto de aquella millares de personas inermes que temblaban con azoramiento al escuchar el incesante estampido del cañon ó el ronco silbar de las bombas y granadas, y que espiaban una ocasion oportuna de salvar tan angustiosa situacion. Creyeron encontrarla buena en la noche del 29; la guarnicion reputando imposible llevar mas adelante la defensa de la plaza y queriendo economizar su sangre y hacer menos fastuoso el triunfo del Duque, pensó entregarse á la fuga, dirigiéndose, amparada por la oscuridad de la noche y en número de cinco ó seis batallones, á una de las puertas mas secretas, y oculta al ojo escrutador de su enemigo. Seguíala una multitud de infelices que hastiados de las calamidades del sitio y aterrorizados por su imponente aspecto buscaban bajo otro cielo, calmado y seguro asilo. Marchaban con el mayor silencio, pero los sitiadores recelosos y prevenidos destacaron algunas fuerzas para observarle, y con la conciencia entera de haberse verificado avanzaron sus tropas con rapidez y en buen órden, cargaron de súbito á las masas facciosas, parte armadas y parte inermes, las atacaron con desusada intrepidez, las arrollaron, las envolvieron por todas partes, cebáronse en horrible carnicería, y sin dejarlas un momento de respiro las obligaron á regresar en precipitada fuga al recinto de la ciudad, dejando en poder de los sitiadores mas de quinientos prisioneros, completando un número

mucho mas considerable el de sus muertos y heridos. Este último y desgraciado golpe esparció la consternacion y el asombro entre los sitiados, todos lamentaban la pérdida de algun pariente ó amigo, y suponian fundadamente que el enemigo fiero y arrogante con su triunfo redoblaria sus esfuerzos.

»No salieron fallidos sus cálculos; el duque de la Victoria queriendo terminar el asedio con asalto, ordenó hacer frecuentes disparos contra la muralla á fin de que abierta una ancha y practicable brecha pudiese aquel verificarse con facilidad. Temerosos los sitiados de semejante propósito y reputándose impotentes para resistir su ejecucion, propusieron la capitulacion con honrosas condiciones; pero el general de la reina las desechó constantemente terminando su negativa con estas imponentes palabras: «O perecer en los escombros, ó entregarse á discrecion.» Constituidos los carlistas en el mas angustioso trance, teniendo á la vista una ciudad arruinada y contemplando derruidas tambien las principales fortificaciones del castillo, abrazaron el último partido, deponiendo las armas el dia 30 en número de dos mil hombres. De este modo brilló altiva la enseña de la libertad sobre el mas temible y casi postrimer bastion de los rebeldes.

»Confirióse pues al general vencedor el toison de oro, y á su título de duque de la Victoria añadióse el de Morella. No se circunscribió la gloria de este período á la que resultó de la toma de Morella ni á la que arrojaron de sí los diferentes hechos militares relatados anteriormente; produjola tambien y no pequeña la accion titulada de Olmedillas. Habíanse dividido en dos grandes grupos las facciones de Aragon y Valencia, uno que á las órdenes de Cabrera cayó sobre Cataluña, y otro que consistente en tres ó cuatro mil hombres invadió la provincia de Cuenca. Este último era perseguido con actividad por el general Concha quien despues de reiteradas marchas y contramarchas logró alcanzarle en las inmediaciones de Olmedillas, donde se trabó un choque menos largo que sangriento. Acometieron las tropas de Concha con esforzado brio y ardor, el enemigo se defendió bien al principio, pero resintiéndose al cabo de su condicion fugitiva apeló á la retirada dejando el campo cubierto de cadáveres, y mil quinientos prisioneros en poder de los leales. Eslabonáronse con este triunfo la conquista de Cañete y Beteta verificadas por el general Aspiroz.

»Pero al lado de acontecimientos tan satisfactorios desarrollábase

el panorama de otros calamitosos y funestos. Dos son los grandes períodos de crudeza y barbarie en las guerras civiles: el de su apertura ó nacimiento, y el de su hundimiento ó defuncion cuando las pasiones ardientes y volcanizadas sofocan todo sentimiento humanitario, ó cuando estas mismas pasiones degeneradas, rabiosas y desabridas huyen de rozarse con afecciones mas nobles; cuando el hombre, en fin, se convierte en un loco furioso, ó cuando se asemeja al tigre acosado en el estrecho recinto de su caverna por numerosos cazadores. Ambos extremos son temibles, y nuestra patria palpó tambien sus funestas consecuencias. Cabrera dió el ejemplo en Roseli; allí perpetró un acto de ferocidad fria y calculada inmolando cuantos nacionales tenia prisioneros, alanceándoles y acuchillándoles sus soldados; pues bien; Balmaseda, digno émulo suyo en esta parte, recorrió la provincia de Guadalajara señalando su ruta los cadáveres de numerosas víctimas; víctimas inocentes, de las cuales unas habian cometido el solo crímen de poseer bienes de fortuna, capaces de excitar la torpe codicia de los fugitivos rebeldes, y otras el de desempeñar algun cargo, por oscuro é ínfimo que fuese, en la administracion pública; arrojóse despues el jefe carlista al litoral del Duero, y mientras Roa y Nava de Roa servian de pábulo á las llamas, él y sus soldados se abandonaban á la crápula, al desenfreno, á todo linaje de maldades. La vida de los hombres y el honor de las mujeres eran medidos con un mismo rasero. Si algo pudiese ennegrecer mas los colores de este cuadro, de suyo espantoso, añadiríamos que hallándose alojados los rebeldes en Nava de Roa recibiéron órden de prender fuego á las casas, y que un coronel faccioso tuvo la salvaje impasibilidad de intimársela á su madre casi decrépita, arrojándola de un hogar santificado en cierto modo por la permanencia de muchos años, y aplicando él mismo á la parte mas combustible del edificio la hacha encendida que debia devorar en pocos minutos el patrimonio de aquella anciana y de su numerosa familia. Si la victoria en vez de reprimir ha de fomentar estos ultrajes á las sagradas leyes de la naturaleza, mas valiera renunciar á la victoria; porque al fin la primera de las obligaciones sociales es el respeto debido á la humanidad indefensa y desvalida. Escaso fué en esta ocasion el celo de los jefes liberales, quienes disponiendo de numerosas divisiones permitieron que el caudillo carlista se manchase con tantos crímenes, y que seguido de los suyos penetrase casi ileso en el territorio francés.

»El fuerte eslabon que une á la guerra política con la dinástica, nos obliga á desviarnos algo de una para concurrir inmediatamente á la otra. Reconcentradas las fuerzas de Cabrera en Cataluña, investido el audaz caudillo con el carácter de jefe primero del principado, penetró en Berga, dirigió á la junta carlista, alma reguladora de las operaciones en aquella provincia, los mas severos cargos por la violenta muerte dada á don Carlos de España, persiguió con ardor á los asesinos del conde, y bien fuese el temor de que se descubriese su connivencia con estos, bien el despecho que engendra el haber de sujetarse por primera vez á un jefe altivo y soberbio aun en la desgracia, ó bien el hallarse anteriormente en tratos de paz y concordia, lo cierto es que Segarra, corifeo carlista de las tropas catalanas, se dirigió al campo leal acompañado de cuatro soldados y poniendo á grave riesgo su existencia. Libre y exento de rivales, asistido por su ordinaria energía y actividad, Cabrera pensó defender con valor su último refugio peninsular, y agrupó fuerzas rebeldes en número de ocho ó nueve batallones sobre la gigante montaña denominada de Noé que ampara y protege á Berga. Aquel era por consiguiente el del ataque, el que ofrecia dificultades reales, aglomeradas, debidas unas, las mas, á la imponente topografía del terreno, procedentes otras de la desesperacion que en aquel momento supremo debia devorar á los carlistas. A vencerlas marchó el general Leon conde de Belascoain, seguido de una division brillante, y lo hizo con tanto arrojo y con una bizarría tal, que los soldados de Cabrera, viendo á aquellos hombres desafiar con frente imperturbable y á la bayoneta calada todas las asperezas del terreno y un fuego aniquilador y mortífero, empezaron á titubear; una carga dada con oportunidad, órden é intrepidez, desarrolló mas y mas aquella primera accion del temor, de manera que los rebeldes, confusos y reputándose perdidos, recurrieron á la fuga dejando la plaza á disposicion del vencedor. Pocas horas despues la ocupaba el duque de la Victoria. El dia 4 de julio tuvo lugar este acontecimiento, y el 6 Cabrera acosado por el general Carbó, imposibilitado de sostenerse por mas tiempo, penetró en el territorio francés seguido de cinco mil de los suyos.

»No tardaron tampoco los sublevados de la provincia de Toledo en llevar su merecido escarmiento, de modo que la hora de la pacificacion general sonó al fin para nuestro agitado pais. Habíala obtenido á costa de inmensos sacrificios; sin embargo, olvidándoles los vencedores iban á hacerle pronto teatro de graves sucesos.»

CAPÍTULO I.

SUMARIO.

Diversas tendencias de los partidos moderado y progresista en 1840, pacificada ya la nacion.—Sucesos de Barcelona.—Síntomas de insurreccion en Andalucía.—Sesion del 25 de julio.—Situacion crítica de Cristina.—Reflexiones políticas.

I.

La ruptura estaba hecha, la guerra civil terminada, Cabrera en Francia, Cristina como jefe del partido moderado, cuyos hombres habia colmado de distinciones y favores, levantándoles de la oscuridad y atracándolos á esa atmósfera, mefítica sí, pero que como el opio fascina y produce voluptuosos goces; Cristina, pues, se hallaba frente á frente de la revolucion.

Acaso el partido progresista en sus relaciones con el jefe de la fuerza armada, comprendia que era posible dominar el mar tumultuoso, abriendo cauces á las olas para que en sus oscilaciones no arrastraran lo que llaman los partidos medios las bases constitutivas de la sociedad.

Pero, si la revolucion podia ser contenida, si el general descontento debia limitar sus aspiraciones á una simple variacion de ministros, ó cuando mas á un cambio personal en la regencia, si debian mantenerse en pié los grandes privilegios y las odiosas ma-

decoraciones con que se habian premiado sus servicios; alegando que necesitaba retirarse á descansar de las fatigas de la guerra. La gobernadora no admitió aquella renuncia, y las cosas continuaron en el mismo ser y estado en que se encontraban.

El dia 18 de julio se formaron grupos delante de la casa de Ayuntamiento, y á los gritos de viva la Constitucion, viva el duque de la Victoria, abajo la ley de Ayuntamientos y el ministerio, se dirigió la multitud al alojamiento de Espartero, levantando algunas barricadas, y deteniendo en algunos puntos varias patrullas que no trataban de hostilizar al pueblo, dando á conocer así que era difícil contar con las tropas para reprimir la sublevacion. Espartero se asomó al balcon, arengó á la multitud, prometiendo que mientras él viviera no se atentaria á la integridad de la Constitucion; pero tales palabras, por autorizadas que fuesen, no bastaron á calmar la ansiedad, y el general tuvo que marchar á palacio despues de conferenciar con el Ayuntamiento, que se declaró impotente para dispersar la multitud, mientras no hubiese garantías formales de que sus deseos serian cumplidos.

Poco tiempo permaneció el conde de Luchana en presencia de Cristina, y al salir á pié acompañado de Van-Halen y un numeroso estado mayor, se dirigió á las Casas consistoriales donde manifestó que el ministerio presentaba su dimision, y que él no saldria de Barcelona hasta hacer que se respetase el voto público; dispersándose entonces los grupos que fraternizaban con los soldados.

IV.

El ministerio Castro se habia disuelto, sin lograr otra cosa, despues de repetidas intentonas para anular la ley fundamental, que perder todo prestigio y autoridad, comprometiendo á Cristina ya desprestigiada tambien y humillada despues de haber hecho evidentes los deseos que abrigaba.

Formaban el nuevo ministerio, don Antonio Gonzalez, para Gracia y Justicia y presidencia; don Mariano Carlos de Onis, para Estado; don Vicente Sancho, para Gobernacion; don José y don Valentin Ferraz, para Hacienda y Guerra; y don Francisco Armero, para Marina.

Los antiguos consejeros que acompañaban á Cristina, se habian

refugiado á los primeros síntomas de la demostracion popular en un buque de guerra extranjero, y el partido moderado de Barcelona que era, en aquellos tiempos, de armas tomar, y mostraba bastante energía, no pudo avenirse con aquella derrota resolviendo tomar la revancha. Entonces fué resuelto por los clubs, que se hiciera una protesta formal, y en la tarde del 21 de julio al salir á paseo Cristina y sus hijas, algunos grupos prorumpieron en vivas é insultos hácia el nuevo ministerio. Los exaltados, que estaban tambien prevenidos, opusieron los silbidos y otras demostraciones, y las calles de Barcelona se ensangrentaron, pereciendo entre otros un abogado célebre que defendió su casa con desesperado esfuerzo y valor heróico digno de causa mas noble. Algunos desmanes se cometieron por la muchedumbre allanándose la imprenta de un periódico moderado y proclamándose, en fin, la ley marcial.

En Cádiz, Málaga y otros puntos de Andalucía, hubo tambien síntomas de insurreccion, pero en Madrid la prensa y la milicia ciudadana advertian uno tras otro los peligros que corria la libertad, y se preparaban á sostenerla contra todos los que hipócrita ó descaradamente quisieran combatirla.

Habíase recibido en Madrid por extraordinario la noticia de la sancion de la ley de Ayuntamientos, y los ministros arrostrándolo todo, los clamores de la prensa, y la actitud de la corporacion municipal, se disponian á promulgarla cuando llegó la nueva de las ocurrencias de Barcelona en la noche del 18.

Al abrirse la sesion del 25 de julio las tribunas llenas de espectadores dejaron oir vítores y voces, y despues de sosegado algun tanto el espíritu que reinaba, se leyeron los decretos del cambio ministerial suspendiendo las sesiones hasta que pudiera asistir á ellas alguno de los nuevos ministros.

Madrid quedó tambien entonces sin autoridades civiles, y el capitan general decidió mantener la tropa en los cuarteles como precaucion para evitar desórdenes.

V.

Los nuevos ministros no se reunieron para presentarse á la Gobernadora hasta el 6 de agosto, y en la primera audiencia al leer don Antonio Gonzalez el programa del gobierno acordado por sus

compañeros, que consistia en disolver las Cortes, anular la ley de Ayuntamientos, y reformar la administracion pública destituyendo un gran número de empleados, la regente se negó á aceptar tales condiciones. Gonzalez y Sancho que eran el alma de aquella nueva situacion, no pudieron aceptar un puesto de tanta responsabilidad en aquellas circunstancias, y se retiraron antes de prestar juramento, nombrándose para Gobernacion á don Francisco Cabello, y para Gracia y Justicia á don Agustin Silvela, constituyéndose presidente don Valentin Ferraz.

Momentos graves y trances supremos hubo durante esa larga y laboriosa crisis en la que Cristina, abandonada casi por sus amigos, luchaba uno y otro dia, suplicaba, mandaba, tanteaba, evocaba recuerdos, alhagaba, intimidaba ó procuraba seducir á los que se acercaban á ella. La administracion pública, la Hacienda, eso que enfática y pomposamente se llama gobierno, estaba completamente abandonado.

¡Cuántas reflexiones pueden hacerse al presenciar escenas de este género que son muy frecuentes en esos gobiernos mistos en que la lucha latente y legal pero constante entre el partido que quiere progresar y el que se propone conservar no lo existente, sino los abusos y las tradiciones; en que la lucha, decimos, se recrudece y pasa del campo de los principios y teorías de la prensa y el parlamento á las calles y á los cuarteles! Y los doctrinarios, cuando hablan de la ciencia de gobernar, nos recuerdan la necesidad de la ponderacion y el equilibrio de los poderes. ¡La ciencia de gobernar! y generalmente los expedientes se pierden en las oficinas donde una tramitacion enojosa mata las ilusiones y agota los recursos del que se propone establecer una industria, hacer una via férrea, fertilizar una comarca ó colonizar alguna localidad desierta. ¡La ciencia de gobernar, y el individuo hoy como ayer ve allanada su casa, observa en las calles una numerosa policía que debiera mantener el órden público, y sirve en todas ocasiones para fusilar á los ciudadanos inermes hasta dentro de sus hogares! ¡La ciencia de gobernar, y en períodos mas ó menos largos el descrédito, la falta del trabajo, la inseguridad, el malestar de todos arroja á la multitud á la plaza pública, para conquistar con la violencia lo que se niega á la razon y á la justicia! ¡La ciencia de gobernar, y á menudo hemos presenciado largas épocas de interinidad durante las cuales nada se resuelve, todo se paraliza menos las gastos del presupuesto que aumentan el

déficit, y vienen á acrecentar la inmensa deuda preparando la bancarrota! Pero dejemos estas reflexiones, aceptemos los hechos consumados, y ya que vivimos al dia, ya que debemos adoptar el lenguaje de las pasiones para hacernos entender, prosigamos la narracion de los sucesos.

CAPITULO LI.

SUMARIO.

Sucesos de Valencia durante la estancia de la corte en dicha ciudad en 1840.—Revolucion victoriosa en Madrid.—Exposicion de la Junta de Madrid á la reina gobernadora.

I.

Los acontecimientos habian tomado tal gravedad, la situacion era tan inminentemente revolucionaria, que la prensa discutia ya sin rebozo y se hablaba públicamente de la conveniencia de descargar á Cristina del grave peso de la gobernacion del Estado, colocando cerca de ella y á su altura personas dignas que compartiesen la responsabilidad que siempre tiene ante la historia esa funcion del poder. Espartero era necesariamente el indicado para dar significacion, vida y movimiento á la máquina gubernamental.

La gobernadora por su parte hacia esfuerzos sobrehumanos para frustrar los planes que al partido exaltado atribuia, transigiendo ó mostrándose altiva; cediendo al parecer hoy para ganar tiempo, se negaba mañana á aceptar las condiciones necesarias, para que se realizase un cambio completo si no radical en la marcha de los negocios.

Llegó por fin el término de la jornada, y el 22 de agosto se em-

barcó la corte para Valencia acompañada del embajador francés que sostenia acaso con estériles muestras de afecto el valor de Cristina, haciendo el duelo á la causa que protegia.

En Valencia hubieron de reproducirse las escenas que presenció Barcelona cuando la entrada de la corte, dando la coincidencia de que aquel Cuerpo municipal pertenecia tambien al partido progresista; pero Cristina acaso se creia mas segura en esta poblacion porque en ella se hallaba de capitan general don Leopoldo O'Donnell con el ejército del Centro.

El Ayuntamiento habia hecho una demostracion bastante significativa, dejando de solemnizar la entrada de la corte con los acostumbrados festejos y pompa, recibiéndola por el contrario con cierta calculada frialdad.

Al siguiente dia confiando el partido moderado en el celo y proteccion de O'Donnell, intentó, aunque no con el valor y la audacia que el partido moderado barcelonés, desagraviar á la ofendida señora, dando una serenata á Cristina y sus hijas. Con esto se dió ocasion á que el pueblo acudiera á los alrededores de la morada regia, tratase de incendiar el tablado y opusiera á los gritos de ordenanza entre los grupos moderados, vivas á Espartero y á la libertad.

O'Donnell supo prevenir el caso, y al observar el aspecto batallador de las gentes, tomó sus precauciones, y los ministros, mas prudentes aun, queriendo apartar todo pretexto á una perturbacion, prohibieron la serenata, con lo cual las gentes reunidas viendo que por debilidad se contemporizaba, prodigaron aun mas los vivas á la libertad y á las instituciones.

II.

La situacion cada dia era mas critica y complicada; en vano unos y otros aparentaban querer la conciliacion; en vano Cristina buscaba con astucia, en los recónditos pliegues de su inteligencia, un medio para salir airosa de la fatal cuestion que ponia en compromiso inminente su posicion y que debia producir necesariamente su caida.

En 28 de agosto hizo dimision el ministerio; pocos dias antes encontrándose Cabello en Valencia tuvo una entrevista con Cristina, y

habiéndola manifestado que no podia estar de acuerdo con las condiciones que habia aceptado el ministerio, por los compromisos que le ligaban con el Ayuntamiento de Zaragoza, por lo que creia incompatible la aceptacion de una cartera. Don José Ferraz habia quedado enfermo en Barcelona, y Onis y don Valentin comprendiendo perfectamente que era necesario hallar una solucion definitiva y no andarse con paños calientes ni vaguedades, presentaron tambien su dimision.

No era posible ya desconocer el estado de la cuestion; agitábase en revuelto torbellino la multitud aquí y allá, y á pesar de que dominaban la situacion los moderados; á pesar de que las autoridades velaban sin descanso, sin detenerse en barras, porque ya era conocida en aquel tiempo la famosa teoría de *no morir de empacho de legalidad*; á pesar de que en defensa propia, es decir, en defensa de su destino se esforzaban por acallar toda muestra de descontento, lo cierto es que en diversas provincias estaba ya demostrado que no se podia contener la marcha de los acontecimientos, y que no habria grande resistencia por parte de las tropas, en el momento en que se formalizara el levantamiento que todos veian ya en lontananza.

Podia dilatarse este acontecimiento acaso como venia sucediendo en los dos últimos meses; pero la caida de Cristina seria necesariamente el desenlace de aquel vasto drama que tenia la España por teatro. Así lo veian todos, así lo creia sin duda Cristina cuando se decidió á formar un nuevo ministerio que creeria muy constitucional y parlamentario porque sus individuos pertenecian á la mayoría de las cámaras.

Don Modesto Contaza fué encargado de la presidencia y del ministerio de Gracia y Justicia; don Juan Antoine y Zayas, de Estado; Arteta, de Gobernacion; Aspiroz, de Guerra, y aun cuando sus antecedentes y sus votos eran bien conocidos, queriendo prolongar algunas horas la indecision, se supuso que se hallaban decididos á renunciar al derecho que por la nueva ley de Ayuntamientos se concedia á la corona para nombrar los alcaldes.

III.

Apenas llegó á Madrid la noticia del nombramiento de un nuevo ministerio; apenas fueron conocidos los nombres de los nuevos ministros, el pueblo se presentó en las calles, y grupos numerosos

fueron acercándose al Ayuntamiento que celebraba sesion extraordinaria. Despues de la discusion de algunas cuestiones poco importantes, uno de los asistentes que habia escuchado con impaciencia, al ver que se gastaba el tiempo en frivolidades mientras la reaccion pretendia imponerse, reclamó que se buscase el apoyo de la fuerza ciudadana, y muchas voces acudieron en auxilio de aquella que se levantaba para dar la voz de alerta.

El enemigo estaba ciertamente provocador, y los ciudadanos que impulsaron al Ayuntamiento para que tomase una determinacion definitiva, cumplieron con su deber. En vano el presidente del Ayuntamiento y algunos otros individuos intentaron apaciguar á la multitud que mas y mas compacta mas y mas resuelta se apiñaba en los puntos mas importantes, presentándose ya algunos nacionales con armas. Despues de varios discursos en que se enumeraban las arbitrariedades sin cuento, y las infracciones repetidas de los artículos en que la ley fundamental consagraba algunos derechos de los ciudadanos, el Ayuntamiento se decidió á ponerse al frente del movimiento declarando que no se obedeceria á ningun gobierno, mientras no se dieran garantías de que se iba á consagrar la libertad.

Acordóse en seguida llamar á la milicia nacional á las armas, y se nombró una Junta provisional de gobierno, compuesta de los señores Laborda, Llanos, Beraquí, Corradi, Baranda y Portilla, presidiéndola don Joaquin María Ferrer.

Difícil seria pintar el entusiasmo y agitacion que reinó en Madrid durante las primeras horas de la tarde. Al toque de generala acudieron apresuradamente á sus puestos los milicianos nacionales.

La segunda de cazadores mandada por don Juan Miguel de la Guardia, se hallaba dando la guardia al Ayuntamiento que continuaba discutiendo y adoptando disposiciones para asegurar el triunfo de la revolucion.

A las tres de la tarde el jefe político señor Buerens, recientemente nombrado, se presentó en la plaza de la villa y entró en el local donde estaba constituida la Municipalidad, pretendiendo que se disolviese la Junta y se desarmase la milicia nacional. Por evitar desgracias mas que por temor á las ridículas provocaciones de aquella autoridad que hasta tal punto desconocia su posicion, hubo de arrestarse á quien defendia con tanto empeño los intereses de un gobierno ya caido.

Poco tiempo despues el general Aldama, el mismo que habia mandado algunos meses antes una carga contra las masas indefensas, se presentó con fuerzas respetables pretendiendo penetrar en el Ayuntamiento á viva fuerza. Los nacionales dieron el alto á las fuerzas que en ademan hostil se presentaban, y habiéndose roto el fuego por ambas partes, desmontado el general Aldama por la muerte de su caballo hubo de retroceder pasando desde allí á instalarse en el Retiro, donde procuró reunir los batallones que formaban la guarnicion de Madrid, que en su mayoría fueron á fraternizar á las pocas horas con la milicia ciudadana.

IV.

Facil fué la victoria, no muchas las víctimas por fortuna; el pueblo de Madrid dominaba sin obstáculos, y como en todas ocasiones dió evidentes muestras de su sensatez y cordura.

Trasladóse la Junta muy luego á la casa panadería sita en la plaza de la Constitucion, y como era conveniente atender á que los servicios marchasen con regularidad, fué Rodil nombrado capitan general de Madrid, y jefe político don Juan Lasaña.

Decretó tambien la Junta que todos los empleados y funcionarios públicos debian reconocer y obedecer las órdenes de la Junta ó renunciar en el término de 24 horas, sopena de que su desobediencia seria considerada como rebeldía y como tal castigada.

Tambien publicó la Junta una manifestacion en que explicaba las causas que habian motivado el alzamiento (L), y la exposicion que á continuacion trascribimos, dice así:

Exposicion dirigida á la reina gobernadora por la Junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid.

«Señora: Cuando la nacion española juró la Constitucion de 1837 formada por las Cortes constituyentes y aceptada libre y espontáneamente por V. M., fué con la decidida voluntad de acatar, cumplir y defender contra todo linaje de enemigos, no un vano simulacro, sino la garantía de sus derechos y el fundamento de su futura gloria y prosperidad. Tan enemiga del despotismo como de la licencia, la inmensa mayoría del pueblo español siempre cumplió con respeto las providencias constitucionales de la corona, y no ha sido, por cierto, escasa en sellar con torrentes de sangre su lealtad y

adhesion al trono de Isabel II, cimentado en la soberanía nacional, y á la augusta persona de V. M.

»Empero en un pueblo libre la obediencia tiene sus límites marcados por las leyes; y nada expone tanto la dignidad de la corona, nada desvirtúa tanto su fuerza, su prestigio, su existencia misma, como la legítima pretension de hacerse superior á la ley, única y verdadera expresion de la voluntad general. Los pérfidos consejeros de V. M. olvidando estos principios cuya estricta observancia afirma y robustece el poder, no han vacilado en interpretar alevosamente los clamores de la opinion pública, y abusando de nuestra paciencia y sufrimiento inclinar el ánimo de V. M. á un sistema de reaccion imposible de realizarse ya en España, sin desquiciar la máquina del Estado y sumergir la patria en un abismo de horrores.

»¿Por ventura los proyectos de ley sobre libertad de imprenta, sobre derecho electoral y sobre administracion, ramificaciones todas de un plan subversivo, no patentizan los siniestros fines de esa faccion que apellidándose conservadora, oculta su malicia bajo la capa de una mentida moderacion? Sin conciencia, sin fe política, solo les mueve á los unos el deseo de enriquecerse á costa de la sangre de esta desventurada España por medio de negociaciones tenebrosas, socavando el crédito público con la exaccion escandalosa de cuantiosas hipotecas; á los otros el ansia de conservar los privilegios abusivos que adquirieron en la infancia y orfandad de la monarquía; á otros, por ultimo, la sed insaciable de dominacion y mando.

»Sin norte, sin inspiraciones propias, dominado por influencias extranjeras, ahora que la nacion restituida de la guerra civil caminaba á su futuro engrandecimiento, se proponian disolver el denodado ejército que tantos dias de gloria ha dado á la patria, con objeto de cooperar á la desmembracion de la monarquía tramada hace largo tiempo para arrebatarle el alto lugar que le cupo en mejores dias y de derecho la corresponde hoy en la balanza política de Europa.

»No contentos con haber desmoralizado el pais empleando toda clase de medios, la violencia, el soborno, el terror para reunir en las Cortes una mayoría bastarda, se atrevieron á presentar ese funesto proyecto de Ayuntamientos cuyo espíritu y letra barrenan la ley fundamental que todos á ejemplo de V. M. hemos jurado.

»Los Ayuntamientos, señora, no se componen únicamente de individuos; lo que constituyen su organizacion son los cargos de al-

caldes, regidores, y procuradores síndicos. El pueblo por la ley fundamental tiene el derecho incontestable de nombrar sus concejales, designándoles las respectivas funciones que conceptúa mas adecuadas á su temple de alma, aptitud y posicion social. La nueva ley, por consiguiente, dando á la corona la prerogativa de nombrar los alcaldes, sobre ser perjudicial á los intereses de los pueblos y no menos opuesta á sus fueros y costumbres, es abiertamente contraria á la Constitucion y atentatoria á la libertad.

»Las Cortes no podian, sin ser perjuras, aceptar tan odioso proyecto, y desde el momento en que lo hicieran, se despojaron de su carácter é inviolabilidad. Sabido es, señora, que en todo pais donde rige un sistema representativo, cuando los congresos sin poderes especiales del pueblo infringen la Constitucion del Estado, en virtud de la cual se hallan revestidos de la potestad legislativa, sucede una de dos cosas; ó muere la Constitucion, y desde aquel momento no impera mas ley que una constitucion tiránica, compuesta de tantos decenviros como individuos, ó muere el congreso, y dejando de tener el carácter de tal, sus disposiciones ni deben sancionarse por la corona, ni aunque se sancionen obligan á la obediencia y cumplimiento.

»Lo primero no podia suceder merced al respeto y amor de todos los buenos españoles al trono constitucional. Ha sido necesario, pues, que el pueblo por medio de un patriótico pronunciamiento, evidencie su firme voluntad de mantener íntegras, ilesas, la Constitucion y las leyes.

»Así lo ha hecho esta capital; desoidos los votos del ejército, rechazadas las exposiciones de los Ayuntamientos principales de la Península, ahogados los clamores de la opinion, y cerrada, por último, la puerta á toda esperanza, el pueblo y la milicia nacional han tomado las armas, y secundados lealmente por la bizarra guarnicion han jurado de consuno no soltarlas, hasta tanto que V. M., penetrada del voto de la inmensa mayoría de los españoles, se digne suspender la promulgacion de ese ominoso proyecto de ley municipal, disolver las actuales Cortes que en manera alguna representan la nacion, nombrar un ministerio compuesto de hombres decididos, cuyos inmaculados antecedentes inspiren confianza y tranquilicen los ánimos agitados, y sea exigida la responsabilidad á los ministros que tan pérfidamente han abusado del poder.

»La Junta creada por la Diputacion provincial y el Ayuntamiento

con el carácter de provisional de la provincia de Madrid, intérprete de sus sentimientos, no trata, señora, como propalan los traidores que rodean á V. M., de destruir el órden y entronizar la anarquía. Su único objeto es asegurar de un modo estable el trono, la Constitucion de 1837 y la independencia nacional, conquistadas á costa de tanta sangre y de tan costosos sacrificios. Los individuos que componen esta Junta, poco avezados á la lisonja, ruegan á V. M. se digne dispensarles este lenguaje, severo sí, pero hijo de su lealtad; porque no es permitido mentir á los reyes en ningun tiempo y mucho menos en circunstancias tan graves y peligrosas. Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. Madrid 4 de setiembre de 1840.

»Joaquin Ferrer, presidente.—Pio Laborda.—Pedro Beroqui.—Fernando Corradi.—José Portilla.—Pedro Sainz de Baranda.—Valentin Llanos.»

V.

La exposicion fué dirigida á la gobernadora, al propio tiempo que una comunicacion á Espartero en que se le hacia saber los propósitos de la Junta solicitando su aprobacion, é indicando que el bando anticonstitucional, los eternos conspiradores contra las libertades públicas, los enemigos implacables del pueblo señalaban al duque de la Victoria como la primera victíma, si por acaso triunfaban y podian realizar sus inícuos proyectos.

El reto que Cristina habia lanzado al pais, daba sus naturales consecuencias. Madrid, que tantas pruebas ha dado de amor al progreso, tuvo la gloria de iniciar un movimiento que dirigido por hombres revolucionarios y desenvuelto con fe inquebrantable hubiese libertado á este pais de vicisitudes sin cuento, de trastornos y convulsiones de ambiciosos de baja estofa, que han querido medrar á sombra de los frecuentes cambios de las agitaciones y turbulencias, de las maquinaciones continuas que el oro borbónico, el oro de la reaccion ha sostenido por muchos años trayendo á España el empobrecimiento y la ruina.

Una lucha dinástica, una discusion de familia, habia dado orígen á la guerra que terminaba, y Cristina, que debia el trono de su hija

y el puesto que ocupaba, no al pretendido derecho divino, sino á la voluntad del pueblo, única fuente de la soberanía, fraguaba con teson nuevas cadenas para aquellos mismos que la habian defendido, porque con esta conducta mantenia las tradiciones monárquicas y las tradiciones de familia.

CAPITULO LII.

SUMARIO.

Resultados inmediatos del pronunciamiento de setiembre de 1840.—Nombramiento de un ministerio progresista presidido por Espartero.—Egoismo del gobierno.—Espíritu de la prensa liberal en dicha época.—Viaje y entrada liberal del duque de la Victoria en Madrid.—Abdicacion de Cristina.

I.

Es una desgracia que persigue constantemente al pueblo español, la de no hallar entre los hombres que elige para representarle, condensar y dar formas á sus aspiraciones, quiénes sepan interpretar ó quieran poner en práctica los principios que proclama, satisfaciendo las necesidades que siente.

El pronunciamiento de setiembre que debia dar por resultado la expatriacion de la Gobernadora, pudo ser una revolucion fecunda en resultados provechosos, si entre los hombres que tomaron la direccion de los sucesos hubiese habido la decision y la energía, como sobraba entusiasmo entre la multitud que los levantaba en sus hombros.

Cual chispa eléctrica se extendió por todos los ámbitos de España el movimiento insurreccional, y Málaga, Granada, Segovia, Valladolid, Santiago, Pontevedra y otras muchas poblaciones levantaron desde luego el grito de insurreccion, creando juntas y organizando elementos por si llegaba la hora del combate.

En Zaragoza, el Ayuntamiento se puso al frente del movimiento, publicando un manifiesto como protesta contra la ley municipal, en el que se leian frases de alabanzas al pacificador de España, que contaba ya en aquella época gran número de admiradores y partidarios.

II.

Apenas llegaron á Valencia las nuevas de la revolucion, comprendiendo la Gobernadora toda la gravedad de la situacion, se dirigió resueltamente en carta autógrafa al general Espartero con fecha 5 de setiembre. A esa carta contestó el caudillo victorioso desde Barcelona con una exposicion razonada que daba á conocer perfectamente cuál era la opinion dominante en el ejército, y que no podia prestarse á ser instrumento de la Gobernadora; pues desde que se hizo público el documento (M.), las autoridades militares y las tropas que guarnecian los diferentes distritos, fueron adhiriéndose á la revolucion, poniéndose á las órdenes de las juntas que llegaron á formarse hasta en las inmediaciones de Valencia, resistiéndose á obedecer al gobierno de la reina, que en tan apurada situacion se resolvió á formar un ministerio completamente progresista, compuesto de don Vicente Sancha, de Estado con la presidencia; don Alvaro Gomez Becerra, de Gracia y Justicia; don Facundo Infante, de Guerra; don Domingo Jimenez, de Hacienda; Cabello, de Gobernacion, y Capaz, de Marina; pero los nombrados no quisieron aceptar porque la Junta de Madrid resolvió no soltar las armas hasta que se diesen garantías eficaces de que se haria imposible para siempre la reaccion.

Cristina, que habia eludido en lo posible levantar más la personalidad del duque de la Victoria, tuvo que firmar el 16 de setiembre un decreto nombrando al duque de la Victoria presidente del consejo sin agregar á este cargo el desempeño de ningun ministerio, y con facultad de elegir las personas que hubiesen de componerlo, así como para adoptar todas las medidas que exigieran la concordia y la felicidad de los españoles, para lo cual depositaba en él toda su confianza. Aquel decreto era, como se ve, una especie de abdicacion.

Aceptó Espartero el encargo que se le conferia, y pasó á Madrid

para conferenciar con las personas que habian de componer el gabinete, inspirándose en el verdadero sentido de aquel alzamiento, y estudiando las necesidades del pais.

III.

La Junta de Madrid habia seguido adoptando medidas revolucionarias, y entre ellas acordó la prision de los ministros Arrazola, Perez de Castro y Sotelo como consejeros responsables que habian tenido no pequeña parte en la redaccion, discusion y sancion de la ley que tanta odiosidad habia concitado por ser una flagrante violacion de la ley fundamental por todos jurada. Se reservaba la sustanciacion y fallo de la causa á las Cortes que debian reunirse, disueltas las existentes.

Por lo demás, el espíritu público se hallaba excitado constantemente por la prensa, á pesar de que habia ocurrido un incidente en los primeros momentos que manifestaba y ponia en evidencia la nulidad revolucionaria de los hombres que figuraban en primera línea. *El Huracan*, que habia sustituido á *La Revolucion*, arbitrariamente suprimida por el gobierno con aprobacion de las Cortes, publicó un artículo el 2 de setiembre, en que hacia gala sin rebozo alguno de sus opiniones republicanas. Los timoratos, los débiles, los hombres sin conciencia, los que viven á la sombra del privilegio, creyeron que la sociedad se desquiciaba, ó por lo menos aparentaban creerlo, que á tales cosas conduce el egoismo. Y con esa famosa táctica de: eso es muy bueno, pero no es tiempo; eso es irrealizable por ahora, conviene no asustar; lograron levantar una cruzada en el seno mismo de la milicia ciudadana, que se decia salvaguardia y garantía de los derechos, y el artículo 2.° de la Constitucion fué imprudentemente borrado, y el que se atrevió á escribir lo que en su conciencia sentia, se vió perseguido por la fuerza armada que dirigió una exposicion á la Junta. El periódico fué procesado, y cuando se perseguia á los ministros infractores de la Constitucion, se preparaban ya nuevos ataques á la causa de la libertad.

IV.

Ya habia perdido su prestigio por completo la Gobernadora; ya comenzaban las acusaciones; ya se hablaba sin rebozo de la conducta de Cristina, y los periódicos y los folletos referian pormenores respecto de los antecedentes del matrimonio clandestino de la viuda de Fernando con don Fernando Muñoz. Entonces publicó el *Eco del Comercio* varios artículos, uno de los cuales del 25 de setiembre concluyó con estas notables palabras: «Siguiendo la Regente, seguirán sus afecciones, sus adictos privados, sus influencias ilegales, su camarilla y los males de España; seguirá la instabilidad de las cosas, cediendo un dia á la fuerza y reconquistando al otro el camino para la reaccion, crecerá, en fin, el sentimiento de absolutismo y de rencor á los liberales, porque las humillaciones de su actual derrota jamás se olvidarán ni perdonarán. Sea por debilidad femenil, sea por compromisos imprescindibles, sea por *su natural repugnancia al régimen constitucional*, sea por hallarse entregada á una camarilla abyecta y enemiga, Cristina no puede hacer ya el bien del pais. No solo á este sino á su propia hija, nuestra reina, es perjudicialísima la continuacion de su regencia. Desconocer esto es negar la evidencia, por eso el pueblo ha caido instintivamente en lo que necesita.»

V.

Espartero salió de Barcelona, y recibió en su tránsito por todos los pueblos las mayores muestras de deferencia, pudiendo comprender perfectamente que el pais deseaba la libertad, que queria huir para siempre de aquel fatal sistema de abusos que hacía muchos siglos venia pesando sobre todas las clases de la sociedad, en beneficio solo de unos cuantos privilegiados; porque España, aun cuando muchos hayan pretendido desconocerlo, se halla penetrada del sentimiento democrático y del espíritu de independencia, que permitió su reconstitucion despues de la perfidia de don Rodrigo y de la invasion de los árabes.

Entre los muchos incidentes que pudiéramos referir relativos al viaje del general Espartero, que como acabamos de indicar fué una continuada ovacion, señalaremos lo ocurrido en Guadalajara, punto señalado por la Junta de Madrid para que le recibiesen las comisiones y la especial que de su seno iba á felicitar al héroe pacificador.

Advertiremos que en dicho punto se hallaba á la sazon de jefe político don Patricio de la Escosura. Este señor, fiel y obediente al gobierno establecido, amante sincero, sin duda, de la monarquía constitucional con todos sus atributos que los moderados trataban de arraigar, *consecuente* con las doctrinas de paz, órden y justicia que habia proclamado Martinez de la Rosa recientemente, y que representaba y reflejaba el ministerio presidido por Perez de Castro; agente y representante de los intereses de doña María Cristina de Borbon, se habia negado tenazmente á contemporizar con la revolucion encerrándose con las autoridades militares y la fuerza armada en el cuartel academia de ingenieros.

Llegó á este punto don Baldomero Espartero, duque de la Victoria, aclamado por la mayor parte de las ciudades de España y nombrado por doña María Cristina árbitro supremo, y quizá esta última circunstancia influyera en el ánimo del jefe político, quitando todo escrúpulo de conciencia. Lo cierto es, que, como los comisionados de la Junta, el jefe político don Patricio Escosura se presentó al ilustre viajero, no sabemos con qué carácter ni pretexto.

Cada cual expresó los sentimientos de que se hallaba poseido; los comisionados de la Junta y las corporaciones que de Madrid y de la misma poblacion de Guadalajara representaban el sentimiento público, hicieron presente al conde de Luchana los deseos del pais y las necesidades del pueblo.

Con asombro universal, casi diremos, con estupefaccion de don Patricio de la Escosura, el general Espartero pronunció con solemnidad algunas frases, y entre ellas la de que *los que se habian pronunciado y los que habian permanecido fieles* habian obrado bien. Casi no tenemos que añadir que tales palabras disgustaron á los que se hallaban allí presentes; pero este rasgo es altamente significativo, y revela el carácter, alcance y tendencias de la revolucion de setiembre.

La Junta de Madrid habia dispuesto entretanto, luego que tuvo noticia del nombramiento de Espartero como árbitro, y como adicion

al programa en que se condensaba la nueva marcha política, las siguientes bases:

1.ª Que S. M. dé un manifiesto á la nacion reprobando los consejos de los traidores que han comprometido el trono y la tranquilidad pública.

2.ª Que se separe para siempre del lado de S. M. á todos los funcionarios de palacio y personas notables que han concurrido á engañarla, inclinándola al sistema de reaccion seguido hasta aquí.

3.ª Que se anule el ominoso proyecto de ley de Ayuntamientos.

4.ª Que se disuelvan las actuales cortes y se convoquen otras con poderes especiales para asegurar de un modo estable con todas sus consecuencias la consolidacion del pronunciamiento nacional.

5.ª Que no se soltarán las armas hasta que se vean completamente realizadas estas condiciones.

A la llegada de Espartero corrian tambien por la corte proclamas é impresos en que se aconsejaba la necesidad de modificar la Constitucion suprimiendo el Senado, y se discutia tambien acerca de la reunion de una Junta central compuesta de comisionados nombrados por cada provincia.

Tambien se discutia las ventajas que podria traer asociar á Cristina otras personas para la regencia.

VI.

Espartero hizo en Madrid una entrada que podremos llamar de triunfador. Los arcos, las colgaduras, los transparentes, todas las manifestaciones que pueden halagar la vista; la formacion de la Milicia nacional, los repiques de campanas, las salvas, y sobre todo esto y como espontánea manifestacion del entusiasmo y del regocijo, los vítores y las aclamaciones de la multitud inmensa que salió á larga distancia á recibir al conde de Luchana, hé aquí en pequeño bosquejo lo que pudo impresionar al general, haciéndole conocer que era verdadero árbitro de aquella situacion. Los banquetes en que se pronunciaban brindis y discursos para señalar una por una las reformas, y lanzar el anatema sobre los tiranos; las recepciones y conferencias, hé aquí los medios de acuerdo y simpatía para constituir la conviccion profunda y la armonía necesaria entre el



ESPARTERO.

pueblo y aquel que tenia en sus manos por el momento la realizacion de los deseos, y la satisfaccion de las necesidades apremiantes que se dejaban sentir en la sociedad.

Fueron elegidos para formar el gabinete don Joaquin María Ferrer, presidente de la Junta de Madrid, para Estado; don Alvaro Gomez Becerra, para Gracia y Justicia; don Pedro Chacon, para Guerra; don Manuel Cortina, para Gobernacion; don Agustin Frias, para Marina; y don Agustin Fernandez de Gamboa, para Hacienda. Y pocos dias despues partieron para Valencia donde se hallaba únicamente como representante del gobierno que cesaba el general Azpiroz, habiendo sido reemplazados ya el general O'Donnell y el jefe político.

Angustiosa era la situacion de Cristina, pues la Junta constituida en Alcira era obedecida en Valencia, que recibió con entusiasmo indescriptible al duque de la Victoria, quien, con los nuevos ministros, juró el dia 8 de octubre su cargo en manos de la gobernadora, dando en seguida principio á la exposicion del programa, y teniendo diferentes conferencias sin llegar á avenirse en los puntos capitales. El 11 de octubre se expidió el decreto de disolucion de las cortes.

El dia 12, reunidas todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, Cristina entregó á Espartero, para que este lo dirigiera á las cortes, el siguiente documento de abdicacion:

«El actual estado de la nacion, y el delicado en que mi salud se encuentra, me han hecho decidir á renunciar la regencia del reino que durante la menor edad de mi excelsa hija doña Isabel II me fué conferida por las cortes constituyentes de la nacion, reunidas en 1836, á pesar de que mis consejeros con la honradez y patriotismo que les distingue me han rogado encarecidamente continuara en ella, cuando menos hasta la reunion de las próximas cortes; pero no pudiendo acceder á algunas de las exigencias de los pueblos que mis consejeros mismos creen deber ser consultados para calmar los ánimos y terminar la actual situacion, me es absolutamente imposible continuar desempeñándola; y creo obrar, como exige el interés de la nacion, renunciando á ella. Espero que las cortes nombrarán personas para tan alto y elevado encargo que contribuyan á hacer feliz esta nacion como merece por sus virtudes. A la misma dejo encomendadas mis augustas hijas, y los ministros que deben, conforme al espíritu de la constitucion, gobernar el reino hasta que se reunan las cortes, me tienen dadas sobradas pruebas de lealtad para no

confiarles con el mayor gusto depósito tan sagrado. Para que produzca pues los efectos correspondientes, firmo este documento autógrafo de la renuncia que en presencia de las autoridades y corporaciones de esta ciudad entrego al presidente de mi consejo para que le presente á su tiempo á las cortes.—Firmado, CRISTINA.—Valencia 12 octubre de 1840.»

CAPÍTULO LIII.

SUMARIO.

Manifiesto que desde Marsella dirigió Cristina á los españoles.—Regresa de Valencia á Madrid el ministerio, acompañando á la niña Isabel y su hermana.—Primeros actos del gabinete.—Ojeada retrospectiva sobre la dinastía borbónica.

I.

Cristina no creyó prudente, ni propio de su decoro, permanecer mas tiempo en un pais donde habia entrado en medio de las aclamaciones universales, lisonjeada por todos, y donde á la sazon hallaba por doquiera el desprecio, la desconfianza hasta la traicion, la ingratitud y el engaño, porque ciertamente aquellas personas que con sus adulaciones habian llegado á hacerle creer fácil la consecucion de su objeto, la habian dejado abandonada en el trance supremo.

Comprendemos que debió sufrir mucho durante aquellos tres meses de lucha sin tregua. Comprendemos, como dejamos consignado ya, que la mujer y la reina debieron sentirse humilladas; pero el castigo era proporcionado al delito. La ingratitud hácia un pueblo que habia sostenido un trono vacilante era el mas terrible de los crímenes; y si el ejemplo de Fernando el perjuro que escapó á la justicia pudo alentarla fiando en la impunidad, tanto mayor debia ser su remordimiento en aquellas horas supremas.

Cinco dias despues de su abdicacion, Cristina partió del puerto del Grao caminando al destierro. Apenas se instaló en Marsella expidió el siguiente manifiesto:

«Españoles: al ausentarme del suelo español en un dia para mí de luto y de amargura, mis ojos arrasados de lágrimas se clavaron en el cielo para pedir al Dios de las misericordias que derramara sobre vosotros y sobre mis augustas hijas mercedes y bendiciones.

»Llegada á una tierra extranjera, la primera necesidad de mi alma, el primer movimiento de mi corazon ha sido alzar desde aquí mi voz amiga, esa voz que os he dirigido siempre con amor inefable, así en la próspera como en la adversa fortuna: sola, desamparada, aquejada del mas profundo dolor, mi único consuelo en este gran infortunio es desahogarme con Dios y con vosotros, con mi padre y con mis hijos.

»No temais que me abandone á quejas y recriminaciones estériles, y que para poner en claro mi conducta como Gobernadora del reino excite vuestras pasiones. Yo he procurado calmarlas y quisiera verlas extinguidas. El lenguaje de la templanza, es el único que conviene á mi afliccion, á mi dignidad y á mi honra.

»Cuando me alejé de mi patria para procurarme otra en los corazones españoles, la fama habia llevado hasta mí la noticia de vuestros grandes hechos y de vuestras grandes virtudes. Yo sabia que en todos tiempos os habiais arrojado á lid, con ímpetu hidalgo y generoso, para sostener el trono de vuestros príncipes; que le habiais sostenido á costa de vuestra sangre, y que habiais merecido bien en épocas de gloriosa recordacion, de vuestra patria y de la Europa. Yo juré entonces consagrarme á la felicidad de una nacion que se habia desangrado para rescatar del cautiverio á sus reyes. El Todopoderoso oyó mi juramento; vuestro júbilo dió bien á entender que le habiais presagiado; yo sé que le he cumplido.

»Cuando vuestro rey en el borde del sepulcro abandonó con una mano desfallecida las riendas del gobierno para ponerlas en mis manos, mis ojos se dirigieron alternativamente hácia mi esposo, hácia la cuna de mi hija y hácia la nacion española, confundiendo así en uno los tres objetos de mi amor, para encomendarlos en una misma plegaria á la proteccion del cielo. Los angustiosos afanes de madre y de esposa cuando peligraban la vida de mi esposo y el trono de mi hija, no bastaron para distraerme de mis deberes como reina. A mi voz se abrieron las universidades, á mi voz desaparecieron in-

reiterados abusos y comenzaron á plantearse útiles y bien fundadas reformas; á mi voz en fin encontraron un hogar los que le habian buscado en vano, proscriptos y errantes por tierras extrañas. Vuestro gozoso entusiasmo por estos actos solemnes de justicia y de clemencia solo puede compararse con la intensidad de mi dolor, con la grandeza de mis amarguras. Yo reservaba para mí todas las tristezas; para vosotros, españoles, todas las alegrías.

»Mas adelante, cuando Dios fué servido de llamar cerca de sí á mi augusto esposo, que me dejó encomendada la gobernacion de toda la monarquía, procuré regir el Estado como reina justiciera y clemente. En el corto período transcurrido desde mi ascension al poder hasta la convocacion de las primeras cortes, mi potestad fué única, pero no despótica; absoluta pero no arbitraria, porque mi voluntad la puso límites. Cuando personas constituidas en alta dignidad y el consejo de gobierno, á quien segun la última voluntad de mi augusto esposo debia yo consultar en casos graves, me hicieron presente que la opinion pública exigia otras seguridades de mí como depositaria del poder supremo, las dí; y de mi libre y espontánea voluntad convoqué á los próceres de la nacion y á los procuradores del reino.

»Yo dí el Estatuto real y no le he quebrantado; si otros le hollaron con sus piés, suya será la responsabilidad ante Dios que ha hecho santas las leyes.

»Aceptada y jurada por mí la Constitucion de 1837, he hecho por no quebrantarla el último y el mayor de todos los esfuerzos; he dejado el cetro y he desamparado á mis hijas.

»Al referir los hechos que han traido sobre mí tan grandes tribulaciones, os hablaré como á mi decoro cumple, con sobriedad y con mesura.

»Servida por ministros responsables que tenian el apoyo de las Cortes, acepté su dimision exigida imperiosamente por un motin en Barcelona. Desde entonces comenzó una crisis que no ha llegado á su término sino con mi renuncia firmada en Valencia. Durante este aflictivo período se habia rebelado contra mi autoridad el Ayuntamiento de Madrid, siguiendo su ejemplo otros de ciudades populosas; los insurgentes exigian de mí que condenara la conducta de unos ministros, que me habian servido lealmente; que reconociese como legítima la insurreccion; que anulara ó cuando menos suspendiera la ley de Ayuntamientos sancionada por mí despues de

Publicó tambien un manifiesto justificando la revolucion que le elevaba, y exponia en él las ideas á que iba á ajustar su conducta. «Constitucion rigurosamente observada, decia, respeto riguroso á la ley, son los principios únicos y exclusivos del gobierno actual; con ellos responde á todas las exigencias, á todos los deseos razonables... Tengamos presente que si dejamos alterar ó mudar la Constitucion, vendremos á no tener ninguna, porque tal es siempre el resultado de estas oscilaciones.»

IV.

La regencia de Cristina habia terminado; en balde hubiera sido pretender encontrar las causas determinantes de esa catástrofe, fuera de los hechos naturales, fuera de la lógica que los encadena y desprende uno de otro. Cristina habia llegado á España, cuando la dinastía de Borbon despues de humillar á los hijos de Iberia, fomentando la estúpida supersticion y la ignorancia, es decir, reflejando al exterior los vicios que albergaba en su conciencia, habia concluido por degradarse á sí propia, por abdicar y vender el derecho que no le pertenecia, es decir, el derecho de sentarse bajo el sólio é imponer á los pueblos su voluntad.

Y la dinastía borbónica habia terminado desde que el prisionero de Valençey rindió á los piés del usurpador Napoleon su cetro y su corona.

Los valientes hijos de Hesperia, los descendientes de aquellos altivos pueblos que no sufrian la dominacion extranjera, que habian rechazado las vencedoras legiones de Roma, que habian reconquistado sin descanso y palmo á palmo sus hogares invadidos por los agarenos, no podian consentir que se les tratase como vil rebaño, pactando su sumision á las órdenes del augústulo francés.

Por consideracion á la desgracia, por hidalguía, por generosidad, los representantes del pueblo, reunidos en Cádiz, cometieron la torpeza de conservar un trono manchado por los crímenes, para el ingrato Fernando que debia á su vuelta llevar al martirio á sus bienhechores.

Esta leccion quedó grabada en la mente de todos, pero el tirano aprovechó la primera ocasion en 1823, para repetir hechos aciagos é imposibilitar la permanencia en el trono de una raza, que se-

mejante á la víbora paga el benéfico calor que se le presta con la mortal y venenosa herida.

Suscítanse en el seno de esa familia, en el recinto de la morada régia, ambiciones inmundas; y Cristina aparece entonces á presenciar casi los desórdenes provocados por el oro y las intrigas de don Carlos.

La discordia no dejaba reposo en la familia, é impaciente el hermano por sustituir y heredar al hermano, como este se habia mostrado impaciente y habia querido abreviar los dias de su padre, debia mirar con odio á la que iba acaso á frustrar sus esperanzas, dando al trono nuevos herederos.

Cristina era el natural enemigo de la cohorte de ambiciosos que adulaban ya al futuro rey de las Españas. Marcharon los dias, y Cristina dió esperanzas al rey de que tendria sucesor.

Mas la naturaleza no está sometida al capricho de los mortales, y nació Isabel dejando este pretexto, esta argucia á los casuistas que pretendian que la corona es un vínculo, que el pueblo forma el patrimonio del señor; y Cristina comenzó á temer que su cuñado habia de disputarle los derechos.

Lo que entonces pasó seria largo de narrar; la mayor parte de los actores ó testigos de las cábalas, intrigas, maquinaciones, disgustos que menudeaban en la familia de Borbon han desaparecido; solo Cristina podria ilustrarnos para que la historia pudiera consignar, si es cierto, que estando moribundo hubo quien guiase la mano de Fernando para poner fuera de la sucesion á don Carlos su hermano. Solo ella podria revelarnos si fué Carlota la que tuvo el ánimo sereno mientras todos temblaban creyendo ya ver entronizados á los consejeros inquisitoriales del que mas adelante debia ser un pretendiente á la corona de España.

V.

Mas adelante Cristina se encontró sola y sin apoyo, rodeada de enemigos, y los liberales acudieron á sostenerla en su abatimiento, porque creian que la revolucion no tenia aun raices en el pueblo español, y porque veian alzarse de nuevo el satánico imperio del poder negro cobijado entre los pliegues de la púrpura que el hermano de Fernando aspiraba á ceñirse.

Si Cristina hubiese consultado su egoismo, si se hubiese hallado dotada de sentimientos, habria podido sospechar que solo la revolucion podia mantenerla en el puesto que codiciaba, y que era su deber como era tambien su interés entrar en alianza franca y decidida, no combatir, no cercenar, no regatear los grados de liberalismo. Pero aquellos á quienes Dios quiere perder se ven antes enloquecidos, y la débil señora no ha podido excusar ni oponerse á este decreto, que es sin duda alguna el medio para hacer expiar los errores y las faltas. No en pocas ocasiones habrá tenido ocasion de meditar acerca de estas situaciones, la que provocó tan sangrientos conflictos. Y el castigo que la conciencia impone, habrá sido para ella roedor tormento en medio de las fiestas y de los placeres.

Si examináramos atentamente la conducta que de algun tiempo acá ha observado, pudiéramos deducir que habia aprendido algo en las horas de calma y reflexion; mas es muy difícil para nosotros, alejados siempre de esas regiones donde se respira solo los perfumes de la adulacion, donde la falsía y el engaño tienen su asiento, juzgar los hechos, y mucho menos penetrar en lo recóndito de las intenciones.

VI.

Cada vez que recorremos la historia ó que buscamos las huellas de los sucesos en nuestra mente, hallamos menos justificado el dictado de magnánima con que se pretendia significar á la madre de Isabel. No conocemos rasgo alguno por el cual se hubiese hecho acreedora á que el pueblo español le contemplara cual cariñosa madre, y hallamos muchos que justificarian otros epítetos si el apellido Borbon no fuere bastante significativo para expresar los crímenes y los atentados mas escandalosos.

Períodos ha habido, tanto siendo regente como en su condicion de particular, durante los cuales la voz pública, que no se equivoca á menudo, ha señalado actos gravísimos, atribuyéndolos á determinadas personas.

Relacionada con infinitas personas que espiaban las ocasiones de hacer méritos, hubiera necesitado gran virtud para resistirse ó admitir dádivas y regalos que los aduladores complacientes le hacian, y puesto que la oracion era su patrimonio, segun la lógica admiti-

da entre los cortesanos de palacio, posible habria sido que alhajas perdidas en los establecimientos públicos, hubieran podido llegar á formar parte del mobiliario de unas ú otras personas de la familia de Borbon.

Entre los banqueros que con grande estrépito han cambiado el palacio opulento por el húmedo calabozo y la cadena del presidario, ha habido uno á quien hemos conocido que acaso debia su desgracia á maquinaciones y malversaciones de altas y elevadas personas.

Y ante estos recuerdos que bullen en la conciencia de todos, era muy natural y muy lógico que desapareciesen como ráfagas pasajeras aquellos actos, aquellos *beneficios* que en sus manifiestos y en sus protestas presentaba Cristina como títulos al aprecio y consideracion de los españoles.

VII.

Hemos visto que los Borbones habian caido desde la abdicacion de Fernando. La abdicacion de Cristina en Valencia, significaba la fuga de Isabel desde San Sebastian algunos años despues; pero para que no hubiese motivo á sospechar, que como dice la Biblia, los hijos hayan de pagar las faltas de sus padres hasta la quinta generacion sin tomarse en cuenta sus actos, ya veremos en el curso de la historia que vamos trazando la serie de lamentables equivocaciones en que la niña entonces ha ido incurriendo, desde que por las intrigas fraguadas en Malmaison, con auxilio de Luis Felipe, que recibió con cariñosas demostraciones á la *ilustre* desterrada, se la declaró antes de tiempo mayor de edad, y fué instalada en el trono de los Recaredos.

CAPITULO LIV.

SUMARIO.

Debilidad y egoismo del partido que se llamaba exaltado.—Funestos efectos de la escuela ecléctica ó doctrinarismo.—Falta de redicalismo en los hombres que simbolizaban la revolucion de setiembre de 1840.—Manifiesto del gobierno provisional contestando á la protesta de Cristina.

I.

La revolucion, por un instante dueña del terreno, habia sido anulada desde que el jefe del ejército á la cabeza de un partido que se llamaba exaltado, solo aspiraba á mantener el equilibrio de los poderes, no á realizar esos progresos que se dejan sentir en todas partes, llevando vigoroso empuje al taller y á la fábrica, á la produccion auxilio poderoso; la revolucion, repetimos, desde que salió de su estado latente para traducirse en hechos, habia tambien abdicado como la Gobernadora en el jefe de las fuerzas, y ya no hallaba medio de tomar nuevamente el vuelo que necesitaba para corregir la serie de abusos que venian multiplicándose en perjuicio y daño de todos.

Lo propio que en 1833, el partido liberal se manifestaba débil, y vociferando mucho, proclamando en todos los tonos la necesidad de enérgicas resoluciones, de radicales reformas, limitábase en la práctica á corregir y preparar proyectos sin consumar acto ninguno.

Si á la muerte de Fernando pudo creer que la gratitud ligaba á

muchos de sus hombres con la que habia abierto los calabozos y las puertas de la patria á algunos centenares de patriotas perseguidos; si aterrado y disperso por la policía y las bárbaras medidas de Fernando no tenia seguridad en sus fuerzas, y generoso por instinto, creia que al levantar sobre el trono una débil niña, habria de alcanzar los beneficios de los pueblos libres, el noble pueblo de España manteniendo el nombre y simplemente el nombre de la monarquía, los repetidos actos en que Cristina demostró su desvío, rodeándose de apóstatas y perjuros, de realistas foribundos, de clérigos fanáticos, y atendiendo á las monjas milagreras que conspiraban en el régio alcazar contra las instituciones patrias, pudo convencerle muy luego de que no alcanzaria nada apoyando á la niña contra las pretensiones infundadas de su tio.

II.

Y cuando se otorgó aquella raquítica carta, á que dieron por nombre Estatuto; cuando los presidarios en tiempo del padre mostraron que habian aprendido otras cosas en las persecuciones que la constancia y la consecuencia; cuando tuvieron necesidad de las conspiraciones y de la violencia para arrancar concesiones escatimadas siempre, los liberales, los hombres de la revolucion como se llamaban los exaltados, debieron adquirir la evidencia de que era preciso acabar la evolucion y no detenerse en esa forma condenada por la experiencia que se llama monarquía constitucional; é hicieron, por transigir nuevamente, un perjuicio incalculable á la causa de la civilizacion y del progreso, prolongando en obsequio de una niña que segun los antecedentes de familia y con la misma circunstancia de la humillacion que su madre habia hecho necesaria, debiaen algun tiempo mostrarse desagradecida con el pueblo español si habia de escuchar los quejidos de su madre y las apasionadas sugestiones de los que se muestran solícitos en la lisonja para medrar.

La lógica mas severa condena los hechos históricos, y un leve error que parece de poca monta puede dar ocasion á resultados de suma trascendencia. Por eso no es tan fácil tarea la del hombre político que pueda indiferentemente adoptar una ú otra aptitud en las diversas fases de las diversas cuestiones que van sucesivamente presentándose.

La ley histórica es inmutable y los hombres que pretenden guiar á la humanidad á la conquista de la verdad, deben hallarse dotados de perseverancia, fe y energía sin que el peligro les intimide, ni las persecuciones les arredren, ni las amenazas ni los ruegos les hagan ceder un ápice ni torcer sus resoluciones por ningun concepto.

III.

La escuela ecléctica que ha nacido casi cuandò se equilibraban las fuerzas de la revolucion que empuja y de la reaccion que resiste; la escuela ecléctica que ha venido á declarar el hecho de la debilidad relativa de ambos partidos, el de lo porvenir y el de lo pasado que quieren vivir en acomodamiento transigiendo; la escuela ecléctica que ha nacido de las conveniencias que pretende razonar y que en realidad solo se ocupa en sofismas y vanas querellas; la escuela ecléctica ha sido funesta á la marcha de las sociedades porque los hombres de progreso han desmayado hasta cierto punto, convencidos de que siendò seguro é irresistible el progreso, no necesitaban hacer grandes esfuerzos ni costosos sacrificios por abreviar un plazo que fatalmente debia cumplirse y cada cual ha esquivado el bulto, ha eludido la responsabilidad, ha admitido transacciones, se ha sujetado á conveniencias y fórmulas, y faltando la espontaneidad, la sinceridad de la creencia, se han adulterado los principios, se han falseado las bases sobre que descansaban, y la energía moral, el escepticismo han sido las consecuencias ineludibles de la duda que han hecho nacer las inclinaciones y los regateos de los hombres políticos.

Muchos discípulos del doctrinarismo venian á corromper la juventud hispana en los primeros dias del tercer período revolucionario, y la generacion que despertó á la vida política durante el período que acabamos de la guerra civil, no halló ejemplos de noble teson ni de virtudes cívicas que imitar; no halló hombres de elevada talle, de perspicacia y energía cuyos consejos debiera seguir y obedecer; no halló otro dios que el dios éxito, ni fe, ni consecuencia, ni abnegacion.

IV.

El período revolucionario què comienza en 1833, no habia levantado una figura siquiera, hasta el punto de que Mendizábal, era considerado como de primera talla por su actividad; el general Espartero por su honradez probada, y don Salustiano Olózaga por algunos rasgos de habilidad y audacia.

No faltaban notabilidades parlamentarias, y algunos hombres, puros restos de las primitivas cortes de Cádiz, como don Agustin Argüelles. Entre los oradores don Joaquin María Lopez habia sustituido al célebre orador de la Fontana de Oro, que como hemos visto hizo una rápida conversion y figuraba, con su compañero Istúriz, entre los mas importantes hombres del bando moderado.

Y como la revolucion de setiembre habia ido desenvolviéndose calculadamente sin dar ocasion á lucha ni pretexto á expansiones, como se habia ahogado desde el primer instante la voz del radicalismo, no habia producido un solo hombre que pudiese vigorizar y rejuvenecer aquella generacion gastada ya en las luchas y desconcertada por las apostasías y los desengaños.

La revolucion necesitaba hombres de fe, activos, desprendidos, y la educacion que habian recibido los jóvenes en el período de los diez años de despotismo no era seguramente la mas á propósito para dar vigor y lozanía al cuadro que iba desenvolviéndose en el período que narramos. No es que nosotros pidamos sangre y horrores; no es que proclamemos el terror; no es que hubiéramos deseado ver renovadas las escenas y sangrientos episodios que han dado á la revolucion del 93 cierto aspecto sombrío y amenazador, cuando en nuestra opinion llevan casi todos los actos de aquel sacudimiento el carácter de severa justicia. No es que hubiéramos deseado ver alzarse el patíbulo para la reina y sus cortesanos. Los crímenes de que les creemos autores ó responsables porque los autorizaron son seguramente dignos de ejemplar castigo; pero creemos bastante castigada su temeridad con el desprecio significativo que el pueblo empleó al alejarse Cristina de las playas valencianas, y el que algunos años mas tarde empleó la poblacion de Paris cuando despedia á la familia de Orleans.

V.

Al manifiesto ó protesta de Cristina que dejamos inserto, contestó la regencia provisional con el que trasladamos á continuacion.

«Españoles: la regencia provisional del reino no ha vacilado ni un solo instante en publicar el manifiesto que S. M. la reina madre doña María Cristina de Borbon ha dirigido á su presidente con este objeto. Cada dia mas decidida á que sus actos puedan ser juzgados por la nacion y la Europa entera, ninguno de ellos quedará envuelto en el misterio, y ni el pais ni los extranjeros carecerán de cuantos datos puedan ser necesarios para formarse de ellos la idea justa y conveniente; tal es la conducta que á su juicio debe seguir todo gobierno, que franca y lealmente se proponga el bien de los pueblos, y jamás perderá de vista este principio de cuya utilidad está convencido anteriormente.

»Pero á la vez que se cumple con este deber de su posicion, y que respeta la exigencia de S. M. la reina madre como merece por su alta dignidad, no puede menos de dar á conocer algunos hechos que, presentados con inexactitud ó reticencias, pudieran dar lugar á siniestras interpretaciones: en que sean conocidos cuáles fueron, está interesado el bienestar de España, y el decoro y buen nombre de las personas encargadas hoy del gobierno provisional.

»Los que componen la regencia han sido el órgano por donde se comunicaron á S. M. las exigencias de los pueblos alzados en defensa de sus derechos que creyeron hollados y escarnecidos; la prudencia y circunspeccion mas extremada presidieron á todos sus pasos en las críticas y comprometidas circunstancias en que fueron nombrados ministros de la corona. Jamás se exigió á S. M. que condenara la conducta de los ministros anteriores; propúsosela si en el programa que original deberá conservar en su poder, «que diese un manifiesto á la nacion, en el cual haciendo recaer, como era justo, la responsabilidad de lo pasado sobre sus consejeros, y anunciando que podria hacerse efectiva por los medios legales, ofreciese que la Constitucion seria respetada y cumplida fielmente.» Esta idea, que dista mucho de prejuzgar si habia ó no responsabilidad, se expresó en el proyecto de manifiesto que por su encargo se la presentó, diciendo: «que errores de los que en la última épo-

ca habian estado encargados de aconsejarla en la direccion de los negocios públicos, habian creado y dado vida y existencia á la crítica y delicada posicion en que el pais se encontraba, y que ningun español honrado podia ver sin el mas íntimo dolor.» Los que mas de una vez tuvieron la honra de decir á S. M. de palabra y por escrito que los animaba el deseo de consultar su dignidad y decoro, en cuya conservacion tenian el mayor interés, no podian proponerla que condenase la conducta de unos hombres con los cuales habia marchado de acuerdo, y á los que no ya en su elevada posicion, sino en la mas comun, nadie podria permitirse honradamente hacer traicion; pero no era condenar su conducta anunciar que deberian ser responsables de sus actos, ni asegurar que errores suyos, demasiado conocidos entonces, y los cuales podrian hasta ser indisculpables, habian traido las cosas públicas al triste estado en que se encontraban.

»Tampoco, españoles, se exigió de S. M. que reconociese como legítima la insurreccion; sin entrar los ministros en esta cuestion, inútil en aquellos momentos, solo indicaron: «que pasar por los actos de las juntas en cuanto no lo resistieran abiertamente los principios de la justicia, era otra necesidad de la época;» dando por razon de ello, «que respetar los hechos consumados por una revolucion que no habia podido ser contrarestada, era un principio de gobierno cuyo olvido habia sido mas de una vez funesto; verdad de que teníamos varias pruebas en nuestra historia.» El pais y el mundo entero juzgarán si esto era ó no ya una necesidad, cuando la accion del gobierno estaba reducida al recinto de Valencia, y hasta en capitulaciones habia entrado con la Junta de aquella provincia constituida en Alcira, y si el alterar ó desechar lo que fuese contrario á los principios de justicia era ó no el triunfo á que se podia aspirar en aquellas circunstancias: obrando de esta manera, si bien quedaban victoriosos los pueblos como era indispensable, nose confesaba por S. M. la legitimidad del levantamiento, ni sé prejuzgaba por su parte esta cuestion de modo ninguno.

»Tambien se creyó inexcusable ofrecer solemnemente que la ley de Ayuntamientos no seria ejecutiva, hasta que se sometiese al exámen de las nuevas Córtes con las modificaciones que el gobierno propusiese para ponerla en armonía con la Constitucion, con los principios políticos en ella consignados. No solo se fundó la necesi-

dad de esta medida en el justo é irresistible clamor de los pueblos, que en vano se habia intentado sofocar siendo tan unánime y compacto, sino en que sin la ley de Diputaciones no podrian tener efecto muchas de sus disposiciones. Pagaba así el justo tributo de respeto y deferencia á la ley fundamental del Estado, y se conciliaban, como la situacion lo permitia, necesidades tan opuestas y dignas de consideracion.

»Verdad es, por último, que se ponia en tela de juicio la unidad de la regencia; pero justo es que se sepa que para el caso en que S. M. no accediese á lo que sobre este punto la propusieron sus ministros, terminantemente manifestaron que aplazándose la resolucion de esta grave cuestion para las próximas Cortes, creian acallada la exigencia hasta el punto de poder gobernar, y acaso en el período, añadieron, que hasta entonces transcurre la opinion que hoy aparece muy entendida y fuerte, se modifique ó se varie si se dan garantías á los pueblos que equivalgan á las que por este medio se proponen obtener. Júzguese si en aquella situacion era posible otra cosa, y si pudo tratarse con mayor circunspeccion asunto tan difícil y delicado.

»El pueblo español, cuerdo siempre y sensato, sabrá apreciar los sucesos que tan rápidamente han pasado, y juzgarlos cuando bien conocidos, con imparcialidad y templanza; lamentará la suerte de una princesa ilustre á quien debe grandes beneficios sin duda, y de quien se los prometia aun mayores, si hubiese tenido la fortuna de conservarse en una altura superior á la de los partidos; pero al mismo tiempo hará justicia á los que sin esperarlo ni quererlo, se han visto en la necesidad de arrostrar todos los compromisos de una situacion la mas difícil, y de tomar sobre sí la responsabilidad de sucesos extraordinarios. Su objeto en aquellos críticos instantes fué salvar el trono, conservar en toda su integridad las instituciones; si á esto fué preciso sacrificar la regencia, no fué suya esta resolucion, y todos los esfuerzos no bastaron á contrastarla. Pero ya que sucedió, ya que conforme á la ley fundamental el poder ha venido á sus manos, españoles, estad tranquilos; nada temais; la Constitucion será religiosamente acatada por todos; el órden público no se alterará; y si *alguno lo intentase*, 200,000 *veteranos*, 500,000 *nacionales*, la nacion entera, están dispuestos á escarmentarle. Tomadas están cuantas precauciones puedan desearse, y vivid seguros de que el poder que la *Constitucion* ha confiado á la regencia provisional,

y que estrictamente arreglada á ella habrá de ejercer, pasará á la que las Cortes nombren sin mengua, y despues de haber hecho sucumbir, si preciso fuere, á cuantos intenten oponérsele.—Madrid 15 de noviembre de 1840.»

CAPÍTULO LV.

SUMARIO.

La revolucion de setiembre de 1840 paralizada en sus tendencias radicales por la pequeñez de miras de la mayoría progresista y por el carácter irresoluto y pasivo de Espartero.

I.

Entre los hombres de la regencia provisional se hallaban personalidades muy dignas y respetables.

El ministro de la Gobernacion don Manuel Cortina era una notabilidad del foro sevillano que habia venido á las cortes dando brillantes muestras de habilidad en la oratoria. Sus hechos políticos no le hacian á propósito para figurar en una situacion revolucionaria, si tal carácter hubiera sido condicion precisa para entrar en un ministerio que sustituia y representaba el poder ejecutivo.

Bien es cierto que sucedia lo propio con los demás individuos del gobierno provisional, que con la mayor audacia venian á contener en su desenvolvimiento la revolucion de setiembre.

Algunos años mas tarde, con ocasion de un brindis en el célebre banquete de los Campos Elíseos, el que entonces, en 1840, era solo coronel don Juan Prim, ha dicho una gran verdad reunida en una frase: «Encerrad la tropa en los cuarteles, y sabreis si gozais de popularidad, y si el pueblo apoya y acepta vuestras leyes y disposiciones.»

Nosotros juzgamos que esas palabras encierran toda la filosofía de la época.

II.

La idea revolucionaria que parecia destinada á vivificar el espíritu patrio, á renovar la vida dando expansion y permitiendo circular la fecunda sabia del progreso en todas las esferas de la sociedad; la idea revolucionaria parecia perder su profundidad á medida que ganaba en superficie. Por eso influia menos que en anteriores épocas; por eso parecia sentirse debilitada su accion y embotados sus filos. Los partidos que en ella habian nacido, no representaban su verdadero espíritu, y solo algunas individualidades habian venido sosteniendo la pureza y la intransigencia de los principios, el radicalismo, único fundamento de verdad.

El partido progresista que se veia siempre alejado del poder, que fuerte y poderoso, por acercarse mas á las soluciones que buscar la verdad, aunque envuelta en algunas nubes; el partido progresista que se veia diezmado por las apostasías, no hallaba ya reclutas y en su seno mismo crecia y se organizaba el partido republicano.

Espartero no hallaba en el partido progresista la cohesion necesaria, y por eso titubeó mucho tiempo, por eso le fué muy fácil llegar á entenderse con algunos de sus prohombres.

El hombre irresoluto que carecia de iniciativa, y á quien hemos visto apegado á la ordenanza, seguir sin murmurar á los vaivenes de la política con esa pasibilidad que la ordenanza marca, ese hombre que fué elevándose por escalones, y se encontró por casualidad al frente de la fuerza armada en todas partes, ha sido elemento de gobierno y como dicen los conservadores elemento de órden, cuando realmente no es otra cosa que elemento de destruccion, elemento perturbador, elemento de disolucion; ese hombre que pudo comprender entonces que la sociedad española estaba á su discrecion, á merced de sus caprichos, una vez que supiese arraigar en el corazon del soldado las máximas infernales de la obediencia inerte y sin exámen, una vez que hallase en los otros jefes el compañerismo que forma el espíritu corporativo; ese hombre pudo muy bien creerse en disposicion de dictar leyes, porque si él no tenia ambicion podia servir muy bien de instrumento, diestramente manejado, en manos de hábiles, de astutos personajes.

Merced á estas consideraciones se comprende que el general en jefe, casi desconocido, incoloro, adquiriese de repente una importancia tal, pasando á la vida activa del hombre iniciador cuando siempre habia sido obediente como el cadáver en manos de los superiores, segun las constituciones de los jesuitas.

III.

Espartero debió verse, desde luego que descolló en la jerarquía militar, objeto de las adulaciones y de los halagos de todos, porque la corte que necesitaba apoyarse en el ejército para contrarestar al carlismo, su hermano gemelo, y la revolucion que formaba la única base del poder, vió la necesidad de atraerse para llevar adelante sus planes, pero sin condiciones y sumiso, á aquel que podia inclinar la balanza. Y el primer paso de la insurreccion de Aravaca fué el desquite de la insurreccion de la Granja; que está escrito que cuando se hallan las cosas fuera de su verdadero órbita, cuando se agitan los partidos lejos de las condiciones normales, hay lugar, por haberse salido de la esfera lógica de sucesion, á trastornos y vaivenes inesperados.

Sí, en el ejército de reserva, sin las pretensiones de Navarra y de Córdoba, la corte hubiera podido tal vez hallar en Espartero un auxiliar poderoso para sus planes. Pero aquella muestra de desconfianza *augusta*, aquella duda nacida entre los moderados, hirió al jefe de las armas y le hizo comprender cuánto es veleidosa la voluntad de los príncipes. Atento ya á sostenerse en el rango á que se le habia elevado, Espartero tuvo necesidad de penetrar en los consejos de la corona, y unas veces Alaix, otras él mismo, vinieron al frente del departamento de la guerra que ciertamente no estaba bien administrado.

Las condiciones especiales de la guerra, las peripecias del bando carlista mas que los planes de campaña, pusieron en manos del general la victoriosa oliva, y mientras Aragon y Cataluña se veian devastados por las hordas de la reaccion, Maroto concluia el tratado de paz elevando la autoridad del conde de Luchana sobre todas las otras capacidades militares que en política eran agentes del moderantismo y de la gobernadora.

IV.

Resulta, para el que quiere penetrar en los arcanos de aquella situacion y explicarse las evoluciones distintas de los partidos, que Espartero sin tomar ningun acuerdo, sin tratos ni transacciones formales, vino á quedar en setiembre de 1840 como la figura independiente, que dejándose mecer por las olas encontradas de aquel mar embravecido, se halló por ellas levantado, imponiendo condiciones sin tener voluntad propia por la misma debilidad é incertidumbre, por la falta de fe revolucionaria en los hombres que aparecian al frente del partido progresista en aquel instante.

Que Espartero carecia de iniciativa y de voluntad, que no era hombre de partido, que no sabia las necesidades del pueblo, que no comprendia la revolucion, podrán demostrarlo los sucesos posteriores, como lo indicaba ya la actitud en que se colocó.

Que el partido progresista se encontraba en la incertidumbre y no tenia la conciencia de su fuerza incontrastable, lo revela perfectamente ese afan de someterse á un hombre que claramente demostraba su nulidad política desde el instante en que teniendo en su poder la clave de los sucesos, con tal facilidad renunciaba á todo.

El bando conservador y Cristina con mas tacto y mas experiencia tuvieron cierta confianza en el éxito de sus planes, porque observaban desapasionadamente á unos y á otros.

CAPÍTULO LVI.

SUMARIO.

Como el sentimiento revolucionario que tanto se ha desarrollado en nuestros dias, se hallaba ya profundamente arraigadó en España desde muy antiguo.—Debilidad del partido exaltado, intransigencia del moderado, y prudencia de Cristina, en 1840.—Reflexiones sobre los progresistas.

I.

El elemento democrático, el sentimiento popular se hallan profundamente arraigados y desenvueltos en España. El despotismo ha venido con las monarquías extranjeras, y no consiguió nunca imponerse, porque era planta exótica, hasta que los instintos religiosos de sus monarcas buscaron en la alianza con la corte de Roma y sus seides un poder que no tenia. Por algunos años la Inquisicion apareció dominadora y sujetó con el fuego y con el hierro la energía de las municipalidades, debilitando con el supersticioso fanatismo el noble sentimiento de dignidad que habia en los pueblos.

Así cuando despertó en nuestra patria la idea revolucionaria, cuando adquirió expansion el sentimiento revolucionario, no fué una novedad, fué un renacimiento, y regenerándose poco á poco en cada explosion del volcan, veíanse mas fuertes las erupciones que animaban y daban calor á la idea de libertad, regenerando á la multitud casi instantáneamente, porque en el fondo no habia perdido por completo el recuerdo de sus antiguas tradiciones.

Si la ambicion y los privilegios pudieron aun buscar auxiliares creando bastardas ficciones que halagaban á algunos; si con hábil estrategia pudo la monarquía y el clero sostener su preponderancia corrompiendo á unos y aterrando á otros ante la perspectiva de lo desconocido; si el partido progresista ó exaltado, cediendo ante las preocupaciones pudo mostrarse débil perjudicando así los intereses del pueblo á quien decia servir, no faltaban ya en la época que vamos narrando grandes elementos revolucionarios, y la juventud y los trabajadores respondian al grito que los pensadores lanzaban en medio de aquella algarabía de pasiones que chocaban desconcertadamente para detener al pueblo en su evolucion.

II.

La palabra república, como hemos dicho, era ya pronunciada sin escándalo, por mas que en los primeros instantes hubieran conseguido los santones del progresismo imponer silencio á *El Huracan* ó mejor dicho poner en su boca una mordaza. Pero la monarquía herida de muerte vivia de prestado por la insensata cooperacion, por la torpe conducta de los que, diciéndose liberales, buscaban las antecámaras del palacio y las libreas de la servidumbre, para darse el tono de señores, siendo torpes esclavos y aduladores.

Cristina habia podido comprender en Barcelona primero, y en Valencia despues, la fuerza de su posicion, la solidez de la dinastía. Algunos moderados acusaron como débil á Cristina, porque no tuvo la suficiente energía para destituir á Espartero. Creemos que hubiera sido muy difícil, por no decir imposible, dar gusto á los moderados intransigentes, porque el general victorioso gozaba del aura popular, mientras que Cristina se habia desconceptuado por completo.

¿Podia Cristina admitir la dimision que de sus títulos, grados y condecoraciones, presentó en Barcelona el conde de Luchana? Bajo el punto de vista de la moral hubiera sido un acto incalificable, una muestra insigne de ingratitud, un crímen que la historia hubiera añadido en la larga serie de los que ya consigna; pero bajo el punto de vista político era ridiculez insensata é imperdonable torpeza.

Hubiera sido un reto altanero al pais, una desdeñosa muestra de soberbia que sentaba muy mal en la que necesitaba congraciarse con el pueblo español.

¿No era natural que Cristina hubiése estudiado las condiciones del pueblo, y no pudó observar en el tránsito hasta la industriosa Barcelona, y en este mismo punto, cuál era la tendencia de todos? ¿No era tambien natural y lógico que Cristina hubiése sondeado el espíritu de las tropas y la situacion del pais, antes de determinarse á tomar una resolucion tan trascendental?

La revolucion, por otra parte, se habia mostrado amenazadora, los silbidos del huracan ensordecian y auguraban deshecha borrasca. ¿Habria logrado Cristina detener el curso de los sucesos y amansar la revolucion?

La separacion de Espartero en aquellos momentos hubiera hecho imposible toda avenencia, y desbordadas las pasiones, los que pretendian neutralizar el espíritu de la revolucion, los que ambiciosos y egoistas, antes que por los intereses del pueblo, miraban por su elevacion y encumbramiento, los que aspiraban á la regencia, y quizá solo por esta perspectiva, empujaron á las masas hácia la revolucion, hubieran sufrido lamentable desengaño, y tras la cuestion de regencia se hubiera puesto á la orden del dia, y sobre el tapete, la cuestion de dinastía, la cuestion monárquica.

III.

No influyó Espartero seguramente en la revolucion de setiembre, y los que han supuesto que fué el inspirador de aquel movimiento, no saben seguramente lo que acontecia; ú obran por espíritu de partido, ó juzgan por apariencias. Aquel movimiento fué obra de los progresistas, indignados de que se les tratase con tal despego por el poder ejecutivo, y si ellos no atacaron directamente á la dinastía, fué considerando que ocupaba el trono una niña extraña á las medidas del gobierno.

Mas si Cristina impremeditadamente hubiera seguido desacertados consejos, adoptando imprudentes medidas de represion, la dinastía hubiera venido á tierra, y la revolucion potente, libre de ese compromiso, no hallando delante de sí ese obstáculo, quizás hubiera logrado lo que las cortes podian sin esfuerzo haber hecho, como mas arriba dejámos indicado.

Cristina, pues, no pudo evitar el conflicto separando al general que habia sostenido el trono vacilante, y acababa de presentarse

despues de haber arrojado del territorio español al último de los sectarios del pretendiente.

Leon que ofreció á Cristina su espada, O'Donnell que apenas tenia fuerzas á su disposicion, Aldama que se hallaba en Tarancon, ¿podian haber opuesto alguna resistencia? Imposible; y cuando Cristina hablaba en sus manifiestos de que no habia querido encender la guerra civil, caia en espantoso ridículo; pues solo en un momento de demencia hubiera podido atreverse á cometer tal desacierto.

IV.

Desde los primeros momentos en que se instalaron las Juntas de provincia, se aceptó la idea en todas partes de nombrar delegados que constituyeran en Madrid la Junta central. Llegaron á reunirse hasta el número de 28 representantes, entre los cuales recordamos á don Patricio Olavarría y á Nocedal, que respectivamente lo fueron por las provincias de la Coruña y Toledo.

No fué posible, por mucho que fuera la buena voluntad y celo de algunos de esos representantes, hallar medio de reunirse, porque ni el gobierno, ni la Junta de Madrid, ni las autoridades que este habia nombrado, permitieron que se constituyesen en sesion.

Los progresistas, dueños de la situacion, han sido siempre muy amigos de presentar grandes mejoras en apariencia, pero sin tocar al fondo de las cosas, sin tomar interés por la emancipacion del cuarto estado, creando al instante que lograron vencer á su adversario, trabas y obstáculos, con el propósito, dicen, de que no haya desórdenes ni desbordamientos.

El trabajador, el obrero, el productor, el hombre inteligente, si no tiene taller ó fábrica ó comercio ó pretenciosos títulos universitarios, no alcanza por su cualidad de hombre, de ser racional, derecho alguno.

Preciso es que los que han inventado el censo, los que han acordado que un puñado de duros, una finca ó un almacen, cosas todas exteriores al individuo, que no aumentan ni disminuyen su instruccion y su criterio, sean la comprobacion de aptitud y dignidad para tener voto, hayan estado delirantes para otorgar el derecho mas precioso, que es el de contribuir á la formacion de las leyes, á la cosa y no á la individualidad.

V.

Tal injusticia, ataque tan violento á la naturaleza, ha convertido por mucho tiempo en ilotas, y en parias á la multitud, y pocos llenaban las condiciones que se han requerido por las distintas leyes electorales.

Y ¡cosa extraña! los que contribuyen á la formacion de la riqueza, los que con el sudor de su frente ó con su paciente laboriosidad empleando su fuerza y su inteligencia, llenan las paneras, levantan los palacios, tejen las ricas telas que resguardan nuestros miembros de las inclemencias atmosféricas; los que sujetan el vapor y la electricidad y el calórico sometiendo las fuerzas de la naturaleza á ser instrumentos de produccion, esos no tienen el derecho de aumentar ni disminuir los aranceles, de influir en que el presupuesto esté mas ó menos cargado; y no se les consulta jamás si la guerra que se va á emprender es inicua ó justa, perjudicial ó conveniente.

El pueblo, la mayoría, la inmensa multitud que puebla los campos, que cuida las carreteras, que acorta las distancias estableciendo el railś y los postes y alambres telegráficos, y á quien condena la suerte á no participar de las ventajas de la civilizacion; esa plebe, que en su orgullo satánico, han apellidado los felices del mundo, los dominadores, la plebe asquerosa; el pueblo, decimos, queda fuera de todas las ilustraciones, de todos los progresos.

En los sesenta años de revolucion, si los que se llaman liberales en las épocas de mando hubiesen favorecido la instruccion, hubieran llevado á la remota aldea la luz, si hubieran extendido por medio de la desamortizacion la riqueza hasta las clases laboriosas, no habria ya en la fecunda Iberia seres abyectos y miserables, y la ignorancia desterrada para siempre no seria obstáculo al progreso, ni ocasion á las redes que el fanatismo tiende y los déspotas fabrican con empeño para presentarnos como un pueblo de vándalos, como horda salvaje é indigna de la libertad.

VI.

Muchas preocupaciones se han vencido, muchos pasos y agigan-

tados llevamos en el camino de la civilizacion desde que las águilas francesas vinieron á turbar el sueño del poderoso leon.

La gigantesca lucha que viene sosteniendo la idea nueva para hacerse un lugar aquí donde reinaba tenebrosa noche, ha encontrado aun restos del espíritu libre y democrático que predominaba entre nuestros antepasados, y la tendencia á crear las antiguas autonomías regionales ha vivificado desde hace algunos años al pueblo que dormitaba en la incertidumbre de lo porvenir oscuro y desconocido.

Mas los partidos que nacieron en esa revuelta agitacion no han sido bastante pdoerosos para salvar los inconvenientes que se ofrecian, y sus hombres han titubeado siempre dejándose arrastrar por la corriente antes que precaver, antes que dirigir.

La Hacienda, como hemos dicho, se hallaba en lamentable estado, y no habia una lumbrera que guiase á los hacendistas por el tortuoso sendero; así es que, como los moderados lo hacian notar, el gobierno de la revolucion tenia que exigir la cobranza de ciento ochenta millones votados por unas cortes sin prestigio, en vez de levantar recursos revolucionariamente, adoptando un plan liberal y sin consideraciones de ningun género, cuando se trata de nivelar gastos y disminuir cargos; porque como hemos visto, pesaban grandemente sobre la produccion las infinitas gabelas que la guerra habia traido como inevitable consecuencia.

CAPÍTULO LVII.

SUMARIO.

Manifiesto de la Regencia provisional á los españoles en 1840.—Carta que lo acompañaba.—Espíritu conservador de dichos documentos.—La vaguedad que se entreveia en la marcha del gobierno alentó á los reaccionarios.

I.

Los periódicos impulsaban al nuevo ministerio á adoptar una marcha francamente reformadora, pero este que no se hallaba dispuesto á los grandes sacrificios que exige una situacion difícil, se habia ya acostumbrado á entretenerse en el expediente renunciando á las glorias por no incurrir en la responsabilidad.

Hé aquí en qué términos se expresaba el ministerio regencia al llegar á Madrid.

A LOS ESPAÑOLES.

La Regencia provisional del reino.

Restituida á la capital nuestra augusta reina doña Isabel II, y constituido el gobierno actual, los individuos que lo componen no pueden menos de dirigirse á sus conciudadanos al tiempo de empezar á desempeñar el encargo que la Constitucion les confia. No cier-

tamente para presentar planes de mejoras, esperanzas de prosperidad que solo se realizan á fuerza de tiempo, de tranquilidad y de sosiego, sino para manifestar con la franqueza que corresponde á su carácter, y con la entereza propia de su posicion, el pensamiento que los anima y el principio de conducta que en la corta duracion de su autoridad se han propuesto seguir, y están resueltos á defender.

«A nadie parecia ya posible que la nacion se salvase de la red en que la tenian envuelta los enemigos de sus derechos: ocupados tenian todos los resortes y medios de gobierno: dominando exclusivamente en los cuerpos legislativos por medio de mayorías ficticias artificiosamente combinadas: entregados los ministerios á ciegos esclavos suyos; y lo que era aun mas triste, seducido y enconado á fuerza de sugestiones insidiosas el poder supremo del Estado. Ya los españoles veian venir el momento de repetirse el escándalo del año 14; y por descanso de siete años de fatigas y de combates, y por recompensa á su constancia, á su fidelidad y servicios, contemplábanse atados otra vez al yugo de la servidumbre con los lazos formados por su misma lealtad.

«Pero al ver amenazada de muerte la Constitucion en que la España tenia cifrada la estabilidad de su fortuna, el pueblo de Madrid exclamó denodadamente: *Eso no*, y se arrojó á la arena para defender ileso el depósito de su libertad: *Eso no*, repitieron las provincias y el ejército, respondiendo bizarramente á aquel noble llamamiento, y á una voz los españoles todos que aman la paz, el decoro y el bien de su pais dijeron resueltamente: *Eso no*. Puestos así de una parte la ley fundamental con la nacion entera al rededor, y de la otra el gobierno con sus consejos y proyectos infelices, el gobierno se estremeció de verse solo, y abandonando el campo que ya no podia mantener, dejó á la nacion libre y á la Constitucion vencedora.

«Y en esta accion solemne nadie puede decir que hizo mas, nadie que hizo menos; todos han contribuido á formar esta unanimidad irresistible y majestuosa que nos ha dado el triunfo, y todos han concurrido con igual mérito que gloria á salvar el pacto social que une entre sí á los españoles.

«Producto inmediato y necesario de esta manifestacion verdaderamente nacional es el gobierno presente, creado en virtud de la Constitucion y con las formas que ella prescribe para casos semejantes.

Los principios que guian á los individuos que le componen son bien conocidos, y por lo mismo no hay necesidad de manifestarlos aquí. Ellos saben la grave responsabilidad en que se hallan constituidos y las obligaciones delicadas y difíciles á que tienen que atender. Pero seguros de la pureza de sus intenciones, resueltos á no obrar sino por la conviccion de su conciencia, animados tambien por la confianza que se lisonjean merecer de sus conciudadanos, arrostrarán las dificultades que se les presenten en el corto tiempo que ha de durar la autoridad que ahora ejercen, y la depondrán satisfechos y gustosos á los piés de la representacion nacional.

»Cuestiones se han movido y ciertamente importantes sobre la forma que ha debido darsé á la convocacion de las Cortes futuras, y entre ellas la de si el Senado debia ó no preliminarmente ser disuelto en su totalidad, y sobre la manera con que los individuos de él deben ser nombrados. En el ánimo de la Regencia no ha entrado ni podia entrar ninguna medida de esta clase como base indispensable de sus disposiciones. Ella se ha atenido y se atendrá rigorosamente á lo que la Constitucion previene en este y en los demás puntos controvertidos. La Regencia no tiene facultad para alterar en lo mas mínimo la ley fundamental del Estado; y seria por cierto bien extraño, ó mas bien absurdo y contradictorio, que un gobierno creado por la Constitucion, formado segun ella é instituido para ella, hubiese de comenzar por infringirla.

Constitucion, pues, rigorosamente observada, respeto religioso á la ley, son los principios únicos y exclusivos del gobierno actual: con ellos responde á todas las exigencias, á todos los deseos razonables. Ellos son sin duda el elemento mas necesario de unidad entre los españoles: lo son tambien de tranquilidad, de paz y confianza, y por lo mismo de adelantamiento y progreso. Son de justicia y represion para contener á cuantos intenten hacer prevalecer su voluntad privada sobre la voluntad general. Lo son, en fin, de fuerza y robustez, y por consiguiente de seguridad é independencia. Las naciones todas respetan á un pueblo que despues de haberse dado una ley fundamental, sabe sostenerla contra las oscilaciones é inquietudes de dentro, y está resuelta á repeler armada y unida en masa los amagos y las amenazas de fuera.

»Jefe es del gabinete actual el que lo es tambien de los ejércitos nacionales: el que en cien combates que ha dado á los encarnizados enemigos del trono de Isabel II y de los derechos del pais, no as-

piraba á otra gloria ni á otro premio que á dejar sentada la prosperidad de su patria sobre la base de una Constitucion liberal, y á cuya sombra pudiese despues él mismo deponer la espada y descansar de sus fatigas. Esta Constitucion está hecha, jurada, puesta en ejercicio y reconocida por la Europa. Deber es, pues, del jefe de las armas mantener intacto lo que él y sus compañeros, á la par que el pueblo todo, han jurado y respetado, y acaban de defender en el conflicto presente. ¿Dónde iríamos los españoles á buscar una posicion mas favorable, un mas grato porvenir? No será por cierto en la mudanza continua de las leyes fundamentales, y en remover los cimientos de la sociedad á cada paso, al arbitrio del interés particular, de la veleidad ó del capricho. Tengamos presente que si dejamos alterar ó mudar la Constitución, vendremos á no tener ninguna, porque tal es siempre el triste resultado de estas oscilaciones. Ejemplos no nos faltan ni de cerca ni de lejos en que poder escarmentar; y no vengamos de prueba en prueba, de discordia en discordia, de mudanza en mudanza, á dar en el extremo fatal de que no siendo respetada la ley, se le sobreponga la fuerza, que conduzca otra vez al despotismo esta nacion que tantos sacrificios ha hecho por adquirir y afianzar su libertad.

»Treinta y tres años há que en estos mismos dias se dió la señal á las agitaciones que nos combaten, con el desórden y pasiones que hervian en la familia real, antes ocultas en lares domésticos, y estallando entonces de pronto y manifestándose al público con una violencia y un escándalo nunca vistos entre nosotros. El heredero del trono acusado de parricida por su padre, el monarca destronado cinco meses despues por su hijo, un ejército extranjero ocupando casi todos los ámbitos de la península, nuestros príncipes llevados por el engaño y la violencia á otros paises: la nacion desamparada sin fuerzas, sin gobierno, sin aliados; tal es el punto de donde los españoles partieron para llegar á la posicion en que hoy se hallan, y bien será recordárselo en esta especie de aniversario, para que sepan apreciarlo en lo que vale. El instinto de independencia y libertad que entonces se despertó en nuestros pechos, nos ha sostenido contra las alternativas crueles que durante este período azaroso nos han llevado de la guerra á la paz, de la paz á la guerra, de la libertad al absolutismo, del absolutismo á la libertad. ¡Qué de fatigas entre tanto, cuánta incertidumbre, cuántas muertes, cuántos estragos! Pero aquel noble y vigoroso instinto ha prevalecido sobre todo,

y por medio de tantos tormentos, podemos decir que no hemos llegado al puerto ó estamos muy cerca de él. La bandera constitucional ondea en todas partes, un ejército victorioso nos defiende, y los obstáculos á los bienes que de nuestras nuevas instituciones podemos recibir, están del todo allanados y removidos.

»No necesitan los españoles para completar estas esperanzas mas que de entereza, de seso y gravedad. Estas virtudes les son características y de ellas tienen dados admirables ejemplos en toda la sucesion de los grandes acontecimientos que por ellos han pasado en estos 33 años. Nunca les serán mas necesarios que en el dia, si han de aprovechar las ventajas de la ocasion que les ha presentado la fortuna. Y pues que la Constitucion es el áncora fortísima en que pueden asegurarse sin zozobra y sin vaivenes los destinos del Estado, su observancia rigorosa será el principal cuidado de la Regencia, su conservacion el único objeto de sus miras y de sus deseos. Si la verdadera opinion del pais exigiese en algun tiempo que se haga en ella variacion, medios legales habrá de intentarlo: las Cortes y solas las Cortes podrán ejecutarlo: la Regencia atentaria contra este poder del Estado, si otra fuese su conducta que la que se ha propuesto, y de la cual jamás se separará.

»Madrid 2 de noviembre de 1840.—El duque de la Victoria.—Joaquin María Ferrer. — Alvaro Gomez Becerra. — Pedro Chacon. — Agustin Fernandez Gamboa.—Manuel Cortina.—Joaquin de Frias.»

Al remitirse á las Juntas auxiliares de gobierno el manifiesto de la Regencia provisional iba acompañado de la siguiente carta:

«Madrid 2 de noviembre de 1840.

»Al remitir á Vds. el manifiesto que con esta fecha dirige á los españoles la Regencia provisional del reino, y en el cual consigna las bases que se propone respetar durante su corto y pasajero mando, creo de mi deber decirle que mi conducta anterior y hechos sobradamente públicos deben haberle persuadido, como á todo el pais y á la Europa entera de que mi divisa constante ha sido y será la Constitucion de 1837; y de que no solo jamás la infringiré, sino que tampoco permitiré sea por nadie infringida. Así he vencido en cien combates; así he tenido el placer de acabar la guerra que afligia á mi patria; así he logrado salvarla del precipicio á que la conducian hombres mal intencionados, y así conseguiremos verla libre y feliz como merece por la constancia, honradez y demás virtudes de sus hijos.

»Imposible era por tanto que yo conviniese con la disolucion del Senado, cuya medida sobre ser absolutamente innecesaria ataca la Constitucion en su esencia, y seria precursora de otras que nos llevarian á un caos de que es menester alejarla á toda costa. Verdad es que me ha sido propuesta alguna vez por las corporaciones ó personas particulares que me han hablado de las cosas públicas; pero tambien lo es que siempre la he rechazado, por mas que otra cosa se diga, por equivocacion ó mala fe, y jamás he consentido en que se diera semejante ataque á la ley fundamental del Estado, en cuya defensa tanto hemos hecho el pueblo español y yo al frente de sus soldados.

»Siéndome conocidos el patriotismo de V. S. y de los individuos de la Junta auxiliar de esa provincia, no dudo que cuando el que manda las armas tiene este religioso respeto á la Constitucion, á que se conserve en toda su integridad, seguro de que con ella venceremos, y de que otro modo sucumbiríamos con ignorancia despues de haberse representado entre nosotros escenas de que paises no lejanos han sido testigos, y en cuya historia justo es aprendamos algo,

»Tengo el honor de ser con la mas distinguida consideracion su S. S. Q. B. S. M.

»El Duque de la Victoria.

»Señor presidente de la Junta auxiliar de gobierno de la provincia de....»

II.

Este paso trascendental hasta cierto punto, porque parecia cerrar el período activo de la revolucion y decir á esta, de aquí no pasarás, envalentonó sin duda á los partidarios de la reaccion, dando á los hombres que habian trabajado en defensa de los derechos y de las leyes, motivos para desconfiar del triunfo de la revolucion.

Los que temen al pueblo procuran extraviarle cuando llega la hora de esos sacudimientos en que agotada la paciencia y los recursos legales se muestran armadas las masas para dictar á los gobernantes las condiciones del pacto olvidadas ya.

En aquel gran movimiento de 1840, á pesar de los odios atesorados durante los años en que la resistencia era el sistema de go-

bierno, la deportacion y los fusilamientos los medios de hacer que se sujetasen los ciudadanos al capricho de aventureros ó brutales soldados, apenas hubo que lamentar desgracias, y solo en Cádiz puede decirse que resistió tenaz la reaccion oponiéndose á los deseos de la Municipalidad el representante del gobierno.

Al comenzar el segundo período revolucionario, constituido nuevamente el gobierno central, sin haber dado cima al grandioso objeto que debia proponerse el pueblo español, pudo comprenderse que continuarian los abusos de todos géneros, porque à la oligarquía clerical, militar y burocrática que regia á la sombra de la Gobernadora, sustituia otra oligarquía militar y quedaban á un lado los intereses de la juventud, las necesidades del pueblo trabajador, la misma Constitucion con sus vicios, los mismos hombres con sus errores y ambiciones.

III.

Por fortuna, el general afortunado que acababa de apoderarse de la dictadura, no tenia grandes condiciones para ser tirano, y los quepodian aconsejarle eran medianías vulgares.

La organizacion especial del partido progresista y sus grupos diversos que estudiaremos en breve, hacia tambien imposible toda política activa y vigorosa.

Algunos hombres nuevos que la revolucion habia puesto en evidencia, y que entraban como elemento regenerador en el seno de aquella parcialidad que se daba el título de partido nacional, hubieran podido hacer cambiar las condiciones del progresismo, que tuvo en sus manos la suerte del mundo, y que con muy ligero esfuerzo hubiese cambiado por completo la faz de Europa. Pero Olózaga, considerado como una de las primeras capacidades, alma, digámoslo así, de la fraccion mas activa del partido progresista, supo obrar tan acertadamente, que despues de inutilizar los sacrificios del pueblo, fué poniendo en lucha á los hombres que constituian el partido progresista, desautorizándolos uno tras de otro.

Y la situacion era, como hemos dicho, muy propicia para que España saliendo de la postracion en que se encontraba, hubiese lanzado á los tiranos un reto formal, declarando que era llegada la hora de reconstituirse las razas y nacionalidades con arreglo á su

deseo, á las afinidades de orígen y lenguaje, no al caprichoso interés de los militares, que habian formado las fronteras sin atender á las leyes de la naturaleza, ni á las conveniencias, ni á la justicia, única base del órden inmutable.

IV.

Si en vez de hombres pusilánimes que se asustaban de su propia obra y atendian mas á los intereses tradicionales, hubiesen figurado al frente del movimiento de setiembre ciudadanos libres, hombres de genio, que hubiesen tendido su mirada por el mapa del mundo y estudiado las necesidades y tendencias de la revolucion iniciada á nombre de la emancipacion de la conciencia, y continuada en Francia á nombre de la fraternidad de los pueblos y de las razas, aquel glorioso pronunciamiento hubiera asegurado el triunfo definitivo de la libertad, é imperaria en Europa la liga fraternal de las naciones, el dogma santo de la solidaridad, base robusta del principio de justicia que la filosofía del siglo XIX ha proclamado.

Acababa una lucha que habia dado á los españoles hábitos guerreros, y si el partido progresista que venia retrocediendo desde 1812, hubiera dado en aquel instante muestras de querer lo mejor, lo mas justo, lo mas favorable al pueblo, hubiera seguido el impulso de algunos jóvenes y robustos atletas de la nueva idea, é inspirádose en las necesidades que Europa venia sintiendo desde que la revolucion habia conmovido sus entrañas, trastornando el ficticio equilibrio de las monarquías despóticas para introducir la paz duradera que se funda en la igualdad de derechos, de las razas y de las nacionalidades.

Grandes esfuerzos hicieron algunos para llevar á ese terreno las cosas, pero el mismo Mendizábal, único revolucionario que habia producido la época, retrocedia asustado ante la idea de encontrar obstáculos en las tradiciones religiosas y monárquicas, sin tomar en cuenta que la fórmula del juramento que prestaban los reyes de Aragon, solo esa fórmula, si otros mil datos y hechos innumerables no lo atestiguaran, venia á deponer contra la institucion monárquica, planta exótica que habia venido á retrasar en la península la unificacion de los habitantes dentro de la patria comun.

V.

Si el general Espartero, conociendo su nulidad como político, hubiera tenido un arranque de nueva ambicion de gloria; si, ávido de laureles, amante del campamento y del soldado, hubiese visto que Europa gemia casi esclava á las plantas del cosaquismo; si hubiera escuchado los votos de algunos revolucionarios que señalaban á España como iniciadora del gran movimiento renovador que ha de fijar para siempre triunfante el pendon de la reforma sobre las ruinas sangrientas del despotismo, el año de 1840 hubiera servido de punto de partida en esa evolucion que viene á redimir por completo á todo lo que yace esclavizado.

En Polonia como en Italia, en Alemania como en la vecina Francia, se enseñoreaba por entonces la reaccion triunfante, y pedian los pueblos un apoyo para comenzar la cruzada contra esa alianza que los poderes nuevos y las potestades caducas habian firmado, creyendo asegurar su dominacion por algun tiempo, sujetando lo que llaman la hidra revolucionaria.

Y á fe que ciertamente merece tal nombre si se considera que renace y se renueva siempre dispuesta á la lucha hasta vencer al espíritu de lo malo; á Satanás, que viene gobernando en estos períodos de subversion; ¡aciagas épocas en que la humanidad va formando sus órganos para constituirse y entrar de lleno en la vida!

VI.

Habia en España, á la sazon, doscientos mil hombres aguerridos sobre las armas, otros doscientos cincuenta mil acostumbrados á las fatigas del campamento y á la vida militar, todos valientes, todos vigorosos, todos dispuestos al entusiasmo, todos capaces de responder al llamamiento de la patria, y mas aun al llamamiento de la libertad.

En Francia comenzaba ya desde los primeros instantes á dibujarse siniestra la conspiracion borbónica, la conspiracion realista, la conspiracion permanente contra los derechos populares que desde el palacio de las Tullerías dirigia hábilmente el jefe de la familia de Orleans.

En Francia residia desde un año antes don Carlos con su corte de fanáticos, y algunos generales de los que habian hecho la campaña sosteniendo *sus derechos*. Residia en Marsella Cristina, y se agrupaban en torno de ella muchos emigrados que voluntariamente habian dejado la patria. Voluntariamente decimos, porque aquel movimiento, detenido en su desarrollo, no amenazaba á nadie. Con esa candidez propia del partido progresista; con esa generosidad instintiva de las masas, nadie habia tenido que llorar el triunfo de una bandera que llevando por lema *soberanía del pueblo*, habia conmovido los cimientos de la institucion secular, arrojando á la Gobernadora de su puesto, y deteniéndose ante las infantiles gracias de una niña.

Debia, pues, ser la frontera vecina permanente peligro para la situacion que se inauguraba, ya que en Francia iban á fraguarse siniestras maquinaciones; ya que los seides de Luis Felipe lograban corromper y sujetar á los amigos de la nueva idea, que en ocasiones diversas habian significado en las calles, en el parlamento y en la prensa siempre el descontento que ganaba todas las comarcas, los ánimos de todos.

CAPITULO LVIII.

SUMARIO.

Ojeada sobre el estado político de Europa en 1840.—Mision de la España liberal en aquel entonces.—Nulidad política de Espartero.—A quiénes debe culparse de que encallara la revolucion española.

I.

La política europea basaba entonces en los tratados de 1815, y el rey ciudadano era protesta viva porque representaba la voluntad de los pueblos, negada audazmente por los déspotas en aquella famosa coalicion en que pretendieron imponer al mundo el *equilibrio* de las nacionalidades. Y el equilibrio consistia en la preponderancia de los soberanos del Norte, que debian resolver todas las cuestiones segun su capricho, no segun los intereses de la civilizacion y del progreso.

El Norte, compuesto de la Alemania, á quien se habia unido el Czar, con sus tendencias absorbentes habia detenido á la república primero y al imperio despues en sus manifestaciones de fuerza; recientemente habia concluido por dominar á Polonia, sublevada contra la usurpacion y el vandalismo de los cosacos, y su influencia se habia sentido en España, donde habia pisoteado la Constitucion en 1823, y protegia la causa de don Carlos, negando su reconocimiento al gobierno liberal.

Portugal, esa provincia hermana, que al calor vivificante de la

libertad vendrá á formar parte de la península ibérica de donde la arrancaron las ambiciones del despotismo, se hallaba en el mismo caso, y el gobierno de doña María de la Gloria era como el de Isabel, á los ojos de los enemigos de la libertad, un gobierno intruso que no querian reconocer.

II.

Estas condiciones especiales hacian fácil el proyecto á que hemos aludido, que pudo concebirse y ponerse en práctica, si en vez de ahogar y comprimir el sentimiento revolucionario, en vez de temer á la anarquía se hubiera fijado la vista en los peligros reales y positivos de una reaccion, de una restauracion sañuda.

Espartero, con su prestigio en el ejército, con su valor personal, con el brillante Estado mayor que le rodeaba, al frente de medio millon de bayonetas, dejando las Cortes constituyentes, en vez de respetar el restringido pacto del 37, que organizara el pais dando toda la latitud necesaria á los derechos populares; Espartero, decimos, pudo dar á nuestros hermanos portugueses un abrazo fraternal; pedir á Luis Felipe explicaciones acerca de su ambigua y tortuosa política; romper con Roma, dando á Italia la señal para que despertase y se reconstituyese, y provocar á las potencias del Norte á una revision de los tratados funestos que para mengua y baldon de los pueblos habian formulado en Viena.

Y España, esa potencia cuya voz no se ha oido desde hace medio siglo en los consejos del mundo, á quien se creia envilecida y degradada, á quien se ha despreciado torpemente, iba de repente, abordando con franqueza y resolucion el problema, á engrandecerse, tomando bajo su amparo la causa de las naciones oprimidas, y arrojando al rostro de los tiranos la vergüenza y el baldon que se habia pretendido hacer caer sobre ella.

Y Espartero, á quien sus triunfos le habian adquirido gloriosos timbres, y á quien las circunstancias colocaban como el pacificador y el defensor de la libertad; Espartero podia empuñar la bandera emancipadora que debia pasear triunfante por Europa, volviendo á los polacos su patria, despues de arrojar al Asia las desordenadas legiones de la barbarie, despues de haber constituido la gran federacion europea, el gran concierto sobre las razas y las nacionalidades libres y regeneradas.

III.

Por desgracia, Espartero se limitó á aceptar el papel que se le confiaba, y los santones del progresismo, que titubean y desfallecen en las grandes crisis, por mas que vociferen en los momentos de calma, por mas que se digan amigos del pueblo y de las libertades, sostuvieron aquella organizacion raquítica, aquel endeble edificio que tanta sangre y tantas víctimas habia costado sin embargo.

La revolucion, pues, entraba en el período de calma, y el sueño de los que anteponen las ideas á los hombres, los eternos principios de justicia á las iniquidades y privilegios, quedaba sin realizar. La utopia seguia siendo utopia. Los liberales, los patriotas, los que habian conmovido la sociedad española con la pretension de fundar algo estable, iban á continuar simplemente la imposible tarea de conciliar los intereses de una Iglesia intolerante, estúpida, supersticiosa, y de una monarquía tradicionalmente despótica y abusiva con los intereses del pueblo que se ilustra, se moraliza, trabaja, paga y sufre siempre sin conseguir que la libertad, la igualdad y la justicia reinen allí donde han imperado los monopolios y los privilegios.

Esa transaccion imposible, como hemos dicho y repetiremos mil veces, que quieren fundar los doctrinarios para evitar las contingencias de los cambios bruscos, es realmente una utopia, una quimera, un sueño que viene á ser funesta pesadilla, y del cual nos despiertan á menudo los ayes de las víctimas y el estampido del cañon. ¡Fatídico sueño, horrible pesadilla!

IV.

La coalicion de los déspotas podia prepararse á tejer esa red que envuelve con sus hilos invisibles á los pueblos, y que los sujeta y domina al carro de la diplomacia, cuando las ideas del siglo XIX piden luz y expansion y atmósfera despejada, no los miasmas mefíticos que el despotismo levanta.

En Alemania se continuaba la propaganda activa de la nueva fi-

losofía; en Francia trabajaba las masas la misma idea; en Italia despertaba Mazzini el amor á la libertad y el amor á la patria; y el fuego, reconcentrado durante tantos años, solo esperaba hallar un cráter por donde evadirse y hacer explosion.

El terreno estaba así bien preparado, pero faltó en la revolucion española la iniciativa, y como siempre, aquel gran sacudimiento iba á perderse sin consecuencias en la muerte y en el olvido.

¿Qué idea podríamos formar de los hombres que dirigieron aquella insurreccion sorprendidos por los acontecimientos, por ellos dominados siempre, sin un plan levantado que poner en ejecucion? Bien lo revelaba su anterior actitud, bien lo presagiaba la conducta de aquellas Cortes que casi unánimes y cuando debian llamar á la barra de los acusados á los agentes responsables del poder, se sometieron al capricho de los mandarines disolviéndose sin protestar enérgicamente, obedeciendo á una legalidad que se transformaba en golpe de Estado, abusando torpemente y violentando el espíritu y letra de los artículos de la Constitucion.

Vamos muy pronto á ver cómo se detiene el fervor revolucionario, cómo se agitan impotentes las fracciones en que se divide el bando vencedor, cómo aquel que á nada aspira, que á ningun precio aspiraba, que solo pretendia salvar la integridad de la Constitucion, el trono y la regencia de Cristina, que exento de ambiciones buscaba en el retiro del hogar la satisfaccion de haber cumplido con sus deberes, convertido en instrumento de muerte para el mismo partido progresista que le elevó, que le inciensa y le rinde culto.

V.

Veremos á un hombre funesto capitanear las huestes mas avanzadas para llevarlas á pactos con los partidarios de la reaccion, ahondar las divisiones, halagar los antagonismos, provocar un dia y otro conflictos terribles en descrédito y mengua del partido que se honra con el glorioso título de liberal.

Veremos á la juventud, á los obreros, dejarse arrastrar por la influencia de los ídolos, siendo víctima de los amaños, ardides y arterías de los unos y de los otros, y al recordar todos estos hechos, al volver con la imaginacion á presenciar esos sucesos en que jóve-

nes aun y llenos de ilusion y llenos de fe, nos mecíamos en gratas esperanzas, no podemos menos de recordar las célebres palabras de aquel revolucionario que con profunda conviccion, con la conciencia exacta de lo que valian, exclamaba: Audacia, audacia y siempre audaciá. Eso es lo que falta en los momentos solemnes, eso es lo que se necesita en las grandes crisis.

Veremos cómo faltaban á sus compromisos unos y otros, cómo se empequeñecian y resellaban aquellos que por su actitud parecian sostenedores firmes de la causa de la libertad.

Habia pasado el momento, lo que parecia la señal de la emancipacion de un pueblo significaba un cambio en el personal, y las credenciales sirvieron para apaciguar la exaltacion de muchos patriotas que en los primeros dias veian desmoronarse el edificio político, y que hoy eran firmes sostenedores de la situacion creada.

VI.

El bando moderado volvia de nuevo á la pelea, y como tenia motivos para ridiculizar aquella farsa, como hallaba asidero para combatir, pudo crear atmósfera y evitar su completa disolucion, su nulidad y desbandamiento.

El Correo nacional, uno de los órganos mas antiguos que defendian la causa del jovellanismo, citaba con énfasis las persecuciones que habia sufrido, el martirio de sus hombres, y todo estaba reducido á que en las primeras horas que siguieron á la revolucion se habia visto invadida su imprenta por una turba que podia muy bien haber sido mandada por oficiosos amigos tanto como de adversarios imprudentes.

Estos señores habian reclamado del administrador, ó dueño de la imprenta, que no se volviera á publicar el número, pero *El Correo*, que conocia bien el terreno y habia tenido noticias de lo que pasaba con el *Huracan*, publicó su número el dia 6 dando quejas lastimeras contra los excesos que se cometian.

Mas adelante ya, la Junta de Madrid habia desterrado á alguno de sus redactores, y pudo dar apariencias de persecucion á lo que no era mas que prevenciones de la Junta torpes y ridículas, cuando podia haber adoptado severas medidas en nombre de la seguridad del pueblo y del órden público, razones que tan á menudo sabian

alegar los moderados cuando las autoridades y los gobiernos proscribian millares de ciudades, los deportaban á Pinos, ó tenian el bárbaro placer de fusilarlos.

VII.

El Correo nacional pudo á poca costa pasar por héroe y gigante en una lucha en que la Junta revolucionaria de Madrid, lo mismo que las de provincias daban muestras de tal debilidad é inercia, y llegó á tener motivos para censurar las separaciones en masa, los nombramientos en personas incompetentes que suelen ser en casos tales el verdadero eje sobre que gira la política juntera.

Hay en los partidos una gran masa de gentes sin fe y sin principios que buscan en las revueltas un medio de proporcionarse colocacion viviendo á costa del presupuesto. Esta masa fluctuante luego que ha pasado el peligro acude á las antesalas, se exhibe ante los grupos, pone en accion su audacia que no es escasa, y logra las mas veces su propósito, que es asaltar los destinos públicos.

No la capacidad ni los servicios, las influencias, el conocimiento de fulano y de mengano son los méritos que se alegan y se premian en ese azaroso vaiven, y las reacciones vienen inmediatamente como consecuencia natural de ese embolismo, de esa falta de principios, de esa inmoral y corruptora costumbre.

Todo esto es perturbador, todo ello conduce al descreimiento, al escepticismo, y la multitud sufre desengaños crueles que un dia ú otro conducen á cataclismos siniestros.

Los que por tal manera se burlan de la credulidad de los pueblos, los que tienen el valor de jugar con lo mas sagrado para satisfacer caprichos y ambiciones ruines, merecen ejemplar castigo y la execracion de la posteridad.

CAPÍTULO LIX.

SUMARIO.

Sistema político hipócrita y maquiavélico del partido moderado.—Polémicas de la prensa sobre Cristina.—La Junta de Madrid y los delegados de las de provincias—Planes liberticidas de los moderados.

I.

El partido moderado careciendo de principios, sin otro deseo que mandar á toda costa, ha introducido en España un sistema especial de gobierno, que consiste en llamar al presupuesto una infinidad de gentes, haciendo la verdadera ley de pobres que en Inglaterra sirve desde antiguo para hacer mas llevadera la suerte de las clases desheredadas.

En España, donde la agricultura debia ser floreciente, donde á la sombra de la gran riqueza que podia desenvolverse en el suelo fértil, merced á un clima benéfico, tantas industrias podian haber hallado asiento, ha llegado á la mayor postracion la clase productora, y el hambre ha hecho estragos en algunas comarcas, porque se han perdido los hábitos del trabajo en la larga noche de tinieblas y oscurantismo de los frailes y procedimientos inquisitoriales de los despóticos abusos de la monarquía.

Hubiérase en breve transformado la faz de este pais si los que comenzaron su regeneracion hubiesen roto con el pasado sangriento, y si las apostasías y alternativas del período revolucionario no

hubiesen traido á la escena esa pandilla de descreidos volterianos, que cubriéndose con el hipócrita manto del moderantismo ha asaltado los destinos públicos, repartiéndose el botin y multiplicándolo, siendo onerosa carga para la produccion, en vez de acrecentar la riqueza pública para que fuesen menos pesadas las contribuciones y sintiesen los pueblos alivio, reconociendo las mejoras que el progreso proporciona.

II.

El partido moderado que pretendia representar la faz del órden en el movimiento innovador, que acusaba á los exaltados por el despilfarro y las exageraciones de sus principios, que combatia la desamortizacion como peligrosa é injusta, ha tenido la habilidad siempre de entrar á gozar de los productos de esa desamortizacion, que ha acaparado hábilmente en manos de algunos de sus adictos, creando el pais legal compuesto de empleados cesantes y enriquecidos á poca costa por el sistema mismo que con tal encarnizamiento condenaba.

Así ha podido elevarse y sostenerse, ejercer influencia sobre el trono y sobre pueblo deslumbrando con su fausto y su opulencia á todos; y viviendo en las esferas gubernamentales en relacion constante con los opresores falseando las instituciones representativas.

Y sin embargo, los órganos de ese partido se expresaban cuando suponian que dominaba el terror revolucionario de esta manera:

«Esa reina con quien han dado un ejemplar de ingratitud de que no hay memoria en los anales de nuestra nacion, les persigue y aterra donde quiera que se halle; porque en todas partes es su presencia, su sola presencia el padron de la iniquidad inaudita, de la indeleble vergüenza de su partido. Bien quisieran borrarlo, hundirle donde quiera que le alce, porque por mucho que disimularlo procuren, su importancia política (bien lo saben) así para ellos como para nosotros, igual es en Paris, en Nápoles ó en Roma. *Para nosotros, para los españoles leales y buenos*, siempre será reina; tendrá la misma importancia para nuestro corazon en las orillas del Sena que en las del Arno, ora el suelo de Italia la posea por mucho tiempo, ora como indica la contestacion de la regencia al infante don Francisco, *su ausencia no sea perpetua y pueda aun*, *en*

mas tranquilos y afortunados dias, velar por el trono de su augusta hija en medio de su pueblo adoptivo.»

Como se ve, *El Correo Nacional* negaba por completo la soberanía del pueblo y consideraba el movimiento de setiembre como padron de iniquidad. Se quejaba de no ser libre, y esto es lo mas lastimoso si no fuera ridículo.

Y como *El Correo Nacional* hubiese dirigido á Cristina un artículo encomiástico, una jeremíada ridícula con ocasion de los cumpleaños de Isabel, llamándola excelsa *Viuda* y magnánima *Viuda*, el *Eco del comercio* le contestó en estos términos:

«Porquè hemos hablado de los inmensos millones que la nacion suministrara á Cristina y de los que por varios títulos acumular supiera, se nos dice que la libertad de los pueblos no se paga con moneda. Pues oro y sangre cuesta el conquistarla; y todo este caudal y todas las víctimas han sido de súbditos españoles que por sus puños los han ganado. No y mil veces no diremos á los que aduladores y mentirosos supongan que á Cristina debemos las instituciones que hoy tenemos. Empeñada en 4 de octubre de 1833 en sostener el absolutismo de su marido, solo cedió á la necesidad dando el Estatuto: y lo dió porque no reviviera la constitucion de 1812, que despues adoptó á la fuerza y por quedar en franquía de restringir ó variar lo acordado... Si Espartero hubiera ejecutado las órdenes que le dió en Valencia, ¿qué libertades tendríamos hoy?

«Que es impostura y calumnia lo que se dice de sus segundas bodas... Testigos á docenas ha citado la imprenta del casamiento, de la educacion, crianza y conduccion de niños á Francia. ¿Quién ha desmentido las citas prolijas que no pueden nacer sino de palacio mismo? Pues qué, ¿Madrid no ha presenciado señales inequívocas, hechos de los que no engañan, que prueban relaciones estrechas entre Cristina y Muñoz? Supóngase que no hubo. ¿Por qué desde el momento que la opinion murmuró no se ha cuidado de darle un mentís con la separacion de personas?»

Como se ve, las defensas de *El Correo* fueron perjudiciales.

III.

Los individuos delegados de las Juntas revolucionarias habian, como hemos dicho, pretendido reunirse, y despues de haberlo he-

cho en casas particulares, se propusieron verificar con solemnidad la constitucion de la junta obteniendo por iniciativa del delegado de Madrid un local en el Ayuntamiento; pero apenas lo supo don Manuel Lasaña, jefe político por la revolucion, pasó un oficio para que no se abriese el local amenazando en caso contrario.

Los delegados que se consideraban cada uno tan soberano como la Junta de Madrid, y todos juntos treinta y dos veces mas, decidieron enviar dos comisionados á ver y conferenciar con el general Espartero.

Ocurrió con este motivo un incidente extraño. Tenia los billetes de la silla correo el ministro de Hacienda. Los comisionados que debian partir se enteraron de que el ministro no podia marchar por hallarse enfermo, y para no perder un instante aprovecharon esta circunstancia, dando pretexto á que el jefe político Lasaña oficiase á la Junta, manifestando que dos personas desconocidas habian tomado el nombre del ministro y que era preciso descubrir y castigar á los autores de esta superchería.

La Junta de Madrid hizo insertar en la *Gaceta* la noticia de lo ocurrido, dándole un carácter misterioso que puso en alarma á todo el mundo.

En el *Eco del Comercio* pudo leerse el siguiente artículo, que explica perfectamente lo que sucedió:

«No habíamos pensado hablar de lo ocurrido á los comisionados representantes de las provincias con el jefe político de Madrid, por dos razones principales: una que era para nosotros asunto desagradable, y otra que creíamos posible que fuera motivo de disgustos y complicaciones el entrar en esta polémica. Mas habiendo leido en un periódico de la tarde una relacion inexactísima de los hechos, y viendo en el comunicado que hoy insertamos del señor Lasaña, que se niega lo que erradamente supuso el *Huracan*, eludiendo la manifestacion de lo que realmente sucedió, nos creemos en el caso de decir lo que tenemos por cierto, y lo que sobre ello nos ocurre. Los fueros de la verdad son los mas atendibles, y los que menos daño pueden causar en el público sensato.

»Todo Madrid sabe que en su recinto se hallan ya treinta y dos comisionados por las provincias de Avila, Leon, Valladolid, Soria, Alicante, Badajoz, Jaen, Ciudad-Real, Santander, Zamora, Toledo, Oviedo, Guadalajara, Lérida, Granada, Lugo, Murcia, Burgos, Albacete, Valencia, Vigo, Huelva, Sevilla, Málaga, Gerona, Cuenca,

Córdoba, Zaragoza, Salamanca, Palencia y Navarra. Estos apoderados, enviados unos de propio motu por sus juntas, y otros á excitacion ultimamente hecha por la de Madrid, se reunian confidencialmente antes de la llegada del general Espartero, y acordaron presentarle el programa que ya conocen nuestros lectores.

»Despues continuaron teniendo reuniones privadas hasta la noche del 6, en que por haber crecido el número y evitar molestias en casas particulares, acordaron buscar otro local mas ámplio é independiente. El ayuntamiento constitucional de Madrid franqueó sin el menor reparo una sala de la casa de la villa, y en virtud de esta generosa cesion estaban citados los representantes de las provincias á la sala de columnas para la noche del 8, en virtud de billetes personales.

»Pero en aquel mismo dia parece que fué llamado por el señor jefe político el representante por Oviedo don Evaristo San Miguel, que hacia como de cabeza ó moderante de la amigable reunion. Díjosele, segun estamos informados, que la autoridad nada habia opuesto á las reuniones anteriores, aunque las sabia, por ser en casa particular; pero que no podia consentir la de aquella noche en la casa de la villa por oponerse á un bando de la Junta provisional de la provincia de Madrid. El señor San Miguel, que no podia tomar la voz de sus compañeros sin consultarlos, ni se hallaba con carácter público reconocido para obrar en este asunto, ni tenia conocimiento del bando, se prestó á que no se verificase la reunion en el lugar citado, y convocó para una casa particular á sus colegas, donde se supo por todos lo ocurrido.

»No está á nuestro alcance el pormenor de lo que allí se trató y conferenció: natural es que se resintiesen los representantes de tantas provincias de que se les embarazase su reunion, tan privada como las demás, y de que se invocase el bando del 2 de setiembre que se refiere á reuniones sospechosas y clandestinas. Tenemos entendido que reconocieron no ser el paso del señor Lasaña dado de propia autoridad, y que despues de algunos debates acordaron no dirigirse ni al jefe político ni á la Junta provincial de Madrid, porque cada uno de los representantes se consideraba tanto, y todos juntos treinta veces mas autorizados que una provincia sola. El resultado de las conferencias de los apoderados parece que ha sido el enviar ayer á los señores Montañés y Ceballos para Valencia á hacer presente la posicion y crítico compromiso de los representan-

tes de las provincias á fin de salir del estado anómalo en que se les ha constituido, y poder responder á los comitentes de su mandato.

»Estos son los hechos cual hemos podido rectificarlos; lo que tenemos por verdad y no otra cosa. Así que, ni fué exacta la relacion del *Huracan*, ni el artículo del señor Lasaña, que desmiente con verdad su presentacion, refiere lo que en la materia hizo ó dijo.

»De aquí nacen consideraciones que no queremos omitir por mas tiempo, á fin de evitar cavilosidades y tergiversaciones. Como nosotros opinamos desde primeros de setiembre que era conveniente el establecimiento de una Junta central, que uniformase la marcha, y quitase á nuestros enemigos el pretexto de atenerse á discordancias y diferencias; otros pensaron y piensan lo contrario.

»La Junta de Madrid fué de este último parecer, y lo ha sostenido con empeño, porque sin duda está en su conviccion, como la nuestra era otra.

»No censuramos el que haya quien crea que pudiera perjudicar la formacion de la central, porque el opinar es libre; sentimos, sí, no haber visto razones en contra de las que hemos expuesto, para que controvertida por la imprenta la cuestion, se hubiera ilustrado el público, y la opinion habria sido mas decidida y enérgica en pro ó en contra. Por falta de razones contra la central, y sobra de especies sordas mal comprendidas, la opinion ha vacilado en Madrid y en las provincias, y este es el dia en que aun no han venido mas que los apoderados de treinta y una Juntas.

»Traemos á colacion esta resistencia á la central, no para descubrir la historia de este asunto, que dia vendrá en que se presente con toda extension; y sin embarazos, sino para explicar en cierto modo el paso del jefe político de Madrid, y para disculpar tan bien ante sus provincias á los comisionados, que parecen inactivos.

»El haberse invitado á las Juntas á que apoderasen personas en la capital, fué la víspera de la llegada del general Espartero, y con su acuerdo. Despues se ha visto que esto no tenia por objeto la constitucion de la central, sino el que se hallasen reunidos los miembros, por lo que pudiera ocurrir. Es decir, que se ha querido hacer de los centrales un medicamento heróico á disposicion del facultativo, para disponer de él ó dejarle arrinconado, segun estime el médico. Ni las provincias invitadas, ni los por ellas enviados, creerian hacer tan pobre papel; pero el temor á mayores males obliga á veces á ser humilde en demasía.

»Basta lo indicado para comprender la posicion de los enviados, y el suceso del dia 8 con el jefe político, autoridad nombrada y dependiente de la Junta de esta provincia. Conocemos á una y otra autoridad; y acaso penetramos bien á fondo los sentimientos y los fines de su proceder en la materia; pero séanos permitido decir que habia muchos medios mas decorosos, mas racionales y mas amigables de entenderse, sin hacer alarde de un poder que es muy inferior al que representan treinta y una provincias, iguales en derechos y en interés, por el buen éxito del pronunciamiento.

»Respecto del señor Lasaña, á quien por otros títulos apreciamos, diremos solamente que habria añadido un nuevo timbre á sus hechos patrióticos, si antes de ceder al paso en cuestion con los representantes del pais, hubiera dejado el baston que interinamente empuña. Hay hechos que solo puede justificarlos un gran motivo, y ciertamente que no le habia para hacer lo que con cierto escándalo se ha hecho.»

A consecuencia de un escándalo, la Junta de Albacete ofició á la de Alcira y fueron detenidos los delegados de las Juntas de Zaragoza y Leon, hasta que en Valencia se llegó á deshacer esa madeja mal hilvanada. La Junta de Zaragoza exigió una reparacion, porque con la torpe conducta de los que pretendian poner trabas á la reunion de la central, pudieron originarse conflictos de trascendencia.

IV.

La actitud de las Juntas habia llegado á no inspirar temores desde que aceptaron el papel subalterno que se les señaló limitando sus atribuciones y llegando á desconocer y desvirtuar sus anteriores acuerdos.

La mayor parte de ellas habian manifestado que era conveniente disolver el Senado, porque como el Congreso, estaba en su mayoría compuesto de enemigos de la Constitucion y aquello era restablecer las condiciones naturales por un medio revolucionario.

Los órganos absolutistas ó moderados hacian un silogismo extraño. Si aceptais,escribieron, que la revolucion se ha hecho para castigar á los infractores del pacto fundamental,y vosotros vais á contravenir á ese mismo pacto que previene la renovacion del Senado por terceras partes, ¿sabeis acaso deducir lógicamente lo que debe suceder os?

Tan insensatas argumentaciones probaban la candidez y debilidad de los que sucumbieron á exigencias de este género.

Mas con tales armas, la lucha debia quedar á favor de los mas osados, de los cínicos apóstoles del moderantismo, que se permitian hacer una oposicion facciosa conspirando en el exterior y denunciando como revolucionarios á los que muy bien podian disputarles el papel de moderados.

V.

En los primeros dias de octubre apareció una hoja en la cual se denunciaban los planes de los jovellanistas, sociedad secreta que desde antiguo, ya en el año 20, venia conspirando contra las libertades públicas, favoreciendo y adulando á la Gobernadora y haciéndola persistir en su proyecto de mantener íntegro el poder real.

Los nombres de gran número de personas figuraban al pié de aquel documento como individuos interesados en sostener la sociedad y llevar adelante las liberticidas miras que se la suponian.

Entre esos nombres figuraban los ministros caidos, los Istúriz, Alcalá Galiano, Muñoz, Maldonado, D. Manuel Gonzalez Bravo, D. Luis Gonzalez Bravo y otros muchos.

Muchos protestaron contra su inclusion en las listas de la fatídica Sociedad, muchos quisieron borrar la impresion que el anuncio debia producir en el público. No sabemos si realmente se hallaban afiliados, pero entre los que hicieron formal protesta figuraban D. Manuel y D. Luis Gonzalez Bravo.

CAPTULO LX.

SUMARIO.

Manifiesto del Infante D. Francisco reclamando la tutoría de sus sobrinas.—Cómo se expresó.«El Huracan» sobre el manifiesto que costentando á aquel publicó la Regencia.

I.

El infante D. Franciso que se hallaba desterrado, porque no podia Cristina tolerar la influencia que ejercia su hermana en el seno del partido liberal, se creyó tambien autorizado por aquellos dias para dar un manifiesto que decia así:

«Españoles: Desde que S. M. la reina doña María Cristina, mi muy amada hermana, depositando en el consejo de ministros la regencia, y encomendando sus augustas hijas, mis sobrinas, á la lealtad española, dejó el doble encargo que la constitucion le conferia, los vínculos de la sangre y el interés de la patria me han impuesto un deber que no puedo desatender, y cuyo desempeño no cumple á mi carácter diferir.

»No me mueve á reconocer esta sagrada obligacion codicia de mezclarme en el gobierno del estado, ni temor por la suérte de las reales huérfanas que la nacion ama y venera como el arca santa de su paz y de su ventura; impéleme la voz de la naturaleza, decídenme las leyes, y en fin, me arrastra la conveniencia pública. Nadie

nunciaria con tanta confianza el encargo que ahora reclamo, como yo, que desde mi infancia he recibido tan nobles pruebas del amor y fidelidad de mis compatriotas, si para llenar las miras de esa institucion, bastase la tutela de un pueblo generoso. La naturaleza empero no exime á los hijos de los reyes de la ley comun: la necesidad que la misma constitucion asienta por principio de nombrarles tutor cuando el padre no lo hubiere nombrado, señala de una manera incontestable la de que no queden sin él; porque seria negar á los príncipes, por solo serlo, el amparo y consuelo que no se negaria sin injusticia á los hijos de cualquiera ciudadano. La tutela nacional es una expresion afectuosa de lealtad, y no el ejercicio de tamaño encargo: los deberes de la tutoría son y deben ser efectivos, y los derechos que delega, llevan por salvaguardia la responsabilidad individual.

»No es menos claro que el deber que tengo de reclamar la tutela de mis augustas sobrinas, la reina doña Isabel II, y la infanta doña María Luisa, el derecho, en que para pedirla me fundo. Los autóres de la constitucion de 1837, que con tan laudable solicitud procuraron anudar los cabos de nuestro sistema político, no creyeron tal vez posible el caso, sin embargo habria debido parecerles inminente: así determinaron las modificaciones de la autoridad suprema segun las diferentes vicisitudes de las personas investidas de ella; pero ni indicaron en quién recaeria la tutela de los hijos del rey difunto, faltando quien la ejerciera, durante el intervalo que ha de haber entre la cesacion de las funciones tutoriales y el nombramiento hecho por las cortes, de los que de ellas se hubieran de encargar.

»Mas, si en la constitucion se echa de menos esa prevision, nuestras antiguas y venerables leyes suplen la falta y se deben considerar como complemento necesario de nuestro código político. Por ellas me compete el derecho de tutor *legítimo*, y conformé á ellas debo desempeñar las funciones de tal, hasta que las cortes, usando de sus facultades, las confien definitivamente á quien las deba ejercer. La ley segúnda, título 16, partida séptima, «otorga que sea guardador del huérfano *el que es mas cercano pariente*,» y lo llama «guardador ..e es dado por ley é derecho.» El texto de la ley tercera del mis..o título es todavía mas explícito. «Mandamos, se lee en ella, que ..s parientes mas cercanos sean guardadores dellos y de sus bienes.» .. fin, la ley undécima, revela de un modo claro y expresivo todo ..spíritu de nuestra legislacion tutorial, cuando dice: «Si los guar-

dadores de los huérfanos fueren muchos, y se levantare desacuerdo entre ellos, de manera que no se puedan todos ayuntar á fazer aquellas cosas, que son tenidos de fazer en guarda dellos é de sus bienes: decimos *que entonce el uno dellos puede dezir al juez, que el quiere dar recabdo e obligarse á complir lo que avian todos de complir*.

»Seria menester algo mas que una no merecida animosidad contra mi persona, para rehusarme lo que me dan la naturaleza y las leyes. El consejo de ministros, que ahora ejerce las funciones de la tutoría de S. M. la reina doña Isabel II, y de la infanta doña María Luisa, no puede reunir, porque la constitucion lo prohibe, las partes de tutor y de regente, y no estando la tutoría legalmente confiada á persona alguna, fuera el privarme de ella una injuria tiránica que ni aun las calumnias mas atroces podrian disculpar. Mi exclusion resonaria por toda Europa, como la prueba de la impostura y el engaño con que han querido mancillar mi nombre, y en ella se podria, con razon, suponer alguna tacha fea, de que hasta el dia la Providencia me ha conservado exento.

»Confieso que, si algun estímulo personal me induce á dár este paso, es el deseo de hallar en una manifestacion nacional victoriosa respuesta contra mis detractores. Tal vez me abstendria, á pesar de mi amor á mi familia, de dar publicidad á mi conducta, sin la esperanza de lograrlo, y sin el temor de autorizar con mi silencio interpretaciones equivocadas. Protesto desde ahora contra cualquiera sospecha de ambicion ó intento de mandar. Mi objeto es el de cumplir con un deber, mi deseo el de llenarlo con celo y patriotismo. Si vislumbre se pudiera traslucir de tendencia política en mi reclamacion, si al hacerla no me cerrara yo mismo la puerta del poder, que la constitucion pone fuera de los alcances del tutor de la reina, quizás procuraria divertir mi conciencia con raciocinios é ilusiones.

»Para cubrir de amor y de solicitud á mis muy amadas sobrinas, para llenar, si es posible, el lugar de un padre, para contribuir á estrechar mas los lazos que me unen con mi patria, y que un maligno influjo ha intentado aflojar, para eso, y nada mas, deseo merecer la confianza de la nacion. Mi pensamiento es puro; los cálculos de una pasion mezquina no encuentran cabida en mi corazon, ni se pueden hermanar con los principios de justicia y libertad, que han sido y serán siempre la pauta de mi vida.

»Por último, españoles, reclamo la tutoría de mis augustas sobri-

nas, porque es un deber que la naturaleza me impone, y un derecho que me conceden las leyes; la reclamo, para desempeñar sus funciones, dirigiendo todos mis esfuerzos al bien de mi reina y al servicio de mi patria; la reclamo, porque mi exclusion seria una ofensa en mengua de mi decoro; la reclamo, porque mi conciencia me asegura que, como español y como príncipe, he procurado siempre hacerme acreedor al afecto y confianza de los pueblos. Reducido por una totalidad cruel á la inaccion, he visto para mí cerrado el campo, en que yo tambien hubiera participado de los peligros y de las glorias de mis compatriotas, así como he llevado con ellos mi parte en sus afanes, y como la llevaré mientras viva en sus votos y deseos. La nueva era que para todos se abre, tambien comienza para mí: al entrar en ella, mi resolucion es un sacrificio, y ese sacrificio la mejor prueba de la pureza de mis intenciones.

»Paris 25 de octubre de 1840.—Francisco de Paula Antonio.»

II.

A este manifiesto contestó tambien la Regencia provisional, y *El Huracan* se expresaba así respecto al documento de la Regencia:

«Desahogando, dice, el primer escandecimiento de la ira, reprimida la amarga ironía á que nos arrebatan sus frases estudiadas, vamos á analizarle párrafo por párrafo, y á extender acerca de cada una de ellas las reflexiones que nos sugiere el rigor inflexible de nuestros principios.....

»Empieza la discusion, continúa manifestando que el ministerio no dirige su voz al pueblo por presentar planes de mejoras ni esperanzas de prosperidad, que solo se realizan á fuerza de tiempo, de tranquilidad y de sosiego, sino para señalar la conducta que se proponen seguir y están dispuestos á defender en la corta duracion de su autoridad. Por de pronto ya tenemos que se les figura corto tiempo para ejercer su autoridad interina y anómala, el de cinco meses y dias cuando la constitucion solo se la concede por un mes con corta diferencia. ¡Qué molestia, qué empeño y anhelo en prolongar su penoso sacrificio y desvivimiento por el bien del pueblo! El gobierno confiesa paladinamente que no tiene planes de mejoras ni esperanzas de prosperidad que presentar. Pues entonces, ¿por qué subió al poder, con qué títulos le ocupa, á qué ha de permanecer en él,

qué piensa hacer en este intérvalo que á su candidez parece tan corto, y que á nosotros se nos figura sobradamente largo y expuesto á prolongarse indefinidamente? ¿Ignora el ministerio que solo las mejoras y la prosperidad de los pueblos legitiman y hacen estable y duradero un gobierno.....

»Ese lenguaje es el tradicional de todos los ministerios: todos hubieran hecho grandes cosas si el tiempo y la tranquilidad y el sosiego les hubiesen alcanzado. Y el tiempo les sobra, y la tranquilidad y el sosiego ya les sofocan y fastidian; y no quieren decirnos que lo único que les falta es el talento y la voluntad. ¿A qué son ministros si no saben combatir con el tiempo, y prescindir de la tranquilidad y el sosiego aun cuando contrarios les fuesen? ¿Cada mejora que realicen no les afianzará un grado mas de tranquilidad y sosiego, puesto que el pueblo aquello es lo que desea sobre todo.»

III.

La ambicion ciega á los hombres, y sin saber lo que hacen caen en descrédito y se evidencian. Las acusaciones llovieron sobre el infante, á quien se suponia ambicioso hasta el extremo, dispuesto á apoderarse de la tutoría, educar á sus sobrinas predisponiéndolas á un enlace con sus hijos, suplantando de esta manera á la rama reinante con la de que él era jefe. Así andan las cosas en los palacios, tales son sin duda las ambiciones egoistas que exageradas por el orgullo de esos seres que se creen casta privilegiada llevan en ocasiones hasta el crímen para verse satisfechas, y relajan los vínculos todos; y el hombre se convierte en fiera dañina y no cuenta los perjuicios; no se detiene ante consideraciones de ninguna clase.

Ciertamente que era extraña la situacion excepcional de aquella familia. Alejados de la corte durante muchos años vivian como desterrados los que entonces eran infantes de España.

Aprovecharon aquella primera ocasion en que el partido progresista, con cuyos principales hombres mantenian relaciones se hallaba libre de todo compromiso y podia organizar por completo el pais. La Regencia, aun cuando Cristina no se hubiese decidido á la renuncia, se hubiera modificado necesariamente, y los periódicos habian propuesto distintas conmbinaciones, en muchas de las cuales figuraba don Francisco.

Al presentarse ahora como candidato hallaba cierta atmósfera en la opinion, y algunos órganos de la prensa, con especialidad el *Eco de la Milicia nacional*, apoyaban ardientemente al tio de Isabel.

IV.

Poco tiempo antes, el célebre aventurero Luis Napoleon Bonaparte habia penetrado en Francia para levantar un imperio sobre el trono que ocupaba el hijo de Felipe Igualdad.

La suerte no le fué propicia, las tropas no vieron en el Aguila domesticada, que como bandera traia, la potencia enérgica y la vivacidad que caracterizan á la reina de la region de las tempestades, y recibieron con excesiva frialdad al descendiente de los Bonapartes.

Fué preso y conducido ante el tribunal supremo del pais que le juzgó como á sus cómplices, condenándole á encierro perpetuo, porque no se diese el escándalo de ensalzar por una parte la memoria del imperio, trayendo á Francia con gran solemnidad los restos del prisionero de Santa Elena, mientras por delito de alta traicion se debia castigar á un Bonaparte con el último suplicio. ¡Extrañas coincidencias que habrán despertado recuerdos muchas veces en los distintos actores!

Cristina llegaba á Francia mientras se veia la causa de aquel pretendiente desventurado que acababa de sufrir una derrota sin conmoverse. Luis Felipe prodigaba sus favores, ó marcaba con su disgusto á unos ó á otros, rodeado del esplendor y del prestigio de la monarquía y de los príncipes de su numerosa familia.

El pretendiente no pertenecia á la familia de los Borbones; Orleans habia querido apostatar una vez, renegando su nombre y enseñando así á sus hijos para que algun dia se hallaran preparados á negar tambien su orígen.

V.

Las complicaciones europeas habian hecho necesaria la caida del ministerio Thiers y habia entrado á reemplazarle Mr. Guizot. Thiers representaba en aquel momento el partido de la guerra; la cuestion de Oriente se hallaba en uno de esos períodos de crisis que vienen de cuando en cuando á turbar la paz del mundo.

Al abrirse las cámaras, el nuevo gabinete hizo la exposicion de sus principios políticos y el resúmen de la situacion segun como se desprende del siguiente discurso:

«Señores pares, señores diputados: He creido necesario reuniros á mi alrededor antes de la época en que se acostumbra convocar las cámaras. Las medidas que el emperador de Austria, la reina de la Gran Bretaña, el rey de Prusia y el emperador de Rusia han tomado de comun acuerdo, para arreglar las relaciones entre el sultan y el bajá de Egipto, me han impuesto graves deberes. Soy tan celoso de la dignidad de nuestra patria como de su reposo y seguridad. Perseverando en esa política moderada y conciliadora, cuyos frutos estamos recogiendo hace diez años, he puesto á la Francia en disposicion de hacer frente á las eventualidades que el curso de los acontecimientos en Oriente pueda originar. Los créditos extraordinarios que con este objeto se han abierto, os serán presentados á la mayor brevedad: vosotros sabreis apreciar los motivos en que se han fundado.

»Continúo esperando que la paz general no se alterará. El interés comun de la Europa, la felicidad de los pueblos y los progresos de la civilizacion tienen igual necesidad de ella. Cuento con vosotros para que me ayudeis á conservarla, así como contaria tambien con vosotros si el honor de la Francia y el rango que ocupa entre las naciones reclamasen de nosotros nuevos esfuerzos.

»*La paz se habia restablecido en el Norte de España, y celebrábamos este resultado feliz. Con dolor veríamos que los males de la anarquía reemplazasen las desgracias de la guerra civil. La España me inspira el mas sincero interés. ¡Ojalá que la estabilidad del trono de la reina Isabel II y de las instituciones que deben sostenerle, preserven á aquella nacion generosa de los largos y dolorosos ensayos de las revoluciones!*

»No habiéndose conseguido la satisfaccion que hemos reclamado á la República Argentina, he dispuesto que se añadiesen nuevas fuerzas á la escuadra encargada de asegurar en aquellas regiones el respeto á nuestros derechos y la proteccion de nuestros intereses.

»En Africa, un éxito feliz ha coronado varias expediciones importantes, en las cuales se ha distinguido el valor de nuestros soldados. Dos de mis hijos han participado de sus peligros. Todavía se necesitan esfuerzos para afianzar en el territorio de Argel la seguridad y

la prosperidad de nuestros establecimientos: mi gobierno sabrá llevar á cabo lo que hemos emprendido.

»La ciudad de Boulogne ha sido teatro de una insensata tentativa, que solo ha servido para poner nuevamente de manifiesto la fidelidad de la guardia nacional, del ejército y del pueblo. Todas las ambiciones se estrellarán contra una monarquía fundada y defendida por la omnipotencia de la voluntad nacional.

»La ley de presupuestos no tardará en seros presentada para su exámen. He prescrito la mas severa economía en los gastos ordinarios. Los acontecimientos nos han impuesto cargas inesperadas; pero confio en que la prosperidad pública, restituida á todo su impulso, nos permitirá sobrellevarlos, sin alterar el estado de nuestra Hacienda.

»Se os presentarán otras disposiciones sobre obras de utilidad pública que interesan á las letras y sobre la libertad de enseñanza.

»Señores, nunca he reclamado con mas empeño y confianza que ahora vuestra leal cooperacion. La impotencia no ha desanimado á las pasiones anárquicas. Bajo cualquiera forma que estas se presenten, mi gobierno encontrará en las leyes existentes y en el firme sosten de las libertades públicas, las armas necesarias para reprimirlas. En cuanto á mí, en las pruebas á que me somete la Providencia, no quiero mas que darle gracias por la proteccion con que incesantemente me ampara á mí y á mi familia, y demostrar á la Francia, por medio de mi desvelo cada dia mas vivo por sus intereses y por su felicidad, la gratitud que me inspiran los testimonios de afecto con que me rodea en estos crueles momentos.»

Como se ve, en ese discurso se refleja el despecho de la derrota y la ira por la destruccion de los planes que la corte de las Tullerías y la de España habian fraguado.

Pocos dias despues un diputado absolutista descubria mas claramente esas tendencias al discutirse en la cámara el mensaje.

CAPITULO LXI.

SUMARIO.

Manifiesto de la Junta de Madrid, habiendo concluido el anterior capítulo con una ojeada sobre la Francia.

I.

Vamos á dar aquí el manifiesto de la Junta de Madrid, que por su grande importancia por ser uno de los actos trascendentales de esa corporacion, bien merece entrar en el cuerpo de esta obra destinada á reflejar la vida de la sociedad española en estos últimos tiempos.

«Inútiles serian los heróicos esfuerzos de la inmensa mayoría del pueblo español en favor de sus derechos, é ilusorias sus esperanzas, si concretando nuestras miras á un triunfo momentáneo, no aspirásemos con firme propósito á constituir de un modo estable nuestra regeneracion política, poniendo en consonancia las diferentes ruedas que componen la máquina del Estado.

»Si ha de producir los beneficios que apetecemos el glorioso pronunciamiento nacional; si el ejemplo de generosidad, ilustracion y heroismo que acaba de dar este pueblo, juguete harto tiempo de intrigas y calumnias, no ha de ser una mera proclamacion de principios sin consistencia ni estabilidad, urge cortar de raiz para siempre los abusos envejecidos, y establecer leyes orgánicas que fijen de una

manera irrevocable el órden de acciones bajo el cual el poder ejecutivo deba administrar cumplidamente los intereses de la sociedad.

»El partido reaccionario, cuyo sistema patentizan los principios proclamados hasta hoy por sus principales defensores, bajo el falso título de constitucionales, desde el punto en que obligado por las circunstancias aceptó hipócritamente la constitucion de 1837, producto de un acto nacional, se propuso minar por su cimiento el edificio que no habia construido, con leyes contrarias á su verdadero espíritu.

»Para mejor conseguir su intento nuestros falaces contrarios, fraguaron un plan de desmoralizacion y alevosía, cuya realizacion hubiera entronizado el despotismo. No se presentaban franca y lealmente á sostener sus opiniones, antes bien convencidos ellos mismos de su impureza, las propagaban por medios indirectos, disfrazando su malicia bajo la máscara del patriotismo. De este modo el veneno con que iban envueltas circulaba lentamente corrompiendo poco á poco todos los sentimientos generosos mas capaces de mantener el espíritu público.

»Apóstoles de un sistema utilitario mal entendido y de los goces llamados positivos, ridiculizaban el entusiasmo, móvil de cuanto grande existe, y se mofaban del desprendimiento. No erigian altares á la virtud, sino al interés. Habíanse apoderado de la educacion y procuraban viciarla con falsas doctrinas y máximas desorganizadoras. Lejos de estimular la juventud á iniciarse en los negocios públicos brindándola con los laureles de la gloria, la seducian con el aliciente de mercenarios tráficos y aun criminales retribuciones. Todo lo hacian entre sombras y misterios, recelosos de una claridad que descubriese sus ilícitas operaciones, para ocultar las cuales con mejor éxito, procuraban distraer y embaucar al pueblo entre promesas pomposas, ó espectáculos pueriles propios para afeminar las costumbres y enervar las facultades intelectuales, al mismo tiempo que paralizan el ejercicio de sus derechos políticos, so color de no apartarle de sus ocupaciones ni perjudicarle en sus intereses. Y bien puede creerse que cuando pagaban por revestir la corona de todos los poderes del Estado, lo hacian menos en obsequio de la monarquía absoluta, y por ser ellos los ministros y ejecutores de un poder omnímodo. La obediencia ciega á la autoridad, fuese ó no arbitraria, era su dogma; la centralizacion en una mano

de todas las riendas del gobierno, sus medios; su fin el despotismo disfrazado con los atavíos de la libertad.

»Díganlo, si no, los proyectos de ley presentados á las pasadas cortes, vivos reflejos de tan pernicioso sistema. Examínense con buena fe é imparcialidad, analícense con el libro de los sanos principios en la mano; en todos ellos se descubrirá un fondo de inmoralidad, una intencion torcida, un conato al absolutismo altamente criminal.

»¿Acaso el proyecto sobre libertad de imprenta aprobado por el Senado, no barrenaba en su esencia el pacto constitucional, creando obstáculos, interponiendo procedimientos contrarios á la índole del jurado, y estableciendo trabas opresivas para encadenar el pensamiento? Ni era otro tampoco el espíritu del nuevo sistema de elecciones proyectado. En la intervencion abusiva de la autoridad política, establecida en el mismo, en las operaciones restrictivas para la emision de los sufragios, en todos y cada uno de sus artículos, en fin, se descubre el designio de coartar el voto de los electores, para que las cortes fuesen un instrumento de la corona, no el órgano de la voluntad nacional.

»Y si volvemos los ojos á esa llamada ley de Ayuntamientos tan abiertamente contraria á la Constitucion; á esa ley trasunto imperfecto de las municipalidades francesas, ¿no vemos sancionada en ella una coaccion inmoral respecto á la votacion de los concejales, dados que todos sus acuerdos habian de ser visados por el jefe político, quien podia fulminar persecuciones contra aquel que votase en un sentido contrario á las miras del gobierno?

»Póngase ahora en parangon nuestra conducta con tan ominosos procederes, y será bien fácil conocer cuán diferentes son nuestras doctrinas, cuán diverso el alto objeto á que constantemente hemos aspirado con la pureza de hombres libres, con la lealtad de buenos españoles.

»La soberanía nacional ha sido y es nuestro principio de gobierno; y este principio no lo hemos abrazado ni á ciegas, ni á impulsos de un vértigo revolucionario, sino á consecuencia del íntimo convencimiento de que es el verdadero dogma que debe servir de tipo á toda Constitucion política. Basta fijar la vista en el rumbo de las sociedades existentes para convencerse de esta verdad. Los principales pueblos de Europa, iluminados ya por tan fecundo principio, caminan con pasos mas ó menos rápidos á su regeneracion,

y hasta la indolente y pertinaz Constantinopla, despertada de su letargo, acaba de pagar un tributo á la opinion en favor de los derechos y de la dignidad del hombre.

»Poseida de estos sentimientos la nacion española, representada por las cortes constituyentes, formó el código de 1837, que aceptó S. M. libre y espontáneamente. Entonces pudimos por un acto de nuestra voluntad establecer un gobierno altamente democrático; entonces pudimos cercenar las prerogativas de la corona, y limitar su accion en favor de los derechos del pueblo; pero llevamos hasta tal punto la prudencia y el desprendimiento, que mas bien nos afanamos por robustecer la monarquía con todo el prestigio de que era susceptible, dando á Doña María Cristina de Borbon una regencia sin participacion: tan lejos estábamos de que esa regencia maternal habia de servir de arma funesta en manos de traidores é intrigantes nacionales y extranjeros, para que nuestra lealtad, nuestros sacrificios, nuestros homenajes caballerosos consiguieron por premio calumnias, vilipendios y tentativas criminales contra nuestra libertad é independencia.

»Empero los que habian batallado en fratricida guerra tantos años por la causa constitucional no eran tan cobardes, no estaban tan degradados para consentir que las cadenas de la servidumbre vinieran á amarrar sus brazos en el dia del triunfo y de la paz. España toda se levantó como un solo hombre, y con voz irresistible acaba de promulgar su decidida voluntad. Llegó en fin el momento de fijar de una vez nuestra suerte, si no ha de ser estéril el heróico pronunciamiento de 1.° de setiembre. Para conseguirlo es preciso convertir en verdades prácticas las halagüeñas teorías tantas veces proclamadas hasta aquí sin fruto, moralizar la nacion, restituirla su crédito, llenar la medida de sus necesidades, y satisfacer la vindicta pública con actos de justicia distributiva, con leyes reparadoras y benéficas.

»Harto conocida es la influencia que la educacion ejerce sobre nuestras costumbres y opiniones, para que no reclamemos en favor suyo la mas predilecta proteccion. Confiada la juventud á manos no todas dignas de ejercer tan sagrado ministerio, con dolor la hemos visto indócil y extraviada bebiendo en la fuente de perniciosas doctrinas, entregarse á un egoismo impropio de la edad juvenil, siempre entusiasta y generosa. En la necesidad por consiguiente de refundir la educacion de una manera capaz de formar hombres li-

bres y buenos ciudadanos, conviene elegir profesores de reconocidas virtudes, y darles si posible fuese toda aquella estimacion que tuvieran en los buenos tiempos de las antiguas repúblicas, empezando desde luego por la persona que ha de ejercer el alto ministerio de ilustrar el entendimiento y formar el corazon de nuestra adorada reina doña Isabel II, rodeada hasta aquí, por desgracia, de perniciosas influencias, á fin de inspirarla desde temprano ideas de magnanimidad, respeto á las leyes, amor y gratitud al pueblo español, á cuyos innumerables sacrificios debe la corona que ciñe sus augustas sienes.

»La deuda del Estado, en cuya garantía cifran su subsistencia y bienestar no solo millares de familias, que en ocasiones apuradas han acudido con sus caudales á socorrer las necesidades públicas, sino tambien los extranjeros que fiados en la buena fe castellana hicieron en diversas épocas empréstitos de consideracion, es una deuda sagrada garantida por los gobiernos que ha habido en España desde su creacion. Esta deuda, que si bien por un lado es una carga pública, por otro bien cimentada equivale á una riqueza efectiva capaz de hacer la prosperidad del pais, ha sido desatendida ó desnaturalizada, con perjuicio y descrédito nuestro, por los gobernantes; ya defraudando el cumplimiento de sus obligaciones, ya arrebatando inicuamente sus hipotecas especiales, ya dando distinta aplicacion á los productos de contribuciones y arbitrios destinados al pago de sus intereses y amortizacion, habiendo además por colmo de mala fe puesto en circulacion cantidades ingentes de papel del Estado de un modo clandestino bajo el pretexto de que solo debian servir para garantizar las anticipaciones de dinero hechas al ministerio cuyos desaciertos y contratos onerosos han comprometido nuestro crédito y dejado exhausto el erario. Hácese pues indispensable, como el remedio mas pronto y eficaz, que las próximas cortes fijen un plazo dentro del cual quede concluida la liquidacion de la deuda pública, suprimiéndose las oficinas de este negociado, que además de ser una fábrica permanente de papel moneda, cuestan al Estado anualmente sobre millon y medio de rs.

»Igual predileccion reclama la venta de bienes nacionales, inclusos los cuantiosos del clero secular, no solo por su importancia é influencia sobre el crédito, sino como garantía del régimen constitucional; mucho mas cuando los abusos y dilapidaciones, consecuencias precisas del sistema de inmoralidad seguido las mas veces

en tan importantes enajenaciones, han desnaturalizado en parte la ley de 3 de febrero de 1836, cuyo objeto eminentemente social se dirigia á generalizar y distribuir la propiedad entre las clases laboriosas y emprendedoras, como el medio mas seguro de extender el círculo de los derechos políticos, además de interesar y de comprometer el mayor número posible de ciudadanos en la causa pública.

»Reconocida la necesidad de enajenar los bienes del clero secular y de abolir toda prestacion que lleve la ociosidad del diezmo y primicia, cuyo orígen se opone á la índole del sistema representativo, es indispensable proveer el mantenimiento del culto de un modo capaz de conservar á sus venerables ministros todo aquel prestigio conveniente para que la religion de nuestros mayores, seguida y respetada, pueda ejercer su benéfica influencia sobre la sociedad, y santificar nuestro dogma político con el cual tanta analogía tienen sus máximas evangélicas de igualdad, tolerancia y desprendimiento, siendo el mejor medio para conseguir tan importante objeto, que las Juntas, de acuerdo con los Ayuntamientos y autoridad eclesiástica de sus respectivas provincias, suministren los recursos necesarios hasta tanto que las próximas cortes, con presencia de lo dispuesto por las constituyentes sobre esta materia, fijen de una vez la suerte del clero.

»Inútiles serán no obstante cuantas medidas van indicadas, si continuasen por mas tiempo el embrollo y misterio en las cuentas y presupuestos. Tiempo es ya de que cesen esos votos de confianza contrarios á la Constitucion respecto á contribuciones y presupuestos, y de que se proceda á su exámen con toda escrupulosidad para determinar los gastos de la administracion con arreglo á las rentas ó productos, y cubrir á prorata, como la justicia lo exige, las obligaciones del Estado. El pueblo, oprimido bajo el peso de continuas exacciones, y lleno de desconfianza al ver desaparecer como el humo enormes tesoros, anhela la mayor publicidad en la inversion y distribucion de los caudales, con el objeto de que el fruto de sus sudores y sacrificios no se distraiga de las arcas públicas para fomentar la insultante opulencia de sus mismos opresores.

»La confusion y el desórden en que se halla la administracion reclaman igualmente una reforma general. Su monstruosa organizacion perjudica y entorpece el comercio, la industria y la agricultura, sin proporcionar al tesoro ingresos capaces de subsanar tama-

ños perjuicios, toda vez que en su mayor parte se invierten en gastos de recaudacion y de una multitud de oficinas de todas categorías. Mientras no se equilibren las contribuciones y regulen los impuestos conforme al censo de la poblacion y verdadero riqueza del pais; mientras los hombres colocados al frente de los negocios públicos no reunan la probidad y suma de luces necesaria para reparar la dislocacion en que se hallan las ruedas administrativas de la Hacienda pública, vanas serán todas nuestras tentativas de mejoras y excusados todos nuestros afanes. Entre tanto y sin perjuicio de que las próximas Cortes con la copia de datos indispensables y de acuerdo con el gobierno, decretan la organizacion de tan importante ramo, mucho puede conseguirse regularizando el sistema de Aduanas del modo mas conveniente al fomento de nuestra industria, con presencia de los nuevos aranceles presentados al gobierno por la Junta encargada de revision.

»Como hasta aquí ha predominado un empeño tenaz de tener desorganizada la sociedad y confundidos los privilegios abusivos de tiempos caducos con las instituciones constitucionales; como nunca se ha querido entrar de lleno en las reformas radicales que la opinion reclama, subsisten todavía intactos y sin deslindar los bienes indebidamente apropiados al patrimonio real, con perjuicio de los intereses públicos y contra lo expresamente prevenido por decreto de las Cortes constituyentes de Cádiz y de las de 1820. Esta posesion no interrumpida en que ha estado la corona desde los tiempos del absolutismo en que todo, hasta la vida de los súbditos, era de la jurisdiccion del rey, ha servido de pretexto para atribuir al real patrimonio una propiedad que pertenece legítimamente á la nacion, á quien estaba mandado restituirse por el decreto de abril de 1820, que libre y espontáneamente dió el rey don Fernando VII en Madrid, y confirmaron las cortes del mismo año, sin perjuicio de la correspondiente liquidacion de los enormes productos devengados hasta el dia.

»No importa menos tambien el arreglar de una manera que no admita interpretaciones, los incidentes á que ha dado márgen el decreto de las cortes de 1820, sobre mayorazgos, abolido poco despues con el gobierno constitucional por 100,000 bayonetas extranjeras, mayormente á pesar de haberse restablecido en el año de 1836, se ha puesto en duda su validez por la faccion reaccionaria, cuyo propósito se dirigia á perpetuar en las familias este gérmen de discordia,

este abuso tiránico, por el cual sin mas títulos ni derechos que la casualidad de haber nacido primero, absorbia un hijo solo el patrimonio paterno, con exclusion de sus demás hermanos iguales á él por las leyes de la naturaleza.

»Por otra parte nada descubre mejor la tendencia de nuestros contrarios, que su repugcancia á realizar el decreto de las cortes de 1837, sobre recompensas militares. Convencidos de que los soldados ciudadanos que con tanto denuedo han esgrimido las armas de la patria contra un déspota obcecado, nunca serian ni los mercenarios satélites de un partido, ni los verdugos de la libertad, trataron de hacer ilusorio el premio debido á sus servicios sacrificando á mezquinos rencores el pensamiento social de convertir tan beneméritos militares, llegada la hora de la pacificacion, en propietarios laboriosos, en padres de familia, en ciudadanos útiles al Estado. A las próximas cortes toca cumplir esta sagrada promesa, cuya realizacion ha de contribuir considerablemente al fomento de la riqueza, á la prosperidad de este pais desventurado.

»Ni son menos acreedores al agradecimiento de la patria aquellos ciudadanos que han sufrido en todo su rigor el azote de la guerra. La pérdida de su familia, el naufragio de su fortuna, la ruina de sus heredades entradas á saco por los rebeldes, ó entregadas á las llamas, piden una indemnizacion, si no suficiente para reparar tamañas calamidades, lo bastante al menos para suministrar algun consuelo á los que no vacilaron en aventurarlo todo por la mejor de las causas. Este acto de justicia y de gratitud servirá de estímulo para lo futuro, y abrirá á nuestros hijos la senda del honor y de la gloria.

»Tambien es de desear la reforma de las principales leyes administrativas que rigen, y señaladamente la de Ayuntamiento, tanto para ponerlas en consonancia con la Constitucion, como evitar el conflicto de jurisdicciones y competencias que á cada paso ocurren por no hallarse bien deslindadas las facultades de las corporaciones administrativas en la ley de 3 de febrero de 1823, ni tirada la línea divisoria que separa lo contencioso de lo gubernativo. Y de paso diremos que nunca ha sido nuestro ánimo, como lo han supuesto malignamente nuestros enemigos, el que cada Ayuntamiento sea un foco revolucionario, siempre dispuesto á combatir el gobierno establecido; solo pugnamos porque se conserven sus atribuciones propias, adecuadas á nuestros usos, costumbres y tradicio-

nes, sin desconocer por eso que el poder ejecutivo debe velar sobre la administracion de los intereses locales, para que estos no se sobrepongan ni lastimen el principio social representado por el gobierno; pero queremos que su accion sea indirecta é invisible.

»Los pueblos son unos entes morales personificados en sus Ayuntamientos, que á la manera de los demás individuos de la sociedad, si bien deben estar subordinados y sujetos por un vínculo comun á la autoridad del gobierno, tienen derecho, sin embargo, para administrar independientemente eomo aquellos sus particulares intereses. En su virtud, y para que los Ayuntamientos tengan por una parte la debida independencia, y por la otra la limitacion conveniente, en el concepto de esta Junta, los acuerdos tomados por los mismos en uso de sus atribuciones podrian ser confirmados ó reprobados, dado caso de queja, primero por el tribunal inmediatamente superior en la escala de las jerarquías administrativas, esto es, la Diputacion provincial; y en el supuesto de no conformarse el interesado con el fallo de esta, en último recurso por un tribunal contencioso administrativo compuesto de jueces inamovibles, único competente para fallar sin apelacion sobre los actos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, sin perjuicio de la prudente intervencion de la autoridad política en los casos oportunos, bajo la forma que las leyes determinen.

»Mayor confusion, y abusos aun mas trascendentales que los que acabamos de indicar, afectan tambien el órden civil y los procedimientos judiciales. Un caos compuesto de elementos heterogéneos presenta el conjunto de nuestras leyes y prácticas establecidas, sin que á pesar de tan intrincado laberinto se hayan todavía concluido los Códigos civil, criminal y de comercio, encomendados años hace á comisiones especiales y personas versadas en la materia. Y no solo interesa su pronta terminacion, sino tambien el que las cortes fijen de una vez la inamovilidad de la magistratura, como lo dispone la ley fundamental, para que la administracion de justicia tenga toda la dignidad é independencia que de suyo requiere.

»Pero ni estas mejoras podrian realizarse, ni aunque se realizasen regiria el gobierno representativo en toda su integridad y consecuencias, si tan pronto como las circunstancias lo permitan, las cortes no forman una ley de responsabilidad ministerial sobre fundamentos tan sólidos, que sea imposible eludir su saludable aplicacion. A buen seguro que si la conducta liberticida de los pa-

sados consejeros de la corona, arbitrariedades y notorias infracciones de la Constitucion, hubiesen sido castigadas ejemplarmente con arreglo á una ley establecida, el pueblo español no se viera en la peligrosa necesidad de acudir á la revolucion armada para defender sus derechos. Urge, pues, que las próximas cortes pongan coto á las demasías de los gobernantes; porque solo así no volverán á verse en la cumbre del poder personas desconocidas elevadas por el viento de la intriga á una altura muy superior á sus escasas fuerzas y reducidas luces, á hombres desacreditados, cuyos años se cuenten por los desaciertos de una vida pública reprobada; á miserables instrumentos de un partido sin mas méritos ni servicios que los de una ciega sumision á aquellos que los eligieran para que sirviesen de andamio al edificio de sus funestos proyectos.

»Tales son en suma las brevísimas indicaciones sobre los abusos que entorpecen nuestra regeneracion, y reformas que pudieran adoptarse, que esta Junta ha creido debia circular á sus dignas émulas de gloria y de peligros, no para que las adopten como suyas, pues no llega á tanto su presuncion, sino á fin de abrir el camino á otras muchas mas importantes tal vez, y cuyo conjunto patentizará á los que hoy están llamados á regir los destinos de la patria, las necesidades de esta nacion magnánima, para que recobrada de sus recientes desastres, vuelva á ocupar libre, feliz y respetada en el Congreso de las potencias de Europa, el alto lugar que de justicia le corresponde, á despecho de sus impotentes enemigos. Madrid 12 de octubre de 1840.—Pedro Beroqui.—Pio Laborda.—Fernando Corradi.—José Portilla.—Pedro Sainz de Baranda.—Valentin Llanos.—Excma. Junta provisional de gobierno de la provincia de..:»

Este documento explica perfectamente á dónde se encaminaban los esfuerzos de las Juntas en el momento, en el dia mismo en que Cristina abdicaba en Valencia un poder que no podia utilizar como deseaba.

Haremos mas adelante algunas observaciones ligando este suceso con el de disolucion de las mismas Juntas.

CAPÍTULO LXII.

SUMARIO.

Lo que provocó la revolucion de setiembre.—Folletos sobre la familia real.—Consideraciones políticas.—Espartero y Cristina.

I.

Lo que habia provocado la revolucion de setiembre era la rebelion constante del poder ejecutivo, de ese poder irresponsable que fijándose en su orígen ha llegado, en su soberbia, á creer que todo le era lícito, sin prestar atencion á las mudanzas que el progreso habia ido introduciendo, sin tomar en cuenta las transacciones que habia hecho para poder sostenerse.

El poder real, invencion satánica del orgullo humano, que en vez de ser proteccion, amparo y paternal enseñanza para la multitud, se ha convertido siempre en odiosa explotacion de los que trabajan, su esclavitud preparada por la astucia y por la fuerza de los menos, imponiéndose á la indolencia de todos, no podia subsistir desde el momento en que una protesta apareciera negando lo que formaba su prestigio, el derecho divino, y afirmando que el hombre es igual al hombre, sin que la desigualdad de sus facultades conceda otro derecho que el de emplearlas en beneficio de los otros, porque no

puede rehusarse el sér á ejercitar las dotes que ha recibido de la naturaleza.

Bien sabemos que existe una proporcion necesaria entre las fuerzas y las necesidades que en el individuo se manifiestan para sostenerlas, y que es por consecuencia necesario que aquel que mas produce halle en relacion goces mayores; pero esto no implica que hayan de subordinarse á su capricho millares de criaturas, porque sancionaria un principio de iniquidad que no existe en la naturaleza, donde á pesar de ser todo infinito se halla todo sujeto al peso, á la medida, al número, á la justicia, en una palabra.

II.

La revolucion de setiembre era para los iniciadores el vaiven oscilatorio que venia á poner en equilibrio la balanza fuertemente inclinada hácia las reales prerogativas que se llevaban de corrida los derechos populares.

Era el deseo de órden y moralidad, oponiéndose á que personajes oscuros vendidos al capricho de las influencias distintas que se forman en torno de los poderes, sirviesen de testaferros y pantallas, y llegasen á veces á ser insulto á la dignidad del pais como eran obstáculo á la marcha constitucional y legal, cual siempre ha de serlo en ese sistema que provoca la formacion de las camarillas y las intrigas cortesanas.

Era el orgullo herido de algunos, la ambicion no satisfecha en otros, pero para el pueblo era una revolucion, una reparacion, la conquista de su soberanía, la reclamacion de su derecho y de su autonomía, la reintegracion del sér en la plenitud de su existencia.

Difícil era que llegasen á entenderse los que debatian; caso imposible.

Ahora vamos á entrar en detalles que hemos dejado sin una alusion siquiera, porque ellos vienen á indicar las proporciones que se daban á la revolucion de setiembre.

Entre los folletos que en los primeros instantes de la revolucion circularon profusamente, y fueron leidos con avidez, figuraban los referentes á la familia palaciega.

Allí se referian con todos sus pormenores las escenas íntimas del alcázar, narrando los amoríos de Cristina con un guardia de corps

llamado Muñoz; allí se describian los apuros para criar y educarles hijos habidos en esas relaciones; se citaban nombres de personajes influyentes, mezclábanse entre ellos los de los ministros que habian debido observar visibles síntomas de embarazo en muchas ocasiones, y de todo ello se deducia que era ignominia para España ser por mas tiempo tolerante, y cerrar los ojos y los oidos para no llegar á comprender la conducta reprensible de aquella señora que daba á sus hijas malos ejemplos, y nada honestos espectáculos.

III.

Desde mucho tiempo era señalada con el nombre de jaula de Fernando Muñoz, un mirador de persianas que se habia establecido en una de las fachadas de palacio.

Estos hablaban de concubinatos, de escándalos, de degradacion, de injustificados premios á la familia de Muñoz, de la Estanquera, y de otras muchas menudencias.

Otros pretendian que habia matrimonio de conciencia, que los hijos eran educados con esmero.

Aquellos querian suponer que en los negocios de Estado influia la familia de Muñoz, Gaviria y otras notabilidades por el mismo órden.

Los de mas allá tomaban la cosa por interés á las hijas del último monarca, y pretendian aclarar todos los misterios para persuadirnos de que no podia ser tutora ni cuidar á sus hijas la que tenia una nueva familia é intereses nuevos que defender.

En suma, lo que positivamente se buscaba era imposibilitar la regencia de Cristina, y el alzamiento de setiembre iba encaminado á levantar nuevas personalidades.

Cristina habia dado á sus enemigos armas terribles.

Cristina habia olvidado que las precauciones mas exquisitas sirven de poco, y se hallaba en el momento de la lucha, en las peores condiciones posibles.

Personalmente podia verse deshonrada por el descubrimiento de lo que ocultaba con tanta reserva.

Políticamente la tortuosa marcha que habia emprendido le habia enajenado las simpatías del partido liberal.

IV.

Los moderados habian sido cómplices *generosos* y complacientes de todos los extravíos, de todas las debilidades, de los errores y de los crímenes de aquella mujer á quien la desgracia acababa de herir.

Obedientes á la consigna, premiados con munificencia, habian aceptado todas las condiciones, y el pacto era solemne.

Ellos debian seguir gozando del poder y de sus delicias á trueque de concesiones y de indulgencia, á cambio de amabilidad y de mostrarse elásticos y flexibles.

El partido progresista debia permanecer siempre en la oposicion, si ya no es que esa oposicion debia enmudecer tambien y extinguirse con la anulacion de las leyes fundamentales, con la restauracion de los atributos de la monarquía.

Y los progresistas se hubieran visto en la cruel alternativa de someterse y abdicar ó huir al extranjero para librarse de las venganzas y de los odios reconcentrados, si el general que terminó en Vergara la campaña contra don Carlos no hubiese tenido el acierto de la eleccion, reconociendo que la soberanía popular es la única base firme y estable de los poderes, y que en el siglo XIX solo por aberracion podia aspirarse á reconstituir la monarquía de los Felipes y los Fernandos.

Porque los progresistas habian cometido la torpeza de dar á sus contrarios prendas, faltando al pueblo en cuyo nombre luchaban y cuyos intereses decian defender.

V.

No faltan nunca pretendientes ni aspirantes cuando se trata de la constitucion de los poderes, y en el partido progresista habia quien solicitase el puesto primero, la alta jerarquía en que se hallaba colocada la gobernadora. Las altas capacidades del partido, aquellos á quienes la casualidad habia levantado, se mostraban dispuestos al sacrificio, si la voluntad de sus amigos y correligionarios los designaba para el cargo penoso y comprometido.

Oíanse los nombres de Olózaga y Argüelles, de Mendizábal, y algunos generales confiaban tambien en su popularidad, mientras que como hemos visto el infante don Francisco se recomendaba á la atencion del público.

Las juntas habian levantado la bandera de constitucion, progreso, independencia nacional, y los vivas se dirigian al ejército libertador y á su jefe.

En ninguna parte se alzó la voz para recordar á la gobernadora.

En ninguna parte se proclamó la caida de la regencia.

Nadie habia tenido la franqueza bastante ni el valor de sus convicciones, porque la caida de Cristina era inevitable.

Espartero, el hombre que siempre habia carecido de iniciativa, que hasta que fué nombrado general en jefe del ejército de operaciones del Norte podia ser considerado como el modelo de los ordenancistas, que despues á título de restablecer la disciplina habia sido inexorable y cruel fusilando generales, jefes, oficiales y sargentos por el delito de insubordinacion, fué en aquellos instantes el mas claro, el mas explícito.

Si no hubiera podido tachársele por la maledicencia de trabajar *pro domo sua*; si no hubiera sido general representante de un ejército victorioso, fácilmente se demostraria que habia sido el mas enérgico, el mas decidido defensor de los derechos populares, el que con mas rudeza habia abordado la cuestion, el que lo habia llevado á su desenlace por una serie constante de hechos significativos.

VI.

La renuncia que presentó á la gobernadora despues de repetidas conferencias y de exposiciones distintas, podia hacerse pasar como uno de esos actos impropios al parecer del carácter sumiso, obediente y respetuoso de un súbdito que viendo marchar á la perdicion á las personas encargadas del poder, hace un esfuerzo y se violenta para apartarlas del camino peligroso que recorren.

Pero mediaron circunstancias tales, que lo volvemos á repetir, si aquella serie de actos hubiera podido aparecer como emanacion del profundo convencimiento de una verdad, como la prosecucion de un plan en defensa de los intereses del pueblo, sin mezcla alguna de ambicion y egoismo, Espartero hubiera podido pasar como tipo in-

quebrantable de severidad espartana, como el mas importante, el mas digno de los hombres que habian tomado parte en aquella revolucion abortada.

Porque en último término, vinieron á quedar frente á frente Espartero y Cristina, rotos los vínculos y relaciones entre los poderes y el pueblo.

Cristina, desautorizada, sola, fugitiva ya, viendo alzarse por doquiera en contra suya la soberanía del pueblo y en su conciencia el espectro aterrador de los remordimientos.

Solo así podemos llegar á darnos cuenta de las ocurrencias que debieron tener lugar en el palacio cuando Cristina hubo de abandonar las riendas del gobierno.

Las juntas habian roto toda clase de relaciones con el poder, habian manifestado desvío hácia la regente, habian tolerado los artículos de los periódicos viendo pasar indiferentes los cargos mas severos contra la madre de Isabel, pero en su profundo respeto al trono, en su torpeza y falta de fe revolucionaria habian decidido ser hipócritas accediendo con muestras de deferencia y sentimiento en todas las comunicaciones oficiales.

CAPÍTULO LXIII.

SUMARIO.

Mas consideraciones políticas sobre la revolucion de setiembre de 1840.—El partido moderado y Cristina, vencidos y humillados.—Oscuridad que reina sobre los móviles del proceder de Cristina.—Conducta ambigua de los progresistas.

I.

Difícilmente podria uno explicarse lo que pasó en Valencia á la llegada del ministerio que presidia Espartero; difícilmente se llegaria á comprender el resultado misterioso, el desenlace de aquellas entrevistas, atendido á los antecedentes públicos.

En Madrid, la Junta revolucionaria, secundada por la milicia, habia perseguido al *Huracan* porque se atrevió á pronunciar la palabra república: se denunció el *Zurriagazo*, hoja que firmaron Villergas, Gutierrez Solana y García Ural, tambien republicanos.

En muchas provincias se violentó la opinion para hacer compatible la revolucion y el trono.

La opinion se hallaba bastante exaltada, el pueblo buscaba una revolucion donde los conspiradores que venian preparando el movimiento querian buscar un cambio de ministerio, un cambio de situacion á lo sumo.

Diferentes provincias mandaron representantes para la Junta cen-

tral, pero temerosos los directores de Madrid del resultado, procuraron impedir, como hemos visto ya, la reunion de esa Junta.

Todas estas eran prendas y garantías que se daban á Cristina; acaso eran exigencias del cuartel general, no sabemos si por deferencia á la persona que representaba la autoridad.

II.

Sea como quiera, el pueblo, que creia haber roto las cadenas, que aspiraba á la libertad, veíase detenido otra vez con palabras huecas y altisonantes, con promesas se le mantenia sumiso y aceptaba las órdenes de la corte, cuando esta elegia al general Espartero árbitro de los destinos del pais.

Puede decirse que habia terminado ahí el gran drama revolucionario, puede suponerse que quedaban satisfechos los que habian lanzado en aventuras á la multitud, sin mas propósito que mostrar su fuerza é imponerse en las altas regiones.

El partido moderado debia reconocer su debilidad, Cristina su pequeñez ante la majestuosa declaracion de los ciudadanos, que sin derramar una gota de sangre triunfaban en todas partes; en Murcia contra los Forondas y Casellas, en Cádiz y Sevilla contra las autoridades militares, que declaraban el estado de sitio creyendo que los cañones podian aun servir á la causa de la reaccion; en Valladolid, donde el general Latre, despues de permitir la reunion de los patriotas desarmados, iba con aparato militar á proferir amenazas y á insultar á los que indefensos emitian sus opiniones y se adherian á la causa nacional.

El partido moderado y Cristina habian sido vencidos y humillados, pero esa señora habia tenido la debilidad de ensayar diversos medios de transaccion y parecia dispuesta á no retroceder, á no cejar, á pasar por todo.

¿Qué causas podia haber para que firmase la disolucion de cortes el 11 de octubre despues de haber aceptado los nombramientos de ministros que Espartero habia hecho, y pretendiese renunciar á la regencia en el siguiente dia? ¿Hubo fuerza mayor, coacciones y violencias? ¿Hubo insultos directos? ¿Hubo amenazas, ó es que comprendió aquella señora que la situacion le aconsejaba un cambio de conducta incompatible con la dignidad?

III.

Lo hemos dicho, en la opinion del pais, en la atmósfera que se respiraba, en las manifestaciones populares, en el sentimiento repulicano que despertaba, deben buscarse las causas de aquel movimiento insurreccional hábilmente explotado por algunos.

Cristina no debia comprender bien su alcance y se hallaba dispuesta á transigir. Los sucesos fueron muy adelante, y hemos visto ya que abandonó la regencia, cómo y por qué.

Se explica perfectamente que debió haber en las conferencias con el ministerio que presidia el duque de la Victoria alguna manifestacion importante, para que repentinamente variase la escena y Cristina se diese por resentida, renunciando á la regencia despues de romper ella misma el último eslabon de la cadena que la ligaba al pais, disolviendo las cortes.

Es un fenómeno histórico que no ha recibido toda la luz necesaria. O las Juntas tenian el propósito de arrojar á Cristina del puesto que ocupaba, y en esto hubieran sido intérpretes fieles de la voluntad del pueblo, que renunciaba generosamente á ser gobernado por monarquías opresoras, ó no.

Si pretendian las personas que se hallaban al frente del movimiento obrar con decision y entereza, no debieron poner diques, cortapisas ni estorbos á la libre emision del pensamiento, debieron hacer respetar el derecho del pensador que está muy por encima de las pasiones ciegas de los que manejan las bayonetas. Debieron obrar con lealtad y ser francos pidiendo la acusacion y el castigo de los poderes que habian faltado á la Constitucion.

Y si contra la regente resultaban cargos de malversacion, si faltando á las leyes del pais habia ilegalmente ejercido la gobernadora atribuciones que no la competian, natural era que públicamente se formulasen las acusaciones y se pidiese el castigo.

IV.

No se hacia así: en público se procuraba mantener el respeto hácia la institucion y hácia la persona que la representaba; secreta-

mente en los conciábulos, en las conferencias se comentaba la conducta de la gobernadora, se reconocia que en el patrimonio faltaban alhajas, se hablaba de sustracciones indebidas, buscaban antecedentes respecto al matrimonio que se decia contraido por Cristina con el guardia Muñoz, y con ocasion de este enlace se formulaban cargos á la que habia conservado la regencia y tutoría cuando ya las leyes le negaban la competencia para ello.

Quizá se hizo entender todo esto á Cristina; quizá se exigió que separase de su lado á don Fernando Muñoz; quizá se propusieron medidas extremas; pero lo cierto es, que ni los periódicos, ni las juntas, ni el ministerio-regencia en sus contestaciones, ni la misma gobernadora en sus manifiestos, han dado una razon plausible que explique suficientemente el por qué aquella señora renunció con tal precipitacion á sus planes, á la regencia, y hasta al cariño y al cuidado de sus hijas.

Nadie comprende, nadie explica, nadie sabe lo que pudo dar orígen á esas escenas de que ni la revolucion, ni el partido progresista debian aprovecharse.

Cristina hubiera debido descorrer el velo, hubiera hecho un bien á su causa poniendo en evidencia á sus contrarios si ellos no tenian razon; si las especies que corrian de boca en boca eran una calumnia.

Los progresistas para hacer ver su sinceridad debieron dar francas explicaciones, por manera que las reticencias de Cristina y los artículos intencionados que en la prensa publicaban sus defensores, no hubiesen zaherido su reputacion.

El interés de todos estaba en que se hiciese la luz, y sin embargo, reinaron las tinieblas, y nadie acertó á hallar la clave de aquel misterio, y Cristina huyó la luz tanto como sus acusadores.

V.

No hay duda, sin embargo, la conferencia de los ministros debió ser importante. Ellos quisieron descorrer el velo, explicar al pais que doña María Cristina habia contraido un nuevo enlace, que se hallaba legalmente sin condiciones para permanecer en el puesto que ocupaba.

Ellos querrian buscar en las Cortes la sancion de los represen-

tantes del pueblo, la absolucion por ese pecado de engaño al pueblo español; ellos querrian lavar en el Jordan de la magnanimidad del pueblo las manchas que deslucian la púrpura.

Pero ellos, sin duda, contaban tambien con que Cristina debia pertenecer al gremio de los que no se arrepienten ni se enmiendan.

Cierto y evidente es, que Cristina no aceptó mas humillaciones; cierto y evidente es, que hizo entonces grandes esfuerzos para impedir que el movimiento revolucionario se sobrepusiera á los que intentaban contenerle.

Habia podido provocar la guerra civil que hubiera sido corta pero sangrienta.

Habia podido llevarse sus hijas á extrañas tierras segun afirman sus partidarios, esos adoradores de la monarquía que la creen tradicional recuerdo, arraigada en el sentimiento de los españoles; y no lo hizo porque comprendió muy bien que nadie hubiera ido á buscarlas, y que las cosechas se hubieran sucedido sin interrupcion y el sol hubiera alumbrado y vivificado las plantas con su calor como en los tiempos en que ella gobernaba, sin mas diferencia que del producto de esas cosechas no se hubiera destinado una cantidad respetable para mantener los vicios, los goces y la holganza de las familias que viven en medio del lujo de la corte y de los palacios.

VI.

Los partidos medios no aciertan jamás á ser justos; viven en incertidumbre continua, halagan y adulan alternativamente al poder y á la multitud sin satisfacer á nadie.

Arrastrados por las circunstancias su marcha es vacilante, sus hombres se acostumbran á ser flexibles y ambiguos en sus palabras y en sus actos; y como se envuelven en el sofisma, como han de acudir á subterfugios empeñándose en un laberinto tortuoso para que no pueda conocerse la verdad, como necesitan disfrazar sus pensamientos y sus actos, dan armas á los contrarios para que les venzan con facilidad despues de destruirles y deshonrarles.

Si en la revolucion de setiembre de 1840, hubiese el partido exaltado comprendido bien que era llegado el momento de echar por tierra el edificio de las usurpaciones; si hubiese pensado en que el

trono seria siempre obstáculo tradicional, y que la libertad no podia hallar amparo ni defensa en los descarados conspiradores que viviendo á expensas de ella, habiendo medrado por ella se hacian serviles instrumentos del trono, seguramente que la revolucion hubiera sido completa.

Entonces hubieran empujado los hombres del progresismo al conde-duque á marchar por la via gloriosa de la revolucion, y España, como hemos indicado ya, habria contribuido eficazmente á la emancipacion de las naciones adquiriendo un puesto glorioso en la Historia.

CAPÍTULO LXIV.

SUMARIO.

Ojeada retrospectiva: don Rafael del Riego.—Alocucion de Espartero con motivo de [illegible]ica en [illegible]r de aquel mártir de la libertad.—Reflexiones.

I.

Entre los herees de la revolucion española, por haber levantado su voz en defensa de las libertades de la patria, figuraba don Rafael del Riego que con arrojo y decision dió el grito en las Cabezas de San Juan en 1820 al frente de algunos batallones.

Como no entra en nuestro propósito hacer una historia detallada de lo que pudo influir este general en la revolucion, y sí solo fijar algunos hechos, recordaremos que habiendo adquirido gran prestigio y popularidad se vió elevado en breves momentos hasta el punto de que su opinion decidia en las ocasiones solemnes y servia su nombre de bandera siempre que se trataba de arrancar alguna concesion ó reforma; así como tambien cuando se pretendia aplacar á la multitud y hacerla contemporizar.

Débil, cuanto que carecia de genio y de instruccion; hombre de probidad, Riego que tenia á su cargo la defensa de las libertades, no supo en la mayor parte de los casos aprovechar la coyuntura con que le brindaban los mismos sucesos, y fué objeto de los

ataques sangrientos y reiterados de los costantes enemigos del progreso.

Ellos no titubean en hacer uso de la calumnia cuando á sus fines puede convenir; y Riego como otros muchos, fué blanco de las maquinaciones y asechanzas de la corte, perseguido siempre por el odio de Fernando que le abrazaba con las muestras de mayor cariño, en las crisis supremas, en los trances desesperados.

II.

Irresoluto por carácter hubo de convencerse que los revolucionarios españoles no estaban á la altura conveniente, y no dudamos que mas de una vez habria llegado á prever el funesto desenlace que debia mas adelante poner término á la situacion por él creada, y quizá llegó á sospechar el premio que le reservaba Fernando si sus planes de conspirador se realizaban.

Durante los tres años de sistema constitucional, Riego no descansó un momento, alternativamente ocupado en combatir las maquinaciones de los realistas y los proyectos de los amigos de la libertad que pretendian ya buscar una solucion definitiva para impedir la reaccion que se presentaba amenazadora.

Los clubs y sociedades patrióticas, los diputados muchas veces, los oficiales de la milicia despues de la insurreccion de los Guardias el 7 de julio de 1822, anunciaron que Fernando era el primer trastornador, el hombre funesto, el que pagaba á los conspiradores, y Riego que tenia las pruebas en la mano, se afanaba por debilitar el alcance de aquellas acusaciones y procuraba presentar al rey como impecable.

No era Riego revolucionario. La casualidad le habia hecho principal agente de la sublevacion militar dándole un puesto de primer órden, pero carecia de las cualidades esenciales; y sin embargo, el rey que le debia la vida y la corona; el rey que estuvo, segun decia, cautivo en Sevilla y en Cádiz y que debió á la intervencion de Riego, de Quiroga y de otros patriotas su salvacion; el rey en cuanto pudo manifestar sin rebozo los odios que en su corazon abrigaba, sentenció á muerte á Rafael del Riego, y Madrid vió alzarse el patíbulo afrentoso para aquel mismo á quien pocos años antes habia visto entrar en medio de los vítores y aclamaciones de la multitud entusiasmada.

III.

En España olvida pronto el pueblo las hazañas de sus héroes y los agravios que recibe de los tiranos. Por eso los cubileteros políticos, los apóstatas se muestran bastante audaces cuando se trata de ganar algo en esa contradanza que llaman modificacion de las opiniones.

Pero en aquel momento, en octubre de 1840, se hallaba excitado el entusiasmo de la generalidad y se acordó levantar un monumento que perpetuase los grandes hechos, y que recordase los nombres de los amigos del pueblo que habian vertido su sangre en defensa del progreso de la humanidad.

Como se acercaba el aniversario de la ejecucion de Riego, muchos veteranos y otros jóvenes entusiastas y decididos se dirigieron al Ayuntamiento y á la Regencia solicitando que se conmemorase dignamente aquel triste suceso rindiendo un tributo de admiracion y justicia al desgraciado general Riego.

A consecuencia de esto el Ayuntamiento y la milicia designaron representantes para organizar una fiesta exhumando los restos del general y trasladándolos con pompa, abriendo en la plaza de la Cebada, en el sitio que ocupó el cadalso, una zanja donde se enterraron diferentes documentos y entre otros la alocucion que el general Espartero debia dirigir al pueblo.

IV.

En 28 de noviembre, las corporaciones populares, la milicia y el pueblo de Madrid rindiendo á Riego un tributo de respeto, mostraron que el cadalso no envilece, que es en ocasiones una gloria, y que lo que se llama justicia humana llega á convertirse á veces en infamia para los que sin conciencia abusan del poder para satisfacer sus ambiciones.

Hé aquí la alocucion que en ese dia dirigió el presidente de la Regencia provisional al pueblo de Madrid:

«Los monumentos que se erigen á la memoria de los hombres ilustres sacrificados por la libertad é independencia de su patria, si

ofrecen un digno ejemplo que seguir á las generaciones presentes y futuras, son tambien el tributo mas glorioso para los héroes cuyas virtudes cívicas los colocan en el templo de la inmortalidad.

»No es la España la que menos ostentacion puede hacer de hijos predilectos desde la más remota antigüedad, y en nuestra época tenemos vivos recuerdos de los innumerables mártires que prefirieron el honroso patíbulo á ser esclavos. Ellos regaron con su sangre el árbol de la libertad, haciendo que sus conciudadanos, imitando sus virtudes, lo afirmasen robusto, y que frondoso cobijase bajo su sombra, á la noble y honrada progenie de Pelayo.

»Hoy, señores, nos toca honrar las cenizas del inmortal Riego, del héroe que en las Cabezas de San Juan hizo resonar el grito eléctrico de libertad, pero aherrojada de nuevo nuestra patria por acontecimientos y causas de todos conocidas, el caudillo fué presa del voraz encono de los contrarios, y en este sitio, y en dia que hoy es aniversario, sufrió el terrible sacrificio con otros mártires de la libertad.

»Elevemos nuestros votos al cielo porque la tierra que ha cubierto sus restos mortales les haya sido leve, y porque allí en la morada de los justos tengan el lugar predestinado á la virtud.

»Ese catafalco que encerrará aquellos restos, es el principio del grande monumento que la patria agradecida tiene acordado para perpetuar la memoria del invicto general Riego y demás esclarecidos españoles sacrificados por la perfidia. Doblemos nuestras rodillas en señal de respetuoso acatamiento, y hagamos ante el ara de tan beneméritos patricios, un juramento firme de imitar su glorioso ejemplo, prefiriendo la muerte á la esclavitud.»

El Huracan al dar cuenta de la fiesta cívica, preguntaba: «¿Se parecen los hombres y los sucesos de hoy á los de aquella época? ¿Será igual ó parecido el paradero?»

V.

Espartero habia rendido á la memoria de Riego esa muestra de deferencia, y sus frases podian tener alta significacion, si él mismo que las habia pronunciado, se penetraba bien de la profunda leccion que encerraba aquel suceso, y adquiria la certidumbre de que en estas épocas de transicion, en estos períodos subversivos la in-

gratitud es por lo ordinario una cualidad, un atributo esencial de los poderosos.

Otra enseñanza habia en el cuadro anterior. Riego al llegar á Madrid en los primeros dias de la revolucion, habia sido recibido con frenético entusiasmo, y la multitud ávida de emociones acudió á prosternarse ante el vencedor dándole en muchas ocasiones pruebas de adhesion y cariño.

Llegaron los malos tiempos. El rey pérfido quebrantó sus juramentos, prefirió verse al abrigo de las bayonetas extranjeras, entre las cuales se llamaba libre; ordenó la proscripcion en masa del partido liberal, y preso Riego por unos paisanos mientras otros generales tenian el triste valor del suicidio, vióse llevado por las turbas en medio de los insultos, y tras la fórmula mentirosa de un proceso inicuo fué condenado á la infamante pena de horca.

Madrid presenció en ese dia una escena indigna de un pueblo culto; pero que como enseñanza podia servir de recuerdo al general que se habia atrevido á oponerse á los planes de una reina ambiciosa, y habia herido en lo mas vivo la honra y la dignidad, tal cual la comprenden las gentes en ese mundo artificial de preocupaciones que ha formado el orgullo y la soberbia de las castas privilegiadas.

Acaso en las diversas visicitudes posteriores, el duque de la Victoria ha recordado el dia 28 de noviembre de 1840, como uno de los momentos mas solemnes de su agitada existencia.

VI.

Si el hombre se fijase en los hechos de la vida, si en el tumulto de las convulsiones políticas no se borraran los recuerdos, fácil seria á los que no se hallan conmovidos por la sed devoradora de mando, ajustar sus acciones á las leyes de la lógica marchando por el estrecho sendero de la verdad, guiados por la razon desapasionada. Entonces los Riegos y los Esparteros serian Washington y Cincinato: entonces se inspirarian en el amor de la libertad, y en esos momentos supremos en que su palabra circula como chispa eléctrica conmoviendo la muchedumbre, romperian por completo las cadenas opresoras, y crearian fuerte y poderosa la opinion para impedir el retroceso.

Por desgracia la educacion, las costumbres no son á propósito para levantar los caractéres, y al contacto de la impureza de la atmósfera viciada que nos rodea, las mejores inteligencias, los mas enérgicos, rudos y tenaces varones se pervierten y prostituyen, se debilitan, pierden la fe, y si no caen en el fango y en el escepticismo, no se sienten capaces para luchar contra los errores y los vicios que constituyen la trabazon de esa sociedad injusta en que vivimos.

CAPÍTULO LXV.

SUMARIO.

Como se hizo general el alzamiento de setiembre, y como en vez de ser una revolucion, no fué mas que un pronunciamiento.—Decreto de la Regencia provisional disolviendo las juntas provinciales.—Juicio de la prensa sobre este hecho antirevolucionario.

I.

La revolucion estaba vencida. El sentimiento republicano federalista que habia despertado al fragor de las primeras descargas como eco de la palabra libertad, se hallaba casi extinguido bajo el peso de las preocupaciones, y como era el único elemento vivificador quedaba la revolucion reducida á las proporciones que le habian señalado los autores del movimiento.

En las grandes agitaciones el entusiasmo del primer arranque necesita hallar pábulo é incitativo para mantener la actividad revolucionaria. Si por alguna circunstancia vienen contratiempos y desengaños á producir cansancio en lós pueblos, la turba de ambiciosos que se arremolina formando el cortejo del poder que se levanta y á la cual se mezcla un gran número de tránsfugas del partido que cayó, llega á dominar por completo y cambia en pocas horas la faz de la situacion.

El alzamiento de setiembre cundió con rapidez; las poblaciones se levantaban en masa, el ejército se adheria instantáneamente al movimiento. Madrid reunió en pocos dias treinta mil individuos armados.

Muchas personas notables que habian figurado en el bando conservador vinieron á rendir culto público al nuevo sol que aparecia. En pocas partes hubo resistencia, y como se presentaba el triunfo fácil y sin lucha, la actividad revolucionaria se gastó en destruirse unos á otros los elementos que constituian el gobierno nuevo.

II.

Cuando se constituyó la Regencia y ordenó la disolucion de las juntas, dejando á las de las capitales con el carácter de auxiliares, unas y otras ya habian perdido su influencia, y se limitaban á cambios personales en los destinos.

En un solo punto habian conseguido los principios liberales cierta satistaccion. Algunas juntas tomando en cuenta la influencia del clero, su carácter de agente de un poder extranjero que tiene el empeño de oponerse á la marcha de las ideas y de las ciencias, que es el auxiliar y el guia de todos los opresores, que en nombre de Dios dominando la conciencia arroja en la balanza el peso de su influjo, desterraron á algunos obispos, y la de Madrid suspendió á los asesores del tribunal Supremo de la Rota. Contra estos actos protestó el nuncio apostólico Ramirez de Arellano; y la Regencia provisional tomó el prudente acuerdo de hacerle conducir á la frontera, declarando ocupadas sus temporalidades y mandando cerrar el tribunal de la Nunciatura el 29 de diciembre de 1840.

A esto, á la reorganizacion de la milicia, y á algun ensanche en la esfera de la imprenta, se podia decir limitada la accion del movimiento de setiembre: no era pues, correspondiente el resultado obtenido al esfuerzo que se empleó.

Poner en armas á un pueblo; conmover á la multitud; paralizar los negocios; presentar en perspectiva grandes mejoras, reformas radicales; trastornar la administracion; aumentar la deuda; disminuir la produccion; llevar el luto á las familias; y por todo objeto

proponerse un cambio de personas, la satisfaccion egoista de unas cuantas individualidades, no la conquista de los derechos para todos, no el castigo de los grandes criminales que huyeron avergonzados de su obra, eso es muy pequeño, y merece bien el nombre de pronunciamiento con que se conoce el bosquejo revolucionario de setiembre.

III.

Las juntas prosiguieron aconsejando á la Regencia, pero debilitadas ya y sin fuerza ni prestigio, salvo alguna ligera excepcion, no sirvieron mas que para preparar un tanto la opinion para la próxima campaña electoral; y eso en obsequio del partido exaltado, no en pro de los verdaderos defensores del pueblo que quedaban postergados y en el olvido.

La instruccion pública, base firmísima y esencial de los pueblos libres, se habia abandonado por completo en los calamitosos tiempos del moderantismo, y en vez de hallar por la iniciativa de las juntas auxilio y apoyo eficaz, hubo necesidad de que la iniciativa individual tomara empeño para establecer asociaciones que colmasen este vacío.

No fué muy amplio, sin embargo, el derecho otorgado, porque á unos cuantos jóvenes que quisieron formar un casino popular donde se debatiesen las cuestiones importantes para el progreso moral, intelectual y material de la clase obrera del pueblo trabajador, de los industriosos productores, les fué prohibida la reunion, y el jefe político Lasaña intervino para impedir que esa asociacion se constituyera, y á semejanza de lo que sucedió con la Junta central, quedó en proyecto la tertulia patriótica, dando ocasion á un comunicado de Salas y Quiroga, en que se manifestaba que dicha Junta ó sociedad se hallaba calcada sobre las bases mismas de la que habian aconsejado formar los individuos de la minoría exaltada.

IV.

Con asombro de todos, como lujo de arbitrariedad, mas bien que como necesario, puesto que las juntas no ponian obstáculo alguno á la Regencia provisional, esta se decidió á dar el siguiente decreto:

«La Regencia provisional del reino, en nombre de la reina doña Isabel II, se ha servido decretar lo siguiente:

»Artículo 1.° Las juntas de las capitales de provincia que por el artículo 1.° del decreto del 14 de octubre, se mandó continuasen como auxiliares del gobierno, cesarán desde que reciban el presente.

»Artículo 2.° Las actas y papeles de las mismas juntas, y los de las que cesaron á virtud de lo dispuesto en el citado decreto, se depositarán en el archivo de los gobiernos políticos; quedando los jefes respectivos encargados de la ejecucion en todas sus partes de las anteriores disposiciones. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—El duque de la Victoria, presidente.—En palacio á 25 de noviembre de 1840.—A don Manuel Cortina.»

Toda la prensa juzgó aquel suceso que cerraba por completo el período revolucionario, sin mas que haber sustituido la personalidad de los ministros á la personalidad de doña María Cristina; y la personalidad de muchos y flamantes empleados que se decian hombres de libertad, á otras personalidades que Cristina tenia por agentes.

Pero quedaba en pié aquella Constitucion que podia llamarse inviolable, pero que en realidad era una constitucion á cuya sombra se hacian leyes como la de Ayuntamientos, recientemente anulada, y se elegian diputados y senadores que sin empacho ni turbacion votaban esas mismas leyes.

V.

Lo cierto es que las juntas por no tener actividad y celo revolucionario habian caido en descrédito; lo cierto es que el gobierno al

disolverlas no hallaba obstáculo alguno, y era apoyado por los órganos de la reaccion.

El *Correo nacional* se deshacia en elogios y creia prudente y acertada la medida; el *Eco del Comercio*, aunque ministerial, se lamentaba de que no se hubiesen tenido con los hombres de la revolucion algunos miramientos.

Solamente el *Huracan* y el *Pueblo soberano* hicieron juiciosas observaciones, dirigiendo una ojeada retrospectiva y haciendo una especie de análisis de aquella situacion extraña y anómala.

El primero de estos periódicos que sostuvo con honra la campaña revolucionaria, se expresaba así:

«Al estudiar los medios con que se han obtenido estos resultados (alude á la disolucion de las juntas), cúbrese de rubor nuestra frente por la fama de nuestra patria, y si capaces fuésemos de desesperar del porvenir, el abatimiento de la desesperacion se apoderaria de nuestro espíritu. Un medio único se ha empleado: el soborno, el vil y degradante soborno; porque nos es indiferente que el soborno se disfrace, cuando bajo la máscara que lo cubre no aparece menos su odiosa fisonomía. A los nombrados miembros de la Junta central los ha ganado el soborno de un destino: á los individuos mas influyentes de las juntas de provincia igualmente: á los periodistas, del mismo modo. Promesa tácita de destinos fué el oficio ó la carta del general Espartero á los presidentes de todas las juntas de España, promesa que todos entendieron y aceptaron, y á que algunos contestaron declarándose humildes súbditos del general. Esa carta que el general Espartero no tenia derecho á escribir, ni como ciudadano, ni como general, ni como presidente del ministerio, no tenia otra significacion; pues seria ridículo, aun en el general Espartero, creer que su voluntad, su opinion, y las palabras mas ó menos falaces con que se habia expresado, para darles la interpretacion que le acomodase, podrian cambiar el modo de ver de un pueblo soberano.

»A repartirse los despojos volaron inmediatamente á la corte los individuos de las juntas, para no llegar tarde á la distribucion de la presa. Sufrieron, pues, silenciosos el despojo de una autoridad, cuya extension no concebian, y de la cual no sabian qué hacer, como sufrirán ahora la total extension, y el nuevo despojo de la sombra de autoridad que les quedaba.»

En el siguiente número retrataba así el ministerio:

«Y para superar todos estos obstáculos reunidos, la mente combinadora, el genio creador, la merecida reputacion europea, la espada invencible del general Espartero, el tacto y los especiales estudios diplomáticos del señor Ferrer, su conocimiento profundo de los intereses y estado de la Europa, y su discernimiento superior del carácter y recursos de los hombres públicos, conocimientos por el cual se envió á Paris á la plaza de primer *clown* que dejara vacante el señor Auriol: la experiencia rentística adquirida en el consulado de Bayona por el señor Gamboa, que ni siquiera ha llegado á oficial de su propia secretaría, aunque firma; la penetracion y la consecuencia del señor Gomez Becerra, el de los antiguos trasiegos y de la flamante inamovilidad; la *gubernamentabilidad* y la buena gramática y el estilo sobresaliente, y las nociones especiales de administracion, propias suyas exclusivamente, del señor Cortina, y adquiridas corriendo la posta desde Madrid á Barcelona, y á Valencia; el genio organizador y el aplomo para recompensas del señor Chacon; y hasta nada menos que las poderosas armadas que tiene creadas, y es capaz de crear el señor Frias, que al fin y al cabo ya ha dado nueva planta á su secretaría.»

VI.

Las arguciás del moderantismo, con sus manejos y sus halagos, habian logrado desvanecer la borrasca que se cernia sobre sus cabezas.

El pueblo español debia seguir nuevamente aherrojado, despues de haber hecho un supremo esfuerzo en que demostraba que sabia sostener la libertad, y que el poder, por arrogante que se presentara, apoyado en el trono, robusta encina segun los cantores de la monarquía, solo era un pigmeo ante las majestuosas manifestaciones de la voluntad pública.

La monarquía con todo esto no podia darse por satisfecha. Habíase visto obligada á ceder dejando en el campo los despojos, la púrpura y el cetro.

Un hijo del pueblo por aclamacion de este, y representándole, se levantaba á la altura de los ungidos del Señor.

No uno, siete hijos del pueblo recogian la herencia que abandonaba en su fuga la monarquía.

La opinion pública en la plaza, en las calles, á su presentacion, habia desbaratado los planes secretamente elaborados en la cámara real ó del club jovellanista.

Tal era el verdadero punto de vista, por mas que en el momento apareciesen trocados los papeles.

El trono, la encina secular, habia sido tronchada por el rayo revolucionario.

CAPÍTULO LXVI.

SUMARIO.

Frutos efímeros del pronunciamiento de setiembre.—Consideraciones sobre los partidos medios.—Doctrinarismo de la Regencia.—Buena acogida que Cristina halló en Francia.—Los moderados y los progresistas en la cuestion de Hacienda.

I.

La fiebre y la agitacion de la época electoral es siempre ocasionada á manifestaciones de todos géneros.

El partido exaltado habia conseguido dominar sin grandes esfuerzos aquella situacion dejando intactas las cuestiones todas, en pié las dificultades, y viniendo siempre al dia como era antigua costumbre. Reforzado por nuevos elementos que ingresaban en sus filas, llevaba la levadura revolucionaria, y se bautizaban con el mismo nombre Olózaga y Joaquin María Lopez, Espartero y Cortina, Chacon é Infante, Luzuriaga y Miguel Agustin Príncipe.

Un partido naciente, aunque robusto por el número, indomable por su energía, potente por la idea que representaba, habia tomado plaza en el palenque y se discutia ya si la república española deberia ser federal ó unitaria, si podria unirse Portugal á España bajo una ú otra forma.

El pueblo comenzaba á tener representacion, las clases trabaja-

doras llegaban á ejercer influjo en el terreno político, y bajo este aspecto no puede decirse estéril el movimiento de setiembre.

No faltaban algunos en el campo monárquico que hubieran deseado dar á aquel alzamiento un sesgo especial, á fin de reunir en una sola dinastía los pueblos ibero y lusitano, pero la generalidad de los que fijaban su atencion en este punto y comprendian la necesidad de que España fuese grande y poderosa, complementándose y formando la península, solo admitian como forma que no podia herir susceptibilidad alguna, que solo heria los intereses monárquicos que son de escaso valor para tenerlos en cuenta al organizarse un pueblo, la forma republicana federal.

II.

El partido moderado no descuidó los trabajos de su reorganizacion, aun cuando para darse aires de perseguido y presentarse como víctima abandonó en la mayor parte de los distritos la lucha electoral. Así disfrazaba su derrota, porque solo desde el poder con auxilio del presupuesto, con las concesiones, con las amenazas, podia aspirar al triunfo.

El retraimiento era tambien útil para el bando moderado. Dejaba por este medio libre campo á los resentimientos que entre los progresistas se dejaban sentir con ocasion del anhelado presupuesto. Y por presupuesto entendemos tambien la organizacion futura de la Regencia, toda vez que los candidatos fiaban en cierto estado mayor que repartia antes de tiempo las credenciales entre los paniaguados, y hacia promesas para los dias del triunfo.

La Regencia y su constitucion era la manzana de la discordia lanzada hábilmente entre los sectarios de la escuela avanzada. Explotado con habilidad el asunto llegó á fraccionar, como veremos, al nuevo Congreso, y en el momento de las elecciones aplazadas con estudio, acaso por sugestiones diabólicas del moderantismo, pudo notarse ya la divergencia y las aspiraciones distintas de los candidatos.

Cuando los principios no son fijos; cuando hay ese tira y afloja, ese vaiven, esa elasticidad que caracteriza á los partidos medios, cada cual aspira á interpretar mejor la fórmula, y sobre un punto concreto aparecen definiciones distintas.

III.

Las ficciones constitucionales son otras tantas pantallas que ocultan y disfrazan el despotismo sirviendo para engañar solo á los amantes indiscretos de la libertad.

La teoría del rey reina y no gobierna, es la careta de los parlamentarios; y los parlamentarios, con semejante antifaz, no constituyen otra cosa que una oligarquía.

Algunos de ellos llegan á admitir como base de eleccion la soberanía nacional, pero creen que el parlamento es omnipotente, que sus decisiones son irrevocables, y por esta manera dan á la voluntad de unos cuantos el poder y la direccion de los pueblos.

Entre los moderados, y entre los progresistas, habia parlamentarios. Si el rey no reina ni gobierna, ó si reina y no gobierna, es una rueda inútil que complica la marcha gubernativa, sin otro objeto que satisfacer la ambicion de los ministros, mayordomos de semana, gentileshombres y damas de honor que se familiarizan y viven en compañía de un personaje augusto.

Y con todo esto, un hombre de estado que combate dinastías, don Salustiano de Olózaga, no deja de ser parlamentario.

Otros no admiten la omnipotencia parlamentaria, creen que el pueblo en todas ocasiones es soberano, y si transigen con la monarquía, con ese rey que reina y no gobierna, que cobra y no trabaja, es por verdadera ficcion, por respeto á los hábitos de la diplomacia, por no producir conflictos en Europa.

IV.

A está falta de homogeneidad, á la indisciplina natural en un partido, que si bien inconsecuente en la práctica, proclamaba siempre en principio el dogma de la soberanía nacional, á esta inconsistencia habia que agregar la multitud de candidatos, á quienes la vacante ocurrida presentaba en lontananza una posicion.

Y luego las antipatías naturales, los recelos y otra multitud de causas que hacian de la agrupacion dominante, un ejército en batalla sin insignias, ni pendones ni distintivos, que no puede reconocer al amigo, que no sabe buscar al adversario.

Así se dió el espectáculo admirable de una mayoría casi unánime que varió en el espacio de algunos meses por completo, tomando distinta fase en cada cuestion que se provocaba.

Y para hacer la armonía mas admirable, para dar una idea de lo que es el sistema constitucional, aquel senado, elegido en su mayoría durante las administraciones modernas, quedó enclavado como rueda esencialísima del mecanismo. ¡Magnífico juego! ¡maquinaria sorprendente!

Una niña de diez años reina constitucional, que cobraba un sueldo exorbitante para quien solo sentia como necesidades imperiosas la de vestir muñecas; un ministerio-regencia, á quien asustaba su posicion, que no tenia plan alguno que realizar, ni otro objeto que mantener el órden público, mision que desempeñan por muy poco precio esos empleados subalternos que se fijan en las esquinas de las calles y plazuelas para observar lo que pasa en la via pública; eso constituia el poder ejecutivo.

V.

El poder legislativo lo constituia el senado y el congreso. Un senado que habia sufrido dos innovaciones en menos de un año. Un congreso que debia aun ser elegido.

La Regencia habia declarado su inmovilidad; habia dicho que solo aspiraba á ser mero guardador de la constitucion en toda su pureza.

Así comenzó la batalla. El partido progresista acudió á los comicios, en algunos puntos se produjo esa excitacion ardiente que provocan las cuestiones personales. En otros hubo bastante desanimacion.

En la junta general del partido progresista que se celebró en Madrid, como en otras partes, en los banquetes, en las diferentes manifestaciones de la milicia y de la prensa, se dibujaban ya formalmente las divisiones que iban á surgir luego que se entrase á discutir formalmente la aplicacion de los principios.

La Regencia habia conseguido allanar las dificultades, disolver las juntas, impedir que la idea revolucionaria cundiese, pero no podia borrar las numerosas exposiciones y proposiciones que de los Ayuntamientos, de las corporaciones armadas y de individualidades

muy notables habian partido y que habian sido publicadas con profusion.

El *Eco del Comercio* en cuya redaccion figuraban Fuente Andrés, don Mariano de la Paz y don Joaquin María Lopez, habia llevado muy adelante sus exigencias, aunque á la sazon era ya franco y decididamente ministerial.

Todos parecian aceptar la opinion dominante en el ministerio-regencia, pero en secreto hacian protestas y recriminaciones.

VI.

Entre tanto Cristina paseaba sus pretensiones por el extranjero, y al decir de sus parciales, con buen éxito. En los últimos dias de noviembre hubo verdadera alarma en los ánimos suponiéndose que Cristina y don Carlos habian llegado á buena inteligencia, y que los generales carlistas en union de los que habian seguido á Cristina al destierro y de los que en Francia esperaban su llegada, habian dispuesto penetrar con treinta mil hombres en las provincias vascas donde se excitaba á los antiguos partidarios.

Carramolino, uno de los ministros caidos, Egaña y otros de los que se hallaban ligados con la ex-Gobernadora, recorrian los pueblos haciendo entender que la fraccion dominante iba á anular los fueros.

La policía francesa dejaba bastante libertad á los emigrados, y Cabrera, que en los primeros momentos fué encerrado en un castillo, hallaba de nuevo libertad para ponerse en comunicacion con sus amigos.

Luis Felipe habia recibido con grandes muestras de cariño á la desterrada, y todo esto hizo presumir que se trataba de dar un golpe de mano, señalándose ya los puntos sublevados ó próximos á tomar parte activa en la guerra civil que se provocaba.

La opinion se distrajo así por un momento de las otras cuestiones; la prensa tuvo pasto para sus artículos durante algunos dias, y el gobierno se robusteció porque el comun peligro trajo en derredor suyo las disidencias.

VII.

El gobierno seguia despachando lo ordinario sin cuidarse de resolver nada definitivamente, y parecia atacado de escrúpulos.

El déficit le asustaba; como en los últimos años seguia el ejército pesando sobre el presupuesto y los arbitrios no eran bastantes á cubrir los excesivos gastos.

Pero en esta cuestion, la de la Hacienda, hay una diferencia esencial entre los partidos progresista y moderado; el primero no sabe organizar, pero algo mas revolucionario, busca y crea recursos; el segundo acepta los hechos consumados, aprovecha todos los recursos cualquiera que sea el orígen, consume, agota, estruja al contribuyente, inventa gabelas onerosas, hace ruinosos contratos y empréstitos y salva las apariencias fingiendo el órden oficinesco.

En este doble juego la riqueza pública que se desenvuelve en ciertos momentos, se ve agotada bien pronto por el presupuesto siempre absorbente, y el Estado se convierte en administrador universal de todas las rentas, marchando á pasos agigantados hácia la sima dolorosa de la bancarrota.

El pobre pueblo que suda, ve como gozan sus opresores, como se despilfarran los recursos que crea, y la monarquía se sostiene engañando con su fausto, y el clero explota la situacion.

Esas son las ventajas que traen consigo los gobiernos mistos, farsa ridícula que los aventureros y políticos de pacotilla explotan engañando la credulidad y la buena fe de las gentes sencillas.

CAPÍTULO LXVII.

SUMARIO.

Circular de 21 de diciembre de 1840 sobre elecciones.—Otra circular sobre el mismo objeto de 1.° de enero de 1841.—Comunicacion oficial tocante á los sucesos de Fuente de Cantos, cuya poblacion fué declarada en estado de sitio.

I.

El gobierno queria preparar las elecciones en una forma que apartase la mas remota sospecha de coaccion.

Dispuesto á no pasar por la nota de parcial, queriendo que no se le considerase entre los vencidos ni entre los vencedores, exagerando siempre, deshacia con febril actividad cuanto las juntas habian hecho, reponia las cosas en el ser y estado en que Cristina las tenia, desconcertaba á sus amigos, hacia traicion al progreso y labraba los cimientos para una nueva época reaccionaria.

Renegando siempre de las tendencias revolucionarias, abdicando á los piés del palacio la mision que el pueblo le confiara, siempre el partido liberal, que se llamaba representante genuino de los intereses populares, habia perdido las ocasiones de entrar en la senda desembarazada que á la verdad y á la justicia conduce.

Por deferencia, por amistades y relaciones, falto de la severidad que dan los principios absolutos, transigia con unos y con otros, obedecia á las simpatías personales, se despojaba de todas las ar-

mas, y débil ya, en contradiccion consigo mismo, desprestigiado, venia á caer en las redes que hábilmente le tendian sus adversarios.

Atento, sin duda, á estas consideraciones, queria á todo trance la Regencia presentarse ante las cortes sin tacha alguna legal, y para no excitar animosidades habia garantizado á sus contrarios la imparcialidad y la libertad para acudir á los comicios á ejercer su derecho en lo que á la gobernacion del Estado se referia.

II.

Hé aquí la circular que en 21 de diciembre dió el ministro de la Gobernacion, y que citaba despues como un título al aprecio de sus adversarios, como una muestra de respeto á las leyes.

«Señalado por el decreto de 13 de octubre último el dia 19 de marzo próximo para la reunion de las cortes, la Regencia provisional del reino se ha servido mandar que en las operaciones para la eleccion de diputados y propuesta de senadores, se observen las disposiciones siguientes:

»1.ª Las Diputaciones provinciales que conforme á lo prevenido en el citado decreto de 13 de octubre anterior deberán instalarse en primero de enero próximo, procederán inmediatamente á la division de las provincias en distritos, atendiendo para ello única y exclusivamente á la comodidad de los electores, dando publicidad á dicha division en el *Boletin oficial* el dia 6 del citado enero precisamente.

»2.ª Desde el dia 8 siguiente se fijarán en los sitios de costumbre las listas electorales durante los 15 que señala el artículo 13 de la ley para los efectos prevenidos en el 16.

»3.ª Las reclamaciones que se hicieren por inclusiones ó exclusiones indebidas, habrán de quedar decididas el 26 del mismo enero, y se comunicarán á los Ayuntamientos de las cabezas de distrito, de modo que tengan conocimiento de ellas precisamente el dia 30 de dicho mes, cuidando de observar todo lo demás que previene el artículo 18 de la ley, y de que en el expresado dia 30 ó el siguiente estén las listas rectificadas en los referidos Ayuntamientos.

»4.ª Las elecciones principiarán el dia primero de febrero inmediato, debiendo observarse escrupulosamente lo determinado en los artículos 22 y siguientes de la ley electoral.

»5.ª Para que el nombramiento de los que hayan de componer las mesas pueda hacerse sin la confusion que algunas veces ha habido en esos actos, se recibirán los votos de los electores que á las diez de la mañana estuvieren dentro del local destinado para la eleccion, aun cuando sea necesario emplear en ello mas de la hora señalada en la ley, cuidando los presidentes de tomar las precauciones oportunas á fin de que no voten los que llegaren despues.

»6.ª El escrutinio general se verificará en la capital de la provincia el dia 12 de febrero.

»7.ª Los comisionados que deban concurrir al referido escrutinio llevarán, además de la copia certificada del acta, lista de los electores que hubiesen tomado parte en la eleccion.

»8.ª La referida copia certificada deberá llevar las firmas del presidente y escrutadores.

»9.ª Debiendo renovarse la tercera parte de los senadores con arreglo á lo prevenido en el artículo 19 de la constitucion de la monarquía, y habiendo tocado la suerte para la actual renovacion de los de esa provincia á... en el sorteo celebrado en el senado con arreglo al artículo 3.º de la ley electoral, se formará la propuesta correspondiente para que la Regencia, en nombre de S. M. la reina doña Isabel II, pueda hacer la oportuna eleccion.

»10. En los casos expresados en el artículo 40 y siguientes de la citada ley, se procederá á segunda eleccion, cuyas operaciones han de quedar concluidas precisamente el dia 2 de marzo siguiente.

»11. Correspondiendo á esa provincia la renovacion de... senadores y la eleccion de... diputados, deberá nombrar tambien... suplentes de estos últimos conforme al artículo 4.º de la misma ley.

»12. Inmediatamente que terminen las operaciones electorales, y sin pérdida de momento, remitirá V. S. á este ministerio las actas de que habla el artículo 36 de la ley.

»De órden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de diciembre de 1840.—Manuel Cortina.—Señor jefe político de...»

III.

En los últimos dias de diciembre se hicieron prevenciones reser-

vadas á los gobernadores, y debemos decir que don Manuel Cortina las hizo con tal carácter, sin duda, porque hubiera disgustado al pueblo el hacerlas de otra manera.

En primero de enero el ministro de Hacienda dirigió la siguiente circular:

«Los acontecimientos que han creado la actual situacion política de la nacion, han tenido por objeto afianzar los derechos mas importantes de los españoles y los principios del gobierno representativo, consignados en la constitucion que felizmente nos rige. El influjo de la opinion general, que es la fuerza moral de los estados, forma la base principal de la irresistible fuerza de los poderes públicos; el deber del gobierno es consultar y conocer sus efectos en el acto solemne de las elecciones de senadores y diputados á córtes. La representacion nacional que no se deriva de la verdadera expresion del voto público, es viciosa, falaz, y produce el funesto resultado de someter los grandes intereses del Estado á la voluntad y ambicion de una fraccion. Para apartar las consecuencias de este grave mal, es necesario proteger la libertad de todos los electores, excitar su celo y patriotismo, reprimir enérgicamente las violencias y coaccion de facciones turbulentas, ilustrar sus conciencias, influir moralmente en ellas, reprobar manejos tortuosos, afianzar el órden público y la observancia de las leyes. Los funcionarios del gobierno que toleran el ejercicio de la fuerza y de la violencia, que abusan de su autoridad de cualquier modo, ó que se oponen á la libertad electoral, que por medios legales y lícitos influye en favor de una opinion política, forma y combina sus candidaturas, no cumplen con su deber, y merecen el alto desagrado del gobierno. Por fortuna los empleados de la hacienda pública en esa provincia están bien penetrados de estos principios, y no darán lugar á medidas sensibles que el gobierno se veria en la necesidad de adoptar contra los que faltasen á sus deberes, ó de algun modo contribuyan á falsear la voluntad nacional.

»Los hombres de capacidad, de patriotismo, de honradez y de probidad, adhesion á las instituciones que nos rigen, y que reunan el conocimiento de las necesidades de la nacion, son los que dignamente deben representarla y merecen el cargo honorífico de sostener sus derechos y promover la prosperidad pública en los cuerpos colegisladores. Grandes pueden ser los obstáculos que se opongan á la voluntad nacional por los que intentan extraviarla; pero grande

será tambien la gloria de todos los que cooperen á asegurar el triunfo de nuestras instituciones por medio de una verdadera representacion nacional.

»A estas sencillas máximas se reducen las obligaciones de usted en esa provincia, y el gobierno espera que su celo por el bien público contribuirá á que las elecciones sean una verdad y la fiel expresion del voto público. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 1.° de enero de 1841.—Agustin Fernandez de Gamboa.»

IV.

Como se notaran en algunos puntos síntomas de descontento, y las autoridades mostraran que no habian olvidado los hábitos antiguos, el ministro de la Gobernacion adoptó otras disposiciones.

En Fuente de Cantos la autoridad militar declaró la poblacion en estado de sitio, y se pasó una comunicacion que copiamos por revelar la escrupulosa legalidad de aquel gobierno.

«Por la comunicacion que V. S. ha dirigido á este ministerio en 16 del corriente, se ha enterado la Regencia provisional de los escandalosos sucesos que en mas de un punto de esa provincia han tenido lugar, y de que la osadía de unos pocos no enfrenada hasta ahora vigorosamente, y antes por el contrario, excitada y aun aplaudida por algunos en escaso número, tiene en constante agitacion á las gentes sensatas que desean se conserve el órden público y se obedezcan y acaten religiosamente las leyes. Los hechos que V. S. refiere, y de los que ya existian algunos antecedentes en este ministerio, demuestran patentemente que la mayoría de esa Diputacion provincial, que debiera dar ejemplo de cordura y de respeto á las instituciones, las infringe sin reparo, y obrando á impulsos de su voluntad, olvida lo que la ley manda y lo que la existencia misma del órden social hace necesario.

»La violenta coaccion empleada en Fuente de Cantos durante el período de las elecciones de concejales, y los escandalosos atentados que allí se cometieron, han sido por ella sancionados de hecho, declarando válido el resultado que han producido. Los criminales excesos que tuvieron lugar en la villa de la Parra, donde la mesa electoral fué circundada de gente armada, amenazando al pueblo y obligado porla fuerza á despejar la plaza, no han bastado para

anular las elecciones verificadas bajo tales auspicios. Ni hasta ahora resulta que lo hayan sido las de Salvatierra de los Barros, donde todavía fué mayor, si cabe, el escándalo, encerrando en prision á muchos vecinos para privarles del derecho de votar, constando por otra parte que han sido desatendidas reclamaciones fundadas contra la eleccion del diputado don Pedro Bueno, consumada en medio de violentas amenazas, que retrajeron á los electores de hacer uso de su derecho.

»La Regencia provisional del reino no puede consentir que de tal manera se ultrajen y atropellen las leyes, y dispuesta á reprimir y á hacer castigar con energía á cualquiera que contra ellas atente, sin consideracion de ninguna clase, ha tenido á bien resolver, usando de la facultad que en el gobierno reconoce el artículo 265 de la de 3 de febrero de 1823, que queden suspensos en el ejercicio de sus atribuciones los diputados provinciales don Juan Alís, don Pedro Bueno, don Joaquin Muñoz Bueno y don José Cañizares; cuya disposicion, así como los motivos que han dado lugar á ella, se pondrán á su tiempo en conocimiento de las cortes, quedando constituida la Diputacion con los diez diputados restantes, y V. S. y el intendente, que hacen parte de la misma conforme á la ley de 13 de setiembre de 1837. Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar la Regencia, que V. S. proceda con la mayor actividad y sin perdonar gestion de ninguna especie, de las que están en el círculo de sus facultades, para que sean castigados con arreglo á las leyes, cuantos hubieren tenido parte en los atentados que se han cometido. De órden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de enero de 1841.—Manuel Cortina.—Señor jefe político de Badajoz.»

V.

La comunicacion de que dejamos hecho mérito revela bien claro los manejos, las maquinaciones que ponia en juego el bando caido en setiembre para desconceptuar á la situacion creada.

Unos se retiraban del palenque, otros bullian en las diferentes vicisitudes que la vida política trae consigo, procurando siempre que apareciese el gobierno á sus delegados como conculcador de leyes para buscar á mansalva cómplices en la tarea que ellos habian ya realizado.

Si el gobierno que era tan tolerante, tan benigno con los reaccionarios, se permitia acusar á los miembros de la Diputacion provincial de Badajoz, como perturbadores y rebeldes, puede deducirse que el escándalo era mayúsculo sin duda.

Omitimos todo comentario, porque los documentos que hemos presentado en este capítulo son ya bastante elocuentes, y reflejan que aquella situacion, menos que revolucionaria, merecia cualquier otro calificativo.

CAPÍTULO LXVIII.

SUMARIO.

Trabajos de los moderados para desprestigiar la Regencia.—Conflicto entre España y Portugal sobre la navegacion del Duero.—Documentos oficiales.

I.

Los conspiradores de Pau y de Bayona, alentados con el recibimiento que habia tenido en el palacio de las Tullerías María Cristina, se las prometian muy felices, y el marqués de Miraflores que, en honor de la verdad, ha sido siempre el mas denodado defensor de la monarquía de Isabel, y el mas digno entre los partidarios de la hija de Fernando; el marqués de Miraflores, decimos, era uno de los que con mas perseverancia querian reconstituir el bando moderado, agrupando muchos de los antiguos servidores de la legitimidad que se habian convencido de la torpeza y de la impotencia de aquel famoso don Carlos, cuya terquedad habia costado tantos arroyos de sangre española.

Se trabajaba en todos sentidos: muchos senadores habian hecho dimision de sus cargos para no mancharse al contacto de los que nuevamente habian de ser elegidos por la Regencia. Otros no se presentarian en tiempo oportuno. Algunos asistirian á las sesiones para provocar conflictos, hacer protestas y señalar los errores del go-

bierno. Y así repartidos los papeles, cada cual contribuia en la forma y por la manera que podia á la combinacion que iba á dar por resultado el desprestigio pronto de la Regencia, y la division y subdivision de los elementos revolucionarios.

Luis Felipe desempeñaba un papel importante en esta cuestion, que era para él de gran interés, atendiendo á que ya hacia tiempo preparaba, si los sucesos se presentaban bien, una alianza con la rama española.

II.

Otros sucesos graves y de trascendencia suma hábilmente preparados para impedir ciertas contingencias llamaban la atencion del gobierno español, formando un nuevo obstáculo á las ideas revolucionarias, cuando podian haber servido de pretexto á aquel que por mofa, sin duda, llamaron Cromwell los periódicos moderados, si hubiese abrigado los sentimientos y ambicion que le suponian.

Desde cinco años antes veníase en tratos entre el gobierno de doña María de la Gloria y el español para hacer navegable el Duero, con lo que hubieran hallado fácil salida muchos de nuestros productos agrícolas que se estaban pudriendo en los graneros y almacenes ó habian de venderse con bastante pérdida.

La falta de comunicaciones que se dejaba sentir en la península, las vicisitudes y contratiempos de la guerra hacian cada vez mas perentorio y urgente que esa estipulacion, ese tratado se consumase, y cuando todo parecia venir en auxilio de una solucion rápida, el gobierno portugués, por uno de esos errores difíciles de explicar, se opuso, renovando antiguos celos y rivalidades, excitando odios y creando un conflicto que venia á ser grave, atendiendo á la posicion del gobierno que recientemente se habia elevado.

Cuando la revolucion proclamaba los principios de fraternidad; cuando su propósito era ensanchar la esfera de actividad donde el ciudadano giraba para que pudiese llamarse verdaderamente tal, emitir sus juicios, expresar sus necesidades y deseos; cuando por la poquedad de ánimo de algunos, en vez de adoptar medidas salvadoras se limitaba el alcance de esa revolucion, tal conflicto venia á ser poderoso apoyo para los reaccionarios, porque detenia el cumplimiento de las aspiraciones de los patriotas hispanos y lusita-

nos que creian posible realizar la union ibérica, fundiendo en una federacion los intereses de los que un dia no lejano se llamaban con el mismo nombre.

III.

En Portugal la situacion política seguia casi las mismas fases que la de España, y las condiciones de aquella monarquía eran casi idénticas á las en que se encontraba en España.

El partido legitimista habia sucumbido, el liberal se dividia lo mismo que el de España en dos grandes fracciones, pero don Pedro V, mas prudente, reflexivo y liberal que los monarcas españoles, habia acertado á dar preponderancia á la fraccion avanzada.

El conflicto llegó pues, y al ocuparse de él en las cortes con motivo de la apertura pronunció la reina el siguiente discurso:

«Señores.—En el corto intervalo transcurrido desde que se cerraron las últimas cortes extraordinarias, y el presente dia en que sois llamados á reuniros por la ley fundamental de la monarquía, una ocurrencia política inesperada y sumamente grave ha obligado á mi gobierno á apresurar mas que nunca la reunion de los representantes de la nacion, en cuya ilustracion y patriotismo, tanto ella como yo, confiamos plenamente.

»Triste me es anunciaros que el gobierno de S. M. C., á consecuencia de la cuestion del Duero, ha presentado una exigencia injusta, á la que me era imposible acceder, y que ha producido serios recelos de que se intentan romper la alianza y amistad que existia entre ambas naciones con mutua ventaja de una y otra.

»Me he visto por lo tanto en la precision de tomar las providencias que las circunstancias exigian para en todo caso mantener ilesa la Constitucion del Estado y conservar la dignidad de la corona y de la independencia nacional, con la esperanza de que conseguiremes remover desconfianzas injustas, y poner término á las desavenencias que tan sin fundamento se han suscitado.

»No era posible que en vista de tal ocurrencia dejase mi gobierno de comunicar como lo hizo efectivamente al de S. M. Británica el estado de este negocio á fin de reclamar, cuando necesario fuese, la ejecucion de los tratados de alianza entre las dos coronas. Y para dar una prueba de la llaneza de nuestro proceder, declaró poste-

riormente que aceptaria la mediacion de S. M. Británica si el gobierno español la aceptase igualmente por su parte.

»Por todo juzgué desde el momento indispensable recurrir á los medios extraordinarios, que la Constitucion del Estado concede al gobierno para el pais en estado de defensa y resistir cualquiera agresion. Mis ministros os darán cuenta del uso que de ellas hicieren, presentándoos relacion documentada de las medidas preventivas que adoptaren, para sujetarlo todo á vuestra aprobacion.

»Los esfuerzos que esta ocurrencia ha hecho indispensables, por desgracia dificultan la organizacion definitiva del sistema de hacienda, que tanto exige la atencion de las cortes, y que por lo mismo recomiendo con toda eficacia á vuestro mas celoso examen.

»Será tambien conveniente que las cámaras se ocupen de la discusion de nuestras relaciones comerciales con diversos paises, y donde ahora el gobierno os presentará el tratado que celebró con los Estados-Unidos de América.

»En el interior del reino ha sido mantenido el órden público, y prosiguen los trabajos necesarios para la ejecucion de las leyes orgánicas que votasteis en la pasada legislatura.

»Las provincias ultramarinas se van recobrando con algunas mejoras de la industria. Mi gobierno os presentará oportunamente las providencias que mas urge tomar á favor de aquella interesante parte de la monarquía.

»La manifestacion del espíritu público en todo el reino ha correspondido á cuanto esperarse podia de la nacion portuguesa, que siempre debe conservar el glorioso nombre que le fué trasmitido por nuestros antepasados.»

IV.

Ciertamente que esta inesperada ruptura entre pueblos que habian nacido hermanos venia á constituir un suceso grave.

Ambos gobiernos se disponian á la lucha, se hacian preparativos armándose hasta los dientes, y la prensa daba bastante importancia á los acontecimientos; buscando algunos medios de conciliacion, señalando otros al gobierno español su imprudencia, y poniendo todos en juego su influjo respectivamente para lograr el fin que cada cual anhelaba.

El gobierno de Madrid habia pasado una nota decisiva, y á ella se referia sin duda el discurso que hemos insertado anteriormente.

La Gaceta de Madrid contestó á ese discurso lo que sigue:

«Injurioso al gobierno de S. M. el discurso pronunciado en las cámaras portuguesas el 2 del corriente por S. M. fidelísima, nos hallamos autorizados para impugnar las calificaciones de *precipitada é injusta exigencia* con que señala allí la última reclamacion que se hizo á aquel gabinete sobre la famosa cuestion del Duero.

»Despues de cinco años de inútiles gestiones y extremadas condescendencias para que consintiese el gobierno portugués que se llevase á efecto el convenio concluido y ratificado por ambas cortes en 31 de agosto de 1835: despues de consentir una, dos y tres veces en que se revisase el reglamento consiguiente al convenio: despues de haber instado, visto el empeño de demorar este negocio, en que se le despojase de toda disposicion legislativa, para que quedando en una esfera meramente reglamentaria no sufriese los retardos consiguientes al exámen de los cuerpos colegisladores; y despues de haber aguardado, en fin, que se cumpliese la palabra positiva dada por dicho gabinete de Lisboa de que el tal reglamento se discutiria en la anterior legislatura: viendo el gobierno de S. M. que se intercalaban cuestiones y negocios de menor momento, pasó una nota al gabinete de Lisboa en 19 de octubre, y otras dos en 20 y 23 de noviembre, reunidas aun las cámaras, haciendo ver el grave conflicto que iba á nacer entre los dos paises si se suspendian las sesiones sin terminar este negocio. Fueron vanas estas amistosas reconvenciones y sin efecto la exposicion de los males que acarrearia la falta de cumplimiento de las palabras dadas por el gobierno de Portugal.

»Las sesiones concluyeron, sin que apenas se hubieran ocupado los diputados de este asunto mas que para ventilar una cuestion inútil y peligrosa, porque giraba sobre la validez del convenio; es decir, sobre una ley internacional, inviolable y perfecta. ¿Qué medio restaba pues en semejante situacion á la Regencia? ¿Aguardar la nueva reunion de las cámaras? ¿Y quién la garantizaba de que en ellas se miraria con mas interés ó menos desden que en los anteriores? ¿Y qué miramiento de política, decoro ni conveniencia la impondria el deber de añadir este nuevo plazo indefinido á los cinco años que habian transcurrido, máxime cuando reunidas las mismas cámaras acababan de desatenderse tres urgentes reclamaciones? La

Regencia no ha obrado, pues, con precipitacion al presentar su ultimatum de diciembre, y ojalá todos los gobiernos fuesen tan prudentes y mirados al requerir el cumplimiento de esta clase de obligaciones, como lo ha sido el de España al reclamar que se llevase á cabo una navegacion que sin males de ninguna especie, producirá bienes sin cuento á los dos pueblos de la península.

»De lo dicho puede inferirse con qué razon se califica en el discurso de la corona de *exigencia injusta* la última reclamacion del gobierno de S. M. Ni cuadra el dictado de *exigencia* al resultado de gestiones y condescendencia amistosas de cinco años, ni menos el de *injusta* á una reclamacion que se dirige á obtener el cumplimiento de una obligacion perfecta, y útil á ambos reinos. De desear fuera que nunca, y menos en tan solemnes ocasiones, se pusiesen en los augustos labios de S. M. Fidelísima expresiones que no muestran franqueza y buena fe en el ministerio portugués; y sentiremos que una nueva provocacion, ó un suceso que sin desearlo se acerca tal vez, nos ponga en el caso de probar con las piezas originales la conducta que ha seguido el gabinete de Lisboa en esta larga negociacion.»

V.

No era Portugal solo el que se hallaba interesado en el negocio que se venia debatiendo, como dejamos indicado, desde cinco años atrás; y que por la apatía, indolencia, mala fe y desórden que en todos los ramos habian dejado arraigarse las administraciones moderadas, ponia en grave compromiso al gabinete, si habia de salvar las apariencias de honra nacional sin salir de los caminos trillados.

Inglaterra, unida por grandes intereses y ligada por los tratados con Portugal, fijaba tambien su vista en la cuestion, y la prensa extranjera examinaba quién podia tener la justicia de su parte.

No negaremos que las exigencias intempestivas de los portugueses y las incalificables concesiones de los gobiernos durante el largo período del debate ó negociacion, y sobre todo los aplazamientos largos y las excusas y las dilatorias que últimamente se notaban en el gabinete portugués, daban pretexto á la ruptura y cierta aparente razon ó fundamento á las apremiantes notas del gabinete español.

Mas como quiera que, siendo grandes los perjuicios, y lo reconocemos, era prudente tambien no herir susceptibilidades, no reavivar disentimientos, no encender odios ni excitar recelos, antes bien deber imperioso de los hombres de estado que aspirasen al título de tales, hallar la fórmula conciliadora para conseguir por medio de la atraccion, y arrancando aquella presa á las garras del Leopardo Británico, la union de ambos pueblos por un tratado que á nadie perjudicara.

Así, y predisponiendo á todos en la realidad del gran suceso, la confederacion peninsular era mas hábil política que las amenazas, la tregua, ya que el gobierno era tambien provisional y no necesitaba dar resuelto á las cortes aquel inesperado conflicto.

El gabinete-regencia se habia lanzado muy allá, y tomaba la cuestion proporciones tales, que Europa fijaba sus miradas en el tratado de navegacion del Duero.

Todo por la vanidad y la soberbia que se alucina y no repara en los escollos y dificultades.

CAPÍTULO LXIX.

SUMARIO.

Elecciones municipales de Madrid en diciembre de 1840.—Esperanzas del partido moderado, fundadas en los desaciertos de los progresistas.

I.

El dia 6 de diciembre estaba señalado para las elecciones municipales de Madrid.

Los moderados, que con tal persistencia venian ocupando á los hombres del progreso; los moderados, que habian tenido el valor necesario para arrancar de cuajo todas las franquicias municipales reduciendo á los alcaldes á simples agentes de la corona por ella nombrados, y que á su nombre debian imponer á las villas la voluntad del señor, andaban desasosegados é inquietos porque no podian presentar razones ni pretextos en que apoyar la pretendida innovacion.

El pais entero, los municipios y la milicia secundados por el ejército acababan de hacer aquella manifestacion, que diera por resultado la caida de Cristina.

Era el pretexto, la señal de ese alzamiento la sancion de la facciosa ley que las cortes habian amasado trabajosamente entre las

vociferaciones de la multitud, las protestas de los diputados independientes y las quejas de todos los municipios y concejos que en tonos distintos habian acudido para contener á los agresores.

Evidente y homogénea se manifestaba la opinion contra la tendencia absorbente de la corona.

Los aduladores, los interesados en el plan de la reaccion, necesitaban justificar su voto hallando una disculpa á su conducta y pretensiones; hallando una callejuela, una salida para escapar al juicio severo é imparcial de las personas sensatas que debian condenar tanta obcecacion, ceguedad tanta.

II.

Lo que no podia lograr recionalmente; lo que era imposible, puesto que las sentidas quejas de todos se hallaban fundadas, lo esperaba, sin duda, el partido moderado de los desaciertos y errores trascendentales de los progresistas.

Contaba con las muestras de ineptitud, con la debilidad, con los extravíos, con la carencia de idea revolucionaria, con la pusilanimidad de los hombres: fiaba en los desengaños, en el cansancio del pueblo, en la poca reflexion y fijeza de esa masa de indiferentes que constituye en los paises avezados al despotismo la mayoría sobre que descansan los gobiernos de hecho.

Y ciertamente, las injusticias, las violencias; el abandono de los principios, la abdicacion de las juntas, la proteccion dada á los realistas venian en apoyo de la trama que el partido moderado ideó para acabar el descrédito de su antagonista.

Si la Regencia daba carta blanca á los conspiradores de la corte para que pudieran pasearse libremente; si se reponia en sus puestos á los funcionarios que habian sido eternos perseguidores de los liberales; si se contemporizaba con los agentes de Cristina; si se declaraba que los senadores facciosos y perjuros podian permanecer en sus puestos; si se perseguia á los amigos del pueblo que proponian reformas; si se invadia las imprentas y se indultaba á los redactores de los periódicos republicanos por una chusma militar que á título de Quijotes desfacedores de agravios proclamaba la inviolabilidad de los generales, ¿en qué podia conocerse el triunfo de pueblo? ¿No era eso servir al moderantismo?

Tres meses habian transcurrido y la situacion, si no era Cristina, se hallaba bajo las influencias que dominaban en los tiempos en que esa señora gobernaba el pais.

III.

Los nombres no afectan á las cosas.

El disgusto era general, el entusiasmo habia ido poco á poco apagándose, el oro reaccionario repartido entre hábiles agentes que traidoramente esparcen la desconfianza en las filas de los patriotas, y que á su vez se fingen amigos del pueblo para arrastrarle á desvaríos, mientras que en las regiones oficiales se pregona el órden, se habla de la anarquía, se acude á los cañones, se organizan las turbas de polizontes asalariados, se hacen eliminaciones y listas de sospechosos y se reconstituye en una palabra todo aquello que debia quedar definitivamente destruido.

Esta era la situacion en primeros de diciembre; y por este medio las influencias corruptoras iban á conseguir lo que de frente en lucha abierta sin la cooperacion de los gobernantes, sin esa traicion inicua y rastrera hubiera sido imposible.

El *Eco del Comercio* en el dia 6 excitaba á los habitantes de Madrid á que acudiesen á las urnas dando solemnidad al acto grandioso de la eleccion del municipio símbolo de las libertades patrias, institucion protectora de los derechos del ciudadano que tantos servicios ha prestado á la unidad fraternal de las distintas provincias en épocas calamitosas.

Era lógico que cuando acababa de hacerse una revolucion tomando por pretexto la ley de Ayuntamientos, se hiciese una demostracion enérgica agrupándose el pueblo en grandes masas en torno de aquellos ciudadanos que merecieran su confianza para administrar los intereses del Concejo, y los presentaran así rodeados de prestigio como única autoridad digna y por ellos reconocida.

Así lo comprendia, sin duda, el *Eco*, cuando aconsejaba á sus amigos.

IV.

Trescientos treinta y dos electores acudieron el primer domingo de diciembre á elegir á los compromisarios que debian señalar los nombres de los concejales y alcaides para el año siguiente.

El Correo Nacional, los órganos de la fraccion caida presentaron ese hecho como una negacion rotunda contra las acusaciones que se dirigian á Cristina y á las cortes facciosas que obedecian sus inspiraciones.

«¿Qué importan, exclamaban, esforzando el argumento; qué importan al pueblo pretendidos derechos que no ejercita, ni quiere ejercitar, como se ve por los resultados?

»¿Cómo osais, añadian, á decir que teneis en vuestro apoyo la multitud inmensa, que esa multitud reclama su derecho, que por egercitarle expone su vida, y que cuando se le arrebata acuden armas á sostenerle?

»Los del glorioso pronunciamiento acaban de ver cuán exigua es la fraccion que acaudillan.»

Y por este estilo en público y en [illegible] [illegible]rlaban de la revolucion, los que en los primeros momentos cuand[illegible] la vieron pujante escondian su vergüenza y su c[illegible] [illegible]s ó iban huyendo á tierras extranjeras.

Ya hemos explicado suficientemente las causas de semejante contraste.

¿Qué interés tenia el pueblo de setiembre en acudir á las urnas cuando habia visto falseados los deseos que manifestara por el gobierno nacido en la revolucion? ¿Significaba algo el nombre de Cortina, sustituyendo al de D. Fermin Arteta? ¿valia mas Ferrer que Perez de Castro?

Los actos, las reformas radicales, la consecuencia inflexible en los principios, eso es lo que constituye la revolucion: los nombres y las personas no son mas que agentes é instrumentos. Si se tuercen ó se inutilizan, para nada sirven.

V.

El *Eco*, á pesar de las relaciones íntimas que le ligaban con los hombres del poder, no podia desconocer que era elocuente y significativa la leccion dada por el pueblo de Madrid á los que se habian erigido en árbitros de los destinos del pais.

Se limitó á sostener que era innecesaria la lucha cuando no habia enemigos á quienes combatir, y que como siempre cuesta trabajo, como se pierde tiempo para acudir á dar el voto, los electores liberales contemplando lo innecesario por que se habian retirado de la palestra sus enemigos, se abstuvieron de hacer ese sacrificio.

Confesion lastimosa, y que pudiera muy bien servir de arma contra las instituciones representativas, si no fuera un sofisma, un argumento rebuscado para dar una explicacion á lo que ciertamente era inexplicable.

El termómetro de la revolucion se hallaba en el período de baja; tal era la verdadera significacion de la ausencia de los electores.

Por aquellos dias tambien el *Eco del Comercio* se mostraba quejoso porque los Arrazolas, Sotelos y Forondas se viesen completamente libres para calumniar al pueblo, mientras los verdaderos patriotas sufrian en silencio y resignados las torpezas con los errores de la administracion.

Siempre ocurrió lo mismo, y es muy natural toda vez que las juntas y los gobiernos limitan su accion en los primeros momentos á dar expansion al ánimo, á celebrar el triunfo, y despues á encomiar y encarecer el órden con tal empeño, que llega á producirse empacho y plétora de legalidad, ó lo que es lo mismo, despotismo irracional é inconsciente por parte de los unos, por parte de los otros esclavitud y servilismo.

VI.

Las elecciones, por lo demás, dieron inmensa mayoría al partido popular. En muchas partes llegó á entrar ya el elemento republicano. Las de diputados provinciales que se verificaron pocos dias

despues, revelaron tambien que ejercia grande influencia el partido progresista en aquellas circunstancias.

Así podia asegurarse, que obrando con cautela y prudencia respecto á sus mortales enemigos, arrojándose sin vacilaciones por la via del progreso, que es lo que proclamaba, y favoreciendo la instruccion, iba en breve á completarse la regeneracion moral de España, que podria figurar con honra al lado de los demás pueblos civilizados.

En cuanto á las reformas económicas, verdadera clave de las modernas escuelas emancipadoras, poco podia esperarse, toda vez que nuestros partidos políticos, aun los mas avanzados, temian tocar á esa arca santa, la legislacion secular, que en España, como en toda Europa, se hallaba bajo el influjo de los legisladores que se inspiraban en las tradiciones paganas de Roma, en las ideas feudales de la servidumbre, que dominaron por tantos siglos.

Alguno que otro, considerado como peligroso innovador, osaba hablar de manos muertas, de terrenos baldíos, y Floridablanca y Campomanes y Jovellanos podian ser tipos muy adelantados, teniendo en cuenta el comun sentir de la generacion que entonces se presentaba en la vida pública.

VII.

España, por fortuna, gracias á la feracidad de su suelo, no sentia aun, con ese imperio que otras regiones y comarcas, la plaga vergonzosa, el cáncer roedor, esa acusacion permanente contra lo que se llama civilizacion, que ha recibido el significativo y aterrador nombre de pauperismo.

Contribuye no poco á ese bienestar relativo de las clases numerosas en nuestra patria, y en esto pueden cifrar su gloria los bárbaros sectarios del fanatismo, la despoblacion que el santo tribunal y las *piadosas* costumbres de los monarcas han ocasionado.

Porque si la agricultura y la industria, y en general la riqueza, tanto como la ilustracion, las ciencias y las artes, recibieron tremendo golpe con la expatriacion de los moriscos, y las diferentes proscripciones que han sufrido el *mahometismo* y *judaismo* por parte de los reyes y de los inolvidables inquisidores; no es menos cierto que disminuida la poblacion, diseminada y agotando la feracidad de

los terrenos, ha podido vivir indolente en medio de la incuria y del despilfarro sin necesidades que el refinamiento trae consigo, mejor que otros pueblos cuya poblacion desproporcionada apenas halla alimento, aprovechando cuanto haya utilizable en el seno de la tierra.

Ni la cuestion de Hacienda era entonces preferente objeto de los partidos, que vivian al dia sin esperanzas ni confianza en lo porvenir.

CAPÍTULO LXX.

SUMARIO.

Contestacion de la Regencia al manifiesto del infante don Francisco.—Manifestacion de la Junta de Pontevedra contestando al manifiesto de Cristina.

I.

La Regencia perdia mucho tiempo en unas y otras aventuras, y las secretarías hallaban no poco trabajo en contestar á las protestas, á las comunicaciones, á las consultas que se les dirigian.

A las reclamaciones de don Francisco hubo de contestar detenidamente, como verán nuestros lectores.

Comunicacion hecha por la Regencia provisional del reino á S. A. el infante don Francisco de Paula Antonio, en contestacion á su declaracion y manifiesto de 25 del mes último.

«Serenísimo señor infante de España don Francisco de Paula Antonio: La Regencia provisional del reino recibió la declaracion de V. A. fecha en Paris á 25 de octubre próximo, y el manifiesto que la acompañaba, relativo todo á la tutela de S. M. la reina doña Isabel II, y de la señora infanta doña María Luisa su augusta hermana, y tuvo el honor de anunciar por conducto de su presidente que, deseando el acierto, consultaba al Tribunal supremo de Justicia, y que á su tiempo se pondria en conocimiento de V. A. el resultado. Ya se está en el caso de cumplir este deber.

»Se dijo al Tribunal supremo, que con presencia de los documen-

tos remitidos por V. A. y de las cláusulas del testamento del señor don Fernando VII, en que se habla de la tutela de sus excelsas hijas, consultase su parecer sobre todas las cuestiones que se ofreciesen á su acreditada ilustracion y celo, y señaladamente sobre algunas que se le propusieron como especiales y en términos precisos. El tribunal ha desempeñado este encargo como debia esperarse de la lealtad, del patriotismo y de la instruccion que tanto distinguen á los individuos que lo componen.

»La Regencia provisional lo ha meditado atentamente, y ha resuelto lo que ha creido justo segun su conciencia, y lo que le ha parecido mas conforme á la conveniencia pública, y mas á propósito para salvar su responsabilidad, grave y delicada de un negocio de tanta trascendencia.

»Fué la primera cuestion que se presentó natural y sencillamente: «Si debe considerarse vacante la tutela, por ausencia temporal de S. M. la Reina madre á paises extranjeros.» Si la duda se hubiera de decidir por las reglas del derecho civil comun, fácil seria señalar lo que prescribe, que cuando el tutor hubiese de ir en romería, no otro tutor sino un simple curador es lo que se debe dar al huérfano pero aquellas reglas , ni en este ni en otros puntos tienen exacta aplicacion, porque fueron establecidas para los individuos particulares y para sus negocios.

»En otra esfera especial y muy elevada son considerados en España nuestros reyes y príncipes; y todo lo relativo á su tutela y guarda se debe resolver exclusivamente por las disposiciones de la Constitucion de la monarquía, y á falta de ellas, por el derecho público observado antes en el reino. Las augustas personas que ocupan ó están llamadas á ocupar el trono pertenecen á la nacion, son y deben ser objeto de la mayor importancia para ella, y la conservacion y cuidado de sus personas y de cuanto les corresponde es un interés nacional que no se acomoda á los límites de las leyes civiles, porque ocupa un lugar principal entre las políticas. Ni políticas ni fundamentales pueden decirse las leyes de un código supletorio como el de las Siete Partidas.

»La única legislacion eficaz y verdadera para el caso está en la Constitucion que actualmente nos rige; y lo que hay en ella sobre esta materia, está señalado como correspondiente á las cortes, sin que se designe ningunas facultades ni atribuciones al poder ejecutivo. Toca, pues, á las cortes aplicar al caso que ocurra, lo esta-

blecido en la Constitucion, como les toca, sin duda, suplir lo que no esté expreso, y apreciar el valor de las resoluciones prácticas que forman nuestro derecho público, y que se hallan consignadas en las actas de nuestras antiguas cortes y en la historia de España.

»Atentado grave á la par que funesto cometeria el gobierno si se entrometiera ni directa ni indirectamente á decidir dudas de tal naturaleza é importancia.

»Por eso la Regencia provisional del reino ha acordado que quede íntegra á la resolucion de las cortes la cuestion propuesta, así en cuanto á la tutela de S. M. la reina doña Isabel II, como en cuanto á la de su augusta hermana la señora infanta doña María Luisa, que en la calidad de llamada al trono como inmediata sucesora ocupa en todos conceptos un lugar muy próximo al de la alta princesa reinante.

»Al dar á V. A. el debido conocimiento de este acuerdo, la Regencia estima conveniente poner en su noticia que S. M. la Reina madre no dejó, como se dice en el manifiesto, el doble encargo que la Constitucion le conferia, si esto se refiere á su voluntad. Libre y espontánea fué su renuncia de la regencia y gobierno del reino despues de haberlo meditado con reflexion y de haber oido las muchas observaciones que le presentaron sus ministros, pero solo se trató del encargo de regente gobernadora, no de otro, para que se pueda hablar en este sentido, de encargo doble. Lejos de ser tal la intencion de S. M. con respecto á la tutela, manifestó explícitamente lo contrario, y los ministros que lo oyeron deben hacer esta declaracion como hombres honrados, francos y leales.

»La segunda cuestion propuesta al Tribunal supremo contenia: «Si en el caso de resolverse afirmativamente la primera, corresponde á V. A. la tutela.» Juega en esto el principio ya enunciado, que no permite recurrir á las leyes comunes reguladoras de los derechos y los intereses de los particulares. Por lo mismo es inútil invocarlas, y perdido el tiempo que se invierta en discutir si deben entenderse de uno ó de otro modo. La tutela de los parientes que en el derecho se llama legítima, no se reconoce por la Constitucion sino en el padre ó la madre del rey. En defecto de tutor testamentario, y en defecto de estos dos únicos tutores legítimos, nombran las cortes. Tal es la disposicion del artículo 60.

»Superfluo es decir que la Regencia no puede separarse de ella; y la penetracion de V. A. conocerá fácilmente que no decidida la pri-

mera cuestion sobre la vacante de la tutela, no se puede pasar adelante sin dar lugar á la cuestion segunda. Ni aun interinamente puede admitirse la reclamacion de V. A., porque haciéndolo, se daria por supuesto lo que no se puede suponer hasta que las cortes lo decidan. ¡Cuál seria el conflicto, si despues de haberse dado un paso indiscreto no estimaban las cortes que habia vacado la tutela!

»Entre tanto no la ejerce ni la ejercerá la Regencia provisional. Sabe bien que no puede ejercerla; pero sabe igualmente que como gobierno tiene otros deberes que cumplir para con su reina, para con la princesa su inmediata sucesora, y para con la nacion española. Al cumplimiento de estos deberes se limitará su accion.

»La Regencia hace justicia á la rectitud de V. A. y á la sinceridad de sus intenciones, y siente un verdadero disgusto al expresar que no conviene en su pensamiento.

»Todavía será mayor su pesar si V. A. cree, como ha indicado el manifiesto, que por esta divergencia se mengua en lo mas mínimo el decoro de su augusta persona, ó se le infiere una injuria, ó se le pone una mancha que empañe el brillo de sus altas y distinguidas cualidades. Para alejar esta idea permitirá V. A. la observacion de que negar ó poner en duda la existencia de un derecho no significa que el que lo reclama no sea muy merecedor de gozarlo y de ejercerlo. La Regencia respeta como debe la dignidad de V. A., y admira sus virtudes; pero estos sentimientos personales de los individuos que la componen no los eximen de atender á otros respetos y á otras consideraciones como lo exige la posicion en que se los ha colocado.

»Nuestro Señor guarde la importante vida de V. A. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1840.—Serenísimo señor.—El duque de la Victoria, presidente.—Joaquin María de Ferrer.—Agustin Fernandez de Gamboa.—Pedro Chacon.—Alvaro Gomez.—Manuel Cortina.—Joaquin de Frias.»

II.

Las juntas habian asumido los poderes todos y se consideraban en el deber, ó mejor explicado, tenian el derecho de intervenir activamente en todas las cuestiones.

La de Pontevedra contestó con la manifestacion que insertamos.

«La Junta ausiliar del gobierno en la provincia de Pontevedra á

la señora doña María Cristina de Borbon, ex-gobernadora de España.

»Señora: Cuando el corazon de una mujer ha sido víctima de amargos padecimientos, justo es permitirle un consuelo en la libre comunicacion de sus penas, y el hombre sensible que ve correr las lágrimas de esa afligida mujer, si no se apresura á enjugarlas, las respetará por lo menos con un silencio solemne; tal es el deber que le impone la generosidad propia de su sexo: pero si en la comunicacion de esas penas, si en el desahogo de esa amargura se envuelve una acusacion injusta contra la patria, hay un deber mas sagrado que cumplir para cuantos sientan latir en su pecho un corazon verdaderamente leal. Entre una mujer afligida y una patria calumniada, la eleccion no puede ser dudosa para ningun ciudadano; porque el silencio en tal caso seria un crímen y la contemplacion una bajeza.

»Vos, señora, sois mujer, y como tal sois acreedora al respeto de los españoles; fuisteis reina; y por este título mereceis tambien una especial consideracion: pero vos, señora, habeis dado á luz un manifiesto que á estas horas debió cundir por toda la Europa; en él habeis acusado á los españoles, les habeis atribuido bajezas de que son incapaces, y aparentando perdonar agravios que no habeis recibido, pusisteis en duda la honradez y noble lealtad que en todos tiempos formaron el carácter peculiar de esta nacion generosa: no os debeis, pues, extrañar si al vindicarse de la acusacion con que habeis querido deprimirles, hacen tal vez recaer sobre vos una censura de que quisieran veros exenta; porque vuestros derechos como mujer y como reina no pueden ser superiores á los que á cada uno en su línea señalan la razon y la justicia.

»La Regencia del reino ha contestado ya vuestro manifiesto, pero lo hizo acaso con demasiada concision; ha pasado en silencio ciertas cosas que no deben quedar ocultas; y sin duda lo hizo así, porque, acordándose sus individuos que por una revolucion gloriosa habian sido llamados á ocupar el elevado puesto que vos habiais renunciado, creyeron que debian sacrificar algo á la delicadeza de su posicion personal; no se dijese, tal vez, que á título de conservarla daban á los hechos una consideracion distinta de la que en realidad merecen: pero hoy, señora, otros españoles que exentos de ese compromiso y ajenos tambien de todo temor que pudiera arredrarles de la empresa, dirán sin rebozo la verdad, harán ver la injusticia con que se trata á su patria, y despues espe-

rarán resignados el fallo que en tan delicada cuestion pronuncie la opinion pública.

»Sabidos son, señora, los grandes beneficios que á vuestra generosidad han debido los españoles, cuando, como vos decís, dejasteis vuestra patria para procuraros otra en sus corazones. A vuestra voz se abrió efectivamente una nueva carrera á la ilustracion y á las reformas; á vuestra voz se abrieron tambien las cárceles y los calabozos, y vuestra voz en fin fué saludada con entusiasmo por todos aquellos que en el largo período de diez años se vieran privados de las delicias del hogar doméstico. Habeis sido, señora, un iris de paz, un ángel de consuelo para los españoles, y os habeis adquirido títulos muy preciosos á su amor y á su gratitud: pero bien, señora, ¿no habeis sido por ventura recompensada con largueza? Decid, ¿no habeis sido mirada por esos españoles como una madre tierna, y no habeis tenido motivos para saber hasta qué punto llegaba el amor y la veneracion de vuestros hijos?... ¡Oh señora! vos seguramente no habeis sido querida, habeis sido idolatrada. Vos habeis reinado en España doce millones de veces, porque doce millones de habitantes os han erigido cada uno un trono en su corazon. Vuestro nombre fué un nombre mágico para esta nacion generosa, cuyos hijos perderian gustosos mil vidas por salvaros á vos, mil por salvar á vuestras inocentes hijas; porque se habian propuesto pagar como españoles vuestros beneficios, y nunca nadie excedió á los españoles en nobleza y en gratitud. Vos sabeis que nada de esto es mentira, porque si tal dijeseis, ahí están esos campos fecundados con cadáveres, esas montañas salpicadas de sangre que atestiguarian nuestra verdad: ¿de qué teneis, pues, que quejaros? ¿O creeis, por ventura, que el amor de todo un pueblo no es recompensa suficiente de los beneficios de una reina? Si tal creyeseis, señora, os habriais seguramente equivocado, al menos respecto á los españoles; porque ellos saben bien distinguir entre lo que los pueblos deben á sus reyes, y lo que á vos hos ha dado este pueblo á quien acusais injustamente.

»Decís, señora, que habeis dado el Estatuto, que no lo quebrantásteis, y que si otros le han hollado con sus piés, suya será la responsabilidad ante Dios que ha hecho santas las leyes. El Estatuto, señora, no era la ley del pueblo, era solo ley vuestra, dada como de gracia y por favor, y el pueblo en su amor y en su delirio por vos no podia olvidar lo que á sí mismo se debia. Tampoco vos quer-

ríais seguramente otra cosa, porque vuestra gloria era gobernar á hombres libres, no tiranizar á imbéciles y degradados esclavos: por eso el pueblo en uso de sus sagrados é imprescindibles derechos ha prescindido de esa ley para darse otra mas análoga á su carácter, á sus necesidades y á su ilustracion. El pueblo no hizo mas que su deber, y vos continuasteis siendo el ídolo de los españoles.

»Jurasteis la Constitucion de 1837, y establecisteis en nombre de vuestra augusta hija un pacto solemne con nosotros; ¿podeis, señora, en verdad y en justicia decir que lo hayamos quebrantado?... ¿Qué hemos hecho nosotros cuando temimos que á él se faltase, mas que manifestar sinceramente nuestros recelos y expresar sin embargo, la confianza que vuestra anterior conducta nos inspiraba? ¿Qué hemos hecho despues, cuando mas de cerca lo vimos amenazado, sino rogaros sumisamente tuvieseis la bondad de respetarlo?... Pero vos, señora, desoisteis nuestros ruegos, desechasteis nuestras peticiones; y rodeada de pérfidos consejeros, que en el delirio de su ambicion habian llegado á olvidar lo que á su dignidad y á vuestra reputacion debian, habeis tenido en nada la opinion de todo un pueblo, la habeis pospuesto á la voluntad de seis imbéciles ministros; y por satisfacer las exigencias de una camarilla traidora, no dudasteis sacrificar la felicidad de los leales que con torrentes de su preciosa sangre habian amasado los cimientos del trono de vuestra hija. Despreciasteis al pueblo y olvidasteis el pacto: ¿qué debia entonces hacer el pueblo? ¿Callaria cual envilecido esclavo que sufre sin quejarse el castigo que arbitrariamente le impone su señor? ¿Daríase por contento con perder una parte de su libertad, á trueque de que por algun tiempo mas le fuese conservado el resto? ¡Oh! no, seguramente no, el pueblo español es mas noble, es mas orgulloso, es mas digno; arrojó con indignacion las cadenas con que intentara aherrojársele, lanzó un grito de oprobio á sus tiranos y proclamó augustamente su libertad y su independencia. No fué un motin, señora, lo de Barcelona, no fué una insurreccion la de Madrid; fué sí una revolucion, pero una revolucion gloriosa, que honrará para siempre los fastos de la historia española. En ella no se derramó mas sangre que la de un digno patriota, asesinado á la voz de un tirano en la agonía de su impotente mando; y el primer acto de autoridad de los que entonces ejercieron el poder supremo, fué asegurar la paz y la tranquilidad de aquellos mismos que tanto motivo les habian dado para una encarnizada venganza. Tal fué, señora, el mo-

vimiento que vos vituperais, movimiento que unánime y espontáneamente siguieron todos los pueblos de la nacion, porque unánime tambien y espontáneo era su anhelo de recobrar unos derechos que por tanto tiempo les habian sido usurpados.

»A pesar de todo, señora, aun los españoles no os habian olvidado, pues que desobedeciendo, como de hecho desobedecieron, vuestro gobierno, se dirigieron, sin embargo, á vos solicitando aquello que de justicia les era debido. Decís que no podiais acceder á sus peticiones sin degradacion y sin ignominia, y en esto ciertamente habeis padecido grave error, porque nada de ignominioso ni degradante tenian las peticiones que os fueron hechas. Vos sabeis muy bien que lo que principalmente habia dado lugar á la revolucion, fuera la sancion de la ley de Ayuntamientos, y el pueblo os pedia que la anularais, ó cuando menos suspendierais su promulgacion. Pues bien, señora, ya que no lo hicieseis por satisfacer á un deseo manisfestado por todos los pueblos, y deseo que en esta misma generalidad llevaba una sancion de justicia, ¿por qué no lo hicisteis por respeto á esa constitucion que pretendeis invocar en defensa de vuestra negativa? ¿No sabiais que esa ley era contraria á la constitucion y que por consiguiente ni las cortes podian votarla ni vos sancionarla sin una notoria infraccion de aquel código sagrado? ¿No sabiais que lo que las cortes votan y el jefe del Estado sanciona solo es la ley cuando en ella se respeta el texto constitucional, pero deja de serlo una vez que este texto se altere ó se contrarie? ¿Y no sabeis, en fin, que es tan corriente é inconcusa esta doctrina, que en otro caso vendria á suceder que unas cortes nombradas por tan inicuos y tortuosos medios como las últimas, podrian destruir en virtud de una ley esa misma constitucion que garantiza los derechos del pueblo y pone una barrera á las arbitrariedades del trono?... Si todo esto sabiais, señora, porque no debiais ignorarlo, ¿cómo invocais la constitucion para justificar vuestra conducta?

»Y suponiendo que no lo supieseis, que es cuanto generosamente podemos suponer en favor de vuestro sexo, ¿por qué no escuchásteis á tiempo el clamor de vuestros hijos y os rodeasteis de consejeros mas fieles, que muchos podriais escoger en el partido liberal tan entusiasta y tan decido por vos?... Y ahora convencida, como debeis quedarlo, que de una ú otra manera lo habeis errado, aun concediendo que fuese sin malicia de parte de vuestro corazon, ¿cómo os atrevereis á decir que habia mengua y degradacion en condenar la

conducta de unos hombres que tan vilmente os habian engañado?... Decís tambien, señora, que en reconocer como legítima la revolucion sancionariais el derecho de la fuerza; pero vos sabeis que ni se os ha exigido tanto, ni para lo poco que se os ha pedido se ha tratado de emplear la seduccion ó la violencia. Pasar por los actos de las juntas que no estuviesen en contradiccion con los principios de justicia, fué todo lo que os pidieron los ministros: la revolucion una vez consumada estaba sancionada por sí misma y no necesitaba una declaracion de vuestra parte. Además, los que habian acometido tan grandiosa empresa para rescatar su libertad, habian primero á costa de su sangre conquistado un solio para vuestra hija, nada os pedian que rebajase el esplendor de ese solio; ¿habia por ventura ignominia, habia degradacion en acceder á este ruego?... Sin duda, señora, que cuando tal habeis dicho debisteis ser inducida por tan pérfidos consejeros como los que por acá os rodeaban, porque de otra manera no fuera posible que hasta tal punto os olvidaseis de lo justo, que así quisieseis deprimir la gloria de los que tan noblemente os han servido.

»Tampoco debisteis ser bien aconsejada cuando dijisteis que llevando vuestro infortunio de ciudad en ciudad, habiais recogido la befa y el baldon por el camino. Nadie, señora, os ha insultado, nadie os ha escarnecido: ¡sépalo así la Europa entera!!! Durante vuestro viaje á Barcelona, habeis recibido el homenaje mas puro á que pudiera aspirar una reina, el amor, el cariño, la veneracion de los que aun os miraban como madre: habeis leido, no lo negueis, señora, en el corazon de los habitantes de cien pueblos, y tuvisteis motivo para conocer que podíais en verdad llamarles hijos. Esmeráronse á porfía en tributaros finísimos obsequios; y exhalando en afectuosos vivas la ternura que rebosaba en su pechos, solo interrumpian su alegre clamoreo, para vituperar con un silencio expresivo la perversa conducta de vuestros traidores consejeros. ¿Dónde está, pues, la befa, dónde el escarnio? Si alguna señal de disgusto ha dado el pueblo, fué tan solo en presencia de sus tiranos; vos no recibisteis sino demostraciones de ternura.

»Partísteis de Barcelona á Valencia, y allí fuisteis recibida con majestuoso silencio; tampoco en esto hubo escarnio, ni vituperio; hubo sí una leccion sublime que debisteis haber aprovechado. Continuasteis, sin embargo, tenaz en vuestra conducta, y los infames que os rodeaban provocaron la revolucion. A pesar de todo, para

que veais lo que son los españoles, invitóseos á que os quedaseis entre nosotros, convidóseos á que continuaseis en la regencia; díjooslo en vuestro nombre al frente de otros virtuosos patricios aquel cuya espada os habia sido tantas veces fidelísima; vos, empero, todo lo habeis rehusado, de todo os habeis desentendido; renunciasteis la regencia, y renunciasteis tambien nuestro cariño, y cansada, sin duda, de permanecer en el suelo español, determinasteis partir á un pais extranjero.

»Al despediros de vuestras tiernas hijas visteis correr una lágrima por las mejillas del héroe que habia arrostrado la muerte en cien combates; esa lágrima preciosa corrió en nombre de la patria, fué su último adios, su último testimonio de gratitud... Partisteis en fin... España vió alejarse de sus playas el buque que os conducia: no os ha victoreado, pero tampoco os ha escarnecido; permaneció en silencio; ¿dónde está pues el baldon? ¿dónde la befa que habeis recibido!!!

»Os hemos dicho la verdad, señora; perdonad si, como dijimos al principio, recae tal vez sobre vos una censura de que os quisiéramos ver exenta. Hemos hablado como españoles, y para los españoles antes que todo es su patria.

»Por lo que toca á vuestras augustas hijas, vivid tranquila, señora, y creed que el mejor baluarte de su defensa son los pechos de esos mismos á quienes con harta ligereza habeis acusado: en España los buenos reyes no necesitan rodearse de bayonetas para presentarse en medio de su pueblo.

»La Junta auxiliar del gobierno de la provincia de Pontevedra es la que tiene el honor de hablaros; no duda que lo hagan del mismo modo otros pueblos y juntas de España; pero si así no sucediese, los que suscriben jamás se arrepentirán de haber cumplido un deber que su carácter, su sinceridad y su patriotismo les imponen.

»Pontevedra 25 de noviembre de 1840.—Ramon García Florez, presidente.—Roque Amado.—José Ignacio Tiscar. — Manuel Carballo.—José Martinez.—José María Santos.—José María Montoto. —Francisco García Barba y Figueroa.—Pedro Iglesias San Gil, vocal secretario.»

Otros documentos pudiéramos insertar (N), pues conviene fijar bien como el sentimiento público preveia todas las complicaciones, que debian surgir, y á que se prestaba el inconsiderado proceder de los que habian bastardeado la revolucion.

CAPITULO LXXI.

SUMARIO.

Rápida ojeada sobre el estado político de Europa á principios de 1841.—Buena acogida que en Roma halló Cristina.—Orígen del sistema de paz armada.—Arreglo de la cuestion del Duero.—Apatía en las elecciones.

I.

El estado de Europa no carecia de gravedad en los momentos á que nos vamos refiriendo.

Ese conflicto siempre amenazador; la invasion de las hordas que parten del Asia para arrojarse sobre los pueblos cultos deteniéndolos en el camino de la civilizacion, se hallaba en uno de los períodos de crisis que tan frecuentes van haciéndose.

La cuestion de Oriente, el combate entre el jefe de la Iglesia griega y el conquistador de los Santos Lugares entraba en una fase nueva, y Beyruth se hallaba sitiado y bombardeado por las escuadras inglesa y austro-prusiana.

Por eso, como hemos indicado en otro sitio, era de importancia suma el desenvolvimiento de la idea del progreso, que despertando en los pueblos el sentimiento de la dignidad humana, venia á dificultar é impedir que se cumpliese el deseo tradicional ya de los autócratas que aspiran á pasear sobre la media luna derrocada las herraduras de los cosacos.

No dejaba de interesar á la Francia la cuestion que se debatia, y la retirada de Thiers era debida á los compromisos que en las negociaciones habia adquirido para sostener la causa de la Turquía y de sus bajalatos contra las pretensiones absorbentes del czar de las Rusias.

II.

En la creacion todo está sujeto ciertamente á leyes fijas y la verdad es la misma en todas partes; pero en las aplicaciones, en la práctica sufre todo modificaciones mas ó menos marcadas.

Esto es lo que puede llamarse la condicionalidad á que están sujetos acciones y hechos.

Por eso aparecen, en cierta manera, contradictorias á veces en la historia leyes que son fijas é inalterables, como que se deslizan naturalmente, y sirven para la coordinacion de los sucesos en las séries de las edades.

Y si el número y la medida y el peso mantienen el equilibrio de los mundos en el espacio, leyes análogas han de traer á la armonía las diversas partes de la humanidad, que hoy parecen repelerse y giran en desórden por no haberse trazado la órbita que les señala su propia autonomía.

Porque como en el órden físico los volcanes y las erupciones sirven en el planeta para mezclar y combinar, para levantar ó deprimir, para regularizar las cadenas de montañas; y así como en el individuo se necesitan para su desenvolvimiento crisis que determinan la eliminacion de ciertos virus, así en las naciones durante esta época de transicion é infancia, la lucha es muchas veces perjudicial y parece contradecir el progreso, sin que deje de faltarse á la ley histórica.

Hay sí desviaciones, hay retardo, hay tortuosas marchas; pero la fuerza centrípeta y la fuerza centrífuga actúan siempre, y los seres obedecen á las leyes de su constitucion.

III.

La situacion exterior era como decimos grave, y Francia como

Inglaterra, Austria como Prusia, presentian ya los grandes sacudimientos que debian variar en breve la faz de las cuestiones todas, porque un trabajo subterráneo minaba ya por completo la existencia de las sociedades viejas, conmovidas el dia que Lutero como Juan Huss y como Cristo habian proclamado libre la conciencia, igual el individuo al otro individuo, y todos unidos por la fraternidad.

La ley de solidaridad que se proclamaba por las escuelas filosóficas del siglo XIX, venia á completar las teorías admitidas, y el derecho proclamado por la revolucion francesa, como inherente á la personalidad, como inviolable é ilegislable, era ya conocido en todos los pueblos; por todas partes aceptada la necesidad de que se estableciese la justicia sustituyendo á las convenciones y á los caprichos de los déspotas.

Podian presentarse en discordancia los pueblos al sostener unas ú otras soluciones en este ó aquel órden de hechos; podian por estas causas formarse alianzas inconcebibles, y es que en la multitud de abusos introducidos se llegaba á nivelar la sociedad de los privilegiados con la de los oprimidos.

Y variando tanto las formas de la opresion y llegando las nociones de lo justo ó de lo injusto á confundirse en el bando de los unos, mientras que en el de los otros se hacia mas clara y distinta la verdad, no era ya posible la mistificacion, y en cada empuje, en cada etapa, la revolucion que habia pasado desde punto matemático á línea y superficie, iba á convertirse en sólido llenando todo el espacio.

IV.

El centro de todas las maquinaciones, Roma, foco permanente donde acuden á concertarse é inspirarse todas las tiranías en los momentos de angustia, de peligro y de renovacion de hostilidades; Roma, que celebra los triunfos y enjuga las lágrimas de todos los opresores, habia visto llegar unos tras de otros á los destronados monarcas ó á los pretendientes desgraciados: y Cristina pasó de Francia á Italia; ella manchada de impiedad al contacto del liberalismo que la habia sostenido con sus hijas contra el representante del oscurantismo fanático.

Cristina pasó á Italia, sin que fuese posible afirmar que iba á recibir el perdon de sus pasadas culpas, ó que se arrepentia de la obstinada ceguedad con que fué quebrantando los juramentos que prestó ante el pueblo español al proclamar este su derecho.

Mas como quiera, sus viajes y los de sus amigos, así como la actitud de la diplomacia, no podian pasar desapercibidos para el gobierno español, que seguia los pasos de las tramas y observaba al clero en sus relaciones y movimientos.

Cristina fué á Roma, y en la capital del orbe católico, en ese centro de corrupcion, halló tan buena acogida como en la corte de los Orleans.

El rey de Nápoles, su hermano, tambien la llamó y esperó su visita; mientras don Miguel, pretendiente portugués, se acercó á la frontera española, suponiendo acaso que por este medio pudiera aprovechar una coyuntura, si las recientes disidencias con el gobierno portugués pasaban mas adelante.

V.

El gobierno de Luis Felipe soñaba á la sazon con eventualidades extrañas, y entre otros medios de hacer de Francia una nacion libre, rica y poderosa, concibió el proyecto de fortificar á Paris, armándose por tal manera contra los ciudadanos, y buscando en las fuerza un elemento de estabilidad que la voluntad pública no podia concederle, ya que habia faltado á todas las condiciones que en él creian encontrar los que le encumbraron.

En Inglaterra se abrió la legislatura el 27 de enero, y el discurso de la reina Victoria, ávidamente esperado por los ministros y por Luis Felipe, no satisfizo por completo al plan que se proponian; mientras que en Italia se notaba gran actividad, y se temia la guerra en los primeros dias de la primavera que se iba acercando.

Las diferencias entre la Turquía y el Egipto tenian conmovidos los ánimos; pues todos adivinaban tras de aquella insignificante cuestion de atribuciones, tras las divergencias que surgian entre el Gran Señor y sus visires, la tremenda y pavorosa cuestion de Oriente, los manejos de la cismática Rusia que se adelantaba poco á poco para lanzar sus hordas al centro de Europa en busca

de las deliciosas comarcas y de los goces que la naturaleza les ha negado.

Y como en torno de esta cuestion se agitan otras muchas, y como el *equilibrio europeo* era por entonces un logogrifo, cuya clave todos creian poseer, en cada uno de esos gestos del magnate, en cada evolucion se veia un peligro, y comenzó ese sistema de paz armada, ruina de los estados, azote de los pueblos, peligro permanente para la libertad y para el progreso, casi tan temible aun cuando mas voluble y tornadizo, que el de las antiguas monarquías.

Y la Europa constitucional transigia con los tiranos de la tradicion, y el sistema corruptor de Luis Felipe traia sobre ella el desprestigio.

VI.

La navegacion del Duero, que habia servido de pretexto para crear un conflicto y suscitar diferencias entre los dos pedazos de la Península ibérica, no debia dar á los partidarios de las reacciones la ocasion que buscaban para ensangrentar la patria y abrir un nuevo cisma, un foso de sangre entre las generaciones del siglo XIX, que se han inspirado en el sentimiento de la libertad.

Grande fué el despecho de los que confiaban haber puesto en guerra á Portugal y España al saber que todos sus trabajos habian sido infructuosos; y *El Correo Nacional* lanzó sobre el gabinete toda la bilis de sus furores, suponiendo que con el arreglo pacífico de esa cuestion, se entregaba nuevamente á Inglaterra esa colonia para que la explotase como siempre.

No seremos los que vayamos á dar al señor Ferrer los títulos de notabilidad diplomática, y á levantar los cargos que como ministro revolucionario merece; pero sin duda que en lo referente á Portugal, los cargos severos recaerian indudablemente sobre los que no supieron ni quisieron que se realizase en tiempo oportuno el tratado, porque acaso tenian intereses que ganar en ello.

La torpeza por una parte, el espíritu de partido por otra, condujeron á los moderados durante toda la serie de las negociaciones, y pretendian hacer caer la responsabilidad sobre el ministerio que entonces regia, porque habia llegado en el momento del desenlace preparado por ellos.

VII.

Las juntas electorales habian preparado la opinion, pero las elecciones comenzaron, y fuese apatía, fuese disgusto, fuese el convencimiento de que los contrarios en su vergonzosa derrota no pensaban disputar la victoria, la verdad es que no acudieron á las urnas los ciudadanos con aquel empeño que debia esperarse de quien ha hecho el sacrificio de empuñar el fusil para hallar garantía suficiente.

Apenas llegaron á mil los votantes que acudieron en Madrid, y en muchas provincias pudo observarse el mismo fenómeno. ¡Ruda leccion para los que desconocen los verdaderos deseos y necesidades del pueblo! Ellos no comprenden que aquel descamisado que nada expone en las revueltas, expone una vida, tiene mucho que perder, la subsistencia de sus hijos, el pan de su familia.

La revolucion viene de ordinario á producir una crisis. El trabajo cesa, los capitales se esconden, el consumidor no ha menester productos; la crisis, pues, viene á ser en perjuicio del obrero, de aquel que nada tiene que perder, pero que en cada veinte y cuatro horas que pasa en la inaccion da un paso hácia la miseria, y halla el hambre en su hogar, la desesperacion en su familia.

Forzoso es que haya causas muy legítimas para que esa multitud inmensa abandone los instrumentos del trabajo, y vaya á tomar el fusil que ha de servir para derrocar al tirano.

CAPÍTULO LXXII.

SUMARIO.

Anómala situacion del pais á causa de la falta de lógica de la Regencia provisional, que hizo traicion á su orígen revolucionario.—Apertura de las cortes de 1841.—Como quedaron defraudadas las esperanzas del pueblo.

I.

Anómala era la situacion del pais; extraña, sin duda, la posicion de la Regencia á causa del decreto en que habia fijado la reunion de las cortes.

Producto híbrido de la revolucion y de la monarquía, endeble engendro de esas dos soberanías que se habian chocado, aun cuando desconocia una y otra paternidad y era por lo mismo negacion de su orígen, creaba una situacion oscura, difícil allí donde podia haberse fijado clara y rotundamente con su propio derecho, solo afectando el inconcuso é incuestionable derecho del pueblo que habia alzado su estandarte victorioso derrocando la tiranía, levantando su voluntad omnipotente sobre los volubles caprichos de la oligárquica fraccion que lo oprimia.

Porque los sucesos se complican fácilmente, cuando falta la lógica; y la Regencia provisional, aceptando el poder de Cristina, venia á anatematizar y negar la revolucion que era, sin embargo, causa ocasional de su elevacion.

En los primeros momentos, ni al abogado Cortina, ni á sus compañeros pudo ocurrirles escrúpulo ninguno; dejaron de cumplir con su deber; no se presentaron ante el pais con la franqueza, la abnegacion y la lealtad que debian hacerlo; no procuraron la reunion de una junta central ante quien hubieran resignado los poderes, que tenian del gobierno caido y bastardo de Valencia, y así se hallaban ahora colocados en el vacío inmenso, sin relacion con el pueblo, sin haberse vivificado al contacto de la revolucion: y surgian los peligros, y amagaba la discordia, y las ambiciones ponian en tela de juicio la legitimidad de cuanto venia ocurriendo en España, como si algo hubiese legítimo ni legal ante la majestad de los pueblos.

II.

¿Debia el gobierno provisional aceptar las tradiciones de la monarquía que representaba, y como continuacion del gobierno anterior, como sucesor legítimo de la gobernadora, no ya cerrar aquel paréntesis que el tumulto popular habia abierto, sino borrar por completo aquellas páginas de gloria, suprimiendo los cinco meses transcurridos?

¿Debia explicar paladinamente los acontecimientos á la faz del pais, aceptar la tradicion revolucionaria como su único orígen legítimo, ó iba, pasando en silencio todo eso, á presentarse ante la representacion nacional sin mas títulos que el hecho consumado, y el hecho consumado por la voluntad de doña María Cristina, cuando la autoridad de esta señora no existia ya para el pueblo español?

Ante la gravedad de consideraciones tales, debia meditar bien su conducta; pero aquella Regencia que presidia Espartero, abrió las cortes en 19 de marzo de 1841, y el ministro de la Gobernacion leyó ante los senadores y diputados un decreto que decia así:

«La Regencia provisional del reino á nombre de S. M. la reina doña Isabel II, ha venido en autorizaros con arreglo al art. 32 de la Constitucion para que declareis abiertas las cortes de la legislatura del presente año de 1841.»

Ese decreto iba firmado por el presidente de la Regencia y dirigido á don Joaquin María Ferrer vice-presidente del Consejo de ministros que se hallaba presente en el salon de sesiones del Congreso, y pronunció las acostumbradas palabras, declarando abiertas las cortes.

III.

La ansiedad pública se revelaba bien en la afluencia de gentes que acudia á enterarse de la marcha de los negocios públicos, y á oir los discursos, las opiniones de los delegados del pueblo, despues del cambio radical que acababa de verificarse.

¿Pero cuál no seria el asombro de los afortunados ciudadanos que lograron penetrar el primer dia en lo que se llamaba respetuosamente *el Santuario de las leyes*, al ver que la situacion era la misma, que en nada habia variado el aspecto del local, que continuaba la tribuna pública y las demás reducidas á las proporciones mezquinas que habian adoptado los que parecian temerosos de que su voz fuese escuchada, de que la mirada escudriñadora del pueblo penetrase en sus actos é intenciones?

Mucho debió comentarse el extraño fenómeno, el incalificable descuido de los que habian convocado al pueblo, cuando, apenas abierta la sesion del dia 20, sin hacer la lectura del acta, se creyó obligado Mendizábal á reclamar que se pusiera remedio á la falta que se notaba, por ser un baldon el recuerdo ignominioso para el pueblo de Madrid, cuyo patriotismo nunca se ha desmentido, cuya prudencia y sensatez jamás se desmintieron.

Algunos pusieron dificultades; el presidente declaró que el art. 20 del reglamento le ataba las manos; el señor don José Posada Herrera contestó que la mesa no habia podido tomar resoluciones, *porque no creia que estaba en sus atribuciones atacar un acuerdo del último Congreso*. ¡Sarcasmo tremendo en aquellos momentos, que explicaba bien lo anómalo de la situacion!

Excesivo era el atrevimiento de recordar allí atribuciones y acuerdos de un Congreso que habia sido disuelto por la única autoridad legítima, por el pueblo español; y eso pasó sin protesta, limitándose Mendizábal á manifestar que como diputado por Madrid habia expuesto sus intenciones.

IV.

En el mismo dia 20 se reunió el senado nombrando sus secreta-

rios al señor don Juan José García Carrasco y á don Mariano Valero y Arteta, flor y nata del moderantismo.

Las dificultades venian aglomerándose, y desde los primeros momentos debió reconocer el ministerio-regencia cuántos desaciertos cometiera, cuán absurda habia sido la determinacion de atenerse á la legalidad, cuando sobre la legalidad se alzaban las bayonetas que el pueblo habia necesitado esgrimir para hacer respetar la legítima; la poderosa, la única legalidad existente.

Despues de usar tranquillas como la falta de asistencia á la sesion preparatoria, á fin de que no se pudiese llenar esta fórmula; despues de haber retrasado tambien algunos minutos la asistencia para que no pudiera celebrarse el nombramiento de los secretarios, el señor Carrasco luego que se hubo dado lectura á las notas en que constaban los nombres de los senadores nombrados, y de la eleccion que el gobierno habia hecho, convencido de que tenia que habérselas con gente escrupulosa y timorata habló con desenfado y presentó con urgencia verbalmente una proposicion que ciñéndose al reglamento solo podia presentar por escrito; pero este señor que venia á protestar contra la legalidad de los nombramientos de senadores, no temia infringir ahora la ley que arreglaba las discusiones; como habia infringido algunos meses antes la ley fundamental del Estado, votando la de Ayuntamientos.

El presidente hizo callar al señor Carrasco y terminó por el momento el conflicto.

V.

En la sesion del siguiente dia, el mismo senador, de que hemos hablado, reprodujo su proposicion en forma de discurso contra el acta, y algunos señores senadores, con una audacia sin ejemplo y como si el pueblo no fuese nada; el señor Carrasco apoyándose en el título 8.° de la Constitucion quiso suponer que la Regencia provisional no tenia atribuciones, y lo que es mas que no podia tomar ni aun el título de Regencia porque no estaba nombrada en cortes. Apoyó su opinion en las palabras que al hacer dimision el ministro de Hacienda Gamboa habia estampado, y eran: «*En cuanto me sea permitido hacerlo constitucionalmente.*» Y como se habia provisto la vacante, el señor Carrasco deducia que alguna duda habia debido

ocurrir acerca de la legalidad del nombramiento. El señor Carrasco manifestó además, que las cortes eran indisolubles hasta haber votado la Regencia, que ejerceria entonces toda la autoridad y prerogativas que la Constitucion confiere al rey.

Aquel discurso violento en el fondo, aunque en las formas razonador y templado, venia á ser la fórmula concreta de los enemigos de la revolucion, de los conspiradores contra la libertad. Declaraba que de hecho no era regente doña María Cristina, pero que de derecho no concebia que pudiera nadie haberla despojado de un poder que recibió de la última voluntad de su augusto esposo el rey, de las leyes fundamentales y de la soberanía nacional ejercida por las cortes constituyentes de 1837; y llamaba la atencion del senado sobre el cumplimiento del art. 43 de la Constitucion que exige que los senadores antes de tomar asiento en el senado presten el juramento con arreglo á la fórmula que contiene. Aquí fué detenido el señor Carrasco en su discurso.

VI.

Don Manuel Cortina fué el encargado de contestar al hábil y osado orador del moderantismo.

Con reticencias no menos hábiles, con argumentos bastante oscuros quiso eludir el ministro de la Gobernacion las graves cuestiones que el señor Carrasco habia provocado. Fatal obligacion la de los que por conciliar lo que es en absoluto inconciliable, se ven obligados á caer en contradicciones de marca sufriendo derrotas vergonzosas, cuando pudieran por medio de la franqueza obtener señalados triunfos, apoyándose en la razon y en la justicia.

No entró por cierto el ministro de la Gobernacion en el terreno de la lógica, ni apoyó sus opiniones en el verdadero y sólido fundamento de la voluntad del pueblo; y por eso hubo de limitarse á buscar en las conveniencias, en la necesidad, la absolucion de las terminantes infracciones del código fundamental. Triste para los miembros de la Regencia, pero mas triste y bochornoso, mas humillante aun para los amantes del pueblo que veian insultada la gloriosa enseña de la libertad y los fueros de la justicia.

En la sesion del 25, el infatigable senador Carrasco hizo otro nuevo discurso en el que pretendia demostrar que las persecuciones

de las Juntas, la situacion del pais y otras circunstancias eran motivos suficientes para probar la terrible coaccion bajo cuyo influjo se habian hecho las últimas elecciones, alejando á un partido de las urnas, cuando ese partido tenia mayoría en el pais.

Siempre era el mismo propósito, siempre era la idea dominante del senador separar la causa de la revolucion, de la causa del gabinete, poner á la Regencia provisional en contradiccion manifiesta con las decisiones de las Juntas, deduciendo todavía que la Regencia, gobierno constituido, era mas criminal que las Juntas populares de cuyas decisiones se ocupaba con el mayor desprecio, halagando en algunos casos al ministro con esas frases estudiadas que recuerdan involuntariamente las caricias del gato.

Aquel fuego hábil, aquella táctica iban á un propósito. El gobierno quedaba moralmente derrotado, se desconceptuaba ante sus correligionarios y se desprestigiaba por completo, sin dejar de adquirirse la odiosidad y el encono de sus enemigos políticos.

CAPÍTULO LXXIII.

SUMARIO.

Como se fué complicando la situacion.—Apuros del ministerio-regencia para salir airoso en su falsa posicion.—Envalentonamiento y astucia de los reaccionarios en sus ataques al gobierno.—Esterilidad de las discusiones.

I.

La situacion se habia complicado, porque el ministerio vaciló al aceptar su cargo; porque se mostró inconsecuente y olvidó el verdadero orígen de su poder. Así que, como en el senado, en el congreso tambien, la fraccion reaccionaria se presentaba hostil y buscaba tretas para ridiculizar y poner en apuro á los desgraciados co-regentes que no acertaban, ni se daban barro á mano para rechazar los cargos que se les dirigian. Con ocasion del nombramiento de diputado que habia obtenido el señor Gamboa ex-ministro de Hacienda, los realistas que eran entonces muy constitucionales y escrupulosos guardadores de las prácticas parlamentarias vinieron á provocar una discusion respecto al acta, y hubo necesidad tambien de acudir á las sutilezas y á los distingos.

Entonces se habló y divagó mucho para saber si los miembros de aquel gobierno debian llamarse ministros co-regentes, ó co-regentes ministros. Si el ser provisionales quitaba ó no fuerza á la argumentacion de los que citaban artículos de la Constitucion referentes

á que los cuerpos colegisladores no podian deliberar en presencia del rey; si debia haberse llamado con mas própiedad gobierno ó Regencia provisional, y otras y otras lindezas que dieron lugar á una votacion en que 26 votos dejaron entrada franca al ex-ministro y ex-regente, mientras hubo 18 que encontraron incompatibles ambos cargos.

II.

En la sesion del 24, siguiente á la en que se negaba por algunos al señor Gamboa aptitud para ser diputado, se hizo la misma objecion al señor Cortina electo por Sevilla, con la diferencia importante de que este último continuaba siendo ministro co-regente. Los diputados Gonzalez Brabo y García Uzal pidieron que se aplazara el debate hasta la constitucion del congreso, provocando una larguísima discusion en la que tomaron parte los señores Iñigo, Ferro Montaos, Mendez Vigo, los autores de la proposicion, Ayllon, Sancho, Posada Herrera, Pita Pizarro, San Miguel, Ortiz de Velasco, Pascual, el ministro de Gracia y Justicia y otros muchos, con lo cual tomó grandes proporciones, hasta que se desechó la proposicion por 78 votos contra 25; acordándose inmediatamente á propuesta de la mesa, que se admitia como diputado á don Manuel Cortina.

Mas la cuestion habia sido tan precipitada, que este último hecho levantó reclamaciones, consiguiendo Alvarez Miranda, republicano y folletinista del *Huracan*, hacer confesar á Olózaga que se habia cometido una equivocacion y que era preciso enmendarla, puesto que sin debate y muy á la ligera fué admitido el señor Cortina; habiendo quien tuviera pedida la palabra sobre el asunto principal que no se habia puesto á discusion.

El señor Sagasti usó de la palabra para defender la entrada, mientras que Alvarez Miranda, don Francisco Gonzalez y algun otro combatieron sin resultado la admision.

III.

Estas discusiones inútiles y embarazosas, que no resolvian nada

senadores Carrasco y Someruelos confundieron al ministerio, y eso que no usaron el verdadero argumento, el argumento irrefutable, el argumento sólido.

Ellos podian decir al gobierno:

«Habeis llamado *mayorías ficticias artificiosamente combinadas* á las de los cuerpos colegisladores; negábais, pues, nuestra legalidad, nuestra legitimidad. Aquí estamos ilegalmente.»

Podian haber añadido:

«Habeis acusado á esas mayorías como *infractoras* de la ley fundamental, y como haciendo esto renunciaban á la inviolabilidad que radica en ese mismo código que destruian, vuestro deber era perseguir á los facciosos que, titulándose representantes del pueblo, servian á los *enemigos de sus derechos*, procurando esclavizarle. Este delito es tan grave que no podiais amnistiarle, y sin embargo, habeis mantenido en este puesto á los senadores que votaron esas leyes.»

La calumnia, ó la falta de sentido comun, casi la complicidad en el crímen de traicion de que eran acusados los senadores, hé ahí los cuernos del dilema en que se hallaba cogida la Regencia provisional.

Hábilmente lo demostraron los senadores, á pesar de que el ministro de la Gobernacion dijo con el mayor aplomo: «Ya que estoy en pié diré, que los señores senadores que individualizan la cuestion aplazada, llevarán un grande chasco... Lo que sí he ofrecido y lo cumpliré, es justificar cuanto el gobierno ha dicho en su manifiesto; y no se podrá acusar al gobierno de imprudente por las revelaciones que haga: provocado ha sido, y su decoro exige que conteste cumplidamente.»

El señor Cortina revelaba su *inocencia y su candidez*, queriendo demostrar que sus adversarios habian conculcado las leyes; cuando los tenia enfrente como auxiliares para concepcion de otras nuevas.

VI.

El señor Heros, que era tambien de los cándidos, queriendo conciliar, hablaba de la mayoría y de la minoría para demostrar que los senadores no podian agraviarse particularmente, toda vez que era un ser colectivo á quien se dirigia el gobierno en su manifiesto.

Y por este tenor se metió en un *galimatías* inexplicable. Con tales revolucionarios ya se puede comprender lo que parece fenomenal en la política española.

Los moderados mas prácticos respondieron á las suaves insinuaciones del senador Heros y á las amenazadoras reticencias del ministro, con otra nueva protesta colectiva de senadores que asistian á las sesiones, y rechazaban como injuriosas las calificaciones del manifiesto.

Y lo gracioso es, que al volver por su honra esos senadores, al pretender justificarse lavándose de la mancha de traidores á la ley, venian á dar prestigio y fuerza á los futuros actos del cuerpo á que pertenecian.

La situacion, pues, era complicada. Unos y otros se embrollaban y se temian respectivamente.

Los moderados se jactaron entonces de que habiendo sido mayoría en los primeros momentos, no habian querido presentar esa protesta hasta que se hubiesen admitido muchos de los senadores recientemente nombrados. Les costaba poco ser generosos cuando sus contendientes habian sido despilfarrados, y quedaron sin defensa por haber hecho renuncia de todos los medios naturales que podian proporcionarles la victoria.

VII.

El 12 de abril se aprobó que pasara á las secciones la siguiente proposicion, presentada por los senadores Campuzano y Chacon:

«Propongo al senado que se nombre una comision, y que por medio de un mensaje se invite al congreso á nombrar otra, á fin de que juntas deliberen y cada una indique á su respectivo cuerpo los trámites reglamentarios que hayan convenido, para dar cumplimiento al art. 57 de la Constitucion en el momento que el gobierno disponga la reunion de los dos cuerpos colegisladores, conforme al artículo 2.° de la ley de 19 de julio de 1837.»

Quedaba como en suspenso la dificultad provocada por los senadores de la antigua mayoría, á quienes convenia mantener abierta la brecha para poder entrar de continuo sin hacer caso de la legalidad existente que no reconocian.

En el siguiente dia se dió lectura de diferentes documentos, cinco

de ellos referentes á la tutoría que doña Francisca habia reclamado, y con ese motivo el senador Carrasco, siempre infatigable, reclamó la tutoría por Cristina, y el ministro de la Gobernacion hizo una reseña de lo ocurrido en este incidente con las consultas del Supremo Tribunal.

En el otro cuerpo colegislador, don Pedro Mendez Vigo presentó en una de las sesiones una proposicion respecto á la falta de discurso de la corona.

El presidente queria evitar discusiones ó aplazar por lo menos la cuestion, y preguntó al diputado si proponia ó interpelaba al gobierno.

El senador, sin explicar su intencion respecto á la forma, iba derecho al objeto, y preguntaba:

«¿Qué seria hoy de los que nos encontramos aquí reunidos si el patriotismo de los españoles no se hubiera opuesto á los males que se premeditaban?»

El diputado Mendez Vigo habia interpelado con ocasion del viaje de las reinas, anunciando ya entonces en la legislatura anterior que los viajes de los reyes en España habian sido siempre fatalísimos á la causa pública, y pretendia ahora que el gobierno explicara todos los sucesos desde la salida de Cristina, ya que faltaba el discurso de la corona.

Consideraba Mendez Vigo los hechos de 1.° de setiembre como una victoria cuyos despojos habian recogido algunos de los vencedores, pero aconsejaba que no se durmiesen sobre los laureles, porque los enemigos nunca habian sido tan audaces y tan activos, y siguiendo indolentes vendria á ser en los partidarios de la causa popular, no ya indolencia, sino bajeza semejante conducta.

CAPITULO LXXIV.

SUMARIO.

Siguen los trabajos estériles de las Cortes de 1841, por las contemporizaciones y vacilaciones de los progresistas.

I.

En los gobiernos representativos organizados en la forma de monarquía constitucional, nótanse infinitas ficciones, y los partidos todos tienen una regla de conducta para la oposicion y otra cuando se hallan en el poder. Pero el partido progresista ha hecho mas; ha solido tener esas dos formas de conducta en el poder y en la oposicion.

Partidario celoso de la libertad, la ha proclamado con valentía, rasgando sin embargo los derechos que se habian de practicar.

Decidido siempre por las economías, ha soltado el presupuesto con la misma *candidez* que mostraba, platónicamente para amar la libertad.

Y es que en el seno del partido progresista ha existido siempre la verdadera levadura, el gérmen del principio republicano.

Y en aquella época, en 1841, el congreso, que podia decirse formado casi en su totalidad por los elementos progresistas, podian

notarse diversas fracciones con caractéres que, á medida que vayan dibujándose, procuraremos analizar.

En una de las sesiones se presentaron dos proyectos de ley relativos, el uno á evitar que los capitanes generales y otras autoridades pudieran ejercer influencia en provecho propio en la cuestion electoral.

Por la otra se disponia que los senadores y diputados no disfrutarian el sueldo correspondiente á su empleo mientras estuviesen separados de sus destinos.

Esta última proposicion mereció ser aceptada con tal empeño, que pidió alguno de los diputados que constase habia sido aprobada por unanimidad.

El señor Posada Herrera, á quien conocemos perfectamente en lo sucesivo, dijo estas palabras: «Yo no me he levantado, y por consecuencia no puede ser por unanimidad.»

En esa misma sesion se propuso por muchos señores diputados un voto de gracias al ejército, armada, francos, y milicia provincial y nacional por sus heroícos esfuerzos en la pacificacion del pais y en la salvacion de la libertad durante la guerra, y en el pronunciamiento de setiembre.

Esta proposicion, que bajo cierto punto de vista era eminentemente revolucionaria, aunque muy peligrosa, no pasó á las secciones, y resultó aprobada por los 180 diputados presentes.

II.

Sanchez Silva manifestó deseos de saber algo acerca del casamiento de Cristina, porque la Constitucion prevenia en el art. 60 que solo permaneciendo viudos pueden ser tutores los padres.

El señor Cortina manifestó que el gobierno nada sabia oficialmente respecto del primer punto, y que la cuestion de tutoría se habia dejado intacta por creerla exclusivamente de la competencia de las cortes, á las cuales pasarian todos los antecedentes.

Con tal ocasion medió en el debate Mendez Vigo, preguntando si mandaba todavía en España la ex-regente, puesto que daba empleos y se le hacian propuestas respecto á los del real patrimonio, y despues de algunas preguntas de don Antonio Collantes, el ministro de la Gobernacion manifestó que la Regencia no consentiria que nadie sino ella ejerciese acto alguno de gobierno.

Collantes, don Antonio, pronunció entonces esta frase: «No se me ha contestado categóricamente, si desde dentro ó fuera de España se están haciendo nombramientos.»

En la sesion del 6 de abril se puso á discusion el siguiente dictámen:

«La comision nombrada para examinar el expediente relativo á la renuncia de la Regencia del reino hecha por S. M. la reina madre doña María Cristina de Borbon en la ciudad de Valencia el dia 12 de octubre de 1840, así como el documento autógrafo de la renuncia, y hallando este documento auténtico y legal, es de dictámen que se esté en el caso prevenido por el art. 57 de la Constitucion de la monarquía.»

Collantes, don Antonio, se opuso al dictámen entablando una cuestion previa por suponer que era necesaria la reunion de los cuerpos colegisl adorespara decidir, toda vez que podria si no, resultar antagonismo.

Alvarez Miranda, fundándose en que los artículos 28 y 57 prevenian que las cortes se reunirian extraordinariamente cuando la corona estuviese vacante, nombrando una regencia de unas tres ó cinco personas, se opuso declarando incompetentes á las cortes por carecer de los poderes que se indican.

El dictámen se aprobó por 139 votos contra 4.

El señor Alvarez don Gregorio, como Alvarez Miranda, interpelaron entonces al gobierno, el uno porque no disponia inmediatamente la reunion de los cuerpos colegisladores para el nombramiento de la Regencia, el otro porque habia retrasado la reunion de las cortes, faltando al art. 26 de la Constitucion.

El señor Mendez Vigo interpeló tambien, y Gonzalez Bravo y Posada presentaron la siguiente proposicion: «Pedimos al congreso se proceda á nombrar una comision la cual prepare y presente su dictámen acerca de los trámites que deben observarse en el art. 57 de la Constitucion, para cuando conste oficialmente que el senado haya tenido por válida la renuncia que hizo de la regencia doña María Cristina.»

III.

Todas estas cuestiones que se provocaban bajo tan distintas for-

mas, entrañaban la necesidad de poner término á una situacion transitoria para poder volver á la vida normal; ya que abortada la revolucion era urgente organizar el pais y fijar las leyes secundarias que faltaban en todas las materias.

Al apoyar la proposicion que hemos citado, se expresaba Gonzalez Bravo en estos términos:

«Señores: cuando las cortes se reunieron, todo el mundo creia que al dia siguiente se iba á resolver la cuestion de Regencia, por una fatalidad, acontecimientos que cada señor diputado sabe, que fuera de este recinto se han cometido de diferentes maneras, han venido á hacer que la cuestion se dilate tanto; y de cuánta consideracion sean estos acontecimientos, podrá cada diputado conocerlo poniendo la mano en su conciencia. La prensa de diferentes colores se ha aprovechado de esta tardanza; la prensa se ha ocupado en definir esta tardanza de las cortes para desacreditarlas; esa prensa se ha apoderado de nuestras dilaciones con el objeto de desvirtuar nuestro valor, nuestra entereza, y desacreditar tambien las intenciones de un alto personaje. Esto es de la mayor gravedad y trascendencia. El gobierno ha dicho hoy por boca de uno de los miembros del gabinete, que inmediatamente que en el senado se haya resuelto sobre la validez de la renuncia de S. M., usará de la iniciativa que le está concedida por las leyes; yo pregunto: ¿tenemos los diputados aquí reunidos menos iniciativa que el gobierno de Su Majestad? ¿Debemos aguardar á que el gobierno nos marque el camino, cuando mas bien parece que á las cortes les está concedida la iniciativa en este particular segun la letra de la ley?

. . . .

»Yo creo que está dentro del límite de nuestras facultades, porque no es contra los usos parlamentarios que se nombre una comision que tenga preparado un dictámen para cuando legalmente pueda presentarse; no es contra el parlamento que esto se haga así; antes por el contrario, es en provecho de la vida parlamentaria, porque demuestra que la vida parlamentaria que sirve para detener, digámoslo así, la resolucion de las cuestiones, otras veces en esta se dirige á activarlas, sin perjuicio de lo que las leyes exigen.

. . . .

»Yo recomiendo mucho á la consideracion del congreso las reflexiones que de aquí se deducen. El congreso de diputados de 1841, ¿aguardará á que el gobierno, á que la Regencia, Ministerio ó Mi-

nisterio-Regencia, dentro del cual hay personas que casi claramente aspiran al cargo de regentes, *que casi claramente aspiran, lo repito, al cargo de regentes*, use de la iniciativa en este asunto? ¿Dejará el congreso de diputados, el cual tiene un interés mas puro y es mas representante del pais, mas grande, mas elevado que la Regencia, y que esa persona que está dentro de ella, que el gobierno plantee esta cuestion?

. . . .

»Escrito está en la prensa periódica, que las diferentes fracciones, bandos, partidos, ó como quieran llamarse, en que está dividido el congreso y senado respecto á la cuestion de Regencia, preparándose á la lid se respetan y se temen, y que se han adoptado dilaciones (así se ha dicho) para preparar sus fuerzas y entrar en batalla; y como por desgracia entre los señalados contendientes hay personas que por su influjo físico y por su influjo moral justamente adquirido tienen gran poderío en estas cuestiones, se da lugar á que se crea que los que no tenemos ese influjo físico parezca como que tenemos miedo; yo, como diputado de la nacion, que no tengo miedo á ese influjo ni á otro alguno, creo que estoy en mi lugar diciendo que es tiempo de que nos ocupemos de esta cuestion.»

El señor Cortina usó entonces de la palabra para rectificar ciertas suposiciones de Gonzalez Bravo, y se tomó en consideracion la propuesta.

IV.

Llegó su turno por fin en el Senado á la cuestion de las proposiciones presentadas por los miembros quejosos de la antigua mayoría, que reclamaban contra las palabras del manifiesto de la Regencia, y el señor La Hera fué el primero que entró en el debate rechazando las acusaciones dirigidas á aquellas cortes por las infracciones de constitucion.

«¿Cómo ha dejado el gobierno—exclamaba el senador—en manos de los mismos senadores, á quienes insulta, el poder admitir ó no á la mayoría actual?»

Este cargo revelaba lo que dejamos expuesto. El gobierno nacido de la revolucion habia transigido, habia abdicado, y se hallaba á los piés de la mayoría reaccionaria.

Perdidos en las cábalas de personalidades; resueltos á pactar con los conservadores, antes que á proclamar los derechos que pedia el pueblo; que acababa de conquistar la multitud con las armas, los hombres del pronunciamiento simbolizaban una situacion determinada pero no definida.

Quedaba el pueblo indefenso y desarmado; mientras sus opresores, aprovechando su generosidad y la falsa posicion en que los falsos progresistas se colocaban, se disponian á conspirar como siempre con el *exequatur* de sus enemigos.

Heros fué encargado de replicar, y se dirigia á los senadores de Cristina, y tanto él como el ministro de la Gobernacion se limitaron á leer con cierto lúgubre tono las comunicaciones de los gobernadores y las circulares de los gobiernos, escándalo inaudito, que con la mayor frescura presenciaban y sancionaban los senadores, que habia tolerado el gobierno, y dejaba impune el pais cuando habia sido considerado bastante para cambiar la Regencia y arrojar del trono á Cristina.

Hubo momentos solemnes en que se reconocia por todos la gravedad, y otros en que se departia amigablemente, preguntando con desfachatez el senador Caneja: ¿A cuánto ascenderán los gastos hechos en las elecciones? ¿No ha hecho la suma el ministro?

El ministro de la Gobernacion replicaba: A unos diez mil duros.

¡Befa! ¡escarnio! ¡profanacion y sarcasmo sangriento, que era la mas explícita condenacion del sistema parlamentario!

V.

El senador Heros decia con mucha prosopopeya: Ya lo tengo dicho en anteriores legislaturas: *El senado morirá de suicidio*.

Y luego, como excusa á lo tremendo de la acusacion, como lenitivo á la dureza del lenguaje, con sobrada razon usado en el documento del gobierno, añadia: «¿No se nos ha dicho desde ese banco que la minoría de aquí estaba en contacto con la de las plazuelas?»

Cortina se expresaba atenuando el lenguaje, comparándole con el de otros documentos, y haciendo con sumo gracejo descripciones graciosas y relacion de hechos, mas que criminales picarescos, propios de cubileteros y saltimbanquis, mas que de hombres formales, para quienes la política pudiera ser un objeto de respeto y venera-

cion, ya que representa la fórmula del gobierno de los pueblos y puede servir de barómetro para calcular los grados de civilizacion á que han llegado.

En terreno firme y mas despreocupados los que debian hallarse en el banquillo de los acusados, levantaban con orgullo la cabeza, se presentaban con desembarazo desafiándolo todo, y podia decir el senador Caneja:

«Yo confieso que me veo ahora en una especie de *qué sé yo*, porque cualquiera al oir el otro dia al señor ministro, se podria figurar que habia una nueva representacion de *persas*: una expresion soltada en público en una sesion solemne, diciendo: *que habia motivo para decir eso y mas que eso*, significaba sin duda que éramos *apersados*.»

Y luego hacia estadística y rebuscaba las acusaciones del ministro, y hallaba y convencia al mundo de que aquello era un juego; de que aquello no era formal, de que los juegos de compadres se hacen en todas partes, y que el pueblo siempre ha de perder, mientras no se decida á hacer por sí propio la justicia.

«Hemos faltado—decian:—¿hay ministros que han quebrantado la ley? acusadlos.»

«No es esa mi mision,»—decia el ministro progresista.

¿Puede comprenderse eso? El señor Cortina, jefe de un partido popular, representante del pueblo, miembro entonces del gobierno de la nacion española, venia á decir y á sostener que se habian quebrantado las leyes, que se habia falseado la opinion, que los jefes políticos habian cometido fraude y delito electoral, que habian vejado á los ciudadanos, que habian perseguido á muchos, que habian dilapidado los fondos públicos comprando votos y pervirtiendo conciencias; el señor Cortina, que sostenia y firmaba un documento en el cual se hablaba de mayorías ficticias, ¿no tenia el valor de acusar á los criminales, á los perjuros, á los estafadores?

El señor Cortina era hombre de ley; el señor Cortina asistia á los clientes en los tribunales; el señor Cortina habrá pedido mas de una vez penas infamantes, penas corporales contra desgraciados que no tendrian otro crímen que el hambre ó el amor á sus hijos, y cuando se trataba de autoridades, de jefes políticos, de agentes de la administracion ó de ministros, senadores y diputados, cuando el delito crecia, cuando la importancia de los delincuentes y su posicion hacia mas vergonzoso, mas indigno, mas infame y de consecuencias

muy trascendentales sus actos, entonces el señor Cortina, que como hombre de partido tenia sagrados deberes, y como ministro y como diputado tenia prestados juramentos, que como hombre de ley no podia alegar ignorancia, decia con la mayor frescura que no podia acusar, que él jamás lo haria.

Así dió ocasion al senador Caneja para jactarse de ser cangrejo y sostener que podian votarse las disposiciones mas absurdas sin incurrir en ninguna clase de responsabilidad.

Todo esto revelaba una especie de pacto, cierta concordia ó conciliacion de interés, que en daño del pueblo, en menoscabo de la justicia y del derecho, y para mengua de la revolucion existia entre las fracciones que se denominaban monárquico-constitucional y del progreso legal.

La ley de Ayuntamientos votada por lás cortes anteriores habia sido rechazada por la opinion; y la Regencia, al presentarse emitiendo un dictámen juzgando aquella ley, decia que la dejaba en suspenso para modificarla é introducir en ella algunas variaciones.

Siempre la hipocresía, siempre la vacilacion, siempre el deseo de contemporizar, venia á hacer caer el ridículo y el desprecio sobre aquellas disposiciones que á nadie contentaban ni satisfacian. Siempre inconsecuentes é ilógicos, como doctrinarios, los progresistas.

CAPÍTULO LXXV.

SUMARIO.

Continúan las discuciones fútiles en ambas cámaras sobre su constitucion, y empieza á tratarse de la cuestion de regencia.

I.

Hemos dejado *exprofeso* en silencio el período electoral, indicando únicamente que durante él no se notaba aquel entusiasmo, aquella unanimidad de miras que debian haber despertado el sacudimiento de setiembre.

Luchaban los hombres del progreso entre sí, se dibujaban ya las fracciones que mas tarde debian abandonar la bandera segun las afinidades de carácter; y como indicamos, hubo provincias en que los candidatos fueron muchos.

En Vizcaya la diputacion foral consiguió un privilegio de la Regencia, y senadores y diputados salieron de allí á gusto del bando carlista.

En las demás provincias obtuvo el gobierno gran mayoría; pero aparecia en la cámara popular un grupo importante de progresistas independientes que buscaban un ideal mas acabado, y no podian sujetarse á las trabas de la Constitucion del 37, cuyos artículos, redactados con esa habilidad propia del que ya por entonces era co-

nocido como el mas hábil, pero el mas desgraciado de los progresistas.

Algunos republicanos habian luchado en los comicios, y con este carácter aparecian Alvarez, Miranda, Mendez Vigo, don Pedro, y algunos otros.

II.

Habia venido, entre otros, como hemos visto, el señor Posada Herrera, diputado por Oviedo, de quien hizo el *Eco del Comercio* un gran elogio, porque en la primera vez que habló, decia, manifestó excelentes doctrinas en una materia muy delicada, por referirse á persónas, de una manera noble y decorosa, y añadia luego que con los ejercicios parlamentarios llegaria á ser uno de los que dieran honra á la tribuna española.

Grandes trabajos de zapa habia hecho el partido moderado, que preparaba en las discusiones todos sus recursos, supliendo con la táctica al número, y llevando al seno de sus contrarios la profunda division que debian ocasionar los amaños y ambiciones que despertaba el nombramiento de la Regencia.

Así como habia sido fácil la caida de la Gobernadora porque no hallaba en la opinion apoyo, ya que por su conducta colocándose al frente de un partido se habia enajenado las simpatías de los progresistas, como antes, y por representar la monarquía constitucional, adquirió la enemistad de los partidarios de don Carlos; así era difícil sustituir aquella Regencia, porque no abundaban ciertamente las notabilidades en el partido popular.

Se habia malgastado tambien mucho tiempo, iban despertándose ambiciones, y el partido revolucionario, los hombres de accion, enérgicos, los que buscaban soluciones radicales, únicas posibles en circunstancias dadas, habian sido desatendidos, y veian con disgusto que se preparaba una nueva crisis, porque el aborto de aquella revolucion traeria forzosamente la necesidad de la restauracion, la caida del edificio constitucional para dar paso á los hombres del moderantismo.

III.

Muchos proyectos de ley se presentaban por parte de los diputados que buscaban ganar el tiempo perdido por el gobierno cuando habia retrasado la reúnion de las cortes. Entre otros, y como notable, recordaremos uno por el que se abolian los arbitrios que en varias provincias con destino al teatro de Oriente venian exigiéndose, facultándose á las diputaciones provinciales para que los aplicasen á la construccion y composicion de caminos.

Los señores Llarico, Muñoz Bueno, y Calero de Cáceres, presentaron una proposicion de ley con objeto de hacer efectiva la responsabilidad ministerial, de que el artículo 44 de la Constitucion hablaba. Tambien los señores Prim, Ametller, Galvez Cañero, Pastor y otros propusieron una organizacion del tribunal de cuentas que imposibilitara los abusos que se cometian. «Deseosos, decian, de que los que con escándalo de la nacion se enriquecieron privándola de sus haberes, restituyan tan pronto como ejemplarmente sometan á la deliberacion del congreso.» Y en el articulado decian que debian considerarse los individuos del tribunal como responsables de sus actos é inamovibles, concluyendo oportunamente sus trabajos para presentarlos en las legislaturas de cada año, y sin dilacion en la presente, de las cuentas del 84 al 39.

Mendizábal y otros tambien se dedicaron á presentar una ley acerca del culto y clero, reconociendo que la que regia aprobada por el último congreso distaba mucho de llenar las condiciones necesarias.

Mendizábal, como hemos dicho en su tiempo oportuno, habia hecho por la revolucion no todo lo que podia hacerse, ni en la forma que debia, pero sí lo único estable, lo único digno de mencionar, porque salia de los caminos trillados y buscaba recursos y elementos allí donde era posible encontrarlos (O).

Otra proposicion importante era la presentada por algunos diputados, referente á velar sobre la inversion de los fondos del Estado, y con objeto de poner en claro las operaciones del gobierno y de otras varias personas que manejaron fondos públicos, se reclamaba la presentacion de varios expedientes.

IV.

En el 13 de abril se presentó tambien otra proposicion que decia así: «Habiendo declarado ambos cuerpos colegisladores que se está ya en el caso del art. 57 de la Constitucion, previniendo el artículo 2.° de la ley de 19 de julio del 37, que el rey ó quien ejerza su autoridad señalará el dia, la hora y el lugar en que se ha de verificar la reunion de los cuerpos colegisladores para el nombramiento de la Regencia, y habiendo ofrecido el gobierno que usaria de la iniciativa no bien se declarase la vacante por el senado, pedimos al congreso que dirija una comunicacion al gobierno porque este desde luego cumpla con lo que en el citado artículo se ordena.»

El señor Otero, uno de los firmantes, apoyó esa proposicion, fundándose en que era urgente salir del estado de interinidad.

«La prensa, decia como todo el mundo, solo está analizando estas dilaciones bajo el color que quiere y hay quien las atribuye á medrosa cobardía. ¿De quién, señores? De los diputados de la nacion que han dado tantas pruebas de valor é independencia, de un congreso compuesto de hombres á quienes no arredran los peligros, como lo han demostrado.»

El señor Quinto se opuso á esa proposicion, porque aun no se sabia oficialmente la determinacion del senado y por las dificultades reglamentarias que debia encontrar, toda vez que se trataba de reunir á ambos cuerpos colegisladores, lo cual parecia en contradiccion con algunos de los artículos de la constitucion.

El diputado Collantes hizo algunos cargos al gobierno acusándole porque habia preparado mas tropiezos con sus vacilaciones. La objecion relativa á no saberse oficialmente lo que habia dispuesto el senado, parecia nimia, puesto que eran públicas las sesiones, y hallándose presentes algunos miembros del ministerio podia desde luego completarse con exactitud el juicio que los diputados hubiesen ya formado.

La contradiccion que se nota entre los reglamentos de los cuerpos colegisladores demuestra que es necesario que decidan juntos los dos cuerpos colegisladores al juicio de este diputado, la ley de 12 de junio del 37 resolvia casi las dudas todas.

Además creia que siendo constituyentes para tal caso, las cortes

podian suplir lo que la ley no hubiese previsto deliberando ambas cámaras reunidas en cuerpo.

V.

El ministro de Gracia y Justicia creyó prudente dar algunas explicaciones para disculpar su conducta. Expuso que no pretendia cercenar en lo mas mínimo las atribuciones de los diversos poderes y que al propio tiempo desearia abreviar el estado de interinidad.

Explicó que por no haberse hallado constituido el congreso en el momento necesario habian ido complicándose diferentes sucesos, y no pudo reunir á los dos cuerpos colegisladores para hacer ante ellos la presentacion del documento de renuncia.

El señor Luxan hizo algunas reflexiones manifestando que puesto que era necesario que se rindiesen ciertas condiciones, indispensables para las votaciones de ley ó de asuntos graves, y no habiendo llegado ese caso hasta el dia anterior por mucha que fuese la urgencia, era indispensable aguardar á la constitucion de ambos cuerpos respectivamente.

VI.

Volvió de nuevo á tratarse la cuestion que Gonzalez Bravo habia suscitado ya en otra sesion, respecto al reglamento y comision mixta para tratar de todo lo referente á la Regencia entre ambos cuerpos colegisladores. Y la comision que debia informar sobre esa propuesta presentó un dictámen declarando que no podia admitirse.

El señor Muñoz Bueno sostuvo la propuesta de nombrar la comision mixta para que decidiese lo que debia de hacerse.

El señor San Miguel supuso que aprovechando la proposicion se hacian cargos al ministerio, y que se hallaba convencido que el gobierno tenia gran interés como los diputados, en resolver la cuestion de la Regencia pronto y con acierto.

Con ocasion de estas palabras el señor Madoz creyó que era elevar las cosas á un terreno escabroso.

Todo lo que se habia hablado, los distintos y encontrados pare-

ceres venian á comprobar segun el diputado catalan, que era preciso acudir al medio indicado en la propuesta; reunir una comision de ambos cuerpos que decidieran.

«¿Pues qué, señores, decia el señor Madoz, no se sabe que en el congreso y en el senado hay distintas opiniones respecto al número de los regentes? ¿Qué sucederia en el caso de que habla el señor Quinto si la minoría del congreso votara por tres y la del senado por uno?

. . . .

»El gobierno debe tambien convocar en el acto los cuerpos colegisladores; para convocarlos se ha presentado esta proposicion, que no considero como un voto de censura porque seria cobardía y poca generosidad, si á un ministerio que se confiesa agonizante se tratara de hostilizarle con mano poderosa. Si muere, ¿á qué matarle? Vale mas tributarle todos los honores debidos á la amistad.»

Gonzalez Bravo hubo de pedir la palabra para retirar su proposicion por no crear embarazos; pero como se habia dado sobre ella dictámen no pudo lograr su objeto, y el señor Olózaga vino al debate con esa prudencia y ese tacto que dan á sus discursos el *carácter* de hábiles y profundos, á su conducta la celebridad funesta que todos conocen hoy ya.

CAPITULO LXXVI.

SUMARIO.

Tortuosa marcha del gobierno nacido de la revolucion de setiembre y quiénes influyeron en ello.—Olózaga y Argüelles.—Debilidades é inconsecuencias.—Disgusto general producido por la subasta de los derechos de puertas.—Dimision del ministro de Hacienda.

I.

Los acontecimientos se precipitan y corren, y las distintas personalidades que en ellos toman parte no pueden á veces seguir con la velocidad necesaria, mientras que otros ajenos acaso á su desenvolvimiento se ven arrastrados por ellos y se agitan en vano para eludir su accion resistiendo al influjo que les domina.

La cuestion de regencia que debia dividir hondamente á los hombres del progreso, creando entre ellos rivalidades, era para la revolucion española un suceso de importancia, pues venia á provocar consecuencias radicales y á sentar precedentes útiles al pueblo español.

La revolucion, vencida como estaba, alejada de su camino por los que no comprenden esas explosiones del sentimiento general sino para explotarlas en propio provecho; la revolucion triunfaba con todo esto, y al derrocar de su pedestal á Cristina, al conmover la organizacion ya establecida, natural era que proclamase sus principios como lo hizo con valor y constancia *El Huracan* que señalaba

uno y otro dia los terribles errores de sus adversarios y las contingencias á que iba á dar ocasion la pusilanimidad de ciertas gentes, sus transacciones vergonzosas.

II.

El militarismo, esa antigua plaga de la sociedad empujando al general Espartero á constituirse de arbitro y mediador en señor absoluto, haciendo que su voluntad se impusiese por conducto de la del guerrero pacificador.

No haremos responsable al conde de Luchana de lo que sucedió tras el pronunciamiento de setiembre; no queremos creer que hubiese mostrado anteriormente la ambicion de ser despues del triunfo el que hubiese de suplantar á la regenta.

Si tal plan existió no pudo nacer en Espartero á quien hemos visto constantemente hasta entonces sumiso á la ordenanza, y solo algun grupo de ambiciosos de los que despues le han hecho traicion fingiéndose amigos, como han hecho traicion al pueblo y á los principios, pudieron aspirar á elevarle para que sirviese de pantalla á sus miras, de pedestal á su fortuna y engrandecimiento.

La verdad es que Espartero, hoy despues de treinta años de los sucesos á que nos referimos, no hallaria las acusaciones de dictador y tirano que se le prodigaban, ni los dicterios é insultos que como ambicioso bastardo se le hicieron.

III.

Las revoluciones arrastran y empujan. Espartero no fué el representante, no fué la personificacion del movimiento de setiembre; fué su verdadera víctima, como el pueblo á quien se intimidaba con las exigencias del duque de la Victoria, que encima de ese grupo á que nos referimos, descollaba; otros personajes, siempre funestos, perturbadores siempre, buscaban en aquel mar tormentoso la ola que los levantase, y hallaron un desengaño cruel, una decepcion.

Olózaga, que por circunstancias especiales habia logrado fascinar á muchos y tenia por entonces no pequeña influencia, pudo ser uno de los que mas responsabilidad contrajeron en la tortuosa marcha de aquellos sucesos.

Olózaga no ha sido jamás popular: ha desdeñado casi siempre los aplausos del vulgo; pero con la táctica maquiavélica, agente de su orgullo y de su vanidad satánica, con grandes recursos oratorios ha contribuido, hallando por fin su descrédito, á gastar las reputaciones de los que llamaba sus amigos; que en las batallas parlamentarias era ducho y arrastraba á las emboscadas y al peligro á los que le seguian, creyendo marchar á la victoria.

El grupo progresista habíase desmembrado como dejamos indicado, y se hallaba en un estado de completa descomposicion.

IV.

Don Agustin Argüelles, si no la fé y la entereza que no le abandonaron hasta la tumba, habia perdido la energía y la actividad, y por consiguiente la influencia, que, con tales caractéres, constituye al jefe de partido popular en situacion de dominar las circunstancias y los peligros. Acaso los preveia, acaso temia algo, no de los enemigos declarados de la libertad cuya impotencia acababa de manifestarse, sino de los enemigos encubiertos que servian consciente ó inconscientemente á la reaccion, desacreditando á la revolucion y á los revolucionarios.

No habia, pues, quien realmente pudiese dar direccion acertada á aquella tumultuosa cohorte, y como en lo general nadie habia sentido alivio al alzamiento de setiembre, quedaba como un agravante de los males en vez de haber llegado á ser curacion radical de ellos.

El partido realista no dominaba, Cristina se hallaba fuera del reino, pero su influencia se dejaba sentir y nadie se atrevia á contrarestarla como hemos visto ya en las discusiones. Nombraba empleados en palacio, ponia su veto á las disposiciones que pudieran ser beneficiosas, protestaba en público contra lo que llamaba despojo y arbitrariedad, y teniendo pruebas fehacientes los ministros no se atrevian á señalar siquiera las dilapidaciones y robos que en el patrimonio se habia hecho.

El matrimonio con el guardia Muñoz, que podia no ser un hecho influyente en política, era considerado como una de las causas determinantes del desórden interior y de las sustracciones que se notaban; pero el gobierno, indeciso en todo, ni aun se atrevió á des-

mentir á los que hablaban de la reina viuda, por mas que se hiciera público que en las caballerizas de palacio mantenian los caballos de Muñoz.

V.

Tal sistema de debilidades ó inconsecuencias era general.

El gobierno siguió en los servicios públicos el ruinoso medio de las contratas, dando á los moderados la razon para póder defenderle.

En instruccion pública nada se adelantaba, y un decreto de la Regencia, censurado por el *Eco del Comercio*, dió pretexto á que fueran invadidas sus oficinas por los estudiantes que ciertamente no cometieron grandes atropellos, como lo habian hecho antes los amigos imprudentes de Espartero; pero que revelaban cuán en poco se tenia el derecho, cómo se violaba en todas sus fases la libertad, dando armas á los contrarios que se regocijaban, haciendo notar este fenómeno.

Los cinco meses de interinidad que acababan con la apertura de cortes y futuro nombramiento de Regencia nada habian producido.

Algunos banquetes donde se habian pronunciado calurosos discursos; exhibicion de algunos programas; muchas destituciones y nombramientos; nombres nuevos en el congreso, hé ahí todas las ventajas de la revolucion mal caracterizada de setiembre de 1840.

Como los actos de las juntas no habian sido aprobados por el gobierno, algunos periódicos formularon su disgusto con tal eficacia, que llegaron á poner en duda la validez de los juicios y providencias dadas por los jueces de primera instancia que ellos habian nombrado, fundándose en que algunas no habian exigido el oportuno juramento.

Por tal modo son amigos del órden y respetan la legalidad los moderados que con la mayor destemplanza combaten y buscan todos los medios de vencer al adversario, importándoles poco que se hunda todo con tal de satisfacer su ambicion. Ellos dicen como Luis XIV: *El estado soy yo, y detrás de mí el diluvio.* No son revolucionarios, son perturbadores.

VI.

Querer limitar las consecuencias y desarrollo de la revolucion, oponer directamente obstáculos ó desviarla de su camino, ese fué el verdadero propósito de los que se hicieron sus jefes, y por eso les combatian á nombre de la legalidad los órganos de la reaccion sin que hallasen defensa posible, mientras deploraban los revolucionarios aquel abandono de los únicos principios salvadores, porque solo con la libertad podian resolverse las dificultades.

Acusando á los defensores del moderantismo, forzoso era desvirtuar todo lo que ellos habian planteado, y arrancar de los destinos públicos á los que habian abusado de sus influencias y poder para viciar la atmósfera, gestionando desde los mismos templos de la justicia para torcer y violentar las elecciones, logrando para sus patronos un triunfo que les negaba con justicia voluntariamente la opinion nacional.

Mas lo cierto es que en aquella situacion habian ido influyendo tan activamente unas y otras las maquinaciones, que la rueda mas esencial de la mecánica gubernativa, el centro, su eje, la Hacienda, vino á quedar paralizada con la salida del señor Gamboa.

La dimision del ministro de Hacienda que, como ya hemos visto, dió ocasion á discusiones, se atribuyó por algunos á la subasta de los derechos de puertas, esa gabela eterna que ha venido pesando sobre las clases productoras, es decir, sobre los consumidores pobres, ya que los artículos mas necesarios fueron siempre los mas recargados.

VII.

Como siempre, en esta ocasion los pueblos reclamaron contra el inicuo tributo; como siempre, se intentó alguna reforma para acallar la opinion; como siempre, los interesados en los monopolios vinieron á interponerse, y cuando el Ayuntamiento de Cádiz habia logrado que se le permitiere introducir modificaciones y rebajas en los derechos de algunos géneros, y que tomaba por su cuenta el arriendo, algunas órdenes y providencias sospechosas anularon el

acuerdo de la Regencia y los buenos deseos del Ayuntamiento de Cádiz, en provecho de algunos agiotistas, que, sin parar en consecuencias, iban á su negocio.

Nadie pudo acusar al ministro, cuya buena fe le era reconocida, y si pudo ser por ceguedad, obstinacion ó abuso de agentes secundarios interesados en el lucrativo negocio, lo cierto es que quebrantó la unidad de la Regencia, y el ministro de Hacienda desapareció en cuanto lo consentia la constitucion.

En la prensa se hicieron grandes comentarios, y como la reunion de córtes estaba inmediata, quedó sin proveer la prebenda, aun cuando para aquellas gentes que de todo hacian escrúpulo hubiese sido difícil la solucion del asunto.

CAPITULO LXXVII.

SUMARIO.

Cuestion de regencia.—Evoluciones de periódicos.—Acusaciones que se hacian á Espartero, y consejos que se le daban.—Política astuta de los moderados, y torpezas de Espartero y sus amigos.

II.

La cuestion de la regencia, era la única importante que habia que resolver, ya que los hombres de setiembre habian descartado las de principios para reducirlo todo á meros cambios de nombres, que aun cuando muy significativos, no pueden jamás llegar á la importancia que las ideas tienen.

El Castellano, periódico muy sospechoso que venia haciendo evoluciones distintas, fué uno de los que primero trataron esa cuestion, y mientras *El Huracan* proclamaba la necesidad de estudiar la constitucion de los Estados-Unidos para aplicar á la Iberia los principios que establece con su pacto federal, el *Eco del Comercio* hubo por fin de tomar una actitud, y el 9 de marzo decia:

«Hace tres dias que emitimos nuestra opinion creyendo que con la proximidad de la apertura se disminuian los inconvenientes, no quedando ya tanto tiempo para suscitar divisiones y subdivisiones; y no bien ha salido de nuestra pluma la indicacion de que la dificultad está en saber elegir con tino las personas que deben ayudar

á llevar la carga al ciudadano que probablemente reunirá inmensa mayoría de votos, cuando apoderados de estas palabras nuestros adversarios se han apresurado á decir que lo único que por ellas se infiere es que EL ECO *es adverso á la* REGENCIA ÚNICA *del general Espartero*.

»Ya se apoderó de nuestro dictámen el partido retrógrado que sabia bien, conociendo nuestros principios de libertad é independencia. Ya tiene una arma nueva con que ensayar nuevos proyectos de escision entre los liberales presentando al *Eco*, y al gran partido de que es órgano, en pugna con el general Espartero.»

II.

Altamente significativo era el lenguaje del *Eco*; importantes sus declaraciones, graves, muy graves las noticias que se hacian correr.

El ejército que habia servido siempre al pueblo; que, en 1836, y cuando las dependencias de la guerra se hallaban todas á disposicion de los moderàdos, con Córdoba de general en jefe, habia fraternizado con los que proclamaban la constitucion, no podia ser sospechoso y mucho menos despues del alzamiento de setiembre; pero no podia el pueblo español sostener lujo semejante en gente armada, y por todas partes se reclamaban economías.

La Regencia, mal aconsejada y sujeta sin duda al consejo de generales á que nos hemos referido, que se proponian á la sombra de nuevo poder esquilmar al pueblo y vivir militarmente en una ú otra forma segun las circunstancias lo exigiesen, la Regencia no supo resistir, y propuso con escándalo de todos la conservacion del gran ejército en pié de guerra, cuando todo nos aconsejaba reducirle y mas que las razones económicas las políticas, para evitar catástrofes como las de nuestras antiguas posesiones de América, que gemian en el desordenado caos de las ambiciones soldadescas.

III.

Las rivalidades se despertaban; los ambiciosos bullian; las simpatías y antipatías se hacian ya notar; los Gomez Becerra y Madozes y Cortinas declaraban sus futuras evoluciones, como Olózaga

y Bautista Alonso y Cordero, y aun Gonzalez Bravo, dejaban adivinar que no podian persistir unidos, y previendo todas las eventualidades se llegó á creer que el futuro parlamento iba á mostrarse altanero y arrogante.

Lo positivo es que el ejército no se disolvió, y hubo quien pretendia que esto era una amenaza; la espada de Breno aparecia pesando en la balanza, dispuesta como siempre á cortar el nudo de las dificultades.

Como habia tantos soldados, fuese casualidad ó plan, se reunieron en Madrid y en los cantones muchos batallones, y se decia, puesto que ya iba adelantando el período electoral y se acercaba la época en que las cortes debian reunirse, que habia *cincuenta mil* hombres y cuarenta cañones dispuestos á hacer respetar los acuerdos tomados previamente.

Los moderados sembraban la discordia, exaltaban las pasiones denunciando á Espartero como ambicioso que aspiraba á la regencia única para hacerse dictador, y por este medio herian á los que aspiraban á ser compañeros del regente.

Espartero y sus amigos se prestaron perfectamente á ese juego, cometiendo mil torpezas é indiscreciones, y formando empeño decidido en no aceptar mas solucion que la regencia única; pues la verdad es que á esto tendian sus trabajos.

IV.

Mientras *El Huracan* hacia patentes los rumores que circulaban y contaba los soldados que habian acuartelado en Madrid y pueblos inmediatos, que ascendian á 41,795 infantes y 6,872 caballos, con el propósito de que el gobierno explicase categóricamente lo que sucedia, *El Correo nacional*, con embozada saña, y tomando por tema las palabras de *El Eco*, indicaba que Espartero seria regente único, pero despues de muchas contrariedades, y que no tardaria mucho en verse arrojado de su puesto por otro movimiento popular como el de primero de setiembre.

Grande y tremenda responsabilidad cabia á la Regencia por todos estos hechos que podia haber evitado, si en vez de ocupar su tiempo disolviendo las sociedades patrióticas á pretexto de que no se hallaban autorizadas por la ley, hubiese desenvuelto la vida políti-

ca en todas las esferas dejando la imprenta en completa libertad.

Pero si restringia por una parte, y por otra se permitia hacer amagos de fuerza, indudablemente contribuia á dar una apariencia de verdad á las acusaciones.

V.

Los diputados que llegaban á Madrid venian animados del espíritu dominante en provincias que queria alejar todo peligro de dictadura nombrando múltiple la regencia. Hé aquí cómo se expresaba *El Eco* del 14 de marzo:

«Nosotros creemos hacer un servicio insigne al general Espartero, previniéndole de los peligros que van á cercarle muy pronto, algo mayores bajo el aspecto de la honra y de la existencia política que los que amenazaban su existencia en la terrible noche de Luchana.

»No dudamos que habrá individuos dentro y fuera de los cuerpos legislativos que de buena fe se decidan por la regencia única; pero sabemos, á no quedarnos duda, que habrá gran número de hombres contrarios á las instituciones y al general que las ha sostenido, los cuales, en la imposibilidad de traer á Cristina, y en la de que se impongan en su lugar personas del partido servil retrógrado, se decidirán por la opinion de que sea regente único Espartero, á quien están haciendo la mas cruda guerra de muchos meses á esta parte, y cuyo poder desean ver aniquilado para siempre.

. . . .

»Habiendo mas de un regente, y debiendo ser hombres de mundo y versados en los negocios públicos los que se nombren como adjuntos del duque de la Victoria, la murmuracion de los muchos inevitables descontentos, podrá vacilar buscando objeto en que cebarse, ó se podrá repartir ó fijarse ya en uno ó ya en otro: y de este modo hace menos daño en el cuerpo de la regencia por la mayor dificultad que hay en presentar como malvados ó como imbéciles á tres hombres que á uno. Y mientras dos de ellos ó uno conserven la opinion, en ellos ó en él fija el pueblo su esperanza y entre tanto confia en la regencia.

»Pero siendo uno solo, á él se atribuye todo lo malo, que algo malo ha de haber; de él se quejan los descontentos, á él acuden los necesitados, de él solo maldicen todos los perjudicados injustamen-

te: y como lo censurable se dice siempre con mas vigor, con mas energía, con mas continuada persistencia que lo bueno; sin tardarse muchos meses se habrá esforzado tanto el partido anti-constitucional y anti-esparterista, para deslucir á su adversario, á la personificacion del pronunciamiento de setiembre, que no dejarán de haber adelantado algun terreno para acabar con la popularidad del hombre de Barcelona y Mas de las Matas; y que no pueda dejar de alimentar la esperanza de verle desquiciado enteramente del poder y del afecto del pueblo, por cuyo medio se descubriria camino para dar el golpe á todo el partido progresista, y acaso al mismo tiempo á las instituciones, siguiendo los planes propuestos por Carramolino y de Calderon Collantes, y en el viaje de Barcelona en mal hora imaginado.

»Una de las primeras cosas que harian los enemigos si el general Espartero se viese nombrado único regente, seria recordar lo que tantas veces han dicho sobre su ambicion desmesurada, sobre su anhelo de ocupar la dictadura exclusiva y suprema, de subir al asiento que ocupó la que le dió tantas honras y tan elevadas categorías y hasta de sustituir en el trono á la hija de Fernando.

. . . .

»Que recuerde el general lo que no hace mucho se dijo de sus ambiciones, atribuyéndole las anecdóticas palabras de que habria tres regentes, el conde de Luchana, el duque de Morella y el duque de la Victoria, y que para dar vida y realidad á este ambicioso pensamiento, tenia bloqueada la provincia y pensaba sitiar los salones de la representacion nacional cuando se debatiese la cuestion.»

VI.

El artículo del *Eco,* al que hemos tomado estos párrafos, en vez de calmar la ansiedad debia despertarla mas y mas, en vez de ser paliativo podia convertirse en arma de guerra, porque consejos dados en aquel tono serian presentados al general como censuras y amenazas, como quejas severas.

El *Eco* representaba, como veremos mas adelante, una gran masa del partido progresista, de los mas cándidos é inocentes en verdad; pero de los que buscaban con empeño la forma constitucional, el parlamentarismo, la utopia por una parte, y la mas absurda negacion del principio de la soberanía del pueblo.

CAPÍTULO LXXVIII.

SUMARIO.

Actitud antiliberal de la corte de Roma, y algunos actos arbitrarios y escandalósos en igual sentido cometidos por el clero español.—Interpelan varios diputados al gobierno sobre dicho asunto.

I.

La corte de Roma se mostraba, como hemos dicho, el centro de las conspiraciones borbónicas, el foco donde se urdian maquinaciones para conmover la Europa; que no agradaba mucho á los representantes del derecho divino esa fórmula constitucional que molesta mas por lo que significa en abstracto, que por su fuerza para contener las arbitrariedades.

Pero los déspotas no quieren sufrir freno alguno, rehuyen la aceptacion de todo aquello que pueda mermar lo que llaman derecho divino.

Y con tal ocasion aludiendo á la situacion de España, Gregorio XVI que habia mostrado bien á las claras su antipatía relativamente á las instituciones que regian en España, se decidió á hablar en el consistorio de 1.° de marzo en términos poco favorables á aquellas, olvidándose que hablaba de un pais constituido legal y libremente.

II.

En el congreso hubo diputados que levantaron su voz, y el señor Gil y Sanz decia: «En la corte de Roma se han anulado diversas leyes, y se han hecho graves censuras de otras dadas por el gobierno español. En estos hechos se apoyan poderosamente ciertos hombres que sienten ver apagarse las cenizas de la guerra civil para tratar de encenderlas de nuevo. Se refieren varios hechos de algunos eclesiásticos que tanto en la predicacion como en otros actos aun mas sagrados, se han mostrado en oposicion directa con el gobierno. Reciente está un hecho del cabildo de Toledo que por evitar pérdida de tiempo no necesito repetir.»

El ministro de Gracia y Justicia contestaba: «Acaso se dió una señal el dia 9 de marzo y el resultado es que ha tenido eco esa señal. Yo puedo asegurar que el gobierno está al alcance de todo lo que pasa en esta materia; cree que no se le oculta nada, porque tiene noticia de una reunion que hubo el 18 de marzo en una capital de las potencias extranjeras; tiene noticia de las personas que concurrieron á esa reunion, y quién excitó porque se celebrase, así como tambien de lo que se trató en ella y de la resolucion que se tomó.

»Anunció que la señal dada con intencion ó sin ella habia tenido eco. El cabildo de Toledo dirigió una exposicion á la Regencia del reino, exposicion sumisa pero que descubria tendencias que era necesario atajar. Ha habido un sermon en Sevilla, otro en Málaga, otro en Sigüenza; un suceso en Villacastin; todo está bajo la mano del gobierno que toma sus disposiciones vigilando con celo y actividad.»

III.

Algunos dias despues el señor don Joaquin María Lopez interpeló nuevamente acerca de los abusos de Roma, y del plan en virtud del que se intentaba reproducir la guerra, alarmando las conciencias, negando los sacramentos y la sepultura á los compradores de bienes nacionales.

El ministro no se limitó á contestar con el laconismo que lo habia hecho en el primer cargo, y se decidió á explicar lo que habia sucedido con el cabildo de Burgos, el de Toledo, el de Soria, y algun otro, así como de los individuos del clero que se prestaron á obedecer las influencias de Roma.

Al referir lo ocurrido en Sevilla donde se habia preso á un predicador, por permitirse expresiones poco convenientes en el templo, decia el ministro: «El juez de primera instancia determinó reconocer los papeles, encontrando muchos que tienen relacion con la Sociedad de la propagacion de la fe Esta es una Sociedad establecida en Lyon de Francia, donde se halla la Junta directiva, y cualquiera podrá juzgar si son buenos españoles los que tratan de traernos eso de Francia, para que se lleve el dinero, porque hasta ahora en España esa Sociedad no ha producido otro efecto que el expender algunos papeles y escritos y recaudar dos cuartos por semana de cada afiliado para enviarlos á Lyon de donde saldrán misiones para China y otras partes del mundo.»

IV.

De paso creyó el ministro conveniente hablar de la formacion de una sociedad religiosa que sin esperar la autorizacion del gobierno se habia constituido y tenia su estandarte, que segun una frase gráfica. se hallaba con el sello y demás efectos pertenecientes á la sociedad religiosa de España, en el ministerio de Gracia y Justicia, esperando la resolucion oportuna.

Prosiguió hablando de otros escándalos, y se fijó en lo ocurrido en Villacastin, donde el cura habia pasado á casa de una señora cuyo primer marido habia comprado una finca de bienes nacionales, solicitando que volviese dicha finca á la Iglesia. La señora que era solo usufructuaria, y que no podia por consiguiente disponer de bienes que debian pasar á otras personas, lo manifestó á dicho cura. El entonces la amenazó con privarla de la comunion, y cuando hubo de presentarse en la Iglesia, aquel hombre cumplió la palabra produciendo un gran escándalo, y el juzgado intervino en el asunto.

De otros sucesos se ocupó el ministro, y don Pedro Mendez Vigo tomó entonces la palabra.

«Se concretó, decia el diputado, el señor ministro de Gracia y Justicia á decir que antes que hubiese venido la alocucion de Roma, ya se habian tomado medidas con el gobernador del obispado, mandándole de pueblo en pueblo, y que estaba en Pamplona. Hemos visto otros gobiernos constitucionales en nuestros dias, enviar á generales dignísimos como Lorenzo y Valdés á las Peñas de San Pedro, suponiendo cometidas faltas en sus atribuciones; y muy justo hubiera sido tambien que ese gobernador fuera á las Peñas de San Pedro; pero esas consideraciones son las que dan lugar á esa impunidad, á esa audacia. Al que falte castigarle; no basta mandarle á Pamplona, donde estará mejor que yo aquí.

»¡Energía ninguna ha tenido el gobierno principalmente en ese negocio. En el momento que se ha visto esa alocucion, hubiera yo dispuesto fuera quemada por mano del verdugo. . . . . . .»

El presidente interrumpió al orador para recordarle el estilo parlamentario.

V.

Despues de algunas explicaciones del ministro y de hablar López algunas palabras, tocó su turno al entonces coronel Prim, que dijo:

«Señores, yo hablaré poco, sin elocuencia si se quiere, pero con razon, y puesto que no estoy al corriente de las prácticas parlamentarias, suplico al presidente me dispense y sea indulgente conmigo. Me he enterado de la historia del papa, del cabildo y de los curas, así como de las providencias de que se ha hablado. Estas providencias en mi concepto, no son las suficientes para que estos abusos dejen de producirse, y yo creo por esto que no deben tomarse estas sino otras mas eficaces. Por ejemplo, ese papel que se ha de escribir al Papa, como ha dicho el señor ministro, yo no gastaria el tiempo en ello, ¿pues qué haria? dejar al papa que esté en Roma, nosotros aquí, y estaba concluido.

»Creo que todo lo que no sea castigar ejemplarmente á ese cabildo de Toledo, nada habremos hecho: tampoco habremos hecho nada, con todo lo que no sea llevar al palo á ese cura de Villacastin.»

El presidente interrumpió recomendando el lenguaje propio del sitio.

ante el trono se habia levantado una influencia, el militarismo, que representado por Espartero venia á poner condiciones.

El pueblo necesitaba que el trono se desmoronase, era un enemigo. Cayó Cristina que gobernaba el reino.

II.

Hemos preguntado antes, como se preguntó en el senado, por qué cayó Cristina.

Cristina siendo gobernadora se habia casado faltando á las leyes que no permitian al rey, y sin duda tampoco á quien le representase, que contrajese matrimonio, sin previo consentimiento de las cortes.

Cristina habia formado del patrimonio de la corona, que era propiedad del pueblo, un patrimonio exclusivamente suyo, del cual disponia sin tasa, habiendo llegado á decir los periódicos, que en un baile se habia presentado la niña Isabel con joyas falsas, porque las alhajas de la corona habian desaparecido.

Pues bien, estos cargos que los ministros negaban, habian sin embargo servido para hacer que Cristina abandonase un punto que estaba ya sin duda solicitado y ofrecido, que era el premio del vencedor.

Y el vencedor fué el pueblo; y la revolucion fué separada de su cauce, y el militarismo recogió interinamente el poder.

Así las cosas, se presentaba la cuestion: lo que es provisional y transitorio, la imposicion del militarismo, la supremacía de un general sobre los elementos revolucionarios ¿debia llegar á ser un hecho en adelante?

Las elecciones debian contestar á esa pregunta.

Los diputados debian traer de sus comitentes instrucciones dominantes, debian haberse inspirado en el espíritu de sus localidades.

III.

¿Qué pensaba el pueblo español? ¿Habia renunciado á su decoro y dignidad?

El Eco lo decia uno y otro dia; la mayoría de los diputados que-

rian garantizar las libertades, evitar el triunfo de los reaccionarios, salvar las apariencias; nombrar regencia trina, porque así desbarataban cási los proyectos de la reaccion.

El Castellano seguia defendiendo la regencia única, y creia que Espartero no daria oidos á las sugestiones de los que le aconsejaban que se retirase á la vida privada.

La Constitucion defendia tambien la unidad como base de buena inteligencia entre los liberales.

El Correo Nacional seguia su táctica y daba en lo firme. Concitaba á los unos contra los otros, abultaba los peligros y esperaba hallar quien escuchase sus consejos.

No se engañó su juicio.

Despues de aparecer ya como innegable y aceptada por toda la combinacion triple, tales eran las seguridades del *Eco*; despues de un artículo en que este periódico presentaba ya resueltas las dificultades todas; pues el vencedor de Luchana aceptaba todo lo que á la patria fuera útil, apareció el siguiente documento:

«Señores Redactores del *Eco del Comercio*.—Muy señores mios: El Duque de la Victoria ha leido el artículo de fondo que sobre la cuestion de la regencia dan ustedes al público en su número de ayer; y como expresa tener datos para asegurar la opinion y el deseo que acerca de dicha cuestion ha manifestado en círculos de amigos, ha creido debe confirmar cuanto está en armonía con sus principios, y señalar la parte en que difiere de sus sentimientos y propósito, porque así considera hacer un bien á la nacion, por cuya libertad é independencia no ha perdonado medio ni sacrificio.

»Autorizado por el mismo duque, ratifico el juicio de que su deseo es el retirarse de los negocios públicos y descansar en el hogar doméstico, dispuesto siempre á desnudar la espada cuando la patria le llame para defender su libertad é independencia. Y tambien, que en medio de este deseo, se halla dispuesto á obedecer y hacer que se obedezca la resolucion de las cortes sobre el número de personas de que haya de componerse la regencia; pero no á tomar la parte en ella que le indiquen las mismas, si lo que determinen no fuese conforme á su opinion y á lo que en su concepto es necesario para salvar á su pais en las actuales circunstancias: en otro caso tendrá ocasion honrosa para retirarse, como desea, sin faltar en nada á lo que debe á su patria; no quedándole mas anhelo que el de equivocarse en su opinion y ver inalterable la paz, objeto de todos sus

desvelos, establecido el órden que ha de hacer feliz á esta nacion magnánima, y asegurada por siempre su libertad é independencia. —Madrid 27 de marzo de 1841.—Francisco Linage.»

IV.

El Eco hacia seguir ese comunicado por largas explicaciones.

«El general, decia, no puede dejar de notar que ya sea compuesta de una, de tres ó de cinco la regencia, toda idea capital de gobierno ó administracion de ésta lo mismo que del monarca á que sustituye, necesita en nuestro sistema representativo ser adoptada por el gabinete, sobre quien únicamente puede pesar la responsabilidad, y ser conforme á la de los cuerpos colegisladores; y que, cuando estos estuvieran en oposicion, podrá y deberá consultar al pais por medio de nuevas elecciones; pero si la opinion general libremente expresada, se manifestase con la de los primeros representantes, esta deberia tenerse por la mas conveniente y señalar la marcha del gobierno.

»Y en cuanto á medidas de ejecucion, el ministerio, una vez adoptada la idea y no sujeto á marchar con andadores sino con la libertad que dentro del sistema representativo cabe, no podria hallar trabas en su círculo, y seria para esto indiferente el número de personas de que se compusiese la regencia.

. . . .

»No cabe desconfianza en quien está perfectamente de acuerdo con la firme resolucion del pais, de sostener sus instituciones y con las ideas de progreso tan generalmente manifestadas: las ventajas que algunos miran en el número de tres están en la discusion; pues que la resolucion personal del regente ó regentes es para casos árduos: las cosas menores y las medidas ejecutivas son del ministerio.

»De todos modos creemos que los representantes del pueblo español en esta ocasion crítica y solemne, meditarán como deben antes de dar su fallo; y que una vez adoptado el que les aconseje la exclusiva consideracion del bien de la patria, el general Espartero pensará tambien con respecto á la parte que le toque, lo que la felicidad de esa misma patria y el interés de sí propio y sus mismos patrióticos sentimientos le prescriban.

V.

Y el documento era positivamente grave, y de no escasa significacion las palabras de Linage, que en aquel momento como en otras ocasiones solemnes venia á poner en terrible compromiso á los que blasonando de progresistas é independientes, querian tratar las cuestiones con ciertas formas.

Se habia convenido en la regencia triple por muchos, por las razones que *El Eco* expresaba, y por sospechar que Espartero no siendo una gran capacidad política, podia poner en aprieto y compromiso los intereses públicos, si sus contrarios creaban situaciones difíciles y no cejaban en sus planes los enemigos de la libertad.

Previsores fueron los que tal pensaban; pero no pudieron evitar que el conde-duque se amostazara é hiciera la violenta declaracion que hemos insertado, y que durante muchos dias sirvió de pasto á las conversaciones de todos, en círculos y en sociedades como en las oficinas, y entre el pueblo como en el ejército.

Funesto fué el general para la revolucion española, que no halló entre sus consejeros quien le enderezase por la senda que recorrió Washington para llevar á los Estados-Unidos á la venturada libertad y al engrandecimiento.

Que el partido progresista siempre fué poco cauto y pecó por exceso de prudencia, y sus prohombres siempre tambien débiles é inconvenientes, siempre asustadizos. Intransigentes con los que buscan la verdad y el progreso, fueron en todas ocasiones partidarios de alianzas y pactos con los enemigos del progreso.

CAPITULO LXXX.

SUMARIO.

Necia arrogancia de Espartero.—Su pequeñez y nulidad política.—Males que ha causado á la revolucion.

I.

Espartero habia arrojado la máscara, queria ser á todo trance el regente único.

Así como para imponerse en palacio habia amenazado á Cristina devolviendo todos los grados, honores y condecoraciones que se le habian otorgado, lo cual sabia de antemano que no podia ser aceptado, porque Cristina no habia hecho mas que recompensar al que servia al pais; así tambien ahora lanzaba una amenaza diciendo al pueblo: «*O regente único*, *ó me retiro á mi casa*.»

Insolente era sin duda atreverse en circunstancias tales á arrostrar las iras del pueblo, proponiendo impremeditadamente que se sometiese al capricho de una personalidad.

¿Qué significaba tan arrogante desafío? ¿Qué se proponia el general retando á la multitud con tal audacia? ¿No temia que se hiriese la susceptibilidad de las cortes?

El *Huracan* propuso entonces que los que pensaran en dar su voto á la regencia trina, no podian en buena lógica sostener como

uno de los candidatos al general Espartero, porque el desacato cometido contra la soberanía nacional le hacia indigno de las simpatías y de los sufragios de nadie.

II.

¿Habia algo en el fondo de esta cuestion que pudiese atenuar la culpabilidad del general Espartero?

¿Era cierto que aspiraba á la dictadura que pretendia imponerse, y quizá, quizá suplantar á la que confiada y cándida niña se creia con derecho al trono de sus mayores?

Ya hemos presentado á Espartero como hombre dispuesto á obedecer la ley de la ordenanza, y en todo su pasado, aun en sus mas atrevidas manifestaciones, no podia hallarse pretexto para tales sospechas.

Cierto es que en Aravaca habia permitido á sus oficiales que se sublevaran pidiendo la caida de un ministerio liberal, pero esto se cohonestaba con las exigencias imperiosas del hambre, de la carencia de recursos que sentia el ejército; aun cuando si hemos de ser justos, el general no atendió tales circunstancias cuando fusilaba valientes oficiales y sargentos en holocausto de la ordenanza.

Su exposicion de diciembre del año 1838, otras manifestaciones, el documento de Mas de las Matas, sus actos en Barcelona no estaban muy en consonancia con la severidad y rigores de la disciplina militar, pero tampoco demostraban que hubiese fijado sus miras en un trono, mucho mas cuando segun la potencia de la revolucion de setiembre, si él hubiese desoido por completo los llamamientos de Cristina, aquel trono se hubiera hundido y la ola popular hubiese levantado al general por cima de las ruinas de la monarquía.

Constituyóse por lo contrario en su palacio; aceptó el nombramiento de Cristina; lo hizo sancionar por la Junta revolucionaria de Madrid, y con ese doble carácter despidió á la gobernadora porque su sombra no era muy benéfica, y ahora queria que al darle su sancion los delegados del pueblo, lo hiciesen sin cortapisa, le cargasen con la inmensa responsabilidad de someter á su criterio el timon del Estado.

III.

Espartero no habia dado señales de ser un ambicioso de baja estofa. Por su carácter y cualidades no era tampoco una de esas ambiciones que descuellan y se imponen á todo trance; era un simple mortal á quien sus amigos y algunos generales que no tenian la audacia bastante para sobreponerse y figurar en primera línea, empujaban como representantes de las glorias militares para vivir y engrandecerse á su sombra.

No faltaban tampoco motivos al general cuando pretendia ser solo en la regencia, porque no siendo bastante hábil y astuto para prevenir las asechanzas, temia y acaso no sin fundamento que los errores, las ambiciones y las cábalas de los demás podrian perjudicarle, desconceptuarle y perderle.

¿Tenia necesidad de estar siempre vigilante con el alma en un hilo, sin saber á qué atenerse, cuando podia siendo solo hacer lo que le conviniera eludiendo siempre la responsabilidad, porque los ministros eran los que segun la Constitucion debian autorizar los decretos y las proposiciones de ley?

La argumentacion del *Eco* no era tan exacta.

No es lo mismo tener por compañeros obligados por el mismo carácter y atribuciones, dos personas que iguales en dignidad podian ponerse de acuerdo, y obligarle á seguir una conducta que él juzgase perjudicial á sus intereses ó á los intereses del pais.

Formaban mayoría, y sus esfuerzos nada hubieran podido contra las opiniones que ellos sustentaran.

Ellos como él intervenian en el nombramiento del ministerio, y todos sus cálculos, todos sus proyectos, lo que el general llamaba sus principios quedaban frustrados, porque los co-regentes y el ministerio podian formar muy bien una acta, tomar las disposiciones que creyeran convenientes imposibilitándole en toda forma.

IV.

Antes que acusar á Espartero como usurpador de un trono, era preciso medir mucho las palabras, examinar las circunstancias que le rodeaban y fijarse en su talla como hombre político.

Por esta manera solo, no atendiendo á los dicharachos que el espíritu de partido, sus intereses lastimados y las condiciones mismas del partido que tenazmente habia resistido las reformas; por esta manera, decimos, se podria hallar las causas determinantes de aquellos actos que el historiador no sabrá explicarse jamás.

El general Espartero parecia ciertamente como un ambicioso descontento; pero debe tenerse en cuenta la atmósfera que le rodeaba, los peligros que habia corrido, y que no queria comprometer en una locura.

Esto nos haria indulgentes hácia el conde-duque, si por desgracia no hubiese su conducta contribuido mucho á atraer sobre la patria una larga serie de crímenes horribles, de desgracias infinitas, y si la libertad con tanta sangre conquistada, no hubiese naufragado tambien cuando su torpeza y la tenacidad de sus amigos y consejeros le arrojaron del puesto que ambicionaba.

V.

Hemos dicho que ambicionaba la regencia, no porque creamos que deseaba la dictadura; era á nuestro juicio una puerilidad femenina, era por poner su influencia al servicio de los amigos, era porque tal vez creyó ¡cándido orgullo! que era el único hombre capaz y honrado lo bastante para sacar á España de la gravísima situacion á que la habian traido los desaciertos, las arbitrariedades y las malversaciones de sus mandarines.

Y al propio tiempo se asustaba de la lucha: temia las intrigas, queria alejados á los que creia peligrosos, lo cual daba la medida de su pequeñez. No debia aspirar á puestos políticos de tal importancia, y conservando su carácter de árbitro, teniendo su brazo y su espada siempre al servicio de la libertad que es lo que la revolucion proclama y procura hacer que prevalezca, hubiese podido hacer mas útiles sus intentos, mas fructuoso para la patria el alzamiento de setiembre.

Las ambiciones que se exageran y exaltan llegan muchas veces al delirio; pero cuando las condiciones de la individualidad no son correspondientes, cuando se sale esta de su esfera, y pretende imposibles, toca en lo ridículo y se desvanece y evapora su prestigio.

VI.

Espartero veia en torno suyo personalidades como Olózaga, que dominaba las Asambleas por su elocuencia, y que tenian ó fingian tener un pensamiento que realizar, aspirando con tal título al poder.

Hallaba modestos y virtuosos ciudadanos, que como Argüelles y Calatrava eclipsaban su reputacion de honradez, abnegacion y patriotismo, siendo en todos los demás conceptos muy superiores al general.

No faltaban hombres como Mendizábal, que se habian hecho populares por su energía y carácter revolucionario, por su consecuencia y actividad.

¿Cómo podia disputar Espartero á semejantes patricios la idoneidad y el derecho de ocupar un punto tan levantado en la esfera política, y desde el cual tanto se podia influir sobre los destinos de la patria y su porvenir?

¿Cómo podia atreverse Espartero á juzgar que él solo era capaz de salvar al pais, y que todas aquellas eminencias debian rendirse, debian ser eliminadas para colocarle á él que hasta entonces no habia revelado por cierto grandes dotes, ni parecia suficientemente dispuesto á echar sobre sus hombros la inmensa responsabilidad que lleva la gobernacion de un Estado?

VII.

Otros habian pensado, atendido el empeño del general Espartero, en nombrar al infante con Francisco regente único.

Contábase con las influencias de doña Carlota que sabria sostener en sentido liberal las buenas disposiciones de su esposo; pero como quiera que fuese, el *Huracan* estaba en terreno firme al pedir que se eliminara á Espartero de la lista de los candidatos á la regencia.

Si el temor de su propia debilidad y la falta de ascendiente sobre sus compañeros podia obligar á Espartero á manifestar en público su desconfianza en lo porvenir, esto mismo enseñaba al pueblo que

no debia levantar á la primera magistratura al que se asustaba por fantasmas y ficciones.

Los hombres públicos deben tener un carácter de acero, y no pueden disculpar sus errores por la astucia, la habilidad y las asechanzas de los otros.

Si Espartero carecia de las condiciones para regente, debia renunciar á esta honra y limitarse al papel que anunciaba Linage en su comunicado.

Los acontecimientos posteriores han venido á demostrar que la espada de Luchana no se ha puesto al servicio de la reaccion, pero que tampoco se ha desenvainado para salvar la libertad, la dignidad y la independencia del pueblo español que se ha visto amenazado mil veces por los seides de la monarquía.

CAPÍTULO LXXXI.

SUMARIO.

Manifestaciones revolucionarias.—Dictámen para el nombramiento de la Regencia.—Su discusion.—Discurso incalificable del general Seoane.—Réplica de Gil de la Cuadra.

I.

Antes de reanudar las sesiones, daremos noticia de un incidente que aunque no tuvo grandes proporciones, revelaba el espíritu naciente y la potencia de la idea revolucionaria.

En Jerez, el 19 de marzo, aniversario de la promulgacion de la constitucion de Cádiz, se celebró una fiesta como en Málaga y otras ciudades. En ese pueblo, ya modelo de los pueblos libres, una porcion de oficiales de la milicia manifestaron sus deseos de que se proclamase la república.

En vano pretendió el espíritu del partido dominante ahogar las manifestaciones que se repetian incesantemente.

En una y otra forma, aparecia como protesta la nueva idea, dominando á aquella situacion que carecia de fuerza propia, pues no tenia ideal que realizar.

En los grandes movimientos que conmueven las naciones, por mucha que sea la habilidad de los que siempre andan escatimando

las libertades y los derechos, se infiltrá la levadura de la juventud que acoge generosa las doctrinas que esparce la filosofía, y no ve con la frialdad que los partidos viejos cómo transcurre el dia, cómo se pasan las horas, sin poner en práctica lo que en otros momentos se habia proclamado como indispensable y necesario.

II.

En la sesion del 15 de abril se presentó el dictámen por la comision de senadores encargada de formular las reglas que habian de regir á los cuerpos colegisladores para el nombramiento de la Regencia.

Decia así: «La comision encargada de dar su dictámen sobre la proposicion admitida en la sesion pública de este dia, relativa á proponer al senado los medios de llevar á efecto lo prevenido en el artículo 57 de la Constitucion, despues de un detenido exámen, se apresura por la urgencia del caso á someter á la deliberacion del Senado las disposiones siguientes:

1.ª »Las Cortes se reunirán para la eleccion de la Regencia en el dia, hora y lugar que designe el Gobierno, conforme al artículo 2.º de la ley de 19 de julio de 1837.

2.ª »Cada cuerpo podrá deliberar separadamente, pero sin proceder á votacion acerca del número de personas de que se ha de componer la Regencia.

3.ª »Juntos despues en el lugar y tiempo que el Gobierno determine, los diputados y senadores por el órden en que estuvieren sentados darán sus votos, primero sobre el número de individuos que han de componer la Regencia, segundo sobre las personas que nombre cada uno para ella.

4.ª »En las dos votaciones serán secretos y por cédulas que se leerán en alta voz al tiempo de hacerse el escrutinio.

5.ª »Para las primeras escribirá cada diputado y senador en su cédula respectiva, la palabra uno, tres, ó cinco.

[illegible] votacion de esta manera ejecutada, resultase mayoría [illegible] votos á favor de cualquiera de los números expresados, quedará resuelta por ella la cuestion de cuántos han de ser los individuos que hayan de componer la Regencia. Pero si no

hubiese mayoría absoluta, se procederá en segundo escrutinio á votar entre los dos números que reunan mas votos.

7.ª »En caso de empate se repetirá la votacion hasta tercera vez, y si el resultado fuese siempre el mismo, decidirá la suerte.

8.ª Si se hubiese de sortear, se colocarán en la urna cuatro bolas de igual color y tamaño, introduciendo en ellas otras tantas papeletas, dos en blanco y otras dos con el número respectivo, las que serán extraidas sucesivamente una á una por cada uno de los cuatro individuos que nombrará al efecto el presidente, y leidas por el mismo en el órden con que vayan saliendo, decidirá el primer número que salga.

9.ª »Para la eleccion de regente ó regentes, que es la segunda cuestion, se observará el mismo método arriba establecido, tanto para la votacion como para el sorteo en su caso, entendiéndose que si fuesen tres ó cinco los que hayan de elegirse, se procederá á la votacion uno por uno, y el primer nombrado será presidente.

10.ª »Estando prohibido expresamente por el artículo 34 de la Constitucion que puedan deliberar juntos los cuerpos colegisladores, no podrá abrirse discusion de ningun género ni aun con motivo de cuestiones de órden.

»Sin embargo el Senado resolverá lo que crea mas conveniente. —Palacio del Senado 14 de abril de 1841.—Dionisio Capaz, presidente.—Hipólito de Hoyos.—Joaquin María Suarez.—Jaime Gil Orduña.—Miguel Chacon y Duran, secretario.»

III.

Este dictámen venia como se ve á prejuzgar una cuestion que la ley fundamental habia dejado indecisa y sujeta á muchas interpretaciones; se decidia y definia lo que se entendia por cortes, diferenciándolas de cuerpos colegisladores.

Abrióse discusion, y por reclamaciones que se hicieron, se pretendia suspender el debate, á lo que no accedió la mayoría.

Nadie tuvo que hacer objeciones á las primeras bases; pero, leida la que se referia á la votacion secreta, usaron de la palabra los señores Duran, Gil de la Cuadra, Heros y Capaz; aprobándose en seguida, como las bases quinta, sexta hasta la décima; leida la cual habló el señor Campuzano diciendo: «Yo hubiera querido que cual-

quiera indicacion ó proposicion se resolviese por mayoría absoluta. Entre doscientos veinte ó doscientos treinta individuos, ¿no habrá la mitad mas uno que entiendan la constitucion como debe entenderse en su letra y espíritu? Sí, señores; pero se nos quiere atar las manos, y lo que es peor, se quiere atarlas á la representacion nacional.

»Yo creo que este artículo va mas lejos de lo que exige el decoro de los cuerpos colegisladores de la nacion; ¿cómo se ha de impedir que se discuta, y se manifieste lo que sea conveniente, cuando se proponga un asunto que sea propio de la discusion de las cortes, y en que no púede recaer la sancion real? Esto á mis ojos es depresivo.»

IV.

Un general muy famoso por sus excentricidades, se permitió entrar en el debate; y por lo importante de su discurso, y puesto que ha de jugar mas adelante un papel de responsabilidad inmensa en los sucesos, le trasladamos íntegro para que se tome en cuenta sus apreciaciones, y se comprenda si podia ser el general Seoane acusador.

Decia así: «Cuando una ley escrita y jurada habla, el no atenerse á su letra y sentido genuino es barrenarla; y es abrir una brecha para barrenar otras, sobre lo cual hay proyectos, que por fortuna no se realizarán; y tengo datos y antecedentes para decir que no se realizarán; que la Constitucion encontrará defensores, que la sacarán á salvo de toda borrasca.

»El artículo treinta y cuatro de la Constitucion, que todos hemos jurado, dice:

»Los cuerpos colegisladores no pueden deliberar juntos, ni en presencia del rey. La ley ha previsto con mucha sabiduría, que cualquiera discusion por pequeña é insignificante que fuera entre los dos cuerpos, abriria un precedente, una lucha entre la independencia respectiva de cada cuerpo. La ley ha previsto que los hombres generalmente se poseen de un espíritu de cuerpo, que el que por ejemplo ayer era diputado, y tenia todas las afecciones del congreso de diputados, al dia siguiente que es ya senador, ya se poseyó de las afecciones de su cuerpo, ¿y qué podria resultar de una discusion entre

los dos cuerpos de una votacion por mayoría? En primer lugar, en una discusion un señor diputado ó senador, que por ejemplo tuviese la sangre muy poco serena como la mia, que dijese una expresion que tendiese á zaherir á uno de los cuerpos, ya daria lugar á una lucha personal allí, porque todo el mundo saldria á la defensa por el espíritu de cuerpo, y se causaria una escision y un escándalo que pusiera en duda la existencia de los mismos cuerpos.

»Aquí está ya el diccionario del idioma que dice: *deliberar*, discurrir, considerar, premeditar, *determinar*, resolver alguna cosa. Y en alguna de estas acepciones que tiene el verbo deliberar, ¿entra él que estos cuerpos puedan deliberar juntos contra la letra expresa de la Constitucion?

»En ninguna, por mas que se extienda su sentido, en ninguna, y ni la Constitucion tuvo esa imprevision ni pudo tenerla.

»En mi concepto, desde el momento que los dos cuerpos se reunan para deliberar y discutir cualquier asunto, desde el mismo instante, señores, desaparecen todos los poderes del Estado, y está barrenada la Constitucion, y está barrenada en ella toda esencia, el cimiento de la Constitucion; y los que la hemos jurado, los que la han formado debemos ser unos centinelas fieles y vigilantes para que no se la abra la mas mínima brecha, y por lo que á mí toca, mientras respire, solo, acompañado, con fuerza ó sin ella, desnudaré la espada y expondré mi pecho á toda clase de tiros en su defensa. No olvidemos, señores, no olvidemos la posicion á que hemos llegado, que la gran cuestion se concluyó; se concluyó la guerra civil; quedaron muchas ambiciones frustradas, muchas esperanzas perdidas, y de estos elementos y de otros que hay en toda sociedad, y especialmente en la sociedad española, que está en una constante revolucion física y moral desde 1807, se valen algunos que quieren saltar la barrera que les opone la Constitucion de 1837, y por eso tratan de enturbiar el charco para si acaso algun pez salta á la orilla, echarle mano.

»Señores, yo creo que los individuos de la comision tendrán presente eso para no incurrir en un error.

»Yo, señores, he mandado un distrito militar, uno de los mas considerables de España, y estoy al corriente de las miras de [illegible] partido, de esa excrecencia de los partidos legales, que [illegible]ándose en des, sin saber, sin servicios, sin fortuna, sin industria, porque no la quieren, tienen como medio de victoria un puñal con el cual ame-

nazan sordamente la seguridad de los ciudadanos, con el cual intimidad á los jueces, y este es un hecho, pues mientras yo he mandado, agentes de Génova en un buque que ha estado fondeado en Barcelona han desembarcado 400 puñales, todos de una hechura. La Audiencia de Valencia tiene algunos, y yo los he tenido, los he recogido. Estos puñales se han repartido entre gentes que tienen por palabra sacramental *asesinatos*. Esta es su arma, y tengo la satisfaccion de decir que en donde yo mande, los tribunales tendrán fuerza y la inviolabilidad necesaria; fallen segun su conciencia, y segun las leyes, y no teman á nadie.

»En fin, señores, *se está formando un partido* que no merece ese nombre; pero no se me ocurre en este instante el propio que darle, que se compone de elementos iguales á los que unció á sí *Catilina*, hombres perdidos, de bancarrota, hombres enemigos del trabajo, gente escapada de presidio, ladrones públicos; ese es un antro donde se admite á todos, y mientras mas depravados mucho mejor. Estos han tomado la máscara de libertad, y digo la máscara, *porque la libertad que quieren es el desenfreno, la licencia* para APODERARSE *de los bienes* de aquellos que con su sudor y trabajo los adquirieron; esto no puede suceder sin conmover la sociedad hasta en sus cimientos, y hé aquí por qué apellidaban *Constitucion* hace seis meses, y hoy apellidan otra cosa que si no la oyésemos es cosa que jamás podria imaginarse; una cosa imposible, una cosa inverificable, una cosa que no tiene sentido comun.

»Hablo así porque lo sé; porque mis convicciones son estas, ¡y tengo muchísimos datos de esa infame conspiracion, sin objeto noble ni aun el que apellidan. Todos deseamos aquí el bien de la nacion, aunque marchamos por vias diferentes.»

¡Discurso incalificable, con que un senador titulado progresista y liberal se atrevió á infamar á un partido naciente, lanzando denuestos é improperios contra los republicanos, y llamando asesinos á los habitantes industriosos del Principado, de donde vino años mas tarde á rendir su espada en Ardoz ante los enemigos de la Constitucion y de la libertad!

Gil de la Cuadra, se vió precisado á oponer á las palabras atreneras [illegible] senador el siguiente correctivo:

[illegible] ha dicho que entiende bien la Constitucion, y plo ayer era [illegible] espada para defenderla y hacerla entender.

»Estas no son cuestiones de espada, son cuestiones de razon, por-

que con razones se entienden los hombres: el señor Seoane lo que haria seria dominarnos, ponernos en disposicion de que no pudiéramos decir la verdad: ¿Qué seria de la sociedad si cada uno sacase la espada para decir: *Así entiendo la ley, y deben entenderla todos?*»

El dictámen fué aprobado por fin, y pasó al congreso.

CAPÍTULO LXXXII.

SUMARIO.

Divergencia entre los dos cuerpos colegisladores sobre el nombramiento de Regencia. —Falsedad del sistema doctrinario.—Continúa la discusion reglamentaria sobre la cuestion de Regencia.

I.

En el congreso fué objeto de discusion la ya aprobada proposicion para discutir ó proceder al nombramiento de la Regencia. Como ya conocen nuestros lectores el texto del dictámen que el senado habia aprobado, vamos á fijar aquello en que diferia.

Decia así el dictámen que presentaron los individuos de la comision nombrada para examinarlo:

«La comision encargada de dar dictámen sobre la comunicacion del senado, respecto al modo con que debe procederse á la aplicacion del artículo 57 de la Constitucion, la ha examinado detenidamente, y aunque no desconoce, ni sus dificultades, ni los puntos en que pudiera, y en otras circunstancias debiera disentir, en obsequio de la causa pública y solo para el caso de la presente eleccion de regencia, entiende que el congreso puede resolver lo siguiente.»

Como se comprende por el espíritu en que está redactado el preám-

bulo del dictámen del congreso, se comprende bien que habia notable divergencia entre ambos cuerpos colegisladores.

Las palabras «en otras circunstancias debieran disentir,» y las «solo para el caso de la presente eleccion,» indicaban que entendia la comision del congreso de otra manera distinta que el senado las palabras del artículo de la constitucion.

Y cuando sobre el dogma fundamental se hallan en pleno desacuerdo los poderes públicos; cuando las leyes se hacen viciosamente, y están sujetas á interpretaciones diversas, forzoso es que las condiciones del sistema político hallen gravísimos obstáculos en su marcha; pudiendo desde luego asegurarse que la Constitucion no fija verdades incontrovertibles, no garantiza derechos indisputables, porque es una transaccion vergonzosa en que las palabras redundantes ahogan el sentido genuino de las ideas que se quieren embrollar.

No cabia ciertamente establecer tan distinta jurisprudencia si el texto constitucional hubiera sido claro y explícito.

No cabia divergencia tanta si los principios que profesaban diputados y senadores se hubiesen fundado en el mismo dogma; claro y evidente parecia la Soberanía nacional se interpretaba, y la Soberanía nacional no puede tener mas que un significado.

II.

La Soberanía nacional no significa otra cosa que el resultado, la expresion manifestada claramente de los deseos y aspiraciones de la generalidad de los ciudadanos.

Enhorabuena que haya divergencia acerca de la manera con que se han de considerar las condiciones que el ciudadano ha de reunir, porque el hombre, ó el sér mejor dicho, ha de reunir ciertas condiciones para tratar los asuntos sociales, cuando se trata de las leyes y bases de la sociedad.

Pero no por esto puede negarse jamás al sér su derecho, y se le ha de reconocer intervenencion en el gobierno, siempre que se halle en el pleno goce de sus facultades convenientemente desenvueltas por la instruccion que forma la segunda naturaleza, la naturaleza social.

Creer que la riqueza, la acumulacion de productos en la casa de un ciudadano puede darle suficiencia si en el órden moral é intelectual se halla privado de conocimientos y sentimientos, es un absurdo á que se han dejado arrastrar todos los doctrinarios que buscan el órden ficticio, porque no conocen las verdaderas condiciones de órden natural.

No ha pedido la naturaleza á los astros, esos seres vivos que caminan por el espacio libres siempre, y siempre dentro de su órbita, otra garantía que la de su libertad, la de marchar por las leyes de atraccion sin preguntarles las riquezas que encerraban en su seno, el mobiliario en humanidad ni en vegetales ó minerales, y el sol como la tierra, como las plantas ó satélites de órden inferior, obedeciendo á las leyes de atraccion y repulsion giran sin chocarse, y cumplen sus destinos sin que la armonía se turbe, sin que se limiten jamás en su carrera los derechos de cada uno.

Falso es, pues, el sistema que han establecido los autores de las constituciones doctrinarias.

Buscando la estabilidad; pretendiendo asegurar el órden alejaban de su puesto, privaban de su derecho á miles de ciudadanos, y otorgaban ese mismo derecho á algunos que no le conocian ni sabian apreciar su importancia.

III.

Los artículos 4, 5 y 6 diferian completamente, puesto que el congreso determinaba que la votacion sobre el número de regentes fuese pública y nominal.

Pero además, en el fondo, habia una amarga censura contra el senado, porque pretendia quitar á la discusion toda su gravedad, privando á las cortes reunidas, esto es, al congreso y al senado en cuerpo, del derecho que cada uno de los componentes tenia.

La Constitucion doctrinaria del 37 queria establecer cierta independencia entre las diferentes ruedas de la máquina gubernamental; pero al hacerse necesaria la fusion en un cuerpo del elemento legislativo, cuando esa parte de la mecánica llamada rey, ó poder ejecutivo no existia, claro está que las cortes adquirian un carácter propio muy distinto del que ordinariamente tienen.

que distinguen á los gobiernos representativos, y entre estos hallaba que la publicidad es esencial, y el principio sobre que se fundan los gobiernos constitucionales.

Se ha dicho que en las elecciones está prevenido el secreto; pero, ¿qué relacion hay entre lo uno y lo otro? el elector vota en virtud de derecho propio, y á nadie tiene que dar cuentas de la manera en que lo haga; nosotros votamos en virtud del derecho delegado que nos han transmitido nuestros comitentes: á ellos debemos responder y es necesario que sepan lo que hemos resuelto.

Rectificaron los señores Sanchez de la Fuente y Ruiz del Arbol, y por cesion del señor Sagasti tomó la palabra el señor Sancho que opinaba que la ley de 19 de junio de 1837 era aplicable en todas sus partes, y que no podia modificarse por haberse dado en cortes precisamente para casos semejantes.

Con tal motivo entró á hacer la historia de la constitucion á cuya comision habia pertenecido.

Largo fué el discurso del señor Sancho, y bien necesitaba hablar largamente para defender las ideas que se propuso sostener.

Era un verdadero parlamentario que no queria tener consideracion alguna con la opinion pública del pais.

Contestóse á este larguísimo discurso y á las inconvenientes palabras del señor Sancho con el siguiente párrafo:

«Ha empezado el señor Sancho reparando en que en el proemio del dictámen se decia que la comision no desconocia las dificultades del mensaje del senado que la hubieran hecho disentir en otras circunstancias, y en la parte en que se ha descartado en el artículo último. Yo digo, desde luego, que á haber podido creer la comision que su generosidad seria tan mal apreciada, y que despues de tantos sacrificios como ha hecho para presentar la idea conciliadora, se le habia de escatimar la única conquista á que aspira, se hubiera jugado el todo por el todo, estando como hubiera estado en principio y en razon fueran despues las que fuesen las consecuencias. Pero la comision ha seguido distinto camino, porque ha cerrado sus oidos á otra voz que la del interés público, y fijado sus ojos solo en el bien de su patria. No está arrepentida de su resolucion.

»Ha dicho el señor Sancho que la significacion que yo he dado á la palabra *deliberar*, falsea el artículo constitucional en que está escrita.

»Ahora bien, señores, si esta palabra tiene una significacion do-

ble, ambigua, varia, y por decirlo así, elástica, y si es una máxima que conocen los que frecuentan por ocho dias las escuelas de jurisprudencia, que las leyes, y mas las fundamentales, deben escribirse con las palabras mas propias, mas exactas, y menos susceptibles de duda ó interpretacion, ¿no será un hecho innegable que en el artículo constitucional que da márgen á estas cuestiones, se usó de la voz menos propia y menos adecuada? ¿No será un hecho que esta falta que se cometió entonces, es la que produce ahora toda nuestra inquietud y toda nuestra duda? Y no se me diga que no debemos raciocinar sobre lo que está escrito en la ley fundamental. Separadamente de nuestra voluntad, decidida á acatarla y obedecerla, está nuestra razon, está nuestro entendimiento, y la constitucion no es el Coran de los mahometanos, cuya creencia ciega se defiende con el alfange, sin que se permita sobre su letra ni duda ni discusion. Estas son razones, y razones indestructibles á que nadie podrá menos de ceder, sin que nos detenga el que el señor Sancho las califique de absurdas ó metafísicas incomprensibles, ó el que nos diga como nos ha dicho, que cuando él no comprende la fuerza de los argumentos es señal positiva de que no la tienen, porque las proposiciones no deben aumentar para nosotros nada de su fuerza porque se anuncien con tono decisivo, con pretensiones de magisterio, ni con aire dogmático.

»Ha añadido el señor Sancho, que los derechos políticos no son propios, sino que los da la ley. ¿Y quién hace las leyes y para quién se hacen, preguntaré yo á mi vez, sino el pueblo y para el pueblo? ¿Qué otra cosa es la ley que la expresion de la voluntad y del interés general? Sí señores, esta es la teoría de la formacion de la ley en los gobiernos representativos; lo demás será la teoría de los sistemas despóticos. La ley en su formacion parte del derecho de soberanía, derecho que descuella sobre todos, que es eterno, inmutable, indestructible, y como ha dicho Hirminier, es la traduccion humana de la omnipotencia divina. Añade el señor Sancho que la ley no dice que la votacion del número de regente haya de ser pública. En el acto de prevenir solo que sea secreta la de personas, declara paladinamente que la otra ha de ser pública, porque si otra cosa hubiese querido tambien lo hubiera expresado; y yo no concedo á nadie, sea quien fuere, el poder de sustituirse en lugar de las leyes, y de anunciarme disposiciones que ellas omitieron.

»Se ha dicho despues que ya se ha presentado una idea por el senado y que seria peligroso contradecirla. Esto quiere solo decir que si basta que uno de los cuerpos colegisladores indique una cosa para que el otro ceda y se someta, el triunfo seria siempre del que previniese y que el otro seria enteramente inútil.»

CAPITULO LXXXIII.

SUMARIO.

Discusion por artículos del dictámen de la comision sobre el nombramiento de la Regencia.

I.

Despues de ese discurso que hemos insertado en sus párrafos mas expresivos se discutió por artículos el dictámen y el señor don Antonio Collantes, se expresó en esta forma á su aprobacion.

«Yo no pienso separarme ni un ápice de la constitucion; pero sí sé que á las leyes orgánicas corresponde desenvolver los principios consignados en la constitucion. Esta es un código breve, donde solamente está lo mas esencial que debe consignarse, para no dar lugar á interpretaciones y arbitrariedades. Pero no basta que se consignen los principios, es preciso desenvolverlos; y muchos artículos hay de la constitucion que hasta ahora puede decirse, y desgraciadamente por cierto que han sido aéreos, porque no se han desenvuelto en leyes orgánicas.

»Tal es, por ejemplo, el de la responsabilidad ministerial, que hasta ahora es una quimera; y acaso por esto la nacion ha tenido que acudir tres veces en el espacio de un corto número de años á salvarse á sí misma. Esto ha nacido en mi concepto de no haberse

acordado las leyes orgánicas que faltaban para desenvolver los principios de la constitucion.

»Yo quiero que seamos mas previsores; quiero de antemano se supla á las cuestiones que pueden ocurrir por medio de disposiciones breves; quiero que se consignen bases, sin las cuales ni la dignidad ni el decoro de la representacion nacional pueden entregar un poder tan considerable como el de la Regencia. Varios casos han ocurrido desde hace tiempo que justifican esta necesidad y este deseo. Desde el año 1810 se han nombrado varias regencias en épocas constitucionales: en todas se prefijaron sus bases: en todas se señaló el tiempo de su duracion: en todas se declaró si eran ó no responsables, y demás. Respecto á esto, aun cuando fuesen irresponsables, podia suscitarse la duda de si las personas de la Regencia eran sagradas é inviolables.

»El artículo constitucional dice que la persona del Rey es sagrada é inviolable; y despues, hay una coma y se añade: *y no está sujeta á responsabilidad*. En este artículo distingo dos ideas muy diferentes y marcadas; una que la persona es sagrada é inviolable porque no puede menos de serlo con arreglo á las doctrinas constitucionales.

. . . .

»Me opongo tambien á él en el otro extremo que comprende el que cada cuerpo discuta separadamente, pues á mi juicio la discusion debe ser en un solo cuerpo, como ha manifestado muy bien el señor Sanchez de la Fuente cuando ha impugnado el dictámen de la comision; aunque su argumento se reducia á probar que la votacion tiene que ser en un solo cuerpo, lógicamente se prueba que la discusion que debe preceder al acto de votar debe ser tambien en un solo cuerpo.

»La razon desde luego lo insinúa así; pero como se ha alegado el artículo 34 de la constitucion, yo que he jurado su observancia y que no quiero ni puedo separarme de su letra ni de su espíritu, tengo que hacerme cargo de ese artículo para impugnar el de que se trata ahora. El artículo 34 sin duda habla de la formacion de las leyes, y por eso dice que los cuerpos colegisladores no podrán deliberar juntos. Ya el señor Lopez ha explicado con la maestría que le es propia, que la palabra *deliberar* comprende la idea de discutir y tambien la de resolver; y ahora digo yo: si deliberar es discutir y resolver, y para la resolucion expresamente se dice que se hayan

de juntar los dos cuerpos, tambien se habrán de juntar para discutir, porque si no fuera permitida la reunion para discutir, tampoco lo seria para resolver, puesto que la palabra *deliberar* comprende ambas acepciones.

»Efectivamente, la razon de haber impedido que deliberen juntos los dos cuerpos, es decir, que discutan y resuelvan las cuestiones es muy obvia; todos estamos conformes, el señor Sancho lo ha explicado tambien; el señor Olozaga el otro dia; tambien el señor Lopez, yo, y cuantos han hablado acerca de esto. Se ha querido que la discusion fuese lenta, que las leyes se elaborasen con toda la meditacion que es menester para asegurar el acierto; en fin se quisieron evitar los inconvenientes que en concepto de los legisladores del año 37 tenia el establecimiento de un solo cuerpo colegislador. ¿Y estos inconvenientes existen cuando se trata de ventilar la cuestion del nombramiento de la Regencia y todos los demás íntimamente conexionados con ella? Señores, lo he dicho, y lo repito, yo creo todo lo contrario. Aquí la brevedad, la conveniencia, todo está interesado en que los dos cuerpos se reunan para acudir pronto á la conservacion del Estado; porque el gobierno actual es precario, no tiene fuerza, y todos los señores ministros han convenido en la necesidad de proveer pronto al oportuno remedio. ¿Y cómo se provee si se discuten las cuestiones precisas para llegar al nombramiento de la Regencia separadamente an ambos cuerpos? Sobre todo si no están acordes, ¿cómo se llega á un término? Imposible, si no se adopta la idea de que desde luego se reunan las cortes, y se ventilen en ellas todas las cuestiones necesarias que la sabiduría de ambos cuerpos reunidos se sirva tomar en consideracion.

»Porque no se trata aquí de suscitar dificultades que embaracen la resolucion del punto de regencia, no señores; se trata solamente de cuatro ó cinco cuestiones indispensables sobre las qne basta que estemos de acuerdo y que en una misma mañana puedan discutirse y votarse. Esto tiene la ventaja, de que jamás la resolucion es difícil, porque á mayoría absoluta de votos se decide si se toman ó no en consideracion las que se presenten; y si se toman. aprobarlas ó desaprobarlas; pero de otra manera ¿qué vamos á hacer? Supongamos, como es muy posible suceda, que en un cuerpo se suscita una cuestion que no se suscita en el otro, ¿cómo vota un cuerpo sobre una cuestion que no ha discutido? La votacion de los dos cuerpos reunidos supone necesariamente la discusion prévia, tambien

por los mismos cuerpos. ¿Qué es votar sino escoger entre dos ó mas ideas la mejor? ¿Y cómo se viene á votar sobre una cosa acerca de la que no se han oido las razones alegadas en pro ni en contra?

»Me opongo, pues, á que las discusiones sean por separado; porque es posible que los dos cuerpos no se concuerden; es posible que admitan resoluciones opuestas, y en tal caso no sé yo cómo seria la salida.

»Otro convencimiento de que el artículo 34 de la constitucion no habla mas que para la formacion de las leyes, y no para el acto de elegir Regencia, viene de lo que actualmente está pasando.

»Si las discusiones han de ser separadas, se encontraria en la ley de 19 de julio de 1837 un artículo expreso por el cual se prohibe que mientras en un cuerpo se discuta un dictámen, no pueda discutirse á un mismo tiempo en el otro cuerpo. Pues bien, si la discusion es por separado, ¿cómo se salva este artículo? Esto me está indicando que siempre que se trata de deliberacion por separado es con respecto á los proyectos de ley, no con respecto á los actos de elegir Regencia; y digo *á los actos*, porque esta palabra en plural significa que hay varios.

»El artículo 2.° de la ley de 19 de julio de 1837 empieza prohibiendo que los cuerpos colegisladores se reunan sino para los actos de rebibir juramento y demás que da enumerando; pero nótese bien que los diversos casos que enumera están separados con puntos y comas, pequeñez que parece serlo á primera vista, pero que no lo es, porque examinado bien el artículo 2.° se deduce que hasta gramaticalmente se previno en él que la reunion pudiera hacerse para mas de un acto de los relativos á la Regencia.

»No se me diga que estos actos son relativos al juramento, á la eleccion, etc., porque bien pudiera entonces haber dicho el artículo: «se prohibe la reunion de ambos cuerpos colegisladores, excepto para el acto de recibir juramento al rey, para el de elegir Regencia;» etc.; pero ha usado en plural la palabra *actos*, lo cual indica que á cada uno de ellos es aplicable, es decir que en la eleccion de Regencia debe haber actos, porque uno es el acto de la eleccion de personas, y otro es el de fijar el número relativo de estas.

»Por lo mismo concluyo oponiéndome al artículo 2.° en cuanto previene la disposicion por separado, y en cuanto limite la cuestion al número que debe componer la Regencia.»

II.

Gonzalez Bravo se encargó de la defensa, que hizo tibia y confesando cuánto eran poderosos los argumentos del diputado á quien replicaba.

Comenzó haciendo notar que en elproemio de la comision se manifestaba evidentemente, que por abnegacion pura sacrificaba sus creencias más caras en obsequio á la brevedad, y para no provocar conflictos, atendido lo grave de las circunstancias.

Despues dijo: «Pero no todo lo que ha dicho el señor Collantes es importante para la [cuestion presente, pues el señor Collantes dice que no puede votar ese artículo porque es necesario que cada cuerpo colegislador, ó los dos juntos discutan otras cuestiones que las que aquí se señalan que deben discutirse, por ejemplo, la responsabilidad, la inviolabilidad, el tratamiento, sueldo etc., de los individucs ó del individuo que hayan de componer la Regencia. ¿Quién priva, por ventura, al señor Collantes, si estima que esto es necesario, de hacer un proyecto de ley y someterle á este cuerpo colegislador para que despues pase al otro, y luego definitivamente se sancione cuando llegue el caso, y sirva de precedente y regla para ahora y para lo futuro? ¿Puede el señor Collantes, que invoca el respeto á la Constitucion, decir que èsa materia es de discusion para los dos cuerpos colegisladores juntos, ó sea por las cortes, segun el modo de entenderlo S. S., cuando tiene que ser objeto de una ley, y para formar las leyes es preciso que estén los cuerpos separados? El asunto de que S. S. quisiera que se ocupasen una vez reunidos, no puede ser objeto de deliberacion de los cuerpos; puede ser objeto de una ley, y esta debe discutirse y seguir los trámites que para las leyes marcan el reglamento y la Constitucion, nada mas.»

Concluyó el señor Gonzalez Bravo con estas palabras:

«En suma, las razones del señor Collantes fuera de aquí podrán convencer nuestra opinion científica; muchas de ellas nada tienen que ver con la cuestion. El fundamento de la comision para presentar este proyecto es solo la conveniencia. Hay muchas cosas que es preciso que se deban callar en obsequio del bien público; y creo que una vez admitido por el Congreso, el espíritu, la totalidad de ese

dictámen, debe admitirse el artículo; las observaciones del señor Collantes no pueden tener lugar, y por consecuencia no pueden invalidar el artículo que presenta la comision.»

Despues de este discurso, replicó en breves frases el señor Collantes, y terminó aquella sesion importantísima.

III.

El señor Mendez Vigo usó de la palabra en la sesion inmediata, y decia:

«Yo respeto y me hago cargo de las reflexiones hechas por los individuos de la comision, tanto mas cuanto que anunciaron haber hecho el sacrificio del amor propio y de los principios: pero vuelvo á repetir que no estoy de acuerdo con su dictámen, porque tengo por principio político mas sagrado, que *no deben consultarse jamás circunstancias*, *sino nuestros deberes*, que son sostener la Constitucion y la dignidad del Congreso, y el Congreso se ha conducido de una manera franca, noble y patriótica, observando la Constitucion, y tratando de satisfacer la ansiedad pública. Así es que tomó la iniciativa en este asunto, excitando al gobierno para que se sirviese reunir los cuerpos colegisladores, y el ministro de Gracia y Justicia contestó: *que se apresuraria á hacerlo en el momento que el Senado declarase válida la renuncia*. Mas cuando estábamos esperando el cumplimiento de una palabra sagrada, nos encontramos con una determinacion del Senado, enteramente opuesta á la marcha que el Congreso se proponia seguir, que tenia por objeto la brevedad y el acierto.

»La brevedad, porque reunidos los dos cuerpos, quizá en dos horas estaria concluido, cuando llevada la cuestion á los dos cuerpos separados no puedo alcanzar qué termino podrá tener.

»En obsequio del acierto, porque la ilustracion seria mayor: muchos señores senadores y diputados necesitamos ilustrarnos, y lo lograríamos deliberando los dos cuerpos reunidos, que darian seguramente una demostracion de nuestra armonía y fraternidad. Porque parece que se ha querido poner una muralla de bronce entre dos cuerpos que tienen los mismos deberes y las mismas obligaciones con respecto á los pueblos.»

La comision volvió á contestar con la misma vaguedad, y des-

pues de reconocer que se hallaba en mal terreno y que opinaba del mismo modo que sus contradictores, decia el señor Gil Sanz:

«Yo tengo por principio muy firme, que sobre todos los intereses afectos y opiniones, está la salvacion de la libertad y la salud del pueblo. El hombre honrado sacrifica una popularidad efímera, si cree que el bien de la patria se interesa en que haga el sacrificio momentáneo de su reputacion. Pues aunque por un instante recaiga sobre él un fallo adverso, contrae un crédito sobre el porvenir, y si la opinion de hoy les es adversa, hará hacer justicia á los hombres de bien, á los que aman la libertad, á los que pueden presentar su corazon tranquilo, y libre siempre su voluntad.

»La Constitucion no ha prevenido el caso en que nos hallamos, segun el señor Mendez Vigo. Soy de su opinion: cabalmente es en lo que se opone la comision cuando ha puesto los artículos 2.° y 3.°, y en esto ha hecho concesion á la conveniencia pública, y á los deseos del otro cuerpo.»

El señor Martin usó de la palabra, y decia: «El artículo 34 de la Constitucion dice: Los cuerpos colegisladores no pueden deliberar juntos, ni en presencia del rey.

»Yo estoy pronto á obedecer la Constitucion, y he jurado observarla, y hacerla observar; pero en esta misma Constitucion, tengo presente el artículo 4.° que en el proemio de las facultades de las Cortes, dice: además de la potestad legislativa que ejercen las cortes con el rey, les pertenecen las facultades siguientes: esta es mi duda. A los cuerpos colegisladores se les ha dicho: como cuerpos colegisladores, como cuerpos que teneis facultad de hacer las leyes, no podeis deliberar delante del rey; pero como cortes teneis otras facultades. La misma Constitucion lo expresa, diciendo: además de estas facultades teneis otras, ¿cuáles son? una el nombramiento de Regencia. Señores, quien quiere el fin ¿no ha de querer los medios? ¿podrian no querer esto los sabios legisladores que compusieron la comision de Constitucion, ni el mismo congreso constituyente? ¿podrian decir nombrad Regencia, pero no convengais en el número de personas ni en nada? Por mas que yo he pensado en esto por ver si podia convencerme, me ha sido imposible.

»La conveniencia pública ¿podrá estar sobre la observancia misma de la ley? ¿y habrá mayor conveniencia que el que se reunan los dos cuerpos, que entonces son uno, son las cortes, pues así lo dice la Constitucion que establece dos cuerpos colegisladores para for-

mar las leyes, y otro compuesto de los dos reunidos, que son las cortes para ejercer las demás facultades expresadas?

¿No se ve en la misma ley que se reconocen ó se consignan facultades distintas á las cortes, que á los cuerpos colegisladores?

¿Qué es la eleccion ó nombramiento de regencia? ¿Es acaso, señores, una ley de las comunes, á que sean aplicables las disposiciones que la ley establece para la formacion de estas? No: este es un acto de soceranía que no requiere sancion; un acto sobre el que no reconocen las cortes superior ninguno, y por lo tanto, de aquellos en que es preciso se reunan las cortes para decirlo ó para resolver.

»Por esto creo yo que la reunion es indispensable, y tambien que haya facultad de resólver en ella todas las dudas que pueden ocurrir.»

IV.

La cuestion de Regencia venia á demostrar que los artículos de la Constitucion, sobre ser ya basados en ficciones doctrinarias, estaban escritos para dificultar la accion de los poderes, mas bien que para servir de reguladores en la marcha de la sociedad española.

Parecia que se habian propuesto escoger palabras de doble sentido, hacer logogrifos los autores de aquel código remendado y producir escrúpulos en ciertos hombres.

Cerró la discusion acerca del artículo 2.° el general San Miguel, que resumió como argumento en este párrafo:

«Señores: yo defiendo el artículo 2.° del dictámen, no porque sea mas ó menos constitucional el discutir juntos ó separados, sino porque veo mas conveniencia, mas necesidad, mas facilidad en el negocio grande que nos ocupa, y cuya decision la nacion aguarda impaciente, el que se apruebe lo que la comision propone de que los dos cuerpos discutan separadamente este negocio.»

Aprobóse el artículo 2.°, y el 3.° lo fué sin discusion.

CAPITULO LXXXIX.

SUMARIO.

Continúa la discusion por artículos del dictámen de la comision sobre el nombramiento de la Regencia.

I.

Al entrar en la discusion del artículo 4.°, se leyeron el voto particular del señor Diaz, y una enmienda del señor Deyan, que decia: «Pido al congreso que la votacion del número de regentes sea secreta y por papeletas que se leerán en público.»

Esta enmienda no era otra cosa que la reproduccion del artículo aprobado en el Senado, que la comision no habia querido aceptar.

El señor Lujan, como hábil táctico, bordeaba la cuestion, y en un larguísimo discurso nutrido de sofismas vino á enmarañar la cuestion. Para quitar todo escrúpulo á los que hablaban de conveniencias, pero no cedian por completo á la voluntad del cónclave, donde se habian decidido los destinos de la patria; despues de demostrar que los que estaban decididos á sacrificar hasta cierto punto su popularidad, debian llegar hasta el fin, decia, convencido sin duda de que contaria con la influencia moral de los gobernantes:

«Y aun suponiendo que pudieran los electores tomar nota de los

»Señores, yo no hago un argumento *ad terrorem*: como diputado de la nacion española tengo derecho á decir lo que siento, y como preveo males de poner en conflicto á dos cuerpos colegisladores, por eso lo manifiesto de un modo claro y explícito; y digo que no hago argumentos *ad terrorem*, porque se han calificado por la comision los argumentos que se han presentado de esta clase.»

III.

El señor Lopez, que se hallaba directamente aludido por Lujan, replicó en un vehemente discurso, del que tomámos algunos párrafos:

«Ha empezado el señor Lujan favoreciendo mucho á la comision, y manifestando que no se creia digno ni aun de ser su discípulo, y haciendo un encarecimiento, exagerado ciertamente por lo que á mí toca, de las prácticas parlamentarias que suponen en el señor Sanchez de la Fuente y en mí. El señor Lujan me debe una idea muy aventajada, y siempre le he creido digno de ser maestro y no discípulo por sus apreciables conocimientos. He supuesto siempre al ver la exactitud de sus juicios, su sana lógica y su atinado criterio, que lo habia adquirido en la lectura de los libros que mejor guian el entendimiento humano, de los Condillac, de los Tracys y de otros severos razonadores. Hoy, á pesar mio, al ver sus ingeniosas sutilezas, estoy inclinado á creer que se ha propuesto ostentar el escolasticismo de Escoto. Ha dicho su señoría que yo confundí en mi discurso la discusion con la votacion, siendo cosas muy distintas. Pues qué, ¿ignora acaso que mi teoría quedaria incompleta y falseada si se limitara á la discusion? Yo quiero la publicidad de lo que cada cual hace, y esto no se consigue con solo discutir; porque es seguro que solo una pequeña parte de los señores diputados toman parte en la discusion, y si el voto despues fuese secreto, imposible de todo punto era saber cómo habian opinado. Yo he sentado como principio que la publicidad en todo es el alma y el fundamento de los gobiernos representativos; que nosotros tenemos un deber de dar cuenta á nuestros comitentes del modo en que usamos de su confianza, y que aquellos tienen á la vez un derecho para saber lo que aquí se trata, lo que aquí se resuelve, y cómo y por quién se resuelve. Que me diga el señor Lujan si estos objetos se logran con la discusion



DON JOAQUIN MARIA LOPEZ.

pública, ó si, por el contrario, quedan defraudados cuando la votacion es secreta.

»Ha añadido su señoría que se desconfia del resultado que puedan dar las votaciones secretas; preciso seria tambien desconfiar de los que pertenecemos á la mesa, porque hemos sido elegidos por este método. El señor Lujan confunde la situacion sobre personas con la votacion sobre cosas. La primera es y debe ser secreta; la segunda no.

»No ha sido exacto el señor Lujan al asegurar que yo adopté las doctrinas del señor Sanchez de la Fuente. El señor Sanchez de la Fuente no lo sentó como doctrina propia, sino como doctrina de Bentham; y tan lejos estuve yo de admitirla, que al contrario, combatí todo el raciocinio de aquel señor diputado.

»Ha añadido el señor Lujan, en defensa de la votacion secreta, que de estos mismos bancos se ha reclamado alguna vez, aun en la confeccion de las leyes, porque ha querido cortarse la ocasion de que el gobierno se vengase de los diputados que votasen contra su designio, separándolos de los destinos que desempeñaran. Podrá ser cierto este hecho; pero, ¿por ventura se parecen algo estas circunstancias á aquellas? ¿Tienen entre las épocas y los hombres del poder ni aun la mas remota afinidad ó semejanza? ¿Quién es hoy el ministro, quién es la persona á cuya venganza fuera de temer por el resultado de la votacion?

»Aludiendo el señor Lujan á que yo dije que la nacion debe saber cómo obraban sus representantes para continuarles ó retirarles su confianza en las elecciones venideras, y equivocando sin duda el objeto y fin de aquella observacion mia, exclama: ¡Qué! ¿hemos de procurar monopolizar el nombramiento de diputados en nuestras personas? ¿Se ha de satisfacer así á los electores para tenerlos propicios? ¿No habrá otros mas dignos que nosotros para ocupar estos bancos? No dije yo lo que se supone para que en una hipótesis arbitraria se cimenten y hagan descansar tantas declamaciones. Lo que yo dije y repito, es que la nacion debe saber cómo responden á sus deseos los diputados que ha nombrado, para con este prévio conocimiento determinar en lo sucesivo su voluntad en favor ó no de las mismas personas, segun que su conducta merezca su reprobacion ó su aplauso.

»Lo que dije, y repito, que nosotros no estaríamos aquí sentados á no ser por la voluntad de esos ciudadanos, cuya vigilancia sobre

nuestros actos debe ser siempre eficaz é incesante; lo que dije, y repito, es que la nacion ha de juzgar nuestros actos, y que para juzgarlos es necesario que los conozca: no signifiqué, ni pude significar jamás la idea, de que fuera el interés de los diputados quien aconsejara esta diferencia; la presenté como un deber sagrado, como un principio innegable, encaminado al bien de la nacion, al acierto de las operaciones electorales en ventaja del pais, y no dirigido por motivos menos justificables y plausibles. Si la nacion necesita conocer las doctrinas, porque es la ilustracion, tambien necesita convocar á los hombres á quien ha de confiar la direccion de sus destinos; este es el único termómetro, la única brújula para gobernarse, en acto tan importante y trascendental, que no debe fiarse nunca al acaso ó á las contingencias de la suerte.

. . . .

»La comision ha cedido en lo que ha podido ceder; en lo que no, ni ha cedido ni cederá. Se despojan fácilmente sus individuos de todo sentimiento de amor propio, de apego á sus opiniones; pero no pueden renunciar á los intereses que les están confiados para comprometerlos tal vez con una conducta, que en tal caso, mas bien que condescendiente podria llamarse débil é inconsiderada; yo, de lo que es mio dispongo como me parece; de lo que es del pais, y me ha fiado para que se lo conserve y defienda, no dispongo jamás. Soy fiel en la custodia que me encomendó, y procuro poder acreditarle que no se engañó al hacer recaer en mí una eleccion que impone deberes tan severos é imprescindibles. ¿Y por qué no se dice en contrario sentido? Ya que el congreso ha cedido en lo mas, ¿por qué no cede el senado en lo menos? Esto fuera la legítima consecuencia; esta la exigencia razonable; este el consejo de la igualdad, del desprendimiento y del patriotismo; lo demás es lenguaje de la imprudencia y de la inconsideracion. Mas cualquiera que sea el éxito y el desenlace, dos objetos se presentarán á la vista del pueblo, emblemas de dos ideas, de dos pretensiones encontradas que le serán bien fáciles de calificar: un senado que se ha obstinado en decidir la cuestion mas vital en el secreto, en la oscuridad y en el misterio; y un congreso que ha reclamado con energía para ella la luz y la publicidad mas completas. El juicio no puede ser dudoso.

»Dice en seguida el señor Lujan que de nuestra oposicion pueden resultar conflictos y compromisos; ¿qué ha de hacer para evitarlos? ¿Ceder en todo por mas injustas é infundadas que sean las aspira-

ciones? De diez artículos se ha cedido acaso sin deber en nueve: ¿quién deberá ceder en el único que se resiste? La sola pregunta es una ofensa á la razon. Y si el señor Lujan quiere en su fácil y expedita teoría que por no dar lugar á conflictos á nada nos opongamos, entonces diga que basta que un cuerpo desee una cosa para que el otro condescienda: dígase que la discusion y el exámen que dificultan sin deferencia son perjudiciales y dañosos; dígase por último que uno de los dos cuerpos es inútil. Ha concluidó el señor Lujan con que no le señalaremos un artículo que diga que la votacion del número debe ser pública. Lo dicen todos los que no dicen que sea secreta, porque es máxima muy sabida, que por principio se permite en la ley todo lo que en ella no está expresamente prohibido. Mi argumento, pues, era volver al señor Lujan la misma pregunta en diversa direccion. Que nos diga S. S. cuál es el artículo que previêne que esta votacion sea secreta; y si no le hay claro y explícito, permitido está que sea pública porque no se prohibe, y todo lo que no se prohibe está permitido.

»He procurado satisfacer al señor Lujan, y como no tuve otro objeto al tomar la palabra, la dejo para que puedan aprovecharla en pro de la comision los señores que se han prestado á favorecerla con su estimado apoyo.»

Despues de este discurso se votó la enmienda del señor Lujan, que tuvo 123 votos en contra y 50 en pro.

CAPITULO XC.

SUMARIO.

Sigue la discusion por artículos del dictámen de la comision sobre el nombramiento de la Regencia.

I.

El voto particular del señor Diez entró en turno y acerca de él dijo el señor Gomez Acebo:

«Inculpémonos, pues, á nosotros mismos si ha habido esa lentitud, esa incertidumbre en este negocio; inculpemos nuestra propia conducta, no la de nadie.

»Porque yo no diré, señores, que haya habido designios particulares; pero os diré, respecto de la indicacion que hizo ayer el señor Lopez acerca de que S. S. era hombre de principios, no de combinaciones, que debe tener entendido S. S., y siento que no se halle presente, que los que hablamos en distinto sentido tampoco somos hombres de combinaciones, como tal vez pudiera inferirse de sus expresiones.

»Yo, que en esta ocasion soy adversario de S. S., me glorío de ser hombre de principios, me glorío de no ser hombre de combinaciones; y en la cuestion presente saben mis compañeros que puedo

considerarme con tanta mas independencia, cuando ni aun siquiera he concurrido á ninguna de las reuniones particulares que se han celebrado para tratar de ella.

»Yo no entro, señores, en combinaciones ni aun de aquellas que son permitidas á los partidos; y si mis comitentes no quieren de esta manera, ya lo saben. Yo no tengo mas combinaciones absolutamente que los estímulos de mi conciencia.

»Y así es que la misma conducta que he observado en las anteriores legislaturas observaré en la presente; el resultado quizás será que así como en otras legislaturas he tenido opinion de exagerado en el concepto de algunos, ahora se me califica de pastelero ó moderado. Esto no probará, señores, otra cosa que el que esa que se llama aura popular varia, y que mis principios y mis reglas no varian.

»Ni se crea tampoco, señores, que cuando yo hablo sosteniendo que en mi opinion no debe aprobarse el voto particular, y sí debe aprobarse el acuerdo que ha propuesto el senado, tema la publicidad. Yo no temo ni puedo temer la publicidad. Mi opinion en esta materia ha de ser muy explícita, porque desde aquí la he de decir sin ningun temor, sin eso que se llama miedo, sin consideracion; argumento que se hace á cada instante, y que yo considero como arma de dos filos.

»Lo mismo puede intimidarse con la publicidad que con el secreto tratándose de ciertas votaciones; y si se trata de designios particulares, tambien yo podria decir que los que quieren que triunfe la Regencia bajo cierto carácter, mejor podrian conseguirlo por medio de la votacion secreta, que por la pública. Hablemos claro, señores; esta es la verdad: ¿para qué hemos de andar con otros colores y tomando otras máscaras? esta es la verdad pura y la realidad, y yo supongo, como no puedo menos de suponer, que los deseos de todos son puros é íntegros. ¿Pero cómo he de creer que recaiga un anatema contra los que opinen que la votacion ha de ser pública ó secreta, ó los que hayan votado que sea uno, tres ó cinco? dándose á entender con esto que nuestros comitentes nos dicen: Miren ustedes que se exponen á la censura pública, á no volver á ser diputados. ¿Y quién sabe á qué cosas se exponen ustedes si no votan de esta ó de la otra manera? de modo que en mi entender esto no son mas que combinaciones, y como he dicho antes, armas de dos filos. Y no puedo menos de persuadirme que de

cualquiera manera que voten los diputados, sea su opinion por uno ó por tres regentes; no por eso hemos de dejar de continuar aquí con calma ocupándonos de los intereses generales del pais. ¡Pues nos faltaba mas! ¡Con que quiere decir en ese caso que todo depende de la Regencia; y que la libertad ha perecido y que las instituciones han perecido tambien, si se vota la Regencia de este modo ó del otro! No señores, no nos espantemos, ni demos á las cosas mas importancia que la que ellas tienen en sí. Yo creo que este asunto es de mucha importancia; pero no es cosa de llevarla hasta un punto inoportuno que pueda servir solamente para halagar las pasiones, de ninguna manera.

»Sea pues, señores, como debe ser la votacion secreta y como lo es en otra clase de negocios. ¿No es secreta la votacion en la decisiones de los jurados? ¿y los señores magistrados no votan secretamente tratándose de asuntos de menos interés, aun cuando se trate de la adjudicacion de una cantidad de 1,000 reales? Pues si para estas materias es el voto secreto, ¿por qué no ha de serlo en este caso? No hago yo la apología del secreto, sin embargo de que no estoy lejos de creer que haya inconvenientes tanto en uno como en otro sistema; porque si se me dice que el secreto podria hacer que ciertas personas se retraigan de ciertas cosas, de aquí se infiere que ese temor al pueblo puede acobardarles, y que tambien puede imponer miedo al pueblo sin que seamos todos héroes, á pesar de que yo desde este lugar, sosteniendo ciertas doctrinas y contestando á las que se pronunciaban desde aquellos bancos, dije eso mismo en una ocasion en que se queria que la votacion fuera pública. Cuando se estaba sosteniendo que la votacion fuera pública, porque era necesario que los diputados obraran con valor y con independencia, solia muchas veces consistir en cierto atrevimiento político, que suele no tener por objeto el interés público: tambien hay ciertas opiniones políticas que quieren medrar con ese principio de popularidad, que no es todo oro lo que reluce, y hay cierta especie de osadía que tiene por base la ambicion personal y que se llama, no obstante, valor. Ya los que somos viejos en este oficio conocemos estas cosas: á mí no me gusta ser hipócrita político; á mí me gusta decir la verdad en este sentido, que es el sentido de la razon, el que enseña la experiencia, y por mas que ha dicho el señor Lopez, yo no puedo convenir, porque ciertas doctrinas son de las circunstancias: yo esto lo llamo en castellano inconsecuencias.

«En aquellas circunstancias me convenia sustentar unas doctrinas, y en estas circunstancias me conviene sostener otras,» repito que entonces se contestó por los que estábamos en estos bancos sosteniendo la que creíamos doctrina constitucional, y eso se sostuvo que debia ser la votacion secreta. ¿Y por qué ahora hemos de seguir doctrinas distintas? ¿por qué hemos de decir que la libertad está en la publicidad y entonces estaba en el secreto? Yo no lo explico mas que de una manera, como he dicho antes, porque ni mis reglas varian, ni mis principios varian; y por eso me he llamado antes hombre de principios.

»Ah, señores, no nos dejemos, si yo puedo usar de esta palabra, arrebatar: no nos alucinemos con tanta facilidad, y no nos envolvamos en esa confusion general de tinieblas sobre luces, y luces sobre tinieblas que se ha citado; procedamos como hombres de razon, como legisladores de alta prudencia, como individuos llamados en estas circunstancias críticas á resolver un problema difícil y anómalo, sin contemplacion á consideracion ninguna, y yo quisiera que estas consideraciones no estuvieran ligadas con eso que llama el señor Lopez combinaciones, ni con objeto de satisfacer eso que se llama opinion pública. Eso podrá ser bueno para un periódico en ciertas circunstancias, ó para personas de poca experiencia, pero para los legisladores en este lugar, ¿es posible que argumentos de esta naturaleza, que razones de esta clase, y, si puedo explicarme así, que declamaciones de esta especie puedan tener influjo sobre nuestro ánimo, ni sobre el resultado de nuestras deliberaciones?

»Quisiera ya reasumirme, señores. Creo que he ilustrado á mi manera la cuestion. Tal vez no habré presentado ninguna idea nueva, pero creo que he despejado los campos algun poco; creo que he hecho indicaciones que conducirán á que algunos señores diputados se coloquen en aquella posicion firme, independiente que yo tengo, y que no tengan mas dependencia que la de su razon, á fin de que podamos resolver lo que de nosotros exige el bien del pais en este asunto.

»Y no teníamos, señores, no teníamos respecto de esos votos la desaprobacion de nuestros comitentes.

»Del resultado de estas observaciones se infiere por lo dicho que legalmente, legalmente, señores, y no hay que hacerse ilusiones, con arreglo á la ley esto es innecesario, y yo convengo en que hasta el mensaje del Senado es innecesario, que cada cuerpo debe discutir

por separado, de si la Regencia debe componerse de uno, tres ó cinco, y despues de discutido reunirse para votar si ha de ser uno, uno, tres, cinco ó siete; y todo lo que sea salir de este línea ha sido en mi concepto fuera de propósito; pero entre tanto la ley está explícita, habla de votaciones secretas, y no hay que asustarse de esto de votaciones secretas sobre el número de las personas de los regentes; no hay pues mas que seguirlo, sin hacer caso ni tener en cuenta la censura que otras veces han sufrido los cuerpos colegisladores; censura que (de paso sea dicho,) nadie ha tenido el derecho de hacer en ciertos términos, porque quiero vindicar los actos que corresponden á los diputados de EPOCAS ANTERIORES, Y QUIERO VINDICAR LA OPINION de todos, todos mis compañeros, inviolables por sus opiniones y sus votos.

»Que esto, señores, es lo que dispone la ley, y que solo por medio de la interpretacion puede hacerse otra cosa para lo cual solo no tenemos autoridad. Que es lo que ofrece menos inconveniente, que es lo que nos puede salvar de cierta crisis; y no se diga, valiéndose del lenguaje vulgar, haciendo de valientes: nada importa, porque usando el mismo lenguaje diré yo que mañana pudiera salirnos á cara: entre tanto el pais lo paga, tambien nuestra opinion; pero en este caso lo que menos importaria seria nuestro interés personal; quien lo paga es la patria, esta desgraciada patria trabajada hasta ahora por las personas de todos los partidos sin distincion.»

CAPITULO CXI.

SUMARIO.

Concluye la discusion por artículos del dictámen de la conision sobre el nombramiento de la Regencia.—Los progresistas y el militarismo.

I.

Despues de ese discurso el autor del voto particular entró á defenderle y entre otras cosas dijo:

«Siento tener que ampliar mis observaciones sobre este particular, porque voy por un terreno vidrioso y resbaladizo; pero me haré firme lo mas que pueda. Dice S. S., y tiene razòn, que la nacion lo padeceria, ¿pero quién seria la causa de que lo padeciese? ¿quién seria el responsable? El congreso ha ido ya hasta donde no podia ir mas allá admitiendo mi voto; puesto que todavía era posible lo mismo que los señores senadores deseaban, y de una manera mas directa, mas invariable. ¿Y quién, cuando no se cediera, se pondria en peor posicion? ¿Quién? No seria por cierto el congreso de diputados.

»El señor Acebo, abundando en los buenos sentimientos que le honran y distinguen, dice: que no teme la publicidad, y dice tambien que no es la cuestion de tanta importancia como muchos

la dan. Pero perdóneme S. S.: en esto no va de acuerdo conmigo. ¿Nombrar una Regencia no es importante? En nombrarla va lo posible ó lo imposible, el porvenir de los pueblos, las mejoras, los intereses de los mismos, al entrar ó no entrar jamás en la carrera de las mejoras, la libertad ó esclavitud de la nacion, el triunfo de la nacion sobre los partidos, y el que se forme ó no uno nacional mas fuerte que todos, y al cual pueden unirse los hombres de bien de todos lados, para el servicio público, pues hasta aquí no todos los que han servido á la nacion han sido hombres de bien.

»Dice el señor Gomez Acebo que si tratara de la centralizacion de fondos entonces convenia la publicidad. Señores, esto es una medida necesaria, fácil cuando hay voluntad decidida de llevarla á efecto; porque todo cede ante la voluntad decidida cuando toma por asiento, por base la buena fe; cuando no hay, sirviéndome de la propia expresion de S. S., cálculos y combinaciones exquisitas que solamente los prácticos en el arte pueden calificar y conocer, y saber su importancia. Entonces, nada bueno se hace por mas que se prediquen buenas teorías.

»Ha dicho el señor Gomez Acebo que se va haciendo viejo en estos escaños; que ha sido diputado muchas veces, y que á fuerza de estudiar á los hombres ha llegado á conocer que hay que desconfiar de ellos, porque no son tan buenos como debian ser y como habia pensado S. S.

»Si hasta ahora no ha llegado S. S. á conocer esta verdad, me parece que ha perdido todo el vivir. Los hombres son predicadores de muy buenas doctrinas, teoristas, optimistas; pero cuando se llega á la práctica pueden mucho los latidos del corazon, y los cálculos del porvenir. Esos son los hombres; así han sido siempre; así son hoy y lo serán en lo sucesivo. El primer hombre nos echó á todos á perder. ¿Qué buenos seremos nosotros que contamos tanto tiempo despues que él?»

El señor Posada Herrera entró tambien en este debate y pronunció un discurso de grandes proporciones; merecen llamar la atencion algunos párrafos.

«Por una especie de instinto la mayor parte de los diputados que estamos aquí reunidos hemos tenido conferencias particulares, lo cual es público, para resolver las dudas que por instinto tambien conocemos todos que debian ocurrir en la votacion de la Regencia; y en esta opinion hemos convenido no solo los diputados, sino una gran

parte de senadores. Esta opinion no ha nacido dentro del congreso; ha nacido fuera, es justamente nacional. Digo mas: esta opinion era la opinion del ministerio, no del actual, sino del anterior. En las cortes de 1840 presentó el gobierno un proyecto de ley aclaratorio de ese pensamiento, y esto demuestra cuán antiguas son las dudas que hay sobre la perfeccion de esa ley, sobre su suficiencia y sobre si comprenden todas las circunstancias y artículos que son necesarios para poder votar en la cuestion de Regencia. Nosotros hemos cedido cuanto se puede ceder; pero cuando se queria que cediéramos con perjuicio de nuestra reputacion, cuando se exigia que nos presentásemos al público como hombres tímidos que no se atreven á emitir su parecer sobre una cuestion tan grave; cuando se queria que depositáramos nuestros votos en el secreto de una urna, de modo que nuestros comitentes no supiesen cuáles eran nuestras opiniones, entonces nosotros no hemos podido ceder; pues se atacaba á lo mas sagrado que tiene el hombre, á su honor. ¿Y qué es lo que se pide, señores? ¿Se pide que la votacion sea secreta por el senado? Yo respeto las decisiones de un cuerpo tan respetable; pero no puedo menos de hacer una pregunta sobre este punto.

»¿Tienen los señores diputados que están sentados aquí algun motivo para temer al dar su voto al pueblo? ¿Si ó no? ¿No lo tienen? ¿Pues entonces á qué viene ese secreto?

»¿No es mas grande, mas noble, mas grandioso, votar en público y manifestar cada uno su opinion con independencia, con libertad, con lealtad, que no secretamente y á hurtadillas en una urna donde no hay responsabilidad de ninguna especie?

»Hay otra cosa. El reglamento que tenemos en este congreso, concede á siete diputados la facultad de pedir votacion nominal; y yo digo: ¿quién tiene facultad, quién tiene derecho de privar á siete personas de que pidan con arreglo al reglamento, que es su ley, que la votacion sea pública?

»¿El reglamento del congreso no es ley para nosotros? ¿No estamos obligados á respetarla? ¿Puede nadie privarnos del derecho que ella nos conceda? Pues yo no reconozco en nadie el derecho de privarme de una facultad que me concede el reglamento; ley en virtud de la cual discuto y delibero en estos escaños.

»Se han ponderado mucho los perjuicios que pudieran seguirse á la causa del pais de encontrarse en materia tan grave las dos opiniones del congreso y del senado. Pero yo hago mas justicia á los

señores senadores; yo estoy bien persuadido de que viendo la longanimidad con que los diputados han procedido en esta cuestion; viendo lo mucho que nosotros hemos cedido, pues hemos cedido todo lo que contribuia á nuestro poder, cederán ellos tambien en aquello que no nos era posible ceder á nosotros, porque se trataba de nuestro decoro, de nuestra dignidad.

»Y si no cediese el senado, se ha dicho, ¿qué sucederia? Sucederia que vendríamos aquí los senadores y diputados; los senadores votarian con arreglo á su reglamento y nosotros votaríamos con arreglo al nuestro: si el senado quiere el secreto votará secretamente; nosotros queremos la publicidad y públicamente votaremos.

»Yo no encuentro en esto inconveniente ninguno. Podrá parecer una cosa chocante que unos voten de un modo, y otros votemos de otro; pero esto nada influye en el resultado, porque despues de hechas las votaciones, la una pública y la otra secreta, se sumarian los resultados de ambos y se veria que no obtenia la mayoría, que era precisamente lo que deseábamos. Por consiguiente el argumento que se ha propuesto no tiene fuerza, porque en último resultado tiene una salida llana, natural, que está en el mismo reglamento del senado y del congreso.»

Despues de todas estas razones ya se deslindaba perfectamente que existia la mas profunda divergencia entre los que se llamaban partidarios del dogma de la soberanía nacional, y solo procuraban el entronizamiento de una oligarquía en que ellos figurando al frente como elementos dirigieran la opinion y se impusieran al pueblo.

Las cábalas, las intrigas se sucedian, y en los conciliábulos se buscaba adquirir por transacciones una mayoría para la causa del militarismo que habia entrado como accidente en la revolucion y venia por fin á hacerse dueño y señor del terreno.

Tras del señor Ferrandez-Baeza que apoyó el voto particular debia hablar el señor Madoz; pero lo hizo el señor Muñoz Bueno, á quien siguió el ministro de la Gobernacion, que pronunció estas breves palabras:

«Ha creido el gobierno que habiendo un artículo en la Constitucion del Estado en el cual se declara que cada uno de los cuerpos colegisladores debe hacer su reglamento, y debiendo considerarse en bases respecto de las cuales el senado tomó la iniciativa como un reglamento de ambos cuerpos reunidos, no tenia el gobierno para qué intervenir ni manifestar opiniones de ninguna especie, como

quiera que no habia de tener participacion ninguna constitucional en la confeccion de estas bases.

»Habia contra esto un precedente que no ha perdido de vista, como era la ley de 19 de julio de 1837, que sin embargo de haber sido hecho por las cortes constituyentes fué sancionada por la corona; pero al mismo tiempo que tenia á la vista esa circunstancia, creia tambien que lo que queria que aprobaran estos cuerpos en el presente asunto no tenia necesidad de sancion, y que debia por lo mismo abstenerse de tomar parte en su discusion y votacion.

»No me parece del caso entrar en pormenores, porque los señores diputados conocerán á lo que hago alusion, y tendrán presente lo conveniente que es que por el medio mas expedito que sea posible se llegue al término que todos deseamos y el gobierno mas que nadie.»

El señor Alvarez Miranda siguió al ministro de la Gobernacion.

«Señores, yo no creo, como se ha indicado diferentes veces en este mismo sitio, que los diputados desde que entramos en este sitio nos desnudamos de las pasiones terrenas, y cesan las intrigas y los amaños; yo no lo veo: la experiencia prueba lo contrario. Ante esas venerandas lápidas en que se hallan los nombres de los mártires de la libertad no deberíamos ocuparnos de otra cosa que de la felicidad de los pueblos; pero no sucede así, y si no apelo á los congresos anteriores, y mas particularmente al último, que tuvo que ser disuelto por ser contrario á la felicidad de los pueblos.

»No creo eso porque la experiencia prueba lo contrario; yo apelo á la experiencia, dígase lo que se quiera por esos talentos extraordinarios que ni me imponen por su saber ni por la firmeza del corazon: yo hallo que en este caso hay intrigas: prescindo ahora que si la persona que se designa tiene ó no tiene esas intenciones; pero yo digo que hay intrigas, y que se quiere que la votacion sea secreta, para que salga á favor de un presidente de un gabinete infractor de la Constitucion, y que no ofrece por lo mismo garantías para el porvenir.

»El voto de los pueblos se manifestó terminantemente en setiembre, y el que trata de destruirle es un perjuro; el voto de los pueblos se manifestó terminantemente cuando dijeron querian adjuntos con la reina Cristina; no voy á decir que estamos en ese caso, pero sí en el de resolver esta cuestion de la manera mas conforme á aquel voto, y por consiguiente los diputados deben emitir públicamente su voto,

para que los pueblos vean si han correspondido á su confianza.

»El voto de los señores diputados debe quedar públicamente consignado, y creo que todos lo quieren así: la votacion secreta no conduce de ninguna manera á esto; y conduzca ó no, yo no quiero absolutamente de ninguna manera que un voto quede sin publicar, tengo en esta parte la firmeza de corazon bastante y siempre la tendré, siempre... Subo á decir una expresion... nada me importa eso que ustedes dicen ni que se irriten, ni que el presidente me diga que uso del estilo parlamentario, porque estoy cansado hasta la saciedad de muchas expresiones de algunos señores que han explotado antes de ahora la mina de sus opiniones, y en el dia, luego que se han colocado en donde deseaban han cambiado: estoy cansado de oir...»

Al llegar á este punto el presidente interrumpió al diputado, y despues los murmullos le hicieron callar.

Hay siempre en los cuerpos deliberantes gentes que no pueden sufrir las verdades en toda su desnudez, y al escuchar las frases del diputado republicano, el ministro de Estado y el señor Sanchez Silva, que era ministerial de pura sangre, se dieron por ofendidos suponiendo que el decoro del congreso tambien lo estaba.

El señor Diez tambien se creyó ofendido, y replicó á Alvarez Miranda diciéndole «que él era muy liberal y amante de su patria y vicepresidente de la Tertulia patriótica de Valladolid.»

CAPÍTULO XCII.

SUMARIO.

Ojeada retrospectiva sobre los progresos que la idea revolucionaria ha venido haciendo en España desde 1812.—Los reaccionarios, el militarismo y los progresistas han sido los obstáculos en que ha tropezado en su camino.—El doctrinarismo y los Estados-Unidos.

I.

La cuestion de Regencia vino á ser el punto capital de la política en aquella época.

En el congreso y en el senado se ventilaron con este motivo los puntos mas capitales de la teoría constitucional, y los diversos oradores manifestaron las teorías mas absurdas de la doctrina que tenia por apóstoles á los Guizot, Thiers, y la famosa escuela que en Francia venia invirtiendo el órden y disfrazando la monarquía constitucional, esa monarquía que no tiene vida propia con los atributos del despotismo, esa monarquía que quiere llevar sus rayas á la esfera de lo infinito poniendo su orígen en la divinidad.

En la prensa se ventilaba tambien la cuestion política; pero sujeta á menos trabas la voluntad del escritor, aunque embozada, podia esclarecer algunos puntos y proclamar ciertas verdades.

La revolucion, como hemos dicho, quedó sujeta al capricho del militarismo que se habia hecho su aliado; y nadie podia prever á dónde nos conduciria la oligarquía que se entronizaba tomando en-

tonces por instrumento y principal agente al general Espartero.

Este alcanzó el título de pacificador, y por su conducta durante los últimos años de la guerra habia pasado de servidor fiel de los gobiernos de hecho con arreglo á ordenanza, de consejero durante algun tiempo, y mediador despues, á constituirse en árbitro mas adelante de las diferencias entre los partidos constitucionales, y por último á representante de un alzamiento revolucionario, cuyo sentido, intencion y desarrollo se limitaba por los hombres influyentes á un cambio personal, cuando, en el fondo, era un cambio radical en la marcha de los destinos del pueblo español.

II.

La revolucion iniciada con ocasion de la entrada de un usurpador que pretendia dominar á los pueblos y hacer de ellos patrimonio de la familia Bonaparte, la revolucion, que inspirándose en el sentimiento democrático que habia hecho de la antigua España el pais modelo, la revolucion proclamó en Cádiz el derecho nuevo, la soberanía popular, como base necesaria para la existencia de todo gobierno, que merece, si no está apoyado en ese principio, el nombre de usurpacion.

Se ha dicho y repetido que los pueblos tienen siempre el gobierno que merecen, ó lo que es lo mismo; que cuando los pueblos son esclavos, es porque en la mayoría de los hombres no existe la conciencia de su personalidad. El hombre lleva dentro de sí todos los derechos que le constituyen apto para desenvolver sus facultades y aptitudes: el hombre que reconoce en otro hombre las condiciones mismas de que él se halla adornado, ha conseguido comprender que existe la igualdad, y no puede someterse á la servidumbre que otro quiera imponerle: es un ser libre.

Por esto los legisladores de Cádiz que representaban la patria en peligro, que eran los instrumentos ó agentes de las fuerzas vivas de la nacion dispuestas á rechazar el infame atentado, y el humillante despojo de sus libertades é independencia, hubieron de reflejar cuanto de grande y digno existia en el pueblo que habia reconquistado palmo á palmo sus hogares con tenacidad increible despues de siete siglos de cruentas lides contra la media luna.

III.

La turba de ambiciosos y monopolizadores que habian estado viviendo durante muchos siglos en los privilegios y de los abusos, consiguió aun sobreponerse á la voluntad general, y aprovechando el entusiasmo generoso que se despertaba hácia el monarca conducido á Valencey pérfidamente, restauró el poder absoluto de Fernando, y se entregó con frenesí á venganzas indignas, sofocando por un breve plazo el vuelo de la generacion que habia conquistado tantos laureles á nombre de la libertad é independencia. Pero en 1820 se abrió paso la idea, á pesar de los obstáculos, y durante tres años lucharon los partidarios del derecho divino con los defensores de la soberanía nacional.

La revolucion seguia su curso; el sentimiento democrático iba ganando las inteligencias, y al renovarse la contienda con pretexto de la sucesion del trono, los mantenedores de la causa de Isabel sostenian la bandera sagrada, pero habia en ellos infiltrado cierto espíritu de contemporizacion que debilitaba y amortiguaba el entusiasmo.

¿Debióse á esto sin duda la prolongacion de aquella guerra durante la cual pelearon por el derecho divino aquellos que mas interesados estaban en el triunfo de la revolucion; aquellos cuyas costumbres y tradiciones se hallaban mas en armonía con la índole del movimiento reformador.

Y hé aquí que aun cuando sea cierto el principio de que los pueblos están siempre sometidos al gobierno que merecen, puesto que respetan á quien los manda, hállase, sin embargo, una contradiccion, cuando se observa que los indomables hijos de las provincias Vascas, cuya constitucion es en el fondo democrática, por mas que aparezcan en sus fueros ciertos hábitos perturbadores que establecen jerarquías y razas allí donde solo debe haber ciudadanos libres, han sido durante siete años instrumento del fanático don Carlos para mantener en sus débiles manos el vergonzoso cetro del despotismo.

IV.

Los hombres del liberalismo al tropezar con ciertos inconvenientes creyeron que transigiendo y debilitando el principio de la soberanía nacional, limitando en ciertas clases los derechos, y otorgándoles á otras el ejercicio del gobierno se evitarian los escollos, y aceptaron por esto las cartas otorgadas ó sea el Estatuto, y la Constitucion del 37; tambien hubò una vergonzosa concesion con los principios doctrinarios, una abdicacion de la soberanía nacional que debia dar por resultado los abusos del moderantismo, el alejamiento del poder de los hombres libres y el despotismo disfrazado con el nombre constitucional.

Al notar semejantes transgresiones del pacto, los que se dijeron defensores del derecho debieron lanzarse á la revolucion para dejar triunfante en absoluto la idea y castigar severamente á los que se habian propuesto explotar al pueblo, prostituyéndole y degradándole.

Pero detenidos por la oligarquía militar, el trono quedó en pié, y formaron en torno de la niña que lo ocupaba el vacío, dejando en pié los abusos todos, y aquella Constitucion cuyos defectos se revelaban al discutirse la Regencia, como hemos visto ya y vamos á ver en lo que falta aun, porque queremos dejar consignado que los hombres que se llamaban apóstoles del progreso, unos por torpeza, otros por candidez y generosidad, algunos por cálculo, deseo de medro ó mezquinas ambiciones ó rivalidades, faltaron á sus deberes, obligaron al pueblo á renunciar á su derecho, y ocasionaron perjuicios inmensos á la libertad, preparando el terreno á la reaccion y abriendo la puerta á las apostasías que han manchado en estos últimos tiempos tantas reputaciones.

V.

Pretendíase que el pueblo estaba atrasado para entrar en la vida polítiea; que los hombres se hallaban en tal estado de corrupcion, que no era prudente aplicar aquí todos los principios de libertad, concediendo derechos á la masa que no sabria ejercerlos, y los ven-

deria por un pedazo de pan. Con semejante excusa cubrian los reaccionarios el sentimiento absolutista, el carácter despótico de que se hallaban dominados, y los progresistas contribuian á mantener viva semejante idea y alejado el pais, el verdadero pais, de la vida política, para vincular en ciertas clases el derecho electoral porque pagaban mas ó menos cantidad al fisco.

Llamábase dogma erróneo el principio de la soberanía ilimitada de las masas, por suponer que faltaba en el obrero la instruccion suficiente para decidir acerca de sus intereses.

Y se otorgaba el derecho de elegir representantes al que poseia tal ó cual cantidad en bienes muebles ó inmuebles, que podian desaparecer en el momento mismo que ejercitaba su derecho, dejándole reducido al papel de paria una tempestad, un incendio, una epizootia que le arrebatase el asno ó el cerdo en que se fundaba el título de su derecho; soberbia manera de discurrir. Por lo demás, al que pagaba no se le exigia garantía de capacidad.

Si solo á la inteligencia hubieran otorgado el derecho, podrian hallar alguna disculpa á sus errores; pero pretender que el capital podia hacer distinguir mejor las necesidades, y que tal sugeto colocado hoy en condiciones de trabajo sin medios de vivir, podia mañana, simplemente porque hubiese heredado ó la lotería le hubiese favorecido, hallarse en condiciones de elegir y ser elegido, de tomar parte en los debates constitucionales, era ciertamente el absurdo mas completo y la aberracion mas extraña que pudiera concebirse.

Los hombres que han pretendido aplicar en España el doctrinarismo, sostenian que la masa, la generalidad, no podia tomar parte en el gobierno porque las sociedades no son otra cosa que agrupaciones que forman un todo en el cual existe la parte ilustrada que forma la cabeza y debe regir, y el resto forma el tronco y las extremidades que deben obedecer á la inteligencia.

Tan absurda teoría ha dado márgen á ese monopolio injusto que quiere eternizarse, como si no protestaran evidentemente contra él los mil ejemplos que un dia y otro vienen á echar por tierra la absurda é inicua vanidad de ciertas gentes.

VI.

Hablan de clases, de jerarquías, como se hablaba en otros tiempos del derecho divino vinculado en una familia de las razas embrutecidas que debian someterse al yugo de las razas privilegiadas.

En vano han observado que la educacion se extiende por todas partes, que son susceptibles todos los seres de levantar su inteligencia á la comprension de la verdad.

En vano la ciencia ha venido como antorcha luminosa á disipar las tinieblas en que gemia la multitud.

Todavía existen ciegos mas ciegos aun que aquellos á quienes se llama plebe ignorante y asquerosa, que se ofusca entre los rayos esplendentes de la verdad y se niegan á la evidencia y rechazan las aplicaciones necesarias, para formar un verdadero ser, pero un ser armonioso perfectamente desenvuelto y lleno de vitalidad de la gran familia humana que aprovecha las fuerzas, los sentimientos, la inteligencia en la proporcion que se encuentran en todos los individuos que la constituyen.

Han pretendido aplicar lo que llaman igualdad ante la ley, porque utopistas siempre, los doctrinarios acceden siempre en lo que es mas difícil de aplicacion. La igualdad ante la ley no ha dejado de ser la consagracion de la injusticia, porque la riqueza, la inteligencia, sirven ante los tribunales de escudo protector, y el pobre, el ignorante, el descuidado, el que no tiene astucia, habilidad, sufre en los altares de Temis el martirio y hace el papel de víctima por mas que la razon le asista, aun cuando el derecho le favorezca.

No pretendemos por esto manchar la toga ni acusar á la magistratura. Sin los vicios de esta y solo por las ambiguedades tenebrosas de la ley, que está hecha sin la participacion de todos los intereses sociales, porque se priva del derecho á los seres para dar á la direccion social el impulso conveniente, solo por esta circunstancia podria suceder, y sucede á menudo, que quedase indefenso el derecho y la justicia hollada.

VII.

El ejemplo admirable de esa sociedad que se ha levantado al

otro lado de los mares, conquistando en breves años su independencia y la libertad para todos sus hijos indistintamente, no ha bastado para hacer caer la venda de los ojos, ni ha demostrado á los que tienen interés en ocultar la verdad que sonó la hora de su derrota y que no tienen medios de prolongar por mucho tiempo su influencia en los destinos de las naciones.

Buscarán en balde diferencias, intentarán acudir á los sofismas para demostrar que no es posible la aplicacion de un mismo sistema en dos distintos paises, porque eso seria negar la unidad humana, y ellos han pretendido hacer un molde uniforme al cual se sujetarán todas las organizaciones.

Ellos que han legislado pretendiendo sujetar á una ciencia la razon, someter á reglamentos á millones de individuos creando arbitrariamente y por el hecho del nacimiento, jerarquías, clases y castas, cuando á cada momento surgia la protesta viva que se levantaba de las clases que ellos llamaban inferiores, el genio poderoso que no teniendo abierto el camino introducia la perturbacion y traia la guerra, y se descomponia el equilibrio y se alteraba el órden falso sobre el que cimentaban las sociedades.

La imprenta sin embargo, la revolucion iniciada por Lutero para emancipar el ser íntimo, la conciencia, la revolucion francesa completando la reforma han hecho imposible ese sistema en que el soberano se hacia respetar aunque fuese un mentecato como Carlos II, un malvado como Felipe II, ó un ser débil como Luis XVI ó Carlos IV.

Tampoco son posibles las oligarquías, el dominio de las masas por unos cuantos privilegiados, porque en el siglo XIX ha llegado la luz á todas partes, y la electricidad y el vapor han venido á allegar todos los imposibles que tenian forjados los explotadores para continuar en su tarea de embaucar y hacer siervos á los pueblos.

El ejemplo de los Estados-Unidos no halla, pues, por mas argucias que se inventen, contradiccion formal; no tienen medio de probar que los ciudadanos de aquel territorio fueran mas virtuosos é instruidos, de distinta condicion, naturaleza, casta ó raza que los de las otras partes del mundo, y la gran república se ha constituido en medio de la guerra, y ha resuelto por fin todos los problemas desarrollándose hasta abolir el infame comercio que con la raza negra se hacia.

CAPÍTULO XCIII.

SUMARIO.

Debilidad de la mayoría progresista para contrarestar la oligarquía militar.—Hipócrita táctica de los moderados, y pequeñez de nuestros hombres políticos.—Abusos clericales.

I.

Los hombres que iban apareciendo en la escena política, los que habian entrado en las cortes, no se hallaban dotados del carácter enérgico que podia haber contrarestado los planes de la oligarquía militar que se entronizaba.

Hemos visto cómo se preparó el senado, cómo se hicieron nombramientos para formar mayoría *ad hoc*, y era por todos sabido que se celebraban reuniones, se buscaban amistades para evitar el triunfo de los que habian comprometido su palabra y su voto ante los distritos.

Hablaba la Regencia en un documento célebre de mayorías facticias, y no se titubeaba en amañar una mayoría que votase dócilmente la Regencia única y como regente á Espartero.

Hubo por entonces, como hemos indicado, quien con valor bastante manifestara que Espartero no debia, ni podia ser nombrado regente por unas cortes á quienes se acababa de amenazar, mucho mas habiendo en el territorio, casi á las puertas de la capital, un ejército considerable que podia ejercer violenta presion.

II.

Los diputados, sin embargo de ver que se mantenia sobre ellos la espada de Damocles, que el senado se presentaba dispuesto á acceder á las pretensiones de Espartero adoptando para lograr el triunfo de la Regencia única las medidas que se creian mas convenientes, se habian creido en el deber de contemporizar, y la mayoría, compuesta no de unitarios sino de amigos mas ó menos tibios de la revolucion de setiembre, pretendia ser generosa, hacer abnegacion de los principios, aceptar lo que se llama conveniencias por regla de conducta, y alcanzar el triunfo por medio de la libre discusion y de la publicidad.

Ignoraban acaso que el sistema de las transacciones es útil en pocas circunstancias, y habiéndose mantenido fieles al principio de justicia sin titubear, sin hacer caso de las conveniencias, hubiese podido ocurrir un conflicto entre ambos cuerpos colegisladores; pero no era el congreso el que debia temer la responsabilidad.

III.

La minoría moderada halló buen terreno y propicia la opinion de sus contrarios que pocos meses antes, al prepararse el alzamiento, y en los dias posteriores al 1.º de setiembre no hallaban epítetos bastante significativos ni denigrantes para calificar el atentado, el crímen político de los que violaban la ley fundamental.

El ministro de la Gobernacion habia eludido hábilmente la cuestion provocada por los senadores que se decian calumniados por la Regencia provisional.

Los diputados y entre ellos San Miguel, el famoso patriarca de la libertad, en vez de pedir la acusacion formal de los dilapidadores de los tiranos, de los conculcadores de la ley, lo cual, apoyados en el derecho, atentos á la conveniencia del pais, del partido que representaban, de la revolucion en cuyo nombre podian congregarse ó legislar, los diputados que acababan de contraer solemnes compromisos en los colegios electorales oian frases como las que hemos copiado, y se atrevian á pronunciar discursos en los cuales hablaban

del respeto á las leyes y hacian la apología de los moderados, suponiendo en paridad de circunstancias el congreso de 1841 nombrado despues de una revolucion gloriosa y en mengua de las leyes, si leyes podian llamarse las que existian antes del 1.° de setiembre formadas para servir los intereses de una pandilla, no para fundamentar el derecho.

No habia ya candidez, ni hipocresía, ni ambicion, ni torpeza que pudiera servir de excusa á tan incalificables actos.

IV.

Entre las diferentes combinaciones que surgian para dar leccion severa á los realistas obcecados, que llamándose hombres de progreso traian al pais al borde de un abismo y se gozaban en ver los peligros que se preparaban y podian conducir á una catástrofe; entre los proyectos diversos, que la buena fe de los revolucionarios presentaba como practicables, no queremos olvidar ni dejaremos en silencio el de algunos que se decidieron á tomar la iniciativa poniendo en jaque la candidatura de los unitarios, y presentando nuevas soluciones, hombres nuevos ante la solucion desacertada y los gastados nombres que trataban de sacar triunfantes los amigos de la pandilla del general.

Fácil es hoy ya desenmarañar las cuestiones; porque como hemos manifestado antes de ahora, la revolucion iba gastando los hombres, y podríamos señalar los móviles que los impulsaron, los resortes que hubieron de tocarlos para torcer la voluntad de muchos que llegaron á las puertas del santuario de las leyes con la conviccion de su deber y la conciencia del derecho que representaban.

Bastaria que recordáramos aquí la conducta que han venido trazándose muchos de los miembros de aquella mayoría, la de algunos ministros de la Regencia, y especialmente la de D. Manuel Cortina, ministro entonces de la Gobernacion. Al hablar de mayoría nos referimos á la mayoría que triunfó nombrando regente al Duque de la Victoria.

Ahí hay que buscar la clave, la iniciacion de alianzas y compromisos que en años posteriores hubieron de dar funestos resultados trayendo conflictos graves sobre la patria.

V.

Eran muy pequeños nuestros hombres políticos para abarcar con su mirada el espacio inmenso que se ofrecia á la revolucion, y en vez de aspirar á ejercer la soberanía en provecho del mayor número, extendiendo la influencia y el poder de la multitud, en vez de hacer aprovechar de los beneficios de la instruccion á todas las clases querian limitar hasta la publicidad de los actos de que debian pedirles cuenta algun dia sus comitentes y la posteridad.

Si fuésemos á desmenuzar los diferentes discursos que pronunciaron en aquel período de la legislacion, los hombres que desde muchos años venian dirigiendo la opinion, no hallaríamos en todos ellos una sola idea aceptable.

No se inspiraban en las necesidades del pueblo, no procuraban averiguar cuáles eran sus deseos, arrogándose una soberanía que no les otorgaba ley alguna, ni aun tenian valor para sostener sus convicciones, y rendian culto á las conveniencias, ese poder arbitrario que se alza muchas veces enfrente de lo justo de la lógica para arrastrar á lamentables y funestas situaciones.

Las conveniencias deben respetarse como hemos dicho en otras ocasiones, pero cuando se trataba de organizar el pais y de dar una leccion á los que habian venido usurpando, en nombre del derecho y en nombre de las conveniencias, la autoridad y el poder, no debian aquellos diputados, ni la conveniencia podia aconsejárselo, negar el pretexto la causa de la revolucion, concediendo á sus adversarios un *bill de indemnidad.*

VI.

Hemos hablado en las anteriores líneas de un proyecto lanzado por algunos para impedir el triunfo de las pandillas desacreditadas.

Entre los abusos que necesariamente debian corregirse, atendida la índole y carácter de la revolucion, figuraban sin duda los que el clero se habia permitido establecer fundando un estado aparte, derecho que no le negaríamos si no viniera á intrincarse é inmiscuirse en los actos del ciudadano, en los escritos que publica, en las opinio-

nes que emite, y si para esto no reclamara auxilio de la potestad civil.

Y como hemos visto, el papa, la corte romana sirviendo á las dinastías y á los pretendientes, apoyando á los poderosos, habian mostrado querer oponerse al movimiento nacional y ordenado un ejército de curas, frailes, monjas y monaguillos que presentase batalla en todas ocasiones y en todos terrenos para impedir que la sociedad española se constituyese como le conviniera.

Algunos miembros del clero, y entre ellos podemos citar á los que fueron obispos electos de Jaen y de Vich, rechazaban la autoridad papal, y querian secundar al gobierno revolucionario. Pero los cabildos no quisieron aceptarles como jefes, y el gobierno retrocedió ante las amenazas de la reaccion.

El obispo electo de Málaga, don Valentin Ortigosa, fué otro de los perseguidos por el odio clerical; y en vano quiso lograr con su conducta que se apaciguasen los canónigos, que no quisieron escucharle.

En cambio el pueblo que admiraba sus hechos se resolvia á darles premio, y quiso demostrar cómo sabe agradecer la entereza de los hombres públicos.

CAPÍTULO XCIV.

SUMARIO.

Hoja curiosa publicada en Valencia proponiendo una candidatura para una Regencia trina.

I.

Hé aquí una hoja que se publicó en Valencia por algunos ciudadanos independientes proponiendo una candidatura. *El Huracan* la insertó y de sus columnas la hemos tomado:

«Parece segun corre por acá que la nueva Regencia del reino debe constar de tres personas. Esto supuesto: suplico á usted se sirva insertar en su apreciable periódico mi voto de que la ocupen los tres patricios mas honrados, mas esclarecidos y mas á propósito de cuantos conozco, á saber: Ilmo. señor don Valentin Ortigosa, electo obispo de Málaga y senador;

»Señor don Joaquin Francisco Campuzano, senador tambien, y embajador que ha sido,

»Y el señor don José María del Busto, fiscal del supremo tribunal de Cruzada, antiguo y dignísimo regente de esta Audiencia territorial. Suplico á usted mas, y es que se sirva recomendar al público á tan buenos patricios, que creo no los hay mejores para hacer

el bien nacional de que tanto hemos menester. *Doctor don Juan Francisco Liñana, gobernador eclesiástico.*

»Señores redactores del *Huracan.*

»Se nos va el tiempo que no volverá mas, señor director, y esto y la situacion en que él nos deja, es lo que mas sentimos. Desde 1809 acá, en que se ha hablado y escrito bastante sobre regencia de la corona, despues de medianamente y bien asentado este punto en Cádiz, aun nos hallamos al principio; las circunstancias presentes son mucho mas favorables que las de entonces. ¿Qué necio, pues, pone dique á la ansiedad, á la luz y al anhelo del pueblo? El está cansado: ya se verá cuán gallardo es cuando se levante y se dirija.

»¿Quién es el bárbaro que en circunstancias tan apuradas, está por la regencia en una persona? Es soez y de muy poco brio quien la quiere y espera merecer sin nadar en sangre. Esto tambien pasa y no volverá mas; porque quierase ó no se quiera, el principio y no el término de los racionales, es de semejanza á Dios, que es uno y trino persona, y paremos de contar porque por este misterio daríamos mil vidas que tuviéramos, pues es de fe y él no puede faltar; diga y haga el señor Espartero lo que guste. ¿No ve que si su Regencia fuera de una sola persona y se tributaran á él mismo las obras del poder, á quién se atribuirian entonces las obras de sabiduría que no tiene, y las de amor que á un militar adusto y severo asientan mal? Sin esta sabiduría, sin este amor á la humanidad y á la mas severa justicia, no hay pasos nacionales, no hay progreso, no se camina á la perfeccion. Con que quedamos por la trinidad de regencia, aunque ella fuese platónica.

»Y ¿qué españoles, señor director, podrán ocuparla dignamente y con mayor fruto nacional? ¿Ha discurrido usted ya sobre esta importante materia? Nosotros no, pensamos en otra, porque es la principal de que pende nuestro bienestar, el de nuestros hijos y tambien el de todos los españoles. Seamos una vez ingleses, señor director, esta vez sola en que debemos entrar en el cálculo sobre ventajas, no inciertas sino seguras, segurísimas, que puede y debe reportar á la nacion el nombramiento de estos tres muy ilustres y muy esclarecidos patriotas para regentes del reino, señor Valentin Ortigosa electo obispo de Málaga y senador, don Joaquin Francisco Campuzano senador tambien y embajador que ha sido en la corte de Paris, y el dignísimo y nunca bastante elogiado señor don José María del Busto, fiscal del supremo tribunal de Cruzada, antiguo y dignísimo

regente que fué de esta Audiencia territorial. ¿Quién mas digno en su clase que el Ilmo. señor Ortigosa, á quien declara la guerra mas cruel el principal de los enemigos del estado, el monarca de Roma? Hablamos solo de cosas temporales; de las espirituales y de fe no decimos mas que las respetamos y reverenciamos, y bajo de esta sencilla salvedad, inseguimos que nadie esperaba que el señor Ortigosa pudiera merecer tanto elogio, como le tributa odiándole el causador y sostenedor de nuestra ruina nacional, el cruel monarca que ha hecho verter tanta sangre nuestra, de nuestros hermanos los españoles, y que clama á Dios, pues ha sido la ruina tambien del imbécil pretendiente, y causado esos males que han entristecido la Iglesia y emprobecido á sus ministros. Ortigosa es, pues, apto, es digno; es el único que en su clase puede y debe sostener el decoro nacional, y no se busque á otro de ella, porque este es bueno y á propósito.

»¿Y del dignísimo señor Joaquin Francisco Campuzano qué podremos decir? Sus obras lo publican, lo preconizan, doquiera es conocida la verdad dirigida á las cortes y cuanto ella contiene, á saber: (entre otras muchas) que el dia en que se consolide el régimen constitucional en España, la Italia no podrá resistir á la tentacion, que la autoridad del Austria se acaba entonces en aquel pais, y que para evitarlo perpetuaba esta nuestra guerra civil: que nosotros enviábamos por un lado dinero á Roma, y que por otro lo enviaba el santo padre á don Carlos. En fin, en este y sus otros papeles que ha publicado como los protocolos, nos ha dicho siempre la verdad desnuda, y como político no hallamos otro mas honrado para ocupar su puesto.

»¿Y quién, señor director, hablará dignamente de la honradez sin igual, mérito esclarecido en el importantísimo ramo de la magistratura, y del selecto profundo y sólido saber, la vasta y difícil ciencia del estado, que la posee el celebérrimo señor don José María del Busto?

»¿Quién mas honrado y severo para castigar el crímen, para fijar bases de seguridad pública y que renazcan las virtudes de nuestros abuelos para unirlos al mas útil y ameno saber? No nos cansamos, señor director, de hablar, de escribir, de raciocinar mil veces del mérito eminentísimo del señor José María del Busto, incomparable al que hemos visto y vemos en los demás hombres: aquí lo hemos tenido de regente y vivíamos como endiosados con él: ahí lo tiene usted ahora de fiscal del supremo tribunal de Cruzada antiguo; y

si usted, señor director, le mira con alguna meditacion y se comunica con él tratándole, aunque sea medianamente, pronto conocerá usted que posee la principal de las virtudes, de la que nacen y se derivan todas, el amor público.

»Ella es el verdadero apoyo de los estados, porque ella sola puede dar á la accion de sus miembros una continua y constante tendencia hácia la comun felicidad.

»Por el amor público son perfectamente mantenidas todas las relaciones, preservados todos los derechos, desempeñados todos los deberes, y alcanzados todos los fines de la constitucion social. Acercando á los que mandan y á los que obedecen, él es el que establece la unidad civil, y dirige uniformemente la accion de todas al término que conviene á aquellos fines. Por él cada individuo aprecia la clase á que pertenece, y cada clase los deberes y funciones que le son atribuidos. De él nace el respeto á la Constitucion, la obediencia á las leyes, la sumision á las autoridades constituidas, y el amor al órden y á la tranquilidad. En fin, él es el que obtiene del interés particular todos los sacrificios que demanda el interés comun, y hace que el bien y prosperidad de todos entre en el objeto de la felicidad de cada ciudadano. Esta es la virtud singular que posee el dignísimo señor del Busto, que por lo mismo se hace con todo lo demás el mas apto y á propósito para ocupar lugar en la Regencia del reino. Se lo recomendamos á usted, señor director, á fin de que se sirva por medio del ardiente é infatigable celo nacional recomendarlo al público, conforme debe y puede con igual voto el de cada uno de sus afectos amigos y servidores.—Valencia 20 de abril de 1841.

»En nombre de una crecidísima, respetable y larga reunion de patriotas, firman los comisionados nombrados por la misma.—Agustin Ibañez.—Juan Diaz.—Alejo Porti.—Pedro Menendez.—Manuel Zamora.—Tomás Oro.—Rufo Gordó.—Tomás Ramon y Rodriguez.—Francisco Diaz.—Jaime Ample y Fuster.»

Esta manifestacion y otras varias que por entonces se hicieron venian á demostrar cuán trabajado estaba el pais, y las diversas tendencias que luchaban para hacerse puesto.

Don Valentin Ortigosa á quien proponian aquellos patriotas valencianos, significaba ciertamente una protesta contra la corte de Roma, un reto á los cabildos carlistas, puesto que ellos á su vez habian rechazado al señor Ortigosa.

Era la cuestion del sentimiento religioso que pedia la independencia de la Iglesia española respecto á la corte de Roma; pero que mantenia unidas aun las potestades eclesiástica y civil, incrustando en las altas esferas de la gobernacion del Estado un obispo á quien se agrupaban dos personalidades políticas que seguramente no hubieran llegado á entenderse.

Con todo esto, valia mas y era mas digna solucion del conflicto provocado por los imprudentes amigos del general Espartero, esa solucion que se le designaba eliminando á los candidatos que algunos proponian para acompañarle si se votaba la Regencia trina.

Don Joaquin Francisco Campuzano era ya entonces muy conocido, y aunque no marcadamente afiliado en los bandos políticos, se le consideraba como intachable bajo el punto de vista de probidad.

Hombre de ciencia, que habia viajado desempeñando altos puestos diplomáticos, conocia bastante bien el espíritu de la época, las necesidades de los pueblos, y la marcha de las ideas que en Europa se desenvolvian, abriendo horizontes nuevos al espíritu humano, y preparando el mundo moral para verdades que hasta entonces habian quedado desconocidas.

Con tales antecedentes hubiera acaso contribuido el excelente candidato á hallar para la situacion económica reformas importantes.

El señor Busto, otro de los candidatos, parecia ser mas considerado por los valencianos, en atencion á las relaciones que allí debia mantener, puesto que en el pais no era muy conocido ni merecia los sufragios de otras provincias.

Bajo este aspecto, la peticion ó propuesta de los valencianos que se dirigiera al *Huracan* no tomaria sin duda arraigo en la opinion, y el resultado de las elecciones demostró que habia traido escasas simpatías á aquel grito de conciencias libres sin duda, pero que no tomaban en cuenta las circunstancias especiales del pueblo español.

Su derecho era indisputable, pudieron y debieron ejercerle, pero si su propósito era contrariar y hacer imposibles los planes de los que alentaban y pretendian imponer de regente único al conde de Luchana, no estudiaron bien las condiciones de sus candidatos, ni formalizaron ese propósito buscando en la combinacion con otras provincias una garantía para luchar con éxito y resolver al propio tiempo acertadamente las difíciles y trascendentales cuestiones que podia provocar una escision entre los elementos liberales.

Hemos citado este proyecto dando cabida al documento en que se

presentaba al público, para que se vea que habia entonces personas previsoras que protestando contra el torrente invasor de los aduladores señalaban los vicios en que podia caerse, y daban con independencia soluciones que gentes mas autorizadas no se atrevian á presentar ni acaso pensaban en ellas.

CAPITULO XCV.

SUMARIO.

Trabajos del carlismo y de los moderados para entorpecer la marcha del Gobierno.—Prosélitos que iban haciendo las ideas republicanas.

I.

En la prensa continuaba la discusion respecto á la situacion general del pais y los desaciertos de Cortina, que empeñado en levantar á Espartero sobre las ruinas de la revolucion, no acertaba á desenvolverse, y buscaba á todo trance la oscuridad, el secreto, el misterio y el silencio.

Reanudadas ya las relaciones con Portugal, fué nombrado embajador el señor Aguilar, y en los últimos dias de marzo tomó posesion de su cargo, llegando á Lisboa en ocasion en que se renovaba un tratado de comercio en Inglaterra. Sin duda que era conocedor del terreno y debia impedir los desastrosos efectos que el almacenaje en grande escala de los géneros de algodon podia traer para la industria catalana.

El Católico aventuraba las noticias mas estupendas, suponiendo que tirios y troyanos habian convenido en nombrar regente á don Francisco, y que se firmaba una proposicion para llamar á la barra al general Espartero para que diese explicaciones respecto al co-

municado que firmó Linage, y para que se hiciesen retirar las tropas á un radio mayor de 14 leguas.

II.

El cabildo de Toledo, como hemos visto ya por las discusiones, se habia declarado en rebelion abierta, suponiendo que existian escrúpulos de conciencia en los clérigos ordenados por prelados ó gobernadores nombrados por el gobierno constitucional.

Proseguia así el carlismo y la reaccion su fatal sistema, oponiéndose á la marcha normal de los acontecimientos, y preparaba una cruzada que conduciria en último término á muy opuesto resultado que el que ambicionaba.

Y mientras tanto, dejándose arrastrar por la saña, entonces como en todas épocas los periodistas de la reaccion calumniaban al pueblo, y ellos que sabian cómo se forman las grandes é improvisadas fortunas, hablaban de tendencias de arrebatar á gran número de propietarios las facultades inseparables del dominio, porque un diputado por Salamanca habia presentado una proposicion para restablecer el derecho do posesion y tasa de las tierras á favor de los colonos.

No defenderemos la forma de esa proposicion, pero de modo alguno podemos creer que fuese cierta la alarma de *El Correo Nacional*, que temia la guerra entre el propietario y el proletario, y concluia con el siguiente párrafo:

«A nosotros por nuestra parte, y á la nacion, le imperta é incumbe mas que á nosotros mirar y contemplar á este congreso de por mitad dividido en la cuestion de la existencia de la propiedad. A poco que el congreso adelante por ese camino; á poco que adquiera la conciencia de sus fuerzas y de su poder, y madure sus propósitos, ¿qué será del Estado y qué de la sociedad?»

¿No era escandaloso el escándalo del *Correo*?

III.

El *Eco* le contestó; pero débil y falto de razones, sin conciencia bastante de lo que significa y entraña la palabra progreso, en vez

de mostrar al *Correo Nacional* dónde se hallaban los verdaderos ladrones, los que profesaban el culto de la holganza y se rendian ante el becerro de oro obedeciendo como ley á los goces desordenados, se limitó á defender al partido progresista, y replicó:

«Algunos diputados, por compromisos de provincia, y deseando evitar los males que en la suya está sufriendo una clase numerosa, se han visto arrastrados á apoyar una peticion en que centenares de sus paisanos, dignos de toda consideracion, esperaban hallar su bienestar; y creyeron que el remedio de esta situacion exigia la modificacion local del principio económico que se suponia causarlo; pero la gran mayoría de los diputados, mirando la cuestion por otro prisma mas claro, desechó un remedio que no lo seria sino en apariencia.

. . . .

»No es en 1841, ni por virtud de la revolucion de setiembre cuando las ideas de la proposicion que afecta el *Correo* haberle escandalizado se han presentado por primera vez en el congreso. En la anterior legislatura se presentó una peticion semejante por vecinos de un pueblo de Andalucía, disculpables, porque aspiraban á libertarse de la dura ley que les imponian sus dueños; y entonces, no progresistas, obligados por el deseo de aliviar á los que les han dado sus votos; sino moderados, libres de semejante compromiso, y en la fria deliberacion de su retiro, acordaron en comision recomendarla al congreso. ¡*Esto sí qué causa escándalo*! ¡Esto sí que es atroz é inaudito!»

IV.

Los moderados sacan partido de todas las cosas.

Los hombres de la reaccion que han creado tantos privilegios en la sociedad, y establecido tantas desigualdades, temen á cada momento ver que se desmorona el edificio ruido por la podredumbre, y se asustan de que se levante una voz, una reclamacion, porque acostumbrados á hogar las quejas con la sangre de sus víctimas, no pueden tolerar que en uso del derecho haya quien se atreva á poner en evidencia sus dolores por si fuese posible encontrar un remedio.

En los tiempos antiguos, la mordaza hacia imposible toda manifestacion, y el verdugo daba cuenta de los que con actos se atrevian á rechazar las agresiones y las injusticias.

Pero cuando la imprenta denuncia los abusos, cuando una ley imperfecta sin duda pero algo mas expansiva reconoce el derecho en el peticionario para expresar sus sentimientos, la raza de los dominadores busca la calumnia y grita desaforada contra los que oprimidos sufrieron en los siglos de oscurantismo infamias que no tienen nombre, servidumbres que parecerian imposibles si no se hubieran consignado en los códigos para baldon y mengua de los tiranos.

V.

En varios puntos de la Península se organizaba el carlismo preparando sus huestes para las contingencias que pudieran sobrevenir, porque amaestrados por la experiencia muchos de los hombres que habian luchado en favor de la persona, comprendian que era prudente esperar de Cristina auxilios poderosos, y que decidida á vengar sus agravios, que agravios contra ella eran los actos de justicia que el pueblo pedia al reclamar su derecho, no habia de tardar en lanzarse á la reconquista del poder que le habia arrebatado la revolucion. Y mediaban inteligencias entre los partidarios de la ex-regenta y los que habian defendido á don Carlos.

Y Luis Felipe que habia renunciado á su título de Borbon para hallar accesible el trono, recibió cariñosamente á los generales O'Donnell, Narvaez y otros, mientras invadian las provincias Vascongadas los ejércitos de clérigos ordenados en Roma, residencia de María Cristina.

Esta señora conspiraba entonces ciertamente, y las circunstancias y los mismos hombres que gobernaban en España contribuian á favorecer los designios que la reaccion abrigaba para impedir el progreso y detener el curso de la revolucion en Europa.

VI.

Los republicanos mientras tanto aunque desorganizados y sin unidad hacian bastantes prosélitos, y en Galicia como en Cataluña y Andalucía se veia con gusto la propagacion de las doctrinas federalistas, que *El Huracan* habia proclamado y que iban haciendo numerosos prosélitos.

Este periódico desenvolvia las teorías revolucionarias presentando como perfecto modelo el ejemplo de los Estados-Unidos, y recordando los antiguos fueros municipales, señalaba las provincias Vascongadas, donde el desestanco, la falta de quintas, la economía administrativa permitian cierto grado de bienestar que se extenderia á poca costa ampliando el espíritu democrático de las instituciones forales, y corrigiendo algunos abusos que en ellas habia introducido la costumbre.

Por lo demás, y queremos consignarlo, porque puede seguirse bien el desarrollo de las ideas en España, las provincias que hemos indicado recibian con entusiasmo las predicaciones republicanas.

En Valencia tambien como hemos visto se habian afiliado muchos jóvenes á la bandera nueva, y en Baños de Béjar un eclesiástico virtuoso se habia convertido en ferviente apóstol de las doctrinas regeneradoras.

Proseguiremos ahora la relacion de los sucesos que ocurrian en el parlamento, porque como hemos dicho son en alto grado importantes.

La discusion, si no muy tirante bajo el punto de vista de los principios, era notable bajo muchos conceptos, y servirá para formar concepto respecto á los hombres que tomaban en la revolucion española una parte activa.

CAPÍTULO XCVI.

SUMARIO.

Discurso del general San Miguel, y réplica de don Fermin Caballero sobre el artículo cuarto del dictámen sobre el nombramiento de Regencia.

I.

El general San Miguel fué el primero que usó de la palabra al abrirse la discusion sobre el artículo 4.° del dictámen:

«Yo, señores, seguiré un poco la historia de este asunto. Luego que los dos cuerpos colegisladores declararon que habia llegado el caso de nombrar Regencia, pues que estaba vacante, claro está que debian pensar en los medios de llevar á cabo esta determinacion; porque no bastaba que los dos cuerpos dijesen: la Regencia está vacante, sin excogitar al mismo tiempo los medios de poner en ejecucion este pensamiento. El senado, señores, excogitó estos medios, se ocupó de ellos, nombró una comision, la cual dió su dictámen: ¿estaba ó no el senado en su derecho? Sí, señores, el senado se anticipó en este trabajo al congreso: no es culpa del senado, tampoco lo es del congreso, pero al fin es un hecho que el senado, cuando el congreso no habia emitido opinion ninguna sobre esto, formó la suya, dió su dictámen. El senado, señores, despues de haber dado su dictámen era natural que lo pasase al congreso. Y pregunto yo:

¿pudo pensar siquiera en pasarlo como una especie de imposicion, y decir: Allá va lo que yo pienso acerca de esto para que te conformes con ello?

»No, señores, ese modo es sencillo, es simple. El senado dice: Yo en virtud de mis prerogativas, de mis derechos, excogité los medios de poner en ejecucion el nombramiento de Regencia; ahí tiene el congreso mi modo de pensar para que vea si le gusta ó no le gusta, si se conforma con él ó no se conforma. Aquí no hay imposicion; esto no es darnos la ley de ninguna manera: es únicamente decir: «Así pienso yo: sabedlo, para que podais decir cómo pensais vosotros.»

»Ahora bien, señores: la comision del congreso tuvo sin duda presente esta comision tan justa cuando se conforma en todo con lo propuesto por el senado, y solo disiente en un punto que para algunos es importante, y para mí no lo es de ninguna manera. El senado dice: «La votacion sobre el número de regentes será secreta;» la comision dice: «La votacion sobre el número de regentes será pública y nominal.» Voy á examinar cuáles son los motivos que puede haber tan grandes, tan terribles y tan fuertes para en este caso discrepar del senado.

»Señores, los reglamentos de ambos cuerpos, aunque varian en algunas cosas, en el fondo convienen en que hay ciertos casos en que la votacion debe ser secreta, porque las votaciones secretas tienen por objeto poner á cubierto la conciencia de los votantes contra las sugestiones del poder, contra los tiros del poderoso y los embates de la maledicencia pública.

»Hay casos en que la ley da al diputado ese santuario en que encerrado dentro de los límites de su voluntad, la manifiesta como quiere. Nosotros, por nuestro reglamento tenemos casos en que la votacion debe ser secreta y casos en que la votacion debe ser pública; mas el senado tiene otro reglamento. El senado en la emision de su voto se ha conformado con su reglamento, y en ello está en su derecho y muy en su derecho. Señores, si en esta cuestion, aunque no es enteramente personal, los senadores han visto ciertos motivos para desear que su votacion sea secreta, ¿por qué hemos de querer nosotros forzar su conciencia? ¿No es claro y visible que segun esta cuestion se ha presentado en los periódicos y en todas partes, se le ha dado cierta tintura política favoreciendo mas á un partido que al otro? ¿No se ha dicho si la unidad era mas ó menos

monárquica, y si la trinidad era mas liberal, ó mas ó menos contraria al pronunciamiento del 1.° de setiembre? ¿No se le ha dado un verdadero colorido político? Yo quiero que cada uno ponga la mano en su conciencia, y diga si tiene ó no para él este colorido.

»El hecho es que el senado en su mayoría, que debemos calcular compuesta siquiera de 60 personas muy respetables, ha visto que esta cuestion tiene un carácter de reserva personal y de circunspeccion, y ha dicho: «Por no exponerme á la censura de la maledicencia quiero encerrarme en esta valla del secreto, y ejercer mi libertad del modo mas amplio.» ¿Pues, cómo, señores, con sentimientos liberales y de hombres delicados diremos nosotros: Te obligo á votar en público cuando tu conciencia te aconseja votar en secreto? ¿El que vota en secreto no tiene en él medios de manifestar lo que ha votado? ¿No tiene la discusion, los papeles públicos, las conversaciones y otros muchos? Mas al que cree que debe votar en secreto ¿por qué se le ha de obligar á que vote en público?

»¿Quién puede poner á otro esa traba, esos grillos, y decir: te he de amarrar á mi voluntad, y porque yo quiero que la votacion sea pública, ha de ser pública para tí? Eso, señores, encierra un fondo de tiranía de que no deben usar los hombres porque se vean en mayor número.

»Se ha dicho, señores, que nuestros comitentes tienen derecho á saber cómo votamos en todas ocasiones. Yo digo que no existe tal derecho, porque en el supuesto de que hay algunas votaciones que deben ser secretas, nuestros comitentes no tienen derecho alguno á saber cómo votamos en ellas.

»Además, señores, ¿por qué hablar de derechos de los comitentes cuando existe la debida armonía entre las provincias y sus diputados? ¿Hay provincia que no sepa cómo piensan, cómo votan sus diputados, y que no esté en comunicacion continua con ellos? Yo he estado constantemente en la mas perfecta armonía con mi provincia.

»Qué, señores, ¿necesitan nuestros derechos ejercerse de una manera tan pública? ¿Es obligacion nuestra decir cómo votamos? ¿Tienen los pueblos necesidad de saber esto?

»No, señores: esto es opuesto á la libertad de los diputados: es opuesto á la manera omnímoda, omnímoda digo, con que un diputado puede ejercer su cargo en este sitio, solamente atenido al grito de su conciencia. En aquellos tiempos en que los diputados de cor-

tes eran procuradores, y llevaban su mensaje, encargo ó lista en que se les decia: «Esto queremos que digais, que pretendais, que consigais en las cortes,» entonces los procuradores de cortes venian á ser como unos encargados, ó como unos apoderados que tenian obligacion de dar cuenta del desempeño de su mision, y de decir si se quiere hasta cómo habian votado. Pero nosotros diputados de la nacion entera, nosotros que en nuestras opiniones somos absolutamente libres, ¿tendremos obligacion de decir á nuestros comitentes cómo pensamos en los negocios que ocurran, cómo votamos? No, señores: ni la nacion tiene interés ninguno en saber cómo votamos, ni en que las votaciones sean públicas ó secretas. El interés, el derecho que tiene la nacion es el de que votemos bien, y que decidamos las cuestiones en el sentido mas favorable á su bienestar y felicidad. Si nosotros votamos mal, inútil consuelo para la misma saber cómo votamos: si votamos bien, nó necesita, para el complemento de su dicha, saber si fulano ó zutano votaron en este sentido ó en el otro.

»Además, señores, teniendo el diputado tantos medios y recursos para hacer público cómo vota, ¿á qué nos estamos rompiendo la cabeza sobre si ha de ser pública ó secreta la votacion de que se trata? Si hay 60 senadores que dicen: nuestra conciencia, nuestro deber, nuestros sentimientos, nuestra cabeza, las circunstancias públicas nos obligan á querer circunscribir nuestros votos en el santuario del secreto, ¿queremos nosotros, cuando sabemos somos mas, obligarlos á que voten en público?»

II.

El señor don Fermin Caballero replicó al señor San Miguel, cuya fe entibiada le habia hecho caer en herejías constitucionales, y mas que todo en palabras peligrosas, en aberraciones contra la soberanía del pueblo.

Decia así el señor Caballero:

«Pero el señor San Miguel, que nos estaba al mismo tiempo elogiando que los senadores hubieran propuesto la votacion secreta conforme á su reglamento, propone hagamos las votaciones secretas. Pero yo vuelvo al señor San Miguel el argumento: si los senadores han obrado bien inclinándose á la tendencia, aunque no sea tanta,

de su reglamento á las votaciones secretas, como diputados creo que debemos nosotros favorecer la publicidad á que nuestra legislacion peculiar nos convida. Pero dice el señor San Miguel: «¿Qué importa que la votacion sea pública ni secreta? ¿A la nacion qué le interesa que la hagamos de una manera ó de otra? Si la hacemos bien, eso deseará y necesita efectivamente; pero si la erramos, no le importará saber si se ha votado así ó asá: lo que sentirá es el peso de nuestro error.» Pero el señor San Miguel no ha tenido presente que si ese argumento valiese, valdria tambien para la publicidad con que estamos ahora discutiendo: á la nacion en ese caso lo que le importaria saber era si las cortes habian hecho una ley muy buena que produjese beneficios, y no se cuidaria ni siquiera de su discusion, ni menos de su votacion.

»La nacion no solo necesita saber el resultado, señores, necesito saber los pasos que han conducido á ese error ó ese acierto para en lo sucesivo ser cauta, y que los hombres que no están aquí aprendan con nuestros errores y nuestros aciertos. De modo que interesa que se sepa todo, que se sepan nuestros votos, porque la nacion es claro que si lo erramos no lo podrá enmendar ahora, pero tendrá presente si lo que hayamos hecho es errado, y tendrá derecho á saber quién ha errado y quién ha acertado, y este conocimiento le servirá mucho para su ulterior progreso, porque las naciones son eternas y necesitan aprovechar la experiencia y los hechos que han pasado.

»Ha dicho mas el señor San Miguel, olvidándose de lo que es esta especie de gobierno representativo, de lo que son estos cuerpos numerosos, y de lo que á SS. SS. mismos he oido manifestar aquí frecuentemente, que es inútil que nos empeñemos algunas veces en hacer las cosas con una celeridad que el corazon desea, pero que no es posible á no atropellar todos los trámites, todas las formas establecidas para este género de gobierno: se ha quejado de dilaciones; se ha quejado de que la nacion está impaciente por que concluyamos de hacer esto; pero esa ansiedad pública debemos calmarla en vez de aumentarla; debemos decir que la culpa no es de Juan ó de Pedro; que es uno de los males inherentes á esta clase de gobiernos. Si en vez de las cortes hubiera un rey absoluto á quien se hubiese encomendado, no hubiese habido quien pidiera la palabra.

»El mismo señor San Miguel que quiere tanta brevedad ha pedido

la palabra, y ha dicho que es para fundar su voto; pues si todos los diputados hacen lo mismo y han de fundar su voto, ya ve el señor San Miguel que se aumentará la dilacion, y que no puede irse tan aprisa como se quiere.

»Señores, repito lo que dije al principio. Yo deseaba hablar mucho mas en esta cuestion y tratar de otros puntos que se han tocado: pero por lo mismo que estoy desvaneciendo, digámoslo así, ó corrigiendo á mi ver una equivocacion que ha padecido en su discurso el señor San Miguel, de querer brevedad, y estar involuntariamente invirtiendo el tiempo que pudiera ocuparse en llegar al fin, me voy á reducir á lo que he manifestado en contestacion á lo que el señor San Miguel ha expuesto.

»Basta saber la desconfianza en que estamos tantos; basta saber la discusion que hace dias nos ocupa para demostrar que por lo menos la ley no está clara á pesar de la opinion del señor Sancho, porque por muy respetable que esta sea, es menos que la de cualquier otro; basta que S. S. haya sido autor de ella para que tenga, como todos tienen, aficion á su obra. La ley no está clara, por lo menos no dice nada expresamente; y esta es la ocasion de entrar á examinar su espíritu.

»Por regla general las votaciones de todos los gobiernos representativos, como lo es la discusion, deben ser públicas, porque es mas ventajoso; lo son las discusiones, y de la misma manera las votaciones; porque muchos no pueden tomar parte en aquellas, y es necesario dar una satisfaccion al pais de cómo se cumple con la mision que de él hemos recibido.

»Estamos bajo el régimen del gobierno representativo, que quiere decir que representamos la voluntad nacional, es decir, que la voluntad nacional entra aquí por mucho: nosotros no somos mas que delegados, y no podemos apartarnos un ápice de la que es voluntad nacional casi expresamente manifestada. ¿No está aquí bien expresa la voluntad nacional? ¿No lo está desde el pronunciamento de setiembre? Digo que sí; porque yo entonces por boca de los mismos que ocupan hoy la Regencia provisional, y por la contestacion que dió doña Cristina á las exigencias del ministerio Regencia, se sabe cuál era la opinion nacional, cuál la del ministerio y la de doña Cristina, que no quiso ó no creyó conveniente cumplir con esas exigencias. Pues si la nacion tiene de antemano manifestada su voluntad, ¿será lícito que nosotros nos apartemos de ella? Cuando no

lo sea, ¿no será conveniente que digamos: por estas ó las otras razones se aparta ó funda nuestro voto contrario á lo que de antemano tenia resuelto la nacion? ¿Y se puede en cierta manera dar una satisfaccion al pais sin que la votacion sea pública?

»Aquí no es un derecho precisamente de los diputados que la votacion sea pública, sino de la nacion; porque si es secreta, se privaria al pais para lo sucesivo de uno de los derechos mas respetables que tiene, á saber: que pueda, ó bien reelegir, bien negar su voto en otras elecciones al diputado que crea no ha cumplido con su deber. No es cuestion de amor propio de los diputados, porque no importa que vengan aquí unos ú tros; pero es menester saber quién ha cumplido con la voluntad nacional cuando ya estaba expresa, ó quién ha dejado de cumplirla: además, que muchas provincias formularon un programa, admitido y aceptado, de cuál era su opinion en este punto; y aunque yo reconozca la facultad que tenemos de separarnos de él, no se puede negar á la nacion el derecho que tiene para saber quién ha cumplido con él ó quién le ha despreciado.

»El señor Lujan, esforzando sus opiniones en favor de la votacion secreta, apeló al art. 50 de la ley de 19 de julio de 1837, en la cual se dice que «para nombrar Regente ó Regencia del reino, y tutor del Rey menor, se requiere la presencia de la mitad mas uno de los individuos que componen cada uno de los cuerpos colegisladores;» y como en el 6.° se diga: «que estas votaciones se harán á pluralidad absoluta de votos secretamente,» infirió de aquí que de no ser secreta la votacion, así en la designacion de personas, como en el acto de fijar el número, se venia á incurrir en un contraprincipio, haciéndose la designacion de personas por un método de votacion y por otro la del número. A este argumento, que no ha sido suficientemente contestado, es al que voy á contestar yo ahora. De ahí, señores, no se infiere contradiccion; porque si bien es cierto que por ese artículo la designacion del número debe ser á pluralidad absoluta de votos, tambien lo será la pluralidad absoluta para fijar el número en virtud del art. 58 de la Constitucion, en el cual se dice: «que las resoluciones en cada uno de los cuerpos colegisladores se toman á pluralidad absoluta de votos; pero para votar las leyes se requiere la presencia de la mitad mas uno del número total de los individuos que lo componen;» es decir, que no se sigue, lógicamente hablando, del artículo citado por el señor Lujan que la designacion de número esté envuelta ni aluda á lo que se previene en el art. 6.° que exige la votacion secreta.

»Es cuestion de principios: el gobierno absoluto es gobierno de uno, democrático es de todos, y entre esos dos está el representativo, es decir, el gobierno de unos pocos que representan la voluntad de muchos. Pues bien: ¿la cuestion de número no será cuestion de principios? Sí, señores; y para ello basta traer á la memoria cómo se pensaba no há mucho. Mientras principios mas democráticos que los que hoy rigen gobernaron á España, hablo de los años del 20 al 23, no se pensó jamás en una persona sola para regentar el reino; entonces se pidieron tres, cinco ó siete. Mas adelante, cuando á favor de las novedades acaecidas en la nacion se trató de reformar aquella ley avanzaron mas las opiniones, y se creyó que debia limitarse en cierta manera el poder democrático: entonces se introdujeron otras novedades en la Constitucion de 1812, y se dijo que la Regencia pudiera ser de uno, tres ó cinco. Es decir, que se dió un paso de retroceso, y llamo de retroceso en el sentido democrático, porque se estableció que una persona pudiera ser Regente.

»No diré que no sea igualmente constitucional el que la Regencia sea de uno á que lo sea de tres ó de cinco; pero sí diré, que el determinar el número es cuestion muy importante, cuestion de principios, y que la votacion sobre ella sea pública. ¿Y qué inconveniente hay en que se adopte el dictámen de la comision? Ninguno; así tiene la ventaja de dar la solucion á este gran negocio. El senado ha sentado varias bases, y la comision en obsequio de la armonía, cosa que yo apruebo, ha dicho: «En hora buena: todas las bases propuestas por el senado se adoptan, menos esta que determina que la votacion sea secreta.» Se nombrará una comision mixta, y yo creo que allí se podrán conciliar todas las opiniones; pero supongamos que cada cuerpo quisiera sostener las suyas; aun entonces hay un medio de conciliacion, ó por mejor decir hay muchos. Concluyo rogando al congreso se sirva tomar en consideracion las observaciones que llevo hechas y las que han expuesto los que me han precedido en el uso de la palabra, aprobando en su consecuencia el dictámen de la comision.»

CAPÍTULO XCVII.

SUMARIO.

Discurso de don Joaquin María Lopez en defensa de la publicidad en las votaciones. —Interpela al Gobierno el señor García Uzal sobre un hecho escandaloso.—Contestacion del ministro de la Guerra y del de Hacienda, interviniendo Lopez en el debate.

I.

A Collantes le replicaron el señor Sanchez de la Fuente y el señor Lujan, á quien no concedió la palabra el señor presidente. Y despues habló don Joaquin María Lopez, que terminó su discurso con los siguientes párrafos:

«Añadió el señor Acebo que tambien hay miras de ambicion en eso de publicidad, y que S. S. era demasiado viejo en estos bancos para no conocer ciertas cosas, y que no le gusta ser hipócrita político: es ante todo, señores, una idea muy peregrina querer aplicar el epíteto de hipócrita á los que quieren la publicidad, que es la que desenmascara las hipocresías, y pretender al mismo tiempo calificar de francos y resueltos á los que abogan por el secreto. Pero prescindiendo de esto, la comision está bien segura de que no se le podrá jamás dirigir esa especie de acusacion con justicia. Si por lo que á mí me toca he tenido la desgracia de sentarme en la silla ministerial, el hombre que en siete meses de ministro hizo cuatro renuncias como puede verlas cuando guste el señor Gomez Acebo

y cualquiera otro, está bien á cubierto de la imputacion de miras ambiciosas.

»S. S. me conoce bien, y yo estoy bien seguro que no han podido dirigirse á mí sus alusiones. Aunque quisiera dirigirlas, y aun cuando estamos tan cerca el uno del otro en este momento, el dardo que hubiera salido de su boca hubiera caido á sus piés antes de llegar á mi cuerpo. Si hoy sirvo una plaza en el tribunal supremo de la magistratura, bien á pesar mio se me confirió, y con harta repugnancia la sirvo; no porque rebaje mi independencia, pues esta jamás se menoscaba, sino porque entre otros motivos me es absolutamente imposible continuar de este modo, porque como sabe el señor Acebo, compañero mio en el foro, yo vivia en mi profesion de abogado con comodidad y holgura, y hoy atendidos los apuros del Estado, se deja bien conocer que no podré cubrir las precisas atenciones de una larga familia. Si S. S. me hace el obsequio de interponer en mi favor el peso de su influjo con el gobierno para que me admita la renuncia de ese destino, yo se lo agradeceré como la prueba mas positiva de su amistad.

»Pero volviendo á la cuestion. Queremos la publicidad, sí, señores; la queremos y la defenderemos con valor, porque aquí se ha dicho y no necesitamos que se dijera para saberlo. Fuera del congreso, fuera del senado, fuera de la intencion de personas respetables y beneméritas que no pueden abrigar ningun designio que no sea decoroso y noble, hay combinaciones, hay estratagemas, pululan las intrigas, y ni nosotros ni la nacion á quien representamos tenemos otra arma contra esas intrigas que la publicidad. Ese es nuestro secreto.

»Añadió el señor Gomez Acebo que siempre estamos envueltos en esto que se llama crisis ó compromisos. Es un hecho positivo por desgracia que yo deploro tanto como S. S. El corazon se me parte al pensar que cuando hemos terminado una guerra de siete años que ha cubierto de sangre, de luto y de desolacion á nuestra patria desgraciada; cuando parecia abrírsele un porvenir lleno de esperanzas, de prosperidad y de ventura, en ese mismo momento parece que se ha desencadenado el genio del mal para comprometer de nuevo nuestros destinos.

»¡Triste suerte de un pais que no da un paso al bien sin que le abran una insondable sima las intrigas y las maquinaciones! ¿Pero quién tiene de esto la culpa? Algunos pocos elementos abortados por

la fatalidad para desvanecer y frustrar todos los elevados pensamientos y todas las dulces y justas esperanzas.

»El señor Baeza ha dicho que no debian ponerse obstáculos á la terminacion de este negocio; mas por una rara inconsecuencia, muchos de los que se presentan aguijoneando continuamente hacen mas complicada y embarazosa la resolucion, desviando las materias del único camino que pudiera llevarlos á pronto término.

»Ha añadido S. S., defendiendo con calor la votacion secreta, que es necesario pasar el Rubicon. Sí lo es, y todos lo queremos, pero S. S., segun indica, quiere pasarlo por medio del secreto á pié enjuto como los israelitas pasaron el mar Rojo.

»El señor Sanchez de la Fuente ha supuesto que no son iguales las facultades en cuanto á eleccion de Regencia en ambos cuerpos; pero que se ha de resolver por el número de cada uno, y con la reparacion podria suceder que no venciese la verdadera mayoría.

»Estas han sido tambien las opiniones de la comision. ¿Pero qué podia hacer? ¿Ha recibido por ventura el negocio íntegro para dirigirlo desde el primer paso como le pareciera mas conveniente, ó se ha encontrado una situacion creada que no podia negar ni desconocer sin graves peligros? ¿Habia de haber propuesto que todo lo hecho hasta ahora era nulo é ilegal, y que se debia retroceder para volver al principio? Véase la inconsecuencia de las opiniones que nos combaten. De una parte se desea la celeridad, y de otra se requiere que perdamos el camino que tenemos andado, entrando en otro lleno de precipicios, y lo que es peor sin fin.

»Las dificultades, señores, han disminuido considerablemente. El Congreso está ahora en una posicion expedita y desembarazada. El Senado ha dicho que la votacion de número sea escrita; si el Congreso resuelve que sea pública, abierto está el camino á la comision mixta, y esta, entre otros muchos medios de conciliacion de que puede disponer, tiene el voto particular del señor Diez que podria adoptarse como punto de conformidad para ambos cuerpos, y que si yo he contribuido á que muriera cuando habia nacido en un momento poco oportuno, ha sido con la esperanza de verle acaso resucitar despues para servir de sello y resolucion á este gran problema. Esta es mi idea, y este es en mi concepto el verdadero estado de las cosas.»

II.

Aprobado el artículo 4.° é igualmente, el 5.°, comenzó la discusion del 6.° que fué retirado en virtud de una indicacion como el 7.° y 8.° con quienes se relacionaba.

El 9.° fué aprobado con ligera discusion, y despues de adoptar el 10, la comision retiró el 11 y 12.

No fué muy larga la discusion acerca del artículo 13 que fué aprobada tambien.

En ese mismo dia ocurrió un incidente notable en la sesion.

El señor García Uzal pidió la palabra para interpelar al gobierno acerca de un hecho escandaloso que habia ocurrido.

Hé aquí cómo explicó el diputado los hechos á que nos referimos. «Es el caso, señores, que el dia 17 del actual amanecieron la mayor parte de los oficiales del regimiento de Mallorca, uno de los que componen esta plaza, sin tener un bocado de pan que llevar á la boca, y requeridos para mayor conflicto, por sus patrones que en el mismo dia les dijeron que abandonaran inmediatamente las habitaciones que ocupaban si no les satisfacian los alquileres que habian devengado. En tal extremo, en tal estado de ansiedad, en tal estado, estos oficiales pasaron á verse con sus comandantes y les hicieron presente el estado á que se hallaban reducidos. Tomándolo en consideracion sus jefes, lo pusieron en conocimiento del coronel del cuerpo. Reunidos todos los fondos, absolutamente todos los fondos de que el coronel podia disponer, alcanzaron una cantidad de 66 pesos fuertes, que se distribuyeron por batallones á razon de 22 pesos por batallon á fin de que los respectivos comandantes los repartiesen entre los oficiales.

»El congreso podrá conocer qué es lo que podia hacerse con cantidad tan mezquina. ¿Qué son, señores, 22 pesos para repartirlos entre los oficiales de un batallon en el estado de agonía en que se encontraba? Pero su virtud, la virtud de esos oficiales que se ha calificado de poco decorosa, encontró un camino y dijo: «Estos 22 pesos duros para repartirlos entre nosotros, no pueden sacarnos de la necesidad, es una cantidad muy pequeña, extraordinariamente pequeña la que nos corresponde. Nos sometemos, pues, gustosos á

que uno de nosotros se haga cargo de ellos y nos compre un rancho; un rancho podrá comprarse cuatro ó cinco dias, y esos cuatro ó cinco dias comeremos.» ¿Se quiere mas virtud? ¿Se quiere mas desprendimiento, mas abnegacion, mas patriotismo? Esos comandantes habian recibido del coronel el dinero para entregarlo á los oficiales: era nueva la solicitud de estos; por consiguiente, los comandantes dijeron que por sí no podian disponer, que lo consultarian con el coronel. Se consultó efectivamente; pero la resolucion era del momento, y por desgracia esta resolucion no era propicia.

»En tal conflicto, guiados por el hambre y solo por el hambre, doce oficiales de ese cuerpo, doce oficiales que el que menos ha sido herido dos veces en esta campaña, y entre los cuales hay uno que está inútil, manco, se dirigieron á casa de un particular; preguntaron por él; se les contestó que estaba comiendo. ¡Que estaba comiendo se dijo, señores, á unos hambrientos! La ocasion no podia ser mas oportuna. Este particular es ministro, y les contestó que en el ministerio podrian verlo á las diez de la noche; pero los oficiales dijeron: no buscamos al ministro, no queremos su audiencia; nada tenemos que tratar con él, buscamos al hombre particular, no al hombre ministro.» Y hay una grande diferencia entre el hombre ministro y el hombre particular; una diferencia grande, y acaso lo haré ver mas adelante. Pues señores, no puede hablársele. Pidieron una luz, y en la antesala pusieron un papel. Una nota de la interpelacion se me ha quedado en casa y no sé si seré exacto en lo que voy á decir, pero confio en mi memoria. El papel estaba concebido en estos términos. «Varios oficiales del regimiento de Mallorca, que el que menos, el que menos hace 24 horas que no ha comido, solicitan de la generosidad del señor Ferrer que los admita en su mesa.»

»El señor Ferrer no tuvo por conveniente admitirlos. Efectivamente, se les despidió con maneras bruscas, y se retiraron; pero al despedirlos, y cuenta que esto es importante, señores, al despedirlos se les trató de sediciosos. Esta calificacion es lo que voy á rebatir.

»Sedicion, señores, vale tanto como tumulto, y como tumulto popular contra la autoridad del rey, contra el rey y su autoridad. ¿Y á unos oficiales que se levantaron con tanta mesura, con tanto comedimiento podia calificárseles de sediciosos? ¿Iban por ventura á asaltar la casa del particular de quien he hablado, ó iban á pedirle

pan? Pero, que si hubieran acudido á la casa de cualquiera de los señores diputados que me escuchan, les hubieran dado el que tuvieran, no me queda duda, porque yo lo hubiera hecho y todos son mas que yo. ¡Sedicion, señores! He dicho lo que es sedicion, por consiguiente no la ha habido. Es necesario que esto se tenga presente aquí, y fuera de aquí, porque acaso por sediciosos querrá juzgárselos porque están presos. Yo no los calificaré por cierto; mi objeto no es mas que destruir la idea de que son sediciosos: no calificaré su proceder. Tampoco calificaré el del particular á quien se dirigieron; pero sí diré que no fué magnífico; diré mas, que no fué generoso.»

III.

El señor Uzal prosiguió su relacion manifestando que se decia entre los soldados que las cortes no habian resuelto nada acerca del cobro de contribuciones, y que por eso no habia dinero. Pedia que se desvaneciesen tales rumores, pues precisamente se habria suspendido la cobranza cuando era natural que las cortes darian su consentimiento.

Despues añadió:

«En la mano tengo una nota que se me acaba de entregar hace pocos minutos. Dice así: «Don Juan Sanchez (es un comerciante, un dueño de un almacen de víveres, como quiera llamarse) ha contratado con los comandantes del regimiento de Mallorca y sus abanderados (así dice la nota de cuya exactitud respondo) los víveres para esos batallones con la precisa, la indispensable condicion de que se le habia de satisfacer cada 10 dias el importe de lo que entregase; pero han pasado los 10 dias, han pasado 20, han pasado 30, y no se le ha satisfecho nada.» Cuando el coronel de Mallorca no ha satisfecho ó tratado de satisfacer esa cantidad al contratista que proveia de víveres al regimiento, es porque no tiene dinero; á ciencia cierta puede decirse que no lo tiene, pues no solo el coronel, sino cuantos componen el ejército español me merecen el concepto mas elevado. De consiguiente, si no ha pagado es porque no tiene dinero: razon sencilla y clara para no haber pagado.

»El contratista en vista de esto ha dicho que no puede seguir dan-

do víveres, porque no alcanza su capital á cubrir estos gastos; pero se le dijo: «Siga usted cuatro ó seis dias para no morirnos de hambre: es un sacrificio grande, inmenso, patriótico como otro cualquiera; nos morimos de hambre y se procurará pagar á usted lo mas pronto posible.» Ha llegado el caso, señores, de que este digno comerciante no puede continuar así: hoy son 51,346 rs. los que tiene dados en arroz, habichuelas etc., y no está en el caso de seguir dando mas, porque acaso su capital no lo pueda suplir, ó porque habiendo dado esa cantidad no querria dar mas, aunque lo tenga, porque necesita ese dinero para surtir su tienda: bastante es haber suplido el gasto de tantos dias, á ruego de los comandantes de esos batallones. Se dijo en el decreto de 4 noviembre, que todos los fondos que se recaudasen se invertirian en pagar con preferencia al ejército, despues á los empleados públicos, viudas, cesantes, jubilados, frailes, monjas y toda esa cáfila de hambrientos, porque lo están; que el remanente que quedase despues de haber satisfecho al ejército, se repartiria á prorata entre los demás interesados, y que los pagos se harian con igualdad. Pues ni el ejército come, porque acabo de demostrar que no come, y lo acabo de demostrar como se demuestra que tres y dos son cinco, ni comen las demás clases tampoco.

»Ya que he tocado este punto, diré dos palabras, contestando á otras dos que ayer dijo el señor ministro de Hacienda. Me parece que contestaba al señor Miranda cuando dijo que los diputados tenian libertad porque el gobierno se la habia dado: estas fueron sus palabras. Yo contesto al señor ministro que si él y sus dignos compañeros están en sus bancos es porque la nacion les ha puesto ahí; les ha dado esa libertad el 1.° de setiembre. Por consiguiente concluyo, porque como dije al principiar, me he propuesto ser breve. Mi interpelacion tiene por objeto primero desvanecer esas voces harto diabólicas. Las cortes deben desmentir esos rumores; las cortes darán al ejército lo que sea necesario. El ejército es numeroso, no puede sostenerse, porque no puede la nacion sobrellevar esta carga.

»Me parece, pues, que al gobierno corresponde decir: «Se está en el caso de licenciar el ejército,» aquella parte que debe licenciarse; pero el ejército puede estar confiado en que las cortes sabrán premiar sus servicios eminentes. Esos rumores quiero yo además desmentir para que las cortes queden en su lugar; y al mismo tiem-

po quiero pan para esos soldados que acabo de decir al Congreso no le tienen; pan para esos valientes que tantos servicios han prestado á la patria, porque parece que no serán esos los únicos que se hallen en esta triste situacion, porque podrá haber algunos contratistas como ese don Juan Sanchez que quieran continuar suministrando víveres si no se les paga lo que tienen adelantado. Pido pan, pan que no tienen porque no han dilápidado los bienes nacionales, pan que no tienen porque no han defraudado los fondos públicos; y pan pido para esos cuyo delito consiste en habernos dado la paz y con ella la libertad.»

IV.

El ministro de la Guerra contestó que le parecia algo poética la relacion del diputado García Uzal, y que si bien era cierto que los oficiales de Mallorca como todas las clases se hallaban en desgracia no era conveniente presentar tan á lo vivo su lastimoso cuadro.

El ministro de Hacienda contestó tambien sin negar la exactitud de los hechos, pero procurando atenuarlos.

El último párrafo de su discurso era el importante.

Decia así:

«Ha dicho el señor Uzal que ha visto impresos que corren por ahí con aire de mucha importancia, en que las necesidades que se experimentan se atribuyen al gobierno, porque habiendo presentado un proyecto de ley el gobierno para continuar cobrando las contribuciones, no habiéndose aprobado, pesa esta especie de responsabilidad moral sobre el congreso. Si es así, yo contestaré; si no, me he equivocado. S. S. ha hecho una señal negativa, y yo desearia que S. S. rectificase esta idea; pero si estoy equivocado, no hablar mas sobre ello.»

El señor García Uzal replicó que habia dicho que circulaban esas voces, no hacia cargo al gobierno sino para quitar la máscara á las gentes malignas que pudieran sospecharlas.

El señor Lopez intervino en él debate siendo notables en su discurso los siguientes párrafos:

«El señor Uzal ha dicho que hay un interés en difundir en el ejército por mil rateros é indignos medios prevenciones contrarias

Congreso, y que con este torcido designio se hace circular que la escasez en que se encuentran las tropas es efecto de no haberse dado por las cortes al Gobierno la autorizacion para cobrar las contribuciones. Pero hay mas todavía, señores, yo diré todo lo que sé. porque este es el sitio desde donde debe vindicarse la verdad y confundirse la impostura. A mí me importa poco que los tiros salgan de una ú otra parte: lo cierto es que se nos dirigen, que la astucia y la malicia en combinacion apuran sus recursos para introducir la desconfianza entre nosotros y el ejército; que se quiere romper ese lazo indisoluble que une á todos los hombres que trabajan para el bien de la patria; y si es indudable, como para mí lo es, que esas saetas emponzoñadas están siempre en direccion contra nuestros pechos, nada me interesa averiguar por lo pronto de dónde salen: lo que me importa es cubrir á la representacion nacional con un escudo que la defienda. Este escudo es la verdad y la publicidad: nuestra situacion se parece á la del guerrero de Homero, que solo pedia la luz para pelear aun contra los mismos dioses: estemos nosotros unidos; publiquemos nuestros sentimientos rectos, justos y generosos, y desafiemos á la calumnia, cuyo diente nunca penetra en una intencion recta y en una acreditada probidad. Pero dije que hay mas de lo que el señor Uzal ha dicho, y voy á explicarlo. Se escribe incesantemente, se dice con pérfido designio, se hace cundir por todos los círculos que las cortes piensan licenciar la mayor parte del ejército, pagar con una indigna ingratitud sus servicios, y enviar á los oficiales con la espada bajo del brazo, y al soldado con su licencia, á relegarlos á la miseria y al abandono. ¿Y qué prueban todas estas propalaciones? Que el genio de la intriga vela incesantemente en nuestro daño; que no se perdona medio de comprometer los destinos de la patria, fiados en la union de todos sus hijos; que el maquiavelismo, en una palabra, es mas antiguo, mas astuto y mas insidioso que Maquiavelo. En esto se trabaja, señores; y es necesario que ni el ejército ni las cortes lo pierdan de vista.

»¡Inútiles esfuerzos sin duda, y esta es una esperanza muy consoladora! El ejército, las cortes y la nacion son una misma cosa. Su suerte, como sus deseos, están confundidos y hasta identificados. Los vínculos que nos estrechaban de unas mismas creencias, de unos mismos intereses, de unas mismas opiniones, y de padecimientos, en mayor ó menor escala, recibieron una confirmacion so-

lemne y sagrada por el mes de setiembre que unió todas las voluntades para condenar la tiranía. Desde entonces mas que nunca uno solo es el pensamiento, uno solo es el deseo del ejército y de la nacion.

»Podrán acaso los perezosos que se gozan en atizar el fuego de la discordia, despuntar desconfianzas é inspirar inquietudes. No lograrán nunca su objeto. Los que piensan del mismo modo no recelan entre sí, y fácilmente se entienden. Sucederia, por mas que se encontrase incauta credulidad, lo que sucede á dos amigos que sin conocerse y en medio de las tinieblas pelean inducidos por un instigador pérfido. Aparece la luz, arrojan las armas y se abrazan como hermanos.

»Las cortes no pueden abrigar jamás ninguna idea que no sea honrosa y favorable á los valientes que nos han asegurado la paz y la libertad. Por lo que á mí toca, tan pronto como se concluya la cuestion de Regencia, que absorbe todas las intenciones y refunde todos los intereses, presentaré un proyecto de ley encaminado á asegurar la subsistencia de los que habiendo derramado su sangre por la patria tienen un derecho á que la patria un dia recompense sus sacrificios y su valor. Mi pensamiento es, y lo anticiparé desde ahora, que una parte de los bienes nacionales de propios y baldíos que hay en los pueblos sirva á formar á cada militar que vuelva á sus hogares, segun las respectivas clases á que corresponda, una parte de fortuna bastante á asegurarles el resto de su vida contra los riesgos de la escasez y de la miseria. Seria un baldon para la nacion que sus defensores á quienes ha respetado la muerte en los combates, vinieran á consumir sus dias en la afliccion y en la angustia de la pobreza. Yo formularé mi idea, no creo que pudiera tener nunca impugnadores; mas si por otra causa llegara á tenerla, yo lo anuncio desde luego, defenderia mi proyecto palmo á palmo, dedo á dedo y línea á línea.

»Tambien deseo que otra parte de bienes nacionales y de las clases expresadas sirva para el pueblo, para ese pueblo desgraciado que tanto ha padecido, y que hasta ahora no conoce ninguna de las ventajas que el cambio del sistema político le debiera reportar. Ya estamos en tiempo de pasar del campo de las esperanzas al campo de las realidades. Justicia y gratitud; hé aquí dos sentimientos dignos de nosotros, que nos obliga á volver los ojos hácia un ejército y un pueblo que merecen la libertad porque han sabido conquistarla

y conservarla, y la felicidad porque ninguna nacion puede tener á ella mas respetables y brillantes títulos. Tales son mis principios, tales creo son igualmente los del congreso; y contra esta union compacta, contra los hechos que produzca, se estrellarán siempre las tentativas de los malvados que intentan desunirnos antes para vencernos despues.»

CAPÍTULO XCVIII.

SUMARIO.

Trabajos de los enemigos de la revolucion para desacreditarla.—Discusion acerca de las cesantías ministeriales, y mas extensamente sobre la conveniencia de la unidad de fueros.

I.

La cuestion provocada por el señor García Uzal era en efecto gravísima.

La revolucion tenia enemigos formidables que se habian propuesto destruir por todos los medios que tenian á su alcance la situacion creada en setiembre.

Todos los medios se consideraban buenos, y ante ninguna dificultad retrocedian los enemigos de la libertad.

Divorciar al ejército del pueblo era uno de los caminos mas seguros para llegar al fin de aquella jornada. El congreso era desautorizado en la prensa: y las voces que con maquiavelismo se hacian circular iban á introducir profunda division entre los mismos representantes del pueblo.

Sublevando al ejército, haciéndole ver la ingratitud con que se le trataba por parte de aquellos mismos que le debian sus honores, sus posiciones, su influjo, se preparaba para en adelante el descontento, las animosidades contra los acuerdos de aquella Asamblea.

Jugaban así los reaccionarios con una espada de dos filos, porque aparecia como responsable de estos mismos ardides el gobierno provisional, que perdia prestigio y autoridad en todos conceptos.

No era aquella la primera ocasion ni debia ser la última en que semejantes habilidades consiguieran poner en las filas del congreso la division y su descontento.

Por lo demás, la interpelacion del señor Uzal, los artículos del *Huracan*, los remitidos de los oficiales de Mallorca y de Soria, escritos ciertamente en un lenguaje impropio (P), venian á hacer para todos comprensible que existia un plan vasto para perturbar completamente al partido dominante.

En la misma sesion fueron aprobados los artículos que la comision retiró respecto á los trámites que debia seguir el asunto de la Regencia.

II.

Discutióse tambien con mucho empeño acerca de las cesantías ministeriales, y en esa discusion tomaron parte Posada, Mendizábal, Lopez (don Joaquin), Sancho, Madoz, don Mariano de la Paz, García, y otros que adujeron muchas razones en pro y en contra de las cesantías ministeriales.

Se aprobó el artículo 2.° que pasó á ser 1.°, no sin que precediera una discusion.

Presentóse una proposicion que decia así:

«Estando en contradiccion con el artículo 4.° de la Constitucion el que haya tribunales privilegiados, y deseando que cese este abuso, propongo á la consideracion del congreso el siguiente proyecto de ley.

»Artículo 1.° Todos los juicios civiles y criminales se sustanciarán y fallarán en los tribunales ordinarios de justicia, pasándose á los mismos cuantos estén pendientes en todos los tribunales privilegiados.

»Art. 2.° Se exceptúan de la disposicion anterior los delitos puramente militares, en los que se procederá con arreglo á las ordenanzas del ejército y armada.

»Art. 3.° Quedan derogadas las leyes, ordenanzas, reglamentos y privilegios que se opongan á la presente ley. Palacio del congreso 17 de abril de 1841.»

En apoyo de esa proposicion habló don Agustin Severiano Fernandez, y dijo:

«En el título 1.° de la ley fundamental se establecieron los derechos y deberes de los ciudadanos españoles; y como uno de los derechos mas inapreciables se fijó muy sabia y oportunamente, como ya se habia hecho tambien en la Constitucion del año 12, que todos los ciudadanos españoles sean regidos por unos mismos códigos, y que se agiten los litigios civiles y criminales ante unos mismos tribunales, y por consiguiente que desaparezcan los tribunales que fueron privilegiados, que por un abuso inveterado han estado y están todavía rigiendo la nacion. Entre los principales derechos concedidos en la ley fundamental de 1837 á los ciudadanos españoles, está el de libertad de imprenta, el de peticion, y el de que todos los españoles tengan opcion á los empleos y cargos públicos segun sus méritos y capacidad.

»Ahora bien: cuando con respecto al poder ejecutivo y legislativo se han concedido todos esos derechos á los ciudadanos, claro es que la razon dicta que se conceda la misma igualdad á los españoles respecto del poder judicial. Es una anomalía, señores, y de las mas extrañas que puedan ocurrir en un pais regido por instituciones liberales, el que para negocios puramente civiles se hayan de sujetar los individuos á diversos tribunales. Así es que vemos subsisten aun entre nosotros y reclamarse en las causas y pleitos el juzgado y fuero de casa Real, el militar, el de marina, el de artillería, y en fin, señores, otra porcion tan considerable, que si fuera á hacer de ellos una relacion prolija, molestaria demasiado la atencion del congreso.

»Ya me parece es llegado el caso de que cesen todos estos privilegios; privilegios que hasta cierto punto, si bien el orgullo los motivó en un principio, despues las circunstancias particulares los han justificado en algunas épocas.

»En efecto, señores, es preciso tener presente que muchos ciudadanos trataban de alejarse de los tribunales ordinarios porque en ellos muchos jueces se convertian en tiranos, y porque el espíritu de rapacidad de algunos curiales obligaba á alejarse de ellos. Por esto muchas personas procuraban acogerse á los juzgados privilegiados, donde creian tener mayor amparo; pero en el dia, señores, en que por medio de la prensa pueden denunciarse los abusos, y tiene todo ciudadano expedito el camino de exigir la responsabilidad

al que abuse de su cargo público; en el dia, en que se ha proclamado y establecido la igualdad, este derecho debe hacerse efectivo, haciendo que desaparezca todo fuero privilegiado, y que todos los españoles sean regidos por unos mismos códigos y estén sujetos á unos mismos tribunales.

»Han llegado, señores, á echar tan hondas raices entre nosotros los abusos, las preocupaciones y los hábitos adquiridos en tiempos calamitosos, que hasta entre los mismos hombres que guiados del amor á la patria han estado combatiendo por la libertad, y porque cesaran toda clase de abusos y privilegios, ha habido algunos que han tenido la debilidad de invocar esos mismos abusos y privilegios, llegando al extremo de abogar por ellos individuos de una clase de la que menos debia separarse.

»Aun cuando en la ley fundamental no se hace distincion ninguna, y se dice claramente que unos mismos códigos regirán en toda la monarquía, y en ellos no se establecerá mas que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales, me ha parecido de absoluta necesidad poner el art. 1.º de mi proyecto de ley que dice (lo leyó). Señores, esto es de absoluta necesidad, la subordinacion militar lo exige, el bien de la patria lo reclama, y así es que en los pueblos mas aventajados en la carrera de la civilizacion y de la libertad se ha establecido esta línea divisoria, y se ha creido que en los negocios puramente militares debe hacerse que estén sujetos los militares á las ordenanzas y á los tribunales especiales creados por las mismas ordenanzas del ejército y armada nacional.

»En los Estados-Unidos, pueblo regido por las instituciones mas libres que en el dia se conocen, se ha establecido esa diferencia, pues consigna su ley fundamental en un artículo como en el 4.º de la Constitucion de 1837, que todos los ciudadanos gocen de unos mismos derechos ante la ley y sean juzgados por los mismos tribunales: pero al mismo tiempo previene que las tropas del ejército y de la armada y la milicia nacional cuando esté con las armas en la mano, con motivo de guerra ó de conmocion popular, estarán sujetas á las comisiones y á las ordenanzas militares. Además en Inglaterra, donde se ha establecido el mismo artículo constitucional de que todos los ciudadanos sean regidos por unas mismas leyes, y estén sujetos á unos mismos tribunales, se ha hecho tambien muy particular distincion respecto á los tribunales; y así es que todos los

años acostumbra á publicarse una ordenanza, por la cual se previene que los militares sean juzgados en los asuntos concernientes al servicio militar por sus ordenanzas militares, y por los consejos de guerra que las mismas autorizan.

»De consiguiente se está en el caso de que se haga esta debida distincion respecto á los militares. Y no se crea que en querer yo que todas las clases, y particularmente la militar, queden sujetas á la autoridad civil, trato de ajar en lo mas mínimo á los que con tanta gloria defienden nuestra patria; al contrario, tengo muy presente un caso que ocurrió en una nacion vecina, en la cual presentándose por el gobierno un proyecto de ley en que se concedian ciertas preeminencias á los militares, cierta jurisdiccion privilegiada, con la idea de separarlos de la comunion de los demás ciudadanos, hubo un voto de desaprobacion unánime por todos los diputados liberales, y se rechazó aquel proyecto de ley diciendo que los militares no lo consentirian, pues hasta cierto punto con tal distincion se les causaba un ultraje. Acordóse, pues, respetando el principio de la igualdad ante la ley, que debian quedar sujetos á las mismas leyes y á los mismos tribunales que los demás ciudadanos, puesto que los militares lo eran tambien como hijos del pais, y que debian disfrutar de los mismos derechos en los asuntos civiles y criminales no correspondientes al servicio militar.

»De consiguiente, para no molestar mas al congreso, estando tan claro y explícito el artículo 4.° de la Constitucion, le suplico tenga á bien admitir el proyecto de ley que he tenido la honra de someter á su sabia deliberacion.»

Era importante esta ley que tendia á uniformar y dar fuerza y cohesion á las ideas revolucionarias, favoreciendo el sentimiento de la igualdad que no puede separarse nunca del de libertad.

En la misma sesion del congreso se leyeron diferentes otros dictámenes y proyectos de ley de que hablaremos oportunamente porque no carecian de importancia.

IV.

En el congreso se presentó el dictámen de la comision mixta referente á los trámites que debian observarse para el nombramiento de la Regencia, discutiéndose el 27 de abril y aprobándose sucesi-

vamente desde el 1.º al 7.º los artículos en que habian convenido; pero habiendo al propio tiempo hecho el senado uso de la facultad de discutir, suspenderemos la relacion de lo que en el congreso acontecia para dar noticia de lo que en la cámara alta venia sucediendo.

En ambos cuerpos se discutia: en el congreso y en el senado habia prisa para llegar á la pelea, el momento se acercaba y era preciso hacer notar bien todos los incidentes.

Intercalóse en la discusion respecto de la Regencia, una no menos importante de que incidentalmente se habia hablado en el congreso y que en el senado se formalizó por haber presentado el gobierno una comunicacion pidiendo indemnidad por no haber convocado las cortes oportunamente.

La comision reconocia que el gobierno habia obrado segun el impulso de las circunstancias y le excusaba; pero el señor Campuzano no quiso dejar sin protesta la dilacion del tiempo trascurrido desde la disolucion á las elecciones.

Cortina tuvo que esforzarse mucho para probar que la circunstancia de que las diputaciones no estaban organizadas y los textos de las leyes le habian obligado.

Hé ahí un revolucionario que se disculpaba con la ley.

Por fin el senado se dió por satisfecho y pasó á la discusion del dictámen referente á los preliminares de Regencia que la comision mixta habia elaborado y decia así textualmente:

«Al senado.—La comision mixta nombrada para facilitar la avenencia entre lo dispuesto por el congreso de diputados y por los señores senadores respectivos al modo con que debe procederse para poner en práctica el art. 57 de la Constitucion, ha conferenciado detenidamente sobre ello. Cifrábase la principal diferencia en que la determinacion del número de regentes debia hacerse segun el senado en votacion secreta, y en pública y nominal por el contrario segun los acuerdos del congreso. Difícil hubiera sido una conciliacion entre tan opuestos extremos, si por fortuna no fuesen superiores á todos los obstáculos el deseo de armonia y la fraternidad que enlazan á los dos cuerpos colegisladores. La comision tiene por tanto el honor de presentar al senado y al congreso el siguiente proyecto, en el que ha procurado reunir todas las reglas que deben servir de gobierno en el acto del nombramiento de Regencia.

»Artículo 1.º Los cuerpos colegisladores se reunirán para la eleccion de Regencia en el dia, hora y lugar que designara el gobierno

conforme al artículo. 2.° de la ley de 19 de julio de 1837.

»Art. 2.° Cada cuerpo podrá discutir separadamente pero sin proceder á votacion, acerca del número de personas de que se ha de componer la Regencia.

»Art. 3.° Juntos despues en el lugar y tiempo que el gobierno determine, los senadores y diputados por el órden en que estuvieren sentados darán sus votos: 1.° acerca de si la votacion sobre el número de regentes ha de ser pública y nominal ó secreta: 2.° sobre el número de regentes: 3.° sobre las personas que hayan de serlo.

»Art. 4.° La primera de estas tres votaciones se verificará por el método acostumbrado de levantarse y quedar sentados, para lo cual el señor presidente dirá estas palabras: «Se procede á votar si será pública y nominal ó secreta la votacion acerca del número de regente; el señor secretario va á leer la lista de los señores presentes, conforme el art. 18 del reglamento aprobado para este caso por el senado y el congreso.» Leida la lista, el señor presidente dirá: «Los señores que se levanten opinan que la votacion acerca del número de personas que han de componer la Regencia sea pública y nominal: los señores que permanecen sentados votan que sea secreta.»

»Art. 5.° Los señores senadores y diputados permanecerán en pié ó sentados hasta que por tres individuos de cada opinion que designará el señor presidente, se haya hecho la numeracion de votos en la forma acostumbrada, y se publique por la mesa el resultado.

»Art. 6.° Si apareciere alguna duda en la enumeracion de votos, se repetirá el escrutinio hasta que se obtenga el verdadero resultado.

»Art. 7.° Acto continuo de hacerse esta publicacion, los señores senadores y diputados que gusten podrán pedir que su voto, sea afirmativo ó negativo, conste en el acta, lo que así se verificará.

»Art. 8.° Si se acordare que la votacion sobre el número de regentes sea pública y nominal, cada senador ó diputado pronunciará desde su asiento su nombre, añadiendo la palabra uno, tres ó cinco.

»Art. 9.° Si de la votacion ejecutada de este modo resultase mayoría absoluta de votos á favor de alguno de los tres números expresados, quedará resuelta por ella la cuestion de cuántos han de ser los individuos que hayan de componer la Regencia; pero si no hubiese mayoría absoluta de votos se repetirá la votacion pública y nominal del mismo modo entre los dos números que hayan reunido

mas votos en el primer escrutinio. En el caso de que dos números reunan cantidad igual de votos menos que la conseguida por el primero, se estará entre estos dos últimos que hayan reunido cantidad igual, y el número que salga elegido servirá con el primero de base y objeto á otra votacion.

»Art. 10. Si de esta resultase empate, se repetirá la votacion hasta tercera vez, y si el resultado fuese siempre el mismo decidirá la suerte.

»Art. 11. Si se hubiese de sortear se colocarán en la urna cuatro bolas de igual color y tamaño, introduciendo en ellas otras tantas papeletas, las dos en blanco y las otras dos con el número respectivo, las que serán extraidas sucesivamente una á una por cada uno de los cuatro individuos que nombrará al efecto el presidente, y leidas por el mismo en el órden con que vayan saliendo decidirá la suerte.

»Art. 12, En el caso de que se resolviese que la votacion sobre el número de regentes sea secreta, se verificará así por medio de papeletas, y tendrán lugar en su caso las disposiciones de los artículos precedentes, sin mas diferencia que la de que las votaciones que sea preciso repetir se han de hacer tambien secretamente.

»Art. 13. La eleccion de la persona ó personas que han de componer la Regencia se verificará en secreto y por papeletas conforme á lo prevenido en el art. 6.° de la ley de 19 de julio de 1837. Los senadores y diputados depositarán sus votos en la urna por el órden prescrito en el art 4.° de la misma ley.

»Art. 14. Si hubiese que elegir tres ó cinco regentes será votado cada uno con separacion, y el primer nombrado será el presidente.

»Art. 15. Si en el primer escrutinio no resultase mayoría absoluta de los individuos presentes, se hará segunda votacion entre las dos personas que hayan obtenido mayor número de votos decidiendo la suerte cuáles han de entrar en la nueva votacion.

»Art. 16. En caso de empate se repetirá la votacion por el mismo método hásta tercera vez, y si el resultado fuere siempre igual decidirá la suerte en la forma establecida en el art. 8.° para la votacion sobre el número de regentes, con la circunstancia de que siempre se pondrán en la urna tantas bolas cuantos sean los nombres y otras tantas mas papeletas en blanco.

»Art. 17. Serán nulas las papeletas que contengan mas ó menos nombres que el preciso con arreglo al art. 13.

»Art. 18. Al empezarse cada votacion se leerá la lista de los señores senadores y diputados, y mientras la votacion se halle pendiente, no podrá ninguno ausentarse de la sala de sesiones sin conocimiento de la mesa, que anotará el nombre del que se ausente. Del mismo modo mientras dure esta sesion, ningun senador ni diputado podrá ausentarse sin pedir la venia al señor presidente, que nó la concederá sino en el caso de que queden completas las mayorías absolutas de los dos cuerpos.

»Art. 19. En los cuerpos colegisladores reunidos no habrá discusion ni aun para cuestiones de órden.

»Art. 20. Los señores secretarios extenderán dos actas iguales de esta sesion. Al dia siguiente á primer hora el senado procederá á aprobar lo que se le remita, y comunicará al congreso su resolucion, á fin de que este proceda entonces á aprobar la suya. Conseguida la aprobacion de ambos cuerpos, el señor presidente remitirá al Gobierno una copia de las dos actas en la forma que hubiesen sido aprobadas, y mandará archivar los originales en los archivos del senado y del congreso.»

Este dictamen fué aprobado casi sin discusion con ligera oposicion por parte de los señores Seoane, Infante y Landero.

CAPITULO XCIX.

SUMARIO.

Proposicion sobre las disposiciones que debian adoptarse para el acto del juramento y toma de posesion de la Regencia.—Continua la discusion por artículos sobre el dictámen de la comision acerca el nombramiento de regente.

I.

Al siguiente dia se presentó una proposicion concebida en estos términos: «Deseoso de que para el acto solemne del juramento y posesion del regente ó regentes del reino se halle provisto y establecido lo necesario, y que se evite todo motivo de confusion y menoscabo de la dignidad y decoro de las cortes, propongo al senado que se adopten las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

»Artículo 1.° Reunidas las cortes en el local designado al intento para el Gobierno, dispondrá el presidente que uno de los secretarios lea el acuerdo que hubiesen hecho acerca del nombramiento de regente ó regentes.

»Art. 2.° Acto continuo una diputacion de ocho senadores y ocho diputados nombrados de antemano en cada cuerpo colegislador conforme á su reglamento saldrán fuera del salon á recibir al regente ó regentes.

»Art. 3.° Al entrar la comitiva en el salon se pondrán en pié los

senadores y diputados y todos los concurrentes; pero el presidente de las cortes permanecerá sentado.

»Art. 4.° El regente ó regentes se arrodillarán al lado derecho del presidente de las cortes, que tendrá abierto el libro de los Evangelios: uno de los secretarios leerá en voz alta la fórmula de juramento que sigue: «¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion de la monarquía española y las leyes del reino, y ser fiel ó fieles á la reina de las Españas doña Isabel II? El regente ó regentes, puesta la mano sobre los Evangelios, responderán en voz alta: «Sí, juro:» Y el presidente dirá: «Si así lo hiciereis Dios os lo premie, y si no, os lo demande.»

»Art. 5.° En seguida el regente ó regentes ocuparán las sillas colocadas delante del trono en la segunda grada. Los senadores y diputados tomarán asiento; y el presidente de las cortes desde el suyo dirigirá al regente ó regentes estas palabras: «Las cortes han presenciado el juramento que el regente ó regentes acaban de prestar á la Constitucion de la monarquía española y á las leyes del reino y de fidelidad á la reina.»

Art 6.° El regente ó regentes se retirarán en seguida con el mismo ceremonial y acompañamiento con que fueron recibidos. Palacio del Senado 28 de abril de 1841.—Gaspar de Ondovilla.»

Para no envolver cuestiones y antes de decir lo que pasó con la proposicion del señor Ondevilla, volvamos al congreso donde se discutian los preliminares.

II.

Hemos dejado en suspenso la discusion en el séptimo artículo, acerca del cual pidió la palabra el señor Huelves para preguntar si era ya cosa tenida en autoridad de juzgada el que no se pidiese la palabra en la sesion en que han de hallarse reunidos ambos cuerpos colegisladores, que se dijera: acto continuo de hacerse esta publicacion, los señores senadores y diputados que gusten podrán pedir *por escrito* que su voto, etc.

Temia el señor Huelves que introduciria confusion el que pudieran pedir la palabra ochenta ó noventa diputados á un tiempo para hacer constar sus votos en el acta.

Gonzalez Bravo replicó; y aprobado el artículo, se leyeron sin

objecion alguna hasta el 11.° que mereció algunas palabras del señor Sancho.

Igual suerte cupo á los siguientes hasta el 16, sobre el cual hubo algunas dificultades por un error de cita.

El 17 mereció tambien alguna discusion.

Los restantes hasta el 20 pasaron sin objeciones.

Contra este pidió la palabra Fuente Andrés y manifestó que queria explicaciones.

«Se dice en el artículo, exclamaba, que el congreso no aprobará el acta en la parte que le toca sin que haya precedido noticia de la aprobacion del senado, y esto me parece á mí que no es regular, pues los dos cuerpos debian aprobar el acta al mismo tiempo, porque tienen la misma parte en ella y son iguales en facultades.»

III.

Gonzalez Bravo contestó, como verán los lectores: «Las anteriores comisiones no pensaron en esta acta de las cortes reunidas, y la comision mixta tuvo presente esto á virtud de una observacion del señor Alonso, que nos preguntó: ¿y cómo se entiende y se aprueba el acta de eleccion de Regencia? ¿Quién la aprueba?

»Dividiéronse las opiniones; uno dijo: «Las cortes reunidas, suspendiéndose la sesion, retirándose los señores secretarios, extendiéndola y votándola despues antes de disolverse la reunion.» Mas otro observó que esto podria dar lugar á discusiones y á invalidar el artículo que prohibe se tome la palabra en las cortes reunidas ni aun para cuestiones de órden.

»Pero el mas fuerte argumento fué el de que quedaria siempre pendiente una parte del acta, pues podria resolverse de las dos terceras partes primeras de lo ocurrido en el acto, pero no de la última; lo que haria quedase incompleta el acta ó el documento de validez escrito. En tal caso se enunció la opinion de que seria muy conveniente que los cuerpos colegisladores al dia siguiente, ya separados, examinasen y aprobasen el acta.

»¿Y cómo se hará esto? nos preguntamos unos á otros. Encontramos que si por cualquier incidente se discutiese al mismo tiempo en ambos cuerpos, y un diputado hacia, por ejemplo, una observacion, y un senador la misma ó análoga, cada uno en su cuerpo, y

la resolucion era contraria, esta divergencia podria producir que quizá quedase inválida el acta mas importante de que pueden ocuparse las cortes: se abriria camino tal vez á que alguien dijese que no se habian hecho las cosas tal como el acta las referia, y teníamos que el documento mas importante, el título mas respetable, quedaba expuesto á ser tachado de nulidad.

»En virtud de esto se consultó lo que decia la ley para casos análogos, y se vió que al hablar esta de las comisiones mixtas, decia que se pasasen sus dictámenes al senado y al congreso, poniendo simplemente esto sin añadir *primero al senado*; de suerte que no arguye ni superioridad ni preeminencia ninguna, y entonces por analogía la comision resolvió copiar esto mismo.

»Téngase, pues, presente, que el no discutirse ó aprobarse el acta al mismo tiempo en ambos cuerpos es por el inconveniente citado, y que por algun cuerpo se habia de principiar no pudiendo ser en ambos á un tiempo; y la comision hallando eso dispuesto para casos análogos, no hizo, repito, mas que trasladarlo al dictámen para que aprobada el acta por el senado y luego por el congreso, se pase á sacar las copias.»

Con esto quedó aprobado el artículo 20, último del dictámen.

Algunas dificultades ocurrieron al presidente una vez aprobado el proyecto.

IV.

En la sesion siguiente se leyó una proposicion del señor Otero, que decia así:

«Pido al congreso, con arreglo al artículo 2.° de las bases acordadas por los dos cuerpos colegisladores para el nombramiento de Regencia, se entre desde luego en la discusion sobre el número de personas de que se ha de componer aquella segun el artículo 57 de la constitucion.»

Apoyada por su autor fué tomada en consideracion, suspendiéndose el debate; ó mejor dicho, alargándose con la cuestion preliminar de si debia ó no debia esperarse á que hubiese mayor número de diputados.

Aprobada por fin, se entró en la cuestion de la manera que debian pedir la palabra los que quisieran usarla en uno ú otro sentido.

Leyóse tambien una proposicion del señor Quinto para que no se considerara cerrado el debate hasta que hubieran hablado en uno y otro sentido tres veces mayor número de diputados que el mínimum establecido por el reglamento.

Fué tomada en consideracion por 90 votos contra 67.

El señor Mendizábal se opuso, y usaron en seguida de la palabra los señores San Miguel, Caballero, Gomez Acebo, Gonzalez Bravo, Olózaga y Lopez (don Joaquin).

V.

Este último señor resumia, por decirlo así, la importancia relativa de la discusion que se provocaba, por lo cual daremos casi íntegro su discurso. Decia así:

«No sé qué especie de fatalidad me persigue, que cuando procuro con sumo cuidado no entrar nunca por mi parte en las cuestiones desagradables, y acaso peligrosas, me encuentro sin quererlo con provocaciones que no puedo dejar sin contestacion. Ya habia guardado silencio en todas las diferentes fases por que ha corrido ya esta discusion; pero he oido con el aprecio que merecen, si no una respuesta amplia por ahora, al menos la muestra de la que podrá darse mas adelante si por desgracia se nos lleva á ese terreno.

»No se crea que voy á oponerme á la proposicion. La votaré porque deseo que la votacion sea amplísima en materia tan importante y trascendental; y si no fuera por la ansiedad, por el interés público y por la urgencia en concluirla, desearia que durara no solo algunos dias, sino un mes entero á ser posible.

»El señor Olózaga ha creido que de esta parte habia la idea de abreviar la discusion. Su señoría se ha equivocado, y puede tranquilizarse. Contamos con la razon, y tenemos deseo de demostrarla. Ha añadido su señoría que si fuera necesario reclamaria con el mayor esfuerzo que el debate fuera el mas extenso y lato posible. Todos concurrimos en ese pensamiento: no tendrá, pues, su señoría que reclamar cosa alguna, y si con este objeto lo necesitase alguna vez, su elocuente voz puede contar siempre con mi débil apoyo.

»El señor Gonzalez Bravo dijo que la cuestion de Regencia estaba ya hasta cierto punto discutida. El señor Olózaga, apoderándose de aquella expresion, contestó que no reconocia mas discusion que la

de este sitio y la del otro cuerpo colegislador; y este es precisamente el motivo que me ha movido á tomar la palabra para decir que, la cuestion de Regencia no está todavía discutida, está sí por lo menos muy trabajada, y trabajada hasta el punto, no solo de haberse formado la opinion, sino tambien de haber cambiado de una manera notable y sorprendente. Este es un hecho que significa mucho, y que no dudo podrá negar. En el movimiento de setiembre estaba escrita una opinion clara, decidida, compacta, sobre Regencia. Así se ha sostenido hasta cierta época que todos conocemos: repentinamente parece que ha cambiado como por ensalmo, como por magia; y yo pregunto: ¿qué motivo ostensiblemente legal ha podido haber por producir esta madurez? Yo bien lo sé y todos lo sabemos; pero me contento ahora con hacer una indicacion, porque no quiero que se crea que deseo romper los diques de la prudencia con una provocacion directa é inexcusable. Si fuese necesario entraria en esa arena, porque la nacion me ha puesto aquí para decir en todo caso la verdad, sin contemplacion á ningun motivo ni circunstancia. Baste, pues, con esta advertencia, y dejo con ella la palabra que prometí usar con el posible laconismo.»

VI.

El señor Gomez Acebo contestó al señor Lopez, diciendo:

»Yo quisiera que cuando se tratase de esas cuestiones hablara la razon, no las pasiones: yo me explicaré. El señor Lopez, y por cierto que es uno de mis mayores amigos, y uno de los que mas aprecio, ha dado á entender que en esta cuestion hubo al principio una opinion uniforme, y que despues ha habido un cambio por efecto de maniobras segun se explicó su señoría. Señores, es necesario ser explícito aquí. Yo, que sostengo una opinion distinta de la de su señoría, no he entrado, como tampoco habia entrado su señoría, en combinaciones de ninguna especie. Yo obro por mi profundo convencimiento: su señoría dirá, pues, sus razones, y nosotros diremos las nuestras; pero quisiera que se alejase de aquí ese espíritu de recelo que, si su señoría no lo quiere para sí, seguramente no lo tiene tampoco ni es aplicable á ningun diputado. Aquí todos obran por conviccion propia, ó por lo menos debe suponerse así, bien sostengan la Regencia única, ó bien la trina. Eso de la opinion tiene

mucho que estudiar, y si no, yo recordaré á su señoría que el 1.° de setiembre se dijo que habia la opinion de que el senado se disolviese porque si no pereceria el Estado. Y despues cambió la opinion y el senado no se disolvió, y hemos visto que el Estado, lejos de haber perecido por esto, yo creo que se ha salvado...»

El señor Gonzalez (don Antonio) se creyó tambien obligado á decir algunas palabras, y tuvo la fortuna de terminar aquel incidente que habia tomado grandes proporciones, dilatando la discusion del asunto principal, cuando todos pretendian llegar cuanto antes á resolver la magna cuestion política que al par les interesaba.

CAPITULO C.

SUMARIO.

Discurso de San Miguel en favor de la Regencia única.—Contestacion del señor Burriel.—Reseña de la fiesta en conmemoracion de las víctimas del 2 de mayo.

I.

Pidieron la palabra, segun las listas rectificadas que se leyeron, en favor de la Regencia única, los señores San Miguel, Sanchez Silva, Gomez Acebo, Gonzalez (don Antonio), Diez, Luzuriaga, Quinto, Sancho, Lujan, Domenech, Montañés, Olózaga, Sanchez de la Fuente, Rodriguez (don Faustino), Ferro Montaos, Silva, Adana, Cabello, Benedito, Serrano, Roda, Torrente, Ruiz del Arbol, Iñigo, Clavijo, Lacaste, Varona, Fisac, Fernandez Baeza y Perez Cantalapiedra.

Y en favor de la Regencia trina los señores Prim, Muñoz Bueno, Gil Sanz, Alvarez Miranda, García Uzal, Mendez Vigo (don Pedro), Posada (don Juan Bautista), Collantes (don Vicente), Gonzalez Bravo, Sagasta, Ayllon, Otero (don Hipólito), Polo, Lopez (don Joaquin), Burriel, Mendizábal, Fernandez de los Rios, Arcon, Degollada, Ametller, Caballero, Nocedal, Almonaci, Collantes (don Antonio), Alvarez (don Gregorio), Castaños, Moya y Augiler, Trueba, Cosio,

Paz García, Jaumar, Ortiz de Velazco, García Jove, Crespo, Fortuna, Sanchez Garrido, Mendez Vigo (don Francisco), Galvez Cañero, Otero (don Manuel), Cuenca, Martin, Fuente Andrés, Fariñas, Peña, Pélachs, Trias, Osca y Ovejero.

II.

El señor San Miguel fué el primero que tomó la palabra en el terreno de los defensores de la Regencia única, diciendo:

«Yo diré que del modo como comprendo esta cuestion; el uno es el número que elijo, y que es el que me parece mas arreglado á la razon y á la justicia.

»Señores, ¿qué es Regencia? La Regencia es la sustitucion de la persona del rey con otra ú otras que van á llenar sus atribuciones. La Regencia representa al rey; ejerce las facultades del poder del rey; es un rey interino; señores, así lo dice la Constitucion creo en el artículo 59.

»La Regencia sustituye al rey; hace las funciones de rey; desempeña los deberes de rey. Si el rey es inviolable, la Regencia es inviolable; si el rey es impecable, la Regencia es impecable; si el rey es irresponsable, la Regencia es irresponsable; ninguna facultad tiene el rey, que no tenga la Regencia; y el dia, señores, que esa responsabilidad que tienen lós ministros, y no el rey, la queramos pasar á la Regencia, ó el dia que quisiéramos que esa responsabilidad se dividiera entre los ministros y la Regencia, seria el dia que trastornaríamos el sistema constitucional tal como nosotros le practicamos y entendemos.

»El rey es inviolable, el rey es irresponsable, el rey es impecable; la Regencia es inviolable, la Regencia es irresponsable, la Regencia es impecable; son los ministros, señores, los que son responsables de los actos del poder de un rey y de una Regencia.

»¿Por qué se dice, señores, que en los sistemas constitucionales los reyes reinan y no gobiernan? Segun, esto señores, qué, ¿los reyes son de estuco? ¿Qué, no tienen pensamiento? ¿No deben tener idea propia? ¿Deben ser máquinas para formar los decretos? No, señores, porque en esta teoría, está demostrada completamente su falsedad por los hechos. Reinan y gobiernan los reyes de talento y capacidad; no hacen mas que reinar los hombres que no le tienen.

Reinaron y gobernaron entre nosotros Carlos V y Felipe II, príncipes de aptitud y capacidad que conocieron á los hombres. No hicieron mas que reinar sus sucesores porque no estaban adornados de las mismas circunstancias: sin embargo, el gobierno era el mismo. No quiere decir la máxima de que los reyes reinan y no gobiernan que los reyes están sin pasiones, sin deseos, sin ideas, sin pensamientos, no señor: lo que significa es que cualquiera que sea el orígen de donde dimana el pensamiento del gobierno, son los ministros, los ministros son los responsables de todos los actos, sean decretos, sean gracias, sean órdenes ó nombramientos; de todos los actos del rey son responsables los ministros.

»La Constitucion, señores, ha restablecido ese principio de salvacion, de órden, de estabilidad, sin el cual los tronos estarian sujetos á mil embates, y no pocos males resultarian de aquí al Estado.

»Si en un pais donde hay rey se contentan las leyes ó la Constitucion con que sea solamente una la persona impecable, una la persona irresponsable, una la persona inviolable, ¿qué razon, qué fundamento, señores, habrá para que cuando sea una Regencia haya tres personas inviolables, tres personas impecables, tres personas irresponsables?

»Señores, hago de esto una salvedad, á saber: que en estas materias solo digo lo que me dicta la razon, porque tan constitucional es lo uno como lo otro; yo solo doy aquí las razones que tengo para inclinarme con preferencia á uno mas bien que á tres.

»Digo, señores, que si hay necesidad de que haya una ficcion moral, porque ficcion es que una persona no sea responsable de sus actos, parece hasta absurdo ampliar este número de irresponsables hasta tres.

»Yo no concibo cómo siguiendo la responsabilidad ministerial en todo vigor; siendo los ministros que vengan á ocupar esos bancos los solos que puedan ser acusables, responsables y condenables en su caso, haya de haber sobre ellos tres personas irresponsables; señores, esto á mi entender seria hasta absurdo; seria un inconveniente que se reduciria á cero si las tres personas que la ley hace irresponsables fuesen tan unas, tan compactas, tan homogéneas, tan unidas en principios, en sentimientos, en costumbres, y hasta en carácter, que los tres fuesen uno solo: si fuesen, señores, tales que pudiese suceder en política lo que se nos enseña respecto de otro

asunto de una region mas elevada, que fueran uno en la esencia y trino en las personas, que fuesen en la esencia una trinidad política. Si fuesen tres hombres iguales en sentimientos, costumbres, hábitos y carácter, en este caso, señores, si se me diese realizada esta hipótesis, no tendria yo inconveniente en decir que la Regencia fuese triple: ¿por qué? Porque seria uno solo, serian tres personas, y una sola.

»Pero es un absurdo moral, y hablo de mis propios sentimientos y no de los que presenta la ley que acato, que haya tres personas inviolables, irresponsables, impecables, cuando basta una para establecer la ficcion moral de que parte este principio, y se evitaria el inconveniente que yo noto en mi entender si fuesen los tres regentes tan homogéneos como he explicado. Pero señores, ¿qué es lo mas natural? ¿Qué es lo mas probable? ¿Qué es lo mas posible? ¿Que haya esos tres regentes con esa unidad en todo, ó que haya tres regentes que difieran en principios, en ideas y en opiniones? Y atendiendo á esto, ¿compondremos un consejo de Regencia del que vayan dos por un lado y uno por otro, para que venga esta misma division al consejo de ministros y se divida igualmente?

»Yo creo que esto no es conveniente. Señores, es una condicion de esta clase de gobierno que haya un espíritu de unidad en sus actos, y que la responsabilidad de estos sea solo de los ministros, y no del que ejerce el poder supremo. Por esto cuando un ministro responsable nó conviene con las opiniones de sus compañeros, se retira: cuando un diputado ó senador no conviene con sus compañeros salva su voto; pero el dia que nombrados tres regentes, uno discorde de los demás en algun punto, ¿qué se hace? ¿Convendrá se forme una minoría en el seno mismo de la Regencia? ¿Se concibe el disgusto, la zozobra que esto causaria entre los mismos individuos? ¿Hay algun medio legal de evitar esta discordia? ¿Hay algun medio para que deje de seguir sus inspiraciones y pueda decir: soy de ustedes, ó dejo de ser regente?

»Hoy quiero mas que nunca la Regencia única, porque hoy mas que nunca considero necesario á la libertad y felicidad de los pueblos que no se nombren tres regentes para que no se entiendan entre sí, para que se separe cada uno por su lado, para que se forme al rededor de cada uno de ellos un foco de intrigas, una camarilla de aduladores, y se abra la puerta á un sinnúmero de ambiciosos que por ella pudieran entrar. Quiero la Regencia de uno, porque

tratándose de personas, cada una de las que se designen las considero buenas para el efecto, les daria sin titubear mi voto para regentes, pero no á tres juntos; cada uno de por sí puede en mi opinion dirigir la monarquía del Estado; pero no quiero tres, porque pudieran dividirse, separarse y formar, como he dicho, un foco de intrigas, una camarilla, una puerta abierta á todas las ambiciones. Yo, señores, he puesto la cuestion en un terreno natural, sencillo; en un terreno fácil cual es el de la razon; en un terreno, señores, donde no he podido herir la susceptibilidad de nadie, ni excitar las pasiones á nadie; porque digan lo que quieran, el lenguaje de las pasiones y de las imaginaciones exaltadas no es propio de estos sitios donde se debe obrar con prudencia, con calma, y hablar á la conciencia de los diputados. La elocuencia que á veces se emplea en estos sitios es digna de atenderse, porque aunque yo no soy orador conozco su mérito; pero en las ocasiones críticas y solemnes como esta, debe desaparecer la voz de las pasiones en todo lo posible, y apelarse solo á la fria razon, á la prudencia consumada, á lo que exige el bien público y el interés de la nacion.

Señores, no se trata de desconfianzas, ni de ver mas, ni de ver menos: se trata de que haya homogeneidad, de que haya á la cabeza del gobierno una persona justa, honrada y de saber que satisfaga nuestra ansiedad en este punto. ¿Por qué buscamos esa garantía? Qué, ¿no tenemos esa garantía en los cinco ó seis ministros constitucionales? ¿No son ellos á quienes se pregunta, á quienes se interroga y á quienes se hacen cargos? ¿No son ellos á quienes se entrega al tribunal, y pueden ser conducidos hasta el suplicio si han cometido faltas para ello? Pues si en estos hombres responsables por la ley no se encuentran garantías, ¿las hallaremos en los tres regentes que han de ser inviolables? Si cinco hombres que son violables, pecables, responsables y acusables hacen ilusoria y nula la responsabilidad, ¿la buscaremos en los tres regentes? Buscaremos la responsabilidad donde existe la inviolabilidad, ¿y no la buscaremos donde existe de hecho y por ley?

«Señores en la nacion donde los ministros no son responsables, donde los diputados á córtes y los senadores no son representantes de la nacion, en una nacion corrompida así, no busquemos la garantía en lo que no es responsable. Donde no hay virtudes; donde no hay responsabilidad ministerial, y donde los representantes no venimos mas que á hacer nuestro negocio, por mas que nos rom-

pamos la cabeza, esa garantía que se quiere establecer en la Regencia no sirve para nada. Señores, todas las precauciones en ese caso son inútiles, ilusorias, lo mismo que lo son cuando una nacion tiene virtudes, cuando los cuerpos colegisladores emanan del pueblo, cuando los ministros responsables están penetrados de sus obligaciones. Cuando una nacion no tiene nada de todo esto, nada sirve, nana vale, nada absolutamente.

III.

A este discurso que parecia nutrido de patriótico entusiasmo y que era sin embargo una aberracion en boca del célebre ministro de las notas de 1823, debia contestar el entonces coronel don Juan Prim, que defendia la Regencia trina, pero cedió la palabra al señor Burriel, reservándose el derecho de ocupar el lugar que debia llenar el representante de Aragon.

Decia el diputado:

«Señores. desde que los pueblos se hallan reunidos en sociedad, han sostenido siempre una lucha terrible con el poder, porque siempre este ha usurpado algunos de los derechos que les correspondieran, y siempre han tenido aquellos la firme intencion de ver cómo podian reponerse en su estado primitivo. Bajo este concepto y con estas miras vemos en todas épocas, y la historia nos lo acredita, los grandes esfuerzos que los pueblos han hecho para salir y libertarse de la esclavitud y ver cómo no volvian á sucumbir á ella. Desgraciadamente en muchos siglos no pudieron llegar á ese feliz estado, pero llegaron á inventar despues, con el fin de conseguirlo, un mecanismo por el cual los pueblos han creido que, dando ciertas reglas que sirvan de norma á los gobernantes, se aseguraban sus derechos y quedaba salva su libertad. En este concepto se han establecido los gobiernos representativos, que no son mas que una garantía para los pueblos, á fin de que no puedan ser *aherrojados*, y no sean, por decirlo así, como un rebaño de ovejas que se conduce á donde se quiere.

»Desde el año 1808 hemos vertido los españoles mucha sangre, y hemos hecho inmensos sacrificios para llegar al estado en que hoy felizmente nos encontramos. El sistema, el mecanismo de este Gobierno puede reducirse precisamente á este principio: impere solo

la ley, y el supremo jefe del Estado sea irresponsable. Fundado en este principio todo sistema de gobierno representativo, es bien claro que habiendo un jefe que no puede traspasar nunca su autoridad de lo que le marcan las leyes, no podrá aniquilar ó destruir las libertades patrias. En este concepto han trabajado siempre los pueblos y particularmente el español. El pueblo español ha sido el primero que ha trabajado para que esto se verificase. Nosotros hemos sido los primeros que hemos tenido la gloria de ser sostenedores de este sistema, y el pais de donde soy natural dió la norma de los gobiernos libres á la Europa, segun dice un célebre escritor. Los ingleses tomaron por modelo de su Constitucion actual ó de sus primeros albores de libertad la Constitucion aragonesa, que no tenia otro principio que el que ha tenido la Constitucion inglesa, que no está reducida á un código; la Constitucion inglesa, que no podemos leer como leemos las modernas Constituciones. La Constitucion aragonesa, como la inglesa, sin reducirse á un urdido, dispersa en distintos fueros, y conservada en las tradiciones, constituia con las cortes un gobierno libre, y hacia que sus reyes no solo no se excediesen de su autoridad, sino que pudiesen ser llevados á un tribunal, donde no tenian mas preeminencia que el súbdito mas humilde de la sociedad. Es bien conocido de todos que los pueblos han tenido siempre el deseo de volver á su estado de libertad; porque si los pueblos se componen de hombres, y si estos tienen siempre sus potencias libres, no pueden ser obligados sino por una coaccion violenta, siendo el resultado que siempre han debido mirar por su conservacion y por sus derechos. Pero como por conservarlos habia necesidad de que perdieran una parte de ellos, se les ha visto siempre ceder una parte por conservar los que les quedaban, y ver de recuperar los que se les habia usurpado.

»Esta es la índole de nuestras constituciones particularmente la del año 12, y últimamente la del año 37. Consagrar la inviolabilidad del supremo jefe del Estado, y hacer responsables los ministros de todos los actos que emanasen de su poder. En este concepto han sido siempre nuestros jefes, es decir, nuestros reyes, inviolables, en cuanto hicieran sus ministros, porque se ha creido que, poniendo una línea de distancia entre los dos poderes, á saber, entre el poder ejecutivo y los que ejecutaban en su nombre, no se pudiera atentar nunca contra quien se creia el orígen de las disposiciones si por desgracia alguna vez eran torcidas. Con estos precedentes, que

aseguran y persuaden á los señores diputados de que mis ideas acerca del gobierno representativo son exactamente idénticas con las consagradas en la Constitucion de 1812, y últimamente en la Constitucion de 1837; con esta salvedad, y sin que se pueda creer que trato de llevar mis principios mas allá, pero sobre todo con la salvedad de que no quiero nunca que se queden mas atrás, voy á entrar en la cuestion que nos ocupa hoy, y á manifestar las razones que tengo para oponerme á la opinion que sostuvo ayer el señor San Miguel en apoyo de la conveniencia de Regencia única.

»Señores, para mí hace mucho tiempo que la conveniencia de la Regencia trina despues de los últimos acontecimientos políticos de la España era, por decirlo así, un axioma, era una cosa determinada; y tanto, que hablando con franqueza no me pudo jamás ocurrir que se pudiera haber resucitado esta cuestion. Yo estoy firmemente persuadido, y lo puedo sobre todo asegurar en conciencia, que cuando se votó el artículo 57 de la Constitucion, cuando se consignó en la de 37 el número de que se podria componer la Regencia, entendieron los diputados de las constituyentes y yo particularmente entendí, que la Regencia única seria siempre para cuando hubiese de recaer en un individuo de la familia reinante de la dinastía actual; pero que cuando faltase esta persona, se habria de componer la Regencia de otras, que pudieran ser tres ó cinco; y este convencimiento, que yo creo fué el de otros muchos señores diputados de las cortes constituyentes, si no de todos, se fundaba en la razon que voy á dar.

»*Regencia única, señores, Regencia de una persona.* Yo creí siempre y creo actualmente, que cuando la persona que sobrevive, por decirlo así, al padre del rey niño, es su madre, ó viceversa su padre cuando ha muerto su madre, como que tiene interés de familia, interés de patrimonio particular, interés tambien ligado con la sociedad, debia ser una sola la persona que se encargase de la regencia: ¿y por qué? Porque se supone que nadie mira con mas interés que el padre ó la madre por sus hijos, y nadie hará mayores esfuerzos que estas personas; no solo por conservar ileso su patrimonio y todos sus derechos, sino tambien por aumentarlos, mejorarlos, y trasmitirlos á las generaciones futuras. ¿Y quién habia de disputar al padre ó á la madre el derecho de dirigir y manejar los intereses de sus hijos? ¿Permitiríamos nosotros en nuestras respectivas familias que se prefiriese un tercero de fuera entrara á admi-

nistrar los bienes de nuestros hijos? ¿Podria este mirar mejor por el bienestar de los mismos? ¿Mereceria tanta confianza?

»Esta es, pues, señores, la razon poderosa porque yo voté el artículo de la Constitucion, artículo que no tuvo discusion, si no me engaño, porque todos creimos que estaba en el órden de las cosas, encargar el cuidado de los intereses de los hijos á los padres que sobreviven.

»Pero, señores, si en el órden regular de las familias sucede esto, cuando se trata de intereses tan pingües; cuando se trata nada menos que de un reino, de un imperio universal, porque tal puede llamarse el imperio de la nacion española, que por su situacion geográfica en el globo parecia destinada á él por la naturaleza, ¿podria disputarse esto? ¿Habria algun diputado que se levantase aquí en contrario sentido, ó á decir que fueran tres ó cinco los regentes viviendo los padres del rey ó reina niños? Yo creo que no; y creo aun mas: opino que si circunstancias particulares pudieran aconsejar lo contrario, se miraria con una especie de amargura, y antes de resolverse á arrostrar por ello se mirarian muchos los señores diputados, y nunca lo harian sino despues de lamentar semejante desventura.

»Pues bien, señores: cuando no hay esa persona, cuando no hay ningun motivo ni razon para nombrar esa Regencia única, ¿qué vamos á buscar? El interés del congreso, el interés de la nacion está en asegurar el esplendor, el lustre, la estabilidad de esa misma dinastía, pero unidos siempre al bienestar de los pueblos, y al mantenimiento de sus libertades y de su independencia. Y como para asegurar todos estos derechos sea, en concepto mio, mas conveniente que tres personas de autoridad, de celo conocido, de prestigio en la nacion, de cualidades relevantes se unan, he opinado constantemente que la Regencia de tres era la que mas convenia en el estado actual de la nacion. Ni las circunstancias actuales, que por mas que se las quiera pintar espinosas no lo son en comparacion de los tiempos pasados, ni la felicidad pública ni mil otras consideraciones mas, que no es de este momento ni lugar enumerarlas, pueden hacerme cambiar jamás de esta opinion.

»Pero si este es mi convencimiento; si yo opino así en mi conciencia; si yo estoy persuadido hasta la evidencia de que esto mismo reclama la conveniencia pública, que lo exige el bienestar de la nacion, tengo ahora muchas mas razones para asegurarme en mi

idea despues de haberlo oido al señor San Miguel. S. S... ¡tengo un sentimiento en decirlo! ha fundado sus raciocinios en algunos principios que yo me hago un deber de rebatir; tengo un deber de demostrar que S. S. ha padecido una distraccion, y que hay necesidad en mi concepto que así lo explique ante el congreso. Dijo cosas, señores, que yo he sentido haber oido de su boca: si hubieran salido de mis labios en cualquiera otra época nada importaria, porque las palabras reciben grande autoridad; reciben, por decirlo así, todo su peso segun la persona que las profiere, y como el señor San Miguel tiene una autoridad tal que sus palabras, todos sus discursos son unos preceptos para muchos que los oimos con sumo gusto, yo quisiera, repito, no haberlos oido de boca de S. S. Me haré cargo de algunos.

»Dijo el señor San Miguel que la Regencia de tres era un absurdo; que no se podia concebir como podian gobernar tres personas; que era necesario haber abnegacion de ese principio, y que no podia de ninguna manera ser conveniente en ningun tiempo que la Regencia se compusiese de tres individuos. Razon que alegó: el que no podrian estar homegéneos; que habria diferencia en sus discusiones; que habria entorpecimiento en la decision, y en fin otra porcion de raciocinios, que todos se reducen á lo mismo. Pero yo preguntaré al señor San Miguel: ¿está consignado en la Constitucion el principio de que pueden ser nombrados tres? Luego eso no es absurdo: y si lo es, es absurda la Constitucion; y en el momento que convengamos en que una parte de la Constitucion, por pequeña que sea, es un absurdo y debe descartarse, tengo yo derecho para decir que hay en ella otros absurdos; y teniendo igual derecho que yo todos los demás señores, vendremos á parar en que cada uno descartará la parte que mire como absurda de la Constitucion.

»Esa reflexion hubiera sido del caso al tiempo de redactar, de discutir y de aprobar el artículo constitucional; pero hoy es ya aquella nuestra ley fundamental; y si admitimos el principio de ir suprimiendo en ella lo que creamos absurdo, ¡Dios sabe si nos quedaria una sola palabra! Para mí con tal que quedase el proemio, me importaba poco todo lo demás. ¡Absurda, señores, una Regencia de tres personas! Yo creo todo lo contrario; esta es mi persuasion: yo creo que en el caso actual con la distincion que he hecho, no siendo el padre ó madre del rey niño, es absolutamente indispensable el nombramiento de tres personas para componer la Regencia.

Así lo dicta la razon, así lo exige la conveniencia pública; y si la Regencia, señores, no se constituye de esta manera, corremos todos los peligros que los señores de opinion contraria creen que corremos si no se aprueba su opinion.

»Yo haré una pregunta: en el estado actual de la administracion pública, tal cual hoy se encuentra, en ese caos, que no se puede mirar sin horror, á cuya vista se llena de espanto el mas atrevido, ¿una sola persona podrá cargar con la responsabilidad del gobierno? ¿No podrán resolver mejor esas grandes cuestiones, que por fuerza hay necesidad de abordar, tres personas que una sola? ¿No será mejor que el consejo interino de la Regencia esté dentro de su persona, dentro de este ente moral que la constituye, que no tener que ir á preguntar á otros extraños, de los cuales cada uno podrá tener sus intenciones? Creo que sí; y digo que en mi concepto no puede hacerse sino de este modo. ¿Qué sucede cuando un jefe de cualquiera ramo tiene que valerse de otras personas para que le aconsejen lo que ha de hacer? Lo que naturalmente sucede es que pierde todo el prestigio con sus subordinados. Los señores diputados que me escuchan tienen sobrada ilustracion para que yo recalque mas esta idea.

»Pues si una persona por mas eminente que sea su saber, por mas virtudes de que le haya podido dotar la naturaleza, tiene que llegarse á otros á preguntar, ¿no perderá ese prestigio que necesita el jefe del estado? Y si hay necesidad de que no suceda así, ¿no será mejor poner al lado de ese jefe personas que lo auxilien, que tengan los mismos intereses que él, y que constituyan ese cuerpo moral de que ha de ser cabeza? Es, pues, visto que el señor San Miguel padeció una distraccion cuando aseguró que constituirse la Regencia de tres personas era un absurdo; y yo debo rebatir tal idea, porque no debe dejarse correr sin contestacion, pues bastantes detractores tenemos fuera, y bastante nos motejan, sin que vayamos aquí á dar lugar á que se tome acta de las palabras dichas en el calor de la improvisacion, para que sirvan, por decirlo así, de pábulo á la llama que se está encendiendo...»

La influencia del militarismo, halagando la fatua presuncion de su primer jefe, pudo mas que las sólidas razones y que la conveniencia general. Y sucedió esta vez lo que por desgracia vemos está sucediendo todos los dias y en todas partes: las mas nobles y justas aspiraciones del pueblo, dignamente representado por una minoría

por demás franca é independiente, y fiel á sus compromisos y deberes, quedan generalmente defraudadas por los votos de una mayoría, dócil casi siempre á las menores insinuaciones de los que empuñan las riendas del gobierno; camarilla y satélites del poder, cuya gran parte suele vivir del presupuesto, ó espera sacar algun medro de sus adhesiones.

CAPITULO CI.

SUMARIO.

Opinion de la prensa condensada por el periódico *El Huracan* sobre aquella situacion política, con motivo de la fiesta conmemorativa del 2 de Mayo.

I.

Abundando en las mismas ideas *El Huracan* insertaba los siguientes párrafos con ocasion de la solemnidad nacional del 2 de mayo:

«La triste é imponente solemnidad que celebró en el dia de ayer la villa de Madrid, la conmemoracion de las víctimas del 2 de mayo, al paso que inspira en nuestra mente recuerdos de dolor, suscita tambien los sentimientos mas elevados por la inmarcesible gloria que entonces ganaron los heroicos hijos de la capital de las Españas.

»Pero la comparacion que no podemos menos de establecer entre el heroismo de entonces, y la paciencia abyecta y el sufrimiento degradante del dia, entristece nuestro ánimo con la duda desconsoladora de si degenerara en tan pocos años el patriotismo ardiente y denodado de los españoles, y si los largos sufrimientos por los cuales han pasado, los amargos y repetidos desengaños recibidos fueran bastantes á helar su antiguo entusiasmo, sustituyéndole con la indiferencia estúpida, con la vil tolerancia de la infamia.

»El 2 de mayo de 1808, la España constituida en el último es-

tado de postracion y abatimiento, hallábase ocupada por un ejército inmenso é invencible hasta entonces, introducido en el corazon de la península por el dolo y la traicion: nuestros medios de defensa aniquilados, destruidos ó vendidos al enemigo; la capital oprimida por 40,000 hombres, y la inmensa superioridad real y la fama aun mas exagerada de Napoleon, comparada con la mezquina imbecilidad de todos nuestros príncipes, hubieran hecho desesperar de la defensa y de la resistencia á todos los que no fuesen españoles. Sin embargo, ni un momento vacilaron entonces los heroicos madrileños en lanzarse á la arena contra todas las probabilidades de buen éxito, y aquello mismo que pudo pasar entonces por una temeridad irracional y por una demencia insubsanable, á fuerza de constancia indomable y de sacrificios lo consiguieron llevar á cabo. La independencia de la nacion y con ella la de la Europa se realizó, y la ruina del coloso que habia dicho, con apariencia de razon, que su poder no tenia otros límites que la Divinidad, tuvo su inmediato principio en el 2 de mayo de 1808. Por tan inmenso resultado, para quebrar para siempre en Europa el poder de la espada, y demostrar definitivamente la imposibilidad del establecimiento de la monarquía universal, sueño predilecto de los tiranos, la sangre preciosa de las víctimas del 2 de mayo fué dignamente derramada, y no debe sentirse que por tan santa y sublime causa se vertiese. Pero en el dia el entronizamiento del despotismo que no le fué dado conseguir en España á todo el genio y á los recursos gigantescos de Napoleon, lo intenta un hombre vulgarísimo, sin otros dotes que el valor personal de un granadero, y la buena fortuna que ha enmendado y paliado sus torpezas é inconcebibles desaciertos. Napoleon, al fin, extranjero y conquistador, tan solo aplicaba á una nacion enemiga la ley absurda pero reconocida y mil veces ejecutada de la conquista: su indisputable superioridad disculpaba sus pretensiones, y el genio eminentemente creador y organizador que le inspiraba, prometia á nuestros pueblos mejoras efectivas é importantes en su suerte, aunque fuese á costa de sacrificar algo de su libertad y de abdicar su independencia. Mas ¿qué superioridad reconocida justifica las dementes pretensiones del general Espartero? ¿Qué mejoras positivas ofrece á la nacion el que la primera vez que la dirigió su voz no lo hizo para otra cosa que para anunciarle que renunciase hasta á la esperanza de obtenerlas?

»Sitiada como en 2 de mayo de 1808, se halla en el dia la corte

por 40,000 hombres de tropas, amenazando no solo á la poblacion, sino tambien á los representantes del pueblo, y confiando el nombramiento único de Espartero para el primer puesto, escalon en su mente para ulteriores planes. Pero las tropas que en el dia la asedian son nacionales, en quienes el bien de la patria, los intereses generales y santos de su libertad predominan indudablemente al hábito de obediencia á un general feliz que por algunos años las ha mandado, y cuya deplorable medianía no es suficiente á inspirar el ciego entusiasmo y los sacrificios irreflexivos. En Madrid existe una imponente y compacta fuerza ciudadana; respetable por su número y decision, mas respetable todavía por su carácter y procedencia, y contra la cual no hay soldado español que se atreviese á disparar. Las provincias están prontas, como en 1808, á secundar los esfuerzos de la capital y repetir el grito libertador que esta lance. El poder de Espartero es puramente nominal, porque no existe ni en su cabeza, ni en sus antecedentes, ni en la representacion de un principio. ¿Cómo es que, sin embargo, se atreve uno de sus satélites á soltar en las cortes la amenaza de que si se le dan colegas en el poder no existirán dos horas, amenaza que en vano intentó despues desnaturalizar? ¿Cómo se tolera lo que no se sufrió en 1808? El rubor nos impide contestar á estas preguntas, y nuestra frente se cubre de vergüenza cuando queremos explicar los motivos de tan vil silencio.

»En lugar de hacer resignar su poder en el seno de la representacion nacional, desde el mismo momento en que estuvo reunida, á un ministerio infractor de la Constitucion, perjuro y traidor á su patria, á nadie ha ocurrido siquiera la idea de que este camino era el único constitucional y racional para principiar libremente el nombramiento de Regencia. Y en vez de hacer comparecer en la barra al general Espartero cuando el insolente comunicado de Linage, el abatimiento ha llegado á términos, que á lo mas á que se atreven los representantes de la nacion es á suplicarle se digne admitir colegas en nombre, sirvientes en realidad, aunque designándolos él mismo. Ya lo hemos dicho mil veces: solo el pueblo sabe hacer las revoluciones, solo él es capaz de las resoluciones sublimes y definitivas. Entre los tiranos ó aspirantes á la tiranía y los libres, cuando las leyes imperfectas y estúpidas no alcanzan, solo puede pronunciar el cañon de Daoiz y Velarde, el fusil y los *puñales y las armas* improvisadas que brillaron en manos del pueblo de Madrid en 2 de mayo de 1808.»

Esta manifestacion patriótica que fué celebrada con gran pompa y aparato, era una resurreccion del entusiasmo viril que habia inspirado á nuestros abuelos ante la irritante vanidad del conquistador, y que dió aliento á los héroes que lucharon por la independencia y se sacrificaron por vengar al mundo de la infamia que pretendia mancharla.

Extraño é inconcebible dualismo, ceguedad inexplicable de los hombres que luchan con valor y se indignan al considerar que pueden caer en la servidumbre, mientras sufren dóciles el yugo que se les impone, cuando hábilmente se dora la cadena que ha de amarrarlos al carro del triunfador.

La multitud se deja fascinar por las exterioridades, rinde culto á los hombres que se levantan ante ella, y mientras estos saben halagar sus pasiones, mientras no hieren con su desprecio á los que les siguen, el éxito de los tiranos es casi infalible, porque en los pueblos tarda mucho la luz á penetrar, y la verdad se abre difícilmente paso.

CAPITULO CII.

SUMARIO.

Notables discursos que sobre el nombramiento de Regencia pronunciaron los señores don Pedro Mendez Vigo y don Salustiano Olózaga.

I.

Por una habilidad estratégica, los partidarios de la Regencia múltiple hallaron medio de pronunciar doble número de discursos que los defensores de la única.

Hé ahí cómo la causa del derecho, la causa que representaba la opinion halló un solemnísimo triunfo en los debates solemnes prolongando la agonía, aun cuando el número vino á ahogar la razon, y los hábiles explotando el miedo impusieron al pais la voluntad de los generales.

A trueque de parecer pesados, y dejando otros discursos que hallarán en otro sitio los lectores que se interesen en conocer el carácter de la época y ciertos antecedentes para juzgar á los hombres, vamos á dar aquí cabida al discurso de don Pedro Mendez Vigo y despues al de Olózaga.

El de aquel general que se oponia á sus compañeros de campamento y que estaba dictado por el mas puro y sincero espíritu de amor al bien, fué como sigue:

«Señores, atrevimiento es de mi parte usar de la palabra despues de haber hecho uso de ella tantos señores á quienes cedo en mérito oratorio, pero no en celo; y este celo es el que me conduce á hablar y decir cuanto siento en la grave cuestion que ocupa al congreso. Pido, ante todo, que me disimulen una porcion de defectos de lenguaje que debo tener, pues no he sido orador en mi vida. Tampoco apelaré á la historia, y mucho menos á la de otros paises; apelaré á la nuestra, no remontándome á lejanos tiempos, sino á la historia coetánea.

»He dicho, señores, que no me remontaria á la historia de otros paises, no señor; no lo necesito; ni tampoco me remontaria á la historia antigua nuestra, no; en la historia coetánea, dentro de este círculo es donde voy á ponerme. Tampoco me ocuparé de la legislacion de Regencia, que indicó ayer el señor Sancho, no señor; porque yo, señores, soy un verdadero español, neto; las singularidades de mi pais son las que me estimulan mas y me halagan mas para querer ser español. Si la nacion quiere un disparate, le quiero yo tambien. Y recuerdo con este motivo que en el año 14 un célebre general, el general Freire, ese hombre acariciado, buscado por el lord Wellington duque de Ciudad-Rodrigo, nuestro amigo, le decia este: Señor general, S. M. Fernando VII acaba de tomar las riendas del gobierno; es un rey que, aleccionado por la experiencia, por la desgracia, no podrá menos de hacer la felicidad de su pais; yo espero que usted, señor general, hará mantener en sus deberes á su ejército y corresponder á la sumision y obediencia á S. M.; y le contestó el general Freire, el virtuoso y bravo general Freire, el español general Freire, el patriota general Freire: Milord, lo que quiere la nacion quiere este ejército; si la nacion quiere un disparate, ese disparate quiere este ejército.

»Esta fué su respuesta. Pues esto mismo digo yo: si la nacion quiere un disparate, un disparate quiero yo; y sobre este principio siempre obro. Si mañana la nacion quiere un gobierno distinto del actual, ese quiero yo. La opinion pública quiere Regencia de tres; la quiero yo. La opinion pública no está en la tertulia del *Corresponsal*, ni en la del *Correo Nacional*, ni en la tertulia del señor Sancho; está en el pueblo; porque yo la he tocado, la he visto, y la estoy tocando cada dia, porque tengo correspondencia general, por todas partes, y no secreta, sino pública, que todos pueden verla, y no tengo inconveniente en mandar las cartas sin obleas

para que pueda leerlas todo el mundo; porque yo, así digo mi opinion aquí como en todas partes; tengo para ello bastante fortaleza y firmeza de carácter. Pero ahora vamos á los hechos, que no me reduciré mas que á hechos: presentaré la historia de nuestra situacion, y la llevaré con tanta verdad que creo será incontestable:

»Señores, cuando yo veo los bancos ocupados por los hombres que tienen un mismo orígen, la revolucion de setiembre, cuyo dia glorioso produjo un solo pensamiento, que fué la regencia de Cristina con dos coregentes, porque se creyó por todos que era el único medio de salvar la Constitucion del estado, y ahora veo que en estos bancos está dividida la opinion, es preciso decir, señores, que precisamente el genio del mal, un hado fatal persigue á esta nacion desventurada. Entonces, señores, cuando la opinion era uniforme, el ministerio que hoy constituye el gobierno creyó llenar el primer deber suyo anunciando á S. M. que eran indispensables dos coregentes para continuar S. M. en la Regencia. Y lo hizo de tal modo, con tanta eficacia, que obligó á la reina á abdicar el encargo que desempeñaba por no querer acceder á tales exigencias. Prescindió este ministerio, y consumó un acto tan inesperado y sorprendente; sorprendente, señores, porque á mí me ha sorprendido sobremanera: nunca creí ni cabia en mi cabeza que Cristina se fuera de España, ni cabia en la cabeza de nadie. Y cuidado que yo, se dice, voy muy adelante, y es verdad; cuando la nacion lo quiere, voy todo lo mas adelante posible.

»Entonces no era ese mi pensamiento ni el de nadie, porque á nadie he oido, y cuidado que me han acompañado muchos hombres y muchos se me presentaban en mi misma opinion, de la mas lata libertad, y nunca he oido que se esperase eso.

»Digo, pues, que obró con tanta eficacia el gobierno, y propuso á S. M. dos coregentes para llenar cumplidamente la opinion general, y prefirió que hubiese ese suceso sorprendente antes que dejar de cumplir con el pronunciamiento general, sin embargo de que no podrian dejar de tener presuncion los individuos que componian el ministerio, de merecer la confianza pública, porque bastaba que fuesen elegidos y presididos por el hombre ilustre que mandaba el ejército, y que reunia otra porcion de circunstancias y cosas que le singularizaban en aquella época.

»Pues á pesar de esta fuerza moral con que podia escudarse para todo cuanto podia hacer, ¿qué hizo? Hizo abdicar á la reina Cristi-

na, ¿y por qué? Porque la opinion general estaba por la Regencia de tres personas, es decir, por dos y Cristina. *Fué una cosa consumada la Regencia de tres personas*, y esta es la razon porque no se volvió á hablar de eso. Esto lo digo al señor Olózaga.

. . . .

»Perdone V. S., es porque el señor Olózaga se extrañó en su discurso, y dijo que no se habia hablado de esta cuestion desde aquella época: por eso es por lo que yo digo ahora que no se ha hablado, porque la nacion y todos creyeron que era cosa concertada y concluida, y que la mas pequeña polémica sobre esto debia venir á las cortes y traer precisamente los sucesos de aquella época, manifestados por el Gobierno mismo. ¿Pero sucedió esto? No señor; todo lo contrario: ni á las cortes se manifestó esto, ni las cortes se reunieron con la formalidad que está prescrita, ni dentro del término que la Constitucion prefija para el caso en que sean disueltas las anteriores.

»Ello es, señores, que en las infracciones nos condujeron á esta division que tocamos, y á esta polémica inesperada é informemente elevada, porque los senadores y diputados que debemos cumplir un mandato de la Constitucion, mandato grave, señores, para ejercer el gran acto de poder nacional, nos han separado para no entendernos; nos han dividido á los hombres del pronunciamiento, á los hombres que hemos hecho revolucion de salvar la Constitucion, que hemos tenido un mismo pensamiento único para ello, cual era la regencia de Cristina con dos regentes.

»Pero señores, ¿puede negar nadie este hecho? Nadie lo puede negar. Pues ahora bien, yo dije anteriormente que el genio del mal, este genio del mal, era la causa de nuestra situacion, y este genio del mal son los extranjeros. Recordemos, señores, el año 14 y el año 23, y siempre se debe reconocer á los extranjeros, y siempre debemos temer una valla de bronce para con los extranjeros, no porque ellos puedan venir aquí, no señor, no pueden de ninguna manera; el que crea otra cosa está muy equivocado, es un estúpido, sí señor, puedo decirlo así.

»Hay distancia, y grande del año 23 al año 41; el siglo anda muy adelante, cuidado con eso. No señor, no pueden, porque no tienen medios ni opinion para venir: es fuerza grande la que tenemos, irresistible, es mas de lo que se cree; es de todo el pais, porque la situacion de España es tan grande, que la nacion no cabe en sí misma.

»Digo yo que los extranjeros no pueden venir, ¿y de quién se han valido? De sus agentes; de esos agentes nuevos, de esos que han buscado, ¿pero qué clase de gentes? Agentes ya henchidos de riquezas, de honores y destinos que se han adquirido, vinieron; se han unido á cuatro ó cinco egoistas nada mas, nada mas; y han ocasionado esos males que tocamos, que es el mayor mal público que tocamos, esa division. Es una fatalidad; quisiera haberme muerto antes de verlo: es triste encontrarme separado de hombres con quienes he estado unido en este lado, y separado á una distancia inmensa. Quisiera mas haberme muerto mil veces. Este es el mal que han logrado los extranjeros.

»Por esta razon, señores, quisiera yo, y volviendo á mi historia, es decir, á mi historia coetánea, á mi España, á mi España reciente, á mi guerra de la Independencia, quisiera yo Regencia, no digo de tres ó cinco personas, si fuera de cincuenta, mejor. Porque tendríamos cincuenta españoles buenos, que serian otros tantos hombres por supuesto como atletas, que formarian sus secciones para los diferentes ramos del estado, y gobernarian mejor que tres. No digo tres ó cinco, sino cincuenta. Siento salir de este círculo y que la Constitucion no señala mas que cinco.

»Sí señor, decia que entonces tendríamos un poder firme; un gobierno fuerte para con los extranjeros; una Regencia de España compuesta de tres personas dignísimas, ¿y esto no habia de ser poder fuerte para los extranjeros? ¿Pues quién salvó la nacion de los extranjeros sino la Regencia de tres ó cinco? ¿Pues está tan lejos esa historia? Así yo diré á los señores diputados; examinadlo; volved los ojos y ved lo que sucede.

»Por eso, señores, me opondré con todo mi pode; ¡y ojalá tuviera mas y pudiera usar del temple de alma que tengo para oponerme á esa Regencia única! No soy mas que un hombre solo y no tengo medios de persuadir; pero ¡ojalá los tuviera yo para oponerme á ella y tanto mas á la Regencia de la persona que se quiere, porque ha sido asaltado, porque está enlazado con estos hombres que son causa de que tengamos esta division desgraciadamente! Yo quiero suponerle toda la buena fe del mundo, el hombre mas decidido por la salvacion del pais; pero ha sido engañado por esos hombres.

»Siento en el alma, señores, siento amarguísimamente que mis dignos compañeros y amigos hayan tomado esta cuestion como cues-

tion de situacion; porque ya lo dije el otro dia, los hombres políticos no deben obrar en razon solo de las circunstancias; las circunstancias deben importar á los hombres políticos cuando no estén de acuerdo con los deberes; los deberes son la base de los hombres públicos; y como diputados, señores, como diputados, tenemos nosotros fuerza para no transigir con las circunstancias si están en oposicion con nuestros deberes; la tenemos, sí, y fuerza irresistible capaz de contrastar el orbe entero. El diputado que no tenga esta idea de la importancia de su mision, no debe ser diputado.

»¡Que se va, que se marcha, que se separará, que se va ya; buen viaje; se ausentó, á ver, no iré yo á buscarle por cierto; bien seguro es.

»Vuelto á repetir que siento en el alma que mis amigos políticos se hallen divididos. Yo aunque he tomado la palabra por la Regencia quíntuple, convendré con la de tres y con todo lo que no sea de uno y vice-versa del señor Sancho.

»Yo la deseo mas numerosa, pero votaré sin embargo en caso de no ser de cinco por la de tres, y haré este sacrificio en bien del pais, porque estoy bien convencido de que mis amigos los trinitarios no tienen otro interés que el del pais. Por el pais, por el pueblo soberano que es mi principio, y que debe ser el de todos, porque es el fundamento de nuestra ley fundamental, estoy pronto á sacrificarlo todo. ¡Ojalá que este principio se tuviese presente para que no hubiese division entre nosotros, y no se cayese en la absurda contradiccion de hacer aspavientos cuando se oyen las palabras de republicano y república, siendo así que el significado propio de esas palabras, las doctrinas republicanas estriban en la base, en el principio de la soberanía popular. Esa base fundamental, ese principio ya vendrá tiempo en que se desarrollará con toda latitud, porque el siglo es grande, el siglo marcha, y ese dia de ventura ha de llegar y llegará por sí mismo sin que por eso no deban asustar esos sucesos anticipados por hombres incautos que compadezco muchísimo, por hombres maliciosos, por hombres pagados, que de todo hay. ¿Y cómo no ha de haber en una época de ignominia y de egoismo?

»Concluyo, señores, pidiendo al Congreso reciba estas observaciones con su acostumbrada benignidad: son hijas del deseo mas puro del acierto; son deseos vehementes que yo tengo de que nos veamos compactos para dar nuestros votos en favor de una Regen-

cia múltiple. Porque señores, ¿qué fuerza no daria á la Regencia que se nombre el voto unánime de todos nosotros?

»Por lo demás, ¿quién ha provocado, repito, esta discusion? Nosotros no hemos sido, he presentado la historia, y yo no lo atribuyo á ningun español; de otra parte lejana supongo que ha venido, de una parte de donde han venido todas las desgracias de este pais, y de donde vendrán en lo sucesivo, mientras este pais no tenga un muro de bronce, ó una constitucion tan fuerte que sea capaz de repeler todos los embates que de allí nos vengan.

»Señores, no nos separemos del centro de nuestra unidad, del 1.° de setiembre; clasifiquemos este dia como el dia no de un motin, no de una bullanga, sino de una insurreccion santa y pura, una insurreccion sin mas interés que el de salvar la constitucion del Estado. ¡Unámonos todos, señores, en memoria de aquel dia. ¿Es posible, señores, que haya desunion entre nosotros, entre nosotros que tan compactos estuvimos en aquel? No, mil veces no; he dicho.»

II.

El ministro de Estado quiso hablar algunas palabras despues de este discurso como para excusar á la diplomacia, y tras él llegó el gran apóstol de las causas perdidas don Salustiano Olózaga.

Hé aquí su discurso, hábil como todos los que pronuncia:

«Los nombres de los señores Gonzalez, Sancho, Luzuriaga y demás que han hablado en este mismo sentido, harán conocer á todos que era imposible que se hubieran propuesto tratar una cuestion por vasta que fuera, y que dejaran nada nuevo que decir; y yo no podria igualarlos ciertamente ni seguirlos en manifestar los sólidos fundamentos con que han demostrado ser desde la presentacion del proyecto de constitucion, partidarios decididos de la unidad de la Regencia. Yo molestaria al congreso si tratase de repetir los principios manifestados con profundidad, con erudicion, con tino, con facilidad, con templanza por los señores á que me refiero, pues tendria que dar mucha extension á mi discurso, porque no podria prescindir de confutar á muchos y gravísimos errores con la misma libertad con que aquí se han pronunciado, por los defensores de la opinion de la Regencia múltiple; pero no puedo dejar de combatir ciertas ideas que se han tratado estos dias en la discusion, ni de llamar

la atencion con toda la templanza posible, si bien con toda la energía de mi carácter, á ciertos hechos y ciertas circunstancias trascendentales que casualmente se han traido á plaza.

»Antes sin embargo, de entrar en este mi único propósito, no extrañará el congreso que diga dos palabras acerca de otras que han podido sentarse por algunos como alusiones á mi persona, ó á alguna otra que se halla en circunstancias semejantes.

»No diré todo lo que podria ser necesario, porque sobre el particular ha respondido dignamente quien puede hacerlo mejor que yo; el señor ministro de Estado ha manifestado ya los sentimientos y principios que han guiado al gobierno en sus relaciones con otras potencias. Yo he tenido, señores, brevemente y de un modo inesperado para mi honra, de representar este gobierno y esta nacion, en una nacion vecina, y en aquel punto como en este, y en todos aquellos en que he tenido la satisfaccion de servir al pais y al gobierno, me he conducido con lealtad, he cumplido con mi deber, y he servido á la nacion hasta donde han alcanzado mis pobres medios, y no he merecido ni temo merecer en mi vida una tacha, una sombra que empañe mi nombre. Y como seria enojoso y mal visto principalmente para mí, que en esta cuestion personal me extendiera, bastará decir, no que desafío, seria palabra mal sonante, que invito, que ruego á todo el que tenga que decir de mi conducta pública ó privada cosa que pueda ofenderla, que lo manifieste aquí, fuera de aquí y en todas partes; y digo mas, que le relevo de prueba y que por mi parte quedará libre de la nota de calumniador: tan seguro estoy de que nada se ha de encontrar en ella que pueda serme perjudicial.

»Pasando, pues, á presentar segun mi pobre entendimiento pueda hacerlo los sólidos fundamentos en que descansa la opinion constitucional de la unidad de la Regencia, voy á contestar á algunos de los argumentos que en contra de ella se han aducido, y á corregir en cuanto pueda el mal efecto que temo han de producir algunas expresiones que aquí se han vertido estos dias, principalmente ayer y hoy. Empezaré por el discurso del primer diputado que hoy ha usado la palabra en pro de la Regencia triple.

»El señor Sagasti, mi amigo, de cuyo patriotismo tengo yo tantas pruebas, de cuya sinceridad y cuya conviccion pocos podrán estar mas seguros que yo, ha empezado su discurso mostrando, tal era al menos su intento, que la Regencia múltiple es la Regencia natural-

mente española, es la Regencia de nuestra historia, es la Regencia de la Constitucion del 1812; que seria la Regencia de la Constitucion de 1837, sin la circunstancia de haber entonces un solo regente, y que debe ser por consiguiente aquella que en estas circunstancias y todas, cualesquiera que ellas sean, acuerden y nombren las cortes.

»Con esta opinion del señor Sagasti, con este modo de sustentar la suya, han coincidido casi todos los señores que han hablado en el mismo sentido que S. S., á quienes ha llevado su pasion, no diré su intolerancia, al extremo de calificar de absolutistas, ó con tendencia al absolutismo, á los que sostuvieran otra opinion que la suya; y les ha arrastrado la ceguedad al punto de decir que los que sostienen la nuestra barrenan la constitucion. No es un sentimiento serio el que inspira estos cargos cuando se dirigen á ciertos hombres; no teman que por esa razon les causen mella. Otros, sosteniendo igual opinion, han empezado haciendo la justicia de confesar que tan constitucional era la Regencia de uno, como de tres, como de cinco personas, si bien en el calor del discurso han llegado á decir cosas que estaban en oposicion con aquello mismo que primero confesaban. No lo extraño, señores, no les culpo por eso; ni creo que estén exentos de nota semejante los que han abogado por la Regencia única; la imparcialidad es antes que todo; el mal está en la esencia y naturaleza de la cuestion.

»Por la constitucion, señores, se dejó á la prudencia de las cortes la resolucion que creyeran mas conveniente; y es natural que abogando cada uno por el número que le parece preferible, quiera llevar tan allá su razon y la confianza que tiene en ella, que muestra que es imposible el número opuesto. Es eso tan propio, tan inseparable de esta cuestion, que reconociéndolo yo mismo, y empezando por confesarlo, quizá falte tambien á mi propósito. No puedo decir mas en obsequio de los señores que han incurrido en este defecto, á quienes sin embargo procuraré no imitar en cuanto me sea posible. Pero á los que han llegado á decir que es opinion absolutista, opinion con tendencia al absolutismo, la de la Regencia única, fuera de toda alusion personal, fuera de antecedentes que pudieran ó no parangonarse, les contestaria que en mi sentir, y con razones que el congreso apreciará, si alguna tendencia pudiera encontrarse en los números del artículo 75, si alguna tendencia absolutista ó ultra-monárquica pudiera hallarse, seria en los números múltiples; y no sé

cómo no han caido en ello esos señores; no sé cómo no lo reconocieron así al sentar esto. Lo mayor parte de los que defienden esa opinion han apelado á nuestra historia, á nuestras antiguas regencias para hacer dicha suposicion.

»Señores, cualquiera que sea la opesicion acerca de la mayor ó menor libertad que en diferentes épocas ha tenido la España, ¿podrá sostener ninguno que ha habido libertad fundada en un gobierno representativo con todas las garantías que nos da la Constitucion de 1837? ¿Podrá alguno decir que los españoles han tenido consignadas en una ley las garantías que nos da la fundamental que actualmente rige? ¿No reconocerán todos que en las mas de esas épocas, ó han sido incompletas esas formas ó ha habido el despotismo mas absoluto? Pues bien, señores; sin entrar á examinar minuciosamente las épocas de nuestra historia; sin incurrir en la nota de una erudicion inoportuna que pudiera hacer recaer sobre alguno de los que bajo este sentido han tratado de la cuestion, yo no quiero coger de nuestra historia, y de todas las demás monárquicas mas que un hecho, é invito á su exámen á los señores que puedan hacerlo con mas profundidad que yo. Es un hecho, señores, que todos los monarcas, sin excepcion alguna, en nuestra historia, y con rarísima excepcion en las de otros paises, cuando han previsto el caso de que podia quedar la corona, si no vacante al menos sin el ejercicio correspondiente, porque no tuviera la edad necesaria el heredero de ella; cuando en sus testamentos han provisto al modo de gobernar durante la menor edad del rey, han tenido cuidado en fijar que fueran múltiples las regencias por la idea que no es difícil conocer dominaba en todas las monarquías, porque creian que no podia haber persona que supliese al rey, porque por mucho tiempo, durante muchos siglos, se ha creido que los reyes recibian del mismo Dios la investidura para gobernar á los demás hombres, y creian que la persona del rey no podia ser reemplazada por un hombre solo de la raza comun.

»Esta idea, señores, se descubre en todos los reyes, y está acompañada con otra que no puede dejar duda ninguna de que esa era su intencion, que ese era el espíritu que los dominaba. El único caso en que se daba la regencia del reino á una sola persona, era cuando esta pertenecia igualmente á la estirpe real; y no solo siendo la madre del rey ó reina menor, sino tambien siendo alguno de sus próximos parientes.»

CAPÍTULO CIII.

SUMARIO.

Concluye el discurso del señor Olózaga en favor de la Regencia única.

I.

La sesion hubo de prorogarse, y Olózaga terminó así su discurso:

«Con este motivo recordaré que el señor Burriel, el señor Bravo y otra porcion de señores, cuyos nombres no tengo presentes, todos han procurado dar esa inierpretacion al número uno del artículo 57: así sin sentirlo han sido intérpretes de ese espíritu ultra-monárquico que en nuestros monarcas dominaba. Véase, pues, si podrán llamarse mas liberales, si podrán considerarse por mas constitucionales que los que sostienen la Regencia única; cuando algunos impugnan la unidad en el mismo sentido en que no era admitida por los gobiernos absolutos.

»Pero este pensamiento se conforma mas y mas al ver el cuidado que han tenido muchísimos reyes nuestros, como muchísimos extranjeros; porque las familias de los reyes se parecen y tienen muchos puntos de contacto diferentes de los que tienen las de los demás hombres. Muchos reyes extranjeros y otros nuestros han

limitado tambien en sus testamentos las facultades de la Regencia; y estos se limitaron tambien porque los hombres no pueden ser superiores á su siglo; porque no se puede pensar siempre en el porvenir; porque es casi imposible evitar los hábitos, la fuerza de la educacion de los pueblos: se limitaron tambien, digo, en otra Constitucion que se vió para ser modificada notablemente en 1837. Aquí entra el argumento del señor Sagasti, comun con tantos otros señores diputados. La Constitucion de 1812 no reconocia en la Regencia las mismas facultades que en el rey, y la Constitucion de 1812 no reconocia la unidad; ténganse presentes estos dos hechos importantes.

»Señores, con el respeto que yo profeso á los hombres eminentes que formaron esa Constitucion; con el convencimiento de los que con tanta razon dijo el señor Sancho acerca del influjo en aquella circunstancia en la redaccion de esa ley y de otras muy esenciales; sin embargo considerando el argumento como hecho en este dia, como argumento para la cuestion presente, permítaseme que diga que el reconocer en las regencias menos facultades que en los monarcas supone, ó un error gravísimo en la organizacion de los gobiernos, ó un principio de respeto excesivo y sobrehumano de las personas de los monarcas mismos; error gravísimo, inexplicable en la organizacion de los gobiernos. ¿Son estos otra cosa que los medios de ejercer las funciones necesarias á toda sociedad bien organizada? ¿Son estas otra cosa que la regularizacion de los poderes del Estado, de manera que las leyes del Estado se formen, se ejecuten y se apliquen á los casos ordinarios? Todo el poder social, todo lo que sea necesario para gobernar á los pueblos conservando sus intereses; todo eso y nada mas que eso ha de estar en las constituciones.

»Redúcense estas á distribuir entre los poderes las funciones que á cada uno de ellos corresponda ejercer, de manera que el poder legislativo no invada las atribuciones del ejecutivo, ni el ejecutivo la del legislativo. A esta y no otra cosa deben reducirse las constituciones, á deslindar las facultades de cada poder, á fijar las garantías de los ciudadanos que por todos los poderes deben ser respetadas, porque cuando se atropellan esas garantías, ó un poder invade las funciones de otro, se holla la ley fundamental. Vuelvo á la Constitucion de 1812, de que me estaba ocupando. La Constitucion de 1812 no reconocia mas que la Regencia múltiple, por la que con tanto calor se aboga ahora. Era principio esencial en aque-

lla Constitucion, que llegado el caso de ser necesaria la Regencia, las cortes determinasen las facultades que debia tener: las cortes antes de hacer esa constitucion, y despues que la hicieron usaron tan ampliamerte de la facultad de fijar las de la Regencia, que la redujeron á una admision ejecutiva, insignificante absolutamente, y pendiente de la voluntad de las cortes. ¿Y qué se creia entonces, señores? Se creia segun eso que al monarca se le concedian algunas atribuciones, y que se dejaban en su poder ciertos actos que no son necesarios, que no son convenientes para el bien de la sociedad, pero que se dejan como para recreo de su persona, puesto que cuando se trataba de sustituir al monarca las facultades eran otras.

»En la Constitucion de 1837 se adoptó en esto el partido contrario, y no podia ser otra cosa; las circunstancias de que algunos señores no quieren que se hable, y que son la explicacion de algunos actos de la vida, hicieron que se adoptase ese principio en la Constitucion de 1812, y las circunstancias hicieron que en 1837 no hiciéramos este inmenso sacrificio de los buenos principios; y se obró así, sin consultar en esto á otras naciones que han ido delante de nosotros en materias políticas de esta especie. Las cortes constituyentes adoptaron sin contradiccion ninguna que la Regencia del reino tuviese las mismas facultades que el rey tiene, tantas como tiene el rey.

»Baste esto sin duda para explicar que este precedente que se quiere buscar en la historia de nuestro pais en favor de la Regencia múltiple, se vuelve directamente contra los que acuden á él para apoyar su opinion. Basta tambien para explicar que si los mismos podrian fundarse en la conformidad de la Constitucion de 1812 con la de 1837, respecto de otros puntos, respecto del caso en cuestion está en oposicion con sus ideas.

»No hay, pues, en nuestra nacionalidad medios de defensa para la Regencia múltiple, ni los hay en la conformidad que ha querido suponerse contra la Constitucion de 1812 y la de 1837.

»Cuando se propone uno combatir los argumentos de otros señores oradores, no puede seguir el órden que deberia en un discurso propio; hay que continuar rebatiendo los argumentos de aquel á quien se ha empezado á combatir; así es que yo seguiré rebatiendo los que el señor Sagasti ha presentado.

»Despues del argumento á que dejo contestado del señor Sagasti, nos habló S. S. de la opinion pública, de la opinion nacional,

de la opinion uniforme, y como fundamento de esta opinion, el señor Sagasti, á imitacion de casi todos los señores que le han precedido en el uso de la palabra en defensa de su opinion, nos habló del 1.° de setiembre.

»No se crea que voy á decir ni una sola palabra acerca de sucesos que no corresponden de ningun modo á la cuestion presente; me he de atener tan solo á lo que de aquí se quiere deducir, á la consecuencia que se quiere sacar como indispensable para hacernos creer en qué sentido estaba entonces la opinion pública en punto á la Regencia.

»Antes diré que he extrañado que no se haya contestado por otros señores y mas particularmente por el gobierno, lo que yo creo puede y debe contestarse acerca de este punto. Yo no sé qué motivo puedan haber tenido para ello los señores ministros: sean los que quieran los respeto; pero yo que no tengo mas razon que la mia particular, ni mas deseo que el de consignar aquí mis opiniones con independencia, como lo ha sido en todos tiempos, y como lo haré mientras me siente en estos bancos, voy á contestar dos palabras á los señores que nos dicen que la opinion nacional exige la Regencia múltiple, que exige que tengamos coregentes, y que esta opinion se manifestó en 1.° de setiembre.

»Señores, ¿el pronunciamiento de 1.° de setiembre tuvo por objeto la solucion de la cuestion abstracta de que trata el art. 57 de la Constitucion? ¿Hubo medios bien ó mal entendidos que diesen lugar á que se manifestase en ese sentido una opinion cualquiera mas ó menos pública? Sabido es que aquello tuvo diferente objeto, y que se condujo de distinta manera de la que correspondia, segun han dicho algunos señores.

»Prescindiendo de los incidentes mas ó menos apurados que acompañaron aquellos sucesos, el hecho que se quiere consignar aquí, y en el que convengo por el momento, es que la opinion que se pronunció en aquella época exigia que la reina Regenta de España á la sazon tuviese dos personas que la acompañasen en la Regencia. Yo no quiero disputar en lo mas mínimo la generalidad de esta opinion; no entro en su exámen: acepto el hecho, y le concedo la mas lata evidencia. Sí, señores; se queria Regencia múltiple; se queria poner coregentes á quien desempeñaba la Regencia única.

»Y ¿qué se sigue aquí, señores? Se sigue que cuando vamos á establecer una Regencia nueva, la cual queremos que sea fuerte den-

tro la ley; que cuando vamos á empezar una época nueva; que cuando vamos á resolver por primera vez la gran cuestion de la minoría de la reina de España, y digo *por primera vez*, porque hasta ahora felizmente no habia sido necesario hacerlo, ¿se quiere que se propongan los mismos medios que se dieron para concluir otra Regencia? Esta es la verdad; y esto es lo que creo de mi deber explicar al congreso, y explicarlo mas latamente todavía.

»¿Por qué se pedian en aquella época coregentes? ¿Por qué se decia que no habia confianza en la persona que tenia la Regencia? Yo, como no creo haber contribuido de ningun modo á que concluyese aquella Regencia, no tengo que dirigir ningunas palabras de consuelo, que pudieran interpretarse muy bien por palabras de arrepentimiento. Se decia que no habia confianza en la persona que ocupaba la Regencia. Y ahora, ¿cómo nos encontramos? Señores, ahora la cuestion está entera; ahora las circunstancias son contrarias absolutamente á aquellas. No hay persona ninguna que ocupe definitivamente la Regencia; no tenemos que apelar á desengaños tristes.

»Ahora estamos en el tiempo de hacer lo que mas convenga al bien de los pueblos; y debemos hacerlo sin pasiones, con prevision, como corresponde á los legisladores de la nacion española. ¿Qué consecuencias produjo para aquella Regencia esa voz mas ó menos extendida, esa exigencia con mas ó menos oportunidad presentada? Es menester hacer abstraccion absoluta de los sucesos, de su tendencia, de sus resultados, de todo lo que no sea cuestion de Regencia. Suplico mucho á todos los señores diputados que empleen en esto su imaginacion y hagan abstraccion de todo lo ocurrido en aquel tiempo, y que se fijen solo en la cuestion de Regencia. ¿Qué produjo, señores? Lo que nadie ni el mas avanzado en sus opiniones se atrevia á esperar. Yo nunca lo hubiera dicho, si no hubiera oido al señor Mendez Vigo decirnos con un candor admirable, que jamás hubiera pensado que por esa razon hubiese dejado la España y la Regencia la reina madre de la actual reina de España.

»Pues, señores, si justa ó no la desconfianza; si general ó nó el clamor de los pueblos; si ciertos ó no los motivos, la sola idea de la Regencia múltiple bastó para producir un suceso que sorprendió hasta á aquellos que pudiera creerse que lo habian deseado; que sorprendió á España, como á toda la Europa; que ha dejado consecuencias tan graves, que solo la prudencia de los españoles, y solo la union de todos los buenos puede hacer que el pais no se arruine:

si estas son las consecuencias que produjo un suceso de esta especie, ¿se quiere citar el ejemplo para que le sigamos actualmente, cuando las circunstancias son tan contrarias? ¡Qué lógica, señores! Mas singular es todavía la explicacion que quiere hacerse de esto mismo. Dije por incidencia, no hace muchos dias, antes que se empezara á entrar en el fondo de esa gravísima cuestion, que no habia sido discutida como debia, que no estaba preparada la verdadera opinion nacional por los medios propios de un gobierno representativo. Insisto en ello, y no por via de inculpacion, sino de la imparcialidad; alguna parte creo que quepa al actual gobierno, aunque no por sus personas, cuyo patriotismo nadie como yo reconoce, sino por su organizacion múltiple.

»Dije que no estaba formada esa opinion; que no habia sido discutida como se debia esta gran cuestion, y ha tenido que confesarse que así ha sido. ¿Y cómo se habia de negar este hecho cuando la prensa periódica ha esquivado la cuestion? Yo respeto los motivos que á todos los apreciables escritores que en ella toman parte hayan podido moverlos á observar semejante conducta. En unos habrá sido la gravedad de la cuestion; en otros el temor de que sus opiniones dirigidas al bien del pais sean mal interpretadas por los partidos; pero cualquiera que sea el motivo que yo tal vez reconozco plausible, que haya retraido á los periódicos de entrar en la cuestion, es el hecho que á uno que la quiso provocar se le dijo que no era tiempo para tratar de esa cuestion, y cuando despues quiso venir á ella estando las cortes abiertas, se le dijo que ya no era tiempo, porque estaba formada la opinion. No se ha encontrado razon para ilustrar á los pueblos y hacerles ver qué es lo que mas les conviene.

»Y no pudiendo negar el hecho y explicar de otro modo este silencio, ¿qué se ha dicho? Acaba de decirnos el señor Mendez Vigo que como en setiembre se declaró toda la nacion por la Regencia múltiple, no habia nada que hablar sobre ese punto hasta que las cortes lo hicieran. Habiendo demostrado me parece la ninguna aplicacion que tienen los sucesos de setiembre á la cuestion actual, creo que debo abstenerme de contestar á tan peregrina idea.

»Algunos argumentos de menor monta ha hecho tambien el señor Sagasti, á los cuales, aunque breve, quiero dar contestacion. Su señoría se ha olvidado de lo que ha dicho en los dias anteriores acerca de la mayor ó menor probabilidad de que falte un Regente,

y nos presentó todavía como argumento nuevo y no deshecho el que si no nombramos mas que uno y se nos muere, estamos sin Regencia. Y si nombramos tres y se muere uno, ¿no estamos lo mismo sin Regencia? Es claro que sí, porque no disponiendo la constitucion que haya Regencia de dos, en muriendo uno tenemos que acudir otra vez á la Regencia provisional. Y yo apelo al mismo señor Sagasti para que me diga si hay mas probabilidad de muerte entre tres que en uno solo.

»Ha hecho el señor Sagasti una inculpacion al gobierno porque ha hablado mas ó menos acerca de esta cuestion; y por lo que antes he apuntado, el congreso conocerá que mas dispuesto estaria yo á hacerle la contraria. No hay cuestion ninguna, y menos en una tan vital como esta, en que el gobierno, por provisional que sea, aunque no fuera mas que de dia, de horas, no esté autorizado y aun obligado á decir en nombre de la sociedad que rige, qué es lo que cree que le conviene porque él es quien la representa constantemente; porque él es quien puede recibir todos los datos y noticias capaces de ilustrar á los cuerpos colegisladores. Pero esto no sirve mas que de contestacion al señor Sagasti, y de explicacion tambien servirá lo que apunté antes sobre el número de los que componen el gobierno provisional. ¿Se cree que en no ser varios los señores que la forman podia haber habido discrepancia ninguna, duda, lentitud, perplejidad siquiera acerca del partido que debia adoptarse? Cuidado que la cuestion es grave en sí, y puede ser gravísima en sus consecuencias.

»Reconocemos como un mal, pero como un mal de corta duracion, el que el gobierno se ejerza por muchas personas; y si este mal, señores, afortunadamente no ha producido todas las consecuencias que naturalmente debia llevar consigo, se debe, no solo al patriotismo, sino á la docilidad y buena fe de los que han compuesto el gobierno; pero ese mal no puede menos de dejarse sentir, á pesar de las buenas cualidades que adornan á los actuales ministros, y se ha dejado sentir en esta cuestion: no debo ahondar mas la llaga. Al mismo tiempo creo que hay un deber de justicia en hacerla á los individuos del gabinete que han sabido acomodar sus opiniones á lo que han creido ó conocido que era el bien del pais; á alguno que ha llevado su generosidad y su patriotismo hasta el punto de renunciar algun probable honor, que no puede menos de lisonjear á los hombres cuando se presenta como complemento de una larga carrera pública.

»Siguiendo el órden de los argumentos del señor Sagasti, me encuentro con una palabra, que al oirla no creí yo que podia traerse aquí á otro propósito que al que yo mismo la hubiera traido. Ha hablado S. S. de Vergara: de Vergara, en donde se mostraron como hermanos los enemigos irreconciliables que por espacio de siete años se habian hecho cruda guerra. Pensé que al hablar de esos hermanos se iba á acordar S. S. del padre comun de todos ellos, y que iba á encarecer como podia, como buen navarro, como buen liberal, como admirador, ese suceso, uno de los mas grandes que presenta la historia de España, fecunda en grandes ejemplos. Pensé que iba á sacar una consecuencia que para todos hubiera sido muy lisonjera.

»Creí que iba á decir el señor Sagasti lo que yo no diré en abono ni elogio de ninguna persona, porque yo no sé en qué consiste que mi lengua no se preste á ensalzar á los poderosos, aunque mi corazon hace justicia á los hombres, cualesquiera que ellos son. Un punto ha tocado el señor Sagasti, el mas delicado de cuantos pueden tocarse en esta cuestion, el que yo no creia permitido, y el que hubiese deseado muchísimo que nadie hubiese osado tocar. Felizmente en el principio de la discusion se evitó cuanto se pudo hablar de personas: despues sin que yo me dirija en esto á ninguno de los señores que sostienen la opinion mia, ni la opuesta, se fué ya hablando de alguna persona; y así ha seguido el debate de un modo bien lastimoso, no solo en sí mismo, sino porque hasta cierto punto nos obliga á seguir en él á los que trajeron á tan mal terreno la cuestion. Así seguia cuando se hablaba de una sola persona; pero como á esto se ha llegado por anunciar cada uno que iba á ser explícito, que iba á decir toda la verdad, y cosas que podian ser peligrosas, no ha querido otro ser menos, y ha tratado de decir mas que los que han antecedido. Aquí el señor presidente, con muchísima razon, recordó al señor diputado que iba á nombrar personas, que no era cuestion de estas, ni podia lo que era propio de reuniones particulares ser traido al congreso. Yo respeto muchísimo esta indicacion del señor presidente, y siento no se haya podido evitar antes el entrar á hablar acerca de personas. Pero no porque haya mas ó menos ventaja en que por los unos se hable de la persona que se supone obtendria la Regencia única, y por los otros no sea posible hacerlo de las que se dice compondrian la Regencia triple, no por eso intentaré yo, ni aun por medio de perífrasis como ha hecho el señor

Sagasti, hablar de esas personas: las respeto mucho, muy singularmente las aprecio, y conozco el sentimiento que les causaria el ser traidos aquí, ya para recibir elogios que su modestia no podria sufrir, ya acaso por ver desatendidos sus largos servicios, ya para ver que la desconfianza se llevaba hasta el punto de tocar á hombres que no han dado jamás en su larga vida pública motivo para ello. No, señores: no seré yo quien abuse de la posicion en que se me ha puesto, no seré yo quien use de represalias como pudiera hacerlo, puesto que se autoriza á ello. Así, quédense esas personas en el lugar eminente que ocupan en la estimacion de todos los buenos españoles y de la nacion entera: no se traigan á plaza ni sus virtudes ni sus defectos, y no se les haga sufrir, señores, el martirio harto cruel que hace dias y aun hoy mismo se hace sufrir á uno, para quien yo no reclamase mas título que el de español, el de súbdito de la nacion española. ¿Qué derecho tiene nadie para sacar aquí á plaza la vida de un hombre que no aspira á presentar título ninguno para decir si merece ó no merece la confianza de las cortes? Los señores que creen que una persona ó varias no merezcan su confianza pueden negársela; pero considérese que para eso la ley en semejantes casos exige que una urna encierre el secreto á fin de que ni el odio, ni el temor, ni ninguna pasion noble ó mezquina pueda mezclarse en el fallo, y cuando la ley esto exige, es claro que no permite la discusion sobre personas.

»No creo yo que la temiera, ni que podria temerla, quien hasta por los mismos que se presentan como adversarios en esta cuestion, recibe, señores, los dictados mas gloriosos; dictados que mi lengua, repito, no ha dado ni dará á nadie: no acierto yo á decirlos ni en público ni en privado. Quien, merece, señores, tales calificaciones, quien al tiempo de combatirle es honrado de esta manera, yo creo que si alguno pudiera sufrir la pública discusion, él seria. Yo, aprovechando, como es mi derecho, los argumentos favorables á mi opinion, como lo hacen respecto de la suya aquellos á quienes aludo, quisiera no tener que decir nada acerca de la persona en cuestion, y nada expondré en su defensa, porque no creo que lo necesite, y porque en caso de necesitarla, mas autorizado y mas elocuente defensor habria de tomarla naturalmente; pero sí diré que se ha faltado al sagrado de la vida de un ciudadano, al respeto que se debe á la opinion de un ciudadano, cuando sin solicitacion propia se ha creido que se podia examinar su conducta en la cuestion presente. Precisa-

mente, si mal no me acuerdo, el señor Bravo, á pesar del respeto que me merecen sus luces y talento, hizo ayer esto del modo que menos disculpa podia tener guiado por un principio el mas falso, el mas absurdo que puede presentarse en el gobierno representativo. Lo primero que hizo fué examinar la capacidad de la persona de quien se habla. Yo no negaré el mérito, la habilidad y la capacidad de quien así trata de medir las extrañas: al contrario reconozco en esto la importancia del juez. Pero decia S. S. ¿Y ese hombre qué sabe? ¿qué ha sido? ¿qué pensamiento nuevo trae? ¿en qué parlamento ha estado? ¿qué ciencia posee?

»¿Pues qué, el señor Bravo espera en la práctica parlamentaria el pensamiento é ideas de quien durante la menor edad de doña Isabel II desempeñe las funciones de Regente, y si no reina, porque la expresion no es propia, ejerce todas las facultades que al trono competen? ¿No ve el señor Bravo que lejos de producir esto las ventajas esenciales de todo gobierno representativo, puede producir este deseo los inconvenientes opuestos? Porque, señores, baste recordar cómo se forma la esencia de estos gobiernos. ¿Es conveniente que sea jefe de ellos un hombre avezado á estas lides parlamentarias, en las cuales necesariamente haya pertenecido á un partido y sostenido opiniones decididas sobre los puntos capitales de política, de gobierno, de administracion, de todo cuanto constituye la ciencia del gobierno? ¿Dónde cree S. S. que estarán mejor esos talentos y esas circunstancias que se piden por S. S., en el trono ó en los ministros? Esta es la cuestion.

»En los gobiernos que se guian por la opinion en que se consulte de la manera posible á la nacion y se realiza que el pais se gobierne por el pais mismo, en estos gobiernos de lucha perpetua en la tribuna y la prensa, hasta conocer todas las opiniones, y hasta que del choque de unas con otras resulte la verdad, en las que se atienden todos los intereses y se buscan los medios de conservarles, y donde es necesario que conste el cambio de la opinion dominante de las asambleas que representan el estado constitucionalmente, es preciso que se busque en otra parte y no en el trono lo que quiere S. S. Busque el señor Bravo esas circunstancias en los ministros que dirigen la mayoría parlamentaria, y entonces estará seguro de que pueden realizarse esos pensamientos grandes, esas ideas que desea. Pero en lugar de esto, suponga el señor Bravo ocupando el trono, para uso de las facultades que le concede la constitucion, ya que no para

ostentacion y aparato, una persona acostumbrada á estas lides de donde salen todos mas ó menos resentidos, aun por solo creer que lo que mas conviene al pais es lo que piensan ellos y no lo que piensan sus contrarios, y que acaso, y sin acaso, son errores gravísimos que pueden ser perjudiciales al pais. En tal caso dígame S. S. si en las cuestiones gravísimas que pueden ocurrir en el porvenir próximo de España, tal vez en los primeros instantes en que se forme gobierno definitivo, por el que todos suspiramos, tuviera esa persona una opinion formada enteramente y que constituyese la esencia de su vida pública; ¿cree S. S. que seria mas conveniente que estuviese en ese lugar culminante y fuese inseparable de él por espacio de muchos años, ó que estuviese en el ministerio de donde pudiese salir cuando fuese necesario un cambio en su política, y se terminara así felizmente la crisis á que pudiera conducirse á la nacion?

»Y el señor Bravo que me lleva á ese terreno, me permitirá que aludiendo algo á S. S., y mas á otros que han usado la palabra en el mismo sentido, combata otro gravísimo error que á unos puede no parecerles tal, y que en otros, lejos de ser extravío del entendimiento, puede ser pasion que les ofusque en la cuestion presente.

»Se enlaza naturalmente con la capacidad, con los hábitos parlamentarios, con la ciencia administrativa, y con las demás cualidades que deben apetecerse en el regente ó regentes la opinion política que hayan profesado ó profesen, de aquellas que dentro del partido constitucional pueden profesarse.

»Han creido algunos, y han decantado como un triunfo y mirado como una ventaja, el que haya una Regencia múltiple compuesta de un partido determinado. Señores, yo voy á decir esto con sentimiento propio, y quisiera no fuera tambien con sentimiento de otros; pero lo diré con la lisura con que tales cosas deben decirse, sin faltar á ninguna persona, pues declaro que á ninguna ni aun remotamente aludo.

»Es natural que todos los hombres de partido, como lo son necesariamente todos los que toman parte en los negocios públicos; que todos los que corresponden á un partido constitucional porque creen que por cierto camino se llega mas fácil y prontamente á asegurar la libertad de la nacion, deseen que sus ideas triunfen, pues no tendrian fe política en ellos si no lo desearan; pero deben desearlo por aquellos medios que la ciencia de los gobiernos representativos exige.

Los hombres públicos á quienes sus distinguidas cualidades llaman á estos puestos, deben desear manifestar aquí con tal oportunidad é inteligencia las opiniones que constituyen su conviccion, que la mayoría de los cuerpos colegisladores las adopte como suyas; deben desear entonces, y es natural que lo deseen y que lo esperen como consecuencia inmediata, que aquellas ideas que prevalecen en los cuerpos colegisladores vayan á ser el principio de accion y la representacion viva del gabinete; deben desear que el pais vea la aplicacion de sus teorías, y que el pais reciba, ó los beneficios que con ellas creen hacerle, ó el desengaño del error que los contrarios han podido producir, porque todo esto se puede hacer sin daño del pais, conservándose el admirable mecanismo de los gobiernos representativos.

»Pero si en vez de tener en el parlamento esta mayoría á que pueden aspirar; si en vez de verla realizada y puesta en accion por el gabinete formado por ellos mismos, y que cuenta con su apoyo, aspiran á tener esas ideas y las consecuencias de todos los antecedentes de la vida pública de ciertos hombres cerca del trono, deben considerar que el cambio de un ministerio es cosa fácil y constitucional, sin que se resienta la máquina gubernativa, y recibiendo el pais con aplauso, lo que no sucede con la Regencia. Respecto de esta cuando llegara cambiar la opinion, porque las opiniones cambian al son de los intereses, ¿qué medio habria para volver las cosas á su nivel regular para adoptar los principios que entonces el público, los mayores parlamentarios, y el gobierno mismo cree mejores? Yo no sé, señores, cómo podria verificarse esto sin apelar á trastornos populares. Diré, sí, que esto se podria hacer muy bien con la Constitucion del año 12 y con los principios de las regencias de aquellos tiempos, porque sin citar todo lo relativo á la historia de aquella época gloriosa, basta un hecho para probar como entonces podia hacerse aquel cambio y ahora no podria verificarse.

»Entre tantas regencias como conoció España y algunas apenas las conoció, porque desgraciadamente se hallaban en un *confin* del reino, y no tenian medios para hacer penetrar su accion en el resto de la península, hubo alguna Regencia definitiva y permanente que acabó por la proposicion de un diputado, persona en extremo respetable; alguna hubo que cedió su lugar porque varió tal autoridad local, ó porque no contribuyó á que se leyese en las iglesias tal ó cual escrito. Ni aplaudo ni condeno estos actos; explico solamente

que en los principios que dominaban en la formacion de aquellas regencias, en las bases de sus reglamentos, en la conformidad de estos con los principios de aquella Constitucion, habia un medio facilísimo, sencillo, de cambiar el poder ejecutivo en el momento que no estuviese conforme con la mayoría parlamentaria. Pero en esta Regencia que vamos á nombrar; en esta Regencia que tiene las mismas facultades que el rey; en esta Regencia definitiva hasta la mayor edad de la reina doña Isabel II, ¿qué medio legal, tranquilo, pacífico, habria para hacer variar el poder cuando tuviera ideas que la mayoría de estos cuerpos rechazara?

»Así, pues, sin que yo rebaje el mérito de las personas á quienes pudiera aludirse, creo que si bien pueden grandes virtudes y una elevacion de alma superior suplir ó neutralizar lo que de la vida pública llevasen de apego á las opiniones que hubiesen profesado, lo mas seguro es que quien represente el poder ejecutivo, quien ejerza las funciones del rey, sea tan impasible en las luchas parlamentarias como él mismo; y si tiene las demás cualidades que deben exigirse, lejos de ser un mal la falta de esa, le hace mas apetecible y su eleccion mas oportuna.

»Pero no se trató solo de capacidades, y si el señor Gonzalez Bravo, ó algun otro señor diputado, dijo contestando á un argumento que yo confieso que no hubiera empleado sobre mayor ó menor gratitud, que esa persona habia recibido de la nacion mas de lo que merecia, es menester no darle mas, no aumentar ese exceso que ha habido en la gratitud nacional. Esto, señores, por mas delicado que sea, yo he de decirlo tambien: que los buenos ejemplos eso tienen, y los que dicen con verdad y lisura lo que sienten, nos excitan á hacer lo mismo, salva la mesura que cada uno tenga por su carácter.

»Señores, en esta cuestion de personas, de la que hablaré yo lo menos que pueda, hay además de todos los inconvenientes que se suponen en ocasiones semejantes, uno que es mayor que todos los otros; y es el de querer determinar y valuar los grados de estimacion en que se tiene á las personas y la gratitud que debe mostrárseles, y por no parecer mezquino, en aquello que se concede, se lleva uno naturalmente á mostrar que ha sido pródigo ó que lo ha sido la nacion, y en este caso, ó hay convencimiento de que alguna persona merece todo lo que ha recibido y mas, ó no lo hay. Este es el dilema único que yo admito. O excita confianza, ó no la excita;

si la excita, señores, no tomemos por argumento principal las desconfianzas ajenas parà una resolucion que ha de ser independiente de las personas; y si no la excita, si hay motivo para desconfiar, entonces seamos tambien francos. Lo he dicho en una de esas reuniones particulares, puesto que se ha hablado de ellas, y lo repito en acto público y solemne; mis principios en la cuestion presente no son de personas, no son de la época: son de siempre. Yo he entendido que á un monarca debe suplirle un regente: he entendido tambien que puede haber casos en que esto no convenga; pero voy á decir el único que tuve presente cuando se hizo la Constitucion, y por el cual no me opuse á que se consignaran en ella los mismos tres ó cinco.

»Todos saben que cuando se hizo la Constitucion estábamos en lo mas crudo de la guerra civil, y que todos decíamos naturalmente y repitiéndolo á cada paso: ¡Dichoso el hombre que nos dé la paz! ¡Dichoso, porque nos proporcionará el mayor beneficio, y á él deberá ser equivalente el premio que reciba! ¿Quién habia de pensar que llegaria el caso de que este premio fuese el de mayor confianza que pudiera conceder la nacion? Apenas cabia entonces considerarlo en lo posible; pero me decia yo á mí mismo, pensando en un porvenir remoto y para otras generaciones: Si hay un caso como el presente, pues la guerra civil suele acompañar de ordinario á las minorías de los reyes, y no es un general solo el que tenga la gloria de terminarlo; si al mismo tiempo que un abrazo milagroso como el de Vergara, se da otro en otro punto, y la nacion encuentra dos salvadores, y no sabe cómo partir su cariño, porque los confunde en él, pues ambos tienen igual prestigio, igual fuerza moral y merecen igual gratitud; y si esto sucede en el momento de tener que nombrar una Regencia, ¿cómo habia de nombrarse á uno solo? Preciso seria nombrarlos á los dos, y como no podrian gobernar á un mismo tiempo, poner otra persona que tuviera el fiel en la balanza de gloria y prestigio de que fueran representantes esos dos hombres.

»He creido deber hacer esta explicacion porque podria alguno objetarme, como se ha hecho ya por uno de mis colegas de comision, que si tales eran mis principios, por qué habia contribuido á que se pusiera uno, tres ó cinco. Pero sin ayudar á esto, bastará que se considere que la Constitucion de 1837 no se hacia de nuevo; que modificábamos la de 1812; que de esta se habia excluido

el principio de unidad, y que á los partidarios de ella nos debia bastar que se admitiera ese número, aunque se dejaran los que consignaba aquella Constitucion, y se reprodujera la ley de Partida.

»Con esta ocasion, de las personas se han oido aquí cosas, señores, que yo no hubiera querido oir. Hace dias que se usa un lenguaje en este sitio que no dudo será adecuado á las circunstancias y propio de un congreso, pero que confieso no habia yo oido en sitios semejantes, y respecto del actual no seguiré el ejemplo de los que me le dan de esta manera.

»Se ha hablado aquí de pedir cabezas, de rodar cabezas por el lodo, de escribir la historia de cierto hombre con la sangre del pueblo; en fin, se ha adoptado un estilo patibulario, que será muy patriótico, será todo lo que se quiera, pero que no excita las ideas que debemos tener, cuando desentendiéndonos de personas, debemos resolver con la calma de legisladores qué número es el que conviene en la Regencia que ha de regir á España durante tan difícil minoría.

»Ha dicho el señor Gonzalez Bravo, de quien tengo que volver á hablar, que habíamos barrenado ó queríamos barrenar un artículo de la Constitucion, y nos llamó *barrenadores*; hasta el oficio nos ha dado. Pues bien: yo deseo que se use la mayor parsimonia en estas calificaciones. ¿Qué motivos ha tenido el señor Bravo para calificarnos de ese modo á los que sostenemos la Regencia única? Una interpretacion de S. S. Dice S. S. que *uno* está puesto en la Constitucion significando padre ó madre de rey; que no habiendo ahora padre ó madre de rey, no tenemos á quien aplicarlo y que por lo mismo barrenamos la Constitucion. ¿Y quién le ha dicho á S. S. que fué esa la mente, ni de los individuos de la comision, ni de los diputados de las cortes constituyentes que pusieron ese número?

»El señor Bravo trató mas particularmente de lo que se ha dado en llamar ya por excelencia: las *circunstancias*, y del efecto que ellas producian en los señores diputados. El señor Bravo suponia que habia algunos señores diputados cuyo voto estaba comprimido en su corazon, y á estos les excitaba á que lo emitieran libremente. Yo excito igualmente á los señores á quienes el señor Bravo pueda aludir, aunque bien creo que no necesitan de nuestras excitaciones para emitir sus votos con entera libertad; pero al hacerlo deseo que se considere, para que estas palabras no tengan una indebida inter-

pretacion en el pais ni fuera de él, deseo que se entienda que no ha habido ningun motivo, ningun caso, ningun accidente, circunstancia la mas insignificante que impida que los diputados emitan con libertad sus votos. Si acaso en alguno hubiese la menor perplejidad para darlo, yo me uniria al señor Bravo y á cuantos han hablado para excitarle á que dé con santa libertad sus votos, lo mismo en la cuestion de números que en la de personas; porque si se habla de algunos que el señor Bravo cree que al dar su voto emitirán su opinion, ¿no podria yo tambien creer lo mismo de otros que voten en sentido opuesto, aun cuando no cabe en mí el pagarlo con agravio de las personas á quienes se alude?

»Es un hecho que no muy pocos desconocerán, que se oye á algunos individuos decir: «Yo quiero que triunfe la opinion contraria; me alegraria de que la opinion de ustedes prevalezca; pero yo voy á decir tres.» Si el señor Bravo se dirigia á otros señores para que dijeran libremente uno, como yo les pido que lo digan si así lo sienten, á esos señores que preven grandes males si no triunfa la opinion que yo sustento, les invito tambien á que dén esa prueba de patriotismo, á que se hagan superiores al amor propio, á toda consideracion pueril, á todo peligro de buscado compromiso que hayan podido contraer en sentido opuesto, y con la mano en su conciencia diga cada uno su sentir en las dos cuestiones que hemos de resolver. Ese es su deber y el nuestro; despues, el de unos y otros es acatar como corresponde la resolucion de las cortes, el poder legítimo que ellas solas pueden crear; aquel á que legalmente pueden asociarse los señores diputados y senadores; aquel que deberá regir, segun la Constitucion, los destinos de este desgraciado pais.

»Prescindo, señores de, contestar á otros muchos argumentos por no abusar mas tiempo de la atencion del congreso, y como nos han dado el ejemplo varios señores de la opinion que combato, cuya constitucionalidad, sin embargo, creo que he reconocido en todo mi discurso, de anunciar todo lo que podrá suceder si se toma esta ó la otra determinacion, yo, señores, no quiero ser profeta; yo envidio á los que pueden tener ese don; yo no creo poder leer en el porvenir, pero voy á hablar de lo pasado, y voy á hablar contestando al argumento que se ha repetido aquí muchas veces, á saber: que con Regencia múltiple fué grande España, y venció á Napoleon.

»El señor Sancho demostró ayer, y nadie despues ha podido po-

ner en duda, que en la direccion de la guerra no pudo tener la parte que le correspondia aquella Regencia, en lo que á ella cumplia tenerla; en lo que tuvo el deber de hacer y trató lealmente de cumplir, fué en la union de todos los españoles al gobierno que aquella Regencia representaba.

»Y aquella Regencia múltiple, pero compuesta de personas los leales y mas dignos, ¿qué fin tuvo? ¿qué fin tuvo el pais que ella regia? Grima da todavía y escandece el recordar los sucesos gravísimos de los primeros meses del año 14, y en particular del mes y dia en cuyo aniversario casi estamos. ¡Qué pena, señores, para todos los buenos españoles y en particular para aquellos dignísimos que tienen siempre mi veneracion y admiracion. ¡Qué pena, señores, da el considerar el espectáculo que ofrecian tambien las córtes de aquel tiempo, y aquella Regencia múltiple! ¡Qué lealtad la de aquellos señores diputados, qué gozo cuando veian que se acercaba el monarca ó iba á volver al uso de su poder! ¡Qué generosidad y desprendimiento ofreciendo sortear dotes para doncellas, mandando cantar *Te-Deum*, votando monumentos grandiosos tanto para la capital de España como para el pequeño pueblo por donde entró en España Fernando VII; qué apresurarse á mandarle las cortes una comision de su seno acompañada del presidente de la Regencia y algunos de los ministros para que se anticipase á su llegada!

»Y, señores, ¿cómo habia gobernado esa Regencia? ¿Cómo aquellos hombres, á pesar de sus virtudes de que yo soy admirador, habian contenido el espíritu público que se dirigia hácia otras partes, cansado de ciertas innovaciones, y que se habia desvirtuado á ciencia y paciencia de aquel gobierno, débil por el número, fuerte por las personas? El presidente de aquella Regencia apenas fué recibido por el rey á quien iba á buscar; antes de esto recibió ya el desaire de que el general que mandaba las tropas en Valencia, en presencia del mismo presidente, pidiese el santo á una persona de la familia real, que ningun carácter podia desempeñar para esto; el general reconoció á aquella persona y no á la Regencia. Los diputados que representaban á las córtes no fueron tampoco recibidos por el rey; no se quiso detener ni un instante el boato con que se venia insultando á los pueblos que tantos sacrificios habian hecho en la guerra de la Independencia; de un pueblo á otro se estaba haciendo retroceder antes que llegase aquella triunfal al par que fúnebre comitiva. ¿Qué sucedió, señores? En esos dias descansaban

tranquilos en sus casas aquellos regentes; descansaban en su inocencia los diputados de aquellas cortes, ¿y cuál era la fuerza de su gobierno? Fuera de la de su virtud y de la fijeza de sus opiniones, ninguna.

»¿Pudieron ellos evitar que autoridades civiles y militares fuesen á las propias casas á prender á los regentes y á los diputados, y que condujesen algunos de aquellos dignísimos varones, de un modo muy glorioso y muy grande, que fué con el martirio, pero al mismo tiempo con la desgracia del pais? Mas se dirá que no estamos en aquellos tiempos; que ahora ya no hay un poder absoluto tan formidable. Señores, parece que estamos mas lejos cuanto mas avanzamos; pero sabido es que los extremos se tocan; que la masa del pueblo no recibe todas las impresiones que agitan su superficie; que los elementos contrarios á la libertad son muchos, y que los que tenemos cifrada nuestra existencia y lo poco que valemos en el triunfo de ella, tenemos derecho para pedir á los que estén comprometidos por los mismos principios, que haciéndose superiores á cualquier ligero compromiso, á preocupaciones y afecciones personales, olviden todo resentimiento si pudiese haberlo, y dén su voto con la libertad que he dicho y con la prevision que las circunstancias exigen.»

II.

Despues de este discurso, que podia decirse el mas importante y autorizado de los que se pronunciaron en defensa de la Regencia trina, rectificaron diferentes señores diputados, y tocó el turno á don Joaquin María Lopez, que hizo una brillante peroracion, que por ser demasiado larga insertamos en otra parte, pero que como las de Gonzalez Bravo, Caballero y demás merecen ser leidas con detenimiento por los que se interesen en conocer bien las diferentes variaciones y actitud respectiva de los hombres que tomaron alguna parte en la marcha de los sucesos en la vida política del partido *progresista*, en el desarrollo de la revolucion.

III.

Ahora omitimos las reflexiones que nos sugiere esta discusion im-

portantísima, porque queremos abreviar ya la narracion de los acontecimientos de este período, y para terminarla haremos uso de los discursos mas importantes pronunciados en la otra cámara, para que vea el lector la diferencia que existia entre los oradores de los cuerpos distintos que formaban el Cuerpo legislativo con arreglo á la Constitucion.

Despues de que hayamos reunido todos estos datos á la vista del lector, que puede buscar su complemento (Q) para formar su juicio, emitiremos las consideraciones á que se presta el primer acto importante del reinado de Isabel, que es la revolucion de setiembre, detenida por los hombres que se llamaban patriotas y liberales en su nacimiento, para fundar una situacion anómala é insostenible, porque no daba garantías á la libertad ni servia eficazmente á los intereses de la reaccion.

El general Espartero y sus amigos podian tener muy sanas intenciones, pero no eran los destinados para representar una situacion revolucionaria.

CAPITULO CIV.

SUMARIO.

Extracto de los principales discursos que se pronunciaron en el Senado sobre el nombramiento de la Regencia.

I.

El senado comenzó tambien á discutir con arreglo á la proposicion del señor Ondovilla, que dejamos inserta.

El señor Heros fué el primero que usó de la palabra en defensa de la Regencia trina.

Despues de manifestar que tenia muchos motivos de agradecimiento con la ex-gobernadora, decia:

«Hace dos años que á la opinion que yo represento se acusaba de que trataba de multiplicar los regentes, ó sea de poner adjuntos á la reina gobernadora: los senadores que en aquella ocasion pertenecian á las cortes se acordarán de que yo dije que desmentia con todo el calor de que era capaz, que semejante pensamiento hubiese entrado en mí ni en mis compañeros y amigos políticos; y que por lo que á mí hacia, nunca habia titubeado en que fuese regente única del reino, como manifesté adhiriéndome gustosamente á la de Constitucion de entonces, que prevenia mayor número de individuos para la Regencia. Esta opinion la sostuve no solo por respeto á la per-

sona de que se trata, sino porque miraba en ella la madre de Isabel II, y que de ningun modo el trono ni los derechos de este podian sufrir menoscabo.

»Esta opinion, señores, la sostengo en el dia; y todas las veces que la Regencia del reino haya de recaer en persona real, en persona que esté en esa categoría alta y elevada, á que ningun individuo por elevada que sea la clase á que pertenezca no puede nunca llegar; siempre, señores, sostendré la Regencia única en el trono, y cuento con que no puede de ningun modo ofenderse ni vulnerarse ninguna persona que la ocupe en el dia ó la ocupe en lo sucesivo. Pero desde el momento que la Regencia salga de la línea llamada á conservar los intereses de la persona que haya de reinar, desde aquel momento yo me aparto de esta opinion, porque de lo contrario el gobierno monárquico se convierte en república. Para que yo pueda explicar esta opinion, es necesario entrar á calificar el sentido político que tienen las voces que en el dia están adoptadas para representar la forma de gobierno que nos rige. Pasó ya el tiempo en que la palabra monarquía representativa significaba el gobierno de uno solo. Lo que en el dia conocemos con el nombre de monarquía constitucional, ó sea monarquía mixta, cualesquiera que sean los elementos de que se componga, es indudable que difiere esencialmente de la que desde Aristóteles hasta los tiempos modernos se convino en llamar gobierno de uno solo ó monarquía. Sabido es que en el lenguaje vulgar adoptado últimamente en los paises extranjeros, se ha comparado la monarquía representativa á un rey con instituciones republicanas.

»Las personas que se ocupen un poco de estas materias, habrán leido como yo la multitud de disertaciones, de tratados, de folletos, en fin, de artículos que por todas partes se han extendido para manifestar que esta era la forma de gobierno mas conveniente en el rápido progreso que ha llevado la inteligencia en los últimos tiempos, hasta la perfeccion mas ó menos conocida de la sociedad: ¿qué es, pues, el rey en la monarquía constitucional? Es una especie de divinidad impecable; una especie de principio personificado en una raza privilegiada; un rey en su orígen viene, como ha dicho un filósofo, de un soldado valiente y afortunado, ó de una persona que por el consentimiento de los pueblos ha llegado á constituirse y colocarse sobre todos ellos; por consiguiente, lo único que constituye en el dia la monarquía representativa, es la conservacion de la

dinastía. La dinastía es una série de personas semi-divinas, por el respeto debido á su elevado orígen, por el convencimiento que los pueblos tienen de que de ellas ha de derivar todo el bien y ningun mal. El principio de su existencia permanente evita á la sociedad mil angustias y trastornos que son consiguientes á un estado de ansiedad en que se deberia encontrar por consecuencia de las elecciones sucesivas que hubiese que hacer para reemplazarlas, y colocado en una esfera superior, no debe participar de los odios y afecciones que pueda tener el elegido con respecto á las personas que le colocaron en el lugar preferente en que se encuentra.

»En suma, señores, la dinastía en un gobierno representativo, es una cosa que nunca muere; se supone sin dolencia, sin enfermedades; se supone no interrumpida; se supone que no deja de existir ni un solo instante, y por consecuencia es, en cuanto se puede comparar, lo mismo que la naturaleza, ó sea la Divinidad, que da impulso á la máquina terrestre y celeste que nunca suspende su movimiento.

»El rey es muerto: viva el rey; decian los franceses cuando moria el monarca, para manifestar que no habia ni un intervalo, ni el mas remoto espacio, entre la muerte del uno y la sucesion del otro.

»A este principio, sigue necesariamente el de la responsabilidad de los ministros, á los cuales se les ha supuesto flacos, pecables, sujetos á errar, y por consecuencia responsables de todo lo que hicieren. ¿Qué es pues, vuelvo á decir, la monarquía constitucional, desde el momento que una persona que se pone á la cabeza de ella, no es, usando de una expresion vulgar, salida de la cepa de donde salen los reyes?

»Es, señores, una República.

»Poco importa que el nombre sea el de regente, príncipe, dictador ó protector; el resultado es que desde el momento en que falta la dinastía, el gobierno constitucional, mas que detrás lleve el nombre de monarquía, no es mas que una República. La República puede distinguirse en habitual, y puede distinguirse si se quiere, en futura, y esto que pudiera pasar por una cavilosidad y por una sutileza, es una de las cosas que precisamente á mí mas me alarman en el progreso, como he dicho antes, de ciertas doctrinas y en el rápido desarrollo con que van siguiendo por el mundo.

»Aquí, señores, entra principalmente mi temor, pues ó con bue-

na ó con mala fe, ó arrastradas por intereses políticos, superiores muchas veces á los dinásticos y á los de otro orígen, el resultado es que el principio republicano se ha desarrollado en los últimos tiempos de un modo notable y tan bien, que ha llegado el caso de establecerse un principio fijo, cual es el que el gobierno republicano es infinitamente mas barato que el monárquico; y usando de una expresion conocida en los paises extranjeros, es lo que se llama un gobierno *à bon marché*. Los senadores que como yo hayan seguido el curso de las discusiones políticas, habrán visto hasta qué punto se ha dado importancia á esta institucion moderna y barata, y cuánto han trabajado las cabezas de los hombres, examinando las ventajas que resultarian á la sociedad de su establecimiento, ponderando por todas partes que de la carestía de los gobiernos representativos viene la miseria de los pueblos.

»Yo, señores, por respeto al principio monárquico constitucional, como celoso y fiel defensor del sistema que nos rige, quiero que nunca el gobierno monárquico, tal cual yo le comprendo, y tal cual le conocemos en el dia, llegue á ofuscarse ni oscurecerse por teorías ni principios de ningun género. Sin embargo, yo no sé si puesto un solo regente en España con una dotacion ínfima y módica, y dándose que llenase por ese precio las atribuciones que en otro sentido llena la monarquía, yo no sé, digo, qué se pueda contestar, si se dice fulano lo hace por tantos miles, y fulano por tantos millones.

»Este, señores, es un argumento para mí que no deja de causarme comezon, que no deja de agitarme, sobre todo cuando pienso que cuando mas perfecto pueda en su regencia ser el gobierno de uno, mas puede contrastar con las imperfecciones del gobierno dinástico. De aquí es que diga yo que aunque no hubiera otro motivo para hacer resaltar en esta parte las imperfecciones del gobierno de muchos sobre la perfeccion del gobierno monárquico, yo votaria por la Regencia de tres para hacer resaltar mas la perfeccion de la monarquía, porque, señores, el gobierno de uno solo es la República, y la prueba es que en las repúblicas modernas está así establecido. No necesito referirme á pueblos remotos, me valdré de ejemplos modernos, entre los cuales se distinguen principalmente los Estados-Unidos, Génova y Venecia, en donde estaba reconcentrado el poder en uno solo: pues la república de Florencia, que para cortar las ambiciones se atrevió á suponer al mismo Jesucristo como su jefe supremo para que nadie tratase de usurparle su autoridad, no llegó

nunca á constituirse, porque siempre le faltó el principio de unidad que distingue á las demás.

»Así, pues, si el principio republicano consiste en la unidad del poder, yo para que nunca caigamos en él, opino porque debemos tratar de extenderle á mas personas. Probablemente se me dirá que el gobierno de uno comparado con el de tres es un gobierno mucho mas fuerte: que no se puede gobernar sino por la voluntad de uno solo. Yo, señores, mas de una vez tengo manifestada mi opinion sobre lo que ya entiendo por gobiernos fuertes. No entiendo que dependa la fuerza de los gobiernos del vigor de los nervios ni de la fuerza para tirar á la barra. Yo entiendo la fuerza de un gobierno siempre en el principio esencial de su justicia.

»Tal es la opinion que tengo sobre este punto, que creo que lo que mantiene á la sociedad en paz no es la justicia criminal, sino la civil. El convencimiento que todos tienen de que en sus transacciones y relaciones personales se les ha de aplicar pronta y debida justicia hace que se mantenga el órden de la sociedad y que se persiga al ladron, al asesino; de otro modo no podria ciertamente conseguirse. Al paso que las teorías modernas van acreditándose cuanto mas van desapareciendo los castigos atroces, se va la sociedad perfeccionando. La pena de muerte está ya casi abolida, y hasta hay quien opina que la sociedad no tiene derecho para imponerla. Ya hay reino donde no se impone, y esta especie de doctrina va cundiendo; al paso que multiplica los motivos que hay para convencerse de los progresos de moralidad de los pueblos, viene en apoyo de lo que acabo de decir, que no son fuertes sino los gobiernos justos.

»Para probar que esto no es una paradoja, séame permitido citar dos pueblos vecinos, á saber, Francia é Inglaterra, que pueden servir de comparacion.

»Allí la multitud de soldados, gendarmes, agentes públicos y secretos, en fin, todo cuanto pueda darse ó inventarse para tener á los hombres, si no encadenados al menos en una vigilancia contínua: aquí ninguno de estos instrumentos, saliendo todos á pasearse libremente, pero siempre convencidos plenamente de que en faltando en lo mas mínimo á lo que la ley previene se le ha de aplicar el castigo. Así es que hay tolerancia en las opiniones; así es que se habla y discute libremente, adelantando y alcanzando hasta las proposiciones mas absurdas, porque confiando en la equidad y justicia de su gobierno, no temen que se aplique ninguna de aquellas vio-

lencias que por capricho ó buena fe se suelen imponer con el ánimo de contener á los hombres.

»Dicho esto con relacion á los gobiernos mas fuertes, voy á entrar en otro punto no menos importante, cual es el relativo á la unidad de accion. Desde luego puedo decir que confieso que al tratar de este punto, es cosa que me da vergüenza que en los siglos en que vivimos haya de repetirse una máxima tan trillada y comun que ha dejado ya de leerse en los libros por no tener aplicacion.

»Pasa de diez y ocho siglos que en una república célebre cuando se trataba de la usurpacion, el príncipe que aspiraba á ella, demasiado astuto encontraba por todas partes quien preconizase la necesidad de que el poder fuese único. Un senador adulador y bajo, que murió al fin víctima de aquel para quien abogaba, decia en aquellos tiempos, que siendo uno el cuerpo que representaba el pueblo, uno debia ser tambien el jefe del Estado: este senador es Aquilino Galo, cuyo nombre no ha pasado á la posteridad con gran fama. Esto mismo repetia en el siglo otro escritor célebre, cuando tratando del reinado de Leovigildo y otros, decia que no comprendia cómo podian ser gobernados cuando en un punto dominaba la Galia gótica y en otro la española; pero este respetable prelado, hombre eminente en su siglo, no habia conocido este modo de gobernar, el gobierno representativo. Así es que cuando venimos á parar á este punto, al decir que uno tiene mas unidad de accion en el gobierno representativo, se destruye esencialmente el principio.

»Estoy hablando en un cuerpo de hombres ilustrados, y no necesito desenvolver toda la serie de minoridades ocurridas en España, y lo que ha sucedido cuando las cortes se han decidido por las regencias únicas. Bien saben los que se ocupan de la historia lo que ha sucedido en las minoridades de Fernando IV, de Alonso XI, de Enrique III, de Juan II, etc., y en tan sabia corporacion es inútil repetirlo. ¿Pero por ventura no tenemos en nuestros propios tiempos un ejemplo patente en la guerra de la Independencia? Cuando la paz empieza á brillar entre nosotros, y cuando creo que no se necesita para consolidarla mas que la tolerancia y la consecuencia en los principios que profesamos; cuando todos vengamos á convencernos de que lo que hay que combatir es la falta de patriotismo, y no que uno quiera como dos, y otro quiera como cuatro, creo que disponiendo las leyes lo que debe deducirse naturalmente de estos principios, la nacion se encontrará tranquila, y llegará al término que

sea de desear; porque la tranquilidad de una nacion no se altera cuando esta administra la justicia, ni porque diez, doce ó quince extravagantes salgan con una idea ridícula, ó la dén mas importancia que la que tiene, idea que para unos es de risa, para otros de desprecio, y otros la miran como un sainete.

»Yo quiero tambien que el gobierno y el sistema que se establezca en seguida en mi pais, se parezca cuanto sea dable al del mismo Dios.

»Con diez personas justas se contentaba Dios para librar á Sodoma del fuego; y hasta ahora la práctica seguida, es que por diez personas se ha vejado á una ciudad, á una provincia y á una nacion entera. Cuando sobre esto estemos mas de acuerdo, la paz irá progresando y adelantando. En la guerra de la Independencia, (en medio de su calor, que seguidos por el mayor caudillo del siglo, todos los que aquí nos encontramos hemós obedecido á regencias de cinco, de tres y hasta á una Junta central de 24 ó 36, y ninguno ha encontrado la monarquía en riesgo, y ninguno ha encontrado que se menoscabase el decoro de la nacion. Esto sucedia con una guerra como aquella, mucho mejor podrá suceder en tiempos tan tranquilos como estos. Probablemente se dirá, porque tambien por ahí se ha extendido la voz, que las naciones extranjeras tienen interes en la Regencia única, porque en ese caso se acerca mas al gobierno monárquico, ó á ese principio de unidad de que hablamos. Yo, señores, en materia de política, tengo una opinion de que nunca me aparto, y esta es respetar en cada nacion la que cada una tenga; y partiendo de este respeto, hacer nosotros dentro de nuestra casa aquello que nos parezca que está en mas consonancia con nuestras costumbres, con nuestros hábitos, con nuestros intereses y con nuestras tradiciones. Nada es mas equívoco que la política exterior, esta cambia y varia como el camaleon, y segun los intereses de cada nacion.

»La nacion que en política se apura, y simplemente en lo que hagan sus vecinas y comisionados para sacar consecuencias que la sirvan de norma, es de todo punto desgraciada. Enhorabuena que así sea en esos Estados miserables que no pueden tener representacion, en aquellos que no tienen existencia propia, y que mientras deciden las demás de su suerte permanecen como el arca de Mahoma, que está suspendida en el aire por la virtud atractiva del iman de que se componen los arcos de la mezquita; pero como cuando se trata de

una nacion que posee una vasta extension de territorio, con un suelo feraz, y que al cabo de pocos años, multiplicada la poblacion y abierta la puerta á las ventajas materiales, puede representar un lugar distinguido entre las demás, no tiene que dejarse arrastrar de las influencias de las otras. Sin perjudicarlas ni ofenderlas, consérvese cada uno en su lugar, lo mismo el vecino al lado del vecino, que el colono al lado del colono, que el propietario al lado del propietario, y el canónigo al lado del canónigo. Llegadas las cosas á este punto, yo no puedo menos de recordar que jamás se ve en ningun período de la historia, y mucho menos en la moderna, que ninguna nacion extranjera, cuando se ha tratado de las relaciones que deban ligar á las potencias entre sí, haya disputado acerca de las personas que han formado el poder ejecutivo: en este punto el interés es antepuesto. El rey de España reconoció al usurpador, y el rey de Francia Luis XIV, no obstante que blasonaba de profesar la máxima de que él era el Estado, tuvo que someterse á que en un tratado se pusiese el nombre del protector de Inglaterra antes que el suyo. Napoleon, producto de una revolucion que habia llevado al cadalso á una hermana del emperador de Austria, se casó con una hija del sobrino ó del primo de aquel emperador. Poco tiempo antes la España tuvo que reconocer la república. Y todo esto, ¿por qué se hizo? Porque no se pudo mas. Pues lo que una vez por no poder mas se hace, en otras ocasiones se hace por conveniencia.

»En la guerra de la Independencia, ¿qué obstáculos puso la Inglaterra para reconocer, no digo la Junta central, pero hasta las Juntas de las provincias? ¿Qué obstáculo opuso para reconocer las Regencias de tres y de cinco? La Prusia y la Rusia, ¿qué obstáculos pusieron al reconocimiento de las cortes y de la constitucion de Cádiz? ¿No se negoció con ellas? ¿No se entró en transacciones? ¿No dijo la Prusia que lo que se habia hecho estaba bien hecho? ¿No se imprimió la Constitucion española en San Petersburgo, de la cual tengo un ejemplar? ¿Y por qué? Porque convenia á los fines políticos que se habian propuesto de acabar con Bonaparte. Y aun en nuestros dias, en tiempos modernos, ¿quién sabe si las declaraciones del congreso de Viena no se han cambiado despues de las ocurrencias del año 30 en adelante? Por consiguiente, yo no doy ningun valor á la política exterior en la cuestion que nos ocupa, ni debe de modo alguno inducirnos á que variemos lo que con tanto conocimiento hemos ensayado en otro tiempo y nos ha salido bien.

»Así que, concretándonos precisamente al caso en que nos ocupamos, y despues de haber demostrado que la Regencia única altera esencialmente la monarquía en el principio dinástico y conduce á otro muy diverso; despues de haber manifestado que la Regencia única, por otro principio y por la inmensa amplitud que tiene el poder real para ir mas allá de donde tal vez se proponga; despues de haber demostrado que la práctica de los tiempos en nuestra legislacion ha sido que la Regencia en casos semejantes se componga de mas de uno; despues de probado que la política extranjera nunca la ha recusado, porque no es ofensiva á ella ni puede contraerse al punto de que se trata, yo, señores, no sé qué tenga que decir; de ahí adelante lo mas que pudiera decir seria de personas; pero lo sagrado de este lugar, lo respetable que debe de ser esa materia en que probablemente lo que seria efecto de convencimiento pudiera interpretarse por alusiones, no diré mas sino que resuelto á votar tres personas, tengo el convencimiento de que esa votacion satisface los deseos de la nacion. Esa votacion no recae sobre ciudadanos que no sean todos ellos dignos de ocupar el distinguido lugar que yo deseo que ocupen; y espero que recibiendo, como recibirán, mi voto con toda voluntad, harán en obsequio de la patria el sacrificio ó la continuacion de los sacrificios que hayan hecho hasta el dia.

»En los tiempos de paz en que nos encontramos estos sacrificios son mas de paciencia que de otra cosa. Yo bien conozco que los de corazon, los de la inclinacion y de la paz doméstica son los sacrificios mas grandes que pueden hacerse. Sin embargo, el hombre que tiene la desgracia de lanzarse al servicio de su patria debe acabar del mismo modo su carrera, y acabarla con toda decision. El que proponemos, señores, no es el de que las personas de quienes se trata se arrojen á la muerte como Codro cuando el oráculo le dijo que el primer rey que muriese salvaria á su pueblo; ni como Horacio Cocles cuando en el puente detuvo un ejército para que se salvase esta: no se trata de esos sacrificios materiales tan urgentes, tan activos: es sí un sacrificio de paciencia, de perseverancia, que no por eso deja de ser mas grande y digno.

»De los tres que yo me propongo votar, creo que todos admitan ese sacrificio, y que con sus deseos, ayudados de los que concurran á la obra de nuestra pacificacion y regeneracion, lleguemos al término que deseamos, y Dios sobre todo.»

II.

A don Martin de los Heros le contestaron y siguieron los señores Tarrius, Abargües, Infante ministro de Gracia y Justicia, García Camba, y Campuzano, con los señores Lasaña, y Cortina ministro de la Gobernacion, y Codorniu, Martinez de Velasco y Carrasco que fué el último que pronunció algunas frases para defender á Cristina declarando que solo votaria la Regencia única para colocar en ella á quien él queria.

Despues de esta discusion importantísima el senado suspendió sus sesiones, que se reanudaron para discutir las formalidades que debian llenarse para prestar juramento la nueva Regencia luego que fuese elegida.

Esta discusion dió tambien pretexto á diferencias entre ambos cuerpos colegisladores, y hubo de apelarse á la comision mixta que adoptó por fin una fórmula satisfactoria, puesto que se aprobó en ambos estamentos.

El gobierno señaló entonces el dia en que debia verificarse la reunion de ambos cuerpos colegisladores.

CAPÍTULO CV.

SUMARIO.

Votacion de la Regencia.—Proclamacion de Espartero para regente único.—Juramenmento y exposicion de su política.—Cómo quedó constituido el nuevo *gabinete*.—Discurso de su presidente.

I.

El dia 8 de máyo se reunieron en el senado los senadores y diputados, conforme lo prevenido en el art. 3.° de la ley de 19 de julio de 1837, presidiendo don Agustin Argüelles y haciendo de secretarios los del congreso por ser de menos edad. Habia presentes doscientos noventa individuos, de los cuales eran diputados ciento noventa y seis, y noventa y cuatro senadores.

El congreso se componia de 241 diputados; por manera que faltaban cuarenta y cinco; en el senado habia admitidos ciento cuarenta y cinco, faltaban cincuenta y uno.

Procedióse entonces á votar si debia de ser pública ó secreta la votacion acerca del número de personas, y hecho el recuento de los que se hallaban sentados, resultó que eran treinta y seis, habiéndose levantado doscientos cincuenta y cuatro para resolver que la votacion fuese pública y nominal.

Votaron porque la Regencia fuese única los señores Sanchez de la Fuente, Huelves, Diez, Garrido, Ferro, Môntaos Fisac, Royo, Milagro, Marau, Calza, Quirós, Monedero, duque de Castroterreño,

Espinosa, Matheu, La-Hera, marqués de Guadalcazar, vizconde de Huerta, Caamaño, obispo de Astorga, Castelldosrius, Lacoste, Silva, Surrá y Rull, Secades, Solis, Perez Roldan, San Miguel (don Juan Nepomuceno), Roda, Gomez Sillero, Gutierrez de Ceballos, Saenz, conde de Pinofiel, Peon y Herédia, Ladron de Guevara (don Tomás); Malgarejo, Rivadeneira, Alvarez Pestaña, García Carrasco, Entrena, Romo y Gamboa, Borja Tarrius, Rubieno, Lorenzo, Gomez de la Serna, Suarez del Villar, Linage, Hoyos, Rodriguez (don Faustino), Gil Muñoz (don Leon), Gil Muñoz (don Vicente), Perez Cantalapiedra, Romeral, Luzuriaga, Vallejo, Jaime, Alvarez de Tomos, Carratalá, Cecilio de la Rosa, Camba, Ferraz (don Valentin), Ceballos, Goyeneche, Herragui, Aranalde, Lujan, Pita Pizarro, García (don Sebastian), Amor, Gonzalez (don Francisco), Tejeiro, Rodil, Perez, Ruiz del Arbol, Caneja, obispo de Córdoba, Ontiveros, Valero y Arteta, Galdeano, Hompanera, Cantero, Gomezotalo, Gil Orduña, Torres Solanot, Onis, Gonzalez (don Antonio), Sancho, Aldecoa, Hormaeche, Altuna, Azcarate, Cortina, Chacon (don Pedro), Ferrer, Gomez Becerra, Frias, Varona, Zumalacárregui, Torrente, Olózaga, Sanchez Silva, Lopez (don Julian), San Miguel (don Evaristo), Cabello, Ondovilla, Fernandez Baeza, Bayo Sologaren, Fernandez Gamboa, Lacalle, Lopez Pinto, Serrano, Adana, Alfaro, Chacon y Duran, Escalante, Clavijo, Godoy y Peralta, Jover, Jordá y Santandreu, Codorniu, Palafox (duque de Zaragoza), Montañes, San Miguel (don Santos), Ayerve, Castejon, Corbacho, Temprado, Calero, Muñoz, Vicens, Domenech, Infante, Quintana, Quinto, Jimenez Frontin, Fernandez Alejo, García Suelto, conde de Soto-Ameno, Santonja, Mascarós, Benedito, Seoane, Vila, Aldama, Orinaga, Iñigo, Guiber y Pastor, Guillen y Gras, Chacon (don José María), Fernandez Vallejo, Sanchez Fernandez, Ferraz (don Francisco).

Total 153.

Votaron por tres:

Los señores Otero (don Hipólito), Oráa, Bolufer, Sardás, Llalayo, Pastor, Galvez Canero, Paz, Isnardi, Aquino Amat, García Uzal, Mendez Vigo (don Pedro), Otero (don Manuel), Muñoz Bueno, Prada, Rodriguez (don Anselmo), Moras, Fernandez Cano, Gil Sanz, Pardo, Mendez Vigo (don Francisco), García (don Mauricio), García Jové, Alvarez (don Gregorio), Alonso Cordero, Osorio, Alonso (don J. B.), Suarez (don José), Sagasti, Polo, Fortuna, Sanchez Garrido, Llamas, Frias, Caballero, Valdeguerrero, Fernandez (don Agustin

Severiano), Villalbes Moya, Belinchon, Ortiz de Velasco, Abarques, Ramirez, Crespo, Ovejero, Hidalgo, Prado-Alegre, Almonaci, Gonzalez Bravo, Gil (don Juan), Alcalá Zamora, Villareal, Rodriguez Leal, Gonzalez Alegre, Puigmoltó, Burriel, Bonet, Calatrava, Verdú y Perez, Villaregut, Campuzano, Verea y Cornejo, Lopez Berrio, Pedrajas, Mendizábal, Almodovar, Copas, Vadillo, Perez Nacoechea, Morales, Sendra, Lasaña, Suances, Gomez (don Manuel Ventura) Iriarte, Mugairo, Iribarren, Lopez (don Alejandro), Santibanez, Somosza, Jaen, Posada, Paz García, Fuente Andrés, Lopez (don Joaquin), Escorial, Proget, Velo, Martinez de Velasco, Gil (don Pedro), Cuenca, Camps y Aviñó, Pelachs, Ametller, Degollada, Alvarez (don Francisco), Macia Lleopart, Ayllon, Gil (don Alfonso), Martin, Fernandez (don Juan Francisco), Gil de la Cuadra, Romero, Mayora, Castana, Martinez Montaos, Pareja, Villaralbo, Peña, Lillo, Rodriguez Basto, Fernandez de los Rios, Diaz Gil, Viadera, Madoz, Madrid Dávila, Moran, Ladron de Guevara (don Eugenio), Heros, Landero, Acuña, Alcon, García (don Lucas), Valdés, Jaumar, Alvarez Miranda, Trueba Cosio, Collantes (don Vicente), Collantes (don Antonio), Fariños Morati, Moya Angeler, Nocedal, Vidal, Prim, Estarias, señor Presidente.

Total 186.

Votaron por cinco:

El señor Martinez de Haro.

II.

Dspues de esa votacion solemne en que ciento cincuenta y tres individuos declararon que debia ser la Regencia de uno solo, se procedió al escrutunio de las papeletas que encerraban el nombre del elegido.

El duque de la Victoria obtuvo ciento setenta y nueve votos.

Don Agustin Argüelles consiguió ciento tres votos.

Doña María Cristina conservaba aun la confianza de cinco personas.

El conde de Almodovar y don Tomás García Vicente tuvieron un sufragio cada uno, y una papeleta quedó en blanco.

Quedó, pues, proclamado el duque de la Victoria único regente. El dia 10 de mayo de 1841 se volvieron á reunir en el palacio del

congreso los senadores y diputados para el solemne acto del juramento, presidiendo tambien don Agustin Argüelles, que despues de las fórmulas prescritas, dijo:

«Las cortes han presenciado el juramento que el regente acaba de prestar á la constitucion de la monarquía española, y á las leyes del reino, y de fidelidad á la reina.»

III.

Espartero que ocupaba la silla colocada delante de las gradas del trono, dijo entonces:

«Señor presidente, deseo dirigir mi voz siempre franca y sincera al pueblo español, aquí tan dignamente representado.

»Señores senadores y diputados:

»La vida de todo ciudado pertenece á su patria. El pueblo español quiere que continúe consagrándole la mia... yo me someto á su voluntad.

»Al darme esta nueva prueba de su confianza, me impone nuevamente el deber de conservar sus leyes, la constitucion del Estado y el trono de una niña huérfana, la segunda Isabel.

»Con la confianza y la voluntad de los pueblos, con los esfuerzos de los cuerpos colegisladores, con los de un ministerio responsable y digno de la nacion, y con los de todas las autoridades unidos á los mios, la libertad, la independencia, el órden público y la prosperidad nacional, estarán al abrigo de los caprichos de la suerte y de la incertidumbre del porvenir. El pueblo español será tan feliz como merece serlo, y yo contento entonces veré llegar la última hora de mi vida, sin inquietud sobre la opinion de las generaciones futuras.

»En campaña siempre se me ha visto como el primer soldado del ejército, pronto á sacrificar mi vida por la patria. Hoy como primer magistrado jamás perderé de vista que el menosprecio de las leyes y la alteracion del órden social son siempre el resultado de la debilidad y de la incertidumbre de los gobiernos. Señores senadores y diputados, contad siempre conmigo para sostener todos los actos inherentes al gobierno representativo. Yo cuento con que los representantes de la nacion serán tambien los consejeros del trono constitucional, en el cual descansan la gloria y la prosperidad de la patria.»

Acto continuo contestó el señor presidente en los siguientes términos:

«Las cortes han oido lo que el regente del reino ha expuesto y sometido á su alta consideracion, y se complacen en los sentimientos que le animan de fidelidad, de amor y de respeto á su majestad la reina doña Isabel II. Asimismo confian en su firme resolucion de defender el trono y las libertades patrias, de que son ilustre testimonio sus eminentes servicios á la nacion, y que observará fielmente y hará obedecer y cumplir á todos la constitucion de la monarquía, conforme en ello al juramento que acaba de prestar solemnemente en presencia de esa augusta asamblea, con lo que coronará sus glorias y corresponderá así á la expectacion pública.»

IV.

El regente procedió á nombrar ministros, pero trascurrieron algunos dias antes de que se pusiera de acuerdo con la mayoría para organizar la nueva situacion.

Con todo esto el congreso aprovechó los dias que fueron transcurriendo, para decidir algunas cuestiones de interés secundario.

En la sesion del 22 de mayo, se leyeron por fin los nombramientos del nuevo gabinete, que presidia don Antonio Gonzalez, ministro de Estado. El ministerio de Gracia y Justicia se hallaba á cargo del diputado don José Alonso; don Pedro Surairrun fué nombrado ministro de Hacienda; don Evaristo San Miguel, de Guerra; Infante, de Gobernacion; y de Marina, don Andrés Camba. Mariscales de campo los tres últimos.

Por esta monera quedaba organizado militarmente el partido progresista, y se cumplian los pronósticos de los que auguraban el entronizamiento de la oligarquía del ejercito.

En el congreso dió cuenta el ministerio de su programa, en el mismo dia 22.

V.

El discurso del presidente del nuevo gabinete, nombrado por Es-

partero, al presentarse en el senado expresaba la marcha política que iba á adoptar.

Dijo así en la sesion del 22 de mayo:

«Señores, acabado de constituir el gabinete, todos los individuos que le componen se ven en la necesidad de manifestar cuál es su pensamiento político, y los principios por los cuales se ha hecho cargo de las riendas del gobierno. El ministerio es franco: quiere que le juzgue la nacion y en su representacion los cuerpos colegisladores. El ministerio no ha desconocido la situacion en que toma las riendas del gobierno; no ha desconocido las inmensas dificultades que tiene que vencer y los obstáculos que en su marcha se le pueden presentar: por lo mismo quiere exponer este pensamiento para que se le juzgue con justicia, con imparcialidad, como deben hacerlo todos los hombres de bien.

»El ministerio se ha propuesto gobernar con las cortes actuales: para esto es necesario que cuente con una mayoría, sin la cual sería imposible que pudiera marchar, y las medidas que adoptase no tendrian toda la fuerza que hubiera de producir los efectos que son de esperar. ¿Y cómo se conseguirá esto en la situacion actual, cuando los ánimos están divididos con motivo de una grave cuestion reciente, sino por medio de la reconciliacion? Cuando se trata de servir al pais, y hacer el bien público y el de la nacion, es preciso olvidar resentimientos pasados por opiniones que, si bien todas ellas están dentro de la constitucion, no deben ser causa para que nosotros nos separemos, ni sufra el pais por nuestras disensiones.

»El gobierno se propone sostener á todo trance la constitucion, las leyes y el órden público, porque tiene la conviccion que no puede existir ningun gobierno, sin que lleve por guia la ley fundamental del Estado, la legalidad y el bien público. Con estas ideas, con estos principios, señores, el gobierno se propone ser fuerte y vigoroso, y para serlo es necesario que su fuerza se funde en la justicia, en aquella justicia que está comprendida dentro de las leyes, porque sin ellas los gobiernos son débiles y provocan reacciones que el gobierno actual procurará evitar por todos los medios que estén á su alcance. Para ser justo no será reaccionario, porque una triste experiencia, acreditada por la historia, prueba que todos los gobiernos que provocan las reacciones son débiles, y vienen á ser víctimas de las revoluciones provocadas por ellos mismos.

»El gobierno quiere tambien fundar todos los actos de su

administracion en la moralidad, que debe de ir acompañada de la legalidad, porque está convencido íntimamente de que un gobierno que es inmoral, se debilita y no puede gobernar. Así que procurará que se conserve, y que participen tambien de ella todos los funcionarios públicos del Estado, para que se pueda regir el pais con utilidad, y para que la fuerza que de este modo adquiera el gobierno, sirva de escudo contra los enemigos del órden público y de las instituciones que nos rigen.

»Tambien necesita el gobierno dar estabilidad á las instituciones, y se promete que siguiendo en un todo las máximas del gobierno representativo, de las cuales, lo anuncio desde luego, no se separarán los individuos que componen el gabinete actual, lo conseguirá de una manera completa; pero no se crea por eso que pueda abdicar de las facultades constitucionales, porque yo no hago mas que anunciar el pensamiento político por el que ha de ser dirigida su conducta.

»Respecto á aquellas relaciones que debe sostener la nacion española, con las otras potencias aliadas ó amigas, el gobierno se trazará una línea de conducta por la cual en todas las que se presenten no se puedan dar pasos poco meditados que provoquen disgustos; y en las relaciones que se puedan presentar, tendrá siempre presente los intereses del pais, la constitucion, el trono de la reina doña Isabel II, la independencia y el decoro nacional.

»Tambien el gobierno, señores, conoce que es un punto importante las relaciones comerciales, especialmente con los paises que han dependido de España. El gobierno se propone fomentarlas por todos los medios posibles. Las Américas en el dia, con pocos productos, acostumbradas á consumir de los artefactos de nuestro pais, pueden proporcionarnos un mercado muy ventajoso, en el cual se pueden vender con mucha utilidad y fomentar la prosperidad pública.

»El clero, señores, es una grave cuestion entre nosotros, y todo lo que tenga relacion con él, por su representacion pública y su influjo, es necesario que sea atendido como corresponde, que sea sostenido el culto con decencia; pero al mismo tiempo que el gobierno se propone presentar una ley provisional para el sostenimiento del culto y clero, anuncia, y anuncia con la satisfaccion de que se ve sostenido por la opinion pública y de las cortes, que no permitirá ningun extravío á esta clase respetable que pueda contrariar las insti-

tuciones ó los actos del gobierno, el cual está resuelto á reprimir cualquiera exceso que tienda á perturbar la conciencia y reposo de los españoles.

»En la constitucion del Estado se habla tambien del poder judicial, y por desgracia no tenemos constituido este poder de la manera que ha querido establecerlo la ley fundamental. Los tribunales están regidos por leyes anteriores que emanaban de otra constitucion, y puede conocerse cuáles serán los inconvenientes y obstáculos para la pronta administracion de justicia. El gobierno se propone organizar los tribunales para que la constitucion sea una verdad.

»El gobierno interior del pais, es bien cierto que tiene una parte en el supremo del Estado, pero cuenta con elementos inferiores que proponen otra parte del poder ejecutivo, y como en esta nó tenga todo lo necesario para ser fuerte en utilidad de la nacion, se hacen precisas las leyes orgánicas que el gobierno presentará á la deliberacion de las Cortes; mas en la situacion en que nos hallamos, en esta situacion crítica en que hay que luchar con graves inconvenientes y dificultades, es imposible presentarlas tan pronto como era de desear.

»El bien del pais tambien reclama, despues de haberse conseguido la paz de que felizmente goza en el dia la nacion, obras públicas que fomenten su prosperidad; y el gobierno adoptará todos los medios posibles paca conseguir estas mejoras, y para que desde luego se vayan tocando todas las ventajas, todos los buenos efectos que nacen de esta clase de gobiernos, únicos que pueden hacer la felicidad del pais.

»La nacion española, que por espacio de muchos años ha sido regida por cetro de hierro, necesita que se fomente la instruccion pública que fije el porvenir de este pais, y el gobierno se propone fomentarla por todos los medios posibles para que los resultados sean tan útiles y ventajosos como es de esperar.

»En la situacion actual, cuando todo el mundo conoce la virtud notoria, y que todos alcanzan que carecemos de los fondos necesarios para ocurrir á las atenciones del Estado; cuando la guerra civil ha destruido parte de mcuhas de las fortunas que podian contribuir para las cargas del Estado, preciso es que el gobierno piense en hacer economías y disminuir la fuerza armada que consume gran parte de los fondos, y el gobierno se propone hacer esta mejora

en los términos que sea posible y nuestra situacion política permita.

»La Hacienda pública no está por desgracia organizada para dar aquellos resultados que se deben esperar: el gobierno meditará mucho sobre su organizacion para que todos los pagos de las obligaciones del Estado se hagan con igualdad y regularidad; todos deben sufrir los malos efectos de la situacion en que nos encontramos, así como todos deben disfrutar de los beneficios que puedan resultar de las mejoras que se hagan en un ramo de tanta importancia. El gobierno no perdonará medio para ello, contando en esto, como en todos los demás puntos, con el auxilio de los cuerpos colegisladores.

»Tambien debe el gobierno dar impulso á la venta de bienes nacionales: el gobierno ni quiere ni debe administrarlos, porque esos bienes en manos de particulares pueden crecer en gran consideracion, y con ella tener los propietarios un producto con el cual puedan prestar un auxilio al gobierno, mayor que el que pudiera sacar por sí en la administracion de aquellos. El gobierno, por tanto, está resuelto á activar la venta para que crezca la popularidad general de que tanto necesitamos.

»La centralizacion, señores, de los fondos públicos, esa verdad tan generalmente reconocida, no ha podido aun verificarse, y el gobierno trata de llevarla á efecto. Frecuentemente se han pedido noticias al gobierno sobre los fondos públicos, y se hà visto en la imposibilidad de presentarlos, porque no estaban centralizados los fondos ni la contabilidad reunida al ministerio de Hacienda, que es el encargado de administrar los fondos públicos.

»El gobierno, señores, muy celoso de su honor y delicadeza, y habiendo conocido ya de la manera que se han alarmado muchas conciencias por las contratas celebradas, se ha propuesto como regla invariable un principio que tiene consignado en su programa: que todas las contratas se hagan en subasta pública, evitando de esa manera la censura que se pudiera hacer á los individuos que componen el gabinete. Nuestro crédito abatido, esa fuente de prosperidad de los Estados, será fomentado por todos los medios que estén á nuestro alcance: escasos son estos en el dia, debo hablar con esta franqueza, pero esto no impide para que se empleen todos los medios para darle impulso en la situacion en que se encuentra el pais, que por cierto es triste, y no necesitan los señores senado-

res que yo en este momento me detenga á exponerlo á su consideracion.

»Y para contribuir á este bien el gobierno procurará en los presupuestos cuantas reformas sean compatibles con la buena administracion y con la seguridad del pais, y se promete que podrá presentar los del año venidero de modo que las sobras de gastos se aproximen en cuanto sea posible á las de los ingresos. Tambien el gobierno ha mirado como punto importante para la prosperidad nacional el fomento del comercio con las provincias ultramarinas, y procurará por tanto fomentarle y protegerle, estableciendo derechos por los cuales pueda competir con la concurrencia extranjera.

»El gobierno cuenta con el apoyo fiel y leal de los cuerpos colegisladores; pero el dia que no se cumplan todas las condiciones que deben acompañar á esta clase de gobierno; el dia que le falte su voto, el dia en que no pueda contar con su fuerza, sabe la medida, el partido que debe tomar para no separarse de la práctica constitucional.

»Debo por último anunciar, que si el ministerio no avanza con aquella rapidez y prontitud que muchos desean, y que el gobierno desea, es porque quiere meditar profundamente las mejoras que pueda hacer para evitar los inconvenientes que pudiesen resultar, y marchar con el detenimiento necesario para no exponerse á los funestos efectos de una mala medida, que no se debe aventurar en ningun caso.

»Así, pues, señores, viva cierto y seguro el senado de que nosotros marcharemos con este pensamiento que acabo de indicar. Seguramente, con prudencia y no con aquella rapidez que pudiera presentar graves inconvenientes.

»El gobierno no se detendrá delante de las reformas que convengan al pais, y ofrece por último al senado, que en el punto que se pare ó detenga, no peligrará la Constitucion, la libertad ni el órden público.»

CAPÍTULO CVI.

SUMARIO.

Documento doctrinario y trascendental que presentaron algunos senadores.—Complicaciones y gravedad de aquella situacion.

I.

No habian terminado con el nombramiento del Regente las divergencias de la opinion, los escollos creados por la debilidad del partido progresista; antes bien aumentaban, á medida que iba avanzando aquella situacion, las exigencias del moderantismo que preparaba todo para realizar un cambio político, dando un golpe de mano atrevido despues de dos conatos, y quitar todo prestigio ante los partidos liberales al hombre que simbolizaba el último movimiento que acababa de verificarse.

En el senado se levantaba una cruzada grave el dia en que no se presentaban renuncias, protestas y acusaciones de los senadores que debian al partido moderado y á Cristina directamente para la revolucion, mas directamente aun que las posiciones, los grados, los sueldos, la fortuna de haber llegado á figurar como representantes del pais, como legisladores despues de haber desempeñado altos destinos en la administracion pública.

II.

En la sesion del 1.° de junio se presentó por algunos senadores un documento extraño seguramente, pero que debia servir para crear nuevos conflictos á la situacion.

Los firmantes no recataban sus opiniones absolutistas, sus tendencias ultramontanas, y tenian el valor de proclamar al frente de la soberanía nacional la soberanía de un Borbon, el que no existia. Decia así este documento:

«A las Cortes.—Los infrascritos consejeros jubilados del Estado, acudimos á las cortes en cumplimiento de un deber de que no podríamos prescincir sin gran mengua, hallándose perdiente de resolucion de las mismas la gravísima cuestion de tutela de S. M. la reina doña Isabel II, y de su augusta hermana la Serenísima señora Infanta doña María Luisa Fernanda. Y aunque no dudamos que habrán llegado á noticia de las cortes los antecedentes de la materia relativos á nosotros, puesto que se circularon como sancion pragmática con fuerza de ley, á virtud del real decreto de 2 de octubre de 1833, todavía creemos necesario hacer un recuerdo de ellos para que nuestro silencio no se califique de una tácita renuncia que nuestro decoro no permite.

»Las cortes saben que la guarda de los huérfanos es una continuacion, un suplemento de la paternidad, á la que corresponde con preferencia proveer acerca de aquella. Y pues el difunto Monarca, padre de S. M. y A., por su disposicion última de 12 de junio de 1830, que obra original en el Ministerio de Gracia y Justicia, nos honró *subsidiariamente* con el elevado cargo de la tutela y curaduría de sus excelsas hijas, tocaríanos desempeñarlo en su caso y lugar.

»En la cláusula once de aquella disposicion soberana el augusto testador confió la Regencia de la monarquía durante la menor edad del hijo ó hija que habian de sucederle en la corona á su muy amada esposa doña María Cristina de Borbon, nombrada ya, en la cláusula anterior, tutora y curadora de todos los hijos que al tiempo de su fallecimiento quedaran en la menor edad.

»Como elemento auxiliar de dicha Regencia previno en la cláusula doce la formacion de un Consejo de gobierno, «con el que debie-

III.

Las cuestiones de incompatibilidad han sido siempre ocasion para que se pronuncien algunos discursos, haya arranques de elevado patriotismo, de desinterés y abnegacion, pero sin conseguir que se resuelva cosa alguna en medio de las crisis distintas y á pesar de que se ha reproducido en todas las legislaturas, bajo todas las situaciones y con todos los gobiernos. La cuestion de mandantes y mandatarios, la cuestion electoral, la cuestion de atribuciones y de dependencia ó independencia del diputado, que no significa otra cosa sino la práctica de la soberanía, debia hallar despues de la revolucion de setiembre un gràn interés, pero no era cosa de decidirla incidentalmente.

Así que los esfuerzos que en aquel momento se dedicaron por algunos senadores para esclarecer y allanar dificultades en la gravísima cuestion de la soberanía popular en ejercicio, no debian tener gran resultado.

Dejaremos, pues, este asunto á un lado, que bien se comprende que los incidentes promovidos respecto á él son para nosotros de escasa valía, y la ley dè incompatibilidades no debia tener gran importancia si no se cambiaba de cuajo el sistema electoral.

Los abusos y los fraudes y las mistificaciones, obra son de los partidos doctrinarios que no se fijan mas que en las conveniencias, y dejan á un lado el derecho, y se olvidan de la justicia.

Grave era la situacion por demás, difícil el problema que debia resolverse; pero las complicaciones se hicieron aun mas notables por esa carencia de sentido práctico que faltaba al centro directivo del gobierno, y por la falta de homogeneidad y plan en los que buscaban por otro camino las reformas.

IV.

La situacion económica reclamaba grandes medidas, atrevimiento en la reforma, y constancia y persistencia para vencer toda clase de obstáculos.

Grandes eran las necesidades, agotados se encontraban los me-

dios ordinarios de subvenir á ellas; pero no faltaban grandes elementos de riqueza que bien explotados y puestos en circulacion debian sacar á la infeliz Iberia del estado abyecto en que la habian sumido.

El ministro que habia acometido con mas vigor la série de reformas indispensables para cambiar la faz de nuestra abatida agricultura era Mendizábal, pero faltaba aun sin duda mucho al empírico rentista para calcular las necesidades y los medios de satisfacerlas cumplidamente.

Los gobiernos que habian sucedido á la administracion revolucionaria del 36, habian retrocedido, y en vez de desenvolver los planes de Mendizábal, desconociendo la situacion buscaban cada cual bajo su punto de vista, pero punto de vista estrecho, un medio de paralizar los efectos de las medidas económicas ó anti-económicas, que no disputaremos á los críticos su derecho, de aquel atrevido reformador.

Los moderados no podian perdonar á quien poniendo el dedo en la llaga habia proclamado el derecho indiscutible que la sociedad tiene para legislar en aquello que afecte por cualquier manera la vida misma, la paz y la ventura de los pueblos.

CAPITULO CVII.

SUMARIO.

Influencia del pronunciamiento de setiembre.—Importante documento en el que se ocuparon las Cortes luego de nombrada la regencia de Espartero.

I.

Consagraremos aun algunas páginas á esta época importante por todos conceptos, porque el sacudimiento del 19 de setiembre de 1840 y los sucesos que hasta la constitucion definitiva de la Regencia vinieron relacionándose, tienen gran importancia y dan una idea bastante exacta acerca de los hombres y de las cosas en el partido liberal.

Gran influencia ha ejercido tambien aquel suceso en la organizacion posterior de los partidos.

El trono, esa institucion que se llamaba con gran énfasis *la raiz* veneranda de las instituciones, quedó profundamente conmovido, y su misma debilidad pudo libertarle en el naufragio, dando apariencias de vitalidad á toda la serie de privilegios que la revolucion habia condenado.

Si el lector se fija en las frases de los oradores que tomaron parte en la discusion para el establecimiento de la Regencia, observará

sin duda que en el fondo todos aquellos que afectaban profundo respeto á la monarquía, todos aquellos que incensaban á la institucion y que procuraban hacer ver la conveniencia de mantener á la jóven princesa en un puesto donde ningun papel activo debia representar; esos mismos hombres clávaban acerado puñal en el seno de la monarquía, y desprestigiaban á aquello mismo que querian enaltecer.

Ciertamente que los discursos de Olózaga, Luzuriaga y San Miguel, lo mismo que los de Sancho y otros, tenian poco de conservadores por mas que en su resultado inmediato debiesen influir para la constitucion de la Regencia única, en favor del general afortunado que reunia los votos de los ciudadanos y las simpatías de la muchedumbre.

II.

Antes de hacer este análisis, que trazaremos con brevedad, de todos los elementos que entraban en la forma nueva y constituian el modo de ser actual, cuando Espartero llegó á ser el representante de la monarquía constitucional en España, vamos á dar algun documento importante en que las cortes se ocuparon, y decia así:

«A LAS CORTES.—Las vinculaciones aparecieron como un obstáculo á la prosperidad y fomento del reino desde el punto en que fueron conocidos los buenos principios de economía y de administracion. Las cortes bien persuadidas de esta verdad, y no menos decididas á llevar esta nacion magnánima al punto culminante de grandeza á que por tantos títulos era llamada, decretaron la supresion de las vinculaciones por la ley de 27 de setiembre, que la corona sancionó en 11 de octubre de 1820, é hicieron además por otras posteriores las aclaraciones que la experiencia acreditó necesarias.

»Estas leyes desde su promulgacion estuvieron en la mas completa observancia, y en el período de casi tres años crearon derechos por diversos títulos y conceptos. Libres ya las fincas que antes fueron vinculadas, fueron el objeto de contratas, de disposiciones testamentarias y de otras legales transacciones. Sus nuevos poseedores estaban protegidos por aquella buena fe que desciende de la autorizacion de las leyes, y escudados con el valor y firmeza que estas dan á los hechos consumados bajo su influencia poderosa.

»El Real decreto de primero de octubre de 1823 y la Real cédula de 11 de marzo de 1824, declarando el primero nulos todos los actos del gobierno constitucional, y decretando la segunda el restablecimiento de las vinculaciones y el reintegro á estas de cuantas fincas les habian pertenecido, y que por lo dispuesto en las leyes de las cortes habian pasado á diversos poseedores, desconocieron aquellos títulos respetables, y destruyeron los derechos que habian creado.

»Consiguiente era y necesaria una disposicion reparadora del despojo ilegal que habian causado aquel Real decreto y cédula: innumerables familias reclamaban una propiedad que legítimamente habian adquirido, y que se les habia arrebatado hasta con la dureza de no devolvérseles el precio que tal vez el mismo poseedor de la vinculacion habia recibido. Otros los que solo habian donado, ó cedido en contemplacion de matrimonios, que de otra suerte no se habrian celebrado, que les habia producido obligaciones que debian sostener cuando se les quitaban los medios; y todos invocaban los principios eternos de la justicia, desatendidos en aquellas disposiciones.

»Un gobierno constitucional no podia demorar un instante esa reparacion del daño sufrido por el derecho sagrado de propiedad, y esta reparacion, que se limitaba á apartar los obstáculos que se habian suspendido y no pudieron en lo legal destruir las disposiciones acordadas por las cortes con el rey, indudablemente podia hacerse por un Real decreto y no necesitaba de una ley.

»Así el gobierno que á consecuencia del Real decreto de agosto de 1836 regia el reino con la Constitucion de 1812, restablecida por aquel, tenia un deber imprescindible de hacer aquella reparacion, y la hizo en 30 del mismo mes y año, ciñéndose precisamente á su observacion en lo sucesivo. Solo el interés privado pudo dudar del valor y eficacia de esta disposicion; solo él pudo imaginar su nulidad. Muy cerca de cinco años han pasado desde entonces, y en los diferentes pleitos seguidos en los tribunales del reino durante ese largo período, las decisiones judiciales han estado todas de acuerdo en cuanto á estar en observancia y legalmente restablecidas por el Real decreto de 30 de agosto de 1836, la ley de 11 de octubre de 1820 y sus posteriores aclaraciones.

»En el mismo Real decreto se reservó á las cortes, con total independencia de aquel restablecimiento, la resolucion de las cuestio-

nes ó reclamaciones relativas á los derechos creados por las mismas leyes de las cortes, durante el tiempo en que fueron observadas, y á los que pudiera haber creado la cédula de 11 de marzo de 1824.

»El gobierno, en fiel observancia de lo que en este punto habia resuelto en el mismo Real decreto, trató de formular un proyecto de ley para someterlo á la deliberacion de las cortes, proponiendo en él las disposiciones oportunas que deslindaran unos y otros derechos, y decidiesen todas las cuestiones que pudieran ocasionar.

»Sometió á consulta del Tribunal supremo de justicia esas cuestiones, y conforme con su dictámen, presentó el proyecto á las cortes que lo acogieron, discutieron y aprobaron con pequeñas modificaciones.

»Mas este proyecto de ley tan interesante, aclamado por la opinion pública, y solo combatido por un cortísimo número de personas interesadas y parciales, no obtuvo por causas bastantemente conocidas, la sancion de la corona, y de esta suerte subsisten defraudadas todavía las esperanzas de innumerables familias.

»El gobierno no puede hacerse indiferente á su suerte, ni desatender sus derechos, ni dejar semejante vacío en la legislacion. Convencido de los incontestables y luminosos principios en que las cortes constituyentes basaron la ley de que se trata, y no menos de las justas disposiciones que comprende, ha acordado, prévia la autorizacion del regente del reino, presentarlo á las cortes para su nuevo exámen y deliberacion, sin otra diferencia que la que se nota en el artículo primero.

»En su consecuencia tengo el honor de presentar á las cortes el referido proyecto de ley.

»Artículo 1.° Quedan en observancia y vigor las leyes y declaraciones de la anterior época constitucional, sobre supresion de mayorazgos y otras vinculaciones en la península é islas adyacentes, desde que se expidió el Real decreto de 30 de agosto de 1836.

»Art. 2.° Es válido y tendrá cumplido efecto todo lo que se hizo en conformidad con dichas leyes y declaraciones desde que se expidieron hasta primero de octubre de 1823, y serán respetados y efectivos los derechos que en aquel período se adquirieron por lo establecido en las mismas leyes y declaraciónes, con arreglo á lo que se expresará en los artículos siguientes.

»Art. 3.° Los bienes vinculados correspondientes á la cuota de que podian disponer libremente los poseedores, y cuyo dominio

transfirieron á otros por cualquiera título legítimo, ya oneroso, ya lucrativo, se devolverán á los que los adquirieron, ó á sus herederos, si la traslacion se hizo con los requisitos y formalidades prevenidas en las citadas leyes y declaraciones, y los adquirentes no han recibido ya su valor ó equivalencia.

»Art. 4.° Serán tambien efectivos y recobrarán su fuerza los contratos que celebraron los referidos poseedores con respecto á la enajenacion, hipoteca y obligacion de la mitad de los bienes de que podian disponer.

»Art. 5.° Los herederos de los mismos poseedores *ex testamento* ó abintestatos, los legatarios ó los que hayan sucedido por derecho á unos y otros, recobrarán los bienes que respectivamente les habrian correspondido de la mencionada mitad, si dichos poseedores fallecieron antes del dia primero de octubre de 1823.

»Art. 6.° Las disposiciones de los artículos que anteceden, comprenden la otra mitad de los bienes vinculados reservados á los inmediatos sucesores, si adquirieron el derecho de disponer de ella por fallecimiento del anterior poseedor.

»Art. 7.° Los que en virtud de esa ley deben recobrar bienes de que fueron privados por lo dispuesto en el Real decreto de primero de octubre de 1823 y cédula de 11 de marzo de 1824, no tienen accion á los frutos y costas de los mismos bienes producidos desde dicho dia primero de octubre hasta 30 de agosto de 1836.

»Art. 8.° Los poseedores en 11 de octubre de 1820 que fallecieron desde primero de octubre de 1823 hasta 30 de agosto de 1836, no transfirieron á sus herederos derecho alguno para suceder en los bienes que se reputaban vinculados.

»Art. 9.° Se declaran válidas y subsistentes las enajenaciones de bienes vinculados que se hayan hecho desde primero de octubre de 1823 hasta el 3 de agosto de 1836 en virtud de facultad real y con las formalidades prescritas por derecho. El producto de las cuentas que no se haya empleado en mejora á beneficio de la vinculacion, se importará al vendedor en la parte de este que le corresponda como libre.

»Art. 10. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior las enajenaciones de aquellos bienes que específica y determinadamente pueden recobrar otros interesados en virtud de esta ley; pero recobrándolos serán indemnizados los que adquirieron en virtud de la facultad real á expensas de los otros bienes existentes en las vinculaciones.

»Art. 11. Tambien se declaran válidas y subsistentes las adquisiciones que hayan hecho los mayorazgos y vinculaciones por permuta, subrogacion ú otro título; y los bienes en que consistan se considerarán, como los demás, vinculados.

»Art. 12. Los contratos, convenios y transacciones que se hayan celebrado en consecuencia de la ley de 9 de junio de 1835 se guardarán y cumplirán segun su tenor.

»Art. 13. No se concederán en adelante cédulas de facultad para consignaciones alimenticias en favor de los viudos ó viudas de poseedores de mayorazgos y vínculos, aunque se hubiesen casado antes del 30 de agosto de 1836 ; pero se cumplirán las promesas, pactos y convenios que se hayan hecho en capitulaciones matrimoniales, ú otros instrumentos legalmente otorgados.

»Art. 14. Los dichos poseedores, y en su caso los sucesores inmediatos, aun teniendo herederos forzosos, podrán consignar á sus mujeres ó maridos por escritura pública ó por testamento, en concepto de viudedad, hasta la cuarta parte de la renta de la mitad de los bienes, cuya libre disposicion han adquirido.

»Art. 15. Las consignaciones de viudedad en virtud de facultad competente concedida despues de primero de octubre de 1823, y antes del 30 de agosto de 1836, tendrán su debido cumplimiento, siendo responsables á él los bienes que existian en la vinculacion al tiempo de concederse la facultad, menos los que deban devolverse á otros interesados en virtud de esta ley ; pero cuando haya esta disminucion, se disminuirá proporcionalmente la cantidad consignada.

»Art. 16. Lo mismo se entenderá con respecto á las consignaciones de alimentos que los actuales poseedores deben pagar á los sucesores inmediatos ú otras personas, con arreglo á las fundaciones, pactos ó fallos de los tribunales.

»Art. 17. Quedan derogadas, en cuanto sean contrarias á esta ley, la de 9 de junio de 1835, y cualesquiera otras órdenes ó decretos.

»Madrid 24 de mayo de 1841.—José Alonso.»

CAPÍTULO CVIII.

SUMARIO.

Principales proyectos de ley que se presentaron á las Cortes.—El partido progresista histórico oponiéndose al planteamiento de los principios republicanos.

I.

El proyecto que hemos trascrito y otros varios presentados por los diputados, podian cambiar algun tanto la faz de la riqueza agrícola dejando al pais en una situacion que hacia mucho tiempo no conocia, agobiado bajo el peso de las gabelas y privilegios, que la monarquía dispensaba á sus servidores para lograr el apoyo que no podia pedir al amor de los pueblos, y en los beneficios que á estos hubieran podido interesar para servir de cimiento á esa institucion que en el siglo XIX está condenada á desaparecer.

Entre otros de esta clase presentó al senado uno importantísimo don Joaquin Francisco Campuzano.

«Al Senado.—Varias y muy conocidas son las causas de la decadencia de España, que la guerra civil ha contribuido á impedir se remedie, y tiempo es de pensar en ello, no mirando como un obstáculo el mas mínimo, cuando este es el que necesita remediarse. A este fin no hay otro recurso que pensar en el fomento de nuestra agricultura, industria y comercio, sin perjuicio del arreglo de nues-

tra administracion y de la mejora de nuestro crédito; con tanta mas razon, que aumentándose así nuestra riqueza, se facilita proporcionalmente el progreso de la hacienda. Una pequeña suma que se destine para dicho objeto servirá de palanca para ir levantando la nacion á la prosperidad á que puede y es indispensable que llegue, si no quiere ser víctima de la preferente situacion de otros pueblos. Cuanto mas se tarde en proporcionar los medios de fomentar la riqueza nacional, mayor suma será forzoso emplear para conseguirlo, pues cuando las otras naciones nos llevan ya ventaja en los medios de adelantamiento, si no principiamos á hacer esfuerzos para alcanzarlas cada dia nos saldrán mas costosos.

»Con el auxilio del crédito puede darse desde luego un gran paso en este camino, pues multiplicando así la cantidad que se dedique á este objeto se anticiparán los efectos del beneficio apetecido. Tambien se aumentará este aplicando el fomento al objeto que mas relaciones tenga con los intereses generales, y mas adecuado sea á la situacion del pais. Bajo ambos aspectos ningun empleo mas oportuno puede darse al fondo del fomento que la construccion y reparacion de caminos, así como tampoco pueden buscarse rendimientos mas análogos que los del mismo ramo y el de correos, ya en parte dedicado á este objeto, y primer partícipe de la mejora de las comunicaciones.

»En su consecuencia propongo al senado el siguiente proyecto de ley:

»Artículo 1.° Se crea un fondo de fomento de agricultura, industria y comercio, que por ahora se aplicará solamente á la reparacion y construccion de caminos.

»Art. 2.° Para formar este fondo se destinan los productos líquidos del ramo de correos y los arbitrios del de caminos y canales, deducidas sus propias y precisas obligaciones.

»Art. 3.° Se facilitará á esta empresa sirviéndose del crédito del capital para multiplicar los medios de realizarla.

»Art. 4.° Una junta compuesta de tres individuos, comprendidos el director de correos y el de caminos, dirigirá la aplicacion de este fondo, con el auxilio de las oficinas de ambos ramos.

»Art. 5.° Esta junta estará bajo la dependencia del ministerio de la Gobernacion, y por su conducto obtendrá del gobierno, y en su caso de las cortes la autorizacion competente para llevar á efecto las medidas que acuerde. Palacio del senado 1.° de junio de 1841.—Joaquin Francisco Campuzano.»

Hé aquí otros proyectos que se presentaron en el mismo dia.

«2.° Al senado.—Los infrascritos senadores, considerando el tiempo que aun debe trascurrir hasta que tenga efecto el arreglo definitivo del culto y clero, y fijando su atencion en los gravísimos males de que hace dias se resienten las iglesias parroquiales servidas por ecónomos, la mayor parte descontentos con este encargo, como lo están con ellos los pueblos, siendo pocos en que no hayan ocurrido con motivo de tal desacuerdo lances desagradables, cuya repeticion debe prevenirse, creen que es de la mayor necesidad proveer desde luego de pastores propios á todas las iglesias parroquiales vacantes que cuenten 100 vecinos de poblacion, á la mayor ó principal de los pueblos que tengan mas que una, y á las que en las mismas, oido el dictámen fundado de los ordinarios, conceptúe el gobierno necesario, y que por sus circunstancias deben quedar en el arreglo que de ellas se haga.

»Poco se haria con dar á las iglesias pastores propios, no cuidando de sacarlos de los hombres mas conocidos por su ciencia, discrecion y tino práctico, adquirido por una larga experiencia en el ministerio pastoral: á la inmoralidad que desgraciadamente ha cundido por todas las clases de la sociedad, á consecuencia necesaria de los tiempos azarosos que hemos pasado, no se hace frente con los hombres comunes. Es, pues, un deber de los obispos preferir para el servicio de estas iglesias á los que dotados de las cualidades que exige su reforma encuentren al mismo tiempo en su promocion la recompensa que se les debe, y que solo ha podido disputárseles á la sombra del trastorno y de las revueltas.

»Dable es que no haya el número suficiente para llenar las vacantes, y en este caso es necesario echar mano de los opositores simples sacerdotes y ordenados *in sacris*, comprendiéndose en ellos á los secularizados ó exclaustrados; á unos y otros les impone su estado este deber, fuera del que tienen los segundos de adquirir una renta eclesiástica, para exonerar al trono de las pensiones que á falta de ellas tiene que satisfacerles. A concurso, sin embargo, no se admitirán por ahora en cada obispado otros secularizados que los que residen ó cobran en él su pension; porque así solo pueden tener los ordinarios motivos ciertos de su procedencia, vicisitudes, capacidad y conducta.

»Despues de los ordenados *in sacris* tendrán lugar en la propuesta, tanto para esta como para las sucesivas provisiones que se de-

terminen, los seglares aprobados en concurso. Tiempo es ya de alentar á los que se hallen empeñados en la carrera eclesiástica con la esperanza de tener en ella su colocacion, ya que no puede impedirse el extravío de muchos, cuya falta ha de ser á poco tiempo notable.

»En su consecuencia tienen la honra de ofrecer á la observacion y resolucion del senado el siguiente proyecto de ley.

»Artículo 1.° Los muy RR. arzobispos, RR. obispos ó su lugartenientes procederán por ahora y sin perjuicio del arreglo pendiente del culto y clero, á abrir y celebrar concurso de opositores en la forma ordinaria á las iglesias parroquiales vacantes en los pueblos de su diócesis de cien vecinos con inclusion de los anexos.

»2.° En los que hubiera dos ó mas parroquiales vacantes que tengan los cien vecinos se pondrá desde luego en concurso la principal ó mayor; si lo estuviese, consultando al gobierno sobre las demás que en su concepto y por circunstancias atendibles sea conveniente proveer de propio pastor.

»3.° Para el servicio de estas iglesias preferirán á los opositores párrocos del mismo obispado, y entre ellos á los mas antiguos y acreditados por su ciencia, moralidad y demás dotes necesarias al mejor desempeño de su difícil ministerio.

»4.° Cuando no hubiese ó no se presentase al concurso el número de párrocos bastantes para llenar el de las vacantes, serán propuestos para ellas los simples sacerdotes y ordenados *in sacris*, en que están comprendidos los secularizados ó exclaustrados; pero estos han de tener su residencia ó cobrar la pension en el mismo obispado en que sus opositores.

»5.° A falta de los anteriores tendrán lugar los seglares aprobados en concurso, siendo extensivo su derecho á las plazas que durante aquel hubieren de proveerse en virtud de nuevas resoluciones.

»El senado sin embargo resolverá con el acierto que acostumbra. Palacio del senado 24 de mayo de 1841.—Francisco Sanchez Fernandez.—Mauricio Carlos de Onis.

»3.° Al senado.—En la última legislatura reprodujo la proposicion que en la anterior habia presentado sobre la creacion de un monumento en los campos de Vergara; y leido el dictámen de la comision en la sesion del 12 de julio de 1840, se aplazó su discusion para la del 27 del propio mes, que no llegó á tenerse, ni otra alguna despues.

»En este supuesto, y creyendo cada dia mas conveniente la adopcion de este pensamiento, reproduzco mi proposicion en la propia forma que la presentó dicha comision, comprendida en el siguiente

»Artículo único. Para perpetuar la memoria del convenio celebrado en los campos de Vergara el 31 de agosto de 1839, y que esto se verifique de una manera digna de la nacion y propia del acto solemne y trascendental que ha producido la terminacion de la guerra civil, se construirá en aquellos campos una obra, ó se formará un establecimiento de notoria utilidad pública que sirva de monumento de las glorias de tan señalado dia, colocando en lugar adecuado como inscripcion que trasmite á la posteridad sus circunstancias mas notables.

»Y ruego al senado tenga á bien disponer se le dé el curso correspondiente. Palacio del mismo 1.° de junio de 1841.—Palafox, duque de Zaragoza.»

II.

El partido progresista histórico, la plana mayor, esa porcion de individualidades que proclaman en la oposicion con entrañable cariño el principio de la soberanía del pueblo, y que en el poder y en la práctica una vez autorizados con el carácter de representantes y ocupando las posiciones oficiales reducen la pretendida soberanía de la nacion á unos cuantos millares de contribuyentes, y reparten privilegios y destinos para hacerse potentes, ya que en los principios que proclaman no pueden hallar la fuerza porque gobiernan como los moderados sin atender á los intereses generales ni á las quejas de la opinion; el partido progresista histórico quedaba triunfante con el nombramiento de Espartero como regente único.

Los disidentes, la fraccion corta en número, pero vigorosa porque representaba la opinion predominante en la mayoría del partido progresista en la oposicion, habia pretendido oponer á don Agustin Argüelles como representante de las cortes gaditanas, del elemento democrático, y como hemos visto habia dado 103 votos en son de protesta al que era ya verdaderamente una figura venerable pero sin el carácter ni la energía que en otras ocasiones habia manifestado.

Suscitóse entonces la cuestion de tutoría que ya hemos visto protestada por los que se decian testamentarios del rey perjuro, y des-

pues de discusiones que no queremos detallar porque basta á nuestro propósito lo que ya hemos dicho y trasladado respecto á la cuestion de Regencia, se reunieron ambos cuerpos colegisladores el dia 10 de julio para nombrar tutor declarándose vacante la tutela por 203 votos contra 36, y resultando electo por 180 votos don Agustin Argüelles, mientras que aparecian en blanco 31 papeletas, y obtenian voto don Manuel José Quintana 17, el conde de Almodovar 3, don Pedro Chacon 2 y 1 doña María Cristina, don Dionisio Capaz, Solanot, el brigadier don Tomás García Vicente y el arzobispo de Toledo.

III.

Quedaba pues completado todo el edificio gubernamental.

La opinion republicana que auxiliaba á los que buscaban la descentralizacion, la independencia de la provincia, la economía, la reduccion del ejército, el desestanco, no habia sido escuchada; pero la reina niña se hallaba representada por un general y sujeta á la tutela de un antiguo presidente demagogo, que en principio era la subordinacion del trono á la soberanía del pueblo.

Se habia consagrado pues que la revolucion era superior á todo poder.

En apoyo de sus opiniones los ministros de la Regencia provisional habian hecho constar que el pueblo armado, que las juntas todas habian pedido cambios notables en la Regencia.

No era, pues, por la abdicacion de Cristina por lo que se hallaba vacante la Regencia, era porque el pueblo habia reclamado su derecho á impedir que se falsease continuamente su voluntad y sus deseos.

Pero lo que en principio se habia admitido y consignado, en el hecho se habia desconocido dejando intacta aquella Constitucion funesta hecha con los principios del partido moderado, por progresistas del carácter de Olózaga, que ha negado constantemente la soberanía nacional.

Y España destinada por su posicion, por sus instintos democráticos, por la divergencia de intereses que hay entre las provincias, á constituir un tipo de repúblicas federales, debia resignarse á alimentar y ver crecer la tierna planta destinada al solio, que en vez de

Y á medida que el verano iba adelantándose, pudo verse bien que no eran inútiles los esfuerzos de los conspiradores.

El clero creia ciertas medidas contrarias á su dominacion é intereses, levantaba tambien su bandera contra los gobernantes, y el Regente que acababa de ser investido del alto cargo podia comprender que en torno suyo reinaba el vacío, que la popularidad cesaba, y que los tropiezos y obstáculos iban multiplicándose debajo de sus plantas.

Cristina era bien recibida en las Tullerías á su vuelta de Roma, y ni allí podia decirse que arraigaba el mal que se extendia despues por todos los ámbitos de la península.

Al ser nombrado tutor Argüelles, protestó Cristina contra lo que llamaba arbitrariedad, y reclamando en nombre de la razon y de la justicia.

II.

Los progresistas muchas veces hacian escrúpulos porque no querian considerar como jefe de partido al jefe del Estado, y lo que la revolucion habia combatido, esto es, la intransigencia, el alejamiento de un partido de las regiones oficiales, los progresistas queriendo ó sin querer lo habian vuelto á establecer sustituyendo á Cristina con Espartero, y el partido progresista al partido moderado.

Esto indica que si á título de justicia habian sublevado los ánimos contra la persona que sistemáticamente excluia un partido de las regiones gubernamentales, en el fondo y desde el momento en que se habia colocado á Espartero en el puesto que ocupaba Cristina, era lógico suponer que durante la minoría no iba á tener acceso á las regiones ministeriales el partido moderado, aun cuando lograse en el pais legal la aprobacion de sus programas y una mayoría en las cortes.

Hé aquí como los partidos que no tienen principios fijos, que carecen de un dogma concreto, muestran en ocasiones dadas su ineptitud para el gobierno, introducen la anarquía y la perturbacion sin un objeto que realizar, y luchan hoy bajo una bandera, mañana al amparo de una personalidad, y siempre en contradiccion visible, siempre en continua agitacion para llegar al propósito que es dominar á toda costa y gozar de las dulzuras del presupuesto.

III.

Las Provincias Vascongadas que habian sido el sosten del pretendiente á pretexto de los fueros, eran el centro de las maquinaciones, y como el clero ejercia allí suma influencia, y como por causa del lenguaje era difícil hacer comprender á los sencillos montañeses que la causa liberal llegaria un dia ú otro á dar completa sancion á la libertad que los fueros habian introducido ya entre ellos, se creyó posible hacer que en un plazo cercano acudiesen á las armas.

Entre otras armas de que se valian para excitar á los vascongados, pudieron hallar el siguiente proyecto sometido á los Cuerpos colegisladores.

«AL SENADO.—El congreso de los diputados habiendo tomado en consideracion el proyecto de ley presentado por el gobierno sobre modificacion de los fueros de Navarra, ha aprobado lo siguiente:

»Art. 1.° El mando puramente militar estará en Navarra, como en las demás provincias de la monarquía, á cargo de una autoridad superior nombrada por el gobierno y con las mismas atribuciones de los comandantes generales de las demás provincias, sin que nunca pueda tomar el título de virey ni las atribuciones que estos han ejercido.

»Art. 2.° La administracion de justicia seguirá en Navarra con arreglo á su legislacion especial en los mismos términos que en la actualidad, hasta que teniéndose en consideracion las diversas leyes privativas de todas las provincias del reino, se formen los códigos generales que deban regir en la monarquía.

»Art. 3.° La parte orgánica y de procedimientos será en todo conforme con lo establecido ó que se establezca para los demás tribunales de la nacion, sujetándose á las variaciones que el gobierno estime convenientes en lo sucesivo. Pero siempre deberá conservarse la Audiencia en la capital de la provincia.

»Art. 4.° El Tribunal Supremo de Justicia tendrá sobre los tribunales de Navarra, y en los asuntos que en estos se ventilen, las mismas atribuciones y jurisdiccion que ejerce sobre los demás del reino, segun las leyes vigentes ó que en adelante se establezcan.

»Art. 5.° Los Ayuntamientos se elegirán y organizarán por las

reglas generales que rigen ó se adopten en lo sucesivo para toda la nacion.

»Art. 6.° Las atribuciones de los Ayuntamientos relativas á la administracion económica interior de los fondos, derechos y propiedades de los pueblos, se ejercerán bajo la dependencia de la Diputacion provincial, con arreglo á su legislacion especial.

»Art. 7.° En todas las demás atribuciones los Ayuntamientos estarán sujetos á la ley general.

»Art. 8.° Habrá una Diputacion provincial que se compondrá de siete individuos nombrados por los cinco avecindados, y dos por la de Pamplona y Estella, que la tienen mayor; pudiendo hacerse en esto la variacion consiguiente si se alterasen los partidos judiciales de la provincia.

»Art. 9.° La eleccion de vocales de la Diputacion deberá verificarse por las reglas generales, conforme á las leyes vigentes ó que se adopten para las demás provincias, sin retribucion ni asignacion alguna por el ejercicio de sus cargos.

»Art. 10. La Diputacion provincial en cuanto á la administracion de productos de los propios, rentas, efectos vecinales, arbitrios y propiedades de los pueblos y de la provincia, tendrá las mismas facultades que ejercian el Consejo de Navarra y la Diputacion del reino, y además las que siendo compatibles con estas tengan ó tuvieren las otras Diputaciones provinciales de la monarquía.

»Art. 11. La Diputacion provincial de Navarra será presidida por la autoridad superior política nombrada por el gobierno.

»Art. 12. La vice-presidencia corresponderá al vocal decano.

»Art. 13. Habrá en Navarra una autoridad superior política nombrada por el gobierno, cuyas atribuciones serán las mismas que las de los jefes políticos de las demás provincias, salvas las modificaciones expresadas en los artículos anteriores, y sin que pueda reunir mando alguno militar.

»Art. 14. No se hará novedad alguna en el goce y disfrute de los montes y pastos de Andía, Urbasa, Bárdenas ni otros *comunes* con arreglo á lo establecido en las leyes de Navarra y privilegios de los pueblos.

»Art. 15. Siendo obligacion de todos los españoles defender la patria con las armas en la mano cuando fueran llamados por la ley, Navarra, como todas las provincias del reino, está obligada en los casos de quintas ó reemplazos ordinarios ó extraordinarios del ejér-

cito á presentar el cupo de hombres que le corresponda, quedando al arbitrio de su Diputacion los medios de llenar este servicio.

»Art. 16. Permanecerán las aduanas en la frontera de los Pirineos, sujetándose á los aranceles generales que rijan en las demás aduanas de la monarquía, bajo las condiciones siguientes:

»1.ª Que la contribucion directa se separe á disposicion de la Diputacion provincial, ó en su defecto de los productos de las aduanas, la cantidad necesaria para el pago de los réditos de su deuda y demás atenciones que tenian consignadas sobre sus tablas, y un tanto por ciento anual para la amortizacion de capitales de dicha deuda, cuya cantidad será la que produjeron dichas tablas en el año comun del de 1829 al 1833, ambos inclusive.

»2.ª Sin perjuicio de lo que se resuelva acerca de la traslacion de las aduanas á las costas y fronteras en las provincias Vascongadas, los puertos de San Sebastian y Pasages continuarán habilitados, como ya lo están, provisionalmente, para la exportacion de los productos nacionales ó importacion de los extranjeros, con sujecion á los aranceles que rijan.

»3.ª Que los contraregistros se han de colocar á cuatro ó cinco leguas de la frontera, dejando absolutamente libre al comercio interior, sin necesidad de guias, ni de practicar ningun registro en otra parte despues de pasados aquellos, si esto fuese conforme con el sistema general de aduanas.

»Art. 17. La renta del tabaco en Navarra se administrará por cuenta del gobierno, como en las demás provincias del reino, abonando á su Diputacion, ó en su defecto, reteniendo esta de la contribucion directa la cantidad de 87,937 reales anuales con que está gravada, para darla el destino correspondiente.

»Art. 18. Siendo insostenible en Navarra, despues de trasladar las aduanas á sus fronteras, el sistema de libertad en que ha estado la sal, se establecerá en dicha provincia el estanco de este género por cuenta del gobierno, el cual se hará cargo de las salinas de Navarra, prévia la competente indemnizacion á los dueños particulares á quienes actualmente pertenecian, y con los cuales tratará.

»Art. 19. Precedida la regulacion de los consumos de cada pueblo, la Hacienda pública suministrará á sus Ayuntamientos la sal que anualmente necesitaren al precio de coste y costas, que pagarán aquellas corporaciones en los plazos y forma que determine el gobierno.

»Art. 20. Si los consumidores necesitaran mas cantidad que la arriba asignada, la recibirán al precio de estanco de los toldos que se establecerán en los propios pueblos para su mayor comodidad.

»Art. 21. En cuanto á la exportacion de sal al extranjero, Navarra disfrutará de la misma facultad que para este tráfico lícito gozan las demás provincias, con sujecion á las formalidades establecidas.

»Art. 22. Continuará como hasta aquí la exencion de usar de papel sellado, de que Navarra está en posesion.

»Art. 23. El estanco de la pólvora y azufre continuará en Navarra en la misma forma que actualmente se halla establecido.

»Art. 24. Las rentas provinciales y derechos de puertas no se establecerán en Navarra, mientras no llegue el caso de plantearse los nuevos aranceles, y en ellos se establezca que el derecho de consumos sobre géneros extranjeros se cobre en las aduanas.

»Art. 25. Navarra pagará además de los impuestos antes expresados, por única contribucion directa, la cantidad de 1.800,000 reales anuales. Se abonará á su Diputacion provincial 300,000 reales, de los expresados 1.800,000, por gastos de recaudacion y quiebras que queden á su cargo.

»Art. 26. La dotacion del culto y clero en Navarra se arreglará á la ley general y á las instrucciones que el gobierno expida para su ejecucion.

»Y el congreso de diputados lo pasa al senado, acompañando el expediente para los efectos prescritos en la constitucion. Palacio del congreso 20 de julio de 1841.—Agustin Arguelles, presidente.—Eugenio Diez, diputado secretario.—Hipólito Otero, diputado secretario.»

Este documento se presentaba ante los vascongados como un insulto dirigido por los hombres del partido liberal que aspiraban á conculcar los fueros con el pretexto de unificar las leyes.

Así se iba formando atmósfera contra aquella situacion.

Así se preparaban planes de trastornos casi con la seguridad del triunfo, ya que por su parte el gobierno se enajenaba las simpatías de la revolucion.

CAPITULO CX.

SUMARIO.

Proyecto de ley de reforma.—Aprobacion de una laudable propuesta.—Inconsecuencias políticas.—Ardides de los senadores moderados.—Discusiones infructíferas para el pueblo.

I.

Como hemos dicho, los diputados presentaron muchos proyectos para reformar abusos y poner hasta cierto punto en consonancia las nuevas instituciones con lo que el derecho y la justicia exigian.

Hé aquí uno que entre otros fué discutido en el Senado:

«Uno de los absurdos mas notables de nuestra legislacion, y que mas choca con el actual sistema de gobierno, es la novedad en ella introducida por la ley 8.ª art. 16, libro 11 de la *Novísima recopilacion*, en que se prohibe á los jueces motivar sus sentencias, y aun indicar las disposicienes legales á que han debido atenerse para dictarlas.

»Increible parece que se pretendiese llevar el prestigio de los jueces hasta el punto de suponerles dotados de todos los conocimientos del derecho, de todo el acierto en su aplicacion, y de la virtud bastante á sobreponerse al influjo de las pasiones para que sus providencias fuesen recibidas y acatadas sin exámen, como los dichos de un oráculo incapaz de engañar ni ser engañado.

»Pero aun parece menos increible que siendo toda sentencia el tercer juicio, ó la consecuencia de un silogismo formado de dos premisas indispensables, una en que se asientan los hechos con su circunstancia, cuales resultan del proceso, y la otra, en que se consideran las disposiciones del derecho que con ellos tienen relacion, no expresándose estos ni explícita ni virtualmente en la sentencia, pueda esta calificarse de justa ó injusta; pueda apelarse, revocarse ó reformarse. Si el juez que la dió nada dice de la ley, de la práctica, costumbre ó razon que tuvo para dictarla, ¿cómo podrá decirse que sacó errada la consecuencia en todo ó parte, ó lo que es lo mismo, que la sentencia es revocable ó reformable?

»Seguro es que no lo serian tantas, si á los jueces les fuera permitido fundarlas; no porque precisamente el mayor estudio que para ello tendrian que hacer en la legislacion y demás ramos auxiliares, les daria, á poco tiempo de práctica, un caudal de conocimientos que guiándolos por el camino del acierto, seria al mismo tiempo mejor prueba de capacidad que los informes á que suele confiarse, sino porque entonces verian los tribunales superiores razones muy atendibles en las sentencias que harian desaparecer el aspecto de injusticia, con que hoy desnudos y descamisados se presentan á su censura; verian cuándo el error de los jueces inferiores procede de la ignorancia, de mala fe ó de prevaricato; y verian, en fin, que heciéndolo palpable por sus observaciones jurídicas, eran menos las quejas de los cargos y reconvenciones que hoy se les hacen, por faltas que no se les manifiestan, que no pueden precaver en lo sucesivo, y de cuya existencia no tienen conocimiento, sino por la herida causada á su reputacion, y por el abatimiento en que quedan sumidos, faltos de todo arbitrio para repararla.

»Nadie ignora que al litigante que ha perdido el pleito, no queda otro consuelo que el saber que su condena ha sido dictada por la ley, á que el mismo jugador está sometido, y que en ella no ha tenido parte el capricho de la odiosidad, el interés ú otro afecto personal, capaz de ofuscar la justicia; todos saben que no se da un hombre tan temerario que maldiga la ley que le condena, ni uno tan enfático y sufrido que viendo sus derechos ultrajados, no encomiende al cielo su defensa cuando de los hombres no puede conseguirla.

»Pasó, en fin, el tiempo en que se dictó la ley 8.ª recopilada de que se trata, y si entonces los magistrados, como que lo eran de un gobierno absoluto, estaban dispensados de citar las leyes á que arre-

glaban sus dictámenes, hoy que todo debe hacerse con la ley y por la ley, es insostenible, inconstitucional y hasta tiránico, tan irritante privilegio; ya quieren saber los hombres la razon por que son absueltos ó condenados, como lo supieron sus padres, y si los jueces les administran justicia con la imparcialidad y acierto que tienen derecho á exigir de ellos; así solamente creen que dan á la libertad, por que tanto se afanan, su mas firme apoyo.

»Proyecto de ley. Art. único. Queda derogada la ley 8.ª tít. 16, libro de la *Recopilacion*; y desde la publicacion de la presente, todos los jueces de los tribunales del reino, sin excepcion, motivarán las sentencias que dieren, en las causas civiles y criminales, citando la ley ó leyes de que hagan uso, pero compendiosamente, y sin otras advertencias que las precisas para dar á conocer el fin y oportunidad de su aplicacion: lo mismo harán cuando en defecto de aquellas se valgan de la práctica, usos y demás razones supletorias á que da cabida el derecho de este caso. La sentencia sin este requisito es nula y sin efecto.—El senado podrá servirse acordar lo que mejor estime. Mauricio Carlos de Onis.—Francisco Sanchez Fernandez.»

II.

Como medio de dar algun aliento á los que habian combatido por la libertad, á los que habian sacrificado sus vidas y sus fortunas en aras de la nueva idea, fué aprobada en el congreso la siguiente propuesta:

«Artículo 1.° Todos los españoles que durante los diez últimos años de despotismo hayan tomado las armas para librar de la esclavitud á la nacion y defendido en tierra española el pendon de la libertad, con riesgo de su vida, quedan declarados por esta ley beneméritos de la patria en grado heroico y eminente, y dignos por lo tanto de los premios á que en tal concepto deban considerarse acreedores.

»Art. 2.° Tambien son beneméritos de la patria en grado heroico y eminente los que por su adhesion á la libertad hayan perdido su vida en un patíbulo durante la misma época.

»Ar. 3.° Los que hayan sido procesados, presos y acusados de muerte por causas de conspiracion directa ó sublevacion en favor de la libertad, quedan asimismo declarados beneméritos de la pa-

tria en grado igual al de los comprendidos en los artículos anteriores.

»Art. 4.° Los que hayan sido infieles á la causa de la libertad, no gozarán los derechos de esta ley.

»Art. 5.° Se consideran como actos de infidelidad á la causa de la libertad, todos los dirigidos á sostener el gobierno absoluto de la mencionada época ó á favorecer la rebelion de don Carlos.

»Art. 6.° Las Diputaciones provinciales dispondrán lo necesario á fin de que en las salas de sus sesiones, á semejanza del salon donde celebra las suyas el congreso, se fijen lápidas con los nombres de los naturales de la provincia que hayan muerto por defender la libertad durante la época antes citada; lo mismo harán los Ayuntamientos constitucionales con los nombres de los hijos de los pueblos cuyos intereses municipales representan.

»Art. 7.° El gobierno hará que se ejecute esta ley, cuidando de no aplicarla sino á los casos que rigurosamente están comprendidos en ella.

»Y el congreso de los diputados lo pasa al senado, acompañando el expediente para los efectos prescritos en la constitucion. Palacio del congreso, 16 de julio de 1841.—Agustin Argüelles, presidente.—José Sanchez de la Fuente, diputado secretario.—Julian Huelbes, diputado secretario.»

III.

Si hubiéramos de formar el cuadro completo de esta época, y hubiéramos de dedicarnos al estudio de los hombres que entonces figuraban, analizando sus actos que se hallaban en completa contradiccion con sus antecedentes y sus promesas, necesitaríamos muchos volúmenes y habríamos de dar larguísimas explicaciones por no hacer de esta obra una arma de guerra contra los progresos, un medio de difamacion contra las escuelas liberales.

Las apostasías en detalles, las defecciones en alta escala y la traicion aparecieron en muchas ocasiones.

Hombres que habian venido juntos luchando en el mismo campo contra las agresiones del moderantismo, que habian condenado los abusos del poder con enérgica voz, que habian sufrido mas ó menos las persecuciones, eran entonces imitadores de la escuela doc-

trimaria, aparecian asustadizos cuando se invocaba la revolucion, y entregaban la cosa pública á merced de unos cuantos ambiciosos que luchaban para conquistar nuevamente el poder, restaurando á la que llamaban excelsa princesa, magnánima é inmortal Cristina.

IV.

Ya que en el congreso no podian luchar los moderados aun cuando no faltaran divisiones entre los mismos sectarios del progreso, buscaban en el senado toda clase de ardides para impedir la votacion de las leyes, y para quitar la puerta y toda apariencia de legalidad á todos los acuerdos de aquellas cortes.

Los progresistas, cuyo primer cuidado era dar satisfaccion á todas las formas, en vez de apoyarse en la idea revolucionaria, se veian á cada paso en conflictos, y no sabian qué determinacion tomar para salir airosos del compromiso.

Hoy renunciaba este senador manifestando que no queria hacerse cómplice de las ilegalidades que se cometian.

Otro acudia, manifestando su opinion y fundándola antes que llegase el momento de emitir su voto.

Otro se ausentaba sin pedir permiso, dejando á la corporacion imposibilitada de votar leyes por faltar el número que la ley exigia.

Y el senado hubo de tener que acudir á los medios coercitivos para obligar á que se presentasen en determinados momentos los senadores suficientes, y que no quedasen sin aprobacion leyes de reconocida urgencia.

V.

Con ocasion del nombramiento de tutor, los antiguos senadores hicieron desesperada resistencia, pero con tal habilidad, que dejaban siempre á la opinion dominante hacer lo que pretendia, viniendo en su auxilio si llegaban á temer que pudiese ser derrotada en los conflictos que se producian.

La mismo estrategia que habian tenido para dar escasa mayoría á la Regencia única contra los intereses del partido progresista, que

se hubiera reorganizado fácilmente si la Regencia hubiese sido trina, esa misma estrategia siguieron al hacerse nombramiento de la tutoría.

Con habilidad suma protestaron despues como antes el nombramiento, en atencion á que aquel cargo correspondia de derecho á doña María Cristina.

Y en todos los tonos y por todos los medios se hicieron actos de oposicion que honrarian á los mas acreditados revolucionarios, de suerte que el gobierno hallaba un embarazo constante para todas sus decisiones, en aquella que debió ser mayoría compacta y animada del espíritu revolucionario.

Las leyes que hemos citado, la de retiros militares, la de presupuestos, una ley sobre la Bolsa, alternaron ocupando largas sesiones y dando ocasion á discursos interminables, sin que la salud del pueblo ganase gran cosa en todas aquellas manifestaciones.

El gobierno del Regente no dió tampoco grandes muestras de habilidad ni tuvo grande iniciativa.

Nadie hubiera creido al observar aquella inaccion, ni al leer las sesiones de aquellas cortes, que España acababa de hacer una revolucion lanzando de su puesto á la que ocupaba el trono.

CAPÍTULO CXI.

SUMARIO.

Los progresistas conservadores, y los moderados revolucionarios.—Discusion de la ley de presupuestos.

I.

Un escritor que ya por entonces era muy conocido y popular en España, ha sentado que este era el pais de los vice-versas, y solo así podria sostenerse lo que ocurria en España á la subida del general Espartero á la Regencia.

El partido progresista queria aparecer como partido de órden, y el gobierno y la mayoría procuraban quitar sus actos á la letra de la ley, sin considerar que faltaban muchas veces á su espíritu ó contradecian por lo menos las apremiantes necesidades del pueblo, que requeria medidas enérgicas por salvarse del mal que le agobiaba.

Y los que se llamaban hombres de órden, los antiguos servidores de Cristina, en la prensa y en el parlamento, y en sus reuniones y en el extranjero como en Madrid hacian gala de perturbadores y conspiraban descaradamente para derrocar aquella situacion.

Habíanse cambiado los papeles, y aquellos que debian respetar segun su teoría el principio de autoridad donde quiera que apareciese, levantaban la bandera revolucionaria, predicaban la insurrec-

cion, desprestigiaban al poder consiguiendo concitar las pasiones, y dar, como veremos, un espectáculo horrible lanzando en la desobediencia á los batallones, y encendiendo con ciego frenesí la guerra, solo por el capricho de satisfacer ambiciones bastardas, faltando á toda ley y quebrantando la justicia y todo derecho.

II.

El senado discutió la ley de presupuestos que decia así, segun el dictámen de la comision leido el dia 9 de agosto:

«La comision de presupuestos ha examinado con el mayor detenimiento el proyecto de ley que con relacion á los del año corriente ha sido remitido por el congreso de los diputados; y compelida por las circunstancias, ha convenido en proponer al senado su adopcion en los mismos términos en que viene formulado, por no ser ya posible otra cosa estando tan avanzada la legislatura.

»Ni los trámites observados en asunto de tanto interés y trascendencia llenan á juicio de la comision el grande objeto de los presupuestos, ni puede estar tampoco conforme con los principios que han regido por el código de los mismos en algunos de sus pormenores: considerables rebajas aparecen hechas en ellos, dictadas manifiestamente por el patriótico deseo de hacer menos sensible á la nacion la pesada carga que la abruma: pero al paso que este laudable celo ha descendido en muchos puntos á reformas que fuera mas propio dejar al gobierno dentro de una cantidad dada, y se ha llevado en otros á alteraciones que deben ser objeto de leyes especiales, todavía entiende la comision que era preciso avanzar á mas en la disminucion de los gastos públicos, porque á pesar de dichas bajas aun se necesita, para cubrirlos todos, la enorme suma de mil millones (sin incluir los intereses por entero de la deuda, importantes cerca de trescientos), cuando los ingresos presupuestados solo ascienden á ochocientos) veinte y cinco, en mucha parte nominales, por los *empeños* y obligaciones con que están mas ó menos gravadas casi todas las rentas del Estado.

»No hay ya tiempo. Sin embargo, para entrar detalladamente en cuestiones tan graves y complicadas, y siendo de esperar que en los próximos presupuestos para 1842 se corregirán oportunamente los defectos que se notan en los actuales, proponiéndose además en

aquellos con decision y firmeza todas las mejoras y economías indispensables, tanto para nivelar el coste de las obligaciones públicas con los ingresos del tesoro como para corregir y simplificar nuestro sistema tributario, preciso es en sentir de la comision que sean admitidos desde luego los presupuestos presentados, por las funestas consecuencias que de otro modo podrian seguirse si llegaran á cerrarse por cualquier incidente las sesiones de las cortes sin quedar el gobierno competentemente autorizado para cobrar las contribuciones y ocurrir en debida forma con ellas á las diferentes atenciones del servicio público.

»Pero si bien por estos motivos se ve forzada la comision á proponer al senado se sirva dar su asentimiento al proyecto de ley de que se trata, debe dejar consignado al propio tiempo que no se han tenido presente, como correspondia, en las reformas acordadas respecto al de algunos tribunales lo que ordena sobre el particular el art. 64 de la Constitucion, así como tampoco que estando pendiente en el senado la ley relativa á la cesantía de los ministros, no debia haberse tocado á este asunto en la de presupuestos conforme al tenor expreso del art. 7.° de la ley de 19 de julio de 1837.

»Otras partidas hay cuya reduccion ha llamado asimismo la atencion de la comision por su falta de claridad, mas lo que no puede pasar sin hacer desde luego sobre ella una explícita rectificacion en la del art. 1.°, en el cual se ha padecido un error material por haberse supuesto que el gobierno habia hecho con posterioridad una aclaracion que disminuia la cantidad total presupuesta en unos 50 millones. Nace esta equivocacion de no haberse examinado bien el documento que parece le sirvió de apoyo; y conviene por tanto que quede de todo punto desvanecida, porque de lo contrario pondrian en confusion y perplejidad al gobierno y sus dependencias las palabras *y con la reforma hecha por el mismo* (el gobierno) *en la nota que comunicó en 30 de junio á la comision de presupuestos*, que se leen al final del mencionado art. 1.°

»A propuesta de dicha comision se pidió al gobierno una nota de los pagos hechos por el tesoro en todo el año 1840 y los cuatro primeros meses del 1841, y formada esta por la Contaduría general de distribucion se vió en el estado remitido que se estampaban 330.656,416 por haberes de los diferentes ministerios y la Casa Real en el último período; y tomándose esta partida como el tercio del importante total del presupuesto, se dedujo que el gobierno mis-

mo reconocia que no era exacto el que habia presentado, pidiendo mayor cantidad, sin tenerse presente: primero, que la nota en cuestion se refiere, como no podia menos, á pagos hechos, no por cuenta de unos presupuestos que aun no estaban aprobados, sino de los que todavía se hallan vigentes, ó sea los de 1838, cuya totalidad excede de 1,210 millones fuera de la deuda; y segundo que la Contaduría de distribucion solo hacia mérito de la parte de dichos presupuestos consignada sobre las cajas llamadas hasta ahora de *líquidos*, siendo harto conocido que los gastos de recaudacion y administracion se satisfacen ó satisfacian por las de totales bajo la intervencion directa de la Contaduría general de valores, y que por otra parte el ministerio de la Gobernacion no figura en la cuenta del tesoro sino por la diferencia que resulta entre el importe de los productos de las rentas que administra y la suma total de su presupuesto. No existe, pues, la reforma ó reduccion que se supone, y de consiguiente debe entenderse que el presupuesto de gastos para 1841 es por todo el año de 1,090.270,591, á saber:

Capítulo	1.°	Casa Real..		43.500,000
»	2.°	Cuerpos colegisladores	Senado.	332,470
			Congreso.	581,110
»	3.°	Caja de amortizacion..		28.478,841
»	4.°	Ministerio de Estado..		11.469,710
»	5.°	Gracia y Justicia..		18.617,851
»	6.°	Hacienda.		300.133,462
»	7.°	Gobernacion.		99.597,798
»	8.°	Guerra.		513.012,881
»	9.°	Marina (con el crédito adicional de 18 millones)		74.543,468

»Con las rebajas acordadas respecto al último semestre, segun el tenor del art. 2.° y que la comision gradúa, importarán de 60 á 65 millones. El de los ingresos asciende á 825.186,545.

»Despues de estas breves observaciones, y repitiendo la comision que solo por la premura de las circunstancias pudiera opinar por la adopcion lisa y llana del proyecto de ley remitido por el otro cuerpo colegislador, concluye teniendo la honra de proponer al senado se sirva adoptarlo en efecto tal como sigue, sin que por ello se entienda que vota ni aprueba otra cosa que las sumas ó cantidades en el mismo designadas.

»Art. 1.º Se aprueban los presupuestos de gastos en todos los ministerios correspondientes á la época desde 1.º de enero de este año hasta el dia de la publicacion de esta ley conforme los ha presentado el gobierno, y con la reforma hecha por el mismo en la nota que comunicó en 30 de junio á la comision de presupuestos.

»Art. 2.º Desde el dia de la publicacion de esta ley hasta 31 de diciembre del presente año, se bajarán á prorata las cantidades que paoporcionalmente correspondan, tomando por base las rebajas que para el segundo semestre de este mismo año se expresan á continuacion y por ministerios.

CAPITULO PRIMERO.

Casa Real.

Pide el gobierno para todo el año la cantidad de 43.500,000 reales. Se baja: por la dotacion de S. M. la reina gobernadora que ha cesado de serlo, en todo el año la cantidad de 12 millones.

Y se le acredita como reina viuda, conforme á los contratos matrimoniales, la de 3.011,764 reales, sin perjuicio de lo que las cortes resuelvan sobre el Real Patrimonio.

Para la dotacion del regente del reino se señala la cantidad anual de dos millones.

CAPITULO II.

Cuerpos colegisladores.

Senado: importa en todo el año su presupuesto 332,470 reales, y le corresponden 466,235 en los seis últimos meses.

Congreso de los diputados: se pide para todo el año la cantidad de 584,110 reales y se le conceden 202,055 para el medio año.

CAPITULO III.

Caja de Amortizacion.

Pide el gobierno para todo el año 328.378,980 reales, y baja por los intereses á la deuda, elevado que sea á ley el decreto de la Regencia provisional del 21 de enero último, 299.900,186; y se le

acredita únicamente la cantidad de 28.478,811 que importan los intereses capitalizados y que debe figurar líquido en el presupuesto: sin embargo se reconoce la obligacion en que se halla la nacion respecto á este punto.

Baja en el material de la caja de Amortizacion: por medio año 50,000 reales.

Para la supresion de los sueldos y gastos de los comisionados de las provincias, en idem 217,582.

Por la reunion de las secciones de liquidacion de créditos de guerra á la Direccion de la deuda, con el aumento de 200,000 reales, en idem 121,940.

Por igual reunion en la de Marina, aumentando tambien 200,000 reales, en idem 9,650.

Por la comision de reemplazos de Cádiz, en idem 18,450.

CAPITULO IV.

Ministerio de Estado.

Pide el gobierno para todo el año 11.469,710 reales.

Se baja: al introductor de Embajadores, que debe ser un cesante de categoría, en el medio año 15,000 reales.

Al encargado de negocios del Brasil, en idem 10,000.

A su secretario, en idem 2,000.

Al encargado de negocios de los Paises Bajos, en idem 10,000.

A su secretario, en idem 2,500.

Al secretario de la legacion en Suiza, en idem 2,500.

Al secretario de la legacion de los Estados-Unidos, en id. 5,000.

Al secretario de la legacion de Méjico, en idem 5,000.

Al agregado de la misma legacion en idem 1,500.

En los gastos ordinarios de la misma legacion de Méjico, en idem 10,000.

Por la reunion del consulado de Amsterdam á la legacion de S. M. en aquel pais, en idem 9,000.

Por la supresion del vice-cónsul en Londres, en idem 6,000.

Por la supresion de los gastos para las legaciones de Europa que aun no han reconocido el gobierno de S. M., en idem 926,000.

Por la supresion del pedido para las nuevas legaciones y consu-

lados en los estados de América, y que se reducen á 500,000 reales, en idem 470,000.

Al archivero general del extinguido Consejo Real de España é Indias, cuyo destino puede desempeñarlo un cesante con el sobresueldo de 4,000, en id. 8,000.

CAPITULO V.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Pide el gobierno para todo el año 18.617,851 rs.

Se baja: en el personal de la Secretaría, reduciendo los sueldos á la última plantilla, en los seis meses últimos 12,250.

En el personal de las Audiencias por la supresion de sueldos de relatores, escribanos de Cámara, tasadores y repartidores, en el concepto de que presentando el gobierno la ley de aranceles de derechos, se le autoriza para ponerlos en ejecucion, en id. 361,683.

Por la baja del material en las Audiencias de Barcelona, Granada, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, en id. 80,000.

Por la supresion del Tribunal especial de las Ordenes, en idem 496,200.

En los imprevistos de ministerio 150,000.

CAPITULO VI.

Ministerio de Hacienda.

Se pide por el gobierno para todo el año 300.133,462.

Distribucion: en el material de la Secretaría se baja en los seis meses últimos 48,000.

Por la supresion de la seccion de Presupuestos, en id. 34,000.

En el material de la Direccion general del Tesoro, Contaduría general de Distribucion, Archivo y Tesorería, en id. 39,000.

En el giro de caudales, en id. 750,000.

En la junta de calificacion de empleados, por supresion, en idem 57,000.

Recaudacion: se baja en las Direcciones generales y junta de Aranceles, en los seis últimos meses:

En la de Aduanas 141,900.

En la de Provinciales 150,000.

En la de Estancadas 106,000.

En la junta de Aranceles 62,600.

Porterías de las Direcciones 10,850.

Por la cuarta parte del material de todas las secretarías de las Intendencias, en las de primera clase, en id. 22,000.

En las de segunda, en id. 16,625.

En las de tercera, en id. 72,250.

En el material de este artículo de la Administracion provincial, en idem 1.834,645.

En el resguardo terrestre, en id. 6.000,000.

En los gastos reproductivos de las rentas provinciales, en idem 280,367.

En la Fábrica de Tabacos de Sevilla: por la supresion de dos oficiales en las superintendencia, cuatro en la intervencion, y cuatro en el almacen, en id. 28,500.

En la Direccion general de Amortizacion: por la supresion del segundo jefe, primer oficial y cinco mas con los sueldos de 30,000, 24,000, 16,000, 8,000, 6,000 rs., y los gastos de escribientes y gratificaciones, en id. 116,000.

Contabilidad: por la supresion de un primero y segundo oficial y escribientes: por el pase de Contaduría de enajenacion de conventos á la anterior, en id. 17,500.

Por la supresion del asesor, en id. 4,000.

Por el material en id. 45,000.

Administracion de Secuestros.

Suprimida, y se incorpora á la Direccion de Amortizacion con la asignacion de 50,000.

Por la supresion de los contadores que deben pasar á las de provincias, en id. 301,000.

Se autoriza al gobierno para que pueda conservar doce Contadurías de Amortizacion con la dotacion respectiva donde á juicio del mismo gobierno convenga.

En los gastos reproductivos se baja, en id. 500,000.

Loterías.

Se suprimen el subdirector con 30,000, un escribano con 6,000,

un oficial con 20,000, dos id. 32,000, dos id. 28,000, dos idem 24,000, dos id. 20,000, cinco id. 40,000, seis id. 36,000. Escribientes 45,000, dos porteros 8.000, dos 6,000, y se baja en idem 147,500.

En el material, en id. 250,000.

Cruzada.

Se suprimen dos asesores 12,000; en el sueldo del contador 6,000, el fiscal 10,000, secretario 10,000, subalternos y agente fiscal 12,000, y en id. se baja en id. 25,000.

En la Contaduría se suprimen: un oficial primero 20,000, un quinto 8,000, un escribiente 4,000, y se baja en id. 16,000.

En la Secretaría: gastos de escritorios y estrados del Tribunal, en id. 15,000.

Material, en id. 100,000.

Espolios.

En la cobraduría 65,080.

Obra pia de Jerusalen.

En id. 10,865.

Se suprimen las subdelegaciones de las rentas de partido, entendiéndose con cada pueblo los intendentes de provincia.

CAPITULO VII.

Ministerio de la Gobernacion.

Se pide para todo el año 99.597,798 rs.

Se baja: en la contabilidad y material en los seis meses últimos 189,000.

En la pagaduría, en id 8,000.

Por la supresion de 40 oficiales de contabilidad encargados en las jefaturas políticas, en id. 184,000.

Por la de los oficiales auxiliares de contabilidad, en id. 104,500.

Por la de los salvaguardias, en id. 187,077.

Por la de los jefes de seccion del Ministerio, en id. 100,000.

En imprevistos se baja, en id. 250,000.
Por la supresion de los sueldos del juzgado de Correos, en idem 41,580.
No se suprime el Conservatorio de música y declamacion de esta corte, antes bien el gobierno le protegerá y procurará quede organizado del mejor modo posible, atendiendo á la utilidad pública y el menor gravámen del Erario.
Se conceden al Gobierno para reparacion, continuacion y mejora de los caminos 4.000,000, entendiéndose rebajados los otros cuatro que pedia para obras nuevas.

CAPITULO VIII.

Ministerio de la Guerra.

Se pide para todo el año 513.012,881 rs.
Se bajan: en la Secretaría del Despacho dos auxiliares á 8,000, en idem 8,000.
Un oficial agregado al Tribunal Supremo de Guerra y Marina suprimido, y se baja en id. 5,610.
En los gastos de la Direccion de Estado Mayor en id. se baja 7,500.
En la inspeccion general de Milicias provinciales se suprimen un mayor, cuatro capitanes, tres tenientes y dos subtenientes, y se baja en idem 27,354.
En los gastos del Estado mayor general se baja en id. 11,331.
Alabarderos: vacante la plaza de capitan: se baja su total 31,000.
En la plana mayor de la Guardia Real exterior se rebaja la cuarta parte de su coste, y el Gobierno la presentará reformada del modo mas conveniente, y se baja en id. 44,699.
Por la supresion de los sueldos y gastos de los juzgados privativos de la Guardia Real interior, y exterior de ingenieros y de artillería, en idem 12,000.
En la remonta y montura se baja, en idem 1.250,000.
En los pluses y gratificaciones y demás, se baja en id. 2.395,477.
En los Generales empleados se baja la cuarta parte, y se baja en idem 219,750.
En el personal del ejército se baja 18.301,513.
En las milicias provinciales 9.767,558.
En las subsistencias militares 14.582,912.

En el vestuario y equipo en idem 4.383,383.

En el utensilio en idem 3.072,611.

En los hospitales en idem 2.640,613.

Prisioneros en idem 313,529.

En la Administracion militar y en el eventual de por mitad, en idem 1.736,000.

Los capitanes generales solo gozarán del sueldo que les corresponda segun reglamento en activo servicio como oficiales generales.

CAPITULO IX.

Ministerio de Marina.

Pide el gobierno para todo el año 56.548,468 rs.

Se baja: en el art. 1.° del presupuesto, que corresponde á la Secretaría, en los seis meses últimos 15,750.

En el art. 2.° que corresponde á la junta del Almirantazgo, en idem 119,851.

En el art. 3.° que corresponde á la intervencion y pagaduría de la corte, en idem 18,674.

En el art. 16, que corresponde á los haberes y gastos de los tercios navales, se baja en idem 64,399.

En el art. 19, que corresponde á los sueldos y gastos de los empleados del colegio de San Telmo, se baja, en idem 9,400.

En el art. 21, que corresponde á sueldos de cesantes, en idem 20,000.

En el art. 26, que corresponde á materiales para obras civiles é hidráulicas, en idem 447,946.

En el art. 29, que corresponde á carenas y recorridos de buques, en idem 2.000,600.

En el art. 31, que corresponde á acopios de materiales de construccion, en idem 1.000,000.

En el art. 33, que corresponde á imprevistos, en idem 1.500,000.

En el art. 34, que corresponde á sueldos y gastos del Ministerio de Comercio de la Península, en idem 416,841.

En el art. 35, que corresponde al colegio militar, en id. 150,000.

Se aumentan 18.000,000 de reales destinados á la construccion de buques en los tres astilleros nacionales, y reparacion de sus di-

ques, debiéndose invertir precisa y exclusivamente en estos objetos, dando la preferencia á los materiales y artefactos nacionales.

Art. 3.° Se suprime el importe de los sueldos que percibian los ex-ministros de todos los ramos por cesantías.

Art. 4.° Se aprueba el presupuesto de ingresos presentado por el Gobierno, y se le faculta para cobrar las contribuciones existentes. El senado, sin embargo, acordará en su sabiduría lo que estime mas conveniente y oportuno. Palacio del mismo á 9 de agosto de 1841.—Joaquin María Ferrer.—Andrés Rubiano.—Dionisio Capaz.—Juan de Muguiro é Iribarren.—Andrés Martinez Orinaga.—Joaquin Francisco Campuzano.—Ramon Castañeda.—José Ramon de Camps.—Joaquin de Frias.—Hipólito de Hoyos.—Rafael Gimenez Frontia.—Alvaro Gomez.—José Cecilio de la Rosa.—Palafox, duque de Zaragoza.—Mariano Torres y Solanot.—Tomás Fernandez Vallejo.—Pedro Ramirez.—Ramon María Calatrava.—Juan Lasaña.

»Los senadores que abajo firmamos, reconocemos la fuerza de las razones que han movido á la comision nombrada para examinar la ley de presupuesto, á proponer la adopcion lisa y llana del proyecto aprobado por el congreso de los diputados, renunciando por esta vez al derecho que el artículo 37 de la constitucion concede expresamente al senado, de hacer alteraciones aun en aquellas leyes en que es decisivo el voto de otro cuerpo colegislador; y en prueba de nuestro deseo de que no se retarde la votacion de este proyecto, hemos convenido en que no se corrijan algunos errores, no solo materiales y de la redaccion que indica la comision, sino otros varios que en nuestro concepto pueden suscitar dudas y dificultades para el buen órden de cuenta y razon, y que no creemos necesario especificar aquí, puesto que si se sigue el parecer de la comision, no han de producir alteracion alguna en el texto de la ley.

»Pero por mas que la urgencia de las circunstancias nos obligue á convenir con la comision, en proponer al senado que en esta ocasion se abstenga de usar de la facultad que le compete de corregir y enmendar el proyecto de presupuesto, no creemos que este deba consentir que en una ley, cuya observancia está limitada á un solo año, se vote como por incidencia la supresion de varios tribunales que deben su existencia á la ley, y que solo la ley puede hacer desaparecer.

»Nosotros no entramos á examinar si es ó no útil y conveniente la continuacion de los tribunales que se suponen por el proyecto; esto nos llevaria muy lejos y seria inútil á nuestro propósito, que es solo persuadir que no pueden hacerse otras reformas de la manera indirecta que viene adoptado. El artículo 64 de la constitucion dice: «Las leyes determinarán los tribunales y juzgados que ha de haber, la organizacion de cada uno, sus facultades, el modo de ejercerlas, y las calidades que han de tener sus individuos.»

»La ley tiene organizados los tribunales de que se trata, y solo por medio de otra ley derogatoria, solemne, discutida con todas las ritualidades reglamentarias y adoptada conforme al artículo 12 de la constitucion, pueden ser suprimidos, en cuyo caso esta medida legislativa produciria desde luego la baja correspondiente de su dotacion. Este es el órden lógico y estrictamente legal: admitir el opuesto es imposibilitar el servicio público, causar graves perjuicios á lós particulares, producir fundadísimas dudas en la administracion de justicia, y sobre todo faltar á disposiciones expresas de la constitucion del Estado.

»Por estas consideraciones tenemos el sentimiento de disentir del dictámen de nuestros compañeros de comision solo en los puntos que dejamos indicado, y proponemos al senado se sirva desestimar las partidas siguientes del presupuesto de gastos adoptado por el congreso para el presente año.

»En el capítulo 5.° del articulo 2.°, que comprende el ministerio de Gracia y Justicia:

»Por la supresion del tribunal especial de las órdenes militares, en idem 436,200.

»En el capítulo 6.° del mismo artículo, que comprende el ministerio de Hacienda:

»Cruzada: se suprimen dos asesores, 12,000; el fiscal, 70,000; el secretario, 10,000; subalternos y agente fiscal, 12,000; y en idem se baja en idem 25,000.

«Espolios: en la colectura á 65,680.

«Se suprimen las subdelegaciones de rentas de partido, entendiéndose con cada pueblo las intendencias de provincia.

»En el capítulo 7.° de dicho articulo 2.° correspondiente al ministerio de la Gobernacion:

»Por la supresion de los sueldos del juzgado de correos en idem 41,580.

»En el capítulo 8.º del artículo 2.º referente al ministerio de la Guerra:

»Por la supresion de los sueldos y gastos de los juzgados preventivos de la Guardia real interior, y exterior de ingenieros y artilleros en id. 12,060.

»Asimismo por razones análogas á las que hemos tenido el honor de manifestar, y por la especial de hallarse pendiente en el senado un proyecto de ley aprobado por el congreso, relativo á las cesantías de los que han sido ministros responsables de la corona, opinaron que sin desprenderse el senado de la prerogativa que tiene de examinar libremente todos los actos legislativos del otro cuerpo, no puede entrar á tratar de dicho asunto por medio del presupuesto, y de consiguiente que tampoco debe aprobarse la disposicion que se ha introducido en el proyecto que nos ocupa y dice así:

»Art. 5.º Se suprime el importe de los sueldos que perciben *los* ex-ministros por cesantías.

»Tal es nuestro dictámen que sometemos á la aprobacion del senado. Palacio del mismo, 9 de agosto de 1841. Mariano Valero y Arteta.—José Primo de Rivera.—El Marqués de Falcés.—José María Perez.—Francisco María Alvarez Pestaña.—José Santos de La Hera.»

CAPITULO CXII.

SUMARIO.

Reformas que no hizo y debió hacer el partido progresista.—Cristina y sus adeptos. —Personajes importantes de los partidos moderado y progresista funestos á la causa revolucionaria.

I.

Cuando el partido progresista, cuando la fraccion dominante hubiese carecido absolutamente de principios que aplicar, antes que permanecer inactiva, antes que entregarse al reposo, antes que buscar hondas divisiones en sus filas provocando cuestiones y divergencias, antes que entretenerse en pequeñas miserias que debia traer la perturbacion, debió iniciar una serie de reformas que privasen á sus antagonistas en el poder de los medios que le habian sostenido contra la opinion generalmente pronunciada despues.

Las leyes de imprenta, de Ayuntamientos y Diputaciones, en conformidad con el espíritu expansivo y descentralizador, debian haber suplido á la reforma radical del código de 1837, que creyeron imprudente y temeraria los santones y las viejas del progresismo.

Una ley de instruccion pública que llevase á la poblacion rural la luz necesaria para disipar las tinieblas que la clerigalla y los mojigatócratas habian aumentado para dominar á su sabor sin molestias ni contratiempos, una ley de instruccion era sin duda esencial,

porque preparaba la redencion moral del pueblo, preparando el progreso material que debia seguir inmediatamente.

II.

En la parte material un presupuesto muy bajo, reduciendo los gastos innecesarios del ejército, que podia ser ventajosamente sustituido armando á la milicia de los grandes centros, declarando soldados en caso de guerra á todos los hombres de 18 á 40 años, y movilizables á los de las primeras edades que fuesen útiles sin exencion ninguna.

La reforma radical del clero, privando al enemigo de medios, podia dar ocasion á ahorros.

La descentralizacion, la desamortizacion, el desestanco *de la* sal y del tabaco, podian combinadamente asimilar las provincias todas á aquellas que gozaban de ciertos privilegios, bajo el nombre de fueros, y eran garantía mayor de paz.

Pero tales reformas requerian, sin duda, un plan general de Hacienda, un sistema completo, circunstancias de que carecian los hombres de aquella situacion.

III.

Cristina entre tanto y sus adeptos habian aprovechado la cuestion de tutoría para soliviantar los ánimos, como ya hemos dicho, y los senadores protestaban uno y otro dia contra la violencia que decian cometerse negando á las cortes la facultad de intrusarse en declarar vacante aquel puesto.

Y tenian razon.

Lo que las cortes deberian haber declarado, siendo *revolucionarias*, era que España no debia ni podia ser gobernada al capricho de una familia.

Debian declarar que una asamblea elegida por sufragio universal, y representando así todos los intereses, gobernaria en adelante en representacion del pueblo, por medio de un comité ó ministerio responsable.

Debian declarar que esa asamblea era el producto de la voluntad

de los ciudadanos, y que se reuniria irrevocablemente todos los años en el mes de octubre, suspendiendo sus tareas cuando hubiera terminado el despacho de los negocios, pero dejando permanente una comision de veinte miembros que, bajo su responsabilidad, se declaraban custodios de la integridad de las instituciones.

IV.

Por este camino hubiera podido salvarse la libertad, huyendo España de los infinitos peligros que han amenazado su existencia, y que tanto han perjudicado á ese gran número de hombres que habian consagrado su existencia á defender los derechos y las libertades.

El nombre del general que tenia el título de pacificador, hubiera figurado entre los mas gloriosos del siglo XIX, si hubiera sabido tomar la iniciativa de esta empresa.

Europa, la humanidad entera, habria consagrado su admiracion y respeto á los que hubiesen intervenido en esa tarea.

Mas los Luzuriagas, Sanchos, Infantes y Lujanes, que debian retroceder asustados hasta el punto de inscribir sus nombres al lado de los Conchas, de los O'Donnell, de los Pachecos y Rios Rosas, no estaban seguramente destinados á salvar á España en la crisis que comenzaba.

Indirectamente debian contribuir á que engrosaran sus filas republicanas con sus infinitos desaciertos. Pero plegándose á lo que se llamaban conveniencias, y no era otra cosa que vergonzosa transaccion con Luis Felipe y sus aliados, se preparaban para servir en adelante á los planes de la jóven reina, aconsejada por su madre.

V.

Y la ex-gobernadora, que habia protestado contra lo que llamaba despojo de su derecho, cuando está demostrado que habia perdido legalmente, por su matrimonio con Fernando Muñoz, la autoridad de tutora de sus hijas; podia burlarse muy bien de aquellos entes pusilánimes que no tenian valor bastante para cumplir el encargo que del pueblo habian recibido.

Así adelantaban en su obra los conspiradores.

Así disponian los Miraflores, Montes de Oca, La Rocha, Egaña y otros muchos el pais vasco para servir de cuna á la insurreccion.

Y en vez de quitar con enérgicas medidas el prestigio al clero, y en vez de dar satisfaccion á los vascos amantes de la libertad que se hallaban en el territorio donde se habia sostenido la guerra, aquellos hombres que se habian impuesto á España sin mas propósito que el de mandar, sin mas aspiraciones que las de hacer la explotacion del presupuesto, iban á mostrar su irresolucion ó insuficiencia, trayendo en pos largos años de luto y de miseria, serie inexplicable de traiciones, apostasías y desafueros.

VI.

Ni siquiera hubieron de pensar aquellos hombres funestos en tomar ejemplo de otras naciones, aplicando algunos adelantos útiles, viniendo en auxilio de la produccion y del movimiento comercial.

Ni los ferro-carriles, ni el telégrafo eléctrico, medios que ya se hallaban sancionados por la experiencia demostrando sus ventajas, hallaron en la época de la Regencia la aplicacion y desenvolvimiento que debian traer en todas las esferas un cambio radical, un verdadero progreso.

Las comunicaciones habian sido siempre difíciles en España, y como por su topografía los caminos y carreteras debian ser bastante costosos, sumidos los pueblos en la ignorancia, desconociendo las ventajas que para la produccion y para el desenvolvimiento de la inteligencia tiene el continuado roce de los ciudadanos entre sí, nadie se cuidaba del sistema circulatorio, porque el gobierno debia atender á sostenerse contra las intrigas de las camarillas que en los tiempos del absolutismo como en las recientes épocas constitucionales se formaban en la antecámara de palacio.

Y como veremos, ni siquiera bajo este punto de vista, el de abrir salidas fáciles y ventajosos mercados á los productos agrícolas é industriales, consiguió el gobierno de la Regencia dar un solo paso; perdiendo un tiempo precioso en recriminaciones inútiles y repugnantes á veces.

Mas adelante hallaremos algunas disposiciones que fueron arrancadas por la opinion pública, por las apremiantes necesidades que

se hacian sentir, y que preparando al tesoro desahogo y entradas, no fueron de aprovechamiento para los que debian dejar caer las riendas de la gobernacion, dejando á las pandillas del moderantismo que pudieran darse el tono de organizadores, levantando otro sistema rentístico y administrativo que ha pesado con inmensa pesadumbre sobre las clases productoras.

VII.

El ejército, á quien se adulaba entonces, sacrificando á las demás clases para sostener su brillo, no correspondia ciertamente á la solicitud y afecto que el regente y sus amigos demostraban por él.

El ejército, que debia ser apoyo y sosten de la independencia de la patria cuando los enemigos quisieran avasallarla; el ejército, cuya mision es la defensa de los intereses generales y el acatamiento de las leyes, ha sido siempre rémora constante para todo progreso; porque en su organizacion queda destruida la personalidad, y el inteligente se convierte en máquina que obedece los impulsos del resorte principal, y sigue ciegamente los movimientos que se le comunican.

El partido progresista cuando elevaba á la regencia á Espartero, debia haber concluido con el militarismo, destruyendo la ordenanza, y buscando el entusiasmo en la educacion y en la conciencia de los ciudadanos, á quienes se confió la defensa de la sociedad, el elemento de órden y amor á la bandera, que la disciplina como la religion quieren imponer ciegamente, matando en el individuo todo sentimiento y toda voluntad.

Pero lejos de eso, los generales que se hallaban á la sazon tan obcecados con las máximas que habian aprendido en el cuartel y en el campamento, no quisieron dar oidos á la razon ni tuvieron en cuenta que España misma para reconquistar el territorio cuando los árabes arrojaron sus legiones sobre la península, no necesitaron de los ejércitos permanentes, y que en Francia los pelotones guiados por la bandera de la República, sin organizacion anterior, habian impuesto á la Europa rechazando las agresiones, como hizo tambien España en 1808 combatiendo al capitan del siglo.

CAPITULO CXIII.

SUMARIO.

Pricipales proyectos y leyes que se tomaron en consideracion en la legislatura de 1841. —Aberraciones del partido progresista cuando la regencia de Espartero.

I.

La estacion habia adelantado mucho; el espíritu revolucionario se apagaba mas y mas; las sesiones languidecian, y era difícil hallar senadores y diputados que soportasen por mas tiempo los rigores del estío.

Aunque la situacion era grave, aunque todos prevéian sucesos de gran importancia, aun cuando se sentia rugir la tormenta que debia exponer á una catástrofe todo aquel edificio levantado con tanta dificultad, nadie acertaba á infundir en los diputados y senadores el entusiasmo de que carecian.

Así que creyendo cumplido el objeto con la organizacion del poder, cuando en España que es el pueblo gobernable por excelencia, el pueblo que desprecia la autoridad pero que se respeta á sí propio, hasta el punto de que durante los períodos en que la insurreccion estalla, es cuando menos transgresiones de ley se hacen notar, no se necesitan agentes y funcionarios para mantener el órden; creyendo, decimos, que las cortes no tenian otra mision que la de sus-

tituir á Cristina por Espartero y Argüelles, resolvióse el gobierno á suspender las sesiones dando por terminada aquella legislatura fatigosa durante la cual nada se habia hecho que mereciera la atencion.

II.

Siguieron entre tanto los manejos de la reaccion, aprovecharon los realistas el desconcierto de sus adversarios, sin potencia para construir sin severidad para enderezar la multitud á la reforma, sin falta de tacto para distinguir lo justo y lo prudente de lo que era transitorio y exagerado acaso.

Queremos aun citar algunos proyectos y leyes que se tomaron en consideracion.

«Al Senado: La comision del senado encargada de dar su dictámen acerca del proyecto de ley sobre enajenacion de los bienes nacionales del clero secular que la ha pasado al otro cuerpo colegislador, habiéndolo examinado con la mas detenida y escupulosa meditacion, se ha penetrado de su grande utilidad y de la necesidad de su efectiva y pronta realizacion segun lo dispuesto en la ley de 29 de julio de 1837, decretada por las cortes constituyentes y sancionada por S. M. la reina Gobernadora, en cuyo artículo se adjudicaron á la nacion, convirtiéndolos en bienes nacionales, todas las propiedades del clero secular en cualquiera clase de predios, derechos y acciones que consistan, de cualquiera orígen y nombre que sean, y con cualquiera aplicacion ó destino con que hayan sido nominadas, compradas ó adquiridas, y en el 11 se dispuso que los bienes del clero y de las fábricas declarados propiedad de la nacion se enajenasen por sextas partes en los seis primeros años, á contar desde 1840, aumentando la contribucion del culto en proporcion á lo que los productos disminuyesen. Trátase, pues, ahora únicamente del debido cumplimiento de esta ley, y de que la nacion consiga las inmensas ventajas que sin duda le producirá. La comision, fundada en este principio, está enteramente conforme con el proyecto de ley remitido por el congreso de los diputados, y aunque con sentimiento de no estar acorde uno de sus dignos compañeros, lo presenta para su aprobacion al senado en la forma siguiente:

»Art. 1.° Todas las propiedades del clero secular en cualesquie-

ra clase de predios, derechos y acciones que consistan, de cualquiera orígen y nombre que sean, y con cualquiera aplicacion ó destino con que hayan sido denominadas, compradas ó adquiridas, son bienes nacionales.

»Art. 2.° Son igualmente nacionales los bienes, derechos y acciones de cualquier modo, correspondientes á la fabricacion de iglesias y á las cofradías.

»Art. 3.° Se declaran en venta todas las fincas, derechos y acciones del clero catedral, colegial y parroquial, fábricas de las iglesias y cofradías de que tratan los artículos anteriores.

»Art. 4.° El Gobierno se encargará desde 1.° de octubre próximo de la administracion y recaudacion de todas las rentas y productos de las propiedades de toda especie pertenecientes hasta aquí al culto catedral, colegial y parroquial, á las fábricas de las iglesias y á las cofradías, llevando cuenta separada de sus rendimientos, los que se aplicarán á la dotacion del culto y clero conforme á la ley presentada por el Gobierno á las cortes en 28 de junio último.

»Art. 5.° Pertenecerán á los actuales poseedores las rentas y productos que rindan los bienes del clero, fábricas y cofradías hasta el 30 de setiembre de este año.

»Art. 6.° Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos anteriores:

»1.° Los bonos pertenecientes á prebendas, capellanías, beneficios y demás fundaciones de patronato de sangre activo ó pasivo.

»2.° Los bienes de cofradías y obras pias procedentes de adquisiciones particulares para cementerios y otros usos privativos á sus individuos.

»3.° Los bienes, rentas, derechos y acciones que se hallan especialmente dedicados á objetos de hospitalidad, beneficencia é instruccion pública.

»4.° Los edificios de las iglesias catedrales, parroquiales, anejo ó ayuda de parroquia.

»5.° El palacio morada de cada prelado, y la casa en que habiten los curas párrocos y tenientes con sus huertos ó jardines adyacentes.

»Art. 7.° La administracion y recaudacion de las rentas y derechos que hasta ahora han correspondido al clero, fábricas y cofradías, estarán en cada provincia á cargo del jefe de la Hacienda pú-

blica que nombre el gobierno, pero bajo la inspeccion é intervencion inmediata de una comision especial compuesta del intendente, que la presidirá, del contador de rentas, de dos individuos nombrados por la Diputacion provincial, sean ó no de su seno, y de un individuo del Ayuntamiento elegido por este, y esta comision ejercerá sus funciones segun el reglamento que formará y publicará el Gobierno.

»Art. 8.° La comision de cada provincia formará un inventario exacto de las fincas, acciones y derechos de que trata esta ley, y en fin de cada trimestre presentará á la Diputacion provincial nota ó estado de la recaudacion y salida de fondos, que se publicará en los *Boletines oficiales* y en la *Gaceta de Madrid*.

»Art. 9.° Las fincas declaradas nacionales y que han de ponerse en venta segun esta ley, serán clasificadas en urbanas y rústicas, y estas en divisibles é indivisibles, por las comisiones de provincias despues de haber oido á los Ayuntamientos en cuyo término jurisdiccional radiquen.

»Las fincas rústicas que se cultiven separadamente por diferentes arrendatarios se entienden desde luego divisibles en tantas porciones cuando menos cuantos sean los colonos.

»Art. 10. La venta de los predios urbanos y de los rústicos indivisibles, y tambien la de los demás en favor, se ejecutarán en la forma prevenida para la de los demás bienes nacionales; pero con la condicion precisa de que el pago del importe en remate se realice en cinco plazos.

»El primero en el acto del otorgamiento de la escritura de ventas, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento.

»Art. 11. Los predios rústicos divisibles que se pongan en subasta pública por partes, porciones ó trozos, no excediendo de 10,000 reales el valor de cada uno de estos en tasacion, estarán sujetos á dos subastas simultáneas en el mismo dia y en la misma hora, una en la capital de partido en que radiquen, y otra en la de la provincia; y el pago del remate se hará á dinero metálico en veinte plazos de año cada uno.

»En igual forma se subastarán y pagarán todos los precios rústicos que no excedan del mismo valor, aun cuando no sean de los que se dividan; y los predios urbanos cuyo valor en tasacion no exceda de diez mil reales, en los pueblos de menos de mil vecinos; de

veinte mil en los de mil hasta cinco mil; de treinta mil en los de cinco mil hasta veinte mil, y de cuarenta mil en todos los de mas vecindario.

»Art. 12. El pago total del precio del remate de los bienes exceptuados los de que trata el artículo anterior, se ejecutará en la forma siguiente:

»Diez por ciento en dinero metálico.

»Treinta por ciento en deuda consolidada con interés del 5 por ciento, ó del 4, entregando de este ciento, 20 por cada ciento.

»Treinta por ciento en cupones de intereses vencidos de la misma deuda ó de la de capitalizacion del 3 por ciento.

»Treinta por ciento de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel bajo los tipos establecidos.

»En cada uno de los cinco plazos señalados por el pago, se entregará la quinta parte de los tantos por ciento que quedan expresos.

»Art. 13. Hasta que se realice el pago total del precio de la venta, estará hipotecada á la seguridad la finca vendida.

»Art. 14. Se autoriza al gobierno para que pueda negociar libremente las obligaciones á dinero efectivo, que por los cuatro plazos últimos de los cinco de que trata el artículo diez, han de constituir los compradores en las escrituras de cuentas, y que ascenderán á ocho por ciento del diez que deberán pagar en dinero segun el artículo 12.

»Art. 15. Las ventas y reventas de todos los bienes del clero secular, fábricas y cofradías en los cinco años siguientes, contados desde el dia del primer remate, serán libres de todo derecho de alcabala establecido ó que se estableciere en adelante.

»Art. 16. Los productos en metálico de las enajenaciones de que trata esta ley podrán ser aplicados por el gobierno para cubrir el déficit que resulte:

»1.° Entre los gastos presupuestos del culto y clero, y lo que se realice de lo que está aplicado á cubrir aquellos.

»2.° Entre los ingresos de los productos públicos, y *los gastos* del Estado por obligaciones.

»Art. 17. Se procederá á la liquidacion de lo que legítimamente corresponda á legos por participacion en diezmo, y del importe que resulte á su favor se le expedirán títulos de la deuda pública del 3 por ciento, los cuales se admitirán en el treinta por ciento que previene el párrafo tercero del artículo 12, y diez por ciento, que

se admitirá como dinero de estos mismos títulos en la compra de los bienes del clero secular, fábricas y cofradías.

»Para realizar la liquidacion se regulará el término medio de los últimos diez años de la participacion á razon de 4 por ciento.

»Art. 18. Queda facultado el gobierno para resolver cualesquiera dudas que ocurran en la ejecucion de esta ley, por la que se derogan todas cuantas se opongan al contenido de la misma.

»El senado sobre todo resolverá lo que tenga por mas conveniente. Palacio del mismo, 10 de agosto de 1841.—Ramon María Lleopar, presidente.—Juan de Muquiro é Iribarren.—Jaime Gil Orduña.—Joaquin Marqués, secretario.»

III.

El gobierno siendo Regencia habia seguido el sistema de contratas y empréstitos que tan acertadamente habia anatematizado en otras ocasiones; no parecia dispuesto á renunciar tampoco á ese sistema, y en 9 de agosto fué sancionada la siguiente ley:

«El senado habiendo tomado en consideracion el proyecto de ley que en vista del presentado por el gobierno de S. M. sobre anticipacion de 60 millones de reales efectivos, y centralizacion de la deuda llamada flotante, aprobó el congreso de los diputados en 30 de julio próximo pasado, y conformándose con el tenor del mismo ha aprobado lo que sigue:

»Artículo 1.° Se autoriza al gobierno á tomar una anticipacion de 60 millones de reales efectivos en metálico al 6 por 100 de interés anual.

»Art. 2.° Se le autoriza asimismo á centralizar los créditos que constituyen la deuda llamada flotante, prévia avenencia con los interesados, y mediante liquidacion, pudiendo el gobierno, durante el tiempo que trascurra hasta que sean pagados dichos créditos, abonar un módico interés.

»Art. 3.° Bajo el nombre de deuda flotante se comprenden:

»1.° Los vales pendientes de cobro de las contratas á que se refieren las consignaciones insertas en las distribuciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* desde la de noviembre de 1840.

»2.° Las delegaciones sobre azogues.

»3.° Los valores de los créditos procedentes de contratos de su-

ministros, anticipaciones ó efectos hechos y entregados al ejército durante la guerra, anteriores á 1.° de noviembre del citado año, y aprobados por el gobierno.

»4.° Las letras aceptadas y giradas por el Tesoro y no pagadas; y asimismo las cartas órdenes expedidas por aquel que procedan de igual naturaleza, y las libranzas que por canges justificados, si bien aparezcan de distinta categoría, acrediten ser las primitivas, de orígen igual á las comprendidas en los artículos anteriores, y su fecha tambien con antelacion al 1.° de noviembre.

»Art. 4.° Al reembolso de los 60 millones de que trata el art. 1.°, y á la total extension de la deuda que se centralice á tenor de los artículos 2.° y 3.°, se aplicarán exclusivamente los productos de líquidos de las rentas de sal y papel sellado, ó la de tabacos: el gobierno podrá proceder á su arriendo en pública subasta, colectiva ó parcialmente, segun mejor crea convenir á los intereses de la nacion.

»Art. 5.° El gobierno dará cuenta á las cortes al presentar los presupuestos del año 42, del uso que haya hecho de la autorizacion que se le concede por la presente ley.

»Y el senado lo presenta al Regente del reino á fin de que se digne dar su sancion si lo tiene por conveniente. Palacio del senado 9 de agosto de 1841. El conde de Almodóvar, presidente.—Mariano Valero y Arteta, senador y secretario.—Mariano Torres y Solanot, senador y secretario.—Madrid 14 de agosto de 1841. Publíquese como ley.—Baldomero Espartero, duque de la Victoria, regente del reino.—Como ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.»

IV.

La quinta, este impuesto odioso que hace de los ciudadanos parias, y que divide en categorías al pueblo contrariando el principio que los constitucionales tan orgullosamente han sustentado hablando de la igualdad ante la ley; la quinta fué tambien votada en aquel año, llamando 50,000 hombres á las armas y manteniendo así en pié de guerra al ejército favoreciendo el elemento de fuerza, cuando debiera haberse procurado desenvolver la educacion y favorecer los elementos productores.

¡Extraña é inconcebible aberracion de aquellos aprendices de re-

volucionarios! ¡torpe conducta que debian pagar ó hacer pagar al pais bastante cara!

Otro de los proyectos importantes era el siguiente, que fué sancionado en agosto:

«El senado, habiendo tomado en consideracion el proyecto de ley que en vista del presentado por el gobierno de S. M. para la dotacion del culto y clero aprobó el congreso de los diputados en 16 de julio próximo pasado, y conformándose con el tenor del mismo, fué aprobado lo que sigue:

»Artículo 1.° Para los gastos de conservacion y reparacion de las iglesias parroquiales y sus anejas, y los del culto en las mismas, se destina la parte de los derechos de estola ó pié de altar que hasta ahora se ha exigido con este objeto, y los demás recursos que han tenido igual destino, excepto el producto de las propiedades, derechos y acciones que las leyes hayan aplicado ó aplicaren en lo sucesivo á otras atenciones.

»Lo que faltare para cubrir estos gastos segun las prácticas religiosas observadas en cada pueblo, se completará por un reparto entre todos los vecinos que tengan residencia en el mismo pueblo en proporcion á sus haberes.

»Art. 2.° Los gastos del culto de las catedrales, los de las colegiatas y abadías, mientras subsistan, los de reparacion y conservacion de sus respectivos templos y palacios episcopales, los de administracion de diócesis, los de los seminarios conciliares existentes, y las asignaciones personales de los muy reverendos arzobispos y obispos, gobernadores eclesiásticos é individuos que componen el clero catedral, colegial, abacial y parroquial, se satisfarán con los derechos de estola y pié de altar, y con los productos de la contribucion general del culto y clero que por la presente ley se establece, en la cual deberán ser comprendidos en proporcion de sus haberes todos los contribuyentes á las demás cargas del Estado, y los que perciban sueldo del Tesoro público.

»Art. 3.° Todos los gastos enumerados en el artículo anterior, excepto las asignaciones personales, se arreglarán á cuotas determinadas en la ley de 21 de julio de 1838.

»Art. 4.° Las asignaciones personales enumeradas en el mismo artículo se compondrán de los derechos de estola y pié de altar, que á cada oficio eclesiástico corresponden segun las tarifas y prácticas vigentes, y los que tenian alguna renta procedente de propie-

dades territoriales, de diezmos ó primicias, ó de cualquier otro orígen, cuya exaccion termina, tendrán tambien una asignacion fija, igual á dicha renta determinada por el año comun del quinquenio del 29 á 33, ambos inclusive, pero sin que pueda exceder del máximo establecido respectivamente para cada clase en la citada ley de 2 de julio de 1838.

»Art. 5.° Se aumentará la dotacion parroquial con las memorias, obras pias, aniversarios y misas que debian cumplirse por las comunidades religiosas suprimidas, y que se han de cumplir en la iglesia parroquial, en cuya feligresía se hallan las fincas afectas á las expresadas cargas; y si estas no tuvieran impuestos sobre fincas determinadas, sino sobre varias colectivamente, se satisfarán en la parroquia donde se hallaba situado el convento en que debian cumplirse.

»Art. 6.° Los ecónomos percibirán todos los derechos eventuales que en los anteriores artículos se asignan á los respectivos curas párrocos, y la cuota fija además que á estos correspondiera en su caso, siempre que no exceda de 3,000 reales anuales, máximum de dicha cuota que se determina para esta clase.

»Art. 7.° El presupuesto de la contribucion general del culto y clero será la cantidad de 105.406,412 reales, á que queda reducida la suma total de la estadística personal y material presentada por el gobierno, hecha la deduccion correspondiente de 35.525,605 reales, importe del culto parroquial que queda por el artículo 1.° de los respectivos pueblos.

»Art. 8.° Se deducirán de la suma total del presupuesto y rebajarán de la que haya de repartirse á los pueblos, 30 millones de los productos ó rentas de los bienes del clero, ó la suma á que quedaren estos reducidos si se verificase su enajenacion.

»Art. 9.° Se aplican á la manutencion del culto y de sus mininistros, y deben por consiguiente deducirse del presupuesto de gastos:

»1.° Las rentas ó balances de los beneficios eclesiásticos que obtengan los que no están ordenados *in sacris* teniendo la edad prescrita por los cánones.

»2.° El producto de todas las capellanías y beneficios de libre presentacion, prévia la reduccion de cargas por el diocesano respectivo con aplicacion al culto y clero parroquial, conforme á las bulas pontificias y á la ley 2.ª, tít. 16, lib. 10 de la *Novísima recopilacion*.

»Art. 10. A fin de completar la suma propuesta para la dotacion del culto y clero, las cortes autorizan al gobierno para exigir la cantidad de 75.406,412 reales, que son necesarios, distribuyéndose por las bases que se adoptaron para la contribucion extraordinaria de 180 millones; pero con la circunstancia de que la cuota que se señala á la industria y comercio esté en proporcion de uno á cuatro con la de la riqueza territorial y pecuaria.

»Art. 11. El repartimiento de la contribucion total que corresponde á cada provincia, se ejecutará por las Diputaciones provinciales entre los pueblos de su comprension sobre la base ya indicada en el artículo anterior, por el repartimiento general con la proporcion establecida; y el repartimiento individual en cada pueblo se hará con arreglo á los mismos principios por los Ayuntamientos asociados de un perito de cada una de las clases contribuyentes por riqueza territorial, pecuaria, industrial, comercial y científica nombrados por los mismos.

»Art. 12. Queda al arbitrio de las Diputacion provinciales declarar en qué pueblos, segun sus particulares circunstancias, podrán admitirse como dinero en pago de esta contribucion, granos y egumbres secas á los precios corrientes en tal cantidad que nunca exceda de la mitad del importe de la asignacion que corresponda al clero parroquial del pueblo respectivo.

»Art. 13. Los Ayuntamientos y las personas encargadas de recaudar las contribuciones públicas de cada pueblo, satisfarán de los primeros productos de todas ellas las asignaciones señaladas á todos los eclesiásticos que compongan el clero parroquial del mismo pueblo, mediante recibos individuales, que serán admitidos como dinero efectivo en las respectivas tesorerías, y el gobierno dará las disposiciones convenientes para que las demás atenciones del culto y clero sean pagadas con igual putualidad, sin que en ningun caso y por ningun motivo se puedan aplicar á otro objeto las cantidades destinadas á cubrir aquellas.

»Art. 14. Se autoriza al gobierno para que dicte todas aquellas medidas que juzgue convenientes, y para que resuelva todas las dudas que puedan ocurrir en la ejecucion de la presente ley.

»Art. 15. Queda derogada la ley de 16 de junio de 1840.

»Art. 16. El gobierno tomará las disposiciones necesarias para que se formen nuevos aranceles de derechos de estola ó pié de altar, y se corrijan y eviten los abusos introducidos en este ramo.

»Art. 17. El gobierno dispondrá tambien que se recojan cuantos datos estadísticos se refieran al culto y clero, y presentará á las cortes lo mas pronto posible una relacion nominal de todos los eclesiásticos que existen en la península é islas adyacentes, con expresion del cargo que cada uno desempeñe, y de la dotacion fija que á cada uno corresponde, con arreglo á lo dispuesto en la presente ley.»

CAPÍTULO CXIV.

SUMARIO.

Desprestigio de la regencia de Espartero por sus desaciertos.—Dictámen leido en el senado que prueba las intrigas de los moderados y la torpeza de los progresistas. —Discusion de un importante proyecto.

I.

Para demostrar la situacion excepcional en que habian colocado sus desaciertos al gabinete Regencia, que debia ser responsable de los sucesos posteriores, puesto que por su apatía y debilidad habia creado un estado tal de incertidumbre é inseguro, bastaria que trasladásemos aquí algunos trozos de los discursos que en el senado se pronunciaron, con ocasion de una extemporánea carta de don Francisco Narvaez, que pretendia oponerse al voto de las cortes, respecto á la tutoría. Gomez Becerra quiso hacer ver que declarando la comision que el citado general Narvaez habia obrado de una manera anti-parlamentaria, anti-nacional, inverídica, impropia de un buen español y militar, se le colocaba en una situacion que no debia como senador haber aceptado.

Al contestar el señor Carrasco, se permitió decir: «Segun el señor Gomez Becerra, el señor Narvaez no ha podido ni debido anatematizar ni atacar una resolucion del senado, y yo añado mas y es

que no hay poder humano á quien sea permitido hacerlo, y el señor Gomez Becerra no debió quebrantar este principio firmando el manifiesto del 2 de noviembre por el cual se declaraban traidores y perjuros á los individuos de las mayorías de las cortes de 1840. El señor Becerra ha añadido que no podia oirse con sangre fria que Narvaez diga que el senado ha infringido el art. 60 de la Constitucion, en lo cual dice bien el señor Becerra, aun cuando no lo tuvo presente al firmar con el gobierno de que formó parte la acusacion de las cortes de 1840, por haber infringido al art. 70 de la misma Constitucion: y si atentado en eso hay, mucho mayor fué el cometido por el poder del estado á que pertenecia el señor Gomez Becerra.»

II.

Ante estas y otras graves acusaciones se desprestigiaba una situacion que renegando su orígen revolucionario queria buscar su fuerza en una legalidad que no tenia, que no encontraba medios de establecer. Con la oposicion de los elementos conservadores que no podian sancionar aquello que los perjudicaba, y rechazando el elemento revolucionario, el Regente se hallaba como un gobierno de hecho sin mas título que la fuerza; era una especie de dictatura.

La sesion á que nos vamos refiriendo puso en evidencia que habia un partido que conspiraba hábilmente en el exterior contra del gobierno, que por una serie de actos incalificables se habia enajenado las simpatías del pueblo, y se presentaba inerme y sin defensor ante los certeros tiros que ya le dirigian.

El partido revolucionario no queriendo dar pretexto á sus enemigos, para que le llamasen desleal y auxiliador de las cábalas reaccionarias, habia ido cediendo en su oposicion.

La situacion sin embargo se bamboleaba, estaba expuesto á caer, y los hombres previsores pudieron comprender ya que con dificultad podria sostenerse la Regencia recientemente nombrada hasta la conclusion de la menor edad.

III.

Uno de los documentos que prueban las intrigas de los unos y

la torpeza de los otros, es el dictámen leido en el senado que decia así:

«La comision nombrada para dar su dictámen sobre la proposicion presentada por el señor don Juan Lasaña, relativa á evitar en lo sucesivo la falta de senadores que se ha experimentado, particularmente en esta legislatura, ha recorrido con mucha minuciosidad á los antecedentes que ha habido en la materia, y ha observado efectivamente que debiendo estar presentes en las sesiones del senado 146 senadores, en ninguna votacion se han reunido el número de ciento, puesto que solo hubo en una presentes 96, y en todas las demás ninguna ha llegado á 80 votos, y muchos dias no ha podido haber votacion de leyes de un grande interés por no hallarse presentes el de 74 que forma la mitad mas uno que exige al efecto el art. 38 de la Constitucion. La causa principal de este conflicto ha consistido en que 27 senadores nombrados en la anterior y en la presente legislatura no se han presentado todavía al desempeño de sus deberes, que se han ausentado sin licencia, 20 con ella, y varios han estado enfermos. Ya el senado en la sesion del 28 del mes anterior votó algunas medidas del momento que han producido el efecto deseado; pero como este no puede ser de mucha duracion, porque dichas disposiciones no fueron dictadas mas que en una forma reglamentaria, y para el solo caso en que nos hallamos, ha creido la comision que era necesario adoptar la base de la proposicion del señor Lasaña acomodada á un proyecto de ley que abrace todas las circunstancias y cosas que pueden ocurrir y extendiéndolo al otro cuerpo colegislador, aunque hasta el presente no se haya encontrado en el compromiso que este, á fin de que no pueda verse reproducido el funesto caso de que durante una legislatura sea privada la nacion de la formacion de las leyes que tanto necesita para su bienestar y para la consolidacion de su libertad. La comision está firmemente persuadida de que si este proyecto que tiene el honor de proponer al senado merece ser adptado en forma de ley, producirá este feliz resultado para lo sucesivo; y al efecto lo somete á su deliberacion en los siguientes artículos:

»Primero. El diputado ó senador de las provincias de la península é islas adyacentes que no tome asiento en su respectivo cuerpo dentro de treinta dias siguientes al de la apertura de las cortes se entiende que ha renunciado el cargo.

»Segundo. El que habiendo sido elegido ó nombrado despues de

abiertas las cortes no se presentaren á desempeñar sus respectivos deberes dentro de los cuarenta dias siguientes á su eleccion ó al en que se publicó su real nombramiento en la *Gaceta*, se considera igualmente haber dimitido su encargo.

»Tercero. El que habiendo tomado asiento en su cuerpo respectivo lo abandonase por quince dias sin licencia y conocimiento del cuerpo á que corresponda, se entiende tambien que ha renunciado su cargo.

»Cuarto. No son aplicables los anteriores artículos á los senadores y diputados que, por causas legítimas á juicio de los cuerpos respectivos, se hallen imposibilitados física ó legalmente de cumplir lo que en aquellos se dispone á juicio del cuerpo á que corresponden.

»El senado sin embargo con su superior ilustracion resolverá lo que creyere mas acertado. Palacio del senado 16 de agosto *de 1841*. —Antonio Seoane, presidente.—Joaquin Francisco Campuzano.—Tomás Sanchez del Pozo.—Juan Lasaña.—Manuel Codorniu, secretario.»

IV.

Entre tantos proyectos, uno de los mas importantes que se discutieron en aquel período legislativo, fué el siguiente:

«El congreso de diputados tomando en consideracion un proyecto de ley presentado por el gobierno de S. M. para indemnizar á los pueblos de los daños causados por la faccion durante la guerra civil, ha aprobado lo siguiente:

»Art. 1.° Se reconoce como una obligacion de la nacion indemnizar los daños materiales que han hecho ú ocasionado los facciosos en las propiedades de los españoles que se han mantenido fieles á la causa de la patria, del trono de Isabel II y de la libertad.

»Art. 2.° La indemnizacion de los daños expresados en el artículo anterior se verificará con la preferencia y por el órden de la clasificacion siguiente:

»1.° La de propiedades inmuebles.

»2.° La de los ganados.

»3.° La de propiedades muebles.

»Art. 3.° Para la indemnizacion de los daños causados en la

propiedad inmueble, ó de la primera clase, se tendrán presentes: en primer lugar la pérdida ó deterioro, de fincas ó edificios pertenecientes á los pueblos ó de comun aprovechamiento en el caso de que su restablecimiento ó reparacion sea de absoluta necesidad y para la subsistencia del vecindario, como molinos ú otros de este género.

»En segundo lugar: las casas y bienes de milicianos nacionales y de las demás personas comprometidas por hechos positivos por la causa de la libertad y del trono legítimo de Isabel II; debiendo hacerse con preferencia entre estas la reparacion de los daños respecto de los que tuvieron la gloria de defenderse contra las facciones.

»En tercer lugar: los edificios ó fincas destinadas á objetos de utilidad comun, como iglesias, hospitales y escuelas, siempre que la nacion ó el vecindario no tenga otros medios de restablecerlos, ó no se hayan aplicado ya otros edificios del estado para los mismos objetos.

»Art. 4.° En la indemnizacion de los ganados se observarán las reglas de preferencia prescritas en el artículo anterior, pero haciéndose el reintegro en el siguiente órden:

»1.° El de los caballos de los nacionales, siempre que por culpa suya no los hayan perdido.

»2.° El de las caballerías y demás animales destinados á la labranza ó á las fábricas.

»3.° El de los ganados destinados á trasportes ó conducciones.

»4.° y último. El de las demás especies de ganado.

»Art. 5.° La indemnizacion de la propiedad inmueble se verificará observándose asimismo las reglas de preferencia que quedan establecidas en el párrafo 2.° del art. 3.°

»Art. 6.° Cuando los daños causados en las expresadas tres clases de bienes que hayan procedido por declaracion ó culpabilidad de algunos que sean responsables segun las leyes y órdenes vigentes, ó contra quien pueda intentarse la accion de daños, deberán los que los hayan sufrido reclamar la indemnizacion de los culpables; y solo en el caso que estos no tuviesen con que satisfacer podrá aplicárseles los medios de reintegro que se determinan en esta ley.

»Art. 7.° Se destinan á la indemnizacion de daños, sin que puedan aplicarse á otros objetos, y por el órden de preferencia que quede restablecido, los recursos siguientes: Los bienes y sus productos, deducidas las cargas de justicia, que fueron de los ex-infantes don Carlos de Borbon y don Sebastian de Braganza, que por real

decreto de 17 de octubre de 1833 y real órden de 28 de agosto de 1835 se aplicaron á la nacion.

»La parte de propios, baldíos y montes de realengo, que á peticion de los Ayuntamientos y de conformidad con las Diputaciones provinciales se enajenen con esta designacion, previa la aprobacion del gobierno.

»Las contribuciones de los pueblos que han padecido los daños, siempre que hayan sido incendiadas ó arruinadas mas de la tercera parte de sus casas de habitacion por haberse defendido sus moradores contra los rebeldes, ó haberse comprometido con hechos positivos por la causa de la libertad y del trono de Isabel II.

»Y por último, diez millones de reales anuales de las contribuciones generales, que se recaudarán en todas las provincias de la península é islas adyacentes, por sus Diputaciones y por los mismos encargados de la recaudacion y percepcion de sus presupuestos provinciales, depositándose como separacion para este objeto, y sin que nunca puedan dedicarse á otro.

»Art. 8.° Los productos en venta y renta de los bienes de los ex-infantes don Carlos y don Sebastian, y los de la parte de propios, baldíos y montes de realengo designados en el artículo anterior, se destinarán á la vez segun vayan haciéndose efectivos á la reparacion de daños, quedando además dos contribuciones en favor de los pueblos en los términos y con la limitacion que se dispone en el penúltimo párrafo del artículo anterior.

»Art. 9.° Todos los bienes que queden designados y sus productos en venta y renta se declaran desde la publicacion de esta ley hipotecados y como garantía para todas las clases de indemnizacion reconocidas en los artículos anteriores, consignándose como hipoteca especial para las empresas de reedificacion las contribuciones de los pueblos que se reserven á este objeto, y cinco millones de reales anuales de los diez que anualmente se han aplicado á la indemnizacion general.

»Art. 10. Las Diputaciones provinciales se encargarán bajo su responsabilidad de los fondos que quedan destinados á la reedificacion y reparacion de daños, haciendo que ingresen luego que estén á su disposicion en el depositario ó tesorero de las mismas, ó en persona que sea de su confianza, para entregarlos desde luego con la debida cuenta y razon á los empresarios ó á quien corresponda sin descuento alguno.

»Art. 11. Las mismas Diputaciones provinciales cuidarán con los jefes polítidos de que las justificaciones oficiales de los daños de cuya indemnizacion se trata en esta ley se practiquen á la mayor brevedad, arreglándose en un todo á la órden de la Regencia provisional de 28 de febrero de 1841 y á lo prevenido en esta ley, y dándoles publicidad á fin de que puedan hacerse sobre ellas las reclamaciones oportunas.

»El término dentro del cual han de hacerse estas justificaciones, se contará desde la publicacion de la presente ley, y será, sin que pueda por título ninguno prorogarse, el de seis meses para los que están en la península, ocho para los que se hallan ausentes en las islas adyacentes ó en el extranjero, y un año para los que residen en las provincias ultramarinas de América é islas Filipinas.

»Las Diputaciones pasarán mensualmente al intendente un estado de las cantidades que se han de indemnizar, de las indemnizaciones que se hagan, y de las que haya que hacer en el inmediato mes.

»Art. 12. Para que estas justificaciones puedan producir pronto y efectivo resultado, y para que se asegure la reparacion de los daños y perjuicios indemnizables con los productos destinados á este fin, se nombrará por el gobierno una comision que se ocupará en examinar y aprobar las justificaciones despues que hayan sido votadas por las dos terceras partes de los vocales de la respectiva diputacion, y aprobadas como arregladas á la citada instruccion y á lo prescrito en la presente ley.

»Las justificaciones de daños y perjuicios que no sean aprobadas por las dos terceras partes de la Diputacion, quedarán sin curso, salvo el derecho del interesado para reclamar al gobierno por medio de la comision de que se hace mérito en este artículo.

»Tanto los expedientes que hayan merecido la aprobacion de las dos terceras partes de los vocales de la Diputacion provincial, como los que por no haber obtenido aquella aprobacion se eleven en queja del interesado á la resolucion del gobierno, irán acompañados del informe de la Diputacion y de la conformidad ó reparos que crean convenientes hacer en ellos el jefe político y el intendente de la provincia.

»Art. 13. Las Diputaciones provinciales, con intervencion del jefe político é intendente, dispondrá la enajenacion en vista ó adjudicacion en pago, si los interesados la solicitaran, de los bienes de don Carlos y don Sebastian. A este fin deberá señalarse la tasacion

de la finca, y rematarse á pública subasta en el primer caso. La comision nombrada por el gobierno, instruido así el expediente, dará su aprobacion á la venta ó adjudicacion, debiendo esta tener únicamente lugar en defecto de los licitadores y nunca por menos precio que el de la tasacion.

»Art. 14. Cuando sean las contribuciones de un pueblo las que estén aplicadas á su reparacion ó reetificacion, cuidará la respectiva Diputacion provincial de que el Ayuntamiento las recaude bajo la responsabilidad, deposite con toda seguridad, é invierta en la reedificacion ó reparacion. En el caso que esta se haga por contrato ó por empresa, los contratistas ó empresarios podrán recibirla de los Ayuntamientos, llevando estos la cuenta y razon conforme á lo dispuesto en las leyes é instrucciones de la materia para dar sus cuentas ante la autoridad competente.

»Art. 15. En los pueblos en que se hayan perdido *ó destruido* mas de la tercera parte de sus edificios, y á los cuales se aplica para su indemnizacion, en virtud de lo dispuesto en esta ley, el producto de sus contribuciones ordinarias y el de los cinco millones de los diez que se asignan de contribuciones generales, se hará la reedificacion de las casas comenzando por las de menos valor.

»Art. 16. Para hacerse la indemnizacion en los términos que se dispone en esta ley, se tendrá presente lo que ya se haya percibido por esta causa; y las Diputaciones provinciales, con los jefes políticos é intendentes, cuidarán bajo su responsabilidad de que se tome cuenta á los que hayan percibido cantidades para indemnizacion, ya en metálico, ya en fincas de otra especie de bienes, ó en el disfrute y goce que hayan tenido de estas, haciendo que devuelvan el exceso si habian percibido mayor cantidad de lo que les correspondia por los daños que hubiesen padecido.

»Art. 17. Los Ayuntamientos y personas particulares de los pueblos que hayan padecido los daños son responsables de la falta de verdad en relaciones, documentos y justificaciones que se dieron de las cantidades que hayan de indemnizarse, y perderán los particulares todo derecho á la indemnizacion si hubieren aumentado el importe de la cantidad indemnizable, y los individuos de los Ayuntamientos serán responsables con sus bienes propios marcomunadamente á satisfacer hasta un duplo del valor que dén de aumento al que importen los daños, segun el grado de culpabilidad, prévia la formacion de la oportuna causa ante el tribunal competente, y

reservándoles el derecho de repetir contra los causantes del fraude ó los que de cualquiera manera hubiesen contribuido á él.

»Art. 18. El gobierno comunicará las instrucciones necesarias para la mas cumplida ejecucion de esta ley, señalándose desde luego el término preciso para que se lleve á debido efecto la enajenacion de los bienes de don Carlos y don Sebastian.

»Y el congreso de los diputados lo pasó al senado acompañando el expediente para los efectos prescritos en la constitucion. Palacio del congreso 17 agosto de 1841.—Pedro Antonio de Acuña, vice-presidente.—Julian de Huelbes, diputado secretario.—Eugenio Diez, diputado secretario.»

CAPÍTULO CXV.

SUMARIO.

Olózaga y Gonzalez Bravo.—Importante documento sobre retiros militares.—Suspension de infecunda legislatura de 1841.—Ojeada retrospectiva.

I.

No quisiéramos olvidar ninguno de los incidentes notables que en los cuerpos legislativos acaecieron, porque debiendo seguir á los oradores y funcionarios, que entonces se llamaban liberales en los hechos de la época posterior, parécenos conveniente dejar consignado lo que entonces hicieron para que el pueblo aprenda á no fiar su suerte á delegados, cuyas pasiones y ambicion hacen fluctuar todo.

En la sesion del congreso del 16 de julio, tratándose de señalar á la que se llamaba reina viuda, cuando todo el mundo conocia muchos hijos de ella, una pension de 3.011,764 reales anuales, *el* diputado Gonzalez Bravo propuso que se tomase esa suma de los productos del real patrimonio, y no del Tesoro, pues los contratos privados entre Fernando y Cristina jamás podian obligar al pais y mucho menos cuando el pueblo español se habia alzado como soberano.

El diputado Olózaga, con esa astuta hipocresía que le distingue, quiso oponerse porque, decia, cuando se hizo el contrato no se dis-

tinguian los bienes patrimoniales de los de la nacion, y hasta eran considerados los de esta como bienes de la corona.

Aun cuando tal version no hubiese constituido un sofisma insostenible para cualquiera que se preciase de ser liberal, dió la circustancia de que tampoco era exacta esa version, toda vez que los bienes é intereses del real patrimonio quedaron separados segun decreto de 22 de marzo de 1814; repitiéndose la misma disposicion en 18 de junio, y creándose una Junta especial el 9 de agosto de 1815, que se organizó por real cédula de 8 de marzo de 1817.

II.

Vemos, pues, que esos dos espíritus antagónicos, Gonzalez Bravo y Olózaga, al resolver una dificultad y queriendo transacciones se burlaban del sentido comun, despues de perderse en vulgaridades que cualquiera hubiese sabido conocer y distinguir.

Otra discusion importante, la que se referia á la cesion ó venta á Inglaterra de nuestras posesiones en el centro de la costa africana, las islas de Fernando Poo y Annobon, debió alarmar mucho; porque si ciertamente por su posicion é insalubre clima de poca utilidad podian servir entonces á España, era por lo menos entrar en un camino peligroso querer enjugar la deuda con cambios semejantes, pues á ellas hubiesen seguido otras.

¿Cómo negar, despues de semejante cesion, á la Francia peticiones análogas si le convenia alguna de las Baleares ó cosa semejante?

Además de ese peligro que se corria ante la multitud de reclamaciones que hubieran podido entablar los acreedores de España, era posible tambien que si en Fernando Poo no habia resistencia porque no estaba habitada, las otras islas no se hubiesen convenido á aceptar los pactos y convenios que España hubiese hecho en su perjuicio.

III.

Damos á continuacion otro documento que era bastante significativo, y que dió ocasion á largas discusiones y divergencias entre los cuerpos colegisladores.

«La comision encargada de dar su dictámen acerca del proyecto de ley sobre retiros militares, propuesto y aprobado en el congreso de diputados, despues de haber examinado con toda la madurez y detenimiento que por sí misma exige tan importante materia, ya porque en ella se va á resolver la suerte de las beneméritas clases militares, y ya porque del modo de resolverla depende en gran manera la conservacion y dignidad del ejército nacional, y el que sea este mas ó menos gravoso al tesoro público, tiene el profundo sentimiento de no estar conforme en un todo con lo propuesto y ya aprobado por el otro cuerpo colegislador, viéndose por lo tanto en la para ella dura precision de suprimir, modificar y adicionar algunos de los artículos, sustituyendo en su lugar otras disposiciones que la han parecido mas justas y convenientes.

»Ni podria ser de otra manera porque, hijo el proyecto primitivo de una proposicion aislada, reducida á que se restableciese el artículo 111 de la ley orgánica de 1821, no era posible que de tan limitada base resultase una obra completa, ó por lo menos se aproximase á la perfeccion apetecida en un asunto tan complicado respecto del cual en lo que va de este siglo han regido diferentes reglamentos, en muchos puntos opuestos y discordes entre sí, y que unas veces han favorecido y otras lastimado los intereses y desvelos adquiridos de las beneméritas clases militares.

»La comision no desconoce que el trabajo que tiene el honor de presentar al senado no puede menos de ser incompleto y defectuoso como precisamente ha sucedido, aunque en mayor grado, con el que ha venido del congreso de diputados; y por lo mismo hubiera deseado que esta ley de retiros hiciese parte de la ley orgánica del ejército que haya de regir en lo sucesivo, y con todos los datos y antecedentes que tiene á su disposicion la hubiera presentado con aquella concordancia, armonía y complemento de que siempre merecen las disposiciones parciales, y que solo pueden hallarse en un sistema.

»Pero en la necesidad de limitarse á dar su parecer sobre el proyecto tal cual se ha sometido á su exámen, la comision se ha visto en la sensible precision de discordar en algunos puntos con aquel. Espera, sin embargo, que si su dictámen no llega á corresponder á los deseos del senado, se persuadirá á lo menos de que ha procurado conciliar en lo posible todas las opiniones, y dado una muestra de que no la han guiado en sus trabajos otros impulsos que los de su conviccion y su conciencia.

»Persuadida la comision de que toda ley á qué se da efecto retroactivo lastimando derechos adquiridos, es por necesidad defectuosa é injusta, ha creido de su deber evitar este inconveniente en la actual, en cuanto sea posible, y de aquí que se haya visto obligada á suprimir varios artículos, modificar algunos, aumentar ó adicionar otros.

»Tampoco ha perdido de vista la comision las apuradas circunstancias en que por desgracia se encuentra el tesoro público; pero no puede por eso desentenderse de la imprescindible obligacion que la nacion tiene contraida con la numerosa clase de retirados, reliquias venerables de tres guerras consecutivas, ni menos de las recompensas debidas á los que habiendo dado la paz al pais á costa de heroicos sacrificios, que soliciten en lo sucesivo su retiro; y aunque no se le ocultan las ventajas que por el presente proyecto de ley se conceden á los jefes y oficiales del ejército, no recela la comision poder ser censurada de pródiga por ninguno que conozca el verdadero valor de las privaciones y padecimientos de campaña,

»La comision, por último, recelosa de molestar con anticipacion al senado exponiéndole detallada y minuciosamente las sólidas razones en que se ha fundado para reformar el proyecto aprobado en el otro cuerpo, se reserva manifestarlas en el curso de la discusion de este dictámen, que somete á su aprobacion, en los términos siguientes:

»Art. 1.° Los jefes y oficiales que tuviesen doce años de servicio, inclusos los abonos de campaña, y soliciten su retiro, lo obtendrán conservando el uso de uniforme.

»Art, 2.° El derecho al sueldo se adquiere en los casos y con la progresion siguiente:

Años.	Céntimos.
20 años de servicio.	30
25 » »	40
30 » »	60
31 » »	63
32 » »	66
33 » »	69
34 » »	72
35 » »	75
36 » »	78
37 » »	81
38 » »	84
39 » »	87
40 » »	90

»Para las asignaturas que van expresadas, servirán de *tipo los* sueldos señalados á los jefes y oficiales de infantería de línea.

»Art. 3.° Para los efectos del artículo precedente se contarán los abonos de campaña despues de haber servido activamente 20 años enteros dia por dia.

»Art. 4.° Los que por heridas en campaña quedasen totalmente inútiles para continuar el servicio, tienen derecho al sueldo máximo de retiro señalado en dicho artículo segundo.

»Art. 5.° Los jefes y oficiales absoluta y visiblemente inutilizados en faenas del servicio por accidente fortuito, justificado *inmediatamente*, percibirán la pension de retiro próxima mayor á la que por sus años de servicio les corresponda.

»Los aspirantes á retiro por esta causa, si su inutilidad absoluta fuese dudosa, quedarán de observacion para declararla facultativamente ó no por el plazo de un año y nada mas.

»Art. 6.° Los jefes y oficiales que hayan perdido totalmente la vista ó un miembro en accion de guerra, ó en operaciones de campaña, disfrutarán por retiro todo el sueldo de su empleo, cualquiera que sea el tiempo que lleven de servicio.

»Art. 7.° Para obtar al goce de sueldo de retiro que en el artículo segundo se señala, es condicion precisa contar dos años de *efectividad* en el último empleo: los que no se hallan en ese caso disfrutarán del retiro correspondiente al empleo anterior, *á escepcion de los alféreces y subtenientes que gozarán el de su propiedad de todos modos*.

»Art. 8.° Los jefes y oficiales que en el dia se encuentran retirados, gozarán de los derechos que por la presente ley se conceden á los que en lo sucesivo obtengan su retiro; bien entendido que los derechos á estas mejoras solo tendrán efecto desde la publicacion de esta ley.

»Art. 9.° Los militares de toda clase de ejército, armada, milicias provinciales y cuerpos francos, sean vivos ó retirados, que pasen á las carreras civiles, conservarán el derecho á los retiros y monte-pio que tuvieren el tiempo de verificarlo. Si sirviesen mas de dos años en la carrera civil, lo tendrán á las cesantías, jubilaciones y monte-pio de esta, y podrán obtar ellos y sus familias por uno de los dos.

»Art. 10. Los jefes y ayudantes de los estados mayores vivos de plaza tendrán derecho á los mismos retiros con arreglo á sus años de servicio y sueldo que disfruten en sus reales despachos.

»Art. 11. Los efectos de la presente ley comprenden en todas sus partes á la marina nacional, á todos los cuerpos de ejército de Indias, y á los empleados en estas en los estados mayores de plaza. Para el abono de todo retiro en Ultramar, se tomará por tipo el sueldo de infantería de la península, con el aumento de peso fuerte por sencillo, excepto para aquellos cuyos sueldos sean menores que lós de sus empleos de igual categoría en infantería, los cuales solo disfrutarán lo que les corresponde á los años de servicio y sueldos que disfruten al tiempo de expedido el retiro.»

IV.

Como hemos indicado ya, aquella legislatura que venia arrastrándose lánguidamente, como si todos los diputados no hubieran tenido otro deber que cumplir que el nombramiento de la Regencia, quedó terminada, y los diputados pudieron separarse con bien pocas satisfacciones por lo que hubiesen hecho en beneficio del pais.

Hemos procurado presentar al lector las proposiciones y documentos mas importantes, así como los discursos mas notables, porque nuestro objeto era fotografiar aquella situacion, mostrando que despues de su alzamiento nacional, la opinion se habia manifestado potente para vencer á la que representaba realmente los abusos y monopolios, á Cristina gobernadora.

Aquel período de lucha intestina, en que el partido progresista desgarraba impíamente sus entrañas, y ponia en evidencia su debilidad y atolondramiento, halló un término al suspenderse las sesiones.

El gobierno sin duda necesitaba reposo, debia componerse, concentrarse, y por eso buscaba la soledad y retiro, de que habian de privarle sin duda los acontecimientos que iban á surgir amenazadores y graves.

Triste, lamentable era la situacion de España á la muerte de Fernando.

Todos saludaron con júbilo la nueva aurora que aparecia riente, y Cristina pudo conmoverse mas de una vez al presenciar los transportes de júbilo á que se entregaba la multitud, creyendo que era llegada la hora de redencion para todos.

Horrible y sangriento espectáculo presentó despues el *pueblo ibero*, cuando sus hijos se lanzaron unos contra otros destruyéndose mutuamente.

Y cuando parecia que debiera cerrarse el período de la lucha, para dar entrada y desenvolvimiento en todas las esferas sociales á los beneficios de la libertad, la ambicion de Cristina y la complicidad de sus cortesanos volvieron á dar orígen á nuevas perturbaciones, y murió el gobierno representativo ahogado en el fango y en la corrupcion.

Para restablecerlo fué preciso que todos los hombres que se interesaban en el progreso se agrupasen, dejando aislada á la fraccion liberticida que vió sus planes deshechos y trastornados, cuando pensaba orgullosa gozar de su triunfo.

Y no hubo género de sacrificios que no se hallara dispuesto á hacer el partido de la reaccion.

Y Cristina prodigó el oro, y la corte romana prestó sus influencias, y Luis Felipe dió apoyo y auxilio á los conspiradores que tenian armas, municiones y pertrechos, impunidad y amparo á los agentes que pululaban en las fronteras.

La guerra de los siete años felizmente terminada en Vergara, podia considerarse como el prólogo de azarosos y sangrientos dramas, y los que se decian defensores del órden, debian probar una vez mas que solo aspiraban á explotar el presupuesto, á seguir los agios y dilapidaciones sin arrepentirse ni enmendarse jamás.

CAPÍTULO CXVI.

SUMARIO.

Curioso documento sobre el lastimoso estado de nuestra Hacienda en 1841.

I.

Por su importancia para apreciar la deplorable situacion de nuestra Hacienda, insertamos el siguiente documento:

«Tengo el disgusto de no poder adherirme al dictámen de la mayoría de la comision que está enteramente conforme con el proyecto de ley aprobado por el congréso de los diputados, relativo á la enajenacion de bienes del clero secular, siendo yo de sentir que debe desecharse absolutamente dicho proyecto, y que solo en el caso (que resisto) de que admitido en su totalidad llegue á deliberarse por partes ó artículos, se hagan en él entonces las correcciones y enmiendas que oportunamente propondré como esenciales y necesarias en mi concepto.

»No entraré aquí en las razones generales de justicia que rechazan dicha enajenacion y expropiacion, razones que alegué lentamente en la sesion del 8 del corriente, y razones en que insisto, y al efecto doy aquí por reproducidas. Me ceñiré, pues, á considerar la cuestion por ahora bajo el aspecto económico, pues que económico es el aspecto con que viene presentada en el proyecto.

»He tenido la desgracia en esta parte de que no bastasen mis razones para persuadir á la mayoría de la comision la necesidad que habia de pedir al gobierno ciertos datos importantes, propios para demostrar los fundamentos de mi discurso; experimenté además el sinsabor de que el senado tampoco favoreciese mi deseo en la sesion del 13 del actual, y el de que el gobierno de S. M. dificultase la remesa de estos, hasta asegurar que *ni este año ni el que viene podia presentarse lo que yo pedia*, aserto que yo respeto, pero en que estoy lejos de convenir.

»Esta falta de datos oficiales, con los cuales conviene siempre se ilustren proyectos de ley de tanta cuantía y trascendencia cual es el de que se trata (como que sin tal ilustracion es muy posible se ponga en duda y riesgo el acierto), con lo que yo voy á suplir con pocos dias de tiempo, y sin los auxilios que el gobierno tiene, valiéndome para ello de escritos que conserva mi tal cual curiosidad en estas materias, y despues que haya manifestado cuáles son estos datos, indicaré las correcciones que en mi pobre juicio convendria hacer en el proyecto de ley.

PUNTO PRIMERO.

DATOS QUE CONVIENE TENER PRESENTES EN LA RESOLUCION DEL ASUNTO.

I.

Sobre la venta de bienes nacionales é importe de la deuda nacional en 1823.

»En 1.° de marzo de 1823 presentó á las cortes una memoria la comision de visita con anterioridad nombrada para el exámen de las operaciones del establecimiento, entonces conocido con el nombre de *Crédito público*. Suscriben esta memoria los señores don José Canga Argüelles, don Pedro Surrá y Rull, y don Antonio Villanueva.

»Vió la luz pública en Cádiz en el mismo año de 1823, imprenta de don Manuel Bosch; y teniendo yo la honra de ser diputado á cortes entonces, y la de haber sido fiel hasta el último momento á la legitimidad constitucional, alejándome del suelo patrio, así que desapareció en aquel infausto año, conservo y puedo hacer uso de

este documento, cuya autenticidad no puede ponerse en duda.

»Varios estados acompañan al mismo, y de ellos saco los datos siguientes, despreciando por regla general maravedises para mayor claridad.

	Reales vellon.
Las fincas vendidas, aunque no habian ingresado todos sus valores, importaban segun la casilla primera del estado núm. 1.	433.853,855
Los censos redimidos idem idem segun la casilla 2.ª .	7.723,742
El valor que podian tener los existentes, inclusos los que se estaban subastando segun la casilla 4.ª	982.899,387
La deuda sin interés, rebajando el valor de las rentas hechas y créditos caducados segun el estado número 11, primera casilla de las cuentas deudoras.	3,754.655,940
Y la deuda con interés idem, segunda casilla idem. . .	4,267.366,949
Total de ambas clases de deuda. . . .	8,022.022,889

»De estos datos se deduce:

»1.° Que en aquella época se vendieron fincas y redimieron censos por valor de unos 440 millones de reales.

»2.° Quedaban por vender unos 1,000 millones.

»3.° Que importando 8,000 millones la deuda, estaba con esta la hipoteca en razon de uno á ocho.

II.

Sobre el importe actual de la deuda del Estado.

»En julio de 1840 se publicó en esta corte, imprenta de don Narciso Sanchez, una obra titulada *Exámen económico-histórico-crítico de la Hacienda y deuda del Estado*, por el señor don Pio Pita Pizarro. En su pág. 86 se dan *conforme á datos oficiales* varias noticias relativas al importe de la deuda en los años 1832, 1834, 1837 y 1839. Respecto á este último se dice:

»En principio de 1839 toda la deuda era, á saber:

	Reales vellon.
Deuda interior consolidada con interés. .	1,729.561,395
Débito por intereses vencidos.	186.691,149
Deuda corriente con interés á papel. . .	1,976.768,777
Vales no consolidados.	423.544,283
Deuda sin interés.	6,958.705,941
Importe de la deuda interior. . .	11,275.274,545
Deuda consolidada extranjera.	3,590.181,188
Réditos vencidos que se están debiendo. .	403.625,100
Obligaciones del año 1823.	100.000,000
Deuda pasiva.	1,194.960,000
Deuda diferida.	1,673.334,165
Importe de la deuda exterior. . .	6,962.103,453
Importe de ambas deudas. . . .	18,237.377,998

»Los auténticos datos que acabo de estampar dan á nuestra deuda un importe por desgracia tan excesivo como cierto. No se crea que desde principio de 1839 acá habrá disminuido mucho por la amortizacion de la deuda recogida por las ventas de bienes nacionales. Lejos de eso, es menester no perder de vista:

»1.° Que en los años 1839, 1840 y lo que va del presente, se ha liquidado y reconocido bastante deuda no comprendida en los datos anteriores.

»2.° Que en ellos no se comprenden las diferentes clases de deuda cuya suerte en su reconocimiento aun no se ha decidido por ley, y de que por lo tanto se han expedido *láminas* que se llaman *provisionales*.

»Y 3.° Que en los referidos tres años van vencidos cinco semestres de réditos, que á razon de 150 millones cada uno, importan 750 millones de reales.

»Calculo en 150 millones el semestre de réditos, porque el gobierno pidió para todo el año en el presupuesto actual la cantidad de 299.900,136 rs., ó sean casi 300 millones: suma asombrosa que está gravitando incesantemente sobre la nacion, y para cuyo desempeño se necesitan cada mes 25 millones de reales, cada dia 821,917 rs., y cada hora 34,246.

»Sin embargo de todo, consideraré solo en 18 millones el importe de nuestra deuda de todas clases.

III.

Sobre el valor de los bienes nacionales.

»En la memoria presentada á las cortes por el señor don Juan Alvarez Mendizábal acerca del presupuesto general de gastos con fecha 18 de agosto de 1837, se lee en la pág. 301 (copiándose exactamente en el *Exámen económico* del señor Pita Pizarro), que los capitales en venta eran los siguientes:

	Reales vellon.
Bienes secularizados y obras pias. . . .	1.907,898
Censos sobre fincas vendidas.	251,714
Conventos y monasterios de varones. . .	836.465,798
Idem dé monjas.	539.479,373
Encomiendas vacantes y secuestradas. . .	11.356,496
Ex-jesuitas.	44.101,503
Inquisicion.	19.702,203
Fincas adjudicadas por débitos.	768,064
Idem de la Hacienda pública.	35,485,500
Incidencias de consolidacion..	94,667
Maestrazgos.	7.517,720
Mostrencos.	2.149,738
Procedencias del Banco de San Carlos. . .	2.699,747
Redencion de cautivos.	56,016
Instituciones.	20,881
Secuestres por incorporacion.	1.302,697
Temporalidades de Antonianos.	151,656
Suma.	1,503.511,671

Importe en tasacion de las fincas vendidas hasta fin de junio de 1836, segun se expresa en la pág. 312 de la referida memoria del señor Mendizábal.. . . .		186.335,146
Total de los bienes nacionales.. .		1,689.846,817
De este mismo debe rebajarse:		
1.° Por el valor en tasacion de todos los bienes vendidos hasta fin de mayo de 1841, segun la *Gaceta* del gobierno de 15 de julio último, núm. 2,465.	678.798,641	712,663,232
2.° Por el valor en capitalizacion de los foros enfitéuticos ó arrendamientos anteriores á 1800, vencidos hasta la propia fecha segun la misma *Gaceta*. . . .	33.864,594	
Por consiguiente restan por vender bienes nacionales por valor de..		977,183,585

IV.

Sobre el valor de los bienes del clero.

»Se ha impreso y repartido en el senado una *Exposicion* dirigida á las cortes con fecha 21 de abril de este año, por el señor don Agustin Fernandez Gamboa, *dando cuenta de sus actos como ministro de Hacienda, desde 16 de octubre de 1840 hasta 6 de marzo de 1841.*

»En el apéndice de documentos adjuntos á esta memoria se halla al número 28 la exposicion que hizo el mismo señor ministro á la Regencia provisional en 19 de enero, y dió lugar al decreto de esta en 22 del mismo, acordando se presentase á su tiempo á las cortes un proyecto de ley para la incorporacion del Estado y sucesiva enajenacion de los bienes del clero secular.

»En esta exposicion (pág. 37), hablando de la masa de estos bienes que se califica *de cuantiosa, y seguramente no bien conocida*, se dice *que su valor en tasacion no se duda podrá exceder de 2,000 millones, si se consideran los defectos de que adolecen infaliblemente las incompletas relaciones que el gobierno tiene recogidas*. Y en otro lugar (pág. 49) se vuelve á repetir como un *supuesto* este valor de 2,000 millones.

»Sin que sea visto que yo confirme con mi humilde apoyo este cálculo, le admito tambien como un *supuesto*, y deduzco de él y de los datos que he comprendido en los párrafos 2.° y 3.°:

»1.° Que la hipoteca total que ofrecen á la deuda, tanto los bienes hasta ahora incorporados al Estado, como los pertenecientes al clero secular, no pasa de 3,000 millones de reales.

»Y 2.° Que debiéndose calcular toda la deuda nacional al menos en 18,000, se halla esta con la hipoteca á razon de uno á seis.

V.

Sobre la diversidad de los métodos establecidos y propuestos para la venta de bienes.

»La diferencia de los métodos establecidos y que se trata de establecer para la enajenacion de los bienes nacionales, me obliga á ex-

plicarlos aquí, como un dato de que despues haré uso, y el senado considerará si es útil que siga tal diversidad ó que se adopte un método general como en otro lugar respetable se ha sostenido con copia de razones.

»*Primer método*. Para los bienes hasta hoy conocidos con el nombre *nacionales*, conforme á Real decreto de 19 de febrero de 1836.

»Se paga una quinta parte ó sean dos décimos antes del otorgamiento de la escritura, y los ocho décimos restantes se satisfacen en cada uno de los ocho años siguientes.

»El pago se hace:

»Una tercera parte del precio del remate en títulos ó documentos de la deuda consolidada al 5 por 100 por todo su valor nominal.

»Otra tercera parte en títulos de igual clase al 4 por 100 por todo su valor nominal.

»Y la restante en títulos ó documentos de la nueva deuda del 5 por 100 que se iba á consolidar, y no habiéndose realizado esta consolidacion en deuda sin interés, vales no consolidados y deuda negociable con interés de 5 por 100 á papel, todo bajo ciertos tipos establecidos en un decreto de la Regencia provisional del reino de 9 de diciembre de 1840.

»*Segundo método*. Para los censos conforme á Real decreto de 5 de marzo de 1836.

»Se paga una quinta parte antes del otorgamiento de la escritura, y las cuatro restantes en cada uno de los cuatro años sucesivos.

»El pago se hace:

»Una tercera parte del precio del remate en vales no consolidados por todo su valor nominal.

»Otra tercera parte en títulos de la deuda corriente con interés á papel por todo su valor nominal. Y la restante en títulos ó documentos de la deuda sin interés, pero en una cantidad duple, ó sea no dando á su importe nominal mas que una mitad de este mismo valor.

»*Tercer método*. Para los edificios de conventos é iglesias no destinadas al culto conforme á decreto de la Regencia de 9 de diciembre de 1840.

»Se paga una mitad del precio del remate en el acto de otorgar la escritura, y la otra mitad á los seis meses de su fecha.

»El pago se hace:

»Unicamente en cupones de interés vencidos de toda la deuda consolidada por todo su valor nominal.

»*Cuarto método.* Para los bienes del clero secular, que consisten en predios rústicos divisibles que no excedan de 40,000 reales; para los no divisibles que se hallen en el mismo caso, y para los predios urbanos cuyo valor no exceda de 10 á 40,000 reales, segun el vecindario de los pueblos, conforme al art. 11 del proyecto de que estoy tratando.

»Se ha de pagar el precio del remate en veinte plazos de año cada uno.

»El pago se ha de hacer en dinero metálico.

»*Quinto método.* Para los bienes del clero secular que no se comprendan en el método precedente conforme á los artículos 10 y 12 del proyecto:

»Se ha de pagar el precio del remate en cinco plazos: el primero en el acto del otorgamiento de la escritura, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento.

»El pago se ha de hacer:

»Diez por ciento en dinero metálico.

»Treinta por ciento en deuda consolidada con interés del 5 por 100, ó del 4 entregando de este ciento 20 por cada ciento.

»Treinta por ciento en cupones de intereses vencidos de la misma deuda ó de la capitalizacion del 3 por 100, y el 30 por 100 restante en deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel bajo los tipos establecidos. (Aunque el proyecto no lo dice y debia decirlo, parece querrá referirse á los que fueron designados en uno de los decretos de la Regencia de 9 de diciembre de 1840.)

»*Sexto método.* Para los censos que tengan á su favor los bienes del clero secular, segun los artículos 10 y 12 del proyecto.

»Se ha de pagar el precio del remate, y el pago se ha de hacer en los mismos términos que se acaban de explicar en el método anterior.

»Reflexionando sobre esta diversidad de métodos, que solo podrá fundarse en el deseo de atender á todas las diferentes clases de la deuda en esta almoneda de la hipoteca de toda la deuda del estado, bien puede sostenerse:

»1.° Que esta diversidad de métodos dificulta las ventas para las personas que no se hallen versadas en la clasificacion de nuestra deuda y en las proporciones en que cada clase es admitida, y las hace en cierto modo exclusivas para los especuladores dedicados á esta especie de lucrosa negociacion.

»2.° Que tambien ha de perjudicar á las operaciones de contabilidad en las oficinas, porque si difícil es para los compradores el acomodar las proposiciones de las clases de la deuda á cada una de las quintas ó décimas partes correspondientes á cada plazo, tambien ha de ser embarazosa para las oficinas esta complicacion no necesaria ni conveniente en verdad.

»3.° Que no se concibe haya asomo alguno de razon, ni por consiguiente de justicia, para que los bienes y los censos incorporados al estado hayan de enajenarse de distinta manera y en distintos plazos que los bienes y censos procedentes del clero secular que se incorporen ahora aquel, sin embargo de que unos y otros han de constituir sin distincion alguna la hipoteca de nuestra deuda.

»Hechas estas indicaciones, y puestos á la vista del Senado los datos oficiales que yo no he podido proporcionar con la precipitacion que se deja conocer, sacándolos de las fuentes auténticas que dejo citadas (porque el gobierno no podia proporcionarlas, segun sus manifestaciones en la sesion del 13 del que rige), me resta consignar las correcciones que necesita á mi corto entender el proyecto de ley.»

PUNTO SEGUNDO.

Correcciones necesàrias en el proyecto de ley.

»Habiéndome propuesto considerar por ahora este proyecto bajo un punto de vista económico, ó sea en sus relaciones con la deuda del estado, me abstendré de entrar en ninguno de los objetos ajenos á mi propósito bajo aquel aspecto, sin perjuicio no obstante de lo que tengo manifestado con relacion á los principios de justicia, y de lo que en la discusion pueda manifestar con relacion á ellos ó cualesquiera otros, sirviéndome la misma discusion de guia para votar, como me sucede constantemente.

Primera correccion al artículo 3.°

»Este artículo dice en el proyecto: «Se declaran en venta todas las fincas, derechos y acciones del clero catedral, colegial, parroquial, fábricas de las iglesias y cofradías de que tratan los artículos anteriores.»

»Mi enmienda se reduce á que en vez de *se declaran en venta*, se diga: *Se declaran hipoteca de la deuda nacional etc.*

»Habiendo aun sin vender unos 1,000 millones de bienes nacionales (pár. 3.° del punto primero); debiéndose poner en venta y circulacion considerable porcion de bienes particulares promulgada que sea la ley sobre vinculaciones; y considerando yo defectuosos y necesitados de general reforma los métodos que establece el proyecto para la enajenacion de los bienes del clero; me parece que no es conveniente abrir la puerta á la venta instantánea de ellos, y si el que se declaren hipoteca de la deuda del estado.

Segunda correccion al artículo 4.°

»Este dice: «El gobierno se encargará desde 1.° de octubre próximo de la administracion y recaudacion de todas las ventas y productos de propiedad de toda especie pertenecientes hasta aquí al clero... etc.»

»Yo propongo diga este artículo 4.° «*El gobierno intervendrá desde 1.° de octubre próximo en la administracion y recaudacion etc.*»

»El variar de manos en su totalidad la administracion de unos bienes cuyo valor se ha llegado á suponer de 2,000 millones de reales (pár. 4.° del punto primero), es fácil para mandarla, pero difícil de realizar, sin que resulten gravísimos quebrantos en los productos de la cosa administrada, quebrantos que en último resultado han de redundar en perjuicio de la nacion, en perjuicio de los contribuyentes. ¿Quién administrará mejor los bienes del clero, los cabildos y personas que los están manejando tantos años, tantos siglos hace, ó los empleados y subalternos que entran de repente á administrarlos? ¿No seria mas conveniente dejar la administracion á los primeros, aunque sea al pronto, y confiar la intervencion á los segundos, con lo que aprenderian todo el mecanismo de aquellos, y podrian desempeñarlos por sí solos? Dése, pues, á la intervencion que yo preferia sin titubear, toda la extension, toda la fiscalizacion que se quiera; pero no se prescinda desde luego de manos expertas en la administracion para confiarla ciegamente á manos por lo menos no prácticas. Mi deseo es que el trámite de la administracion se haga con el detenimiento y pausas indispensables para que al incautarse el estado de los bienes del clero no se experimenten los perjuicios sufridos en la extincion de los regulares. La indicacion de

estos perjuicios se hace con no poca exactitud y verdad en las páginas 307 y 308 de la memoria del señor Mendizábal, que he citado en otro lugar. Conozco bien la diferencia de circunstancias entre una y otra época; pero si ella debe disminuir el temor de que tales menoscabos se repitan ahora tanto, no debe hacerle desaparecer del todo, ni es necesario me detenga á mas explicaciones sobre el particular.

Tercera correccion al artículo 7.°

«La administracion y recaudacion (dice este artículo) de las rentas y derechos que hasta ahora han correspondido al clero, fábricas y cofradías, estarán en cada provincia á cargo del jefe de la Hacienda pública que nombre el gobierno; pero bajo la inspeccion é intervencion inmediata de una comision especial etc...»

»A mi modo de ver convendria dijese este artículo:

»*La intervencion de las ventas y derechos que hasta ahora ha correspondido al clero, fábricas y cofradías, estará en cada provincia á cargo del jefe de Hacienda pública que nombre el gobierno; pero bajo la intervencion inmediata de una comision especial etc...*

»Esta enmienda es consiguiente á la que dejó propuesta en el artículo 4.° Ambas se proponen conservar la administracion antigua por ahora para excusar los inconvenientes de una repentina variacion; pero sin perjuicio de que esta administracion sea intervenida por el gobierno, y de que los productos de ellos los recaude este, y destine al objeto que previene al art. 4.° del proyecto.

Cuarta correccion.

Supresion de los artículos 9.° hasta el 16.

»Los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del proyecto se contraen todos al modo y forma en que ha de hacerse la venta de los bienes del clero, y como esto es lo que yo combató, principalmente en beneficio mismo de la deuda nacional y de los contribuyentes, me es forzoso proponer la supresion de estos ocho artículos y la subrogacion de todos ellos en uno que diga:

»Art. 9.° El gobierno propondrá á las cortes al principio de la próxima legislatura el método uniforme de aprovechar los bienes na-

cionales que constituyen la hipoteca de la deuda del estado, cualquiera que sea el orígen y procedencia de ellos, de modo que se facilite su adquisicion á las clases laboriosas menos acomodadas, se adquiera el medio de empezar á pagar en metálico alguna parte de la deuda consolidada, así en el interior como en el exterior, y se atienda tambien en lo posible á la deuda sin interés.

»Para persuadir al senado de la conveniencia de esta correccion á propuesta mia, quisiera yo tener todo el tiempo que la grandísima importancia del negocio exige á fin de explanar detenidamente todos los motivos de conviccion que me la hacen ver justa, necesaria y conveniente. Entre nosotros se ha seguido desgraciadamente un sistema equivocado en materia de crédito público. Se ha creido que este se mejoraria y progresaria amortizando los títulos de la deuda, admitiéndolos en compra de bienes nacionales. El crédito como mejora y progreso en todas las naciones es pagando religiosamente los intereses de la deuda.

»Este equivocado sistema no es de ahora: principió en mucha parte en la segunda época del gobierno representativo; ¿y cuáles fueron los resultados? Ya lo dejo demostrado en el párrafo 1.° del punto primero: vender bienes por valor de unos 440 millones de reales; quedar sin vender unos mil millones, y existiendo aun ocho mil millones de deuda, estar entonces la hipoteca con esto en la razon de uno á ocho.

»El mismo sistema se ha seguido en la tercera actual época de gobierno representativo; y tambien dejo demostrado en los párrafos siguientes al acabado de citar, que se han vendido bienes y censos por valor de setecientos millones: que existen sin vender unos mil millones de bienes nacionales; que supuesto valgan dos mil millones los del clero, la hipoteca de la deuda será tres mil millones, y que calculándose esta por lo menos en diez y ocho mil millones, aquella se halla con la misma en la razon de uno á seis, proporcion mas favorable, por consiguiente, que la que ofrecen los datos de 1823.

»Mas sin embargo, ¿es tan ventajoso esto como lo que se necesitaria para librarnos del peso de nuestra deuda por el vicioso y perjudicial método de amortizacion, por medio de ventas en pago de las cuales se adelantan títulos de la deuda? De ninguna manera. Aun concediendo de barato que los tres mil millones se vendan á doble precio de la tasacion de las fincas, no se obtendrá mas que la amortizacion de seis mil millones de reales, y siempre

quedarán doce mil millones de deuda: concediendo de barato, digo: primero, porque ya se han vendido las mejores y mas productivas fincas de los bienes nacionales como era natural sucediese y como sucederá con las de los bienes del clero luego que se proponga su venta; y segundo, porque exigiéndose en la venta de esta última especie de fincas el pago de una parte en metálico, claro es que lo que se satisfaga en títulos de la deuda decrecerá proporcionalmente.

»¿Y cuál es el estado de nuestro crédito en las bolsas extranjeras y en la de esta capital? Fácil me fuera tomar un periódico extranjero en las manos, leer la cotizacion de nuestras rentas en las principales bolsas de Europa, y compararla con la cotizacion de las rentas de otros estados de menos poblacion, riqueza é importancia que España. Rehuso de hacerlo por un sentimiento de amor propio nacional, que el senado tendrá á bien graduar en su justo valor. Y en cuanto á la Bolsa de Madrid tambien creo prudente abstenerme de consignar aquí con cifras y comparaciones la baja extraordinaria á que ha llegado (aunque no tan crecida como en el exterior); y renuncio á los poderosos argumentos que me ofrecerian en demostracion de que el crédito se recupera pagando los intereses, no vendiendo bienes con ventaja notoria de los compradores, muchos de los cuales han adquirido la propiedad de las fincas con solo dos rentas de estas mismas.

»Tambien prescindo de detenerme á explicar la conveniencia y la justicia de que la adquisicion de las fincas se haga asequible á las clases laboriosas menos acomodadas; porque no dudo que el senado participará de mis sentimientos en esta parte, é igualmente estará penetrado de la necesidad de que se atienda tambien en lo posible á la deuda sin interés. Todo, pues, deseo yo que lo tome el gobierno en madura consideracion para proponer en la próxima legislatura un proyecto de ley que abrace los objetos indicados en el artículo que dejo formulado y propuesto, que deberá ser el noveno; y yo no hallo perjuicio alguno en que se adopte este artículo, y se supriman ocho del proyecto comprendidos desde el noveno al diez y seis. Aun dado caso que el gobierno insista en su primitivo pensamiento sin la mas mínima alteracion, ni aun en los diferentes métodos de ventas, cuya incongruencia he indicado ya; aun en este caso, ¿qué perjuicio resulta al Estado de suspender en suma por tres ó cuatro meses la enajenacion de los bienes del clero? ¿Subirá nues-

tro crédito por ventura en el interior ni en el exterior precipitándola instantáneamente? No, eso no: nuestro crédito no mejorará, y la experiencia universal así lo enseña, mientras no empecemos á pagar en metálico los intereses de la deuda, al menos en la parte que podamos.

Quinta correccion á los artículos 17 y 18.

»Esta correccion seria bien ligera si el senado se dignase acoger favorablemente lo que acabo de explicar y fundar. Se reducirá tan solo á variar la numeracion de estos dos artículos, que entonces serian 10 y 11.

»He concluido con la precipitacion á que me obliga la premura del tiempo, por una parte, y mi concurrencia puntual á las sesiones del senado. Como se deja conocer, no me ha sido posible *tratar* la materia con la profundidad y extension que merece, siendo una de las vitales para el Estado. Sin crédito, como sabe el senado, no hay gobierno posible en el estado actual de civilizacion, y no hay crédito para pagar los réditos de lo que se debe. Amortizando deuda en venta de fincas, no se pagan los réditos en verdad, y como estos se han de pagar mas tarde ó mas temprano, la venta de fincas sin aprovecharla de algun modo para el pago de intereses, ha de redundar con el tiempo en gravámen de los contribuyentes, porque del producto de las contribuciones ha de salir el pago de los réditos, así como saldrá tambien de ellas la subsistencia del culto y del clero.

»Por consideraciones tan altas y graves, y por efecto de profunda conviccion, someto respetuosamente á la ilustracion del senado el presente voto particular tal como le propongo al principio. Palacio del senado 16 agosto de 1841.—Domingo Ruiz de la Vega.»

CAPITULO CXVII.

SUMARIO.

Reséñanse los graves sucesos que tuvieron lugar en Madrid y algunas provincias en octubre de 1841.

I.

Los sucesos que venian precipitándose, dieron por fin ocasion á que se desenvolviese el plan maquiavélico que venian fraguando en el extranjero los partidarios de la reaccion.

En breves dias los generales que se hallaban en Francia, pasaron á ocupar los puntos designados, y casi simultáneamente se supo en Madrid el movimiento de diversas provincias; por manera que el dia 7 de octubre la guerra civil estaba sumamente agitada, sin que el gobierno se hubiera decidido á explicar los acontecimientos.

La milicia nacional daba las guardias desde el dia anterior con doble fuerza y fuertes retenes, y circulaban entre los grupos rumores mas ó menos alarmantes, habiendo salido diferentes generales, unos á las provincias Vascongadas, otros á Extremadura y Aragon.

Nadie sabia darse cuenta de lo que venia aconteciendo, y se hablaba de prisiones, suponiendo que el general Leon habia logrado escapar de las garras de la policía. Todo era incertidumbre, se ha-

cian mil cálculos y conjeturas, y parecia tambien que la naturaleza presagiaba graves acontecimientos.

II.

A las 8 de la noche del dia 7 los tambores y cornetas de la milicia batian generala congregando á los nacionales que acudian presurosos á sus puestos á pesar de la lluvia y el viento frio que hacia mas temerosa la noche.

Oíanse descargas hácia la plaza de Oriente, y los milicianos despues de reunirse fueron concentrándose hácia Palacio, ocupando los Consejos la compañía de cazadores del segundo batallon. En aquellos momentos angustiosos todo caminaba al azar, y parecia que el gobierno no existia, que los batallones pasaban las horas en *la inaccion* y no era posible averiguar lo que dentro el regio alcázar estaba pasando.

Efectivamente, allí era donde se desenvolvia el drama sangriento, allí donde se daba la batalla, allí tambien donde los conservadores, los monárquicos, los amigos del órden, habian desplegado sus fuerzas para reñir batalla con el gobierno constituido.

Parece que su plan era apoderarse de Isabel y su hermana trasladándolas á un puesto donde contaran con fuerzas superiores para proclamar la caida del Regente y destruir la obra que el *partido* progresista habia consumado desde setiembre.

Como todos los movimientos de los moderados que no cuentan con simpatías en el pueblo, era aquello una sublevacion militar dirigida por una porcion de generales descontentos y ambiciosos.

III.

Apenas se habia pasado la lista de la tarde, el regimiento *de la* Reina, mandado por Fulgosio, tomó las armas dirigiéndose á Palacio, donde penetró sin obstáculo y donde se hallaban ya los generales Concha, Leon, Norzagaray conde de Riquena, duque de San Carlos y otros.

El general Leon vestia de gran uniforme, mientras que sus compañeros habian acudido de paisanos.

Al llegar á la plaza de la Armería y patio del Palacio los jefes de aquel movimiento, creyendo ya asegurado el éxito de aquella empresa, hubieran de lanzar lós gritos que les servian de lema, y la guardia de alabarderos al apercibirse de tan desusado ruido y movimiento pudo prepararse teniendo apenas tiempo de tomar los mosquetes, cuando ya subian por las escaleras los desatentados fautores de aquella inicua trama.

En balde se emplearon los halagos, las promesas y las amenazas para reducir á aquel pequeño grupo de veteranos, que mandaba don Domingo Dulce, teniente coronel; todo fué inútil, y durante ocho horas mortales los sitiadores apuraron todos los medios para vencer la desesperada resistencia, cubriendo de cadáveres la escalera que conducia á la entrada principal.

Imposible es darse una explicacion satisfactoria de aquella derrota, cuando los sitiadores contaban con fuerzas muy superiores, cuando se batieron con empeño y bizarría aunque sin órden, y cuando conocian perfectamente las mil entradas y salidas por donde podia llegarse á la estancia que ocupaban las jóvenes princesas.

Acaso faltó á los sublevados alguno de los que cuidaban de las niñas comprometido en aquellos sucesos.

Acaso contaban con el aturdimiento y la sorpresa, y querian evitar todo choque. No fué el respeto ni el deseo de evitar sobresaltos y congojas á las pobres niñas, lo que detuvo á los soldados de la nacion.

En algunos momentos pusieron con su imprudencia en peligro la vida de aquellas niñas de quienes se llamaban salvadores, probando que la ambicion les cegaba completamente.

Por fin llegó la aurora, y con ella desaparecieron las esperanzas de los conspiradores que huyeron despavoridos dejando en pos sangre y vergüenza.

IV.

La milicia apenas habia hecho algunos reconocimientos.

Espartero permaneció en su palacio de Buenavista durante toda la noche.

No tenia el gobierno confianza en ninguno de los cuerpos de la

guarnicion, y solo esto puede explicar que pasasen tantas horas sin tomar disposicion alguna enérgica, cuando el mal era tan grave, cuando de haber logrado apoderarse de Isabel y su hermana la Regencia se hallaba perdida, ya que Espartero no era tan audaz que hubiese aprovechado esta ocasion para poner término á la revolucion dando por destronados á los Borbones y proclamando al único soberano que es el pueblo, sucesor sin rivales de la monarquía.

Algunos atribuyeron á ambiciones aquella aparente inaccion en que permaneció Espartero.

Algunos creyeron que todo era por la inactitud de las autoridades.

Parécenos que nuestra version es la mas exacta, y que hubiera sido acaso impolítico é improcedente emprender durante la noche nada, cuando no sabia Espartero los regimientos que podrian permanecer fieles, y los que hacian causa comun con los revoltosos.

El golpe de mano audaz que preparáron los Conchas, fracasó por las mas sencillas causas.

Despues de acometido, despues de apoderarse del alcázar era casi imposible impedir el rapto si los alabarderos ú otra circunstancia semejante no hubiera venido á formar una barrera ante la que hubiera venido á estrellarse el bien meditado plan.

V.

Entre las peripecias de aquella noche terrible hubo que lamentar la muerte del capitan de la segunda de cazadores, herido probablemente por sus mismos compañeros.

Por lo demás, como no hubo gran batalla, las víctimas no fueron numerosas.

Al amanecer salió Espartero de su castillo, y atravesando Madrid fué á Palacio, siendo saludado en el tránsito por los vítores de la milicia que pedia al mismo tiempo severo castigo para los que habian venido á perturbar violentamente el pais, ocasionando alarmas y desgracias sin cuento.

Muchos de los mismos soldados que embriagados en los primeros momentos habian dado el grito de rebelion, se hallaban aun en Palacio, y acogieron al general, á la milicia y tropas que le escoltaban con muestras de adhesion que revelaban su arrepentimiento.



DON DIEGO DE LEON.

Entre tanto, algunas tropas desplegadas por las afueras y algunos pelotones de nacionales de infantería y caballería perseguian los restos dispersos de aquellas huestes indisciplinadas, cayendo en poder de los mismos, con todos los que habian tomado parte en la abortada intentona.

El general Leon, á quien denunciaba su vistoso uniforme, fué preso por los mismos soldados á quienes habia conducido muchas veces á la victoria, cuando buscaba en las afueras un refugio para eludir las consecuencias de sus desaciertos.

El general Espartero, que le apreciaba y que habia procurado disuadirle de su intento evitando el grave compromiso que le amenazaba, debió tener un disgusto al saber la nueva de la prision del antiguo coronel de húsares.

Entre los presos se hallaban don José Fulgosio, antiguo carlista, el conde de Requena, Quesada, Boria, y otros de diferentes graduaciones.

VI.

El crímen era grande.

Los consejos de guerra se establecieron, y el pais perturbado se hallaba en la mayor agitacion y ansiedad.

En Zaragoza se habia sublevado una division de la Guardia, que no pudiendo apoderarse de la poblacion, por la actitud resuelta y enérgica de la milicia, tuvo que abandonar la poblacion, dirigiéndose á Navarra.

En este último punto contaban los facciosos con algunas fuerzas, pero desconcertado su plan por la audacia y la energía de los patriotas, se vió precisado O'Donnell á encerrarse en la ciudadela con algunas compañías, amenazando la poblacion con el bombardeo.

En Vitoria se sublevaron tambien algunas fuerzas, nombrándose un gobierno provisional que presidia Montes de Oca, mientras llegaba don María Cristina, en cuyo nombre obraban los revoltosos.

En Bilbao se sublevó tambien La Rocha con bastantes fuerzas, que no consiguieron imponerse á la poblacion.

Puede comprenderse cuán vasto era el plan, y cuán y cuántos elementos entraban en aquella sublevacion por lo que dejamos expuesto.

Pero los trastornadores no contaban con que el pueblo que recientemente habia sabido dar una leccion á los déspotas, debia muy pronto rehacerse de la sorpresa é impedir que lograsen su intento los que conspiraban torpemente por restablecer á doña María Cristina en su autoridad y en su palacio.

Se engañan mucho los que juzgan que basta disponer de unos cuantos batallones para imponerse á un pueblo, y de este error pudieron quedar convencidos los satélites de Cristina, que sufrieron un duro escarmiento.

Borso di Carminati, que mandaba la division de la Guardia sublevada en Zaragoza, se vió abandonado por los suyos, y fué entregado á la columna que le perseguia. O'Donnell, apenas tuvo noticia del mal éxito de Madrid, abandonó su inexpugnable fortaleza, y pudo ganar la frontera con no poco peligro; mientras que Zurbano, que ofreció desdeñoso una cabra y una onza de oro al que le presentase á Montes de Oca, muerto ó vivo, lograba desbaratar por completo en las Provincias la intriga hábilmente urdida.

La junta de Vitoria habia ofrecido dos mil duros por la cabeza del guerrillero, pero tuvo que disolverse, y los mismos migueletes que custodiaban á don Manuel Montes de Oca, le pusieron en poder de su enemigo.

En breves dias fueron fusilados los agentes activos de quella formidable insurreccion que habian hecho en las Provincias un alarde de su osadía.

En Madrid entretanto siguieron las causas con toda la actividad que la ordenanza dispone, pero como era necesario comprobar muchos hechos y como habian logrado sustraerse algunos de los principales promovedores, y entre ellos los generales Conchas, no pudo terminarse tan pronto aquel terrible drama.

La exasperacion era grande en las filas de la milicia.

Los verdaderos revolucionarios pudieron esperar por un momento que la ceguedad de los cortesanos de Cristina iba á hacer posible la continuacion del movimiento que Espartero habia contrariado en setiembre.

Pero los progresistas, que no querian conquistar la fama de audaces, se limitaban en todo esto á ser meros guardadores de la ley, y á castigar á los delincuentes, sin decidirse á tomar las medidas necesarias para impedir que se renovase el mal en adelante.

Y cuando debia el gobierno haber comprendido que el foco per-

manente de las conspiraciones era el Palacio, que era necesario quitar á los insurrectos la bandera, que solo combatiendo el mal en su orígen se debia llegar á la extirpacion de las ramificaciones que ponian en peligro la existencia de la sociedad española, se limitaba á destruir los instrumentos, adquiriéndose la odiosidad de algunas familias, sin calmar el desasosiego que por todas parte se sentia.

CAPÍTULO CXVIII.

SUMARIO.

Continúa la reseña de la frustrada rebelion militar en Madrid y provincias en octubre de 1841.

I.

La capital seguia con avidez los trámites de aquella ruidosa causa en que se hallaba comprometido el esforzado general *Leon*, al lado de antiguos carlistas y de hombres débiles, que dieron en el tremendo trance de la expiacion, un espectáculo ridículo.

Grandes precauciones militares, muchos retenes, traslaciones, movimientos de generales, hé aquí las medidas salvadoras que tomaba la Regencia, despues del abortado movimiento en que Montes de Oca y sus compañeros habian jugado un papel tan lastimoso.

El general Espartero, como si tratase de justificar los *asertos* de sus mortales enemigos, despues de haber permanecido en el abatimiento durante las primeras horas, parecia como dominado *por* el vértigo, y se lanzaba en busca de los combates, estableciendo el gobierno á caballo que iba recorriendo la península para llevar no la ventura y la libertad, sino el desconcierto que en todas partes reinaba.

Espartero salió efectivamente de Madrid, dirigiéndose á las provincias Vascongadas, que era el foco principal de la rebelion, el

punto donde debian haber sido dirigidas las hijas de la ex-regente, si la intentona sobre palacio no hubiera fracasado.

II.

Y como el gobierno nada hacia en tan crítica y desesperada situacion, como aparecia vacilante y asustado ante la gran manifestacion de fuerza que los moderados hacian, los patriotas creyeron que estaban en el caso de buscar en sí propios la salvacion, y se constituyeron Juntas en las principales capitales, para tener á raya á los facciosos.

La insurreccion habia sido formidable; el general Orive y el coronel Pezuela se vieron obligados á entrar en Portugal, mientras el general Zurbano, que en aquellos dias como siempre se multiplicaba, tuvo que trabajar mucho en las provincias Vascongadas, para impedir que se desarrollase la guerra civil, toda vez que no estaban aun bien apagadas las cenizas del anterior incendio.

La relacion de los sargentos y oficiales de Borbon que copiamos demuestra cuánta era la doblez de los agentes reaccionarios para ganar prosélitos á su causa.

Hé aquí el documento que para sincerarse publicaron aquellos:

«A la nacion, al ejército español, los jefes, oficiales y demás individuos del segundo y tercer batallon del regimiento infantería de Borbon que suscriben.

»La insurreccion verificada en Vitoria y Bilbao los dias 4 y 5 del corriente, en la que fué envuelto este regimiento, ponen á los que firman en el preciso caso de relatar los hechos y circunstancias por las que este cuerpo estuvo separado de sus deberes, y apareció unánimemente consagrado á la revolucion.

»Que en Bilbao residian personajes de alta influencia que celebraban juntas en las que se proyectaba derrocar el gobierno legítimamente establecido, está fuera de duda: que esto no lo podian ignorar las autoridades locales, casi puede asegurarse; pero dejando aparte las causas porque no se ahogaron en un principio aquellos focos de insurreccion, nos contraeremos á los sucesos en que sin voluntad explícita tomó parte este regimiento.

»Antes de todo debemos advertir á los que no lo sepan, que el brigadier don Ramon La Rocha, jefe de este cuerpo, gozaba no so-

lo la opinion de liberal, sino de liberal exaltado: que sus afecciones hácia el jefe del estado eran conocidas de todos, y que además de suponérsele un talento superior y una rigidez de principios militares muy marcada, se puede asegurar, sin temor de equivocarse, que era el jefe de regimiento mas querido de sus subordinados y de muchísimo prestigio en la tropa. ¡Ojalá que tales circunstancias no le hubieran decidido á abusar de su posicion!

»Ignorábase que las maquinaciones que se proyectaban en Bilbao iban á realizarse, y mucho menos que el brigadier La Rocha fuese cómplice en ellas, hasta el dia 4 del actual por la mañana en que se notó una gran efervescencia, y se reunieron en el Arenal muchos grupos sospechosos en los que sin rebozo se hablaba de verificar un alzamiento.

»Muchos oficiales se reunieron y acordaron enviar uno de los ayudantes á avisárselo al brigadier, pasando los demás á *los cuarteles* á esperar órdenes. Cuando dicho oficial entró en casa de aquel jefe, salió este á recibirle, y sin darle lugar de hablar le dijo que estaba enterado de todo y que fuese inmediatamente á avisar los jefes y capitanes, así efectivos como supernumerarios, para que se reuniesen al momento en su casa. Reunidos, principió diciéndoles que ya sabian los extraordinarios motivos de gratitud que le unian á S. A. el duque regente, la gran confianza que tenia depositada en él, la cual lo constituia en una obligacion sagrada de corresponderle dignamente: que jamás, por lo tanto, habia pensado entrar en conspiracion ninguna contra él, pues que siempre habia estado decidido á servirle fiel y lealmente, á sostener su gobierno en cuanto estuviese de su parte, y á combatir á sus enemigos con todo su poder: que este habia sido siempre su propósito, y que para ello habia contado con el regimiento todo.

»Les dijo en seguida que hacia mas de dos meses se le habia hablado para que entrase en la conspiracion, pero que él se habia negado, y habia escrito avisándoselo al general Alcalá, quien habia mandado su carta original al regente, sin que este hubiese contestado: que despues se le habia vuelto á hablar y él vuelto á escribir directamente á S. A., sin haber tenido tampoco contestacion: que posteriormente se le habian dado tales datos y tan seguros, que se habia convencido que era del todo imposible sostener el gobierno actual: que todos los cuerpos del ejército estaban ganados, todos los capitanes generales convencidos en cubrir solo el expediente: que

generales del mayor crédito debian ponerse á la cabeza del movimiento en todos los distritos, de modo que no habria necesidad de disparar un solo tiro: que á este regimiento no se le habia hablado antes por conceptuarlo mas difícil de ganar estando él á la cabeza: que estaba íntimamente convencido de que era inútil toda resistencia, pues que á aquella misma hora se estaria verificando el alzamiento en toda la nacion: que el que la hiciese solo lograria ocasionar desgracias, y encender la guerra civil: que si algun cuerpo del ejército se negaba á entrar en el plan caeria sobre él el anatema nacional: que si no hubiera una completa seguridad de que las instituciones y la persona del duque no corrian riesgo alguno, nunca y por ningun título hubiera entrado en semejante trama: que no se trataba mas que de una cuestion de personas variando la del duque por la de la reina Cristina: que la constitucion, lejos de sufrir menoscabo, se observaria en todo su rigor, siendo en adelante una verdad y no una letra muerta como hasta aquí: que el duque tendria por lo pronto que irse al extranjero, pero que seria tratado con la alta consideracion que sus grandes servicios merecen: que el general Leon respondia con su cabeza de la seguridad de su persona, la cual se conservaria como un monumento precioso de las glorias nacionales, y que su misma escolta le acompañaria hasta el puerto donde hubiese de embarcarse: que al instalarse la reina Cristina en la regencia, seria Isabel II reconocida por todas las potencias de Europa: que él estaba persuadido que el mismo duque regente anhelaba mas que nadie, se verificase el cambio por haber conocido le era imposible gobernar ni encontrar recursos: que los que conociesen su carácter, y supiesen lo mucho que debia al duque, podrian figurarse el sacrificio personal que hacia, y hasta qué punto serian seguros los datos que se le habian dado: y por último, que considerasen la obligacion en que estaban como buenos españoles, que se habian batido por la libertad y ventura de la nacion, de evitarla la guerra civil. En mas de una hora que estuvo hablando, esforzó tanto estos argumentos y los apoyó con razones tan poderosas, que los circunstantes á pesar de estar decididos á contrarestar la insurreccion, creyeron en aquel momento hacer un gran servicio al pais y ahorrarle muchas desgracias, adhiriéndose á la proposicion del brigadier, y si bien conocian lo ilegal del modo de verificarse el cambio y la enorme falta militar que se cometia, pensaron que estaban en el caso de hacer por la patria el mayor sacri-

ficio que puede exigirse de un militar, el faltar á su obligacion.

»Queda hecha relacion de lo expuesto por el brigadier La Rocha en la reunion que en su casa tuvieron los jefes y capitanes; narraremos ahora los medios indirectos que se emplearon para comprometer la clase de subalternos. Luego que los capitanes salieron de casa del jefe, manifestaron á algunos de aquellos de lo que se trataba, añadiendo, que el regimiento en nada tomaria parte y permaneceria descansando sobre las armas en sus cuarteles. Difícil era, por cierto, la conformidad de aquella numerosa clase, y no pocos de ella creian que el partido mejor era el de lanzarse sobre los revoltosos, prefiriéndolo al de permanecer aquiescentes; pero las palabras falaces de *la nacion lo quiere*, *la nacion lo pide*, *se encenderá la guerra civil*, calmaron á los mas resueltos, al paso que no contribuyó poco la consideracion de que los medios de oposicion ya estaban encontrados, y hubiera sido indudable la anarquía *ó indisciplina* del regimiento.

»El mismo dia 4 estando de órden del brigadier todos los oficiales en los cuarteles de sus batallones respectivos, se dirigió el señor general Santa Cruz, comandante general de la provincia de Vizcaya, al del tercero. Manifestó á la oficialidad reunida que se trataba de un pronunciamiento cuyo objeto era cambiar la regencia del reino en la señora doña María Cristina de Borbon, que en nada se atacaba la constitucion; pero como el gobierno le tenia allí empleado, venia á preguntar si querian seguirle á él ó al brigadier La Rocha. Perdónenos el señor general Santa Cruz, si para disculpar la negativa que en obedecerle supuso, tenemos que ocuparnos de su respetable persona. Antes de hablar S. E. debió pesar bien el influjo que el brigadier La Rocha tenia en su regimiento, y bien podia conocer que no dirigiéndose á cada oficial en particular, ó todos callarian ó acaso no habria uno bastante osado que se decidiera á seguirle; así es, que recordará dicho señor que un solo oficial (no pertenece á aquel batallon comprometido en la revolucion y actualmente en Francia) le contestó que los oficiales querian seguir á su brigadier. Los que suscriben creen que esto solo no era bastante para haber dejado el mando de la provincia, entregándolo en aquel momento al brigadier de Borbon, y mucho menos para suponer que dicho cuerpo estaba unánimemente insurreccionado, máxime cuando dicho señor general todo lo dió por concluido, sin dirigirse siquiera al cuartel del segundo batallon, y hacer igual pregunta á sus ofi-

ciales ni explorar el espíritu de la tropa. No podemos menos de decir á la faz de la nacion entera, que aquella autoridad no desplegó la energía que tales circunstancias requerian, y si no, dígasenos ¿cuál es la razon por que no consumada aun la insurreccion y constándole que el brigadier La Rocha hacia parte de ella y mandaba un regimiento, fuerza única que podia contrarestarla, no depuso á este ó al menos lo suspendió en su empleo, ó siquiera lo arrestó haciendo que recayera el mando en el inferior inmediato?... Rotos así los vínculos de subordinacion hácia el brigadier La Rocha, no tendríamos que deplorar la hora fatal en que han quedado empañadas las glorias de este regimiento.

»El dia 5 á las doce de la mañana, convocada la milicia nacional de Bilbao y miñones de Vizcaya por la Diputacion de la provincia, proclamaron á la ex-regente gobernadora del reino, dando vivas á los fueros en toda su integridad. No podian ver sin repugnancia los individuos que componen este cuerpo que la constitucion de 1837, esa constitucion por la que este regimiento no habia sido avaro de su sangre, fuese olvidada enteramente, y empezaron á entrever que la revolucion tenia otro carácter bien distinto del que habian comprendido.

»Es completamente falso lo que ha dicho algun periódico de que la oficialidad asistió al refresco y estuvo enlos balcones de la Diputacion: estuvo el brigadier con su ayudante de órdenes, y alguno que otro jefe supernumerario; la oficialidad no, porque estaba en el cuartel. Tambien lo es que los oficiales tomasen cierta cantidad; los soldados recibieron una peseta de la Diputacion; pero la media paga que se dió (única cantidad recibida durante la revolucion) tan solo á los subalternos al siguiente dia, era perteneciente á meses anteriores y del dinero que habia en caja antes del pronunciamiento. Los oficiales del regimiento de Borbon, como todos los del ejército español, saben prodigar su sangre de balde sin otro premio que los halagos de la gloria y del honor, y cuando la patria los ha necesitado han sabido exponer sus cuerpos al hambre y á la desnudez, lo mismo que á las balas del enemigo.

La tarde del mismo dia 5, formados los batallones de Borbon á la hora de la lista, y al parecer con este objeto, se mandó tocar llamada de oficiales, y traidas las banderas, arengó el brigadier don Ramon de La Rocha con la mayor emocion diciendo: que la nacion entera y el ejército todo pedian la vuelta á la Regencia de la madre

de los españoles, de la que antes se victoreaba en los combates, de la que con tanta prodigalidad habia recompensado al ejército, en fin de la reina María Cristina, concluyendo con vivas «solo á la constitucion de 1837, á la reina Isabel II y á la ex-gobernadora.» Hé aquí ya comprometido todo el regimiento y lanzado abiertamente en la insurreccion.

»Las primeras proclamas venidas despues de Vitoria firmadas por el rebelde Montes de Oca, aumentaron la desconfianza: nada en ellas se decia de constitucion, y su contesto se reducia á halagar á estas provincias, conduciéndolas de motu propio los fueros en su integridad, barrenando así la constitucion y arrogándose facultades que solo tiene la nacion representada en cortes.

»No son ni pueden ser nunca los fueros la causa porque la nacion y el ejército han hecho tan costosos sacrificios, y al menos que no se suponga á todos los individuos de este regimiento desnatura*lizados* y sin afecciones á su pais natal, fácil es de concebir la indignacion de tales escritos.

»El disgusto cundia, y toda la bizarra clase de sargentos con un crecido número de oficiales ya solo pensaban en los medios de salvar este regimiento. Así es que en la tarde del 7, los primeros tuvieron una reunion en la que acordaron por sí solos abandonar con la tropa de los dos batallones la plaza de Bilbao, lo que sin duda se hubiera verificado si desgraciadamente y por lo demasiado vasto del proyecto no se hubiera descubierto. Noticioso el brigadier La Rocha hizo arrestar á dos sargentos que suponia directores, y dirigiéndose á los cuarteles, arengó á la tropa y en particular á aquella clase: sus palabras elocuentes calmaron los ánimos de estos sencillos soldados que prometieron no tomar parte alguna sino obedecer ciegamente. Concluido este acto fué cuando aquel jefe habló por primera vez á los oficiales subalternos en su casa inculcándoles ideas y proyectos.

»A pesar de que la tropa habia ofrecido seguir al brigadier La Rocha, no obstante en Ochandiano se observaron conversaciones que tendian á la desercion: esta era justamente lo que se queria evitar para conservar la unidad del regimiento y sustraerlo entero en primera ocasion.

»Al ver la propension de la tropa se creerá sin duda que era posible la salida y solo faltaba decision para efectuarla; no es así, necesario es advertir que sin correspondencia absolutamente de Cas-

tilla, fué fácil á los directores de la insurreccion ocultar las noticias ciertas y hacer correr las que favorecian sus intentos: que las reuniones de los oficiales se vigilaban: que los puestos avanzados estaban cubiertos por gente armada del pais, que se apoderaba de los puentes y cerros que dominaban las poblaciones: que con este regimiento venia el provincial de Burgos, y aunque no podia dudarse nunca de sus buenos deseos, no tenian mutuamente relaciones los oficiales por ser esta la primera vez que estos cuerpos operaban reunidos: que seguian igualmente á estas fuerzas una numerosa compañía titulada sagrada compuesta de oficiales del convenio, y sobre 400 migueletes. Era pues preciso esperar la ocasion de que las tropas no pronunciadas estuviesen inmediatas, y así es que el 18 en Tolosa se trabajó lo posible para ponerse en comunicacion con el Excmo. señor general Alcalá que se sabia permanecia en Andoain con el regimiento del Príncipe.

»El 19 estaba resuelto decididamente que un batallon entero conducido por los sargentos, y mandado por bastantes oficiales, saldria al amanecer del 20 anticipándose al toque de diana, y marcharia á incorporarse con el general Alcalá. Arrancábase así del poder de los sublevados una buena parte de su fuerza, aumentábase la de aquel general de quien se esperaba resolviese sobre la insurreccion en la seguridad de que esto solo separaria las tropas del ejército de las órdenes de Urbistondo que indudablemente harian los mayores esfuerzos para unirse á sus verdaderas banderas. Si los oficiales que concibieron este proyecto, al que con sus conocimientos en el pais ofreció cooperar el ayudante de E. M. de la provincia de Guipúzcoa detenido por Urbistondo don José Bousingault, no contaron con todos sus compañeros, no fué por desconfianza que tuvieran de ellos; muy lejos de eso, hiciéronlo así porque para no ser burlados, y llevar á cabo su proyecto, era preciso que no estuviese en el secreto un número demasiado crecido: por lo demás las conversaciones que á todos en general se oian confirmaban la resolucion mas decidida de que si el señor Alcalá nos esperaba, como se decia en Andoain, todos correríamos á abrazar á nuestros compañeros de armas, y finalizaria el drama que estaba representando este regimiento.

El mismo dia 19 al oscurecer se tocó repentinamente llamada y tropa, dirigiéndose el segundo y tercer batallon de Borbon, tres compañías del 1.° y el provincial de Burgos al pueblo de Villabona, distante una legua de Andoain. Los generales Urbistondo, Clavería

y brigadier La Rocha permanecieron en Tolosa con el E. M., compañía sagrada, miñones y los paisanos armados; quedaban esperando, segun se dijo, al general Jáuregui que debia llegar de un momento á otro para combinar las operaciones que tenian proyectadas. Esta aproximacion á Andoain proporcionaba mejor éxito á la marcha de los que habian resuelto unirse al capitan general de Guipúzcoa, lo que no se realizó porque á las doce de la noche se presentó al T. C. M. de este regimiento el ayudante Bousingault, puesto en libertad y con la noticia de que el brigadier la Rocha con los anunciados generales y fuerzas que les rodeaban habian emprendido su marcha á Francia. Aquel jefe se puso desde luego á las órdenes del E. S. capitan general ofreciéndole conducir los regimientos de Borbon y Burgos, separados hasta entonces del legítimo gobierno por hombres que abusaran de la confianza que en ellos habia depositado la nacion. Recibióse antes de amanecer la contestacion mas satisfactoria de S. E., ofreciendo á nombre de la reina doña Isabel II y del Sermo. señor Regente del reino el olvido de todo lo pasado, previniendo al teniente coronel se pusiese desde luego en marcha: hízose saber esta noticia á los oficiales y tropa, cuya alegría es imposible explicar. A la llegada de las tropas á Andoain se presentó el señor general Alcalá; no podemos pintar la emocion de los individuos de estos cuerpos, y solo diremos que se veian verter lágrimas de regocijo; aquel E. S. y el E. M. que le acompañaba saben bien que tales muestras no podian ser fingidas.

»Hé aquí la relacion de lo sucedido: el resto del primer batallon habrá corrido circunstancias parecidas que no podemos relatar por hallarse separado.

»Españoles todos: ¿es posible que hayais creido que las armas que la nacion nos fiara las habíamos de emplear en restablecer el despotismo? No, y mil veces no; la sàngre que este regimiento ha derramado en los combates fué para lanzar de nuestra patria por siempre al absolutismo: los oficiales, la tropa de Borbon no pueden ser, no son absolutistas: se han batido por la libertad, no han abjurado sus principios: si nos hemos separado alguuos dias de nuestros deberes hemos sido arrastrados, creimos en hacerlo así evitar la guerra civil, y por consiguiente la desgracia de la nacion. Nuestro partido es Isabel II y Constitucion de 1837; nuestra divisa la mas severa disciplina, la obediencia al gobierno constituido: la disciplina, esta ha sido la causa principal de nuestra falta; no nos hemos atrevido

á desobedecer al brigadier don Ramon de La Rocha; él sabe bien que los oficiales que suscriben todo lo sacrificaban por la felicidad de su patria á la rigidez de los principios militares.

»Ninguno de los que firman tienen compromisos particulares; los que creyeron tenerlos se han marchado al vecino reino de Francia; todos han seguido su regimiento: todos han seguido á sus jefes, teniendo al menos la satisfaccion de decir que han presentado en Andoain sus batallones lo mismo que estaban en Bilbao antes de la insurreccion, con los fusiles descargados, sin haber tirado un solo tiro, sin que falte un solo hombre y sin que se haya alterado en nada el órden y disciplina interior del cuerpo. Para ello han sido necesarios grandes esfuerzos, de los que solo podrán hacerse cargo los que conociendo el mecanismo de la milicia, sepan cuán difícil de evitar es la desorganizacion en estos casos; pero la prudencia, la union, y sobre todo el buen deseo, han conseguido lo que parece imposible.

»Los que suscriben quieren que sepa la nacion entera que ninguno de ellos ha conspirado contra el gobierno constituido: que si en Bilbao hubiesen tenido quien se pusiese á su cabeza, todos hubieran muerto conteniendo la insurreccion; y por último, que no temen, antes bien desean, un juicio para la aclaracion de los hechos.

»Vera 25 de octubre de 1841.—El Coronel T. C. M., Martin de Colmenares; comandante del segundo batallon, Francisco Morel; comandante del tercero, Fidel Provecho; mayor del segundo, Rosendo de la Pradilla; mayor del tercero, Pedro Blay; mayor supernumerario, Rafael Milon; capitan cajero, Benito José Porta; capitanes del segundo batallon, Roman Lamadrid, Pedro Velarde, José Morazo, Leon Gonzalez, Juan de Muros, José de Celis, Miguel Tinoco; capitanes del tercero, Juan Antonio Bracho, Antonio Morales, Manuel Morales, José Bacener, José Laureano Sanz, Manuel Mendoza, Antonio Villanueva; ayudante del segundo, José Plaza; ayudante del tercero, Carlos Soler; tenientes del segundo, Manuel Fernandez, Joaquin Cazariego, Ramon Lopez, Pablo Rochet, Joaquin Corredor, Alejandro Sangrador, Manuel García, Santiago Galvez, Juan Martinez, Leoncio Irutetagoyena; tenientes del tercero, Ramon Ayala, Estéban Lloret, Vicente Crespo, Basilio Lázaro, Ruperto Aparicio, Carlos Tovar, Florencio Latorre, Julian María Losada, Antonin Rojo, José Enriquez, Juan Martinez, físico, Valentin Vera; subtenientes del segundo, Manuel Subiran, Bernardo Ruiz Mantilla, Angel Valcárcel, Camilo Albino, Ignacio Ocon, Luis Frutos, José Ramon Gar-

cía, Pascual Rubio, Ricardo Velarde, Dionisio Novel, Carlos Guerra, José María Paliza, Manuel Barrena, Pablo Gonzalez; capellan, Antonio Ferré; subtenientes del tercero, Vicente Sergeant, Florencio Nauclares, Nicolás Losada, Mariano Calvo, Sebastian Alarza, Sebastian Valdeyuli, Luis María Losada, Mariano Diez, Eustaquio Arribas, José Perez Oñate, Vicente Moreno, Perfecto Viñe, Federico Maranjes, Máximo Fraile, Bernardo Roncero, Antonio Enriquez; capellan, Francisco Gutierrez; por la clase de cadetes, Rafael de Castro; por la clase de sargentos primeros del segundo batallon, Francisco Agudiez; por la de primeros del tercero, Cristóbal Lachica; por la de segundos del segundo, Pedro Sal; por la de segundos del tercero, Luiz Bazan.»

El general Alcalá recibió noticias el 20, de que los regimientos de Extremadura y Borbon se hallaban dispuestos á someterse, puesto que solo por mala inteligencia y respeto á la ordenanza *habian* seguido la bandera de la insurreccion, y en efecto en ese mismo dia se le incorporaron, mientras que Zurbano entraba en Vitoria y se sometia Bilbao á las órdenes del gobierno.

CAPITULO CXIX.

SUMARIO.

El Regente duque de la Victoria y los progresistas no se hallaron á la altura de la época.—Proclamas de Montes de Oca cuando la sublevacion militar en 1841.

I.

La falta de conciencia revolucionaria habia perdido al gobierno provisional y á las cortes, como perdió á la Regencia y á las Juntas revolucionarias que entonces se establecieron.

En balde algunos individuos, alguna provincia pretendió proseguir con paso firme por la senda revolucionaria.

Los hombres que ejercian influencia en los sucesos, no tenian bastante popularidad para imponerse en el pais, y en la mayor parte de las provincias, la autoridad del Regente era para los liberales una garantía, cuando todos debieron considerar en eminente peligro la causa del progreso servida por agentes tales, por hombres tan débiles que no acertaban á explicarse las circunstancias del pais y sus necesidades imperiosas.

La lucha eterna entre los principios de autoridad y libertad estaba planteada, y los hombres que dirigian el movimiento en España, los que enfáticamente habian adoptado el título de progresistas

no podian sostener que se hallasen á la altura de los conocimientos de la época.

En balde buscaríamos grandes principios, ni pensamientos que sirvieran á la humanidad en la carrera que ha de proseguir para llegar al desenvolvimiento de todos los intereses, á la armonía de esas contradicciones que surgen á cada instante en estas sociedades al revés donde la masa queda sacrificada y víctima de algunos individuos.

Los amigos del general y los hombres de la revolucion de setiembre eran miopes y no profundizaban en los arcanos del porvenir.

II.

El gobierno viéndose ya desembarazado del enemigo apremiante que le hacia casi morder el polvo, y que exponia su existencia, vió un peligro aterrador en la actitud de las provincias.

Porque forzoso es confesarlo, cada provincia ó mejor dicho, cada uno de los antiguos reinos, forma despues de muchos siglos de forzada opresion una individualidad ó autonomía.

La lucha entre los dos principios, el órden y la libertad, que debian ir paralelamente desenvueltos, si las condiciones doctrinarias no hubiesen hallado una solucion ridícula de equilibrio imposible, era inminente, toda vez que se desconocian los verdaderos caractéres de la revolucion iniciada en setiembre.

El gobierno de la Regencia disolvió las Juntas sin contemplaciones, como la Regencia provisional lo habia hecho algunos meses antes. Y la verdad es que sin el generoso apoyo y desprendimiento de esas autoridades populares, hubiera llegado España acaso á verse envuelta en otra guerra civil, no menos peligrosa, no menos sangrienta que la terminada por el abrazo de Vergara. Insertamos las proclamas de Montes de Oca, que ponen en evidencia lo que decimos.

Hélas aquí:

«Proclamado solemnemente en estas provincias Vascongadas y Navarra, así como lo estará dentro de breves dias en todas las démás del reino, el gobierno que ha de regir á España durante la ausencia

de S. M. la reina regente y gobernadora legítima, doña María Cristina de Borbon: Mando:

»Artículo 1.° Se declara traidor y quedará sujeto á las penas de tal, con arreglo á las leyes y á las ordenanzas militares, todo el que hiciere armas, ó se levantase ó conspirase contra la autoridad del citado gobierno provisional, ó no le reconociese y se sometiese á él en el término preciso é improrogable de doce horas, posterior al recibimiento del presente decreto, ó impidiere en cualquiera forma que lo hagan los pueblos y tropas fieles á la causa de la reina.

»Art. 2.° Merecerán la misma calificacion, é incurrirán en las propias penas, aquellos que trascurrido el término prefijado continuaren obedeciendo las órdenes ó disposiciones del gobierno revolucionario de Madrid, ó de las autoridades ó funcionarios que de él dependen.

»Art. 3.° Quedan relevados en nombre de S. M. la augusta reina gobernadora, del cumplimiento de sus deberes civiles y militares, en cuanto sean contrarios al presente decreto, todos los individuos y clases, bien sean del órden civil, bien del militar, que todavía permaneciesen sujetos á la autoridad ilegal y usurpadora de la llamada Regencia única del general Espartero y sus dependencias.

»Vitoria 4 de octubre de 1841.—Manuel Montes de Oca.»

«Soldados:

»Ha llegado el momento de cuplir el mas santo de los deberes militares; la fidelidad. Un acto de fuerza privó del gobierno de España á la augusta princesa á quien sus beneficios hicieron apellidar la madre del pueblo. Desde entonces, un diluvio de ultrajes y de males han caido sobre el ejército, como sobre todas las demás clases de la nacion, y aquellos que mas glorias y laureles os debian, son precisamente los que mas empeño han formado en perderos y perjudicaros. Es menester volver por la fama de la milicia, por las leyes, por el honor nacional. La reina cuyo nombre invocabais en lo mas recio de las batallas, reclama vuestras espadas. Sacadlas, soldados, sacadlas, valientes de la campaña de los siete años, por la reina madre, por sus infelices y oprimidas hijas, por las quebrantadas leyes, por la religion vilipendiada y por el deber desconocido.

»Y vosotros tambien, los que en opuesto campo supisteis encontrar honor y merecimiento, sacadlas igualmente para defensa de las excelsas princesas que proclamasteis en Vergara, y que son ya vuestras soberanas, llegado el dia de la union; ha llegado el dia de la reconciliacion de todos los hijos de España. Nuestros soldados fueron agradecidos y leales á sus reyes. Hoy además son el escudo del trono, y la esperanza de la nacion. El trono y la nacion, el dia que se levanten fuertes y unidos, les recompensarán larga y generosamente su sacrificio.

»¡A las armas, soldados, soldados del distrito de Navarra y provincias Vascongadas! ¡A las armas, por la reina! Dentro de breves dias vuestra bandera será la bandera de toda España. Dentro de otros pocos mas, esa bandera será la segunda restauradora del poder y de la dignidad de la monarquía española.

»Vitoria 4 octubre de 1841.—Como individuo del gobierno provisional de España, durante la corta ausencia de S. M. la reina gobernadora.—Manuel Montes de Oca.»

«Nobles vascongados y navarros.

»Individuo del gobierno provisional que ha de regir á España durante la corta ausencia de S. M. la augusta reina gobernadora, he venido á vuestras hospitalarias montañas á buscar el apoyo principal con que cuenta la monarquía.

»Un año hace que la ingratitud mas horrible y la sedicion mas escandalosa invadieron por la fuerza los regios alcázares, y tiraron abajo los escalones del trono, y abrieron el camino por donde habia de entrar á sentarse en él, y llevar el timon del Estado, el hombre que habia recibido mas recompensas de la nacion, mas beneficios y mercedes de la reina.

»Ese mismo tiempo hace que vuestras y patriarcales costumbres, que vuestras venerandas constituciones, que vuestras esclarecidas virtudes é inmarcesibles glorias, son la befa y el escarnio del soldado ingrato, y de la revolucion ambiciosa.

»No ha habido respeto á que estas dos tiranías combinadas no hayan faltado, deber que no hayan infringido, pacto que no hayan roto, objeto digno de veneracion sobre el cual no hayan derramado la violencia y el ultraje. Religion, libertad, tradiciones, independencia,

todo, todo ha sido presa en poco tiempo del deforme monstruo, del devorador de setiembre.

»Cuando nuestros desdichados hermanos doblaban la cerviz ante este yugo ignominioso, aparejados por una larga serie de desdichas á sufrir la mas dura servidumbre; cuando los protervos celebraban en horribles bacanales, y los hombres de la monarquía se contentaban con lamentar en silencio tantos escándalos, hubo un pueblo de fama limpia, y de nombre claro, á quien el mundo llama invicto, que se atrevió á dirigir su voz, y con ella un respetuoso y un amantísimo saludo, á la excelsa señora á quien la revolucion habia arrojado al otro lado de los mares. Este pueblo está entre nosotros, su glorioso nombre pertenece ya á la historia: el que le pronuncia le ensalza: dos veces salvó el trono de Isabel, y mil apareció radiante de valor y heroismo en medio de nuestras discordias civiles. ¡Honor y prez á la invicta, á nobilísima Bilbao! Ella dió el gran ejemplo de la fidelidad al infortunio. Ella fué bastante fuerte, bastante generosa para preferir la legitimidad vendida á la usurpacion vencedora.

»Rivalizando en fidelidad y heroismo, se apresuraron al mismo tiempo á ofrecer á la excelsa proscrita el homenaje de su culto y de su amor las diputaciones de las tres provincias hermanas. Cuando la augusta señora recibió aquel santo mensaje, su pecho se llenó de amor, y sus ojos se arrasaron en lágrimas. En vuestros archivos se conservan todavía, y se conservarán eternamente en vuestros corazones, las tiernas, las amorosas, las inefables palabras con que contestó á vuestras demostraciones de lealtad desde una tierra extranjera. La hija de la providencia unió entonces irrevocablemente su suerte á la de los hijos de la gloria. La alianza entre S. M. la reina doña María Cristina de Borbon y vosotros no se romperá jamás, porque la formó el mismo Dios en el dia de las tribulaciones.

»¡Nobles y esforzados habitantes de las provincias Vascongadas y Navarra! *Yo os prometo en nombre de aquella excelsa señora vuestros fueros en toda su integridad.* Vosotros los habeis ganado con la sangre de vuestras venas, con el sudor de vuestra frente, con la lealtad de vuestros corazones. El comercio de la invicta Bilbao volverá á florecer con la restauracion de leyes sabiamente protectoras.

»Las industrias de todo el pais serán admitidas á los beneficios de la industria nacional, procurándose medios de que el favor concedido á vuestra laboriosidad no degenere en fraude y granjería

perjudicial al resto de los españoles. La ley que modifica las instituciones de Navarra, será declarada de ningun valor ni efecto. Ni ahora ni despues, vascongados y navarros, tendreis mas modificacion ni arreglo en vuestros fueros seculares, que aquellos que vosotros mismos, porque así os convenga, querais establecer por medio de la sola exclusiva y legítima representacion del pais, por vuestras juntas y por vuestras cortes. El trono no será jamás ingrato con los que le sirven de escudo. La ilustre princesa en cuyas manos vais á poner otra vez el cetro de vuestros reyes, no será la que consienta que se ajen vuestros laureles, que mancillen vuestras glorias que queden sin recompensa vuestros grandes hechos de armas.

»La nacion no reconoce; vosotros no podeis reconocer como válida y legítima la renuncia del gobierno de la monarquía hecha por S. M. en Valencia, porque fué, y así lo ha declarado S. M., un acto insolente de fuerza. La nacion no reconoce, y vosotros no podeis renocer como válida y legítima la resolucion por la que se declaró vacante la tutela de S. M. y A., y se nombró nuevo tutor de las augustas menores. Las cortes que consumaron este inaudito despojo son radicalmente ilegítimas, y el vicio de su ilegitimidad invalida padicalmente todas sus providencias.

»¡Nobles y esforzados habitantes de las provincias Vascongadas y Navarra! Doña María Cristina de Borbon es la única regente y gobernadora del reino: la única tutora de las ilustres huérfanas llamadas á regir los destinos de esta nacion tan rica de gloria como escasa de ventura. Esta es la bandera de los leales: esa bandera se levanta hoy en todos los ámbitos de la monarquía española. Ella va ondeando al frente de los ejércitos como ondea en vuestras montañas. Los generales mas ilustres, los militares mas valientes, los que ganaron en los campos de batalla cien horrorosas cicatrices, los que nunca faltaron á la fidelidad ni cometieron el crímen del perjurio, siguen esa bandera magnífica y radiante que conduce á la victoria. Ella es el símbolo de vuestra santa religion y de nuestra católica monarquía: con ella triunfaremos nosotros, como triunfaron nuestros padres.

»Vitoria 4 octubre de 1841.—Manuel Montes de Oca.»

CAPITULO CXX.

SUMARIO.

Juicio de un periódico sobre los sucesos de Barcelona en octubre de 1841.—Manifiestos del Regente.—Gran error de este y su pandilla.

I.

En Barcelona, donde el elemento popular era mas activo, donde la educacion de las masas era mas política, donde existian elementos verdaderamente revolucionarios; en Barcelona, donde existia la conciencia real del derecho, hubo tambien en la Junta que se constituyó elementos de los que apellidaban realmente perturbadores, cuando en realidad servian para hacer normal el progreso y dirigir la corriente de las ideas hácia el verdadero punto donde deben dirigirse.

Así juzgaba en aquella época un periódico que se publicaba en la localidad los acontecimientos que sirvieron á los reaccionarios para dar un sesgo particular á los sucesos, atribuyendo á Cataluña ideas de que no participaba.

«La actitud imponente que ha tomado la capital de Cataluña desde los primeros arranques de la rebelion de O'Donnell ha sido muy mal apreciada por algunos periódicos de la corte. Tampoco ha faltado algun individuo del gabinete que ha creido ver en la creacion

de la *Junta de vigilancia* un ataque fuerte y directo á la unidad del gobierno, tan necesaria á los Estados. Esta mala apreciacion de la Junta y de sus actos mas depende de los sentimientos que animan á sus censores, que de una incompleta noticia, ó informe inexacto del estado político de Cataluña.

»Los periódicos adictos al gobierno caido en setiembre y á la bandera que han enarbolado, para acabarla de desacreditar, los rebeldes de octubre han desaprobado la instalacion de la *Junta de vigilancia* y sus actos extralegales, apoyándose en los lugares comunes de la necesidad que tiene un gobierno para ser fuerte, de guardar en todos los puntos de su jurisdiccion la unidad de accion y direccion de los negocios. En todas las reflexiones, hechas para probar esta verdad, que no es aplicable á todos los casos, mayormente cuanto no se dice nada con respecto al carácter del gobierno, van mal disimuladas las tendencias á reprobar toda actividad que dimane directamente del pueblo ó sus representantes.

»Cuando España, y con ella la Europa entera, acaba de ver con escándalo una rebelion que nada puede legitimar, tanto si es cierto que Cristina haya dado poderes para obrar en su nombre á los rebeldes, como si estos lo han hecho por cuenta suya, se hace muy extraño que los periódicos que afectan ser tan amigos del órden y de unidad del gobierno abandonen al olvido, ó se paren poco en la sublevacion de los generales que han proclamado sin embozo el absolutismo neto, y se ocupen con asiduidad y ahinco en la actitud medio revolucionaria que ha tomado Cataluña.

»Compárense los actos de la *Junta de vigilancia* y su tendencia con los actos del *gobierno provisional* de Montes de Oca, y los fines de O'Donnell, Concha y Leon, y dígase con la mano en la conciencia cuál ataque á la unidad de gobierno ha sido y podrá ser mas trascendental y lamentable. Léanse las proclamas de los caudillos de la rebelion del Norte, y nadie podrá negar, por mas que lo desee, que el objeto primordial y único de aquellos rebeldes, y los que los hacian sublevar, era derribar el regente actual, al ministerio actual, á la constitucion actual, y todas las garantías del pueblo actuales y venideras.

»Léanse las exposiciones y manifiestos de nustra *Junta de vigilancia*, síganse uno por uno sus decretos, y nadie podrá negar tampoco por mas que sus manifiestos le impelan á ello, que no hay la menor intencion de desconocer al Regente actual, ni al ministerio

actual, ni la constitucion actual, ni las garantías del pueblo actuales y futuras. ¿Por qué pues los periódicos que se dicen amigos del gobierno y su unidad de accion, atacan con preferencia á Cataluña por la instalacion de su Junta? Para nosotros no es un misterio. En los censores de nuestra actitud hay dos clases de enemigos: los unos acaso de buena fe; los otros solapados. Entre los primeros contaremos á los ministros y progresistas, que se hayan alarmado injustamente, por no haber sabido examinar bajo su verdadero punto de vista la situacion de Cataluña. Entre los segundos contaremos á los que ven en la decision y arrojo de los catalanes el principal obstáculo que ha hecho desbaratar la conjuracion retrógrada.

»A pesar de la diferencia que va de unos á otros censores con respecto á la causa de su desagrado, andan todos acordes en el modo ó palabras con que lo expresan, y no faltan lectores poco acostumbrados á reflexionar sobre lo que leen que casi participan de sus mismas opiniones. Esto hace indispensable que expongamos en pocas palabras el estado de Cataluña cuando estalló la rebelion, de lo cual se deducirá muy natural y lógicamente la absoluta necesidad de hacer lo que los catalanes han hecho.

»El ministerio y los periódicos de la corte que nos censuran no habrán sin duda olvidado que mas de cuatro meses hacia que estábamos levantando gritos de alerta y anunciando al gobierno la gran necesidad de vigilar y tomar á tiempo sus medidas, para conjurar la tempestad que se iba formando cada dia mas amenazadora. La conjuracion de los retrógrados se traslucia de todos sus actos. El escandaloso atropello del guardia Sancho, en el cual tomaron parte no solo todos los oficiales ó la mayoría de su regimiento, sino tambien otros cuerpos del ejército de Cataluña que se quisieron dar por resentidos de nuestra defensa, fué la primera señal de la reaccion retrógrada, y desde entonces datan esos escritos virulentos y provocadores que arrojaban todas las mañanas los periódicos afiliados á la bandera de Cristina. Las autoridades locales tuvieron que redoblar su vigilancia; porque los retrógrados mas furibundos de Barcelona tenian abiertamente conciliábulos con muchos jefes y oficiales del ejército, algunos de los cuales ni siquiera se abstenian de propalar en público insultos al regente y al gobierno y amenazas de una sublevacion cercana. Los mismos periódicos retrógrados estampaban sin embozo que el actual órden de cosas no podia durar, y que todo estaba pronosticando su próxima caida.

»Desde luego que las autoridades locales tomaron disposiciones para vigilar á los que proyectaban una rebelion, se tuvo la certeza moral de que estaban en trabajos los enemigos de la libertad del pueblo. Las garantías que las leyes dan al ciudadano ataban las manos de la autoridad para poder sorprender á los conspiradores en los clubs, y tenia que reducirse esta á hacer vigilar las puertas de las casas donde se introducian, como quien va á una tertulia, los conjurados. Los pueblos comarcanos y de la montaña estaban plagados de carlistas indultados, de exclaustrados y condenados en Roma, de pajarracos retrógrados que habian dicho que iban á tomar aires y baños, y todos, á un tiempo, daban profusamente curso á los papelotes del papa y de Cristina, sembrando el descontento, el descrédito del gobierno y de las instituciones liberales, ó incitando á los soldados y paisanos á la sedicion.

»Las autoridades locales nombraron hombres de su mayor confianza, les dieron poderes para presentarse á los alcaldes constitucionales y comandantes de armas, á fin de hacerles vigilar y cumplir con la ley y dar cuenta de los individuos forasteros en cada poblacion y demás casas de importancia.

»¿Cuántos vestigios de una conspiracion profunda y bien calculada se hallaron en todas partes? Mas la legalidad se oponia siempre á que se tomase una providencia eficaz para hacer abortar los planes liberticidas, porque no era posible alcanzar las pruebas que hacen fuerza delante del tribunal.

»Mientras que los retrógrados iban preparando al ejército y pueblos de la montaña para la sublevacion que acaba de sofocarse, tentaban en Barcelona otros medios de conseguir su fin. Viendo que la milicia nacional de Barcelona compuesta de doce batallones decididos y entusiastas por la libertad habia de ser un obstáculo invencible, trataban de hacerla desarmar por revoltosa, y se procuraba explotar cualquiera causa de descontento para que se amotinase y obligase á las autoridades á reprimirla, para lo cual necesitaban acogerse á las fuerzas del ejército, como lo habian hecho Meer y otros generales opresores. Mas los amigos del pueblo conocieron la treta, y amonestaron siempre á la milicia que sostuviese el órden, porque de esta suerte se estrellarian todos los manejos de los retrógrados. La reunion de la milicia cuando el atentado del Guardia, fué un golpe que desbarató para siempre las intrigas de los malvados.

»La Reforma de la Guardia Real dió lugar á la salida del segundo regimiento de esta arma para Zaragoza, y los retrógrados perdieron en Barcelona la mayor parte de la fuerza con que contaban.

»No contentas las autoridades locales con las medidas que estaba á sus alcances tomar, elevaron sus sospechas y temores al gobierno de Madrid, para que este acudiese á su socorro. Por reiteradas que fuesen sus instancias, el ministerio dormia, no hacia el menor caso de nuestros gritos que eran el eco del pueblo barcelonés, y los retrógrados nos decian que veíamos visiones, que teníamos *miedo* porque los *moderados no conspiran, no atentan á mano armada contra el gobierno*.

»El ministerio y los periódicos que desaprueban nuestra actitud podrán calcular cómo se hallaria Barcelona el dia en que se supo la rebelion de O'Donnell.»

II.

El Regente del reino, que como sabemos no era una notabilidad política, y que no comprendia bien la teoría del progreso por mas que se hallase al frente de un partido que se llamaba progresista, dió un manifiesto muy célebre que trasladamos porque sirvió para producir escision mas profunda entre los elementos que habian contribuido á la revolucion de setiembre.

«Vascongados: Los que tantas veces han abusado de vuestra credulidad y buena fe, quisieron abusar ahora; mas sus pérfidas miras no han podido realizarlas, porque vosotros, vascongados, habeis aprendido á ser cautos en la escuela de las desdichas. ¿No les bastaban á los malvados seis años de la mas cruda guerra? Quisieron encenderla de nuevo para acabar con la fortuna que os queda y con la juventud á quien reservó la vida el convenio de Vergara. Que la nacion detesta á los que alzaron una bandera de rebelion en vuestro suelo, lo prueba el grito de indignacion que en todas las provincias se ha levantado contra ellos, el arrepentimiento de las tropas que sedujeron, y la rapidez con que numerosos batallones y escuadrones han volado á estas provincias para castigar á los traidores.

»No, vascongados, no debeis por mas tiempo ser el juguete de una docena de personas, cuyos intereses no son los vuestros. Es mi deber sacaros de tan vergonzoso pupilaje, y os sacaré. Debeis ser

hombres libres, y lo sereis: os lo prometo. No será en adelante alimentada con vuestro sudor la sórdida codicia de unos pocos, que despues de esquilmaros querian conduciros á la muerte. Vosotros lo habeis conocido, y yo les quitaré hasta la posibilidad de que vuelvan á engañaros. Pediré estrecha cuenta de los caudales que han manejado, y sabré con autorizacion de quién los han exigido y cómo los invirtieron.

»Detestaban la Constitucion que vuestros representantes concurrieron á formar, porque ella os eleva á la dignidad de hombres libres, y dejabais de ser el patrimonio de ciertas familias: y como es mi deber, como primer magistrado de la nacion, trabajar por la dicha y bienestar de los españoles, vosotros que lo sois, gozareis de los beneficios que la ley fundamental del Estado concede á todos.

»Sin paz no puede haber felicidad para las naciones, y la nuestra, que ha entrado en el camino de la prosperidad, llegará á ser tan grande y poderosa como merece serlo; y dichoso yo si al entregarle el mando á nuestra adorada reina doña Isabel II, puedo decirla: *Tambien los vascongados, señora, contribuyeron como todos los españoles á la fortuna de la patria.* Vitoria 28 de octubre de 1841. El duque de la Victoria.—Facundo Infante.»

Y pocos dias despues de esta alocucion, dirigia un manifiesto con ocasion de la disolucion de las Juntas, que decia así:

«El 18 del pasado os dirigí mi voz con la efusion del alma de un soldado, del primer magistrado á quien están encomendadas la felicidad, la prosperidad, las libertades de la España. Os anuncié mi salida de la capital con el objeto de sofocar en su orígen una rebelion alevosa y traidora que amenazaba devorarnos. El patriotismo del ejército, de la milicia ciudadana y de cuantos españoles se muestran dignos de este nombre, convirtieron mi expedicion en una marcha de victoria. Contra su lealtad y valentía se estrellaron las tramas de los enemigos de la patria. Entre la rebelion y el vencimiento mediaron solo instantes: los que creyeron elevarse sobre los ruinas de la nacion se vieron repentinamente envueltos en la suya propia. La España saludó con entusiasmo ese dia de triunfo: se entregaba todo á la grata perspectiva de la consolidacion de una paz en todos tiempos y nunca mas que ahora deseada, *cuando otros acentos de discordia resonaron en su oido*, cuando un atentado contra las leyes y la dignidad del gobierno vino á mezclar con acíbar tan dulces ilusiones.

»Un puñado de hombres turbulentos, enemigos del sosiego público, arrostró acometer en Barcelona un ACTO INSIGNE DE VIOLENCIA, *afeado* por cuántas circunstancias le acompañaron. Se derribó, *en desprecio de las leyes*, una obra pública, propiedad de la nacion: se *abusó* de la confianza que habia entregado á la Milicia nacional la custodia de unos muros por ella destrozados: se *despreció* la voz de la autoridad militar que reclamaba su depósito: se dió el *escándalo* de decidir, por medio de fuerza bruta, lo que estaba pendiente de la deliberacion de las cortes y el gobierno. *No amenazaba la Ciudadela de Barcelona las haciendas ni libertades de los habitantes de aquella capital tan industriosa.*

»¿Podia sospecharse del gobierno actual cuyo norte es la observancia de las leyes? ¿No estaba entregada dicha fortaleza al patriotismo de la misma milicia nacional? ¡*Fué noble* aprovechar así la ausencia de los valientes militares que iban á derramar su sangre contra los enemigos de la patria! ¡Españoles! este acto fué acompañado y seguido de otros de violencia, en que una Junta denominada de seguridad y vigilancia se hizo dueña de las propiedades, se erigió en árbitra de los destinos de toda una provincia, y usurpó las funciones de los poderes del Estado, cuando el gobierno velaba mas que nunca por el desagravio de las leyes. Con sentimientos de desaprobacion se han sabido por la España entera estos excesos. El regente *faltaria á lo que debe á la nacion, lo que debe á la justicia* si quedasen *impunes* acciones violadoras de las leyes, si los principales instigadores y perpetradores quedasen animados para abandonarse á nuevos desenfrenos. Fiad, españoles, en la justicia, que es el norte de un gobierno sobre las leyes cimentado. La mano alzada siempre en defensa de la Constitucion y las libertades públicas *sabrá reprimir cuantos excesos produzca el abuso de la libertad.* Zaragoza 9 de noviembre de 1841. El duque de la Victoria.—Evaristo San Miguel.»

III.

Como ha podido observarse, el lenguaje de los dos documentos emanados del Regente, que acabamos de copiar, diferia notablemente.

Al dirigirse á los vascongados que representaban un principio de

traicion y rebeldía á la voluntad popular, Espartero atenuaba las frases, les hablaba en tono paternal y amistoso procurando no herir susceptibilidades.

Cuando se dirigia á los hombres libres, á los que con fe, constancia y abnegacion sacrifican su vida por la idea y mantienen levantada contra todos los enemigos la bandera del progreso, entonces venian las palabras duras, los ataques tremendos, las amenazas que hieren...

Ante tan ridículas manifestaciones del mezquino criterio de aquel poder que volvia su espalda al pueblo, cuando al pueblo debia su elevacion, que renegaba de su orígen, cuando solo apoyándose en la soberanía nacional podia templarse y cobrar fuerzas y brío; ante aquella apostasía menguada; ante aquel doloroso divorcio públicamente manifestado; ante aquella ruptura entre los elementos que habian luchado juntos en la revolucion de setiembre, ¿qué debia hacer el partido popular, los hombres que habian visto el peligro inminente en que iban á zozobrar las instituciones, y el hombre que simbolizaba la revolucion de setiembre?

Grande fué el error del general Espartero y de la pandilla que le aconsejaba.

Cuando el partido moderado acababa de ponerse fuera de la ley asociándose al carlismo y buscando apoyo en las antiguas provincias del privilegio y de los frailes; cuando se sublevaba contra la justa y merecida leccion que recibiera el 1.° de setiembre; cuando al progreso de las ideas que se manifestaba por la publicacion de muchos periódicos republicanos, por los manifiestos de las Juntas y por los actos significativos que se veian en todas partes, respondia el bando reaccionario sometiéndose al capricho de Cristina que persistia en restaurar el trono con todos los atributos del despotismo; ¿podia esperarse transaccion? ¿No se habia roto el Código del 37? ¿No era un reto formidable, un guante arrojado á la revolucion, que debia recogerse?

¿Cómo no vieron Espartero y sus consejeros el abismo donde iban á sepultarse?

¿Cómo no previeron las consecuencias funestas de una conducta tan desatentada?

IV.

Vamos á reproducir para que los lectores tengan conocimiento exacto del espíritu de la época, lo que decia el periódico *La Tribuna* acerca los sucesos de Valencia:

«Es bien notorio que inmediatamente que acaeció la escandalosa conspiracion que profanó el alcázar real en Madrid, el gobierno acordó la prudente medida de separar de sus destinos todos los empleados que estuviesen tildados con la fea nota de desafeccion á las instituciones liberales y al pronunciamiento de setiembre. El dia 31 de octubre estaba ya, pues, envuelto en las tinieblas de la noche, sin que el pueblo valenciano hubiese visto los efectos de esta salvadora medida. Por otra parte tenia presentes las terribles escenas que tuvieron lugar en la ciudadela de Valencia el año de 1822, en que se formó y se pronunció en ella una conspiracion que amenazaba desde su baluarte interior la ruina de la ciudad; fijada la vista en el ejemplo desastroso de Pamplona, y conociendo que se hallaba sobre los terribles hornillos de una mina, á la que solo le faltaba la aplicacion de la mecha siempre encendida de la traicion de nuestros enemigos, se presentó en un estado de alarma y descontento, se formaron grupos, estos pidieron en alta voz la reunion del Ayuntamiento, y reunido este, reclamaron la formacion de una Junta suprema de vigilancia que escuchase sus justas reclamaciones y proveyese á ellas.

»Acordada la formacion de la Junta por el Ayuntamiento presidido por el señor Jefe político interino, y nombradas las personas que en la clase de presidente, vocales y secretarios debian componerla, se instaló en la misma noche, y se dedicó á oir y satisfacer con actividad patriótica las peticiones que sugeria al pueblo el instinto natural de su seguridad y su conservacion. Los dos puntos principales eran el derribo del torreon de la ciudadela, y la separacion de los empleados desafectos. Para la primera de estas medidas se puso de acuerdo con la autoridad militar y la política, y el dia primero de noviembre á las cinco de la tarde se dió principio á su demolicion. Otra de las peticiones era la de hacer desaparecer aquellas lápidas en donde estaban inscritos los nombres de Fernando y Cristina; y como ya en la noche del 31 el pueblo hubiese derriba-

do por sí mismo una que existia en la plaza de la Constitucion, en la mañana del primero se procedió al derribo de otra que existia en la puerta Nueva de San Vicente.

»La tercera de las peticiones, á saber: la separacion de los empleados desafectos, delicada y espinosa en sí misma, necesitaba de conocimientos y tino, y la Junta se dedicó á adquirirlos desde luego sin descanso y con celo; mas como en la mañana del 2 y por el correo de Madrid se hubiese recibido la órden del Regente del reino para que cesasen estas Juntas, los individuos que la componian, acatando la órden del gobierno, determinaron al instante cesar en sus funciones, y reunidos á mediodia con el Ayuntamiento y demás autoridades en casa del Excmo. señor General segundo cabo, acordaron su total disolucion, y remitieron la continuacion de sus trabajos al Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad. El pueblo mostró alguna oposicion, pero la influencia de las autoridades locales consiguió vencerla; el pueblo se retiró, el Ayuntamiento marchó á ocuparse del trabajo de la clasificacion de empleados, y á las ocho de la noche, deseoso de asegurar la tranquilidad pública, mandó reunir la milicia nacional.

»La noche del 2 al 3 la pasó el Ayuntamiento en sesion permanente, y queriendo remover todo funesto influjo de las pasiones, y que la imparcialidad y la justicia presidiesen á la inscripcion de los empleados en las listas que se iban á formar, reclamó los *conocimientos* de personas de rectitud, patriotismo y confianza pública, y podemos asegurar que el voto de estas personas ha sido de muchísimo peso en las deliberaciones del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

»La mañana del 3 las listas estaban formadas; fueron presentadas á la excelentísima Diputacion de la provincia, y aprobadas por esta autoridad y por el Jefe político interino, quedaron ya en poder de este para la expedicion de los oficios.

»Entretanto la milicia nacional, que se habia reunido á *las* ocho de la noche anterior, permanecia todavía sobre las armas. Un faccioso, don Pedro Beltran, que habia servido el gobierno de Morella, y de quien se cuentan atrocidades inauditas, hacia muchos meses que se hallaba en la cárcel y excitaba la general indignacion; varias peticiones particulares se habian hecho acerca de su justo castigo; pero no habian tenido un carácter bastante positivo para que las autoridades pasasen por encima de los lentos trámites de la ley;

mas la relacion de sus crímenes, pasando de boca en boca, se divulgó en las filas de la milicia ciudadana; esta llegó á conocer la irritacion del pueblo, conoció como precisa su ejecucion para la tranquilidad de la ciudad, y la reclamó, segun parece, por el conducto de sus jefes.

»Sin embargo, eran ya las cuatro de la tarde del 3 sin que se resolviese nada acerca de este punto; la efervescencia iba en aumento, y el primer batallon de la milicia nacional, que se hallaba en el Mercado, marchó á tambor batiente á la puerta de San Vicente, en donde estaba situado el segundo; formó al lado de él, y mandando descansar sobre las armas, se juntó la oficialidad de los dos y se reunieron en junta en la iglesia de San Agustin. Salidos de allí se incorporaron á sus respectivas compañías, las formaron en corro, y les dijeron que las autoridades no habian cumplido todavía lo que les habian ofrecido; que iba una comision de la oficialidad á verlas, y que permaneciesen en sus puestos hasta saber el resultado. Efectivamente marchó esta comision al Ayuntamiento: de allí pasó á casa del General segundo cabo, y convencido este de la necesidad de proceder á la ejecucion del Beltran para el sosiego público, y habiéndose asegurado de que con ella se restableceria la tranquilidad enteramente, dió la órden necesaria al efecto.

»En el instante mismo marcharon los batallones á la plaza de la Milicia nacional: á las siete de la tarde fué fusilado Pedro Beltran, ex-gobernador de Morella; los batallones desfilaron, y se retiraron sus individuos á sus casas; la ciudad quedó en la tranquilidad mas perfecta, y el Ayuntamiento, que habia permanecido hasta entonces en sesion perenne y continua, distribuido en rondas, ha vigilado toda la noche entera.

»Tales han sido los sucesos de Valencia en los tres dias últimos, segun lo que hemos visto y lo que nos han referido. Deseosos de acertar, hemos tomado los conocimientos necesarios; pero no queriendo ofrecer á nuestros suscritores sino la desnuda verdad, estamos prontos á las rectificaciones que gusten dirigirnos. Valencia, pues, disfrutaba ya la noche del 3 y el siguiente dia 4 de un sosiego admirable. . . . .»

CAPITULO CXXI.

SUMARIO.

Como terminó la sublevacion militar de 1841.—Fusilamiento del general Leon y otros.—Emigracion á Francia de varios jefes.—Sucesos de Barcelona.

I.

Si importantes fueron los sucesos y de gravedad suma para la patria y la situacion, se habian desenvuelto con tal rapidez que nos hemos creido en el caso de hacer lo propio, pasando por alto algunos detalles (R).

La vasta conspiracion del clero y de los descendientes parciales de Cristina habia abortado en pocas horas; y los generales comprometidos y las tropas, engañadas por el respeto de la ordenanza, vieron desvanecerse aquel tremebundo conflicto, apenas chocaron los elementos unos contra otros, apenas pudo hacerse la luz.

Borso, como hemos dicho, abandonado por sus soldados y preso por los nacionales, entró en Zaragoza el 10 de octubre, y juzgado sumariamente fué fusilado el 11; mientras que en Teruel los republicanos ya numerosos, y en Valencia y en Barcelona tambien, se preparaban como hemos visto á impedir que los realistas se sobrepusieran á la torpeza de los gobernantes.

II.

El general Leon y sus cómplices fueron en tanto juzgados por un consejo de guerra, y cada dia salian tropas de todos los puntos que se reconcentraban en las Provincias, mientras la milicia y las Juntas populares sostenian admirablemente el órden, teniendo á raya á los reaccionarios.

Eran, por tanto, el foco principal de la insurreccion, y Espartero juzgó necesario salir á campaña dando el manifiesto que hemos copiado. Luego que fué vencida y que creyó peligroso y depresivo para su poder y vanidad el auxilio de las Juntas revolucionarias, sin el cual aquella insurreccion formidable se hubiera hecho dueña de la situacion, el general Espartero queria disolver aquellas Juntas provocando como hemos visto sucesos peligrosos.

Pero á pesar de los amaños y de las intrigas, á pesar de lo bien meditada que habia sido la conjuracion al frente de la cual figuraban tantos antiguos vascongados influyentes sobre la sencilla masa de aquel atrasado pais, era tal el desengaño que habia producido la conducta de los carlistas, tal el desaliento que en los ciegos creyentes habia causado la actitud falaz del clero, que no pudo arrastrar á los combates á la valiente juventud, ni á los heroicos veteranos que habian derramado su sangre durante siete años para mantener esperanzas en el iluso don Carlos.

III.

Funcionaba el consejo de guerra.

El general Leon aparecia como la principal figura de aquel proceso. Recordaban unos sus méritos, su valor... lamentaban otros que se hubiera de tronchar á un jóven, la robusta, la primera lanza de nuestro ejército... hasta lo simpático de su figura era explotado por los que querian salvar al oficial de caballería.

La ley estaba terminante. El crímen era grande. Ante el consejo de guerra no pudo hallar excusa, y sufrió todo el peso de la ley.

El 15 de octubre los batallones de la milicia formaron, y desde el cuartel de la milicia, que se hallaba entonces en la calle de Ato-

cha, partió el fúnebre acompañamiento, marchando en carruaje el antiguo coronel de Húsares con su defensor Roncali, en medio de una inmensa muchedumbre que se agolpaba para ver pasar al héroe de tantas batallas, al invicto general que en su última campaña se habia detenido ante una mampara débilmente sostenida por unos cuantos alabarderos.

El general Leon que vestia su uniforme, murió como un valiente.

Varios otros conjurados fueron tambien á la pradera de Guardias, siendo el mas débil don Dámaso Fulgosio, y muriendo con estóica frialdad el teniente Boria, que hizo estremecer á los mas valientes.

Espectáculo horroroso; indigno ciertamente de sociedades cultas y de pueblos libres; pero que fué necesario sin duda y que hubiera debido en otras condiciones ser bastante para impedir que se renovasen tentativas descabelladas; atentados contra la majestad del pueblo, que es el soberano mas augusto, el único en que radican todos los derechos.

IV.

Los moderados heridos en lo mas vivo, viendo desaparecer sus hombres y romperse los instrumentos que habian lanzado al combate, no se atrevieron á resistir por mas tiempo.

O'Donnell abandonó la ciudadela de Pamplona, las tropas se dispersaron, en Urdax se reunieron en pocos dias trescientos oficiales y jefes de todas graduaciones, los nacionales de Bilbao y Vitoria que habian tomado parte en la insurreccion procuraron huir del torbellino.

Lo que amenazaba ser formidable alzamiento, quedó para desengaño de los ambiciosos, convertido en una miserable conjuracion.

Unos cuantos cadáveres, muchas fajas y entorchados, muchas cruces en premio de la lealtad, eso quedaba á primeros de noviembre de los grandes planes fraguados por Cristina.

Cierto es que esta señora en una conversacion particular con nuestro embajador don Salustiano Olózaga, habia negado toda solidaridad con aquel movimiento.

Ella no queria ser responsable de las desgracias que provocaba el amor de sus súbditos; ese amor entrañable que llevaba á los pa-

laciegos á jugar su cabeza por reconquistar las posiciones, los honores, los sueldos perdidos.

El general O'Donnell, que se encerró en la ciudadela de Pamplona y bombardeó la ciudad, mostró ya que no moriria de empacho de legalidad, y que se hallaba dispuesto á todo para llegar á sus fines. Algunos dicen que al entrar en Francia se vió muy expuesto, como otros muchos jefes y oficiales, á quienes los soldados querian castigar por haberles engañado torpemente.

V.

El partido republicano habia ofrecido su aquiescencia y su apoyo, y supo cumplir perfectamente en aquellas críticas circunstancias.

Los hombres de la generacion nueva que veian tantos desaciertos en los que se llamaban liberales, hubieran podido aprovechar aquella coyuntura, para lanzarse en la vida de aventuras; pero los periódicos republicanos, Olavarría, Abdon Terradas, Pruneda, García Tejero, Fuster y muchos otros trabajaron para evitar que en parte alguna se provocase una escision.

La milicia nacional que tanto contribuyó á impedir la propagacion de aquella farsa moderada se movilizó tambien, y en muchos puntos los ciudadanos armados tuvieron que soportar las fatigas de la campaña.

Y el partido republicano á las provocaciones que se le dirigian, á las amenazas del Regente, á las fanfarronadas de algunos generales, supo responder con la sensatez y la cordura, con la prudente aquiescencia del que sabe que el triunfo es inevitable, y que los dogmas del progreso se hallan encarnados en la conciencia de la humanidad.

Barcelona que habia arbitrado recursos, que se habia encontrado sin tropas durante muchos dias, tuvo la generosidad de admitir al general Van-Halen que no hallando enemigos á quienes combatir, apenas entró con su columna puso la poblacion en estado de sitio y acordó el desarme de tres batallones de la milicia.

VI.

La Junta revolucionaria nombrada por el Ayuntamiento en los

primeros momentos, es decir, el 14 ó el 15 de octubre, habia derribado el oprobioso monumento de la tiranía, recuerdo de épocas de infamia, alcázar que los Borbones habian mantenido para sujetar al pueblo catalan que rechazaba su dominacion.

El dia 28 de octubre la Junta decretó y consumó el derribo de la cortina interior de la ciudadela, temiendo que pudiese servir, como la de Pamplona, á las siniestras miras de cualquier ambicioso.

En Valencia tambien se derribó, como hemos visto, el torreon de la ciudadela y por la propia causa.

Aquellos decretos servian de pretexto á Espartero para lanzar las atrevidas amenazas, los improperios contra los catalanes.

Lo que hay en todo esto es que los reaccionarios, los agentes de Cristina y del carlismo han sabido explotar en todas ocasiones las diferencias que surgen entre los que toman distintos puntos de vista entre los hombres de la escuela liberal. Y calumniando á los unos y á los otros, y exagerando por el amor propio las querellas, ha llegado á introducirse no una actitud distinta en las personalidades, sino un verdadero cisma, una confusion real y de escepticismo y la duda que son consiguientes.

Amenazaba la tempestad furiosa, y la actitud de los hijos del trabajo habia bastado para poner órden y regularidad en la marcha de los sucesos. Los libres barceloneses que supieron conocer su derecho y su deber, no opusieron resistencia alguna al cambio que exigian las circunstancias. Hubieran sido calumniados y escarnecidos, considerándose sus servicios á la libertad como actos de desobediencia que la reaccion pagaba.

Por eso en la junta general de los batallones de la milicia se decidió: no oponer resistencia alguna á la entrada del general Van-Halen con sus tropas.

VII.

Hé aquí las reflexiones que arrancaba á un periódico de aquel tiempo la conducta del general Van-Halen:

«Sobremanera desagradable es la situacion política de Barcelona para los verdaderos amigos de la paz y libertad de esta poblacion desdichada. La crisis que la está trabajando es terrible y nos prepara á una grande expansion de sentimientos, ó una contricion ma-

yor que nos hunda para siempre en una tristeza profunda. La que fué Junta de vigilancia y seguridad sostenida por todas las autoridades civiles locales, la milicia nacional y demás pueblo decretó la demolicion, tan suspirada por todos, de la cortina interior de la ciudadela, y sin ningun desórden que desdore la ejecucion de esta medida, que era y es una necesidad de la época, se han ido desmoronando las murallas y troneras de la fortaleza de Felipe.

»El gobierno ha recibido muy mal esta demolicion, y el Regente del reino ha dado á los españoles un manifiesto donde declama contra este acto del pueblo barcelonés, suponiéndolo perpetrado por unos cuantos alborotadores, por un puñado de sediciosos; reprueba otros actos de la Junta, y promete castigar severamente á todos los que han promovido y tomado parte en el derribo de aquel fuerte.

»La simple exposicion de estos dos hechos manifiesta desde luego lo crítico de las circunstancias en que se hallan el pueblo barcelonés y el gobierno. Cualquiera creerá que el pueblo barcelonés va á ser hostilizado por el gobierno, como lo acaban de ser los rebeldes que enarbolaron en Pamplona el estandarte de Cristina. Y si uno se acuerda de ciertos documentos de estos últimos dias y de los propósitos de morir ó sostener el derribo de la cortina interior de ese fatal alcázar, ha de pensar forzosamente que el pueblo barcelonés resistirá á las hostilidades del gobierno, rechazará la fuerza con la fuerza.

»Graves y dolorosas son á la verdad las circunstancias á que nos ha conducido el giro de este negocio. No seremos nosotros lós que lo neguemos; pero tampoco nos sentimos tan desalentados y tan desprovistos de recursos que desmayemos á la presencia de tan inminentes peligros, y nos tengamos ya por derrotados y sumidos en calabozos para partir hácia el patíbulo. Examínense los hechos con calma y serenidad, déseles el verdadero valor, y se verá que no es tan apurado el caso como á primera vista parece. Amaestrados por la experiencia y la desgracia, que es una grande preceptora, tenemos ya muy pocas ilusiones, y por lo tanto todo lo que vamos á indicar no ha de graduarse de ilusorio, sino de real y positivo.

»Sentamos en primer lugar que esa hostilidad del gobierno para con el pueblo barcelonés, hasta ahora mas es aparente que real; puede en efecto pasar á ser de igual naturaleza que la declarada á Vitoria, Bilbao y ciudadela de Pamplona; peró para esto es preciso aumentar los compromisos de la situacion, dar pasos falsos é indis-

cretos, hundirse mas en el laberinto de las dificultades, cosa que no esperamos de las autoridadés ni del pueblo barcelonés.

»El gobierno ha expedido una real órden al señor jefe político para que cese absolutamente la Junta de vigilancia y entren las demás autoridades en el pleno goce de sus atribuciones, en la inteligencia que serán considerados como revoltosos los que á esta órden se opongan.

»Esta órden en nada compromete la posicion de nuestras autoridades, puesto que ya se han anticipado á cumplir lo que en ella se expresa. La Junta ya cesó; la Diputacion provincial y el Ayuntamiento celebran sus sesiones, y sus acuerdos se llevan á cabo como siempre. Nadie usurpa las facultades del gobierno militar ni las de los demás jefes de otros ramos. De consiguiente no puede haber la mayor armonía entre el gobierno y las autoridades de Barcelona, que reunidas ayer en sesion solemne en el salon de las Casas consistoriales declararon estar prontas á dicha real órden, declaracion que ya están dando prácticamente desde algunos dias á esta parte.

»Por lo que toca al manifiesto del Regente es muy fácil entenderse cuando las cosas se pongan en su verdadero lugar. El primer efecto que hace la lectura de dicho manifiesto es la persuasion de que el regente del reino está mal informado de las circunstancias que acompañaron al derribo de una parte de la ciudadela. En efecto: nadie puede afirmar con fundamento que hayan sido un puñado de sediciosos los que la hayan derribado. Si la Junta de vigilancia lo decretó, lo hizo por acuerdo general de todas las autoridades, afianzada en toda la milicia nacional, y sostenida por la fuerza moral de todos los progresistas, y todos convinieron en ello para evitar mayores males; y si esto es un crímen, los criminales son muchos, y si Espartero se propone coronar el fin de esta campaña, castigando rigorosamente á todos los que tomaron parte en la medida, ya será preciso que levante en cada esquina un cadalso ó ajusticie á los culpados á metrallazos como los revolucionarios de Paris y de Lion.

»No: nosotros no podemos sospechar siquiera que el Regente y el ministerio se alucinen hasta el punto de creer que deben conducirse en Barcelona como se han conducido en Navarra. Una sola gota de sangre que se derrame, un solo destierro, una sola prision que se efectúe en castigo del derribo de la ciudadela ú otros actos de la Junta, ha de producir un efecto altamente desfavorable para la reputacion y causa del Regente. Lo que es en Barcelona, la conster-

nacion seria general: los únicos que se alegrarian de ello serian los que hace un mes concibieron esperanzas de triunfo; los que conspiraron para derribar al Regente y las instituciones liberales. El gobierno no puede olvidar los acontecimientos que han conducido al pueblo barcelonés á deshacerse de un fuerte que tantos males le ha hecho.

»No hace aun dos meses, cuando estalló la rebelion de Pamplona, Bilbao, Vitoria y Madrid, en quien mas se contaba era en el pueblo, porque el pueblo no podia ser comprado ni conspirador contra sí mismo. El ministerio sabe bien de cuánto peso ha sido en la balanza del triunfo la actitud determinada de Barcelona á cuyo llamamiento se levantaron las cuatro provincias de Cataluña. Acaso sin la decision de los catalanes, la accion del gobierno sobre Navarra no hubiese sido tan expedita, y por lo mismo no debe el Regente llevado de una indignacion injustamente promovida, desmembrar una poblacion que como dijo el señor ministro de Estado á los representantes de la Diputacion y Ayuntamiento barcelonés, es otro de los baluartes de la libertad española. Porque desmembrarla seria cualquier acto de castigo ya en las personas, ya en la organizacion de la milicia. Si los patriotas de mas temple para los casos críticos caen bajo el poder de una cuchilla injustamente severa, no ha de tardar el gobierno en conocer que se ha deshecho de poderosos auxiliares. Los enemigos comunes lo celebrarán en un banquete, porque verán conseguido por el mismo Espartero, lo que ellos habian intentado con el fin de derribarle. Mas de un año hace que se trata de abatir en Barcelona á los progresistas: el arrojo y vigilancia de estos lo ha impedido hasta ahora, y Espartero se encargaria de llevarlo á cabo. Espartero cuya regencia tiene que apoyarse en el pueblo quizá mas que en el ejército! Repetimos que no podemos creerlo.»

En tales términos juzgaba los actos de la autoridad, *El Constitucional*, órgano de los progresistas demoledores que habian pasado á Francia, donde las autoridades de Perpiñan, por delacion de los moderados cristinos, les hicieron pasar un bochornoso registro de equipajes, suponiendo que llevaban grandes cantidades robadas.

CAPÍTULO CXXII.

SUMARIO.

Manifiestos de las Juntas de Barcelona y Alicante en 1841.—Fatal doctrinarismo de la Regencia.

I.

Al disiparse el humo de la pólvora despues de las batallas, aparece el cuadro desolador que presentan vencidos y vencedores.

Al ponerse término á los acontecimientos que venian llamando la atencion de los españoles, aparecia por completo el panorama y podia fijarse en el conjunto la atencion para explicarse los detalles.

¿Qué significaba el doble movimiento de la opinion en los recientes sucesos? Explícanlo perfectamente los manifiestos de las Juntas de Barcelona y Alicante que insertamos, comparándoles con los documentos emanados de Montes de Oca y del Regente.

«La Junta suprema de vigilancia y seguridad pública de la provincia de Barcelona.

»A los españoles. El lienzo interior de la ciudadela acaba de hundirse á nuestros piés, sacudido por el terrible pico de los libres. Cayó, por fin, ese ignominioso alcázar, cayó ese gigante de piedra, que por mas de un siglo ha estado desafiando al tiempo y á los su-

cesos, y con él cayeron tambien las esperanzas de la restauracion. Un brazo robusto, sostenido por la justicia, ha hecho en menos de un minuto lo que no se atrevió á ejecutar una pluma vacilante por espacio de mas de veinte lustros; tan cierto es que al fin de la lucha triunfa siempre la causa de los pueblos.

»El acto solemne de demolicion; el aparato triunfal que entre patrióticos himnos acaba de presenciar la capital de Cataluña, no necesita justificarse. Exigíalo la ilustracion del siglo, el voto universal de los habitantes y el interés de la santa causa. ¿Cómo podia resistirse al impetuoso torrente de la opinion?... ¿Qué hombre habrá tan orgulloso que se crea superior al destino?... ¿Debian los barceloneses exponerse en un momento aciago, ya que no ahora por la fidelidad de las tropas, á ver tremolar en los baluartes de la ciudadela el mismo pendon enarbolado en Pamplona?... Si la lealtad asegura un reducto, ¿no pueden la perfidia y la traicion poner el otro en manos del enemigo?

»En vano se invocan los temores de una agresion para perpetuar ese padron de cobardía y de ignominia. Pues qué: ¿necesitan los pechos catalanes un escudo de oprobio para defenderse? ¿Se cree por ventura que han olvidado á Sagunto y á Numancia?...

»Gócese en buen hora el monarca del Sena contemplando ese soberbio MONTE que debe poner el sello á las infracciones de la Carta, y asegurar el imperio de la nueva dinastía. Mil y mil brazos vendrán despues, y la obra será destruida, y acaso tambien una corona quedará envuelta entre el polvo y los escombros.

»Españoles: Barcelona siempre magnánima, siempre fuerte, guarda para la defensa de sus libertades, de su reina y de su regente Espartero, los cañones de la ciudadela: la cortina de la ciudadela no se levantará jamás. Dado en Barcelona á 29 de octubre de 1841.—Juan Antonio de Llinás.—José Pascual.—Manuel Torrens.—Eudaldo Ros.—Antonio Benavent.—José Torras Riera.—José María Bosch y Figueras.—Nicanor de Franco, vocal secretario.»

«La Junta de vigilancia y seguridad de Alicante á sus habitantes.

»Ciudadanos: Apenas transcurrido un año que la nacion pronunciada en masa sacudió el torpe y grosero yugo con que el partido reaccionario pretendió sujetarla: no cicatrizadas aun las heridas que tantos valientes recibieron en los combates defendiendo el trono de la tierna ISABEL y la libertad que le sirve de égidá; sin repararse, en fin, todavía los pueblos de los quebrantos y sacrificios

con que compraran la suspirada paz, arde de nuevo la funesta tea de la devastacion, atizada por aquellos mismos á quienes con mas prodigalidad colmó la patria de favores. El general O'Donnell da el primer grito de sedicion en Pamplona. ¡*Estaba reservado á un vástago de raza traidora* levantar el sangriento estandarte de la rebelion! Otros jefes tan inconsecuentes como ambiciosos abandonan la senda del honor y de la lealtad en que tanto se distinguieron y responden al eco criminal del insensato O'Donnell. ¡Miserables! Creyeron en un momento de delirio hallar quien apoyase sus planes de trastorno; pero un terrible desengaño les ha hecho conocer que el pueblo, que ha prodigado su sangre y sus tesoros por asegurar su independencia, no podia correr tras su mentida y desacreditada bandera. Algunos *han expiado su delito en un cadalso: á otros muchos les aguarda igual suerte*; y de esperar es, que tan terrible escarmiento tenga á raya á los demás partidarios de una causa perdida.

»Pero si el oro, si las influencias extranjeras fueran bastante á alucinar nuevos incautos; si se empeñasen en agitar de nuevo la tea de la discordia; entonces, ciudadanos, *fuera preciso desterrar toda contemplacion; fuera preciso* LEGAR A LA HISTORIA UNA PAGINA TERRIBLE Y SANGRIENTA, pero saludable, provechosa á las generaciones futuras.

»Milicianos nacionales: la Junta de vigilancia y seguridad no duerme: vela, sí, mientras vosotros os entregais al preciso descanso; al descanso que exige y os permite el pesado servicio de las armas. Milicianos nacionales: S. A. el regente del reino en vosotros confia para defender el trono y la Constitucion del Estado; la patria todo lo espera de vosotros y del valiente ejército, y con vosotros cuenta esta Junta, cuyos individuos han jurado sacrificarse en defensa de la libertad, de la independencia nacional, de su Reina y de la Regencia del invicto duque de la Victoria. Alicante 29 de octubre de 1841.—El presidente, Manuel Carreras.—Isidro Salazar.—Carlos Cholbi.—Antonio Gomez y Segura.—José Bas.—Francisco Sevante.—Fernando de Ibarrola, vocal secretario.»

II.

La doble aspiracion de progreso y estabilidad representada por los hombres que se hallaban fuera de la situacion, queriendo los

unos á título de órden volver á lo pasado, mientras pretendian los otros que no se debatiera en su desenvolvimiento la idea revolucionaria, se hallaba herida porque Espartero y el partido progresista histórico ú oficial no sabia, no comprendia satisfacer á las exigencias de la opinion armonizando los intereses sin lastimarlos y sin herirlos.

El gobierno habia creido necesario terminar la campaña quitando á los fueristas de las provincias su bandera.

Con fecha 27 de octubre habia llevado las aduanas á las fronteras, estableciendo Diputaciones provinciales y Ayuntamientos y uniformando la administracion de justicia, como se ve por el decreto que en otro sitio hemos insertado.

Ante disposiciones tan radicales que afectaban tantos intereses, no podia dudarse respecto á la energía de aquel poder; lo que le faltaba era ciencia y conciencia.

Solicitado por las fuerzas que le impulsaban adelante y por los atractivos que le llevaban hácia atrás, se habia decidido á no marchar resolviendo negativamente las dificultades.

La inaccion le llevaba á la muerte; pero preferia sin duda las dulzuras de no hacer nada, á la agitacion que hubiera producido ejercitando una voluntad.

Partido de duda, sin fe en el dogma de la Soberanía nacional que habia proclamado, no podia llevar á la sociedad instituciones duraderas. Inconsecuencias, incertidumbre como todos los partidos doctrinarios que viven á la sombra de esa ficcion que llaman monarquía constitucional; hé aquí lo que el partido progresista debia dar durante el período de su mando.

III.

Por eso dejamos dicho, que el partido moderado al hacer aquella intentona y el progresista al reprimirla nada habian producido nuevo, y quedaba en pié la misma ansiedad en los unos, idéntico peligro en los otros, el pueblo hambriento y descalzo, la mayoría ignorante, los antagonismos permanentes y tras de todo esto las palabras libertad, órden y justicia, profanadas indignamente por los que no saben comprenderlas ni apreciarlas; por los que llaman órden al despilfarro y la inmoralidad en la administracion impuestos

por la fuerza; por los que no aciertan á distinguir lo que es la libertad, ni á definir lo que es derecho, confundiendo la oligarquía, el gobierno de algunos miles á quienes se concede por privilegio el nombramiento de los representantes con el ejercicio de la soberanía de todos.

Parlamentarios uno y otro, los bandos progresista y moderado proclaman la soberanía de las asambleas, autorizan á los representantes para erigirse en árbitros, en intérpretes de la voluntad de sus representados.

Esos partidos viven en el privilegio, giran en una esfera limitada, se chocan y tropiezan á cada momento y no pueden realizar la justicia que es para todos idéntica.

La bandera de las transacciones por elástica llega á cobijar todos los abusos y todos los privilegios, pero no envuelve los derechos ni la libertad.

Al hundir la soberanía de derecho divino proclamando el derecho humano, la soberanía de la razon, han pretendido limitar el progreso, creando una casta, la casta del censo, el mundo de Pluto, la *mesocracia*.

La aristocracia y el clero, como la monarquía, les sirven de pantallas y de auxiliares á esos nuevos tiranuelos de la multitud que quieren impedir la emancipacion del cuarto Estado.

IV.

Con estas fatales circunstancias, el sistema de báscula aplicado al gobierno de los pueblos, sistema de vaiven, de lucha, y por esto mismo sistema de inaccion, de accidentes y de incidentes peligrosos, habia llegado á dominar en los últimos meses de 1841.

El Regente veia los peligros que le cercaban, comprendia la situacion, temia por el porvenir, y todo el mundo comprendió el formidable empuje de la reaccion, que contaba en el campo militar con recursos inmensos.

Muchos generales y muchos cuerpos habian tomado parte activa en la insurreccion. Otros muchos habian sido perseguidos y procesados por sospechas.

Pero no era esto lo mas lamentable; al lado del gobierno habian quedado muchos jefes y generales que difícilmente podian borrar la impresion de desconfianza que todos sentian hácia ellos.

CAPITULO CXXIII.

SUMARIO.

Consideraciones sobre la sublevacion militar de 1841, y sobre la organizacion del ejército.—Como su ordenanza favorece el despotismo mas bien que la libertad.—Cristina y Olózaga.—Medidas que tomó el gobierno vencida la insurreccion.—Divergencias entre el gobierno de Luis Felipe y el del Regente.—Progresos de la idea republicana.

I.

Al manifestarse los insurrectos en Pamplona, puede decirse que solo se dió la señal de la acometida. El general O'Donnell fué el iniciador del movimiento, que casi simultáneamente hacia estremecer con su eco á las poblaciones de Bilbao, Zaragoza y Vitoria.

Una Junta numerosa de patriotas que se reunió en Zaragoza apenas llegó la noticia del alzamiento del general faccioso, hizo saber á Ayerbe, que era la primera autoridad en la liberal y heroica capital de Aragon, que el regimiento de la Guardia podia y debia entrar en la combinacion reaccionaria.

El general Ayerbe despreció este aviso y no tomó determinacion alguna, no adoptó precauciones que hubiesen hecho imposible el atentado.

Hay mas; acaso el general Ayerbe, cuando Borso di Carminati pocas horas despues del aviso á que nos hemos referido, arrastraba á los batallones de la Guardia en direccion de Pamplona, acaso, decimos, la autoridad militar de Aragon no hubiera perseguido á los facciosos, si los mismos nacionales, los liberales zaragozanos, no le

hubieran impulsado, consiguiendo en breves horas traer al buen camino á los soldados que se extraviaban é iban á encender la guerra civil.

El gobernador civil de Pamplona, señor Madoz, prohibió la circulacion de un impreso publicado en dicha plaza por los individuos de la Guardia Real sublevada, hácia la mitad de noviembre. En ese impreso se acusaba á Ayerbe de complicidad, y el público pudo creer que se intentaba eludir la discusion acerca de tales sucesos.

En Navarra mismo se temió que el general Rivero hiciese causa comun con los sublevados, lo cual hubiera producido un gravísimo conflicto; así como tambien la llegada de los guardias sublevados á Pamplona, cosa que acaso hubieran conseguido sin la energía de los liberales aragoneses.

II.

Montés de Oca, próximo ya á morir, manifestó que el ejército entero estaba minado, que no podia servir de base al *soldado de fortuna*; porque seguiria fiel á la ex-gobernadora cuyo nombre habia aclamado en las batallas.

Esta revelacion podia ser un grito de alarma para introducir la desconfianza en la familia liberal, pero podia ser tambien cierto, y los hechos vinieron mas adelante á confirmar la organizacion del ejército; el gran número de generales que se cansan de permanecer inactivos, son elementos que se prestan bien combinados para servir las maquinaciones de la reaccion.

Ciertamente que en varias ocasiones, en 1820 y en 1836, el ejército habia dado la señal para la insurreccion proclamando el principio liberal, pero notaremos que habian fracasado muchas intentonas dirigidas algunas por generales, como las de Porlier, Lacy, Mina, Torrijos y otros, en tanto que triunfaba la insurreccion preparada por don Rafael del Riego y por los sargentos de la Guardia Real.

En 1820, cuando triunfó el sistema constitucional, habia una circunstancia favorable al movimiento. Luchaba América por su independencia. El honor de la patria no corria peligro, porque era la emancipacion natural de los hijos que han llegado al estado de la

razon. Solo desgracias y crímenes podian venir por la continuacion de aquella sangrienta é inútil lucha.

Estas razones pudieron hacerse valer en el ánimo del soldado, para hacerle apartar de la obediencia al gobierno despótico de Fernando. Por eso tuvo tanto empuje la insurreccion de las Cabezas.

En la insurreccion de la Granja el triunfo era mas fácil, toda vez que la mayor parte de las provincias pedian la caida del Estatuto.

III.

Si quisiéramos ver la influencia del ejército en el pronunciamiento de setiembre, hallaríamos que fué eficaz, pero que, sin ella, y manteniéndose neutral, cumpliendo rigorosamente con su deber, puesto que Cristina en su juramento habia declarado *que no queria ser obedecida cuando faltase á la Constitucion*; permaneciendo neutral, decimos, el pueblo hubiera podido usar de su derecho soberano.

En la noche del 7 de octubre tampoco sabia Espartero hasta dónde podia llegar su influencia, y en su determinacion hubiera acaso encontrado que era mas vasto el plan de lo que aparecia; que eran mas numerosos los enemigos de los que fueron á disputar la victoria en las inmediaciones del regio alcázar.

Porque en esta última insurreccion figuraban muchos generales, y hemos dicho que el ejército no se ha batido como pretenden algunos, no ha tomado la iniciativa en favor de la libertad, cuando los generales le han arrastrado y dirigido.

Y si en alguna ocasion los generales ó jefes de alta graduacion han buscado su apoyo para salvar la libertad, han hallado derrotas como dejamos dicho, y muchas veces la muerte ignominiosa.

En 1814 y en 1823 los generales y el ejército, en su inmensa mayoría, quebrantando juramentos sagrados, abandonaron al gobierno que la nacion se habia dado, y restablecieron el despotismo de Fernando, auxiliando en el segundo caso al ejército invasor que en nombre de la Santa Alianza venia á pisotear las leyes.

Muy detalladamente podríamos explicar cómo la ordenanza conduce necesaria y fatalmente á favorecer el despotismo, y cómo en los pueblos libres, aun en estos momentos de transicion en que el antagonismo de los pueblos y las ambiciones de los gobiernos pueden provocar las luchas mas injustificadas, seria prudente y muy

económico deshacer los ejércitos que solo pueden ser garantía para el despotismo, nunca baluartes de la libertad.

IV.

Las explicaciones y cartas de Cristina con nuestro embajador en Francia, don Salustiano Olózaga, fueron ocasion para largos debates en la prensa, demostrando el *Correo nacional* cuánto puede la adulacion y con qué fe se malgasta la inteligencia si ha de ponerse al servicio de pasiones ruinas y de bastardas miras.

El agente de España se apresuró en los primeros momentos del movimiento insurreccional á conseguir de Cristina una manifestacion explícita, que desautorizase á los que en su nombre levantaban contra Espartero la enseña de la rebelion. Pero la esposa de Muñoz no quiso, como hábil, astuta y diplomática, prestarse á los planes del embajador de España. Rehusó toda contestacion categórica, y dió algunas evasivas que tradujo Olózaga á su manera.

Pocos dias despues, y cuando ya la insurreccion iba vencida, el secretario particular de Cristina hizo publicar algunas cartas en que se revelaban las maniobras del embajador. Y el *Correo nacional*, con harto orgullo y osadía, ciertamente, emprendió la campaña contra aquella situacion que se desmoronaba.

Cristina no queria incurrir en la nota de los traidores, pero no podia negar su complicidad con los generales que peleaban en su nombre.

Por un decreto del Regente quedó privada de la pension que como reina viuda se le habia señalado.

El castigo que se imponia á la ex-gobernadora no era correspondiente al crímen de lesa nacion de que se la hacia reo. Hubiera obrado con mas cordura el Regente y las cortes debieran haber puesto su empeño en demostrar que por su segundo matrimonio quedaba privada de dicha pension.

Otra de las medidas importantes que el gobierno tomó, fué la disolucion del Cuerpo privilegiado, que por su organizacion y antecedentes debia ser siempre poderoso elemento de reaccion.

De la Guardia habian pasado á las filas carlistas muchos jefes y oficiales.

En la campaña se habia visto que el compañerismo, los lazos que

unian aquellos hombres, les habian mantenido en fraternal correspondencia, por mas que militasen en bandos tan opuestos y defendiesen tan contrarios principios.

Solo disolviendo el cuerpo podia evitarse que obedecieran á la ley de solidaridad que encaminaba á un mismo objeto aspiraciones distintas, y que podia servir para ocasionar á la patria grandes perjuicios.

Por otra parte era necesario colocar el ejército en pié de igualdad, quebrantando esos abusos perpetuos que habian manchado constantemente el brillo de la disciplina.

V.

Un peligro de bastante consideracion habia pasado, por la derrota completa de los conspiradores; pero como el plan era vasto, como intervenian los diplomáticos en aquellas cuestiones, como se agitaba á todo trance la reaccion para apoderarse de los destinos del mundo, y contaban con elementos en todas las esferas, despues de las encíclicas del papa y del desbordamiento de la clerigalla contra las instituciones; despues del reciente movimiento cristino; abortados los proyectos que se fraguaran en el extranjero, se decidió por fin Luis Felipe abordar de frente la cuestion, y las tropas francesas se acercaron á la frontera en número bastante considerable.

Los órganos de la publicidad discutieron ampliamente si podia ser aquello una provocacion ó una amenaza; pero el gobierno de Luis Felipe, que no pretendia ser bastante franco, y que generalmente procuraba eludir la responsabilidad de sus actos cambiando de táctica, y dejando las cosas en tal estado, nombró embajador á Mr. Salvandy.

Esta conducta de Luis Felipe, amenazando por una parte, no reconociendo formalmente al gobierno del Regente, y nombrando ahora un nuevo embajador, obedecia al proyecto de hundir al Regente para apoderarse nuevamente de Isabel, guiando los sucesos hasta el punto de entronizar en España por medio de un matrimonio á los hijos del rey de las barricadas.

Este deseo, que en la corte de las Tullerías y en las camarillas de Cristina venia tratándose hacia mucho tiempo, hallaba un obstáculo casi invencible en las aspiraciones de Carlota, la tia de Isabel.

Y precisamente en los últimos dias de noviembre, cuando caminaban hácia la frontera las tropas francesas, penetraba tambien don Francisco y su familia.

VI.

El Regente se decidió, como hemos dicho, á convocar las cortes para los últimos dias de diciembre, dando ocasion esta medida á discusiones acaloradas y á suposiciones respecto á las divergencias que habian surgido en el mundo oficial.

Acusaban los moderados á Espartero de ambicioso, suponiendo que aspiraba á ser rey de España, y pretendian que favorecia la política inglesa, recibiendo en pago de la Gran Bretaña auxilio poderoso; y con tal motivo llegaron á decir los periódicos de aquella comunion, que Espartero no queria la reunion de las cortes donde debia hallar oposicion grande á sus miras, mucho mas cuando los recientes sucesos de Valencia y Cataluña debian haber enajenado al Regente muchas simpatías.

Poco despues de este suceso llegó Mr. Salvandy con la pretension de que habia de presentar sus credenciales á la niña Isabel y no al Regente.

La prensa francesa discutió ampliamente la conveniencia y justicia de semejante pretension, que se hallaba contradictoria y negada por los antecedentes.

El objeto era no reconocer oficialmente la Regencia en su personalidad, pero como hasta ese momento habian sido recibidos los embajadores por la ex-gobernadora, sin fijarse siquiera en que se hallase presente Isabel en las solemnes recepciones, no podia hallarse pretexto alguno.

VII.

Las cortes se reunieron el 26 de diciembre. Habian celebrado en el mismo mes las elecciones de Ayuntamientos, triunfando en muchos puntos los republicanos.

En Alicante se intentó destruir al partido nuevo, acudiendo á los ardides de siempre, y hubo gran alboroto, poniéndose en estado de

sitio y haciéndose muchas prisiones, despues de suspender el acto electoral.

En Huelva, Sevilla, Valencia, San Sebastian, Cádiz, Teruel, Barcelona y otros puntos importantes, la municipalidad, esa institucion, base de la autonomía nacional, que tantos recuerdos gloriosos puede presentar en la historia del progreso de nuestra patria, y á la cual debimos siempre el respeto de la independencia, la salvacion de la honra y de la integridad, tomaba un carácter democrático.

Los republicanos lucharon con heroico valor y constancia, y en Valencia con especialidad celebraron el importante triunfo obtenido.

Ya *El Huracan* auguraba brillantes triunfos á la revolucion, y llegó á sospechar que en las cortes se desenvolveria el sentimiento democrático que dormitaba y parecia dominado por la situacion exterior, por las contemplaciones y exigencias de la situacion.

Las mil complicaciones que bajo todas formas hacian patente la conspiracion reaccionaria, que parecia aunar todos los elementos de guerra, á fin de contener el movimiento revolucionario, impidiendo su desarrollo, hacian necesarias en todos la cordura y sensatez que son prendas innatas en el pueblo español.

CAPÍTULO CXXIV.

SUMARIO.

Ojeada sobre el estado político de la Francia al empezar el año 1842.—Dignidad del del Gobierno español ante una rídicula exigencia del gabinete de las Tullerías.—Trabajos reaccionarios en España.—Antipatía de Espartero á la revolucion.—Industria algodonera catalana.—Estado de la prensa en aquella época.

I.

El año 42 comenzaba no menos lleno de dificultades, con grandes amenazas para la tranquilidad del mundo, que los años anteriores.

Luis Felipe, que para hacerse un puesto entre los monárquicos de derecho divino, se declaraba protector de los planes de Roma, á trueque de asegurar su dominacion y el ensanche de su dinastía, no solo era activo cooperador á los planes de Cristina, sino que ponia en aprieto y en tortura las inteligencias y los sentimientos de la Francia.

Una intentona fracasada, puso la cámara de los Pares en el caso de dar una sentencia contra los que se proponian borrar del número de los vivientes al tirano de la Francia. Y como si no bastasen las víctimas que debia producir la acusacion, halló medios de ensanchar el círculo, complicando á un escritor entre los perpetradores del delito.

La complicidad moral que se hallaba borrada de los códigos, fué

puesta en vigor para complacer á la familia deiOrleans, y la prensa francesa levantó una enérgica protesta contra aquel ataque violento á la libertad de pensar.

Quenisset fué condenado á presidio porque habia escrito un artículo que se decia: *Causa predisponente para el asesinato*, y de esta manera como decian los escritores franceses, nadie podia juzgarse libre para dirigir ataques al gobierno, si uno, dos, tres años despues venia á exigírsele responsabilidad por acontecimientos que pudiera provocar una medida gubernamental del dia anterior (S).

II.

Mr. Salvandy, que pretendia entregar sus credenciales á Isabel directamente, no consiguió su objeto, y lo que era una cuestion de etiqueta en apariencia, aunque llevaba en el fondo marcada intencion, estuvo á punto de producir un conflicto, y el embajador de Francia se retiró. El congreso tomó acta de aquella marcha repentina, y don Agustin Argüelles, con notable franqueza y energía, dijo que se habian buscado toda clase de subterfugios, pero que la cuestion era de honra, y que si por cualquier accidente el gobierno hubiera creido oportuno acceder á las exigencias del embajador francés, él, como tutor de Isabel, jamás hubiese tolerado que se despreciase por tal manera al pueblo español, rebajando á aquel á quien habia nombrado para ejercer la potestad real.

Extraño era, por cierto, la ridícula exigencia del representante de las Tullerías.

Una revolucion habia colocado en el trono á Felipe Igualdad: el orígen de la elevacion de Espartero estaba en las barricadas; ¿podia alegar mejores títulos el Borbon que desdeñaba su apellido para ser admisible en las filas revolucionarias?

Claro está y evidente, que no solo el orgullo y la vanidad de raza, sino otros proyectos pudieron inspirar aquellas negociaciones, que se apoyaban en la demostracion armada, como antes hemos referido, pero en manera alguna podia suponerse que hallando energía y concierto pasasen de una ridícula bravata.

III.

La reaccion fia siempre su triunfo mucho mas en la debilidad y desconcierto de los que se llaman revolucionarios, que en sus propias fuerzas.

La intríga, la calumnia y la difamacion, son agentes mas poderosos entre los reaccionarios, que buscan siempre dividir y desacreditar antes que batir á sus enemigos, porque como el *Correo nacional* y otros órganos del moderantismo decian, el gran partido conservador forma la mayoría, y por eso gana siempre las elecciones cuando es poder, pero en las cuestiones de fuerza se declara vencido por la timidez de los hombres que tienen que perder.

Absurdos é inconcebibles afirmaciones que parecerian sarcasmos contra ese mismo partido, en cuyo favor y alabanza escribian los periodistas reaccionarios, si no faltase la lógica en las cuestiones políticas.

Hombres que suponen hallarse en mayoría cuando representan los intereses de una pequeñísima fraccion de la sociedad, que es la fraccion privilegiada por el nacimiento ó por la riqueza, á los cuales auxilian algunas inteligencias extraviadas, que ahogando sus sentimientos y posponiendo á los goces la conviccion y la conciencia, se rebajan prodigando incienso á los poderosos, esos hombres faltan á sabiendas á la verdad, y ultrajan á los desgraciados suponiéndoles bastante abyectos para lamer, como el cordero el cuchillo que le hiere, la mano que les castiga.

La ignorancia por una parte, por otra la miseria y la falta de independencia en que se hallan todas las relaciones sociales que ligan al individuo con el individuo sin que pueda escoger, porque el amo ó el maestro procuran imponerle siempre su voluntad y sus caprichos, hé ahí los elementos que dan alguna fuerza á los reaccionarios.

El poder tal como se halla constituido, cuando falta educacion política, cuando los hombres no conocen su derecho, cuando no se han constituido aun los ciudadanos, es tambien una palanca poderosa que influye aun sin acudir á la violencia sobre el ánimo de muchas gentes.

La autoridad infunde respeto. No la autoridad como principio, que

no es otra cosa que la encarnacion en la sociedad, que el mutuo respeto que se deben unos á otros los hombres, sino ese falso principio de autoridad que ha establecido jerarquías viciosas y falsas haciendo que los hombres se prosternen ante los hombres, que anulen su voluntad ante el mandato del superior, que hagan callar su inteligencia y su sentimiento ante la opinion manifestada por otro.

Esas son, esas las causas del poder de las aristocracias y de las monarquías; porque de otra manera seria preciso que fuesen imbéciles ó dementes los que hallándose privados de albergue y debiendo á un mísero salario el escaso sustento de su familia, quisieran hacer causa comun con los opresores para mantenerlos en plena posesion de títulos, honores y riquezas que les dan derecho á goces infinitos, mientras mueren de hambre, de extenuacion y de fatiga aquellos que se los proporcionan.

Absurda era por lo tanto la suposicion de los periódicos realistas, que pretendian tener la mayoría del pais y que llamaban usurpador á Espartero.

Además no puede convencerse nadie de que los que se llamaban moderados, fuesen cobardes porque tuviesen mucho que perder. En una contienda, en una lucha se expone la vida, y la partida es igual, salvo que como sea mas dulce la existencia para aquellos que gozan, que para aquellos que padecen todos los rigores é inclemencias de la suerte, puede haber mas temores y mas sacrificio en aquellos que habian de abandonar por un incierto porvenir un presente venturoso, y esto mismo demostraba *El Correo nacional*, que los hombres interesados en conservar monopolios y privilegios no podian ser muy numerosos.

IV.

Hemos dejado correr la pluma involuntariamente en reflexiones que nos sugeria la lectura de muchos documentos y relaciones de la época, pero la verdad es que débil y corto el número, el partido conservador sabia mantener en perpetua alarma y en continuo desasosiego á los amigos de la revolucion.

Espartero, y el grupo que le sostenia, no podian luchar en astucia y habilidad con los hombres de la reaccion.

Divorciado tambien del verdadero elemento revolucionario, veia

extinguirse poco á poco su prestigio y popularidad. Dentro de las mismas filas de sus amigos surgia ya la division, se levantaban oposiciones.

El mismo don Salustiano Olózaga que con terrible empeño habia contribuido al nombramiento de la Regencia única, comenzaba ya á poner ciertas dificultades al desenvolvimiento normal de aquella situacion.

Todo el mundo preveia que en aquellas sesiones iba á dibujarse perfectamente definida la hostilidad de los que siendo ya republicanos ó pretendiendo desenvolver la revolucion en el sentido que indica el nombre de progreso, debian mirar con enojo al que venia persiguiendo con torpeza á las Juntas populares y á la milicia ciudadana.

En el seno del partido popular, que se creia entonces robusto y poderoso, hay mas intransigencias, y pocos se prestan á plegarse á los caprichos de las individualidades.

Por esta causa, son mas peligrosas y difíciles las épocas de transicion cuando no hay una gran masa á quien se pueda dominar por las convicciones, evitando incomparables perjuicios que pueden multiplicarse cuando se lucha como en aquella ocasion por personalidades y nombres propios.

V.

La alianza que los republicanos habian hecho con el poder para defender contra los reaccionarios la situacion, quedó rota desde el momento en que el Regente anunció con tanto estrépito su desagrado por los actos de las Juntas.

Van-Halen, no obstante, procedió con bastante cordura y prudencia, sin abusar de las facultades que el estado de sitio habia puesto en sus manos, y procuró que no fuese muy duradero.

Fuese hipocresía, cálculo ó patriotismo, la verdad es que muchos generales mostraron entonces cierto respeto á la revolucion, y que las palabras del general Seoane tan imprudentemente repetidas por él, distaban mucho de ser una narracion de hechos, siendo mas bien alarde vano de un hombre que pretendia llamar la atencion por sus excentricidades, se demuestra fácilmente por la ac-

titud misma de las Juntas revolucionarias y por la de Barcelona especialmente.

El general Seoane que habia acusado á los republicanos suponiendo que el puñal era su principal argumento, tuvo que confesar, sin duda, su error, y la conducta de Barcelona armada, sin fuerzas del ejército dentro de sus muros, era la negacion rotunda de todas las calumnias que se arrojaban sobre el pueblo, y con mayor ahinco sobre el pueblo catalan.

VI.

En Barcelona existia desde mucho tiempo una gran masa de obreros dedicados á la industria algodonera.

Los fabricantes egoistas y corrompidos no perdonaban medio alguno de enriquecerse, y muchas fortunas han sido debidas á medios reprobados, mientras que por lo general los movimientos y agitaciones eran provocados con algun intento para arrancar alguna concesion, para buscar un nuevo privilegio.

El carácter catalan laborioso, pero muy amante de su independencia, se prestaba con facilidad á ciertos manejos é intrigas; y fácilmente se excitaba en las masas amantes de la libertad y del progreso el descontento y la desconfianza.

El Baron de Meer con sus estados de sitio, sus tiranías inicuas, su proteccion á los que se llamaban hombres de órden, porque explotando al obrero habian reunido algunas cantidades; el Baron de Meer sirvió perfectamente á los enriquecidos para que aumentaran sus colosales fortunas arraigando mas y mas la industria que un dia debia venir á ser un peligro, y á ocasionar un perjüicio á aquellos mismos que encontraban allí sus medios de subsistencia.

Cuando existian en el pais grandes riquezas, cuando la tierra encerraba en su seno grandes tesoros que podian dar lucro y crear una industria verdaderamente nacional; cuando el ramo de ferretería y la explotacion de las minas de carbon de piedra requerian y llamaban capitales para hacer la ventura y la dicha de las provincias catalanas; unos cuantos codiciosos que no veian mas que el tanto por ciento inmediato, fomentaban la industria algodonera que podria dar un dia ú otro ocasion á tremendas crisis, como realmen-

te ha sucedido, dejando en la miseria y en la inaccion millares de familias.

Era preciso hacer algo, variar el rumbo establecido, exponer quizá en los primeros tiempos algunas cantidades, crear nuevo personal, y ante estas dificultades retroceder los mas avisados y celosos, los menos egoistas.

Y entretanto se exigia la proteccion y se lograba que entrasen en España infinitas máquinas, matando la escasa industria de ferretería, porque á favor de las inmunidades concedidas á la máquina penetraban millares de arrobas de hierro que impedian la explotacion de nuestras minas y el desenvolvimiento de la industria en todos sentidos.

No queremos extendernos mas en consideraciones que nos llevarian muy lejos, ya que solo pretendemos hacer constar que los fabricantes catalanes, moderados de pura sangre, debiendo á la monarquía y á las farsas del constitucionalismo, á las influencias electorales, á las maquinaciones y ardides de los motines, su riqueza, han creado una gran falange revolucionaria y republicana, reuniendo en grandes talleres inmensas masas de obreros inteligentes que debian conocer su posicion y sus derechos, tanto como las miserables arterías de que eran víctimas.

VII.

Con ocasion de la causa que se habia formado al Ayuntamiento de Talavera de la Reina, todos los Ayuntamientos habian felicitado por su conducta á los injustamente desposeidos; y el señor Resino y Estrada, alcalde primero, resistió con admirable constancia las persecuciones que se pusieron en juego para ahogar su voz. Acaso le fortificaban y sostenian estas manifestaciones de aprecio.

Esta persecucion tenaz de un Ayuntamiento, el escaso número de electores que en algunos puntos acudieron á votar los Ayuntamientos, y otras circunstancias, hicieron reproducir los argumentos de la prensa realista, que fundada en este abandono queria demostrar que las pretendidas infracciones de la ley fundamental dando á Cristina derecho para nombrar los alcaldes no eran ciertas, y á lo sumo no debian interesar mucho al pueblo que abandonaba así el campo electoral.

La prensa era tambien objeto de las iras fiscales, y hubo por aquel tiempo un don Cándido Nocedal que fué nombrado promotor fiscal y persiguió sin tregua á los periódicos que no defendian á sus patronos.

Pero lo importante del caso es, que don Cándido se decidió á hacer renuncia de su cargo, porque habiendo llamado la atencion con su celo exagerado, y siendo fiscal en contravencion flagrante con la ley que dispone que sea necesario haber cumplido veinte y cinco años para ejercer cargos en la magistratura, vió sin duda que lloverian contra él reclamaciones y se vió en la precision de transigir dimitiendo.

En la exposicion que hizo circular profusamente, manifestaba que habia obrado con energía y actividad y sin consideraciones de ningun género, y se jactaba de haber conseguido que los periódicos moderados *El Correo nacional* y *El Cangrejo*, así como *El Huracan* periódico republicano, habian sucumbido por sus certeros golpes.

Ciertamente que el prurito de denunciar hizo grandes perjuicios á los periódicos, pero cumpliendo con la ley no hubiesen enmudecido, y *El Huracan* halló medios en su energía, y en su deseo de hacer respetar el derecho, de no interrumpir la publicacion por mas que se viese obligado á aparecer sin nombre durante muchos dias.

El gobierno dispuso que habiendo perdido sus derechos políticos los editores que firmaban para responder de las publicaciones, cuando se hallaban presos no debian firmar como era costumbre.

Esta interpretacion violenta de la ley fué la que contribuyó á matar al congreso, quitando su título al *Huracan*, que continuó durante muchos dias llevando al frente los artículos de la Constitucion.

CAPITULO CXXV.

SUMARIO.

Inútil adhesion de los demócratas al gobierno del Regente contra la *reaccion*.—Política moderada.—Circulares doctrinarias.—Causa formada por un brindis.—Progresos del republicanismo en el Ampurdan.—Reflexiones sobre nuestra legislacion.—Asociacion de tejedores de Barcelona, y su disolucion.

I.

En balde habian procurado los hombres que profesaban el principio de soberanía nacional, el dogma sagrado de la democracia y pedian la aplicacion y consagracion de los derechos del pueblo, no poner obstáculos y transigir con el gobierno de Espartero.

En ninguno de los ramos de la administracion pública se habia dado legítima satisfaccion á los deseos de reforma que podian aliviar las cargas y mejorar la condicion de las clases que padecen.

Forzoso era, pues, que se rompiese la buena armonía entre los elementos septembristas, y el disgusto nacia por todas partes, y la reaccion mas que nunca orgullosa, aunque no tan descaradamente, proseguia sus maquinaciones aprovechando todos los incidentes, todas las circunstancias que se le ofrecian para abatir implacable al que calificaban con los mas duros epítetos.

Porque los que se llaman conservadores, los que viven á la sombra del privilegio y hacen esclava suya á la monarquía para imponer con el prestigio con que la rodean á la multitud incauta é ignorante, esos mismos no vacilan cuando á sus miras conviene en arro-

jar sobre esa misma institucion que les sirve de escudo, el fango y el lodo, minando y socavando sus cimientos para debilitarla con tal de lograr que se entregue á sus caprichos y les sirva para su engrandecimiento.

Egoistas, siempre han procurado vivir al dia, y sacrifican muchas veces lo porvenir por unas cuantas horas de poder y de goces.

Ciegos y desatentados, han servido muchas veces para poner de manifiesto los vicios de la monarquía á quien pretenden servir y ensalzar.

Acaso son los cortesanos, los aduladores de los reyes, los que han contribuido mas á derrumbar y desacreditar la institucion que durante tantos siglos ha formado una especie de lazo entre las diversas que constituian las nacionalidades.

II.

En 22 de diciembre habia dado el gobierno del Regente diferentes circulares para impedir la propagacion y desenvolvimiento de los principios democráticos.

Sonaba mal en algunos oidos la palabra república, y *El Huracan* ó la hoja que lo representaba, como siempre valeroso, habia dicho que los republicanos así que tuviesen seguridad de contar con la mayoría numérica establecerian la república, aunque para ello fuera preciso pasar por encima del cadáver del general Espartero, porque ante el valor y la consideracion que merece el derecho, ellos no se detendrian sino ante la inocencia de las niñas que ocupaban el trono, á las cuales dejarian en completa y absoluta libertad para que fueran á reunirse con su madre.

Ante estas declaraciones debieron ajustarse los realistas, y exigieron, sin duda los tímidos, que el gobierno pronunciase su opinion.

Lo hizo en los siguientes términos:

«Negociado número 12.—Circular.—Los escandalosos abusos á que se entrega una parte de la imprenta periódica ultrajando y combatiendo desembozadamente la Constitucion del estado, hacen necesaria por parte del gobierno supremo y de sus autoridades subalternas la mas severa vigilancia, á fin de contener, con arreglo á las leyes, los extravíos á que inducen estas pérfidas sugestiones. Por el artículo 14 de la ley de 17 de octubre de 1837 se previene que si

el gobierno, los jefes políticos ó los alcaldes primeros nombrados, donde no residan aquellos, tuviesen fundado motivo para considerar que se pone en peligro la tranquilidad pública con la circulacion de algun escrito, podrán suspenderla y asegurar en depósito los ejemplares existentes hasta la decision y fallo del jurado. Los acontecimientos que de algun tiempo á esta parte se reproducen en varias poblaciones de la Península revelan sobradamente el pernicioso influjo que sobre la tranquilidad pública ejercen los impresos que tienen por objeto menoscabar el respeto debido á la Constitucion política del estado, y el gobierno en su vista tiene motivos harto fundados para considerar comprendidos en aquella disposicion legislativa á los expresados escritos. S. A. el Regente del reino, convencido de la exactitud de estas observaciones y decidido á que las leyes no queden sin la mas positiva ejecucion en todas sus partes, me manda prevenir á V. S. que con arreglo al citado artículo, suspenda la circulacion de todo periódico, hoja volante ó escrito en que se ataque la Constitucion política de la monarquía, ó se excite á la realizacion de cualquier otro sistema de gobierno; procediendo V. S. con igual exactitud á lo demás que en aquella disposicion se previene.

»Es asimismo la voluntad de S. A. que si V. S. advirtiese la menor omision por parte de los promotores fiscales en las denuncias oficiales que en el artículo 12 de la expresada ley se les encomienda, excite al efecto su celo en los términos prevenidos en el art. 33 de la ley de 12 de noviembre de 1820, rehabilitada en 17 de agosto de 1836 y no derogada en esta parte por las leyes posteriores. De órden de S. A. lo digo á V. S. para su cumplimiento bajo su mas estrecha responsabilidad.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1841.—Infante.—Sr. jefe político de...»

«Subsecretaría.—Circular.—El Regente del reino resuelto á no consentir ningun género de ataque contra la Constitucion política del estado, cuya guarda le ha sido encomendada por la nacion durante la menor edad de S. M. la reina doña Isabel II, ha visto con el mas alto desagrado los síntomas turbulentos que en algunas poblaciones de la monarquía y en ciertos impresos se agitan de corto tiempo á esta parte con el depravado fin de hacinar sobre nuestro desgraciado pais nuevos conflictos. S. A. conoce harto bien las obligaciones que pesan sobre su gobierno para disimular el mal donde

quiera se halle, y para no correr á sofocarlo enérgicamente con todas las fuerzas del estado. Colocado entre los dos extremos que con tanto desenfreno hacen profesion de empujar la sociedad española hácia el despotismo y los desórdenes, su deber le obliga á velar por la conservacion de la monarquía constitucional jurada por todos los pueblos en 1837. Las descabelladas tentativas que hasta aquí han tenido lugar, por efecto de las terribles circunstancias de esta época, han sido sofocadas con gloria del pais y la energía y fidelidad de las autoridades, y por la resolucion y bizarría del ejército y de la benemérita milicia nacional. Los proyectos de trastorno continúan sin embargo desasosegando el reino tan necesitado de paz y de bonanza. Menester es por lo tanto que V. S. en el círculo de sus atribuciones legítimas desplegue toda la actividad y toda la decision necesaria para la mas pronta y eficaz represion de tan criminales intentos; que auxiliado de las demás autoridades de esa provincia no consienta que en ningun sentido se escriba, ni se conspire contra la Constitucion del estado, ni contra el órden público, sin que la accion de las leyes se haga inmediatamente sentir sobre los delincuentes; que considerando por último á los absolutistas y á los revoltosos que se dan el nombre de republicanos, como igualmente enemigos de las instituciones políticas del pais, obre contra ellos no con menos energía que contra toda clase de enemigos del órden existente.

»No de otra manera cumpliria V. S. con su deber, ni el Regente del reino podrá conservarle su confianza.

»De órden de S. A. lo digo á V. S. para su mas exacto cumplimiento, en el concepto de haber de dar parte circunstanciado de cuanto en su consecuencia ejecutare, así para el debido conocimiento del gobierno, como para lo demás á que pudiera haber lugar respecto á las autoridades y á sus subordinados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1841.—Infante.—Señor jefe político de...»

III.

Otro desatino del gobierno; otro ataque al derecho y á la libertad que ponia en evidencia su debilidad misma, fué la causa formada al *Diario mercantil*, y por esto á don Vicente Boix, que habia pro-

nunciado un brindis en el banquete celebrado por los ayuntamientos entrante y saliente en Valencia á que ya antes nos hemos referido.

En ese brindis se manifestaba ardiente deseo de que desaparecieran en breve todos los tronos y todas las tiranías, y esto pareció punible al gobierno del Regente.

Mandóse formar causa, porque el gobernador no se atrevió por sí solo á excitar á los fiscales, teniendo presente que la Regencia en el año anterior habia prohibido á las autoridades gubernativas el mezclarse en las atribuciones de los tribunales.

Hecha la consulta, se resolvió como hemos dicho entablándose un proceso que lastimaba á la vez anulándolos el derecho de reunion y la libertad que con arreglo al art. 2.° de la Constitucion tenian todos los ciudadanos para emitir, imprimir y publicar libremente sus opiniones.

Pero los republicanos no se arredraban ante ese aparato de persecuciones.

En Figueras fué nombrado alcalde el dignísimo ciudadano Abdon Terradas que con tanta constancia y valentía supo defender los derechos del pueblo y los verdaderos intereses del progreso.

El Ampurdan se pobló muy pronto de republicanos decididos y audaces que con sus hermanos de Barcelona seguian obstinada lucha contra los privilegios de todas clases.

IV.

En nuestra sociedad parece que los hombres han constituido todo teniendo solo en cuenta el mal. Las bases de la legislacion, las costumbres mismas nos indican la gran perturbacion de las ideas.

Parecia lógico que el hombre que trae fuerzas, actividad, facultades productoras hubiese reconocido que debiendo consumir sintiendo hambre, frio y otras necesidades imperiosas, debia favorecerse el trabajo como medio de produccion y hacer de él la fuente de riqueza, la ley de progreso.

No ha sido así. La fuerza, la usurpacion, la conquista viniendo á caer sobre las comarcas donde los hombres cuidaban los ganados y labraban la tierra, han declarado que el trabajador era de condicion inferior, que no debia gozar del resultado que producia con sus ma-

nes, y que ellos eran los legisladores, los privilegiados, los explotadores, los propietarios de toda industria.

El labrador, el ganadero, el artesano ó menestral quedan en las capas inferiores; son los villanos, los plebeyos, los desheredados. Forman la mayoría, crean la riqueza social, sufren la intemperie; pero no tendrán derecho en la sociedad.

Hay otros que se encargan de dictar las leyes, de mantener el órden en la sociedad, de dirimir toda contienda, de gozar. Son los hombres de guerra, los nobles, los sacerdotes, los banqueros, los comerciantes ó especuladores, los usureros de todas las categorías.

Y como las leyes han de obedecer á los intereses de los que las dictan, resultaba que la sociedad antes de que las revoluciones hubiesen proclamado la autonomía del individuo haciendo de cada hombre un ser libre é inteligente perfectamente igual ante la justicia á los otros seres, se hallaba regida por los privilegiados, y la legislacion impedia todo movimiento á la casta inferior que sufria en silencio.

V.

Los explotadores, decimos, habian puesto en tales condiciones á los obreros que no podian moverse, que no tenian ni hogar, ni familia, ni libertad, solo tenian un derecho, el de trabajar, percibiendo por ello, primero el alimento, mas tarde un salario que no bastaba para comprar lo necesario á reparar las fuerzas.

Los fabricantes habian conseguido que la autoridad apoyase sus exigencias, y siempre que el obrero reclamaba, bien por el exceso del trabajo por las muchas horas que en él ocupaba ó por la escasez del jornal, se consideraba como asonada, como coalicion, palabra inventada para hacer graves perjuicios á la causa del trabajo.

En Barcelona, en la época que venimos describiendo, habia hecho ya muchos progresos la feliz y redentora idea de la asociacion.

En pocos meses se habia formado una gran asociacion obrera, que contaba con muchos miles de brazos, y que reunió bastantes fondos con el propósito de defender los intereses de la clase desheredada contra las pretensiones de sus explotadores.

Las autoridades accediendo sin duda á los deseos de los capitalistas ó fabricantes decidieron disolver aquella asociacion que estaba

compuesta en su mayor parte de obreros de la industria algodonera.

Esa asociacion no tenia carácter político, solo con el propósito de lograr condiciones ventajosas para el trabajo, de socorrerse mutuamente en sus adversidades, habian establecido una asociacion que poco á poco iba reuniendo á los que gastaban su vida en los talleres.

VI.

A la amenaza de la disolucion, hubo de contestar la asociacion de obreros con un manifiesto que pueden ver nuestros lectores, y que demostraba hasta la última evidencia cuán injustos eran los que venian á arrojar sobre los laboriosos hijos del Principado la nota de rebeldes y perturbadores; decia así:

«Algunos dias hace que se difunde la voz por esta ciudad, de que el gobierno ha decretado la disolucion de las sociedades de socorros mútuos. Si así fuese, no podemos concebir qué motivos puede alegar el gobierno para ello, á no ser porque á su tiempo no le hagamos responsable ante la nacion, de la espantosa miseria que tanto tiempo nos tiene sumergidos, ó con el fin de poder llevar á cabo con mas seguridad el tratado de comercio con la Inglaterra, que tanto tiempo nos amenaza: nosotros, como á representantes de la asociacion de tejedores, recomendamos encarecidamente á los asociados que altamente desprecian voces tan misteriosas y de intenciones muy dañadas. Por otra parte, no contamos que el gobierno haya pensado en eso, á la par que sabemos el empeño que tienen nuestros adversarios de disolvernos, que para lograrlo, se desprenden hasta del oro que poseen, y aun cuando fuese así que lograsen sus deseos, su triunfo seria perjudicial á ellos mismos.

»Así, pues, tejedores y demás jornaleros asociados, no os dejeis sorprender, nuestra asociacion no necesita la aprobacion ni reprobacion del gobierno ni de nadie; con los derechos que nos concede la naturaleza y la ley tenemos bastante; y los que digan al contrario, son nuestros perturbadores; de consiguiente, nuestra asociacion es un lazo recíproco y voluntario que no está sujeta á disolucion.

»Mucha firmeza y mucho silencio es lo que debemos guardar, y vengan decretos.

»Prudencia y confianza con los individuos que habeis puesto al

frente, ellos os marcarán la senda que debeis seguir; no escucheis mas voz que la nuestra; considerad que hay muchos enemigos que están minando nuestro edificio; permaneced tranquilos en vuestros talleres, y descansad al celo y vigilancia de nuestros protectores.

»Barcelona 20 de diciembre de 1841.—Juan Muns, director.—José Sugrañes, vocal primero.—Pedro Vinyets, secretario.»

CAPITULO CXXVI.

SUMARIO.

Discurso del Regente en la apertura de las cortes el 26 de diciembre de 1841.

I.

No era una época normal seguramente la que venia atravesando España; era, por el contrario, muy peligrosa, y se hacia necesario que el gobierno diese amplias satisfacciones y explicase su conducta.

Por eso, al abrirse las cortes, creyó necesario el gobierno poner en boca del Regente un largo discurso que, á fuerza de ser prolijo en los detalles, formaba un conjunto insípido de acusaciones y aberraciones.

Trasladamos á continuacion ese documento importantísimo:

«Discurso pronunciado por S. A. el Regente del reino, en la solemne apertura de las cortes, el dia 26 de diciembre de 1841.

»Señores senadores y diputados:

»Poseido de un sentimiento vivo de satisfaccion me presento por segunda vez entre vosotros, acompañando á nuestra adorada Reina, en cuyo augusto nombre y durante su menor edad tengo la alta honra de ejercer la autoridad real que me ha confiado la nacion.

Vuestro patriotismo y lealtad me inspiran la confianza de que el trono constitucional se afirmará sobre bases sólidas é indestructibles, y que la prosperidad y ventura de la patria serán el objeto de vuestras meditaciones y sabiduría.

»Con suma complacencia puedo manifestaros, que nuestras relaciones con las potencias amigas continúan fortificándose con los lazos de aquella armonía y buena inteligencia que estrecha los vínculos de una verdadera amistad. Las demás naciones que han reconocido á nuestra excelsa reina, conservan los sentimientos de justicia que dictaron su reconocimiento. Los gobiernos que todavía permanecen en la suspension de este paso, nos contemplan sin hostilidad, se informan detenidamente de nuestra situacion política, y observando que se consolida, no veo lejano el dia en que triunfe la razon, y la causa nacional complete su victoria.

»Me es satisfactorio anunciaros que se ha ratificado el tratado de paz, amistad y reconocimiento con la república del Ecuador, sobre bases honrosas á los dos gobiernos, y útiles á los intereses de uno y otro estado, como observareis por los impresos que se os distribuirán oportunamente. Nuestros agentes marchan á representar al gobierno de S. M. en Quito, y conservar nuestras relaciones con aquel estado.

»Tambien se han concluido los tratados de paz, amistad y reconocimiento con las repúblicas de Uruguay y Chile, sobre bases convenientes y honoríficas á aquellos estados, y á la que fué su antigua metrópoli. Cuando se verifiquen las ratificaciones, se os presentarán para que juzgueis del celo y patriotismo con que se han conducido estas negociaciones. Con las demás repúblicas que aun no han sido reconocidas, se seguirá la misma conducta hasta llegar al término feliz que conviene á naciones que tienen un orígen comun. Otro tratado se ha iniciado con Portugal sobre la navegacion del Tajo.

»Con diferentes Estados tengo pendientes negociaciones para poner mas franca y expedita la correspondencia, que encuentra hoy tropiezos que la hacen lenta y embarazosa en perjuicio de nuestros intereses y de los suyos.

»La Inglaterra ha dado satisfaccion por el suceso desagradable de Cartagena ocurrido en mayo de este año; y el gobierno de la Francia ha visto con sentimiento la violacion del territorio del pais Quinto. El gobierno de S. M. deseando remover las causas que en todos tiempos han dado lugar á deplorables conflictos, sigue la nego-

ciacion de un tratado con el de S. M. el rey de los franceses, quien presentó un proyecto, el cual fué contestado con otro fundado sobre diferentes principios; de la resolucion definitiva os daré conocimiento á su debido tiempo.

»La rebelion que estalló en el mes de octubre último, turbó el reposo público, y obligó al gobierno á proceder con atividad y energía para sofocarla en su orígen. Amenazada la Constitucion y las vidas preciosas de nuestra inocente reina y de su augusta hermana por el fuego mortífero de una atroz conjuracion, la Providencia favoreció el esfuerzo de los españoles leales para salvar estos caros objetos de nuestras esperanzas. Todos los medios que estuvieron á mi alcance se emplearon oportunamente para reprimir tan *horrible* atentado, y la mano de la justicia castigó á los principales delincuentes, cuyo objeto criminal se estrelló en menos de un mes contra la actitud firme de la nacion y la fortaleza del gobierno. Satisfecha la vindicta pública, creyó el gobierno que debia ejercer la clemencia y preservó la vida á varios de los rebeldes.

»Los acontecimientos de Barcelona, que principiaron por un abuso de confianza, obligaron al gobierno á declarar en estado excepcional á aquella rica y populosa ciudad. Esta medida que no tuvo mas objeto que evitar la efusion de sangre, no ha producido violencias ni castigos, porque esos solamente deben ejecutarse con arreglo á las leyes en la situacion legal á que se ha restablecido. Los tribunales se ocupan de la formacion de las causas que deben sustanciar y fallar con el celo que reclama la pronta y recta administracion de justicia.

»Despues de tales acontecimientos se ha restablecido la paz en toda la monarquía con el triunfo de las leyes, y han desaparecido los motivos que pudieran turbar la tranquilidad pública.

»El valiente ejército y la decidida milicia nacional han defendido con lealtad la constitucion y las leyes, y la patria se muestra reconocida á sus relevantes servicios.

»Los caminos puestos al cuidado del gobierno se hallaban reducidos á un estado lastimoso por consecuencia del inevitable abandono que causó la guerra civil que ha concluido la nacion con tanta gloria; pero los perseverantes esfuerzos del gobierno, dirigidos por el celo, actividad y economía que se ha empleado en los trabajos han producido resultados felices. Grandes trozos se han construido de nuevo; en todas partes se han ejecutado reparaciones de mucha

consideracion, y en mas de seiscientas leguas se han hecho abundantes acopios de materiales para mejorarlos y conservarlos. Tambien se han emprendido nuevas carreteras, y todo está ya preparado para que la de Valencia y la de la Coruña puedan comenzarse en la próxima primavera con vigoroso empeño. Asimismo se ha emprendido la construccion de algunos puentes muy necesarios á las comunicaciones, y se han concluido otros para facilitar el tráfico interior.

»El notable desarrollo que ha tomado la industria minera reclamaba del gobierno una atencion especial: los trabajos que con este motivo se han hecho, han producido varias fábricas de fundicion y algunas inspecciones de minas.

»El triste y complicado estado á que se ve reducida la benéfica institucion de los pósitos de los pueblos, por efecto de las calamidades y trastornos que han afligido á la nacion por espacio de medio siglo, aconsejaron al gobierno la medida de promover y fomentar la accion de bancos agrícolas, cuyos resultados favorecerán notablemente á la benemérita clase agrícola. El gobierno persevera en llevar á efecto esta medida, y espera que por este medio se aumentará la riqueza de los pueblos.

»La instruccion pública ha recibido señaladas mejoras, y muchos pueblos que carecian de los primeros rudimentos de enseñanza, cuentan ya con este medio indispensable de civilizacion y de cultura. En algunas provincias se han abierto escuelas normales, resultado de la creada en esta corte, y plantel de donde han de salir pronto los maestros destinados á generalizar la enseñanza en todos los pueblos de la península.

»El gobierno con el auxilio de las corporaciones de provincia y de los pueblos, prepara otros proyectos que darán un grande impulso á la enseñanza, y desterrarán los errores que han impedido su propagacion. Para mejorar la secundaria y superior falta una ley que la ley no permitió discutir y aprobar en lo anterior legislatura.

»El ejército y la milicia provincial se han organizado sobre las bases mas convenientes, y la disminucion de su fuerza y la reforma de la Guardia Real han producido economías que siempre resultan en alivio de los pueblos. Desgraciadamente las circunstancias no han permitido cercenar los gastos de la fuerza armada hasta el término posible, porque la rebelion última exigió que los regimientos provinciales se destinasen con el ejército permanente á la defensa de la patria.

»El valiente ejército que tantos dias de gloria ha dado á la nacion, conserva la organizacion que se le dió en el mes de agosto último; está asistido con regularidad, y el gobierno le atiende con la preferencia que merece. Su moral y disciplina se conservan en buen estado, y su fidelidad y patriotismo aseguran la obediencia al gobierno.

»La quinta de cincuenta mil hombres se ejecuta en todas las provincias sin obstáculos, aunque con la lentitud propia de operaciones embarazosas. Mas de treinta mil hombres han ingresado ya en los depósitos, y los regimientos han principiado á reponer una parte de sus considerables bajas. La ley que aprobaron las cortes ha mejorado la condicion de las clases pasivas del *ejército*, y su *cumplimiento* llena de consuelo á los que sirvieron á la patria en sus mejores años.

»La justicia se administra con la regularidad y prontitud que permite nuestra actual legislacion, que bien pronto ha de ser reformada por los códigos que se trabaja con celo y perseverancia para presentarlos á las cortes.

»La ley de desvinculaciones principia á desamortizar la propiedad, y sus beneficios se extienden á todos los que la naturaleza y las obligaciones civiles dan derecho á reclamar sus legítimos haberes. Las capellanías colativas se adjudican, con arreglo á la ley, á los que ella confiere la propiedad; sus beneficios pueden estimarse por el valor considerable que se pone en la libre circulacion. El decreto de 29 de junio por el que se adoptaron varias medidas, y el manifiesto que se publicó en contestacion á la impolítica alocucion del santo padre, han contenido las agresiones con que se amenazaba á la nacion y al gobierno.

»Se han adoptado varias medidas para la ejecucion y cumplimiento de la ley de culto y clero, y el gobierno emplea todos sus esfuerzos para que se llenen cumplidamente las obligaciones religiosas que abraza en beneficio de la nacion y de la Iglesia. Se trabaja asiduamente en la estadística del clero, y ya se han obtenido datos importantes para llevar á su debido término esta obra tan nueva como necesaria.

»Se han extinguido los tribunales especiales de la real casa y patrimonio como incompatibles con la Constitucion, y se han mejorado los juicios de residencia de los funcionarios de Ultramar, fijando las reglas que destruyen los abusos que se habian introducido con el tiempo.

»El gobierno se apresura con empeñado celo para establecer la moral y regularidad en la administracion de la Hacienda pública, y perseguir el fraude con teson. El aumento que han tenido las rentas del Estado y el derecho de centralizacion han permitido que se llenen las obligaciones con mas puntualidad que en los años anteriores.

»La ley de aranceles que se ha planteado el 1.° de noviembre no ofrece datos seguros para calcular sus beneficios; pero extendida á todas las provincias, sin exceptuar las Vascongadas en donde se han establecido las aduanas, espero resultados satisfactorios. Se ha creado sin aumento de gastos la Direccion general de aduanas, aranceles y resguardos en reemplazo de la antigua Direccion y Junta, y se le ha encargado la parte directiva y consultiva de ese importante y complicado ramo de la Administracion.

»La ley de centralizacion de las libranzas procedentes de contratas para el ejército, se lleva á debido efecto, y las subastas de sal y del papel sellado han contribuido á facilitar los fondos que se destinan á obligaciones preferentes.

»Se ha dado impulso eficaz á las operaciones previas á la venta de los bienes del clero por medio de instrucciones y reglamentos, que tienden á evitar los fraudes, y el gobierno espera que muy pronto será cumplida la ley. La enajenacion de los bienes nacionales que proceden de las extinguidas comunidades religiosas se activa, y las ventas prosiguen aumentando la propiedad privada y disminuyendo nuestra deuda pública.

»El sistema sencillo que ha adoptado el gobierno en todas sus operaciones ha producido resultados felices, y espero que desempeñadas las rentas de Ultramar podremos en lo sucesivo cubrir con regularidad las obligaciones del servicio público.

»El crédito merece una atencion preferente, y para darle impulso se han dispuesto los fondos necesarios para pagar los intereses de la capitalizacion dentro y fuera del reino. Así conocerán los acreedores nacionales y extranjeros, que guardamos la fe religiosa que distinguió en todos tiempos el nombre español.

»La marina, que en otro tiempo fué la prez y gloria de la nacion, estaba reducida al mayor abatimiento. El gobierno, que conoce que esta fuerza de seguridad y vida á los estados, cubre sus atenciones con regularidad y repara algunos buques para vigilar nuestras prolongadas costas. Se han habilitado algunos de varios portes que

hacen servicios importantes, y se están habilitando y armando otros que puedan visitar las costas de Ultramar cuando las circunstancias lo requieran. Para proveer el servicio marítimo se ha dispuesto la convocatoria de gente matriculada necesaria á la dotacion de los buques armados.

»La marina mercante ocupa seriamente la atencion del gobierno, porque la considera como base del fomento de la militar, y el medio mas seguro de la prosperidad de nuestra industria y comercio.

»Restablecida la paz se reanima notablemente el movimiento mercantil, el cual necesita el apoyo indispensable de la confianza que nace con la tranquilidad y el sosiego público. Con estos elementos, con la libertad propia de nuestras instituciones y con la proteccion de un gobierno justo y fuerte, la agricultura, la industria y el comercio llegarán al grado de prosperidad de que es susceptible un suelo feraz y la situacion geográfica de la península. Para lograrlo está decidido el gobierno á proteger el espíritu de asociacion que se desenvuelve por todas partes, con lo cual puede darse un impulso vigoroso á todos los ramos de la riqueza pública.

»Las provincias de Ultramar, siempre fieles al gobierno de la metrópoli, continúan dando testimonios positivos de adhesion y respeto. No se ha alterado la paz que reina en ellas, y á su sombra y con la proteccion maternal del gobierno, se han elevado á un grado notable de prosperidad.

»Con la prudencia que exigen los grandes intereses de aquellas ricas provincias, ha sometido el gobierno á la Junta formada para revisar las leyes especiales, varias disposiciones que pueden aplicarse con utilidad de aquellos habitantes y de la prosperidad de las islas.

»Se os presentará el tratado especial de comercio celebrado con la república del Ecuador; las disposiciones que abraza son útiles á los intereses de uno y otro estado, y no dudo que le dareis vuestra aprobacion.

»El gobierno, que ama con fe sincera el sistema representativo, desea aumentar las garantías que dén estabilidad y larga duracion á la Constitucion que felizmente nos rige; con este propósito se os presentará un proyecto de responsabilidad ministerial que sirva de freno á los hombres del poder y afiance la fe política de los españoles.

»La necesidad de mejorar la administracion pública poniendo en

armonía con la Constitucion del Estado las leyes orgánicas que se deriven legítimamente de ella, inducen al gobierno á presentar á las córtes los proyectos de la ley de organizacion y atribuciones de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y jefes políticos.

»Tambien se os presentará el proyecto de ley de libertad de imprenta, que se encamina á contar abusos y á reprimir aquella licencia con que se disfama por sistema de calumnia ó por cálculo, y se conspira por mezquinos intereses contra la Constitucion y el órden público.

»Deseando uniformar la administracion de todas las provincias de un modo conveniente á los intereses de la nacion y á la fe pública, ha creido el gobierno oportuno presentar un proyecto de ley para modificar los fueros de las provincias Vascongadas.

»El buen órden de la administracion exige una division de territorio que enmiende los defectos que la experiencia ha hecho conocer en la que hoy rige; con este fin se os presentará un proyecto de ley que reclama el bien público.

»Igualmente se os presentará un proyecto de ley de organizacion de los tribunales y juzgados, y otro sobre inamovilidad y responsabilidad de los magistrados y jueces. Las luces del siglo y el progreso de la ciencia legislativa, la seguridad personal y la de propiedad no permiten que el poder judicial continúe en el estado presente, y ya es tiempo de formar sus leyes orgánicas con arreglo á los principios constitucionales que deben cumplirse religiosamente.

»A vuestra consideracion someterá el gobierno otros proyectos de ley para el arreglo de escribanos y notarios del reino, para los aranceles de derechos judiciales, para arreglar los recursos de injusticia notoria y nulidad; y finalmente otros para el arreglo de tribunales eclesiásticos, y sobre reservas apostólicas.

»Los presupuestos serán sometidos igualmente á vuestra consideracion para que sean examinados con la detencion que exigen las necesidades perentorias del servicio público, y las economías de los pueblos: y no bastando los ingresos ordinarios de las rentas á cubrir los gastos del servicio público, presentará el gobierno los medios de llenarlos.

»Las vicisitudes que ha sufrido la nacion y la administracion pública en los años anteriores, han producido un número considerable de cesantes y jubilados; la necesidad obliga y la conveniencia acon-

seja que se modifiquen las disposiciones vigentes, y con este fin se os presentará un proyecto de ley.

»Tambien se os presentarán otros proyectos de reformas que reclaman la ciencia económica y las necesidades de los pueblos.

»Para moralizar en lo posible las operaciones de Bolsa, tomó el gobierno algunas disposiciones que han producido efectos saludables al crédito y á la propiedad de los particulares. Para llevar á cabo este pensamiento, se os presentará un proyecto de ley que impida que la Bolsa sea la causa de la ruina de muchas familias que juegan su fortuna en especulaciones imprudentes.

»Señores senadores y diputados: la nacion os mira y os contempla, sus esperanzas se fundan en vuestra cordura y patriotismo. Vuestra mision es grande y regeneradora, y el libro de la inmortalidad os reserva una página de oro. Contad con mis esfuerzos y con el franco corazon de un soldado que ha combatido siempre por la libertad y gloria de su patria. No olvideis que fracciones tan importantes como criminales pretenden en su delirio combatir la Constitucion y el trono para desacreditar la santa causa que defendemos, y concitar la Europa contra nosotros; estrechemos los lazos de una union sincera, y consolidemos el trono constitucional de una reina inocente, cuyo mágico nombre ha vencido siempre á los enemigos de la libertad. Nada ambiciono; mi vida es de mi patria, y la gloria de servirla con lealtad forma mi patrimonio.

»La Constitucion vigente, el trono de la inocente Isabel, la independencia nacional, y el gobierno formado por el voto de los pueblos sea el programa de nuestra fidelidad, y el punto de partida para dirigir los trabajos legislativos á la consolidacion de un gobierno fuerte y justo, que resistiendo los embates de ambiciosas fracciones, afiance para siempre la prosperidad y ventura de la nacion.»

II.

En una de las primeras sesiones comenzó á manifestarse ya la division profunda que existia en el parlamento.

Y aquel ministerio que parecia destinado á una vida larga y permanente, pudo conocer que su imprevision por una parte, su falta

de lógica revolucionaria y de tacto político, le habian enajenado las simpatías de todos.

La sesion del 11 de enero se dió lectura de una proposicion de Gonzalez Bravo y otros, que fué retirada por sus autores despues de un discurso, en que manifestó el diputado que aprovecharia la próxima discusion del mensaje para censurar al gabinete por haber quebrantado las instituciones, legislando sobre puntos en que se inferian graves perjuicios y se exigian cargas nuevas al pais.

La proposicion estaba reducida á pedir un voto contra el gabinete por haber llevado las aduanas á la frontera.

Pero don Antonio Gonzalez, ministro de Estado, creyendo que su voz influiria poderosamente sobre los antiguos adeptos, se atrevió á acusar á los firmantes de la proposicion despues de retirada, con cuyo motivo se dió pretexto á un pequeño escándalo y á grandes perturbaciones.

NOTAS.

(A)

Estado de las armas, municiones y efectos de guerra de que proveyó al gobierno español el de Inglaterra desde que se firmó el tratado de la cuádruple alianza, extractado de los documentos relativos á la guerra de España presentados á la Cámara de los Comunes por órden de la reina en 1839.

Entregado al gobierno español por el departamento de la Guerra.

321,600 fusiles, 10,000 carabinas, 3,600 pistolas, 10,000 espadas, 4,000 carabinas rayadas, 6.000,000 de cartuchos, 29,028 botes de metralla y cartuchos de cañon, 938,531 libras de pólvora, 40,378 faginas, 40 cañones de hierro, 12 morteros de id., 28 obuses y 20 morteros de sitio, 14 furgones, 27,820 cohetes, 1,000 tiendas de campaña, 1,000 mantas y 2 trenes de puentes.

1 cañon de á 18 y 6 carronadas del mismo calibre, 80 fusiles, 40 pistolas, 40 sables, municiones etc. para armar la goleta *Isabel*.

2 cañones de á 18, 4 carronadas de á 32, 24 fusiles, 24 pistolas, 24 sables, municiones etc., para el vapor *Ciudad de Edimburgo*.

6 cañones de á 32, 80 fusiles, 40 pistolas, 100 sables, 40 picas de abordaje, municiones, etc., para el vapor *Isabel II*.

El valor de todos estos objetos fué de libras esterlinas. . .	487,060

Entregado á la legion auxiliar.

15,000 fusiles, 1,200 carabinas, 850 pistolas, 1,000 sables, 600 carabinas rayadas, 5.608,000 cartuchos de fusil y 28,023 de cañon, 13,018 libras de pólvora, 1,124 faginas, 26 cañones, 2 obuses, 4,730 cohetes á la Congreve, 350 botes de fuego, 18,487 cohetes, 13,942 botes de metralla, 90 furgones, 45 carros, 468 sillas y arneses, 15 tiendas, etc.	68,200

Entregó al gobierno español en 8 de marzo de 1839.

5,000 fusiles, cartuchos de cañon, pólvora etc.. . . .	6,769

Entregado á la legion auxiliar.

Municiones, equipo, herramientas, medicinas etc. . . .	2,638

Gastado por el Almirantazgo.

Gastos de los cruceros ingleses, sueldo del batallon de marina desembarcado en España, víveres, trasportes, medicinas y paga de los marinos, artilleros, minadores y de los comisarios del ejército inglés al servicio de España etc. etc.	51,422
Suma en libras esterlinas.	616,980
Suma en reales vellon..	60.460,000

(B)

Palarea, Cleonard y el Baron de Meer fueron tres procónsules agentes directos de la tiranía.

Tales autoridades fueron dignas en aquellos tiempos en que la Gobernadora del reino aspiraba al dictado de magnánima.

Cómo generales, no acertaron á gobernar sin estados de sitio; y además de los desafueros y venganzas que se apadrinan cuando la delacion, el espionaje, los consejos de guerra sin trámites para la defensa, sin medios de prueba sustituyen á los tribunales y hacen caer la ley, el carácter violento

que los distinguia hizo que su administracion fuera temible y en alto grado perjudicial á los patriotas.

En Málaga despues de asesinar á sus maridos, se vieron las viudas de Comares perseguidas é injuriadas, sin lograr reparacion aun despues que el tiranuelo fué relevado de su cargo.

El Conde de Cleonard despobló algunos barrios de las ciudades bulliciosas que se le habian confiado, siendo notable que tanto este general como Palarea tenian sus distritos libres del azote de la guerra civil.

¿Cómo pues en Andalucía, donde las huestes de don Carlos no hallaron acogida, se permitian las autoridades militares el bárbaro placer de buscar fuera de las leyes un medio de extender su dominacion haciéndola aborrecible?

¿Cómo los gobiernos toleraron durante tanto tiempo las persecuciones y los vejámenes que sin duda alguna recaian sobre los hombres del partido liberal?

Difícil es hallar una solucion satisfactoria á esas preguntas; pero es lo cierto que no se hallaba domicilio sagrado, ni conciencia bastante pura para juzgarse á salvo, exenta de castigos, cuando el capricho de un mandarin era suficiente para sufrir la deportacion.

En Cataluña, el Baron de Meer hizo pesar todo el rigor de la ordenanza sobre los ciudadanos pacíficos.

Los fusilamientos, la proscripcion en masa, las deportaciones á la isla de Pinos, á Santa Cruz de Tenerife, á Ultramar arrancaron muchos miles de ciudadanos del seno de sus familias.

Un firman, una órden del general suplian á las sentencias de los tribunales, y esos crímenes cometidos á nombre del órden quedaban impunes, pudiendo sus autores aspirar como premio de una intriga frailuna á formar parte de un ministerio, siquiera su elevacion fuese rápida como el relámpago y alcanzase por tal atrevimiento la universal rechifla y el solemne desprecio del pais.

En Málaga y en toda Andalucía fué general el regocijo cuando las gestiones de los diputados arrancaron la destitucion de aquellas autoridades.

En Cataluña, la caida del Baron de Meer fué saludada con júbilo, y pudieron respirar los patriotas que vieron en este cambio alguna esperanza para la patria, porque el general Meer habia llegado á legislar imponiendo contribuciones y modificando á su antojo la administracion.

Muchos crímenes y desafueros podríamos enumerar aquí si no creyésemos que basta con decir que la autoridad del Baron de Meer pesó durante tres años próximamente sobre las provincias catalanas, y que en ese tiempo siempre estuvieron en suspenso las garantías constitucionales.

(C)

(Pertenece á la pág. 113.)

Insertamos los siguientes documentos por ser de gran importancia cuanto se refiere á los incidentes que prepararon el abrazo de Vergara.

Alocucion de Maroto.

«Voluntarios, pueblos del reino de Navarra y provincias Vascongadas.

»Contais cinco años cumplidos de heroicos sacrificios; vuestra sangre copiosamente vertida en ellos, la disipacion de vuestras fortunas é indefinibles padecimientos en todos conceptos como son los que habeis prestado y consignado en la historia de vuestra amirable resistencia, aun no bastan para satisfacer hoy y aplacar la codicia de hombres inmorales, que bajo la sombra siempre del monarca y disfrutando de ilusiones y positivas comodidades, han mirado y ven con fria indiferencia vuestras privaciones, fatigas y aun vuestra muerte, con tal que les asegure dormir en la molicie y alimentarse á vuestra costa. Testigos sois del estado lastimoso en que recibí vuestro mando y direccion, y lo sois igualmente de los desvelos y cuidados, con que he procurado no dar motivo á desmerecer vuestra confianza. Si mis ruegos al monarca han influido en alguna manera en vuestro beneficio, para que se os facilitase lo que en justicia os corresponde, aun no he podido conseguirlo,porque proyectos de contratas en que se amañan combinadas especulaciones particulares, han obstruido mi deseo y alejado de mi corazon la esperanza que pude cimentar un dia fundada en reiteradas palabras con que se me aseguró no se prescindiria de la justa consideracion que debia merecer, llegando á tal extremo la osadía de hombres malvados que impunemente circulan noticias en que os injurian, manifestando que hallándoos completamente vestidos y pagados nada mas haceis que afligir las poblaciones; se han propuesto obligarme á que os conduzca á pelear á fortificaciones enemigas, á sacrificaros en nuevas expediciones, y cuando han tocado mi tenaz resistencia á tamaño desprecio de vuestras vidas, han recurrido á la traicion y medios infames para alucinaros; ellos han escrito y hecho una publicacion de papeles apócrifos y subversivos, han declamado en calles, plazas, y aun en el claustro austero y piadoso, ideas de anarquía de sedicion y de sangre; y ellos en fin han ambicionado con criminal y ostensible empeño envolveros en nuevas desgracias y amarguras en cambio de vuestros sinsabores é incomparables calamidades, obligándome los partes que con tales justificativos se me enviaron á Tolosa, dirigidos á trastornar mi plan, á tener que venir presuroso á este suelo de honor, de lealtad y valor, con el fin de castigar la gravedad de tales sucesos. Vosotros todos sabeis los hechos, porque su notoriedad es general; ignorais que he pedido tres veces al monarca, por con-

ducto de respetables personas que están á mi lado, la separacion de un mando que no pretendí; pero que una vez admitido no lo mancharé con la ignominiosa afrenta; he observado vuestra constancia, he notado vuestro disgusto, y lleno de reconocimiento á la reputacion fraternal que os merezco moriré entre vosotros, pero os juro no permitiré por mas tiempo el triunfo de la artería, de la codicia y del engaño.

»Presos los autores inmediatos que provocaban una sedicion militar, he mandado ejecutar en sus personas un ejemplar castigo que creo pondrá freno á maquinaciones que podrian hacer interminables vuestros trabajos, y acaso inutilizándoos haceros llorar el mas alto grado de infortunio. El rigor de las penas que establecen las leyes militares acaba de hacerse sentir, y seré inexorable para aplicarlo á cualquiera que olvidándose de sus sagrados deberes traspase el límite de los mismos. Cuando se calme el primer gérmen revolucionario en que han pretendido envolveros, yo mismo os presentaré la justificacion legal que practicaré con el consejero de guerra, auditor general del ejército, á quien iré entregando todos los comprobantes que obran en mi poder.

»Voluntarios y nobles hijos de este reino y provincias Vascongadas: Viva el rey: viva la subordinacion y sea nuestro lema religion y muerte y restauracion de nuestras antiguas leyes, por cuyos principios moriremos todos; y lancemos fuera de nuestro lado todo hombre ambicioso que no coopere eficazmente al triunfo de la causa que defendemos y por la que veis cubiertos de luto y de pobreza á vuestros padres y pueblos que os vieron nacer.—Estella 19 de febrero de 1839.»

Carta de Maroto al infante don Carlos.

«La indiferencia con que V. R. M. ha escuchado mis clamores por el bien de su justa causa desde que tuve la honra de ponerme á sus R. P. para defenderla, y mas particularmente desde mis agrias contestaciones con el general Moreno, oscureciendo y despreciando mi particular servicio prestado en la batalla sostenida contra el rebelde Espartero sobre las alturas de Arringorriaga, la que pudo y debió haber presentado el término de la guerra, puesto que el enemigo contaba solo por aquel entonces con el resto de muy pocas fuerzas, despues de que Bilbao hubiera sucumbido encerrado en él todo su ejército con la division inglesa, amilanado y sin recursos para subsistir ocho dias, herido su caudillo y con la positiva confianza que yo tenia de que un solo hombre no podia escaparse, y de consiguiente la franca marcha de V. M. para Madrid, evitando con su ocupacion los arroyos de sangre que han corrido posteriormente, me ha puesto en el duro caso no de faltar á V. M. como habrán procurado hacerle creer mis enemigos personales, ó por decir mejor, los de V. M., sí de adoptar algunas medidas que

asegurarán el órden para lo sucesivo, la sumision y disciplina militar y el respeto que las demás clases y personas deben tenerme por el preferente encargo á que he llegado con honor y constantemente sirviendo con utilidad á mi patria y á mi rey.

»Es el caso, señor, que he mandado pasar por las armas á los generales Guergué, García, Sanz, al brigadier Carmona y al intendente Uriz, y que estoy resuelto por la comprobacion de un atentado sedicioso á hacer lo mismo con otros varios, que procuraré su captura sin miramiento á fueros ni distinciones, penetrado de que con tal medida se asegurará el triunfo de la causa que me comprometí á defender, no siendo solo de V. M. cuando se interesan millares de vivientes que serian víctimas si se perdiera; sirviéndome en el dia para el apoyo de mis resoluciones la voluntad general tanto del ejército como de los pueblos cansados ya de sufrir la marcha tortuosa y venal de cuantos han dirigido el timon de esta nacion venturosa cuando ya divisa el puerto de su salvacion.

»Sea alguna vez, mi rey y señor, que la voz de un vasallo fiel hiera el corazon de V. M. para ceder á la razon y escucharla aun cuando no sea mas que porque conviene; seguro como debe estarlo de que el resultado patentizará el engaño y particulares miras de cuantos hasta el dia han podido aconsejarle.

»En manos de V. M. está, señor, la medida mas noble, mas sencilla y mas infalible para conciliarlo todo. No desconoce V. M. el gérmen de discordia que se abriga y sostiene por personajes en ese cuartel real; mándeles V. M. marchar inmediatamente para Francia, y la paz, la armonía y el contento reinará en todos sus vasallos; de lo contrario, señor, y cuando las pasiones llegan á tocar su término de acaloramientos los acontecimientos se multiplican y se enlazan las desgracias, que siempre deben estimarse como tales, la precision de proceder contra la vida de sus semejantes.

»Resuelto he estado para retirarme al lado de mis hijos, porque yo, señor, no vine á servir á V. M. por buscar fortuna ni reputacion; pero al presente no puedo ya verificarlo, consagrada mi existencia al bienestar y felicidad de los pueblos, y del ejército que pertenece á estas provincias; y por lo tanto ruego á V. M. de nuevo se preste á conceder lo que todos desean, y que tal vez facilitará el término de una guerra que inunda el suelo español de sangre inocente vertida al capricho y á la ferocidad de algunos ambiciosos.

»Tengo detallado á V. M. repetidas veces las personas que por sus hechos han buscado la odiosidad general, y muy cerca de sí tiene las que merecen opinion no solo entre nosotros: llámelas V. M. á su lado para la direccion y consejo, en todos los asuntos que particularmente en el dia nos agitan; y V. M. se convencerá de haber dado el paso mas prudente y acertado.

»Sabe V. M. que tiene sepultados en rigorosas prisiones por años enteros á jefes beneméritos, que la emulacion ó la mas negra intriga indudablemente pudo presentar á V. M. como criminales ó traidores, bajo cuyo principio se formó una causa que la malicia tiene oscurecida con admiracion de la Europa entera, y V. M. debe conocer que hay un empeño singular en sostener el concepto que arrojó desde luego el real decreto que le hicieron firmar y publicar despues de su regreso á estas provincias, y V. M. no habrá olvidado cuanto sobre este particular tengo dicho al secretario don José Arias Tejeiro para venir en conocimiento de quién es el autor de tanto compromiso.

»Yo debo salvar mi opinion y justificar mi comportamiento á la faz del mundo entero que me observa, y por lo tanto me permitirá V. M. que dé al público por medio de la imprenta esta mi reverente manifestacion; así como sucesivamente todo cuanto haga referencia á tales particulares.—Dios guarde la R. V. de vuestra Majestad dilatados años para bien de sus vasallos.—Estella, etc.»

Don Carlos publicó el siguiente decreto, luego que llegaron á su noticia los trágicos sucesos.

«*Voluntarios; fieles vascongados y navarros.*—El general D. Rafael Maroto abusando del modo mas pérfido é indigno de la confianza y la bondad con que le habia distinguido, á pesar de su anterior conducta, acaba de convertir las armas que le habia encargado para batir á los enemigos del trono y del altar, contra vosotros mismos. Fascinando y engañando á los pueblos con groseras calumnias, alarmando, excitando hasta con impresos sediciosos y llenos de falsedades á la insubordinacion y á la anarquía, ha fusilado, sin preceder formacion de causa á generales cubiertos de gloria en esta lucha, y á servidores beneméritos por sus servicios y fidelidad acendrada, sumiendo mi paternal corazon en la amargura. Para lograrlo ha supuesto que obraba con mi real aprobacion; pero solo así podria haber encontrado entre vosotros quien le obedeciese; ni la ha obtenido, ni la ha solicitado, ni jamás la concederé para arbitrariedades y crímenes. Conoceis mis principios, sabeis mis incesantes desvelos por vuestro bienestar, y por acelerar el término de los males que os afligen. Maroto ha hollado el respeto debido á mi soberanía y los mas sagrados deberes para sacrificar alevosamente á los que oponen un dique insuperable á la revolucion usurpadora, para exponeros á ser víctimas del enemigo y de sus tramas. Separado ya del mando del ejército le declaro traidor, como á cualquiera que despues de esta declaracion, á que quiero se dé la mayor publicidad, le auxilie ú obedezca: los jefes y autoridades de todas clases, cualquiera de vosotros está autorizado para tratarle como tal si no se presenta inmediatamente á responder ante la ley. He dictado las medidas que las circunstancias exigen para frustrar este nuevo esfuerzo de la revolucion, que abatida, impotente,

próxima á sucumbir, solo en él podria librar su esperanza: para ejecutarlas, cuento con mi heroico ejército y con la lealtad de mis amados pueblos; bien seguro de que ni uno solo de vosotros al oir mi voz, al saber mi voluntad, se mostrará indigno de este suelo, de la justa y sagrada causa que defendemos, de las filas á que me glorio de marchar el primero para salvar el trono con el auxilio de Dios, de todos sus enemigos, ó perecer si preciso fuese entre vosotros.—Real de Vergara 21 de febrero de 1839.—Carlos.»—Además de Arias Tejeiro, dice en su *Vindicacion* Maroto, contribuyeron á confeccionar el anterior manifiesto, el obispo de Leon, el cura Echevarría, el francés Huguet de Saint-Silvaint y otros personajes del partido apostólico sin perdonar medio alguno para que circulase con la mayor actividad. Las autoridades políticas y militares que don Carlos tenia en el territorio que dominaba, lo recibieron en una misma hora, y á los comandantes *de los batallones* que me acompañaban, les fué entregado dicho escrito por un guardia del príncipe. Poco en verdad meditaron tan desacertado paso, porque el golpe de estado que presenció Estella, estaba basado en la mas rigorosa necesidad, aprobado y aun deseado de la mayor parte de los defensores del mismo don Carlos, y los mismos que tan mal le aconsejaron, intentaron dar otro que contrabalancease la influencia del primero sin meditar que carecia de apoyo y que iba á recaer en daño y completo descrédito del príncipe, que tan complaciente estaba á firmar lo que le proponian (1). Extraña conducta en uno y otros, y que no podia menos de producir raras y originales consecuencias.»

Mas adelante añade el mismo general para disculpar al débil aspirante á una corona:

«Ya habia yo ordenado que al amanecer se reuniesen los cuerpos que tenia bajo mi mando en el camino real que por Irurzun se dirige desde Vitoria á Pamplona y Tolosa, y cumpliendo este mandato acudieron todos; y los respectivos comandantes, imitando la conducta del anterior de que hablamos, pusieron en mis manos los manifiestos y órdenes que habian recibido, para que se pusiesen á las de Villareal. El conductor de dichos pliegos habia sido detenido y no esperaba en verdad buena recompensa de su mensaje y oficiosidad en repartir profusamente los tales documentos, cuyo contenido

(1) No deben pasar desapercibidas las siguientes observaciones á que da márgen este decreto. Es en primer lugar falso que yo hiciese circular proclamas de ninguna especie; 2.° el pretexto de que yo excitaba á la rebelion, cuando precisamente habian sido los castigos de Estella por sostener el órden y disciplina, una fábula poco oportunamente traida y hasta inverosimil por la razon expuesta, y 3.° que ninguna cuenta tenia yo que dar antes de los castigos, pues existia por derogar y en todo su vigor una órden de Fernando VII por la cual estaban autorizados los jefes militares á proceder breve y sumariamente contra delincuentes como los de Estella, ni mas ni menos que como lo hizo el Conde de España con el infortunado Bessieres.

no ignoraba el mas rudo soldado; pero en vez de víctima fuí testigo del acto mas grandioso y que solemnemente probaba que obré á gusto de los valientes y leales tropas que tanto honor y satisfaccion tenia en mandar. Guardaba la division el mas profundo silencio, cuando me entregué cada jefe el decreto y órdenes referidas: todo estaba pendiente en este momento, un volcan se hallaba abierto á mis piés, cuya fácil y provocada explosion seria terrible y no solo á mí funesta: allí estaban los entusiastas vasco-navarros, era terminante la voluntad de don Carlos, y el hombre contra quien tan iracundamente se habia dictado, se hallaba presente, y ni trataba de huir, ni de contrariarla: estaba además solo en medio de aquella muchedumbre, decidido á arrostrar sereno, y quizá temerario, el grave riesgo que corria; llegando hasta el caso de que, para hacer mas crítico aquel acto solemne; mandé leer en alta voz el decreto que me declaraba traidor y me ponia fuera de toda ley!...

«Concluida la lectura dije á los batallones, presentándome delante de ellos: *Aquí me teneis, yo soy ese hombre que se os manda asesinar: haced todos y cada uno de vosotros lo que mejor os parezca: ¡soldados! á nadie quiero comprometer en causa que me es personal; franco teneis el camino.*

»Al concluir estas frases, toda la serenidad y sangre fria que pude retener en tan críticos momentos, vino á tierra trocándose en el mas lisonjero entusiasmo que experimentaba en mi larga vida, al verme aclamado con franca porfía, y que tanto los soldados como los jefes, entre los que se contaban el conde Negri y Silvestre, hicieron comun mi causa uniéndose á mi suerte; y bien puedo decir que en aquella importante ocasion fuí vencedor de don Carlos, de todos mis personales enemigos, vencedor del fanatismo etc., y mas vencedor que si en cien combates hubiera triunfado aquel dia. Tan palpables muestras de afeccion fueron tan generales como espontáneas, ni uno solo pensó de diferente modo que los demás, pudiendo asegurarse que si en medio de los siete mil y mas hombres que en esta circunstancia se hallaban reunidos, hubiera habido uno que hubiese hecho la mas ligera oposicion á la voluntad general, hubiera sido inmediatamente anonadado, porque tal, tan franca y palpable era la demostracion de aquellas entusiastas y aguerridas tropas; y ¿quién me negará que á haber tenido yo entonces las ambiciosas miras que mis enemigos me suponian, hubiera logrado cuanto me hubiese propuesto, aprovechándome de la exaltacion de las tropas que hubieran obedecido ciegamente mis órdenes? pero bien saben los mismos que tan injustamente me injuriaban la pureza y lealtad de mis intenciones, que á no ser así, no me contentara en verdad con solo poder decir: «He triunfado de la arbitrariedad, injusticia y obcecacion »de un príncipe, y la historia juzgará en su dia.»—Esto solo me satisfizo.

»Concluido el acto que queda dicho, partieron los guardias conductores de los pliegos sin que nada hubiese que responderles, pues los sucesos de que

habian sido testigos era la única y elocuente contestacion que debian llevar á la corte, mandándoles al mismo tiempo participasen á don Carlos que yo mismo seguia la marcha para contestar personalmente á los cargos del manifiesto. Partieron los conductores del mensaje con la escolta que pidieron por no creerse seguros, rompiendo al escape en cuanto se vieron libres, dudando aun de si con la comision que habian traido y el éxito de ella estaban con vida. Acto contínuo mandé á los batallones que rompiesen la marcha, y difícil es pintar el entusiasmo, la alegría y regocijo con que fuí obedecido: todo, repito, lo hubiera podido emprender en aquellos momentos... menos el faltarme á mí mismo.»

Antes de llegar Maroto á la residencia de don Carlos pudo convencerse de que tenia gran apoyo en todo el ejército, y Urbistondo primero y Negri despues lograron que el desgraciado que pedia un trono firmase el *siguiente* documento:

«Animado constantemente de los principios de justicia y rectitud que he consignado en el ejercicio de todos los actos de mi soberanía, no he podido dejar de ser altamente sorprendido, cuando con nuevos antecedentes y leales informes he visto y conocido que el teniente general, jefe del E. M. G. D. Rafael Maroto, ha obrado con la plenitud de sus atribuciones y guiado por los sentimientos de amor y fidelidad que tiene tan acreditados en favor de mi justa causa, estoy ciertamente penetrado de que siniestras miras fundadas en equivocados conceptos, cuando no hayan nacido de una criminal malicia, si pudieron ofrecer á mi regia confianza hechos exagerados y traducidos con nociva intencion, no debo permitir corran por mas tiempo sin la reparacion debida á su honor mancillado; y aprobando las providencias que ha adoptado dicho general, quiero continúe como antes á la cabeza de mi valiente ejército, esperando de su acendrada lealtad y patriotismo, que si bien ha podido resentirle una declaracion ofensiva, esta debe terminar sus efectos con la seguridad de haber recobrado aquel mi real gracia, y la reivindicacion de su reputacion injuriada: asimismo quiero se recojan y quemen todos los ejemplares del manifiesto publicado; y que en su lugar se imprima y circule esta mi expresa soberana voluntad, dándose por órden en la general del ejército, y leyéndose por tres dias consecutivos al frente de los batallones. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. Dado en el real de Villafranca á 24 de febrero de 1839.—Está rubricado de la real mano.—A D. Luis García Puente.»

(D)

En la *Vindicacion* de Maroto, que hemos citado, se lee respecto á esto lo siguiente:

«El gobierno francés se habia anticipado á manifestarme las mejores dis-

posiciones para mediar amistosamente en la lucha que tan sangrienta se habia hecho y cuyos contendientes éramos compatriotas, y en su consecuencia despues de los acontecimientos de Estella, pensé explorar dicho antecedente y solicitar la mediacion del gabinete que tan bien dispuesto veia, para lo cual comisioné á un oficial de la misma nacion, que se hallaba al servicio de don Carlos y era mi ayudante de campo. Nada dará mejor idea de sus intenciones, una vez desengañado de lo que el partido de don Carlos podia esperar del príncipe por quien vertia á torrentes la sangre y se reducia á la miseria, y nada podrá justificar mejor nuestros asertos, como la contestacion y cuenta que me dió el mencionado ayudante de campo del cometido que le confiara: íntegra y con todos sus galicismos, la reproduzco y recomiendo su lectura como documento interesantísimo, que justifica á la faz del mundo mis desvelos y el patriotismo y leales intenciones que siempre me han impulsado; lisonjeándome con que, al pensar en tan palpables hechos como los que me ocupan, se me hará la debida justicia por mis mismos contemporáneos, cual la espero de la posteridad que no tanto me satisface. Léase, y júzgueseme despues, teniendo muy presentes los hechos que á continuacion sucedieron.

«Excmo. Sr.—Conformándome á las órdenes de V. E. del dia 22 de mayo último, salí dicho dia de Amurrio y llegué el 28 á Paris, y desde el 29 tuve el honor de ser recibido por el mariscal duque de Dalmacia, ministro de Negocios extranjeros y presidente del consejo de ministros de Francia, y por el marqués de Dalmacia, su hijo, que fué embajador de Holanda y quien debe luego segun se cree serlo á Madrid.

»Las audiencias sucesivas, al número de siete se verificaron los dias 29 y 30 de mayo, 2, 11, 13, 17 y 18 de junio empezando á las siete de la mañana y acabando generalmente á las diez. La última se renovó á las 2 de la tarde hasta las 4, hora precisa de mi marcha.

»En las primeras audiencias el mariscal ha querido conocer todos los detalles de las acciones de Ramales con sus consecuencias posibles; los acontecimientos de Estella, quienes, dijo, eran además de su motivo político, necesitados por la seguridad de la persona de V. E; las personas principales del gobierno y del ejército. La situacion del pais de los dos lados, y en fin las proposiciones de V. E., objeto de mi viaje.

»No me dejó conocer aun el mariscal cuál seria su resolucion ulterior, pero me dijo que tomaria las órdenes de S. M. Luis Felipe, y que me convocaria cada vez que seria necesario para comunicarme los resultados etc.

»En fin el mariscal en nombre del rey de los franceses, y en su propio nombre, me dijo en sus últimas audiencias, lo que sigue:

—S. M. y yo recibimos con gusto, reconocimiento, irevocablemente y como de oficio formal, *l'ouverture* que su general nos hace verbalmente por usted, pero su general nos la ha de hacer por escrito y encargar un perso-

naje español de su eleccion para pasar desde luego al tratado definitivo; nuestra resolucion no puede cambiar y el rey y yo deseamos, veremos con gusto, que V. acompañe dicho personaje para que no se renneven las dificultades que hemos vencido juntos y acelerar la conclusion deseada.

»Afligidos profundamente del estado infeliz á que ha llegado España, digna de mejor suerte, el rey y yo vemos con el mayor gusto la certitud de remediarla en breve, y no repararemos en ningun sacrificio para retirar este infeliz é interesante pais del abismo en que está sumergido y procurarle todos los medios y recursos para arreglarse y elevarse con rapidez á la situacion que le corresponde. Esta resolucion es séria y firme, pero su general comprenderá que no nos podemos hechar *en enfans perdus* en proyectos aventurosos, y es preciso que sepamos antes:

»1.° Si don Carlos y la duquesa de Beira renunciarian al trono, obligándonos en tal caso, á poner á su disposicion toda residencia que se servirian escoger, en cualquier parte que sea, fuera de España, y á tratarles con todo el decoro que les corresponde; 2.° obligándonos desde luego á obligar á doña Cristina á salir tambien sin retraso de España, y al casamiento del príncipe de Asturias con doña Isabel, como rey y reina, gobernando en nombre colectivo, si fuese necesario, para no irritar ningun partido, preferiríamos al segundo hijo de don Carlos, por tener este mas talentos, pero la puena opinion que tienen allá del príncipe de Asturias y el deseo de no añadir una dificultad á tantas otras nos determina en su favor.

»Han corrido voces que existian comunicaciones entre los generales Maroto y Espartero: es preciso que el segundo declare que la Francia queriendo irrevocablemente componer las cosas de España, como va ó como será dicho, contribuirá con ella y con su general á dicho resultado tan deseado por gobiernos, ejércitos y pueblos.

»El gobierno seria *raisonnable*.

»Los grados adquiridos de las dos partes serian conservados, y he dicho ya que se harian todos los sacrificios necesarios para ayudar la España.

»Queda bien entendido que las provincias Vascongadas y Navarra conservarian sus fueros que debe ser su mayor deseo y el mayor deseo de su general.

»Si la renuncia de don Carlos y de su augusta esposa no venian de su propio movimiento al ejemplo del emperador Carlos V, para salvar su pais y conservar la paz, la religion y la corona á su familia, las influencias de su general y otras personas considerables como los padres Cirilo y Gil etc., lo portarian á ello por los medios mas convenientes haciéndoles entender que una batalla perdida ó una sublevacion harian las dificultades invencibles.

»El príncipe de Asturias llegado al trono una ley arreglaria la sucesion como lo fué anteriormente para evitar toda nueva revolucion.

»Escritas las proposiciones de su general; el nombramiento y los pode-

res del personaje que ha de escoger entre los Españoles; la renuncia de don Carlos y de la duquesa de Beira; así como la declaracion de Espartero se pasaria sin el menor retraso al tratado y á su ejecucion.

»Si no se podia lograr dicha renunciacion, se habria de tomar el consentimiento del conde de España y de Cabrera.

»En todos casos V. debe escribirnos conforme á las instrucciones que le tengo dadas sin retraso.

»Deseo que las tres reclamaciones de la nota adjunta sean averiguadas y despachadas cuanto antes.

»Saliendo á las cuatro y media de la tarde de Paris el 18, hubiera llegado el 25 aquí, si no me hubieran arrestado tres dias en Bayona.

»Dios guarde la vida de V. E. muchos años. Arrancudiaga 28 de junio.

»*Dufau-pauillar*.—Sigue una rúbrica.—Es copia.»

(E)

En el *Eco del Comercio* del 7 de julio de 1839 se lee con relacion á este asunto:

«Al amanecer del dia de ayer ha sido allanada por la policía mandada por el jefe político en persona, la casa del escritor don Luis Gonzalez Bravo, redactor del *Guirigay*, violando escandalosamente la ley de imprenta. El escritor se ha salvado, segun voces, descolgándose por un balcon en ropas menores con el sable en la mano. Este paso del gobierno contra la imprenta, única garantía que conserva el pais en la actualidad, debe abrir los ojos de los electores al ejercer ahora su derecho. Si los escritos del señor Bravo son culpables, la ley marca los trámites de su castigo: hoy se ha faltado á la ley con uno, mañana se faltará con otros.

»Escritores venales, afrenta de su profesion, han estado pidiendo arbitrariedades y violencias contra los que no pensaban como ellos; y estos aplaudirán tal vez la trasgresion de la ley, porque todavía no ha llegado á ellos el golpe. Nosotros, que en casos de esta especie hemos alzado siempre la voz para nuestros contrarios ó para nuestros amigos indistintamente, declaramos con la Constitucion en la mano que el ministerio ha quebrantado el artículo 2.°, que dice así: «La calificacion de los delitos de imprenta corresponden exclusivamente á los jurados;» y que se ha hecho reo de grave responsabilidad ante las cortes.

»No entramos ni debemos entrar ahora en la cuestion de si el artículo á que se atribuye esta tropelía es mas ó menos culpable, cuando la ley marca los medios de perseguirlo y estos medios no se han empleado. Las doctrinas constantes del *Eco* y algunos escritos que ha publicado recientemente sobre puntos que trata el artículo en cuestion, le ponen fuera de la complicidad que algunos quieren atribuirle para asestarle mejor sus tiros. Conocemos

que el trono tiene un enemigo muy cercano para crearle otros; pero vemos tambien que el ministerio ha cometido un atentado para castigar lo que él mismo ha calificado y no puede calificar, si ha de haber libertad de imprenta y seguridad de los escritores como quiere la Constitucion. Estamos seguros de que el medio legal hubiera sido suficiente en este caso si se hubiera acudido á él; fuera de la ley no hay mas que arbitrariedad en los que mandan; inseguridad y desconfianza en los que obedecen, desórden y verdadera anarquía y disolucion social para todos. Ignoramos si esta tropelía ha sido acordada en consejo de ministros, ó resuelta solo por el señor Carramolino, ministro de la Gobernacion y ofendido particularmente por el escritor perseguido; pero de un modo ó de otro el acto es ilegal como fuera de las facultades del gobierno; y sobremanera alarmante por tocar á la independencia de la imprenta en la época actual de elecciones.»

Ocupándose el dia 8 del mismo asunto decia el mismo periódico lo que sigue:

«El atentado que se intentó cometer antes de ayer en la persona de un escritor público, tratando de prenderle sin mandamiento de juez, y sin la prévia sumaria informacion, ni otro de los requisitos que la ley tiene establecidos para conciliar el castigo de los delitos con la seguridad de las personas, han merecido la reprobacion de todos los hombres que se interesan por el triunfo de las instituciones vigentes, y no apetecen ó no miran con indiferencia los peligros de ver entronizado el despotismo. Si la causa de la prision intentada fuera, como en otros casos, de que tenemos ejemplos lastimosos, una mera maniobra ó venganza de partido alarmaria indudablemente, y mucho mas cuando está abierta la lucha electoral para las próximas cortes: mas constando ya con una evidencia moral que es por un artículo impreso, que tiene por la ley señalado el medio de corregirse, la alarma es infinitamente mayor, pues nos revela la disposicion del ministerio á atropellar la ley fundamental, no ya en casos en que pudiera presentar alguna vislumbre de razon, sino aun sin haber la menor necesidad.

»Y decimos que no habia tal necesidad, porque aun cuando quieran alegarse, como se ha dicho, que el jurado haya estado algo indulgente en las denuncias que últimamente se le presentaron, es menester para juzgar de sus fallos examinar la historia de los juicios de imprenta y comparar los casos y circunstancias. Es verdad que se han declarado absueltos artículos escritos con cierta vehemencia, en que se censuraba agriamente la conducta del ministerio: pero, sobre ser muy difícil graduar si hay un verdadero abuso de la ley, cuando se denuncia un impreso como sedicioso, incitador á la desobediencia ó subversivo, porque rara vez se reunirán en un escrito todas las circunstancias necesarias para esta calificacion, de que los mejores publicistas creen debe juzgarse por los efectos, es menester tener presente que en todos los casos que han ocurrido últimamente las cuestiones que se

han puesto á la decision del jurado, venian á reducirse á declarar entre la conducta política del ministerio, y el lenguaje acre y vehemente cuanto se quiera de escritores á quienes no faltaba razon para censurarla. En semejante alternativa el jurado no podia dudar á qué parte inclinarse, aun cuando no aprobara el estilo que se habia empleado.

»Respecto del artículo que se ha tomado por pretexto para la violencia de que tratamos, se estaba en muy distinto caso; y si el jurado veia que habia abuso, no dejaria seguramente de condenarlo. Principió á publicarse un periódico en el año anterior, y en los pocos números que señalaron su existencia, dudamos si hubo uno siquiera de cuantos se denunciaron, que creemos fueron todos, que no fuera condenado por el jurado. Se llevó en él la censura á un lugar augusto y elevado, que los liberales por un sentimiento general de deber, de gratitud y de conveniencia han mirado y miran fuera de toda responsabilidad y de los tiros de las pasiones; y el jurado de sus fallos obró conforme á esta opinion y á este convencimiento, desterrando de la prensa toda crítica, toda cuestion de esa clase, que sin conducir á ningun fin de utilidad real para el pais pudiera envolvernos en menos embarazos y peligros; porque prescindiendo de otras consideraciones, á nadie puede ocultarse fácilmente que, así como un escrito en que se censurase al pretendiente, aunque saliese del campo rebelde, se miraria como perjudicial á la causa que allí se sostiene, del mismo modo todo escrito en que presente con alguna desventaja á la persona que está á la cabeza del pueblo liberal, ha de ser necesariamente perjudicial para nosotros, por inocente que pudiera ser el objeto con que se escriba. Son, pues, injustos los recelos que se afectan respecto del jurado; y resaltan mas por consiguiente la violencia y el atentado que se han querido cometer contra las leyes de imprenta, y contra la *Constitucion* misma, que expresamente la protege.

»Y hay hasta torpeza en este procedimiento; porque si el objeto que se ha propuesto el gobierno para un acto tan violento y alarmante es como se dirá por los que lo han aconsejado, asegurar el respeto debido á la persona ofendida, debian huir de toda medida que diera el menor motivo ó pretexto de censura, y no adoptar un medio que por la ilegalidad y violencia que envuelve diese ocasion al resentimiento y á que se condene en un lenguaje acre y virulento. La ley sobre este punto está clara y vigente: un gobierno que obra con la ley se hace temer y respetar: saliendo de ella justifica en cierto modo aun lo mismo en que se le atacó con injusticia. ¿A qué arrojarse á medios violentos cuando en la ley tiene el camino para defenderse sin alarmar á los pueblos, con lealtad, y no menos energía?

»Tal vez el gobierno meditando mejor las consecuencias de semejantes ilegalidades, y aun la poca eficacia para el objeto que se propone, se detenga en el camino de perdicion donde ha puesto el pié; mas si no lo hace y se empeña en encubrir excesos menores con sus mayores ilegalidades y

violencias, no debe extrañar la reaccion que contra sí produzca en el público, ni la responsabilidad moral en que incurre desde el momento, y la legal que tendrá que sufrir á su tiempo por haberse privado del único fundamento sólido de su poder, que es la observancia de la ley, aun contra los mas presuntos de criminalidad.

(F)

Lo mas importante del manifiesto de los que se llamaban exaltados, se encierra en los párrafos que transcribimos y expresan bien el sentido:

«El poder adquirido con tales amaños no se ha ejercido despues de una manera plausible; sea que se considere por el aspecto de la equidad y de la justicia; sea que se juzgue por el acierto en las medidas administrativas, sea en fin por el respeto que se debia á la constitucion del Estado. Fuerza es entrar en esta desagradable pintura que aflige á los que la suscriben, y ya que se han añadido calumnias á calumnias, con el objeto de alterar á los ojos de la nacion y de la Europa la fisonomía y el alma de una opinion á que la comision se gloria de pertenecer, lícito será á ella abrir en su defensa el libro de los sucesos, y por mas que sea amargo su recuerdo, recorrerle rápidamente ante el público elector que va á nombrar sus diputados y senadores. La representacion nacional viciada en su propia cuna, aprobándose elecciones defectuosas, realizándose violentamente algunas, negando el voto á mas de una provincia y desechando injustamente en otras el resultado de los escrutinios generales.

»Los casos de reeleccion en los diputados y senadores, tan frecuentes en los individuos de aquella mayoría, hechos de todo punto ilusorios, principalmente en el congreso de diputados.

»La independencia del poder judicial atacada en su misma esencia esperando á convertir en arma política la administracion misma de la justicia.

»La constitucion falseada, así por medio de leyes orgánicas que se proponian, como por las interpretaciones violentas de sus mas explícitos artículos.

»Las leyes sobre mayorazgos y señoríos restablecidas por el gobierno ú aprobadas por las cortes constituyentes en obsequio al órden social y en beneficio de los pueblos, puestas en duda y combatidas en mas de una ocasion solemne, introduciendo de este modo la confusion en los tribunales y la ansiedad y el conflicto en las familias.

»El diezmo, abolido por la ley, intentado restablecer bajo un mentido celo por el culto, pero en realidad para favorecer intereses privados y de clases, contra el interés general que le resiste, y contra las victoriosas razones de economía que lo combaten.

»Los Ayuntamientos constitucionales amenazados en su principio popu-

lar, á pretexto de una centralizacion mal entendida, y sin respeto alguno á ese venerable asilo de la antigua libertad española, de donde no se atrevieron á arrancarla reyes mas absolutos.

»En agradecimientos personales, en medio de la postracion general, clientelas numerosas de deudos y amigos, contratas celebradas á escondidas contra lo resuelto por las leyes, contratas renovadas á pesar de lo dispuesto por las cortes constituyentes, y en perjuicio de los intereses nacionales, especialmente de nuestra marina y de nuestro comercio, inutilizando cuanto con tanta prevision se habia estipulado en el tratado de Méjico en favor de nuestras provincias litorales.

»La constitucion, en fin, ha sido un nombre vano en una gran parte de las provincias donde la han sustituido los estados de sitio, la deportacion, los calabozos; donde las delaciones han sido estimuladas y premiadas, los antiguos y modernos del absolutismo enlazados y protegidos. El público sabe bien que no son exageradas estas quejas; á falta de ellas los hechos hablarian. No era posible, no, que gobernasen segun la constitucion, los que en público hipócritamente la acataban y en secreto la escarnecian. Ya hubo alguno de ellos que se arrojó á decir en el mismo congreso nacional y á presencia del público todo, que era imposible gobernar el estado con ella; dicho temerario sin duda, pero mas imprudente aun que temerario, en el que se le escapó su secreto y pronunciaron contra sí mismos su sentencia, y como si no bastase este amargo desengaño de nuestras esperanzas políticas, se quiso tambien infundir un desaliento mortal en la confianza que nos animaba contra los enemigos públicos del Estado. El que duda de vencer está ya medio vencido, y principalmente en guerras civiles; ¡cuál, pues, no debió ser la extrañeza con que la ominosa palabra de transaccion resonó en los oidos de la bizarría española! ¡Transaccion! ¿y con quien? la lengua de quien tal pronunciaba enmudeceria á esta pregunta, y el pudor y la confusion no le dejarian responder. ¿Los que no transigieron con Napoleon, transigirán jamás con don Carlos?

»Tal ha sido la mayoría de las cortes que acaban de disolverse, y tal el poder ejercido bajo su influjo y su sombra. No así las cortes constituyentes, no la minoría que en las inmediatas ha seguido constantemente aquella bandera y sostenido los mismos principios. Comparad, electores, una conducta con otra, y juzgad entre las dos opiniones, entre la que se da á sí misma el dictado de órden, paz y justicia y la observa segun se ha manifestado, y la opuesta á quien para hacerla odiosa se dan tan á boca llena los nombres de anarquista y desorganizadora.

»Pero bastará á su defensa solo por los intereses públicos, sus servicios y su decision por la causa de la libertad, y por los adelantamientos y mejoras que el pueblo debe recibir de la constitucion. A las calumnias absurdas con que sus adversarios les atacan, dirá que al tiempo de encargarse de dirigir

los negocios del estado, hallaron la guerra civil horriblemente encendida por todas partes, á consecuencia de la apatía con que por espacio de tres años habia sido dirigida, desquiciado el gobierno por desaciertos y exigencias inexcusables, sobresaltados los ánimos, debilitado el ejército, exhausto el tesoro, el crédito por tierra. Y estos mismos hombres son los que en tales circunstancias manejaron los negocios públicos, con el respeto mas inviolable á las leyes, confirmaron al instante en S. M. el título de reina Gobernadora, los que organizaron el poder constitucional; y ocupándose sin cesar en librar al pueblo de las gabelas y abusos que sobre él pesaban, no dejaron un momento de atender á afirmar el justo poder del gobierno y á dar á la administracion civil el concierto y la expedicion que mas en armonía pudiesen poner las derechos y necesidades de los pueblos con las prerogativas de la corona.

»Largo seria, y ajeno tambien de este lugar, enumerar una por una las disposiciones de aquellas cortes, que antes y despues de promulgada la constitucion, llevaban consigo este carácter y esta tendencia; y el público comparando el número y objeto de sus sesiones con el de las cortes que les sucedieron, sabrá apreciar los trabajos de unas y otras, y cuáles han sido las que en realidad se han interesado en el bien y adelantamiento general de la nacion, y cuáles las que han preferido los intereses de clases, de privilegio y de poderío exclusivo.

»Si el resultado de este paralelo no puede sernos desventajoso, tampoco lo será el de los sucesos militares de una y otra época que con tanta imprudencia se atreven á provocar nuestros adversarios. Dén el nombre que quieran á esas expediciones facciosas que entraron en el territorio leal; apelliden desastre, puesto que así les conviene, la continuada y vergonzosa fuga del Pretendiente, delante de esas mismas armas que ahora le encierran y hacen estremecer en sus guaridas, afecten desconocer la ventaja que atrajo á los ojos del mundo ese desengaño de sus locas esperanzas, y la conviccion de repugnancia y odio con que en nuestras provincias se le mira, lo cual equivale á un triunfo, y comparen con estos resultados el desaire que delante de Morella padecimos, la derrota y sangre de Maella, la devastacion de las provincias de Cataluña, del bajo Aragon y de Valencia, la insolencia y los triunfos de un vándalo oprobio de la especie humana.

. . . .

»Vale mas que admiremos todos el valor de nuestros soldados; aun en esas ocasiones en que les faltó direccion, les favoreció poco la fortuna; vale mas que seguros de su constancia y de su lealtad invencible hagamos á una todos que triunfe la grande, la bella causa que defendemos.

»Ella triunfará sin duda si los destinos de la nacion se confian á los que tengan una firme voluntad de llevarles adelante y no ceder en la empresa comenzada. Tened, pues, presente los que vais con motivo de las próximas elecciones á constituiros en un gran jurado nacional que la guerra puede ser

llevada á un término glorioso por los esfuerzos heroicos y constantes de los defensores armados del trono constitucional; que cuestiones de grave trascendencia para los pueblos pueden ventilarse en aquel deseado desenlace; que es absolutamente preciso que los derechos del pais, y el decoro de la patria, salgan entonces ilesos. No olvideis tampoco que la constitucion política que defendemos, necesita de leyes orgánicas en que se desenvuelvan sus principios, y que su aplicacion sea tan directa como útil. Estas leyes no existen todavía, y es fuerza evitar el que se trate de falsear el código fundamental, y reducirle á la nada con interpretaciones violentas y abusivas. El peligro es eminente y vital, y es bien no correrlo dos veces.»

(G)

«El 14 de julio, dice Maroto en la ya citada *Vindicacion*, y en virtud de los avisos referidos del comerciante de Bilbao, llegó *Lord John Hay* á dicha plaza y se enteró al dia siguiente de una carta que remití al comisionado en la cual me demostraba la necesidad de una entrevista, pero que siendo imposible á los carlistas ir á parte alguna con tal objeto, se hacia necesario que el *Lord* se personase conmigo, quedando yo en acortar la distancia y señalar el punto en que debiésemos vernos. *Lord John Hay* no tuvo inconveniente en pasar al pais dominado por las armas de don Carlos, y con motivo de las órdenes que Espartero acababa de dar para que se destruyesen todas las cosechas en el territorio de que éramos dueños, tuve con el Comodoro inglés las comunicaciones que con los números 25, 26 y 27 se copian en el apéndice. Verificada la entrevista en Miravalles el 27 del propio mes, el primer punto que en ella se trató, fué el que hacia relacion á la destruccion reciente que de las propiedades carlistas habian hecho los soldados de Espartero, añadiendo que si *Lord John Hay* no podia inducir á dicho general á cambiar de conducta, se hacia absolutamente imposible á los carlistas seguir otra que la que condujese á una guerra de horrores y exterminio, á lo cual manifestó el Lord su sentimiento y los deseos de que terminase tan encarnizada lid por medio de un tratado conciliador.

«Iguales, contesté, son mis deseos, pero nuestros adversarios no se manifiestan dispuestos á hacer concesiones, y nosotros no debemos pensar en someternos, ínterin tengamos suficientes fuerzas para continuar la lucha.

»Tambien conviene en que veia lejano el triunfo de la causa, pero es imposible, añadí, pronosticar cómo acabará, y creo que podré continuar la guerra por algunos años. En vez de temer que Espartero penetre en las provincias, deseo que lo verifique, pues sin oponerme ni disparar un tiro, le dejaré sin obstáculo llegar hasta el centro, y hostilizándole entonces constantemente y sin reposo, en un pais montuoso, donde le son inútiles y embarazosas sus principales fuerzas de artillería y caballería, le batiré en detall,

»diezmando diariamente sus soldados, hasta aniquilar su ejército. La derrota »de una de mis divisiones en nada podrá influir para dejar de llevar ade- »lante este plan; pues mis soldados se retirarán á descansar á sus casas y á »los 8 ó 10 dias volverán á reorganizarse, quedando reducida mi pérdida á »los muertos y heridos en la batalla; pero Espartero no podrá decir otro »tanto, pues si una de sus columnas es derrotada, no puede salvar ningun »combatiente, porque estos ignoran los caminos, se hallan en medio de un «pais que les es enteramente enemigo, y todos los habitantes irritados se »unirán á los soldados para perseguirlos: deseo sin embargo terminar la guerra »amistosamente, pues de no ser así, continuaria derramándose sangre por »muchos años sin ventaja decisiva para alguno de los partidos.»

»Otros varios puntos dilucidé en esta sesion, en la cual manifesté tambien que los deseos de las provincias y los de los jefes que en ellas *tenian algun* valimiento, eran los mismos que habia mostrado; es decir, los de una paz honrosa, sin la cual, primero perecerian todos; hablé de varias comunicaciones que con este objeto habian tenido lugar entre mis oficiales y los de Espartero, y terminé suplicando al Comodoro inglés que indujese á su gobierno á obrar de acuerdo con la Francia, como garante mediadora. Lord John Hay contestó á estas manifestaciones poniendo en mis manos el siguiente escrito que, como en él se ve, contiene las ideas del gobierno británico en el asunto que se trataba; dice así:

—«El gobierno inglés desea ardientemente que la guerra civil de España se concluya pronta y definitivamente por medio de un arreglo amistoso entre los jefes de la insurreccion en las provincias Vascongadas y el gobierno español, por ser preferible á que se termine por el solo empleo de la fuerza física.

»Aun cuando el gobierno inglés no quisiera salir fiador por ninguna de las dos partes, con respecto al cumplimiento de las condiciones admitidas por la otra, porque el hacerlo así seria abrogarse una intervencion en los asuntos interiores de otro pais, lo cual es disputable como principio é imposible en su ejecucion; sin embargo, el gobierno inglés desearia mediar con objeto de obtener condiciones capaces de conciliar los intereses y opiniones de ambas partes, bajo la base que asegurara una paz honrosa y permanente.

»Por tanto el gobierno inglés quisiera tomar parte como mediador, mas no como fiador en las negociaciones que se entablen para conseguir tan deseado fin.

»Si en el curso de las negociaciones se suscitase alguna cuestion sobre si alguna de las condiciones estipuladas era ó no fiel y puntualmente cumplida, el gobierno inglés no negaria sus buenos oficios cerca del gobierno español en favor de los vascongados, y emplearia todo su influjo para sostener la buena fe por ambas partes.

»Toda negociacion entre los ejércitos beligerantes en que intervenga la

Inglaterra, debe ir precedida de una declaracion por parte de los jefes de la insurreccion, que exprese que se ha concluido la guerra de sucesion. En este caso estará la Gran Bretaña en posicion de proponer una suspension de hostilidades en las provincias Vascongadas y Navarra y de interponer su mediacion para procurar el reconocimiento de los fueros (como base necesaria de un arreglo final) sujetos á las modificaciones en que se convenga.

—»Así que fuí enterado de las precedentes cláusulas, dije que solo observaba en ellas bases generales; y habiéndome dicho Lord John Hay, que indicase las condiciones que deseaba proponer, lo hice así en otro escrito que fué trasladado al gobierno inglés á los pocos dias despues de terminada la entrevista (1), dando por resultado la siguiente contestacion.

—«*Durango* 23 *de agosto de 1839.—Señor don Rafael Maroto.*—Muy señor mio.—Habiendo recibido instrucciones del lord Palmerston respecto del asunto sobre el cual usted apeló á la mediacion del gobierno británico por medio del lord John Hay, tengo el honor de transmitir á usted una traduccion literal de dichas instrucciones, y ruego á usted me diga si en su consecuencia desea avistarse ó comunicarse conmigo para tratar de este asunto: tengo el honor de ser su humilde S. S. Q. S. M. B.—Guillermo Wylde, coronel comisionado de S. M. B.

—»Traduccion.—*Ministerio de Negocios extranjeros.—Londres* 10 *de agosto de* 1839.—Señor coronel don Guillermo Wylde, comisionado de S. M. B. en el cuartel general del ejército del Norte.—Muy señor mio.—He recibido el oficio de usted, núm. 50, del 29 de julio, que manifiesta el resultado de las entrevistas del lord John Hay con el general Maroto y el duque de la Victoria, con la mira de entablar una suspension de hostilidades entre las dos partes, y debo participarle que el gobierno de S. M. aprueba que usted haya enviado al teniente Lyon á informar acerca de los asuntos á que dicho su oficio se refiere.

»Debo manifestar á usted que haga presente al duque de la Victoria, que seria de la mayor satisfaccion para el gobierno de S. M. el cooperar del modo que le sea posible á fin de efectuar un arreglo tal entre los jefes carlistas y el gobierno de España, que restableciese la paz de las provincias Vascongadas sobre bases satisfactorias y duraderas: y el gobierno de S. M. ha autorizado plenamente tanto á usted como al lord John Hay y á la embajada de S. M. en Madrid, para que ofrezcan sus buenos oficios de cualquier modo que estos puedan conducir á un fin tan deseado. El gobierno de S. M., sin embargo, conviene en un todo con el duque de la Victoria que las proposiciones hechas por el general Maroto no pueden aceptarse: ni el duque de la Victoria como súbdito fiel de la reina de España, ni el gobierno inglés, como gobierno de una potencia aliada de España, podrian por un momento dar oidos

(1) Proponia lo propio que ya habia manifestado á la corte de Francia.

á una proposicion fundada en la base que la regencia de España, durante la menor edad de la reina, se arrebate (por una estipulacion hecha entre súbditos que los gobiernos aliados no pueden considerar sino como insurgentes), de aquellas manos en las que las autoridades constitucionales de España la han puesto.

»Coincide enteramente el gobierno de S. M. B. con la opinion del duque de la Victoria; de que un casamiento entre la reina de España y un hijo de don Carlos seria por muchas y varias razones un arreglo el mas inconveniente; arreglo al cual la nacion española jamás debe consentir; y es de opinion el gobierno de S. M. que en el actual estado relativo de los dos partidos en el norte de España, no seria ventajoso á la causa de la reina que se efectuase un armisticio entre las tropas del duque de la Victoria y las del general Maroto, á no ser que hubiera mayor certeza de la que aparece, de que dicho armisticio condujese á un arreglo final y satisfactorio. Porque, á no ser que el general Maroto diera al duque de la Victoria alguna prenda de sinceridad sustancial é irrevocable, ya fuese sometiéndose á la reina ó evacuando algun distrito importante, retirándose á alguna parte del pais que se señalase al efecto, ó disolviendo su ejército, enviando sus soldados á sus casas, ó de algun otro modo, es evidente que el armisticio seria enteramente en provecho de los carlistas mientras durase, y al cual probablemente pondrian ellos término tan pronto como no lo hallasen útil á sus fines.

»El gobierno de S. M. conviene enteramente en los términos razonables y justos que (segun oficio de Madrid al general Alava y comunicado por este á mí) hemos sabido que el gobierno español está pronto á conceder á los jefes carlistas, y el gobierno de S. M. hace observar que con algunas modificaciones, son los mismos que manifestó el duque de la Victoria.

»Los términos, sin embargo, que el gobierno de S. M. creeria razonables, y que en sustancia son los mismos que ofrece el gobierno español, son como sigue:

1.° El cesar toda hostilidad contra la reina por parte de don Carlos, y por tanto, el retirarse este del territorio español bajo la condicion de que recibirá de la nacion española los alimentos proporcionados á su nacimiento y rango como príncipe de la casa real de España.

2.° La continuacion de empleos y sueldos á los generales y oficiales de las tropas carlistas y olvido entero de lo pasado con respecto á todo delito político.

3.° Que las provincias Vascongadas reconozcan la soberanía de la reina Isabel, la regencia de la reina madre y la Constitucion del 1837, manteniéndose por lo tanto como parte íntegra del territorio español.

4.° Que los privilegios é instituciones locales de las provincias Vascongadas se conserven en tanto cuanto estos privilegios é instituciones sean compatibles con el sistema representativo de gobierno que ha sido adoptado por

la España toda, y en cuanto sean consistentes con la unidad de la monarquía española.

»Se halla usted autorizado para comunicar estos términos á cualquiera ó á ambos generales, como el arreglo que el gobierno británico se esforzaria con mas gusto por conseguir entre las partes contendientes. Pero manifestará usted á ambas, que en la opinion del gobierno de S. M. no seria consistente con el honor y dignidad de la nacion española, ni estaria en los límites de los justos derechos de la Gran Bretaña, que el gobierno de S. M. saliese garante de un arreglo entre la reina de España y una porcion de sus súbditos. Al mismo tiempo los jefes carlistas pueden contar con confianza con los esfuerzos y buenos oficios del gobierno inglés en su favor, en el caso de que en lo futuro intentara el gobierno de Madrid separarse de los arreglos negociados con el apoyo de la mediacion de la Gran Bretaña.—Soy, señor coronel, su mas obediente y humilde servidor.—Firmado.—*Palmerston.*—Es traduccion del original.—*Wylde.*—(Es copia.)»

(H)

Carta de Cabrera á don Carlos.

«Señor: Aunque desde el momento que tuve noticia de las ocurrencias de esas provincias acaecidas en febrero, formé la idea mas exacta de las tramas de la revolucion, que ya no podian sostener los infames enemigos con la fuerza de las armas, y de que así por los antecedentes que tenia, como por las correspondencias interceptadas, estaba bastante cerciorado: los detalles circunstanciados que me han dado el brigadier Balmaseda y Alvarez Arias acabaron de convencerme: mi amigo Arias Tejeiro, á quien con tanto gusto acabo de ver, me ha puesto al cabo de cuanto convenia saber, y mi corazon angustiado, al ver el trato tan indecoroso que se ha dado á un soberano que por todos conceptos es tan digno de respeto y amor, ha tenido el mayor placer en saber por él mismo la soberana voluntad de V. M. que es la que únicamente he de cumplir.

»V. M. conoce los sentimientos de mi corazon, y que constante en los principios de la mas pura lealtad, jamás me he separado ni me separaré de la senda que he seguido; y si no han sido suficientes pruebas para demostrar esta verdad las persecuciones que he sufrido y la sangre que he derramado, séale evidente mi ratificacion en las promesas que he tenido el honor de hacer á V. M., y asegurar reiteradamente no tiene V. M. un vasallo mas fiel, ni que pueda excederme en saber por el mismo la soberana voluntad de V. M. que es la que únicamente he de cumplir.

»Señor: Para satisfaccion de V. M., le aseguro que este ejército que tengo el honor de mandar, está en el mayor órden, subordinacion y disciplina

militar, al mismo tiempo que su fidelidad y entusiasmo son imponderables. Son repetidas las victorias que ha conseguido del enemigo, que lleno de terror confiesa que su infame causa está destruida por el ejército real de Aragon. Parece que Dios con su poderoso brazo protege visiblemente, y dispensa singulares favores á los fieles que sirven á V. M. aquí y en Cataluña con tanto celo y fidelidad para consuelo de V. M., en compensacion de las desagradables ocurrencias de esas provincias, que han debido afligir sobremanera el paternal corazon de V. M.

»Tengo al mismo tiempo el gusto de decir á V. M. que este ejército no está contaminado, antes se ha purificado con la separacion de las filas leales, y aun de estas provincias, de algunos en quien no conocia la buena fe y pureza de intencion que hay en nosotros, que estamos todos decididos á morir antes que transigir en lo mínimo con nuestros enemigos, para que V. M. se siente en su trono con el debido esplendor, mande absolutamente sin trabas ni otras consideraciones que las que sean de su real agrado, y haga renacer en esta afligida patria la verdadera paz y felicidad que deseamos. No hace muchos dias se presentó Bellenguero vagando por estos fieles pueblos, jactándose que ya mandaba su partido, y esparciendo voces subersivas y alarmantes: lo he mandado arrestar y será castigado con arreglo á ordenanza, á no ser que V. M. se digne prevenir otra cosa. He procurado ocultar algunos de los sucesos de esas provincias, obrando con la mayor prudencia posible para evitar escisiones y discordias, adoptando por único sistema la destruccion del enemigo; y si se comunica alguna real órden que esté en contradiccion con los principios de fidelidad que profeso, ó cuyo cumplimiento pueda causar el mas mínimo perjuicio á los derechos absolutos de V. M., dejaré de ejecutarla hasta que por conducto reservado de mi confianza, ó de otro modo indudable, sepa la libre voluntad de V. M.: V. M. sabe que esto dista mucho de ser falta de respeto y sumision á V. M.: todo lo contrario: quiero morir antes que faltar ni permitir que otro falte.

»Estoy de acuerdo con el conde de España, y estrecharé mis amistosas relaciones, ayudándole, caso necesario, en las operaciones militares, para facilitarle las mayores ventajas posibles en el principado.

»Sin desatender estos objetos y otros interesantes que me llaman extraordinariamente la atencion, puede ser extienda las operaciones á otras provincias en contacto con estas, y en su caso necesitaré nombrar alguno ó algunos comandantes generales provisionalmente, y hasta que V. M. se digne resolver lo que sea de su real beneplácito, pareciéndome no pedir á V. M. la debida autorizacion de un modo público para evitar compromisos y que se frustren mis planes y esfuerzos, á no ser que V. M. se sirva prevenir otra cosa, que siempre obedeceré ciegamente.

»Señor: No quiero molestar mas la soberana atencion de V. M., pero no puedo dejar de repetirle que Cabrera es su mas fiel vasallo, y que tiene

V. M. bayonetas en este ejército suficientes y dispuestas siempre á sostener la libre resolucion de V. M., por lo cual no tema V. M. á enemigos de ninguna clase, porque auxiliado de Dios, que tanto me ha protegido y favorece, y en cuya inmensa Providencia confio ciegamente por la intercesion de nuestra soberana Reina, y las súplicas de mi inocente madre sacrificada por los impíos, espero llevar á V. M. muy pronto á Madrid, en donde tranquilo y libre de las angustias que hoy afligen á su real y piadoso corazon, pueda obrar con entera libertad y como soberano. En el ínterin ruego y rogamos á Dios conserve la interesante vida de V. M. muchos años, y llene de prosperidades á su real familia.—Cantavieja 20 de junio de 1839.—Señor: A L. R. P. de V. M.—Ramon Cabrera.

»B. S.—Excmo. Sr. don Juan Marcó del Pont, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.—Al Rey N. Sr.»

Carta de Arias Tejeiro á don Carlos.

«Señor: Segun tuve el honor de escribir á V. M. desde Caserras, despues de detenerme en Cataluña el tiempo preciso, que el conde de España deseaba prolongar, y que yo tambien he prolongado gustoso unos dias, para que el coronel don Manuel Ibañez, uno de los mejores servidores que V. M. cuenta en el ejército, pudiese sobre la victoria de las Pilas hacer la sorpresa de la patulea de Surria, á la que tuve la satisfaccion de concurrir bajo nombre supuesto con el fusil, la canana y la manta catalana al hombro, entre los voluntarios del batallon número 16, he llegado felizmente á estos reinos, y el 6 del actual me he reunido en Martin con el conde de Morella. Inexplicable ha sido mi júbilo al ver por mí mismo los excelentes sentimientos de este instrumento visible de la Providencia, su lealtad acendrada y los auxilios sobrenaturales con que Dios recompensa su recta intencion y su celo sin igual. Desde las primeras noticias de los aciagos acontecimientos del mes de febrero, los miró bajo su verdadero punto de vista, conoció su tendencia y sus causas, que ojalá no hubiesen sido puestas tan en claro por el tiempo que ya ha transcurrido; y con prevision y prudencia prohibió hablar sobre ellos, ni ocuparse de otra cuestion política que vencer á los enemigos de V. M. en el campo de batalla, mientras él tomaba todas las medidas oportunas para evitar siniestras influencias en el ejército, y para redoblar su entusiasmo, decidiéndole á perecer antes que sucumbir á las trabas manifiestas ó solapadas de la revolucion, á todo lo que no sea el triunfo completo de V. M. como rey absoluto, sin compromiso ni condiciones que puedan de modo alguno coartar el libre ejercicio de su voluntad augusta. La venida del brigadier Balmaseda, tan digno de auxiliar á este héroe, y de Alvarez Arias, que sigue al lado de aquel, y se bate entre los primeros, confirmó su juicio y produjo el efecto deseado. Hoy que ha sabido á fondo

los hechos y lo que V. M. quiere, obrará sin recelo, segun sus principios y la fidelidad aconsejen, aunque con todo el tino y direccion que el mayor servicio de V. M. exige.

»El cielo lo protege visiblemente, y le concede victorias milagrosas en premio de su celo. Nadie ama y respeta á V. M. mas que Cabrera. V. M. puede contar con él y con su ejército para cuanto guste. Esto solo bastaria para dar la ley á la revolucion en toda España. La revolucion lo sabe muy bien; y sus mismos periódicos, aun despues de su celebrada victoria ahí sobre los absolutistas, ó sobre V. M., que es lo mismo, y de los reveses que desde entonces han sido consiguientes en esas provincias, gritan á cada paso que aquí está la cuestion de vida ó muerte para ella, y tiemblan por el desenlace. Y pueden temblar en efecto, si Dios, como espero en su misericordia, continúa asistiéndonos. En el dia que Cabrera llegue á disponer del número de armas que podia tener, como V. M. inferirá (ahora no ha tenido este asunto la publicidad que antes tuvo), y así que pueda auxiliar al conde de España, doblando ó triplicando Cataluña sus fuerzas, la revolucion se desploma con todas sus intrigas y perfidias. Tenga V. M., Señor, este consuelo en medio de tantas aflicciones: el Señor y su Santísima Madre darán fuerzas á V. M. como se las ha dado para resistir á tantos trabajos é infortunios con que han sido probadas sus virtudes; para no sucumbir á los esfuerzos de la traicion y de hombres prostituidos á sus pasiones. V. M. sabe mejor que yo que la revolucion no perdonará jamás á VV. MM., que son mentidas todas sus promesas, que solo acariciarla es sucumbir, que el débil con ella es vencido, y solo el carácter y la constancia la subyugan; y que una vez que se acceda á las concesiones y exigencias con que sus factores aparentan satisfacerse, la restauracion es ya imposible; y V. M. y sus fieles vasallos, frustrados tantos sacrificios, no verán sino males y desgracias siendo al fin víctimas de la anarquía y de la impiedad.

»V. M. sabe hasta dónde puede llegar el sufrimiento; y yo estoy seguro que V. M. por ninguna circunstancia se prestará á compromisos funestos que no pueden deshacerse y que pierdan su causa, á amnistías, á reconocimiento de los empréstitos de la revolucion, á palabras que empeñen con las potencias extranjeras sobre el sistema que haya de seguirse, en Madrid, por ejemplo. ¡Desgraciado de V. M. y de todos nosotros si fuese ligado á su trono! Cuente V. M. con el triunfo como indudablemente mientras sostenga los principios que á V. M. caracterizan y han dirigido siempre. Cabrera y España, con la ayuda del cielo, harán sucumbir todos los enemigos. Sírvase V. M. mandar, y será ciegamente obedecido, sin que nos arredren riesgos de ninguna especie ni todas las tramas de la revolucion puedan impedirlo.

»He tenido la satisfaccion de llegar aquí poco antes de la victoria de Montalvan, como entré en Cataluña con la de Malleu. Nada exagera Cabrera en lo que en sus partes y en la órden del dia que me atrevo á elevar á

V. M. dice sobre aquella: la caballería, Balmaseda en especial, cuyo arrojo tenemos que contener, ha aterrado al enemigo: y esta arma que era la temible, ha perdido su ascendiente, habiendo batallon que recibirá una carga de muchos escuadrones con la mayor impavidez y sangre fria.

»Se está acabando de uniformar todo el ejército que lo necesitaba: el vestuario dura aquí muy poco con la movilidad de Cabrera. El aumento de hombres y caballos, de fál ricas de maestranza, y los muchos fuertes con que el general asegura y extiende la línea y domina el pais subyugado, multiplican los gastos, pero Dios provee á todo.

»He formado una idea muy diferente de la que tenia sobre los excesos y defectos de la administracion, y de las causas de disensiones y disgustos con que mas de una vez se ha molestado la soberana atencion de V. M. Hay males, sí: en ninguna parte del mundo deja de haberlos; pero no son los que se exageran: muchos son efecto inevitable de las circunstancias y del mismo sistema de guerra que tantos bienes produce, y otros podrán remediarse porque son hijos de mala fe, y espero que se remediarán algunos. No es extraño que el general procure proporcionarse por los medios mas expeditos lo que el ejército necesita en sus urgencias cuando no lo ha hecho quien debiera: sin esto no se hubiera llegado al estado en que hoy se encuentra.

»La mayor parte de cuanto se ha dicho de tala, y yo mismo habia creido, es inexacto: el señor obispo de Mondoñedo, que no es parcial, me lo ha dicho desde luego, haciéndome ver el aprecio que merecen los resultados de su extraordinaria actividad y celo; yo veo que tiene razon, como he visto que otras personas de las que mas declamarán ahí contra Cabrera (V. M. conoce cuán poco asenso merecen en esto casi todas las que de aquí salen), y que en medio de su poca aptitud parecian superiores á ciertas debilidades, las han tenido de un modo que V. M. no podra ignorar sin duda. En fin, Señor, por ahora procuro observar con detenimiento é imparcialidad para formar un juicio cabal y excitar al bien; nada omitiré de lo que esté al alcance de mi lealtad, única influencia que puedo y quiero tener para conseguirlo, y V. M. puede estar seguro de que informaré puntualmente á V. M. de cuanto note sin ocultar jamás la verdad, aunque fuese contra mí mismo, y de que mi mayor satisfaccion será contribuir de todos modos á su servicio.

»Cabrera ha hecho conmigo todas las demostraciones de que es capaz una amistad fundada en identidad de principios, y que tiene á V. M. por objeto. Continuaré á su lado para batirme como un soldado el dia de la accion, y cooperar en lo demás en lo poco que pueda al bien de la causa de V. M. El obispo de Mondoñedo y todos los buenos han visto con placer mi venida: no es extraño que en tiempos de debilidad y corrupcion aliente la fidelidad constante y puesta á prueba, aun cuando como en mí se halla aislada de todo ese mérito.

»Mi deber me obliga á extenderme abusando tal vez como no quisiera de la bondad de V. M. A ella recurro para que V. M. se digne excusarme.

»El cielo, Señor, nos conserve la preciosa vida de V. M. cuantos años necesita el bien de la monarquía. Cantavieja 20 de junio de 1839.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—José Arias Tejeiro.

»—R. S.—Excmo. Sr. don Juan Marcó del Pont, secretario de Estado y del despacho de Hacienda.—Al Rey N. Sr.»

(J)

Manifiesto del Mas de las Matas.

«En *El Eco del Comercio* del 2 de diciembre número 2,041 se manifiesta que los ministeriales esparcen las voces que el duque de la Victoria ha aconsejado las ilegalidades que ellos ponen en planta, y que se prepara á sostenerlas con la fuerza.

»El duque de la Victoria lamenta y siente como español honrado los extravíos de la razon, las animosidades de los partidos y el encono que parece se desarrolla en el dia con mas fuerza, en medio de los sucesos que tanto debieron influir para que la reconciliacion hubiese sido general, franca y sincera.

»Así lo creyó al leer la célebre sesion de 7 de octubre: experimentando su alma un sentimiento de gozo, parecido al que disfrutó al estrechar en sus brazos en Vergara á los que habian sido contrarios á la causa que defiende; y persuadido de que la union entre los miembros del congreso y secretarios del despacho era tan pura como convenia al bien de la patria, esperó lleno de confianza que la armonía habia de presidir necesariamente en todos los actos y cuestiones, dilucidándose con calma y argumentos de sana lógica, lo mas útil y conveniente para que la nacion saliera del estado lastimoso á que la han reducido funestos acontecimientos; supuesta la mejor intencion en los ministros y diputados, aun cuando difiriesen en los medios, se prometió que animados de un mismo deseo, libres ya de pasiones sacrificadas al bien comun, se mirarian, por una parte, los actos de los consejeros de la corona como consecuencia precisa de las circunstancias que no desvirtúan la ley fundamental, cuando los resultados corresponden á las medidas excepcionales y cuando se deja ileso el principio sometiendo los actos á la aprobacion de los cuerpos colegisladores.

»Y por otra parte confió tambien en que se retirarian ó modificarian los proyectos despues de una razonada discusion, que diese lugar al convencimiento de si eran útiles ó perjudiciales, sin que apareciese ni aun la sombra de querer ser exclusivos, sosteniendo con empeño lo que la razon no aconsejase.

»Conviene advertir que estos no son mas que juicios de un buen deseo, una opinion aislada que no envuelve la censura ni de los ministros, ni de los diputados; porque extraño el duque de la Victoria á todo lo que no es su principal mision, carece de todos los antecedentes necesarios para calificar los hechos, y solo quiere que el público se convenza de que toda voz que se esparza sobre su intervencion en los negocios del Estado carece de fundamento y de verdad: que por su opinion particular *no se hubieran disuelto las Cortes*, pudiendo estas y los consejeros, segun su concepto, haber hermanado los extremos; que menos ha influido *en remociones que tiene por perjudiciales* mientras que él *funcionario no falta al cumplimiento de su deber*: que tampoco ha ofrecido sostener con la fuerza actos que sean contrarios á la Constitucion de 1837, al trono de Isabel II y á la regencia de su augusta Madre, y que firme en sus principios y tan amante de la independencia nacional como celoso de que se acaten y respeten aquellos caros objetos, no espera se atreva nadie á combatirlos ni por lo tanto que se quiera distraer al ejército de su principal atencion, que es la de destruir á los feroces armados enemigos, que todavía retrasan la pacificacion general, lo cual deberia haber sido un freno para las pasiones y parciales intereses, á fin de que no sirviesen de instrumento á la prolongacion de la guerra.

»Sírvanse ustedes dar lugar en su periódico á esta manifestacion, y quedará agradecido S. S. Q. B. S. M.—*Francisco Linage.*»

(K)

«Sospechaba Espartero de la sinceridad del gobierno; mas reputándose á cubierto de un golpe violento, y creyendo haber afianzado su prestigio en la opinion de sus allegados, no se decidió á insistir, y dejó paralizado este asunto.

»Pero como una aquiescencia completa podia entibiar el fervor de las masas y dar lugar á creer en una transaccion, cosa muy ajena de la mente del general, se apresuró este á ostentar de nuevo su intencion hostil hácia el gabinete y la Regente, yendo á despedirse de esta señora el 18.

«Sorprendida Cristina, le preguntó: ¿A dónde vas?—A ponerme al frente de mis tropas, repuso Espartero, porque ya juzgo inútil mi permanencia en este punto.—Debo acusar de inoportuna tu marcha: quizás se altere la tranquilidad pública, en cuyo caso tu presencia seria necesaria para restablecerla.—Me veo con sentimiento precisado á repetir á V. M., que si ese caso llega, no podré prestar á V. M. el servicio que desea, porque mis tropas se negarian á hacer fuego al pueblo.—Véte cuando quieras, exclamó entonces la reina llena de indignacion.

»Esta última entrevista provocada por el general hizo conocer á Cristina que su situacion era precaria, quebradiza, de todo punto falsa, y que los re-

volucionarios marchaban apoyados en sólidos y poderosos elementos hácia un triunfo seguro, incontrastable. Revistióse, sin embargo, de firmeza, y se propuso defender con teson cada uno de los derechos que tan violentamente la querian arrancar. El mismo dia en que Espartero la anunció su proyectado viaje, que no se llevó á cabo, pero que sirvió de causa ó pretexto á una ligera conmocion, en aquel dia, decimos, la reina llamó á sus ministros y les participó la resolucion del general. Suma fué la agitacion y sumo tambien el irresoluto continente de aquellos, influidos ya por interiores y siniestras noticias: el general Van-Halen, vuelto apenas de los baños, habia visitado al conde Cleonard, y anunciádole como muy próximo á estallar un movimiento en Barcelona, de constitucion y formas tan violentas que se mantendria indómito y rebelde á los esfuerzos reunidos de todas las autoridades: *el segundo cabo*, general Araoz, le escribió por este tiempo dándole cuenta de una conspiracion vasta y extensamente ramificada; cuyas revelaciones unidas á los precedentes que militaban, no dejaban lugar á la menor duda sobre que la insurreccion ganaba inmenso terreno, y que pronto se *alzaria* proclamando con altivez sus fueros y prerogativas.

»A la certeza del peligro se agregaba en los secretarios del despacho la conciencia de ser ellos el blanco y primer objeto del furor popular. Juzgaron, pues, que serian víctimas de los primeros golpes de la revolucion, y creyendo que su ruina no se verificaria sin grave lesion del trono al que tan estrechamente estaban unidos, trataron de evitarlo guiados al parecer por un pensamiento de honradez y lealtad. Alegaron á la gobernadora sus razones y propósitos, y aquella señora por mas que sintiese el mas vivo pesar al verse separada de unos consejeros que obtenian todas sus simpatías, por mas que comprendiese que la muerte del gabinete habia de influir adversamente en el término de la crisis, vino al fin en sus deseos y opinó con ellos que la hora en que se anunciase el motin seria la de su dimision y partida.

»No tardó aquella en llegar; á las ocho de la noche del mismo dia *18* se derramaron por las calles principales grandes pelotones de gente mercenaria y baja, prorumpiendo en espantosos gritos y exclamando con vigoroso acento: «¡Viva la Constitucion, viva Espartero, viva la independencia nacional, mueran los franceses, muera la sancion, mueran los ministros.» Amedrentados estos, se despojaron de sus altas funciones y buscaron un asilo en el estrecho recinto de un buque francés.

»Aunque desamparada y sola, no flaqueó Cristina en este supremo azar; mandó llamar á los generales Espartero y Van-Halen, y les exigió la mas severa responsabilidad por los progresos sucesivos de la revolucion y desacatos que pudiera cometer.

»Concíbese desde luego que siendo aquellos los fautores y grandes agentes de la conmocion y por decirlo así su vitalidad personificada, no tardarian trabajando con empeño y buena fe en atajarla en su carrera; con efecto la

expedicion de un bando enérgico hecha por Espartero, bastó á reprimir la audacia ardiente de los unos y á paralizar el automaticismo de los otros, ansiosos únicamente de lucro y del mas rastrero interés.

»Pero el restablecimiento del órden no habia traido como su consecuencia la consolidacion de la paz. La Regente y el duque no habian podido armonizar ni entenderse; separábanles las mismas ó mayores diferencias que antes, y estaba aun en pié la dificultad mayor, la capital, la confeccion de nuevo gabinete.

»Este acto grave y poderoso iba á interesar profundamente la marcha política del gobierno. Restaba para consumarle, destituir á los tres ministros residentes en Madrid. Contemplábase la reina débil y escasa de elementos para abordar una segunda escision violenta, y así se abstuvo de conferir de de nuevo las carteras á miembros del partido conservador; pero no queriendo al propio tiempo hacer el sacrificio público y espontáneo de sus principios y creencias, aislóse en una esfera de expectacion, y se limitó á encargar á los respectivos jefes de seccion el despacho de los negocios ordinarios. Pronto vino á sacarla la revolucion de aquella especie de indolencia estudiada. Presentóla Espartero en la mañana del 19 el catálogo de los sugetos que debian constituir el nuevo ministerio, designándose para el desempeño del de Gracia y Justicia á Gonzalez don Antonio, con la presidencia; para el de Estado á Onis; para Gobernacion Sancho, y los hermanos Ferraz don Valentin y don José, para el de los de Guerra y Hacienda. Eran los candidatos nombrados apóstoles de las doctrinas avanzadas, y algunos de ellos conocidos por su especial devocion al general en jefe, y de aquí podrá colegirse, sin gran esfuerzo, que Cristina no otorgaria gustosa su admision; por el contrario, combatióla con firme y entera voluntad por el término de dos dias, hasta que al anochecer del 20, suponiendo agotados todos los medios y recursos de evasion, accedió á los deseos de Espartero, aceptando sus elegidos.

»Hallábanse estos á la sazon ausentes, y mientras regresaban acaecieron en Barcelona sucesos de bastante importancia. El 21 las clases acomodadas, queriendo indemnizar á la reina de los copiosos ultrajes de los dias anteriores y restituir al trono su esplendor empañado ó destruido, se agruparon en considerable número á los alrededores y puerta de palacio, esperando que las reinas saliesen á paseo. No padeció mucho su impaciencia; los carruajes vigorosamente arrastrados traspasaron el último dintel del régio alcázar y fueron acogidos con estrepitosos vivas, exclamando algunos de los circunstantes mas entusiastas dirigiéndose á la Regente: «Señora, esta es la voluntad del pueblo barcelonés, la voluntad del verdadero pueblo.» Visto el rumbo que tomaban los carruajes, aquella multitud se dividió en dos grandes secciones; una acompañó á las reinas hasta mas de un cuarto de legua de distancia, y la otra, la mas considerable, permaneció en la plazuela de palacio, donde fué acometida por los alborotadores, trabándose larga y reñida pelea,

mas enconada que sangrienta, porque tanto los agresores como los acometidos no manejaron otras armas que palos, bastones y algunos estoques. Sin embargo, el furor suplia la falta de medios ofensivos, y se habria derramado verosimilmente bastante sangre, á no ocurrir algunas compañías de la Guardia que lograron restablecer el órden, dispersando á sus perturbadores. Por lo demás, la reina al volver de su paseo experimentó una sorpresa ingrata y terrible. Espartero, bien fuese por una precaucion exagerada é inoportuna, bien con estudio y malicioso cálculo, mandó apostar un cuerpo en las inmediaciones de palacio, y el batallon de guias apoyando la cabeza en el costado de la aduana tendió sus largas filas por toda la calle inmediata. Cristina, combatida por tantas emociones siniestras, exclamó llena de agitacion y sobresalto, al ver á aquella fuerza en una actitud imponente: «¿Qué *es esto?* ¿qué significa esto?» Pudo la reflexion borrar de su alma esta *última* y triste impresion, pero no restituirla una tranquilidad cuyos últimos quilates iban á desaparecer bien pronto.

»Las escenas del 21 preludiaron las del 22. Balmes, jóven abogado americano, muy distinguido por sus opiniones conservadoras, y uno de los que mas actividad desplegaron el dia anterior, abandonó su casa, calle de la Union, y se disponia á atravesar la Rambla, cuando le descubren algunos trabajadores, corren velozmente hácia él, le alcanzan y le cubren de denuestos groseros y de bajos improperios; añadiendo en su inmundo lenguaje: «Este es el pícaro de ayer, esta tarde le hemos de arrastrar.» Sucédense á las palabras las vias de hecho; acosan por todas partes á Balmes, *cércanle, le* estrechan, y ya se alzaban algunos brazos dispuestos á concluir su existencia, cuando él, resuelto y sereno en medio de tan inminente peligro, saca friamente una pistola del bolsillo, dispara á uno de sus perseguidores, déjale bañado en sangre, y aprovechándose del terror que este suceso esparce entre los demás, corre á su casa, cierra y se hace fuerte en ella; un centenar de trabajadores armados de fusiles y escopetas combaten el frente del edificio, los cazaderes de Luchana, cuerpo predilecto de Espartero, le atacan por la espalda, Balmes resiste á unos y otros con impavidez y bravura, pero los cazadores escalan las ventanas, logran penetrar en su habitacion, y Balmes, constituido en el trance mas crítico, desprovisto además de municiones, *no* quiere ser juguete de la ferocidad de sus enemigos y se dispara el último pistoletazo. Algunos suponen que los mismos soldados de Luchana pusieron término á sus dias. De cualquier modo, pues, el populacho acrecentado considerablemente durante la anterior escena, se apiña con la noticia de la catástrofe al rededor de la puerta principal, inunda frenético las primeras habitaciones, llega á la en que reposaba el cadáver del malogrado Balmes, *le* ata fuertemente por los piés y le arrastra por las calles. Una pequeña fuerza viene á restablecer el órden, pero bien pronto olvida su verdadera mision, y en vez de reprimir á los sediciosos, hace causa comun con ellos, protegién-

doles con su aquiescencia. Llega la turba siempre dueña de su horrible presa frente del cuartel de Atarazanas, precediéndola una alegría salvaje y desnaturalizada.

»La vista del sangriento espectáculo conmueve á algunos oficiales de la Guardia, quienes tomando únicamente consejo de su valor, corren, hienden con ímpetu la espesa muchedumbre, hieren ó dispersan á los mas obstinados, se hacen dueños del cadáver, le colocan sobre sus hombros y le llevan al cuartel. La numerosa plebe, falta ya de objeto como destituida de derrotero, vino á disolverse por sí misma, sin que quedasen mas rastros de aquella funesta jornada, que los restos inanimados de un hombre, la prision de cuatro ó seis que se habian propuesto incendiar á favor del tumulto una fábrica de vapor, ocho ó diez gravemente heridos en las dos anteriores refriegas, y el desengaño espantoso que sobrecogió á todas las personas de bien, de que la anarquía se hallaba entronizada en Barcelona, cuya numerosa guarnicion apenas dió muestras de vida durante los últimos y agravantes acontecimientos.

»La Gobernadora, cuya alta dignidad habia sido indignamente ultrajada, esperaba no sin alguna impaciencia la llegada de los nuevos ministros, creyendo beneficiosa su venida para la solucion del vasto problema que el espíritu de partido habia arrojado en la arena de la discusion con no menor sagacidad que audacia. Presentáronse, pues, á la reina sus consejeros, y el presidente Gonzalez se dirigió á ella preguntándola si les recibia de buen grado. La reina contestó sin vacilar: «Las circunstancias que han precedido á vuestro nombramiento son harto conocidas; ellas os revelarán mis sentimientos en esta parte. Por lo demás, si estais decididos á desempeñar los cargos qué se os han cometido, presentadme vuestro programa, á fin de que conociendo yo vuestras ideas de gobierno podamos marchar con mejor armonía y concordia.» Demanda tan natural y sencilla sorprendió á los inexpertos ministros, quienes lejos de satisfacerla, inmediatamente invirtieron los dias en confeccionar su plan, al cabo de cuyo tiempo se presentaron de nuevo á la reina con su presidente Gonzalez á la cabeza. Gonzalez leyó el programa, adujo las consideraciones que habian presidido á su formacion, y se esforzó en patentizar su armonía con las circunstancias, su valor del momento, consideracion fuerte y verdadera, pero que no debe ser siempre ni exclusivamente adoptada. No obstante el programa iba á establecer una division profunda entre el trono y el ministerio, iba á autorizar la animosidad de unos y otros, iba á hacer menos que hipotética, imposible toda idea de reconciliacion. Contenia, pues, aquel como principales cláusulas, la disolucion inmediata de las cámaras, la suspension de las leyes orgánicas votadas en aquellas y la remocion de casi todos los agentes administrativos. La reina combatió en detall cada una de estas partes, patentizó con bastante lógica su ilegalidad y falsa constitucion; y apoyándose en el tenor franco y explícito del código funda-

mental, fijó la cuestion en el terreno de la ley respetable y conocido, y en él impugnó tambien victoriosamente las consideraciones verbales de Gonzalez. Dícese que lo que mas excitó la generosa indignacion de la reina, fué la destitucion tan vasta de empleados, viendo en ella un rasgo de negra ingratitud y un semillero de discordias y alternativas. Así es que sin poder contenerse y dirigiéndose á sus consejeros, exclamó: «¿Cómo os habeis decidido á proponerme una proscripcion semejante, que convertiria en ilusorios los dulces beneficios de una paz que alcanzamos por primera vez despues de siete años de horrores y de encarnizamiento? ¿O quereis que esa paz sea solo un armisticio propio para mudar de armas y acaso de banderas? ¿Qué ministros, ni en qué época han hecho de un trastorno puramente administrativo una condicion de gobierno?»

»Despues de haber combatido la de sus adversarios y ministros, presentó Cristina su opinion. Reducíase esta á demostrar que una disolucion inmediata era opuesta á los procedentes parlamentarios y de necesidad mal probada; pecaba de impolítica, porque tres disoluciones verificadas en el corto término de un año, desacreditarian las instituciones y llegaria á disgustar al pais y á los electores tan repetido ejercicio de sus derechos. Además su necesidad no estaba patentizada, porque el nuevo gabinete podia conquistar una mayoría en las cámaras; que el programa del ministerio debia circunscribirse á suspender las cortes hasta 1.° de diciembre, con el objeto de que el gobierno pudiese establecer en su marcha y en sus planes, propórcion y concordia entre aquellos y los sentimientos dominantes de la nueva mayoría; que la suspension de las leyes votadas por las cámaras y sancionadas por el poder ejecutivo, era una verdadera infraccion de la Constitucion por mas que se rebozase con pretextos y palabras ambiguas. Ese triunfo de la violencia vulneraria al trono y le haria perder muchos quilates de su necesario prestigio.

»Débese por consiguiente promulgar la ley de Ayuntamientos. No puede abrigarse un recelo fundado de que esta ley comprometa en su ejecucion la tranquilidad pública, ni choque con la opinion que se proclama dominante, porque la eleccion de alcaldía, punto único y fuertemente combatido, no ha de verificarse hasta el 1.° de enero, pudiendo en el entretanto las cortes abiertas en 1.° de diciembre modificarla y adaptarla á las verdaderas exigencias del sentir público. Esta apertura de las suspensas cámaras, verificada en período tan oportuno, dará además otro fruto y mejor resultado; porque debiendo proceder á la reforma de la ley municipal, un proyecto presentado por el gobierno, saltará de su discusion un conocimiento precioso, el de la mayoría de las cámaras, de su giro y principales tendencias, siendo ya fácil en este caso proceder á su disolucion con una conciencia cierta. A fin de calmar la efervescencia y de transigir entre intereses encontrados, se unirá dicho proyecto de ley al decreto de suspension, con lo cual se logrará dejar ilesa la dignidad del trono y el respeto debido á la constitucion del Estado.

Los ministros podrán seguir sin dificultad esta línea de política, pues cuentan con el apoyo del general en jefe, protector á la vez de las municipalidades descontentas.

»Calcado en las precedentes bases, defendió Cristina su programa con valentia y gran copia de razones; discurriendo muy latamente sobre la necesidad de dejar franco y expedito el ministerio de la ley: «Si yo me atreviera, dijo, á acceder en esta ocasion á cierta clase de exigencias, prescindiendo de las formas legales, autorizaria no la revolucion, sino la anarquía; y si la anarquía se ve amparada por el trono, ¿dónde encontrará ya sujecion ni freno? Como madre, como regente, como reina de un pais constitucional, debo desechar lejos, muy lejos de mí, semejante pensamiento.

»Tan victoriosamente refutó Cristina los argumentos del presidente del consejo, y con tanta solidez estableció los suyos, que Gonzalez falto de toda contestacion suficiente, presentó su dimision.

»Los demás ministros, Onis, ambos Ferraz y Armero, aunque asintieron tácita ó expresamente al dictámen de la reina, ofrecieron tambien por pura delicadeza su dimision, y Cristina aceptó una y otras sin la menor demora.

»Conocia aquella señora que en el estado á que entonces se hallaban reducidas las cosas y los ánimos, debia sacar todas las ventajas posibles de su propia posicion mas bien que esquivarla de pronto. Coligiendo la favorable disposicion de los Ferraz de las simpatías que con escaso rebozo la habian matifestado durante la sesion anterior, no reputó difícil interesarles en sus planes, induciéndoles á formar un nuevo gabinete. Vinieron en efecto los dos hermanos en los deseos y sistema de la gobernadora: Armero, de ideas conservadoras, recobró su perdido rango, y Onis aceptó despues de vencidas algunos ligeras dificultades la cartera con que le brindaban por segundo vez. Para completar el ministerio faltaban todavía dos miembros, pero el nuevo presidente don Valentin Ferraz tomó sobre sí el cargo de elegirles. En la misma noche del 29 de julio, se expidieron los decretos de nombramiento y quedó funcionando el gabinete.

»Reputando sana la constitucion de este, lisonjeábase la Regente con haber orillado los dos grandes obstáculos de la situacion y enmudecido con la satisfaccion las quejas de los partidos, puesto que el progresista debia encontrar en la suma de voluntades y antecedentes del ministerio la garantía de sus pretensiones, y el moderado contemplar á salvo sus doctrinas y asegurado su propio decoro, una vez que se adoptase como libro de gobierno el programa propuesto por la reina. Sin embargo tan halagüeña esperanza se desvaneció bien pronto: Ferraz don Valentin presentó como candidatos á Cortina é Infante, corifeos ambos muy señalados de la fraccion exaltada y virtualmente enemigos del programa acordado. Refiérese que sorrpendida la reina dijo á su consejero: «No es eso lo que habíamos convenido.—Cierto es, señora, contestó Ferraz; pero V. M. me pone en la sensible precision de

traerla á la memoria una verdad poco grata sin duda, la de que no hay ministerio posible sin acuerdo y cooperacion del general en jefe, ó cuando menos que es imposible seguir la senda de gobierno trazada por el programa de V. M., sin el auxilio y conveniencia de este mismo hombre; esta consideracion fuerte me retrae de proponer á V. M. otros candidatos.—Pero *tus* candidatos, repuso la reina con viveza, ¿aceptarán mi programa? Si le aceptan, me hallo dispuesta á prescindir de la cuestion de personas.—No me atrevo á dar á V. M. una contestacion satisfactoria.»

»Viendo la reina que la voluntad de Espartero destruiria siempre las mejores combinaciones, porque ni en el plan de este entraba el formar un gabinete de determinado color, sino solo el fomentar la insurreccion, se decidió á obrar por sí sola, aunque contemporizando con la opinion que entonces se asomaba como triunfante, y llamó al ministerio á los señores *Cabello* y Silvela, justamente calificados de progresistas, pero sin viso alguno de intolerancia.

»Integro ya el gabinete, pensó Cristina abandonar á Barcelona y dirigirse á Valencia, ya porque siendo su plan regresar pronto á Madrid tomase esta ruta, ya quizás porque creyese que en Valencia escaseaban los elementos de sedicion, existiendo mejores medios de enfrenamiento y represion. Acaso la concurrencia de ambas causas pudo influir en su ánimo al adoptar semejante determinacion que llevó á cabo muy luego, embarcándose en 23 de agosto en el vapor *Balear* y pisando el 26 en las playas de Valencia.

(M)

Exposicion á la Reina gobernadora del general Espartero.

«Señora, con la franqueza y lealtad de un soldado que jamás ha desmentido ser todo de su reina y de su patria, he manifestado á V. M. en diferentes ocasiones cuanto convenia á su mejor servicio, y á la prosperidad nacional, combatiendo noblemente á los enemigos que bajo cualquier forma han maquinado contra el órden establecido. Pero una pandilla cuyos reprobados fines habia logrado sofocar por mis públicas representaciones y á fuerza de señalados triunfos en los campos de batalla, ha seguido constante en sus trabajos empleando el maquiavelismo y la falaz intriga para hacerme desmerecer del justo aprecio que V. M. me habia dispensado, consiguiendo envolver á esta nacion magnánima en nuevos desastres, en nuevas sangrientas luchas, cuando la voz de paz tenia enajenados de gozo á todos los buenos españoles.

»La creencia de haberme retirado V. M. su confianza tuve ocasion de expresarla en 15 de julio al hacer la renuncia de todos mis cargos; y aunque el presidente del consejo de ministros de aquella época, tomando el nombre

de V. M., señaló un hecho para convencerme de lo contrario, no podia yo quedar satisfecho porque los motivos que expuse á V. M. recibieron mayor grado de fuerza no siendo rebatidos y admitiendo el gabinete el peregrino de hacerme saber la negativa de la dimision, no obstante que justifiqué en ella habia dispuesto V. M. reemplazarlo con otro que satisfaciese mas el espíritu de los pueblos, previniendo los males que anunciaban las diferentes situaciones y juicios pronunciados.

»Yo debí hacer un nuevo sacrificio por mi reina y por mi patria resignándome á continuar á la cabeza de las tropas, puesto que se creyó necesario, aunque ya solo conservé una débil esperanza de que no llegasen á tener efecto mis funestas predicciones.

»Los pueblos mas considerables de la monarquía por medio de sus corporaciones y la milicia nacional de muchos puntos, habian acudido á mí, porque los títulos de gloriosos sucesos que consolidaron el trono de vuestra excelsa hija creyéron me habian de conceder la accion de hacer indicaciones por el bien general que fuesen acogidas favorablemente. Todo su deseo era que la Constitucion de 1837 no se menoscabase ni infringiese por un gobierno de quien todo lo temian en vista de su marcha, notable por las escandalosas remociones de funcionarios públicos; por la indebida disolucion de unas cortes que acababan de constituirse; por la intervencion en las elecciones de nuevos diputados; y por las leyes orgánicas que sometieron á su deliberacion.

»A estas auténticas demostraciones se unia el conocimiento que mi posicion me permitia tener del estado de las cosas, sus relaciones y necesarias consecuencias, y convencido por lo tanto de la imperiosa necesidad de impedir los males, hice presente á V. M. la conveniencia de que en uso de sus prerogativas acordase un cambio de gabinete capaz de salvar la nave del Estado; idea que admitió V. M. bajo el compromiso de que yo aceptase la presidencia y que no rehusé por ver asegurada la tranquilidad pública, y satisfecho el unánime deseo de los buenos españoles que constituyen la inmensa mayoría de la nacion.

»Rechazado mi programa sin duda porque sus principales bases consistian en la disolucion de las actuales cortes, y en que los proyectos de ley que les habian sido presentados se anularan negándose su sancion, sabe V. M. todo cuanto movido del mejor celo expuse en las varias conferencias que me permitió, luego que terminada gloriosamente la guerra contra los rebeldes armados se me hizo saber el deseo de V. M. de que me presentase en Barcelona, insistiendo particularmente en la conveniencia de que no fuese sancionada la ley de Ayuntamientos, pues que siendo contraria á lo expresamente determinado sobre el particular en la Constitucion jurada, temia que se realizasen mis pronósticos.

»El tenaz empeño de los cobardes consejeros de V. M. lanzó con su im-

prudente y precipitada medida la tea de la discordia poniendo en combustion á esta industriosa capital, pero cuidando de salvar todo peligro, abandonando sus puestos con una anticipada dimision para ir al extranjero á derramar el veneno de la calumnia, suponiendo autor al que habia procurado conjurar el mal, y que ya manifiesto evitó las terribles consecuencias que sin duda provocaron y esperaban tambien los viles y bastardos españoles que aparentando hipócritamente adhesion á la ley fundamental del Estado, consideran un crímen se proclame este principio y quisieran beber la sangre de sus fieles sostenedores bajo el pretexto de anarquía que ellos concitan y fraguan rastreramente en el club en que están afiliados.

»V. M. en aquellos críticos momentos debió ser impulsada únicamente de su natural bondad en favor de un pueblo digno por sus virtudes y *señalados* sacrificios de que sea considerado y satisfechas sus justas exigencias. Así se creyó en vista de los reales decretos de nombramiento de nuevos ministros hecho en personas de conocido españolismo, amantes de la Constitucion jurada, del trono de vuestra augusta hija y de la regencia de V. M., y á excepcion de uno que renunció el cargo, todos los demás hicieron el costoso sacrificio de aceptarlo poniéndose en marcha para ofrecer sus nobles esfuerzos á la corona, celosos de su lustre y de la prosperidad del Estado.

»Sus principios eran bien conocidos y no posible que contra ellos y sus propias convicciones siguiesen la torcida marcha de los que les precedieron. Por esto la nacion se entregó á la grata y lisonjera confianza del porvenir dichoso que tanto anhela. Por esto, señora, en públicas exposiciones *se consideró* un medio de salvacion el pronunciamiento de Barcelona, reprobado solo por los enemigos de V. M. y de la constitucion, y por los que no late en sus pechos el sentimiento de independencia nacional que ha de constituir nuestra ventura. El programa que los ministros electos presentaron á V. M. no podia ser ni mas justo ni mas moderado; pero los dias transcurridos debieron servir á la pandilla egoista y criminal para mover nuevos resortes y hacer creer á V. M. que debia llevarse adelante el sistema que aplanó al ministerio anterior, y ni esta consideracion, ni las razones empleadas con elocuencia, verdad y sana intencion, sirvieron para que las bases fuesen admitidas. Las renuncias se fueron sucediendo por consecuencia forzosa; *la nacion* quedó sin gobierno constituido despues de una tan prolongada crisis; siguiéronse otras elecciones, y los antecedentes de algunos, todo, señora, fué la señal de alarma en la capital del reino, alarma que ha encontrado *eco* en Zaragoza y que será muy probable cunda en otras provincias.

»Acompaño á V. M. una copia de la comunicacion que me ha dirigido don Joaquin María Ferrer, nombrado presidente de la Junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid y otra de la contestacion que he creido necesario dar. En el pronunciamiento que se ha verificado ya, ha sido poca la sangre vertida; el objeto *se me dice* no es otro que el de sostener ilesos el

trono de Isabel II, la regencia de V. M., la constitucion del Estado y la independencia nacional. Yo creo, señora, que tales son los principios que profesa V. M., pero en un gobierno representativo son todos los consejeros de la corona, como responsables de los actos, los que se necesita que ofrezcan las seguridades que con tanta ansiedad se han esperado, y siendo un hecho que los elegidos despues de aceptada la dimision del gabinete Perez de Castro y que podian satisfacer aquella ansiedad tuvieron que retirarse por no suscribir á la promulgacion de la ley de Ayuntamientos contraria á la constitucion, se descubre el motivo que ha impulsado el lamentable y sensible movimiento que ha puesto en conflicto á V. M. y que afecta mi corazon por mas que lo tenia predicho. Los medios de reprimirlo creen los ministros que están al lado de V. M. que es hacer uso de la fuerza del ejército, segun la real órden que se me comunica con fecha 5 de este mes, y al efecto se me elige á mí que no he perdonado ningun medio para evitar llegase el dia de tan terrible prueba que podrá comprometer para siempre el órden social; hacer que corra á torrentes la sangre, malograr un ejército que nos hace respetables, y perder el fruto de las señaladas glorias que han aniquilado á las huestes con que el rebelde don Carlos creyó usurpar el trono y levantar cadalsos para sacrificar á los que lo han defendido y conquistado la libertad. Por esto y porque V. M. en su carta autógrafa de la misma fecha que he tenido el honor de recibir observó que por tales sucesos han hecho concebir á V. M. el temor de que peligra el trono, creo es un deber sagrado tranquilizar en esta parte á V. M. haciendo con nobleza y con la honradez que acostumbro las observaciones que me sugiere mi lealtad y patriotismo por si logro inclinar el ánimo de V. M. á que dando fe á mis palabras acuerde los medios de salvacion, únicos que con justicia me parece se deben adoptar. Así, señora, ni puede haber armonía ni confianza, ni conseguirse que la paz se establezca tan sólidamente como debia esperarse despues de terminada la guerra.

»Al partido liberal se le ha calumniado además por los corifeos del otro, suponiendo que conspiran contra el trono y la constitucion y que no son otra cosa que anarquistas enemigos del órden social, y no pocas veces se han fraguado asonadas y motines para corroborar este malhadado juicio, pero que no han producido ningun efecto porque los hombres han penetrado á fuerza de desengaños el orígen y la tendencia. Los abortos han sido una consecuencia precisa porque la falta de motivo hacia imposibles combinaciones generales que tampoco estaba en los intereses de los motores el ensayar so pena de convertirse en daño propio.

»Así abortaron los alborotos de Madrid y de Sevilla en los últimos meses del año de 1838, y mis representaciones á V. M. de 28 de octubre y 6 de diciembre debieron convencer por qué mano fueron aquellos dirigidos y cuál el opuesto fin á que eran encaminados. Entonces se faltó sin ningun pretexto al gobierno constituido de V. M. y cuando estaba la guerra en su mayor in-

cremento, lo cual hubiera podido inutilizar á los defensores de la justa causa permitiendo el triunfo al bando rebelde. En el dia yo considero los pronunciamientos hasta ahora demostrados, bajo de una faz muy diferente. No es una pandilla anarquista que sin fe política procura subvertir el órden. Es el partido liberal que vejado y temeroso de que se retroceda al despotismo ha empuñado las armas para no dejarlas sin ver asegurado el trono de vuestra excelsa hija, la regencia de V. M., la constitucion de 1837 y la independencia nacional. Hombres de fortuna, de representacion y de buenos antecedentes se han empeñado en la demanda; y lo que mas debe llamar la atencion es que cuerpos del ejército se han unido espontáneamente, sin duda porque el grito proclamado es el que está impreso en sus corazones y por el que han hecho tan heroicos esfuerzos y presentado sus pechos con valor y decision al plomo y hierro de los vencidos enemigos. Por otra parte no tengo noticia de atropellamientos ni crímenes de aquellos con que se marca el desórden de la anarquía.

»Estas consideraciones y otras muchas que omito por no molestar demasiado la atencion de V. M., creo que debieran pesarse antes de llevar á cabo un rompimiento en que los hijos con los padres, los hermanos con los hermanos, los españoles con españoles, fuesen impelidos á renovar sangrientas luchas por unos mismos principios despues de haber consentido en abrazarse, libres de la ferocidad del enemigo comun que sostuvo la encarnizada lucha de siete años. ¿Y quién asegura de que esto llegue á realizarse aunque la ciega obediencia conduzca á tan sensible combate al que manda la fuerza? ¿Se ha olvidado lo que sucedió al general Latre al dirigirse sobre Andalucía? ¿No acaba de unirse la guarnicion de Madrid al pueblo madrileño despues de abandonar á su capitan general? ¿Y si tal sucediese con los cuerpos que mandase ó condujese, qué seria de la disciplina, qué del ejército? Si yo marcho á Madrid llevaré el cuidado de lo que pueda suceder con las demás tropas en el estado de fermentacion en que se encuentran los pueblos. Si mando un general de mi confianza su compromiso es terrible y muy dudoso que el soldado se bata contra compatriotas que les abrirán los brazos, diciéndoles: «La causa de mi empeño es la misma por que habeis derramado vuestra sangre y sufrido las inauditas penalidades que hacen glorioso vuestro nombre.»

»V. M., como prenda para que recupere su confianza mayor que nunca, me dice que me decida á defender el trono libertando á mi pais de los males que le amenazan. Nunca, señora, me he hecho digno de que V. M. me retirase su aprecio. Mi sangre derramada en los combates, mi constante anhelo, todo mi ser consagrado á la consolidacion del trono y á la felicidad de mi patria, la historia en fin de mi vida militar, ¿no dicen nada á V. M.? ¿Es necesario que pruebe ahora la fe de mis juramentos satisfaciendo tal vez los conatos aleves de esos hombres que sin los títulos que me envanezco de tener han conseguido que V. M. se manifestase sorda á mis indicaciones y escuche sus insidiosas tramas?

»Yo creo, señora, que no peligra el trono de mi reina, y estoy persuadido que pueden evitarse los males de mi pais apreciando los consejos que para conjurarlos me pareció deber dar á V. M. Todavía, señora, puede ser tiempo. Un franco manifiesto de V. M. á la nacion ofreciendo que la constitucion no será alterada; que serán disueltas las actuales cortes y que las leyes que acordaron se someterán á la deliberacion de las que nuevamente se convoquen, tranquilizará los ánimos, si al mismo tiempo elige V. M. seis consejeros de la corona de concepto liberal, puros, justos y sabios. Entonces, no lo dude V. M., todos los que ahora se han pronunciado disidentes depondrán la actitud hostil, reconociendo entusiasmados la bondad de la que siempre fué madre de los españoles. No habrá sangre ni desgracias; la paz se verá afianzada; el ejército siempre virtuoso, conservará su disciplina; mantendrá el órden y el respeto á las leyes; será un fuerte escudo del trono constitucional, y podrá ser respetada nuestra independencia, principiando la era de prosperidad que necesita esta trabajada nacion en recompensa de sus generosos sacrificios y heroicos esfuerzos. Pero si estas medidas de salvacion no se adoptan sin pérdida de momento, difícil será calcular el giro que tomarán las cosas y hasta dónde llegarán sus efectos, porque una revolucion, por mas sagrado que sea el fin con que se promueve, no será extraño que la perversidad de algunos hombres la encaminen por rumbo contrario, moviendo las masas para satisfacer criminales y anárquicos proyectos.

»Dígnese V. M. fijar toda su consideracion sobre lo expuesto para que su resolucion sea la mas acertada y feliz en tan azarosas circunstancias.—Barcelona 7 de setiembre de 1840.—Señora: A L. R. P. de V. M.—El duque de la Victoria.»

(L)

«Aragoneses.—La ciudad de Zaragoza acaba de levantar el pendon de la resistencia legal contra un poder que ha quebrantado la Constitucion política del estado y que ha sometido la España á la direccion de manos extranjeras.

»Despues de acordado por el Ayuntamiento de esta capital en sesion pública de ayer no obedecer las órdenes del ministerio, que mas ó menos contravengan á la ley fundamental de la monarquía, la Milicia nacional de todas armas se reunió y juró perecer antes que el pais y las instituciones sirvan de ludibrio á unos pocos ambiciosos.

»Aquellos sagrados votos fueron recibidos con entusiasmo por toda esta heroica poblacion, cansada de sufrir la osadía de gentes, para quienes ni la dignidad de la España ni la conservacion de sus libertades han sido jamás sino objeto de hipócritas declamaciones y de tráfico vil y mercenario.

»Los acontecimientos recientes reclamaban con efecto que el pais atendiese

por sí mismo á su propia salvacion; y la capital de este antiguo reino, llena de amargos recuerdos no podia mirar sin estremecimiento del menguado punto á donde eran llevados por los enemigos de su prosperidad y gloria, tantos sacrificios y tanta sangre derramada hasta aquí por la libertad y por la independencia de la patria.

»En virtud de tan unánime resolucion, el Ayuntamiento de Zaragoza se reunió ayer tarde en sesion extraordinaria, y acordó como único medio positivo de dar satisfaccion á tan digna y elevada demanda, que una junta provisional reasumiese en sus manos la autoridad pública y direccion de los negocios de gobierno. Con este objeto, y á fin de que la madurez de la deliberacion correspondiera mas ostensiblemente á la grandiosidad de la empresa, creyó oportuno el cuerpo municipal convocar á su sesion de este dia *una* reunion de ciudadanos, que por su posicion personal, y por la *confianza* que mereciesen al pais, contribuyeran con sus consejos al acierto, que para casos tan graves conviene tomar á toda costa.

»Por consecuencia de tan prudente acuerdo los que tienen el honor de firmar con el Ayuntamiento, se han reunido hoy en las casas consistoriales; y despues de una larga y detenida discusion, en que las circunstancias de la nacion entera y la situacion en que el pueblo aragonés se encuentra, han sido franca é imparcialmente juzgados, han convenido en que se instale la Junta provisional de gobierno, compuesta de los vocales siguientes:

»Don Miguel Alejos Burriel.

»Don Félix Diaz.

»Don Joaquin Iñigo.

»Don Luis del Corral.

»Don Mariano Rafael Lopez.

»Don Manuel de La-Rica.

»Don Mariano Montanés.

»De esperar es que la justa ansiedad del público calme con una determinacion de esta naturaleza, que bastará por sí sola para poner al abrigo de cualquier conflicto las personas y los bienes de todos los ciudadanos pacíficos: de creer es que la confianza que inspiran á todos los buenos patricios del Aragon las personas que componen la Junta de gobierno proporcione en breve el restablecimiento de la constitucion política del estado en todas sus partes y con todas sus leales y legítimas consecuencias.

»El pais por lo tanto debe descansar en el patriotismo de su Junta y disponerse con ella á dejar afianzada la libertad é independencia, de una vez para siempre; porque no es el caso ya de aventurar de nuevo la suerte de esta magnánima nacion, ni por imprevision, desde ahora mas indisculpable, ni por excesiva confianza.

»Así lo espera la nacion toda de los sensatos y generosos pueblos de Aragon, y así lo harán los aragoneses con su habitual y constante bizarría.

»Casas consistoriales de Zaragoza á 4 de setiembre de 1840.—Miguel Alejos Burriel, Ponciano Alberola, Manuel Teruel, Julian de Zabaleta, Francisco Lagunas, Joaquin Jordan, Andrés Padules, Tadeo Lopez, Manuel Ezmir, Custodio Izquierdo, Rudesindo Gea, Luis de Quinto, Manuel de La-Rica, Tiburcio de Zaragoza, Félix Diaz, Mariano Rafael Lopez, José Fermin Conget, Pascual de Unceta, Ramon Lafuente, Felipe Almech, Francisco Ramon de Moncada, Manuel María Jurado, Luis del Corral, Joaquin Iñigo, Javier de Quinto, Manuel Villava, José Marraco, Joaquin María, Gregorio Ligero, secretario.»

Alocucion de la Junta de gobierno de la provincia de Huesca á sus habitantes.

«Huesca acaba de dar un testimonio el mas solemne de su civismo y de que merece estar á la cabeza de hombres tan honrados y liberales como los aragoneses. Con noticia de que en Zaragoza se habia hecho por su Ayuntamiento un manifiesto al pueblo sobre lo crítico de las circunstancias políticas, y el peligro que corria la libertad por que tanta sangre se ha derramado, la corporacion municipal de esta ciudad enterada de aquel suceso por comunicacion que el señor jefe político la hizo en una reunion convocada al efecto, y compuesta de sus individuos y de las personas mas notables de la ciudad, se reunió á las tres y media de ayer para secundar los pasos del referido ayuntamiento de la metrópoli del reino; y en efecto, por su acta acordó secundar la resolucion del Ayuntamiento de Zaragoza, de no obedecer, aunque se publicase, la ley de Ayuntamientos ni otra alguna contraria á la Constitucion de la monarquía, habiendo asistido á la expresada sesion el pueblo con la mayor armonía y compostura.

»Mas no contenta la expresada municipalidad con esto, y habiendo sabido que tanto en Zaragoza como en Madrid y otras capitales se habia establecido una Junta de gobierno como medio supletorio del que falta á la nacion mas de un mes hace, invitó á la comision de la Excma. Diputacion provincial que la representa en esta capital por no hallarse reunida, á una sesion de las dos corporaciones, de las autoridades y personas de distincion con asistencia del público, para tratar á puerta abierta de tan vital asunto. Reunida ésta Junta bajo la presidencia del señor jefe político, y despues de haber usado la palábra acerca del motivo que la causaba varios señores, se determinó de proceder en todo de acuerdo con la siempre invicta Zaragoza, habiendo manifestado los individuos de la comision de la Excma. Diputacion provincial su aprobacion á cuanto el M. I. Ayuntamiento habia hecho, y en seguida se pasó al nombramiento de la Junta suprema de gobierno, previas varias conferencias entre todos los ciudadanos presentes y los electores ó compromisarios designados por la Milicia nacional de ambas armas, en union con individuos de la municipalidad, de la Diputacion y el señor gobernador militar,

de lo que resultaron propuestos para tan grave cargo el señor provisor vicario general del obispado; don Tomás Perez, individuo de la Diputacion provincial; el señor juez de primera instancia de esta capital, don José Lopez Ponce; don Tomás Villanueva, comandante de la Milicia nacional; don Sebastian Laforcada, del comercio; don Sebastian Guillen, de la clase de labradores; don Mariano Benedet, regidor decano, y don Liborio Sampietro, benemérito oficial retirado; en cuyos nombramientos se tuvo presente el representar todas las clases, ya que no se podia, por lo urgente de las circunstancias, el representar debidamente toda la provincia, sobre lo que se determinó lo conveniente á su logro á la mayor brevedad posible. La Junta nombrada no ha perdido un momento, y quedó instalada anoche á las diez, y su primer cuidado ha sido el anunciar su instalacion con la historia *que le* ha precedido. Si los individuos que la componen no estuviesen *poseidos* de su mision, y el amor patrio que se necesita para llenarla, y sobre todo de las virtudes del alto Aragon, desfallecerian á la vista de una carga tan superior á sus fuerzas; empero, estimulados de tales consideraciones y convencidos de que la necesidad obliga á todo sacrificio, no dudan ofrecer á los habitantes de la provincia de Huesca que harán hasta lo mas difícil por salvar los juramentos prestados, la Constitucion de 1837, el trono de Isabel II, la Regencia de su augusta madre y la independencia de la nacion de sus enemigos y de cuantos peligros los combatan, procurando á la vez que en nada se turbe la tranquilidad pública, ni se conmueva el órden establecido, sino en cuanto sea necesario para la marcha de su interina administracion. La Junta espera la cooperacion de todos los pueblos, que será el complemento de la obra de su regeneracion política, é invoca el patriotismo y las luces de todos para llevarla á cabo, segura de que así podrá poner coto *á los manejos* é intrigas de los verdaderos perturbadores de la paz que íbamos á disfrutar, y se afianzará en esta crisis para siempre el régimen representativo, objeto de los votos de todos los españoles y de todos los verdaderos patriotas del mundo civilizado, quedando en trabajar sin cesar para ello, en comunicar á los pueblos sus resoluciones y demás que convenga por el conducto de sus autoridades.—Huesca 6 de setiembre de 1840.—El presidente, José Lopez Ponce de Leon.—El vice-presidente, Tomás Villanova.—Bonifacio Quintin de Villaescusa.—Tomás Perez.—Sebastian Laforcada.—Sebastian Guillen.—Mariano Benedet.—Liborio Sampietro.—Por acuerdo de la Junta, Nicolás Marqués, secretario interino.»

(N.) Véase P.

(O.) Véase R. y S.

(P)

Ante el deseo y la necesidad de que los electores se expliquen bien el nombramiento de la Regencia y la marcha y desarrollo del alzamiento de setiembre no hemos querido privarles de algunos discursos que hemos insertadr en el texto aunque no íntegros; pero hemos tenido que dejar para este sitio algunos muy importantes.

El discurso del señor Gonzalez Bravo que tanto ha figurado posteriormente, es muy importante y le trasladamos á continuacion:

«Señores, es sumamente imposible que yo pueda presentar con novedad esta cuestion despues de haber hablado tantas y tan distinguidas personas, que creo no puede hacerse ya otra cosa que esforzar algunos argumentos: sin embargo como en el Congreso se ha manifestado cierto deseo de que cada diputado consigne su opinion, seria extraño que yo estando en turno y obligado casi á hacerlo, desperdiciase la ocasion y me quedase con mis consideraciones para mí solo, y que no las exponga á la consideracion del Congreso, y sobre todo del pais, que tan en expectativa está sobre este asunto.

»Se ha dicho, señores, que la cuestion es muy grave. Yo entiendo que efectivamente lo es; las razones particulares por donde los señores diputados han creido que esta cuestion es grave, son de dos géneros; unas afectan teórica y prácticamente á la cuestion; otras están, digámoslo así, en derredor de ella; las mas son de la cuestion misma; las otras son de las circunstancias, tan decantadas por todos en que esta cuestion necesita resolverse. Con estas dos consideraciones han procedido los señores diputados en sus respectivos discursos; teniendo presentes estas dos consideraciones han tratado de la resolucion del problema. Yo, señores, seguiré el mismo camino: examinaré primero la cuestion como es en sí, y luego la examinaré con arreglo á las circunstancias; examinaré estas segun mi modo de entender, y concluiré exponiendo las razones que me parezcan justas á la consideracion del Congreso.

»Pero si es bueno examinar la cuestion por los dos puntos de vista que tiene; téngase entendido que yo creo que no debe omitirse ninguna consideracion, ninguna circunstancia, ningun aspecto por peligroso que pueda parecer, por prolijo, por indispensable que pueda presentarse; y que en todos conceptos, aunque me pudiera encontrar en un compromiso al decir mis opiniones, no dejaré de decirlo tal como lo sienta, tal como yo creo que el pais lo pide y necesita para juzgar.

»He observado en algunos señores diputados, y no los culpo por esto, cierta reticencia, cierto modo envuelto en hablar sin tocar algunas dificultades; y como yo creo que antes de resolver esta cuestion deben rasgarse todos los velos, debe descubrirse la verdad de las cosas, porque no debe-

mos á nosotros mismos el descubrimiento de la verdad, sino al pais, que nos mira, por esa razon entiendo yo que todo puede y debe decirse; mas creo que con calma, con tranquilidad, con franqueza no habrá lugar á culpar las intenciones del que habla, ni creer que lo que diga pueda ser peligroso.

»Algunos señores diputados han manifestado que esta cuestion no está rebatida suficientemente; yo pienso que esta cuestion en la conciencia de cada diputado está resuelta. Han dicho algunos señores diputados que si así fuera, inútiles serian los discursos en este sitio: yo creo que en este sitio mas que convenciendo á nuestros adversarios, estamos defendiendo la verdad de las cosas; no para que los diputados tomen esta ó la otra resolucion, sino para que la opinion pública forme el verdadero juicio de las cosas, fije bien la atencion en los sucesos, y no se deje alucinar de mas ó menos especiosos raciocinios, no, sino lo que real y verdaderamente debe ser nuestro guia, lo que ha ocurido en esta cuestion.

»Es la cuestion sobre si la Regencia ha de componerse de un individuo ó de tres; á primera vista parece que no habia grave disputa en esto porque el artículo constitucional está expreso, y tan legal es la Regencia de uno como la de tres; he dicho que uno y tres, porque la de cinco ha tenido defensores condicionales: por consiguiente aparece que no está en el terreno de la discusion. Al decir que es tan legal y legítima la Regencia de uno como la de tres, quiero consignar una opinion del modo de pensar mio, y esto lo haré por lo que ha manifestado el señor Lujan; yo diré que cualquiera que sea la Regencia que nombren las Cortes, por haber combatido yo esa Regencia, si fuese contraria á mi modo de pensar, no dejaria de darle mi débil apoyo en todo lo que sea constitucional, así como la *combatiré*, cara á cara, sin temor en todo aquello en que quiere salirse de los límites de la ley; y entiéndase que es bueno diferenciar en este punto lo que es la Regencia, y lo que es el Gobierno.

»El señor Lujan ha dicho que nosotros, como hombres leales y patriotas, debemos apoyar ese Gobierno; yo digo á S. S. que nosotros debemos examinar lo que hace ese Gobierno; si es bueno apoyarle; si es malo combatirle. Esto, pues, la Regencia como Regencia será considerada *probablemente* como irresponsable; por consiguiente si alguna oposicion se hiciese aquí, seria al Gobierno si no marchaba bien; si alguna vez fuera contra la Regencia, seria porque esa Regencia habria traspasado el límite de *sus atribuciones* cuando hubiera faltado á la Constitucion, y entonces ya no seria Regencia. Ha habido costumbre de confundir unas y otras cosas, y por esa razon he hecho esa diferencia ó distincion notable. Yo en este sitio no examinaré los hechos de la Regencia, sino los de su Ministerio; haré oposicion á los actos de este que crea malos, pero de ninguna manera á la Regencia mientras la Regencia cumpla con los deberes que la Constitucion la impone.

»Ha sido necesario hacer esta aclaracion porque podria entenderse de lo dicho por el señor Lujan que los que hemos atacado la Regencia única la atacaremos mañana ilegalmente; y es necesario rechazar ese cargo gravísimo; es necesario quede aquí consignado que los que defendemos la Regencia triple somos tan constitucionales como los defensores de la única; que respetamos los actos parlamentarios tanto como los que mas; y que, como he dicho antes, nosotros respetaremos la Regencia, mientras no traspase los límites que le están señalados por la ley.

»Los argumentos presentados en pro de la Regencia única no han sido mas que uno en teoría, uno solo, que la unidad moral es el mejor de los Gobiernos posibles; y con razon han inferido de aquí algunos señores diputados, que los argumentos presentados en favor de la Regencia única, son los que siempre se han alegado en el interés del Gobierno absoluto.

»No se ha dicho en pro de la Regencia única nada que no se haya dicho en pro de la centralizacion del poder en una sola persona; no se ha presentado en favor de la Regencia única nada que no sea en favor de la autoridad de uno que mande en este ó en otro pais; es decir, que se ha considerado á la Regencia como á la monarquía; pero con razon dijo el señor Posada ayer en su discurso, y yo lo habia imaginado tambien, que la Regencia no es el trono; por consecuencia si los argumentos presentados hasta ahora han sido en pró de la monarquía, la Regencia no es la monarquía, señores; y resulta que no se ha hecho argumento ninguno en teoría en pro de la Regencia única.

»Se ha dicho que la centralizacion del poder es un progreso, y que si no depositamos el poder en una sola persona, retrocedemos en este punto no poco los que en otros queremos avanzar. Ya se ha respondido por algunos señores, defendiendo la trinidad, que esta base no es exacta.

»La Regencia no es la monarquía; hay mucha diferencia, porque la monarquía es hereditaria y la Regencia no. Esto es muy exacto; y aunque se haya dicho, es necesario repetirlo porque es preciso circunscribirnos en ciertos argumentos para que su fuerza se sienta mejor á las personas. El monarca nace monarca, y muere tal; el regente, no. El monarca nace en el puesto en que está, en la monarquía, con esperanza cierta asegurada por los siglos, por las leyes, por la voluntad popular, y muere monarca, sin esperanzas de subir á mas. El regente sale del pueblo, se eleva por escalones, llega á merecer la consideracion de sus conciudadanos y le nombran para que desempeñe la Regencia cierto número de años; cuando sale de la Regencia es para volver al seno de sus conciudadanos. ¿Cuál es la consecuencia de esta comparacion? Que el regente desde que es regente es irresponsable; antes no lo era; y mientras ejerce la Regencia puede acometer empresas ilegales, tales que puede llegar el dia en que el pais se arrepienta de haberle dado su voto. Y en tal caso, ¿qué acontece? Lo primero es que hasta

las leyes civiles están en el caso de amparar á ese regente en los hechos, en los actos suyos que han podido perjudicar al pais, si no hay hechos que estén en contra de las prácticas parlamentarias; y yo demostraré cómo á la sombra de las prácticas parlamentarias se pueden acometer actos contrarios al bien del pais.

»El monarca sube desde príncipe á monarca, si no nace monarca desde luego: no baja nunca de ese puesto como las revoluciones no le lancen de allí: el regente, por el contrario, baja. ¿Y cuál es la condicion humana, señores? Que todo hombre tiende á elevarse al puesto en que está mas alto. ¿Cuál es la intencion del que está en alto puesto, verbi-gracia, en el puesto del regente? Lo natural; lo que enseña la historia y nos presenta el conocimiento del corazon humano; la intencion es elevarse á mas; ser algo mas que regente. ¿Y cuál será esa intencion? ¿Querrá descender de ese puesto? No; y aun suponiéndole intenciones buenas, ¿cuál podrá ser la mejor intencion que tenga? La de descender á puesto mas alto que el que tenia antes de ser regente; y yo pregunto: ¿esas intenciones son ventajosas, son convenientes á la nacion? Yo creo que no lo son; luego deben ponérsele cortapisas; deben atajarse, deben impedirse. ¿Y de qué manera se puede impedis esto? Poniendo en juego el equilibrio que resulta del contraste de estas opiniones; poniendo mayor número de regentes: aquel número que permita la Constitucion social; de tal suerte que las intenciones de uno se equilibren con las de otros, de modo que la virtud de alguno de ellos, porque alguno ha de haber virtuoso, paralice la intencion de algun otro; y así como en este punto, existiendo un gran número de diputados todos evitamos de incurrir en el error, porque enfrente está el que nos ha de contestar, habiendo tres regentes, el que no quiera aspirar á mas que ellos, encontrará su correctivo en los otros. ¿Y es esto cierto, segun la doctrina del señor Sancho? Sí, señores.

»El señor Sancho nos presentó un ejemplo de un dictador que fué nombrado con otros para la Regencia del pais, y que tuvo que deshacerse para llegar al imperio uno á uno de sus compañeros. Este hombre tenia la intencion de mandar, de ser jefe del Estado, y tuvo que deshacerse uno á uno de sus compañeros. Si conforme estos dos hombres fueron débiles para dejarse dominar hubieran sido bastante fuertes, no hubiera sido fácil que aquel llegase á dominar. El mismo señor Sancho manifestó que habian sido un obstáculo esos dos hombres; de modo que si algo prueba el argumento del señor Sancho prueba en favor mio, porque llegó á la tiranía, es verdad; ¿pero qué necesitó para llegar? Deshacerse de dos compañeros que tenia. Ahora bien; es imposible que en punto á Regencia la Regencia única se pueda sostener cuando esta persona única no sea el padre ó la madre del rey menor.

»Aquí es preciso hacerse cargo de una consideracion presentada por los señores que defienden la Regencia única. Han dicho estos señores: nosotros

no atacamos la Constitucion; nosotros no decimos que la Regencia de tres no sea constitucional, solo creemos que en las circunstancias actuales no es buena. Nótese aquí que nosotros respetamos la letra constitucional, y que cuando defendemos la Regencia de tres, defendemos tambien la de uno; los otros no defendiendo la única atacan la de tres. Nosotros admitimos la Regencia de uno, en el caso de ser este el padre ó la madre del rey menor; de modo que nosotros atacamos el artículo constitucional, mientras que los señores que defienden la Regencia única, barrenan este mismo artículo en dos partes de las tres que lo componen. Dicen que corre el riesgo el bien del pais; que no podrán acallarse las voces de los partidos, y todo lo demás que se ha oido y se ha repetido en estos dias. Nosotros decimos: la Regencia es constitucional, y en algunos casos es provechosa; somos nosotros, y permítasenos tomar este dictado, somos los conservadores de la Constitucion, y los defensores de la Regencia única, los barrenadores de la Constitucion, cuando el artículo constitucional dice una, tres, ó cinco personas, y cuando ellos sostienen la Regencia única, y creen que la triple irroga males al pais.

»Mal principio es este por cierto para esperar que la Regencia única lleve en su seno todas las condiciones parlamentarias todas las cualidades que el señor Gonzalez indicó en su discurso; mal principio es para la Regencia única, empezar barrenando un artículo de la Constitucion: ¿cómo hemos de esperar que no barrene los demás artículos?

»Respondiendo á estas observaciones, presentadas en pro de la Regencia trina, los señores defensores de la única han dicho que en un pais gobernado constitucionalmente hay ministros responsables, y que el rey reina y no gobierna; ahí, señores, se confunden una porcion de cosas.

»Siempre que se trata de prácticas constitucionales en pro de ciertas ideas, se invocan las prácticas y las teorías juntamente. Siempre que se trata de prácticas constitucionales en pro de otras cosas, se dividen las prácticas de las teorías. Se dice, por ejemplo: los ministros son responsables.

»Se acusa hoy á los ministros, y se dice son responsables moralmente; no se halla establecida todavía la responsabilidad. Se dice verbi-grácia, la Regencia triple es útil, y se contesta: el rey reina y no gobierna. Se ocurre el pensamiento inmutable de un monarca, y se dice: el rey reina y debe gobernar. De suerte que hay una teoría constitucional elástica ambulante, que no está puesta en práctica y por cuya consolidacion anhelan los pueblos, la cual sirve de comedia para resolver todas las cuestiones que se presentan.

»¿Es cierto que todas las teorías constitucionales en su vigor están entabladas en España, sí ó no? Estoy seguro que se me responderá que no. ¿Es cierto que la Constitucion abraza todos los casos? Me responderán tambien que no. ¿Es cierto que está todo hecho porque constitucionalmente marchemos sin tropiezo?

»Responderáseme tambien que no. ¿Y en qué se fundan estas contestaciones? En que por bajo de la Constitucion hacen falta leyes, hacen falta costumbres, hacen falta prácticas como ha dicho muy bien el señor Posada; y esta falta de leyes es la que hace que haya esa teoría elástica que usan los que ahora responden sí, y ahora no, segun conviene á sus ideas: esas leyes son el bello ideal de la práctica constitucional; pero no se han planteado todavía, y mientras no lo estén no deben invocarse sus principios como garantías, pues no existen. ¿Por qué el señor Gonzalez decia: queremos Regencia única con mayorías parlamentarias que marche constitucionalmente? No hay partido alguno legítimo que haya estado en el poder que no haya invocado para sí el derecho de creer que ha gobernado constitucionalmente. Sígase la série de raciocinios de cada partido; síganse los que ha hecho fiado en la bondad de sus actos, y se verá que todos han dado mas ó menos anchura ó estrechez á las mayorías parlamentarias. ¿Y qué quiere decir Regencia única con mayorías parlamentarias? Una cosa que se ha dicho muchas veces y que se ha entendido de muchas maneras, y por último á fuerza de tanto explicarse y entenderse ha venido á no significar nada. Y si no, explíquese cómo se entienden esas mayorías, cuáles han de ser sus matices, de qué género, y no de qué géneros, sino mas bien qué doctrinas han de conseguir.

»Y no sirve, no decir que serán el resultado de la última eleccion, porque hay diferencia, si no en los principios, en la aplicacion de ellos, hay colores mas ó menos pronunciados, y esta es condicion indispensable de los gobiernos representativos, pues tantas veces como se reunan ciento y tantos hombres para discutir sobre materias diversas, se dividirán unos por una idea, otros por otra; y esto origina la discusion, de lo cual nace la verdad, como se ha dicho. Si esto es cierto, con haber dicho que lo que la mayoría parlamentaria quisiere, eso seria, bastaba; pero lo demás no es decir nada.

»Por otra parte se ha hablado de responsabilidad de los ministerios para desvanecer la desconfianza y disolver el temor de los que opinamos por la Regencia trina, y despues, como se ha dicho que esa responsabilidad es puramente moral, como se ve cuando se acusa á alguno, se ha apelado á la máxima de que el rey reina y no gobierna; lo que no pasa de ser una ocurrencia de un francés que no está de modo ninguno probada ni demostrada.

»Yo no creo que en la Constitucion nuestra haya nada que pruebe que no debe gobernar el rey: antes creo que gobierna segun ella, y tiene en la mano gobernar; y para hacerlo nombra libremente los ministros, lo cual vale tanto como elegir un pensamiento de gobierno, y elegir este pensamiento es tanto como participar de él. Es, pues, claro que todo lo que se ha dicho por el señor Gonzalez de mayorías parlamentarias y constitucionales respecto á la Regencia única no tiene aplicacion á este punto, pues no

ha desvanecido la desconfianza qué se ha expresado, y esta subsiste.

»Aun hay mas; en un país regido constitucionalmente, pero cuyas prácticas parlamentarias no han llegado á arraigarse; en un pueblo en que se necesitan algunas garantías mas que las que ofrece un artículo ú otro de la Constitucion; y cuando se tienen en cuenta los sucesos y se invocan los antecedentes; cuando se dice todos los dias que lo que estamos haciendo es el resultado de hechos consumados, fuerza es que veamos los hechos, y que veamos hasta qué punto pueden traducirse en fórmula aplicable á la Regencia.

»Dijo una cosa el Sr. Uzal, que no por pensar de una manera mas avanzada debe dejarse de tomar en cuenta: dijo S. S. que el 1.° de setiembre se habia combatido á un partido que había acatado ó vulnerado algunas prácticas parlamentarias.

»Yo creo que el partido vencido en 1.° de setiembre se excedió, faltó á lo que á sí mismo se debia, vulnerando algun tanto lo que en los parlamentos se conoce por derechos parlamentarios ó prácticas parlamentarias; se levantó la nacion, ó se levantó un partido, segun se ha dicho, aunque yo entiendo que efectivamente se levantó la nacion, puesto que toleró el levantamiento y derribó del poder á aquel otro partido; y añadió el Sr. Uzal: es preciso que esta vez del partido que entonces triunfó llegue á reducirse á fórmula, llegue á entronizarse en la Regencia, digámoslo así; porque si el poder parlamentario se quejó del ultraje, y en su nombre la nacion dijo que se habia hecho fuerza y rechazó al invasor, bueno será que del poder parlamentario salga alguien para la Regencia.

»Este argumento ha sido contestado por alguno que otro orador, diciendo que en este punto de Regencia deben no traerse mas que cuestiones legítimas, las que dentro de la Constitucion cupiesen y no las de fuera de aquí, que por lo tanto no pueden invocarse. Pero tenga entendido S. S. que cuando se habló de cosas exigentes fuera de este recinto, no por eso se salió de la cuestion legal, porque deben mencionarse las consecuencias que pueden ocurrir, y en ese sentido presentó el Sr. Uzal su argumento, y con razon.

»En efecto, las cuestiones de conveniencia son las que impulsan á los señores de distinta opinion que la que yo sostengo, á abogar por la Regencia única: no es cuestion para ellos de principios ni de teorías, sino cuestion de circunstancias, de aplicacion, del momento. Y si no, digan con franqueza si no tienen en cuenta, no lo que hay aquí dentro de la Constitucion, sino lo que hay fuera de aquí, y lo que hay tal vez de una manera que no debiera de haberlo. Por lo tanto, si alguna consideracion se ha podido hacer por individuos del Congreso de opiniones bastante avanzadas; si algo exterior se ha citado; si alguna consideracion externa se presenta, del mismo género y especie es que otras consideraciones que sirven de tema, de mira á los que apoyan la Regencia única.

»Pero hay mas: la reflexion del Sr. Uzal estuvo en su lugar, porque no es difícil si en este momento renunciásemos á la práctica parlamentaria pudiese suceder alguna cosa que despues lloràsemos en su dia. Yo supongo, señores, que ahora nombrásemos un regente, el que todos designáramos, que es el general que tantas victorias ha conseguido. Que lo nombrásemos ahora, y que al ver la oposicion que ha encontrado, no su nombramiento sino la eleccion de la Regencia única, que al tener una mayoría que probablemente no será muy grande, estima que es débil su poder, que nace casi muerto, como lo ha dicho algun señor diputado; si cree esto, y hace algunas de las cosas que el Sr. Caballero ha indicado en profecía, y no están mal indicadas, sino muy bien, ¿qué sucederá? Supongamos que nombra un ministro que probablemente no será del número de los señores diputados que han hecho oposicion á la Regencia única, sino probablemente de los que han sostenido esta; supongamos que nombrado este ministerio para fortalecerse, para dar rapidez ó impulso á la máquina del Estado, no suspende las cortes, sino las proroga. Estamos en el mes de mayo de 1841, y el ministerio podrá decir, y hasta cierto punto con razon, que este año ha habido ya cortes.

»Supongamos que no las reune hasta el mes de diciembre de 1842, y que durante el tiempo que trascurra hasta entonces, el ministerio no recibe las impresiones de los pueblos, y que por las circunstancias graves que se ha dicho nos rodean por hallarnos sobre un volcan próximo á estallar, cree que podia tomar ciertas disposiciones para evitar que reventase, tomar esas medidas para contener el ímpetu de los diversos enemigos que pudiesen entorpecer la marcha de la nave del Estado; supongamos que por todo esto estuviese sin cortes hasta diciembre de 1842. ¿Qué habíamos hecho con votar esta Regencia única? Habíamos expuesto á la nacion á quedar sin cortes; habíamos privado al país de la única garantía que le quedaba para oponerse á la arbitrariedad, caso de haberla. . . . . . .

»Y si el gobierno creyese como otras veces ha creido necesaria una ley que restringiese la libertad de imprenta, que convenia apartar del país á los conspiradores ó sospechosos de tales, y en fin, que convenia adoptar toda esa serie de medidas que constituyen lo que se llama gobierno de fuerza, que explicaré despues; ¿qué sucederá? ¿No seríamos responsables á la nacion de estos sucesos por no haber hecho lo que debia hacerse en estos momentos? ¿Estaríamos nosotros aquí para atajar los males que produjesen esas medidas? ¿Tendria el mismo gobierno alguna vez que dijese: «Tente, que te precipitas, no es ese el deseo del pueblo y atentas á las libertades de la nacion?» No por cierto: y si imaginamos que así pueda ser, ¿no hemos de poner un dique á la posibilidad de que así se realice? ¿Y cómo lo haremos?

»Colocando un hombre en la Regencia que represente los intereses parlamentarios. Por consiguiente, cuando el Sr. Uzal habló en este sentido, dijo una cosa altamente constitucional y sumamente conveniente, una cosa

provechosa á la nacion, porque conserva las garantías que la nacion tiene que no son otras que la voz de los representantes expresada aquí con energía y franqueza.

»Y yo pregunto, señores: ¿es tan imposible que esto se realice? ¿Es imposible que una persona que nunca ha estado en el Parlamento, que nunca ha tomado parte en sus deliberaciones, que nunca ha conocido el valor y la necesidad de este poder, es imposible, digo, que acostumbrado á otra clase de soluciones tomase las analogías á las que en otro tiempo ha adoptado? ¿Y no seria posible, y aun fácil que una persona ó dos que expresasen el pensamiento parlamentario pudiera evitarle á él mismo caer en semejantes resoluciones arbitrarias y de malas consecuencias? Seguramente que sí.

»¿Y qué seria de nosotros si teniendo el medio, el recurso de que el poder parlamentario, débil todavía y niño, apenas arraigado en España, se arraigue y fortalezca, no acudiéramos á su defensa y á simbolizar en la Regencia lo que este poder parlamentario tiene derecho á pedir? ¿Qué diríamos entonces nosotros? ¿Podríamos decir que habíamos cumplido como fieles representantes de la nacion? No señores. Si la nacion nos ha enviado aquí ha sido á establecer garantías poderosas para que un Gobierno no pueda atropellar los derechos públicos. A esto hemos venido á este sitio, y luego me haré cargo de lo que es un Gobierno de fuerza y lo que se entiende por gobernar.

»No se pidió en el pronunciamiento de setiembre un Gobierno de fuerza; no se pidió porque no se necesitaba. Lo que se pidió fué que jamás volviesen á repetirse las escenas que habian ocasionado la revolucion. Y si se realizase ese caso no imposible que he manifestado, ¿cuál seria el remedio? ¿Una revolucion? ¿Y está la nacion preparada, dispuesta y en el caso de emprender cada dia una nueva revolucion y nuevos trastornos?

»Ahora bien, ¿qué se deduce de todo esto? Una observacion sumamente clara, indudable. Que los que defendemos la revolucion, mientras que los que defienden la Regencia de uno adoptan esa posibilidad; que los que queremos colocar en el ejercicio del supremo poder una Regencia trina ahorramos nuevos trastornos y nuevos sacrificios á los pueblos, al paso que los que quieren un Regente solo arrastran la posibilidad de que ese Regente único, hallándose en el caso de ejercer actos que puedan dañar á las instituciones liberales, los ejerza, sea con voluntad ó sin ella; y entonces la nacion no tiene otro remedio que acudir á una revolucion ó sufrir el despotismo. Una de las dos cosas tiene que elegir la nacion. Es decir, señores, que los defensores de la Regencia única tienen por probabilidades el despotismo ó la revolucion, y de todos modos la disolucion social; y aquí respondo al Sr. Lujan que dice que de nuestros argumentos se deduce la disolucion social. No; de nuestros argumentos se deduce que no queremos que haga mas esfuerzos, pues demasiado tiene hechos; que no queremos que nadie pueda el dia de mañana sobreponerse á las leyes, y si hasta cierto

punto y ¿nada mas que hasta cierto punto ofrece garantías, yo diré que no hay garantía ninguna de persona que pueda bastar á los pueblos; las garantías de los pueblos, son garantías de hechos.

»Hagamos que no suceda lo que ya he dicho, y habremos hecho mas que con buscar luego los remedios.

»Naturalmente se aproxima la hora, la idea de la desconfianza, y al hablar el Sr. Lujan de la confianza nos ha dicho que la desconfianza no es la base de los gobiernos representativos. S. S. se ha equivocado de medio á medio. Ha dicho que el bien público y los derechos de los pueblos son la base de los sistemas constitucionales. La desconfianza de que ese bien público y esos derechos no sean respetados es la base de los sistemas constitucionales, porque si los derechos de los pueblos lo fueran, otra cosa serian *los* gobiernos no constitucionales. Como esos derechos no pueden tener simbolizacion exacta, pronta y eficaz, los gobiernos representativos han nacido como un remedio en la lucha entre los monarcas y los pueblos: han nacido con la condicion indispensable de reconocer todas las garantías posibles y asegurarse contra todas las invasiones del poder.

»Ha habido miedo, y miedo justo, de que las invasiones del poder se realicen, y de ese medio ha nacido la desconfianza. Véase, pues, como S. S. se ha equivocado. Si tuviéramos seguridad de que los derechos populares habian de respetarse: si no fueran necesarias garantías para evitar que se abusase por parte del poder, ¿estaríamos aquí nosotros? ¿Para qué estamos en este sitio? Para evitar que sucedan esos males. Luego nosotros tememos; nosotros desconfiamos; nosotros no confiamos en que no sucederá. ¿Qué significa la palabra garantía? Lo mismo que confianza. ¿Y qué es fianza? Lo contrario de confianza. Cuando hay confianza no se exige fianza ninguna. Cuando hay desconfianza entonces se piden fianzas, garantías. ¿Para qué sirven los gobiernos constitucionales? Para afianzar las libertades públicas: y así se ha manifestado en este sitio, tanto por los que sostienen la Regencia única como por los que sostienen la Regencia triple. Vea, pues, el Sr. Lujan cuán distante está de la lógica su argumento en punto á confianza y desconfianza.

»Ha dicho S. S. en seguida otro argumento de nuevo género; un argumento matemático de la regla de proporcion, muy parecido al argumento que hacen los que van á viajar. Dicen estos: voy á tardar un dia en el camino, echo un pan en las alforjas; voy á tardar dos dias, echo dos panes; tardaré tres dias, pues echaré tres panes. Así ha dicho S. S.: para catorce años, cinco regentes; para siete años, tres regentes, y para tres años uno. Este argumento tiene mas de matemático y de técnico que de aplicable á la cuestion presente, y no le contestaré por eso. Es imposible que ese modo de pensar de S. S. pudiera persuadir, y S. S. lo ha conocido cuando ha dicho que no lo aceptaba, y que lo decia como una cosa que pudiera mani-

festarse. Del poder al ser hay una diferencia grande; y puesto que S. S. cree que solo puede aplicarse, y yo creo que no, y no lo ha aplicado, quiere decir que el argumento ha sido inútil cuando menos.

»La cuestion en abstracto no puede presentar mas consideraciones que las ya presentadas, y es muy difícil que en todas ellas no se repita algo de lo que se ha dicho anteriormente; pero examinándola dentro del círculo de las circunstancias actuales ya ofrece mas campo el raciocinio. Las circunstancias han sido el objeto de los pensamientos, mas ó menos embozados, de todos los diputados, que han hablado por la Regencia triple y por la única. Las circunstancias han sido siempre un pretexto para todas las cosas, que dentro de sí no han tenido bastante número de razones y de fundamento. Yo sé que dentro del corazon de todos los diputados hay una conviccion, y si no dentro del corazon de todos, dentro de la mayor parte de ellos; yo sé, repito, que hay una conviccion en sus labios, efecto de las circunstancias, enteramente contraria á la conviccion de su alma. Esto ocurre, y yo lo sé por muchas personas, que me lo han dicho en la confianza de la amistad con que estamos unidos.

»Se ha dicho por algunos: «la Regencia de tres es mejor; pero ya se ve; las circunstancias que nos rodean son graves; las circunstancias apremian; las circunstancias son una cosa que nos abruma; las circunstancias nos oprimen; las circunstancias nos dominan; somos esclavos de las circunstancias.» Esto se ha dicho con estas mismas frases ó con otras muy parecidas, y es preciso examinar las circunstancias y ver hasta qué punto tiene un diputado facultad de dejarse avasallar por las circunstancias; hasta que punto un diputado debe dejarse dominar por las circunstancias; y cuáles son las circunstancias legítimas y cuáles son las ilegítimas. No conozco mas circunstancias que las del bien público, las de la conveniencia pública; y demostraré hasta qué punto esas circunstancias están dentro de lo que el bien del pais exige.

»¿Desde cuándo fecha, señores, esta cuestion? Desde antes del pronunciamiento de setiembre. Entonces en los últimos tiempos en que S. M. doña María Cristina salió para Valencia, una voz general, sorda, se elevó de todas partes denunciando abusos que yo no recordaré en este sitio, porque, como dijo muy bien el Sr. Uzal, ausente, no debemos hacer acusaciones contra ella.

»Pasaré ligeramente sobre estas cuestiones, cualesquiera que fuesen: el pais ha pronunciado su fallo en la materia; y sobre todo merece sumo respeto y consideracion, no la desgracia, sino lo que el pais se debe á sí mismo, y los representantes por su decoro deben guardar.

»S. M. ejerció el poder con disgusto de los pueblos, aconsejada por hombres que entendieron que por aquel camino podia hacerse el bien de la nacion, y se equivocaron, y por otros que creyeron que debian hacer su pro-

pio bien y le hicieron á la sombra de la reina, porque señores, en todos los partidos hay hombres de buena fe, y es menester respetar sus creencias, y yo que estoy muy lejos, en el polo opuesto de esos señores, debo hacer justicia á las opiniones de buena fe, así como á mí no dejarán de concederme que han tenido en su compañía personas de dañada intencion que les han arrastrado mas allá de donde querian ir.

»La reina, oyendo los consejos de estas personas, entró en un terreno condenado por la opinion pública, y llamo opinion pública á la que se manifestaba en todas partes; hubo sucesos, hubo acontecimientos que todos conocemos, y llegó un dia en que se cambiaron de cierto modo las cosas, pasó el eslabon por la piedra y salió la chispa, y ese dia fué el 1.° de setiembre.

»Se juntaron algunos que despreciaron su vida en aquel momento, porque á la sazon habia en Madrid autoridades militares y regimientos que no hubieran dejado de obedecer á la voz de sus jefes, porque tal es la subordinacion militar, si les hubieran llevado contra los que querian pronunciarse, y hubo entre estos una voz que dijo: «¡Abajo el ministerio, y viva la libertad!»

»Entonces todos estábamos de acuerdo, todos condenábamos la facilidad con que la reina Regente se habia dejado avasallar por los que la rodeaban, por lo que se llama camarilla; todos deciamos que era preciso poner á su lado ciertas personas que la aconsejasen bien, aunque algunos creian que era preciso significarle que la nacion española no estaba contenta con su regencia. Todo esto dijo; y por eso lo digo yo aquí, sin ocultar nada, porque todo se debe decir.

»Hubo quien quiso la Regencia, y hubo quien quiso Regencia nueva; y uno y otro fué debatido, y uno y otro encontraba eco en las opiniones. ¿Y quiénes fueron las personas que entonces tomaron parte mas activa? Me acuerdo, señores, que muchos de los que tomaron parte no sabian por dónde se habia de salir de aquel enredo, no veian mas que el riesgo del momento, y tenian una cosa, que siempre que hay peligro está en el corazon de algunos hombres y suelen llamarlo miedo. Tenian, pues, miedo; y decian: «Tiene usted razon, pero es tan peligroso... y si vuelven las espaldas..... si vienen... si nos fusilan...» En fin, todas esas consideraciones que á veces serán prudentes, pero que muchas veces son dañosas. Hubo otros que dijeron: «Suceda lo que sucediere, es preciso arrojar la cabeza por la ventana y entrar en la cuestion con el sable en la mano:» estas personas no lo hicieron por consultas que tuvieran con nadie, sino con sus amigos; no por confianza que tuviesen en nada, ni en nadie, sino en su propio esfuerzo y en la desesperacion que les animaba.

»El pronunciamiento tuvo efecto; y nótese que una vez verificado, una vez constituida la Junta en Madrid, esas personas huyeron de todo influjo en la decision de los acontecimientos; se separaron la mayor parte, otras personas

fueron las influyentes, y las personas que siguieron influyendo, fueron los mismos que habian sido tan prudentes al tiempo de intentarlo; que habian tenido cierto recelo, cierta timidez, hija sin duda del conocimiento de la situacion; es decir, los que sacaron el sable, los que salieron á la calle, los que fueron tenidos por locos entonces, los qué arrostraron el peligro, se fueron á su casa á descansar del esfuerzo que habian hecho; y los que habian estado temiendo, recelando, censurando acaso aquel acto, se pusieron al frente de los acontecimientos, lo cual no es de extrañar, porque casi siempre sucede así, pues el entusiasmo, como decia cierto célebre crítico, va delante y la prudencia le sigue detrás; y por eso decia que don Quijote era el símbolo del entusiasmo, y Sancho Panza el de la prudencia, que iba detrás aconsejando al entusiasmo, y escondiéndose en los momentos en que su señor entraba en batalla.

»Salió el entusiasmo á la calle en aquellos momentos; salió con el sable en la mano, y dijo: *viva la libertad*; y Sancho iba detrás diciendo: no acometais, señor, esa grande aventura; mirad que no son gigantes, que son molinos de viento, que son yangüeses; pero cuando su señor ganó la batalla del vizcaino, vino Sancho á recoger los relieves y el botin.

»Así aconteció; los que habian empuñado su sable se retiraron, y la Junta se constituyó con otros, es decir, que el primer pensamiento, la primera inspiracion del 1.° de setiembre, antes de nacer estàba desnaturalizada. Sin embargo, como los que habian arrojado el guante eran, digámoslo así, efecto del impulso general, aunque se retiraron á sus casas, no dejaron de manifestarse las mismas opiniones; porque nótese que ningun hombre que tiene que comer y cama en que dormir se arroja por sí solo á dar gritos á la calle, si no lo hace en virtud del convencimiento de que es la voluntad general; por eso aunque los que hicieron el pronunciamiento se volvieron á sus casas, el impulso seguia, porque se habia abierto la puerta y el torrente caminaba ya por sí mismo. Los diques se formaban á derecha é izquierda, y se procuraba entonces darles por ejemplo cien varas de anchura, mas adelante noventa y nueve, y así disminuyendo hasta reducir el torrente á un riachuelo de pequeño cauce y de menor profundidad si era posible. Esto tambien es lógico, es natural; las revoluciones engendran en sí mismas los gérmenes de su propia debilidad.

»Nació el pronunciamiento, y con él vinieron los hombres que una vez puestos en el sitio en que el mismo pronunciamiento los habia colocado, necesitaban que su efecto se empezase á debilitar, y es preciso tenér en cuenta esto para explicar al señor Sancho como opiniones que entonces se emitieron luego dejaron de ser opiniones, ó callaron y se encerraron dentro del pecho.

»Llegó el caso de que toda la nacion respondió al pronunciamiento de Setiembre, sin necesitar tomar color de nadie; y aquí respondo al señor Diez.

Cuando S. S. escribió lo que escribió, y despues ha escrito otras cosas que dicen absolutamente lo contrario, cuando escribió la célebre alocucion, que tiene de todo, á pesar de ser célebre, el pronunciamiento tenia ya color, el color que le habian dado los patriotas ó los hombres entusiastas de Madrid, y S. S. no le dió color de ninguna especie, porque no hay en esa representacion cosa alguna que no se hubiese dicho ya, y habia cosas que se habian dicho en tiempos en que no se soñaba que pudieran decirse.

»Lo que hizo S. S. fué lo que dice cierto célebre crítico de nuestros dias que hacen los que compilan: recogió lo que del pronunciamiento salia á la superficie, lo puso en tal cual estilo, lo dió á la luz pública, y todos dijeron: cabalmente eso era lo que yo pensaba; mas no es que el señor Diez imaginó el pensamiento, le dió á luz y todos le siguieron convencidos, sino que fué uno de los que expresaron lo que otros habian pensado; y como el señor Diez ha tenido sin duda ocasion despues de leer otras cosas que tambien le han convencido, porque S. S. es sumamente dócil para convencerse, ha dicho otras cosas. Yo respeto la facilidad de convencimiento del señor Diez, mas sin embargo, creo que convendria al bien del pais que no fuese tan frecuente.

»Se dió, pues, color al pronunciamiento: y ¿cual fué este color? ¿Qué fué lo que pidieron los pueblos? Fué libertad verdadera, positiva, bienes materiales y prácticos; porque decian: hasta ahora hemos tenido gobierno constitucional, pero en realidad nada hemos gozado de él, y es necesario que alguna vez se verifique lo que dicen que produce el régimen representativo. Y como medio general de conseguirlo, que á todos ocurria, se quiso colocar al lado de la reina regente personas que la aconsejasen bien, que la dirigiesen, y hasta se designaron los nombres de los candidatos. Era tan poderosa entonces la fuerza de esta opinion, que hasta el ministerio aceptó ese programa, y dijo á S. M. de una manera expresa y terminante que, como ha observado bien el señor Caballero, no ha podido ser explicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, que eran indispensables los Coregentes, y añadió que era imposible gobernar de otro modo; y cuando un ministerio dice que no se puede gobernar sin esta circunstancia, y no hace dimision, es que quiere gobernar con ella, y es claro que es suya propia, porque si no faltaria á su conciencia, ó faltaria al pais.

»Por consecuencia, cuando el ministerio hizo el programa opinaba por la Coregencia; y nótese que entonces el ministerio, excepto una persona, se componia de todas las personas que hoy le componen, y entre ellas de una que está designada por todas partes para la Regencia. Esta persona entonces creia que necesariamente para salvar el pais debia establacerse una Regencia de tres personas; entonces la Regencia esa no conducia á un absurdo; entonces no producia males; entonces las circunstancias europeas no eran las mismas; entonces estaban los sentimientos de otro modo; entonces estaba de aspecto contrario al de hoy el mundo entero; entonces no habia partidos, no

habia nada que temer; la Regencia de tres entonces era necesaria, la Regencia de tres ahora es peligrosa; conduce á la disolucion, conduce á todo. Cotéjese, señores, esta diferencia de opinion, y véase cuánto ha marchado el universo desde el 1.° de setiembre hasta los dias que hoy corren.

»Se reunieron nuevas cortes, y es de advertir que la idea de la Regencia triple dominó hasta mucho tiempo despues de reunidas las cortes, y que luego las circunstancias variaron. Señores, la causa de esta variacion no se ha dicho aquí, yo voy á decirla, porque es preciso que se diga.

»El general Linage publicó un comunicado: esta es la causa de variacion de las circunstancias; y no faltaria á mi deber si despues de haberse hecho público ese documento, y como tal debemos considerarlo y examinarlo aquí, no dijera que ese documento ha ocasionado las circunstancias que han producido variacion en el ánimo de todos los señores diputados contra sus mismas opiniones. El comunicado del general Linage ha venido aquí, como la manzana de la discordia, á dividirnos, y ese comunicado debe examinarse, sin perjuicio del derecho que á publicarlo haya tenido el señor Linage, hasta qué punto influyó en nosotros y hasta qué punto debe influir: la historia de este comunicado además es necesario decirla, y yo la diré como la he oido; porque es preciso que al hablar de esta cuestion suprema, importantísima, que un dia ha de relatar la historia, sepa el pais, no solo lo que se ha dicho en los periódicos, sino tambien lo que se dice que ha pasado para que esto suceda.

»Ese comunicado se divide en dos partes: una nonnata y otra nacida. La que no llegó á publicarse, segun he oido decir á muchos que en su caso atestiguarian la verdad, decia categórica y terminantemente que una persona ilustre por sus acciones en el campo de batalla no tomaria parte de ninguna manera en la Regencia de tres, porque ella opinaba por la única. Repito que en esto refiero lo que me han dicho, y debo decirlo para que los pueblos lo sepan y juzguen.

»Pareció demasiado duro, y una persona que tiene felizmente el don de templar la acritud en todas las cuestiones no pudo sin embargo templar esta lo bastante, y el comunicado se publicó, ¡ojalá no se hubiese publicado, tal vez entonces estaríamos todos de acuerdo, y no habria que lamentar la funesta division introducida en las filas del partido progresista!

»Se publicó el comunicado en un estilo mas parlamentario, pero en suma decia lo mismo. Este comunicado nos decia: primero, que el general Linage estaba autorizado para representar al duque de la Victoria; segundo, que el duque de la Victoria, por boca del general Linage, pensaba que en la Regencia que se compusiese de tres no debia tomar parte. Esto, señores, en derecho escrito se puede defender; esto en la conveniencia pública, metan la mano en su conciencia los señores diputados, y digan hasta qué punto puede defenderse.

»¿Qué sucedió, señores? Que muchos señores diputados decian, como el señor Luzuriaga sustentó desde aquellos bancos, que ese ilustre caudillo ejercia un poder moral de hecho, y que estaba en posesion, hasta cierto punto indisputable, de él, nos dejaba el dia que se nombrase Regencia simple sin ese poder entregados á nosotros mismos: dijeron mas, dijeron que ese poder no solo nos abandonaria, sino que nos seria contrario: todavía dijeron mas, dijeron que nosotros no podíamos existir, y que no pudiendo existir nosotros tendríamos que dejar el campo á otros. Estas fueron las consecuencias que cada señor diputado dedujo dentro de su conciencia, dándome su palabra de caballero, me diga cuáles fueron las que produjeron en su ánimo ese cambio.

»Obsérvese una cosa importante. El duque de la Victoria, que habla por boca del general Linage, dice que no puede entrar en la Regencia de tres; antes en otro documento habia dicho que la Regencia única era su opinion; obsérvese que el duque de la Victoria ha firmado el programa que pedia Coregentes para la reina Gobernadora: yo quiero que los lógicos aten esos dos extremos, que vengan á ver quién dice la verdad, y en qué tiempo se dice con fundamento.

»Si el duque de la Victoria en 1.° de setiembre opinaba por la Regencia triple, no podia opinar por los perjuicios de ella; opinaba como hombre de bien; y cuando firmó aquel programa creyó que con él podria gobernar. ¿Qué ha sucedido, pues, para que no pueda gobernar ahora? ¿Cómo se ha cambiado esa Regencia triple en Regencia imposible, en Regencia monstruo de tres cabezas, anatematizada y estigmatizada por uno de los que la crearon, el señor Sancho?

»Si el duque de la Victoria entonces opinaba por la Regencia triple, y hoy por boca del general Linage opina por la única, ¿á quién creemos? ¿Dice la verdad el señor Linage? ¿No la decia entonces el duque de la Victoria? ¿En virtud de qué poder ha hablado el señor Linage? Si el duque de la Victoria decia que no era su opinion la de la Regencia triple, ¿por qué no puso su firma al pié del comunicado? ¿Tenia necesidad de recurrir á nadie para decir en todo caso su modo de pensar?

»Esta es, señores, la cuestion tal como debe presentarse; esta es la verdad de las cosas; y yo faltaria á la verdad, á la ley de la caballería y á lo que debo como diputado de la union, si no la dijera como la entiendo.

»Hay mas, señores, porque es preciso tenerlo todo presente. Hubo por aquellos dias reuniones de diputados y senadores: algunas personas han opinado que lo que se trata en estas reuniones no debe revelarse; yo creo, por el contrario, que no se debe ocultar nada de lo que se hace para que redunde en bien del pais. Nos reunimos, y hubo una persona que tomó la voz del ilustre duque de la Victoria para decirnos una cosa importante, á saber: que el señor duque de la Victoria no se mezclaria en nada de lo concerniente á la eleccion de Regencia, y que estaba autorizado para asegurárnoslo así, por

señas que se le escapó la frase de que los diputados y senadores podian hablar con libertad, como si los senadores y diputados necesitasen para esto del permiso de nadie.

»El señor que dijo esto está muy cerca del ilustre duque de la Victoria; el señor Linage lo está tambien: son dos personas que entran, digámoslo así, todos los dias á ver al duque de la Victoria, que pueden verle á toda hora: de estas dos personas la una dice que el duque no se mezclará en nada, que acatará la resolucion de las cortes, que dará apoyo á su resolucion, y que las cortes pueden con toda libertad y franqueza emitir su opinion; la otra dice que el duque se separará del gobierno si se nombra la Regencia trina: ¡á quién creemos? ¿Al que dijo que el duque de la Victoria miraria impasible la resolucion de las cortes, ó al que dijo que tenia una opinion formada y puso su espada vencedora en la balanza en que se estaba pesando el porvenir de la nacion?

»Nótese, señores, que desde que se publicó ese comunicado los ánimos han sido influidos; nótese que desde aquel dia fecha la division entre los señores senadores y diputados pertenecientes á la opinion progresista; nótese que desde entonces nacen, crecen, se agitan las circunstancias que nos rodean, y desde entonces la voz de Jeremías se levanta para cantar las desgracias y miserias que lloverán sobre el pais por la Regencia triple.

»Pero hay mas todavía, un general ilustre por la sangre derramada en el campo de batalla, en la efervescencia de su peroracion, en el calor del discurso, porque es hombre de pasion y de verdad, y es natural que la tenga en lo que diga, manifestó en otra parte que la cuestion podia resolverse de una manera militar, porque aquí estábamos rodeados de enemigos; porque aquí habia clubs y sociedades secretas, porque se habian desembarcado puñales hasta de Génova, y dijo otra porcion de cosas por el estilo. En esto, señores, con la mejor intencion del mundo hubo peligro para las conciencias tímidas, hubo coaccion. ¡Puñales, señores! como si en España no hubiera pueblos enteros donde se fabrican á centenares, y como si hasta del extranjero nos tuviera que venir esta fruta.

»Yo me hubiera alegrado mucho de que las personas que lo oyeron decir á ese señor le hubieran preguntado por el documento, la guia que sirvió para la conduccion de ese género y de otros géneros. ¡Puñales! ¿Y para qué? Para armar el brazo de los conspiradores. ¿Conspiradores contra qué? ¿Contra el gobierno constitucional? Entonces serán puñales para los carlistas. ¿Oh serán para los republicanos? Yo creo, señores, francamente que no los hay. Creo que hay doctrinas republicanas, republicanos de hecho, no: podrá haber quien hable de esto, pero republicanos, no.

»Si los hubiera, creo que serian personas que todos conoceríamos; por eso digo que no les hay, porque no hubieran jurado la Constitucion sobre los Evangelios, la hubieran atacado: serán constitucionales que tengan dentro de

sí mas ó menos amplias teorías; pero si esas teorías no son eficaces y fecundas, ellos morirán con sus doctrinas; si son eficaces, no las detendrán todas las amenazas del mundo, y esto sucede siempre. Yo creo que esas doctrinas son doctrinas defendibles en el campo de las teorías, pero que tengan la tendencia de atacar al estado no creo que sea cierto; y si hay hombres que las sigan obrando contra el estado mismo, si tienen planes para trastornarle, la mano del gobierno debe caer sobre ellos y castigarlos.

»Se habló de generales, y se habló tambien de resolver la cuestion con la punta del acero en caso de necesidad. ¿Y esto cómo se ata? Se ata con la separacion anunciada de una persona ilustre. ¿Y he de creer yo que esa persona ilustre, el dia en que no saliese nombrado con Regencia trina, volveria las armas de la patria contra la patria, como dijo el señor Uzal? Yo creo que no lo haria. Sin embargo, no sé si todos creen lo mismo. Algun señor diputado podrá haberse imaginado que esto puede acontecer, pero no abrigará dentro de sí este temor; y si dentro del pecho le abriga, ¿este diputado hablará en esta cuestion y votará con independencia? No. Y si ha habido algo que de este modo influya en su ánimo, ¿no habrá en ello una coaccion? Sí. Pues entonces quiere decir que estamos en este sitio discutiendo bajo la influencia de un terror, de un miedo.

»De circunstancia en circunstancia hemos venido á parar en una consideracion: esta consideracion se refiere á un hombre; este hombre es el duque de la Victoria; es decir, que todas las circunstancias están dentro del duque de la Victoria; es decir, que todas las circunstancias se personifican en este general. ¿Y somos nosotros hombres capaces de creer que ese general, el dia que la Regencia trina se apruebe aquí, desenvainará la espada, se pondrá al frente del ejército español, y vendrá á darnos la ley? ¿Seremos capaces de creer esto? No. Pues entonces no temamos nada, los hombres que tengan ahogado el grito de su conciencia dentro del pecho que le lancen con libertad, porque ese general no puede desmentir sus antecedentes; y los que crean que puede desmentirlos, que crean tambien que la nacion es mas grande que ese general, y nosotros, sus representantes, bastante poderosos para pedir el castigo á que se hiciere acreedor.

»Señores, en mi conciencia creo que ese general no hará tal; no porque no me lo presuma todo de la flaqueza y debilidad humana, no por cierto; no porque no imagine todo de la debilidad y miseria á que está condenado el hombre, sino porque creo que es imposible, y voy á manifestar por qué es imposible.

»¿En virtud de qué pensamiento, en virtud de qué principio, en virtud de qué idea fecunda para el porvenir de esta nacion se levantaria ese general en el supuesto de que esto sucediese ó pudiera suceder, que ya no lo creo de él, en virtud de qué idea?

»¿En sus antecedentes, señores, existe algun plan científico, alguna idea

de gobierno, algun pensamiento general que pueda llamarse aplicable á nuestra revolucion, á nuestro estado, y que pueda producir un gobierno como le han producido en otras épocas los pensamientos de unos ú otros hombres grandes? Yo no he visto ese pensamiento, no sé dónde está esa idea. ¿Podrá serlo el derecho de empuñar la espada, la creencia de que dentro de sí halle las teorías capaces de resolver todas las dificultades que en el pais puedan presentarse? Yo no sé dónde está esa teoría; yo pregunto á las personas mas allegadas á él, á las personas mas lejanas, y les digo: ¿hay una idea fecunda, un sistema general de esos que entronizan á los hombres por la fuerza misma de su grandeza dentro de ese general? Todos me responden que es un hombre sereno al frente del enemigo, que es un caballero en el trato con sus amigos, que es un militar valiente, un ciudadano pundonoroso; pero nadie me ha dicho que sea un hombre de gobierno. Entonces ¿con qué derecho creeria ese general poder llegar á entronizar una idea?

»Porque yo admito la doctrina de que á veces en la punta de la espada marcha una idea; yo creo que Napoleon tuvo alguna vez el derecho de sobreponerse á todos; el derecho que da el porvenir, la necesidad; esa idea la reconocian todos antes que él la realizase; esa idea la probó el hombre en una y otra época, en una y otra circunstancia; esa idea presidió á todas sus combinaciones, y esa idea era el resúmen de todas sus ideas, de todas las ideas brillantes de su época, porque era la fórmula de la revolucion francesa, y esa fórmula, á que en último análisis se redujo la democracia francesa en algun tiempo, bien tuvo derecho un dia á realizarse, bien tuvo el derecho de colocarse en las puntas de las bayonetas, y hasta de escalar el trono; pero en las circunstancias actuales, ¿dónde está la filosofía, dónde está el pensamiento, dónde el sistema germinado entre nosotros, practicado entre nosotros, realizable en una sola fórmula, en un solo hombre, á que pueda ponerse el sello de la legalidad por medio de un gobierno constitucional, por medio de una idea general, fecunda; dónde está ese hombre tan afortunado en el campo de batalla, como distinguido en las combinaciones políticas? Yo no veo esa idea, y por consiguiente no se me hable de gobierno, ni de ideas: todos me hablan de pensamientos efímeros; de esos pensamientos triviales y comunes que ocurren á todo el mundo; de esos que nacen hoy y caen mañana, y nadie se acuerda de ellos para perpetuarlos en la historia, porque no producen un reflejo, un eco del porvenir.

»¿Será ese pensamiento el pensamiento de disminuir las contribuciones y de hacer un empréstito? ¿Será el de realizar una nueva combinacion mas ó menos acertada en la administracion? ¿Será el de disminuir la fuerza militar? Ese es un pensamiento que cualquiera de las personas que pueda entrar en la Regencia trina puede tener, y que tenemos todos, es de las cosas vulgares, de aquellas que estamos viendo todos; pero ¿es cosa esta que podrá sacarnos del estado en que nos hallamos? No por cierto. Las reformas en por-

lítica no se hacen nunca sino totalmente, levantando intereses debilitados ó que estaban por tierra, creando otros nuevos; y si no se crean, y si no se levantan, no hay revolucion posible.

»Porque EN TODA REVOLUCION DEBE HABER UN OBJETO SOCIAL, y el hombre que aspire á personificarla, á reasumirla, debe ser un símbolo, una imágen de ella; y esa imágen debe abrasarlo todo, á todo debe dar alma; y si no es capaz de hacerlo, y si no hay un hombre que para tanto valga, ninguno debe escalar ese puesto, porque si lo hiciese, de ese puesto caerá indudablemente.

»Esta es la verdadera razon que tengo para creer que ese general siempre deseará el bien de su pais y hacer cuantos beneficios pueda dispensarle; pero no tiene derecho, derecho en la escala general (no hablo dentro del gobierno representativo, no se me encierre dentro de esa esfera), dentro, digo, de la historia general del mundo no tiene el derecho de presentarse en el campo con la espada en la mano pidiendo el gobierno que nosotros depositemos en otras personas. No puede hacerlo; pero supongo todavía que lo hiciera por un momento y que llegara el caso, que no lo puedo imaginar, de que arrebatase el poder supremo: ¿cómo viviria? Señores, ¿qué vida seria la suya? Si gobernaba constitucionalmente, dentro de la esfera constitucional, no haria mas ni menos que haria una Regencia trina, porque no haria mas que ejercitar las facultades que la Constitucion concede á una y otra, y en ese caso la Regencia trina nos ofreceria mas garantías y quitaria los temores: si no gobernaba constitucionalmente, se veria en el caso, tarde ó temprano, de renunciar á lo que le dió fuerza, porque ya se ha dicho que *lo que* le diese fuerza no puede existir mucho tiempo, y mientras tanto los sentimientos ahogados de la revolucion reventarian, harian la explosion, y en ese dia caeria; ¿y qué sucederia entonces? Sucederia una revolucion. ¿Y cómo marchan las revoluciones en sus diferentes progresos? Siempre creciendo, siendo cada vez mas grandes, mas eficaces; es decir, que la revolucion entonces tendria una existencia terrible, indefinida. ¿Y cree alguno de nosotros, que segun decimos todos, venimos aquí á edificar, á hacer una cosa, porque ya es tiempo de hacer algo, que podemos hacer otra que el dia de mañana sea deshecha y produzca nuevos huracanes y tempestades? Yo creo que con la mano en la conciencia no lo podremos hacer. Yo creo que ninguno de nosotros cree poderlo hacer.

»Pero se ha hablado de gobierno, de la necesidad de un gobierno fuerte, de un gobierno que acabe con los partidos. Es preciso que entendamos lo que es gobierno, porque no basta hablar de gobierno; hay una porcion de cosas que se han dicho dentro y fuera de este recinto y no se definen. Sepamos qué es gobierno, si es imposible gobernar bajo la Regencia trina, ó si hay alguna forma de gobierno que haga imposible el gobierno.

»¿Quién gobierna? En las monarquías constitucionales, si se oye á un ministro á quien se le hacen cargos, gobierna la nacion por un método sencillo;

porque la nacion nombra sus representantes; de la mayoría de estos se sacan los ministros, y los ministros cuando el rey quiere una cosa contraria á la opinion de la mayoría, que debe suponerse representada en aquellos, se retiran; y el rey entonces, no tiene mas medio de acceder á los deseos de la mayoría, ó el de volver á consultar á la nacion, que es dueña de volver á reelegir á los mismos diputados; por ende la nacion gobierna.

»Pero ¿es esto lo que se entiende por gobernar segun la verdadera acepcion de la palabra? ¿Es esto lo que entienden por gobernar los que de gobierno hablan? No por cierto; háblase de las medidas particulares que el gobierno puede tomar dentro de su esfera sin necesidad de contar con los Cuerpos colegisladores. Esto es lo que creo yo que se llama gobernar en el sentido que se da hoy á esta palabra; no se habla del gobierno de la ley producido por la eleccion, ni del gobierno que produce la intervencion continua de los Cuerpos colegisladores sobre el ministerio, sino de lo que un ministerio cualquiera puede hacer dentro del círculo de sus atribuciones.

»Yo pregunto: ¿ese gobierno es imposible con una Regencia de tres personas? Se me dirá que sí, porque esa Regencia de tres personas se ha dicho aquí muchas veces que puede dividirse, y en esa division se encuentra la imposibilidad. Yo niego semejante impcsibilidad, porque ya se ha dicho que la fuerza de las cosas haria que esa Regencia hubiese al fin de ponerse de acuerdo sobre lo que se discutia, y que en el dia en que se pusiesen de acuerdo votarian, resolverian.

»Por otra parte, segun la práctica constitucional, los ministros están en el caso de responder de sus actos, y como que responden, todo lo que á gobierno pertenece, á los ministros corresponde.

»Quedan á la Regencia dos cosas solas, á saber: la disolucion de las cortes y el nombramiento de los ministros; en estos dos casos puede resolver por sí, en estos dos casos solos puede la Regencia manifestar un pensamiento. En os demás casos, ¿qué debe hacer? Llamar á un hombre que represente susl ideas, y decirle: yo necesito un ministerio; y este hombre reune el Consejo de ministros, y este Consejo de ministros encargado del pensamiento del regente ó del rey lo realiza. Hasta aquí el regente no decide; no hace mas que consultar.

»Pues bien: ¿tan grande es ese pensamiento, tan necesaria esta autorizacion, que ese regente necesite algo mas que el nombramiento del ministerio? ¿Necesita algo mas por ventura? No por cierto: en nombrando presidente, en nombrando ministerio, y en disolviendo las cortes en el caso de no estar acordes con este ministerio, la Regencia ha cumplido con su deber. Y en los demás negocios de gobierno, ¿es creible que la Regencia no se puede poner de acuerdo? Pues qué, ¿no tenemos en contrario el ejemplo del actual ministerio, citado ya muchas veces? ¿No ha gobernado este ministerio? ¿No ha sido Regencia en estos últimos meses, cuando mas dificultades ha podido

haber, en circunstancias no comunes, y sin embargo se ha salido del paso, y no todo lo que se ha hecho es condenable ó malo?

»Pero se dice, señores: en Europa existen diferentes combinaciones; y el señor Lujan ha pasado la vista por todos los paises del globo; ha hablado de la cuestion de Oriente; ha hablado de la Europa; ha dicho que esta se halla en observacion, y que es preciso que el gobierno ó Regencia que aquí se ponga se uniforme con respecto á esas diferentes combinaciones, y se asimile en sus relaciones con las demás; pero yo diré respecto de este particular: ¿cree el señor Lujan que la Regencia de uno es la que mejor puede contribuir á la resolucion de estas cuestiones? ¿Cree su señoría que una Regencia trina tendrá menos recursos y medios para hacer un papel airoso en estas cuestiones?

»Por lo demás, la cuestion de Oriente, ¿qué es lo que ha *producido?* La separacion completa de la Francia que estaba antes unida con la Inglaterra; su aislamiento. ¿Y qué sucede ya hoy? Hoy justamente se dice en los periódicos franceses que la Francia vuelve á ser admitida en el consejo de las demás naciones europeas.

»Pero esto, ¿qué tiene que ver con la cuestion que nos ocupa? ¿Se quiere quizá decir que la Regencia trina hace imposible la resolucion de estas cuestiones? Yo no sé que tenga nada que ver con esto. Si el señor Lujan esfuerza este argumento vendrá á demostrar que no hay elemento en la Regencia trina para entrar nunca en esas combinaciones diplomáticas; por manera que si mañana por efecto del continuo caminar y movimiento consiguiente se presentase una diferente combinacion que exigiese el nombramiento de una Regencia trina, siendo el gobierno de esta imposible, tendríamos que continuar siempre con la Regencia única; de suerte que por probar demasiado este argumento nada prueba.

»Pero ahora voy á demostrar que no solo puede entrar, sino que entrará mejor la Regencia trina en esas combinaciones; y vuelvo aquí á preguntar: ¿la idea ó pensamiento diplomático del personaje que se designa para la Regencia única, cuál es, dónde está? ¿Cuál es su práctica, cuáles sus conocimientos en estas materias? ¿Su conocimiento en los grandes intereses europeos, cuál es?

»Por el contrario, en la Regencia trina deberán entrar personas mas ó menos entendidas, mas ó menos prácticas; personas que tienen en su cabeza todo lo que ha pasado de algunos años á esta parte; personas que han de saber mas de esto que la designada por el señor Lujan para constituir la Regencia única: por manera que aun bajo este aspecto la Regencia triple debe ser mas útil y conveniente para la resolucion de esas cuestiones.

»Los partidos, ha dicho el señor Lujan, que tambien necesitan de un gobierno fuerte. Yo entiendo que su señoría habrá hablado del partido carlista, porque los partidos legítimos no necesitan de gobierno fuerte: lo que nece-

sitan es que se les deje expresar legítimamente sus opiniones. En tal caso la Regencia de tres y la Regencia de uno deben ser la misma cosa.

»Muchos otros argumentos se han presentado por diferentes señores en pro de la Regencia única; pero como al principio dije, todos pue denreducirse á los argumentos que prueban en favor de la monarquía, á los argumentos de circunstancias. Los primeros por probar demasiado nada prueban; los últimos están debidamente analizados. Las circunstancias no pueden ser mas de una: ó el general Espartero se opone á la Regencia trina constitucional ó inconstitucionalmente. Si se opone constitucionalmente, ahora, constitucionalmente vencido, participará del poder que le deleguen las cortes, y este será su deber; porque, como ha dicho el señor Lujan, los hombres de cierta especie y categoría se deben todos á su patria. Si el general Espartero quiere resolver inconstitucionalmente la cuestion, se estrellará contra esta resolucion. Si los hombres que tienen este miedo creen que este miedo es bastante á dominar su opinion, demostrado está que este miedo no puede realizarse; y si demostrado está, tiempo es tambien de que aquí digamos lo que hemos oido y hemos visto en los pueblos que nos han elegido.

»No hay uno de ellos, señores, que no haya opinado por la Regencia de tres; no hay uno que opine por la única; no hay uno que no crea que la opinion de su pais, la opinion de su provincia está por tres. Y puesto que esto se cree, fácil es emitir aquí el voto y darlo; y este voto de ninguna manera compromete los intereses públicos: hora es, pues, de que demos nuestro voto con franqueza.

»Mucho mas pudiera decir en esta cuestion; la hora es muy avanzada; he cansado demasiado al congreso: concluyo, pues, diciendo que quiero que conste mi voto en pro de la Regencia de tres, porque ningun género de argumento de los presentados hasta aquí, me puede hacer desistir ni separarme de esta opinion. He dicho.»

Varios otros oradores tomaron la palabra, y entre ellos los que defendian la Regencia única.

Pero alargaríamos mucho esta nota, y nos limitamos á insertar el discurso de don Joaquin María Lopez, dejando con sentimiento otros muchos.

Decia así:

«Señores: de propósito quise esperar para tomar la palabra á que otros muchos se me hubiesen anticipado, porque queria oir los argumentos que se presentasen en apoyo de la opinion que yo impugno, para ver si convencian mi razon, ó para en contrario caso tomarme el trabajo, muy superior á mis fuerzas, de recorrerlos y rebatirlos uno por uno. No pude entonces creer que á la desventaja natural de entrar en una materia tan agotada, se uniese la de tocarme la palabra en tan avanzada hora en que se necesita mucha devocion para hablar, y mas todavía para oir.

»Diré, ante todo, con la franqueza con que siempre hablo, que para en-

trar á ocuparme de un negocio tan grave, tan difícil, tan comprometido por sus resultados, cuyas inmensas consecuencias nadie alcanza á calcular en este momento, necesito ser sostenido por el profundo sentimiento de mi deber: de ese deber sagrado á que el hombre público jamás se resiste, porque se lo imponen nada menos que la voluntad, la delegacion y la confianza de la nacion entera, ante la cual desaparecen de todo punto los respetos que quieran tenerse á las personas, cualquiera que de otra parte sea su rango y su jerarquía.

»Y he aludido á las consecuencias y resultados, porque hay una verdad deplorable, consignada en la historia de todos los pueblos del mundo, á saber: que en política todo depende del primer paso; todo depende de la primera concesion ó de la primera negativa, y de cuando los partidos, antes homogéneos ó compactos, llegan una vez á dividirse; desde aquel *instante* empiezan á marchar en líneas divergentes, y cada paso que dan aumenta mas la distancia que las separa. Si tal sucediera aquí no será culpa nuestra, ni seremos nosotros los que en su dia tengamos que responder á la nacion y á la posteridad.

»El señor Olózaga ha dicho que no cree necesario ocuparse de nuevo de la cuestion en su fondo, porque la opinion que él profesa se habia llevado por los oradores que le han precedido al último punto de demostracion y de convencimiento, y su señoría se ha limitado á refutar las razones que otros amigos políticos mios habian alegado en esta discusion. Esto me empeña en combatir ese edificio que el señor Olózaga supone tan sólido é indestructible; y voy á seguir su mismo ejemplo rebatiendo á mi vez los argumentos que hasta aquí se han alegado en favor de la Regencia única.

»De los oradores que hasta ahora la han defendido, unos han *mirado la* cuestion por el lado constitucional; otros en la línea de la política; y otros, por último, en el terreno de la historia. Yo las seguiré paso á paso.

»Poco hay que decir en la relacion primera. Muchos de los señores que llevan la opinion contraria á la que yo defiendo han tenido la buena fe de confesar que tan constitucional es la Regencia de tres ó cinco personas como la de una. Por esta razon me admiré mucho cuando leí en un periódico que pasa como órgano, como emblema, como símbolo de las doctrinas, de las teorías y de las opiniones del gobierno, que era mas constitucional la Regencia única porque ocupa el primer lugar en el órden sucesivo que marca el art. 57 de la Constitucion. Este argumento es tan miserable que no merece contestarse siquiera. Pues qué, ¿se quiere que los entendidos autores de nuestra ley fundamental se expresasen tan torpemente que invirtieran todo el órden gradual en las ideas, diciendo: «La Regencia se compondrá de tres, cinco ó una persona; ó de cinco, tres y una, en lo que ciertamente hubieran faltado á la sucesiva gradacion de menor á mayor que prescriben las reglas gramaticales y las retóricas? pero yo debo dar las gracias al periódico

que ha ofrecido tan raro y singular concepto, porque me ha recaudado una consideracion de peso en la cuestion presente. El señor Olózaga acaba de decir que la Constitucion de 1837 se hizo fuera de toda influencia de circunstancias; pero no me negará que era una circunstancia, ó por mejor decir, un hecho, que al redactarse aquella Constitucion se habia ya conferido anteriormente la Regencia única á la reina madre. Era, pues, necesario, era indispensable sellar el hecho con el derecho; era necesario consagrar el género de Regencia que entonces existia, porque de otro modo se habia de incurrir forzosamente en la contradiccion de deshacer con una mano lo que acababa de hacerse con la otra. Hé aquí para mí el secreto del orígen y causa que se tuvo para consignar la Regencia única, porque yo no puedo creer en la prevision, en la consumada prudencia de los autores de la Constitucion del 37, que hubieran querido de otro modo exponernos á todos los azares de la unidad.

»Y digo, señores, á todos los azares de la unidad, porque en mi juicio es punto menos que imposible que se encuentren unos hombros tan robustos que como los de otro Atlante puedan sostener el peso entero de la máquina del gobierno; porque para mí es punto menos que imposible que se encuentre un hombre cuadrado que por cualquiera parte que se le mire presente la misma longitud, la misma latitud, la misma profundidad; porque es no punto menos que imposible, sino imposible de todo punto, que se encuentre un hombre omniscio que pueda dar su atencion del mismo modo y con igual suceso á todos los complicados negocios que por necesidad han de ocurrir; y porque es mas imposible todavía que se encuentre un hombre solo en el mundo que goce del raro y feliz privilegio de no ser engañado. Y piénsese, señores, al fijarnos en esta idea, que á proporcion que la persona que deba ocupar la Regencia única, haya vivido mas lejos de los enredos y las intrigas de la corte; de la corte que ha llamado un célebre poeta contemporáneo «padron de iniquidad y de maldades;» á proporcion que esa persona tenga una alma mas pura, un corazon mas candoroso, una intencion mas exacta y justificada, á esa misma proporcion correrá mas peligro de caer en los lazos que por todas partes le tenderán la malignidad y la perfidia. Será probablemente á la vez el instrumento y la víctima.

»Y véase aquí, señores, por una circunstancia singular los puntos de contacto que hay entre las antiguas religiones y la actual política, aunque á primera vista parecen cosas tan separadas y distintas. Tambien en las antiguas religiones habia sacerdotes que proclamaban la divinidad; pero era para sustituirse en su lugar y mandar en su nombre. Querian un dios que levantaban en el templo; pero realmente eran sus intereses, sus miras y su ambibicion, lo que colocaban sobre el altar para que recibiera todos los inciensos, todos los holocaustos y todas las adoraciones. Yo no participo, señores, de los recelos, de las inquietudes que por todas partes se hacen circular con mas ó

menos fundamento. Conozco bien que el sentimiento de la libertad es á las veces como el del amor, tímido y receloso. Algunos creen que hay quien desea que haya la Regencia única, porque es mas fácil seducir á un hombre que á tres, y porque mas fácil seria sorprender la buena fe del regente único para hacerle formar un ministerio de sugetos, que aunque estimables por sus circunstancias no satisfaciesen el voto y la opinion general. Digo que no participo de esos temores, porque en ese camino no bastaria á dar el primer paso. Es una senda pendiente, y puesto el pié en el precipicio, es necesario llegar hasta el fin, y el fin es una sima. Ese ministerio no podria tener buena acogida en las cortes; se necesitaria para sostenerlo disolver el congreso; preciso se hacia proceder á nuevas elecciones, y no pudiendo encontrar apoyo para estas en el partido verdaderamente nacional, se tendria que buscar en el partido del retroceso, en los hombres de tibia fe, de opiniones oscuras ó dudosas; y si tal, señores, hubiera de ser el resultado despues de tantas esperanzas burladas, despues de siete años de guerra y de desolacion, despues del memorable suceso de 1.° de setiembre, yo, desde ahora lo digo, renunciaria sin vacilar, no solo el carácter de diputado, sino hasta el nombre de español.

»Intercalaré, señores, una indicacion que olvidé por descuido, porque creí que en mis labios no era necesaria. Yo suplico á los señores diputados que ninguno se crea aludido ni aun remotamente en ninguna de mis expresiones. Me presento inofensivo, animado del mejor deseo, creido de que todos lo tienen, y no entraré jamás en alusiones ni en personalidades. No se tema que salga de mi boca una palabra indiscreta; no se crea que salga un soplo que pudiera volver á encender una hoguera mal apagada y que una palabra sola imprudente pudiera volver á encenderla. Yo examinaré la cuestion en principios y de una manera que aleje de mí todo riesgo de herir susceptibilidades. Pero paso á ocuparme de la parte política, que es en la que mas han esforzado sus argumentos los defensores de la unidad.

¿Cuál es el argumento principal que nos presentan? Todo él está reducido á la unidad monárquica. Nos dicen que el poder ejecutivo no puede residir mas que en una persona sola, que es el rey, ni por consiguiente sustituirse sino en otra persona sola, que es un regente.

»Esta teoría, señores, es equivocada é inexacta, y bajo el colorido de constitucionalidad ataca todos los principios representativos. Ataca en primer lugar la responsabilidad ministerial, que aunque yo no le dé gran valor, porque la miro como una bella quimera, como una ilusion engañosa, como un sueño dorado, cuyo despertar es siempre amargo para los pueblos; necesario es conservarla como una rueda precisa en esa máquina que nuestras combinaciones han formado; ataca la inviolabilidad del monarca, porque en tanto es este inviolable, en cuanto responden sus ministros; y no pudieran responder de sus actos sino ejerciendo el poder ejecutivo, que si

originaria y radicalmente toca al rey, lo delega por necesidad en sus consejeros: ataca por último la distancia que existe entre todos los poderes del Estado y el poder real, viniendo á tierra ese magnífico edificio bosquejado y trazado en gran parte por la imaginacion, y por el cual se nos dice que el poder real habita en la cúspide de la pirámide; que está colocado en una region elevada, desde la cual mira como el águila á sus piés las nubes, el rayo y las tempestades; que tiene su morada en una esfera inaccesible á los tiros y aun á las miradas de los demás hombres.

»Pero yo contesto con otra razon mas poderosa y pregunto: ¿tiene algo que ver el símbolo con la cosa que por él queremos representar? ¿Es lo mismo la Regencia que la monarquía, el Regente que el monarca? No, señores; y dígase cuanto se quiera para probar lo contrario, todas las suposiciones, todas las argucias, pues yo no puedo dar otro nombre á los argumentos que presenta el ingenio en sus esfuerzos ó en sus delirios, tendrán que venir á estrellarse en la realidad, y la realidad es que nosotros tenemos una reina, que hemos reconocido á Isabel II, que la hemos jurado, que el trono se halla ocupado y representado su unidad en persona, y yo no admito ni transformaciones, ni razon alguna de congruencia, cuando los hechos son diferentes, y los hechos dominan siempre en el mundo sobre todas las teorías que puede abortar la imaginacion en sus arrebatos.

»El señor San Miguel empezó y concluyó su discurso con un pensamiento y con una excitacion verdaderamente recomendable. S. S. deseaba que no descendiéramos al campo odioso de las personalidades: que los oradores no hablasen á las pasiones, que no se dirigieran á la imaginacion. Yo no puedo menos de abundar en gran parte en sus mismas ideas, porque creo que una materia tan grave debe tratarse con una circunspeccion igual á su importancia, y á la solemnidad del sitio en que se debate.

»Pero el señor San Miguel me permitirá sin embargo que yo no participe de sus prevenciones contra la imaginacion. Si bien que Montaigne en un momento de mal humor la ha llamado la loca de la casa, que otros la miran como una hechicera, de cuyos encantos es preciso preservarse; yo no obstante no veo en ella sino el mas amable intérprete del pensamiento, y no creo que esté en el mundo para formar cisma en la inteligencia, sino para erigirle templos y para consagrarle altares. Juzgo que la imaginacion es la que presta el servicio mas útil á la razon y á la verdad, porque ella es la que les da ese colorido y ese barniz simpático que las hace penetrar hasta el corazon, aumentando su poder y sus atractivos, del mismo modo que la elegancia y el gusto de los trajes realzan á nuestros ojos el verdadero valor de la hermosura. Quiero pues la imaginacion como amiga, como aliada de la verdad, no la quiero como ministro ó velo de los errores.

»Habló en seguida el señor San Miguel de la unidad de accion en la Regencia y de la dificultad de que tres regentes puedan entenderse. Lo que

se necesita en la Regencia es unidad de pensamiento; y este puede haberlo en la trina con la ventaja de la discusion y del exámen, de que está absolutamente privada la que defienden los adversarios; no se necesita ni es realizable la unidad de accion, pues que para esto se necesitaria destruir la teoría de los diferentes ministerios que hoy conocemos, reduciendo todos los elementos de ejecucion á la unidad. Tres regentes se entenderán, porque aunque pudieran en algun caso ser distintas sus opiniones, tienen que someterse en último término á una votacion; y un monosílabo, un sí ó un no, cortará todas las diferencias, dando la preponderancia á una de las opiniones emitidas.

»Añadió el Sr. San Miguel que la Regencia no debe mezclarse en nada, porque es un principio que en los gobiernos representativos el rey reina y no gobierna. Convengo, señores, en que esta es una verdad *teórica; pero* tambien es necesario confesar que es una mentira práctica. ¿Qué tiempo será el que se querrá escoger para probar esa rara paradoja?

»¿Se dirá que no gobernó Luis XVI en Francia, cuando cediendo mas á los malos consejos de Brienne y de Calonne, que á las saludables medidas que le proponian Malesherbes, Maurepas, Necker y Turgot; cuando abriendo su corazon á las inspiraciones apasionadas de la reina; cuando observando una conducta contradictoria que le llevaba á jurar la Constitucion de una parte, y de otra á conspirar en secreto con ella, y á procurar abandonar el reino dejando escrito un manifiesto en que condenaba y anulaba cuanto antes habian reconocido, abrió con su proceder un terrible drama que ha ocupado la atencion de la Europa por cerca la cuarta parte de un siglo? Pues Constitucion habia jurada por el rey en el campo de Marte, y ministros patriotas.

»¿Se dirá que antes que él no habia gobernado Carlos I en Inglaterra, cuando persiguiendo con encarnizamiento á los infelices puritanos, porque eran el emblema, el símbolo, la expresion del pensamiento reformador de la época; cuando levantando el primero el estandarte de la guerra civil; cuando disolviendo y maltratando los parlamentos, cuando sitiando con su ejército á Londres y otros puntos, y faltando hasta á las treguas pactadas, concitó los odios y los resentimientos, y los llevó hasta el término horroroso que la historia nos presenta? Pues ministros habia, y parlamentos con los cuales habian empezado las disensiones. ¿Se dirá que no gobernó en Francia Carlos X, cuando llevó la depresion para el pais, el despotismo y la tiranía hasta el punto de provocar la magnífica cuanto malograda jornada de julio del año 30? Pues ministros habia responsables, y una Constitucion aunque mezquina cual era la dada por la restauracion. ¿Se dirá que no gobernó en España Fernando VII del 20 al 23, cuando consumó la traicion mas vil, pactando nuestra servidumbre con un gabinete extraño, y haciendo entrar cien mil bayonetas extranjeras en apoyo de su alevosía? Pues

la Constitucion habia y ministros responsables, entre los cuales estaba ó habia estado el mismo Sr. San Miguel. Y yo apelo á S. S. para que me diga si en aquel tiempo reinó y gobernó el rey, ó si solo hizo lo primero.

»Este dilema no admite efugio ni contestacion, porque si se me dijera que el rey habia reinado y gobernado, se confesaria la justicia de mi impugnacion; y si se supiese que no habia hecho otra cosa que reinar, la responsabilidad tremenda de aquella catástrofe seria toda de los ministros. Yo conozco bien el ardiente y acendrado patriotismo de algunos que lo fueron. El Sr. San Miguel selló con su sangre sus juramentos y sus creencias; recibió con la espada en la mano y peleando ínterin tuvo aliento, honrosas heridas, cuyas cicatrices cubren aun su cuerpo; quedó prisionero y en mi compañía vino á buscar en un suelo extranjero la seguridad y la compasion. Ni estos ni otros esfuerzos bastaron á librar á la patria. ¿Y por qué? Porque la conspiracion del trono era viva, era incesante, era eficaz; porque el rey, en una palabra, reinaba y gobernaba á la vez. ¿Se dirá que no ha gobernado doña María Cristina, cuando en corto período de seis años ha puesto tres veces á la nacion al borde del precipicio, de que solo ha podido salir con otros tantos alzamientos, coronados con el mas próspero suceso? Pues Estatuto ó Constitucion ha habido y ministros responsables segun el principio que se reconocia en aquel.

»Concluyamos, pues, á vista de tantos y tan decisivos hechos en que esa ingeniosa y sonora frase de que el rey reina y no gobierna, pudiera acaso entretener y alucinar á los niños, pero no destruir ni fascinar un momento á los hombres que someten las palabras á las amargas pruebas de la experiencia. Sí, señores, el rey reina y gobierna, y no puede menos de ser así.

»Detenido sin duda el Sr. San Miguel, buscó salida á la dificultad, diciéndonos que habia el peligro que reinasen y gobernasen los reyes de talento, y como ejemplo citó á Carlos V.

»El argumento lleva á un absurdo y por consiguiente no puede ser buen argumento. Si se dice que en los gobiernos constitucionales el rey debe reinar solo, y no gobernar; si se añade que en los reyes de talento hay el peligro de que tengan lo uno y lo otro apoyados por su capacidad y por su genio; si se confiesa que ese es un mal para las naciones; y si por último se comparan, ó por mejor decir, se equiparan los regentes á los reyes como aquí se hace, la consecuencia natural seria, que lo que conviene á los pueblos es tener reyes y regentes nulos é incapaces, cuya pintura no será por cierto un atractivo para aspirar á esa eleccion; y yo no puedo admitir esa consecuencia, porque quiero en el rey y en los regentes, pensamientos, inteligencias, raciocinio y talento, puesto que al pensamiento, á la inteligencia, al raciocinio y al talento está confiada la suerte y los destinos del mundo.

»Mis citas históricas, señores, no establecen comparacion alguna, ni la

alusion mas pequeña, porque yo profeso el principio de que hasta el despotismo mismo puede profesarse y sostenerse de buena fe, si el déspota cree con sinceridad que es lo que mas conviene á sus pueblos. Y de aquí podrá inferirse el poco valor que yo doy á este grande argumento de la conciencia. Para mí es siempre, generalmente hablando, muy sospechoso; porque, como el que no hace la traduccion de lo que su interior le inspira, es el mismo interesado en disfrazar sus opiniones, me queda siempre la duda de si la traduccion está ó no conforme con el original, cuyo lenguaje yo no entiendo porque es oculto y reservado.

»Mas aun prescindiendo de esto, no basta, señores, tener conciencia de una cosa para justificarse; es necesario que esa conciencia sea recta; que sea exacta; que esté fundada sobre la justicia, sobre el interés público.

»Recuerdo que el mismo Robespierre, ese hombre abortado *por la fatalidad* para ser el azote de su siglo y de su pais, decia con muestras de suma candidez: «Quitadme la conciencia, y soy el mas desventurado de todos los hombres.» Prueba segura de que su conciencia le absolvia de sus crímenes. Richelieu, ese hombre sagaz y astuto que decia de sí propio que cuando se proponia llegar á un fin, marchaba directamente á él, destruia todos los obstáculos que encontraba en el camino, y despues cubria los males que habia hecho con sus ropas de cardenal; preguntándole el confesor á la hora de morir si perdonaba á sus enemigos, contestó con el mismo aire de candor: «Yo no tengo otros que los enemigos de mi patria.» Véase pues lo que es la conciencia. Cuando no es ilustrada y recta, no es otra cosa que fanatismo ó delirio.

»Pero antes de dejar este punto quiero indicar una diferencia muy notable que advierto en la conciencia de los hombres. Unos tienen una *conciencia* sumamente amiga de la persona en quien reside, que la aconseja siempre lo mas cómodo, lo mas útil, lo menos expuesto, lo mas lucrativo. Otros, por el contrario, tienen una conciencia hostil que les aconseja siempre lo mas expuesto, lo menos conveniente á su persona, lo mas arriesgado.

»Yo creo la sinceridad de esta última, porque su verdad descansa sobre la tradicion de intereses y sobre la prueba del martirio, á cuyo fin lleva muchas veces al que escucha sus consejos; no de cálculo, pero sí de probidad y de firmeza.

»Enlazada y como apoyo á la frase combatida de que el rey reina y no gobierna, presentan nuestros adversarios la responsabilidad ministerial: *esta es* otra ilusion que no debe fascinar los entendimientos crédulos ó fáciles. ¿Cuándo ó en qué pais se ha hecho efectiva esa responsabilidad tan decantada, y que se nos trae aquí como la mejor come la única garantía?

»Yo invito á cuantos me escuchan á que me señalen un solo caso en que esa responsabilidad haya tenido justo, proporcional y cumplido efecto. Me parece que oigo muy cerca de aquí que en Inglaterra en tiempo de Carlos I.

No, señores, no es eso exacto. No basta conocer ni citar la historia á bulto y confusamente; es necesario penetrar su espíritu, poseerse de su filosofía, conocer el enlace entre las causas y los efectos, de otro modo no pueden hacerse oportunas aplicaciones. ¿Fué juzgado por ventura Stramfort en tiempo de Carlos, I en virtud de la ley de responsabilidad?

»No, señores, él fué acusado, compareció: se defendió por espacio de tres dias contra diez y siete de sus mas encarnizados inpugnadores; abogó su causa con una fuerza de razon y de elocuencia admirable; y fué absuelto en el corazon de todos, hasta tal punto que el mismo Pim, uno de sus mayores enemigos que quiso replicarle, no acertó á hacer otra cosa que balbucear algunas frases incoherentes que se perdieron en los murmullos de una reprobacion universal. Entonces se acudió al medio de la omnipotencia parlamentaria, y fué un verdadero asesinato á la sombra de ciertas formas, lo que se ejecutó con aquel hombre que en medio de sus defectos no estaba desprovisto de virtudes y de cualidades brillantes.

»Y en Francia, pregunto yo ahora, ¿fueron juzgados por ventura, ó qué pena sufrieron los ministros que irritaron la opinion y empujaron los ánimos y las pasiones á un desenlace terrible? Perecieron los patriotas de las Constituyentes; perecieron los de la Legislativa; perecieron los de la Convencion, tanto los de la Montaña, como los de la Gironda; parecia que habia llegado el momento de que se cumpliera aquel dicho de que cuando las revoluciones se desbordan, son como Saturno que se tragaba á sus hijos; mas en tanto los ministros, causa y orígen primitivo de aquellas calamidades, pudieron escapar y presenciar á distancia el horrible resultado de su obra.

»Se me dirá tambien que en el mismo pais los ministros fueron juzgados despues de la revolucion del año 30. Pero yo preguntaré: ¿fué acaso por hacerles sentir una pena, ó por ponerles á cubierto de la que la justicia y la nacion reclamaban, pues de un lado á otro de Paris se alzaba una voz uniforme pidiendo su cabeza? Sí, señores, se trató solo de favorecerles. Se les sometió á un juicio; empezaron á invocarse las doctrinas de la abolicion de la pena de muerte; un defensor dijo: «Vais á abrir una sima, y pensad que esa sima no se llena con siete cabezas.» Se les condenó al fin á reclusion. ¿Pero qué pena era esta para unos hombres que habian hecho derramar tanta y tan preciosa sangre en aquellos tres dias de conflicto; para unos hombres que decian al ver pasar los cañones dirigidos contra el pueblo: «Cargad y disparad sin piedad y sin compasion, que tan buena es la sangre en el mes de julio como en el mes de agosto,» aludiendo á la horrorosa matanza de san Barthelemí, del tiempo de Carlos IX, y de Catalina de Médicis su madre. ¿Se ha hecho por ventura sentir responsabilidad ministerial sobre algunos de los ministros de Fernando VII del año 20 al 23, que tal vez debieron someterse á un juicio?

»Y para venir á tiempos mas cercanos, ¿qué responsabilidad se ha exi-

gido hasta ahora á los ministros de María Cristina que tres veces han comprometido la suerte del pais conculcando todos los principios y poniendo en conflicto todos los derechos y todos los intereses? No, señores, desengañémonos de una vez; la responsabilidad ministerial no ha existido nunca, ni existe, ni existirá en ninguna parte sino escrita. El señor Alonso la comparó muy bien á la alusion de un niño que cerca de una chimenea quisiera coger el humo con la mano, que abriéndola despues halla no tener nada en ella.

»La comparacion fué feliz, pero todavía la quisiera yo mas exacta. A mí me parece que esa alusion de responsabilidad ministerial se asemeja mas bien á la necia credulidad de un niño que quisiera coger la luna que mira reflejar sobre las cristalinas aguas ó sobre el cuerpo de un espejo, pues pronto encontraria que ni la luna estaba allí, ni en sitio á donde pudiera alcanzar su débil brazo; pues que la responsabilidad no está en la *ley sino aparentemente*, y en la region elevada donde podria dirigirse la vista, lejos de estar aquella, lo que hay es el derecho de hacer gracia para cubrir con él escudo de la impunidad á los ministros prevaricadores.

»Esto es, señores, traer las cuestiones al término real, al término práctico; que se nos responda. Yo quisiera poder en este momento hacer con todos mis adversarios, con los que tanto han proclamado sus ventajas en la discusion, lo que hicieron los enviados del pueblo romano con Antíoco: señalarlo con una varita á su alrededor y decirle: «no saldrás de ahí sin dar una respuesta categórica.» Yo quisiera, repito, poder trazarles el mismo círculo y decirles: responded satisfactoriamente á estas razones ó confesaos vencidos.

»Señores, la infancia en el derecho civil concluye á los siete años; y nosotros ya llevamos mas de siete en pruebas infructuosas, en *vanas experiencias* y en desengaños amargos. Ya es tiempo por lo menos de que se nos crea adultos y de que no se nos suponga tan ilusos y tan crédulos, que nos podamos alimentar de palabras sin buscar realidades y resultados.

»El señor San Miguel hizo en seguida un argumento con el ejemplo del directorio en tiempe de la revolucion francesa, suponiendo que aquel habia perecido, por falta de inteligencia y acuerdo entre los directores, y que lo mismo suceder1a entre nosotros si nombrásemos tres regentes.

»En primer lugar contestaré á S. S. que yo no admito su argumento, porque no hay entre aquel caso y el nuestro ningun punto de contacto ni de semejanza. Allí se trataba de una república, pues que república habia desde el tiempo de la Convencion; aquí se trata de una monarquía constitucional. Allí se trataba de cinco directores; nosotros tratamos solo de tres regentes; no hay, pues, ninguna analogía ni afinidad. Pero prescindiendo por un momento de esta consideracion, ¿ignora el señor San Miguel, tan entendido en la historia, que el directorio ha sido el mejor gobierno que ha tenido la Francia? ¿Ignora que cuando se nombraron los directores el pais estaba exhausto, no

tenia sino hambre y desolacion, no habia con que pagar los correos ni los generales, la guerra civil ardia principalmente en la Vendée, y el ejército habia sido vencido en todas partes á la defensiva? ¿Ignora que cuando los directores se reunieron en Luxemburgo se encontraron sólo una mesa, á que le faltaba un pié carcomido, seis sillas malas y un peor cuadernillo de papel, sobre el cual consignaron la atrevida resolucion de hacer frente á todos los obstáculos y de salvar á la patria? ¿Y puede ignorar el señor San Miguel que aquellos hombres triunfaron de todas las dificultades, pues que á poco tiempo renació la paz y la confianza, se sofocó la guerra civil y el ejército tuvo tantas victorias que hasta los ingleses tuvieron que pedir con instancia la paz?

»Se dirá tal vez que el directorio tuvo su fin. Tolo lo que existe perece, y este es el sello miserable que la naturaleza ha estampado sobre sus obras. Pero no son desconocidas las causas que produjéron la caida del directorio. Cayó porque los realistas tuvieron medio de introducirse en las cámaras ganando las elecciones del año 97; cayó porque Barras, hombre de todos los partidos, que habia sido primero de la Montaña, despues director revolucionario contra los realistas, despues director reaccionario contra los demócratas, se hizo por último director faccioso, entrando en combinaciones y arreglos con el pretendiente Luis XVIII; cayó por último el directorio porque Bonaparte que tanto le habia protegido en el primer golpe de Estado enviando sus tropas para que le apoyasen al mando del general Augereau, se volvió despues contra él, y vino á romper el nudo gordiano con su espada; disolviendo no solo el directorio, sino tambien el consejo de los ancianos y de los quinientos. ¿Tenemos nosotros acaso ninguno de esos peligros? Ciertamente que no.

»El señor Gonzalez ha hecho un argumento muy semejante fundado en el desacuerdo del consulado de la revolucion francesa. ¿Pero puede desconocer S. S. que el consulado estaba herido de muerte, pues que se debia al golpe de estado que se acaba de indicar? ¿Desconoce S. S. que el célebre Sieyes, ese hombre admirable, la mayor reputacion de su época, de quien decian sus contemporáneos que hubiera podido salir de su cabeza una Constitucion acabada y perfecta, como supone la mitología que salió Minerva de la cabeza de Júpiter, formó la mejor Constitucion que convenia á la Francia, y que Napoleon la desechó sustituyéndole otra que era solo una Constitucion de servidumbre?

»Desde el principio el primer cónsul fué dictador, y el señor Gonzalez no me indicará la menor similitud entre aquellas circunstáncias y las nuestras. Se nos habla continuamente de la necesidad. Yo creo que esta idea tiene dos acepciones. Si se habla de la primera; si se nos dice que nuestras relaciones con Roma no se hallan en el mejor estado; si se añade que tenemos enemigos interiores y exteriores; si de todo se concluye que la situacion es com-

plicada y difícil, yo comprenderia bien la consecuencia de que para vadear tantos obstáculos se necesitaba reunir tres hombres capaces y patriotas; pero no comprendo absolutamente como se me dice que porque el caso es mas arduo deben ser ménos los hombres que lo resuelvan, lo que equivale á decirnos que porque el peso es mayor se necesitan menos fuerzas para sobrellevarlo.

»Si se trata de otra especie de necesidad, yo me limitaré á hacer una sola pregunta, porque me he propuesto ser muy circunspecto. ¿Esta necesidad existia ó se la ha hecho nacer? ¿Estaba creada ó ha habido un empeño tenaz y porfiado en crearla?

»En seguida se nos ha hablado, y no una vez sola, de la anarquía que nos envolveria ciertamente si erigiéremos la Regencia trina. Se nos hacen por todas partes terribles vaticinios; pero yo pregunto, señores: ¿quién es de nosotros, débiles y miserables mortales, quien tendrá la necia presuncion de arrancar sus secretos al porvenir?

»Yo no creo que esa gran cadena en que se enlázan todos los eslabones que forman los sucesos humanos esté tejida por la fatalidad, pero sí digo que nuestra vista es demasiado débil, demasiado miope para poder distinguirla, y que hay muy pocas ó ninguna relacion entre ese gran sistema de leyes eternas é incomprensibles, y el hombre, imperceptible insecto que se agita y fluctúa en el océano de la inmensidad. Pero bajando mas á la cuestion. Muy en armonía están las ideas á que contesto con lo que sabemos que se ha dicho á varias personas fuera de aquí para convertirlas á la religion de la unidad, que no obstante tiene todavía muchos incrédulos. Dirigiéndoles un razonamiento entre enfático y patético, se les ha manisfestado que se les contaba en la unidad porque se les suponia incapaces de querer la anarquía y el desórden, como si los que defendemos la trinidad tuviésemos otras miras. No, señores; por mas que la suspicacia ó maledicencia intenten atacarnos, de nosotros podrá decirse solo que somos hombres de principios y no de circunstancias; podrá decirse que preferimos como el roble rompernos contrastando el huracan á doblarnos como la débil caña. Tenemos una creencia fundada y consoladora; con ella vivimos, y entretanto dejamos el bautismo que se nos quiera dar, no á la lengua destructora de nuestros enemigos, de los cuales no podríamos recibir nunca ni aun equidad, sino á la justicia del mundo que nunca falta á los hombres de bien. Pero, volviendo á hablar de la anarquía, yo veo, señores, que este es un fantasma creado por la imaginacion fecunda de nuestros enemigos para asociarla como potencia aliada á los errores y á los abusos que tratan de conservar. Nos presentamos en este sitio en el año 34 pidiendo la consignacion de derechos en una tabla fundamental.

»La anarquía nos estaba observando, se nos decia, é iba á venir en pos de aquella concesion. Pedimos despues la cesacion de los mayorazgos: la

anarquía estaba al paño y corríamos peligro de caer en ella. Reclamamos despues la abolicion de los señoríos: tampoco se podia porque los anarquistas iban á levantar la cabeza. En fin, señores, no se ha tratado una sola vez de reformas útiles para el pueblo, del remedio de sus males, sin que al instante se nos hayan ponderado todos los peligros, todos los azares de una situacion anárquica, creando así ese fantasma invisible que ha servido de muro entre el celo de los diputados y la deferencia del gobierno.

»¡Y en qué pais, señores, se nos habla de anarquía! En otros tiempos y en otras bocas pudieran pasar esas declamaciones que no son mas que injurias y calumnias torpes contra la nacion mas generosa y sensata. ¿Se olvida, por ventura, que de reciente ha estado abandonada á sí misma sin pacto porque se habia roto, sin gobierno porque habia desaparecido, sin otra guia que la conciencia pública, sin otro objeto que el principio de conservacion y sin otro freno que su sensatez proverbial? ¿Y qué ha sucedido? Todos lo hemos visto.

»Nuestros enemigos mas encarnizados, los que nos habian hecho beber hasta las heces la copa de la amargura y del dolor; los que se habian gozado en nuestra depresion y en nuestra miseria, lo temieron todo de la venganza popular en el momento de nuestro triunfo. Ocultáronse por lo pronto; pero muy luego se tranquilizaron; nos hicieron sin duda mas justicia que la que despues hemos merecido á nuestros propios amigos. Se presentaron por todas partes, se ofrecieron continuamente á nuesta vista, cruzaron sin cesar por nuestro lado insultándonos todavía con su aire insolente y amenazador, y nosotros... nada hicimos; volvimos la cara para no verlos, y para que jamás nuestras manos se manchasen con la sangre de los vencidos.

»¿Y por qué al paso que se habla con tanta seguridad de la anarquía como consecuencia inevitable de la Regencia trina, no se dice al menos que es siquiera posible que la única nos lleve al despotismo?

»Porque no se quiere presentar el cuadro por el anverso y por el reverso; porque se quiere solo ofrecer por un lado; porque no se trata, en una palabra, mas que de aterrorizarnos como pudiera hacerlo una nodriza con su niño, contándole anécdotas de fantasmas, de vestiglos, de apariciones, ó refiriéndole las novelas de la familia Veelan, del «Enano misterioso» ó de la «Sala entapizada» de sir Walter Scott.

»Se nos dice además que volverá la guerra civil, y nunca acabará con la Regencia trina; y yo me creo en el caso y en el derecho de pedir que esa proposicion se explique porque ha de contener necesariamente ó un recelo ó una amenaza. Recelo si se supone que estamos tan pobres de hombres que no tenemos tres á quienes confiar los destinos de la patria, y que es condenarlos á la muerte el ponerlos en sus manos.

»Amenaza si se intenta significar que ese caudillo denonado, que ese héroe, y yo no tengo dificultad en llamarle así, porque digo siempre lo que

siento y ni el disimulo está nunca en mi corazon ni la lisonja en mis labios; que ese héroe que ha cortado la cabeza á la hidra en el tiempo de toda su fuerza y de todo su poder, no querrá, si ahora se disgusta, desenvainar su espada en defensa de la patria en la hora del peligro. Yo rechazo ambas imputaciones, dirigidas ya sea á los unos, y ya al otro. Hombres virtuosos y patriotas tenemos que pudieran desempeñar con provecho general la Regencia; otro hombre singular y admirable contamos tambien, y ese no puede faltar jamás á la causa del pais que tambien ha seguido. Las pasiones miserables no tienen cabida en su pecho, y los disgustos pasajeros y pueriles no pueden hacer nunca sombra al sentimiento sublime de su patriotismo. No lo creo yo con menos virtudes que el gran Camilo, que enojado con Roma y ofendido por ella acudió sin embargo á librarla cuando vió que los *galos* tenian en peligro el Capitolio.

»El Sr. Gonzalez nos dijo tambien que la garantía no estaba en las personas sino en los principios, y que cuando estos fueran atacados la nacion debia alzarse. Yo quiero mas evitar con tiempo que remediar un mal causado, y maldigo de la política que ciega, insensata ó delirante se entrega á la casualidad, librando todas sus esperanzas en los medios convulsivos.

»Pero hay un interés de la nacion en establecer la Regencia trina. Si prevaleciera la única, el regente nombrado no este libró de morir ó de imposibilidad.

»Entonces renaceria la cuestion misma que hoy nos ocupa, porque tan Cortes serian como nosotros los que en aquella época se encontrasen reunidos para decidir de nuevo si la Regencia habia de ser de una, de tres, ó de cinco personas; y pensemos, señores, en qué terrible conflicto nos ha puesto esta cuestion para no querer exponer á la patria al peligro *de que pueda* repetirse. En la Regencia trina por el contrario, cuando ocurriese una vacante no habrá que pensar sino en el modo de llenarla sin llegar para nada á la cuestion de número, que es el grande escollo de que se necesita huir.

»Pero tambien media además el interés de la persona á quien todos aludimos. Colocado en la Regencia única tengamos por seguro que su ascendiente se gastará y se destruirá su prestigio, presentado como punto único y en posicion tan elevada al choque de todas las pasiones y de todos los intereses; poco á poco se irá desmoronando la sólida base sobre que hoy reposa esa especie de entusiasmo mágico que por él sentimos, y la indiferencia y el olvido pudiera muy bien suceder á las expansiones nobles y *á las* demostraciones ardientes del amor y de la gratitud.

»Pensemos, señores, lo que acaba de suceder con una reina que á sus muchas ventajas unia ese respeto ciego, esa veneracion, esa religion, por decirlo así, que los pueblos sienten por las dinastías. Acordémonos de que en un principio hicimos de esa reina una divinidad, y le consagramos un temdlo en nuestros pechos reconocidos: acordémonos de que la hemos visto cruzar

desde palacio hasta este sitio por un camino de flores derramadas de antemano por la milicia ciudadana, para que su carro de triunfo se deslizase por este embalsamado camino de rosas; y que despues de algun tiempo hemos visto embarcarse á esa misma reina, para ir á buscar simpatías en una tierra extraña, en medio de un imponente silencio, del silencio que segun Mirabeau es la mejor leccion de los reyes, sin que en aquel momento resonara una sola voz, una sola aclamacion, sin que se oyera otro ruido que el confuso y melancólico quejido de las olas que venian á espirar sobre las arenas de la playa.

»Y no atribuyamos esa mudanza á la causa que todos conocemos; atribuyámosla mas bien al poder corrosivo del tiempo, que todo lo ataca, que todo lo mina, que todo lo destruye, y mas lo que se presenta solo y aislado, porque es ya desde su orígen débil, inseguro y deleznable.

»Ni se quiera suponer tampoco llevando hasta lo infinito las ilusiones, que la naturaleza entera cuya ley es la mudanza, se postrará ante un hombre. No: los hombres pueden dominar á la fortuna, pero no vencer nunca á la naturaleza. Acordémonos si no del capitan del siglo que ha llenado con su fama todos los confines de la tierra. La fortuna, los triunfos y la gloria estuvieron siempre obedientes á su voz: quiso luchar con la naturaleza, y la naturaleza pasó con su carro por encima de las banderas y pisoteó sus laureles.

»El Sr. Diez giró su discurso de una manera muy contradictoria, pues empezó recusando la historia y en seguida empleó tres cuartos de hora haciendo citas históricas que tomó desde el principio del reinado de Fernando VII. Poco feliz estuvo S. S., y yo le he oido mas sólido y mas insinuante cuando ha defendido en respetables reuniones la opinion que ahora impugna.

»Dijo ante todo S. S., refiriéndose al tiempo que ha durado la guerra civil, que las victorias como las derrotas han sido de real órden. Yo rechazo esa imputacion, á nombre de todos los generales, á nombre de todos los ministros que haya podido haber en tan larga época, porque necesario hubiera sido que todos ellos se convinieran en la traicion y no hay un español tan vil que se prostituya hasta ese punto de iniquidad y de vergonzosa infamia. Defiendo, repito, y defiendo con toda la eficacia que puedo á los ministros de todas las épocas aunque no fueran de mi color político, aunque dos veces haya tenido que dejar Madrid para sustraerme de sus persecuciones ó de su venganza. Nada importa.

»Ellos no están aquí, y yo debo darles un apoyo puesto que no pueden en esta ocasion defenderse.

»Añadió el Sr. Diez que sin el convenio de Vergara el campamento faccioso estaria hoy á la plazuela del Angel. Ni yo, ni ningun español que tenga fe en la causa que hemos defendido, en el general que ha mandado las armas, y en el denonado ejército que ha sustentado la contienda, pode-

mos participar de la mezquina y cobarde idea de S. S. Prez, honra y honor á los valientes cuya espada jamás ha retrocedido en los combates.

»Ellos han dado hartos dias de gloria á la patria para que pudiera olvidárseles. Una auréola de esplendor cubre la frente de nuestros guerreros, y nosotros legaremos intactos el depósito de su reputacion brillante como la mejor prenda para las generaciones venideras. Sin el convenio de Vergara como con él, nosotros hubiéramos vencido porque defendíamos la causa de la razon, la causa de los libres, la causa de la justicia, la causa del siglo que marcha y del espíritu humano que se desarrolla. No estaria, no, el campamento faccioso, sin aquel convenio, en la plazuela del Angel, como ha supuesto el Sr. Diez: lo que estarian, sí, serian sus banderas y sus inválidos en Atocha, si hubiéramos querido recoger las primeras como monumento de nuestra gloria y los segundos como prueba de nuestra *humanidad*.

»Citónos el Sr. Diez al primer triunvirato y los decenviros de Roma. Esas citas á nada conducen, como no se quiera por ellas excitar el odioso recuerdo de la usurpacion. César en el primer triunvirato destruyó la libertad romana despues de la batalla de Farsalia; y los decenviros sabido es que no tenian ninguna mision de gobierno, sino solo la de recoger las leyes de Grecia y formar con ellas las de las doce tablas.

»Díjose tambien aquí que en la Regencia trina podrian apoderarse de ella las facciones, y seguirse todas las calamidades de la revolucion francesa que se nos bosquejó con muy vivo colorido. Eso, señores, jamás pudiera suceder; porque somos españoles y no vivimos en los años 93 y siguientes. No, señores, dicho sea con orgullo de nuestra nacion, de nuestra época; dicho sea en honra y justicia de nuestros propios enemigos. Yo quiero pagarle aquí en este momento solemne un tributo de sincera *consideracion* y de reconocimiento. Los que tantas veces han luchado con nosotros en este sitio formando un campo aparte han vencido algunas veces, han quedado dueños por el número, han dispuesto del gobierno, en sus manos ha estado nuestra suerte. Habrá podido haber persecuciones; habrá podido haber parciales venganzas, pero, si se han derramado lágrimas, no ha corrido á lo menos sangre. Yo lo reconozco y tengo un placer en publicarlo, porque primero que hombre de partido soy español, y sobre todos mis sentimientos descuella siempre el de la nacionalidad.

»El Sr. Luzuriaga nos habló de ingratitud, cuya idea han repetido otros; y aunque ya está contestada quiero decir dos palabras, porque esto hiere mucho el corazon de los españoles que no han sido nunca ni pérfidos ni ingratos. Yo en esta materia profeso una opinion mas austera, y si se quiere singular. Creo que el hombre desde que nace se debe todo á su patria, y que si por ella se sacrifica no hace mas que pagarle una deuda de justicia: no entiendo, pues, esa precisa é indispensable obligacion de recompensarnos porque nuestro deber hayamos cumplido.

»Encuentro muchos ejemplos en que fundar mi idea en la historia de los pueblos antiguos, en que las costumbres eran mas puras y los principios mas respetables: veo en ella que el héroe que salvó á la Grecia en la batalla de Maraton no tuvo otra recompensa el que se le pintara en el cuadro que representaba aquella jornada á la cabeza de todos los guerreros y en actitud de arengarles. Recuerdo tambien que habiendo reclamado un general antiguo, despues de un señalado triunfo, una corona de oliva, se levantó un soldado y le dijo: «Cuando tú solo hayas peleado y vencido, entonces te concederemos ese honor.»

»Esta, por consiguiente, señores, es mi teoría general, y no se crea que es una especie de estoicismo impracticable ó un desprendimiento afectado, no. En la línea insignificante en que vivo, alguna vez por mi posicion, he podido llenarme de cintas, de cruces y de distinciones.

»Jamás he querido ninguna; y aun ahora poco que el gobierno ha concedido la cruz de Isabel la Católica al Ayuntamiento de Madrid, que lo fué en el año 40, yo que tenia la honra de ser uno de sus alcaldes, tampoco la he admitido; ¿pero es verdad, volviendo al argumento, que esa persona insigne á quien se alude tenga un derecho á acusar el pais y á nosotros de ingratitud? No por cierto: él posee todas las muestras de reconocimiento que puede dar una patria agradecida; él cuenta con todas las señales mas inequívocas del aprecio y del amor nacional; él es hoy el primero de los ministros, el primero de los regentes: por el voto de nuestros adversarios en esta cuestion, será regente único; por el nuestro, presidente de la Regencia trina; él por último dispone de nuestros corazones, y esta es la mejor recompensa para el hombre que se sacrifica en ventaja de sus conciudadanos: verse aplaudido y amado por ellos, y sentir que las lágrimas del reconocimiento bañan con frecuencia sus manos triunfadoras.

»Dejaré la mayor parte de los argumentos del Sr. Quinto para contestarlos cuando lo haga á los del Sr. Sancho, con quien tengo por necesidad que detenerme mas tiempo. El Sr. Quinto dijo que era un lazo tendido á un hombre grande, quien disminuia su poder.

»No es así ciertamente; queremos que ese poder se afirme, que el prestigio que debe acompañarle no decaiga ni disminuya; queremos que ese poder no se pierda ó debilite en su misma extension; y si yo fuera enemigo de la persona á quien se alude, si fuera capaz de abrigar en toda mi vida por un instante solo un pensamiento de venganza, nombrara regente único al que se indica, seguro de que era el medio mejor de socavar su reputacion y su ascendiente ahora colosal y universalmente reconocido.

»El Sr. Quinto haciéndonos la descripcion del viaje de esa persona y de las grandes demostraciones que habia recibido por todas partes, quiso realzar la idea á nuestra vista, y no hizo otra cosa que rebajarla.

»Nos dijo que esa persona habia recibido los honores de la ovacion; pero

el Sr. Quinto debe saber, como tan entendido en las historias de los pueblos célebres, y habrá leído sin duda en los anales de Tácito y en otros varios autores, que el triunfo de ovacion era el mas pequeño, el mas insignificante, el que se concedia por empresas fáciles y de ningun riesgo; y si registra el Diccionario de nuestra lengua hallará tambien que la ovacion suponia solo triunfos en que no se hubiera derramado sangre, y que se realizaba entrando el triunfador á pié ó á caballo y sacrificando una oveja, en tanto que por los triunfos mayores entraba en una carroza y sacrificaba un toro á los dioses. Paso ahora á contestar al Sr. Sancho.

»Notable me pareció sobre todo el principio y el fin del discurso de S. S. Empezó diciéndonos que rechazaba todos los argumentos históricos, porque para que algo probasen, era necesario que los tiempos y las circunstancias, que los hombres, que sus hábitos y costumbres fueran idénticos, *lo que es* de todo punto imposible. Hasta aquí estoy yo conforme con el Sr. Sancho; pero pasando S. S. á probar que la opinion de la Regencia única es de consentimiento universal como pudieran sostenerlo los teólogos de la existencia de Dios, empezó á citarnos hechos históricos llevándonos primero á la Constitucion de la Constituyente del año 91, despues á la del imperio, luego á la de Bélgica, luego á la de Portugal; no teniendo luego mas ejemplo que alegar en este mundo, se fué al otro para traer tambien á juego la Constitucion del imperio del Brasil. De modo que el Sr. Sancho que empezó diciendo que no admitia la autoridad de los hechos, vino despues á apelar casi exclusivamente á ella. Una consideracion se ofrece ante todo. Si estos ejemplos son tan terminantes como los supone el Sr. Sancho en favor de la Regencia única; si todas ellas existian cuando se formó nuestra Constitucion de 1837; y si de consentimiento universal son todas esas *ponderadas excelencias* de la Regencia única, ¿por qué el Sr. Sancho, uno de los padres de nuestra ley fundamental, dió cabida en su artículo á la Regencia de tres ó cinco personas? Esto no se explica, pero pasemos adelante y encontraremos que en el inmenso cúmulo de citas que se nos hacen, ó dan lugar á deducciones poco favorables á la opinion del Sr. Sancho, ó son absolutamente falsas. Voy á demostrarlo.

»Citó, ante todo, el señor Sancho, la Constitucion de la Constituyente de los años 89, 90 y 91, pues los tres períodos abrazó la mision de aquel respetable cuerpo: consignaba, es verdad, un solo regente, pero véase la causa. En la seccion 2.ª, artículo 1.º, núm. 4, dice: «El Cuerpo *legislativo no* podrá elegir el regente;» y en el 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, añade: «Los electores de cada distrito se reunirán y elegirán un ciudadano que vote el regente, cuya eleccion será hecha en escrutinio individual y á pluralidad absoluta de votos.» Aquí está explicado el secreto de aquella regencia única. El Cuerpo acaso mas sabio que ha tenido la Francia, que hizo una admirable y pacífica revolucion de principios en solos dos años, creyó que el nombramiento de

Regencia tocaba á los ciudadanos, y verificándolo así poco peligro habria de equivocar la eleccion, y por consiguiente menos garantía se necesitaba en el número. Pero de aquí deduzco yo otra reflexion importante, aplicada á otro de los extremos mas debatidos en esta cuestion, á saber: que si todos los ciudadanos creyó la Constituyente que debian tener parte en el nombramiento de la Regencia; si miró este acto como tan propio, como tan inseparable de los electores, razon será que la voluntad de estos sea respetada en el caso actual, y que cuando se hable aquí de programas y de mandatos imperativos, cosa para mí incomprensible, pues que los mandatos todos son imperativos, porque el que manda impera; cuando se habla, digo, de esos mandatos y de esos programas, los pueblos deben ser satisfechos en sus deseos y cumplida religiosamente la palabra que se les haya empeñado. El que despues de un maduro exámen no le encuentre conciliable con su conciencia, abierto tiene el decoroso camino de la renuncia. Veamos ahora lo que dispone la Constitucion del imperio, citada tambien por el señor Sancho.

»Es el senadoconsulto orgánico del 28 floreal del año 12, que corresponde al 18 de mayo de 1804. El artículo 27 dice así: «El regente no propone ningun proyecto de ley ni senadoconsulto, no adopta ningun reglamento de administracion pública sin haber tomado el parecer y dictámen del Consejo de Regencia, compuesto de los grandes títulos del imperio. No puede tampoco declarar la guerra ni formar la paz, ni tratados de alianza ó comercio, sino habiendo antes deliberado en el Consejo de Regencia, cuyos miembros tienen para este caso voz deliberativa.» Pudiéramos no admitir el argumento que se nos hace con esta Constitucion, porque era una Constitucion de usurpacion, de servidumbre; pero concediéndola por un momento, no se ve aquí en el Consejo de Regencia, á cuya consulta se sujetaban todos los actos del único regente, la causa y la seguridad con que pudo establecerse; ¿tenemos nosotros por ventura este recurso? Y no se crea que el Consejo de Regencia en el imperio era el mismo que el de los ministros ó lo absolvian; porque mas adelante se dice en el lugar citado: «El ministro de Relaciones exteriores tiene asiento en el consejo de Regencia, cuando este consejo delibera sobre negocios relativos á su departamento.» Pasemos ahora á comprobar la falsedad de las citas.

»El señor Sancho nos señaló en apoyo de la Regencia única el artículo 92 de la Constitucion portuguesa de 1826, que dice así: «Durante la menor edad del rey gobernará el reino una Regencia que pertenecerá al pariente mas próximo segun el órden de sucesion, siendo mayor de veinticinco años.»

»¿Pero es este por ventura nuestro caso? ¿Tratamos de elegir pariente de la reina, ó vamos á hacer el nombramiento entre extraños? ¿Y qué dispone para este último esta misma Constitucion portuguesa? Bien claro lo dice el inmediato artículo 93, que no ha visto ó no ha querido ver el señor Sancho. «Si el rey (dice) no tuviera ningun pariente que reuna estas cualidades, go-

bernará el reino una Regencia permanente nombrada por las Cortes generales y *compuesta de tres individuos*, siendo el presidente de ella el mas anciano. Si el señor Sancho creyó que se nos escaparia el advertir la inexactitud de su cita, se ha llevado chasco; y yo extraño mucho que se haya escapado esta observacion al genio escudriñador del señor Caballero.

»Contrayéndonos por último á la Constitucion del imperio del Brasil de 1824, encontraremos que dice en su artículo 122: «Durante la menor edad del emperador gobernará el imperio una Regencia, la cual corresponderá al pariente mas próximo segun el órden de sucesion, con tal que sea mayor de 25 años.

»La idea es la misma que la de la Constitucion portuguesa, porque todos sabemos que en el árbol genealógico de las Constituciones estas dos son parientas muy inmediatas. Este artículo habla del caso de elegir entre *los* parientes del rey, del cual distamos nosotros inmensamente. Pero ¿qué se dispone respecto al nombramiento entre extraños, que es la circunstancia que ahora nos ocupa? El artículo 123 nos lo dice. «Si el emperador, añade, no tuviese pariente alguno que reuna estas cualidades, gobernará el imperio una Regencia permanente nombrada por la Asamblea general, y compuesta de tres miembros, el mas anciano de los cuales será presidente.» El señor Sancho tampoco ha reparado en este artículo, y si lo ha visto ha tenido por conveniente callarlo, realizando aquel dicho antiguo que «al buen callar llaman Sancho.»

»Añadió despues su señoría que estaba por la Regencia de uno, *porque* así lo exige el interés de la Constitucion y de la monarquía: consecuencia natural que sacará cualquiera; luego la Constitucion de 1837 es opuesta á la monarquía y al de ella misma, pues que permite elegir tres y *hasta cinco* regentes. El señor Sancho ha dicho que la Regencia múltiple será un monstruo: consecuencia que sacará cualquiera por el mismo fundamento; luego la Constitucion que la autoriza es un monstruo. No es culpa nuestra, por *cierto*, que el señor Sancho, que es uno de los padres y autores de aquella Constitucion, ponga ahora á su hija un nombre tan odioso en la pila de un nuevo bautismo.

»Añadió el señor Sancho que él no era de los que se jugaban el todo por el todo, y esta fué una alusion directa á mi persona. Pero es de notar, y buen testigo el Congreso, que lejos de decir yo la expresion que se me atribuye defendiendo á la comision, de que era parte, en su dictámen *sobre* el modo de proceder en el nombramiento de Regencia, dije y repetí varias veces lo contrario, á saber: que en aquel negocio grave y de tan trascendentales consecuencias, la comision no creia que por no invocar y sostener ciertos principios debieran jugarse el todo por el todo, en lo que veia sumo peligro.

»Si el señor Sancho, por la vivacidad de su carácter y por su natural

impaciente no puede estar nunca un cuarto de hora en el banco; si entra y sale con frecuencia, y si en sus entradas y salidas no puede coger sino frases sueltas ó tal vez palabras aisladas de un discurso, triste es para mí haber de entrar en estas explicaciones, porque despues forme segun mejor le parezca el discurso ó fantasma que se proponga combatir.

»Dijo despues su señoría que la guarda de la Regencia son las Cortes. Y yo le pregunto: ¿y la guarda de las cortes quién es? La prerogativa de la corona de disolverlas cuando le acomode.

»Añadió su señoría que en el mes de setiembre mostró la persona á quien aludimos no tener ambicion, porque en vez de ceder á la pasion popular, que le hubiera allanado todos los caminos, se opuso vigorosamente á la propuesta que se le hizo de convocar cortes constituyentes y abolir de todo punto el senado. Esta imputacion es del mismo modo absolutamente falsa.

»El congreso va á oir las bases que la Junta gubernativa de Madrid y su Ayuntamiento constitucional propusieron al personaje ilustre de quien se trata. (Las leyó.)

»¿Dónde está, pues, la demanda, ni la mas remota indicacion de que se convocaran cortes constituyentes, que hubiera equivalido á pedir la nulidad ó la reforma de la Constitucion que existe? Si se pidió, como acaba de oir el congreso, que el senado se reemplazara en su totalidad de nuevo por el fundado motivo de teoría política que en la base se expresa, ¿será esto por ventura solicitar que desapareciese como Cuerpo ó como institucion? El congreso puede conocer bien la verdad que hay en las suposiciones del señor Sancho.

»No lo extrañará, sin embargo, porque ha oido que el mismo señor nos ha dicho que no puede tener noticias muy exactas, porque en nada se mezcló en los acontecimientos de setiembre, y que se limitó á pedir al cielo que nos diese buena fortuna á los que nos habíamos comprometido en aquel lance, arrojando nuestras cabezas en medio de la calle. Nosotros agradecemos mucho al señor Sancho su buen deseo y sus fervorosas oraciones; pero le hubiéramos agradecido mas que se hubiera puesto á nuestro lado prestándonos el poderoso apoyo de su talento, de su palabra y de su espada.

»Dijo en seguida el señor Sancho que la unidad de la Regencia es un axioma, que como tal no puede demostrarse. Tampoco soy en esta parte de la opinion de su señoría; pues segun la de los mejores ideólogos hasta los axiomas se demuestran, y aunque sea un axioma de dos y dos hacen cuatro, seguro es que ninguno podrá formar esta idea sin conocer primero el valor de la unidad cuatro veces repetida.

»Añadió su señoría que quiere conservar las tradiciones monárquicas, y que cuando llegase el caso sea insensible el tránsito de la Regencia á la monarquía. Nosotros queremos lo propio. Pero aquí añadió el señor Sancho el argumento tantas veces repetido de union y de fuerza; y cabalmente esa es la principal ventaja que á mi modo de ver tiene la Regencia trina sobre la

única. Ella tendria sobre su cabeza una persona que goza de las simpatías del ejército, y esta tendria por compañeros otros dos hombres que gozan de la opinion del pais y de los Cuerpos colegisladores. ¿Qué union puede haber mas íntima, ni qué fuerza mas respetable que la del ejército, el poder legislativo y el ejecutivo? Este seria un nudo indisoluble. Por el contrario con la Regencia única gran riesgo se corre de que esta union y esta conformidad se vean alteradas. No seré yo por cierto la causa; porque desde ahora digo para siempre que mi camino está trazado. Bien se componga la Regencia de una, tres ó cinco personas, si nombra buen ministerio y marcha constitucionalmente, yo la apoyaré, á su lado me tendrá siempre en este sitio para defender sus actos. Pero compóngase de tres personas, ó de una ó de cinco, si nombra mal ministerio y marcha en perjuicio de los intereses del pais que aquí representamos, yo la atacaré con toda la energía que pueda. *Pero no se* trata de un hombre insignificante ni de su pobre deseo.

»Ello es que triunfando la Regencia única pudiera encontrar por mas ó menos fundadas prevenciones, por actos mejor ó peor interpretados, un obstáculo en el desacuerdo del congreso. Necesitaria, pues, disolverlo, y yo me detengo ante este porvenir opaco, porque no alcanzo ni quiero calcular las terribles consecuencias que de ese paso pudieran sobrevenir.

»Ha añadido el señor Sancho que no saben nuestros candidatos, que ha corrido una lista hasta de veinte y cinco, y que podríamos extenderla mucho mas, puesto que parece no necesitamos antecedentes gloriosos ni servicios recientes. Esta suposicion es tan vaga y equivocada como las anteriores. Antecedentes y servicios queremos; pero no creemos que sea uno solo el camino que conduzca á la inmortalidad y á la gloria. A esto contestaré mas adelante.

»Concluyó, por último, el señor Sancho, diciéndonos que vence sin duda la Regencia única, y que el resultado nos desengañará. A esto contestaré que acaso no disto yo de esa misma opinion, y le añadiré que en mi particular me alegro, porque en esta cuestion, á mi modo de ver, quien gana pierde.

»Diré, por último, al señor Sancho, que su profecía no podria nunca alterar mi conviccion, porque en una tempestad querria siempre mas bien salvarme solo que naufragar con muchos.

»Tengo ahora que hacerme cargo de una expresion escapada sin duda en el calor del momento, á mi amigo el señor Gonzalez Bravo. Dijo su señoría que Napoleon tuvo algun derecho para sobreponerse á la época, *concebir* un pensamiento político y ejecutarlo. En eso no convendré yo nunca, porque no reconozco mas derecho en los hombres que el que les dan los pueblos á que pertenecen. Yo admiro á Napoleon como guerrero; como el vencedor de Austerlitz, de Marengo y de Jena; como el hombre cuyos talentos militares admiraron al mundo, particularmente en su reaparicion despues del destierro; pero como político yo no puedo mirarlo de otro modo que como un miserable

discípulo de Maquiavelo. No puedo pasar nunca por delante de la sombra de un hombre grande sin inclinarme; pero no doy jamás un testimonio de aprobacion contra los que ofenden los derechos de los pueblos, ni saludo con el nombre de héroe en política al que es un tirano.

»Los argumentos del señor Domenech descansan en su mayor parte sobre la confusion entre el carácter de los regentes y la índole de la corona, y por lo tanto no tengo que hacer otra cosa para rebatirlos que referirme á las doctrinas que antes he sentado. Paso ahora á contraerme muy ligeramente al discurso del señor Olózaga.

»Su señoría nos ha dicho que los reyes en sus testamentos han nombrado siempre la Regencia múltiple. La observacion es exacta en lo comun; pero nada prueba, porque á su lado corre otra experiencia histórica, á saber: que cuando los reyes han nombrado en sus testamentos Regencias únicas, los pueblos se han apresurado á elegir coregentes que compartiesen la autoridad con el regente testamentario. ¿Qué quiere decir lo uno y lo otro? Naturalmente nos revela un pensamiento favorable á nuestra opinion, á saber: que así los reyes cuando han mirado con interés la suerte de sus hijos, como los pueblos cuando han querido acudir con su prevision á la indiscreta confianza de los monarcas, han buscado garantías en la Regencia múltiple, porque unos y otros en medio de la oposicion de intereses han reconocido igualmente que la Regencia única no las prestaba.

»Ha añadido el Sr. Olózaga que en el pensamiento de setiembre no estaba la Regencia, porque entonces solo se trataba de poner coregentes á la reina. Coregentes es mas de uno; nació esta idea y este deseo del desengaño amargo que habia dado la Regencia única; y vió el Sr. Olózaga como por mas vueltas y traducciones que quieran darse al pensamiento de nuestra última revolucion siempre significa lo mismo, porque no tiene mas que un sentido, no admite mas que una expresion.

»El Sr. Olózaga ha llamado nuestra atencion acerca de los graves sucesos que ha producido la idea de poner coregentes á Cristina, y muy delicadamente nos ha inducido á pensar tambien qué consecuencias pudiera traernos en el dia el pensamiento de la Regencia múltiple. Para mí esta consideracion no tiene fuerza alguna, porque no veo el menor punto de contacto entre personas y personas, entre tiempos y tiempos, entre circunstancias y circunstancias, y así el raciocinio cae por falta de identidad entre los extremos comparados.

»Voy ahora, señores, á decir dos palabras contrayéndome á lo que produce la historia para satisfacer con ello á un argumento que se ha presentado como muy poderoso. Don Enrique I de Castilla quedó bajo la tutela y Regencia de su madre doña Leonor, por cuya pronta muerte pasó á doña Berenguela. ¿Y qué hizo esta? Confiar la Regencia á los Laras, que dieron la direccion al mayor de los hermanos.

»Véase una Regencia única en su orígen, convertida muy pronto en múltiple. Se me dirá que don Fernando IV estuvo bajo la tutela y regencia de doña María de Molina; pero se le discernió porque era su madre, y estos lazos de la naturaleza son mas poderosos y respetables que todos los otros. Cuando entró don Alfonso XI, el Bravo, llamado á la corona, no habia disposicion tomada por su padre, que no habia hecho testamento, ni tampoco en los códigos, porque aunque ya corrian las Partidas, carecian de fuerza legal, y solo tenian la moral entre los jurisconsultos. ¿Y qué sucedió? Se reunieron las cortes de Palencia, la cuestion era entre la madre y la abuela, y entre los infantes don Juan y don Pedro. Acordóse por último que estos dos tuviesen la regencia, y hé aquí otro ejemplo contrario á la unidad que se sancionó en las Cortes de Búrgos de 1315. Don Juan II estuvo igualmente bajo la tutela y Regencia de su madre, y que el infante don *Fernando su tio*.

»Doña Juana la Beltraneja tuvo por regente al cardenal de España y al marqués de Villena. Si examinámos la historia de Navarra hallarémos desde el siglo IX que Sancho García Abarca tuvo varios tutores y regentes á la vez; y si por último venimos á sucesos mas recientes encontrarémos que Cárlos II estuvo bajo la direccion de su madre y sus coregentes, que con *ella* partieron la autoridad. He citado estos dos ejemplos para contestar al argumento de imposibilidad de la Regencia múltiple que tantas veces se nos ha presentado. La mejor prueba de que puede existir es demostrar como acabo de hacerlo, que de hecho ha existido!

»Voy á concluir, señores, porque es ya muy adelantada la hora, y yo no puedo mas con el cansancio y la fatiga. Se nos presagian males para el porvenir; yo tambien los veo cualquiera que sea la Regencia que se nombre. ¡Y plegue al cielo que me equivoque! Pero en ese cielo *nebuloso*, veo todavía puntos de claridad y de esperanza. Sea ese genio amigo que parece proteger la libertad del mundo; sea otro genio mas eficaz y poderoso, que protege y escuda la libertad de nuestro suelo; ello es que nuestras manos se desenlazan siempre de una manera sorprendente, y que cuando en medio de la borrasca, vemos el escollo en que parece va á estrellarse la nave del Estado, ese mismo escollo se convierte en roca de asilo donde se fija con seguridad la planta del angustiado náufrago. Y no se crea, señores, que yo lo atribuyo á un destino que la mitología pinta ciego y caprichoso.

»Este secreto tiene su explicacion, y esta explicacion es que al fin todos somos españoles, que todos tenemos algunos títulos á la confianza de nuestros comitentes, y que les hemos dado el derecho de esperar que en una ocasion dada harémos abnegacion de nuestras opiniones.»

(Q)

Cuando el año 40 iba á comenzar en medio de la gran batalla que los

conservadores, la reaccion habia provocado, se publicó un folleto para dar una idea de aquella situacion. Tomamos unos párrafos de *El Eco del Comercio* y de un folleto que publicó don Fermin Caballero.

Decia así:

«El peligro en que nos pone la pandilla dominante y el temor que sobre la conservacion de las instituciones inspiran los actuales ministros, representantes del mismo partido que ya nos ha gobernado otras veces con harta desgracia para el pais, ha producido algunos folletos de bien cortadas plumas que con diferentes títulos y alusivos todos á las circunstancias políticas se han publicado en estos dias. Preséntase el primero á la memoria uno que con el título de «Voz de alerta á los españoles constitucionales» dió á luz el señor don Fermin Caballero poco antes de la disolucion de las cortes, rico de datos y exacto en los raciocinios y consecuencias que deduce, tanto como suelen serlo las producciones de tan distinguido escritor.

»Menciona primero lo crítico y peligroso de nuestra situacion política, y dice que la cuestion que se debate en las conferencias de los enemigos de la libertad española, consiste en *si han de volver las cosas al estado que tenian á la muerte de Fernando VII.—Si se ha de dar por nulo cuanto se ha variado despues de los sucesos de la Granja.—Si ha de cesar tercera vez el sistema constitucional para que siga el absolutismo.* Y divide en dos clases los conatos con que se quieren destruir nuestras instituciones, interiores y extranjeros. Hé aquí cómo se explica el folletista acerca de las influencias extrañas:

»De fuera de España influyen contra el sistema constitucional los gobiernos absolutistas, enemigos naturales de todo pueblo que quiere ser libre. Temen y con razon, que se repitan los ejemplos de libertad, porque cada uno prolonga la palanca que amenaza derribar su mal asentado alcázar de tiranía. Véase si no como ayudaron en 1823 la empresa de la invasion liberticida, y como han favorecido y protegen el carlismo, no por el pretendiente (que así les importaria su persona, como las ilegítimas de Bernardote, Leopoldo y Othon, y la cuasi ilegítima de Luis Felipe), sino por mantener las ideas asociadas á su causa, diametralmente opuestas á las que apoyan el trono de Isabel II.

»Otro elemento extraño, que nos perjudica todavía mas que los anteriores, existe en paises que se dicen amigos nuestros. El empeño de tener en tutela á la nacion española viene de muy antiguo. Los intereses mercantiles, políticos y de familia en que se fundaba esta pretension, han subido de punto en la actual minoría de nuestra reina. Su mano vale demasiado para que no excite ambiciones. A la sombra de su himeneo es natural que quieran realizarse miras muy vastas.

»Por otra parte se cruzan fuertes y opuestos conatos á que España no prospere, á que no sea nacion grande. Si se desarrollara el genio de sus

naturales y aprovecháranse las ventajas de nuestro clima y de nuestra posicion geográfica, España seria de las primeras potencias del mundo en producciones y en comercio. Poseedora de una marina inmensa; relacionada por sangre, religion y lengua con los nuevos estados de América; dueña exclusiva del medio de beneficiar los metales preciosos, se haria señora de ambos mares, cuya llave tiene en sí. No conviene á rivales envidiosos, ni á monopolistas avaros, que España sea España, no. Hé aquí el gérmen de tantas desgracias como han llovido sobre esta desventurada patria: hé aquí la esplicacion de las rivalidades que hoy lamentamos, y á que contribuyen obcecados españoles incautos.

»Las no extinguidas diferencias de nuestros antiguos reinos, han prestado mas de una vez ocasion á maquinaciones extranjeras. En la region trans-íbera existen hábitos y recuerdos que frecuentemente *se explotan*. ¡Ojalá que sea sin fruto, y que no llegue á realizarse el plan, en mil ocasiones destruido por el amor patrio! Sonando están aun los clamores de la imprenta francesa (sin excluir los periódicos de oposicion, que parecen mas amigos nuestros) para que se aprovechase la coyuntura de los fueros, y se formasen cuatro repúblicas en las provincias del Norte. ¿Era puro amor á las doctrinas republicanas? No. En teoría seremos muchos españoles tan entusiastas del republicanismo como los franceses; pero queremos ante todo el bien de nuestro pais, lo que es posible para su felicidad, lo que cuadra á su carácter é ilustracion actual, lo que puede hacer de nuestra península una gran potencia. La Francia que contaba por límite oriental los cantones suizos, que ha arreglado al Norte su frontera con el establecimiento del reino belga, solo habia menester una federacion al Sur para poder repetir con doble fundamento: *«ya no hay Pirineos.»*

»Debilitada la valla de las fronteras está abierto el camino para ulteriores engrandecimientos. Mediten sobre este punto los industriosos catalanes, los aragoneses entusiastas, los navarros indomables, y los puros vascongados; observen las sugestiones que de cierta parte reciben, y no desprecien esta Voz DE ALERTA.

»Despues de seguir haciendo la debida distincion entre la cordialidad de la alianza inglesa y la tibieza por no decir duplicidad del gobierno de las Tullerías, entra á hablar de los elementos que obran en España nacidos del mismo pais, y enumera el grande ahinco de las clases privilegiadas y del clero, de los partícipes legos en el diezmo, de la nobleza y de los interesados de las vinculaciones ó mayorazgos. Algunos medios mas pudieran añadirse á los principales que señala el Sr. Caballero antes de entrar en el modo como obran contra la libertad de la patria. Son de este número en su juicio los vicios traidos de Francia, tales como la policía y el egoismo ó apego exclusivo á los goces materiales, con otras inmoralidades, que son allí efecto del refinamiento de su cultura y de que deberíamos carecer nos-

otros por tener la sensatez y la integridad que dan la pureza de costumbres si no perfecta, la ignorancia al menos de todas esas males artes de estafas y otros crímenes por interés, que no son afortunadamente tan comunes en España. La prolongacion de la guerra y de los desórdenes administrativos son tambien en concepto del autor parte del desaliento y desconfianza que han menester los que quieren que se les deje á ellos fundar su imperio contra la felicidad de los muchos que componen el pueblo, y en poder de los pocos que quieren gozar dominando y vivir de sus privilegios, como vive la sanguijuela del jugo vital que otro animal habia elaborado para su provecho.

»La revolucion de la Granja, que no fué mas que el complemento de la de las provincias, es el caballo de batalla de otros que el autor apellida estatutistas; los cuales, que suponen violencia para destruir como los otros la soberanía nacional, parten de la Constitucion vigente, que fué producto de aquel alzamiento nacional.»

Tambien Campuzano y Villalta y Ordax Avecilla publicaron muy notables trabajos que mostraban su prevision y su patriotismo.

(R)

Al abatir la cortina interior de la ciudadela dijo el ciudadano Llinás:

«Ciudadanos, amigos, compañeros, compatriotas. Este fuerte que se halla debajo de nuestros piés, y que debajo de los mismos va á hundirse, fué construido para domeñar la noble y erguida cerviz de nuestros valerosos abuelos. Tambien ellos, cual nosotros, sabian defender las libertades públicas.

»En este dia eternamente memorable, se alzan sus manes junto con los de Lacy, de Ortega, de cien patriotas catalanes, y de otros ciento que en esta ciudadela fueron mártires, baten sus alas, miran al firmamento, y tórnanse gozosos y satisfechos al sepulcro.

»¡Ciudadanos! Yo tenia la noble ambicion de ver un dia premiados mis servicios y mis padecimientos por la santa causa de la libertad; pero la satisfaccion que en este instante me cabe al dirigiros la palabra y al tocarme derribar la primera piedra de la ciudadela de Barcelona, colma mi ambicion y excede á mis esperanzas. Yo moriré contento.

»¡Ciudadanos! Este triunfo es una verdadera conquista. ¡Victoria, pues, por Cataluña! ¡Victoria por los catalanes! ¡Victoria por Barcelona!

»¡Ciudadanos! En ocasiones como la presente, nuestros liberalísimos abuelos, nuestros venerables concelleres, no decian mas que: *Comensem.*»

En una hoja publicada pocas horas despues de recibirse en Barcelona la noticia de la sublevacion de O'Donnell, Leon y comparsa, se condensaba la opinion de las provincias catalanas en aquel momento. Decia así:

«La rebelion de O'Donnell á favor de una persona real, á favor de la viuda del «déspota» Fernando, coloca á los republicanos en una posicion la mas crítica, la mas embarazosa. Amenazados por parte de los hombres que actualmente están en el poder, merced á la intolerancia que los caracteriza, y blanco de las mil calumnias con que este mismo partido dominante ha tratado de denigrarlos á la faz del vulgo, harto crédulo muchas veces en perjuicio de sus mismos intereses, tiemblan por otra parte á la sola idea de ver restablecido el sistema del retroceso que necesariamente nos regalará la régia madrina de los afligidos moderados.

»En esta lucha que se está trabando, en esta situacion azarosa á que nos reducen las circunstancias, colocados entre dos fuegos á cual mas voraces, ¿permanecerán pasivos los republicanos? ¿Verán tranquilos abrasarse la madre patria á merced de los dos bandos rivales, sin tomar una parte activa á favor del que mas se roza con sus principios? ¡Ah! no tal se crea de nosotros; no se nos impute tan criminal apatía. Los republicanos antes que todo son patriotas; y todo el que blasona de patriota, deja de serlo si se muestra indiferente en los vaivenes de la revolucion. Es un mal, y un mal muy grave, el inesperado incidente que se ha interpuesto al progreso de nuestras doctrinas; mas, puesto que estas no han germinado aun lo suficiente en la masa del pueblo español, puesto que toda tentativa por nuestra parte solo serviria en estos críticos momentos para complicar mas y mas los males de la patria, y poner en mayor conflicto la causa de la libertad, los republicanos daremos treguas á nuestras justas quejas; olvidaremos por un momento que este mismo gobierno que nos rige, es quien ha provocado con su imprevision y sus desaciertos la osadía de nuestros comunes enemigos, olvidaremos tambien que los hombres á cuyo lado hemos de formar, *sofocaron en* su orígen el pronunciamento de setiembre, prefiriendo entronizar su pandilla antes que la reunion central de los representantes de las provincias, único poder que podia disponer de la soberanía; olvidaremos en fin los insolentes ataques que nos han dirigido, y las injusticias que nos han hecho; todo lo olvidaremos para combatir á su lado contra los partidarios de un sistema aun mas retrógrado. Y los peligros que corren los republicanos expuestos á las acechanzas que con tanta frecuencia les han armado los setembristas, ¿nos arredrarán? No, tampoco: nuestro deber de patriotas es de sostener la libertad en el estado que se halla en el dia; sabremos cumplirla. Sobre ellos caiga la execracion de los españoles si, abusando de nuestra hidalguía se aprovechan de las circunstancias para perdernos. Si despues de conseguido el triunfo para cuyo logro pueden contar con nuestros brazos, si tras la tormenta que á no dudarlo conjurarán nuestros esfuerzos reunidos, prosiguen su marcha tortuosa y pugnan de nuevo para entorpecer la propagacion de nuestras doctrinas, entonces volveremos á la carga, afrontaremos sus persecuciones; cumpliremos nuestra mision. Interin, lo repetimos, ahogaremos

nuestras quejas y pretensiones, y presurosos acudiremos al toque de alarma para defender la constitucion contra los moderados mercenarios de Cristina.

»Barcelona 10 octubre 1841.—*Abdon Terradas.*»

—

Despues que los sucesos hubieron despejado la incógnita; luego que el general Van-Halen penetró en Barcelona, desarmó algunos batallones, declaró la ciudad en estado de sitio y creyó restablecido el imperio de las leyes, se publicaron los siguientes documentos que creemos muy conveniente insertar aquí porque explican perfectamente lo que puede parecer oscuro en el texto.

«¡EA! ¡SUS! ¡A LOS TRAIDORES!!

»Ya se va despejando el nublado que por algunos momentos se habia aglomerado en el virtuoso partido republicano de Barcelona; ya las cien trompetas de la mentira no hallan el aire dispuesto á transmitir sus empozoñadas vibraciones; ni el eco de la credulidad popular responde ya á sus acentos sofocados por la imperturbable serenidad y entereza de los demócratas puros y denodados.

»Hablamos de la perfidia con que los hombres sedientes progresistas que han figurado en los últimos acontecimientos de esta ciudad, faltos de valor para sostener los hechos que habian emprendido, y cobardes como siempre, trataron de dar un giro á la opinion pública agitada, y cubrir su responsabilidad ante ella y el gobierno, con asonadas que ellos mismos promovieron y aparatos alarmantes para contrarestar las supuestas tentativas de los republicanos, que ni soñado habian aquellos conatos por otros inventados. ¿Acaso podíamos nosotros asociarnos con unos hombres á quienes hemos mirado siempre como á enemigos de la libertad? ¿Acaso está escrito en la sacrosanta mision de los republicanos, llamar al pueblo á las armas simular una revolucion para luego abandonarle, sin procurar siquiera los medios de sostenerle, y todo no mas por el fugaz anhelo de hacerse los mandones y de expoliar tal vez las fortunas de los pacíficos ciudadanos? ¡Ah! no serán los republicanos los que comprometan tan villanamente la dignidad de un pueblo como el catalan, y el dia que ellos le llamen á las armas contarán con el apoyo probable de la mayoría, y sabrán perecer en la demanda si ven frustrados sus esfuerzos. No, ninguna parte han tenido los republicanos en la farsa que se acaba de representar en Barcelona, si no es la que les toca como fraccion de la masa liberal en el derribo de la ciudadela por todos invocado. En vano los mismos pandilleros con cuyo apoyo contaba principalmente la Junta de vigilancia, despues de haberla traidoramente abandonado, se han esforzado para promover asonadas y disturbios cuyo estrépito

ofuscara sus propios desmanes, y á favor de los cuales pudieron atribuir á los verdaderos amantes del pueblo, para perderlos los hechos que no pudieran contener: estos con extraordinaria cautela supieron evitar aquellos lazos. Pronto se verá quiénes son los verdaderos instigadores de aquellos disturbios. Entretanto quedan en pié con toda su fealdad los principales atentados, y sus perpetradores ningun peso se han quitado de encima con aquellas criminales tentativas.

»Hasta ahora hemos guardado silencio sobre el no usado lenguaje del *Constitucional* contra las medidas del general Van-Halen, á pesar de que no ignorábamos el exceso de egoismo que encierra su aparente energía declamadora contra el estado de sitio; porque nos pareció prudente no hacerle la oposicion en un asunto en que su interés de pandilla le hace sostener con calor lo mismo que nosotros profesamos, pues prediquese la verdad *aunque la* predique el diablo. Mas en sus números del 18 y 19 del corriente ya pone de manifiesto la dañada intencion que envuelven sus escritos.

»¿Y quiénes son esos inmundos escritores que en tan críticas circunstancias se atreven á pedir un castigo contra algunos infelices nacionales, atraidos con pérfida alevosía á una celada, y abogar por las autoridades y los mandones que han consumado y provocado con su torcido comportamiento delitos de la mas alta trascendencia? Son esos mismos hombres que postrados á las plantas del poder, han lamido cien veces la mano opresora que los halaga á proporcion del servilismo con que adulan sus actos; son esos que tantas veces han hecho mofa y escarnio de la credulidad del pueblo; los mismos que han ensuciado páginas enteras con calumnias y blasfemias dirigidas á la virtud y al patriotismo, que ellos desconocen; los que mas han contribuido con sus insidiosos escritos á sembrar en la milicia la *division y la* zizaña. El que se titula principal entre ellos se ha visto precisado en estos últimos dias á presentar su dimision de capitan del segundo batallon de milicia, sin duda por la desconfianza con que era mirado por sus compañeros; otro es alcalde constitucional de 1841, ¿entendeis? uno de los alcaldes comprometidos, y por esto quisiera cargar á otro sus pecados; ¿y el otro? de este no hablamos, que nos prostituyéramos demasiado.

»La marcha de ese periódico es siempre la misma por mas que aparezca distinta en estos últimos dias. Dependiente de una pandilla de la que dependian á su vez ciertas autoridades civiles, y que se dice dirigido por un ministro, ha abogado constante y exclusivamente por el predominio *de los* hombres que lo componen, y por la destruccion de todo lo que no sale de su centro. Así que se le ha visto aplaudir todos los actos del ministerio, por anticonstitucionales y arbitrarios que hayan sido, excepto aquellos que han tocado en lo más mínimo á alguno de sus afiliados en particular ó contrariado las resoluciones del club en general. Entre las infinitas pruebas que pudiéramos citar, nos limitaremos al proyecto de movilizacion de la milicia

nacional por el señor Ferraz, que en dicho diario es altamente encomiado, no obstante que segun la Constitucion no está el gobierno autorizado para reformar á su antojo el reglamento de la milicia nacional y que con semejante proyecto los nacionales quedarán reducidos á la clase de soldados exclusivamente al arbitrio del gobierno, y destruidos los mas preciosos derechos de los ciudadanos. El estado de sitio suspende el ejercicio á ciertas autoridades que recibian las inspiraciones de esa pandilla, y en consecuencia se opone al horroroso proyecto que revelan los hechos de estos últimos dias; esto es, el de aprovecharse de las circunstancias para encausar, condenar y aniquilar por medio de sus mismas autoridades, que en tal parte fueran parte y jueces, á algunas víctimas inocentes de nuestro partido por esos mismos hechos que juzgados por un tribunal imparcial aparecerian tal vez instigados por ellos mismos.

»¡Oh! ¡sentimos tener que denunciar tanta perfidia! Pero, ¿qué otra cosa significan las voces siniestras del dia que verificó su entrada en esta ciudad el general, á fin de amedrentarnos con ellas y excitarnos á la fuga? ¿Qué significa el aparato marcial que hicieron aquel mismo dia para oponerse á planes que nadie sino ellos habian concebido? ¿Qué significan las expresiones estampadas en ese vil periódico de que deben castigarse algunos agitadores de los tres batallones desarmados, y castigarse por los mismos autores de aquellos hechos? ¿Qué significa todo esto, y qué significan otras mil tendencias y especies que ha oido y atestiguado el pueblo de Barcelona, sino que los hombres de ese club contra el cual tanto tiempo estamos clamando, los hombres que han vendido al pueblo de Barcelona, los que venden al mismo gobierno que aparentan sostener, los que vendieron á la misma Junta que ellos crearon, los que todo lo vendieron al vil oro y á la sed de figurar tratan de salir del lodazal en que se han metido hundiendo en él á sus personales enemigos, á pesar de haber guardado estos una actitud pasiva y contemplado silenciosos sus multiplicados desaciertos? ¡Ah! Lo que debia haber hecho el pueblo de Barcelona, engañado y vendido por sus autoridades y por esos banderizos, era hacer severa justicia con todos ellos cuando estaba en su mano, y puesto que en medio de su aparente rebelion se dijeron siempre amigos del gobierno, conducirlos presos á todos ante el general, y de ese modo se hubiera lavado el heroico pueblo barcelonés de la mancha de cobarde que ellos le han impreso.

»Afortunadamente son harto conocidos esos traidores, todos los señalan con el dedo, y se acerca el dia de la justicia en que el pueblo les arrancará la máscara impostora que los cubre. Republicanos y liberales todos, valor y constancia. En estos momentos de prueba conservar la serenidad acostumbrada: no os amedrente el estado de sitio que pesa sobre nosotros, ni os retraiga de presentaros osados á los tribunales, á descubrir á los verdaderos promovedores de disturbios en que querian envolvernos: la verdad, que siem-

pre es nuestra guia, nos infundirá el valor necesario para pulverizar á los que trataban y tratan aun de perdernos para quedar ellos á salvo. Ni os retraiga tampoco la idea, verdaderamente repugnante para vuestros nobles pechos, de ser denunciadores de hombres que se han dicho liberales y revolucionarios: liberales ya sabeis que no lo son, porque no sostienen mas que el despotismo de una pandilla; revolucionarios tampoco, porque para serlo se ha de obrar contra el poder, y ellos han obrado principalmente contra el pueblo y su dignidad, y por otra parte, concediéndoles por un momento que lo hayan sido, es criminal todo el que provoca al pueblo á una revolucion y no tiene valor ni sabe procurarse los medios para sostenerla y triunfar, y mucho mas criminal el que en este caso no sabe cargar sobre sí toda la responsabilidad y trata de hacerla pesar sobre los inocentes. No se juega impunemente con el honor y las vidas de los ciudadanos.

»Hemos creido de nuestro deber levantar la voz en pro de nuestros hermanos calumniados, y nadie mejor que nosotros podia hacerlo, porque no se nos podrá tildar, como á sus calumniadores, de que aboguemos por nuestra causa personal; pues, como sospechábamos, el móvil y el objeto de las mojigangas que diariamente se representaron despues de la disolucion de las juntas, ni tan solo por curiosidad asistimos á ninguna de ellas, antes aconsejábamos á todos nuestros amigos que evitasen aquellos alevosos lazos.

»Tan aguda fué la pinchada que dió el tábano á los toros del *Constitucional* y á la pandilla de que dependen, que de puro desconcertados ni acertaron á contestar, ni el alcalde del alma cándida que de ello se encargó supo lo que se hacia.

»En vez de vindicarse de los fundadísimos y harto notorios cargos que en el escrito «Ea, sus, á los traidores,» se les dirigen, no hace mas *este literato pescadera* que prorumpir en denuestos, insultos y torpezas contra su autor, y despues de haber llenado cuatro columnas deja pendientes y sin deshacer todos aquellos cargos.

»Que no supo lo que se hacia, lo prueba el apólogo de que tuvo que echar mano del tábano y el toro, en el cual retrata al vivo la situacion desesperada á que los tiene reducidos, á ellos, los toros, la porfía de ese tábano en descubrir al público sus dañadas intenciones; y no echa de ver que con ello hace la apología de su propio adversario, pues cuando menos le atribuye una constancia que en política no es tan comun que digamos, y que están muy lejos los redactores del *Constitucional*, y particularmente el alcalde pedagogo, de poder presentar. En una sola cosa se le ha visto constante á ese camaleon, y es en abogar siempre por el desarme de los nacionales progresistas, y bueno seria que, puesto que el maestro de *memoria*, en vez de hacérnosla la de los artículos que él dice haber escrito contra el estado de sitio, nos la hiciera de los que escribió en *El Vapor* con su amigo Covert-Spring, pidiendo el desarme de *La Blusa* y *Zapadores*; de lo que escribió á últimos de junio de este

año al mismo efecto contra el tercer batallon; de las instancias que hizo últimamente con los demás alcaldes para que el general apresurara su entrada y les prestara su apoyo para castigar y desarmar á los que ellos hubieran señalado, ellos los principales culpados, en cuyo caso el estado de sitio ya hubiera sido otra cosa ¡ejercido por ellos! De todo esto y mucho mas que manifestará al público la versatilidad de sus principios, debiera el señor alcalde habernos hecho memoria, y esto antes de que se le eligiera diputado, á fin de no aumentar el número de las nulidades parlamentarias. No se crea que el empeño de nuestro zángano en perseguir al *Constitucional*, nazca de una ojeriza personal hácia sus insignificantes redactores, sino que desgraciadamente ese periódico ha ejercido demasiada influencia en todo el Principado y aun en toda España, por haber sido en su tiempo el único órgano del partido progresista, y un verdadero liberal no puede ver con indiferencia que ahora que es órgano de una fraccion ministerial, siga sembrando noticias de las mas funestas y perjudiciales á la causa del progreso. Trate la empresa de ese periódico de darle otra direccion, de abrazar con sinceridad una bandera cualquiera, sin emplear los medios maquiavélicos é insidiosos que ahora emplea para ejercer un predominio mas físico que moral sobre la cosa pública, y entonces los tiros que nosotros le dirijamos irán templados con la moderacion que nos infunde la tolerancia de opiniones que en alto grado profesamos. Ahora seria un crímen en nosotros, tal es la rigidez de nuestros principios, dejar de exponernos á toda la mordacidad de esas víboras venenosas por no denunciar al público su malignidad, que antes preferimos se cebe contra nosotros, que contribuya á descarriar y pervertir la opinion pública de un modo tan indigno.

»Entre las mil y una calumnias que á esta fecha nos llevan endilgadas los miserables escritores del *Constitucional*, descuella la que estamos pagados y que escribimos por ajena sugestion. Esta suposicion hecha en un hombre tan conocido en Barcelona y mas aun en la vecina provincia de Gerona, donde ha pasado casi todos los años de la guerra, y donde los moderados sus enemigos se contentaban con llamarle tenaz y espíritu de contradiccion, porque les censuraba cual ahora á los que mandan, sin que se atrevieran á tocar su honradez y patriotismo, prueba que no queda á esos hombres frenéticos ni sombra alguna de vergüenza, y que desesperados de salir victoriosos en las cuestiones que con él han tratado, no hallan mas medio que el embuste para desvirtuar los poderosos ataques que les dirige, si no en esta ciudad donde se ven mas de cerca los hechos, á lo menos de fuera de ella donde es mas fácil desfigurarlos. Públicas son sus relaciones, conocidos sus jóvenes compañeros, todos ellos nacionales y trabajadores la mayor parte, en cuya presencia y bajo cuyas inspiraciones se le verá escribir casi á la faz del público, sin que un solo alguacil ni empleado alguno se asome á sus umbrales, si no es para perseguirle; motivos por los cuales sus escritos no pueden tener aquel ca-

rácter de interioridad confidencial que tienen los de los escritores asalariados. ¡Y cuántas veces por falta de medios se ha visto imposibilitado de dar sus escritos al público ó retardar su publicacion este hombre que debiera ser pagado, puesto que tantos peligros arrostró! Véasele reducido á una estricta economía, véasele sus paisanos cercenar todos los años una parte de la módica renta con que han de sustentarse su madre y hermanos, véasele mendigar al uno una mala prensa, al otro un poco de letra gastada, cuando ya ha apurado todos los demás medios de salir á la desigual pelea de uno contra ciento; véasele desechar toda clase de proposiciones que le han hecho agentes del partido dominante por conservar su independencia; y este hombre los villanos le acusan de venal. Para prostituirse hiciera lo que vosotros haceis, adularia el poder, que es el que mejor puede recompensar, y no seguiria la peligrosa oposicion que ha emprendido. Si algo le duele no tener *quien le pague*, es por no poder haceros una oposicion mas bien sostenida y eficaz. ¡Oh! ¡entonces de otro modo os atormentaria el moscardon!

Manifiesto del cuerpo de oficiales del segundo batallon de milicia nacional de Barcelona al pueblo español sobre su desarme.

«Los oficiales del segundo batallon faltarian á su deber si no expusieran al público todos sus actos durante la crisis del derribo de la ciudadela de esta ciudad, y no volviesen por su mancillado honor y el de sus subordinados que eran.

»El segundo batallon juró como los demás el derribo de la cortina interior de la ciudadela al frente de ella, lo juró con las armas en la mano, lo mismo que todas las autoridades y la mayoría del pueblo *barcelonés*. ¿Y por qué lo juraron? Porque miraban en este alcázar el genio maléfico del despotismo, que con el brazo levantado, y con la cuchilla en la mano les decia continuamente: «*Sois mis esclavos y puedo diezmar vuestras cabezas, siempre que se me antoje.*» Durante dicho derribo, ¿qué hizo el segundo batallon por sí solo? Nada. Siguió las huellas de sus autoridades; no se separó nunca de su deber. Tal vez algunos enemigos enmascarados de la fuerza ciudadana consideraban que este batallon contenia elementos para dar dias de gloria á su patria; procuraron ponerlo mal con el gobierno, quitarse este estorbo y poder llevar á cabo sus infâmes planes de *pandilla* para dominar á todo un pueblo y venderlo siempre que conviniese á fin de sostener unos empleos que tal vez con la sangre del mismo han adquirido.

»El comandante y mayor accidentales de este batallon representaron al mismo en todas las reuniones de comandantes y autoridades que hubo que tratar sobre las ocurrencias. Allí defendieron el honor del segundo batallon sin tratar de hostilizar á nadie. Que contesten estas mismas autoridades y comandantes, y digan la conducta que observaron los de este batallon. Si

es este el motivo del desarme, que se forme causa á ellos, á nosotros y á los que hubiesen dado motivo á ello. ¿Es justo que sufra todo el peso de la afrenta cuando contaba tan beneméritos ciudadanos que estaban dispuestos á derramar su sangre en defensa de su libertad y de la independencia de esta desgraciada nacion que indignos y bastardos hijos están deshonrando? Seguramente ha sido sorprendido el ánimo del gobierno como lo fué el del ilustre duque sobre las ocurrencias de esta capital. ¿Debia el gobierno dejarse sorprender tratándose de un asunto tan capital como era el honor ó la deshonra de todo un batallon de beneméritos y honrados ciudadanos?

»O el Sr. Van-Halen ha obrado arbitrariamente, ó ha sido sorprendido por infames calumniadores. Si verdaderamente habíamos sido calumniados, ¿por qué no se nos formaba causa, como prescribe la ley? Porque nosotros usando de las facultades que la misma nos concede, nos hubiéramos defendido y hubiéramos arrancado la máscara á nuestros enemigos á la faz pública y del tribunal competente que nos hubiese juzgado, y se hubieran conocido nuestros delatores, que tal vez se encubren ahora bajo la capa de la arbitrariedad. Si al contrario, el Sr. de Van-Halen ha traspasado los límites de su deber, y ha hollado lo mas sagrado de nuestros derechos; entonces clamaremos á las Cortes, y nos dirigiremos á los padres de la patria allí reunidos para que castiguen este atentado hecho á la Constitucion, y nos devuelvan el honor que la arbitrariedad nos ha arrancado.

»Entre tanto pedimos se nos forme causa, ó de lo contrario rogamos á nuestros compatriotas, al pueblo español todo, que suspenda su juicio sobre este desgraciado batallon que despues de la afrenta que le humilla, tiene que llorar la desgracia de habérsele negado un derecho que la Constitucion le concede, y por la cual tantos sacrificios tiene hechos.

»Lo único que consuela y mitiga nuestro sentimiento, es el considerarnos inocentes, y el haber tal vez sido víctimas de una camarilla que nos consideraba bastante independientes para no transigir nunca con sus viles exigencias. Si verdaderamente es así, nos alegramos que hayan formado ese juicio de nosotros, y pues llegará el dia que arrancada la máscara con que cobardemente se encubren, los conocerá el pueblo, y entonces unidos á él les arrojaremos nuestra maldicion levantando con orgullo nuestras frentes puras y sin mancilla.

»Barcelona 29 de noviembre de 1841.--El comandante accidental, Francisco Amaurich.—El mayor accidental, Francisco Jacas y Cuadras.—Ayudante, Gabriel Roig.—Abanderado, José Larcano.—Físico, Marcos Rovira.—Granaderos.—Teniente encargado, Jerónimo Casañez.--Teniente, José Puig.—Subteniente, Joaquin Oller.—Primera. Teniente encargado, Jaime Nadema.—Teniente, Pedro Mora.—Subteniente, Lorenzo Boltá.—Otro, Juan Santigosa.—Segunda. Teniente encargado, Juan Nepomuceno Folch. —Teniente, Ramon Boul.—Subteniente, Magin Molins.—Otro, José Bathé.

—Tercera. Teniente encargado, Juan Fernandez.—Teniente, Antonio Sastre.—Cuarta. Teniente encargado, Antonio Apignani,—Teniente, Agustin de Salazar.—Subteniente, Jaime Menta.—Otro, Alejandro Sagristá.—Quinta. Teniente encargado, Francisco de Bordons.—Subteniente, Tomás Escarriol.—Otro, Juan Rovira.—Sexta, Teniente encargado, José Caba.—Subteniente, Juan Fuster.—Cazadores. Teniente encargado, Miguel Gelabert.—Subteniente, Eudaldo Amillach.—Teniente de la tercera, Manuel Riera.—Subteniente de idem, Blas Vidal.

»No se continúan los nombres del Sr. comandante don Juan Antonio de Llinás, y de los señores capitanes de la segunda, quinta y sexta don Antonio Benavent, don José Rovira y don Mariano Vodruna, por hallarse ausentes de esta capital, y el de don Juan Corminola, teniente de cazadores, por hallarse enfermo.

»Don Juan de Dios Ribot, subteniente de cazadores, se adhiere completamente á los sentimientos emitidos por sus compañeros de armas.»

Creemos conveniente insertar aquí el decreto con el cual se resolvia la cuestion de fueros.

«Serenísimo señor. La rebelion que se alzó contra los poderes legalmente constituidos está ya vencida; deber es hoy del gobierno dar estabilidad al triunfo y cerrar para lo sucesivo la sima de nuevas reacciones. Las atribuciones que la Constitucion de la monárquía da al poder ejecutivo, y las especiales que le fueron confiadas por la ley de 25 de octubre de 1839 marcan la línea de conducta que conviene seguir, libre de obstáculos opuestos antes legítimamente y que ya han desaparecido. Desmintiendo sus contínuas protestas de lealtad, las Diputaciones de las tres provinciaś Vascongadas levantaron la bandera de la insurreccion; pero aterrados con el *grito de horror* lanzado por toda la monarquía, abandonaron el pais que querian comprometer, llevando la conviccion de que los vascongados no hacian causa comun con los rebeldes. La administracion ha quedado huérfana, y las autoridades superiores políticas se han visto en la necesidad de adoptar medidas provisionales para que no se paralizase la accion del gobierno y que se evitasen graves males á los pueblos.

»En estas circunstancias es preciso pensar en la reorganizacion;el ministro que suscribe despues de una meditacion detenida, cree que se está en el caso de que tenga entero efecto la aplicacion del principio de la unidad constitucional, y que á él se sometan cuantas instituciones se la opongan.

»Encargado el gobierno por el artículo 45 de la Constitucion de la conservacion del órden público en lo interior, no puede abandonar este cuidado á agentes que se jactan de una independencia absoluta y de una oposicion á sus determinaciones, sistemática, no interrumpida, y que ha llegado á ser rebelde. El gobierno si bien no profesa los principios de una centralizacion extremada, que ahogue los intereses provinciales y los municipa-

les bajo el peso de la mano fiscal, proclama la unidad administrativa y la dependencia efectiva de sus agentes en todo lo que concierne á las funciones que la Constitucion le confiere; de otro modo sin el gobierno seria posible ni lo seria tampoco la responsabilidad ministerial. De aquí la necesidad de que el ramo de proteccion y seguridad pública en las provincias Vascongadas se confie exclusivamente á los agentes del gobierno.

»No es solo la accion del poder ejecutivo la que sufre obstáculos; el legislativo recibe un nuevo veto que la Constitucion rechaza; las leyes sancionadas por la corona despues de votadas en las cortes, á que asisten los representantes de las provincias, del mismo modo que las disposiciones del gobierno, sè sujetan al paso foral, que solo obtienen los que son del gusto de los partícipes del mando. Ni se exime el poder judicial del requisito del pase, sus providencías son fiscalizadas por la intervencion extraña de la administracion provincial que pretende poder impedir la ejecucion de los fallos de la justicia.

»Así el pase conspira contra la armónica division de los altos poderes del estado, contra la dignidad de la corona y de las cortes, contra las atribuciones del gobierno, y contra la independencia judicial y la autoridad de la cosa juzgada; debe cesar, pues, del todo como incompatible con la ley fundamental de la monarquía.

»El artículo 69 de la Constitucion previene que los diputados de provincia sean nombrados por los mismos electores que los diputados á cortes; en las provincias Vascongadas el derecho se limita á muy pocos, y estos no representan el pais: en la de Vizcaya se confia á la insaculacion y á la suerte: lo absurdo de semejantes sistemas vincula en castas y familias los cargos públicos que han llegado á ser patrimonio de algunos. En los Ayuntamientos no es la cualidad de español y de vecino la que da derecho electoral activo y pasivo, porque ya es necesario ser hidalgo, ya vecino concejal, ya vizcaino originario.

»Los métodos de eleccion son tantos como los pueblos, segun sus ordenanzas y prácticas peculiares, así es que desde la eleccion hecha en concejo hasta la que cae por suerte, ó toca por turno, hay diferente forma de organizacion municipal; mas por regla general vence el privilegio, los oficios municipales se perpetúan en muy pocos, que al perecer están en posesion de trasmitirlos á sus descendientes, y queda hollado el artículo constitucional, que hace á todos los españoles admisibles á los empleos y cargos públicos segun su mérito y capacidad.

»Tiempo es ya de que cese ese monopolio. V. A. ha prometido librar á los pueblos de la vergonzosa tutela en que se les ha tenido; el cumplimiento de los artículos 69 y 70 de la Constitucion lo realizará. El ministerio que tiene el honor de hacer estas observaciones, propone su aplicacion á las provincias Vascongadas, como medida necesaria para que sea salva la unidad

ticos y editores responsables han sido presos preventivamente: muchos arrastrados á los caminos reales con la cadena al cuello, y presentados á los jueces, que los han declarado no culpables. Toda la firmeza del jurado ha sido menester para poner freno á esta reaccion, cuya audacia no conocia límites.

Ya temia la prensa vivamente por su seguridad y sus derechos; pero ahora se ha tratado de atacarla mas directamente en las personas, sin duda con el objeto de sancionar aquel dicho de Mr. Guizot en la discusion de las leyes de setiembre de 1835. «Queremos no *castigar*, no *mejorar* sino *suprimir*, sino *aniquilar la prensa* MALA.» Un escritor político, y con él un periodico, han sido implicados en la causa formada á los autores y cómplices del atentado cometido el 13 de setiembre de 1841.

Si Mr. Depoty hubiese conspirado, ninguno de los periódicos cuyos nombres figuran aquí, alzaria la voz en su favor. Los conspiradores atentan á las leyes, deben resignarse á sufrir sus rigores. Mr. Depoty ha sido acusado por el señor procurador general no por complicidad directa y positiva, sino en razon á una complicidad moral. Ha sido sentenciado por el tribunal de los pares como culpable de una *provocacion seguida de efecto*, aunque el tribunal no ha reconocido que hubiese relacion personal entre Mr. Depoty y los autores del atentado, y aunque no se pueda hallar relacion alguna entre el artículo publicado el 12 de setiembre por el *Diario del pueblo* y el funesto suceso del dia siguiente.

Respetamos el principio de la cosa juzgada. Sabemos que no hay derecho para protestar contra los decretos de un tribunal aun cuando medie conviccion del error en que el tribunal haya incurrido. Pero séanos lícito marcar un resultado que casi se eleva á las proporciones de una calamidad pública. En un estado en que los ciudadanos tienen parte en el gobierno, un hecho judicial como el que aflige y conmueve hoy hasta la prensa ministerial, debe alarmar á la sociedad.

La sentencia del tribunal de los pares no es únicamente contra un escritor político, pesa sobre la misma libertad de discusion. La jurisprudencia que trata de establecer esta sentencia avanza mas que las leyes de setiembre; es mas amenazadora, y jamás se viera introducida mas formalmente la arbitrariedad en la legalidad.

Para que las leyes de setiembre sean aplicables á un escrito, cualquiera libro ó periódico, es preciso que el escritor haya hecho una provocacion tan directa al asesinato de la persona del rey ó al trastorno del poder légal, que esta provocacion aun sin haber producido efecto, constituye por sí sola el atentado: en este caso el escritor sabe lo que se hace y á qué trance arriesga su honor y su vida. Pero con la interpretacion que hace el tribunal de los Pares de la ley de 1819, toda palabra de oposicion que se halle en remota consonancia con un motin, con un complot ó con cualquier atentado,

podrá constituir una complicidad de sus actos, y concitar contra el escritor penas tales como el encarcelamiento, la deportacion, trabajos forzados y aun la muerte. La conciencia del tiempo en que vivimos se estremece de horror solo con reproducir este pensamiento.

La jurisprudencia que se desprende de la sentencia dada por el tribunal de los Pares, agrava los inconvenientes ya manifiestos de esta jurisdiccion. Es un motivo mas para solicitar que se defina y limite la competencia de los pares en materia de crímenes y delitos políticos; pero hasta tanto que este voto se cumpla, es un peligro nuevo que se crea para la prensa y para el pais. Se despoja á los escritores de las garantías que son de derecho natural en toda sociedad civilizada, que la revolucion de julio habia prometido y consignado la carta. Pónese á la prensa entera en un estado permanente de prevencíon. Se suspende la acusacion de complicidad moral sobre la cabeza de todos los escritores. Se restablece para ellos la ley de los sospechosos.

La prensa no puede aceptar semejante situacion. Los escritores que toman parte en sus diarios debates deben resistir por su pais y por sí mismos con todos los medios legales á ese nuevo sistema de intimidacion, y resistirán.

Despues de las últimas elecciones todos los ministerios, á excepcion del actual, se han comprometido á reformar las leyes de setiembre. El voto público pide una reparacion proporcionada á la extension del mal, y nosotros la reclamaremos.

Ahora puede continuar el ministerio la lucha desesperada que ha comenzado con todas las fuerzas de su poder. No rehusará la prensa el combate, de cualquier modo que sea: el derecho y la moderacion están y seguirán estando de nuestra parte, desempeñemos una mision cuya severidad y grandeza conocemos: iremos hasta el fin porque confiamos en nuestra causa, así como en la energía del espíritu público. Siempre que el poder ha declarado guerra á muerte á la prensa, no es la prensa la que ha sucumbido.

En circunstancias tan solemnes y tan críticas, hemos creido necesario dar á conocer al público que nos sostiene con sufragios y cuyos sentimientos nos parece representar, que no se ha minorado nuestra fe en los grandes principios que defendemos.

Declaramos pues:

Con la carta que: «los franceses tienen derecho para publicar y hacer imprimir sus opiniones con arreglo á las leyes.»

Con el artículo 69 de la misma carta, que «el juicio de los delitos de imprenta pertenece exclusivamente al jurado.»

Con la Constitucion de 1791, que «ninguna persona puede ser perseguida por los escritos que haya publicado si no ha provocado de intento la desobediencia á la ley.»

Con el artículo 202 del código penal, que «la provocacion para conside-

rarse crímen ó delito debe ser directa,» y no resultar una relacion mas ó menos arbitraria entre un hecho cualquiera y los escritos que han precedido ó acompañado al hecho.

Con el artículo 60 del código penal, que no puede existir complicidad sin conocimiento del complot.

Con MM. Royer Collard, Odilon Barrot, Lamartine, Berryer, Dufaure y Dupin, que no es prudente dar atribuciones judiciales á un cuerpo político, y que queriendo convertir la cámara de los pares en *tribunal prebostal de la prensa,* se ha comprometido así la sinceridad como la fuerza de las instituciones.

Con los ciudadanos de todas las opiniones, que se puede juzgar del grado de libertad que ha alcanzado un pueblo por la libertad que goza la prensa, y que bajo este punto de vista desde 1830 la Francia ha retrogradado positivamente.

Por último, que hay un punto en que todo el mundo está acorde, los escritores, los electores, los diputados y los ciudadanos de todas las clases, y este es el deber de rehusar su apoyo á la política de toda administracion que no repare controversias hechas á nuestro derecho público por las leyes de setiembre, y por la última sentencia del tribunal de los pares.

A la faz de esta situacion apelamos formalmente, á la iniciativa de la cámara de diputados, y esperamos se eleve á la altura que las circunstàncias le prescriben; y si contra toda esperanza abdicara su deber, apelaremos al cuerpo electoral que está investido de los derechos políticos, convencidos de que no olvidará el art. 66 de la carta que *confió el mantenimiento de los derechos de la prensa* y de los demás que la ley fundamental consagra al *patriotismo y valor de los guardias nacionales y de todos los ciudadanos franceses.*

Le Commerce: Le Courrier Francais: La France: La Gazette de France: Le National: La Patrie: La Quotidienne: Le Siecle: Le Temps: L'Echo Francais: Le Journal du Peuple: La Rennè independante: La Renne du Progres: La Mode: Le Charivari: Le Corsaire.

Los comisionados de la prensa independiente de los departamentos se han adherido á la presente declaracion.»

ÍNDICE

DE LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN ESTE TOMO.

PAUTA

PARA LA COLOCACION DE LAS LÁMINAS DE ESTE TOMO.